

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE GOBERNACION](#)

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de enero de 2003, Tomo DXCII	45

[SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES](#)

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano arquitecto Ernesto José del Sagrado Corazón de Jesús Velasco León, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	2

Decreto por el que se concede permiso al Gral. Brigadier Ret. Enrique Aranda Salamanca, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada Ana Cecilia Oliva Balcárcel, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ministro Jaime Enrique Inocencio García Amaral, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Clemente Serna Alvear, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Héctor Manuel Rodríguez Arellano, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano doctor Alberto Manuel Ortega Venzor, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España	5

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora Amanda Mireya Terán Munguía, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia	6
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gral. Brigadier Ret. Enrique Aranda Salamanca, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia	6
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Arturo Sarukhan Casamitjana, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia	7
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Juan Carlos Hernández Wocker, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia	7
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Antonio González Ibarra, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Checa, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora	8
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Adrián Franco Zevada, para prestar servicios en la Embajada de Bulgaria en México	8
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adolfo Alberto Gutiérrez Félix, para que puedan prestar distintos servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México, así como en Consulados Generales y Consulados de ese país en distintos estados de la República Mexicana.	9
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Juan Mauricio Toussaint Ribot, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno del Reino de Suecia	10
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano mexicano Eduardo Walter Roberto Wichtendahl Palazuelos, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca	12
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Juan Manuel Terrazas Quiroz y Benjamín de la Cruz Galán Pérez, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente	12

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglas para el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros 13

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, CBI Grupo Financiero, por aumentos de capital 39

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el cual se dan a conocer criterios de carácter ambiental para la importación definitiva a la República Mexicana de vehículos automotores nuevos, equipados con motor a diesel, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como motores a diesel que se utilicen en vehículos con las mismas características 40

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se crean, modifican, adicionan y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación 41

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2003 43

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado a favor de Protel I-Next, S.A. de C.V. 69

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Oficio mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil tres 73

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-02-2003, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de los servicios proporcionados por los organizadores de exposiciones relacionadas con bienes y servicios empleados en bodas y otros eventos sociales en el Municipio de Guadalajara, Jalisco 73

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	74
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	74
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	75
Valor de la unidad de inversión	75
Indice nacional de precios al consumidor	76
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2003	76

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1235/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Platanar, Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco	79

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

Acuerdo por el que se señala nuevo domicilio de la Delegación del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco	95

AVISOS

Judiciales y generales	96

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales, para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación	

y capacitación política y de investigación socioeconómica y política (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Secciones)	1

#####

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y quejas: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México###México

100203-27.00

Esta edición consta de siete secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DXCIII No. 5

México, D. F., Lunes 10 de febrero de 2003

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA
BANCO DE MEXICO
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS
AVISOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARIA DE GOBERNACION**INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DXCII ENERO DE 2003**

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Puntos de Acuerdo aprobados en sesión del 15 de diciembre de 2002, relacionados a la declaración del año de 2003 como el Año de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas

23 Ene.- No. 16.- 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto del Consejo Nacional de Población, y el Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad

15 Ene.- No. 10.- 2

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación y supervisión de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2003

9 Ene.- No. 6.- 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por el sismo ocurrido el 21 de enero de 2003, y que afectó a los 10 municipios del Estado de Colima

28 Ene.- No. 19.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 23 al 31 de enero de 2003 a efecto de que realice una gira de trabajo por Europa que comprende la participación en el Foro Económico Mundial, en Davos, Suiza, una visita oficial al Reino Unido de los Países Bajos, así como una visita de Estado a la República Federal de Alemania

22 Ene.- No. 15.- 2

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de diciembre de 2002, Tomo DXCI

13 Ene.- No. 8.- 47

Manual de Operación del Consejo Nacional de Radio y Televisión

15 Ene.- No. 10.- 6

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Christina Rau, esposa del Excelentísimo señor Johannes Rau, Presidente de la República Federal de Alemania, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

28 Ene.- No. 19.- 16

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Johannes Rau, Presidente de la República Federal de Alemania, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Collar

28 Ene.- No. 19.- 15

Acuerdo por el que se otorga al señor Armand De Decker, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda

6 Ene.- No. 3.- 2

Acuerdo por el que se otorga al señor Gérard Pierre-Charles, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

6 Ene.- No. 3.- 2

Acuerdo por el que se otorga al señor Miguel Littin, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia

6 Ene.- No. 3.- 3

Cancelación de la autorización definitiva número siete expedida al señor Enrique Carlos Molina Sobrino, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

7 Ene.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana señora Martha Ma. Sahagún Jiménez, para aceptar y usar la Condecoración de la Gran Cruz, Primera Clase, de la Orden del Mérito de la

República Federal de Alemania

23 Ene.- No. 16.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración de la Gran Cruz, Clase Especial, de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania

23 Ene.- No. 16.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Santiago Creel Miranda, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España

(Edición)

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Eslovaca, firmado en la ciudad de Monterrey, México, el veinte de marzo de dos mil dos

17 Ene.- No. 12.- 10

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Roma, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

17 Ene.- No. 12.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México, el cuatro de abril de dos mil dos

28 Ene.- No. 19.- 3

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Criterios de asignación para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

31 Ene.- No. 23.- 2

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006

14 Ene.- No. 9.- 2

Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006

14 Ene.- No. 9.- 3

SECRETARIA DE HACIENDA

Y CREDITO PUBLICO

Aclaración a la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, publicada el 30 de diciembre de 2002

21 Ene.- No. 14.- 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Transamerica Distribution Finance Factoraje, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

28 Ene.- No. 19.- 18

Acuerdo mediante el cual se modifica la base octava de la autorización otorgada a Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., en virtud de su cambio de domicilio

27 Ene.- No. 18.- 10

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital

30 Ene.- No. 22.- 23

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera del Transporte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de capital

29 Ene.- No. 20.- 2

Acuerdo mediante el cual se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a las entidades del exterior que se mencionan, para el año 2003

7 Ene.- No. 4.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2003, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal

31 Ene.- No. 23.- 7

Acuerdo por el que se da a conocer calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento

Municipal, por el ejercicio fiscal 2003

31 Ene.- No. 23.- 26

Acuerdo por el que se da a conocer calendario de la estimación trimestral de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003

31 Ene.- No. 23.- 24

Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica

17 Ene.- No. 12.- 14

Acuerdo que autoriza el ajuste y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica

7 Ene.- No. 4.- 2

Anexos 1, 4, 18, 21 y 22 de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, publicada el 30 de diciembre de 2002

9 Ene.- No. 6.- 8

Anexos 4, 5, 7, 8, 11, 15 y 18 de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, publicada el 30 de diciembre de 2002.

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

20 Ene.- No. 13.- 1

Circular 12-22 Bis 11, dirigida a las sociedades de inversión de renta variable y sociedades de inversión en instrumentos de deuda y a las personas que les prestan servicios

23 Ene.- No. 16.- 5

Circular S-22.3.4, por la que se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, la nota técnica única y los criterios técnicos correspondientes a los beneficios básicos de las rentas vitalicias para los beneficiarios de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez con pensión garantizada

10 Ene.- No. 7.- 2

Circular S-22.13, por la que se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las disposiciones técnicas y operativas para el tratamiento de la renta adicional para viudas con pensión igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal

9 Ene.- No. 6.- 21

Décima Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002 y anexos 1 y 11

30 Ene.- No. 22.- 7

Decreto por el que se condonan los adeudos propios derivados de impuestos federales, así como sus accesorios, a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas

3 Ene.- No. 2.- 2

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

23 Ene.- No. 16.- 3

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

27 Ene.- No. 18.- 2

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2003

30 Ene.- No. 22.- 2

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Serfín, S.A., Grupo Financiero Santander Serfín, para suprimir de la operación de vida la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social

2 Ene.- No. 1.- 2

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a American Reinsurance Company, para establecer una oficina de representación en México

16 Ene.- No. 11.- 2

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Gerling Global Life Insurance Company, de Toronto, Canadá, para establecer una oficina de representación en México

7 Ene.- No. 4.- 25

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

28 Ene.- No. 19.- 17

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

22 Ene.- No. 15.- 2

Tasas de recargos para el mes de enero de 2003

20 Ene.- No. 13.- 2

Tasas de recargos para el mes de febrero de 2003

27 Ene.- No. 18.- 11

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2002

22 Ene.- No. 15.- 3

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 al 31 de diciembre de 2002

22 Ene.- No. 15.- 6

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003

15 Ene.- No. 10.- 10

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-EDIF-1994, Que establece las especificaciones y métodos de prueba para válvulas de admisión y válvulas de descarga en tanques de inodoro, publicada el 14 de marzo de 1994

14 Ene.- No. 9.- 95

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Aguascalientes

8 Ene.- No. 5.- 2

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Baja California

8 Ene.- No. 5.- 16

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Baja California Sur

9 Ene.- No. 6.- 29

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Chihuahua

9 Ene.- No. 6.- 57

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Coahuila

9 Ene.- No. 6.- 43

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Durango

10 Ene.- No. 7.- 26

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Hidalgo

10 Ene.- No. 7.- 47

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de México

10 Ene.- No. 7.- 63

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de San Luis Potosí

13 Ene.- No. 8.- 26

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Sonora

14 Ene.- No. 9.- 67

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Tamaulipas

14 Ene.- No. 9.- 80

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Nuevo León

13 Ene.- No. 8.- 2

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Oaxaca

13 Ene.- No. 8.- 13

Convenio de Desarrollo Social 2002 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco

20 Ene.- No. 13.- 2

Convenio de Desarrollo Social 2002 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Estado de Tabasco

27 Ene.- No. 18.- 12

Convenio de Desarrollo Social 2002 que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Veracruz-Llave

14 Ene.- No. 9.- 49

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Zacatecas

15 Ene.- No. 10.- 12

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aclaración al Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 12 de diciembre de 2002

(Segunda Sección)

15 Ene.- No. 10.- 1

Aclaración al Acuerdo publicado el 26 de diciembre de 2002, por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Campo Verde, ubicados en el

Estado de Chihuahua

29 Ene.- No. 20.- 3

Aclaración al Acuerdo publicado el 26 de diciembre de 2002, por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Papigochic, ubicados en el Estado de Chihuahua

29 Ene.- No. 20.- 3

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

27 Ene.- No. 18.- 28

Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 23.- 1

Aviso de demarcación de un tramo de zona federal del Arroyo Grande o Cerro Hueco, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas

24 Ene.- No. 17.- 2

Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general el texto modificado del anexo publicado el 11 de noviembre de 2002, correspondiente al resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional Bahía de Loreto

6 Ene.- No. 3.- 4

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas

28 Ene.- No. 19.- 19

Fe de errata al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 21 de enero de 2003

28 Ene.- No. 19.- 24

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

(Tercera Sección)

21 Ene.- No. 14.- 1

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-ECOL-SSA1-2000, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicado el 1 de noviembre de 2001

20 Ene.- No. 13.- 18

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se adiciona la disposición trigesimosexta bis a la Sección Sexta "De la Cobranza" del Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público, publicado el 20 de octubre de 2000

23 Ene.- No. 16.- 15

Aviso de prórroga de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SECRE-2002, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, regasificación y entrega de dicho combustible

31 Ene.- No. 23.- 28

Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas

21 Ene.- No. 14.- 3

Extracto del proyecto de solicitud de permiso de almacenamiento de gas natural licuado, presentada por la empresa Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.

29 Ene.- No. 20.- 4

Norma Oficial Mexicana NOM-015-ENER-2002, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado

(Segunda Sección)

15 Ene.- No. 10.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-016-ENER-2002, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado

13 Ene.- No. 8.- 41

Respuesta a los comentarios respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SECRE-2000, Distribución de gas natural (cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-1997, Distribución de gas natural), publicado el 19 de octubre de 2001

(Segunda

Sección)

13 Ene.- No. 8.- 1

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003 con el arancel-cupo establecido, coches de turismo y demás vehículos automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8703.21.99, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01 y 8704.31.99

15 Ene.- No. 10.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en el año 2003, dentro del arancel-cupo establecido, piernas, muslos o piernas unidas al muslo, de pollo, originarias de los Estados Unidos de América

31 Ene.- No. 23.- 28

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar hasta el 31 de diciembre de 2003, productos automotores nuevos, originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

30 Ene.- No. 22.- 24

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados para 2003

20 Ene.- No. 13.- 108

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2003, vehículos automóviles, originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

10 Ene.- No. 7.- 82

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el periodo 2003-abril 2004, vehículos automóviles nuevos, originarios y provenientes de la República Argentina conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del

Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

10 Ene.- No. 7.- 79

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de febrero de 2003

31 Ene.- No. 23.- 30

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 28

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 30

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 40

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 42

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 32

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 45

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 47

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 34

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 49

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 36

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 38

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 40

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 42

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

8 Ene.- No. 5.- 44

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 50

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 53

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

7 Ene.- No. 4.- 44

Adición y renovación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de agosto de 2002

7 Ene.- No. 4.- 55

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-136-SCFI-2003, PROY-NMX-T-138-SCFI-2003, PROY-NMX-T-140-SCFI-2003, PROY-NMX-T-142-SCFI-2003, PROY-NMX-T-144-SCFI-2003, PROY-NMX-T-145-SCFI-2003, PROY-NMX-T-146-SCFI-2003, PROY-NMX-T-147-SCFI-2003, PROY-NMX-T-148-SCFI-2003, PROY-NMX-T-152-SCFI-2003 y PROY-NMX-T-153-SCFI-2003

31 Ene.- No. 23.- 34

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-L-144-SCFI-2003, PROY-NMX-L-162-SCFI-2003 y PROY-NMX-L-168-SCFI-2003

24 Ene.- No. 17.- 3

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-125-SCFI-2003 y PROY-NMX-Y-126-SCFI-2003

24 Ene.- No. 17.- 5

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-184-SCFI-2002

29 Ene.- No. 20.- 4

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-061-SCFI-2003

24 Ene.- No. 17.- 3

Aviso por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

29 Ene.- No. 20.- 11

Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva relativa a las importaciones de alambrón de hierro o acero aleado o sin alear, publicada en el Federal Register el 1 de noviembre de 2002

7 Ene.- No. 4.- 59

Cédulas del Patrón Nacional de Medición

17 Ene.- No. 12.- 70

Convenio de Colaboración para la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, en el Municipio de Xalapa, Veracruz-Llave, que celebran la Secretaría de Economía y dicho Municipio

22 Ene.- No. 15.- 33

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la operación del Registro Público de Comercio en la entidad

16 Ene.- No. 11.- 18

Convocatoria para el examen de aspirante a corredor público para el 2003

7 Ene.- No. 4.- 56

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad 2003

15 Ene.- No. 10.- 63

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2003

15 Ene.- No. 10.- 71

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2003

15 Ene.- No. 10.- 56

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2003

15 Ene.- No. 10.- 60

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología 2003

15 Ene.- No. 10.- 52

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2003

15 Ene.- No. 10.- 68

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-094-NYCE-2002

31 Ene.- No. 23.- 34

Decreto por el que se aprueba el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006

17 Ene.- No. 12.- 16

Decreto por el que se impone una medida provisional de salvaguarda bilateral sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

22 Ene.- No. 15.- 7

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

14 Ene.- No. 9.- 96

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 2 y el 19 de diciembre de 2002

10 Ene.- No. 7.- 89

Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006

17 Ene.- No. 12.- 17

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SCFI-2001, Ambar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba

17 Ene.- No. 12.- 56

Resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica y porcelana, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la

República Popular China, con independencia del país de procedencia

3 Ene.- No. 2.- 5

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería estándar, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 7306.30.01 y 7306.30.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República de Guatemala, independientemente del país de procedencia

(Segunda

Sección)

13 Ene.- No. 8.- 81

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

16 Ene.- No. 11.- 3

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de diversos productos porcícolas, mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01 y 0203.29.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia

7 Ene.- No. 4.- 26

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Bolivariana

de Venezuela

2 Ene.- No. 1.- 3

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería con costura de acero inoxidable, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7306.40.99 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de Taiwán, independientemente del país de procedencia

15 Ene.- No. 10.- 31

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

9 Ene.- No. 6.- 72

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

9 Ene.- No. 6.- 74

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas

9 Ene.- No. 6.- 76

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento

de las micro, pequeñas y medianas empresas
9 Ene.- No. 6.- 78

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
9 Ene.- No. 6.- 80

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
9 Ene.- No. 6.- 83

Tercer Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
10 Ene.- No. 7.- 87

Título de Asignación Minera del lote Mamatla Dos Fracción A.- Exp. Núm. 104/00101
29 Ene.- No. 20.- 6

Título de Asignación Minera del lote Mamatla Dos Fracción B.- Exp. Núm. 104/00101
29 Ene.- No. 20.- 7

Título de Asignación Minera del lote Mamatla Dos Fracción C.- Exp. Núm. 104/00101
29 Ene.- No. 20.- 9

Título de Asignación Minera del lote Matehuapil Uno.- Exp. Núm. 093/26362
29 Ene.- No. 20.- 10

Título de Asignación Minera del lote Peñas Azules.- Exp. Núm. 016/31630
29 Ene.- No. 20.- 5

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos anticipados de PROCAMPO para el ciclo primavera-verano 2003
24 Ene.- No. 17.- 6

Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos de PROCAMPO para el ciclo agrícola primavera-verano 2003
24 Ene.- No. 17.- 7

Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos de PROCAMPO para el ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003
24 Ene.- No. 17.- 9

Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos de PROCAMPO para el ciclo otoño-invierno 2003/2004 (ejercicio fiscal 2003)
24 Ene.- No. 17.- 10

Fórmula de distribución de recursos a las entidades federativas para los programas federalizados de la Alianza para el Campo 2003
15 Ene.- No. 10.- 76

Norma Oficial Mexicana NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos
27 Ene.- No. 18.- 29

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo mediante el cual el Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones delega facultades en la titular de la Coordinación de Administración, para la Representación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en toda clase de contratos o convenios derivados de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público relacionados con su operación
27 Ene.- No. 18.- 38

Declaratoria de abandono de una embarcación menor con eslora de 10.35 metros, bajo resguardo de la Zona Naval Militar de Isla Mujeres,

Q. Roo

14 Ene.- No. 9.- 97

Declaratoria de abandono de una embarcación menor denominada Juande, bajo resguardo del Sector Naval de La Paz, B.C.S.

14 Ene.- No. 9.- 99

Declaratoria de abandono de una embarcación menor denominada Starcraft, bajo resguardo de la Armada de México

15 Ene.- No. 10.- 78

Declaratoria de abandono de una embarcación tipo reformeña, con eslora de 26 pies, bajo resguardo del Apostadero Naval de Santa Rosalía, B.C.S.

14 Ene.- No. 9.- 98

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jorge Antonio Reyes Flores

29 Ene.- No. 20.- 12

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en Tingambato, Michoacán, otorgado en favor de Grupo Marver, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 11

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en Panindícuaro, municipio del mismo nombre, y Villa Jiménez, Municipio de Jiménez, Michoacán, otorgado en favor de Grupo Marver, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 12

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jesús Leonardo Bernal Herrera

23 Ene.- No. 16.- 16

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecable de Rioverde, S.A. de C.V.

20 Ene.- No. 13.- 110

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión por Cable Tepa, S.A. de C.V.

3 Ene.- No. 2.- 26

Norma Oficial Mexicana NOM-145/1-SCT3-2001, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del taller

aeronáutico

17 Ene.- No. 12.- 73

Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotankers destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312

17 Ene.- No. 12.- 92

Título de Concesión para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina, de uso particular, en el Puerto de La Paz, municipio del mismo nombre, Estado de Baja California Sur, otorgado en favor de Promociones Turísticas AV, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 18.- 39

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 10,875.00 metros cuadrados, identificado como lote número 4, manzana 10, ubicado en la avenida Belice sin número, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional

23 Ene.- No. 16.- 17

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, un inmueble con superficie de 903.94 metros cuadrados, identificado como lote número 14, manzana 98, del fraccionamiento de la colonia Narvarte, ubicado en la avenida Cuauhtémoc número 614, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

23 Ene.- No. 16.- 18

Acuerdo mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tres inmuebles con superficies de 120 metros cuadrados cada uno, identificados como locales comerciales números 209, 210 y 222, respectivamente, del centro comercial Plaza América, ubicado en la avenida 51 Poniente número 505, colonia Anexo a Boulevares, Municipio de Puebla, Estado de

Puebla, a efecto de que los continúe utilizando con oficinas administrativas de la Gerencia Estatal de su órgano desconcentrado Comisión Nacional del Agua

27 Ene.- No. 18.- 48

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de la Presidencia de la República y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 25,177.6941 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes número 919, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice con instalaciones del centro de capacitación y cuarteles de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva

23 Ene.- No. 16.- 20

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, un inmueble con superficie de 7,500 metros cuadrados, ubicado en la calzada Fray Diego de la Magdalena sin número, interior del Centro de Cultura y Recreación Tangamanga II, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a efecto de que lo continúe utilizando con las oficinas de su delegación en dicha entidad

16 Ene.- No. 11.- 22

Acuerdo Secretarial mediante el cual se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, cinco inmuebles con superficie de 15,000.052, 12,988.078, 99.998, 150,000.00 metros cuadrados y 19-99-99.19 hectáreas, respectivamente, ubicados los dos primeros en la ciudad de Ojinaga, Estado de Chihuahua, el tercero en el Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, el cuarto en el Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca y el último en el Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, a efecto de que los continúe utilizando con diversas instalaciones militares y en el desarrollo de actividades castrenses

13 Ene.- No. 8.- 98

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contratos con la empresa Ferretodo, S.A. de C.V.

30 Ene.- No. 22.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Codipar, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 18.- 49

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública y *ad-corporis*, cinco inmuebles ubicados en los Estados de México e Hidalgo, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos

22 Ene.- No. 15.- 37

Oficio-Circular que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicará durante el año 2003, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y para la contratación de nuevos arrendamientos

29 Ene.- No. 20.- 13

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Actualización a los montos máximos por beneficiarios correspondientes a las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación para el ejercicio fiscal 2001, referente a los programas en materia de educación física y deporte de la Secretaría de Educación Pública a cargo de la Comisión Nacional del Deporte

27 Ene.- No. 18.- 50

Acuerdo número 322 por el que se establece el plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación física

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 2

Aviso por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

23 Ene.- No. 16.- 21

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006

(Segunda Sección)
15 Ene.- No. 10.- 50

Programa Nacional de Educación 2001-2006
(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
15 Ene.- No. 10.- 51

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad
30 Ene.- No. 22.- 28

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad
31 Ene.- No. 23.- 37

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
21 Ene.- No. 14.- 19

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-194-SSA1-2000, Bienes y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al faenado de animales para abasto, corte, deshuese, envasado, almacén y expendio. Especificaciones sanitarias de productos, publicado el 12 de junio de 2000
(Tercera Sección)
30 Ene.- No. 22.- 1

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 19 de diciembre de 2002 por los representantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas
16 Ene.- No. 11.- 23

Acta número dos de la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana (acta de clausura)
31 Ene.- No. 23.- 51

Acuerdo por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo tercero del diverso que crea el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social, publicado el 25 de noviembre de 2002

23 Ene.- No. 16.- 22

Acuerdo que deja sin efectos el artículo segundo del diverso que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, publicado el 17 de octubre de 2001

6 Ene.- No. 3.- 49

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, con vigencia del 9 de febrero de 2002 al 8 de febrero de 2004
16 Ene.- No. 11.- 23

Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Yucatán
22 Ene.- No. 15.- 39

Convenio de revisión integral de fecha 20 de enero de 2003, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana
31 Ene.- No. 23.- 52

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 04-47-66 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.
31 Ene.- No. 23.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 10-49-37 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.
31 Ene.- No. 23.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Judas Tadeo, con una superficie aproximada de 01-20-98 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab.
31 Ene.- No. 23.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Higuito, con una superficie de 1-00-00 hectárea, Municipio de Concordia, Sin.
31 Ene.- No. 23.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie aproximada de 15-82-60.32 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

31 Ene.- No. 23.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tristeza, con una superficie aproximada de 04-92-03 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 10-93-91 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Macuilis, con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 06-95-81 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Copo, con una superficie aproximada de 07-46-98 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Uvadiz, con una superficie aproximada de 08-93-72 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ranchería Pequeñeces, con una superficie aproximada de 09-81-81 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cañaveral, con una superficie aproximada de 08-16-96 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie aproximada de 04-91-72 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

30 Ene.- No. 22.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triángulo, con una superficie aproximada de 00-33-12.44 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmeras, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Barandilla, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dorado, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Framboyanes, con una superficie aproximada de 14-84-60 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Vegas, con una superficie aproximada de 08-59-62 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cruces, con una superficie aproximada de 30-83-47 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 07-00-32 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

(Edición

Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Edición Vespertina)
29 Ene.- No. 21.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-99-17.29 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Buenavista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal. (Reg.- 285)

15 Ene.- No. 10.- 79

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9,463-10-23 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Alfredo V. Bonfil, Municipio de La Paz, B.C.S. (Reg.- 286)

16 Ene.- No. 11.- 62

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 44-41-38 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Fresnillo, municipio del mismo nombre, Zac. (Reg.- 287)

22 Ene.- No. 15.- 45

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 27-02-72 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Villa de Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Mor. (Reg.- 288)

22 Ene.- No. 15.- 48

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-18-76 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Parrilla, Municipio de Centro, Tab. (Reg.- 289)

22 Ene.- No. 15.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-16-27 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Ciudad Ixtepec, municipio del mismo nombre, Oax. (Reg.- 290)

27 Ene.- No. 18.- 52

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 117-43-91 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Zinacantepec, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx. (Reg.- 291)

27 Ene.- No. 18.- 54

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-18-25 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido

La Quemada, Municipio de Magdalena, Jal.

(Reg.- 292)

27 Ene.- No. 18.- 56

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-00-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Hochtún, municipio del mismo nombre, Yuc.

(Reg.- 293)

27 Ene.- No. 18.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ballaca, expediente número 733317, Municipio de Badiraguato, Sin.

24 Ene.- No. 17.- 16

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ballaca, expediente número 733319, Municipio de Badiraguato, Sin.

24 Ene.- No. 17.- 18

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ballaca, expediente número 733318, Municipio de Badiraguato, Sin.

22 Ene.- No. 15.- 75

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buena Vista, expediente número 736088, Municipio de Sunuapa, Chis.

16 Ene.- No. 11.- 66

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Guadalupe, expediente número 66881, Municipio de Villa Corzo, Chis.

(Segunda Sección)

9 Ene.- No. 6.- 4

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cabrera de Bones, expediente número 734352, Municipio de Sinaloa, Sin.

24 Ene.- No. 17.- 19

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cabrera de Bones, expediente número 734353, Municipio de Sinaloa, Sin.

24 Ene.- No. 17.- 20

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro del Líbano, expediente número 732326, Municipio de Villa Corzo, Chis.

27 Ene.- No. 18.- 60

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro del Tigre, expediente número 508271, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 102

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro del Cimarrón hoy El Placer, expediente número 37099, Municipio de Villa Corzo, Chis.

(Segunda

Sección)

9 Ene.- No. 6.- 1

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro Pocchonab, expediente número 731475, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

22 Ene.- No. 15.- 54

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cofradía Fracción I, expediente número 734572, Municipio de San Dimas, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cofradía Fracción II, expediente número 734574, Municipio de San Dimas, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cofradía Fracción III, expediente número 734570, Municipio de San Dimas, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 66

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cofradía-Fracción IV, expediente número 734568, Municipio de San Dimas, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 68

Resolución que declara como terreno nacional el predio Corral de Peña y San José Polígono A, expediente número 735402-A, Municipio de San Bernardo, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 72

Resolución que declara como terreno nacional el predio Corral de Peña y San José Polígono B, expediente número 735402-B, Municipio de San Bernardo, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cruz de Quiote Lote 4, expediente número 144651, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

14 Ene.- No. 9.- 106

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Chiapaneco, expediente número 734964, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 25

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Contadero, expediente número 508042, Municipio de Tecpatán, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 98

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Despreciado, expediente número 508730, Municipio de Tecpatán, Chis.

17 Ene.- No. 12.- 103

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Grano de Oro, expediente número 735988, Municipio de Sunuapa, Chis.

16 Ene.- No. 11.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Guayacán, expediente número 507972, Municipio de La Libertad, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 94

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Mango, expediente número 512667, Municipio de Nacajuca, Tab.

24 Ene.- No. 17.- 24

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Milagro, expediente número 507973, Municipio de La Libertad, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 97

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ocotillo, expediente número 124456, Municipio de Villa Corzo, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Palmar, expediente número 736328, Municipio de Villa Flores, Chis.

14 Ene.- No. 9.- 104

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Paraíso, expediente número 508742, Municipio de La Concordia, Chis.

17 Ene.- No. 12.- 104

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Pico Verde, expediente número 735830, Municipio de Sunuapa, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 34

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente número 735827, Municipio de Sunuapa, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 33

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Pueblito, expediente número 734573,

Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sacrificio, expediente número 513198, Municipio de Pijijiapan, Chis.

17 Ene.- No. 12.- 109

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Triunfo, expediente número 736084, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 47

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Triunfo, expediente número 736085, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 49

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Triunfo, expediente número 508240, Municipio de Villa Corzo, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 99

Resolución que declara como terreno nacional el predio Federación de Soc. Coop. Siglo XXI y/o N.C.P.E. Javier Rojo Gómez, expediente número 736542, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

9 Ene.- No. 6.- 86

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción el Tesoro, expediente número 734586, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

22 Ene.- No. 15.- 55

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción la Ceniza, expediente número 508052, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

22 Ene.- No. 15.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción la Providencia, expediente número 734587, Municipio de Yajalón, Chis.

14 Ene.- No. 9.- 105

Resolución que declara como terreno nacional el predio Guadalupe Victoria, expediente número 734780, Municipio de Calakmul, Camp.

8 Ene.- No. 5.- 48

Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy 3 Hermanos, expediente número 116560, Municipio de Pijijiapan, Chis.

(Segunda Sección)

9 Ene.- No. 6.- 8

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Cañada, expediente número 736336, Municipio de Alamos, Son.

24 Ene.- No. 17.- 14

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ceniza, expediente número 508051, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

22 Ene.- No. 15.- 57

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Conquista Fracción II, expediente número 736332, Municipio de Catazajá, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 34

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Conquista Fracción III, expediente número 736333, Municipio de Catazajá, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 735398, Municipio de Sunuapa, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 507577, Municipio de La Trinitaria, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 92

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 734769, Municipio de Calakmul, Camp.

2 Ene.- No. 1.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Huérfana o La Tortilla, expediente número 129637, Municipio de Pitiquito, Son.

16 Ene.- No. 11.- 64

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Joya del Saucito, expediente número 734571, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 69

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, expediente número 510175, Municipio de Paraíso, Tab.

24 Ene.- No. 17.- 23

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha I, expediente número 509940, Municipio de Paraíso, Tab.

22 Ene.- No. 15.- 77

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, expediente número 510180,

Municipio de Paraíso, Tab.

22 Ene.- No. 15.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha II, expediente número 510183, Municipio de Paraíso, Tab.

22 Ene.- No. 15.- 80

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Nueva Esperanza Lote No. 56, expediente número 734730, Municipio de Carmen, Camp.

8 Ene.- No. 5.- 50

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 23, expediente número 735171, Municipio de Villa Corzo, Chis. (Edición Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 22

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 24, expediente número 735172, Municipio de Villa Corzo, Chis. (Edición Vespertina)

29 Ene.- No. 21.- 23

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 19, expediente número 735167, Municipio de Villa Corzo, Chis.

29 Ene.- No. 20.- 15

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 20, expediente número 735168, Municipio de Villa Corzo, Chis.

29 Ene.- No. 20.- 17

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 21, expediente número 735169, Municipio de Villa Corzo, Chis.

29 Ene.- No. 20.- 18

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 22, expediente número 735170, Municipio de Villa Corzo, Chis.

29 Ene.- No. 20.- 19

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 5, expediente número 735154, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 8, expediente número 735157, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 9, expediente número 735158, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 29

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracc. 12, expediente número 735161, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 13, expediente número 735162, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 14, expediente número 735163, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 33

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracc. 15, expediente número 735164, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 17, expediente número 735165, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 36

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 18, expediente número 735166, Municipio de Villa Corzo, Chis.

28 Ene.- No. 19.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Picota Fracción 25, expediente número 735173, Municipio de Villa Corzo, Chis.

14 Ene.- No. 9.- 100

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Brisas, expediente número 292454, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 88

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Coloradas, Mesa del Pujido, Puerto Azul, Los Haros y Reliz Colorado, expediente número 734567, Municipio de Rodeo, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Nubes, expediente número 513199, Municipio de Pijijiapan, Chis.

22 Ene.- No. 15.- 53

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Pacayas, expediente número 735190, Municipio de Villa Corzo, Chis.

14 Ene.- No. 9.- 101

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lindavista, expediente número 734779,

Municipio de Calakmul, Camp.

8 Ene.- No. 5.- 47

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Altos de San Antonio, expediente número 732320, Municipio de Villa Corzo, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Cerros de Líbano, expediente número 508806, Municipio de La Concordia, Chis.

17 Ene.- No. 12.- 105

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Cuatro Hermanos, expediente número 508829, Municipio de Huimanguillo, Tab.

24 Ene.- No. 17.- 22

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Manguitos, expediente número 508241, Municipio de Villa Corzo, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 101

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Moros, expediente número 734770, Municipio de Calakmul, Camp.

2 Ene.- No. 1.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Bello, expediente número 507970, Municipio de La Libertad, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 93

Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Grande II, expediente número 116627, Municipio de San Fernando, Chis.

(Segunda Sección)

9 Ene.- No. 6.- 9

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nuestra Señora Fracción, expediente número 734982, Municipio de La Concordia, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Paso Hondo, expediente número 735119, Municipio de Tzucacab, Yuc.

24 Ene.- No. 17.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pico de Oro, expediente número 736081, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 43

Resolución que declara como terreno nacional el predio Plan de las Toreras, expediente número 509040, Municipio de Jiquipilas, Chis.

17 Ene.- No. 12.- 106

Resolución que declara como terreno nacional el predio Plan de San José, expediente número 508414, Municipio de Villa Corzo, Chis.

13 Ene.- No. 8.- 100

Resolución que declara como terreno nacional el predio Plan del Higo, expediente número 509128, Municipio de Villa Corzo, Chis.

17 Ene.- No. 12.- 108

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón Antonio, expediente número 736092, Municipio de Villa Corzo, Chis.

14 Ene.- No. 9.- 102

Resolución que declara como terreno nacional el predio Río Azul, expediente número 734778, Municipio de Calakmul, Camp.

8 Ene.- No. 5.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio Río de la Rana hoy El Limón II, expediente número 43151, Municipio de Berriozábal, Chis.

(Segunda Sección)

9 Ene.- No. 6.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente número 736082, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 44

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 12, expediente número 736190, Municipio de Suchiate, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 14, expediente número 736191, Municipio de Suchiate, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 29

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 735826, Municipio de Sunuapa, Chis.

24 Ene.- No. 17.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 736086, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 50

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 507062, Municipio de Ostucacán, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 89

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Jerónimo, expediente número 736083, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio San José, expediente número 732184, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan, expediente número 102488, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

(Segunda Sección)

9 Ene.- No. 6.- 6

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 736080, Municipio de Pichucalco, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 41

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 507539, Municipio de Ostuacán, Chis.

9 Ene.- No. 6.- 90

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro de Minas, expediente número 509314, Municipio de Ocampo, Dgo.

22 Ene.- No. 15.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Cecilia I, expediente número 736078, Municipio de La Trinitaria, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Lucía, expediente número 734395, Municipio de San Felipe, Yuc.

22 Ene.- No. 15.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sólo Dios, expediente número 736118, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

21 Ene.- No. 14.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sólo Dios, expediente número 508415, Municipio de Villa Corzo, Chis.

13 Ene.- No. 8.- 101

Resolución que declara como terreno nacional el predio Zapote Negro, expediente número 72212, Municipio de Jiquipilas, Chis.

(Segunda Sección)

9 Ene.- No. 6.- 5

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número

736214, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

24 Ene.- No. 17.- 15

SECRETARIA DE TURISMO

Modificaciones al Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo

16 Ene.- No. 11.- 68

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la NOM-01-TUR-1996, Formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de hospedaje, agencias de viajes, alimentos y bebidas y empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos; conforme al artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

6 Ene.- No. 3.- 50

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la NOM-07-TUR-1996, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios; conforme al artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

6 Ene.- No. 3.- 51

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-1996, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural; conforme al artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

6 Ene.- No. 3.- 54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Gobierno del Distrito Federal

24 Ene.- No. 17.- 37

Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las

acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Tlaxcala

24 Ene.- No. 17.- 41

Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Morelos

23 Ene.- No. 16.- 23

Convenio General de Coordinación y Colaboración para hacer más eficientes las acciones de procuración de justicia, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Puebla

23 Ene.- No. 16.- 27

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Oficio mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer que el día cinco de febrero del año dos mil tres, se suspenderán las labores en dicho órgano

31 Ene.- No. 23.- 60

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia

17 Ene.- No. 12.- 110

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo dictado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el punto cuarto de su acuerdo dictado en sesión del doce de noviembre de dos mil dos, en el expediente Varios 1544/2002, promovido por Genaro David Góngora Pimentel, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal

6 Ene.- No. 3.- 62

Acuerdo número 1/2003, de seis de enero de dos mil tres, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la lista de los candidatos seleccionados para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal

8 Ene.- No. 5.- 51

Saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

15 Ene.- No. 10.- 81

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 45/2002, promovida por el Municipio de Tuxpan, Nayarit, en contra del Estado de Nayarit

24 Ene.- No. 17.- 46

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración a la Lista de personas que cursaron la especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera, Segunda o Tercera Generaciones y que resultaron vencedoras, en un primer momento, en el Segundo Concurso de Oposición Libre para la designación de Jueces de Distrito, ordenado por el Acuerdo General 43/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; así como de quienes se nombran en dicho cargo, publicada el 11 de diciembre de 2002

15 Ene.- No. 10.- 82

Acuerdo CCNO/1/2003, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la extensión del lapso en el que se modifica de manera temporal la competencia de los tribunales colegiados en materias Administrativa y de Trabajo, así como en Materia Penal, del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y establece las reglas de recepción y turno de asuntos nuevos de los citados tribunales colegiados

30 Ene.- No. 22.- 50

Acuerdo General 1/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre

27 Ene.- No. 18.- 62

Aviso por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

17 Ene.- No. 12.- 115

Convocatoria al Concurso Abierto de Oposición 1/2003 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

(Segunda	Sección)
14 Ene.- No. 9.- 1	
Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dos	
(Segunda	Sección)
14 Ene.- No. 9.- 5	
Integración de las comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura Federal para el 2003	
15 Ene.- No. 10.- 81	
Reglas de carácter general ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles	
30 Ene.- No. 22.- 51	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	
Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se proporciona en cumplimiento a la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002	
16 Ene.- No. 11.- 78	
BANCO DE MEXICO	
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-dólares)	
13 Ene.- No. 8.- 104	
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)	
27 Ene.- No. 18.- 65	
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)	
27 Ene.- No. 18.- 65	
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las	

instituciones de banca múltiple del país (CPP)
27 Ene.- No. 18.- 65
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2002
8 Ene.- No. 5.- 55
Indice nacional de precios al consumidor
10 Ene.- No. 7.- 105
Indice nacional de precios al consumidor
24 Ene.- No. 17.- 70
Indice nacional de precios al consumidor
29 Ene.- No. 20.- 23
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de diciembre de 2002
2 Ene.- No. 1.- 35
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de enero de 2003
8 Ene.- No. 5.- 54
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de enero de 2003
15 Ene.- No. 10.- 84
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de enero de 2003
22 Ene.- No. 15.- 84
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de enero de 2003
29 Ene.- No. 20.- 22
Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran
9 Ene.- No. 6.- 97
Reforma al Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México
2 Ene.- No. 1.- 36

Reforma al Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México

8 Ene.- No. 5.- 58

Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor

14 Ene.- No. 9.- 109

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
(Todos los días hábiles del mes)

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

2 Ene.- No. 1.- 38

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 90 días

16 Ene.- No. 11.- 79

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

23 Ene.- No. 16.- 32

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 90 días

30 Ene.- No. 22.- 63

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

9 Ene.- No. 6.- 98

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Ene.- No. 7.- 105

Valor de la unidad de inversión

24 Ene.- No. 17.- 69

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Calendario de suspensión de labores para el año 2003 en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

14 Ene.- No. 9.- 121

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 71/94, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Carlos Yautepec, municipio del mismo nombre,

Distrito Yautepec, Oax.

22 Ene.- No. 15.- 85

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se regula el procedimiento para resolver las inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño

13 Ene.- No. 8.- 111

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifican diversos acuerdos aprobados durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, que resultan aplicables para el Proceso Electoral Federal 2002-2003

(Segunda Sección)

17 Ene.- No. 12.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal del año 2003

13 Ene.- No. 8.- 104

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003 para el nombramiento temporal de consejeros presidentes de los consejos locales y distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso

9 Ene.- No. 6.- 98

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden lineamientos para verificar la autenticidad de los listados nominales, las boletas electorales, las actas de casilla y el líquido indeleble que se utilizarán en la jornada electoral del 6 de julio de 2003

9 Ene.- No. 6.- 100

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los

critérios y plazos que deberán observarse para las actividades tendentes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de julio de 2003

9 Ene.- No. 6.- 105

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral del 6 de julio de 2003

8 Ene.- No. 5.- 59

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes

(Continúa en la Segunda Sección)

3 Ene.- No. 2.- 53

Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio de 2000

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

27 Ene.- No. 18.- 1

Lista de peritos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas

24 Ene.- No. 17.- 70

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2000, identificada como SUP-RAP-055/2001

(Segunda Sección)

17 Ene.- No. 12.- 27

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, identificada como SUP-RAP-055/2001

(Segunda Sección)

17 Ene.- No. 12.- 35

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional Movimiento Social de los Trabajadores, identificada como SUP-RAP-063/2001

(Segunda Sección)

17 Ene.- No. 12.- 70

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional Campesinos de México por la Democracia, identificada como SUP-RAP-064-2001

(Segunda Sección)

17 Ene.- No. 12.- 95

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por Movimiento Nacional de Organización Ciudadana, Agrupación Política Nacional, identificada como SUP-RAP-061/2001

3 Ene.- No. 2.- 29

Sobre el Clasificador por objeto del gasto aplicable para el Instituto Federal Electoral

15 Ene.- No. 10.- 85

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calendario de sesiones de la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)

6 Ene.- No. 3.- 67

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano arquitecto Ernesto José del Sagrado Corazón de Jesús Velasco León, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Arquitecto **Ernesto José del Sagrado Corazón de Jesús Velasco León**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos C.**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana Licenciada **Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al Gral. Brigadier Ret. Enrique Aranda Salamanca, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Gral. Brigadier Ret. **Enrique Aranda Salamanca**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada Ana Cecilia Oliva Balcárcel, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana Licenciada **Ana Cecilia Oliva Balcárcel**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos C.**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Ministro Jaime Enrique Inocencio García Amaral, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Ministro **Jaime Enrique Inocencio García Amaral**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Clemente Serna Alvear, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Clemente Serna Alvear**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Héctor Manuel Rodríguez Arellano, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor Manuel Rodríguez Arellano**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano doctor Alberto Manuel Ortega Venzor, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. **Alberto Manuel Ortega Venzor**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Yolanda E. González H.**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Embajadora Amanda Mireya Terán Munguía, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana Embajadora **Amanda Mireya Terán Munguía**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Gral. Brigadier Ret. Enrique Aranda Salamanca, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Gral. Brigadier Ret. **Enrique Aranda Salamanca**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Arturo Sarukhan Casamitjana, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Arturo Sarukhan Casamitjana**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Juan Carlos Hernández Wocker, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Juan Carlos Hernández Wocker**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano José Antonio González Ibarra, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Checa, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano JOSE ANTONIO GONZALEZ IBARRA, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Checa, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Adrián Franco Zevada, para prestar servicios en la Embajada de Bulgaria en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Ciudadano Licenciado ADRIAN FRANCO ZEVADA, para prestar servicios como Asesor Jurídico (abogado de confianza), en la Embajada de Bulgaria en México.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2002.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adolfo Alberto Gutiérrez Félix, para que puedan prestar distintos servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México, así como en Consulados Generales y Consulados de ese país en distintos estados de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano ADOLFO ALBERTO GUTIERREZ FELIX, para que pueda prestar sus servicios como Asistente en la Sección Consular en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana RAQUEL HERMINIA RODRIGUEZ BRAYDA-CHAPA, para que pueda prestar sus servicios como Asistente de Embarques en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana GRACIELA TORRES GONZALEZ, para que pueda prestar sus servicios como Oficinista Comercial en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano JOSE HERIBERTO LUGO GUAJARDO, para que pueda prestar sus servicios como Empleado de Oficina del Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana FRANCIS MICHAELLE SOTO MACIAS, para que pueda prestar sus servicios como Operador Telefónico en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano GERARDO VILLARREAL RIVAS, para que pueda prestar sus servicios como Empleado de Oficina del Departamento de Sistemas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana EMMA LORENA SOLANO NORIEGA, para que pueda prestar sus servicios como Secretaria en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano BENJAMIN ANTONIO AYALA MORALES, para que pueda prestar sus servicios como Empleado de la Sección de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano JULIO CESAR SANCHEZ ROJAS, para que pueda prestar sus servicios como Auxiliar de Correo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana DIANA CITLALLI GRANADOS DIAZ, para que pueda prestar sus servicios como Asistente Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO UNDECIMO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano GUILLERMO MELENDEZ CASTRO, para que pueda prestar sus servicios como Encargado de Mantenimiento en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO DUODECIMO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana SUZANNE ELIZABETH BOND ORTIZ DE LA PEÑA, para que pueda prestar sus servicios como Asistente Administrativa en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana mexicana MARTHA GRACIELA PINEDA TREJO, para que pueda prestar sus servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano JULIO CESAR GARCIA AGUILAR, para que pueda prestar sus servicios como Asistente de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Embajador Juan Mauricio Toussaint Ribot, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Embajador JUAN MAURICIO TOUSSAINT RIBOT, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado GUSTAVO ERNESTO CASILLAS ROCHA, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador Primera Clase, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ORTIZ ORTIZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador Primera Clase, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado OSCAR ARTURO ESPARZA VARGAS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Arquitecto PEDRO CERISOLA Y WEBER, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana SARA GUADALUPE BERMUDEZ OCHOA, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería D.E.M. FERNANDO GOMEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Ing. CARLOS ENRIQUE LOPEZ ARAIZA GENIS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana Embajadora PERLA MARIA CARVALHO SOTO, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío C.G. D.E.M. FRANCISCO PONCE FERNANDEZ DE CASTRO, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. JULIO CESAR MARGAIN Y COMPEAN, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado LUIS ENRIQUE MATEO FRANCO DIAZ DE LEON, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. MIGUEL HAKIM SIMON, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano General de Brigada D.E.M. JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 15 de enero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano mexicano Eduardo Walter Roberto Wichtendahl Palazuelos, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano EDUARDO WALTER ROBERTO WICHTENDAHL PALAZUELOS, para desempeñar el Cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los Estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 15 de enero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretario.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Juan Manuel Terrazas Quiroz y Benjamín de la Cruz Galán Pérez, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano JUAN MANUEL TERRAZAS QUIROZ, para prestar servicios como Representante de beneficios federales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano mexicano BENJAMIN DE LA CRUZ GALAN PEREZ, para prestar servicios como Inspector de mantenimiento, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 15 de enero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAS para el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como 2o., 33-B, 35 fracción II, 59, 60, 61, 76 y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijar los procedimientos de cálculo que deberán aplicar las instituciones de seguros para determinar el capital mínimo de garantía con el que deben contar, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado para cada operación o ramo autorizado, a que se refiere la propia ley.

Que a través de una adecuada capitalización de las instituciones de seguros, se protege a los asegurados, así como a los beneficiarios, de que estos intermediarios financieros incurran en una posible insolvencia.

Que como parte de los recursos propios de las aseguradoras, el capital mínimo de garantía fortalece su patrimonio y su desarrollo a fin de que, de acuerdo con el volumen de sus operaciones, los distintos tipos de riesgos asumidos, la tendencia siniestral, sus prácticas de reaseguro y la composición de sus inversiones, se mantengan de manera permanente en niveles suficientes para hacer frente a las variaciones adversas por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones que contraigan con los asegurados, preservando su viabilidad financiera y de esa manera se consolide su estabilidad y seguridad patrimonial.

Que esta Secretaría y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, han considerado conveniente adecuar la regulación reglamentaria del capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros con el objeto de mantener en mejores condiciones su desarrollo y reducir los posibles desequilibrios económico-financieros que se pudieran producir en las aseguradoras, derivados de su operación.

Que en las nuevas Reglas al determinar el capital mínimo de garantía, se da un tratamiento más específico a los seguros de vida, distinguiendo aquellos planes de seguros cuyo beneficio consista en el pago de sumas aseguradas por muerte o supervivencia, de los planes cuyo beneficio consista en el pago de rentas contingentes inmediatas o diferidas.

Que se modifica el requerimiento de solvencia para la operación de reafianzamiento, que considera un requerimiento por reclamaciones recibidas del reafianzamiento tomado con expectativa de pago, un requerimiento por exposición a pérdidas por calidad de garantías del reafianzamiento tomado y un requerimiento por riesgo de suscripción del reafianzamiento tomado para hacerlo equivalente al requerimiento que se aplica en las instituciones de fianzas.

Que con el objeto de incorporar las recientes modificaciones a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y propiciar políticas adecuadas de dispersión en el uso de reaseguradores, en congruencia con las disposiciones de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el ponderador de reaseguro se adecua para incorporar adicionalmente al requerimiento de capital por el uso de reaseguradoras extranjeras no registradas, nuevos elementos que propicien el desarrollo de políticas prudenciales de dispersión del reaseguro, así como mejores niveles de seguridad del mismo, en las

operaciones

de reaseguro y reafianzamiento que realizan las instituciones de seguros.

Que de acuerdo a las presentes Reglas, el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros se integra fundamentalmente por los siguientes elementos: el requerimiento bruto de solvencia y las deducciones de carácter patrimonial. Con el objeto de incorporar las recientes modificaciones a la ley de la materia, se elimina la reserva de previsión como una de las deducciones consideradas en el cálculo del capital mínimo de garantía.

Que en los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, se establecen como deducciones del capital mínimo de garantía, el saldo que reporte al cierre de cada trimestre la reserva de contingencia, la reserva para fluctuación de inversiones adicional en la proporción que se indica, así como los saldos de la reserva de fluctuación de inversiones básicas de beneficios básicos y la de beneficios adicionales.

Que en las Reglas se establece que los activos computables al capital mínimo de garantía, serán adicionales a los que se destinen para la cobertura de las reservas técnicas y de otros pasivos de las instituciones de seguros, debiendo observar los límites de inversión que se fijan. Lo anterior, tiene por objeto preservar la solvencia y liquidez de las instituciones de seguros, a fin de orientar el fortalecimiento de sus recursos patrimoniales comprometidos al debido cumplimiento de las obligaciones que contraigan.

Que en las presentes Reglas se fijan los procedimientos aplicables, en caso de que se detecten faltantes en la cobertura del capital mínimo de garantía. En virtud de lo expuesto y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

PRIMERA.- Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Comisión, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- III. Ley, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- IV. Instituciones, las instituciones de seguros.
- V. Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras, las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.

SEGUNDA.- Las instituciones deberán determinar y mantener, en todo momento, el capital mínimo de garantía (CMG) que establece el artículo 60 de la Ley, de acuerdo a los procedimientos de cálculo que se fijan en las presentes Reglas.

TERCERA.- La Secretaría oyendo la opinión de la Comisión, podrá modificar los procedimientos de cálculo a que se refieren las presentes Reglas y las instituciones estarán obligadas a determinar su capital mínimo de garantía conforme a las mismas, a partir del trimestre que esta Secretaría indique.

La Secretaría, podrá interpretar para efectos administrativos, las presentes Reglas.

CUARTA.- Dentro de los veinte días naturales posteriores al cierre de los trimestres que concluyen en los meses de marzo, junio y septiembre y dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre del trimestre que concluye en el mes de diciembre de cada ejercicio, las instituciones deberán presentar, informar y comprobar a la Comisión, en la forma y términos que ésta determine, el cálculo y la cobertura de su capital mínimo de garantía, así como de su margen de solvencia, conteniendo cuando menos, la información relativa a dichos cálculos y a las inversiones correspondientes a los meses del trimestre de que se trate, a fin de que la propia Comisión compruebe si el cálculo y la cobertura del capital mínimo de garantía se ajustan a lo establecido en las presentes Reglas.

La Comisión en uso de las facultades de inspección y vigilancia que le otorga la Ley podrá, en los casos que estime necesarios, modificar la periodicidad en que las instituciones deberán presentar, informar y comprobar todo lo concerniente a su capital mínimo de garantía.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA

CAPITULO PRIMERO

QUINTA.- El capital mínimo de garantía (CMG) que de conformidad con estas Reglas deberán mantener las instituciones, se determinará como la cantidad que resulte de sumar los requerimientos individuales para cada operación y ramos, según corresponda, integrantes del requerimiento bruto de solvencia (RBS) que se establecen de la Sexta a la Vigésima de las presentes Reglas, menos las deducciones (D) establecidas en la Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las presentes Reglas, es decir que:

$$CMG = RBS - D$$

CAPITULO SEGUNDO**DEL REQUERIMIENTO BRUTO DE SOLVENCIA**

SEXTA.- Se entiende por requerimiento bruto de solvencia (RBS) el monto de recursos que las instituciones deben mantener para enfrentar la exposición a desviaciones en la siniestralidad esperada de las distintas operaciones del seguro, la exposición a quebrantos por insolvencia de reaseguradores, y la exposición a las fluctuaciones adversas en el valor de los activos que respaldan a las obligaciones contraídas con los asegurados, así como el descalce entre activos y pasivos.

SEPTIMA.- El requerimiento bruto de solvencia para las instituciones que practiquen el seguro directo será igual a la cantidad que resulte de sumar los siguientes requerimientos individuales, cuyas fórmulas de cálculo se establecen de la Novena a la Décima Octava y la Vigésima de las presentes Reglas:

$$RBS = \sum_{i=1}^{11} R_i$$

donde: R_i es el requerimiento para:

- (R1) Operación de vida,
- (R2) Seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social,
- (R3) Operación de accidentes y enfermedades,
- (R4) Ramo de salud,
- (R5) Ramo de agrícola y de animales,
- (R6) Ramo de automóviles,
- (R7) Ramo de crédito,
- (R8) Los demás ramos de la operación de daños,
- (R9) Operación de reafianzamiento,
- (R10) Inversiones, y
- (R11) Ramo de terremoto.

OCTAVA.- El ponderador de reaseguro que será utilizado en el cálculo de los requerimientos de solvencia correspondientes a la operación de accidentes y enfermedades (R3), el ramo de salud (R4), el ramo de agrícola y de animales (R5), el ramo de automóviles (R6), el ramo de crédito (R7), los demás ramos de la operación de daños (R8) y el ramo de terremoto (R11) estará integrado por los siguientes índices:

1. Índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$)

$$Irenr = 1 + \frac{\sum_{i=1}^n Pcnr_i}{Pr}$$

donde:

$Pcnr_i$ = Primas cedidas a la reaseguradora extranjera no registrada i -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- durante los últimos 12

meses transcurridos al cierre del periodo a reportar, en la operación, ramo o seguro donde se esté determinando el índice.

$Pr =$ Primas retenidas durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar, correspondiente a la operación, ramo o seguro para el cual se está determinando el índice.

2. Índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$)

$$Iqrer = \frac{\sum (Pcr_i + Cr_{(d+t)i}) * Qi}{\sum_{i=1}^n Pcr_i + Cr_{(d+t)i}}$$

donde:

$Pcr_i =$ Total de primas cedidas, por todas las operaciones y ramos, a la reaseguradora extranjera registrada i -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar.

$Cr_{(d+t)i} =$ Total de costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados en todas las operaciones y ramos, a la reaseguradora extranjera registrada i -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar.

$Q_i =$ Factor de calidad de la reaseguradora extranjera registrada i , que se determinará de acuerdo con la calificación que -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- presente al cierre del periodo a reportar, considerando la siguiente tabla:

Calificación	Standard & Poor's	A. M. Best	Moody's	Fitch	Factores de Calidad Q
Superior	AAA	A++, A+ FPR = 9	Aaa	AAA	0.95
Excelente	AA+, AA, AA-	A, A- FPR = 8 y 7	Aa1, Aa2, Aa3	AA+, AA, AA-	0.90
Muy Bueno/ Bueno	A+, A, A-	B++, B+ FPR = 6 y 5	A1, A2, A3	A+, A, A-	0.85
Adecuado	BBB+, BBB, BBB-		Baa1, Baa2, Baa3	BBB+, BBB, BBB-	0.80

3. Índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas ($Icrrer$)

$$Icrrer = \sum_{i=1}^n a_i^2$$

donde:

$a_i =$ Participación de la reaseguradora extranjera registrada i , en las operaciones totales de reaseguro de la institución, durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar, es decir:

$$a_i = \frac{Pcr_i + Cr_{(d+t)_i}}{Pcr_{total} + Cr_{(d+t)_{total}}}$$

siendo:

Pcr_i = Total de primas cedidas, por todas las operaciones y ramos, a la reaseguradora extranjera registrada i -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar.

$Cr_{(d+t)_i}$ = Total de costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados en todas las operaciones y ramos a la reaseguradora extranjera registrada i - conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar.

Pcr_{total} = Total de primas cedidas, por todas las operaciones y ramos, al total de reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- utilizadas por la institución cedente durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar.

$Cr_{(d+t)_{total}}$ = Total de costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados en todas las operaciones y ramos al total de reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- que haya utilizado la institución cedente durante los últimos 12 meses transcurridos al cierre del periodo a reportar.

NOVENA.- El requerimiento de solvencia para la operación de vida ($R1$), sin considerar a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, se calculará como la suma de los requerimientos de solvencia $R1_a$ y $R1_b$, calculados conforme a los procedimientos que se establecen a continuación.

$$R1 = R1_a + R1_b$$

a) Para los planes de seguros cuyo beneficio consista en el pago de sumas aseguradas por muerte o supervivencia, con independencia de la forma de pago de la suma asegurada, el requerimiento de solvencia $R1_a$, será el 0.03% del promedio de las sumas aseguradas ($\overline{SA}$) del total de riesgos asumidos (básico y beneficios adicionales) de todas las pólizas en vigor de los últimos doce meses, anteriores a la fecha de su determinación:

$$R1_a = 0.03\% * \overline{SA}$$

b) Para los planes cuyo beneficio consista en el pago de rentas contingentes inmediatas o diferidas, el requerimiento de solvencia $R1_b$, será el 4% de la reserva matemática de retención (${}_tV$), de las pólizas que se encuentren en vigor a la fecha de cálculo de dicho requerimiento:

$$R1_b = 4\% * {}_tV$$

Se entenderá como rentas contingentes, a aquellas rentas cuyo pago esté sujeto a la condición de supervivencia del asegurado.

Cuando un plan consista en la constitución de un fondo para el pago futuro de rentas y el monto de las rentas dependa del valor que alcance dicho fondo, ese plan no deberá considerarse para efectos de este cálculo durante el tiempo que se encuentre en el periodo de constitución del fondo.

DECIMA.- El requerimiento de solvencia para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social ($R2$) será igual a la cantidad que resulte de aplicar el 4% al saldo que reporte al cierre de cada trimestre la reserva matemática de pensiones sujetas a retención correspondiente a los planes en vigor de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social (RMP) y la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de dichos seguros (RRC), más el requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos (D_{AC}):

$$R2 = 4\% * (RMP + RRC) + D_{AC}$$

El requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos (D_{AC}) se determinará como la suma del valor presente del requerimiento adicional por descalce entre los activos y pasivos ($VPRA_k$), correspondientes al intervalo de medición (k) multiplicado por el ponderador de disponibilidad (W_k):

$$D_{AC} = \sum_{k=1}^N VPRA_k W_k$$

donde:

(k) = Intervalo de medición anual.

($VPRA_k$) = Valor presente del requerimiento adicional por descalce entre los activos y pasivos correspondiente al tramo de medición k .

(W_k) = Ponderador de disponibilidad asignado para cada intervalo de medición k .

(N) = Número total de intervalos anuales de medición durante los cuales la institución sigue teniendo obligaciones sobre su cartera. Las instituciones deberán someter a la consideración de la Comisión sus procedimientos para obtener el valor de (N) y estarán sujetas a disposiciones administrativas que para tal efecto publique dicho Organismo.

Para la determinación del valor presente del requerimiento adicional por descalce entre activos y pasivos, de cada intervalo de medición (k) ($VPRA_k$), las instituciones deberán utilizar la tasa de descuento que determine la Comisión, mediante disposiciones administrativas.

A efecto de que las instituciones estén en posibilidades de determinar el requerimiento adicional por descalce entre activos y pasivos (R_k), deberán precisar dicho descalce, definido como la diferencia entre sus pasivos (P_k) y los activos (A_k) al final de cada intervalo de medición de la siguiente forma:

$$R_k = P_k - A_k$$

Si la diferencia entre el valor de los pasivos y los activos es positiva, se entenderá que existe descalce.

En caso contrario se tomará como cero.

El procedimiento que deberán emplear las instituciones para la valuación de activos y pasivos se sujetará a lo siguiente:

1. Los pasivos estarán conformados por las siguientes reservas técnicas: matemática de pensiones, de riesgos en curso de beneficios adicionales, matemática especial, de contingencia, para fluctuación de inversiones y de obligaciones pendientes de cumplir, incluyendo tanto las de beneficios básicos, como las de beneficios adicionales.

La valuación de los pasivos de las instituciones (P_k) deberá determinarse para el total de intervalos anuales de medición durante los cuales la institución sigue teniendo obligaciones sobre su cartera. El valor del pasivo correspondiente al intervalo de medición inicial será el equivalente al saldo al trimestre de que se trate.

Para la determinación de la proyección de las reservas técnicas de pensiones a que se refieren las presentes Reglas, deberán aplicarse las experiencias demográficas de invalidez y de mortalidad de inválidos y no inválidos, de acuerdo al sexo y edad de cada uno de los asegurados, integrantes del grupo familiar del pensionado, así como a la tasa de interés técnico correspondiente a la cual se valúe el pasivo.

La proyección del pasivo se calculará empleando el método de valuación exacta, póliza por póliza de acuerdo al último estatus vigente en la composición familiar. Para tal efecto, las instituciones deberán registrar ante la Comisión la nota técnica respectiva.

2. Los activos serán las inversiones en valores autorizadas a la cobertura de las reservas técnicas anteriores, atendiendo a los requisitos establecidos en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Las instituciones deberán valorar los activos para el total de intervalos de medición (A_k), durante los cuales la institución siga teniendo obligaciones sobre su cartera.

Para obtener la proyección de los activos se procederá de la siguiente forma:

a) Se calculará el valor del activo al cierre del trimestre de que se trate.

b) Para efecto de la proyección del activo, en la medida en que exista en los periodos de valuación, se utilizarán las siguientes tasas de interés:

b.1) Si se trata de títulos para conservar a vencimiento, se utilizará la tasa de valuación (r_v) que se aplicará para proyectar la inversión considerando la fecha de redención de los títulos. A partir de la fecha de vencimiento de los títulos, el activo se reinvertirá a la tasa que dé a conocer la Comisión, mediante disposiciones administrativas.

b.2) En el caso de títulos para financiar la operación (valuados a mercado):

La Comisión, mediante disposiciones administrativas de carácter general dará a conocer la tasa de rendimiento real (r_r) que operará para la proyección de este tipo de instrumentos y las instituciones deberán apegarse a lo siguiente:

1) Si la tasa de rendimiento de mercado (r_m) al momento de la valuación es mayor o igual a la tasa de rendimiento real que dé a conocer la Comisión (r_r), se utilizará esta última.

2) Si la tasa de rendimiento real que dé a conocer la Comisión es mayor o igual a la tasa de mercado (r_m) al momento de la valuación, se utilizará esta última.

A partir de la fecha de vencimiento de los títulos, el activo se reinvertirá a la tasa que dé a conocer la Comisión, mediante disposiciones administrativas.

Se denominará A_k el valor proyectado de la totalidad del activo hasta el periodo de medición k (capital e interés) sin aplicar tasas de descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$A_k = \sum_{j=1}^Z \left\{ \sum_{t_{Aj} \leq k} A_i (1+r_i)^{t_{Aj}} \times (1+r_{CNSF})^{k-t_{Aj}} + \sum_{t_{Aj} > k} A_i (1+r_i)^k \right\} - SA_k$$

donde:

A_k = valor proyectado del activo.

k = periodo de medición en cuestión.

A_i = valor del activo en cuestión.

Z = número de instrumentos en cuestión.

t_{Aj} = periodo de cobertura del activo A_j .

r_i = tasa de rendimiento del instrumento i , de acuerdo a los criterios establecidos en el inciso b) definido anteriormente.

r_{CNSF} = tasa de reinversión que dará a conocer la Comisión, mediante disposiciones administrativas.

SA_k = Siniestralidad acumulada al intervalo de medición k calculada mediante la siguiente metodología:

$$SA_1 = S_1 * 1.035$$

$$SA_2 = (SA_1 + S_2) * 1.035$$

$$SA_3 = (SA_2 + S_3) * 1.035$$

...

$$SA_k = (SA_{k-1} + S_k) * 1.035$$

donde:

S_1 = valor de la nómina real anual (siniestros) de la institución sin incluir los pagos vencidos.

S_k = valor proyectado de la nómina (siniestros) al intervalo de medición k y se calculará tomando en cuenta las diferentes combinaciones de la pensión a pagar de acuerdo al estatus que sobreviva y éste se multiplicará por la probabilidad de sobrevivencia de dicho estatus.

La metodología para determinar el valor de la siniestralidad deberá someterse a consideración de la Comisión mediante el registro de la nota técnica respectiva.

El requerimiento adicional para cada intervalo de medición (k), (RA_k), será obtenido mediante el siguiente procedimiento:

$$RA_0 = R_0, \text{ donde } R_0 = P_0 - A_0$$

$$RA_1 = R_1 - R_0$$

...

$$RA_k = R_k - R_{k-1}, \text{ donde } R_k = P_k - A_k$$

Las instituciones deberán contar, en todo momento, con los elementos que sustenten la valuación de los pasivos y activos, a efecto de que la Comisión compruebe su cálculo cuando este Organismo así lo determine.

El valor de los ponderadores de disponibilidad para cada intervalo de medición (W_k), se obtendrá del cociente de dividir la oferta de los recursos asequibles (C_k), entendiéndose como tales a los instrumentos financieros colocados con cobertura inflacionaria por empresas distintas a las que conforman el Sector Público y que sean elegibles para la cobertura de reservas técnicas, afectados previamente por un factor de disponibilidad, sobre la base de inversión de reservas técnicas del sector (B), de acuerdo a lo siguiente:

$$W_k = C_k / B$$

La determinación de la oferta de los recursos asequibles para cada intervalo de medición anual (C_k), se obtendrá del resultado de sumar el número total de instrumentos financieros con cobertura inflacionaria colocados por empresas distintas a las que conforman el Sector Público (P), ponderados por la oferta de los mismos en poder del público (C_i), atendiendo al tipo de instrumento y la fecha de redención, así como por el factor de bursatilidad de los mismos (b_i), estableciéndose para este último la clasificación de "Alta", "Media", "Baja" y "Escasa" bursatilidad, atendiendo los montos acumulados en poder del público, la frecuencia en las emisiones y la existencia de mercados secundarios, de esta forma se tiene lo siguiente:

$$C_k = \sum_{i=1}^P C_i b_i$$

Los valores asignados a los factores de bursatilidad (b_i) serán los que determine la Comisión, mediante disposiciones administrativas.

Para determinar el monto de recursos asequibles (C_i) para cada año, se considera que el primer año podrá ser cubierto con la suma de todos los recursos disponibles ($C_1, \dots, C_n$), el año 2 podrá ser cubierto con la suma de los recursos disponibles ($C_2, \dots, C_n$), y así hasta el año n , en que sólo podrá ser cubierto con los recursos asequibles de instrumentos de ese vencimiento (C_n).

Los ponderadores de disponibilidad (W_k) serán publicados por la Comisión, mediante disposiciones administrativas el primer día hábil siguiente al cierre del trimestre de que se trate. Cuando dicha Comisión no emita los citados ponderadores, las instituciones utilizarán los valores que se hubieren dado a conocer mediante las disposiciones administrativas inmediatas anteriores.

DECIMA PRIMERA.- El requerimiento de solvencia para la operación de accidentes y enfermedades ($R3$), será igual a la cantidad que resulte mayor entre el requerimiento determinado en base a las primas emitidas ($R3_{(a)}$) o el requerimiento determinado en base a los siniestros netos ($R3_{(b)}$), aplicando a dicha cantidad el índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$), más el resultado de multiplicar 13.87% por la suma de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas y el costo de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagado a reaseguradoras extranjeras registradas, multiplicado por uno menos el Índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$) y por el índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas ($Icrrer$), tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$R3 = \text{Max} (R3_{(a)}, R3_{(b)}) * Irenr + 13.87\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrrer$$

donde:

$$R3_{(a)} = \text{Requerimiento en base a las primas emitidas.}$$

$R3_{(b)}$ = Requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos.

$Pcedida$ = Primas cedidas a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para la operación de accidentes y enfermedades, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$Costo$ = Costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para la operación de accidentes y enfermedades, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

a) El requerimiento en base a las primas emitidas ($R3_{(a)}$) será el 13.87% de la suma de las primas emitidas (PE_{3i}) correspondientes a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre y aplicando a dicho resultado el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{3i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{3m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R3_{(a)} = 13.87\% * PE_{3i} * \text{Max} (\% Ret_{3i}, \% Ret_{3m})$$

donde:

PE_{3i} = Primas emitidas de cada institución de seguros para la operación de accidentes y enfermedades correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{3i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para la operación de accidentes y enfermedades correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{3m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para la operación de accidentes y enfermedades durante los últimos tres años.

b) El requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos ($R3_{(b)}$) será el 20.92% del promedio anual de los siniestros netos ocurridos (SO_{3i}) correspondientes a los últimos 36 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, actualizados a valores constantes del último mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México y a dicho resultado se aplicará el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{3i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{3m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R3_{(b)} = 20.92\% * SO_{3i} * \text{Max} (\% Ret_{3i}, \% Ret_{3m})$$

donde:

SO_{3i} = Promedio anual de los siniestros netos ocurridos de cada institución de seguros para la operación de accidentes y enfermedades correspondientes a los últimos 36 meses, a valores constantes del último mes en base al INPC.

$\% Ret_{3i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para la operación de accidentes y enfermedades correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{3m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para la operación de accidentes y enfermedades durante los últimos tres años.

En las alternativas a) y b) a las que se refiere la presente Regla, el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret$) deberá calcularse como el cociente de los siniestros de retención (SR) entre los siniestros netos ocurridos (SO), referidos ambos conceptos como la suma de los movimientos mensuales que correspondan a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre, y dicho porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 100%.

La Comisión emitirá en el primer trimestre de cada año, mediante disposiciones administrativas, el porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado durante los tres últimos años. Cuando dicha

Comisión no emita las citadas disposiciones, las instituciones tomarán en cuenta los que se hubieren determinado al último periodo de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El requerimiento de solvencia para el ramo de salud (R_4) será igual a la cantidad que resulte mayor entre el requerimiento determinado en base a las primas emitidas ($R_{4(a)}$) o el requerimiento determinado en base a los siniestros netos ($R_{4(b)}$), aplicando a dicha cantidad el índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$), más el resultado de multiplicar 11.76% por la suma de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas y el costo de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagado a reaseguradoras extranjeras registradas, multiplicado por uno menos el índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$) y por el índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas ($Icrer$), tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$R_4 = \text{Max} (R_{4(a)}, R_{4(b)}) * Irenr + 11.76\% * (Pcedida + \text{Costo}) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

donde:

$R_{4(a)}$ = Requerimiento en base a las primas emitidas.

$R_{4(b)}$ = Requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos.

$Pcedida$ = Primas cedidas a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de salud, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de salud, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

a) El requerimiento en base a las primas emitidas ($R_{4(a)}$) será el 11.76% de la suma de las primas emitidas (PE_{4i}) correspondientes a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre y aplicando a dicho resultado el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{4i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{4m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R_{4(a)} = 11.76\% * PE_{4i} * \text{Max} (\% Ret_{4i}, \% Ret_{4m})$$

donde:

PE_{4i} = Primas emitidas de cada institución de seguros para el ramo de salud correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{4i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de salud correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{4m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de salud durante los últimos tres años.

b) El requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos ($R_{4(b)}$) será el 16.27% del promedio anual de los siniestros netos ocurridos (SO_{4i}) correspondientes a los últimos 36 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, actualizados a valores constantes del último mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México y a dicho resultado se aplicará el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{4i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{4m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R_{4(b)} = 16.27\% * SO_{4i} * \text{Max} (\% Ret_{4i}, \% Ret_{4m})$$

donde:

SO_{4i} = Promedio anual de los siniestros netos ocurridos de cada institución de seguros para el ramo de salud correspondientes a los últimos 36 meses, a valores constantes del último mes en base al INPC.

$\% Ret_{4i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de salud correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{4m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de salud durante los últimos tres años.

En las alternativas a) y b) a las que se refiere la presente Regla, el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret$) deberá calcularse como el cociente de los siniestros de retención (SR) entre los siniestros netos ocurridos (SO), referidos ambos conceptos como la suma de los movimientos mensuales que correspondan a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre, y dicho porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 100%.

La Comisión, emitirá en el primer trimestre de cada año, mediante disposiciones administrativas, el porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado durante los tres últimos años. Cuando dicha Comisión no emita las citadas disposiciones, las instituciones tomarán en cuenta los que se hubieren determinado al último periodo de que se trate.

DECIMA TERCERA.- El requerimiento de solvencia para el ramo de agrícola y de animales ($R5$), será igual a la cantidad que resulte mayor entre el requerimiento determinado en base a las primas emitidas ($R5_{(a)}$) o el requerimiento determinado en base a los siniestros netos ($R5_{(b)}$), aplicando a dicha cantidad el índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$), más lo que resulte de multiplicar 49.19% por la suma de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas y el costo de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagado a reaseguradoras extranjeras registradas, multiplicado por uno menos el índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$) y por el índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas ($Icrer$), tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$R5 = \text{Max}(R5_{(a)}, R5_{(b)}) * Irenr + 49.19\% * (Pcedida + \text{Costo}) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

donde:

$R5_{(a)}$ = Requerimiento en base a las primas emitidas.

$R5_{(b)}$ = Requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos.

$Pcedida$ = Primas cedidas a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de agrícola y de animales, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de agrícola y de animales, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

a) El requerimiento en base a las primas emitidas ($R5_{(a)}$) será el 49.19% de la suma de las primas emitidas (PE_{5i}) correspondientes a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre y aplicando a dicho resultado el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{5i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{5m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R5_{(a)} = 49.19\% * PE_{5i} * \text{Max}(\% Ret_{5i}, \% Ret_{5m})$$

donde:

PE_{5i} = Primas emitidas de cada institución de seguros para el ramo de agrícola y de animales correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{5i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de agrícola y de animales correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{5m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de agrícola y de animales durante los últimos tres años.

b) El requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos ($R5_{(b)}$) será el 74.43% del promedio anual de los siniestros netos ocurridos (SO_{5i}) correspondientes a los últimos 36 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, actualizados a valores constantes del último mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México y a dicho resultado se aplicará el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{5i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento

ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\%Ret_{5m}$), el cual emitirá la Comisión, mediante disposiciones administrativas:

$$R5_{(b)} = 74.43\% * SO_{5i} * \text{Max} (\% Ret_{5i}, \% Ret_{5m})$$

donde:

- SO_{5i} = Promedio anual de los siniestros netos ocurridos de cada institución de seguros para el ramo de agrícola y de animales correspondientes a los últimos 36 meses, a valores constantes del último mes en base al INPC.
- $\% Ret_{5i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de agrícola y de animales correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.
- $\% Ret_{5m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de agrícola y de animales durante los últimos tres años.

En las alternativas a) y b) a las que se refiere la presente Regla, el porcentaje de siniestros de retención ($\%Ret$) deberá calcularse como el cociente de los siniestros de retención (SR) entre los siniestros netos ocurridos (SO), referidos ambos conceptos como la suma de los movimientos mensuales que correspondan a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, y dicho porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 100%.

La Comisión emitirá en el primer trimestre de cada año, mediante disposiciones administrativas, el porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado durante los tres últimos años. Cuando dicha Comisión no emita las citadas disposiciones, las instituciones tomarán en cuenta los que se hubieren determinado al último periodo de que se trate.

DECIMA CUARTA.- El requerimiento de solvencia para el ramo de automóviles ($R6$), será igual a la cantidad que resulte mayor entre el requerimiento determinado en base a las primas emitidas ($R6_{(a)}$) o el requerimiento determinado en base a los siniestros netos ($R6_{(b)}$), aplicando a dicha cantidad el índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$), más lo que resulte de multiplicar 20.54% por la suma de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas y el costo de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagado a reaseguradoras extranjeras registradas, multiplicado por uno menos el índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$) y por el índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas ($Icrer$), tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$R6 = \text{Max} (R6_{(a)}, R6_{(b)}) * Irenr + 20.54\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

donde:

- $R6_{(a)}$ = Requerimiento en base a las primas emitidas.
- $R6_{(b)}$ = Requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos.
- $Pcedida$ = Primas cedidas a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de automóviles, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.
- $Costo$ = Costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de automóviles, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

a) El requerimiento en base a las primas emitidas ($R6_{(a)}$) será el 20.54% de la suma de las primas emitidas (PE_{6i}) correspondientes a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre y aplicando a dicho resultado el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{6i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{6m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R6_{(a)} = 20.54\% * PE_{6i} * \text{Max} (\% Ret_{6i}, \% Ret_{6m})$$

donde:

PE_{6i} = Primas emitidas de cada institución de seguros para el ramo de automóviles correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{6i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de automóviles correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{6m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de automóviles durante los últimos tres años.

b) El requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos ($R6_{(b)}$) será el 30.14% del promedio anual de los siniestros netos ocurridos (SO_{6i}) correspondientes a los últimos 36 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, actualizados a valores constantes del último mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México y a dicho resultado se aplicará el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{6i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{6m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R6_{(b)} = 30.14\% * SO_{6i} * \text{Max} (\% Ret_{6i}, \% Ret_{6m})$$

donde:

SO_{6i} = Promedio anual de los siniestros netos ocurridos de cada institución de seguros para el ramo de automóviles correspondientes a los últimos 36 meses, a valores constantes del último mes en base al INPC.

$\% Ret_{6i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de automóviles correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{6m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de automóviles durante los últimos tres años.

En las alternativas a) y b) a las que se refiere la presente Regla, el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret$) deberá calcularse como el cociente de los siniestros de retención (SR) entre los siniestros netos ocurridos (SO), referidos ambos conceptos como la suma de los movimientos mensuales que correspondan a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, y dicho porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 100%.

La Comisión emitirá en el primer trimestre de cada año, mediante disposiciones administrativas, el porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado durante los tres últimos años. Cuando dicha Comisión no emita las citadas disposiciones, las instituciones tomarán en cuenta los que se hubieren determinado al último periodo de que se trate.

DECIMA QUINTA.- El requerimiento de solvencia para el ramo de crédito ($R7$), será igual a la cantidad que resulte mayor entre el requerimiento determinado en base a las primas emitidas ($R7_{(a)}$) o el requerimiento determinado en base a los siniestros netos ($R7_{(b)}$), aplicando a dicha cantidad el índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$), más lo que resulte de multiplicar 113.62% por la suma de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas y el costo de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagado a reaseguradoras extranjeras registradas, multiplicado por uno menos el índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$) y por el índice de concentración de reaseguradoras extranjeras registradas ($Icrer$), tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$R7 = \text{Max} (R7_{(a)}, R7_{(b)}) * Irenr + 113.62\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

donde:

$R7_{(a)}$ = Requerimiento en base a las primas emitidas.

$R7_{(b)}$ = Requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos.

$Pcedida$ = Primas cedidas a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de crédito, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

Costo = Costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para el ramo de crédito, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

a) El requerimiento en base a las primas emitidas ($R7_{(a)}$) será el 113.62% de la suma de las primas emitidas (PE_{7i}) correspondientes a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre y aplicando a dicho resultado el porcentaje de siniestros de retención ($\%Ret_{7i}$) de cada institución, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\%Ret_{7m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R7_{(a)} = 113.62\% * PE_{7i} * \text{Max} (\% Ret_{7i}, \% Ret_{7m})$$

donde:

PE_{7i} = Primas emitidas de cada institución de seguros para el ramo de crédito correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\%Ret_{7i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de crédito correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\%Ret_{7m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de crédito durante los últimos tres años.

b) El requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos ($R7_{(b)}$) será el 179.82% del promedio anual de los siniestros netos ocurridos (SO_{7i}) correspondientes a los últimos 36 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, actualizados a valores constantes del último mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México y a dicho resultado se aplicará el porcentaje de siniestros de retención ($\%Ret_{7i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\%Ret_{7m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R7_{(b)} = 179.82\% * SO_{7i} * \text{Max} (\% Ret_{7i}, \% Ret_{7m})$$

donde:

SO_{7i} = Promedio anual de los siniestros netos ocurridos de cada institución de seguros para el ramo de crédito correspondientes a los últimos 36 meses, a valores constantes del último mes en base al INPC.

$\%Ret_{7i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para el ramo de crédito correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\%Ret_{7m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para el ramo de crédito durante los últimos tres años.

En las alternativas a) y b) a las que se refiere la presente Regla, el porcentaje de siniestros de retención ($\%Ret$) deberá calcularse como el cociente de los siniestros de retención (SR) entre los siniestros netos ocurridos (SO), referidos ambos conceptos como la suma de los movimientos mensuales que correspondan a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, y dicho porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 100%.

La Comisión emitirá en el primer trimestre de cada año, mediante disposiciones administrativas, el porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado durante los tres últimos años. Cuando dicha Comisión no emita las citadas disposiciones, las instituciones tomarán en cuenta los que se hubieren determinado al último periodo de que se trate.

DECIMA SEXTA.- El requerimiento de solvencia para los demás ramos de la operación de daños ($R8$), será igual a la cantidad que resulte mayor entre el requerimiento determinado en base a las primas emitidas ($R8_{(a)}$) o el requerimiento determinado en base a los siniestros netos ($R8_{(b)}$), aplicando a dicha cantidad el índice de reaseguradoras extranjeras no registradas ($Irenr$), más lo que resulte de multiplicar 23.67% por la suma de la prima cedida a reaseguradoras extranjeras registradas y el costo de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagado a reaseguradoras extranjeras registradas, multiplicado por uno menos el índice de calidad de reaseguradoras extranjeras registradas ($Iqrer$) y por el índice de

concentración de reaseguradoras extranjeras registradas (*Icrer*), tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$R8 = \text{Max} (R8_{(a)}, R8_{(b)}) * Irenr + 23.67\% * (Pcedida + Costo) * (1 - Iqrer) * Icrer$$

donde:

$R8_{(a)}$ = Requerimiento en base a las primas emitidas.

$R8_{(b)}$ = Requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos.

$Pcedida$ = Primas cedidas a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para los demás ramos de daños, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$Costo$ = Costos de reaseguro no proporcional, del directo y del tomado, pagados a reaseguradoras extranjeras registradas -conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras- para los demás ramos de la operación de daños, correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

a) El requerimiento en base a las primas emitidas ($R8_{(a)}$) será el 23.67% de la suma de las primas emitidas (PE_{8i}) correspondientes a los últimos doce meses transcurridos al cierre de cada trimestre y aplicando a dicho resultado el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{8i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{8m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R8_{(a)} = 23.67\% * PE_{8i} * \text{Max} (\% Ret_{8i}, \% Ret_{8m})$$

donde:

PE_{8i} = Primas emitidas de cada institución de seguros para los demás ramos de daños correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{8i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para los demás ramos de daños correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{8m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para los demás ramos de daños durante los últimos tres años.

b) El requerimiento en base a los siniestros netos ocurridos ($R8_{(b)}$) será el 41.94% del promedio anual de los siniestros netos ocurridos (SO_{8i}) correspondientes a los últimos 36 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, actualizados a valores constantes del último mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México y a dicho resultado se aplicará el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret_{8i}$) de cada institución de seguros, sin que éste pueda en ningún momento ser inferior al porcentaje promedio del mercado durante los tres últimos años ($\% Ret_{8m}$), el cual emitirá la Comisión mediante disposiciones administrativas:

$$R8_{(b)} = 41.94\% * SO_{8i} * \text{Max} (\% Ret_{8i}, \% Ret_{8m})$$

donde:

SO_{8i} = Promedio anual de los siniestros netos ocurridos de cada institución de seguros para los demás ramos de daños correspondientes a los últimos 36 meses, a valores constantes del último mes en base al INPC.

$\% Ret_{8i}$ = Porcentaje de siniestros de retención de cada institución de seguros para los demás ramos de daños correspondientes a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre.

$\% Ret_{8m}$ = Porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado para los demás ramos de daños durante los últimos tres años.

En las alternativas a) y b) a las que se refiere la presente Regla, el porcentaje de siniestros de retención ($\% Ret$) deberá calcularse como el cociente de los siniestros de retención (SR) entre los siniestros netos ocurridos (SO), referidos ambos conceptos como la suma de los movimientos mensuales que

correspondan a los últimos 12 meses transcurridos al cierre de cada trimestre, y dicho porcentaje en ningún caso podrá ser superior al 100%.

La Comisión emitirá en el primer trimestre de cada año, mediante disposiciones administrativas, el porcentaje de siniestros de retención promedio del mercado durante los tres últimos años. Cuando dicha Comisión no emita las citadas disposiciones, las instituciones tomarán en cuenta los que se hubieren determinado al último periodo de que se trate.

DECIMA SEPTIMA.- El requerimiento de solvencia para la operación de reafianzamiento ($R9$) será igual al requerimiento por reclamaciones recibidas del reafianzamiento tomado con expectativa de pago ($R1_{To}$), más el requerimiento por exposición a pérdidas por calidad de garantías del reafianzamiento tomado ($R2_{To}$), más el requerimiento por riesgo de suscripción del reafianzamiento tomado ($R3_{To}$):

$$R9 = R1_{To} + R2_{To} + R3_{To}$$

Dichos requerimientos se calcularán de la siguiente manera:

a) En el caso del requerimiento por reclamaciones recibidas del reafianzamiento tomado con expectativa de pago ($R1_{To}$):

i) La aseguradora determinará, para cada ramo de fianzas, el monto de las reclamaciones recibidas provenientes del reafianzamiento tomado de cada compañía j a la que le toma ($RR_i(j)$), menos el monto de garantías de alta calidad que la institución cedente les dé a conocer ($GAC_i(j)$) conforme a las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y que correspondan a dichas reclamaciones recibidas.

ii) El monto determinado conforme al inciso anterior, se multiplicará por la probabilidad de mercado, de que las reclamaciones recibidas se conviertan en reclamaciones pagadas $Pr_i(Pag)$, correspondiente a cada ramo de fianzas.

iii) Se sumará el resultado obtenido conforme a lo indicado en los incisos i) y ii), y dicha suma deberá multiplicarse, en caso de que la aseguradora realice operaciones de retrocesión del reafianzamiento tomado, por factor de reafianzamiento extranjero no aceptado ($Frna$) y por el factor de retención del reafianzamiento tomado (FRc) de la propia institución aseguradora sin que éste sea inferior al factor de retención promedio del mercado, del reafianzamiento tomado (FRM) por instituciones de seguros.

El procedimiento de cálculo descrito, se define en la siguiente fórmula:

$$R1_{To} = \left[\sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^n (RR_i(j) - GAC_i(j)) * Pr_i(Pag) \right] * Frna * \text{Max}[FRc, FRM]$$

donde:

- i se refiere a cada uno de los cuatro ramos de fianzas, fidelidad (1), judiciales (2), administrativas (3) y crédito (4).
- j se refiere a cada una de las compañías de las que se tomaron responsabilidades y de las cuales se tienen reclamaciones recibidas.

El factor de retención del reafianzamiento tomado promedio del mercado (FRM) al que se refiere la presente Regla, así como el factor de retención de la compañía (FRc), se deberán calcular con el promedio de los últimos 24 meses, de los cocientes de los saldos de las responsabilidades por fianzas en vigor tomadas retenidas al mes de que se trate entre los saldos de las responsabilidades por fianzas en vigor tomadas a ese mismo mes, sin que dicho factor en ningún caso sea inferior a cero, ni superior a uno.

Para efectos de lo dispuesto en el presente inciso, la Comisión dará a conocer anualmente mediante disposiciones administrativas de carácter general, para cada uno de los ramos, la probabilidad de que las reclamaciones recibidas se conviertan en pagadas $Pr_i(pag)$. Asimismo, se dará a conocer en el primer trimestre de cada año, el factor de retención del reafianzamiento tomado promedio del mercado de los últimos 24 meses (FRM).

El factor de reafianzamiento extranjero no aceptado ($Frna$) se calculará sumando a la unidad la proporción que representan las responsabilidades por fianzas en vigor cedidas a los reaseguradores

extranjeros no registrados conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras ($RFVC_{NR}$) con relación a las responsabilidades por fianzas en vigor retenidas ($RFVR$) a ese mismo periodo:

$$Frna = 1 + \left(\frac{RFVC_{NR}}{RFVR} \right)$$

donde:

$RFVC_{NR}$ = Responsabilidades por fianzas en vigor cedidas a reaseguradores extranjeros que operen reafianzamiento, no registrados conforme lo establecen las Reglas sobre el Registro de Reaseguradoras Extranjeras.

$RFVR$ = Responsabilidades por fianzas en vigor retenidas.

b) El requerimiento por exposición a pérdidas por calidad de garantías del reafianzamiento tomado ($R2_{To}$), se determinará conforme al siguiente procedimiento:

Se obtendrá de multiplicar las responsabilidades de fianzas en vigor retenidas $RFVRT_j$ provenientes del reafianzamiento tomado de cada compañía cedente j , por su correspondiente factor medio de exposición al riesgo por calidad de garantías ($\overline{FE}_j$), y dicho resultado se multiplicará por el índice de reclamaciones pagadas esperadas global de la compañía cedente (ω_j), los cuales dará a conocer la Comisión durante el primer trimestre de cada año mediante disposiciones administrativas. Para el caso de reafianzamiento tomado a instituciones de seguros del país por retrocesión, o a instituciones de seguros o de fianzas del extranjero, el índice de reclamaciones pagadas esperadas que se aplicará será el del mercado afianzador, que para tal efecto dará a conocer la Comisión durante el primer trimestre de cada año mediante disposiciones administrativas.

$$R2_{To} = w_j * \left(\sum_{j=1}^t RFVRT_j * \overline{FE}_j \right)$$

$$\overline{FE}_i = (1 - \overline{g}_j)$$

donde:

$\overline{g}_j$ = Factor medio de calificación de garantías de recuperación de cada una de las compañías cedentes j .

En caso de reafianzamiento tomado por la aseguradora, mediante contratos facultativos, y donde cuente de manera precisa con el valor del índice de reclamaciones pagadas ω_i de la compañía cedente, y el valor del factor medio de calificación de garantías de la póliza g_k , la institución podrá determinar por separado y de manera específica, el requerimiento de solvencia para dichas pólizas. En tales casos, la reafianzadora deberá mantener en expediente, para efectos de supervisión, la documentación que acredite el tipo de garantías de cada una de las fianzas en cuestión. El requerimiento por exposición a pérdidas por calidad de garantías del reafianzamiento tomado para cada póliza k en específico se determinará como:

$$R2_{To} = w_i * (RFVRT_k * FE_k)$$

$$FE_k = (1 - \gamma_k)$$

donde:

g_k = Factor medio de calificación de garantías de recuperación de la fianza k .

c) El requerimiento por riesgo de suscripción del reafianzamiento tomado ($R3_{To}$), se determinará como la suma de los montos afianzados retenidos provenientes del reafianzamiento tomado de pólizas en vigor suscritas en condiciones de riesgo (MAR_{ToCRi}) de conformidad con lo establecido en las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones. Para estos efectos,

la institución de seguros deberá verificar con su cedente al momento de suscribir una fianza, si dicha fianza ha sido suscrita en condiciones de riesgo.

Las condiciones de riesgo a que se refiere el párrafo anterior son las siguientes:

1. Para el caso de fianzas que requieran de garantías de recuperación y su emisión se base en garantías reales, el monto afianzado retenido no cubierto con las mismas.

2. En el caso de fianzas que requieran de garantías de recuperación y su emisión se base en un análisis de acreditada solvencia que no se haya sustentado en lo previsto en las disposiciones legales aplicables, el monto afianzado retenido.

3. Un porcentaje del monto afianzado retenido de pólizas en vigor correspondiente a fiados con antecedentes crediticios desfavorables, excepto aquellas que cuenten con garantías en efectivo. La situación crediticia de los fiados, así como los porcentajes aplicables a las obligaciones garantizadas de pagar, dar o hacer, se determinarán conforme a las disposiciones administrativas que al efecto dé a conocer la Comisión a las instituciones de fianzas.

Adicionalmente, se entenderá que el monto de reafianzamiento tomado de una fianza ha sido suscrito en condiciones de riesgo, cuando el monto afianzado de reafianzamiento tomado exceda el límite de retención de la aseguradora.

El procedimiento de cálculo descrito en este inciso se define en la siguiente fórmula:

$$R3_{To} = \sum_{i=1}^n MAR_{To}^{CRi}$$

donde:

n = número de pólizas en vigor suscritas bajo los supuestos considerados en el presente inciso.

DECIMA OCTAVA.- El requerimiento de solvencia por inversiones ($R10$) será igual a la cantidad que resulte de sumar el requerimiento por faltantes en la cobertura de la inversión de las reservas técnicas (R_{RT}) y el requerimiento por el riesgo de crédito financiero (R_{RC}):

$$R10 = R_{RT} + R_{RC}$$

a) El requerimiento por faltantes en la cobertura de la inversión de las reservas técnicas (R_{RT}) será igual a la cantidad que resulte de aplicar, al monto total del faltante en la cobertura (T), al de moneda extranjera (E), al de moneda indizada (I), y al de liquidez (L), a la fecha de su determinación, los porcentajes que les correspondan de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Tipo de faltante	Porcentaje
Total	100
Moneda Extranjera	8.0
Moneda Indizada	6.5
Liquidez	6.5

$$R_{RT} = (T * 100\%) + (E * 8\%) + (I * 6.5\%) + (L * 6.5\%)$$

b) Para la determinación del requerimiento por el riesgo de crédito financiero (RRC), las instituciones deberán clasificar los saldos de los diferentes instrumentos de inversión afectos a la cobertura de las reservas técnicas, a la fecha de su determinación, en atención al riesgo de crédito de los emisores de cada instrumento, en alguno de los siguientes grupos:

I. Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal; así como las demás inversiones autorizadas que se asimilen a este grupo.

II. Depósitos y valores a cargo de o garantizados o avalados por instituciones de crédito; valores a cargo de instituciones de seguros, de reaseguro y de fianzas; operaciones de descuento y redescuento realizadas con las personas señaladas en este numeral; operaciones de reporto sobre valores

gubernamentales realizados con instituciones de crédito; así como las demás inversiones autorizadas que se asimilen a este grupo.

III. Valores, demás activos financieros, y operaciones de descuento y redescuento, no comprendidos en las fracciones I y II de este inciso, que cuenten con una calificación otorgada por una empresa calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como productos derivados listados y las operaciones de reporto sobre valores gubernamentales realizados con casas de bolsa.

La Comisión dará a conocer, mediante disposiciones administrativas, los nombres de las agencias calificadoras de valores y las calificaciones mínimas que se considerarán para efectos de la calificación a que se refiere el párrafo anterior.

IV. Créditos, valores y demás activos financieros, así como las operaciones de descuento y redescuento, no comprendidos en las fracciones I, II, III y V de este inciso.

V. Inversión en Fondos de Inversión de Capital Privado, en Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a empresas del país. Para que un Fondo o Fideicomiso a los que se refiere esta fracción sea considerado como objeto de inversión, deberá contar para ese fin con la previa autorización de la Secretaría, a través de su Dirección General de Seguros y Valores, la que escuchará la opinión de la Comisión.

La autorización estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los Fondos o Fideicomisos deberán de estipular que la institución sólo aportará recursos para invertir en empresas mexicanas constituidas conforme a las leyes mexicanas que desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales en el territorio nacional, absteniéndose de participar en las inversiones que el Fondo o Fideicomiso realice que no cumplan con estas características.

b) La cartera de inversiones de los Fondos o Fideicomisos debe estar diversificada y en ningún caso podrá invertirse más de un 20% de los compromisos totales de inversión en una sola empresa o grupo de empresas que tengan nexos patrimoniales entre sí.

Para efectos de este inciso se entenderá como nexo patrimonial el que existe entre las empresas comprometidas en el proyecto de inversión, de acuerdo a lo siguiente:

b.1) Cuando participen entre sí en su capital social;

b.2) Cuando las empresas de que se trate relacionadas con el proyecto de inversión formen parte de un grupo industrial, empresarial o financiero;

b.3) Cuando las empresas que formen un conjunto o grupo en las que por sus nexos patrimoniales, la situación financiera de una o de varias de ellas pueda influir en forma decisiva en la de las demás, o cuando la administración de esas empresas dependa directa o indirectamente de una misma persona.

c) Quienes tengan bajo su responsabilidad la operación del Fondo o Fideicomiso deberán tener como única actividad profesional la atención de aquellos asuntos propios del Fondo o Fideicomiso de que se trate. No podrán ser parte de la operación del Fondo o Fideicomiso, ni del Grupo Patrocinador, quienes hubieren sido condenados por la Comisión de algún delito patrimonial intencional o hubieren sido declarados sujetos a concurso, suspensión de pagos o quiebra, sin haber sido rehabilitados. Tampoco lo podrán ser quienes por su posición o por cualquier circunstancia puedan ejercer coacción para la realización de las inversiones a que se refiere este inciso.

d) Quienes integren el Grupo Patrocinador y aquellos que tengan bajo su responsabilidad la operación del Fondo o Fideicomiso deberán acreditar que cuentan con experiencia y capacidad técnica para ejercer su actividad.

e) El Fondo o Fideicomiso deberá contar con un Comité de Inversiones el cual será el único responsable de autorizar, en su caso, el destino de los recursos afectos a los mismos, conforme a las propuestas de inversión que sean sometidas a su consideración. El Comité de Inversiones deberá contar con la participación de personas externas al Grupo Patrocinador del Fondo o Fideicomiso, entre las que

podrán figurar las instituciones de seguros inversionistas. Las sesiones y acuerdos del Comité de Inversiones deberán hacerse constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas de acuerdo a lo convenido en el Fideicomiso o contrato de inversión, las cuales deberán estar disponibles en caso de que la Secretaría o la Comisión las soliciten.

f) Los Fondos o Fideicomisos deberán contar con políticas y lineamientos para prevenir conflictos de interés del Grupo Patrocinador. En particular, se prohíbe que el Grupo Patrocinador o alguno de sus integrantes tengan o adquieran de manera directa o indirecta un interés jurídico o económico vinculado con las empresas promovidas distinto al que adquiera el propio Fondo o Fideicomiso.

g) Es responsabilidad del Fondo o del Fiduciario acreditar a la institución de seguros la totalidad del producto de la inversión, previa deducción de los gastos y comisiones autorizados en el Fideicomiso o bien en el contrato de inversión. El Fondo o la Fiduciaria deberán proporcionar a la institución de seguros, en forma mensual, dentro de los veinte días naturales posteriores al cierre de cada mes, un informe sobre las inversiones realizadas y el estado que guarda el Fondo o Fideicomiso.

h) El Fondo o Fideicomiso convendrá con la institución de seguros de que se trate, la forma y términos en que ésta pueda cumplir oportunamente con la información que le solicite la Comisión sobre la contabilidad de las inversiones, la transformación o reciclaje de las mismas y demás elementos que dicho Organismo considere pertinentes sobre la operación del propio Fondo o Fideicomiso.

La Secretaría, a través de la Dirección General de Seguros y Valores, llevará un Registro de aquellos Fondos y Fideicomisos autorizados para los fines del presente inciso.

El requerimiento por el riesgo de crédito financiero (R_{RC}) se determinará aplicando a los saldos de los diferentes instrumentos de inversión afectos a la cobertura de las reservas técnicas, a la fecha de su determinación, conforme a la clasificación establecida en la presente Regla, los porcentajes que les correspondan de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Grupo	Porcentaje
I	0
II	1.6
III	4.0
IV	8.0
V	12.0

Eso es, que el R_{RC} será igual a:

$$R_{RC} = [(S_{Instrum. Gpo. II}) * 1.6\%] + [(S_{Instrum. Gpo. III}) * 4\%] + [(S_{Instrum. Gpo. IV}) * 8\%] + [(S_{Instrum. Gpo. V}) * 12\%]$$

Cuando los saldos de los diferentes instrumentos de inversión afectos a la cobertura de las reservas técnicas, a los que se aplicarán los porcentajes señalados en la tabla anterior de la presente Regla, presenten un sobrante, éste no se considerará como elemento integrante de dichas inversiones.

DECIMA NOVENA.- El requerimiento bruto de solvencia para las instituciones que practiquen exclusivamente el reaseguro (RBS_{reas}) en la operación de vida (R1), operación de accidentes y enfermedades (R3), ramo de salud (R4), ramo de automóviles (R6), operación de reafianzamiento (R9), requerimiento por inversiones (R10), y lo que respecta al ramo de terremoto (R11), será el establecido en la Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Cuarta, Décima Séptima, Décima Octava y Vigésima de las presentes Reglas, mientras que para el ramo de agrícola y de animales (R5), el ramo de crédito (R7) y demás ramos de la operación de daños (R8), será de 50% de los requerimientos mencionados en la Décima Tercera, Décima Quinta y Décima Sexta de las presentes Reglas:

$$RBS_{reas} = R1 + R3 + R4 + R6 + R9 + R10 + R11 + 0.5(R5 + R7 + R8)$$

VIGESIMA.- El requerimiento del ramo de terremoto (R_{11}), será igual a la cantidad que resulte de sumar el requerimiento relativo a los riesgos retenidos por la institución en el ramo de terremoto (R_{RT1}) y el requerimiento derivado de deficiencias en la cesión de riesgos de dicho ramo (R_{RT2}):

$$R_{11} = R_{RT1} + R_{RT2}$$

1. El requerimiento relativo a los riesgos retenidos por la institución en el ramo de terremoto (R_{RT1}) a que se refiere la presente Regla, será igual a la pérdida máxima probable de la cartera de la empresa calculada conforme a las bases técnicas dadas a conocer por la Comisión, mediante disposiciones administrativas, considerando la retención de la empresa en el ramo (PML_{RC}):

$$R_{RT1} = PML_{RC}$$

2. El requerimiento derivado de deficiencias en la cesión de riesgos del ramo de terremoto (R_{RT2}) al que se refiere la presente Regla, será igual a la cantidad que resulte de multiplicar la pérdida máxima probable de la cartera de la empresa calculada conforme a las bases técnicas que en su momento dé a conocer la Comisión, considerando la retención de la empresa en el ramo (PML_{RC}), multiplicado por el índice de reaseguradoras no registradas menos la unidad ($Irenr - 1$) correspondiente al ramo de terremoto, calculado en los términos establecidos en la Octava de las presentes Reglas:

$$R_{RT2} = PML_{RC} * (Irenr - 1)$$

CAPITULO TERCERO

DE LAS DEDUCCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- El capital mínimo de garantía (CMG) será igual a la cantidad que resulte de aplicar al requerimiento bruto de solvencia (RBS) que se establece de la Sexta a la Vigésima de las presentes Reglas, las siguientes deducciones (D):

$$CMG = RBS - D$$

a) El saldo que reporte al cierre de cada trimestre la reserva de contingencia correspondiente a los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, así como la reserva para fluctuación de inversiones adicional, en el caso del requerimiento establecido en la Décima de las presentes Reglas, excluyendo el requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos, sin que tal deducción pueda exceder al monto de dicho requerimiento. Asimismo, el saldo de la reserva para fluctuación de inversiones adicional, no podrá en ningún momento ser superior al 15% del requerimiento bruto de solvencia de la institución de seguros de que se trate. En lo relativo al requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos se podrá deducir el saldo de la reserva de fluctuación de inversiones básicas de beneficios básicos y de beneficios adicionales, sin que tal deducción pueda exceder al monto de dicho requerimiento.

b) Para el requerimiento por la operación de reafianzamiento, la deducción ($Dedución_b$) será igual al saldo no dispuesto que reporte al cierre de cada trimestre la reserva de contingencia, más el costo de las coberturas de exceso de pérdida contratadas por la aseguradora, para el reafianzamiento tomado.

$$Dedución_b = SNDR_c + C_{XL}$$

La $Dedución_b$ a la que se refiere el presente inciso, no podrá ser superior al monto del requerimiento para la operación de reafianzamiento que se establece en la Décima Séptima de las presentes Reglas:

$$Dedución_b \leq R_9$$

Asimismo, la deducción del costo de las coberturas de exceso de pérdida contratadas en reafianzamiento, no podrá exceder del monto del requerimiento por reclamaciones recibidas del reafianzamiento tomado con expectativa de pago R_{1To} :

$$C_{XL} \leq R_{1To}$$

c) La cantidad que resulte de sumar el saldo que reporte al cierre de cada trimestre la reserva para riesgos catastróficos ($RRCAT$) más el saldo ajustado de las coberturas de exceso de pérdida (CXL_A), a la fecha de su determinación, en el caso del requerimiento establecido en la Vigésima de las presentes Reglas, sin que tal deducción pueda exceder al monto señalado en el numeral 1 de dicha Regla (R_{RT1}):

$$Deduci\acute{o}n_{c)} = RRCAT + CXL_A \leq R_{RTI}$$

El saldo ajustado de las coberturas de exceso de p rdida (CXL_A) al que se refiere el presente inciso se sujetar  a lo siguiente:

1. Unicamente ser n consideradas aquellas coberturas de exceso de p rdida correspondientes a p lizas en vigor adquiridas a reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del Pa s (CXL_C), a la fecha de su determinaci n.

2. El monto de las coberturas de reaseguro de exceso de p rdida (CXL_C) que ser  considerado para el c lculo del saldo ajustado (CXL_A) no podr  exceder al valor total del requerimiento relativo a los riesgos retenidos por la instituci n en el ramo de terremoto R_{RTI} establecido en el primer numeral de la Vig sima de las presentes Reglas:

$$CXL_C \leq R_{RTI}$$

3. El saldo ajustado de las coberturas de exceso de p rdida (CXL_A) se calcular  aplicando a los montos de cobertura de exceso de p rdida que cumplan con lo sealado en los dos numerales anteriores, los factores de ajuste (F_i) de la siguiente tabla, que correspondan a la calificaci n con la que cada reasegurador cuenta dentro del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del Pa s:

$$CXL_A = \sum_{i=1}^n (CXL_{Ci} * F_{ji})$$

de tal forma que:

$$CXL_A \leq CXL_C \leq R_{RTI}$$

Factores de Ajuste

Calificaci�n	Standard & Poor's	A. M. Best	Moody's	Fitch	Factores de Ajuste (F_j)
Superior	AAA	A++, A+ FPR =9	Aaa	AAA	0.95
Excelente	AA+, AA, AA-	A, A- FPR=8 y 7	Aa1, Aa2, Aa3	AA +, AA, AA-	0.90
Muy Bueno/ Bueno	A+, A, A-	B++, B+ FPR=6 y 5	A1, A2, A3	A+,A,A-	0.85
Adecuado	BBB+, BBB, BBB-		Baa1, Baa2, Baa3	BBB+, BBB, BBB-	0.80

Para efectos de la aplicaci n del factor de ajuste a que se refiere el p rrafo anterior, en el caso de que una reaseguradora inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del Pa s, cuente con m s de una calificaci n expedida por agencias calificadoras, se considerar  la menor de ellas.

d) El margen excedente del ramo de terremoto (ME_{RTI}), definido como la diferencia entre los recursos sealados en el inciso c) de la presente Regla y el requerimiento relativo a los riesgos retenidos por la instituci n en el ramo de terremoto R_{RTI} establecido en el primer numeral de la Vig sima de las presentes Reglas:

$$Deduci\acute{o}n_{d)} = ME_{RTI} = (RRCAT + CXL_A) - R_{RTI}$$

El margen excedente al que se refiere el presente inciso únicamente podrá considerarse como deducción aplicable a los requerimientos establecidos de la Décima Tercera a la Décima Séptima y en el numeral 2 de la Vigésima de las presentes Reglas, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. El saldo de la reserva de riesgos catastróficos ($RRCAT$) sea por lo menos igual al 50% de su límite técnico de acumulación (LT_{RRCAT}).

$$RRCAT_s \geq (LT_{RRCAT} * 0.5)$$

2. El monto máximo de la deducción sea menor o igual al 10% del saldo de la reserva de riesgos catastróficos:

$$Deducción_d) \leq 0.1 * RRCAT_s$$

3. El monto de la deducción calculada conforme al numeral anterior sea menor al 10% de la suma de los requerimientos establecidos de la Décima Tercera a la Décima Séptima y en el numeral 2 de la Vigésima de las presentes Reglas:

$$Deducción_d) \leq [0.1 * (R5 + R6 + R7 + R8 + R9 + R_{RT2})]$$

VIGESIMA SEGUNDA.- Adicionalmente a las deducciones señaladas en la Regla Vigésima Primera anterior, las instituciones podrán deducir los montos de las reservas especiales que expresamente y de manera específica, les autorice la Secretaría, oyendo previamente la opinión de la Comisión.

Si las deducciones a las que se refiere la presente Regla son mayores al requerimiento bruto de solvencia, calculado conforme a lo establecido en estas Reglas, el monto excedente a dicha suma no se considerará para efectos del cálculo del capital mínimo de garantía.

TITULO TERCERO

DE LA INVERSION DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ACTIVOS COMPUTABLES

VIGESIMA TERCERA.- Las instituciones deberán mantener invertidos, en todo momento, los activos destinados a respaldar su capital mínimo de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley. Dichos activos serán adicionales de aquellos que se destinen para la cobertura de las reservas técnicas y de otros pasivos de las instituciones. La información relativa a la cobertura del capital mínimo de garantía deberá presentarse a la Comisión de conformidad con lo previsto en la Cuarta de las presentes Reglas.

VIGESIMA CUARTA.- Las instituciones deberán mantener invertidos, en todo momento, los activos computables al capital mínimo de garantía en:

a) Valores, títulos, créditos y otros activos considerados y de acuerdo a los requisitos que, en su caso, se estipulen en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con excepción de las inversiones que en términos de la Ley pueden realizar las instituciones de manera indirecta o directa en el capital pagado de otras instituciones de seguros o de reaseguro o de instituciones de fianzas del país o del extranjero, así como en los otros intermediarios financieros a que se refiere la propia Ley.

b) Mobiliario y equipo, inmuebles, derechos reales, que no sean de garantía y acciones de las sociedades que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y administrar inmuebles que cumplan con los requisitos señalados en la Vigésima Novena y Trigésima de las presentes Reglas.

c) Gastos de establecimiento, de instalación y de organización, así como la suma de los saldos a cargo de agentes e intermediarios, documentos por cobrar y deudores diversos.

d) Préstamos quirografarios, caja y bancos, préstamos al personal, dividendos por cobrar sobre acciones y activos adjudicados.

Adicionalmente a los activos señalados en el párrafo anterior, las instituciones podrán considerar como activos computables al capital mínimo de garantía los siguientes:

- a) Los sobrantes que reporte la cobertura de inversión de las reservas técnicas al mes de que se trate.
- b) Los que expresamente y de manera específica, les autorice la Secretaría, oyendo previamente la opinión de la Comisión.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DEPOSITARIOS

VIGESIMA QUINTA.- Los títulos o valores a que se refieren estas Reglas deberán depositarse en instituciones de crédito, en instituciones para el depósito de valores o en casas de bolsa.

Las instituciones de seguros deberán realizar contratos con los diferentes organismos depositarios, en los que se establecerá como requisito la obligación de los mismos a formular estados de cuenta mensuales en donde se identifiquen de manera individualizada los instrumentos depositados, con el objeto de que las instituciones presenten a la Comisión, una copia de dichos estados de cuenta de conformidad con lo previsto en la Cuarta de las presentes Reglas.

Tratándose de inversiones en moneda extranjera, podrán fungir como organismos depositarios las entidades financieras mexicanas o las entidades financieras del exterior que sean filiales de aquéllas.

CAPITULO TERCERO

DE LOS LIMITES DE INVERSION

VIGESIMA SEXTA.- Las instituciones, al llevar a cabo las inversiones a que se refieren las presentes Reglas, deberán observar los siguientes límites respecto a su capital mínimo de garantía:

I. Por tipo de valores, títulos, bienes, créditos, reportos u otros activos:

- a) Valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal, hasta el 100%;
- b) Valores emitidos o respaldados por instituciones de crédito, hasta el 80%;
- c) Valores emitidos por entidades distintas al Gobierno Federal e instituciones de crédito, hasta el 70%;
- d) Operaciones de descuento y redescuento, hasta el 20%;
- e) Préstamos con garantía prendaria de títulos o valores, hasta el 20%;
- f) Préstamos hipotecarios, hasta el 20%;
- g) La suma de los activos mencionados en el inciso b) de la Vigésima Cuarta de las presentes Reglas, hasta el 60%;
- h) La suma de los activos mencionados en el inciso c) de la Vigésima Cuarta de las presentes Reglas, hasta el 30%;
- i) Préstamos quirografarios más préstamos por contratos de reaseguro financiero otorgados, hasta el 5%;
- j) Caja y bancos, hasta el 100%;
- k) Préstamos al personal, hasta el 15%;
- l) Dividendos por cobrar sobre acciones, hasta el 60%;
- m) Activos adjudicados, hasta el 30%;
- n) Operaciones de reporto, hasta el 60%;
- o) Préstamos sobre pólizas, deudor por prima, primas por cobrar, primas retenidas por reaseguro tomado, participación de reaseguradores por siniestros pendientes y siniestros retenidos por reaseguro tomado, hasta el 100%, y
- p) Inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado, en Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) en cuya cartera no incluyan inversiones en acciones de intermediarios financieros a que se refiere el artículo 70 de la Ley, así como en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, hasta el 2%. En este caso las instituciones requerirán de la previa autorización de la Secretaría, la que escuchará la opinión de la Comisión.

Adicionalmente a los límites anteriores, las instituciones que se encuentren autorizadas para operar exclusivamente reaseguro deberán observar las siguientes limitantes:

a) El saldo deudor de la cuenta de instituciones de seguros por las operaciones de reaseguro tomado que practiquen con entidades del exterior que se encuentren inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, siempre y cuando los saldos estén respaldados por los estados de cuenta de las instituciones cedentes, hasta el 100%, y

b) Siniestros pagados de contado por cuenta de los retrocesionarios, siempre y cuando el financiamiento de dichos siniestros no exceda de noventa días de antigüedad; y que dichas entidades del exterior que actúan como retrocesionarias se encuentren inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, hasta el 100%.

II. Por emisor o deudor:

a) En acciones, valores, operaciones de descuento y redescuento, créditos o préstamos a favor de entidades integrantes de grupos financieros, instituciones, sociedades o personas, que por sus nexos patrimoniales con la institución de seguros, constituyan riesgos comunes, hasta el 20%;

b) En acciones, valores, operaciones de descuento y redescuento, créditos o préstamos a favor de entidades integrantes de grupos financieros, instituciones, sociedades o personas, que por sus nexos patrimoniales entre los emisores, constituyan riesgos comunes, hasta el 36%, y

c) Inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado, en Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) en cuya cartera no incluyan inversiones en acciones de intermediarios financieros a que se refiere el artículo 70 de la Ley, así como en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a empresas del país, hasta el 1%.

Para efectos de las presentes Reglas se entenderá como nexo patrimonial el que existe entre la institución de seguros y las personas morales siguientes:

a) Las que participen en su capital social;

b) En su caso, las demás entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que pertenezca la institución de seguros de que se trate;

c) En su caso, entidades financieras que tengan un nexo patrimonial de los señalados en los incisos a)

y b) anteriores, con entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que pertenezca la propia institución de seguros;

d) En su caso, entidades financieras que, directa o indirectamente, tengan nexos patrimoniales de los señalados en los incisos a), b) y c) anteriores, con la entidad financiera que participe en el capital social de la institución de seguros de que se trate, y

e) Sociedades mercantiles que formen un conjunto o grupo en las que por sus nexos patrimoniales, la situación financiera de una o varias de ellas pueda influir en forma decisiva en la de las demás, o cuando la administración de esas sociedades mercantiles dependa directamente o indirectamente de una misma persona.

Para los activos mencionados en el segundo párrafo de la Vigésima Cuarta de las presentes Reglas, las instituciones deberán observar los siguientes límites respecto a su capital mínimo de garantía:

1. La suma de los activos mencionados en el inciso a), hasta el 100%.

2. Los activos mencionados en el inciso b), hasta el porcentaje que expresamente y de manera específica, les autorice la Secretaría, oyendo previamente la opinión de la Comisión.

TITULO CUARTO

DEL MARGEN DE SOLVENCIA

CAPITULO UNICO

VIGESIMA SEPTIMA.- Se considera margen de solvencia (*MS*) a la cantidad que resulta de deducir al monto de los activos computables al capital mínimo de garantía (*A_c CMG*) el monto del capital mínimo de garantía (*CMG*):

$$MS = A_c CMG - CMG$$

Cuando el margen de solvencia adopte valores negativos, se entenderá que existe un faltante en la cobertura del capital mínimo de garantía de la institución de seguros de que se trate.

Cuando el margen de solvencia adopte valores positivos, la institución de seguros podrá considerar el resto de los activos computables al capital mínimo de garantía, en exceso a las limitantes establecidas en la Vigésima Sexta de las presentes Reglas, siempre y cuando dichos activos sean adicionales de aquellos que se destinen para la cobertura de las reservas técnicas y de otros pasivos, para calcular el margen de solvencia global:

$$MSG = Ac\ CMG + AcExc\ CMG - CMG$$

donde:

MSG = Margen de solvencia global.

Ac CMG = Activos computables al *CMG*, de acuerdo a las limitantes establecidas en la Vigésima Sexta de las presentes Reglas.

AcExc CMG = Activos computables al *CMG*, en exceso a las limitantes establecidas en la Vigésima Sexta de las presentes Reglas.

CMG = Capital mínimo de garantía.

VIGESIMA OCTAVA.- Cuando la Comisión advierta que una institución de seguros presenta un faltante en los recursos de capital necesarios para la cobertura del requerimiento de capital mínimo de garantía en los términos previstos en estas Reglas, la propia Comisión procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 74 Bis, 74 Bis-1, 75 y 75 Bis de la Ley.

Hasta en tanto prevalezca la situación prevista en el párrafo anterior, las instituciones autorizadas para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social no podrán emitir endosos por concepto de beneficios adicionales ni podrán realizar nuevas aportaciones a la reserva para fluctuación de inversiones adicional. Asimismo, la Comisión, de acuerdo a la severidad del caso, podrá ordenar a dichas instituciones la suspensión de la emisión de planes básicos, hasta en tanto se restablezca la situación de solvencia.

TITULO QUINTO

DE LOS REQUISITOS DE OPERACION DE LAS SOCIEDADES INMOBILIARIAS DE LAS QUE SEAN ACCIONISTAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

CAPITULO UNICO

VIGESIMA NOVENA.- Las instituciones darán aviso a la Comisión acerca de la constitución de sociedades inmobiliarias en las que participen como accionistas y sean titulares de cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones. Asimismo, se dará aviso cuando al adquirir acciones de sociedades inmobiliarias ya constituidas, las aseguradoras que sean socias alcancen la mayoría antes mencionada. En todos estos casos las sociedades inmobiliarias estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la propia Comisión.

Cuando las instituciones constituyan alguna sociedad inmobiliaria con la participación de acciones en los términos del párrafo anterior, acompañarán al citado aviso, copia certificada de la escritura constitutiva y estatutos sociales que regirán el funcionamiento de la sociedad inmobiliaria correspondiente, así como sus modificaciones, las cuales deberán presentarse a la referida Comisión en un plazo de diez días hábiles de haberse efectuado. La misma Comisión podrá en cualquier momento, ordenar modificaciones o correcciones a la escritura constitutiva y a los estatutos sociales de la sociedad inmobiliaria, si considera que no se apegan a lo dispuesto por la Ley o a las presentes Reglas.

TRIGESIMA.- Las sociedades inmobiliarias deberán constituirse en forma de sociedad anónima de capital fijo o variable, organizarse y funcionar con apego a la Ley General de Sociedades Mercantiles y ajustarse a lo siguiente:

1. Su objeto social será exclusivamente la adquisición, arrendamiento, administración, aprovechamiento, explotación, enajenación y uso de inmuebles, así como la ejecución de obras de adaptación, conservación, construcción, demolición, mantenimiento y modificación que sobre éstos se realicen;

2. Sus acciones serán nominativas y para la transmisión de las que sean propiedad de las instituciones de seguros, se requerirá dar previo aviso a la Comisión con treinta días de anticipación a dicha transmisión;

3. El cuarenta y nueve por ciento de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades inmobiliarias podrá ser adquirido por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera. En ningún caso podrán participar en el capital de dichas sociedades, ya sea directamente o a través de interpósita persona, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras;

4. Tendrán su domicilio social dentro del territorio nacional;

5. No podrán ser comisarios propietarios o suplentes de las sociedades inmobiliarias los miembros de su consejo de administración, sus auditores externos, así como los funcionarios y empleados de dichas sociedades;

6. Se abstendrán de invertir en acciones u otros valores emitidos por sus accionistas e igualmente en empresas controladas por ellos o por el mismo grupo financiero al que pertenezcan;

7. Sólo podrán obtener créditos de terceros en cumplimiento a su objeto social y no podrán obtener ningún tipo de crédito de su accionista mayoritario. Podrán otorgar préstamos a sus empleados en cumplimiento de las disposiciones laborales respectivas. Asimismo, podrán realizar gastos con el único propósito de dar cumplimiento a su objeto social y de acuerdo a las necesidades que el ejercicio del mismo demande;

8. Las sociedades inmobiliarias deberán registrar en su contabilidad los superávits por revaluación de los inmuebles de su propiedad conforme a las disposiciones aplicables a las instituciones de seguros;

9. Las sociedades inmobiliarias que hayan optado por capitalizar el superávit por revaluación de inmuebles, deberán insertar al pie de su estado de situación financiera, una nota en los siguientes términos:

“El capital pagado incluye la cantidad de \$_____ moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por revaluación de inmuebles”;

10. Las prohibiciones a que se refiere el texto de las fracciones III, IV, V, VIII, IX, X y XII del artículo 62 de la Ley serán aplicables a las sociedades inmobiliarias;

11. En el caso de venta de un inmueble cuya revaluación haya sido capitalizada, la sociedad inmobiliaria estará obligada a disminuir el capital social pagado por el importe del superávit por revaluación del inmueble vendido que haya capitalizado con anterioridad o bien, reponer esa disminución de capital con reservas de capital, con utilidades de ejercicios anteriores no distribuidas o con nuevas aportaciones, sin que ninguna de esas operaciones dé lugar a la entrega de nuevas acciones a las personas físicas o morales que participen en el capital, y

12. Independientemente de los requisitos anteriores, las sociedades inmobiliarias deberán proporcionar tanto a la Secretaría como a la Comisión, en la forma y términos que al efecto establezcan, los informes que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio le soliciten para fines de regulación, supervisión, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a las leyes, estas Reglas u otras disposiciones administrativas, les corresponda ejercer.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2003.

SEGUNDA.- A partir del 1 de enero de 2003, se abrogan las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1999, y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo Diario el 6 de abril de 2000, 23 de agosto de 2000 y 13 de agosto de 2001, sin embargo, quedarán en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley a aquellas instituciones de seguros que no hubiesen dado debido cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia

se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Las instituciones de seguros que al momento de entrar en vigor las presentes Reglas, presenten un faltante en el capital mínimo de garantía derivado:

a) del requerimiento de solvencia por planes cuyo beneficio consista en el pago de rentas contingentes inmediatas o diferidas;

b) del requerimiento de solvencia por la calidad y concentración en la cesión a reaseguradores registrados; o

c) del requerimiento de solvencia por reafianzamiento tomado;

deberán dar aviso a esta Secretaría y a la Comisión, así como cubrir dicho faltante en un plazo que no podrá exceder de 180 días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas.

CUARTA.- Para efectos de la determinación del requerimiento por reclamaciones recibidas del reafianzamiento tomado con expectativa de pago ($R1_{To}$) y del requerimiento por exposición a pérdidas por calidad de garantías del reafianzamiento tomado ($R2_{To}$), se utilizará la información de reclamaciones y responsabilidades que se tengan vigentes a la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas.

QUINTA.- La determinación del requerimiento por riesgo de suscripción del reafianzamiento tomado ($R3_{To}$), se efectuará con las pólizas correspondientes a los contratos de reafianzamiento tomado que se emitan a partir del 1 de enero de 2003.

SEXTA.- Conforme a lo previsto en el Artículo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas" publicado el 16 de enero de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, los saldos de la reserva de previsión que, con base en los artículos 46 fracción III y 51 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, mantenían las instituciones de seguros a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto, pueden traspasarse a la reserva de riesgos catastróficos, siempre y cuando dicho traspaso no genere faltantes o insuficiencias en la cobertura del requerimiento de capital mínimo de garantía.

En este sentido, el Artículo Décimo Transitorio del citado Decreto establece que aquellos saldos de la reserva de previsión que, con base en los artículos 46 fracción III y 51 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, mantenían las instituciones de seguros a la fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto, y que no sean traspasados a la reserva de riesgos catastróficos en los términos del Artículo Noveno Transitorio citado, deberán liberarse conforme al siguiente calendario:

a) Al cierre del ejercicio 2002, al menos el 25% del saldo no traspasado de la reserva de previsión a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto;

b) Al cierre del ejercicio 2003, al menos el 50% del saldo no traspasado de reserva de previsión a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto;

c) Al cierre del ejercicio 2004, al menos el 75% del saldo no traspasado de reserva de previsión a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto, y

d) Al cierre del ejercicio 2005, el 100% del saldo no traspasado de reserva de previsión a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto.

Cumpliendo con lo anterior, el saldo que continúe reportando al cierre de cada trimestre la reserva de previsión correspondiente a cada una de las operaciones o ramos, permanecerá como una de las deducciones a tomar en cuenta en el cálculo del Capital Mínimo de Garantía, con excepción de los requerimientos contenidos en la Décima, Décima Séptima, Décima Octava y Vigésima de las presentes Reglas, sin que la suma de tales deducciones pueda exceder a la suma de los montos de dichos requerimientos.

SEPTIMA.- Al momento de entrada en vigor de las presentes Reglas, las instituciones de seguros que en términos del artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de Reformas y Adiciones a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de mayo de 1996, cuenten con la autorización para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, y se encuentren en proceso de escisión, deberán mantener invertidos, en todo momento, los activos destinados a respaldar el capital mínimo de garantía de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en los términos de las presentes Reglas. En tanto no se concluya el proceso de escisión dichos activos deberán ser adicionales a aquellos que se destinen para la cobertura de las reservas técnicas, del capital mínimo de garantía y de otros pasivos, correspondientes a las demás operaciones que practique la institución de que se trate.

OCTAVA.- Para el caso de aquellas instituciones de seguros que inicien operaciones y que cuenten con una experiencia propia insuficiente para calcular sus requerimientos de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, podrán solicitar a la Comisión el considerar para los cálculos previstos de la Novena a la Décima Sexta de las presentes Reglas, exclusivamente los datos de su experiencia, en tanto completan la necesaria para apegarse plenamente a lo previsto en las mismas.

NOVENA.- Las disposiciones administrativas emitidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de estas Reglas, se seguirán aplicando en tanto no se opongan a lo dispuesto en las mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Las presentes Reglas se expiden en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dos.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, CBI Grupo Financiero, por aumentos de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-5307.- 724.2/305373.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumentos de capital.

CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V.

Actividad Auxiliar del Crédito

CBI Grupo Financiero

Av. Insurgentes Sur No. 1894

Col. Florida

01030, México, D.F.

Esta dependencia mediante oficio número 366-I-A-5306 del 9 de septiembre del año en curso, tuvo a bien aprobar los acuerdos contenidos en las escrituras públicas números 58,526, 58,529, 4,458 y 4,459, de fechas 27 de agosto de 1999 (las dos primeras) y 17 de septiembre de 2001 (las dos últimas), consistentes en reformas a la cláusula octava de sus estatutos sociales, con motivo de los siguientes aumentos a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado:

a) De \$19'810,000.00 (diecinueve millones ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$30'950,712.00 (treinta millones novecientos cincuenta mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), contenido en la escritura pública número 58,526 del 27 de agosto de 1999, pasada ante la fe de la Notario Público número 27 del

Distrito Federal, licenciada Mildred Novelo Rivas, con ejercicio en esta ciudad, por la cual se formalizó la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1997.

b) De \$30'950,712.00 (treinta millones novecientos cincuenta mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) a \$40'144,407.00 (cuarenta millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.), contenido en la escritura pública número 58,529 del 27 de agosto de 1999, pasada ante la fe de la Notario Público número 27 del Distrito Federal, licenciada Mildred Novelo Rivas, por la que se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de mayo de 1999.

c) De \$40'144,407.00 (cuarenta millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) a \$46'301,179.00 (cuarenta y seis millones trescientos un mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), contenido en la escritura pública número 4,458 del 17 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 212 del Distrito Federal, licenciado Francisco I. Hugues Vélez, con ejercicio en esta ciudad, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2000.

d) De \$46'301,179.00 (cuarenta y seis millones trescientos un mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a \$47'107,556.00 (cuarenta y siete millones ciento siete mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), contenido en la escritura pública número 4,459 del 17 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 212 del Distrito Federal, licenciado Francisco I. Hugues Vélez, por la que se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de diciembre de 2000.

Por lo anterior, esta Secretaría con base en el artículo 6o., fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-4077 del 1 de junio de 1988, modificada el 27 de septiembre de 1996 y 3 de marzo de 1998, mediante la cual se facultó a Barrón Casa de Cambio, S.A. de C.V., actualmente CBI Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, CBI Grupo Financiero, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

II.- El capital social es variable; el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, es de \$47'107,556.00 (cuarenta y siete millones ciento siete mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 173734)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el cual se dan a conocer criterios de carácter ambiental para la importación definitiva a la República Mexicana de vehículos automotores nuevos, equipados con motor a diesel, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como motores a diesel que se utilicen en vehículos con las mismas características.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CASSIO LUISELLI FERNANDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 906 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 19 de la segunda sección del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea; 41, 49 y 53 párrafo tercero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 32 Bis fracciones I, II, IV y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción XI, 110, 112 fracción XII de la Ley General del Equilibrio

Ecológico y la Protección al Ambiente; 29 y 30 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 4, 5 fracción XXV, 6 fracción XVII y 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que México es importador de motores y vehículos automotores que utilizan diesel como combustible, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, que por sus características de buen desempeño ambiental se han considerado adecuados para prestar servicios de arrastre, y servicios para el transporte de pasajeros intra e interurbano.

Que a la fecha se encuentra vigente la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ECOL-1993, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos.

Que la norma a que se refiere el considerando anterior solamente es aplicable a los motores descritos en la misma y no a los vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con motores que utilizan diesel como combustible.

Que en virtud de lo anterior resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en tanto que no existe Norma Oficial Mexicana respecto de los vehículos a que se refiere el párrafo que antecede.

Que para modelos posteriores a 1997, la NOM-044-ECOL-1993 no contempla el método de prueba para la verificación de los límites establecidos en motores.

Que de acuerdo con el artículo 41 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas oficiales mexicanas requieren de métodos de prueba que aseguren la aplicabilidad de las mismas.

Que lo anterior hace imposible la certificación del cumplimiento de la NOM-044-ECOL-1993, por lo que la dependencia competente puede requerir que los productos que se importen ostenten las especificaciones con las que cumplen en el país de origen.

Que los resultados ambientales que se obtendrían con el cumplimiento de los límites establecidos por la NOM-044-ECOL-1993, son equiparables con los resultados ambientales que se obtendrán con el reconocimiento de las normas europeas y estadounidenses.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 906 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 19 de la segunda sección del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, se procurará promover la compatibilidad de la normatividad entre los países firmantes; esto sin reducir el nivel de seguridad o de protección a la vida o la salud humana animal o vegetal o del medio ambiente o de los consumidores.

Que se está revisando la normatividad aplicable para prevenir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera proveniente de los motores nuevos a diesel. En la revisión se deberá incluir tanto la importación como la fabricación nacional de motores a diesel, así como los automotores que los utilicen.

Que el C. Titular del Ramo licenciado Víctor Lichtinger Waisman, de conformidad con lo que establecen los artículos 4 y 152 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número 00216 de fecha 31 de enero del 2003, designó al licenciado Cassio Luiselli Fernández, como Encargado del Despacho de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, del 3 al 7 de febrero del año en curso.

Por lo expuesto y con el fin de que los responsables en la importación y comercialización de los productos antes señalados cuenten con criterios claros en la realización de sus actividades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER CRITERIOS DE CARACTER AMBIENTAL PARA LA IMPORTACION DEFINITIVA A LA REPUBLICA MEXICANA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, EQUIPADOS CON MOTOR A DIESEL, CON PESO BRUTO

VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS, ASI COMO MOTORES A DIESEL QUE SE UTILICEN EN VEHICULOS CON LA MISMAS CARACTERISTICAS

ARTICULO UNICO.- Los vehículos automotores nuevos equipados con motor a diesel con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como los motores para los citados vehículos, podrán importarse de forma definitiva siempre y cuando ostenten las especificaciones contenidas en las Normas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, denominadas EPA 1998 y EPA 2004 o en las Normas Europeas denominadas Euro III y Euro IV. Esto, sin menoscabo del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en materia de importación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente en tanto entren en vigor la normas oficiales mexicanas que regulan las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores y motores nuevos a diesel a que se refiere el presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.- En suplencia, por ausencia del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4 y 152 del Reglamento Interior vigente de la propia dependencia, firma el presente Acuerdo, el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cassio Luiselli Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se crean, modifican, adicionan y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, 12, 13 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que la dinámica del comercio internacional hace necesaria la actualización constante de nuestro marco de clasificación arancelaria, como consecuencia de lo anterior, la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de enero de 2002 ha venido registrando cambios frecuentes, acordes al comportamiento del comercio de mercancías, tanto en lo interno como en lo externo;

Que las tendencias de mayor o menor oferta y demanda hacen necesario crear, y o modificar fracciones arancelarias, con el fin de mantener competitividad en el intercambio de determinadas mercancías;

Que es menester suprimir algunas fracciones arancelarias de la tarifa correspondiente en atención al reducido comercio registrado en ciertas mercancías que están reguladas bajo la modalidad de arancel-cupo, y

Que el Anexo 308.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte establece un calendario de desgravación para algunos bienes de procesamiento de datos y sus partes, a partir de enero de 2003, por lo que deben realizarse las medidas tendentes a su cumplimiento, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se crean o modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.

8471.10.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas.	Pza	Ex.	Ex.
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	Pza	Ex.	Ex.
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura (gabinete, carcasa), al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	Pza	Ex.	Ex.
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistemas.	Pza	Ex.	Ex.
8471.50.01	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura (gabinete, carcasa) uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	Pza	Ex.	Ex.
8471.60.12	Lectores ópticos (scanners) y dispositivos lectores de tinta magnética.	Pza	Ex.	Ex.
8471.60.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8707.90.02	Para transporte de más de 16 personas, para ser montadas sobre chasis de largueros completos, para vehículos de dos ejes.	Pza	18	Ex.

ARTÍCULO 2.- Se modifican los aranceles-cupo del artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, únicamente en lo referente a las fracciones arancelarias siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
0207.26.99	Los demás.	Kg	50	No aplica
0207.27.99	Los demás.	Kg	50	No aplica
1001.90.01	Trigo común (<i>Triticum aestivum</i> o trigo duro).	Kg	Ex.	No aplica
1001.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	No aplica

ARTÍCULO 3.- Se adicionan los aranceles-cupo del artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002,

únicamente en lo referente a los productos clasificados en las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
1002.00.01	Centeno.	Kg	Ex.	No aplica
1903.00.01	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	Kg	Ex.	No aplica

ARTÍCULO 4.- Se suprime el arancel-cupo establecido en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, para los productos clasificados en las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

7202.60.01

7202.91.03

7202.92.99

ARTÍCULO 5o.- Se adiciona al Artículo Quinto del Decreto para la aplicación del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 2002, la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que le corresponda según su numeración:

FRACCIÓN NALADISA 2002	FRACCIÓN MEXICANA 2002	TEXTO NALADISA 2002	OBSERVACIONES
(1)	(2)	(3)	(4)
8707.90.00	8707.90.02	Las demás.	

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 01/2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2003

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción

VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidas las solicitudes de exploración correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción III segundo párrafo del Reglamento de la Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
ENSENADA, B.C.	6662	DOS AMIGOS	40	ENSENADA	B.C.
ENSENADA, B.C.	6676	KAOLIN	4000	TIJUANA	B.C.
SALTILLO, COAH.	14946	SAN ENRIQUE	100	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14947	SAN ENRIQUE	200	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14948	SAN ENRIQUE	100	HIDALGO	COAH.
SALTILLO, COAH.	14949	SAN ENRIQUE	200	HIDALGO	COAH.
COLIMA, COL.	0119	REAL DE COLIMA	88	MANZANILLO	COL.
CHIHUAHUA, CHIH.	31574	LA CHIRIPA	200	ALDAMA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	31579	LA STONE II	250	CHIHUAHUA	CHIH.
EX-OCAMPO, CHIH.	4904	LA COLORADA	90	OCAMPO	CHIH.
DURANGO, DGO.	30700	LA DURA 3	25	TAMAZULA	DGO.
CHILPANCINGO, GRO.	8151	LA BOTA	34	BUENAVISTA DE CUELLAR	GRO.
CHILPANCINGO, GRO.	8028	MARIA	300	MARTIR DE CUILAPAN	GRO.
CHILPANCINGO, GRO.	8299	EL VENADO	200	TECPAN DE GALEANA	GRO.
GUANAJUATO, GTO.	9194	BETO'S	49	ATARJEA	GTO.
GUANAJUATO, GTO.	8312	SAN MIGUEL	980	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	GTO.
GUADALAJARA, JAL.	15451	LA MORENA	19	TEQUILA	JAL.
CULIACAN, SIN.	11909	CONCEPCION	48	CHOIX	SIN.
HERMOSILLO, SON.	27049	JOSE JESUS	176	SOYOPA	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado a favor de Protel I -Next, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V., EL 30 DE JULIO DE 2002.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se da cumplimiento a la publicación del extracto de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Protel INext, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

Capítulo Primero

Disposiciones generales

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 15 (quince) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

1.6. Plazo para iniciar la explotación de la Red. El Concesionario deberá iniciar la explotación de la Red, en un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, para lo cual deberá informar a la Secretaría y a la Comisión el inicio de la explotación de la Red, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su realización.

Capítulo Segundo

Disposiciones aplicables a los servicios

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su Anexo.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el Anexo de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.2. Interrupción de los servicios. Salvo lo establecido en el Anexo de esta Concesión, en el supuesto de que se interrumpa la prestación de alguno de los servicios comprendidos en esta Concesión durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas, contado a partir de la fecha establecida en el reporte respectivo, el Concesionario bonificará a los usuarios la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción.

2.3. Sistema de quejas y reparaciones. El Concesionario deberá establecer un sistema para la recepción de quejas y la reparación de fallas de los servicios a que se refiere el Anexo de la Concesión.

Mensualmente, el Concesionario deberá elaborar un reporte que incluirá la incidencia de fallas por tipo, las acciones correctivas adoptadas y las bonificaciones realizadas, mismo que deberá presentar a la Comisión cuando ésta lo requiera.

La Comisión podrá hacer del conocimiento público dicha información, conjuntamente con la de otros concesionarios que presten servicios similares en el país o en la misma área de cobertura.

Capítulo Tercero

Tarifas

3.1. Cobro indebido de tarifas. Si el Concesionario llegare a cobrar a los usuarios tarifas no registradas o distintas de las establecidas, en su caso, conforme al artículo 61 de la ley, deberá reembolsar a éstos la diferencia con respecto a las tarifas registradas o establecidas.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que se impongan de conformidad con la ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Anexo de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en favor de Protel I-Next, S.A. de C.V.,
con **fecha**
30 de julio de 2002.

CAPITULO A

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Capítulo se encuentran comprendidos los siguientes servicios:

- A.2.1.** El servicio básico de telefonía local, de conformidad con los parámetros y criterios de interconexión e interoperabilidad que se establecen en las Reglas y en el presente Capítulo;
- A.2.2.** Servicios de operadora autorizados a los concesionarios del servicio local, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración y la regulación específica que al efecto emita la Comisión;
- A.2.3.** La comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con las que el Concesionario tenga celebrados los convenios correspondientes, y
- A.2.4.** Servicios de valor agregado que le permita prestar la red pública concesionada, mismos que deberá registrar ante la Comisión, previamente a su prestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley.

Los servicios comprendidos en el presente numeral se deben entender limitativamente; por tanto, cualquier otro servicio que el Concesionario pretenda proporcionar al amparo de esta Concesión, requerirá de la respectiva concesión, permiso o autorización expresa de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido por la ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

A.9. Operación y calidad de los servicios. Hasta en tanto la Comisión no emita las normas de calidad específicas para la prestación de los servicios a que se refiere la condición A.2. del presente Anexo, el Concesionario deberá cumplir con todas y cada una de las normas mínimas que a continuación se refieren:

- A.9.1.** El porcentaje de fallas en líneas respecto al total de líneas en servicio, deberá ser como máximo de 4% (cuatro por ciento) al mes;
- A.9.2.** El porcentaje de reparación de líneas telefónicas el mismo día de recepción de la queja, debe ser como mínimo de 80% (ochenta por ciento);
- A.9.3.** El porcentaje de reparación de líneas dentro de los 3 (tres) días siguientes al de la recepción de la queja, será de 94% (noventa y cuatro por ciento);
- A.9.4.** El porcentaje de intentos de llamadas en la hora de máximo tráfico que recibe el tono de marcar en 4 (cuatro) segundos, deberá ser al menos de 99% (noventa y nueve por ciento);
- A.9.5.** El porcentaje de establecimiento de llamadas locales que lleguen a su destino en la hora de máximo tráfico, independientemente si está ocupado o no contesta el número deseado y sin considerar los casos de marcación incompleta o número inexistente, deberá ser como mínimo de 97% (noventa y siete por ciento), y
- A.9.6.** El porcentaje de contestación de operadora para los servicios de información de números de directorio y para recepción de quejas será como mínimo de 92% (noventa y dos por ciento).

En un plazo de 90 (noventa) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, el Concesionario presentará a la aprobación de la Comisión los plazos en que, de acuerdo con las características técnicas de su Red, pueda cumplir con las normas de calidad para la prestación de los servicios a que se refiere la condición A.2. del presente Anexo antes señaladas. Dichos plazos no deberán exceder, en ningún caso, de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir del inicio de la prestación de los servicios que ampara el presente Capítulo.

De igual forma, cada uno de los anteriores conceptos deberán ser reportados a la Comisión de manera bimestral.

A.12. Compromisos de cobertura de la Red. El Concesionario proporcionará los servicios a que se refiere la condición A.2. del presente Anexo a través de la instalación de infraestructura de Estaciones Centrales y Estaciones Remotas. La cobertura de la Red se realizará de acuerdo al siguiente programa de instalación para los primeros 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión:

Ciudad	Año I		Año II		Año III		Año IV		Año V		Total	
	EC	ER	EC	ER	EC	ER	EC	ER	EC	ER	EC	ER
Monterrey, N.L.	1	5	0	9	1	9	0	13	1	15	3	51
México, D.F.	0	0	8	16	3	24	2	28	0	40	13	108
Guadalajara, Jal.	0	0	1	6	1	11	1	11	0	17	3	45
Tijuana, B.C.	0	0	0	0	1	4	1	3	1	6	3	13
Cd. Juárez, Chih.	0	0	0	0	1	4	1	3	1	6	3	13

Total	1	5	9	31	7	52	5	58	3	84	25	230

EC: Estaciones Centrales**ER:** Estaciones Remotas

El programa de instalación de la Red anteriormente descrito tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario pueda instalar un número mayor de Estaciones Centrales o Remotas del especificado en cada año dentro del área de cobertura autorizada.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la instalación de la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

El Concesionario presentará a la Comisión para su autorización, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales previos a que concluya el programa de instalación de la Red vigente, el nuevo programa de instalación de la Red que indicará el respectivo proyecto de construcción por etapas para cada uno de los siguientes cuatro años.

A.13. Trato no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio local residencial o comercial que se encuentre dentro de los doscientos metros de distancia respecto a cada uno de los lados donde se encuentre instalada la infraestructura de distribución correspondiente.

A.15. Servicios de emergencia. Sin perjuicio a lo señalado en la condición 2.8. de la Concesión, el Concesionario deberá dar prioridad a la instalación y reparación de las líneas telefónicas de los cuerpos de seguridad pública, bomberos y organizaciones que presten servicios de emergencia y que la Secretaría determine conforme a los programas que establezca. El Concesionario se obliga a proporcionar gratuitamente los servicios de llamadas de emergencia que determine la Secretaría dentro de su área de servicio local.

CAPITULO B

Programa de cobertura y conectividad social y rural, concertado entre la Secretaría y el Concesionario, en lo sucesivo el Programa.

B.2. Compromisos de cobertura.- El Concesionario se obliga a suministrar con infraestructura propia los servicios de telefonía básica local y de telefonía pública, en adelante los servicios, en las localidades de los estados de Chiapas, México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí, que se mencionan a continuación, en las condiciones y plazos que se indican en el cuadro siguiente:

Año	Localidad	Municipio y Estado	Velocidad de transmisión	Capacidad de acceso	Población beneficiada*
I	Río Chancala	Palenque, Chis.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	2,165
	El Payacal	Amantengo de la Frontera, Chis.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	2,851
	Guadalupe Victoria	Venustiano Carranza, Chis.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,446
II	Guadalupe Victoria	Amantengo de la Frontera, Chis.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,618
	Guadalupe Victoria	Ocozocuautila de Espinoza, Chis.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,562
	Guadalupe Victoria	Villaflores, Chis.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	2,843
III	Soyaniquilpan de Juárez	Soyaniquilpan de Juárez, Méx.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	10,007
	San Miguel Iztapan	Tejupilco, Méx.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,249
	San Miguel Tecomotlán	Tenancingo, Méx.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	3,313
	Santa Catarina	Santa Catarina, Gto.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,268
IV	Santa Catarina	San Felipe, Gto.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,504
	Guachinango	Guachinango, Jal.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,780
	Atapan	Los Reyes, Mich.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	2,134
	La Lira	Pedro Escobedo, Qro.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	4,770
	Nicolás de Jassos	San Luis Potosí, S.L.P.	2.4 kb/s a 19.2 kb/s	Hasta 2.048 Mbps (E1)	1,299

* Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2000, INEGI.

El Concesionario podrá prestar servicios de valor agregado que le permita la Red, mismos que deberá registrar ante la Comisión, previamente a su prestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley.

B.3. Plazo para iniciar el suministro de los servicios. El Concesionario se obliga a iniciar el suministro de los servicios señalados en el numeral B.2. anterior, en un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, e informarlo a la Secretaría y a la Comisión dentro de los 15 (quince días) naturales posteriores a su inicio.

B.6. Interrupción de los servicios. El Concesionario no podrá interrumpir el suministro de los servicios señalados en el numeral B.2. materia del presente Programa, en una localidad que no cuente con servicios similares proporcionados por otro concesionario o permisionario, salvo causas de fuerza mayor o que cuente con la autorización expresa de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por cuatro fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veintitrés días del mes de enero de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 173929)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

OFICIO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil tres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL TRES.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 24 fracción IX y 25 de la Ley Federal de Competencia Económica; 7o., 8o. fracción I, 13 y 14 fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, acordó en sesión celebrada el 30 de enero del año en curso, el calendario anual de la Comisión Federal de Competencia, que contempla la suspensión de labores además de los sábados y domingos los siguientes días:

5 de febrero	28 de julio al 1o. de agosto
21 de marzo	15 y 16 de septiembre
14 al 18 de abril	20 y 21 de noviembre
1o., 2 y 5 de mayo	22 de diciembre al 6 de enero 2004

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia será en los días hábiles de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica; 8o. fracción III y 23 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,
Luis A. Prado Robles.- Rúbrica.

(R.- 173880)

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-02-2003, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de los servicios proporcionados por los organizadores de exposiciones relacionadas con bienes y servicios empleados en bodas y otros eventos sociales en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-02-2003, POR POSIBLES PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LOS ORGANIZADORES DE EXPOSICIONES RELACIONADAS CON BIENES Y SERVICIOS EMPLEADOS EN BODAS

Y OTROS EVENTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Las posibles prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en la venta o transacción sujeta a la condición de no usar o adquirir, vender o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero; en general, todo acto que indebidamente dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios, entre éstos, la acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea o pueda ser incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores. Se considera afectado el mercado de los servicios proporcionados por los organizadores de exposiciones relacionadas con bienes y servicios empleados en bodas y otros eventos sociales en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil tres.- Así lo acordaron y firman el Presidente de la Comisión Federal de Competencia, **Fernando Sánchez Ugarte.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **Luis A. Prado Robles.-** Rúbrica.

(R.- 173881)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8979 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.87	Personas físicas	4.13
Personas morales	3.87	Personas morales	4.13
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.36	Personas físicas	4.16
Personas morales	4.36	Personas morales	4.16
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.48	Personas físicas	4.37
Personas morales	4.48	Personas morales	4.37

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 7 de febrero de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuahtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R.- 174082)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.9325 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de febrero de 2003.

FECHA	VALOR (Pesos)
11-febrero-2003	3.244999
12-febrero-2003	3.245087
13-febrero-2003	3.245175
14-febrero-2003	3.245263
15-febrero-2003	3.245350
16-febrero-2003	3.245438
17-febrero-2003	3.245526
18-febrero-2003	3.245614
19-febrero-2003	3.245702
20-febrero-2003	3.245790
21-febrero-2003	3.245878
22-febrero-2003	3.245966
23-febrero-2003	3.246054
24-febrero-2003	3.246142
25-febrero-2003	3.246230

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Precios y Salarios

Donaciano Quintero Salazar

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con

base en la segunda quincena de junio de 2002=100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2003 es de 103.320 puntos. Dicho número representa un incremento de 0.40 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de diciembre de 2002, que fue de 102.904 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante enero fueron de los siguientes bienes

y servicios: gas doméstico, vivienda propia, cebolla, gasolina de bajo octanaje, pollo en piezas, electricidad, melón y servicio doméstico. El impacto de esas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: jitomate, calabacita, chícharo, tomate verde, chile serrano, automóviles, chayote y chile poblano.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2003, es de 103.341 puntos. Este número representa un incremento de 0.04 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de enero de 2003, que fue de 103.299 puntos.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Precios y Salarios
Donaciano Quintero Salazar
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de enero de 2003.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00165
Albania	Lek	0.00778
Alemania	Marco (3)	0.55317
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01296
Argentina	Peso	0.30817
Australia	Dólar	0.58690
Austria	Chelín (3)	0.07862
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50251
Bélgica	Franco (3)	0.02682

Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.13363
Brasil	Real	0.28571
Bulgaria	Lev	0.55215
Canadá	Dólar	0.65313
Chile	Peso	0.00136
China	Yuan	0.12077
Colombia	Peso (1)	0.34025
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.85251
Costa Rica	Colón	0.00262
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.14493
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.18657
El Salvador	Colón	0.11468
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.02582
España	Peseta (3)	0.00650
Estonia	Corona	0.06888
Etiopía	Birr	0.11976
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03142
Fidji	Dólar	0.48370
Filipinas	Peso	0.01859
Finlandia	Marco (3)	0.18196
Francia	Franco (3)	0.16493
Ghana	Cedi (1)	0.11976
Gran Bretaña	Libra	1.65090
Grecia	Dracma (3)	0.00318
Guatemala	Quetzal	0.12739
Guyana	Dólar	0.00561
Haití	Gourde	0.02570
Honduras	Lempira	0.05886
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00442
India	Rupia	0.02092
Indonesia	Rupia (1)	0.11274
Irak	Dinar (2)	3.23834
Irlanda	Punt (3)	1.37373
Islandia	Corona	0.01289
Israel	Shekel	0.20794
Italia	Lira (1) (3)	0.55875
Jamaica	Dólar	0.01893
Japón	Yen	0.00839
Jordania	Dinar	1.40924
Kenya	Chelín	0.01286
Kuwait	Dinar	3.34784
Líbano	Libra (1)	0.66313
Libia	Dinar	0.81393

Lituania	Litas	0.31212
Luxemburgo	Franco (3)	0.02682
Malasia	Ringgit	0.26319
Malta	Lira	2.59269
Marruecos	Dirham	0.10037
Nicaragua	Córdoba	0.06817
Nigeria	Naira	0.00775
Noruega	Corona	0.14444
Nueva Zelanda	Dólar	0.54465
Países Bajos	Florín (3)	0.49094
Pakistán	Rupia	0.01719
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.14394
Perú	Nvo. Sol	0.28703
Polonia	Zloty	0.26289
Portugal	Escudo (3)	0.00540
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03409
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.11600
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00562
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00239
Rep. Dominicana	Peso	0.04689
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12560
Rumania	Leu (1)	0.03020
Singapur	Dólar	0.57542
Siria	Libra	0.01951
Sri-Lanka	Rupia	0.01033
Suecia	Corona	0.11647
Suiza	Franco	0.73083
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02339
Taiwan	Dólar	0.02879
Tanzania	Chelín	0.00099
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16129
Turquía	Lira (1)	0.00061
Ucrania	Hryvna	0.18849
Uruguay	Peso	0.03604
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.08190
Venezuela	Bolívar	0.00052
Vietnam	Dong (1)	0.06480
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01733

- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 2) Tipo de cambio de mercado.
- 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones
Internacionales y Monedas

Director de Disposiciones
de Banca Central

Ricardo Medina Alvarez

Rúbrica.

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 1235/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado El Platanar, Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 1235/93, que corresponde al expediente número 4135, relativo a la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco; en cumplimiento de la ejecutoria de amparo concedida a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco bajo el número de amparo indirecto 1060/99, el treinta y uno de octubre de dos mil uno, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario en sesión de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio al rubro anotado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por resolución presidencial de veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta, se dotó de tierras al poblado que nos ocupa, con una superficie de 1,088-00-00 (mil ochenta y ocho hectáreas), de agostadero cerril, con un 25% laborables, para usos colectivos de cuarenta y cuatro campesinos, que fue ejecutada el catorce de marzo de mil novecientos sesenta.

SEGUNDO.- Por escrito de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, un grupo de campesinos que radican en el poblado de referencia, ante el Gobernador del Estado de Jalisco solicitaron ampliación de ejido, señalando como de posible afectación, entre otros, los predios de la Hacienda "El Guayabo".

La Comisión Agraria Mixta, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, instauró el expediente asignándole el número 4135, girando los avisos de notificación correspondiente a los propietarios o encargados de fincas ubicadas dentro del radio legal, fijándose la cédula común notificatoria en los estrados de la oficina de la Presidencia Municipal y en los lugares más visibles del poblado. Esta solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Comisión Agraria Mixta, por oficio número 2854 de veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, instruyó a Salvador Montero Pérez, a efecto de que realizara trabajos técnicos e informativos; comisionado que el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, visible de fojas 3 a 6 de autos, rindió informe, relacionando los nombres de predios, superficies y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del lugar, sin que se reporte propiedad alguna de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, de apellidos Camberos Preciado.

La Comisión Agraria Mixta, por oficio número 301 de veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis, instruyó a Juan Manuel Medrano Padilla, para que realizara los trabajos de elección de Comité Particular Ejecutivo del poblado gestor, rindiendo informe de comisión el tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, visible a fojas 223 de autos, resultando electos J. Jesús Romero Delgado, Celestino Benavides Montes de Oca y Eligio Benavides Estrada, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, a quienes por oficios número 1001, 1002 y 1003, sin fecha, les fueron expedidos sus respectivos nombramientos.

De la misma manera, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Jalisco, instruyó al ingeniero Juan Manuel Medrano Padilla, mediante oficio 302 de veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis,

con la finalidad de que llevara a cabo el levantamiento de censo del poblado denominado "El Platanar", en la solicitud de ampliación de ejido, rindiendo informe de comisión el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, visible a foja 242 de autos, al que se acompañan las actas de designación de representante censal e instalación de junta censal y el censo levantado (fojas 239 y 240), de los que se conoce que resultaron treinta y tres campesinos capacitados.

Por oficio número 484 de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la Comisión Agraria Mixta ordenó a Salvador Montero Pérez, la práctica de nuevos trabajos técnicos; comisionado que rindió informe el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, visible de fojas 255 a 265 de autos, expresando en la parte que interesa lo siguiente:

"...14.- Predio rústico denominado "Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alberto (sic) Camberos, con una superficie de 56-24-00 Has. de agostadero cerril, con 40% laborable y que adquirió de Celia Trujillo V. el 12 de enero de 1977, y fue registrada en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, el día 7 de octubre de 1977, bajo inscripción No. 8 del libro 62... 10.- Ejidatarios con o sin parcela; actualmente son treinta y tres ejidatarios...la dotación del poblado "El Platanar" del Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, se encuentra debidamente aprovechado..."

A este informe el comisionado acompañó copia de su oficio de comisión, así como informes de la Dirección de Ingresos de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ciudad Guzmán, Jalisco, y de Tuxcacuesco, y por último informes sin fechas del Registro Público de la Propiedad de las ciudades antes mencionadas, expresándose en el primero lo siguiente: "...PRECIADO DE C. MA. ESTHER, adquirió de la C. Celia Trujillo Villa, con fecha 12 de enero de 1977, "El Guayabo" de 56-24-00 Has., colindando al oriente, con Antonio Araiza; Poniente, con Martín Araiza; Norte, Antonio y Martín Araiza; y Sur, con Celia Trujillo Villa..."

Por oficio número 1122, de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta ordenó a Salvador Montero Pérez, la práctica de trabajos técnicos; comisionado que rindió informe el primero de octubre de ese año, visible de fojas 288 a 295 de autos, debiendo destacar, que en el informe en comento no hace referencia precisa al predio denominado "El Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, de apellidos Camberos Preciado, reportado en informe de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, antes referido.

TERCERO.- El ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen, visible de fojas 308 a 313 de autos, negando la acción de ampliación de ejido, por no existir fincas afectables.

CUARTO.- El Gobierno del Estado de Jalisco, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, emitió mandamiento en sentido negativo, visible de fojas 392 y 393 de autos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de esa entidad, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, visible de fojas 411 y 412 de autos.

QUINTO.- El Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, por oficio sin número y sin fecha, visible de fojas 848 a 851 de autos, emitiendo opinión ratificando el mandamiento del Gobernador del Estado de Jalisco, en sentido negativo. Por oficio número 564 de veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó dictamen en sentido negativo por no existir propiedades susceptibles de afectación.

SEPTIMO.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por oficio número 24049 de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, solicitó al Delegado Agrario, la práctica de nuevos trabajos técnicos informativos complementarios; en tal virtud fue instruido el ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo por oficio de comisión 3356 de treinta de mayo de mil novecientos noventa; comisionado que rindió informe el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, visible de fojas 422 a 433 de autos, en el que se lee, en la parte que interesa, lo siguiente:

"...4.- Predio rústico denominado "El Guayabo", propiedad de Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Bajo la inscripción número 8 del libro 62, sección primera, con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, anexándose fotocopia

de la escritura, contando con una superficie registral de 56-24-00 Has., la cual después del levantamiento topográfico, nos arrojó una superficie analítica de 62-61-40 Has. de terrenos de agostadero con el 30% susceptible de cultivo, después de haberlo recorrido totalmente en su totalidad, se encontró circulado con lienzo de piedra y alambre, habiéndose encontrado sin ninguna explotación, ni agrícola, ni ganadera, contando con una vegetación compuesta en su mayoría de huizaches de dos a tres metros de altura y jaralillos encontrando por la altura de los arbustos que el mencionado predio se encuentra por más de dos años sin explotación, sin causa aparente de fuerza mayor, para poder explotarlo.

A este informe el comisionado acompañó plano que ilustra la ubicación de los predios investigados, las hojas de cálculo y orientación astronómica, acta levantada con motivo de la conformidad que manifestaron los campesinos solicitantes con la práctica de estos trabajos técnicos, de igual modo se acompañó el informe del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Guzmán, Jalisco, de siete de agosto de mil novecientos noventa, copias de cédulas de notificación a propietarios, copia del oficio de comisión y fotocopias de escrituras, entre ellas, el contrato de compraventa celebrado por Celia Trujillo Villa quien vende a María Esther Preciado de Camberos, quien compra para sí y sus hijos los menores de edad Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, en mancomún y proindiviso, el predio rústico denominado

"El Guayabo", con una extensión de 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas) de terrenos de agostadero cerril, documento que se encuentra visible a fojas 509 de autos.

Por oficio número 02002469 de seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, visible de fojas 853 y 854 de autos, el Coordinador de Asesores y el Subsecretario de Asuntos Agrarios, informaron al Consejero Agrario titular, que en atención a diversas gestiones realizadas por la Confederación Nacional Campesina a nombre y representación de los campesinos del poblado "El Platanar", quienes manifiestan su inconformidad en contra del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el que niega la acción de ampliación de ejido por considerar que no existen propiedades susceptibles de afectación, solicitando se reconsidere dicho dictamen, y en razón de ello, la Coordinación de Asesores de la Secretaría de la Reforma Agraria procedió al estudio y análisis de la documentación aportada, llegando al conocimiento de que "...el Ingeniero Héctor M. Salinas Hermosillo, quien rindió su informe el veinticinco de septiembre del mismo año, en el que señala: Que el predio

"El Guayabo", propiedad de Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, con superficie registral de 56-24-00 Has. y real de 62-61-40 Has., de agostadero con el 30% susceptible de cultivo, después de haberlo recorrido en su totalidad lo encontró sin ninguna explotación ni agrícola, ni ganadera, encontrando que por la altura de los arbustos el mencionado predio se encuentra por más de dos años sin explotación... En virtud del resultado de los trabajos realizados por el Ing. Héctor Manuel Salinas Hermosillo, se considera procedente la inconformidad presentada en contra del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 9 de marzo de 1988, y consecuentemente, por instrucciones del C. Ingeniero Renato Vega Alvarado, Subsecretario de Asuntos Agrarios, me permito remitir a usted el expediente agrario respectivo, junto con los trabajos antes mencionados con la finalidad de que esta Consultoría a su merecido cargo realice el estudio del mismo y en su oportunidad elabore el proyecto que conforme a derecho proceda...

A foja 857 de autos, obra memorándum de doce de noviembre de mil novecientos noventa, signado por el Jefe de la Oficina de Revisión Técnica y Opinión, dirigido al Jefe de la Oficina Técnica de la Delegación Jalisco de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se expresa: "...De la revisión practicada al expediente que contiene los trabajos técnicos informativos complementarios practicados en el poblado

"El Platanar", Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, que usted remitió mediante memorándum de fecha 30 de octubre de 1990, y cuya ejecución fue encomendada al Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo, se encontraron aceptables conforme lo manifiesta el revisor Ingeniero Mario Limón Domínguez, en su informe de fecha 9 de noviembre de mil novecientos noventa..."; dicho informe obra a fojas 858 de los autos, del

que se lee: "...Revisada la parte técnica se encontró correcta desde la orientación astronómica, vaciado de los registros de campo, rumbos astronómicos, proyecciones, coordenadas rectangulares, cálculo de las superficies analíticas y plano informativo. OPINION.- Salvo la mejor (sic) de la superioridad, los trabajos efectuados por el Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo, como técnicos informativos complementarios para la debida substanciación del expediente de primera ampliación, son de aceptarse por encontrarse técnicamente correctos, así como también se tomaron en cuenta las recomendaciones

del oficio de comisión con los elementos proporcionados por el comisionado, la autoridad correspondiente se encuentra en condiciones de conocer lo procedente del caso”.

De foja 398 a 409 de autos obra acuerdo de catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, signado por el Consejero Agrario de la Consultoría Regional de Occidente del Cuerpo Consultivo Agrario, en el sentido de suspender los efectos jurídicos del dictamen aprobado por dicho órgano colegiado en sesión de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ordenando girar instrucciones al Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, a efecto de que comisione personal de su adscripción que se traslade al poblado denominado “El Platanar” ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco y realice los trabajos técnicos informativos especificados en el inciso a), entre otros del considerando segundo del propio acuerdo, los que una vez desahogados debían ser remitidos a la Consultoría Regional; el inciso a) de referencia a la letra dice: “...hecha la revisión y estudio del legajo que integra el informe rendido por el comisionado (Ingeniero Héctor M. Salinas Hermosillo), así como la documentación que le hicieron llegar, se encontraron algunas deficiencias que a criterio de esta Consultoría deben subsanarse a fin de proceder con su trámite siendo las siguientes. A).- No fueron notificados los C.C. Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, a los cuales el C. comisionado menciona como propietarios del predio “El Guayabo”, con superficie de 56-24-00 Has., registradas y 62-61-40 según levantamiento topográfico las cuales se encuentra sin explotar por más de dos años, sin causa de fuerza mayor; revisada que fue la escritura privada de fecha 12 de enero de 1977, la cual acompañó el comisionado a su informe, nos encontramos que no sólo son propietarios los arriba mencionados, sino también su madre María Esther Preciado de Camberos, quien adquirió el predio que nos ocupa para sí y sus menores hijos Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, por lo cual, se requiere de la notificación personal de las tres personas mencionadas, o en su caso al encargado de la finca...”.

De fojas 770 a 774 de autos, obra informe de tres de julio de mil novecientos noventa y dos rendido por el ingeniero Rafael Molina Chávez, en atención al oficio de comisión 2421 de cuatro de mayo del mismo año, en relación al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario aprobado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno; del informe en comentario, se lee lo siguiente: “...El acuerdo aludido establece que se da exacto cumplimiento con lo ordenado en los incisos a), b), c) y d) de su considerando segundo, procediendo por lo tanto primeramente a documentar ampliamente los antecedentes en los archivos y unidad jurídica de esta Delegación Agraria; posteriormente me trasladé a la población de “Tuxcacuesco”, Jalisco, fijando cédula notificatoria a todos los propietarios de predios ubicados en el radio legal.

A continuación se menciona la descripción de las propiedades, haciendo referencia al requerimiento señalado en cada uno de los incisos:

1.- El inciso a) establece que se requiere la notificación personal de María Esther Preciado de Camberos y de sus hijos Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, como propietarios del predio “El Guayabo”, lo que se realizó firmando de recibido María Esther Preciado de Camberos, por sí y en representación de sus hijos, presentando documentación que hace constar la explotación de su predio, encontrándose de acuerdo a la inspección ocular realizada por el suscrito, en explotación tipo agropecuaria (sic) dicho predio...”

A este informe el comisionado acompañó copia de su oficio de comisión, copia del acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, Cédula Común Notificatoria, copia de documentos presentados por María Esther Preciado de Camberos y condueños, carteras de campo, cálculo de orientación astronómica, planilla de cálculo y planos en papel milimétrico.

De la documentación anterior, destacan las notificaciones dirigidas a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Cambero Preciado, todas ellas recibidas por la primera, las que obran de fojas 790 a 792 de autos; constancia expedida por el Presidente Municipal en Tuxcacuesco, Jalisco, de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, quien hace constar que el predio rústico denominado “El Guayabo” registrado a nombre de las personas citadas “...se ha estado sembrando todos estos años ya que me consta que así ha sido...”, constancia que se encuentra visible a foja 797 de autos; constancia que obra a fojas 798 de autos, expedida por el Presidente de la Asociación Ganadera local, sin fecha en la que se hace constar que el predio denominado “El Guayabo” registrado a nombre de Esther Preciado Araiza y condueños Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado “...que ha estado sembrado todos estos años, ya que me consta que así ha sido...”; a fojas 799 de autos, obra copia fotostática de una credencial expedida por el Departamento de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Jalisco, a nombre de: “...Camberos Michel Alfredo...” apreciándose al reverso la figura de un fierro de herrar, figura que aparece en la foja siguiente (foja 800)

relativa al "Registro General de Fierros"; sin que sea legible el nombre del propietario de los animales que se ha registrado con dicho fierro, teniendo la misma figura que aparece al reverso de la credencial mencionada. Los documentos de referencia son todos los que corresponden a la propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado.

OCTAVO.- El diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen proponiendo la afectación de 145-96-08 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas) de temporal y agostadero; que se tomarían, entre otros del predio "El Guayabo", copropiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero con 30% susceptible de cultivo, de las cuales 56-26-00 (cincuenta y seis hectáreas, veintiséis áreas) corresponden a su propiedad y 6-37-40 (seis hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas) a la Nación, por falta de explotación por más de dos años sin causas justificadas, en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario y 204 del mismo ordenamiento legal; expresándose en su considerando VII, lo siguiente: "...Que se dio cumplimiento a las garantías de audiencia y legalidad establecidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales al haberse notificado de conformidad a lo ordenado por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria en lo referente a los CC. María Esther Preciado de Camberos y sus hijos Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, propietarios del predio "El Guayabo", según oficios sin número de fecha 18 de mayo de 1992, mismo que firma de recibido la primera de los mencionados, la cual compareció ante el comisionado entregándole la constancia de la Asociación Ganadera Local sin fecha, firmada por el Presidente de la misma en donde se asienta que ha estado sembrado todo estos años, misma que se valora tomando en cuenta lo establecido por los artículos 129, 197, 202 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio en Materia Agraria, desechándose la misma ya que no desvirtúa la causal de afectación existente en los trabajos realizados y a mayor abundamiento por no ser competencia del servidor público que la expide. Asimismo, y en lo relativo al propietario del predio "El Mezquite", Antonio Araiza Cervantes se le notificó según oficio sin número de fecha 21 de junio de 1990 y al no haberse localizado firmaron testigos de conocimiento y certifica la autoridad local de que se colocó en lugares visibles del poblado...".

NOVENO.- El nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal Superior Agrario, tuvo por recibido el expediente administrativo identificado con el número 4135 del índice de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco, quedando registrado bajo el número 1235/93.

DECIMO.- El once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el Pleno de este Tribunal Superior Agrario emitió sentencia en el juicio 1235/93, resolviendo:

"PRIMERO.- Es procedente la solicitud de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "El Platanar", Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación de ejido, al poblado indicado en el punto resolutivo que antecede, con una superficie total de 145-96-18 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, noventa

y seis áreas, dieciocho centiáreas), que se tomarán de la siguiente manera: del predio "El Guayabo", propiedad de Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas), de agostadero con un 30% susceptible al cultivo; del predio "El Mezquite", propiedad de Antonio Araiza Cervantes, 83-34-68 (ochenta y tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta

y ocho centiáreas) de agostadero, ubicados en el municipio y estado antes indicados, por haber permanecido inexplorados por más de dos años sin causas justificadas, en términos del artículo 251, aplicado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La superficie que se concede deberá localizarse conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población promovente, para beneficiar en términos colectivos a treinta y tres campesinos cuyos nombres se relacionaron en el considerando segundo de esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras, corresponderá a la asamblea general de ejidatarios resolver lo conducente en términos de los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento negativo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

CUARTO.- Publíquense esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para que haga las cancelaciones respectivas. Asimismo, inscribábase en el Registro Agrario Nacional para que expida los certificados de derechos agrarios de acuerdo a las normas aplicables y atento a lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria. Ejecútese, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.”

DECIMO PRIMERO.- Inconforme con el fallo, María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, mediante escrito de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, radicándose ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, bajo el número 1060/99, órgano de control constitucional, que el treinta y uno de octubre de dos mil uno concedió el amparo solicitado por los quejosos, razonando para ello lo siguiente:

“...QUINTO.- ...Los quejosos reclaman esencialmente la sentencia de once de noviembre de 1997, y su ejecución, a través del cual el Tribunal Superior Agrario, declara procedente la ampliación de ejido en favor del poblado solicitante “EL PLATANAR”, Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con violación en su perjuicio de la garantía de audiencia y legalidad en relación al emplazamiento, toda vez que se les pretende privar de su predio sin que se les haya oído y vencido en juicio.

Ahora bien, la parte quejosa para acreditar el interés jurídico para promover el presente juicio de garantías ofrecieron como pruebas de su parte:

a) Contrato de compraventa de 12 de enero de 1977, celebrado por Celia Trujillo Villa, quien vende a María Esther Preciado de Camberos, quien compra para sí y sus hijos menores de edad, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, en mancomún proindiviso y partes iguales la fracción del predio rústico denominado “EL GUAYABO”, con extensión de 56-24-00 hectáreas de terreno de agostadero cerril con linderos que se especifican. Que tal fracción corresponde a la fracción que la vendedora adquirió por compra que hizo a Maximiliano Trujillo, según escritura privada otorgada en Sayula, Jalisco, con fecha 16 de agosto de 1937 (foja 42). Contrato el cual fue presentado para su anotación catastral, ante el delegado de hacienda de Tuxcacuesco, Jalisco, el 19 de febrero de 1977, y presentado además para su registro ante el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, con fecha 7 de octubre de 1977.

b) Copias certificadas de diversos recibos oficiales expedidos por la Delegación de Hacienda número 20, Municipio 113, de la Tesorería General del Estado de Jalisco, por registro de una escritura y compraventa del rústico, a cargo del aquí quejosa María Esther Preciado de Camberos (foja 43).

c) Prueba testimonial desahogada por Juez de Paz de Tuxcacuesco, Jalisco, con fecha 29 de noviembre del 2000, la cual obra agregada en autos a fojas 336 a 342 a cargo de los testigos José Vargas Benavides, Esteban Vargas Quintero y José de Jesús Mansilla Quintero, quienes convinieron en lo esencial del acto, sin dudas ni reticencias, en el sentido de que los quejosos han mantenido la posesión desde el año de 1977 del predio “EL GUAYABO”; por haber sembrado como medieros tales terrenos; porque la gente del pueblo de Tuxcacuesco, Jalisco, han sabido que los quejosos son los propietarios y que año con año lo han sembrado de maíz, frijol, chile y una parte se ha dedicado al agostadero de ganado de treinta a treinta y cinco cabezas.

Circunstancia que se robustece, con la prueba pericial a cargo del perito oficial designado por este juzgado, la cual obra agregada en autos y donde señala el técnico de este juzgado: que el predio el Guayabo, de acuerdo al plano levantado por el Ingeniero Arturo Medina Luna, en el año de 1983, es una fracción de 56-24-00 hectáreas de un total de 626-00-00 hectáreas que se localizan al noroeste a nombre de María Esther Preciado de Camberos, que de acuerdo al plano y escritura privada de 12 de enero de 1977, registrada ante la oficina del Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, el 7 de octubre de 1977, predio el cual lo considera un 30% de agostadero y un 70% de temporal laborable, el que se encuentra sembrado en su mayoría de maíz y en menor escala de cacahuete, frijol, chile, con cosecha raquítica por la escasez de agua en esa zona del estado.

Predio que también se encuentra que se ha dedicado a la cría y engorda de ganado al cebú (25 cabezas), y lechero suizo (05 cabezas), que según la marca de herrar pertenecen a Alfredo Camberos, esposo de la quejosa los que...además corrales y pilas de agua.

Que las áreas de cultivo tienen más de diez años laborándose en forma continua al no apreciar huizaches o plantas nativas que crecen cuando el terreno se deja de trabajar.

Además de encontrarse cubierto el impuesto predial al Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, de 1978

al 2000, concluyendo que sus propietarios han cultivado y explotado la ganadería del predio rústico el Guayabo, en forma pacífica y continua el cual se encuentra ubicado a cuatro kilómetros al oriente de Tuxcacuesco, Jalisco, desde su adquisición (fojas 290 a 331).

Elementos de convicción que valorados de conformidad con los artículos 197, 202, 211, 212 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le concede valor probatorio pleno, y que administrados entre sí, acreditan de manera fehaciente el interés jurídico que le asiste a la parte quejosa sobre el inmueble controvertido, al demostrar el derecho que tienen sobre el mismo y la existencia de los actos reclamados.

Sin que por otra parte, las autoridades responsables hubieren acreditado en autos, que previo al dictado de la sentencia reclamada, a través del cual se declaró procedente la ampliación de ejido al poblado solicitante, afectando su propiedad rústica denominada El Guayabo, se les hubiere otorgado la garantía de audiencia, para que hubiesen comparecido al procedimiento y expusieran en defensa de sus intereses lo que en derecho correspondiera, circunstancia que no aconteció, por lo que procede conceder a la parte quejosa el amparo y protección de la justicia federal solicitada...”.

Resolución de amparo indirecto que causó ejecutoria mediante acuerdo de dieciocho de enero de dos mil dos.

DECIMO SEGUNDO.- En vía de cumplimiento a la ejecutoria de referencia, el pleno de este Tribunal Superior Agrario en sesión de doce de febrero de dos mil dos, dejó parcialmente sin efectos la sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, únicamente por lo que se refiere a la superficie del predio defendido por los quejosos en el amparo indirecto 1060/99 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco (predio denominado “El Guayabo” con superficie de

62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas), ordenando el turno al Magistrado Ponente, para los efectos legales conducentes.

Mediante acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, este Tribunal Superior Agrario acordó: “... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Amparo y 304 párrafo último en relación al 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable de conformidad a lo dispuesto por los artículos transitorios, tercero del decreto que reformó el artículo 27 constitucional de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis del mismo mes y año y tercero transitorio de la Ley Agraria, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el veintiséis de febrero del mismo año, se concede a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a fin de que con vista de los autos en que se actúa, presenten sus pruebas y formulen alegatos en relación al predio defendido en la vía constitucional, para tal efecto, notifíquese con copia certificada del presente acuerdo a las personas citadas, por conducto de su autorizado, en el domicilio señalado en la demanda de garantías que dio origen al juicio de amparo 1060/99 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con copia certificada de este recurso, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la representación legal del núcleo gestor, así mismo, hágase del conocimiento con copia certificada del presente acuerdo al órgano de control constitucional citado, para los efectos legales a que haya lugar...”.

El acuerdo de referencia fue notificado a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado en el domicilio ubicado en avenida Chapultepec número 412, primer piso, colonia Roma, México, Distrito Federal, por conducto de la licenciada Mercedes Mesina, quien se identificó con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, actuaciones que se encuentran visibles de fojas 101 a 104 de los autos del expediente formado con motivo del juicio 1235/93; actuaciones que se dio cuenta por este Tribunal Superior Agrario el cuatro de abril de dos mil dos, ordenándose efectuar el cómputo correspondiente, que

obra a fojas 106 de autos, en el que, considerando que el acuerdo de referencia fue notificado el veintiséis de marzo de dos mil dos, el plazo de cuarenta y cinco días concedido a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, corrió del veintiocho de marzo al once de mayo del mismo año.

En acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil dos, que obra a foja 127 de los autos del juicio 1235/93, se tuvo por recibido el oficio 680/2002 del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 en cumplimiento al diverso acuerdo del Tribunal Superior Agrario de catorce de marzo de dos mil dos, al que anexan constancias de notificación practicadas a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado (abril de 2002), así como al Comisariado Ejidal del poblado denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco, ordenándose agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.

Mediante escrito presentado ante el Tribunal Superior Agrario el siete de junio de dos mil dos, María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 412, primer piso de la avenida Chapultepec Sur de la Ciudad de México, Distrito Federal, autorizando para recibir y oír notificaciones, entre otros a la licenciada Mesina Aguilar, interpusieron incidente de nulidad del auto de catorce de marzo de dos mil dos de este Tribunal Superior Agrario, que dicen les fue notificado en abril del mismo año, al considerar que dicho acuerdo, "...viola el amparo 1060/99 otorgado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y no da cumplimiento a la ejecutoria del mismo, como el propio Juzgado de Distrito Primero en Materia ha hecho del conocimiento a este Tribunal Superior Agrario en su último acuerdo, fundando y motivando el incidente que promueven en las siguientes manifestaciones: "...MOTIVACION Y FUNDAMENTACION.- 1.- Por acuerdo del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa dentro del juicio del amparo 1060/99 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, hace saber que este Tribunal Superior Agrario no ha ejecutado completamente, la ejecutoria de amparo 1060/99 misma que les ordena acaten, bajo apercibimiento de ley. 2.- La notificación realizada por personal y por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 con sede en la Ciudad de Guadalajara y en vía del despacho D.A./32/02 de fecha diecinueve de marzo del año en curso ES INFUNDADA E INMOTIVADA DICHA NOTIFICACION, ESTA AFECTA DE NULIDAD de la cual demandó en la presente para que se deje sin efectos tal notificación, por lo expuesto y fundamentado en referencia al punto inmediato anterior de la presente. 3.- Así mismo, demandó la nulidad del acuerdo o auto de fecha catorce de marzo del dos mil dos de este Tribunal Superior Agrario, ya que dicho auto o acuerdo es violatorio de la garantía de audiencia constitucionales y la propia ejecutoria del amparo 1060/99 de la que se desprende, de que previamente a que este Tribunal incue al juicio principal DEBERA PONER A LA VISTA EL CENSO DE LA ACCION AGRARIA QUE NOS OCUPA, que es entre otros elementos ingrediente del juicio de amparo 1060/99...", escrito que se encuentra visible a fojas 128 y 129 de los autos del juicio 1235/93.

Al escrito de referencia le recayó acuerdo de doce de junio de dos mil dos, ordenando remitir el escrito de mérito a la Magistratura Instructora para que en su oportunidad formulara el proyecto de resolución que en derecho corresponda en relación a la nulidad planteada y se someta a la decisión del Pleno de este órgano jurisdiccional.

En la misma fecha de recepción del incidente de nulidad referido en párrafos anteriores, se recibió escrito por el cual María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado ofrecen pruebas y alegatos de manera cautelar, ya que se encuentra pendiente de resolución el incidente de nulidad antes citado; promoción que fue motivo de acuerdo de doce de junio de dos mil dos, en el sentido de que se reserva el acuerdo de admisión de pruebas hasta en tanto se apruebe la resolución al incidente de mérito; escrito y acuerdo que obran a fojas 135, 136 y 137 de los autos del juicio 1235/93.

El veintiocho de junio de dos mil dos el Pleno de este Tribunal Superior Agrario emitió resolución (fojas 138 a 146 de los autos del juicio 1235/93) al incidente de nulidad planteado por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, resolviendo:

"PRIMERO.- Es improcedente la vía intentada por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellido Camberos Preciado, para obtener la nulidad del acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos emitido por el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario en el juicio 1235/93 relativo a la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, registrado con el número

1060/99, al estimar los promoventes que no se da cumplimiento a la ejecutoria de referencia, por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Es procedente y fundado el incidente de nulidad que promueve María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, por lo que se declara la nulidad de la notificación del acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, efectuada a los promoventes por personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por las razones expuestas en el apartado de considerandos de este fallo.

TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución en el Boletín Judicial Agrario.

CUARTO.- Con copia de este fallo, notifíquese a los promoventes por conducto de sus autorizados en el domicilio señalado para tal efecto; de la misma manera hágase del conocimiento del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco en relación al juicio de amparo 1060/99; en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.”

Las consideraciones que sirvieron de sustento a la resolución anterior, son del tenor literal siguiente:

“SEGUNDO.- Tomando en consideración los argumentos vertidos en el escrito que motiva la presente resolución, con los que se pretende la nulidad del acuerdo de catorce de marzo de dos mil emitido por este Tribunal Superior Agrario, a través del Magistrado Instructor, por considerar que se “viola el amparo 1060/99 otorgado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, al no dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por dicho órgano de control constitucional”; es evidente la improcedencia de la vía para atender la pretensión anotada, ya que este órgano jurisdiccional agrario carece de facultad constitucional y jurisdiccional para determinar la nulidad del acuerdo emitido por el propio Tribunal Superior Agrario, bajo el argumento de que no se cumple con una ejecutoria de amparo emitida por un órgano de control constitucional, ya que para tal efecto la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los medios idóneos y los términos para impugnar el incumplimiento de una ejecutoria de amparo.

Con independencia de lo anterior, no pasa inadvertido para este Tribunal, que en el escrito que motiva la presente resolución, expresan los promoventes que demandan la nulidad del acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos al considerarlo violatorio de la garantía de audiencia constitucional y de la propia ejecutoria de amparo 1060/99, de la que dice, se desprende que previamente a que este Tribunal “Incue al juicio principal”, deberá poner a la vista el censo de la acción agraria. Al respecto, cabe decir que la ejecutoria de amparo de referencia, misma que fue transcrita, en el apartado de resultandos del presente fallo, que concedió el amparo solicitado por los ahora promoventes, destacando de ella, lo siguiente:

“...Elementos de convicción que valorados de conformidad con los artículos 197, 202, 211, 212 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le concede valor probatorio pleno, y que administrados entre sí, acreditan de manera fehaciente el interés jurídico que le asiste a la parte quejosa sobre el inmueble controvertido, al demostrar el derecho que tienen sobre el mismo y la existencia de los actos reclamados.

Sin que por otra parte, las autoridades responsables hubieren acreditado en autos, que previo al dictado de la sentencia reclamada, a través de la cual se declaró procedente la ampliación de ejido al poblado solicitante, afectando su propiedad rústica denominada El Guayabo, se les hubiere otorgado la garantía de audiencia, para que hubiesen comparecido al procedimiento y expusieran en defensas de sus intereses lo que en derecho correspondiera, circunstancia que no aconteció, por lo que procede conceder a la parte quejosa el amparo y la protección de la justicia federal solicitada...”.

Como se advierte de la transcripción anterior, es infundado el argumento de los promoventes, en el sentido de que la propia ejecutoria de amparo ordenó, que previo al inicio del juicio principal debía ponerse a la vista el censo de la acción agraria, ya que ningún pronunciamiento hizo al respecto el órgano de control constitucional, sino que únicamente se circunscribió a la violación de la garantía de audiencia en contra de los entonces quejosos. No obstante lo anterior, debe destacarse, que en el acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, y del cual se pretende su nulidad de esa vía, se concedió a los entonces quejosos un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación de dicho acuerdo, a fin de que “...con vista de los autos en que se actúa...”, presentaran sus pruebas y formularan los alegatos correspondientes en relación al predio defendido en la vía constitucional, entendiéndose, que al ponerse a la vista los autos del juicio, se incluyen el censo y los trabajos censales.

Por otro lado, en el escrito que motiva la presente resolución, los promoventes expresan que "...2.- La notificación realizada por personal y por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 16 con sede en la Ciudad de Guadalajara y en vía del despacho número DA/32/02 de fecha 19 de marzo del año en curso ES INFUNDADA E INMOTIVADA DICHA NOTIFICACION, ESTA AFECTA DE NULIDAD de la cual demando en la presente para que se deje sin efectos tal notificación, por lo expuesto y fundamentado en referencia al punto inmediato anterior a la presente...", y el punto inmediato anterior, dice: "1.- Por acuerdo de Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa dentro del juicio de amparo 1060/99 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco hace saber que este Tribunal Superior Agrario no ha ejecutado completamente, la ejecutoria de amparo 1060/99 misma que les ordena acaten, bajo apercibimiento de Ley...".

Como es de observarse, la nulidad que pretende en relación a la notificación practicada por personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se sustenta en que no se ha ejecutado de manera completa la ejecutoria de amparo número 1060/99, sin expresar las razones, motivos o causas particulares por las cuales pretende la nulidad de la notificación de referencia; sin embargo, este Tribunal Superior Agrario advierte que en el acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, se ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con copia certificada de ese ocuso, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento "...de la representación legal del núcleo gestor...", sin que se ordenara notificación, por su conducto a los hoy promoventes del juicio de garantías, por tanto, existió exceso por parte del tribunal de primer grado en su actuación, resultando fundada la pretensión de María Esther Preciado Camberos (siendo el nombre correcto el de María Esther Preciado de Camberos), esto es, que procede la nulidad de la notificación efectuada a los hoy promoventes por personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

No pasa inadvertido para este Tribunal que la notificación efectuada por personal de este Tribunal Superior Agrario en cumplimiento al acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, se practicó por instructivo a la Licenciada Mercedes Mesina Aguilar, en el domicilio ubicado en Avenida Chapultepec número 412, Primer Piso, Colonia Roma, en la Ciudad de México, Distrito Federal, persona que en el escrito que motiva la presente resolución, es autorizada para recibir notificaciones, señalado el mismo domicilio para tal efecto...".

El tres de julio de dos mil dos, este Tribunal Superior Agrario, acordó, que visto el estado procesal que guardan los autos del juicio 1235/93, de los que se desprende que mediante auto de doce de julio del mismo año, se reservó el acuerdo de admisión de pruebas ofrecidas por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, hasta en tanto se resolviera el incidente de nulidad del auto de catorce de marzo del presente año, así como de la notificación practicada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, promovido por las personas anteriormente señaladas y toda vez que el veintiocho de junio de dos mil dos, fue aprobada la resolución al incidente de mérito, en tal consideración, "...y toda vez que mediante acuerdo de dieciocho de marzo del año en curso, se les concedió a María Esther Preciado de Camberos, a Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, un término de cuarenta y cinco días para ofrecer pruebas y formular alegatos, practicándoseles la notificación respectiva por el actuario adscrito a este Tribunal Superior, el veintisiete de marzo del año en curso, el plazo concedido corrió del veintiocho de marzo al once de mayo del presente año, siendo hasta el día siete de junio de este mismo año, la presentación del escrito de pruebas, por lo que su ofrecimiento resulta extemporáneo; sin embargo, con la facultad que concede el artículo 186 de la Ley Agraria, se admiten las pruebas documentales, consistentes en el título de propiedad del predio "El Guayabo", solicitado al Registro Público de la Propiedad el certificado catastral solicitado en la oficina de rentas del lugar en el que dice se desprenden los antecedentes y registro, y constancia del fierro de herrar y de registro de ganado, documentales que no son exhibidas en el escrito de cuenta, por lo que se concede al oferente un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación respectiva, para que los presenten ante este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente el contenido del presente auto, en el domicilio señalado por el promovente para dicho efecto en Avenida Chapultepec número 412, Primer Piso, de esta Ciudad de México, Notifíquese por estrados y cúmplase..."; acuerdo que fue notificado en el domicilio señalado para tal efecto el dieciséis de agosto de dos mil dos, según constancias que obran a fojas 157 y 158 de autos, notificándose en la misma fecha y en el mismo lugar la resolución dictada al incidente de nulidad de referencia, según constancias que obran de fojas 148 a 151 de autos del juicio 1235/93, dándose cuenta de las notificaciones en acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil dos (foja 159),

ordenándose formular el cómputo correspondiente, que corre del veinte al veintisiete de agosto de dos mil dos (foja 160 de autos del juicio 1235/93).

El veintitrés de septiembre de dos mil dos este Tribunal Superior Agrario con vista a los autos del expediente que se resuelve, de los que se desprende que mediante auto de tres de julio del año citado, se le concedió a María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, un término de cinco días para que exhibieran las pruebas documentales que refirió en su escrito de pruebas, acuerdo que fue notificado el dieciséis de agosto del mismo año, sin que a la fecha de cuenta, se haya recibido en este Tribunal dicha documentación, por lo que con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se tuvo por precluido su derecho; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Superior Agrario es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La procedencia de la acción y la capacidad individual y colectiva del núcleo gestor quedó acreditada en la sentencia dictada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la que quedó subsistente en la parte que no fue materia de la ejecutoria que se cumplimenta con la presente resolución; más sin embargo, es conveniente reiterar que el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho, tomando en consideración el informe rendido el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis por el comisionado Salvador Montero Pérez, quien hizo constar que las tierras dotadas al poblado denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco se encuentran debidamente aprovechadas; de la misma manera, se tiene por satisfechos los requisitos de capacidad colectiva e individual que exigen los artículos 195, 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de acuerdo a los trabajos censales efectuados por el Ingeniero Juan Manuel Medrano Padilla, quien rindió informe de comisión el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, visible de fojas 239, 240 y 242 de los autos del expediente administrativo, relativos a la designación de representante censal, instalación de junta y censo levantado, se conoce que resultaron treinta y tres campesinos con capacidad agraria, cuyos nombres son: 1.- J. Jesús Romero D.; 2.- Celestino Benavides M.; 3.- Eligio Benavides Estrada; 4.- Jorge Ocegueda Vargas; 5.- Epifania Almaraz Nava; 6.- Juan Benavides M.; 7.- Modesto Estrada Flores; 8.- Alvaro Delgado B.; 9.- Ismael Almaraz Nava; 10.- Guillermo Benavides M.; 11.- J. Jesús López B.; 12.- José Delgado Ruiz; 13.- Eulalio Delgado M.; 14.- Pedro Delgado Ruiz; 15.- Pedro Romero Delgado; 16.- Irineo Estrada Flores; 17.- Francisco Romero E.; 18.- Ernesto Estrada E.; 19.- Gustavo Araiza; 20.- Uriel Ocegueda Vargas; 21.- Juana García Sánchez; 22.- José García Sánchez; 23.- Ismael Ocegueda V.; 24.- Erasmo Alarzas M.; 25.- Cecilio Ocegueda E.; 26.- Rubén Almaraz C.; 27.- Candelario Estrada B.; 28.- Fernando López V.; 29.- J. Santos Delgado; 30.- J. Luis Estrada Flores; 31.- Juan Romero Delgado, 32.- Jorge Velasco Q. y 33.- Francisco Velasco Q.; trabajos de investigación de los que hizo referencia en el resultando segundo del presente fallo.

TERCERO.- El procedimiento de ampliación de ejido fue debidamente substanciado, cumpliéndose con las formalidades a que hacen referencia los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292, 293, 297 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atendiendo las garantías de audiencia y legalidad contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El artículo 80 de la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la sentencia que concede el amparo y protección de la Justicia Federal tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, por su parte el artículo 76 del mismo ordenamiento legal dispone que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, sin hacer una declaración general respecto del acto que lo motivara; en ese sentido, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada el treinta y uno de octubre de dos mil uno por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco al resolver el juicio de amparo

indirecto 1060/99, promovido por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, a quienes les fue concedida la protección de la justicia de la Unión, en contra de la sentencia aprobada por este Tribunal Superior Agrario en sesión de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, que dotó en vía de dotación al poblado "El Platanar" de una superficie total de 145-96-18 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, dieciocho centiáreas), que se tomaría, entre otras, de la propiedad de Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, en una superficie de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero con 30% susceptible al cultivo, sentencia agraria que fue dejada parcialmente insubsistente mediante acuerdo plenario del Tribunal Superior Agrario de doce de febrero de dos mil dos, únicamente por lo que se refiere a la superficie del predio defendido por los quejosos en el amparo indirecto 1060/99, esto es, por lo que hace a la afectación de las 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas), quedando intocada, al no ser materia de estudio constitucional la inafectabilidad de los demás predios localizados dentro del radio legal, así como la afectación para la satisfacción de las necesidades agrarias del grupo gestor en relación al predio denominado "El Mezquite" propiedad de Antonio Araiza Cervantes, con una superficie de 83-34-68 (ochenta y tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero, decretadas en sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la que como ya se dijo, queda intocada en lo que no fue materia de estudio constitucional, atendiendo para ello, los principios de definitividad y seguridad jurídica; en esa virtud, se dicta el presente fallo, únicamente en lo que se refiere a la afectabilidad o inafectabilidad del predio denominado "El Guayabo", en la superficie indicada, defendida por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado.

QUINTO.- De las constancias y actuaciones que integran el expediente que se resuelve, mismas que son apreciadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria en relación con los artículos 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se conoce que:

El cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, un grupo de campesinos, vecinos del poblado denominado "El Platanar", solicitaron ampliación de ejido; que en informe rendido el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, visible de fojas 255 a 265 de autos, el comisionado Salvador Montero Pérez expresó que dentro del radio legal de afectación, se localizó el predio rústico denominado "El Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, con superficie de 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas) de agostadero cerril con 40% laborable, propiedad que fue adquirida de Celia Trujillo V. el doce de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza el siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, bajo la inscripción número 8 del libro 62, desprendiéndose de los documentos que acompañó a su informe que dicho predio, colinda al oriente con Antonio Araiza, al poniente con Martín Araiza, al norte con Antonio y Martín Araiza y al sur con Celia Trujillo Villa; con apoyo en dicho informe y en otros que se relacionan en el resultando segundo del presente fallo y en los que no se hace referencia precisa al predio denominado "El Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, negando la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "El Platanar", al considerar que no existen predios afectables en el radio legal; dictamen que fue confirmado en sus términos por el Gobernador del Estado de Jalisco el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; el que a su vez fue ratificado por el Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, remitiendo el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

El nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho el Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen en sentido negativo al considerar que no existen propiedades susceptibles de afectación en el radio legal.

A fojas 422 a 433 de autos, obra informe rendido por el Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, del que se hace referencia en el resultando séptimo del presente fallo y del que se conoce, que el predio denominado "El Guayabo", propiedad de "Guillermo y Alfredo" Camberos Preciado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción número 8 del libro 62, sección primera de siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, anexando fotocopia de la escritura correspondiente, reportando una superficie registral de 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas), la que después del levantamiento topográfico arrojó una

superficie analítica de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas) de terrenos de agostadero con 30% susceptible al cultivo, mismo que después de haber sido recorrido en su totalidad, circulado con lienzo de piedra y alambre, sin ninguna explotación agrícola o ganadera, apreciando el comisionado, una vegetación compuesta en su mayoría de huizaches de dos a tres metros de altura y jaralillos, y que por la altura de los arbustos, considera el comisionado que el predio se encuentra por más de dos años sin explotación, sin causa aparente de fuerza mayor que impida su explotación.

Con motivo de las gestiones realizadas por la Confederación Nacional Campesina a nombre y representación de los campesinos del poblado "El Platanar", manifestaron su inconformidad en contra del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el que negó la acción de ampliación de ejido por considerar que no existen propiedades susceptibles de afectación, solicitando su reconsideración, en razón a ello, la coordinación de asesores y Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría del Ramo, procedió al estudio y análisis de la documentación aportada, haciendo referencia al informe rendido por el Ingeniero Héctor Salinas Hermosillo de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, particularmente, en relación al predio denominado "El Guayabo", propiedad de "Guillermo y Alfredo" Preciado Camberos, considerando procedente la inconformidad planteada en contra del dictamen de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, documental que se encuentra visible de fojas 853 y 854 de autos, solicitando al Consejero Agrario titular realice el estudio del expediente y los trabajos mencionados y en su oportunidad elabore el proyecto que conforme a derecho procediera.

Es importante destacar que de acuerdo a los oficios de nueve y doce de noviembre de mil novecientos noventa que obran de fojas 857 y 858 de autos, mismos de los que se hace referencia en el resultando séptimo del presente fallo, se conoce que la actuación del Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo se encontró correcta y aceptable por parte del Jefe de la Oficina de Revisión Técnica y Opinión de la Delegación Jalisco de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Por acuerdo de catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, el Consejero Agrario de la Consultoría Regional del Occidente del Cuerpo Consultivo Agrario acordó suspender los efectos jurídicos del dictamen aprobado por dicho órgano colegiado en sesión de nueve de marzo de mil novecientos ochenta

y ocho, girando instrucciones al Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, para que comisionara personal de su adscripción y realizara los trabajos especificados en el propio documento, expresando que revisado el informe del comisionado Héctor M. Salinas Hermosillo, así como la documentación que hizo llegar, encontró deficiencias que en su criterio debían subsanarse, entre ellas, que no fueron notificados Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, destacando que no sólo ellos son propietarios, sino también María Esther Preciado de Camberos, considerando que se requiere de la notificación personal a las tres personas mencionadas.

Véase que la irregularidad detectada lo constituyó la notificación, no así sobre el trabajo de investigación que practicó el comisionado, quien efectuó el levantamiento topográfico, recorriendo el predio el que fue encontrado sin explotación por las razones que el propio comisionado expresó en su informe de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, además de que los nuevos trabajos fueron derivados de la inconformidad del núcleo gestor de ampliación de tierras al ejido "El Platanar" en contra de la determinación del Cuerpo Consultivo Agrario de mil novecientos ochenta y ocho, en el sentido de que se proponía la negación de la acción por considerar que no existían fincas afectables, destacando el informe del comisionado de referencia en cuanto al predio denominado "El Guayabo".

De fojas 770 a 774 de autos, obra informe rendido por el Ingeniero Rafael Molina Chávez en relación al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario aprobado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, manifestando en la parte que interesa, lo siguiente: 1.- El inciso a) establece que se requiere la notificación personal de María Esther Preciado de Camberos y de sus hijos Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, como propietarios del predio "El Guayabo", lo que se realizó firmando de recibido María Esther Preciado de Camberos, por sí y en representación de sus hijos, presentando documentación que hace constar la explotación de su predio, encontrándose de acuerdo a la inspección ocular realizada por el suscrito, en explotación tipo agropecuaria (sic) dicho predio..."; al informe en comento, se acompañaron diversas documentales que fueron ofrecidas como pruebas, en relación al predio en estudio, mismas que serán apreciadas en párrafos subsecuentes.

Las actuaciones anteriores, sirvieron de sustento al Cuerpo Consultivo Agrario, para que el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres propusiera la afectación de 145-96-08 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas), que se tomarían entre otros, del predio denominado

"El Guayabo", copropiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, por las razones expresadas en el resultando octavo del presente fallo.

Este Tribunal Superior Agrario tuvo por recibido el expediente administrativo, relativo a la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "El Platanar" quedando registrado bajo el número 1235/93, emitiendo sentencia en sesión plenaria de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, declarando procedente dicha solicitud y dotando por ese concepto una superficie total de 145-96-18 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, dieciocho centiáreas) afectándose para ello el predio denominado

"El Mezquite", propiedad de Antonio Ariaza Cervantes, con una superficie de 83-34-68 (ochenta y tres hectáreas treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) y; el predio denominado "el Guayabo", propiedad de "Guillermo y Alfredo" Camberos Preciado en una superficie de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas), por considerar que habían permanecido inexplorados por más de dos años sin causa justificada, fundando la afectación en el artículo 251, aplicado en sentido contrario de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El fallo agrario de referencia fue impugnado en la vía de amparo, por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado, a quienes les fue concedido el amparo y protección de la Justicia Federal por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco bajo el número 1060/99, resuelto el treinta y uno de octubre de dos mil uno, razonando en la parte que interesa lo siguiente: "...Elementos de convicción que valorados de conformidad con los artículos 197, 202, 211, 212 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le concede valor probatorio pleno, y que administrados entre sí, acreditan de manera fehaciente el interés jurídico que le asiste a la parte quejosa sobre el inmueble controvertido, al demostrar el derecho que tienen sobre el mismo y la existencia de los actos reclamados.

Sin que por otra parte, las autoridades responsables hubieren acreditado en autos, que previo al dictado de la sentencia reclamada, a través del cual se declaró procedente la ampliación de ejido al poblado solicitante, afectando su propiedad rústica denominada El Guayabo, se les hubiere otorgado la garantía de audiencia, para que hubiesen comparecido al procedimiento y expusieran en defensa de sus intereses lo que en derecho correspondiera, circunstancia que no aconteció, por lo que procede conceder a la parte quejosa el amparo y protección de la justicia federal solicitada..."

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia el doce de febrero de dos mil dos, el Pleno de este Tribunal Superior Agrario dejó insubsistente la sentencia agraria, únicamente en lo que se refiere al predio defendido en la vía constitucional por María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado; asimismo, mediante acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos se concedió a las personas indicadas un plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación de dicho acuerdo, a fin de que con vista de los autos en que se actúa, presentaran pruebas y formularan alegatos en relación al predio defendido por ellos; acuerdo que fue notificado en los términos expresados en el resultando décimo segundo del presente fallo y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

En contra del acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, promovieron incidente de nulidad, mismo que fue resuelto en sesión plenaria de este Tribunal Superior Agrario de veintiocho de junio de dos mil dos, declarando la improcedencia de la vía intentada por los promoventes para obtener la nulidad del acuerdo, al estimar que no se da cumplimiento a la ejecutoria de referencia en la misma resolución se declaró procedente y fundado el incidente de nulidad, por lo que se declaró nula la notificación del acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, efectuada por personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 con sede en Guadalajara, Jalisco, por las razones expresadas en el propio fallo, y que se encuentran transcritas en el resultando décimo segundo de la presente sentencia y que en obvio de repeticiones, se tiene por reproducidas, como si se insertase a la letra, al igual que las actuaciones subsecuentes, debiendo destacar que mediante acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil dos, este Tribunal Superior Agrario con vista a los autos del expediente que se resuelve, declaró precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos a los señores María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

De la apreciación de los hechos y documentos, así como de las constancias y actuaciones que obran en los autos del juicio agrario 1235/93, que se resuelve, en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, se desprende que el predio denominado "El Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos,

Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, cuenta con una superficie registral de 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas) y real analítica de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas), lo que se robustece con el contrato de compraventa visible a fojas 509 de autos, misma que fue agregada al informe de comisión que rindió el Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y de la que se conoce que el doce de enero de mil novecientos setenta y siete Celia Trujillo Villa vendió a María Esther Preciado de Camberos, quien compra para sí y sus hijos Guillermo y Alfredo de apellidos Camberos Preciado, en mancomún y proindiviso, la fracción de un predio rústico denominado "El Guayabo" con extensión de 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas) de terreno de agostadero cerril, declarando la vendedora, que el predio materia de compraventa constituye una fracción que adquirió en unión de la parte que se reserva, por compraventa que hizo a Maximiliano Trujillo, según escritura privada otorgada en la Ciudad de Sayula, Jalisco el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, apreciándose al reverso del citado documento, que dicho documento fue firmado y ratificado ante el Juez de Primera Instancia del Vigésimo Primer Partido Judicial en Ciudad Venustiano Carranza, Estado de Jalisco, apreciándose también que dicho documento fue presentado para su anotación catastral el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, quedando registrado el siete de octubre del mismo año bajo la inscripción número 8 del libro 62, sección primera y agregada al libro de documentos generales número 82, bajo el número 61; el predio en estudio fue objeto de investigación por parte del Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, quien rindió informe el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, efectuando el levantamiento topográfico, resultando una superficie real y analítica de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas), comisionado que al hacer el recorrido en la totalidad del predio denominado "El Guayabo", lo reportó circulado con lienzo de piedra y alambre, encontrándolo sin explotación agrícola ni ganadera, contando con una vegetación compuesta en su mayoría de huizaches de dos a tres metros de altura y jaralillos, considerando que por la altura de los arbustos encontrados en el predio, éste se ha encontrado sin explotación por más de dos años, trabajos técnicos e informativos que de acuerdo a las documentales referidas en el resultando séptimo del presente fallo, fueron consideradas correctas y aceptables, por lo que, con fundamento en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable de manera supletoria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Agraria, se le otorga valor probatorio al tratarse de un documento público expedido por un funcionario agrario en ejercicio de sus funciones, derivado del oficio de comisión 3356 de treinta de mayo de mil novecientos noventa y con el que se acredita que el predio denominado "El Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, con una superficie registral de 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas) y real analítica de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero con el 30% susceptible de cultivo, resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor, por lo que hace a la superficie registral indicada, en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en sentido contrario, y la diferencia entre la superficie registral y la real analítica que constituye 6-37-40 (seis hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas), superficie que como se dijo es afectable al constituir demasía confundida en el predio en estudio, la que es afectable en términos del artículo 204 de la misma Ley Federal.

No es obstáculo a la determinación anterior, el hecho de que en diverso informe rendido el tres de julio de mil novecientos noventa y dos por el Ingeniero Rafael Molina Chávez, que obra de fojas 770 a 774 de autos, haya expresado, que el predio denominado "El Guayabo", propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo ambos de apellidos Camberos Preciado, se haya encontrado de acuerdo a la inspección ocular en explotación agropecuaria, presentando documentación los propietarios que dice el comisionado hacen constar la explotación de su predio, documental pública a la que no se le otorga valor probatorio en términos del artículo 189 de la Ley Agraria en relación al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que dicho comisionado manifiesta de manera general que el predio cuenta con explotación agropecuaria, sin proporcionar mayor elemento en relación a las características del terreno y en su caso, a las siembras y animales (ganado) con las que se aprovecha el predio; además de que no pasa inadvertido para este Tribunal, que el acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario que motivó la instrucción al comisionado Rafael Molina Chávez, b constituyó la falta de notificación a los copropietarios del predio no así, sobre la investigación efectuada al predio por el diverso comisionado, Ingeniero Héctor M. Salinas Hermosillo, como tampoco se soslaya, que la inconformidad del núcleo gestor

que dio base al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, se sustentó en el dictamen negativo del mismo órgano colegiado al considerar que no existían propiedades susceptibles de afectación, y en razón de ello la coordinación de asesores y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, hicieron referencia a la investigación efectuada por el comisionado Héctor M. Salinas Hermosillo, particularmente, en cuanto a la inexploración detectada en el predio denominado "El Guayabo" de referencia; más aún, con las pruebas que fueron ofrecidas en relación a dicho predio y que fueron acompañadas al informe de tres de julio de mil novecientos noventa y dos rendido por el Ingeniero Rafael Molina Chávez, y con las que dice, se hace constar la explotación del predio, de la apreciación de éstas se llega a la convicción de que contrario a lo expresado por el comisionado no desvirtúan la causal de inexploración.

Se dice lo anterior, toda vez que las documentales exhibidas se hacen consistir en constancia expedida por el Presidente Municipal en Tuxcacuesco, Jalisco de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, quien hace constar que el predio rústico denominado "El Guayabo" registrado a nombre de las personas citadas "...se ha estado sembrando todos estos años ya que me consta que así ha sido...", constancia que se encuentra visible a foja 797 de autos; constancia que obra a fojas 798 de autos, expedida por el Presidente de la Asociación Ganadera local, sin fecha, en la que se hace constar que el predio denominado

"El Guayabo" registrado a nombre de Esther Preciado Araiza y condueños Guillermo y Alfredo, ambos de apellidos Camberos Preciado "...que ha estado sembrado todos estos años, ya que me consta que así ha sido..."; a fojas 799 de autos, obra copia fotostática de una credencial expedida por el Departamento de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Jalisco, a nombre de: "...Camberos Michel Alfredo..." apreciándose al reverso la figura de un fierro de herrar, figura que aparece en la foja siguiente (foja 800) relativa al "registro general de fierros", sin que sea legible en esta última el nombre del propietario de los animales que se ha registrado con dicho fierro, teniendo la misma figura que aparece al reverso de la credencial mencionada, por lo que se presume que se trata del mismo propietario "Camberos Michel Alfredo", persona distinta a los copropietarios del predio "El Guayabo" de nombres María Esther Preciado Camberos, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado; documentales que de ninguna manera acreditan la explotación del predio como lo expresó el propio comisionado, ya que las constancias constituyen manifestaciones

del Presidente Municipal y de la Asociación Ganadera local que no se encuentran soportadas con ningún otro elemento de juicio, amen que el primero, carece de atribución para expedir ese tipo de constancias, que son ajenas a sus atribuciones, por lo que no contiene valor probatorio pleno, siendo aplicable al caso la tesis visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima época, volumen LVII, página 52, tercera parte, cuyo rubro dice. "CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR AUTORIDADES RESPECTO DE CUESTIONES QUE NO ESTE EN SUS ATRIBUCIONES CERTIFICAR, CARECEN DE VALOR PROBATORIO PLENO.", en cuanto a la documental consistente en el "registro general de fierros" y la credencial expedida por el Departamento de Agricultura y Ganadería, ambos expedidos a nombre de "Camberos Michel Alfredo", persona distinta a los copropietarios del predio denominado "El Guayabo" materia de estudio, además de que con dichas documentales tampoco se acredita la explotación del citado predio.

Tampoco es óbice a la conclusión de este Tribunal Superior Agrario, las pruebas ofrecidas y desahogadas durante la sustanciación del juicio de amparo indirecto 1060/99 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a María Esther Preciado de Camberos, Alfredo y Guillermo, ambos de apellidos Camberos Preciado, de las que se hace referencia en el resultando décimo primero del presente fallo, y que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, consistentes en contrato de compraventa de doce de enero de mil novecientos setenta y siete, recibos oficiales de la Delegación de Hacienda, correspondiente a la Tesorería General del Estado de Jalisco, testimonial y "pericial", probanzas a las que el órgano de control constitucional les concedió valor probatorio, concluyendo que: "...adminiculadas entre sí, acreditan de manera fehaciente el interés jurídico...", probanzas que fueron ofrecidas por los quejosos, como lo expresa el propio Juez Federal, para acreditar el interés jurídico en el juicio de amparo promovido, no así, para demostrar ante el órgano de control constitucional la inafectabilidad del predio defendido por los quejosos en esa vía o su explotación por sus propietarios, ya que dicha cuestión debió ser acreditada ante la autoridad jurisdiccional agraria y para ello, se dio la oportunidad de defensa a los entonces quejosos en cumplimiento a la propia ejecutoria de amparo, ya que, el efecto de la concesión de la protección constitucional, se sustentó en el sentido de que previo al

dictado de sentencia, no se dio oportunidad a los quejosos de comparecer al procedimiento y exponer en defensa de sus intereses lo que a su derecho correspondiera.

Debiendo destacar, que en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, se dio la oportunidad de defensa a María Esther Preciado de Camberos, Alfredo y Guillermo, ambos de apellidos Camberos Preciado, ya que en cumplimiento a dicho fallo, este Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, otorgó un término de cuarenta y cinco días para que con vista en los autos en que se actúa presentaran pruebas y formularan alegatos en relación al predio defendido en vía constitucional, acuerdo que fue notificado a María Esther Preciado Camberos, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado, por conducto de la Licenciada Mercedes Mesina, quien se identificó con cédula profesional, actuaciones que se encuentran visibles de fojas 101 a 104 de los autos del expediente formado con motivo del juicio 1235/93, efectuándose el cómputo correspondiente que corrió, del veintiocho de marzo al once de mayo del mismo año, el que obra a fojas 106 de autos, sin que ejercieran su derecho en el plazo establecido, lo que dio lugar a que, previas actuaciones referidas en el resultando décimo segundo del presente fallo, se declarara extemporáneo el ofrecimiento de pruebas, admitiéndose únicamente las documentales, para lo cual se le concedió un término de cinco días para que las exhibiera, ya que no fueron acompañadas a su escrito de ofrecimiento, apercibidos que de no hacerlo se tendría por precluido su derecho conforme al artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, acuerdo que fue notificado por conducto de su autorizado, según constancias que obran a fojas 156 y 157 de los autos; en consecuencia, mediante acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil dos, se hizo efectivo el apercibimiento teniendo por precluido su derecho para desvirtuar la causal de afectación, consistente en la inexploración reportada de acuerdo a los trabajos de investigación del Ingeniero Héctor Manuel Salinas Hermosillo, reportados en informe de comisión de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, que se encuentra visible de fojas 422 a 433 de autos, trabajos de investigación que al formar parte del expediente que se resuelve, fue puesto a la vista de María Esther Preciado de Camberos, Alfredo y Guillermo, ambos de apellidos Camberos Preciado, sin que ofrecieran prueba o formularan alegato en cuanto a lo reportado por el comisionado.

No pasa inadvertido para este Tribunal que la notificación del acuerdo de catorce de marzo de dos mil dos, practicada a María Esther Preciado de Camberos, Alfredo y Guillermo, ambos de apellidos Camberos Preciado, por conducto de la Licenciada Mercedes Mesina A., quien se identificó con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (fojas 101 a 104 de autos) en el domicilio ubicado en avenida Chapultepec número 412, primer piso, colonia Roma, México, Distrito Federal, siendo éste el domicilio señalado en el juicio de amparo que dio lugar a la ejecutoria que se cumplimenta con el dictado del presente fallo (no debe perderse de vista que el amparo concedido se sustentó en violación a la garantía de audiencia y su imposibilidad de comparecer al procedimiento y exponer en defensa de sus intereses lo que en su derecho correspondiera) mismo que fue ratificado o confirmado por María Esther Preciado de Camberos, Alfredo y Guillermo, ambos de apellidos Camberos Preciado al promover el incidente de nulidad, que obra de fojas 128 y 129 de autos, del expediente formado con motivo del juicio 1235/93, autorizando de nueva cuenta para recibir notificaciones, entre otros, a Mercedes Mesina Aguilar, notificación de acuerdo de catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos, que no fue impugnada en el incidente de nulidad de referencia, a sabiendas que, al siete de julio de dos mil dos, fecha en que se recibió el incidente de nulidad de referencia, la licenciada Mercedes Mesina Aguilar, había sido notificada (veintiséis de marzo de dos mil dos) del acuerdo de catorce del mismo mes y año, en el domicilio referido, debiendo destacar, que en el caso, el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, se encuentra estrechamente vinculado al proceso agrario.

SEXTO.- Por los razonamientos anteriores, resulta afectable para la satisfacción de las necesidades agrarias en vía de ampliación de tierras al poblado denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco, la superficie de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas) de terrenos de agostadero con 30% susceptible al cultivo, del predio denominado "El Guayabo", integrado por 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas), propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado y 6-37-40 (seis hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas) consideradas demasías propiedad de la Nación confundidas en el predio citado; superficies que se encuentran inexploradas por lo que son afectables conforme a los artículos 251, aplicado en sentido contrario y 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación al artículo 60. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

Por las razones expuestas en el considerando cuarto del presente fallo, queda intocada la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario en sesión de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en lo que no fue materia de estudio constitucional por parte del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 1060/99, esto es, en cuanto a la inafectabilidad de los demás predios localizados dentro del radio legal, así como la afectación para la satisfacción de las necesidades agrarias del grupo gestor en relación al predio denominado "El Mezquite" propiedad de Antonio Araiza Cervantes, con una superficie de 83-34-68 (ochenta y tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero, atendiendo los principios de definitividad y seguridad jurídica.

No se hace pronunciamiento en cuanto al mandamiento negativo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Periódico Oficial de la misma entidad federativa el nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que éste fue revocado en sentencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la que como ya se dijo queda intocada en lo que no fue materia de estudio constitucional por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco al resolver el amparo indirecto 1060/99.

Por lo expuesto y con fundamento en la fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria 1o., 7o. y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Por los razonamientos expuestos en el apartado de considerandos del presente fallo, se dota por concepto de ampliación al ejido denominado "El Platanar", ubicado en el Municipio de Tuxcacuesco, Estado de Jalisco, de una superficie de 62-61-40 (sesenta y dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta centiáreas) de terrenos de agostadero con 30% susceptible al cultivo, del predio denominado "El Guayabo", integrado por 56-24-00 (cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas), propiedad de María Esther Preciado de Camberos, Guillermo y Alfredo Camberos Preciado y 6-37-40 (seis hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas) consideradas demasías propiedad de la Nación, confundidas en el predio citado; superficies que se encuentran inexploradas por lo que son afectables conforme a los artículos 251, aplicado en sentido contrario y 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación al artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; superficie que deberá ser localizada conforme al plano proyecto que para el efecto se elabore y que pasará a formar parte del núcleo de población solicitante de tierra, para beneficiar a treinta y tres campesinos capacitados cuyos nombres fueron relacionados en el considerando segundo del presente fallo, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación, destino y asignación de tierras, corresponderá a la Asamblea General de Ejidatarios resolver lo conducente en términos de los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Queda intocada la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario en sesión de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en lo que no fue materia de estudio constitucional por parte del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 1060/99, esto es, en cuanto a la inafectabilidad de los demás predios localizados dentro del radio legal, así como la afectación para la satisfacción de las necesidades agrarias del grupo gestor en relación al predio denominado "El Mezquite" propiedad de Antonio Araiza Cervantes, con una superficie de 83-34-68 (ochenta y tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero, atendiendo los principios de definitividad y seguridad jurídica, por las razones expuestas en el considerando cuarto del presente fallo.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscríbese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Agrario Nacional.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria; con copia certificada del presente fallo, hágase del conocimiento del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco en relación al juicio de amparo indirecto número 1060/99, para todos los efectos legales a que haya lugar; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran; ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil dos.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

ACUERDO por el que se señala nuevo domicilio de la Delegación del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración de Bienes Asegurados.- Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

Fernando Guadalupe Salinas Stefanón, Director General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 33 del Código Civil Federal; 17 y 31 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Federal; 57 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados;

3o. fracción III, y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. inciso D fracción II, 98B y 98C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o. apartado A), 9o. fracciones I, III y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, y

CONSIDERANDO

Que en congruencia con las disposiciones legales indicadas, el Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de febrero de 2000, establece que es facultad del Director General determinar el número, sede, estructura, circunscripción territorial y domicilio de las delegaciones y subdelegaciones del Servicio de Administración de Bienes Asegurados;

Que se tiene el propósito de dar un mayor impulso a la descentralización administrativa y a la desconcentración de funciones, a efecto de mejorar las funciones públicas, abatir costos y asegurar que las decisiones se tomen en el ámbito geográfico donde se demanden las funciones, sin perjuicio de que éstas se desempeñen con la misma calidad e intensidad en las diversas áreas geográficas del país;

Que para la debida operación del Servicio de Administración de Bienes Asegurados y el cumplimiento de sus funciones, dada la naturaleza de estas últimas, es necesario que cuente con unidades administrativas desconcentradas, y

Que para la debida administración de los bienes asegurados por autoridad competente y recibidos por este órgano desconcentrado en los estados de Jalisco, Nayarit, Colima, Zacatecas y Aguascalientes, se cuenta con una Delegación en Guadalajara, Jalisco, misma que cambia de domicilio, por lo que resulta procedente la expedición del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO

UNICO.- A partir del 15 (quince) de febrero del año en curso, el domicilio de la Delegación del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ubicará en la calle de Pablo Neruda número 2259 (dos mil doscientos cincuenta y nueve), colonia Providencia, Zapopan, Jalisco, código postal 44630 (cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta), teléfonos (0133) 38176104, 38176105 y 38176106 para efecto de recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y el Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 31 de enero de 2003.- El Director General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, **Fernando Guadalupe Salinas Stefanón**.- Rúbrica.

(R.- 173870)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

EDICTO

Sucesión a bienes de Bertha Duarte Quihuis.

Sucesión a bienes de Juan Hinojosa Duarte.

En el juicio de amparo número 749/2002, promovido por Juan Hinojosa Polanco, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar y encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambas con sede en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de Bertha Duarte Quihuis y sucesión a bienes de Juan Hinojosa Duarte, por auto de quince de noviembre de dos mil dos, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que de no hacerlo en el plazo concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de noviembre de 2002.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Sonia Quintana Tinoco

Rúbrica.

(R.- 173084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Gabriel García Serna y Juan García Serna.

En el juicio de amparo 649/2002-II, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo, por conducto de su apoderado legal Eduardo Mainero del Paso, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado dentro del procedimiento laboral tramitado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, dentro de los expedientes 118/58 principal y local 260/59; por auto de fecha once de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías con la que se formó amparo número 649/2002-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día once de marzo de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 18 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Decimoquinto Circuito

Lic. Irina Krowshenka Figueroa Castañeda

Rúbrica.

(R.- 173095)

ALLERGAN SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea de socios, celebrada el 16 de diciembre de 2002, se acordó reducir el capital social de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), modificándose al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

El Delegado Especial

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 173265)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero****Acapulco, Gro.****Sección de Amparos****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Constructora Rivalva y Constructora Brismón, ambas sociedades anónimas de capital variable. En los autos del juicio de amparo número 62/2002, promovido por Oportuno Salmerón Sánchez, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, el cual fue radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 14 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 173298)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 1006/2002-I, promovido por Banca Serfin, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, contra actos de la Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, dictados en el expediente número 479/2000, promovido por el citado quejoso y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada en este juicio de garantías, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado Constructora Gadsden y Gadsden, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 173387)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito "A" en el Estado de Chihuahua****EDICTO**

Por auto de fecha seis de enero de dos mil tres, pronunciado por el licenciado Octavio Bolaños Valadez, Juez Tercero de Distrito A en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos a la tercera perjudicada Lucía Ofelia Méndez Marón, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto 579/2002 promovido por Oscar Arturo Solís Jabalera, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, al tenor del auto que se inserta en lo conducente: "Chihuahua, Chihuahua, seis de enero de dos mil tres. Vista la comparecencia del quejoso Oscar Arturo Solís Jabalera de tres de enero de dos mil tres, mediante el cual ratifica su escrito presentado el veintitrés de diciembre de dos mil dos, en tales condiciones, y en atención a que dicho quejoso no proporciona un nuevo domicilio en el que pueda ser emplazada a este juicio de garantías la tercera perjudicada Lucía Ofelia Méndez Marón, y toda vez que no fue posible localizar su domicilio, pese haberse agotado en esta instancia constitucional lo ordenado en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, es decir, investigar su domicilio; por consiguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de la Materia, y a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías, se ordena el emplazamiento de Lucía Ofelia Méndez Marón, por medio de edictos y a costa de la parte aquí quejosa Oscar Arturo Solís Jabalera, a la que deberá requerirse para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada de este proveído, comparezca a recogerlos y, en el plazo de treinta días acredite haber mandado hacer su publicación, apercibiéndola que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación en consulta, se le aplicará como medida de apremio una multa de mil pesos; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional; y hágase del conocimiento de la tercera perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la de la última publicación ante este Tribunal, apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Se apercibe también a la parte quejosa, que de no recoger los edictos, pagar su publicación y exhibirlos; en la forma y términos indicados, se decretará el sobreseimiento en el juicio..." Notifíquese, haciéndolo personalmente a la parte quejosa. Así, lo acordó y firma el licenciado Octavio Bolaños Valadez, Juez Tercero de Distrito A en el Estado. Doy fe.

Lo que transcribo en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., a 6 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito A en el Estado

Lic. José Ramón Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 173389)

TF DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso a efecto de informar que mediante acuerdo tomado en la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas de TF de México, S.A. de C.V., celebrada el día 18 de diciembre de 2002, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción del capital social mínimo fijo en la cantidad de \$93,530.74 (noventa y tres mil quinientos treinta pesos 74/100 M.N.), así como la reducción del capital social variable en la cantidad de \$594,999.62 (quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.)

Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de TF de México, S.A. de C.V., quedó establecido en la suma de \$18'664,469.64 (dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.), de los cuales, la suma de \$9'259,469.26 (nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.), corresponde a la parte mínima fija sin derecho a retiro y, los restantes \$9'405,000.38 (nueve millones cuatrocientos cinco mil pesos 38/100 M.N.), corresponden a la parte variable del capital social.

El presente aviso se lleva a cabo para todos los efectos legales que haya a lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

TF de México, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Jorge Torres Benítez

Rúbrica.

(R.- 173555)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25488
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Ingenieros en Construcción, S.A. de C.V. con R.F.C. ICO001016R19 no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Jose Enrique Malagon Martínez y Alejandro Oviedo Escobar los días 30 de abril de 2002 y 5 de septiembre del mismo año, informan que la Empresa ya no opera en ese domicilio, que únicamente rentaban y desocuparon aproximadamente hace seis meses e ignoran el domicilio actual. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-5-1-A-035181 de fecha 17 de enero de 2002. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, Subadministración "5", con la que impone una multa por el ejercicio de 2000, derivada del incumplimiento a lo solicitado en el oficio 324-SAT-09-IV-1-3-A-71844 de fecha 31 de octubre de 2001, notificado legalmente el 7 de noviembre del mismo año, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): multas impuestas por corrección fiscal \$8,825.00 (ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-5-1-A-035181 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1880058.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-5-1-A-035181 de fecha 17 de enero de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: En la resolución número 324-SAT-09-IV-5-1-A-035181 de fecha 17 de enero de 2002

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, Subadministración "5".

Monto del crédito fiscal: \$8,825.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-5-1-A-035181 del 17 de enero de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

ACT. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 173664)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25487
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Las Merceditas Distribuidora de Frutas Finas, S.A. de C.V. con R.F.C. MDF990114FD9 no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Alejandro Oviedo Escobar y Eulalio Martínez Alonso los días 18 de junio de 2002 y 3 de septiembre del mismo año, informan que el seños Omar Franco Perez indica que dicha Empresa ya no se localiza en ese domicilio ya que dicha bodega permanecio cerrada un tiempo por un Juicio Inmobiliario y que los dueños se fueron a sonora desconociendo su actual domicilio, siendo la nueva razon social en esa bodega omar franco Pérez comerciante de frutas finas. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-3-1-A-068832 de fecha 10 de abril de 2002. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con la que impone una multa por el periodo comprendido del 1 de enero al 17 de octubre de 2000, derivada de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM1400347/00, contenida en el oficio 324-SAT-R8-I65-III-9947 de fecha 16 de octubre de 2000, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas impuestas por corrección fiscal \$8,252.00 (ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-3-1-A-068832 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1900987.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-3-1-A-068832 de fecha 10 de abril de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: en la resolución número 324-SAT-09-IV-3-1-A-068832 de fecha 10 de abril de 2002

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$8,250.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-3-1-A-068832 del 10 de abril de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México Distrito Federal, C.P. 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

ACT. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 173665)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-76698
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Jorge Sumaya de la Mora con R.F.C. ZUMJ011026 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los notificadores Gerardo Vazquez Castro y Alberto Pineda Pineda los días 27 de mayo de 2002 y 4 de septiembre del mismo año donde se informa que la colonia así como la calle no existen, en la segunda verificación se informa que la calle es 11 de agosto de 1859 y no de 1853 siendo la colonia Leyes de Reforma y no Rojo Gómez y no localizándose el número en la calle 11 de Agosto de 1859. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A24-4.-1-25815 de fecha 26 de octubre de 2001. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Nuevo Laredo, Subadministración de Fiscalización Aduanera, Departamento de Fiscalización Aduanera "1", en la que se determina su situación fiscal en materia comercio exterior a través de la cual se le generó los siguientes conceptos: pagos del Impuesto al Comercio Exterior a la importación Sector Privado (otros) \$6,173.40 (seis mil ciento setenta y tres pesos 40/100 M.N.) pagos provisionales del Impuesto Sobre Automóviles nuevos \$740.80 (setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) pagos del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$5,556.10 (cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$8,025.45 (ocho mil veinticinco pesos 45/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$518.60 (quinientos dieciocho pesos 60/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$3,889.25 (tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.) recargos \$2,350.65 (dos mil trescientos cincuenta pesos 65/100 M.N.) Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A24-4.-1-25815 determinante de los créditos fiscales número(s) H-1864783 H-1864785 H-1864786 H-1864787 H-1864788 H-1864791 H-1864793.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciónes I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A24-4.-1-25815 de fecha 26 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: en la resolución número 326-SAT-A24-4.-1-25815 de fecha 26 de octubre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Nuevo Laredo, Subadministración de Fiscalización Aduanera, Departamento de Fiscalización Aduanera "1".

Monto del crédito fiscal: \$27,254.12

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A24-4.-1-25815 del 26 de octubre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de enero de 2003..

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 173666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Emplazamiento a Alfonso Aceves Pérez.

Dentro del juicio 389/2002 sumario civil pérdida de la patria potestad promovido por Ma. Concepción Hernández Aureliano frente a usted se dictó el siguiente auto:

En lo conducente: "Morelia, Michoacán 14 de noviembre de 2002.- Se admite en trámite la demanda promovida por Ma. Concepción Hernández Arellano, en la vía sumaria civil sobre pérdida de la patria potestad frente a Alfonso Aceves Pérez, se ordena emplazar por edictos mediante el que se le haga saber de la demanda instaurada en su contra lo que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad, en los estrados del Juzgado, en el **Diario Oficial de la Federación**, concediéndosele el plazo de 30 días contados desde la publicación del primer edicto, para que comparezca al Juzgado de los autos a contestarle, oponga excepciones y defensas si tuviere en su favor, apercibido legalmente que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado..."

El presente publíquese por 3 veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, otro órgano de mayor circulación en la entidad, en los estrados del Juzgado así como en el **Diario Oficial de la Federación**.
Morelia, Mich., a 18 de noviembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial

Lic. René Mendoza Cruz

Rúbrica.

(R.- 173680)

Poder Judicial del Estado

Juzgado Cuatro de lo Civil del Primer Departamento

Judicial del Estado de Yucatán

Expediente 1829/95-BIS

EDICTO

Por ordenarlo la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, en el expediente número 1829/95-BIS., relativo al Juicio de Suspensión de Pagos Promovido por "Siderurgica de Yucatan", Sociedad Anónima, representada por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga como presidente del Consejo de Administración y delegado especial de la asamblea de accionistas de dicha persona moral, se convoca a los acreedores de la referida sociedad para la Junta de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos, misma que se celebrará en el local de este Juzgado a las nueve horas del día veintiséis de febrero del año dos mil tres, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de presentes.-

2.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.-

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los creditos.-

4.- Cuestiones generales que surjan relacionadas con los puntos anteriores.-

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario El Mundo al Día, de esta ciudad de Merida, Yucatán.

Mérida, Yuc., a 23 de enero de 2003.

La C. Juez Cuarto de lo Civil

del Primer Departamento Judicial del Estado

Abogada Sara Elena González Martínez Barallobre

Rúbrica.

(R.- 173682)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 51/00

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de enero de dos mil tres, dictado en los autos del juicio de quiebra de Hilda Márquez Meza, cuaderno principal tomo II, expediente número 51/00, se hace del conocimiento de las partes que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año en curso para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.** Lista de presentes.
- 2.** Lectura de la lista provisional de acreedores, redactada por la sindicatura.
- 3.** Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos concurrentes.
- 4.** Designación, en su caso por los acreedores del interventor definitivo.

Para su publicación tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Diario de México.

México, D.F., a 23 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173687)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS, A.C.**CONVOCATORIA**

Organización Ideal, S.A. de C.V. en su carácter de administradora de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C. ubicado en el fraccionamiento Granjas del Marques de Playa Revolcadero en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los condueños del condominio a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de marzo de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el salón las "fuentes" del Hotel Pierre Marques, con domicilio en Playa Revolcadero sin número en Acapulco, Guerrero. De no existir quórum para sesionar, se llevará a cabo la asamblea en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en el mismo lugar y domicilio señalado, caso en el cual sesionará válidamente con los condueños que asistan, de acuerdo con el artículo 13 del reglamento del condominio y artículo 32 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio número 103 del Estado de Guerrero, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores y verificación de asistencia.
2. Designación del presidente de la Asamblea.
3. Designación del secretario de la Asamblea.
4. Informe del administrador y presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del condominio por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.
5. Informe de la mesa directiva.
6. Informe del comité de vigilancia.
7. Presentación y aprobación en su caso del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y consecuentemente cuota de mantenimiento mensual que se asignará a cada unidad.
8. Nombramiento del administrador de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C.
9. Designación de la mesa directiva de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C.
10. Designación del comité de vigilancia de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C.
11. Designación y aprobación respecto a la fecha para celebrar la asamblea general ordinaria del condominio correspondiente al año de 2004.
12. Asuntos varios.
13. Nombramiento de los integrantes de la Asamblea que se encargarán de la protocolización del acta de la misma.

Le rogamos tomar nota, que para cumplir con la ley y el reglamento del condominio, sólo tendrán voto en la Asamblea los propietarios o sus representantes debidamente acreditados. Asimismo, de acuerdo a los artículos 6o. y 21 del acta constitutiva, únicamente podrán asistir a las asambleas generales los asociados que estén al corriente en el pago de sus cuotas.

Acapulco, Gro., a 27 de enero de 2003.

Organización Ideal, S.A. de C.V.

Gerente Villas y Condominios

Miguel Angel Aragón

Rúbrica.

Mesa Directiva

Presidente

Lic. Juan Carlos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 173752)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Unitario Agrario****Distrito 33****Tlaxcala, Tlax.****EDICTO**

C. Agripina Pérez Pluma, sucesora preferente de Filemón Pérez Pluma.

En ocho de agosto de dos mil dos, se admitió demanda por Elías Cruz Cruz, contra Agripina Pérez Pluma, sucesora preferente de Filemón Pérez Pluma, demandándole prescripción adquisitiva de la parcela 113, de San Jorge Tezoquipan, Panotla, Tlaxcala. Radicándose expediente 250/2002. Artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a Agripina Pérez Pluma, para que comparezca a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las diez horas del día seis de marzo del año en curso, en el domicilio de este Tribunal, sito en avenida Independencia, número 60, "C", Centro, Tlaxcala. Apercibida, que de no comparecer, perderá su derecho que pudo hacer valer.

Tlaxcala, Tlax., a 8 de enero de 2003.

Tribunal Unitario Agrario Distrito 33

Secretaría de Acuerdos Habilitada en Términos del Artículo 6o., Fracción I del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios

Lic. Catalina Alfaro Herrera

Rúbrica.

(R.- 173805)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)

**AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el cuadragésimo sexto periodo comprendido del 30 de enero al 27 de febrero de 2003, será de 9.93% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 30 de enero de 2003 en el domicilio de la S.D. Indeval, SA. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al cuadragésimo quinto periodo comprendido del 2 de enero al 30 de enero de 2003, contra entrega del cupón 45.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 173807)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil

Secretaría B

Expediente número 142/2002

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre de dos mil dos, dictado en el juicio procedimiento de cancelación de título de crédito, promovido por Guillermo Roel y Asociados, S.C. en contra de Chapultepec Golf Club, S.A., la ciudadana juez dictó el siguiente proveído que a la letra dice: "México, Distrito Federal a veinticuatro de octubre de dos mil dos.- Por recibidos los autos principales, documentos base de la acción y resolución que en copia certificada se acompaña al mismo que remite la Novena Sala Civil de este H. Tribunal, guárdese en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción, se tiene por enterada la suscrita y las partes de la resolución de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, misma que revoca la sentencia definitiva, para quedar en los siguientes términos: "PRIMERO.- Es fundado el procedimiento de cancelación y reposición de título de crédito nominativo intentado por Guillermo Roel y Asociados, S.C., por lo que en consecuencia, SEGUNDO.- Se decreta judicialmente cancelado el título de propiedad número 158, que ampara una acción del capital social de la persona moral denominada Chapultepec Club de Golf, S.A. de fecha catorce de abril del año de mil novecientos setenta, por lo que en tales consideraciones quedan desincorporados con motivo del presente fallo, los derechos incorporados al mismo, por lo que en consecuencia; TERCERO.- Se ordena la expedición a cargo de Chapultepec Club de Golf, S.A. y a favor del promovente, del título correspondiente que sustituya al anterior (título de propiedad número 158, que ampara una acción del capital social de la persona moral denominada Chapultepec Club de Golf, S.A. de fecha catorce de abril del año de mil novecientos setenta); y al que quedarán por ese solo hecho y en relación con el presente fallo incorporados los derechos inherentes al título, mismo que deberá contener los mismos requisitos que aquel, quedando a su vez constreñida la citada persona moral a hacer constar en el libro de registro de acciones a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el hecho de la cancelación y reposición de la acción mencionada por las causas invocadas en el presente procedimiento y para los fines del numeral 129 subsecuente. CUARTO.- Publíquese por una vez en el **Diario Oficial** un extracto de la presente resolución.- QUINTO.- No ha lugar a hacerse especial condena en gastos y costas.- SEXTO.- Notifíquese".- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la ciudadana juez ante su ciudadana secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2002.

La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil

Lic. Ofelia Calleja Montes de Oca

Rúbrica.

(R.- 173809)

EGM ELECTRICIDAD Y GAS DE MEXICO S.A. DE C.V.

AVISO

A los accionistas de EGM Electricidad y Gas de México S.A. de C.V.

Por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, de fecha 14 de diciembre de 2001, misma que quedó protocolizada en escritura pública de la misma fecha, número 15,279, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Alicia Romero Miranda, notario adscrito a la Notaría número 10 del municipio de Mexicali, Baja California, de la que es titular el licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, se acordó aumentar el capital social mínimo fijo en diez millones de pesos, mediante la emisión de igual número de acciones con valor nominal de \$1.00. En dicha asamblea se suscribieron un total de 7,500,000 acciones, mismas que tienen el carácter de liberadas, y se dejaron pendientes de suscripción y pago un total de 2,500,000 acciones.

De acuerdo con lo anterior, los accionistas que estuvieron ausentes en la asamblea tendrán derecho a suscribir y pagar dichas acciones en efectivo, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este aviso.

Para manifestar su deseo de suscribir y pagar dichas acciones, los accionistas con derecho a ello deberán acudir a las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida de la Palmas número 731, piso 14, colonia Lomas de Chapultepec, en México, Distrito Federal, dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior.

Presidente del Consejo de Administración

Xaver Horsch Zahn

Rúbrica.

(R.- 173872)

GATE GOURMET & MAASA MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de Gate Gourmet & MAASA México, S.A. de C.V., celebrada el 24 de enero de 2003, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Para los efectos a que haya lugar, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Félix de la Peña C.

Rúbrica.

(R.- 173873)

PRESTADORA DE SERVICIOS GATE GOURMET & MAASA MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de Prestadora de Servicios Gate Gourmet & MAASA México, S.A. de C.V., celebrada el 24 de enero de 2003, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Para los efectos a que haya lugar, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Félix de la Peña C.

Rúbrica.

(R.- 173874)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO
Arturo Pandura Soto.

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el Título Reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 33/2002 pues el resultado de la revisión, se concluye que el servidor público indicado como presunto responsable, que incurriendo a lo señalado en haber omitido incorporar al cobro y/o solicitado la cancelación de los patrones se encuentran en la incidencia 09, (patrones no localizados), en la subdelegación Tlalnepantla, desde el 06 de julio de 1993 al 7 de mayo de 1997, como lo señala el reporte de observaciones correspondientes a la revisión identificada con el folio 73/97 relativa a la observación original 17, documento que obra en la foja 5831 del expediente en el que se actúa, lo que ocasionó un daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$649,826.22 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 22/100 M.N.), correspondientes a 23 créditos de patrones no localizados. considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.
El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas
C.P. Miguel Angel Padilla Giorge
Rúbrica.
(R.- 173956)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO
Raúl Flores Estrada.
Divia Franco.

Víctor Rodríguez González

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Plantación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 19/2002, 20/2002 y 22/2002 pues el resultado de la revisión, se concluye que los servidores públicos indicados como presuntos responsables, que incurriendo en irregularidades administrativas consistentes en que durante el periodo del de julio de 1994 al mes de agosto de 1997, omitieron supervisar y vigilar, así como apoyar las actividades propias del Departamento de Cobranza, asimismo, omitieron turnar oportunamente adeudos derivados de dictámenes con salvedades, al departamento de cobranza subdelegacional, así como supervisar y vigilar que se inicie la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución a los correspondientes créditos, dentro de las 48 horas siguientes a su exigibilidad, a los respectivos créditos que individual o globalmente, tratándose de varios créditos a cargo de un mismo patrón, tenga un importe superior a un salario mínimo diario general que rija en el D.F. elevado al año; y dentro de los 10 días siguientes a su exigibilidad a los correspondientes créditos con importes iguales o menores al rango descrito, de conformidad al manual de procedimientos de las oficinas para cobros, que obra en la foja 5068 del expediente en el que se actúa; ocasionando con lo anterior un perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$6'061,755.21 (seis millones sesenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.), para los C. Raúl Flores Estrada y Divia Franco para cada uno y \$6'643,024.92 (seis millones seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro pesos 92/100 M.N.), para C. Víctor Rodríguez González, considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

El Titular de la Jefatura de Plantación y Finanzas

C.P. Miguel Angel Padilla Giorge

Rúbrica.

(R.- 173957)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO

Gustavo Mandujano Peña.

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Plantación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 02/2002 pues el resultado de la revisión, se concluye que el servidor público indicado como presuntos responsables, que incurriendo indebidamente se celebraron los contratos 615615, 615701, 615786, 615956 y 651275, respectivamente, toda vez que cuando estos se realizaron y ejecutaron estaban vigentes las fianzas de vicios ocultos de los contratos de obra 1-87-15-01-14 y 1-87-15-01-18, adjudicados a la empresa Promotora y Edificadora del Centro, S.A. de C.V. y Consorcio Metropolitano de Desarrollo, S.A. de C.V. respectivamente, con cargo a los cuales se debieron haber efectuado las correcciones, aunando que los trabajos contratados quedaron asentados como mal ejecutados por la empresa Promotora y Edificadora del Centro, S.A. de C.V. ocasionando con lo anterior un daño patrimonial al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$399,240.00 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); asimismo, en los contratos de conservación 615615 y 651275, existen pagos en exceso en los conceptos de carga y acarreo de materiales y acarreo a Kms., ya que estos estaban incluidos dentro de los conceptos de trabajo de dichos contratos, lo que ocasionó un daño patrimonial al propio instituto por un importe de \$13,574.00 (trece mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) resultando una cantidad total de \$412,814.00 (cuatrocientos doce mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el instituto mexicano del seguro social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 31 de enero de 2003.
El Titular de la Jefatura de Plantación y Finanzas
c.p. Miguel Angel Padilla Giorge
Rúbrica.
(R.- 173958)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales, para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG99/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 8 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO GOZARAN DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA E INVESTIGACION; SOCIOECONOMICA Y POLITICA; Y QUE PARA ELLO SE CONSTITUIRA UN FONDO CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL MONTO QUE ANUALMENTE RECIBEN LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.
2. QUE EL ARTICULO 35, PARRAFO 9 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTIPULA QUE LOS RECURSOS DEL FONDO SE ENTREGARAN ANUALMENTE, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS, SIN QUE NINGUNA AGRUPACION PUEDA RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO.
4. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997 APROBO EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 24 DEL MISMO MES Y AÑO. DICHO REGLAMENTO FUE OBJETO DE REFORMAS Y ADICIONES POR ACUERDOS DEL CONSEJO, APROBADOS EN SESIONES DEL 30 DE ENERO DE 1998, 17 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, PUBLICADOS EN EL CITADO MEDIO INFORMATIVO EL 11 DE FEBRERO DE 1998, 7 DE ENERO Y 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, RESPECTIVAMENTE. POR LO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE TENDRA AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, REFORMADO Y ADICIONADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2000 COMO EL REGLAMENTO APLICABLE.
5. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1997 FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. LOS CUALES QUEDARON ABROGADOS A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DEL AÑO 2000, SALVO LO ESTABLECIDO CON RELACION AL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS DURANTE 1999 Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS

INFORMES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 7 DE ENERO DEL AÑO 2000. EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTICULO 49-B, PARRAFO 2 INCISO A), CONFIERE A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, POR UN LADO, LA ATRIBUCION DE ELABORAR LINEAMIENTOS CON BASES TECNICAS PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION. POR OTRA PARTE, EL CITADO ARTICULO EN SU PARRAFO 2 INCISO B), DISPONE QUE DICHA COMISION TIENE TAMBIEN LA FACULTAD DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LLEVEN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SOBRE EL MANEJO DE SUS RECURSOS.

6. QUE EL ARTICULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA ESTABLECE LAS ACTIVIDADES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO ENCAMINADAS A COADYUVAR EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA.
7. QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN OBSERVAR LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO QUE NOS OCUPA, A FIN DE COMPROBAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
8. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO CITADO, A LA LETRA SEÑALA: "LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".
9. QUE LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR ACTIVIDAD, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES ASI COMO DEL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO PUBLICO. ESTOS FORMATOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.
10. QUE LOS COMPROBANTES QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS, DEBERAN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 5.4, SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR
A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN, LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.
11. QUE JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS SE PRESENTARA UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD.
12. QUE EL ARTICULO 10.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA DISPONE QUE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE ASIGNE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SE ENTREGARA EN DOS MINISTRACIONES, LA PRIMERA DENTRO DEL MES DE ABRIL Y LA SEGUNDA DENTRO DEL MES DE AGOSTO.
13. QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2002, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACORDO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2002, ASCENDIENDO A LA SUMA DE \$2,303,658,823.97, (DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.), EN LO CORRESPONDIENTE A FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; POR LO TANTO EL FONDO A DISTRIBUIR ENTRE LAS AGRUPACIONES

POLITICAS NACIONALES ES DE \$46,073,176.48 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N).

14. QUE EL ARTICULO 8.2, INCISO A) DEL REGLAMENTO EN COMENTO SEÑALA QUE EL CUARENTA POR CIENTO DEL FONDO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SERA DISTRIBUIDO EN FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CUENTEN CON REGISTRO Y SERA ENTREGADA COMO SEGUNDA MINISTRACION DE ACUERDO AL ARTICULO 8.4 DEL REGLAMENTO CITADO; POR LO QUE RESPECTA A LA PRIMERA MINISTRACION, ESTA ASCENDERÁ AL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO Y SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO; LO ANTERIOR CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 8.2. INCISO B) Y 8.4., AMBOS DEL REGLAMENTO EN MENCION. ES DECIR, COMO PRIMERA MINISTRACION SE ASIGNARA LA SUMA DE \$27,643,905.89 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N) LA CUAL SERA DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE PRESENTE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONFORME A LA REVISION QUE REALIZO EN TERMINOS DEL MENCIONADO ARTICULO 8.2 DEL REGLAMENTO, EL RESTANTE \$18,429,270.59 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 59/100 M.N), QUE REPRESENTA EL 40% DEL FONDO QUE SE REPARTIRA EN FORMA IGUALITARIA EN EL MES DE AGOSTO ENTRE AQUELLAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CONSERVEN SU REGISTRO, LO QUE PRECEDE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL MENCIONADO ARTICULO 8.2. DEL REGLAMENTO.
15. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8.2. DEL CITADO REGLAMENTO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PRESENTO EL RESULTADO DE LA REVISION CORRESPONDIENTE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DETERMINANDO: EL MONTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA; EL IMPORTE DE LA DOCUMENTACION NO PROCEDENTE; LOS GASTOS DIRECTOS; LOS GASTOS INDIRECTOS; Y EL IMPORTE DE ACTIVO FIJO BASE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR CADA AGRUPACION POLITICA Y QUE SE INCLUYE
- A CONTINUACION:

15.1. AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$235,967.28	\$219,446.69
Investigación Socioeconómica y Política	141,787.72	132,259.72
Tareas Editoriales	49,396.00	49,396.00
Total	\$427,151.00	\$401,102.41

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIO EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" QUE AL SER COMPARADOS CONTRA EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO QUE NO COINCIDEN COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$184,249.55	\$178,395.15
Investigación Socioeconómica y Política	106,651.60	100,159.70
Tareas Editoriales	49,396.00	49,396.00
Gastos Indirectos	53,702.84	53,000.84
Total	\$393,999.99	\$380,951.69

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

ASIMISMO, DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC", SE DETERMINO QUE ESTOS NO CUMPLIAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, YA QUE CARECIAN DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS... LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC", DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE LA INFORMACION FINANCIERA, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$235,967.28, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO		ACTIVO FIJO		TOTAL
		NO VINCULADO	GASTO INDIRECTO	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
3	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero.	\$216,549.72	\$17,234.36	\$218.32	\$1,964.88	\$235,967.28

DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA INICIALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 EN ESTA ACTIVIDAD, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" EL 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. SIN EMBARGO, AL SER VERIFICADOS SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION DISMINUYO VARIOS IMPORTES DE DOCUMENTACION OBSERVADA INICIALMENTE, REPORTANDOLOS EN DIFERENTE ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LAS NUEVAS CIFRAS NO COINCIDEN CON LO REPORTADO INICIALMENTE.

LOS FORMATOS "FUC" QUE LA AGRUPACION PRESENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SON LOS SIGUIENTES:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
3	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (México, D.F.)	\$62,524.47
3-A	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Los Cabos)	46,474.47
3-B	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Guadalajara)	7,150.25
3-C	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Guanajuato)	4,600.00
3-D	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Monterrey)	26,367.44
3-E	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Morelia)	1,405.00

3-F	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Oaxaca)	1,652.00
3-G	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Puebla)	1,205.67
3-H	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Querétaro)	10,446.00
3-I	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (San Luis Potosí)	7,897.00
3-J	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Saltillo)	2,000.00
3-K	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Culiacán)	333.20
3-L	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Tampico)	10,000.00
3-M	El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. (Zacatecas)	2,194.05
TOTAL		\$184,249.55

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PROCEDIO NUEVAMENTE A REVISAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA. DICHAS MODIFICACIONES SE DETALLARAN EN LOS PARRAFOS SUBSECUENTES.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$235,967.28, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO ANEXABAN COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

PROCEDIO ACLARAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANAMEX SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERABA AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LOS CHEQUES ANEXOS A LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, FUE PRECISO SEÑALAR QUE, EN VARIAS CIUDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA EN DISTINTAS FECHAS, SE REALIZARON DIVERSOS CURSOS, RAZON POR LO CUAL LA AGRUPACION DEBIO PRESENTAR POR CADA EVENTO REALIZADO UN FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC". MOTIVO POR EL CUAL, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS GASTOS EROGADOS EN FORMA CONJUNTA, ES DECIR, EN UN MISMO FORMATO "FUC", INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD (...) LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADA DE PODER VINCULAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACION.

PROCEDIO ACLARAR QUE CON OFICIO NO. STCPPPR/258/01, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO LO QUE A CONTINUACION SE CITA:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. DICHOS FORMATOS SE PRESENTARAN DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASI COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO. ASIMISMO LA DOCUMENTACION DEBERA ACOMPAÑARSE DE UNA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA QUE MUESTRE UN PRODUCTO O RESULTADO. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA OMISION O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

EN CONSECUENCIA Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" POR CADA CIUDAD. SIN EMBARGO, LA EVIDENCIA (PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS) ANEXA A CADA "FUC" SE REFIERE A EVENTOS REALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DE CADA CIUDAD Y EN DISTINTAS FECHAS.

POR LO ANTES CITADO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO "FUC", NO SE PODIA CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LA SIGUIENTE RAZON:

LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACION CONSISTENTES EN 18 PAGINAS DEL TEMA "EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO", 10 PAGINAS DE UN RESUMEN DEL PROGRAMA ZONA ABIERTA, 5 PAGINAS DE UNA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY, 4 PAGINAS DEL BOLETIN TRIMESTRAL EN DONDE SE PUBLICO EL TEMA, 11 PAGINAS DE LISTAS DE ASISTENCIA EN DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS Y 15 FOTOGRAFIAS (DE LA DELEGACION DE JALISCO), SE CONSIDERABAN INSUFICIENTES, YA QUE NO CONTENIAN TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LOS VINCULARA CON LA ACTIVIDAD, ASI MISMO NO SE PRESENTO EL PROGRAMA DE LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONVOCATORIAS.

ADICIONALMENTE, POR LA FORMA EN QUE ESTABA REDACTADA LA EVIDENCIA PRESENTADA, PARECIA QUE TENIA COMO OBJETO PROMOVER PROPUESTAS PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2000.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA CONSISTENTE EN PROGRAMA, CONVOCATORIAS, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION ASI COMO DEL CURSO, POR CADA UNO DE LOS EVENTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 11 PAGINAS DEL TEMA "EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, CONSISTENTES EN 1 PAGINA DE METODOLOGIA Y PROYECTO, 4 PAGINAS DE CONSIDERACIONES Y 6 PAGINAS DE INVESTIGACION (DE SU REVISION SE DETERMINO QUE TIENEN COMO OBJETO LA PROMOCION DE PROPUESTAS PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN LAS ELECCIONES FEDERALES 2003-2006), ASI COMO PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS. SIN EMBARGO, DICHAS MUESTRAS SE CONSIDERARON INSUFICIENTES, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, YA QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA QUE PRESENTO NO ESPECIFICAN A QUE EVENTO CORRESPONDEN NI LA FECHA EN QUE SE EFECTUO EL EVENTO Y LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS UNICAMENTE MUESTRAN LAS OFICINAS DE LA AGRUPACION, AUNADO A QUE NO PRESENTAN EL RESULTADO Y CONCLUSIONES DEL CURSO, ASI COMO EL BENEFICIO OBTENIDO DEL MISMO. SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, AUN CUANDO NO FUE POSIBLE VINCULAR LOS GASTOS PRESENTADOS CON LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTACION CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO A.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$121,295.48, QUE NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE
Casetas	\$12,123.04
Gasolina	53,442.35
Consumos	30,791.42
Papelería	3,951.80
Estacionamiento	99.50
Hospedaje	11,557.37
Honorarios	9,330.00
Total	\$121,295.48

EN RELACION A LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$121,295.48, LA AGRUPACION DISMINUYO DEL "FUC" UN MONTO DE \$30,460.21. POR LO QUE EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA ES DE \$90,835.27. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, RESPECTO AL CONCEPTO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$9,330.00, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COPIA DEL CHEQUE, ESTE ES POR UN IMPORTE MENOR AL DEL COMPROBANTE, ADEMAS DE ESTAR EXPEDIDO AL PORTADOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
No. DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
132	01/11/01	MINUTTI TRAPALA ABOGADOS, S.C.	\$9,330.00	1739	31/08/01	Al portador.	\$7,000.00	\$2,330.00

EN CONSECUENCIA, AL REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES”.

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA “GASTO INDIRECTO” POR UN IMPORTE DE \$17,234.36, SE CONSIDERA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS A CONTINUACION:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
Mantenimiento de Oficina	\$6,386.36
Teléfonos	10,848.00
Total	\$17,234.36

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, INCISO d) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

II. GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA,”

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION DISMINUYO DEL “FUC” UN IMPORTE DE \$13,732.42, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA (\$2,884.42) Y TELEFONOS (\$10,848.00), CONSIDERANDOLO COMO GASTO INDIRECTO, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION POR DICHO IMPORTE.

CON RELACION A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$3,501.94, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, LA AGRUPACION NO PRESENTO MODIFICACIONES AL “FUC” RESPECTO A ESTE CONCEPTO. EN CONSECUENCIA, CON APEGO AL ARTICULO 4.1, INCISO d), FRACCION II DEL REGLAMENTO, DICHO GASTO SE CONSIDERA INDIRECTO.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE POR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
19949	16-10-01	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	16-10-01	Mesa escritorio	\$1,199.00
300462	18-10-01	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	18-10-01	Mesa de cómputo	984.20
Total					\$2,183.20

PROCEDIO ACLARAR A LA AGRUPACION QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICARIA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 9.2

“SE REEMBOLSARA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

ARTICULO 9.3

"UNA VEZ REALIZADO EL CALCULO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARA A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMAS RUBROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CALCULO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.
Mobiliario y Equipo Oficina	\$218.32	\$1,964.88

CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO POLITICO NO HIZO NINGUNA ACLARACION. SIN EMBARGO, AL NO REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE TOMARA EN CUENTA LA CIFRA DE \$218.32 DE LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$31,408.02, CORRESPONDIAN A MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ACCESORIOS PARA CELULARES, ESTUCHE DE MUSICA Y LIBROS (NO ESPECIFICABA QUE TIPO DE LIBROS), RAZON POR LO CUAL SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	\$1,913.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte	28,839.42
Papelería	165.60
Libros y Revistas	490.00
Total	\$31,408.02

CABE ACLARAR, QUE DEL MONTO ANTES CITADO, \$28,839.42, FUERON POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (REFACCIONES, SERVICIOS COMPLETOS, POLIZAS DE SEGURO, LAVADOS Y ENGRASADOS), POR LO QUE SE CONSIDERABAN GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD, YA QUE DENTRO DE LOS REGISTROS DE LA AGRUPACION NO PRESENTO ADQUISICION DE VEHICULOS. (ANEXO 1).

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION OBSERVADA ANEXA A LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC", ASI COMO CONTRATOS DE COMODATO DE VEHICULOS.

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DEL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNA CANTIDAD DE \$28,839.42, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: LA

AGRUPACION DISMINUYO DEL "FUC" UN IMPORTE DE \$2,730.80, EN EL ANEXO 1 INCISO 1) SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO, RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA DE \$26,108.62, INTEGRADA EN EL ANEXO 1, INCISO 2), AL PRESENTAR LA AGRUPACION LOS CONTRATOS DE COMODATO DE VEHICULOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO d), FRACCION VI DEL REGLAMENTO, DICHO IMPORTE SE CONSIDERO GASTO INDIRECTO.

CON RELACION A LOS CONCEPTOS "TELEFONOS" Y "PAPELERIA" POR UN MONTO DE \$2,078.60, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: LA AGRUPACION DISMINUYO DEL "FUC" UNA CANTIDAD DE \$390.60, INTEGRADA EN EL ANEXO 1, INCISO 3), QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$1,688.00, INTEGRADA EN EL ANEXO 1, INCISO 4), EL INSTITUTO POLITICO MODIFICO EL "FUC" DISMINUYENDO DICHO IMPORTE PARA CONSIDERLO COMO GASTO INDIRECTO. SIN EMBARGO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, EL REFERIDO IMPORTE CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, AUNADO A QUE AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$490.00, SEÑALADO EN EL ANEXO 1, INCISO 5), POR CONCEPTO DE "LIBROS Y REVISTAS", LA AGRUPACION CONSIDERO DICHO GASTO COMO DIRECTO EN EL EVENTO 3-A. SIN EMBARGO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, AUNADO A QUE AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$13,230.63, SE OBSERVO QUE LOS COMPROBANTES EROGADOS EN SU MAYORIA POR CONCEPTO DE GASOLINA, CONSUMOS Y PAPELERIA CARECIAN DE DATOS DEL IMPRESOR, FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIDA, SIN CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, SIN FECHA DEL COMPROBANTE. (ANEXO 2).

POR LO ANTERIOR, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4. DEL REGLAMENTO Y AL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...).

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION OBSERVADA ANEXA A LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC".

DE LA VERIFICACION EFECTUADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION OBSERVADA POR UN IMPORTE DE \$1,879.99, INTEGRADO EN EL ANEXO 2, INCISO 6), CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

UN IMPORTE DE \$4,676.64, INTEGRADO EN EL ANEXO 2, INCISO 7), LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION SOLICITADA, DISMINUYENDO DEL "FUC" DICHA CANTIDAD, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION POR DICHO IMPORTE. SIN EMBARGO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO PRESENTAR

DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$6,674.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 2, INCISO 8), EL INSTITUTO POLITICO NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN RETENCION DE IMPUESTOS" POR UN IMPORTE DE \$30,000.00, SE OBSERVO QUE UN RECIBO DE HONORARIOS NO SE EFECTUO LA RETENCION DEL IMPUESTO FEDERAL DEL 10% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A QUE ESTA OBLIGADA LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTO:

RECIBO	FECHA	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCION ISR	RETENCION IVA	NETO
029	22-11-01	Lic. Francisco Javier Troncoso Valle. Por concepto de curso de capacitación político-electoral. Lugar de expedición Los Cabos, Baja California Sur	\$33,000.00	\$3,000.00		\$30,000.0

POR LO ANTERIOR, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 1A FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 1-A FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY DEL IVA.

"ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADE, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

a) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS, RESPECTIVAMENTE".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE, EN EL CONCEPTO DEL RECIBO NO SE INDICABA DETALLADAMENTE LA ACTIVIDAD REALIZADA. POR LO TANTO EL COMPROBANTE NO SE APEGABA A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4. DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD DE LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS QUE AL SER VERIFICADO SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTA LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES, EL CONCEPTO DE IMPORTE PAGADO SE ENCUENTRA ALTERADO. ASIMISMO, NO DETALLA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTERIOR, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO AL NO DETALLAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

ADEMAS, AL ALTERAR EL CITADO RECIBO DE HONORARIOS, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERA QUE NO SE PUEDE ALTERAR UN DOCUMENTO LEGAL QUE YA FUE REPORTADO EN SU MOMENTO. ADEMAS DE SER CONSIDERADO COMO UN DOCUMENTO OFICIAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COPIA DEL CHEQUE, ESTE ES POR UN IMPORTE MENOR AL DEL COMPROBANTE, ADEMAS DE ESTAR EXPEDIDO AL PORTADOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
29	22/11/01	Lic. Francisco Javier Troncoso Valle.	\$33,000.00	1713	14/08/01	Al portador.	\$8,100.00	\$24,900.00

EN CONSECUENCIA, AL REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$33,000.00.

REFERENTE A LA COLUMNA "COMPROBANTES CON FECHA DE EXPEDICION 2000" POR UN IMPORTE DE \$1,100.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES POR CONCEPTO DE GASOLINA, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIA AL EJERCICIO DE 2000, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
186619	20-DIC.-00	AUTO PARTES ROGELIO, S.A.	GASOLINA	FECHA DEL 20-DIC.-2000	\$300.00
264101	17-DIC.-00	SERVICIO CUMBRES, S.A DE C.V.	GASOLINA	FECHA DEL 17- DIC.-2000	400.00
20782	20-JUL.-00	PRODUCTOS SELECCIONADOS, S.A.	GASOLINA	FECHA DEL 20-JUL.- 2000	400.00
TOTAL					\$1,100.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24 FRACCION XXII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24 FRACCION XXII, DE LA LEY DE ISR.

"... ADEMAS, LA FECHA DE EXPEDICION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLE DEBERA CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUA LA DEDUCCION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION SOLICITADA, DISMINUYENDO DEL "FUC" EL IMPORTE DE \$1,100.00, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$16,520.59, SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

UN IMPORTE DE \$13,969.26, CORRESPONDIAN A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC", QUE EN ALGUNOS CASOS LAS CIFRAS GLOBALIZABAN VARIOS COMPROBANTES; SIN EMBARGO, AL COTEJAR FISICAMENTE DICHOS COMPROBANTES, ESTOS REPORTARON EN CONJUNTO UNA CIFRA INFERIOR A LA DEL FORMATO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

IMPORTE SEGUN "FUC"	IMPORTE SEGUN COMPROBANTES	REFERENCIA	SIN COMPROBAR
\$4,800.00	\$3,271.00	C	\$1,529.00
2,400.00	2,276.00	B	124.00
5,000.00	3,548.65	B	1,451.35
3,500.00	2,379.25	B	1,120.75
1,000.00	882.00	A	118.00
3,100.00	2,481.00	C	619.00
2,500.00	2,384.20	C	115.80
2,000.00	1,920.00	A	80.00
3,700.00	1,095.50	C	2,604.50

2,000.00	1,871.30	A	128.70
7,000.00	6,023.64	A	976.36
IMPORTE SEGUN "FUC"	IMPORTE SEGUN COMPROBANTES	REFERENCIA	SIN COMPROBAR
1,301.00	1,174.50	C	126.50
2,685.00	737.00	A	1,948.00
1,700.00	1,469.00	C	231.00
5,000.00	4,660.85	C	339.15
2,700.00	323.50	A	2,376.50
1,500.00	1,419.35	C	80.65
\$51,886.00	\$37,916.74		\$13,969.26

EN RELACION A LA DIFERENCIA DE \$2,551.33, NO SE LOCALIZO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
407	19-Oct-01	NO INDICA	MANTTO. DE OFICINA	D	\$52.53
19124	19-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	232.00
31418	25-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	146.50
9743	25-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	49.50
305015	26-Oct-01	NO INDICA	ALIMENTOS	D	656.00
219119	27-Oct-01	NO INDICA	ART. FOTOGRAFICO	D	52.50
395476	23-Oct-01	NO INDICA	TRANSPORTE	D	245.00
23344361	3-Oct-01	NO INDICA	TELEFONOS	E	908.50
13780	17-Oct-01	DIFERENCIA EN IMPORTES	PAPELERIA	F	208.80
TOTAL					\$2,551.33

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1, 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO."

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ADEMAS LA AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS, AL NO RELACIONAR UNO A UNO LOS COMPROBANTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION OBSERVADA ANEXA EN LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC".

RESPECTO AL IMPORTE DE \$13,969.26, DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA AGRUPACION DISMINUYO DE LOS FORMATOS "FUC" UN IMPORTE DE \$5,627.56, RELACIONADOS EN EL INCISO A) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR UN MONTO DE \$2,696.10, SEGUN INCISO B) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACION PRESENTO EL SOPORTE DOCUMENTAL CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, SE CONSIDERA COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DICHO IMPORTE.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$6,645.60, RELACIONADOS EN EL INCISO C) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACION REPORTO NUEVAMENTE EN LOS FORMATOS "FUC" LOS MISMOS IMPORTES.

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE.

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$2,551.33, DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION, SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$1,434.03, RELACIONADOS EN EL INCISO D) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, SE CONSIDERA COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DICHO IMPORTE.

POR LO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DE \$908.50, RELACIONADO EN EL INCISO E) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA AGRUPACION DISMINUYO DEL "FUC" DICHA CANTIDAD.

POR LA DIFERENCIA RESTANTE DE \$208.80, RELACIONADO EN EL INCISO F) DE LOS CUADROS ANTES CITADOS, LA OBSERVACION PERSISTE AL PRESENTAR NUEVAMENTE ESTE IMPORTE SIN LA DOCUMENTACION SOPORTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO NUEVAMENTE LOS FORMATOS "FUC" SIN RELACIONAR UNO A UNO LOS COMPROBANTES, POR LO QUE INCUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

SE LOCALIZO COMPROBANTES DE TELEFONO, AGUA Y LUZ A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$2,995.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
55469847	27-JUL-01	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	\$256.00
55469847	27-OCT-01	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	779.00
55469847	27-SEP-01	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	1,319.00
S/N	S/F	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	264.00
227973	2-NOV-01	GAS AUTOPISTA S.A.	GASOLINA	A NOMBRE DE MARTHA ALICIA RANGEL FLORES	200.00
140230228320	22-NOV-01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	115.00
9778	7-ENE-01	MA. MAGDALENA LAGUNAS DURAN	ALIMENTOS	A NOMBRE DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	62.00
TOTAL					\$2,995.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION OBSERVADA ANEXA EN LOS CATORCE NUEVOS FORMATOS "FUC", ASI COMO CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIO TELEFONICO A NOMBRE DE LAURA RAMOS Y DAGOBERTO GUZMAN RESPECTIVAMENTE.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE POR CONCEPTO DE TELEFONOS Y ENERGIA ELECTRICA, LA AGRUPACION EFECTUO LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE DISMINUYENDO DEL "FUC" UN IMPORTE DE \$2,733.00, CONSIDERANDO DICHO GASTO COMO INDIRECTO, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$262.00, POR CONCEPTO DE GASOLINA Y ALIMENTOS, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION COMO INICIALMENTE LA REPORTO, POR LO QUE LA OBSERVACION PERSISTE. INCUMPLIENDO ASI CON EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, RAZON POR LA CUAL, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA EN LOS NUEVOS FORMATOS "FUC" Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$178,395.15.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$141,787.72, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO		ACTIVO FIJO		TOTAL
		NO VINCULADO	INDIRECTO	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
1	La no pérdida de la nacionalidad Mexicana "La doble Nacionalidad"	\$65,023.80	\$21,953.95	\$3,900.37	\$9,100.86	\$99,978.98
2	El Federalismo Hacendario	40,321.61	1,487.13	0.00	0.00	41,808.74
Total		\$105,345.41	\$23,441.08	\$3,900.37	\$9,100.86	\$141,787.72

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA INICIALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 EN ESTA ACTIVIDAD, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" EL 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. SIN EMBARGO, AL SER VERIFICADOS SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION DISMINUYO VARIOS IMPORTES DE DOCUMENTACION OBSERVADA INICIALMENTE, REPORTANDOLOS EN DIFERENTE ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LAS NUEVAS CIFRAS NO COINCIDEN CON LO REPORTADO INICIALMENTE.

LOS FORMATOS "FUC" QUE LA AGRUPACION PRESENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SON LOS SIGUIENTES:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	La no pérdida de la nacionalidad Mexicana "La doble Nacionalidad"	\$68,268.59
2	El Federalismo Hacendario.	38,383.01
TOTAL		\$106,651.60

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA RESPECTO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PROCEDIO NUEVAMENTE A REVISAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA. DICHAS MODIFICACIONES SE DETALLARAN EN LOS PARRAFOS SUBSECUENTES.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$141,787.72, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO ANEXABAN COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

PROCEDIO ACLARAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANAMEX SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERABA AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LOS CHEQUES ANEXOS A LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, AUN CUANDO PRESENTABA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA COMO EVIDENCIA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN EL EVENTO 1 LA NO PERDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA "LA DOBLE NACIONALIDAD", PRESENTABA 14 HOJAS DE LAS CUALES, 6 CONSISTIAN EN UNA GUIA PARA LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO SOBRE EL NUEVO REGIMEN DE NACIONALIDAD MEXICANA, 3 FUERON COPIA FOTOSTATICA DEL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** QUE CONTENIAN ARTICULOS SOBRE LEGISLACION DEL TEMA EN COMENTO,

3 FORMAS PARA LA ADQUISICION DE LA NACIONALIDAD Y UN BOLETIN TRIMESTRAL DE 2 HOJAS EN EL CUAL DABAN A CONOCER EL TEMA ANTES MENCIONADO, POR LO QUE NO SE CONSIDERABA COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, YA QUE NO CONTENIA UNA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, AL CARECER DE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASI COMO LA FUENTE DE INFORMACION CONSULTADA (BIBLIOGRAFIA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGIA CIENTIFICA.

EN CONSECUENCIA, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO b) Y 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 2.1, INCISO b)

"INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA; ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION, SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS".

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EN FORMA DETALLADA Y EXPLICITA LAS PROPUESTAS QUE LA AGRUPACION OBTUVO PARA LA SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO, ASI COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA FUENTE DE INFORMACION, O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 7 PAGINAS DEL TEMA "LA NO PERDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA", CONSISTENTES EN 3 PAGINAS DE METODOLOGIA Y 4 PAGINAS DEL TEMA ANTES MENCIONADO, LAS CUALES NO SE CONSIDERAN COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, YA QUE AUN CUANDO PRESENTA UNA METODOLOGIA, NO CONTIENE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASI COMO LA FUENTE DE INFORMACION CONSULTADA (BIBLIOGRAFIA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGIA CIENTIFICA.

EN CONSECUENCIA, EL GASTO EROGADO EN ESTE CONCEPTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$99,978.98.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$99,978.98, PODRIA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO POR LO TANTO ENVIARIA LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA.

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2002, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

EN EL EVENTO 2 "EL FEDERALISMO HACENDARIO", PRESENTO 2 PAGINAS DENOMINADAS FEDERALISMO Y UN BOLETIN TRIMESTRAL DE 4 PAGINAS EN EL CUAL DABA A CONOCER EL CITADO TEMA. DE LA LECTURA EFECTUADA AL MISMO, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIA A UNA SINTESIS DE LOS PROBLEMAS EXISTENTES ENTRE LA FEDERACION Y LOS GOBIERNOS LOCALES. DICHA EVIDENCIA SE CONSIDERABA INSUFICIENTE, YA QUE NO CONTENIA UNA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, AL CARECER DE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASI COMO LA FUENTE DE INFORMACION CONSULTADA (BIBLIOGRAFIA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGIA CIENTIFICA.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS CITADOS ARTICULOS 2.1, INCISO b) Y 5.5 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EN FORMA DETALLADA Y EXPLICITA LAS PROPUESTAS QUE EL INSTITUTO POLITICO OBTUVO PARA LA SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO,

ASI COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA FUENTE DE INFORMACION, O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 7 PAGINAS DEL TEMA "EL FEDERALISMO HACENDARIO, ORGANIZACIONES CIVICAS Y POLITICAS", CONSISTENTES EN 3 PAGINAS DE METODOLOGIA Y 4 PAGINAS DEL TEMA MENCIONADO, ASI COMO CONVOCATORIAS Y PROGRAMAS DE DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA. DICHA EVIDENCIA SE CONSIDERO INSUFICIENTE, YA QUE AUN CUANDO CONTIENE UNA METODOLOGIA, CARECE DE PROPUESTAS CONCRETAS DE SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO, RESULTADOS OBTENIDOS, ASI COMO LA FUENTE DE INFORMACION CONSULTADA (BIBLIOGRAFIA), ELEMENTOS QUE DEBE DE CONTENER TODA METODOLOGIA CIENTIFICA.

EN CONSECUENCIA, EL GASTO EROGADO EN ESTE CONCEPTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$41,808.74.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LAS CONVOCATORIAS Y PROGRAMAS CORRESPONDEN A CONFERENCIAS REALIZADAS EN DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA Y EN DIFERENTES FECHAS, POR LO QUE NO QUEDA CLARO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, SI LOS EVENTOS REPORTADOS SON DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA O DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$41,808.74, PODRIA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO POR LO TANTO ENVIARIA LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2002, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, Y AUN CUANDO NO FUE POSIBLE VINCULAR LOS GASTOS PRESENTADOS CON LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE DOCUMENTACION CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO B.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$22,115.25, QUE NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	EVENTO 1	EVENTO 2	
Papelería	\$3,159.68		\$3,159.68
Consumo	3,793.20	\$1,375.00	5,168.20
Pasajes y Estacionamiento	76.00		76.00

Gasolina	4,569.00	138.00	4,707.00
Casetas	1,644.00		1,644.00
Hospedaje	7,236.58		7,236.58
Publicidad	123.79		123.79
Total	\$20,602.25	\$1,513.00	\$22,115.25

EN RELACION A LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$22,115.25, LA AGRUPACION AL MODIFICAR SUS FORMATOS PRESENTO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$24,329.81. SIN EMBARGO, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERO COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$23,441.08, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	EVENTO 1	EVENTO 2	
Teléfonos	\$21,302.46	\$1,487.13	\$22,789.59
Agua	88.00		88.00
Mensajería	399.54		399.54
Artículos de Limpieza	163.95		163.95
Total	\$21,953.95	\$1,487.13	\$23,441.08

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO d) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

II. GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

IV. PAGOS POR SERVICIOS DE MENSAJERIA VINCULADOS A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA:"

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO DOS NUEVOS FORMATOS "FUC" DISMINUYENDO UN IMPORTE DE \$20,936.71 REPORTANDOLO EN EL FORMATO "FUC" DE GASTOS INDIRECTOS, DICHO IMPORTE A CONTINUACION SE SEÑALA COMO SE INTEGRA:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	EVENTO 1	EVENTO 2	
Teléfonos	\$19,361.58	\$1,487.13	\$20,848.71
Agua	88.00		88.00
Total	\$19,449.58	\$1,487.13	\$20,936.71

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA EN EL CONCEPTO DE TELEFONO POR UN IMPORTE DE \$1,940.89, LA AGRUPACION DISMINUYO DEL "FUC" DICHO IMPORTE, QUEDANDO SIN EFECTO EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LOS CONCEPTOS MENSAJERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA POR UN MONTO DE \$563.49, LA AGRUPACION NO PRESENTO MODIFICACIONES AL "FUC" RESPECTO A ESTOS CONCEPTOS, EN CONSECUENCIA, CON APEGO AL ARTICULO 4.1, INCISO d) DEL REGLAMENTO, DICHO GASTO SE CONSIDERA INDIRECTO.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Operadora OMX S.A. de C.V.	109003046358	13-09-01	Bundle Comp. Pavii, Imp. Desk Jet y Scan Jet HP.	\$13,001.23

PROCEDIO ACLARAR A LA AGRUPACION QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERIA APLICAR LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 9.2

"SE REEMBOLSARA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

ARTICULO 9.3

"UNA VEZ REALIZADO EL CALCULO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARA A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMAS RUBROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CALCULO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Equipo de Cómputo	\$3,900.37	\$9,100.86

CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE GIRADO AL PORTADOR POR UN IMPORTE DE \$1,500.00. POR LO TANTO, AL REBASAR DICHO COMPROBANTE EL LIMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. AUNADO A LO ANTERIOR, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERO COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$13,001.23.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$9,528.00, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" QUE CARECIAN DE LA DOCUMENTACION SOPORTE. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION FALTANTE:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
1	7	8/09/01	NO INDICA	EQUIPO DE COMPUTO		\$8,626.00
2	23344361	3/10/01	RADIOMOVIL DIPSA	TELEFONOS	DIFERENCIA EN COMPROBANTE	902.00
TOTAL						\$9,528.00

EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$9,528.00, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$10,078.15, SE OBSERVO QUE LOS COMPROBANTES EROGADOS EN SU MAYORIA POR CONCEPTO DE GASOLINA, CONSUMO Y PAPELERIA CARECIAN DE DATOS DEL IMPRESOR, FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIDA, SIN CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. (ANEXO 3)

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO, Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION OBSERVADA CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$733.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 3, INCISO 9), RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERO COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$733.00.

REFERENTE A LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$9,345.15, INTEGRADO EN EL ANEXO 3, INCISO 10), EL INSTITUTO POLITICO NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE SIN REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$6,983.00, SE OBSERVO QUE EN EL EVENTO NUMERO 1 EXISTIAN COMPROBANTES QUE NO ESTABAN A NOMBRE DE LA AGRUPACION, LOS CUALES SE INTEGRABAN DE TELEFONO, AGUA, LUZ Y PREDIAL, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
55469847	17/01/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	\$603.00
55469847	24/02/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	425.00
55469847	27/03/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	483.00
55469847	27/12/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	266.00
55469847	27/08/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	364.00
55469847	27/06/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEL JUNIO	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	2,800.00
55469847	27/05/01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEL MAYO	A NOMBRE DE GUZMAN QUIROZ DAGOBERTO	1,399.00
2934599	6/03/01	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 402	A NOMBRE DE JOSE ENRIQUE TAPIA PEREZ	27.00
NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
2934602	6/03/01	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 201	A NOMBRE DE JUAN MANUEL GOMEZ GUTIERREZ	126.00
2934601	6/03/01	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 201	A NOMBRE DE JUAN MANUEL GOMEZ GUTIERREZ	27.00
2934600	6/03/01	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	PREDIO DEPARTAMENTO 402	A NOMBRE DE JOSE ENRIQUE TAPIA PEREZ	126.00
8320	23/01/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	176.00
2228320	17/04/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	57.00
228320	19/07/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	56.00
228320	22/05/01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	A NOMBRE DE LAURA RAMOS	48.00
TOTAL					\$6,983.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION OBSERVADA, ASI COMO LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIO TELEFONICO A NOMBRE DE LAURA RAMOS Y DAGOBERTO GUZMAN QUIROZ RESPECTIVAMENTE.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION DISMINUYO DE LOS FORMATOS "FUC" UN IMPORTE DE \$6,983.00, CONSIDERANDOLO COMO GASTO INDIRECTO, PARA DEJAR SIN EFECTO LA OBSERVACION EN EL RUBRO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$27,754.35, CORRESPONDIA A MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, CASETAS, ADQUISICION DE CORTINAS, CORTINEROS, DESPENSA Y UNA MEMBRESIA DE UN CENTRO PAPELERO, RAZON POR LA CUAL, SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. (ANEXO 4)

CABE ACLARAR, QUE DEL MONTO ANTES CITADO \$20,128.35, FUERON POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS, FAROS DE HALOGENO, FAROS DE NIEBLA, FOCOS, MICAS, CALAVERAS, REFACCIONES, ALARMAS, ALINEACION, LAVADOS Y ENGRASADOS), POR LO QUE SE CONSIDERABAN GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD, YA QUE DENTRO DE LOS REGISTROS DE LA AGRUPACION NO PRESENTO ADQUISICION DE VEHICULOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION OBSERVADA.

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

RESPECTO AL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA POR UN MONTO DE \$4,590.00 DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE: UN IMPORTE DE \$4,006.89, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 11), FUE REPORTADO POR LA AGRUPACION COMO GASTO INDIRECTO, SIN EMBARGO, AL NO ENCONTRAR VINCULACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$583.11, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 12), EL INSTITUTO POLITICO NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE CORTINAS, CORTINEROS, DESPENSA Y UNA MEMBRESIA DE UN CENTRO PAPELERO, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION AL CONCEPTO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UN IMPORTE DE \$20,128.35, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 13), DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES. EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO d), FRACCION VI DEL REGLAMENTO, DICHO IMPORTE SE CONSIDERA GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE CASETAS POR UN IMPORTE DE \$3,036.00, NO SE CONSIDERABA RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE LA INVESTIGACION DEL EVENTO 2 SE REALIZO EN LA CD. DE MEXICO Y LAS CASETAS CORRESPONDIAN A QUERETARO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION OBSERVADA.

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO NO ATENDIO LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE POR CONCEPTO DE CASETAS QUE NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO MENCIONADO POR UN IMPORTE DE \$3,036.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 4, INCISO 14), SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "FUERA DE PLAZA DEL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$10,606.00, DE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

- EN EL EVENTO 1 POR ESTAR MEZCLADOS LOS GASTOS DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, NO HABIA INDIVIDUALIDAD EN LOS EVENTOS, ASIMISMO, SE DETECTARON COMPROBANTES DE ENTIDADES FEDERATIVAS COMO JALISCO, TLAXCALA Y ZACATECAS QUE NO ESTABAN SEÑALADAS EN EL FORMATO "FUC", YA QUE EL FORMATO INDICABA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO EN LAS CIUDADES DE MEXICO, D.F., NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y REYNOSA, TAMAULIPAS.

- POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 2, SE DETECTARON COMPROBANTES DEL ESTADO DE MEXICO, JALISCO, QUERETARO, GUANAJUATO, COAHUILA, NUEVO LEON, HIDALGO Y TAMPICO. SIN EMBARGO, EL EVENTO SE REALIZO EN LA CIUDAD DE MEXICO.

MOTIVO POR EL CUAL, LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR POR SER DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS SEÑALADAS POR LOS EVENTOS. (ANEXO 5)

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION OBSERVADA.

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

RESPECTO A UN IMPORTE DE \$671.10 POR CONCEPTO DE TELEFONOS, INTEGRADO EN EL ANEXO 5, INCISO 15), FUE REPORTADO FINALMENTE COMO GASTO INDIRECTO, PARA DEJAR SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR UN IMPORTE DE \$9,755.50, INTEGRADO EN EL ANEXO 5, INCISO 16), EL INSTITUTO POLITICO NO PRESENTO ACLARACION ALGUNAS AL RESPECTO, POR LO TANTO, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS SEÑALADAS POR LOS FORMATOS "FUC", EL GASTO MENCIONADO SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$180.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 5, INCISO 17), LA AGRUPACION LO DISMINUYO DE LOS FORMATOS "FUC", DEJANDO SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD.

EN LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$18,280.66, AUN CUANDO PRESENTABAN COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y REUNIAN REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DE LOS EVENTOS. (ANEXO 6)

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC", ESTABLECIENDO NUEVAS FECHAS EN EL CONCEPTO DE INICIO Y CONCLUSION DE LA ACTIVIDAD, CONSIDERANDO COMO FECHA DE CONCLUSION LA DE LOS COMPROBANTES OBSERVADOS. DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

RESPECTO A UN IMPORTE DE \$1,613.00, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 18), FUE REPORTADO FINALMENTE COMO GASTO INDIRECTO, PARA DEJAR SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD. ESTA SITUACION SE DETALLARA EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

REFERENTE AL EVENTO 1 POR UN IMPORTE DE \$12,042.09, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 19), Y AL EVENTO 2 POR UN IMPORTE DE \$4,547.87, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 20), AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC", DONDE EL PERIODO DE LA INVESTIGACION CORRESPONDE A LA FECHA DE LOS COMPROBANTES, AL NO PRESENTAR ACLARACION ALGUNA NI MAYOR EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE LAS FECHAS EN QUE SE LLEVARON A CABO LOS EVENTOS, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE", SE CONSIDERO COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$16,589.96.

REFERENTE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$77.70, INTEGRADO EN EL ANEXO 6, INCISO 21), LA AGRUPACION LO DISMINUYO DE LOS FORMATOS "FUC", DEJANDO SIN EFECTO DICHO IMPORTE EN ESTA ACTIVIDAD.

LA AGRUPACION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTO DOCUMENTACION ADICIONAL POR UN IMPORTE DE \$2,094.10, SIN RELACIONARLA EN LOS FORMATOS "FUC". ASIMISMO, DICHA DOCUMENTACION NO FUE REPORTADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. LA DOCUMENTACION EN COMENTO, SE DETALLA A CONTINUACION:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
24601	12-07-01	BODEGAS DE LLANTAS SANTA MONICA.	MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL.	\$320.00
24627	14-07-01	BODEGAS DE LLANTAS SANTA MONICA.	MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL.	1,480.00
A 101155	12-07-01	REFACCIONARIA ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL.	114.000
A 105550	12-07-01	REFACCIONARIA ATIZAPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL.	89.00
81715	12-07-01	SILVERIO AJA GOMEZ.	MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL.	30.00
2537	11-05-01	REYES RODRIGUEZ ASUNCION MA. ALEJANDRA.	PAPELERIA.	61.10
TOTAL				\$2,094.10

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION, EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, QUE EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DISPONE QUE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O

MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/258/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS "FUC" DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$2,094.10, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, POR LO TANTO, DICHO IMPORTE NO SERA CONSIDERADO PARA REALIZAR EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE OTORGA DE FORMA PROPORCIONAL A LA AGRUPACION POLITICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA EN LOS NUEVOS FORMATOS "FUC" Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$100,159.70.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$49,396.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTO NO VINCULADO			
		GASTO SIN COPIA DEL CHEQUE	ACTIVO FIJO		TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
4	Publicación de Boletines Trimestrales y Semanales por Internet.	\$45,808.00	\$269.10	\$3,318.90	\$49,396.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$49,396.00, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO ANEXABAN COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

PROCEDIO ACLARAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANAMEX SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERABA AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE CHEQUES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO ANEXA A LOS COMPROBANTES COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON PAGADOS POR UN IMPORTE DE \$14,896.00, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION POR DICHO IMPORTE.

RESPECTO A LA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$34,500.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE, ESTE ES POR UN IMPORTE MENOR AL DEL COMPROBANTE, ADEMAS A NOMBRE DE TERCEROS COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
014 B	15/10/01	Téllez Romero Gerardo.	\$11,500.00	1720	17/08/01	Al portador.	\$5,500.00	\$6,000.00
017 B	30/10/01	Téllez Romero Gerardo.	11,500.00	1725	17/08/01	Rosa Ma. Sánchez	4,000.00	7,500.00
021 B	15/11/01	Téllez Romero Gerardo.	11,500.00	1717	15/08/01	Ignacio Mora	5,200.00	6,300.00
TOTAL			\$34,500.00				\$14,700.00	\$19,800.00

CABE ACLARAR QUE LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE COPIAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, QUE NO ESTAN ANEXOS A LOS COMPROBANTES Y QUE NO SE PUDIERON VINCULAR CON LAS FACTURAS DEL CUADRO ANTERIOR, YA QUE NO COINCIDE EL NOMBRE, FECHA E IMPORTE ENTRE EL COMPROBANTE Y EL CHEQUE.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE \$34,500.00

NO OBSTANTE, ADICIONALMENTE SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
012 B	03-10-01	Téllez Romero Gerardo	Equipo de cómputo 2 monitores 17" y memoria RAM 128	\$3,588.00

PROCEDIO ACLARAR A LA AGRUPACION QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERIA APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CALCULO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Equipo de Cómputo	\$1,076.40	\$2,511.60

CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO POLITICO NO HIZO NINGUNA ACLARACION. SIN EMBARGO, AL NO REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE TOMARA EN CUENTA LA CIFRA DE \$1,076.40 DE LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

GASTO INDIRECTO

LA AGRUPACION INICIALMENTE NO REPORTO MONTO ALGUNO EN ESTE RUBRO, SIN EMBARGO, CON ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTO UN FORMATO "FUC", EN EL QUE REPORTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$53,702.84, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

RUBRO DE LA OBSERVACION	DOCUMENTACION OBSERVADA			DOCUMENTACION ADICIONAL	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	TOTAL
	CON REQUISITOS FISCALES	A NOMBRE DE TERCEROS	OPERACION ORDINARIA			
Educación y Capacitación Política	\$13,732.42	\$2,733.00	\$1,688.00			\$18,153.42
Investigación Socioeconómica y Política	23,220.81	6,983.00	4,006.89			34,210.70
Gastos Indirectos	0.00	0.00	0.00	\$636.72	\$702.00	1,338.72
Total	\$36,953.23	\$9,716.00	\$5,694.89	\$636.72	\$702.00	\$53,702.84

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO "FUC", POR UN IMPORTE DE \$53,702.84, ORIGINALMENTE FUE REPORTADA EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, DONDE FUE OBSERVADA POR DISTINTAS RAZONES, SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES POR LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A REVISAR LA DOCUMENTACION, DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$36,953.23, FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. COMO SE DETALLA

A CONTINUACION:

CONCEPTO	EVENTO 1	EVENTO 2	EVENTO 3	TOTAL
TELEFONO	\$19,740.58	\$3,269.13	\$10,848.00	\$33,857.71
AGUA	88.00	0.00	0.00	88.00
MANTO. EQ. OFICINA	0.00	123.10	2,884.42	3,007.52
TOTAL	\$19,828.58	\$3,392.23	\$13,732.42	\$36,953.23

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO d) FRACCIONES II, IV Y VI DEL REGLAMENTO, DICHOS GASTOS SE CONSIDERAN INDIRECTOS.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$9,716.00, LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIO TELEFONICO A NOMBRE DE LAURA RAMOS Y DAGOBERTO GUZMAN QUIROZ RESPECTIVAMENTE. EN CONSECUENCIA, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERO DICHO IMPORTE COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$5,694.89, AL NO ENCONTRAR VINCULACION CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LA DOCUMENTACION POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE CORTINAS, CORTINEROS, MEMBRESIA EN UN GRUPO PAPELERO Y ACCESORIOS PARA TELEFONOS CELULARES, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR DICHO IMPORTE, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$636.72, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE INICIALMENTE NO HABIA REPORTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	27-04-01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	\$472.00
1083036	13-09-01	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.	TELEFONOS	98.72
229427	30-04-01	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA	11.00
S/N	19-07-01	COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	LUZ	55.00
TOTAL				\$636.72

AUN CUANDO DICHA DOCUMENTACION CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, EL INSTITUTO POLITICO INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL MULTICITADO REGLAMENTO. POR LO TANTO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN MONTO DE \$702.00, POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFONICO, NO SE LOCALIZO LA DOCUMENTACION QUE AMPARABA DICHO IMPORTE. CABE ACLARAR, QUE LA AGRUPACION NO HABIA REPORTADO INICIALMENTE EL IMPORTE REFERIDO. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.1 Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS (2 CUENTAS)*, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2001, SOLICITADOS CON OFICIO No. STCPPPR/258/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y LA DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2001 DE LAS CUENTAS YA CITADAS, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/005/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.

EN RELACION A LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, NO FUERON PRESENTADOS NI SE HIZO COMENTARIO ALGUNO AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, RAZON POR LA CUAL, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta

REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
Educación y Capacitación Política	\$178,395.15		\$29,610.56	\$218.32	\$1,964.88	\$146,601.39
Investigación Socioeconómica y Política	100,159.70		20,691.84		13,001.23	66,466.63
Tareas Editoriales	49,396.00	\$11,308.00		1,076.40	2,511.60	34,500.00
Gastos Indirectos	53,000.84		46,669.23			6,331.61
Total	\$380,951.69	\$11,308.00	\$96,971.63	\$1,294.72	\$17,477.71	\$253,899.63

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO

ANEXO A

No. EVENTO: 3

CONCEPTO DEL EVENTO: El voto de los Mexicanos en el Extranjero

EDUCACION Y CAPACITACION

NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS	GASTO INDIRECTO	ACTIVO FIJO		GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN FECHA DE CADUCIDAD Y/O IMPRESOR	SIN IVA DESGLOSADO	COMPROBANTE SIN FECHA	SIN RETENCION DE IMPUESTOS	COMPROBANTES CON FECHA DE EXPEDICION 2000	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO										
Casetas	\$12,123.04													\$12,123.04
Gasolina	53,442.35					\$245.00	\$7,149.00		\$1,015.00		\$1,100.00		\$200.00	63,151.35
Consumos	30,791.42					1,147.34	1,802.00	\$409.00	500.99				62.00	34,712.75
Mantenimiento de Oficina		\$6,386.36											115.00	6,501.36
Teléfonos		10,848.00			\$1,913.00			200.00					2,618.00	15,579.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte					28,839.42									28,839.42
Papelería	3,951.80				165.60	762.30						\$208.80		5,088.50
Estacionamiento	99.50													99.50
Hospedaje	11,557.37													11,557.37
Honorarios	9,330.00													9,330.00
Libros y Revistas					490.00									490.00
Cursos de Capacitación										\$30,000.00				30,000.00
No comprobados												16,311.79		16,311.79
Adquisición de Equipo de Oficina			\$218.32	\$1,964.88										2,183.20
Total	\$121,295.48	\$17,234.36	\$218.32	\$1,964.88	\$31,408.02	\$2,154.64	\$8,951.00	\$609.00	\$1,515.99	\$30,000.00	\$1,100.00	\$16,520.59	\$2,995.00	\$235,967.28

Sin requisitos fiscales

\$13,230.63

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO

ANEXO B

No. EVENTO: 1

CONCEPTO DEL EVENTO: La No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS	GASTO INDIRECTO	ACTIVO FIJO		SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN FECHA DE CADUCIDAD	FECHA VENCIDA	SIN DATOS DE LA AGRUPACION	A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	FUERA DE PLAZA DEL EVENTO	FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO										
Teléfonos		\$21,302.46								\$6,340.00		\$379.00		\$28,021.46
Papelería	\$3,159.68						\$77.00				\$240.00		\$2,727.90	6,204.58
Consumo	3,793.20						515.00	\$155.00	264.00			86.00	3,151.41	7,964.61
Pasajes y Estacionamiento	76.00					100.00							63.00	239.00
Agua		88.00												88.00
Mensajería		399.54											174.00	573.54
Artículos de Limpieza		163.95						77.65			259.45		157.30	658.35
Gasolina	4,569.00						2,989.00						450.00	8,008.00
Casetas	1,644.00											435.00	2,957.00	5,036.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte								274.85			6,492.51		275.00	7,042.36
Mantenimiento de Equipo de Oficina							137.00	120.75			4,032.55		60.70	4,351.00
Hospedaje	7,236.58													7,236.58
Predio										306.00				306.00
Luz										337.00				337.00
Adquisición de Equipo de Oficina			\$3,900.37	\$9,100.86	\$8,626.00									21,627.23
Honorarios													1,410.75	1,410.75
Publicidad	123.79										58.00		692.73	874.52
Subtotal	\$20,602.25	\$21,953.95	\$3,900.37	\$9,100.86	\$8,626.00	\$100.00	\$3,718.00	\$628.25	\$264.00	\$6,983.00	\$11,082.51	\$900.00	\$12,119.79	\$99,978.98
Teléfonos		\$1,487.13			\$902.00							\$169.00	\$1,613.00	\$4,171.13
Papelería													780.89	780.89
Consumo	\$1,375.00					\$492.00						1,441.30	1,368.50	4,676.80
Pasajes y Estacionamiento														
Agua														
Mensajería														
Artículos de Limpieza														
Gasolina	138.00					160.00	\$3,494.00					5,852.00	960.00	10,604.00
Casetas											\$3,036.00			3,036.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte								\$121.90			13,635.84		379.50	14,137.24
Mantenimiento de Equipo de Oficina												123.10		123.10
Hospedaje													1,058.98	1,058.98
Predio														
Luz														
Adquisición de Equipo de Oficina														
Honorarios														
Publicidad						1,100.00						2,120.60		3,220.60
Subtotal	\$1,513.00	\$1,487.13	\$0.00	\$0.00	\$902.00	\$1,752.00	\$3,494.00	\$121.90	\$0.00	\$0.00	\$16,671.84	\$9,706.00	\$6,160.87	\$41,808.74
Total	\$22,115.25	\$23,441.08	\$3,900.37	\$9,100.86	\$9,528.00	\$1,852.00	\$7,212.00	\$750.15	\$264.00	\$6,983.00	\$27,754.35	\$10,606.00	\$18,280.66	\$141,787.72

Sin requisitos fiscales
\$10,078.15

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO
"GASTOS DE OPERACION ORDINARIA"
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
372183	SIN FECHA	TRANSPORTE TERRESTRE	TAXI SERV .AEROPUERTO	2	\$182.00
753281	SIN FECHA	TRANSPORTE TERRESTRE	TAXI SERV. AEROPUERTO	2	196.00
5149	30-07-01	TECNI AFINACION	CAMBIO ACEITE Y FILTRO	2	205.00
8271	03-07-01	PRONTO MOFLES, S.A. DE C.V.	TUBO Y SILENCIADOR DE ESCAPE	2	1,079.85
35484	19-08-01	PROMOTORA INT. DE ARRENDAMIENTO	RENTA AUTO	1	800.00
82251	27-07-01	SILVERIO AJA GOMEZ	LAVADO Y ENGRASADO	2	196.65
212	04-07-01	AGUSTIN SOTO HUITRON	LAVADO VEST. Y ENGRASADO	2	250.00
99358	31-07-01	DITOISA REFACC.	BOBINA Y MANGUERA	2	182.00
24652	17-07-01	BODEGA DE LLANT. STA. MONICA.	MECANICA GENERAL	2	360.00
561	25-07-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	2	1,403.00
582	13-10-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	AFINACION MAYOR	2	1,999.99
292	02-09-01	ABRAHAM MEJIA HDEZ.	AFINACION TRANS.	2	690.00
27885	26-09-01	LLANTAS Y SERVICIOS DE LAS ARBOLEDAS	CAMBIO AMORTIGUADORES	2	115.00
577	08-09-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	REPARACION DE PUERTAS.	2	499.00
552	21-06-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	ENDEREZAR DIF Y CAJA VELOCIDADES	2	1,199.99
15	13-11-01	CENTRO DE LAVADO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ	LAVADO AUTO	2	69.00
12	23-10-01	CENTRO DE LAVADO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ	LAVADO AUTO	2	69.00
107102	29-10-01	REFACCIONES ATIZAPAN, S.A. C.V.	COMPRA RADIADOR	2	1,725.00
28161	19-10-01	LLANTAS Y SERVICIOS DE LAS ARBOLEDAS	REVISION SUSPENSION	2	46.00
31381	22-10-01	EXPOLLANTAS, S.A. DE C.V.	MONTAJE Y ALINEACION	2	2,179.94
25694	30-10-01	BODEGA DE LLANTAS STA. MONICA.	MECANICA GRAL.	2	250.00
49717	17-10-01	RECIBO COBRO COMISIONES BITAL	POLIZA SEGURO AUTO JALISCO	2	2,125.00
171	15-12-01	GUADALUPE ROMERO STREET	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	1,116.00
11833	28-11-01	AUTOPARTES FORMULA UNO	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	96.99
5586	18-12-01	ADOLFO GUERRERO ORTIZ	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	440.00
1254	12-09-01	LLANTERA EL TIGRE	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	1,188.00
69747	22-09-01	JESUS JIMENEZ	LAVADO AUTO	2	92.00
6375	03-09-01	TALLERES MECANICOS DEL NORTE	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	218.50
8885	15-12-01	TALLERES MECANICOS DEL NORTE	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	2,711.70
611	23-08-01	PROMOTORA INT. DE ARRENDAMIENTO	RENTA AUTO	2	1,600.01
10248	14-09-01	MOTOYA AUTOMOTRIZ SAN JUAN	LLANTAS Y BALANCEO	2	2,264.00
96659	17-10-01	GRUPO FERRETERO AMUTIO, S.A.	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	1	180.30
71185	15-10-01	JESUS A. JIMENEZ	LAVADO AUTO	1	60.00
83328	16-10-01	RADIAL LLANTAS	CAMBIO ACEITE Y FILTRO	1	195.50
542	03-04-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	REP. BOMBA GASOLINA	1	1,495.00
8425	06-04-01	ARRENDADORA LAS GAVIOTAS	RENTA AUTO B.C.S.	2	1,100.00
1660	07-04-01	BLANCA E. ORTEGON GONGORA	MANTTO. EQ. TRANSPORTE	2	259.00
SUBTOTAL					\$28,839.42
1885	09-09-01	GET COMUNICACION, S.A. DE C.V.	ACCESORIOS PARA CELULAR	3	150.00
67184	08-08-01	SAMBORNS HERMANOS, S.A.	ACCESORIOS PARA CELULAR	3	75.00
24195779	03-12-01	RADIOMOVIL DIPSA	PGO. CELULAR 55543197	4	588.00
303	03-04-01	SILVIA HERNANDEZ	PGO. CELULAR	4	1,100.00
55	19-02-01	CASA DE MUSICA CICLO SONORO	ESTUCHE	3	165.60
6942	01-04-01	CARTES, S.A.	COMPRA LIBRO	5	490.00
					\$2,568.60
TOTAL					\$31,408.02

NOTA: El monto de \$28,839.42, corresponde a mantenimiento de equipo de transporte.

1) DISMINUYO DEL "FUC" UN TOTAL DE \$2,730.80.

2) PRESENTA CONTRATOS DE COMODATO POR UN TOTAL DE \$26,108.62.

- 3) DISMINUYO DEL "FUC" UN TOTAL DE \$390.60.
 4) CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS POR UN TOTAL DE \$1,688.00.
 5) GASTOS DE OPERACION ORDINARIA POR UN TOTAL DE \$490.00.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO
"SIN REQUISITOS FISCALES"
 EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 2

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	REFERENCIA	IMPORTE
2040	15-09-01	SERVICIO ZAGO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	7	\$245.00
309	08-10-01	HUANG CUAN	ALIMENTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	7	69.00
6006	13-12-01	LUCINA VAZQUEZ VAZQUEZ	AGUA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	34.00
71	20-02-01	HERRERIA YEPEZ	ANUNCIOS	SIN REQUISITOS FISCALES	7	207.00
61621	18-03-01	PEPPERS RESTAURANT-BAR	ALIMENTOS	SIN NOMBRE Y DOMICILIO	7	201.00
S/N	22-03-01	JOSE GPE. JOAQUIN RUIZ	AGUA PURIF.	SIN NUMERO	7	17.00
10001	17-01-01	NUOVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. C.V.	SIN TICKET	SIN REQUISITOS FISCALES	7	619.34
8241	16-10-01	EXCELENCIA EN TORNER, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	200.00
8073	04-10-01	EXCELENCIA EN TORNER, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	200.00
8843	13-12-01	EXCELENCIA EN TORNER, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	SIN REQUISITOS FISCALES	8	330.00
EE455624457	12-12-01	MEXPOST	MENSAJERIA	SIN REQUISITOS FISCALES	7	32.30
2237	08-08-01	LUIS CAR MONA FLORES	ALIMENTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	7	64.00
37527	S/F	SANBORNS HERMANOS, S.A.	ALIMENTOS	SIN FECHA Y SIN DESGLOSE DE IVA.	6	301.00
NC/4100	13-03-01	SUNBAR, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	SIN DESGLOSE DE IVA Y N/ CONSUMO	6	44.00
7773	26-09-01	VIP. TELEFONIA CO., S.A. DE C.V.	FICHA AMIGO	SIN REQUISITOS FISCALES	7	200.00
260986	S/F	SERVICIO CUMBRES, S.A.	TRANSPORTE	SIN FECHA	7	240.00
821	S/F	TURISMO Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN FECHA	8	100.00
290001	S/F	SERVICIO CUMBRES, S.A.	TRANSPORTE	SIN FECHA	6	450.00
12224	S/F	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN FECHA	6	225.00
882	S/F	CASA DEL MAR	ALIMENTOS	SIN FECHA	6	362.99
151	S/F	MA. TERESA MAGANA CRUZ	ALIMENTOS	SIN FECHA	6	138.00
3514	05-07-01	ROSALIA GOMEZ CARDENAS	ALIMENTOS	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	7	140.00
583	07-04-01	STARWOOD LOS CABOS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	SIN FECHA DE CADUCIDAD.	8	1,303.00
NC/7152	S/F	FRANQUICIA TROPICAL, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	SIN FECHA, DESGLOSE Y CONCEPTO.	6	359.00
S/F	19-10-01	SILVERIO AJA GOMEZ	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	7	80.00
S/F	28-10-01	SILVERIO AJA GOMEZ	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	350.00
40443	14-08-01	SUPER SERVICIO BOULEVARES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	296.00
56134	10-08-01	CARBE S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	113.00
368952	13-09-01	SUPER SERVICIO LOMAS, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	120.00
369287	08-09-01	SUPER SERVICIO LOMAS, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	8	275.00
2548	19-11-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	7	310.00
34990	13-08-01	SERVICIO LA COLMENA S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	200.00
S/F	28-06-01	SILVERIO AJA GOMEZ	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	200.00
35413	12-06-01	CENTRO GORDO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	150.00
88506	11-07-01	SET COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	7	100.00
51	14-06-01	SUPER SERVICIO BOULEVARES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	200.00
S/N	18-08-01	IMPULSORA DE SERVICIOS	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	7	200.00
23	29-08-01	SERVICIO EL TOREO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	250.00
100853	30-08-01	GRUPO O.I. S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	250.00
S/F	16-08-01	SILVERIO AJA GOMEZ	TRANSPORTE	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	100.00
18121	17-03-01	GRUPO Q.L., S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	NOTA SIN FECHA NI VIGENCIA	7	100.00
92618	01-03-01	ENERGETICOS Y LUBRICANTES	TRANSPORTE	NOTA SIN FECHA NI VIGENCIA	8	250.00
92619	19-03-01	ENERGETICOS Y LUBRICANTES	TRANSPORTE	NOTA SIN FECHA NI VIGENCIA	8	240.00
52907	08-03-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	200.00
54606	27-03-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	135.00
53884	22-03-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	150.00
65564-63324	7 y 25-Jul-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	325.00
162448	07-07-01	SERVICIO DE GASOLINA SANTOS, S.A.	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	310.00
77030	30-07-01	REFINADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	7	100.00
69641	06-09-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	7	200.00
61840	22-06-01	SERVICIO EXPRESS AEROPUERTO	TRANSPORTE	SIN VIGENCIA	8	200.00
62945	07-10-01	SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	78.00
21547	06-04-01	SERVICIO TECAMACHALCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	210.00
7334	28-10-01	GASOLINERA Y SERVICIOS DEL PARQUE	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	50.00
60627	14-09-01	SERVICIOS PABA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y CEDULA FISCAL IMPRESA	7	250.00
S/F	S/F	GASOLINERA ADOLFO AGUILAR SALAZAR	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	50.00
S/F	S/F	GASOLINERA ADOLFO AGUILAR SALAZAR	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	50.00
S/F	30-04-01	SERVICIO LECHERIA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	400.00
S/F	16-09-01	GLORIA BELTRAN LEYVA	GASOLINA	SIN VIGENCIA	7	30.00
S/F	14-11-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	305.00
S/F	15-11-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y VIGENCIA.	8	322.00

TOTAL						\$13,230.63

6) PRESENTO DOCUMENTACION CON REQUISITOS POR UN TOTAL DE \$1,879.99.

7) DISMINUYO DEL "FUC" UN TOTAL DE \$4,676.64.

8) NO ATENDIO LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$6,674.00.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO

"SIN REQUISITOS FISCALES"

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

ANEXO 3

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	REFERENCIA	IMPORTE
1	411932	02-03-01	TRANSPORTE	TAXI	SIN REQUISITOS FISCALES	9	\$100.00
2	859	01-04-01	SUPER IZCALLI, S.A	ALIMENTOS	EDO. MEX.	10	145.00
2	702	13-09-01	MAURO MEZA CORREA	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	88.00
2	195	09-09-01	MACORRA JMZ. JESUS	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	69.00
2	1469	24-02-01	ROSALIA GOMEZ C.	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	94.00
2	1323	22-02-01	TORRES ANGEL S.	ALIMENTOS	SIN DESGLOCE IVA	10	96.00
2	1450	27-02-01	ROTULOS IZCALLI	VINILONAS	SIN REQUISITOS FISCALES	10	600.00
2	1445	22-02-01	ROTULOS IZCALLI	VINILONAS	SIN REQUISITOS FISCALES	10	500.00
2	1550	03-10-01	BRENDA SERRAN	COPIAS	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	77.00
2	1581	11-03-01	ROSALIA GOMEZ C.	ALIMENTOS	SIN VIGENCIA E IVA DESGLOSADO	10	105.00
2	51042	18-02-01	KATY ABRAHAM	CONSUMO	SIN DATOS DEL IMPRESOR	10	42.00
2	51021	18-02-01	KATY ABRAHAM	CONSUMO	SIN DATOS DEL IMPRESOR	10	368.00
2	182	29-06-01	ARMANDO REZA	MANTTO OFICINA	FUERA DEL PERIODO	10	137.00
2	53140	23-02-01	SANBORNS HNOS., S.A.	CONSUMO	VIGENCIA CADUCA	10	155.00
2	496976	04-01-01	I.S.S.S.T.E.	ARTICULO LIMPIEZA	VIGENCIA CADUCA	10	77.65
2	936	24-02-01	EPIFANIO CALDERA	COMPRA MADERA	VIGENCIA CADUCA	10	120.75
2	1493	10-03-01	AEROTODO, S.A DE C.V.	BANDERINES Y CALCA	FECHA CADUCA	10	161.00
2	11436	23-03-01	GANVAR DEL NORTE	CAMBIO DE ACEITE	FECHA CADUCA	10	113.85
2	152	26-02-01	RUIZ GARCIA MARISELA	FAROS HALOGENO	FECHA CADUCA	10	121.90
2	2622	10-03-01	SANBORNS HNOS., S.A.	CONSUMO	SIN NOMBRE APN	9	46.50
2	2789	18-02-01	SANBORNS HNOS., S.A.	CONSUMO	SIN NOMBRE APN	9	81.50
2	7063	27-06-01	SANBORNS HNOS., S.A.	CONSUMO	FUERA DEL PERIODO	10	136.00
2	34318	10-05-01	SERVICIO AUTOPISTA PACHUCA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	165.00
2	4131	28-05-01	COSORCIO GASOL.,	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	200.00
2	S/F	11-09-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	150.00
2	159102	08-09-01	SERVICIO DE ESTACIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	200.00
2	S/F	20-09-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	218.00
2	S/F	25-09-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	211.00
2	687630	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	9	300.00
2	S/F	29-09-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	215.00
2	S/F	14-07-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	150.00
2	S/F	08-07-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	150.00
2	380211	04-10-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	9	205.00
2	S/F	13-05-01	SILVERIO AJA GOMEZ	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	290.00
2	196252	10-03-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	200.00
2	183276	19-02-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	200.00
2	181683	19-02-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	320.00
2	116240	10-01-01	GRUPO Q.L., S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	100.00
2	84905	22-04-01	OPERADORA DE GASOLINERAS	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	220.00
2	183010	15-01-01	SERVICIO AUTOMOTRIZ INSURGENTES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	210.00
2	2548	19-01-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	300.00
2	186717	29-01-01	SERVICIO AUTOMOTRIZ INSURGENTES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	155.00
2	4040	03-01-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	300.00
2	173254	18-01-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN FECHA DE CADUCIDAD	10	281.00
2	S/F	26-02-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	228.00
2	S/F	16-02-01	SERVICIO ARENAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	390.00
2	205886	04-02-01	SERVICIO ANZURES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	400.00
2	4191	28-03-01	SERVICIO NAVARRO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	300.00
2	1543	14-06-01	OROZCO ANAYA FIDELA	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	205.00
2	1500399	24-08-01	CARBE, S.A.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	220.00
2	16616	17-04-01	GASOLEGARIA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	60.00

2	7914	01-12-01	GASOLEGARIA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SIN REQUISITOS FISCALES	10	100.00
	TOTAL						\$10,078.15

9) PRESENTO DOCUMENTACION CON REQUISITOS POR UN TOTAL DE \$733.00.

10) NO ATENDIO LA SOLICITUD POR UN MONTO DE \$9,345.15.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO
"GASTOS DE OPERACION ORDINARIA"
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

ANEXO 4

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
1	36432	16-01-01	COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SIN DESCRIPCION DE ARTICULO	12	\$240.00
1	14886	27-02-01	REGINA APPO HANONO	5 AEROCOMEX	11	113.00
1	560	24-02-01	PATRICIA NOEMI RODRIGUEZ MARTINEZ	1 REMACHADORA POP CON REMACHES	11	101.66
1	257222	29-03-01	SUPERMERCADOS, S.A. DE C.V.	PANTIMEDIAS STRECH	12	58.00
1	16561	16-11-01	TELAS Y DECORACIONES DEL RIO	CORTINAS	11	902.00
1	4113	15-11-01	GABRIEL BAYON Y CIA.	4 CORTINAS Y 4 CORTINEROS	11	2,592.49
1	81555	03-11-01	TELAS JUNCO, S.A.	FIELTRO, FLECO E HILOS	11	297.74
1	35510	03-11-01	TIENDAS ISSSTE CIUDADELA	COMPRA ABARROTES Y ART. DE LIMPIEZA	12	259.45
1	33016	01-06-01	SIMIL CUERO PLYMOUT, S.A.	VINIPIEL COLOR AZABACHE	12	25.66
SUBTOTAL						\$4,590.00
1	52421	29-03-01	LLANTAS Y SERV. CUAUTITLAN IZCALLI	ALINEACION Y BALANCEO	13	281.75
1	13263	06-03-01	MA. CRISTINA VALENCIA A.	COMPRA FAROS	13	370.00
1	532	30-01-01	NICOLAS UGALDE DIAZ	REP. ESCANEEO ELECTR.	13	2,875.00
1	211107	03-03-01	SERVIPLAN, S.A.	LAVADO CARROCERIA	13	38.00
1	2326	09-04-01	LA LOMA CAR WASH	LAVADO Y ASPIRADO	13	50.00
1	2327	08-03-01	LA LOMA CAR WASH	LAVADO Y ASPIRADO	13	55.00
1	13834	09-03-01	LUBREX, S.A.	SERV. CAMBIO ACEITE	13	252.00
1	10738	10-03-01	NADIA PINEDA CASTAÑEDA	REP. Y TAPON	13	208.00
1	30457	29-03-01	CARAMI, S.A.	CAMBIO ACEITE Y FILTRO	13	217.35
1	25704	10-03-01	QUALITY TIRE DE MEX.	BALANCEO	13	120.00
1	23018	23-03-01	PRIDA, S.A.	RELEVADOR	13	115.00
1	10368	16-03-01	TANA INSURGENTES	SERV. 5000 KM + SERV.	13	471.91
1	1006	10-03-01	RANGEL GONZALEZ RICARDO	ALARMA CRTL. REMOTO	13	1,438.50
2	2657	02-05-01	GLZ. MENDOZA J.	LLANTAS EAGLE	13	4,272.00
2	1221	22-02-01	IRMA A. VITE GOMEZ	FAROS HALOGENO	13	256.99
2	1220	22-02-01	IRMA A. VITE GOMEZ	FAROS OVALADOS	13	207.99
2	898	16-02-01	MA. D' J.B. BERNAL D.	MICA CALAVERA	13	140.00
2	3333	28-08-01	BELLO ACOSTA MA.	REFACC. VARIAS	13	807.00

2	72	20-03-01	DE LA CRUZ GONZALES RUBEN FIDEL	LUBRICANTE AUTO	13	2,622.00
No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
2	24569	09-07-01	BOD. D' LLANTAS STA. M	COMP. D' LLANTAS	13	1,490.01
2	20861	28-07-01	PAONADIN, S.A. DE C.V.	CAMBIO D' ACEITE	13	182.85
2	2085	08-05-01	AUTOPCION MEXICO, S.A. DE C.V.	JGO. FAROS NIEBLA	13	3,657.00
SUBTOTAL						\$20,128.35
2	2-COMPROBANTES	02 y 03/01	BANOBRAS	CASSETAS GENERAL BRAVO	14	320.00
2	37-COMPROBANTES	DE ENERO A OCTUBRE DE 2001	CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA	CASSETAS CHAMAPA-LECHERIA, ENTRONQUE LAGO DE GPE., CUAUTITLAN, MADIN	14	434.00
2	3 COMPROBANTES	01-03-01	PROMOTORA ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A.	CASSETAS MEXI CO-MARQUESA	14	33.00
2	11-COMPROBANTES	03 y 04/01	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS	CASSETAS JUAREZ LINCON, QUERETARO, PALMILLAS, OCOTLAN, TEPOZOTLAN, CHICHIMEQUILLAS	14	502.00
2	11-COMPROBANTES	ENERO, MARZO Y ABRIL DE 2001	BANOBRAS	CASSETAS QRO, CHIMEQUILLAS, OJO CALIENTE, SABINAS, ZAPOTITLAN Y VISTA HERMOSA	14	742.00
2	5-COMPROBANTES	FEBRERO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2001	BANOBRAS	CASSETAS GRAL. BRAVO, OJO CALIENTE	14	285.00
2	2-COMPROBANTES	15-09-01	RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LAREDO	CASSETAS SABINAS	14	54.00
2	3-COMPROBANTES	SEPT./01	BANOBRAS	CASSETAS PC. LOS CHORROS	14	252.00
2	12-COMPROBANTES	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2001	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS	CASSETAS SALAMANCA, PALMILLAS, COMPOSTELA, PUENTE LA PIEDAD Y PUENTE REYNOSA	14	414.00
SUBTOTAL						\$3,036.00
TOTAL						\$27,754.35

NOTA: 1 el monto de \$20,128.35, corresponde a mantenimiento de equipo de transporte

2 el monto de \$3,036.00, corresponde a casetas

11) CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO UN TOTAL DE \$4,590.00.

12) NO ATENDIO LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$583.11.

- 13) PRESENTA CONTRATOS DE COMODATO POR UN TOTAL DE \$20,128.15.
- 14) NO ATENDIO LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$3,036.00.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO

"FUERA DE PLAZA DEL EVENTO"

LUGAR DE LOS EVENTOS: 1 MEXICO, D.F., NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y REYNOSA, TAMAULIPAS
2 MEXICO, D.F.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

ANEXO 5

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	REFERENCIA	IMPORTE
1	1389	13-03-01	COMERCIALIZADORA SCARPE, S.A. DE C.V.	FICHA P/ TELEFONO	GUADALAJARA, JAL.	15	\$379.00
1	567309	23-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	OCOTLAN	16	69.00
1	583876	28-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	OCOTLAN	16	69.00
1	1337356	24-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	JALISCO	16	32.00
1	1255041	28-01-01	BANOBRAS	CASSETAS	JALISCO	16	32.00
1	7533946	23-01-01	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	PALMILLAS	16	50.00
1	7670509	15-01-01	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	PALMILLAS	16	50.00
1	126978 Y 774295	2 Y 13 DE NOVIEMBRE 2001	VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V. Y CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA, S.A. DE C.V.	CASSETAS	MONTERREY ALLENDE Y EDO. DE MEXICO	17	94.00
1	99621	14-06-01	J. GUADALUPE GONZALEZ HARO	ALIMENTOS	GUADALAJARA, JAL.	17	86.00
1	2A-1918	21-08-01	VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.	CASSETAS	MONTERREY ALLENDE	16	39.00
2	353411	13-06-01	ALESTRA, S.R.L.	TELEFONOS	MONTERREY, N.L.	15	70.00
2	353411	29-08-01	ALESTRA, S.R.L.	TELEFONOS	MONTERREY, N.L.	15	99.00
2	33007	19-02-01	MOTELES Y RESTAURANTES MA. BARBARA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	562.00
2	12195	16-02-01	OPERADORA VIPS	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	207.50
2	1075	14-07-01	REST. WINGS	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	203.00
2	34334	28-07-01	MOTELES Y RESTAURANTES MA. BARBARA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	95.00
2	18343	15-07-01	OPER. D'REST. SATELITE, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	300.00
2	1351	21-05-01	EQCO, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	42.80
2	7742	15-05-01	OPERADORA VIPS	ALIMENTOS	EDO. MEX.	16	31.00
2	33232	06-10-01	GASOLINERA HIDALGO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	CD. REYNOSA TAM	16	250.00
2	700262	27-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	300.00

2	9206	12-03-01	GRUPO Q.L., S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	260.00
No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	REFERENCIA	IMPORTE
2	717801	14-02-01	OPERERADORA METROPOLITANA DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	100.00
2	562936	22-02-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	135.00
2	187228	25-02-01	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	250.00
2	326724	27-02-01	SERVICIO FEREN, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	250.00
2	44766	10-04-01	GRUPO Q.L., S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00
2	600947	25-04-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	120.00
2	265009	13-05-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00
2	607281	25-01-01	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	235.00
2	658903	24-07-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00
2	369687	26-09-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	380.00
2	683100	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	210.00
2	688335	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	200.00
2	688232	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	250.00
2	687040	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	260.00
2	708511	10-10-11	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	150.00
2	659969	29-07-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	105.00
2	659990	29-07-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	115.00
2	3341	08-07-01	AJA GOMEZ SILVERIO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	40.00
2	335593	17-07-01	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	EDO. MEX.	16	255.00
2	531152	27-12-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	100.00
2	681875	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	27.00
2	688231	11-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	300.00
2	91554	10-04-01	SERVICIO EXPRESS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	GUANAJUATO	16	225.00
2	704790	14-10-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	150.00
2	680386	08-09-01	SUSANA MERELLES BARREIRO	GASOLINA	EDO. MEX.	16	160.00
2	228557	26-04-01	MOTEL Y SERVICIO CAPRI, S.A. DE C.V.	GASOLINA	SALTILLO	16	250.00
2	214304	23-04-01	SERVICIO AUTOMOTRIZ INSURGENTES	GASOLINA	EDO. MEX.	16	175.00
2	58607	13-03-01	FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.	TORNILLOS Y ESM.	JALISCO	15	20.60
2	9417	17-03-01	VAZQUEZ REYES	AEROCOMEX	EDO. MEX.	15	102.50
2	1525	17-03-01	J. BLAS BONILLA	IMPRES. LONAS	EDO. MEX.	16	1,265.00
2	27962	23-02-01	DANIEL TORRES M.	1600 MTS. DE LASO	EDO. MEX.	16	50.60
2	1649	23-02-01	J. BLAS BONILLA	VINILONAS	EDO. MEX.	16	805.00
TOTAL							\$10,606.00

15) CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO UN MONTO DE \$671.10.

16) NO ATENDIO LA SOLICITUD POR UN TOTAL DE \$9,755.50.

17) DISMINUYO DEL "FUC" UN MONTO DE \$180.00.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNO

"FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO"

FECHA DE LOS EVENTOS: 1 DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**2 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2001****INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA****ANEXO 6**

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
1	13844	06-11-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	PAPELERIA	19	\$41.70
1	77517	18-11-01	OFICE DEPOT, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	19	587.20
1	650648	17-11-01	OFICE DEPOT, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	19	412.30
1	69628	30-11-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	PAPELERIA	19	203.00
1	13243	24-04-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	COPIAS	19	57.90
1	13431	29-06-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	COPIAS	19	73.90
1	13482	11-07-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	PAPELERIA	19	52.80
1	13540	31-07-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	PAPELERIA	19	129.20
1	13532	27-07-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	COPIAS	19	79.60
1	32188	09-07-01	MOTA AGUILAR ARMANDO	COMPRA TONER	19	200.00
1	57877	06-07-01	BIVIDEN, S.A.	COMPRA PORT.	19	199.00
1	339	02-07-01	ALTIN, S.A.	COPIAS	19	37.90
1	2730	24-07-01	REYES RODRIGUEZ ASUNCION MA. ALEJANDRA	COPIAS	19	85.00
1	40604	07-11-01	OFFICE MAX, S.A.	2 PORTATARJETAS	19	96.00
1	254	25-04-01	ALTIN, S.A.	COPIAS	19	71.30
1	113483	25-04-01	XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	COPIAS	19	230.10
1	13393	12-07-01	JUAN GONZALEZ GAUNDO	COPIAS	19	46.00
1	656	04-10-01	VERONICA GOMEZ MORA	LIBRO JURIDICO	19	125.00
1	2786	06-05-01	GOMEZ CARDENAS ROSALIA	ALIMENTOS	19	43.00
1	31719	17-11-01	LOS COMERCIALES NUMERADOS, S.A.	ALIMENTOS	19	91.50
1	18108	14-11-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	106.00
1	11190	20-11-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	64.50
1	6705	19-11-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	178.00
1	6641	14-11-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	130.50
1	56173	30-11-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	176.00

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
1	21352	16-11-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	118.00
1	6592	12-11-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	163.00
1	13057	11-11-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	91.51
1	7278	19-11-01	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	ALIMENTOS	19	139.00
1	64910	18-11-01	RESTAURANTES DE MEXICO, S.A.	ALIMENTOS	19	110.90
1	3315	04-09-01	SANBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	19	149.00
1	11210	12-07-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	103.50
1	5629	25-04-01	SOC. HOTELERA PRIM, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	19	27.00
1	27882	01-07-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	445.00
1	14675	17-06-01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	19	258.00
1	9752	13-06-01	HERRING IMPULSORA TOLUCA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	19	368.00
1	65447	09-06-01	CIRCULO RESTAURANTERO, S.A.	ALIMENTOS	19	372.00
1	13344	25-04-01	RUIZ RODRIGUEZ JOSE G.	ALIMENTOS	21	17.00
1	202859	18-02-01	CENTRAL PARKING SYSTEM MEXICO, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	19	30.00
1	164877 Y 194907	1 DE MARZO Y 20 DE JULIO DE 2001	ELCRISA, S.A. DE C.V. Y ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	19	33.00
1	77460	09-07-01	DHL INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A.	ENVIOS	19	174.00
1	2686524	07-11-01	ISSSTE	VARIOS	19	74.70
1	262422	05-07-01	SUMESA SUPERMERCADOS, S.A.	ART. LIMPIEZA	19	82.60
1	VARIAS	VARIOS	CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA, S.A. DE C.V. (44 COMPROBANTES)	CASSETAS CHAMAPA - LECHERIA, ENTRONQUE: LAGO DE GUADALUPE, MANDIN	19	336.00
1	VARIAS	VARIOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (6 COMPROBANTES)	CASSETAS PTE. JUAREZ LINCOLN, PALMILLAS, TEPOTZOTLAN, PTE. REYNOSA.	19	340.00
1	VARIAS	VARIOS	BANOBRAS (9 COMPROBANTES)	CASSETAS LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERETARO, LOS CHORROS, GRAL. BRAVO, SABINAS, CALIENTE	19	588.00
1	268406	21-08-01	RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEON	CASSETAS CADEREYTA	19	27.00

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
1	B0843148 Y B0790584	02/11/01 Y 11/11/01	MEXICANA DE TECNICOS EN AUTOPISTAS, S.A. DE C.V. (2 COMPROBANTES)	CASSETAS LIBRAMIENTO ORIENTE, S.L.P.	19	64.00
1	VARIAS	VARIOS	BANOBRAS (12 COMPROBANTES)	CASSETAS SABINAS, ZAPOTLANEJO, GUADALAJARA, ECUANDEREO, LOS CHORROS, LIBRAMIENTO NORESTE QUERETARO	19	932.00
1	VARIAS	VARIOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (12 COMPROBANTES)	CASSETAS OJO DE AGUA, SAN MARCOS, SAN MARTIN PUE., CHALCO CARRIL 9A, 25A, 17B, 14A.	19	561.00
1	1900563	06-06-01	AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	CASSETAS TLAXCALA EL MOLINITO	19	32.00
1	VARIAS	VARIOS	CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA, S.A. DE C.V. (12 COMPROBANTES)	CASSETAS CHAMAPA - LECHERIA, ENTRONQUE: LAGO DE GUADALUPE, MANDIN	19	77.00
1	24440	28-06-01	BODEG. LLAN STA. MONIC.	MANTTO. EQ. TRASP.	19	275.00
1	34748	12-07-01	ALBERTO ALTALE	MATER. FERRET.	21	60.70
1	17038	27-06-01	H. MANUEL CONTRERAS	PODER NOTARIAL	19	1,410.75
1	211138	13-07-01	CAMARA No. 1, S.A. DE C.V.	REV. E IMPRESION	19	39.70
1	217385	04-10-01	CAMARA No. 1, S.A. DE C.V.	REV. E IMPRESION	19	70.00
1	690065	06-09-01	COSTCO, S.A.	COMP. PILAS	19	373.03
1	68334	06-10-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	PUBLICACIONES	19	95.00
1	68193	03-10-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	REVISTAS	19	90.00
1	68441	12-10-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	REVISTAS	19	25.00
1	189902	13-06-01	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	19	400.00
1	33653	09-10-01	GASOLEGARIA	GASOLINA	19	50.00
2	21315365	03-05-01	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TELEFONOS	18	788.00
2	35/48/78	24-04-01	TELMEX, S.A.	SERV. TELEFONICO FEBRERO-01	18	350.00
2	35/48/67	24-04-01	TELMEX, S.A.	SERV. TELEFONICO MARZO-01	18	475.00

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
2	13241	24-04-01	GONZALEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	20.40
2	13323	21-05-01	GONZALEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	56.60
2	13302	14-05-01	GONZALEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	52.60
2	13298	11-05-01	GONZALEZ GALINDO JUAN	COPIAS	20	49.50
2	31442	16-05-01	MOTA AGUILAR ARMANDO	CQ511 Y J3490N	20	310.00
2	2575	29-05-01	MOTA AGUILAR ARMANDO	COPIAS	20	48.00
2	266	04-05-01	ALTA TECNO. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COPIAS	20	64.99
2	277	08-05-01	ALTA TECNO. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COPIAS	20	78.80
2	71173	21-05-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	REVISTA	20	40.00
2	7914	21-05-01	EDITORIAL LIMUSA, S.A. DE C.V.	MORRIS ABOGADOS	20	60.00
2	27199	02-07-01	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	GASOLINA	20	130.00
2	12219	17-07-01	SERVICIO NAVARRO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	20	200.00
2	45002	13-06-01	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	GASOLINA	20	100.00
2	762339	30-04-01	NIVEL SUPERIOR DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	20	230.00
2	430905	09-07-01	SERVICIO CUAJIMALPA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	20	200.00
2	49587	15-07-01	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	GASOLINA	20	100.00
2	27211	27-07-01	LLANTAS Y SERV. ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.	RECTIFICADOS M.O.	20	379.50
2	146151	06-05-01	POSADAS DE MEX., S.	HOSPEDAJE	20	1,058.98
2	175373	13-07-01	HAMBURGESAS RAP, S.A.	ALIMENTOS	20	537.00
2	134663	03-05-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	20	32.00
2	13161	01-05-01	OPERADORA VIPS, S.A.	ALIMENTOS	20	204.00
2	49223	05-05-01	CONSORCIO EMPRESARIAL DE RESTAURANTEROS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	20	363.00
2	7043	05-07-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	20	38.50
2	8447	23-05-01	JESUS ROJAS ROJAS	ALIMENTOS	20	43.00
2	21510	15-07-01	SAMBORNS, HNOS., S.A.	ALIMENTOS	20	151.00
TOTAL						\$18,280.66

18) CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO UN MONTO DE \$1,613.00.

19) Y 20) EVIDENCIA MINIMA POR UN TOTAL DE \$16,589.96.

21) DISMINUYO DEL "FUC" UN TOTAL DE \$77.70.

15.2. AGRUPACION POLITICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN EL FUC	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$150,789.03	\$150,789.03
Investigación Socioeconómica y Política	281,617.53	282,816.52
Actividades Editoriales	182,190.39	182,190.39
Gastos Indirectos	226,313.60	215,279.86
Total	\$840,910.55	\$831,075.80

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO RESPUESTA AL OFICIO CITADO SIN EMBARGO NO EFECTUO LA CORRECCION ANTES REFERIDA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$150,789.03, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
No.	NOMBRE	CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN CONVENIO DE COLABORACION	SIN REQUISITO FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN FIRMA DE RECIBIDO	
25	Charla para padres de familia	\$464.00	\$1,265.00		\$3,450.00			\$5,179.00
26	Etapas de la educación y formación de los valores	185.61	1,265.00					1,450.61
27	Charla sobre los derecho humanos	4,140.00	1,265.00					5,405.00
28	Seminario en planeación estratégica	843.10	1,265.00					2,108.10
29	Charla sobre derechos humanos	12,782.70	1,265.00					14,047.70
30	La autoridad como herramienta del liderazgo		2,530.00					2,530.00
31	Etapas para la formación de valores		1,265.00					1,265.00
32	Foro de análisis sobre la reforma hacendaria	3,272.52	1,265.00					4,537.52
33	Comunicación y liderazgo en la opinión pública	1,127.63	1,265.00					2,392.63
34	Talleres y liderazgo nuevas percepciones	1,443.39	8,855.00					10,298.39
35	Foro nacional "la visión ciudadana en el aseguramiento de	8,768.18	1,265.00			\$12,506.75		22,539.93
36	Taller de elaboración de proyectos	11,654.81	7,970.00					19,624.81

EVENTO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
No.	NOMBRE	CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN CONVENIO DE COLABORACION	SIN REQUISITO FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN FIRMA DE RECIBIDO	
37	Promoción de evento razonado	18,999.41					\$3,985.00	22,984.41
38	Expo foro mujer retos y rutas		5,315.00	\$15,734.23				21,049.23
39	Comunicaron y liderazgo en la opinión pública	1,426.70	13,950.00					15,376.70
TOTAL		\$65,108.05	\$50,005.00	\$15,734.23	\$3,450.00	\$12,506.75	\$3,985.00	\$150,789.03

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EL "PROGRAMA GUIA" PRESENTADO COMO MUESTRAS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$150,789.03, NO SE PODIA CONSIDERAR CON EVIDENCIA SUFICIENTE DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE NO HABIA PROPORCIONADO EL MATERIAL DIDACTICO, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD EN EL ENTENDIDO QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL MATERIAL DIDACTICO Y MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (LISTA DE ASISTENCIA DE LA EXPOSICION CON FIRMAS AUTOGRAFAS, PROPUESTAS, PONENCIAS, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACION, ASI COMO EL NOMBRE DEL EVENTO), Y SE AMPLIARA LA INFORMACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION, YA QUE EL INSTITUTO POLITICO DEBIO PROBAR CADA EVENTO REALIZADO. DE TAL FORMA QUE LA AUTORIDAD TUVIERA CERTEZA DEL EVENTO EN CUESTION, YA QUE DE NO SER ASI NO SERIA SUJETO DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE CONSISTIO EN; EL PRODUCTO ELABORADO, EL MATERIAL DIDACTICO, LISTAS DE ASISTENCIA Y MATERIAL DE APOYO, POR LO TANTO LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION DETERMINO SUFICIENTE PARA VINCULARLOS CON CADA EVENTO EFECTUADO. RAZON POR LO CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$65,108.05, QUE NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE:

EVENTO	CONSUMO	LIBROS	PAPELERIA	HONORARIOS GRAVADOS	VIATICOS	RENTA	ARTICULOS DE LIMPIEZA	PASAJES	CASETA	GASOLINA	DIFUSION	ROTULOS	TOTAL
25	\$239.00	\$225.00											\$464.00
26			\$185.61										185.61
27				\$4,140.00									4,140.00
28			843.10										843.10
29	4,010.00		612.32		\$4,909.01	\$1,725.00	\$1,526.37						12,782.70
32						3,272.52							3,272.52
33	627.00		270.63			230.00							1,127.63

EVENTO	CONSUMO	LIBROS	PAPELERIA	HONORARIOS GRAVADOS	VIATICOS	RENTA	ARTICULOS DE LIMPIEZA	PASAJES	CASETA	GASOLINA	DIFUSION	ROTULOS	TOTAL
34			1,443.39										1,443.39
35	1,085.24					6,288.25	1,394.69						8,768.18
36			154.81	11,500.00									11,654.81
37	62.00		108.40					\$180.00	\$384.00	\$325.01	\$17,940.00		18,999.41
39			345.70									\$1,081.00	1,426.70
TOTAL	\$6,023.24	\$225.00	\$3,963.96	\$15,640.00	\$4,909.01	\$11,515.77	\$2,921.06	\$180.00	\$384.00	\$325.01	\$17,940.00	\$1,081.00	\$65,108.05

AL SER PRESENTADA LA EVIDENCIA SOLICITADA, EL IMPORTE DE \$65,108.05, SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA", SE DETERMINO QUE EXISTIAN RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$50,005.00, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACION QUE NO ESPECIFICABAN LA ACTIVIDAD REALIZADA. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

FUC	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE
25	Leticia Armenta Martínez	Del 1 al 9 de enero	\$1,265.00
26	Leticia Armenta Martínez	del 10 al 24 de enero	1,265.00
27	Leticia Armenta Martínez	del 25 de enero al 6 de febrero	1,265.00
28	Leticia Armenta Martínez	Del 7 al 20 de febrero	1,265.00
29	Leticia Armenta Martínez	del 21 de febrero al 7 de marzo	1,265.00
30	Leticia Armenta Martínez	del 8 al 22 de marzo	1,265.00
30	Leticia Armenta Martínez	del 23 de marzo al 3 de abril	1,265.00
31	Leticia Armenta Martínez	del 4 al 20 de abril	1,265.00
32	Leticia Armenta Martínez	Del 21 de abril al 3 de mayo	1,265.00
33	Leticia Armenta Martínez	Del 4 al 21 de mayo	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 12 al 22 de junio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 13 al 25 de junio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 26 de junio al 10 de julio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 11 al 23 de julio	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 24 de julio al 6 de agosto	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 7 al 27 de agosto	1,265.00
34	Leticia Armenta Martínez	del 28 de agosto al 4 de septiembre	1,265.00
35	Leticia Armenta Martínez	del 5 al 17 de septiembre	1,265.00
36	Leticia Armenta Martínez	Incompleto	1,265.00
36	Leticia Armenta Martínez	Incompleto	1,265.00
38	Leticia Armenta Martínez	Del 7 al 29 de noviembre	1,735.00
39	Leticia Armenta Martínez	Diciembre	1,500.00
39	Leticia Armenta Martínez	Diciembre	1,500.00
39	Leticia Armenta Martínez	Diciembre	1,500.00
TOTAL LETICIA ARMENTA MARTINEZ			\$31,535.00
36	Montaño Infante Sandra	Incompleto	\$2,720.00
36	Montaño Infante Sandra	Incompleto	2,720.00
38	Montaño Infante Sandra	Incompleto	3,580.00
39	Montaño Infante Sandra	Diciembre	3,150.00
39	Montaño Infante Sandra	Diciembre	3,150.00
39	Montaño Infante Sandra	Diciembre	3,150.00
TOTAL MONTAÑO INFANTE SANDRA			\$18,470.00
TOTAL			\$50,005.00

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LAS PERSONAS ANTES CITADAS NO FUERON CONTRATADAS ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORA CON LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL; POR LO TANTO, LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE PERCIBEN NO ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESE EVENTO, LO CUAL, SE CONSIDERO COMO GASTO INDIRECTO.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LOS RECIBOS SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO EL GASTO COMO INDIRECTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS SIN CONVENIO DE COLABORACION" POR UN IMPORTE DE \$15,734.23, EN EL EVENTO NO. 38 EXPO-FORO "MUJER, RETOS Y RUTAS", SE OBSERVO QUE EL DIPTICO PRESENTADO POR LA AGRUPACION INDICABA QUE LA CONVOCATORIA FUE HECHA POR VARIAS ORGANIZACIONES, EN EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION OBSERVADA.

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
0114	Juárez Curiel Mario	1,000 carteles carta 3,000 díptico carta	\$15,341.00
B 0630	Ramos Alcasena Javier	Copias carta	153.20
B 0623	Ramos Alcasena Javier	Copias carta	240.03
TOTAL			\$15,734.23

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONVENIO EN EL CUAL SE INDICA QUE SU AGRUPACION EROGARIA EL PAGO DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE DIFUSION Y PAPELERIA POR DICHO IMPORTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONVENIO DE COLABORACION DONDE MANIFIESTA QUE LA AGRUPACION ES LA ENCARGADA DE ORGANIZAR EL EVENTO, ASI COMO DISEÑAR Y FINANCIAR EL MATERIAL CONSISTENTE EN TRIPTICOS, POSTERS Y BANNER, FIRMADA POR LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, DE DICHO IMPORTE SE PAGO CON CHEQUE UNA FACTURA POR \$15,341.00, A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
38	0114	30-10-01	Mario Juárez Curiel	\$15,341.00	3228	23-10-01	Alejandra Zafra Alvarado	\$15,341.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“(...) EL PROVEEDOR DESEABA EL PAGO EN EFECTIVO Y SE NEGÓ A RECIBIR EL CHEQUE POR LO QUE LA SEÑORITA ZAFRA CAMBIO EL CHEQUE Y REALIZO EL PAGO EN EFECTIVO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA PARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION YA QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE AL EXCEDER DE \$6,356.00, SE DEBE PAGAR CON CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. INCUMPLIENDO ASI CON EL ARTICULO 24, FRACCION III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO ES SUBSANADA. POR LO ANTERIOR EL IMPORTE DE \$15,341.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO UN RECIBO DE HONORARIOS QUE NO REUNIA REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$3,450.00, AL CARECER DE LA FECHA Y FIRMA DEL RECIBO DE EXPEDICION. A CONTINUACION SE SEÑALA EL DOCUMENTOS EN COMENTO:

EVENTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25	0002	Gilberto Rafael Rodríguez Moreno	Honorarios gravados	\$3,450.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”. EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN DE REUNIR LO SIGUIENTE:

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

PROCEDIO MENCIONAR QUE EL RECIBO ANTES CITADO NO ESPECIFICABA EN EL CONCEPTO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y TIEMPO DE REALIZACION. EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES (...) DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTO DE COMPROBACION”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE EL RECIBO DETALLARA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y EL TIEMPO DE SU REALIZACION.

LA SOLICITUD DE LOS DOS PUNTOS ANTES CITADOS, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS CON LA FIRMA DE QUIEN LO EXPIDIO, ESPECIFICANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y EL TIEMPO DE SU REALIZACION. POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

EXISTIA UN GASTO POR UN IMPORTE DE \$12,506.75, QUE NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE NO ANEXABA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO, A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Salones para eventos y banquetes de la Casa del Filete, S.A. de C.V.	205	Renta de salón y cofee break	\$12,506.75

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO; QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS (...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON LO QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE PARA EFECTOS DE QUE DICHO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE EXPEDIDO POR UN IMPORTE DE \$12,506.75, A NOMBRE DEL PROVEEDOR ANTES DESCRITO. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

SE LOCALIZARON COMPROBANTES POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR UN IMPORTE DE \$3,985.00, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACION, SIN LA FIRMA DEL BENEFICIARIO Y SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

EVENTO	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE
37	Leticia Armenta Martínez	Del 23 de octubre al 6 de noviembre	\$1,265.00
37	Sandra Montaña Infante	Del 23 de octubre al 6 de noviembre	2,720.00
TOTAL			\$3,985.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. RAZON POR LA CUAL EL GASTO SE CONSIDERO INDIRECTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$281,617.53, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO		NO VINCULADO				
No.	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACION SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	GASTOS OPERACION ORDINARIA	DOCUMENTO ADICIONAL	TOTAL
1	Indicadores de vivienda de los valores en los Jóvenes Mexicanos Fase I	\$7,391.28	\$51,166.25		\$1,198.99	\$59,756.52
2	Programa de investigación y monitoreo "Transparencia en la aplicación de recursos Procesos Electorales".	7,082.00	39,000.00			46,082.00
3	Diagnóstico y propuesta a municipios para la apertura de la información a la ciudadanía.	10,078.00	39,000.00			49,078.00
4	Indicadores de vivencia de los valores en los Jóvenes Mexicanos Fase II		42,900.00	\$85,000.00		127,900.00
TOTAL		\$24,551.28	\$172,066.25	\$85,000.00	\$1,198.99	\$282,816.52

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA EVIDENCIA PRESENTADA EN LOS 3 EVENTOS ANTES SEÑALADOS POR UN MONTO DE \$24,551.28, SE CONSIDERO INSUFICIENTE, EN VIRTUD DE QUE SOLAMENTE HABIA PROPORCIONADO EL PROGRAMA O PASOS PARA LLEVAR A CABO LA INVESTIGACION.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ADEMAS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA NECESARIA, QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (ALCANCE, METODOLOGIA, LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACION, ETC.), CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MUESTRAS DE LOS EVENTOS 2 Y 3, QUE CONSISTEN EN UN VIDEOCASSETTE VHS, EL PRODUCTO ELABORADO Y MATERIAL DE APOYO. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 1, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA EVIDENCIA ESTA EN PROCESO DE ENVIO POR PARTE DE LA ENCARGADA DE LA INVESTIGACION".

A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ACUERDO NO SE HA RECIBIDO DICHA DOCUMENTACION; EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A VERIFICAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARABAN ESTOS EVENTOS, HABIENDOSE OBSERVADO LO SIGUIENTE:

EVENTO	CONCEPTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
1	Indicadores de vivienda de los valores en los Jóvenes Mexicanos Fase I	\$7,391.28			\$7,391.28
2	Programa de investigación y monitoreo "Transparencia en la aplicación de recursos Procesos Electorales"	7,082.00			7,082.00
3	Diagnóstico y propuesta a municipios para la apertura de la información a la ciudadanía	1,498.00	\$3,050.00	\$5,530.00	10,078.00
TOTAL		\$15,971.28	\$3,050.00	\$5,530.00	\$24,551.28

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$15,971.28, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. LOS CONCEPTOS EN QUE FUERON EROGADOS DICHO IMPORTE SE RELACIONAN EL ANEXO 1.

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 2 Y 3 POR UN IMPORTE DE \$8,580.00, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LO CONSIDERO COMO GASTOS DIRECTOS.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 1 POR UN IMPORTE DE \$7,391.28, AL NO PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA DICHO IMPORTE SE DETERMINO QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZARON DOS COMPROBANTES POR UN MONTO DE \$3,050.00, QUE CORRESPONDIA AL PAGO DE SUSCRIPCION EN PRENSA ANUAL, EL CUAL NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO DEBIDO A QUE EL GASTO CORRESPONDIA A UNA ACTIVIDAD DE OPERACION ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
3	Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V.	553231	Suscripción anual	\$1,750.00
3	El Universal Cía. Periodística Nacional, S.A. de C.V.	269786	Suscripción anual	1,300.00
TOTAL				\$3,050.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO HABER EFECTUADO LA RECLASIFICACION A OPERACION ORDINARIA, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$3,050.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO UN COMPROBANTE SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$5,530.00, SOPORTADO CON COPIA SIMPLE DE UN DEPOSITO DEL BANCO BANAMEX, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO	BENEFICIARIO	OBSERVACION	IMPORTE
3	Centro de Convenciones Puebla	Consistía en copia simple de una ficha de depósito en Banamex	\$5,530.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UNA FACTURA POR DICHO IMPORTE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACION SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA", SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS POR UN IMPORTE DE \$172,066.25, DONDE ALGUNOS CARECIAN DE LA FIRMA DEL BENEFICIARIO Y NO ESPECIFICABAN LA ACTIVIDAD EFECTUADA EN CADA EVENTO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

FUC	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	Alejandra Zafra Alvarado	1 al 9 Enero	\$5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	10 al 24 Enero	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	25 Ene al 6 Feb	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	7 Feb al 20 Feb	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	21 Feb al 7 Mzo	5,005.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	8 Mzo al 22 Mzo	6,500.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	23 Mzo al 3 Abr	6,500.00	No especifica la actividad
1	Alejandra Zafra Alvarado	4 al 20 Abr	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	21 Abr al 3 May	\$6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	4 al 21 May	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	22 May al 12 Jun	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	13 al 25 Jun	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	26 Jun al 10 Jul	6,500.00	No especifica la actividad
2	Alejandra Zafra Alvarado	11 al 23 Jul	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	24 Jul - 6 Ago	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	28 Ago al 4 Sept	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	7 al 27 Ago	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	5 al 17 Sept	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	18 Sept al 8 Oct	6,500.00	No especifica la actividad
3	Alejandra Zafra Alvarado	9 al 22 Oct	6,500.00	No especifica la actividad

FUC	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4	Alejandra Zafra Alvarado	23 Oct al 6 Nov	6,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	7 al 29 Nov	8,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	S/Periodo	7,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	S/Periodo	7,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Alejandra Zafra Alvarado	S/Periodo	7,500.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
TOTAL ALEJANDRA ZAFRA ALVARADO			\$160,025.00	
1	Jesús Zambrano Jacobo	1 al 9 Enero	\$2,213.75	No especifica la actividad
1	Jesús Zambrano Jacobo	10 al 24 Enero	2,213.75	No especifica la actividad
1	Jesús Zambrano Jacobo	25 Ene al 06 Feb	2,213.75	No especifica la actividad
TOTAL JESUS ZAMBRANO JACOBO			\$6,641.25	
4	Jorge Frías Cano	19 al 22 Nov	\$1,320.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Jorge Frías Cano	19 al 29 Nov	1,440.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Jorge Frías Cano	Diciembre	1,320.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
4	Jorge Frías Cano	Diciembre	1,320.00	Sin firma del beneficiario y no especifica la actividad
TOTAL JORGE FRIAS CANO			\$5,400.00	
TOTAL			\$172,066.25	

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LAS PERSONAS ANTES CITADAS NO FUERON CONTRATADAS ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR LO TANTO, LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE PERCIBIAN NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESE EVENTO, POR LO CUAL, SE CONSIDERABA COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO COMO GASTOS INDIRECTOS.

EXISTIA UN COMPROBANTE DE UNA UNIVERSIDAD POR UN IMPORTE DE \$85,000.00, POR CONCEPTO DEL PAGO DE UN CURSO A UN TERCERO, LO CUAL SE CONSIDERO UN GASTO DE OPERACION ORDINARIA. A CONTINUACION SE SEÑALA EL DOCUMENTO EN COMENTO:

EVENTO	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
4	5010	Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, A.C.	Pago del Sr. Sánchez Argomedo Fernando E. Pago 1er. año MEDEX.	\$85,000.00

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA AGRUPACION POLITICA".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE, DICHO IMPORTE SE PAGO CON CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
4	5010	19-12-01	Sociedad Panamericana de Estudio Empresariales, A.C.	\$85,000.00	3268	11-12-01	Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa, A.C.	\$85,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO Y ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD DE LOS PUNTOS ANTERIORES FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO CONSTANCIA QUE ESTABLECE QUE SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C. ES LA RAZON SOCIAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCION DE EMPRESA. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO CORRECTO EL PAGO CON CHEQUE.

POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DEL CURSO A UN TERCERO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL SR. SANCHEZ ARGOMEDO FERNANDO E. SE DESEMPEÑA DENTRO DE COORDINADORA CIUDADANA REALIZANDO INVESTIGACIONES".

LA CONTESTACION QUE OFRECE LA AGRUPACION NO SATISFIZO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA. EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO SE VINCULO CON ESTA ACTIVIDAD, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$1,198.99, SE CONSIDERABA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DEBIDO A QUE LA AGRUPACION NO LO HABIA REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DEL GASTO "FUC". DICHO IMPORTE SE MENCIONA A CONTINUACION:

EVENTO	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
1	Honorarios Asimilados a Salarios	Alejandra Zafra Alvarado	\$1,198.99

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"POR UN ERROR EN LA CAPTURA DE FORMATO UNICO DE COMPROBACION DE GASTO NO SE ANEXO EL GASTO DEL HONORARIO ASIMILADO DE LA SEÑORITA ALEJANDRA ZAFRA ALVARADO POR UN IMPORTE DE \$1,198.99".

SIN EMBARGO NO REALIZO CORRECCION ALGUNA. POR LO TANTO, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO YA QUE DICHO COMPROBANTE DEBIO ESTAR RELACIONADO EN UN "FUC" COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 5.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ACTIVIDADES EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$182,190.39, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE	DIRECTO	INDIRECTO	NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
5	Publicación mensual boletín enero	\$2,645.00	\$2,470.00		\$5,115.00
6	Publicación mensual boletín febrero	2,969.39	4,940.00		7,909.39
7	Publicación mensual boletín marzo	2,645.00	4,940.00		7,585.00
8	Publicación mensual boletín abril	2,645.00	2,470.00		5,115.00
9	Publicación mensual boletín mayo	2,645.00	4,940.00		7,585.00
10	Publicación mensual boletín junio	2,801.00	5,440.00		8,241.00
11	Publicación mensual boletín julio	2,645.00	2,720.00		5,365.00
12	Publicación mensual boletín agosto	2,645.00	5,440.00	\$2,700.00	10,785.00
13	Publicación mensual boletín septiembre	2,645.00	5,440.00		8,085.00
14	Publicación mensual boletín octubre	3,095.00	13,200.00		16,295.00
15	Publicación mensual boletín noviembre	2,645.00	13,200.00		15,845.00
16	Publicación mensual boletín diciembre	2,645.00	13,200.00		15,845.00
17	Boletín trimestral de Coord Ciud. Ene-Mzo	5,290.00	2,470.00		7,760.00
18	Boletín trimestral de Coord Ciud Abril-Junio	5,290.00	2,470.00		7,760.00
19	Boletín trimestral de Coord Ciud Julio-Sep	5,290.00	2,720.00		8,010.00
20	Boletín trimestral de Coord Ciud Octubre -Dic	5,290.00	39,600.00		44,890.00
TOTAL		\$53,830.39	\$125,660.00	\$2,700.00	\$182,190.39

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$53,830.39, DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	IMPRESIONES	ENVIOS	FOTOCOPIAS	REVELADO	IMPORTE
5	\$2,645.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,645.00
6	2,645.00	146.00	178.39	0.00	2,969.39
7	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
8	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
9	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
10	2,645.00	82.00	0.00	74.00	2,801.00
11	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
12	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
13	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
14	2,645.00	450.00	0.00	0.00	3,095.00
15	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
16	2,645.00	0.00	0.00	0.00	2,645.00
17	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
18	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
19	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
20	5,290.00	0.00	0.00	0.00	5,290.00
TOTAL	\$52,900.00	\$678.00	\$178.39	\$74.00	\$53,830.39

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$125,660.00, SE CONSIDERABA QUE FUERON EROGADAS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

"FUC"	NOMBRE	FECHA	PERIODO	IMPORTE
5	Montaño Infante Sandra	09/02/2001	1 al 9 Enero 2001	\$2,470.00
6	Montaño Infante Sandra	06/02/2001	25 de Enero al 6 Feb 2001	2,470.00
6	Montaño Infante Sandra	20/02/2001	7 al 20 de Febrero 2001	2,470.00

"FUC"	NOMBRE	FECHA	PERIODO	IMPORTE
7	Montaño Infante Sandra	07/03/2001	21 Feb al 07 Mzo 2001	2,470.00
7	Montaño Infante Sandra	22/03/2001	8 al 22 Mzo 2001	2,470.00
8	Montaño Infante Sandra	03/04/2001	23 Mzo al 3 Abril 2001	2,470.00
9	Montaño Infante Sandra	03/05/2001	21 Abril al 3 Mayo 2001	2,470.00
9	Montaño Infante Sandra	21/05/2001	4 al 21 Mayo 2001	2,470.00
10	Montaño Infante Sandra	12/06/2001	Incompleto	2,720.00
10	Montaño Infante Sandra	25/06/2001	Incompleto	2,720.00
11	Montaño Infante Sandra	10/07/2001	Incompleto	2,720.00
12	Montaño Infante Sandra	06/08/2001	Incompleto	2,720.00
12	Montaño Infante Sandra	27/08/2001	Incompleto	2,720.00
13	Montaño Infante Sandra	04/09/2001	Incompleto	2,720.00
13	Montaño Infante Sandra	17/09/2001	Incompleto	2,720.00
17	Montaño Infante Sandra	24/01/2001	10 al 24 Enero 2001	2,470.00
18	Montaño Infante Sandra	20/04/2001	4 al 20 Abril 2001	2,470.00
19	Montaño Infante Sandra	23/07/2001	Incompleto	2,720.00
TOTAL MONTAÑO INFANTE SANDRA				\$46,460.00
14	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	2da. Semana Octubre	\$6,600.00
14	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	4ta. Semana Octubre	6,600.00
15	Escudero Lores Rafael	09/11/2001	1era. Semana Noviembre	6,600.00
15	Escudero Lores Rafael	16/11/2001	2da. Semana Noviembre	6,600.00
16	Escudero Lores Rafael	07/12/2001	1era. Semana Diciembre	6,600.00
16	Escudero Lores Rafael	14/12/2001	2da. Semana Diciembre	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	1era. Semana Octubre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	31/10/2001	3era. Semana Octubre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	23/11/2001	3era. Semana Noviembre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	30/11/2001	4ta. Semana Noviembre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	21/12/2001	3era. Semana Diciembre 2001	6,600.00
20	Escudero Lores Rafael	28/12/2001	4ta. Semana Diciembre 2001	6,600.00
TOTAL ESCUDERO LORES RAFAEL				\$79,200.00
TOTAL				\$125,660.00

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES PAGO POR ESTE CONCEPTO, NO FUERON CONTRATADAS ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR LO TANTO, LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE PERCIBIAN NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE MANDARON IMPRIMIR NUEVOS RECIBOS PARA SUSTITUIR LOS ANTERIORES DONDE INDICARAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA POR LO TANTO ESTA EN PROCESO DE ENTREGA".

PROCEDE ACLARAR QUE LA AGRUPACION NO DEBE SUSTITUIR LOS RECIBOS PRESENTADOS, YA QUE INCURRIRIA EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL POR CONSIDERARSE ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

SIN EMBARGO, AL PRESENTAR LOS RECIBOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS Y AL NO DESCRIBIR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA SE CONSIDERO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$2,700.00, SE ENCONTRABA SOPORTADO CON FACTURAS CON EL CONCEPTO DE SINTESIS DIARIO DE PERIODICOS, MISMAS QUE NO SE VNCULABAN CON UN EVENTO EN ESPECIFICO, DE ESTA MANERA SE CONSIDERABA UN GASTO DE OPERACION ORDINARIO. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

EVENUTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	7458	Investigaciones Motolinía, A.C.	Síntesis diaria local del mes de enero del 2001	\$450.00
12	7419	Investigaciones Motolinía, A.C.	Síntesis diaria local del mes de febrero del 2001	450.00
12	7414	Investigaciones Motolinía, A.C.	Síntesis diaria local del mes de marzo del 2001	450.00
12	7546	Investigaciones Motolinía, A.C.	Síntesis diaria local del mes de abril del 2001	450.00
12	7576	Investigaciones Motolinía, A.C.	Síntesis diaria local del mes de mayo del 2001	450.00
12	7635	Investigaciones Motolinía, A.C.	Síntesis diaria local del mes de julio del 2001	450.00
TOTAL				\$2,700.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1 INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO HABER EFECTUADO LA RECLASIFICACION A OPERACION ORDINARIA, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$2,700.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$226,313.60, QUE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENUTO	GASTOS INDIRECTOS	COMPROBANTE A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COMPROBANTE	TOTAL
21	\$0.00	\$16,440.00			\$16,440.00
22	20,569.00	13,749.00	\$30,747.00	\$6,216.00	71,281.00
23	72,923.00			4,819.00	77,742.00
24	60,850.60				60,850.60
TOTAL	\$154,342.60	\$30,189.00	\$30,747.00	\$11,035.00	\$226,313.60

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$154,342.60, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EVENUTO	ARRENDAMIENTO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	PAPELERIA	TELEFONO	LUZ	TOTAL
22	\$17,250.00			\$3,195.00	\$124.00	\$20,569.00
23	51,750.00	8,740.00		12,288.00	145.00	72,923.00
24	51,750.00		1,164.60	7,721.00	215.00	60,850.60
TOTAL	\$120,750.00	\$8,740.00	\$1,164.60	\$23,204.00	\$484.00	\$154,342.60

SE LOCALIZARON PAGOS AMPARADOS CON COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$30,189.00, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
21	Teléfono 56-61-82-96	Publicidad Ferrer	\$5,979.00
21	Teléfono 56-61-45-41	Publicidad Ferrer	4,020.00
21	Teléfono 56-61-49-17	Aryco, S.A.	993.00
21	Teléfono 56-61-50-41	Aryco, S.A.	2,578.00
21	Teléfono 56-62-29-97	Aryco, S.A.	871.00
21	Teléfono 56-61-78-46	Filmocomunicación	1,439.00
21	Luz	Fund. Des. Sost. en Méx.	560.00
22	Teléfono 56-61-82-96	Publicidad Ferrer	5,440.00
22	Teléfono 56-61-45-41	Publicidad Ferrer	3,322.00
22	Teléfono 56-61-49-17	Aryco, S.A.	824.00
22	Teléfono 56-61-50-41	Aryco, S.A.	1,341.00
22	Teléfono 56-62-29-97	Aryco, S.A.	768.00
22	Teléfono 56-61-78-46	Filmocomunicaciones	1,326.00
22	Luz	Fund. Des. Sost. en Méx.	728.00
TOTAL			\$30,189.00

FUE NECESARIO INDICAR QUE LA AGRUPACION PRESENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ARYCO, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000, DONDE ESPECIFICA LOS NUMEROS TELEFONICOS ANTES CITADOS, SIN EMBARGO, FALTA EL CONTRATO DEL AÑO 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DE REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LAS AGRUPACIONES POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA". DE PERSONAS MORALES (...), EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL AÑO 2001, DONDE INDICARA LOS NUMEROS TELEFONICOS A QUE SE REFIERE, ASIMISMO, ACLARARA EL PORQUE ALGUNOS RECIBOS NO ESTAN A NOMBRE DEL ARRENDADOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AUN CUANDO LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO REUNIA LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$30,747.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
22	Pago de renta	\$30,000.00	Presentó un recibo en una hoja simple
22	Mantenimiento equipo de cómputo	747.00	La vigencia de la factura es hasta marzo de 2001 y fue expedida en abril del 2001
TOTAL		\$30,747.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y ARTICULO 29-A, FRACCION I Y VIII, PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE A LA LETRA ESTABLECE.

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

FRACCION I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...)

FRACCION VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DE IMPRESOR AUTORIZADO.

PLAZOS PARA UTILIZAR LOS COMPROBANTES.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION..."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES SOPORTE QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE PRESENTAN RECIBOS DE ARRENDAMIENTO POR PRIMEROS MESES; SE PRESENTA LA NUEVA FACTURA No. 623 QUE CONSTITUYE A LA FACTURA N. 571"

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE RESPECTO AL IMPORTE DE \$30,000.00, PRESENTAN TRES RECIBOS DE RENTA EN COPIA FOTOSTATICA POR UN IMPORTE DE \$22,074.25 CADA UNO, LO CUAL NO SE RELACIONA CON EL IMPORTE OBSERVADO; AL PRESENTAR EN COPIA FOTOSTATICA LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. RAZON POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$747.00, LA AGRUPACION PRESENTO LA FACTURA QUE SUSTITUYE LA ANTERIOR, PERO LA FECHA ES DEL 2002.

AL SUSTITUIR LA FACTURA POR OTRA, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIO SER ENTERADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION RELACIONO EN EL FORMATO UNICO DE GASTOS "FUC" UN IMPORTE DE \$11,035.00, EN EL CUAL NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES, COMO SE SEÑALAN A CONTINUACION:

EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	Teléfono	\$6,216.00
23	Teléfono	4,819.00
TOTAL		\$11,035.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. SE SOLICITO QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/016/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR ERROR DE CAPTURA SE INDICA QUE EL GASTO POR \$6,216.00, ES DE TELEFONO POR GASTOS DIVERSOS LOS CUALES SE ANEXAN A CONTINUACION REALIZANDO LA RECLASIFICACION NECESARIA".

RESPECTO AL IMPORTE DE \$4,819.00, LA AGRUPACION MENCIONA:

"SE SOLICITO A TELEFONOS DE MEXICO COPIA DEL RECIBO DE TELEFONO YA QUE FUE EXTRAVIADO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA PARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, AUN CUANDO PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE POR UN TOTAL DE \$3,011.00; ESTA NO REUNE TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, AL NO TENER EL NOMBRE DE LA AGRUPACION, ASIMISMO NO SE RELACIONO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC". POR LO TANTO, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA DE \$3,205.00, ASI COMO DEL IMPORTE DE \$4,819.00, NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "COORDINADORA CIUDADANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$150,789.03	\$81,458.03	\$53,990.00	\$15,341.00
Investigación Socioeconómica y Política	282,816.52	14,110.00	172,066.25	96,640.27
Tareas Editoriales	182,190.39	53,830.39	125,660.00	2,700.00
Gastos Indirectos	218,289.60	0	154,342.60	63,947.00
Total	\$834,085.54	\$149,398.42	\$506,058.85	\$178,628.27

AGRUPACION POLITICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA

GASTOS CON REQUISITOS FISCALES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

ANEXO 1

EVENTO	PASAJE	PROPAGANDA	HOSPEDAJE	PAPELERIA	ALQUILER DE TRANSPORTE	HONORARIOS GRAVADOS	CASSETAS	CONSUMO	SUSCRIPCION	TOTAL
	\$1,769.50	\$250.00	\$610.43	\$216.35	\$135.00	\$4,410.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,391.28
	2,171.00	0.00	3,086.00	0.00	0.00	0.00	571.00	594.00	660.00	7,082.00
	1,132.00	0.00	250.00	0.00	116.00	0.00	0.00	0.00		1,498.00
TOTAL	\$5,072.50	\$250.00	\$3,946.43	\$216.35	\$251.00	\$4,410.00	\$571.00	\$594.00	\$660.00	\$15,971.28

15.3. AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$0.00	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	575,000.00	575,000.00
Tareas Editoriales	814,200.00	828,000.00
Total	\$1,389,200.00	\$1,403,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE MENCIONAR A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$0.00	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	575,000.00	575,000.00
Tareas Editoriales	828,000.00	828,000.00
Total	\$1,403,000.00	\$1,403,000.00

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$575,000.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS FUERA DE PRECIO
1	Investigación socioeconómica y política correspondiente a 2001 con en el tema: Determinación del grado de madurez política y cultura democrática de los habitantes de la región occidental de México (Jalisco, Nayarit, Colima y Michoacán); influencia de los factores socioeconómicos y políticos regionales".	\$575,000.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION, SE OBSERVO QUE EL COSTO DE LA REFERIDA INVESTIGACION ERA DEMASIADO ONEROSO PARA EL TIPO DE INVESTIGACION QUE PRESENTO EL INSTITUTO POLITICO. ASIMISMO, EL RESULTADO OBTENIDO NO PRESENTO PROPUESTAS DE SOLUCION A UN PROBLEMA REGIONAL ESPECIFICO.

EN CONSECUENCIA, Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONVENIO O CONTRATO CELEBRADO CON "CORPORACION DE SERVICIOS ONE, S.A. DE C.V.", Y LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADO Y CARTA DONDE SOLICITO AL PROVEEDOR COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$575,000.00, DE LA INVESTIGACION EN COMENTO, PODRIA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ESTA AGRUPACION POLITICA CONSIDERA IMPORTANTE EL MENCIONARLE LA IMPROCEDENCIA DE DICHA PRETENSION DE ESA AUTORIDAD, DADO QUE COMO SEÑALA USTED, EL ARTICULO 7.11 QUE SE PRETENDE APLICAR ES DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESE INSTITUTO EL PASADO 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

SOBRE TODO SI TOMAMOS EN CONSIDERACION QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA SECRETARIA TECNICA ESTA REVISANDO, SE REFIEREN A LAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2001, SIN DUDA ALGUNA EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, QUE DEBE SER APLICADO PARA LA PRESENTE REVISION SERA EL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, PARA ENTRAR EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000. NO ASI EL REGLAMENTO RECIENTE APROBADO EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, EL CUAL REGIRA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EL AÑO 2002.

EN TAL VIRTUD, RECORDAMOS A ESA SECRETARIA TECNICA, QUE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, ESTABLECE:

ARTICULO 14. A NINGUNA LEY SE DARA EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA.

DE DONDE RESULTA QUE, SI PARA LA REALIZACION DE ESTA REVISION SE APLICASE EL REGLAMENTO APROBADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, ESTAMOS FRENTE A UNA EVIDENTE APLICACION RETROACTIVA DE UNA LEY, AL PRETENDER APLICAR UNA LEY NO EXISTENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACION DE LOS ACTOS JURIDICOS QUE SE REVISAN, LO QUE SABEMOS ES ABSOLUTAMENTE INCONSTITUCIONAL.

POR LO QUE SUGERIMOS A ESA SECRETARIA TECNICA, DESISTA DE LA REALIZACION DE DICHAS GESTIONES A EFECTO DE NO VIOLENTAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE DEBE REGIR LAS ACTIVIDADES DE ESE INSTITUTO ELECTORAL".

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, SOLICITADOS CON OFICIO NO. STCPPPR/260/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS.

DE LA VERIFICACION EFECTUADA A LOS CITADOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE DETECTO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, NO FUE COBRADO EL CHEQUE QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

ACTIVIDAD	CHEQUE		
	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Investigación Socioeconómica y Política	8510214	28-12-01	\$575,000.00

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERO QUE EL GASTO NO FUE EFECTIVAMENTE EROGADO EN EL AÑO 2001.

EN VIRTUD DE LO ANTES CITADO, DICHO GASTO SOLO PODRA SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO.

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$828,000.00, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS FUERA DE PRECIO
1	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de enero de 2001 con el tema "Federalismo".	\$48,300.00
2	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de febrero de 2001 con el tema "Horario de verano: una opción favorable".	48,300.00
3	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de marzo de 2001 con el tema "El maíz".	48,300.00
1	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de enero-febrero-marzo de 2001 con el tema "Las diferentes caras de la corrupción y sus repercusiones".	62,100.00
4	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de abril de 2001 con el tema "Globalización y neoliberalismo".	48,300.00
5	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de mayo de 2001 con el tema "Municipio libre".	43,300.00
6	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de junio de 2001 con el tema "Servicio profesional de carrera: una opción para el progreso".	48,300.00
2	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de abril-mayo-junio de 2001 con el tema "Pluralidad y tolerancia".	62,100.00
7	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de julio de 2001 con el tema "Primera dama: papel trascendente en la vida nacional".	48,300.00
8	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de agosto de 2001 con el tema "Marketing político la modernización de estrategias electorales".	48,300.00
9	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de septiembre de 2001 con el tema "Pobreza: ¿Amenaza a la democracia?".	48,300.00
3	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de julio a agosto-septiembre de 2001 con el tema "El agua, recurso vital en grave peligro".	62,100.00
10	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de octubre de 2001 con el tema "Un enemigo mortal y silencioso: las armas químicas y biológicas".	48,300.00
11	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de noviembre de 2001 con el tema "Las grandes contradicciones sobre la paz mundial".	48,300.00
12	Publicación mensual correspondiente a la tarea editorial del mes de diciembre de 2001 con el tema "La piratería: competencia desleal".	48,300.00
4	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de octubre-noviembre-diciembre de 2001 con el tema "Derechos humanos en México: cumplimiento irrestricto".	62,100.00
	TOTAL	\$828,000.00

COMO RESULTADOS DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR FUE "DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.". EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR Y EL CONVENIO O CONTRATO CELEBRADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADO Y CARTA DONDE SOLICITA AL PROVEEDOR COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$828,000.00, DE LAS REVISTAS PRESENTADAS, PODRIA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION A LO ANTERIOR, INSISTIMOS SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE DICHA PRETENSION DE ESA AUTORIDAD, DADO QUE COMO ACERTADAMENTE SEÑALA USTED, EL ARTICULO 7.11 QUE SE PRETENDE APLICAR ES DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESE INSTITUTO EL PASADO 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

PERO SI TOMAMOS EN CONSIDERACION QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA SECRETARIA TECNICA ESTA REVISANDO, SE REFIEREN A LAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2001, SIN DUDA ALGUNA EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, QUE DEBE SER APLICADO PARA LA PRESENTE REVISION SERA EL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, PARA ENTRAR EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000. NO ASI EL REGLAMENTO RECIENTE APROBADO EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, EL CUAL REGIRA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EL AÑO 2002.

POR LO ANTERIOR, RECORDAMOS A ESA SECRETARIA TECNICA, QUE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, ESTABLECE:

ARTICULO 14. A NINGUNA LEY SE DARA EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA.

DE DONDE RESULTA QUE, SI PARA LA REALIZACION DE ESTA REVISION SE APLICASE EL REGLAMENTO APROBADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, ESTARIAMOS FRENTE A UNA EVIDENTE APLICACION RETROACTIVA DE UNA LEY, AL PRETENDER APLICAR UNA LEY NO EXISTENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACION DE LOS ACTOS JURIDICOS QUE SE REVISAN, LO QUE SABEMOS ES ABSOLUTAMENTE INCONSTITUCIONAL.

POR LO QUE SUGERIMOS A ESA SECRETARIA TECNICA, DESISTA DE LA REALIZACION DE DICHAS GESTIONES A EFECTO DE NO VIOLENTAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE DEBE REGIR LAS ACTIVIDADES DE ESE INSTITUTO ELECTORAL".

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

ADICIONALMENTE, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION AL EVENTO NUMERO 3 DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001, SE DETECTO UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y LA FACTURA QUE AMPARABA EL GASTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
		"FUC"	FACTURA No. 304	
3	Publicación trimestral correspondiente a la tarea editorial de los meses de julio, agosto y septiembre de 2001 con el tema "El agua, recurso vital en grave peligro".	\$48,300.00	\$62,100.00	(\$13,800.00)

EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBEN COINCIDIR, POR LO QUE SE INDICO A LA AGRUPACION QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL FORMATO "FUC" DEBIDAMENTE CORREGIDO, POR LO QUE EL MONTO EN EL REPORTADO Y EL TOTAL DE LA FACTURA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, SOLICITADOS CON OFICIO No. STCPPPR/260/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/002/01 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS.

DE LA VERIFICACION EFECTUADA A LOS CITADOS ESTADOS DE CUENTA, SE DETERMINO QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS, FUERON COBRADOS DENTRO DEL EJERCICIO OBJETO DE REVISION, POR LO QUE LA OBSERVACION POR UN MONTO DE \$828,000.00, SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "DIANA LAURA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	575,000.00		\$575,000.00
Tareas Editoriales	828,000.00	\$828,000.00	
Total	\$1,403,000.00	\$828,000.00	\$575,000.00

15.4. AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIDAD OBRERA SOCIALISTA (¡UNIOS!)

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$1,147,787.62	\$1,141,139.62
Investigación Socioeconómica y Política	115,554.98	107,154.98

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Actividades Editoriales	830,169.04	825,944.04
Gastos Indirectos	112,334.70	112,334.70
Documentación no relacionada en FUC de Educación y Capacitación Política		14,750.20
Documentación no relacionada en FUC de Tareas Editoriales		8,674.35
Total	\$2,205,846.34	\$2,209,997.89

POR OTRA PARTE SE RELACIONO DOCUMENTACION EN EL "FUC" QUE NO FUE ENTREGADA A ESTA AUTORIDAD, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	DOCUMENTACION NO PRESENTADA	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$1,147,787.62	\$6,648.00	\$1,141,139.62
Investigación Socioeconómica y Política	115,554.98	8,400.00	107,154.98
Actividades Editoriales	830,169.04	4,225.00	825,944.04
Gastos Indirectos	112,334.70		112,334.70
Documentación no relacionada en "FUC" de Educación y Capacitación Política			14,750.20
Documentación no relacionada en "FUC" de Tareas Editoriales			8,674.35
Total	\$2,205,846.34	\$19,273.00	\$2,209,997.89

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" AL VERIFICARLOS CONTRA LA DOCUMENTACION SOPORTE, SE DETERMINO QUE NO COINCIDEN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$1,155,889.82	\$1,155,889.82
Investigación Socioeconómica y Política	107,154.98	107,154.98
Actividades Editoriales	841,517.74	847,517.74
Gastos Indirectos	108,150.39	144,326.77
Total	\$2,212,712.93	\$2,254,889.31

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO QUE ESTOS NO CUMPLIAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, YA QUE OMITIERON SEÑALAR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

ACTIVIDAD	No. DE EVENTO	CONCEPTO
Educación y Capacitación Política	Todos	7) Listado de las muestras que se presentan para comprobar la realización de la actividad, indicando la vinculación con los gastos y con la actividad realizada.
Investigación Socioeconómica y Política	Todos	7) Listado de las muestras que se presentan para comprobar la realización de la actividad, indicando la vinculación con los gastos y con la actividad realizada.
Actividades Editoriales	Todos	Fecha de entrega
	17	2) Rubro al que pertenece la actividad
	17, 36 y 37	4) Descripción pormenorizada de la actividad
	11, 21, 24, 32, 36 y 39	5) Fecha (inicio y conclusión)
	11, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 35, 39, 40 y 41	5) Lugar de realización de la actividad
	4, 5, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41	7) Listado de las muestras que se presentan para comprobar la realización de la actividad, indicando la vinculación con los gastos y con la actividad realizada.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. (...) LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC", DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS FORMATOS CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION SE CONSIDERA SUBSANADA.

PROCEDIO ACLARAR QUE LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO UN "FUC" PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS Y A SU VEZ TRES "FUC" POR GASTOS INDIRECTOS, LO CUAL CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UN FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS DEBIDAMENTE REQUISITADO. RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,162,537.82, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		EVEN TO NO ACEPTADO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN EL "FUC"	SIN MUESTRAS	
1	Foro: El bando 13 y el derecho de libre manifestación		\$6,972.00	\$2,645.00		\$9,617.00
2	Foro: Reglamentación de marchas en el D.F.				\$7,152.00	7,152.00
3	Programa de radio Política de Banqueta	\$654,362.50				654,362.50

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		EVEN TO NO ACEPTADO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN EL "FUC"	SIN MUESTRAS	
4	Foro: Democracia participación ciudadana reforma al código de electoral del D.F.		6,000.00			6,000.00
5	EZLN en el D.F.		13,508.00			13,508.00
6	Reseña y seguimiento de la marcha por derechos indios		47,543.10	12,105.20		59,648.30
7	Ponencia y participación en el congreso nacional indígena		22,269.75			22,269.75
8	Foro: Internacional a cerca de los derechos indios en América Latina		11,040.00			11,040.00
9	Reunión de Profesores (curso de derecho laboral apartado "B"		21,630.10			21,630.10
10	Foro: reforma al código electoral del D.F. - Formas de participación		6,000.00			6,000.00
11	Foro: No al IVA de los libros		6,672.00			6,672.00
12	Conferencia el IVA y sus repercusiones en la economía de las familias pobres		7,319.00			7,319.00
13	Foro: Une tu voz contra el bando 2		6,802.25			6,802.25
14	Conferencia Historia y vigencia del primero de mayo la reforma laboral		6,464.17			6,464.17
15	Foro. Evaluación del primer gobierno de oposición en el D.F.		6,000.00			6,000.00
16	Conferencia situación actual de Vieques, Puerto Rico		8,875.00			8,875.00
17	Foro: sobre los derechos y cultura Indias		8,408.00			8,408.00
18	Foro: No al IVA a los productos básicos		6,184.00			6,184.00
19	Foro: no al IVA a los libros		6,000.00			6,000.00
20	Foro: Tepito vive		6,549.00			6,549.00
21	Foro: La situación política nacional después del 2 de julio		7,727.01			7,727.01
22	Conferencia la vivienda en el D.F.		6,492.00			6,492.00
23	La participación ciudadana en el D.F.: Coyoacán		6,229.00			6,229.00
24	Conferencia movimiento estudiantil de 1968		6,182.00			6,182.00
25	Conferencia Carlos Marx hombre del milenio		14,311.00			14,311.00
26	Plan Puebla Panamá		16,462.52			16,462.52
27	Escuela de formación				701.30	701.30
28	No a la Guerra ofrenda y rollo		12,753.00			12,753.00
29	Foro: No a la guerra		9,282.50			9,282.50

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		EVENTO NO ACEPTADO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN EL "FUC"	SIN MUESTRAS	
30	Conferencia sobre desarrollo urbano y agua		9,661.50			9,661.50
31	Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico		6,200.00			6,200.00
32	Foro Política Nacional		6,499.51			6,499.51
33	Conferencia a un año del gobierno de Fox		300.00			300.00
34	Conferencia política fiscal de Fox		6,400.00			6,400.00
35	Conferencia la reconstrucción del D.F.		6,350.00			6,350.00
36	Foro: Corrupción y buen Gobierno		6,200.00			6,200.00
37	16 Años de los sismos de 1985		12,400.00			12,400.00
38	Actividades culturales		6,000.00			6,000.00
39	Conferencia el imperio en llamas		10,330.00			10,330.00
40	Conferencia a un año del gobierno de Fox		12,899.51			12,899.51
41	Marx y el 68		11,195.60			11,195.60
42	Conferencia sobre la guerra		6,000.00			6,000.00
43	Homenaje a León Trotsky		6,000.00			6,000.00
44	Conferencia a cerca de la situación de la economía mundial		9,650.00			9,650.00
45	Foro: El movimiento sindical ante el neoliberalismo		6,250.00			6,250.00
46	Foro: a cerca de la situación del movimiento estudiantil UNAM		6,334.00			6,334.00
47	Foro: alto a los bombardeos de Estados Unidos en Vieques, Puerto Rico		6,200.00			6,200.00
48	Conferencia y video sobre, Vieques Puerto Rico		6,000.00			6,000.00
49	Foro: Homenaje a León Trotsky (Internacionalismo y las internacionales)		49,026.30			49,026.30
50	Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico		6,000.00			6,000.00
51	Vídeo conferencia sobre Vieques, Puerto Rico		6,000.00			6,000.00
	Total	\$654,362.50	\$485,571.82	\$14,750.20	\$7,853.30	\$1,162,537.82

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION SOPORTE Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, SE DETERMINO QUE LOS GASTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, SE CONSIDERARON COMO NO VINCULADOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN RELACION CON LA COLUMNA "EVENTO NO ACEPTADO" POR UN IMPORTE DE \$654,362.50; CORRESPONDIA AL EVENTO No. 3 DENOMINADO "POLITICA DE BANQUETA", EL CUAL SE CONSIDERABA COMO UN GASTO NO VINCULADO, EN VIRTUD DE QUE LAS MUESTRAS ENTREGADAS PRESENTABAN LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	RAZON POR LO CUAL NO SE ACEPTO	IMPORTE
3	Programa de radio Política de Banqueta	◆ Hoja con descripción de la actividad. ◆ Desplegado del evento. ◆ Contrato entre el IEDF y Radio Chapultepec. ◆ Contrato entre IEDF y Radio Educación. ◆ Relación de programas de radio. ◆ Presupuesto de Icepacomunicación. ◆ Convenio de colaboración entre Uníos y Frente del Pueblo. ◆ 10 audio casetes.	◆ La agrupación proporcionó contrato de prestación de servicios de transmisión de tiempo hora aire que celebró el Instituto Electoral del Distrito Federal y Radio Chapultepec, S.A. de C.V. con vigencia del 1 de marzo de 2000 al 31 de diciembre del 2000. ◆ Un convenio de coproducción celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y Radio Educación ◆ No hay fundamento jurídico que justifique que la APN pueda financiar actividades de una agrupación local. ◆ Las facturas de Icepacomunicación por \$632,300.00 no cuentan con el IVA desglosado.	\$654,362.50
			◆ Las facturas de Icepacomunicación, A.C., describen el siguiente concepto: Emisiones de 60 minutos cada una para el programa políticas de banquetta que se transmitieron en Radio Chapultepec por elaboración, producción, realización, musicalización y conducción de los mismos. ◆ En los audio casetes los créditos de las emisiones de radio fueron para la agrupación local Frente del Pueblo. ◆ En dichos audio casetes sólo se hace mención al final de la emisión que este es financiado con recursos de la agrupación local y con el apoyo de las prerrogativas que recibe UNIOS.	

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO HEMOS SEÑALADO AL PRINCIPIO DE ESTE OFICIO DICHO PROGRAMA SE HA REALIZADO EN COLABORACION CON EL FRENTE DEL PUEBLO (FP), AGRUPACION POLITICA LOCAL EN EL D.F. EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEMOSTRAMOS QUE NO EXISTE DUPLICIDAD DE GASTOS. SE PRESENTARON COPIAS SIMPLES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL IEDF CON LAS RADIODIFUSORAS RADIO CHAPULTEPEC Y RADIO EDUCACION EN DONDE SE PUEDE CONSTATAR LO PLANTEADO POR NOSOTROS: QUE EL IEDF SOLO FINANCIA EL TIEMPO AIRE AL FP. CON RESPECTO A QUE EL CONTRATO CON RADIO CHAPULTEPEC TIENE FECHA DEL AÑO 2000 ES TOTALMENTE CIERTA Y LA ACLARACION DE NUESTRA PARTE ES QUE EL TIEMPO UTILIZADO POR EL PROGRAMA DE RADIO POLITICA DE BANQUETA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2001 SON PARTE DE UN REMANENTE DE DINERO A FAVOR DEL FP QUE EL IEDF PAGO A

LA EMPRESA DE RADIO. SE ENVIA COPIA SIMPLE DE UN MEMORANDO INTERNO, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2001, DE RADIO CHAPULTEPEC EN DONDE SE INFORMA LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO CON EL FP, EN EL CUAL DE MANERA EQUIVOCADA Y POR DESCONOCIMIENTO EL EMPLEADO DE LA EMPRESA SEÑALA IFE EN LUGAR DE IEDF.

PRESENTAMOS EL ACUERDO DE TRABAJO CON LA AC ICEPA COMUNICACION EN LA QUE SE SEÑALA CON TODA PRECISION LOS RUBROS, CONCEPTOS Y COSTOS MEDIANTE LOS CUALES ¡UNIOS! PARTICIPO EN LA EMISION DEL PROGRAMA DE RADIO.

SI BIEN ES CIERTO LO QUE SEÑALAN QUE "NO HAY FUNDAMENTO JURIDICO QUE JUSTIFIQUE QUE LA APN PUEDA FINANCIAR ACTIVIDADES DE UNA AGRUPACION LOCAL" (PP.5), TAMBIEN ES CIERTO QUE NO EXISTE PROHIBICION ALGUNA PARA QUE SE PUEDA DAR RELACIONES DE TRABAJO, COLABORACION, SOLIDARIDAD U OTRAS ENTRE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y/O LOCALES. LO UNICO QUE DEMANDA LA LEY ES QUE EXISTA INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DE CADA UNA CON RESPECTO A LA OTRA. TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 38 INCISO N DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE) VIGENTE, ASI COMO LO SEÑALADO EN LOS INCISOS H, Y J DEL MISMO ARTICULO 38 DEL COFIPE Y EL ESTATUTO VIGENTE DE UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA, ARTICULO 1 INCISO A, D Y H; ARTICULO 4 PRIMER PARRAFO; ARTICULO 28 INCISO B, C, D, Y E; Y ARTICULOS 34 INCISOS C Y D. ASI COMO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 INCISO E DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE.

HAY QUE DEJAR PERFECTAMENTE CLARO QUE LA PARTICIPACION DE NUESTRA APN EN LA PRODUCCION DEL PROGRAMA DE RADIO PARA NADA IMPLICA EL FINANCIAMIENTO DEL FP, YA QUE EN NINGUN MOMENTO EXISTE UNA RELACION DE SOMETIMIENTO O SUBORDINACION DE UNA AGRUPACION PARA CON LA OTRA. ASIMISMO QUE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS SE DAN EN PERFECTA SINCRONIA ENTRE AMBAS ORGANIZACIONES Y EN PERFECTO CUMPLIMIENTO CON LO QUE SEÑALA EL CODIGO ELECTORAL DEL DF Y EL ESPIRITU DE LA LEY FEDERAL. PENSAR QUE UN CONVENIO DE COLABORACION Y TRABAJO Y RELACIONES FRATERNAS ENTRE DOS O MAS ORGANIZACIONES IMPLICA LA SUBORDINACION DEL DEBIL AL FUERTE ES TOTALMENTE EQUIVOCADO. EN LA REVISION QUE USTEDES PUEDEN HACER DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS, LO QUE POR SUPUESTO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION, SE PODRA OBSERVAR CON CLARIDAD LA INDEPENDENCIA DE LAS ORGANIZACIONES ASI COMO DE LOS ESPECIALISTAS QUE FUERON INVITADOS A TRATAR CON EL AUDITORIO LOS TEMAS QUE SE PRESENTARON. MUCHOS DE LOS EXPERTOS QUE SE PRESENTARON EN EL PROGRAMA NO FORMAN PARTE DE ALGUNA DE LAS DOS AGRUPACIONES.

... CON RESPECTO A LOS CREDITOS QUE SE DAN EN LAS EMISIONES DEL PROGRAMA DE RADIO ES TOTALMENTE CIERTO LO PLANTEADO POR USTEDES, EN EL SENTIDO DE QUE ESTOS SE HACEN AL FP QUE ES EL RESPONSABLE DEL USO DEL TIEMPO AIRE CONTRATADO CON LA RADIODIFUSORA PARA EFECTOS DE LEY Y ¡UNIOS! PARTICIPA CON LA PRODUCCION, REALIZACION, MUSICALIZACION Y CONDUCCION. NO HAY CONTRADICCION, CADA QUIEN HACE LO QUE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS SEÑALAN. NO HAY CONTRADICCION LEGAL NI MUCHO MENOS SE VIOLA PRECEPTO LEGAL ALGUNO, LO UNICO QUE SE HACE ES LOGRAR MAS CON MENOS RECURSOS ECONOMICOS INVERTIDOS.

POR ULTIMO, QUISIERA REITERAR QUE ESTE MISMO EVENTO, EL PROGRAMA DE RADIO POLITICA DE BANQUETA, CON EL MISMO FORMATO, EL MISMO TIPO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL FP Y ¡UNIOS! FUE FINANCIADO EN EL EJERCICIO 2001 DE NUESTRA AGRUPACION SIN QUE HUBIESE EXISTIDO COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA SATISFACTORIA AL PROPORCIONAR MAYOR EVIDENCIA, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCARO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS	FACTURAS EN LAS QUE NO DESGLOSA EL IVA	TOTAL
3	Programa de radio Política de Banqueta	\$22,062.50	\$632,300.00	\$654,362.50

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$22,062.50 QUE NO SE CONSIDERO QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS SE EROGO DICHOS IMPORTES:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PAPELERIA	GASOLINA	HONORARIOS	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	IMPORTE
3	Programa de radio Política de Banqueta	\$794.25	\$1,590.00	\$16,947.00	\$2,731.25	\$22,062.50

AL PRESENTAR LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA EL IMPORTE DE \$22,062.50, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "FACTURAS EN LAS QUE NO DESGLOSA EL IVA" POR UN IMPORTE DE \$632,300.00, ESTAS SE RELACIONAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	3	3-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	\$88,000.00
3	5	3-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	110,000.00
3	8	3-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	93,500.00
3	10	7-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	86,400.00
3	11	7-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	86,400.00
3	12	7-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	81,600.00
3	13	7-12-01	Icepacomunicación, A.C.	Emisiones de Radio	86,400.00
Total					\$632,300.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CON RELACION AL ARTICULO 24 FRACCION VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ARTICULO 15 FRACCION XII INCISO "E", DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

VII. QUE CUANDO LOS PAGOS CUYA DEDUCCION SE PRETENDA, SE HAGAN A CONTRIBUYENTES QUE CAUSEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPUESTO SE TRASLADE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES."

ARTICULO 15

NO SE PAGARA EL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

XII. LOS PROPORCIONADOS A SUS MIEMBROS COMO CONTRAPRESTACION NORMAL POR SUS CUOTAS Y SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTEN SEAN UNICAMENTE LOS RELATIVOS A LOS FINES QUE LES SEAN PROPIOS, TRATANDOSE DE:

- e) ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES ORGANIZADAS CON FINES CIENTIFICOS, POLITICOS, RELIGIOSOS Y CULTURALES A EXCEPCION DE AQUELLAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS CUANDO EL VALOR DE ESTAS REPRESENTEN MAS DEL 25% DEL TOTAL DE LAS INSTALACIONES.

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

COMO SE PUDO DESPRENDER DEL ANALISIS DE LOS ARTICULOS TRANSCRITOS, PARA QUE EL PROVEEDOR ICEPACOMUNICACION, A.C., HAYA FACTURADO SIN EL TRASLADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SERIA NECESARIO QUE ESTA ASOCIACION ESTUVIERA ORGANIZADA CON FINES POLITICOS Y QUE UNIOS FUERA MIEMBRO DE LA MISMA ASOCIACION. POR LO QUE DE SER ASI, SE REQUERIRIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITARAN EL HECHO, LOS CUALES PODRIAN SER LAS ACTAS DE CONSTITUCION O DE ASAMBLEA DE SOCIOS EN LA ASOCIACION.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA INFORMACION REQUERIDA, O LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... CON RESPECTO AL PROBLEMA DEL DESGLOSE DEL IVA EN LAS FACTURAS DE ICEPA COMUNICACION SEÑALAMOS LO SIGUIENTE: SI BIEN ES CIERTO LO QUE SEÑALAN USTEDES CON LO PLANTEADO EN EL ARTICULO 15 FRACCION XII INCISO "E" DE LA LEY DEL IVA, TAMBIEN ES CIERTO QUE NO EXISTE OBLIGACION LEGAL POR PARTE DE UNA ASOCIACION CIVIL DE COBRAR Y TRASLADAR EL IVA A AQUELLAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE AUN SIN SER SOCIOS DE LA AC ACUDAN A ELLA PARA QUE LES SEA PRESTADO ALGUN SERVICIO PROFESIONAL O SOLIDARIO POR EL QUE LA CONTRAPARTE OTORGO PAGO ALGUNO. YA QUE LA AC SI BIEN ES RETENEDORA DE IMPUESTOS CUANDO CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAS FISICAS QUE EMITEN RECIBOS DE HONORARIOS, O DE PAGAR EL IVA A AQUELLAS PERSONAS MORALES CON LAS QUE CONTRATO ALGUN SERVICIO, NO LO ES PARA EL CASO EN QUE DICHA ASOCIACION ES LA QUE PRESTA EL SERVICIO Y MENOS CUANDO ESTE SERVICIO SE REALIZO CON OTRA PERSONA MORAL SIN FIN DE LUCRO.

... CON RESPECTO AL COBRO DEL IVA EN LAS FACTURAS HECHAS POR ASOCIACIONES CIVILES ES NECESARIO SEÑALAR QUE PARA NUESTRA AGRUPACION HA SIDO UNA LABOR CENTRAL LA DE PRIVILEGIAR NUESTRAS RELACIONES DE TRABAJO CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y QUE CUENTAN CON UNA CAPACIDAD PROBADA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO PARA LO QUE SE CONSTITUYERON. ESTO ES, QUE BUSCAMOS PRIVILEGIAR NUESTRAS RELACIONES COMERCIALES Y DE TRABAJO CON EMPRESAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO QUE CON EMPRESAS TOTALMENTE COMERCIALES. POR ESTA RAZON (ADEMAS DE QUE SON CONOCIDOS NUESTROS, CUENTAN CON CAPACIDAD PROBADA DE SU TRABAJO, QUE SE DEMUESTRA EN LA CALIDAD DE MUCHOS DE LOS TRABAJOS PRODUCIDOS POR NUESTRA AGRUPACION) ES QUE DECIDIMOS CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ICEPA COMUNICACION, AC, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RADIO POLITICA DE BANQUETA Y CON LA UUYD-19 DE SEPTIEMBRE, AC, PARA DESARROLLAR CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES DE FORMACION Y DE CAPACITACION POLITICA.

SI BIEN ES CIERTO LO QUE USTED SEÑALA EN SU ESCRITO AL CITAR LA LEY DEL IVA RESPECTO A LOS CASOS EN QUE SE EXENTA DICHO GRAVAMEN, CITO TEXTUALMENTE LA TARJETA ELABORADA POR LA CP BLANCA MARQUEZ, COLABORADORA DE NUESTRA AGRUPACION, RESPECTO DE UNA CONSULTA TELEFONICA CON PERSONAL DEL SAT DE LA SH Y CP:

"EL 27 DEL PRESENTE A TRAVES DE UNA CONSULTA TELEFONICA AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DEL SAT SOLICITE ME INFORMARAN EN QUE OCASIONES UNA ASOCIACION CIVIL (AC), PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE Y CON FINES NO LUCRATIVOS QUE FACTURA POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO A OTRA PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE, EN ESTE CASO UNA AGRUPACION POLITICA NACIONAL (APN), DEBE DESGLOSAR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), YA QUE EL ARTICULO 15 FRACCION XII INCISO E), DE LA LEY DEL IVA, NOS HABLA DE LA EXENCION DE DICHO IMPUESTO A LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES ORGANIZADAS CON FINES POLITICOS, CIENTIFICOS, RELIGIOSOS O CULTURALES QUE PRESTEN SERVICIOS A SUS MIEMBROS.

ME RESPONDIERON QUE SI AMBAS SON PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS NO DEBERIA DESGLOSARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL IVA ES UN IMPUESTO QUE SE COBRA AL CONSUMIDOR POR SERVICIOS GENERADOS POR EMPRESAS CUYA FINALIDAD ES OBTENER UTILIDADES O GANANCIAS.

POR TANTO LAS ASOCIACIONES CIVILES UUYD 19 DE SEPTIEMBRE E ICEPA-COMUNICACION NO TIENEN CONTEMPLADO DENTRO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTE IMPUESTO, YA QUE NO SON PERSONAS MORALES CONTRIBUYENTES, UNICAMENTE SE OBLIGAN A PAGARLO, RETENERLO Y TRASLADARLO CUANDO CONTRATEN LOS SERVICIOS DE PROFESIONISTAS O EMPRESAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

POR ULTIMO TE COMENTO QUE LES PLANTEE LO QUE EL IFE NOS SEÑALO, A LO QUE ME RESPONDIERON QUE PARA ELLOS NO EXISTE FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGUE A UNA AC A COBRAR EL IVA YA QUE SE BRINDA UN SERVICIO SIN FINES DE LUCRO. QUE EN TODO CASO ERA UN CRITERIO DEL IFE, NO DEL SAT."

POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE LO PLANTEADO POR USTEDES EN SU ESCRITO NO DEBERIA DE PROCEDER Y ACEPTARSE QUE PODAMOS TRABAJAR PROFESIONALMENTE CON LAS AC SIN QUE ESTAS TENGAN QUE COBRARNOS EL IVA YA QUE COMO SE SEÑALA EN EL TEXTO DE LA TARJETA SE ESTABLECE UNA RELACION DE TRABAJO SIN FINES DE LUCRO, CON LA CALIDAD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. NUEVAMENTE LE COMENTO QUE HEMOS USADO LOS SERVICIOS DE FACTURACION DE LA UUYD-19 DESDE HACE VARIOS AÑOS Y SIEMPRE SE PRESENTARON SIN IVA.

SIN EMBARGO, NUESTRA AGRUPACION SE ENCUENTRA EN LA MEJOR ACTITUD PARA RESOLVER ESTA CONTROVERSI Y LE INFORMO QUE HEMOS HABLADO CON NUESTROS PROVEEDORES PARA QUE EN DADO CASO EN QUE USTEDES NOS LO REQUIRIERAN ELLOS PUDIERAN SUSTITUIR LAS FACTURAS EMITIDAS CANCELANDO LAS ACTUALES, SACANDOLAS DE SU CONTABILIDAD Y EMITIENDO LAS FACTURAS SUSTITUTAS Y EL MONTO DEL IVA QUE CORRESPONDA SERIA PAGADO POR NUESTRA AGRUPACION DE SUS FONDOS PRIVADOS. POR LO QUE SOLICITO DE USTEDES LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR DICHO TRAMITE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AL TRATARSE EFECTIVAMENTE DE UNA ASOCIACION CIVIL Y SER ESTA UNA INSTITUCION QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$654,362.50, SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS POR "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$485,571.82, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCION A LA AUTORIDAD DE SU REALIZACION.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	Foro: "El bando 13 y el derecho de libre manifestación".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro el 22 de enero de 2001 en la Galería Frida Kahlo ♦ Tríptico de invitación a la manifestación el 6 de febrero del Angel al Zócalo	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
4	Foro: "Democracia participación ciudadana reforma al código electoral del D.F."	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
5	"EZLN en el D.F."	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. (Manifestación en el Zócalo) ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
6	"Reseña y seguimiento de la marcha por derechos indios".	♦ Hoja con descripción de la actividad que señala como finalidad recopilar materiales con la observación de la marcha que se publicarán en el 2002 en la revista Versus. ♦ Carteles ♦ Tríptico de invitación a la manifestación.	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video ♦ Material didáctico utilizado.
7	"Ponencia y participación en el Congreso Nacional Indígena".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Tríptico de invitación. ♦ Cartel	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
8	"Foro Internacional acerca de los derechos indios en América Latina".	♦ Hoja con descripción de la actividad, que señala que los materiales y trabajos del evento se publicarán en un número de la revista Versus. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
9	Reunión de Profesores: Curso de Derecho Laboral apartado "B".	♦ Índice de curso. ♦ Tríptico de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
10	Foro: "Reforma al código electoral del D.F. - Formas de participación".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
11	Foro: "No al IVA de los libros".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad realizado enfrente de las oficinas del SAT. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
12	Conferencia: "El IVA y sus repercusiones en la economía de las familias pobres".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
13	Foro: "Une tu voz contra el bando 2".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro, el cual es un recorte de un desplegado publicado en La Jornada, según la agrupación.	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
14	Conferencia: "Historia y vigencia del primero de mayo la reforma laboral".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
15	Foro: "Evaluación del primer gobierno de oposición en el D.F."	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
16	Conferencia: "Situación actual de Vieques, Puerto Rico".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante de invitación. ♦ Díptico informativo.	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
17	Foro: "Sobre los derechos y cultura Indias".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
18	Foro: "No al IVA a los productos básicos".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. (Ponencia). ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
19	Foro: "No al IVA a los libros".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad; sin embargo, ésta refiere a un segundo aeropuerto para la Ciudad de México y no al IVA. ♦ Volante de invitación al foro segundo aeropuerto.	♦ Información descriptiva del evento. ♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
20	Foro: "Tepito vive".	♦ Hoja con descripción de la actividad con la finalidad de generar alternativas de solución a los problemas existentes en Tepito. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
21	Foro: "La situación política nacional después del 2 de julio".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
22	Conferencia: "La vivienda en el D.F."	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
23	Foro: "La participación ciudadana en el D.F. Coyoacán".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
24	Conferencia: "Movimiento estudiantil de 1968".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
25	Conferencia: "Carlos Marx, hombre del milenio".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
26	"Plan Puebla Panamá".	♦ Índice del curso. ♦ Copia de 6 apartados de libros: Economía Política; La acumulación del capital; Tratado de economía marxista; Recolonización de nuestra América, entre otros.	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
28	Foro: "No a la Guerra: ofrenda y rollo".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Cartel	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías panorámicas o videos que muestren la pancarta del nombre del evento.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
29	Foro: "No a la guerra".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad.	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
30	"Conferencia sobre desarrollo urbano y agua".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
31	"Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico".	♦ Hoja con descripción de la actividad dando a conocer la situación de la base naval del ejército de E.U. en la isla. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
32	Foro: "Política nacional".	♦ Hoja con descripción de la actividad con la finalidad de dar a conocer un balance del primer aniversario de la elección presidencial. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
33	Conferencia: "A un año del gobierno de Fox".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
34	Conferencia: "Política fiscal de Fox".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
35	Conferencia: "La reconstrucción del D.F."	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
36	Foro: "Corrupción y buen Gobierno".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
37	Conferencia "16 Años de los sismos de 1985".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
38	Actividades culturales	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Tríptico de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
39	Conferencia: "El imperio en llamas".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
40	Conferencia: "A un año del gobierno de Fox".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
41	Conferencia "Marx y el 68".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
42	"Conferencia sobre la guerra".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Folleto informativo	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
43	"Homenaje a León Trotsky".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
44	"Conferencia acerca de la situación de la económica mundial".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
45	Foro: "El movimiento sindical ante el neoliberalismo".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
46	"Foro acerca de la situación del movimiento estudiantil UNAM".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Relación de nombres sin firmas. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
47	Foro: "Alto a los bombardeos de Estados Unidos en Vieques, Puerto Rico".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante de invitación al foro	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento.
48	"Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante informativo	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
49	Internacionalismo y las internacionales	♦ Índice del curso.	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
50	"Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.
51	"Video y conferencia sobre Vieques, Puerto Rico".	♦ Hoja con descripción escueta de la actividad. ♦ Volante de invitación	♦ Programa de Trabajo del evento realizado. ♦ Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes. ♦ Fotografías, video o reporte de prensa del evento. ♦ Material didáctico utilizado.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ANTES CITADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO MAYOR EVIDENCIA, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	IMPRESIONES SIN KARDEX Y NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN COMPROBANTE	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURAS QUE NO DESGLOSAN EL IVA	TOTAL
1	Foro: El bando 13 y el derecho de libre manifestación	\$972.00					\$6,000.00	\$6,972.00
4	Foro: Democracia participación ciudadana reforma al código de electoral del D.F.						6,000.00	6,000.00
5	EZLN en el D.F.:		\$288.00	\$3,220.00			10,000.00	13,508.00
6	Reseña y seguimiento de la marcha por derechos indios	44,323.10		3,220.00				47,543.10
7	Ponencia y participación en el congreso nacional indígena	12,982.70	2,816.00	6,471.05				22,269.75
8	Foro: Internacional acerca de los derechos indios en América Latina	1,040.00					10,000.00	11,040.00
9	Reunión de Profesores curso de derecho laboral apartado "B"	16,467.10	218.00	4,945.00				21,630.10
10	Foro: reforma al código electoral del D.F.- Formas de participación						6,000.00	6,000.00
11	Foro: No al IVA de los libros	352.00	320.00				6,000.00	6,672.00
12	Conferencia el IVA y sus repercusiones en las economías de las familias pobres	1,319.00					6,000.00	7,319.00
13	Foro: Une tu voz contra el bando 2	802.25					6,000.00	6,802.25
14	Conferencia Historia y vigencia del primero de mayo la reforma laboral	464.17					6,000.00	6,464.17
15	Foro. Evaluación del primer gobierno de oposición en el D.F.						6,000.00	6,000.00
16	Conferencia situación actual de Vieques, Puerto Rico			2,875.00			6,000.00	8,875.00
17	Foro: sobre los derechos y cultura Indias	338.00		2,070.00			6,000.00	8,408.00
18	Foro: No al IVA a los productos básicos	184.00					6,000.00	6,184.00
19	Foro: no al IVA a los libros						6,000.00	6,000.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTA- CION CON REQUISITOS	DOCUMENTA- CION FUERA DE PERIODO	IMPRESIONES SIN KARDEX Y NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN COMPRO- BANTE	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURAS QUE NO DESGLOSAN EL IVA	TOTAL
20	Foro: Tepito vive	6,549.00						6,549.00
21	Foro: La situación política nacional después del 2 de julio	7,377.01	350.00					7,727.01
22	Conferencia la vivienda en el D.F.	292.00	200.00				6,000.00	6,492.00
23	La participación ciudadana en el D.F.: Coyoacán		229.00				6,000.00	6,229.00
24	Conferencia movimiento estudiantil de 1968	182.00					6,000.00	6,182.00
25	Conferencia Carlos Marx, hombre del milenio	8,000.00	311.00				6,000.00	14,311.00
26	Plan Puebla Panamá	16,462.52						16,462.52
28	No a la Guerra ofrenda y rollo	10,375.00	230.00		\$2,148.00			12,753.00
29	Foro: No a la guerra	350.00		2,932.50			6,000.00	9,282.50
30	Conferencia sobre desarrollo urbano y agua	9,661.50						9,661.50
31	Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico		200.00				6,000.00	6,200.00
32	Foro Política Nacional	6,499.51						6,499.51
33	Conferencia a un año del gobierno de Fox	300.00						300.00
34	Conferencia política fiscal de Fox	400.00					6,000.00	6,400.00
35	Conferencia la reconstrucción del D.F.	350.00					6,000.00	6,350.00
36	Foro: Corrupción y buen Gobierno	200.00					6,000.00	6,200.00
37	16 Años de los sismos de 1985	12,400.00						12,400.00
38	Actividades culturales						6,000.00	6,000.00
39	Conferencia el imperio en llamas	10,330.00						10,330.00
40	Conferencia a un año del gobierno de Fox	6,899.51					6,000.00	12,899.51
41	Marx y el 68	695.60			4,500.00		6,000.00	11,195.60
42	Conferencia sobre la guerra						6,000.00	6,000.00
43	Homenaje a León Trotsky						6,000.00	6,000.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	IMPRESIONES SIN KARDEX Y NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN COMPROBANTE	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURAS QUE NO DESGLOSAN EL IVA	TOTAL
44	Conferencia acerca de la situación de la economía mundial	9,650.00						9,650.00
45	Foro: El movimiento sindical ante el neoliberalismo	250.00					6,000.00	6,250.00
46	Foro: acerca de la situación del movimiento estudiantil UNAM	334.00					6,000.00	6,334.00
47	Foro: alto a los bombardeos de Estados Unidos en Vieques, Puerto Rico	200.00					6,000.00	6,200.00
48	Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico						6,000.00	6,000.00
49	Foro: Homenaje a León Trotski (Internacionalismo y las internacionales)	16,342.10				\$32,684.20		49,026.30
50	Conferencia y video sobre Vieques Puerto, Rico						6,000.00	6,000.00
51	Video conferencia sobre Vieques, Puerto Rico						6,000.00	6,000.00
	Total	\$203,344.07	\$5,162.00	\$25,733.55	\$6,648.00	\$32,684.20	\$212,000.00	\$485,571.82

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$203,344.07, QUE NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PAPELERIA	PASAJE	GASOLINA	ALIMENTOS	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	HONORARIOS	ESTACIONAMIENTO	CASSETAS	TOTAL
1	Foro: El bando 13 y el derecho de libre manifestación	\$176.00		\$350.00	\$446.00					\$972.00
6	Reseña y seguimiento de la marcha por derechos indios			4,777.00	198.50	\$2,070.00	\$36,315.60	\$20.00	\$942.00	44,323.10
7	Ponencia y participación en el congreso nacional indígena	418.60		3,104.50		2,875.00	6,052.60		532.00	12,982.70
8	Foro: Internacional acerca de los derechos indios en América Latina			200.00	840.00					1,040.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PAPELERIA	PASAJE	GASOLINA	ALIMENTOS	IMPRESIO- NES Y PUBLICA- CIONES	HONORA- RIOS	ESTACIONA- MIENTO	CASSETAS	TOTAL
9	Reunión de Profesores curso de derecho laboral apartado "B"		\$25.00	100.00			16,342.10			16,467.10
11	Foro: No al IVA de los libros				352.00					352.00
12	Conferencia el IVA y sus repercusiones en la economía de las familias pobres	121.00		340.00	858.00					1,319.00
13	Foro: Une tu voz contra el bando 2	108.00	88.00	500.00	106.25					802.25
14	Conferencia Historia y vigencia del primero de mayo la reforma laboral	134.17		100.00		230.00				464.17
17	Foro: sobre los derechos y cultura Indias			150.00	188.00					338.00
18	Foro: No al IVA a los productos básicos				184.00					184.00
20	Foro: Tepito vive			200.00	149.00		6,200.00			6,549.00
21	Foro: La situación política nacional después del 2 de julio			877.50			6,499.51			7,377.01
22	Conferencia la vivienda en el D.F.			100.00	192.00					292.00
24	Conferencia movimiento estudiantil de 1968				182.00					182.00
25	Conferencia Carlos Marx hombre del milenio						8,000.00			8,000.00
26	Plan Puebla Panamá	120.42				2,875.00	16,342.10			16,462.52
28	No a la Guerra ofrenda y rollo						7,500.00			10,375.00
29	Foro: No a la guerra			350.00						350.00
30	Conferencia sobre desarrollo urbano y agua			250.00	111.50		9,300.00			9,661.50
32	Foro Política nacional						6,499.51			6,499.51
33	Conferencia a un año del gobierno de Fox			300.00						300.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PAPELERIA	PASAJE	GASOLINA	ALIMENTOS	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	HONORARIOS	ESTACIONAMIENTO	CASSETAS	TOTAL
34	Conferencia: Política fiscal de Fox			400.00						400.00
35	Conferencia la reconstrucción del D.F.			350.00						350.00
36	Foro: Corrupción y buen Gobierno			200.00						200.00
37	16 Años de los sismos de 1985						12,400.00			12,400.00
39	Conferencia el imperio en llamas			330.00			10,000.00			10,330.00
40	Conferencia a un año del gobierno de Fox			400.00			6,499.51			6,899.51
41	Marx y el 68	96.60		450.00	149.00					695.60
44	Conferencia acerca de la situación de la economía mundial			350.00			9,300.00			9,650.00
45	Foro: El movimiento sindical ante el neoliberalismo			250.00						250.00
46	Foro: acerca de la situación del movimiento estudiantil UNAM			200.00	134.00					334.00
47	Foro: alto a los bombardeos de Estados Unidos en Vieques, Puerto Rico			200.00						200.00
49	Foro: Homenaje a León Trotsky (Internacionalismo y las internacionales)						16,342.10			16,342.10
	Total	\$1,174.79	\$113.00	\$14,829.00	\$4,090.25	\$8,050.00	\$173,593.03	\$20.00	\$1,474.00	\$203,344.07

AL PROPORCIONAR LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA EL IMPORTE DE \$203,344.07, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

EN LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO" POR IMPORTE DE \$5,162.00, AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LAS DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	10,11-3-01	8465	23/03/01	Gastronómica Bariluche	Alimentos	288.00
7	24/3/01	11534	17/03/01	Café La Gloria	Alimentos	205.00
7	24/3/01	25916	24/03/01	Consorcio Gasolinero	Gasolina	300.00

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7	24/3/01	98148	6/01/01	Grupo Q.L., S.A.	Gasolina	245.00
7	24/3/01	47407	20/01/01	Grupo Q.L., S.A.	Gasolina	402.00
7	24/3/01	6964	7/01/01	Grupo Mocz, S.A.	Alimentos	1,664.00
	Subtotal					2,816.00
9	22/03/01	S/N	13/07/01	Servicios Automotrices	Gasolina	218.00
11	6/04/01	4494	23/04/01	Gasolinera Palacios	Gasolina	320.00
21	26/04/01	46779	8/08/01	Servicios Las Aguilas	Gasolina	350.00
22	27/04/01	7775	25/07/01	Cía. Oper. de Estac. Serv.	Gasolina	200.00
23	30/05/01	38326	18/05/01	Taquería el Jarocho	Alimentos	229.00
25	17/05/01	440	15/06/01	Peces, S.A. de C.V.	Alimentos	311.00
28	2/11/01	28628	7/09/01	Cía. Oper. de Estac. Serv.	Gasolina	230.00
31	13/06/01	S/N	4/06/01	Servicios Clave, S.A.	Gasolina	200.00
Total						\$5,162.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...ES IMPORTANTE SEÑALAR A USTEDES QUE SI BIEN UN EVENTO SE REALIZA EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS, PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS SE DESTINAN RECURSOS TIEMPO ANTES Y DESPUES DE SU DESARROLLO. ESTO ES, PREVIAMENTE SE REQUIERE HACER ALGUNOS TRABAJOS MINIMOS DE PLANEACION Y DIFUSION Y POSTERIORMENTE SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE DISTRIBUCION.

NUESTRA AGRUPACION SOLO HA TOMADO EN LOS FUC'S LOS TIEMPOS DE EJECUCION DEL EVENTO, EN LOS CUALES HEMOS CARGADO LA MAYORIA DE LOS GASTOS DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, CASI SIEMPRE FACTURADOS POR ALGUNA DE LAS ASOCIACIONES CON LAS QUE NOS APOYAMOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS. PROBABLEMENTE SEA UN ERROR NO HABER TOMADO COMO PARTE DE LOS EVENTOS LOS TIEMPOS QUE SE HAN CONSUMIDO ANTES Y DESPUES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA. SIN EMBARGO NOS PARECE QUE SI USTEDES TOMAN EN CUENTA EL CONCEPTO DEL GASTO PODRAN CONSTATAR QUE CORRESPONDE A GASTOS DE DISTRIBUCION DE MATERIALES U OTROS (GASOLINAS) Y DE PLANEACION O REUNIONES DE EVALUACION Y BALANCE DE LAS ACTIVIDADES (RESTAURANTES), LOS CUALES CORRESPONDEN A GASTOS DIRECTOS REALIZADOS POR NUESTRA AGRUPACION EN DICHOS EVENTOS ANTES Y DESPUES DE SU REALIZACION. LO ANTERIOR PUEDE INCLUSO OBSERVARSE EN FUNCION DEL MONTO EROGADO EN LA EJECUCION DE LOS EVENTOS QUE ES IGUAL A UN MONTO DE \$117,791.01 MN Y EL GASTO CONSIDERADO FUERA DE PERIODO ES IGUAL A \$5,162.00 MN O SEA EL 4.38% DEL TOTAL EROGADO EN DICHOS EVENTOS. ESTA CANTIDAD ES MUCHO MENOR A LA QUE PUDIERA SER APROBADA EN TERMINOS ADMINISTRATIVOS CONVENCIONALES".

POR LO QUE RESPECTA A LOS MONTOS DE \$288.00, \$205.00, \$300.00, \$320.00, \$229.00 Y \$200.00 QUE SUMAN UN TOTAL DE \$1,542.00, DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. POR TANTO SE CONSIDERA UN GASTO DIRECTO.

EN RELACION CON LOS IMPORTES \$245.00, \$402.00, \$1,664.00, \$218.00, \$350.00, \$200.00, \$311.00 Y \$230.00, LAS FECHAS DE LOS COMPROBANTES SE ENCUENTRAN DESFASADAS CON LA DEL EVENTO YA QUE LAS FECHAS SON DE MAS DE DOS MESES POR LO TANTO SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION . POR LO ANTERIOR, EL MONTO DE \$3,620.00 SE CONSIDERAN COMO GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZARON IMPRESIONES QUE CARECIAN DEL KARDEX, ASI COMO DE LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN POR UN IMPORTE DE \$25,733.55, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	No DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	354	15-2-01	Sandra González Zambrano	10,000 trípticos impresos a una tinta.	\$3,220.00
6	387	24-5-01	Sandra González Zambrano	400 plantillas impresas a dos tintas.	1,150.00
6	388	24-5-01	Sandra González Zambrano	400 plantillas impresas a dos tintas y elaboración de negativos.	2,070.00
7	1274	28-2-01	Estampa, Artes Gráficas, S.A.	5,000 carteles impresos a 2 tintas.	6,471.05
9	384	24-5-01	Sandra González Zambrano	2,000 trípticos impresos a 2 tintas.	2,070.00
9	389	24-5-01	Sandra González Zambrano	5,000 dípticos impresos a 2 tintas.	2,875.00
16	390	24-5-01	Sandra González Zambrano	5,000 dípticos impresos	2,875.00
17	385	24-5-01	Sandra González Zambrano	5,000 trípticos impresos a una tinta.	2,070.00
29	331	10-10-01	Héctor Rodríguez de la Vega	Impresión y negativos de 1,000 carteles.	2,932.50
Total					\$25,733.55

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DE LOS ARTICULOS CITADOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, AL CORREGIR LA AGRUPACION LOS KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$25,733.55 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FUC, SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$6,648.00, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARABAN EL EGRESO RELACIONADO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION FALTANTE:

No. DE EVENTO	No DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28	S/N	9-10-01	Teléfono	\$848.00
28	6068	2-10-01	Suscripciones	1,300.00
Subtotal				2,148.00
41	925	20-12-01	Eq. Cómputo	4,500.00
Total				\$6,648.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION..."

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

FUE IMPORTANTE MENCIONAR, QUE RESPECTO A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO, LA AGRUPACION DEBERIA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

"SE REEMBOLSARA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO, DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS EVENTOS 28 Y 41, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION ORIGINAL. SIN EMBARGO AL CORRESPONDER DICHAS EROGACIONES AL PAGO DEL TELEFONO DE LAS OFICINAS DE LA AGRUPACION, UNA SUSCRIPCION ANUAL AL PERIODICO LA JORNADA Y A UNA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO, LA AGRUPACION LOS DISMINUYO DEL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$32,684.20, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS EVENTOS, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE
49	10	21-12-01	Graciela Ma. Mijares	Honorarios por Capacitación Política: El internacionalismo y las internacionales.	\$16,342.10
49	158	15-12-01	Luis Armando Saracho	Honorarios por Capacitación Política: El internacionalismo y las internacionales.	16,342.10
Total					\$32,684.20

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ESTOS GASTOS CORRESPONDEN A PASIVOS DE NUESTRA AGRUPACION, POR LO QUE NO SE HAN EMITIDO LOS CHEQUES QUE CORRESPONDERIAN A LOS PAGOS DE ESTOS PASIVOS".

ESTOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$32,684.20 NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2002.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "FACTURAS EN LAS QUE NO SE DESGLOSA EL IVA" POR UN IMPORTE DE \$212,000.00, ESTAS SE RELACIONAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE
1	22/01/01	552	22/01/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: El bando 13 y el derecho de libre manifestación	\$6,000.00
4	23/01/01	554	23/01/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios Foro: Democracia participación ciudadana reforma al código de electoral.	6,000.00
5	10,11-3-01	561	12/03/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por EZLN en el D.F.	10,000.00
8	14/03/01	562	15/03/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: Internacional acerca de los derechos indios en América Latina.	10,000.00
10	02/02/01	557	2/02/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: reforma al código electoral del D.F.- Formas de participación ciudadana.	6,000.00
11	06/04/01	564	6/04/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: No al IVA de los libros	6,000.00
12	19/04/01	566	19/04/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Conferencia el IVA y sus repercusiones en la economía de las familias pobres	6,000.00
13	31/05/01	575	31/05/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: Une tu voz contra el bando 2	6,000.00
14	03/05/01	570	3/05/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 SEPT, A.C.	Honorarios por Conferencia Historia y vigencia del primero de mayo la reforma laboral Foxista.	6,000.00
15	08/02/01	559	8/02/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: Evaluación del primer gobierno de oposición en el D.F.	6,000.00
16	17/05/01	573	17/05/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Conferencia situación actual de Vieques, Puerto Rico.	6,000.00
17	06/02/01	558	6/02/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: sobre los derechos y cultura Indias.	6,000.00

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE
18	26/04/01	567	26/04/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: No al IVA a los productos básicos.	6,000.00
19	19/04/01	565	19/04/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: no al IVA a los libros.	6,000.00
22	27/04/01	569	27/04/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Conferencia la vivienda en el D.F.	6,000.00
23	30/05/01	574	30/05/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por La participación ciudadana en el D.F.	6,000.00
24	03/10/01	593	3/10/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept., A.C.	Honorarios por: Conferencia movimiento estudiantil de 1968.	6,000.00
25	17/05/01	572	17/05/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Conferencia Carlos Marx, hombre del milenio.	6,000.00
29	20/10/01	597	20/10/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept., A.C.	Honorarios por: Foro no a la guerra.	6,000.00
31	13/06/01	577	13/06/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept., A.C.	Honorarios por: Conferencia y vídeo sobre Vieques, Puerto Rico.	6,000.00
34	13/09/01	588	13/09/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Conferencia la política fiscal de Fox.	6,000.00
35	16/09/01	589	16/09/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Conferencia, la reconstrucción del D.F.	6,000.00
36	18/09/01	590	18/09/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro corrupción y buen gobierno	6,000.00
38	19/09/01	592	19/09/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Presencia plástica en el espacio urbano	6,000.00
40	26/09/01	585	30/08/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Conferencia a un año del gobierno de Fox	6,000.00
41	11/10/01	595	11/10/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Conferencia Carlos Marx y el 68	6,000.00
42	10/10/01	594	10/10/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Conferencia sobre la guerra.	6,000.00
43	8-01	583	18/08/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Foro homenaje a León Trotski	6,000.00

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE
m45	17/07/01	578	17/07/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: El movimiento sindical ante el neoliberalismo.	6,000.00
46	19/07/01	579	19/07/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: acerca de la situación del movimiento estudiantil en la UNAM.	6,000.00
47	25/07/01	580	25/07/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Foro: alto a los bombardeos de Estados Unidos en Vieques, Puerto Rico.	6,000.00
48	08/08/01	582	8/08/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por: Conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico.	6,000.00
50	27/08/01	584	27/08/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por conferencia y video sobre Vieques, Puerto Rico.	6,000.00
51	22/10/01	596	22/10/01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 sept, A.C.	Honorarios por Video conferencia sobre Vieques, Puerto Rico.	6,000.00
Total						\$212,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION AL ARTICULO 24 FRACCION VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y AL ARTICULO 15 FRACCION XII INCISO "E", DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON EL IVA DESGLOSADO O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CORRESPONDEN A EVENTOS REALIZADOS BAJO LA COORDINACION DE LOS COMPAÑEROS DE LA UNION DE VECINOS Y DAMNIFICADOS "19 DE SEPTIEMBRE", AC (UVYD-19). AL RESPECTO REINVINDICAMOS LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD AL TOCAR EL MISMO ASUNTO CON FACTURACION DE ICEPA COMUNICACION, AC".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AL TRATARSE EFECTIVAMENTE DE UNA ASOCIACION CIVIL Y SER ESTA UNA INSTITUCION QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$212,000.00, SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

EN RELACION CON LA COLUMNA "DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN EL 'FUC'" POR UN IMPORTE DE \$14,750.00, SE LOCALIZARON COMPROBANTES QUE NO FUERON REGISTRADOS EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES; MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	355	15-02-01	Sandra González Zambrano	Impresión de 5000 volantes	\$1,725.00
1	383	24-05-01	Sandra González Zambrano	Impresión de 1000 trípticos	920.00

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	228	30-03-01	Alejandro de Jesús Varas	Honorarios por reseña y seguimiento de la marcha por los derechos indios del color de la tierra.	12,105.20
Total					\$14,750.20

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION RELACIONO DICHOS COMPROBANTES EN EL FORMATO "FUC" DE LOS EVENTOS 1 Y 6, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION EN REFERENCIA SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CHEQUE A NOMBRE DE UN TERCERO	IMPRESIONES SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN	TOTAL
1	Foro: El bando 13 y el derecho de libre manifestación.		\$ 1,725.00	\$1,725.00
1	Foro: El bando 13 y el derecho de libre manifestación		\$ 920.00	920.00
6	Reseña y seguimiento de la marcha por derechos indios: el color de la tierra	\$ 12,105.20		12,105.20
Total		\$ 12,105.20	\$ 2,645.00	\$14,750.20

RESPECTO A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE UN TERCERO" POR UN IMPORTE DE \$12,105.20, SE DETECTO QUE CORRESPONDIA A UN RECIBO CUYO PAGO SE REALIZO CON CHEQUES A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	HONORARIOS	IVA	SUBTOTAL	RETENCION ISR	RETENCION IVA	TOTAL
6	228	\$10,526.30	\$1,578.90	\$12,105.20	\$1,052.60	\$1,052.60	\$10,000.00

ESTE RECIBO DE HONORARIOS FUE PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	RECIBO				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
6	228	30-03-01	Alejandro de Jesús Varas	\$12,105.20	941109	9-3-01	Benito Martín Pérez López	\$4,000.00
					941328	28-8-01	Benito Martín Pérez López	3,000.00
					941301	9-8-01	Benito Martín Pérez López	3,000.00
Total				\$12,105.20				\$10,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y EN RELACION CON EL ARTICULO 24 FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS CHEQUES DEBIERON HABERSE EXPEDIDO A NOMBRE DEL BENEFICIARIO TITULAR DEL COMPROBANTE EMITIDO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DEBIDO A QUE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE JUSTIFICO EL GASTO SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DE QUE EL GASTO SE REALIZO EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2001 SE REALIZO EL CHEQUE A NOMBRE DE BENITO MARTIN PEREZ LOPEZ, ASISTENTE DE NUESTRA AGRUPACION PARA ENTREGARSE A ALEJANDRO DE JESUS VARAS OROZCO. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ES UNA IRREGULARIDAD PERO NO SE DIO CON DOLO O MALA FE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE EL CHEQUE DEBE ESTAR A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO EN RELACION AL ARTICULO 24 FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION, POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$12,105.20, SE CONSIDERA COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZARON IMPRESIONES QUE CARECIAN DEL KARDEX, ASI COMO DE LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN POR UN IMPORTE DE \$2,645.00, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	355	15-02-01	Sandra González Zambrano	Impresión de 5000 volantes	\$1,725.00
1	383	24-05-01	Sandra González Zambrano	Impresión de 1000 trípticos	920.00
Total					\$2,645.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN RELACION CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN POR LOS ARTICULOS CITADOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO LOS KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$2,645.00, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

AUN CUANDO SE PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR UN IMPORTE DE \$7,853.30, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE NO PROPORCIONO LAS MUESTRAS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL
2	Foro: Reglamentación de Marchas en el D.F.	\$7,152.00
27	Escuela de Formación	701.30
Total		\$7,853.30

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5. DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE CADA UNO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, EL OBJETIVO, LISTAS DE ASISTENCIA, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROPUESTA Y CONTRATO DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ALCANCE, METODOLOGIA DE LA EXPOSICION, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION Y DEL CURSO, INVITACION AL CURSO, RECONOCIMIENTO, MATERIAL DIDACTICO, VIDEO-FILMACIONES DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, ETC.) CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO EVIDENCIA SUFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION SOPORTE PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS	FACTURA EN LA QUE NO SE DESGLOSA EL IVA	TOTAL
2	Foro: Reglamentación de Marchas en el D.F.	\$1,152.00	\$6,000.00	\$7,152.00
27	Escuela de Formación	701.30		701.30
Total		\$1,853.30	\$6,000.00	\$7,853.30

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$1,853.30, QUE NO SE CONSIDERO QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HOSPEDAJE	PASAJE	GASOLINA	ALIMENTOS	ESTACIONAMIENTO	TOTAL
2	Foro: Reglamentación de Marchas en el D.F.			\$700.00	\$427.00	\$25.00	\$1,152.00
27	Escuela de Formación	\$112.30	\$357.00	100.00	132.00		701.30
TOTAL		\$112.30	\$357.00	\$800.00	\$559.00	\$25.00	\$1,853.30

AL PRESENTAR LA AGRUPACION EVIDENCIAS QUE SE VINCULAN CON EL EVENTO, DICHO IMPORTE DE \$1,853.30 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "FACTURA EN LA QUE NO SE DESGLOSA EL IVA" POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, ESTA SE RELACIONA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	24-01-01	556	24-01-01	Unión de Vecinos y Damnificados 19 de Septiembre, A.C.	Honorarios por foro: Reglamentación de marchas en el D.F.	\$6,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 24 FRACCION VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 15 FRACCION XII INCISO "E" DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON EL IVA DESGLOSADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CORRESPONDEN A EVENTOS REALIZADOS BAJO LA COORDINACION DE LOS COMPAÑEROS DE LA UNION DE VECINOS Y DAMINIFICADOS "19 DE SEPTIEMBRE", AC (UVYD-19). AL RESPECTO REINVINDICAMOS LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD AL TOCAR EL MISMO ASUNTO CON FACTURACION DE ICEPA COMUNICACION, AC".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AL TRATARSE EFECTIVAMENTE DE UNA ASOCIACION CIVIL Y SER ESTA UNA INSTITUCION QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$6,000.00, SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS. LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$1,155,889.82.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$115,554.98, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN DOCUMENTACION SOPORTE	OPERACION ORDINARIA	SIN COPIA DEL CHEQUE	
1	Una versión comentada de la huelga de la UNAM	\$2,630.68	\$8,400.00		\$27,600.00	\$38,630.68
2	El 1er. Año del cambio "Azul"	16,898.00				16,898.00
3	Investigación: Lucha de los obreros de la multinacional Volkswagen de México			\$11,000.00	16,342.10	27,342.10
4	Investigación: Empleo y desempleo 2001				16,342.10	16,342.10
5	Area de libre comercio de las Américas				16,342.10	16,342.10
TOTAL		\$19,528.68	\$8,400.00	\$11,000.00	\$76,626.30	\$115,554.98

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$19,528.68, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HONORARIOS	GASOLINA	PAPELERIA	ALIMENTOS	PASAJES	TOTAL
1	Una versión comentada de la huelga de la UNAM		\$950.00	\$1,057.68	\$573.00	\$50.00	\$2,630.68
2	El 1er. Año del cambio "Azul"	\$16,100.00	690.00		108.00		16,898.00
Total		\$16,100.00	\$1,640.00	\$1,057.68	\$681.00	\$50.00	\$19,528.68

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$96,026.30, COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS "FUC", SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$8,400.00, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARABAN EL EGRESO RELACIONADO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	924	21-12-01	Computadora	\$4,500.00
1	923	20-12-01	Equipo de computo	3,900.00
TOTAL				\$8,400.00

CABE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS EN COPIA FOTOSTATICA FUERON LOCALIZADAS Y REPORTADAS EN EL "FUC" DE GASTOS INDIRECTOS. RAZON POR LA CUAL, ESTE IMPORTE SE DUPLICO.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCION CORRESPONDIENTE

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION CORRIGIO EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE YA QUE DISMINUYO LA CIFRA CITADA. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EL IMPORTE DE \$11,000.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO, SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO, YA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 4.1 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SOLO PODRIA SER CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO EL PAGO POR MANTENIMIENTO DE ACTIVO FIJO. DICHO MONTO SE INTEGRA POR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	929	20-12-01	Daniel Franco Gómez	1 Lan MODEM para tres líneas telefónicas conexión a red utp 1 servicio de instalación de red incluyendo material y mano de obra	\$11,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"UN LAN MODEM ES UN CONCENTRADOR QUE OFRECE UN PUERTO ADICIONAL PARA CONECTARSE A LA RED TELEFONICA Y, POR ESA VIA, A INTERNET.

UBICADO EN UNA PC QUE HACE LAS VECES DE SERVIDOR DE LA RED, EL LAN MODEM ESTABLECE LA CONEXION CON EL ISP (PROVEEDOR DEL SERVICIO, COMO EL CASO DE PRODIGY, DE TELMEX), DE TAL MANERA QUE CUANDO UNA DE LAS PC DE LA RED BUSCA CONECTARSE A INTERNET TIENE LA CONEXION

LISTA, LO QUE IMPLICA AHORROS EN LAS CUENTAS TELEFONICAS (CON UNA MISMA CONEXION, LA DEL LAN MODEM, PUEDEN CONECTARSE VARIAS PC A LA VEZ), ADEMAS DE QUE PERMITE DEJAR DISPONIBLES LAS LINEAS TELEFONICAS.

TIENE LA VENTAJA DE QUE ES MUY BARATO (ALREDEDOR DE 5 MIL PESOS), PERO SU DESEMPEÑO PUEDE DISMINUIR DE MANERA CONSIDERABLE CUANDO MAS DE CUATRO O CINCO PC BUSCAN CONECTARSE A INTERNET AL MISMO TIEMPO.

POR ESO, SE REQUIERE COMPLEMENTARLO CON ALGUNA CONEXION A INTERNET DE ALTA VELOCIDAD, ES DECIR, UN SERVICIO DE BANDA ANCHA, QUE SE OFRECEN EN EL MERCADO CON CONEXIONES QUE VAN DESDE 256 KBPS LA MAS BARATA HASTA 2 GBPS, LA MAS CARA.

PARA LOS VOLUMENES DE TRABAJO Y EL TRAFICO DE RED QUE REALIZAMOS EN LA APN, POR AHORA RESULTA SUFICIENTE EL LAN MODEM, QUE PERMITE USAR LOS RECURSOS DE VELOCIDAD DE MAS DE UNA LINEA TELEFONICA Y REPARTIR LA CONEXION HACIA VARIAS PC, Y UN SERVICIO DE BANDA ANCHA DE 256 KBPS.

CONTAR CON ESTOS EQUIPOS Y ESTOS SERVICIOS PERMITE, ENTRE OTRAS MEJORAS EN LAS ACTIVIDADES, NO SOLO AGILIZAR LA LABOR DE SINTESIS PERIODISTICA, INDISPENSABLE PARA LAS LABORES DE PRENSA O DE INVESTIGACION, O LA COMUNICACION Y RELACION CONSTANTE CON LOS COLABORADORES DE LOS ORGANOS DE PRENSA, SINO TAMBIEN DAR LA VELOCIDAD NECESARIA AL TRABAJO EDITORIAL ELECTRONICO, ESTO ES, EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB.

POR LO QUE COMO USTED PODRA CONSTATAR ESTE EQUIPO NO CORRESPONDE AL GASTO A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE NUESTRA AGRUPACION. Y SI ES UN GASTO QUE SE VINCULA A LAS TAREAS DE INVESTIGACION REALIZADAS POR NOSOTROS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA, Y TOMANDO EN CONSIDERACION SU EXPLICACION, DICHA EROGACION SE CONSIDERA COMO LA ADQUISICION DE UN ACTIVO FIJO.

POR LO TANTO EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, LA AGRUPACION POLITICA PODRA ACREDITAR EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
LAN MODEM	\$3,300.00	\$7,700.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA “CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

CON RELACION A LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$76,626.30, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS EVENTOS, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC” COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	FA-339	7-11-01	Héctor Ricardo Rodríguez de la Vega	Coordinación de trabajos de investigación “Una visión de la huelga de la UNAM”	\$27,600.00
3	R-113	12-12-01	Raúl Javier Jiménez Lescas	Honorarios investigación “La lucha de los obreros	16,342.10
4	R-115	12-12-01	Raúl Javier Jiménez Lescas	Honorarios investigación	16,342.10

5	R-111	12-12-01	Raúl Javier Jiménez Lescas	Honorarios investigación	16,342.10
TOTAL					\$76,626.30

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE A LA LETRA SEÑALA:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

TERCER PARRAFO: "... CUANDO LOS PAGOS SE EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, ESTE DEBERA DE SER DE LA CUENTA DEL CONTRIBUYENTE Y CONTENER SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ASI COMO, EN EL ANVERSO DEL MISMO, LA EXPRESION PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$76,626.30 CORRESPONDEN A PARTE DEL PASIVO QUE TENEMOS EN EL EJERCICIO 2001, POR LO TANTO NO SE HAN HECHO LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES".

ESTOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$76,626.30 NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$107,154.98.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$838,843.39, INTEGRADA COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO A.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$500,608.36, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPRESOS Y PUBLICA- CIONES	HONORA- RIOS	DERECHO DE AUTOR	PAGINA WEB	PAPELERIA	ENVIOS	ALIMEN- TOS	GASOLI- NA	MANTO. EQ. OFICINA	PASAJES Y ESTACIONA- MIENTOS	TOTAL
3	PERIODICO SOCIALISMO 92	\$6,095.00	\$6,325.00			\$89.21						\$12,509.21
4	REVISTA VERSUS PALESTINA	56,101.50		\$83.00		292.80		\$1,062.50	\$100.00		\$180.00	57,819.80

27	LIBRO LAS REFORMAS BORBONICAS	11,681.70	6,052.60	83.00		138.00						17,955.30
28	PERIODICO DE FRENTE 49 Y SOCIALISMO 99	9,200.00	11,046.00	83.00		930.80	32.30		750.00		15.00	22,057.10
No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	HONORARIOS	DERECHO DE AUTOR	PAGINA WEB	PAPELERIA	ENVIOS	ALIMENTOS	GASOLINA	MANTO. EQ. OFICINA	PASAJES Y ESTACIONAMIENTOS	TOTAL
30	CAMINANTE ZAPATISTA ESPECIAL	7,676.25										7,676.25
41	PERIODICO SOCIALISMO 102	17,603.05	8,625.00				198.00					26,426.05
42	PERIODICO SOCIALISMO 100	15,878.05	8,625.00						620.00			25,123.05
Total		\$305,219.55	\$130,857.50	\$1,639.00	\$35,776.27	\$18,841.60	\$656.40	\$1,726.50	\$5,260.94	\$345.00	\$285.60	\$500,608.36

REFERENTE A LA COLUMNA "ACTIVO FIJO", POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
5	928	20-12-01	Daniel Franco Gómez	Actualización de CPU a Pentium III a 750, 128 de Ram, D.D. 20 GB, Floppy, CDROM, Gabinete	\$6,000.00

EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 9.2

"SE REEMBOLSARA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

ARTICULO 9.3

"UNA VEZ REALIZADO EL CALCULO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARA A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMAS RUBROS. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA".

LA AGRUPACION POLITICA PODRIA ACREDITAR EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Actualización de CPU	\$1,800.00	\$4,200.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION DISMINUYO EL IMPORTE DE \$6,000.00 EN EL FORMATO "FUC" DEL EVENTO 5 Y A SU VEZ INCREMENTO EL IMPORTE DE \$6,000.00 EN EL FORMATO "FUC" DE GASTOS INDIRECTOS.

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$332,235.03, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

CON RELACION A LA COLUMNA "EVENTO NO ACEPTADO" POR UN IMPORTE DE \$105,093.28. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUERON ACEPTADOS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RAZON POR LA CUAL NO SE ACEPTO	IMPORTE
1	PERIODICO DE FRENTE 40	Aun cuando presenta convenio de colaboración y apoyo, el periódico sólo menciona en su portada "periódico del Frente del Pueblo, agrupación política local"	\$4,007.50
2	PERIODICO DE FRENTE 41	Aun cuando presenta convenio de colaboración y apoyo, el periódico sólo menciona en su portada "periódico del Frente del Pueblo, agrupación política local"	11,448.84
29	PERIODICO DE FRENTE 50	Aun cuando presenta convenio de colaboración y apoyo, el periódico sólo menciona en su portada "periódico del Frente del Pueblo, agrupación política local"	6,990.57
31	REVISTA PITIRRE	La revista Pitirre es editada por el Organo informativo Amigas de Puerto Rico y sólo da un agradecimiento a Uníos y Frente del Pueblo, el apoyo brindado para la realización de esta revista.	20,966.80
33	PERIODICO DE FRENTE 51	Aun cuando presenta convenio de colaboración y apoyo, el periódico sólo menciona en su portada "periódico del Frente del Pueblo, agrupación política local"	20,613.57
37	LIBRO MANIFIESTO COMUNISTA	La factura por la impresión del libro Manifiesto Comunista de José Martínez López de fecha 26 de septiembre de 2000 y se encuentra en copia fotostática	21,045.00
38	PERIODICO DE FRENTE 52	Aun cuando presenta convenio de colaboración y apoyo, el periódico sólo menciona en su portada "periódico del Frente del Pueblo, agrupación política local"	20,021.00
Total			\$105,093.28

DICHO IMPORTE NO PODIA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE LOS EVENTOS 1, 2, 29, 33 Y 38 CORRESPONDIAN A ACTIVIDADES DE LA AGRUPACION POLITICA LOCAL FRENTE DEL PUEBLO. POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 31 SE REFERIA A LA REVISTA PITIRRE, LA CUAL ES EDITADA POR EL ORGANO INFORMATIVO AMIGAS DE PUERTO RICO Y EL EVENTO 37 CORRESPONDIA A UN EVENTO DEL AÑO 2000.

EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO QUE EL GASTO CORRESPONDIA A LA OPERACION ORDINARIA PERMANENTE DE LA AGRUPACION POLITICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"PERIODICO DE FRENTE. EN UN CUADRO DE LA PAGINA 31 SE NOS DA LA SIGUIENTE RAZON PARA NO ACEPTAR EL LOS EVENTOS 1, 2, 29, 33 Y 38: "AUN CUANDO PRESENTA CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO,

EL PERIODICO SOLO MENCIONA EN SU PORTADA "PERIODICO DEL FRENTE DEL PUEBLO, AGRUPACION POLITICA LOCAL" Y EN LA PAGINA 32 SE NOS DICE QUE "NO PUEDEN SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE LOS EVENTOS 1, 2, 29, 33 Y 38 CORRESPONDEN A ACTIVIDADES DE LA AGRUPACION POLITICA LOCAL FRENTE DEL PUEBLO." CONSIDERANDO QUE EL GASTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDINARIA PERMANENTE DE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

COMO HEMOS SEÑALADO ANTERIORMENTE LA RELACION DE TRABAJO Y COLABORACION EXISTENTE ENTRE ¡UNIOS! Y EL FRENTE DEL PUEBLO (FP) SE DA EN UN MARCO DE AUTONOMIA Y RESPETO. NO SIGNIFICA QUE LA APN FINANCIE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA APL SINO QUE ES EL RESULTADO DE AÑOS DE TRABAJO Y COLABORACION.

NO ES ARGUMENTO VALIDO LO SEÑALADO EN LA PAGINA 31 RESPECTO A LO QUE DICE LA PORTADA DEL PERIODICO, YA QUE PARA CUALQUIER TRABAJO EDITORIAL LOS CREDITOS SE DAN EN LA PAGINA LEGAL, QUE PUEDE SER CUALQUIERA, EN DONDE SE SEÑALA EL DIRECTORIO, LOS RESPONSABLES, DOMICILIO, TELEFONO, LOS DATOS DE LICITUD. EN EL PERIODICO NUMERO 52, DEL QUE ANEXAMOS UN EJEMPLAR, EN LA FICHA LEGAL APARECE LA LEYENDA: "DFRENTE PERIODICO DEL FRENTE DEL PUEBLO, ES EDITADO EN COLABORACION CON LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ¡UNIOS! IMPRESO EN LOS TALLERES DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PUBLICACIONES MEXICANAS... TODOS LOS REGISTROS EN TRAMITE. LOS TEXTOS FIRMADOS SON RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES."

LA COLABORACION DE NUESTRA AGRUPACION NACIONAL EN LOS TRABAJOS DE EDICION DE DICHO PERIODICO SON UNA CONTRIBUCION IMPORTANTE QUE PERMITE AL FP Y A ¡UNIOS! FORTALECER NO SOLO SUS RELACIONES DE SOLIDARIDAD, SINO SOBRE TODO EL ANALISIS Y LA COMPRENSION DE LA VIDA POLITICA Y DEMOCRATICA DE LA CIUDAD MAS GRANDE DEL PAIS. LO COMPLEJO QUE RESULTA PARA CUALQUIERA ANALISTA U ORGANIZACION QUE PRETENDA ANALIZAR Y PRESENTAR PROPUESTAS QUE CONTRIBUYAN A LOS PROCESOS DE REFORMA Y CAMBIO DEMOCRATICO EN EL DF REQUIEREN DE TODO EL APOYO QUE SE LES PUEDA BRINDAR. POR ESTA RAZON ES QUE LOS TRABAJOS QUE EL FP DESARROLLA EN SU PERIODICO SON DE MUCHA IMPORTANCIA PARA NUESTRA AGRUPACION.

POR ULTIMO REITERO A USTED QUE DICHA PUBLICACION SE VIENE PRESENTANDO EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR ¡UNIOS! DESDE SEPTIEMBRE DE 1998 (PARA LO CUAL ADJUNTO COPIA DEL PROYECTO PRESENTADO POR NUESTRA AGRUPACION AL IFE EN ESA OCASION Y UN EJEMPLAR DEL PERIODICO DE FRENTE NUMERO 1 QUE ERA LA EVIDENCIA DE DICHO EVENTO). ADEMAS DE QUE FUE APROBADO SIN NINGUN PROBLEMA POR USTEDES EN EL EJERCICIO PASADO, AHORA NOS PARECE EQUIVOCADO POR PARTE DE ESA COMISION QUE EN CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE LOS INFORMES DE GASTOS DE LOS AÑOS 1998, 1999 Y 2000 Y EL QUE AHORA PRESENTAMOS, SE DECLARE EN ESTA OCASION AL EVENTO COMO NO ACEPTADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REVISTA PITIRRE. LA REVISTA ES UN PROYECTO QUE REALIZAMOS DE MANERA CONJUNTA CON EL COMITE AMIGOS DE PUERTO RICO, PARA DIFUNDIR LA SITUACION QUE SE VIVE EN LA ISLA DEL CARIBE. EL COMITE AMIGOS DE PUERTO RICO ES UN ESFUERZO UNITARIO CON OTRAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES, POR LO QUE PARA PODER DIFUNDIR Y DAR A CONOCER LO QUE ESTA SUCEDIENDO, SOBRE TODO EN LA PEQUEÑA ISLA DE VIEQUES EN DONDE LOS EEUU HAN COLOCADO UNA BASE DE PRACTICAS DE LAS FFAA.

ES TOTALMENTE CIERTO QUE EN LA FICHA EDITORIAL SOLO SE DA AGRADECIMIENTO A ¡UNIOS! POR SU PARTICIPACION PARA LA REALIZACION DE LA REVISTA.

HEMOS SOLICITADO AL DIRECTOR DE LA REVISTA PITIRRE PUEDA DAR A CONOCER POR ESCRITO EL APOYO QUE BRINDO NUESTRA AGRUPACION Y EL CUAL AGRADECEN EN LA MISMA. LO ANTERIOR ES PARA QUE USTEDES TENGAN A BIEN CONOCER DE VIVA VOZ QUE LA REVISTA FUE EDITADA POR ¡UNIOS! Y QUE ESTA FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APN PARA SER PRESENTADAS A USTEDES DENTRO DEL MARCO DE ACTIVIDADES QUE DEBEN SER CONSIDERADAS PARA SU APOYO POR MEDIO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO Y ES INDISCUTIBLEMENTE UNA CONTRIBUCION PARA GENERAR UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA, ASI COMO A INCREMENTAR EL CONOCIMIENTO DEMOCRATICO DE LA POBLACION PARA QUE NUESTRA SOCIEDAD CUENTE CON UN PUNTO DE VISTA DIFERENTE RESPECTO A LO QUE SE SEÑALA EN LOS MEDIOS COMERCIALES POR PARTE DE LOS EEUU SOBRE SU ACTUACION EN VIEQUES. SE ANEXA LA CARTA DEL DIRECTOR DE LA REVISTA.

.LIBRO MANIFIESTO COMUNISTA. EFECTIVAMENTE EL LIBRO SE EDITO EN EL AÑO 2000, SIN EMBARGO POR DIVERSAS RAZONES NO SE PUDO DISTRIBUIR EN ESE AÑO, POR LO QUE SE HIZO EN EL AÑO 2001. ANEXO COPIA DE LOS AUXILIARES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBEN CORRESPONDER Estrictamente AL INSTITUTO POLITICO Y EN ESTE CASO A LOS EVENTOS 1, 2, 29, 33 Y 38, SE REFIEREN AL PERIODICO DE FRENTE DE LA AGRUPACION POLITICA LOCAL "FRENTE DEL PUEBLO". POR LO TANTO SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

RESPECTO AL EVENTO 31 LA REVISTA PITIRRE AL SER EDITADA POR EL ORGANO INFORMATIVO AMIGAS DE PUERTO RICO, SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

RESPECTO AL EVENTO 37 LIBRO MANIFIESTO COMUNISTA POR UN MONTO DE \$21,045.00 CORRESPONDE A UN EVENTO DEL AÑO 2000, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION EJERCICIOS ANTERIORES	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	TOTAL
1	Periódico De Frente 40	\$4,007.50			\$4,007.50
2	Periódico De Frente 41	11,448.84			11,448.84
29	Periódico De Frente 50	6,990.57			6,990.57
31	Revista Pitirre	19,748.87		\$1,217.93	20,966.80
33	Periódico De Frente 51	20,613.57			20,613.57
37	Libro Manifiesto Comunista	0.00	\$21,045.00		21,045.00
38	Periódico De Frente 52	20,021.00			20,021.00
TOTAL		\$82,830.35	\$21,045.00	\$1,217.93	\$105,093.28

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$82,830.35, QUE NO QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPRESIONES	DISEÑO	HONORARIOS	ENVIOS	GASOLINA	PAPELERIA	PASAJES	ESTACIONAMIENTO	TOTAL
1	Periódico De Frente 40	\$3,220.00			\$87.50	\$700.00				\$4,007.50
2	Periódico De Frente	3,220.00	\$5,096.80	\$2,421.00	37.00	350.00	\$189.04	\$135.00		11,448.84
29	Periódico De Frente 50	3,837.55		2,421.00	119.00	550.00	63.02			6,990.57
31	Revista Pitirre	7,360.00		11,239.10		1,010.00	63.02		\$76.75	19,748.87
33	Periódico De Frente 51	15,878.05		3,631.52		0.00	1,104.00			20,613.57
38	Periódico De Frente 52	15,875.00	1,725.00	2,421.00		0.00				20,021.00
TOTAL		\$49,390.60	\$6,821.80	\$22,133.62	\$243.50	\$2,610.00	\$1,419.08	\$135.00	\$76.75	\$82,830.35

AL CORRESPONDER A PUBLICACIONES DE TERCERAS PERSONAS LA DOCUMENTACION. EL IMPORTE DE \$82,830.35, QUE REUNE REQUISITOS FISCALES, SE CONSIDERA COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION AL IMPORTE DE \$ 21,045.00 SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EL COMPROBANTE CORRESPONDIA AL AÑO 2000 Y SE ENCONTRABA EN COPIA FOTOSTATICA, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA EN QUE FUE PAGADA LA FACTURA	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
37	Libro Manifiesto Comunista	22-12-00	200	29-09-00	José Martínez López	Libros	\$21,045.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 6.2 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 35

"10. LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACION POLITICA PODRA RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO".

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EFECTIVAMENTE EL LIBRO SE EDITO EN EL AÑO 2000, SIN EMBARGO POR DIVERSAS RAZONES NO SE PUDO DISTRIBUIR EN ESE AÑO, POR LO QUE SE HIZO EN EL AÑO 2001. ANEXO COPIA DE LOS AUXILIARES".

AUN CUANDO PRESENTO LA AGRUPACION EL AUXILIAR DE LA CUENTA 1105-78-00-00 "EL MANIFIESTO COMUNISTA" CON UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 DE \$21,045.00, AL PRESENTAR EN DICHO EVENTO COPIA FOTOSTATICA DE LA FACTURA 2000 DE JOSE MARTINEZ LOPEZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2000 POR CONCEPTO DE 1000 LIBROS DE MANIFIESTO COMUNISTA SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION (PROCEDE ACLARAR QUE EL CHEQUE GIRADO AL PROVEEDOR FUE COBRADO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2000) POR LO ANTERIOR DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO", POR UN IMPORTE DE \$1,217.93, AUN CUANDO SE PRESENTO UN COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

31	Revista Pitirre	Sept-01	I 2961	6-03-01	Comer. y Serv. de Cómputo, S.A. de C.V.	Accesorios	\$1,217.93

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO AL GASTO CONSIDERADO FUERA DEL PERIODO SOLO INFORMO A USTEDES QUE SON ACCESORIOS DE COMPUTO DE FECHA SEPTIEMBRE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA. RAZON POR LA CUAL, AL CORRESPONDER DICHO GASTO A ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO SE CONSIDERA COMO UN GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS "SIN MUESTRA DE LA TAREA" POR UN IMPORTE DE \$101,612.46, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN EVIDENCIAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
18	LIBRO COLECCION SABADO-D.F. TEPITO	\$1,491.75
21	LIBRO CURSO DE PERIODISMO CULTURAL	690.23
22	FERIA DEL LIBRO CENTRO	13,778.20
25	VERSUS CARAVANA EZLN	6,275.61
34	FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA	21,274.81
35	FESTIVAL DE LA LECTURA REFORMA	11,217.24
39	PERIODICO SOCIALISMO 101	23,410.57
40	PERIODICO DE FRENTE 53	23,474.05
Total		\$101,612.46

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ERAN GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MAYOR EVIDENCIA DE LOS EVENTOS 18, 21, 22, 25, 34, 35 Y 39, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 40 AL CORRESPONDER A UNA ACTIVIDAD DE LA AGRUPACION POLITICA LOCAL FRENTE DEL PUEBLO, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERA SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL
18	LIBRO COLECCION SABADO-D.F. TEPITO	\$1,491.75		\$1,491.75
21	LIBRO CURSO DE PERIODISMO CULTURAL	690.23		690.23
22	FERIA DEL LIBRO CENTRO	13,778.20		13,778.20
25	VERSUS CARAVANA EZLN	6,275.61		6,275.61
34	FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA	11,590.61	\$9,684.20	21,274.81
35	FESTIVAL DE LA LECTURA REFORMA	11,217.24		11,217.24
39	PERIODICO SOCIALISMO 101	23,410.57		23,410.57
40	PERIODICO DE FRENTE 53	23,474.05		23,474.05
TOTAL		\$91,928.26	\$9,684.20	\$101,612.46

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$91,928.26, QUE NO SE CONSIDERO QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS	IMPRESIONES	INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DEL LIBRO	RENTA DE STAND COMERCIAL DURANTE LA FERIA	PRESENTACION DE LIBRO	NEGATIVOS	PAPELERIA	GASOLINA	ALIMENTOS	PASAJES	TOTAL
18	LIBRO COLECCION SABADO-D.F. TEPITO							\$228.75		\$1,263.00		\$1,491.75
21	LIBRO CURSO DE PERIODISMO CULTURAL							240.23	\$450.00			690.23
22	FERIA DEL LIBRO CENTRO	\$9,684.20		\$3,565.00				132.00	397.00			13,778.20
25	VERSUS CARAVANA EZLN	4,357.88						309.23	1,110.00	468.50	\$30.00	6,275.61
34	FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA				\$10,285.00			190.61	1,115.00			11,590.61
35	FESTIVAL DE LA LECTURA REFORMA			2,875.00		\$8,342.24						11,217.24
39	PERIODICO SOCIALISMO 101	7,535.52	\$15,875.05									23,410.57
40	PERIODICO DE FRENTE 53	2,421.00	15,878.05				5,175.00					23,474.05
TOTAL		\$23,998.60	\$31,753.10	\$6,440.00	\$10,285.00	\$8,342.24	\$5,175.00	\$1,100.82	\$3,072.00	\$1,731.50	\$30.00	\$91,928.26

POR LO QUE SE REFIERE A LOS EVENTOS 18, 21, 22, 25, 34, 35 Y 39 POR UN IMPORTE DE \$68,454.21, AL PRESENTAR LA AGRUPACION EVIDENCIAS QUE SE VINCULAN CON EL EVENTO, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DIRECTOS.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 40 POR UN IMPORTE DE \$23,474.05 AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, AL CORRESPONDER DICHA ACTIVIDAD A UNA AGRUPACION LOCAL SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$9,684.20, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO UN RECIBO DE HONORARIOS ORIGINAL A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA AL EVENTO, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLA EL RECIBO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
34	0278	21-12-01	Alejandro de J. Varas Orozco	Presentación Feria del Libro Guadalajara	\$9,684.20

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVAS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CON FORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO ANTES SEÑALADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ESTE ES UN PASIVO DE NUESTRA AGRUPACION POR LO QUE NO SE HA PAGADO NI SE HA EMITIDO EL CHEQUE CORRESPONDIENTE".

ESTE GASTO POR UN IMPORTE DE \$9,684.20 NO ES CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2002.

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$27,739.41, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCION A LA AUTORIDAD DE SU REALIZACION. A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR LA AGRUPACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS ENTREGADAS	MUESTRA REQUERIDA	IMPORTE	CONTESTACION 5 DE MARZO DE 2002

8	PRESENTACION LIBRO HOJAS DE LA MEMORIA PERIODISTICA	Invitación a la presentación del libro Publicación en el periódico La Jornada de la invitación a la presentación del libro	Programa del evento Lista de asistentes con firma autógrafa Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento Impresión del libro	\$17,180.21	LA AGRUPACION PROPORCIONO UN EJEMPLAR DEL LIBRO HOJAS DE LA MEMORIA PERIODISTICA DE MANUEL BLANCO, COPIA FOTOSTATICA DE TRES NOTAS PERIODISTICAS, DOS DE EL FINANCIERO Y UNA DE EL UNIVERSAL, LAS CUALES MENCIONAN LA PRESENTACION DEL LIBRO Y SON ALUSIVAS A MANUEL BLANCO. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.
13	PRESENTACION DEL LIBRO INSTITUCION Y CIUDAD	Invitación a la presentación del libro	Programa del evento Lista de asistentes con firma autógrafa Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento Impresión del libro	10,559.20	LA AGRUPACION PRESENTO UN EJEMPLAR DEL LIBRO INSTITUCIONES Y CIUDAD, COPIA FOTOSTATICA DE LA INVITACION A LA PRESENTACION DEL LIBRO DEL PERIODICO LA JORNADA Y UNA NOTA ALUSIVA AL LIBRO EN EL UNIVERSAL. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. .
Total				\$27,739.41	

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRIA CONSISTIR PREFERENTEMENTE, EN EL MATERIAL DIDACTICO Y PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LO ANTERIOR, FUE CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MAYOR EVIDENCIA LA CUAL SE SEÑALA EN EL CUADRO DE REFERENCIA. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SIN MENOSCAPO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES
8	PRESENTACION LIBRO HOJAS DE LA MEMORIA PERIODISTICA	\$17,180.21
13	PRESENTACION DEL LIBRO INSTITUCION Y CIUDAD	10,559.20
TOTAL		\$27,739.41

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$27,739.41, QUE NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS	PUBLICIDAD	IMPRESIONES	PAPELERIA	GASOLINA	TOTAL
8	PRESENTACION LIBRO HOJAS DE LA MEMORIA PERIODISTICA	\$9,684.20	\$6,479.51	\$575.00	\$241.50	\$200.00	\$17,180.21

13	PRESENTACION DEL LIBRO INSTITUCION Y CIUDAD	9,684.20		575.00		300.00	10,559.20
TOTAL		\$19,368.40	\$6,479.51	\$1,150.00	\$241.50	\$500.00	\$27,739.41

AL PRESENTAR LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA, EL IMPORTE DE \$27,739.41 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

TAMBIEN SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

EN LAS INVITACIONES QUE ENTREGARON COMO MUESTRAS APARECIAN LOS LOGOTIPOS DE UNIOS JUNTO CON LAS DE OTRAS ORGANIZACIONES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN COLABORACION CON:
8	PRESENTACION DEL LIBRO INSTITUCION Y CIUDAD	Frente Del Pueblo, Fundación Manuel Buendía y Uníos
13	LIBRO COLECCION SABADO-D.F. TEPITO	Frente Del Pueblo, Sociedad Nacional de Estudios Regionales, A.C. y Uníos

AL NO PRESENTAR LA AGRUPACION EL CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO CON ESTAS ORGANIZACIONES SE CONSIDERABA COMO UN GASTO NO VINCULADO. POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONVENIOS DE COLABORACION RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

LA COLUMNA "SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO" POR UN IMPORTE DE \$20,262.03, CORRESPONDIA A UN EVENTO QUE LA AGRUPACION REALIZO CON UNA ASOCIACION CIVIL, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN COLABORACION CON:	IMPORTE
20	Libro "Grandes retos de la Cd. de México: El Agua"	Fundación Agua y Medio Ambiente, A.C.	\$20,262.03

EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITO QUE PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION DONDE SE ESPECIFICARA LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONVENIO DE COLABORACION DEBIDAMENTE REQUISITADO, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CON REQUISITOS FISCALES
20	Libro "Grandes retos de la Cd. de México: El Agua"	\$20,262.03

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$20,262.03, QUE NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PASAJES	GASOLINA	PAPELERIA	IMPRESION	HONORARIOS	TOTAL

20	Libro "Grandes retos de la Cd. de México: El Agua"	\$55.50	\$700.00	\$263.23	\$13,190.70	\$6,052.60	\$20,262.03

AL PRESENTAR LA AGRUPACION EL CONVENIO DE COLABORACION, EL IMPORTE DE \$20,262.03 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS "FUC", SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$4,225.00, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARABAN EL EGRESO RELACIONADO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION FALTANTE:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5	139	18-10-01	Actualización de pagina WEB	\$4,025.00
23	Nota	14-08-01	Gasolina	200.00
Total				\$4,225.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION..."

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES SOLICITADA, RAZON POR LO CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$4,225.00 ES UN GASTO DIRECTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$73,302.85, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS EVENTOS, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
11	A-329	08-10-01	Héctor Ricardo Rodríguez De la Vega Ortiz	Diseño de portada, formación, corrección tipográfica y diseño de interiores del libro "Para que empiece usted a soñar"	\$9,552.00
20	A-328	05-10-01	Héctor Ricardo Rodríguez De la Vega Ortiz	Diseño de portada, corrección ortotipográfica, corrección de estilo, captura, tipografía, diseño, formación, 1ª. Copia papel y originales mecánicos del libro "Los grandes retos de la Cd. de México El agua"	9,965.40

24	A-322	03-09-01	Héctor Ricardo Rodríguez De la Vega Ortiz	Diseño de portada, corrección ortotipográfica, corrección de estilo, captura, tipografía, diseño, formación, 1ª. Copia papel y originales mecánicos del libro "La mujer y la Familia"	8,228.80
26	A-338	05-11-01	Héctor Ricardo Rodríguez De la Vega Ortiz	Diseño de portada, corrección ortotipográfica, corrección de estilo, captura, tipografía, diseño, formación, 1ª. Copia papel y originales mecánicos del folleto "Curso de Derecho Laboral"	8,741.80
27	A-337	01-11-01	Héctor Ricardo Rodríguez De la Vega Ortiz	Diseño de portada, corrección ortotipográfica, corrección de estilo, captura, tipografía, diseño, formación, 1ª. Copia papel y originales mecánicos del libro "Las Reformas Borbónicas"	8,746.30
32	A-348	03-12-01	Héctor Ricardo Rodríguez De la Vega Ortiz	Diseño de portada, corrección ortotipográfica, corrección de estilo, captura, tipografía, diseño, formación, 1ª. Copia papel y originales mecánicos del libro "Globalización, la dictadura mundial de 200 empresas"	20,068.55
36	044	30-11-01	José Meza Rosas	Presentación Revista Versus Palestina celebrada el 30 de noviembre de 2001	8,000.00
Total					\$73,302.85

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES DE LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE SEÑALO QUE RESPECTO A LA FACTURA A-322 POR UN IMPORTE DE \$16,428.80, LA AGRUPACION EXPIDIO 4 PAGOS POR UN MONTO TOTAL DE \$8,200.00, FALTANDO COPIA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$8,228.80.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ESTOS GASTOS SON PASIVOS".

ESTOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$73,302.85 NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2002.

ADICIONALMENTE, EN EL EVENTO 11, SE DETECTO QUE UN IMPORTE DE \$8,674.35, NO FUE INCLUIDO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC", COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN "FUC"	IMPORTE NO REPORTADO EN "FUC"	TOTAL DE LA FACTURA
11	A-329	Héctor Ricardo Rodríguez de la Vega Ortiz	Diseño de portada, formación, corrección, tipografía y diseño interiores del libro "Para que empiece usted a soñar" autor Manuel Blanco.	\$9,552.00	\$8,674.35	\$18,226.35

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION INCREMENTO EN EL "FUC" DEL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES EL IMPORTE DE \$8,674.35. POR LO QUE SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO AL NO PRESENTAR LA AGRUPACION COPIA DEL CHEQUE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$847,517.74

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$112,334.70, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIA- MIENTO PUBLICO	DOCUMENTA- CION EN COPIA FOTOSTATICA	DOCUMENTA- CION DUPLICADA	DOCUMENTOS CON VIGENCIA VENCIDA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
TAREAS EDITORIALES								
Periódico De frente 40	329.40							\$329.40
Periódico De frente 41	5,208.56							5,208.56
Periódico socialismo 92	4,082.50							4,082.50
Versus: Palestina	4,775.00							4,775.00
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIA- MIENTO PUBLICO	DOCUMENTA- CION EN COPIA FOTOSTATICA	DOCUMENTA- CION DUPLICADA	DOCUMENTOS CON VIGENCIA VENCIDA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
Página Web	5,317.20				1,843.00			7,160.20
Periódico De frente 42 y Socialismo 93	830.40						1,200.00	2,030.40
Folleto Versus: El EZLN responde	3,565.00							3,565.00
Periódico De frente 43 y Socialismo 94	1,158.65						660.00	1,818.65
Periódico De frente 44 y Socialismo 95	1,508.75							1,508.75
Libro Para que empiece Ud. A soñar	1,198.70			3,900.00		190.04		5,288.74
Periódico De frente 45 y Socialismo 96	658.00					121.27		779.27
Periódico Caminante Zapatista 1	4,253.60							4,253.60
Periódico Caminante Zapatista 2	467.00							467.00
Libro: Grandes retos de la Cd. de México. El Agua	980.00							980.00
Feria del Libro, Centro	793.00							793.00

Periódico De frente 48 y Socialismo 98	361.10			2,250.00				2,611.10
Libro: La Mujer y la Familia	60.00							60.00
Versus: Caravana EZLN	981.00							981.00
Periódico De frente 50	915.25							915.25
Revista Pitirre	850.65							850.65
Periódico De frente 51	955.80							955.80
TAREAS EDITORIALES								
Feria del Libro, Guadalajara	1,011.00							1,011.00
Presentación de la Revista Versus: Palestina	542.24							542.24
Periódico De frente 52	1,098.00						1,250.00	2,348.00
Periódico Socialismo 101	2,358.75							2,358.75
Periódico Socialismo 100	730.99						1,660.00	2,390.99
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA								
El Bando 13 y el Derecho de Libre Manifestación	937.00							937.00
Reglamentación de Marchas en el D.F.	42.00							42.00
Política de Banqueta	6,399.75			6,692.00				13,091.75
Democracia, Participación Ciudadana, Reforma al Código Electoral del D.F.	934.00							934.00
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	DOCUMENTACION EN COPIA FOTOSTATICA	DOCUMENTACION DUPLICADA	DOCUMENTOS CON VIGENCIA VENCIDA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
E.Z.L.N. En el D.F.	105.50						1,750.00	1,855.50
Ponencia y Participación en el Congreso Nacional Indígena		1,800.00	4,200.00					6,000.00
No al IVA a los libros	4,607.00							4,607.00
El IVA y sus repercusiones en la economía de las familias pobres	4,287.00							4,287.00
Une tu voz contra el bando 2	1,631.00						900.00	2,531.00
Historia y Vigencia del 1o. de mayo. La Reforma laboral de Fox	405.00							405.00
La Vivienda en el D.F.	200.00							200.00
Participación Ciudadana en el D.F. Coyoacán	402.00							402.00
Movimiento Estudiantil de 1968				42.49				42.49
Plan Puebla Panamá	695.00			102.81				797.81
Escuela de Formación	1,010.00							1,010.00

¡No a la Guerra! Ofrenda y Desarrollo	848.00						1,300.00	2,148.00
Foro ¡No a la Guerra!				51.49				51.49
Marx y el 68	907.00			4,602.81				5,509.81
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA								
Una versión comentada de la huelga de la UNAM, el primer año del cambio.	1,018.00			4,500.00	3,900.00			9,418.00
Total	\$69,418.79	\$1,800.00	\$4,200.00	\$22,141.60	\$5,743.00	\$311.31	\$8,720.00	\$112,334.70

REFERENTE A LAS COLUMNAS DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$69,418.79, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TELEFONO	MTTO Y LIMPIEZA	PAPELERIA	MANTO. DE EQ. DE COMPUTO	ALIMENTOS	ASESORIAS	TOTAL
TAREAS EDITORIALES							
Periódico De frente 40		232.90			96.50		329.40
Periódico De frente 41	601.00				525.06	4,082.50	5,208.56
Periódico socialismo 92						4,082.50	4,082.50
Versus: Palestina	1,034.00				176.00	3,565.00	4,775.00
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TELEFONO	MTTO Y LIMPIEZA	PAPELERIA	MANTO. DE EQ. DE COMPUTO	ALIMENTOS	ASESORIAS	TOTAL
Página Web	2,318.00			2,999.20			5,317.20
Periódico De frente 42 y Socialismo 93	695.00		135.30				830.30
Folleto Versus: El EZLN responde						3,565.00	3,565.00
Periódico De frente 43 y Socialismo 94	925.00	39.20	98.45		96.00		1,158.65
Periódico De frente 44 y Socialismo 95	1,228.00		120.75		160.00		1,508.75
Libro Para que empiece Ud. A soñar	908.00	26.70	24.00		240.00		1,198.70
Periódico De frente 45 y Socialismo 96	642.00				16.00		658.00
Periódico Caminante Zapatista 1			171.10			4,082.50	4,253.60
Periódico Caminante Zapatista 2			467.00				467.00
Libro: Grandes retos de la Cd. de México. El Agua	948.00				32.00		980.00
Feria del Libro, Centro	793.00						793.00
Periódico De frente 48 y Socialismo 98		51.60	97.50		212.00		361.10
Libro: La Mujer y la Familia			60.00				60.00
Versus: Caravana EZLN	965.00				16.00		981.00

Periódico De frente 50	436.00		431.25		48.00		915.25
Revista Pitirre	408.00	68.85	325.80		48.00		850.65
Periódico De frente 51	630.00		325.80				955.80
Feria del Libro, Guadalajara	979.00				32.00		1,011.00
Presentación de la Revista Versus: Palestina					542.24		542.24
Periódico De frente 52	1,098.00						1,098.00
Periódico Socialismo 101	437.00		1,921.85				2,358.85
Periódico Socialismo 100			730.99				730.99
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA							
El Bando 13 y el Derecho de Libre Manifestación	937.00						937.00
Reglamentación de Marchas en el D.F.					42.00		42.00
Política de Banqueta	737.00		106.25	1,426.00	48.00	4,082.50	6,399.75
Democracia, Participación Ciudadana, Reforma al Código Electoral del D.F.	934.00						934.00
E.Z.L.N. En el D.F.			57.50		48.00		105.50
Ponencia y Participación en el Congreso Nacional Indígena							0.00
No al IVA a los libros	1,042.00					3,565.00	4,607.00
El IVA y sus repercusiones en la economía de las familias pobres	722.00					3,565.00	4,287.00
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TELEFONO	MTTO Y LIMPIEZA	PAPELERIA	MANTO. DE EQ. DE COMPUTO	ALIMENTOS	ASESORIAS	TOTAL
Une tu voz contra el bando 2	1,436.00	179.00			16.00		1,631.00
Historia y Vigencia del 1o. de mayo. La Reforma laboral de Fox	405.00						405.00
La Vivienda en el D.F.				200.00			200.00
Participación Ciudadana en el D.F. Coyoacán	402.00						402.00
Plan Puebla Panamá	695.00						695.00
Escuela de Formación	1,010.00						1,010.00
!No a la Guerra! Ofrenda y Desarrollo	848.00						848.00
Marx y el 68	907.00						907.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA							
Una versión comentada de la huelga de la UNAM, el primer año del cambio.	801.00	57.00			160.00		1,018.00
GRAN TOTAL	\$25,921.00	\$655.25	\$5,073.54	\$4,625.20	\$2,553.80	\$30,590.00	\$69,418.79

REFERENTE A LA COLUMNA "ACTIVO FIJO", POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, SE ENCONTRABA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
927	20-12-01	Daniel Franco Gómez	Actualización de CPU a Pentium III a 750, 128 de Ram, D.D. 20 GB, Floppy, CDRom, Gabinete	\$6,000.00

EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 9.2

"SE REEMBOLSARA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

ARTICULO 9.3

"UNA VEZ REALIZADO EL CALCULO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARA A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMAS RUBROS. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA".

LA AGRUPACION POLITICA PODRIA ACREDITAR EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Actualización de CPU	\$1,800.00	\$4,200.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" LAS CUALES IMPORTAN \$36,915.91, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS "FUC" SE LOCALIZARON COMPROBANTES EN COPIA FOTOSTATICA QUE AMPARABAN EL EGRESO RELACIONADO POR UN MONTO DE \$22,141.60, LOS CUALES SE ENCONTRABAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN FACTURA	IMPORTE SEGUN "FUC"
TAREAS EDITORIALES					
923	20-Dic-01	Daniel Franco Gómez	Computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 Gb	\$13,000.00	\$3,900.00
627	3-Ago-01	Daniel Franco Gómez	Impresora HP 1200 CXI	7,500.00	2,250.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA					
3674	18-Jun-01	Comercializadora y Servicio de Cómputo	Compra de 3 monitores, 2 concentradores Cnet, 10 conectores y 1 cable UTP	6,692.01	6,692.00
5093	18-Oct-01	Electrónica Comercial Mexicana	Grabadora TP Casio	424.98	42.49

15642	26-Jun-01	Ergonomía Mexicana, S.A. de C.V.	2 mesas para computadora	1,028.01	102.81
5093	18-Oct-01	Electrónica Comercial Mexicana	Grabadora sony TCM 20DV	514.97	51.49
15642	26-Jun-01	Ergonomía Mexicana, S.A. de C.V.	2 mesas para computadora	1,028.01	102.81
925	20-Dic-01	Daniel Franco Gómez	1 computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 Gb, con quemador	15,000.00	4,500.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA					
924	20-Dic-01	Daniel Franco Gómez	Computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 Gb, con quemador	15,000.00	4,500.00
TOTAL				\$60,187.98	\$22,141.60

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION ORIGINAL RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, EN RELACION A ESTAS ADQUISICIONES Y DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.2 DEL CITADO REGLAMENTO, LA AGRUPACION POLITICA PODRA ACREDITAR LOS SIGUIENTES EGRESOS:

No. FACTURA	CONCEPTO	CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	TOTAL FACTURA
923	Computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 Gb	\$3,900.00	\$9,100.00	\$13,000.00
627	Impresora HP 1200 CXI	2,250.00	5,250.00	7,500.00
3674	Compra de 3 monitores, 2 concentradores Cnet, 10 conectores y 1 cable UTP	2,007.60	4,684.41	6,692.01
5093	Grabadora TP Casio	42.50	382.48	424.98
15642	2 mesas para computadora	102.80	925.21	1,028.01
5093	Grabadora sony TCM 20DV	51.50	463.47	514.97
15642	2 mesas para computadora	102.80	925.21	1,028.01

925	1 computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 Gb, con quemador	4,500.00	10,500.00	15,000.00
924	Computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 Gb, con quemador	4,500.00	10,500.00	15,000.00
TOTAL		\$17,457.20	\$42,730.78	\$60,187.98

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE FUE REPORTADA POR LA AGRUPACION DE FORMA DUPLICADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	INICIALMENTE REPORTADO			REPORTADO POR SEGUNDA OCASION		
				ACTIVIDAD	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN "FUC"	ACTIVIDAD	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN "FUC"
3674	18-06-01	Comercializado- ra y Servicios de cómputo	Compra de 10 conectores, 1 cable UTP y 2 conectores Cnet.	Indirectos- Tareas Editoriales	PD-10/06-01	\$1,222.00	Indirectos- Educación y Capacitación Política	PD-12/06-01	\$6,692.01
3674	18-06-01	Comercializado- ra y Servicios de cómputo	Monitor Radius 21" color seminuevo	Indirectos- Tareas Editoriales	PD-13/06-01	621.00			
923	20-12-01	Daniel Franco Gómez	Computadora Pentium III a 900 Mhz DD 30 GB.	Indirectos- Tareas Editoriales	PD-58/12-01	3,900.00	Indirectos- Investigación Socioeconómica	PD-60/12-01	\$3,900.00
Total						\$5,743.00			

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION REALIZO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS EN EL FUC DE GASTOS INDIRECTOS, POR LO TANTO SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL "FUC" DISMINUYO.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTOS CON VIGENCIA VENCIDA", DE LA REVISION EFECTUADA, SE DETERMINO QUE UNA FACTURA FUE IMPRESA EN FEBRERO DE 1999 Y CADUCO EN FEBRERO DE 2001, ASIMISMO, LA AGRUPACION PRESENTO DICHA FACTURA EN COPIA FOTOSTATICA. A CONTINUACION SE SEÑALA EL DOCUMENTO EN COMENTO:

No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN FACTURA	IMPORTE SEGUN "FUC"
TAREAS EDITORIALES					
1147	19-Jun-01	Brunhilda Alcántara Vargas	Silla Secretarial		\$52.50
1147	19-Jun-01	Brunhilda Alcántara Vargas	Sillón Analista		137.54
1147	19-Jun-01	Brunhilda Alcántara Vargas	Silla Secretarial		52.49
1147	19-Jun-01	Brunhilda Alcántara Vargas	Sillón Analista		68.77
Total				\$2,940.55	\$311.30

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, EN RELACION AL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL ENCONTRARSE VENCIDA LA VIGENCIA DE LA FACTURA NO PODIA SER CONSIDERADO EL EGRESO PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, NI COMO UN GASTO DE OPERACION ORDINARIA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE REALIZO LA RECLASIFICACION DE DICHO IMPORTE POR LO TANTO, AL CORREGIR EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA LA CIFRA DEL "FUC" DISMINUYO.

LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$8,720.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO, SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TAREAS EDITORIALES				
259982	4-Abr-01	El Universal, Cía. Periodística Nal., S.A. de C.V.	Suscripción anual al Periódico El Universal	\$1,200.00
B 29132	2-May-01	Comunicación e Información, S.A. de C.V.	Suscripción anual a la revista Proceso	660.00
TAREAS EDITORIALES				
30112	20-Dic-01	Gpo. Editorial Convergencia, S.A. de C.V.	Suscripción anual al Diario La Crónica.	1,250.00
5159 C	13-Nov-01	Milenio Diario, S.A. de C.V.	Suscripción anual al Diario y a la revista	1,660.00
No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA				
29276 F	4-Abr-01	Consortio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V.	Suscripción Anual al Periódico Reforma	1,750.00
R 31390	7-Jun-01	Excélsior, Cía. Editorial	Suscripción Anual al Periódico Excélsior	900.00
E 6068	2-Oct-01	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Suscripción Anual al Periódico La Jornada	1,300.00
Total				\$8,720.00

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, FRACCION I DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/032/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"HAN CONSIDERADO LA SUSCRIPCION DE PERIODICOS NACIONALES Y A REVISTAS SEMANALES COMO PARTE DEL GASTO DE OPERACION ORDINARIA DE ¡UNIOS!. DICHS GASTOS SE REALIZAN COMO UNA

NECESIDAD DE INFORMACION VINCULADA PRINCIPALMENTE SEGUIMIENTO DE INFORMACION PARA LA ELABORACION DE NUESTRO PERIODICO, PAGINA DE INTERNET, EN TAREAS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO PARA ALGUNOS TRABAJOS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA. PERO SOBRE TODO PARA LA EDICION DE NUESTRO PERIODICO Y REVISTAS.

EN OPERACION ORDINARIA NUESTRA AGRUPACION INTEGRA OTRO TIPO DE GASTOS, LAS SUSCRIPCIONES A PERIODICOS Y REVISTAS DE INFORMACION GENERAL O ESPECIALIZADA ES INDISPENSABLE PARA CONTAR CON LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS PRINCIPALES EDITORIALISTAS, PERIODISTAS Y COMUNICADORES ESPECIALISTAS EN EL MANEJO DE LA INFORMACION QUE PRESENTA POR MEDIO DE ESOS MATERIALES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA RAZON POR LO CUAL EL IMPORTE DE \$8,720.00 SE CONSIDERA COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$144,326.77.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNIOS!", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
Educación y Capacitación Política	\$1,155,889.82	\$1,107,480.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48,409.40
Investigación Socioeconómica y Política	107,154.98	19,528.68	0.00	3,300.00	7,700.00	76,626.30
Tareas Editoriales	847,517.74	621,289.01	1,217.93	1,800.00	4,200.00	219,010.80
Gastos Indirectos	144,326.77	0.00	78,138.79	19,257.20	46,930.78	0.00
Total	\$2,254,889.31	\$1,748,298.11	\$79,356.72	\$24,357.20	58,830.78	\$344,046.50

ANEXO A

[illegible]

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
			CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	EVENTO NO ACEPTADO	SIN MUESTRA DE LA TAREA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	
10	PERIODICO DE FRENTE 44 Y SOCIALISMO 95	19,384.50									19,384.50
11	LIBRO PARA QUE EMPIECE USTED A SOÑAR	36,782.85								\$9,552.00	46,334.85
12	PERIODICO DE FRENTE 45 Y SOCIALISMO 96	18,593.15									18,593.15
13	PRESENTACION DEL LIBRO INSTITUCION Y CIUDAD						10,559.20				10,559.20
14	PERIODICO CAMINANTE ZAPATISTA 1	17,425.74									17,425.74
15	PERIODICO CAMINANTE ZAPATISTA 2	12,568.32									12,568.32
16	PERIODICO CAMINANTE ZAPATISTA 3	19,094.83									19,094.83
17	PERIODICO CAMINANTE ZAPATISTA 4	11,275.75									11,275.75
18	LIBRO COLECCION SABADO-D.F. TEPITO					\$1,491.75					1,491.75

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
			CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	EVENTO NO ACEPTADO	SIN MUESTRA DE LA TAREA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	
19	PERIODICO CAMINANTE ZAPATISTA 5	10,706.90									10,706.90
20	LIBRO GRANDES RETOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EL AGUA							20,262.03		9,965.40	30,227.43
21	LIBRO CURSO DE PERIODISMO CULTURAL					690.23					690.23
22	FERIA DEL LIBRO CENTRO					13,778.20					13,778.20
23	PERIODICO DE FRENTE 48 AL SOCIALISMO 98	21,273.00							200.00		21,473.00
24	LIBRO LA MUJER Y LA FAMILIA	27,022.29								8,228.80	35,251.09
25	VERSUS CARAVANA EZLN					6,275.61					6,275.61
26	FOLLETO MANUAL DEL DERECHO LABORAL	14,777.65								8,741.80	23,519.45
27	LIBRO LAS REFORMAS BORBONICAS	17,955.30								8,746.30	26,701.60
28	PERIODICO DE FRENTE 49 Y SOCIALISMO 99	22,057.10									22,057.10
29	PERIODICO DE FRENTE 50				6,990.57						6,990.57

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
			CANTIDAD FACTIBLE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	EVENTO NO ACEPTADO	SIN MUESTRA DE LA TAREA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	
30	CAMINANTE ZAPATISTA ESPECIAL	7,676.25									7,676.25
31	REVISTA PITIRRE				20,966.80						20,966.80
32	GLOBALIZACION LA DICTADURA MUNDIAL DE 200 EMPRESAS									20,068.55	20,068.55
33	PERIODICO DE FRENTE 51				20,613.57						20,613.57
34	FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA					21,274.81					21,274.81
35	FESTIVAL DE LA LECTURA REFORMA					11,217.24					11,217.24
36	PRESENTACION DE LA REVISTA VERSUS PALESTINA									8,000.00	8,000.00
37	LIBRO MANIFIESTO COMUNISTA				21,045.00						21,045.00
38	PERIODICO DE FRENTE 52				20,021.00						20,021.00
39	PERIODICO SOCIALISMO 101					23,410.57					23,410.57
40	PERIODICO DE FRENTE 53					23,474.05					23,474.05
41	PERIODICO SOCIALISMO 102	26,426.05									26,426.05
42	PERIODICO SOCIALISMO 100	25,123.05									25,123.05
Total		\$500,608.36	\$1,800.00	\$4,200.00	\$105,093.28	\$101,612.46	\$27,739.41	\$20,262.03	\$4,225.00	\$73,302.85	\$838,843.39

15.5. AGRUPACION POLITICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$1,015,337.88	\$828,725.23
Actividades Editoriales	654,033.41	654,033.41
Gastos Indirectos	49,584.50	53,040.50
Documentación no relacionada en "FUC"		9,384.00
Total	\$1,718,955.79	\$1,545,183.14

DEBIDO A LA DIFERENCIA DE GRAN VALOR, SE PROCEDIO A SU ANALISIS DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:

EXISTIA UN ERROR EN SUMA EN EL EVENTO 4.3 DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN EL EVENTO GIN-001, QUE AFECTABA EN EL GRAN TOTAL A LOS FORMATOS "FUC", COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	SUMA SEGUN "FUC"	SUMA CORRECTA	DIFERENCIA EN SUMA
Educación y Capacitación Política	\$1,015,337.88	\$833,188.05	\$182,149.83
Actividades Editoriales	654,033.41	654,033.41	0.00
Gastos Indirectos	49,584.50	62,828.50	-13,244.00
Total	\$1,718,955.79	\$1,550,049.96	\$168,905.83

POR OTRA PARTE, SE RELACIONO DOCUMENTACION EN EL "FUC" QUE NO FUE ENTREGADA A ESTA AUTORIDAD, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	DOCUMENTACION NO PRESENTADA	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$833,188.05	\$4,462.82	\$828,725.23
Actividades Editoriales	654,033.41		654,033.41
Gastos Indirectos	62,828.50	404.00	53,040.50
Documentación no relacionada en FUC			9,384.00
Total	\$1,550,049.96	\$4,866.82	\$1,545,183.14

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBERIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$681,052.72	\$681,052.72
Actividades Editoriales	652,334.91	652,334.91
Gastos Indirectos	201,758.00	201,758.00
Total	\$1,535,145.63	\$1,535,145.63

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION REPORTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$833,188.05, INTEGRADA COMO SE SEÑALA EN EL **ANEXO A**.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$330,138.36, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE SEÑALAN EN EL **ANEXO B**.

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$143,750.00 (ANEXO A), SE CONSIDERA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ARREND. INMUEBLES
6.1	Informe Ciudadano	\$57,500.00
6.2	Informe Ciudadano	28,750.00
6.3	Informe Ciudadano	57,500.00
Total		\$143,750.00

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO D) DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

II. GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA:

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION REPORTO DICHAS PARTIDAS POR UN MONTO DE \$143,750.00 EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

RESPECTO A LAS COLUMNAS DE GASTOS NO VINCULADOS POR UN IMPORTE DE \$359,299.69, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS POR EVIDENCIA INSUFICIENTE POR UN IMPORTE DE \$103,737.37 (ANEXO A), AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCION A LA AUTORIDAD. A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR LA AGRUPACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS ENTREGADAS:	MUESTRA REQUERIDA
9	Foro en Culiacán	- Programa informativo sobre el curso en una sola hoja. - Copia fotostática del periódico noroeste en la cual no hace alusión a la agrupación, sólo menciona el nombre de Luis González Souza dirigente nacional del movimiento ciudadano por la democracia. 3 hojas de Ponencia titulada "bazucazo legislativo" de Luis González Souza.	- Listas de asistencia debidamente firmadas por los asistentes. - Fotografías panorámicas del evento y/o video. - Material didáctico utilizado. - Explicación del por qué no se menciona a la agrupación en el periódico.
13	Curso de Formación Democrática	1 hoja informativa sobre el curso 3 hojas de Luis González Souza del tema ¡Nueva cultura política! 7 fotografías panorámicas no hacen convicción a la autoridad debido a que no aparece la pancarta del nombre del evento - Cuadernillo denominado curso de formación democrática en el cual sólo se hace alusión a los artículos del reglamento del financiamiento público a las agrupaciones políticas	- Listas de Asistencia debidamente firmadas por los asistentes. - Material didáctico utilizado.
17	Piloteando Rumbo a los Medios	1 hoja informativas sobre el curso - Material didáctico consistente en un engargolado utilizado en el taller "Piloteando Rumbo a los Medios"	- Listas de Asistencia debidamente firmadas por los asistentes. - Los vídeos de apoyo utilizados en cada una de las sesiones. - Fotografías panorámicas del evento.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5. DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRIA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL MATERIAL DIDACTICO Y PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LO ANTERIOR, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EVENTO ECP-009-2001 FORO EN CULIACAN POR \$15,844.42, AL RESPECTO DESEAMOS ACLARARLE QUE LA AGRUPACION NO ES NOMBRADA EN EL PERIODICO POR UNA EVIDENTE OMISION DE LA REPORTERA QUE CUBRIO LA FUENTE (LA SRITA. ELIZABETH VALDEZ CARO), QUIEN SE BASO PARA SU NOTA EN SOLO UNA

FRACCION DEL CURRÍCULO DEL COORDINADOR NACIONAL EJECUTIVO DE CAUSA CIUDADANA AGRUPACION POLITICA NACIONAL (MTRO. LUIS GONZALEZ SOUZA); QUE FUE PRESENTADO COMO:

CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNAM, ARTICULISTA DEL PERIODICO LA JORNADA, MIEMBRO DE LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJERO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA DEMOCRACIA Y CONSEJERO DE LA RED DE ACCION FRENTE AL LIBRE COMERCIO, ASI MISMO COMO COORDINADOR NACIONAL EJECUTIVO DE LA AGRUPACION.

...NOTA: EL DIRIGENTE NACIONAL DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA DEMOCRACIA ES LA LIC. LUZ ROSALES.

EVENTO ECP-013-2001 POR UN IMPORTE DE \$27,892.95, DONDE NOS SOLICITA LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, NOS PERMITIMOS PRESUPONER QUE NOS REVISARON Y APLICARON EN RIGOR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, QUE RECIBIMOS A FINALES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001, PARA SU APLICACION EN 2002. (...)

RESPECTO AL EVENTO ECP-017-2001 "PILOTEANDO RUMBO A LOS MEDIOS" POR \$60,000.00, DESEAMOS PONER A SU CONSIDERACION DE UNA MANERA MAS DESCRIPTIVA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARON A LO LARGO DE ESTE PROGRAMA:

1. SE EFECTUARON ALGUNAS REUNIONES PARA PLANEAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO.
2. SE REALIZARON SESIONES DE TRABAJO PARA IDEAR EL CRONOGRAMA.
3. SE DETERMINO LA CALIDAD Y EL CONTENIDO DE LOS POSIBLES TALLERES.

CAUSA CIUDADANA, GASTO EN ESTE PROYECTO \$60,000.00, EL COSTO ORIGINAL QUE INCLUYE DOS TALLERES Y EL TRABAJO DE PROMOCION Y SUS CONCLUSIONES ERA DE \$270,000.00, INCLUYENDO MATERIALES Y VIDEOS PRODUCIDOS EN FORMATO DIGITAL.

COMO CONDICION DE TRABAJO, COMUNICACION COMUNITARIA, A.C. PROPUSO UN PRIMER PAGO EN EL MES DE JUNIO DE 2001 DEL ORDEN DE \$150,000.00 UN SEGUNDO PAGO DE \$60,000.00 EN EL MES DE AGOSTO Y EL TERCER Y ULTIMO PAGO TAMBIEN POR \$60,000.00 A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS. LAMENTABLEMENTE ESTE PROYECTO ABORTO POR FALTA DE RECURSOS, SIN EMBARGO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REINICIARLO CON DERECHO A ENAJENAR EL MATERIAL DIDACTICO DEL PROYECTO.

DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA EVIDENCIA PRESENTADA DE LOS EVENTOS 9, 13 Y 17, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION AL EVENTO 13 CABE ACLARAR QUE EN NINGUN MOMENTO LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ESTA APLICANDO LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SERAN APLICABLES EN EL EJERCICIO 2002, Y QUE SOLAMENTE CON LA FACULTAD QUE LE DA EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE ESTA SOLICITANDO DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LOS EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION.

SIN MENOSCARO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION CON REQUISITOS	HONORARIOS QUE NO INDICAN EN QUE EVENTO FUERON EROGADOS	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	TOTAL
9	Foro en Culiacán	\$3,055.64	\$9,079.00	\$3,709.78	\$15,844.42
13	Curso de Formación Democrática	26,322.95		1,570.00	27,892.95
17	Piloteando Rumbo a los Medios	60,000.00			60,000.00
Total		\$89,378.59	\$9,079.00	\$5,279.78	\$103,737.37

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$89,378.59, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TALLER DE CAPACITACION	PASAJES	ALIMENTOS	HONORARIOS	GASOLINA	HOSPEDAJE	TOTAL
9	Foro en Culiacán		\$3,055.64					\$3,055.64
No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TALLER DE CAPACITACION	PASAJES	ALIMENTOS	HONORARIOS	GASOLINA	HOSPEDAJE	TOTAL
13	Curso de Formación Democrática		5,480.82	\$2,936.40	\$13,315.84	\$150.00	\$4,439.89	\$26,322.95
17	Piloteando Rumbo a los Medios	\$60,000.00						\$60,000.00
Total		\$60,000.00	\$8,536.46	\$2,936.40	\$13,315.84	\$150.00	\$4,439.89	\$89,378.59

AL HABER PRESENTADO LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA, EL IMPORTE DE \$89,378.59, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "HONORARIOS QUE NO INDICAN EN QUE EVENTO FUERON EROGADOS" POR UN IMPORTE DE \$9,079.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EL COMPROBANTE NO ESPECIFICABA A QUE EVENTO CORRESPONDIA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
9	FORO EN CULIACAN	PE-55/05-01	188	Luis Fernando González Souza	Expositor	\$9,079.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APPLICABLE A LAS AGRUPACIONES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"...LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS CON LA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$9,079.00 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

EN LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$5,279.78, AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL EVENTO	No DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	PD-1 30-6-01	22/05/01	192	1/07/01	Luis Fernando González Souza	Honorarios	\$3,709.78
13	PE-39 27-7-01	25-7-01	2992	20-7-01	Gabaure S.A. de C.V.	Alimentos	1,570.00

TOTAL							\$5,279.78

PROCEDIO ACLARAR QUE LOS COMPROBANTES NO INCLUIAN INFORMACION DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION AL NUMERAL 6.2 DE LA NORMATIVIDAD, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES ESPECIFICANDO EL MOTIVO DEL DESFASAMIENTO DE LAS FECHAS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$5,279.78 SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

LA COLUMNA "SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO" POR UN IMPORTE DE \$50,061.11, CORRESPONDIA A LOS EVENTOS QUE LA AGRUPACION REALIZO CON DOS ASOCIACIONES CIVILES, MISMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN COLABORACION CON:	IMPORTE
10.1	Taller Tianguis Tláloc	Promoción del Desarrollo Popular, A.C. y Red de Productores, Servidores y Consumidores "Tianguis TLALOC"	\$8,495.21
10.2	Taller Tianguis Tláloc	Promoción del Desarrollo Popular, A.C. y Red de Productores, Servidores y Consumidores "Tianguis TLALOC"	7,869.06
12	Libro Universidad Necesaria en el Siglo XXI	Dr Pablo González Casanova y UNT-STUNAM-SME-ATM-MST	1,214.00
15	La Juventud en la Lucha por la Unidad de América Latina y el Caribe	Asociación por la unidad de nuestra América, y Escuela Nacional de Antropología e Historia	32,482.84
Total			\$50,061.11

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION DONDE SE ESPECIFICARA LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO AUDIO, VIDEO, LISTAS DE ASISTENCIA, INVITACIONES, PROGRAMA Y RESEÑA FOTOGRAFICA, DE LOS EVENTOS 10.1 Y 10.2; RAZON POR LO CUAL SE CONSIDERO SUFICIENTE PARA ACREDITAR LOS GASTOS, AUN CUANDO NO PROPORCIONO EL CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO. POR LO TANTO, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 12, LA AGRUPACION SEÑALÓ QUE SOLO PARTICIPO COMO MODERADOR EL MAESTRO LUIS GONZALEZ SOUZA EN LA PRESENTACION DEL LIBRO POR PARTE DE SU AUTOR DR. PABLO GONZALEZ CASANOVA Y AL NO PROPORCIONAR CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO, SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 15, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	HONORARIOS QUE NO INDICAN EN QUE EVENTO FUERON EROGADOS	RECIBOS DE LA AGRUPACION	IMPORTE
10.1	Taller Tianguis Tláloc	\$626.15	\$7,869.06		\$8,495.21
10.2	Taller Tianguis Tláloc		7,869.06		7,869.06
12	Libro Universidad Necesaria en el Siglo XXI	542.50		\$671.50	1,214.00
15	La Juventud en la Lucha por la Unidad de América Latina y el Caribe	32,482.84			32,482.84
Total		\$33,651.49	\$15,738.12	\$671.50	\$50,061.11

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$33,651.49, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASOLINA	ALIMENTOS	PAPELERIA	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	HONORARIOS	TOTAL
10.1	Taller Tianguis Tláloc	\$335.00	\$132.50	\$158.65			\$626.15
12	Libro Universidad Necesaria en el Siglo XXI			342.50	\$200.00		542.50
15	La Juventud en la Lucha por la Unidad de América Latina y el Caribe					\$32,482.84	32,482.84
Total		\$335.00	\$132.50	\$501.15	\$200.00	\$32,482.84	\$33,651.49

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 10.1 POR UN IMPORTE DE \$626.15, AL PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

REFERENTE AL EVENTO 12, AL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE COLABORACION Y AL NO SER ESTE UN EVENTO REALIZADO POR LA AGRUPACION EL IMPORTE DE \$542.50, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA AL EVENTO 15 POR UN IMPORTE DE \$32,482.84, AL PRESENTAR EL CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$15,738.12, QUE NO ESPECIFICABAN A QUE EVENTO CORRESPONDIA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE RELACIONAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO DE HONORARIOS	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE

10.1	PE-58/5-01	20	30-5-01	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	\$5,448.00
10.1	PE-60/5-01	12	30-5-01	Gabriel Vázquez Rojas	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	2,421.06
Subtotal						\$7,869.06
No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO DE HONORARIOS	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE
10.2	PE-17/6-01	21	15-6-01	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	\$5,448.00
10.2	PE-19/6-01	14	15-6-01	Gabriel Vázquez Rojas	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	2,421.06
Subtotal						\$7,869.06
Total						\$15,738.12

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL EVENTO; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$671.50, CORRESPONDIAN A RECIBOS DE LA AGRUPACION DENOMINADOS "VALES DE CAJA"; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
12	PD-2/7-01	S/N	19/07/01	Pasajes	\$50.00
12	PD-2/7-01	S/N	19/07/01	Pasajes	50.00
12	PD-2/7-01	S/N	19/07/01	Pasajes	100.00
12	PD-2/7-01	S/N	19/07/01	Pasajes	100.00
12	PD-2/7-01	S/N	18/07/01	Pasajes	50.00
12	PD-2/7-01	S/N	9/07/01	Pasajes	32.50
12	PD-2/7-01	S/N	10/07/01	Pasajes	18.00
12	PD-2/7-01	S/N	6/07/01	Pasajes	100.50
12	PD-2/7-01	S/N	17/07/01	Pasajes	60.00
12	PD-2/7-01	S/N	18/07/01	Pasajes	53.50
12	PD-2/7-01	S/N	19/07/01	Pasajes	57.00
TOTAL					\$671.50

DICHOS RECIBOS AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL "FUC" DISMINUYO.

PROCEDIO ACLARAR QUE EL FORMATO DEL EVENTO 16 DENOMINADO "JORNADAS POR LA PAZ" POR UN IMPORTE DE \$47,061.48, CORRESPONDIA A VARIAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN UN SOLO "FUC", CONSISTENTES EN SEIS SESIONES O PLATICAS RELATIVAS A DIFERENTES TEMAS, LAS CUALES FUERON LLEVADAS A CABO LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA, ABARCANDO UN PERIODO DEL 8 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN REVISION. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS EVENTOS REALIZADOS:

MESA DE TRABAJO	FECHA DE LA ACTIVIDAD	LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE FUERON INCLUIDAS EN EL EVENTO 16 SON:
1	8-11-01	Los Terrorismos en el mundo de la globalización y la nueva guerra.
2	15-11-01	Los hechos y las causas del ataque a los Estados Unidos.
3	22-11-01	Reacciones y respuestas a los hechos del 11 de septiembre.
4	26-11-01	Consecuencias y perspectivas inmediatas al 11 de septiembre
5	6-12-01	Las alternativas a escala mundial
6	13-12-01	Retos y tareas para México

RAZON POR LA CUAL, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD (...) LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADA PARA PODER VINCULAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACION.

NO SE OMITIO RECORDAR A LA AGRUPACION QUE CON OFICIO NO. STCPPPR/262/01 RECIBIDO POR LA MISMA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO LO QUE A CONTINUACION SE CITA:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. DICHOS FORMATOS SE DEBEN PRESENTAR DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASI COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACION DEBERA ACOMPAÑARSE DE UNA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA QUE MUESTRE UN PRODUCTO O RESULTADO. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA OMISION O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA TANTOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION COMO ACTIVIDADES QUE SE HUBIERAN REALIZADO.

AUNADO A LO ANTERIOR, REFERENTE A LOS EVENTOS 4, 5 Y 6 AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO EN SU GRAN MAYORIA COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE SOLAMENTE PRESENTARON LISTAS DE ASISTENCIA.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL CITADO 5.5. DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROPUESTA Y CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ALCANCE, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIAS EN LAS QUE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA

AGRUPACION Y DE LAS PLATICAS, INVITACION A LAS MISMAS, RECONOCIMIENTO, MATERIAL DIDACTICO, RESULTADOS, ETC.) CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 7 FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	IMPORTE SEGUN FUC	IMPORTE RECLASIFICADO A OPERACION ORDINARIA	IMPORTE NO RECLASIFICADO A OPERACION ORDINARIA	IMPORTE INICIALMENTE PRESENTADO EN FUC
ECP-16.1	JORNADAS POR LA PAZ	\$9,821.64		\$421.00	
ECP-16.2	LOS TERRORISMOS EN EL MUNDO DE LA GLOBALIZACION Y LA NUEVA GUERRA.	10,471.80			
ECP-16.3	LOS HECHOS Y LAS CAUSAS DEL ATAQUE A LOS ESTADOS UNIDOS.	1,395.54			
ECP-16.4	REACCIONES Y RESPUESTAS A LOS HECHOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE.	2,118.50			
ECP-16.5	CONSECUENCIAS Y PERSPECTIVAS INMEDIATAS AL 11 DE SEPTIEMBRE	7,667.00			
ECP-16.6	LAS ALTERNATIVAS A ESCALA MUNDIAL	8,474.00			
ECP-16.7	RETOS Y TAREAS PARA MEXICO	5,320.00			
TOTAL		\$45,268.48	\$1,793.00	\$421.00	\$47,061.48

DE LA REVISION EFECTUADA, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION; SIN EMBARGO, OMITIO RECLASIFICAR A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA UN IMPORTE DE \$421.00. RAZON POR LA CUAL, DICHO IMPORTE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAMBIEN POR LO QUE RESPECTA LOS EVENTOS 16.5, 16.6 Y 16.7 POR UN MONTO DE \$7,667.00, \$8,474.00 Y \$5,320.00 RESPECTIVAMENTE, LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD DE PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	RECIBOS DE LA AGRUPACION	TOTAL
16	Jornadas de la Paz	\$44,847.48	\$2,214.00	\$47,061.48

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$44,847.48, QUE NO SE CONSIDERO QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HONORARIOS	CASSETAS	ALIMENTOS	PAPELERIA	GASOLINA	TOTAL
16	Jornadas de la Paz	\$41,057.94	\$256.00	\$534.00	\$1,049.54	\$1,950.00	\$44,847.48

DE LA NUEVA REVISION A LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No EVENTO	HONORARIOS	CASSETAS	ALIMENTOS	PAPELERIA	GASOLINA	TOTAL
ECP-16.1	\$6,657.84	\$256.00	\$163.00	\$573.80	\$1,750.00	\$9,400.64

ECP-16.2	10,088.10			183.70	200.00	10,471.80
ECP-16.3	1,210.54		185.00			1,395.54
ECP-16.4	2,118.50					2,118.50
ECP-16.5	7,667.00					7,667.00
ECP-16.6	8,474.00					8,474.00
ECP-16.7	4,842.00		186.00	292.00		5,320.00
TOTAL	\$41,057.98	\$256.00	\$534.00	\$1,049.50	\$1,950.00	\$44,847.48

POR TANTO, LOS EVENTOS 16.1, 16.2, 16.3 Y 16.4 POR UN IMPORTE DE \$23,386.48, AL PRESENTAR LA AGRUPACION TANTOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION COMO ACTIVIDADES REALIZADAS, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR LO QUE RESPECTA A LOS EVENTOS 16.5, 16.6 Y 16.7 POR UN IMPORTE DE \$21,461.00, AL NO PROPORCIONAR LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA, SE CONSIDERA UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$2,214.00, CORRESPONDIAN A RECIBOS DE LA AGRUPACION DENOMINADOS "VALE DE CAJA" SIN FOLIO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16	PD-8/9-01	18-09-01	Pasajes	\$90.00
16	PD-8/9-01	20-09-01	Pasajes	40.00
16	PE-27/10-01	27-10-01	Pasajes	100.00
16	PE-27/10-01	23-10-01	Pasajes	50.00
16	PE-27/10-01	25-10-01	Pasajes	125.00
16	PE-27/10-01	25-10-01	Pasajes	50.00
16	PE-27/10-01	26-10-01	Pasajes	50.00
16	PE-27/10-01	26-10-01	Agua	38.00
16	PD-1/11-01	6-11-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/11-01	8-11-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/11-01	16-11-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/11-01	8-11-01	Pasajes	40.00
16	PD-1/11-01	6-11-01	Pasajes	38.00
16	PD-1/12-01	13-12-01	Pasajes	100.00
16	PD-1/12-01	6-12-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/12-01	6-12-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/12-01	6-12-01	Pasajes	40.00
16	PD-1/12-01	4-12-01	Pasajes	60.00
16	PD-1/12-01	6-12-01	Agua	30.00
16	PD-1/12-01	7-12-01	Tarjetas de Tel.	60.00
16	PD-1/10-01	5-10-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/10-01	9-10-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/10-01	10-10-01	Pasajes	130.00
16	PD-1/10-01	16-10-01	Copias	50.00

16	PD-1/10-01	18-10-01	Pasajes	52.00
16	PD-1/10-01	18-10-01	Pasajes	50.00
16	PD-1/10-01	18-10-01	Pasajes	250.00
16	PD-4/9-01	9-09-01	Viáticos	421.00
Total				\$2,214.00

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

DICHOS RECIBOS AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO; YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL FUC DISMINUYO. SIN EMBARGO, OMITIO RECLASIFICAR EL IMPORTE DE \$421.00 SEÑALADO ANTERIORMENTE.

SE LOCALIZO UNA FACTURA POR UN IMPORTE DE \$8,625.00, CORRESPONDIENTE A LA IMPRESION DE FOLLETOS, EN LA CUAL NO SE LOCALIZO SU RESPECTIVO KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN CUESTION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
6.4	PD-6/12-01	82	29-08-01	José Mario Hernández Pedroza	2,000 folletos 1er. Informe Ciudadano 2001	\$8,625.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ARTICULOS CITADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION ENTREGO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADAS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA FACTURA No. 82 EN ORIGINAL A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA AL EVENTO, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS AUTORIZADOS Y FOLIADOS CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO, ASIMISMO, SE DEBERA ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE ANTES SEÑALADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2002; SIN EMBARGO, POR SER UNA EROGACION DEL AÑO 2002, LA AGRUPACION DEBIO PRESENTAR EL RESPECTIVO ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MISMO EJERCICIO, PARA CORROBORAR QUE EFECTIVAMENTE FUE COBRADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$8,625.00, NO ES CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU COMPROBACION EN EL EJERCICIO DE 2003.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$28,000.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS EVENTOS, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA A CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE DE LOS RECIBOS	IMPORTE NETO	PAGOS EFECTUADOS	SIN COPIA DEL CHEQUE
6.4	PD-3/10-01	1	15-10-01	Eduardo Ulises Chávez	Honorarios	\$31,836.84	\$26,300.00		
6.4	PD-4/10-01	2	15-10-01	Eduardo Ulises Chávez	Honorarios	32,684.20	27,000.00		
Total						\$64,521.04	\$53,300.00	\$25,300.00	\$28,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON PAGADOS LOS RECIBOS DE HONORARIOS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
1761	12-07-01	\$8,000.00
1774	27-07-01	8,000.00
1800	22-08-01	6,000.00
1790	07-08-01	6,000.00
TOTAL		\$28,000.00

SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE LA FECHA DEL EVENTO FUE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y LOS PAGOS SE REALIZARON EN JULIO Y AGOSTO, POR LO QUE NO PUEDE SER VINCULADA LA DOCUMENTACION CON LOS CHEQUES EXPEDIDOS, EN VIRTUD DE TENER ESTOS ULTIMOS FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO; POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA AGRUPACION REALIZO PAGOS ANTICIPADOS, POR LO QUE EN UN FUTURO DEBERA TENER ESPECIAL CUIDADO PARA ASI PODER VINCULAR LA DOCUMENTACION Y LOS PAGOS EFECTUADOS.

AL PRESENTAR LA AGRUPACION LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$607.00, CORRESPONDIAN A RECIBOS DE LA AGRUPACION DENOMINADOS "VALES DE CAJA"; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
6.3	PD-1 /8-01	S/N	30/08/01	Pasajes	\$150.00
Subtotal					\$150.00
6.4	PD-5/9-01	S/N	5/09/01	Pasajes	\$85.00
6.4	PD-5/9-01	S/N	5/09/01	Pasajes	50.00
6.4	PD-6/9-01	S/N	31/08/01	Pasajes	142.00
Subtotal					\$277.00
14	PD-7/7-01	S/N	12/07/01	Pasajes	\$180.00
Subtotal					\$180.00
Total					\$607.00

DICHOS RECIBOS AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS "FUC", SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$4,462.83, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION FALTANTE:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	EL "FUC" INDICA	IMPORTE DEL COMPROBANTE	DIFERENCIA
1	PE-2 10-1-01	Turismo Vivir y Viajar, S.A. de C.V.	\$3,080.93	\$1,593.32	\$1,487.61
1	PE-2 10-1-01	Turismo Vivir y Viajar, S.A. de C.V.	3,080.93	1,593.32	1,487.61
1	PE-2 10-1-01	Turismo Vivir y Viajar, S.A. de C.V.	3,080.93	1,593.32	1,487.61
Total			\$9,242.79	\$4,779.96	\$4,462.83

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR ESTE CONDUCTO NOS PERMITIMOS HACERLE LA OBSERVACION DE QUE LA CANTIDAD DE \$9,242.79 QUE SE INDICA EN EL FUC, CORRESPONDE EXACTAMENTE CON EL IMPORTE DE LOS TRES BAUCHER DE MEXICANA DE AVIACION, TODA VEZ QUE CADA UNO DE ELLOS IMPORTA \$3,080.93; SIN EMBARGO, COMO SE OBSERVA EN LA CARTA DE LA EMPRESA VIVIR Y VIAJAR, S.A. DE C.V., NOS EFECTUARON UNA BONIFICACION DE \$4,462.83, RAZON POR LA CUAL ESTAMOS PROCEDIENDO A HACER LOS AJUSTES CONVENIENTES EN EL FUC".

DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION Y AL CORREGIR EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION. SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION CON LA COLUMNA DE "DOCUMENTACION ALTERADA", ESTA CORRESPONDIA A UN RECIBO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$3,328.94, QUE FUE MODIFICADO EN EL NOMBRE Y EN LA CANTIDAD CON CORRECTOR, EL CUAL SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA A CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
4.2	PE-19/3-01	5	15-03-01	Angélica Carrillo Rojas	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento.	\$3,328.94

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO DICHO RECIBO Y AL COINCIDIR EL IMPORTE DE AMBOS DOCUMENTOS, LA OBSERVACION SE CONSIDERA SUBSANADA.

POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$3,328.94 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

EN LA COLUMNA DE DOCUMENTACION "FUERA DE PERIODO", AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR UN IMPORTE DE \$16,823.10, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	PE-50 20-5-01	14/01/01	98221	18/05/01	Inversiones Potosinas	Hospedaje	\$2,500.00
Subtotal							\$2,500.00
3	PE-1 28-2-01	4/02/01	S/N	9/01/01	Valores Energéticos, S.A.	Gasolina	\$140.00

3	PE-1 28-2-01	4/02/01	12048	18/01/01	Valores Energéticos, S.A.	Gasolina	250.00
No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	PE-3 28-2-01	4/02/01	18798	15/02/01	Restaurante La India Bonita	Alimentos	678.00
Subtotal							\$1,068.00
4.3	PD-1 30-4-01	3/04/01	S/N	28/03/01	Servicio Montecarlo	Gasolina	\$255.00
4.3	PE-16/4-01	03-04-01	184	30-04-01	Luis Fernando González Souza	Honorarios	9,079.00
4.3	PE-21/4-01	03-04-01	8	30-04-01	Gabriel Vázquez Rojas	Honorarios	2,421.10
Subtotal							\$11,755.10
6.3	PE-1 10-7-01	30/08/01	S/N	10/07/01	Sergio Joel Paz Díaz	Honorarios	\$1,200.00
6.3	PD-9 31-7-01	30/08/01	613921	20/04/01	Juan Manuel Limón	Gasolina	100.00
6.3	PD-9 31-7-01	30/08/01	1344	27/06/01	Gasolinera El Capitán	Gasolina	200.00
Subtotal							\$1,500.00
TOTAL							\$16,823.10

SE PROCEDIO A ACLARAR QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS NO ESPECIFICABAN EL NOMBRE DEL EVENTO QUE CORRESPONDIA A LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN ESTE PUNTO DESEAMOS HACERLE NOTAR QUE EFECTIVAMENTE ALGUNOS COMPROBANTES TIENEN FECHAS DISTINTAS AL EVENTO, EN VIRTUD DE QUE NO NECESARIAMENTE LOS GASTOS SE REALIZAN EL MISMO DIA DEL EVENTO, ES EVIDENTE QUE REALIZAMOS GASTOS PREVIOS Y EN OCASIONES POSTERIORES COMO RESULTADO DE DICHO EVENTO; POR LO TANTO CON TODA ATENCION SOLICITAMOS LA RECONSIDERACION CRITERIAL AL RESPECTO, PUESTO QUE LOS \$16,823.10 DE REFERENCIA, REUNEN REQUISITOS FISCALES".

POR LO QUE SE REFIERE A LOS GASTOS DE GASOLINA DE LOS EVENTOS 3 Y 4.3 Y ALIMENTOS DEL EVENTO 3 POR UN IMPORTE DE \$1,323.00, DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR LO QUE RESPECTA A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$12,700.10, AL ESPECIFICAR LOS COMPROBANTES EL MOTIVO DEL DESFASAMIENTO DE LAS FECHAS, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. POR TANTO SE CONSIDERA COMO GASTOS DIRECTOS.

EN RELACION CON EL MONTO DE \$2,500.00 QUE CORRESPONDE A HOSPEDAJE DEL EVENTO 1, QUE TIENE FECHA DE MAS DE 4 MESES DESPUES DE LA REALIZACION DEL EVENTO Y \$300.00 QUE CORRESPONDE A GASOLINA DEL EVENTO 6.3 CON FECHAS ENTRE DOS Y CUATRO MESES ANTES DE LA REALIZACION DEL EVENTO, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION POR TANTO ES UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION AL IMPORTE DE \$44,884.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE ESTE CORRESPONDIA A EVENTOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LOS FORMATOS "FUC", COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA DEL EVENTO	IMPORTE	CONTESTACION DE LA AGRUPACION DEL 4 DE MARZO DE 2002
4.2	AGENDA NACIONAL	PE-15/ 3-01	117	15-03-01	Juan Ramírez Trigos	Honorarios por informe ciudadano	8-10/Mar/01	\$7,264.00	LA AGRUPACION SEÑALO QUE PROCEDIO A EMPATAR LAS ACTIVIDADES CON EL EVENTO
4.3	AGENDA NACIONAL	PE-33/3-01	118	29-3-01	Juan Ramírez Trigos	Honorarios por informe ciudadano 2001	03-04-01	3,632.00	LA AGRUPACION SEÑALO QUE PROCEDIO A EMPATAR LAS ACTIVIDADES CON EL EVENTO

[illegible]

TOTAL								\$44,884.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION DIO LA CONTESTACION ANTES SEÑALADA. DE SU ANALISIS SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$29,056.00 DE JUAN RAMIREZ TRIGOS, AL PRESENTAR LA AGRUPACION LOS COMPROBANTES CON EL NOMBRE DEL EVENTO, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, SE CONSIDERARON COMO GASTOS DIRECTOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA FACTURA DE DANIEL BARRON PASTOR POR UN MONTO DE \$1,300.00, DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

EN CUANTO A LOS RECIBOS DE OCTAVIANO ROMERO TRISTAN Y JOSE BIENVENIDO SANCHEZ CHAVEZ POR UN IMPORTE DE \$14,528.00, AL PRESENTAR LA AGRUPACION LOS COMPROBANTES CON EL NOMBRE DEL EVENTO, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR TANTO, SE CONSIDERARON COMO GASTOS DIRECTOS.

SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$9,041.64, QUE NO ESPECIFICABAN A QUE EVENTO CORRESPONDIA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE RELACIONAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO QUE A LA LETRA DICE:	IMPORTE
4.1	PD-11/3-01	150	30-3-01	Guillermo Briseño J.	Sólo señala Honorarios	\$3,632.00
Subtotal						\$3,632.00
4.2	PE-17/3-01	13	15-03-01	Jaime Santamaría Espinoza	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	\$3,632.00
4.2	PE-18/3-01	5	15-03-01	Concepción Gpe. Morales Niño	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	5,448.00
Subtotal						\$9,080.00
5.1	PE-14/04-01	7	27-04-01	Gabriel Vázquez Rojas	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	\$2,421.00
5.1	PE-5/04-01	182	26-04-01	Luis Fernando González Souza	Honorarios Expositor y Conferencista	4,539.60
5.1	PE-8/04-01	15	26-04-01	Jaime Santamaría Espinoza	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	1,816.00
5.1	PE-9/04-01	183	27-04-01	Luis Fernando González Souza	Honorarios Expositor y Conferencista	9,079.00
5.1	PE-12/04-01	16	27-04-01	Jaime Santamaría Espinoza	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	3,632.00
Subtotal						\$21,487.60
6.3	PE-33/09-01	19	30-08-01	Gabriel Vázquez Rojas	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	\$2,421.00
Subtotal						\$2,421.00
7	PE-2/5-01	154	02-05-01	Guillermo Briseño Jiménez	Honorarios Conferencista	\$2,421.04
Subtotal						\$2,421.04
Total						\$39,041.64

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O

ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...ATENDIENDO SU OBSERVACION, HEMOS PROCEDIDO A ESPECIFICAR LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS EN CADA UNO DE LOS COMPROBANTES A LOS QUE SE HACE ALUSION EL CUADRO CORRESPONDIENTE.

AL PRESENTAR LA AGRUPACION LOS COMPROBANTES CON EL NOMBRE DEL EVENTO CORRESPONDIENTE POR UN MONTO DE \$39,041.64, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. POR LO TANTO SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

ADICIONALMENTE, LOS RECIBOS 182 Y 183 DE LUIS FERNANDO GONZALEZ SOUZA ASI COMO LOS RECIBOS 15 Y 16 DE JAIME SANTAMARIA ESPINOZA, FUERON EROGADOS EN EL EVENTO 5.1. POR LO ANTERIOR Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION LA ACLARACION RESPECTO AL MOTIVO POR EL CUAL EL EXPOSITOR EXPIDIO 2 RECIBOS EN EL MISMO EVENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR LO QUE SE REFIERE A LA ACLARACION ADICIONAL SOBRE EL PORQUE SE EXPIDIERON DOS RECIBOS DEL MISMO EVENTO DE LUIS FERNANDO GONZALEZ SOUZA Y JAIME SANTAMARIA ESPINOSA, CABE ACLARAR QUE LOS HONORARIOS PAGADOS CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL DOCUMENTO PROPUESTA SOBRE LA REFORMA FISCAL 2002 DE CAUSA CIUDADANA Y LAS DIFERENCIAS MENORES CORRESPONDEN AL TRABAJO RELACIONADO CON LA CONFERENCIA DE PRENSA Y EXPOSICION DE MOTIVOS YO POSTURA DE LA AGRUPACION (SE ENVIO VIDEO GRABACION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA SATISFACTORIA, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SE LOCALIZARON COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADOS A MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS POR UN MONTO DE \$12,667.22, LOS CUALES NO FUERON ACOMPAÑADOS DE LA INSERCIÓN EN PRENSA CORRESPONDIENTES Y EN OTROS CASOS ESTA FUE PRESENTADA EN COPIA FOTOSTATICA, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	PE-15/01-01	147170	20-01-01	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Convocatoria. (copia fotostática)	\$2,086.56
3	PE-15/01-01	147170	20-01-01	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Convocatoria. (copia fotostática)	2,086.56
4.3	PE-31/03-01	D-2003	30-03-01	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Foro la Agenda Nacional después de la... (sin inserción)	6,893.10
5.2	PE-1/06-01	2566	04-06-01	Periódico Diario de Información General Ecos de Morelos, S.A. de C.V.	Publicidad (sin inserción)	851.00
5.2	PE-1/06-01	526	31-05-01	Editora de Medios de Morelos, S.A. de C.V.	Inserción de un octavo de plana (sin inserción)	750.00
Total						\$12,667.22

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA PAGINA COMPLETA DEL ORIGINAL QUE TUVIERA LA INSERCIÓN EN PRENSA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"AL RESPECTO CABE ACLARAR QUE SE ENVIARON FOTOCOPIA FIEL DE LOS ORIGINALES, EN VIRTUD DE QUE EN EL ARCHIVO DEL AREA DE COMUNICACION, UNICAMENTE CONSERVA ORIGINALES. ACOMPAÑANDO AL PRESENTE, NOS PERMITIMOS ENVIARLE LA RUTA DE LA PAGINA ELECTRONICA DEL PERIODICO DONDE SALIERON PUBLICADAS LAS INSERCCIONES: [HTTP://WWW.JORNADA.UNAM.MX](http://www.jornada.unam.mx). AL CONSULTAR ESTA PAGINA Y DIRIGIRSE A LA SECCION DE CLASIFICADOS EN LAS FECHAS MARCADAS EN LAS FACTURAS DE LOS DIAS DE LAS PUBLICACIONES APARECE ENSEGUIDA LA INSERCCION CORRESPONDIENTE..."

CABE SEÑALAR, QUE AL ACCESAR LA PAGINA ELECTRONICA DEL PERIODICO SEÑALADA POR LA AGRUPACION, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR ALGUN DESPLEGADO QUE CORRESPONDIERA A LA AGRUPACION, POR LO QUE SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO DEL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERA UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, EL RECIBO DE CAJA NUMERO 2566 NO CONTIENE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, AL CARECER DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, CADUCIDAD Y FECHA DE IMPRESION DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, EN RELACION AL NUMERAL 29-A, FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ANTES CITADA EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR LO QUE SE REFIERE AL RECIBO DE CAJA 2566 POR \$851.00, HEMOS REALIZADO LOS MOVIMIENTOS DE AJUSTE CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE NOS FUE IMPOSIBLE RECUPERAR UN DOCUMENTO FORMAL".

LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO EL IMPORTE DE \$851.00 DEL RECIBO DE CAJA 2566 A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL FUC DISMINUYO.

POR LO TANTO AL RECLASIFICAR LA AGRUPACION A OPERACION ORDINARIA EL IMPORTE DE \$851.00, LA DIFERENCIA DE \$11,816.22 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$681,052.72.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$654,033.41, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO C.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$125,016.49, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HONORARIOS	ENVIOS	PAPELERIA	CASSETAS	PASAJES	ALIMENTOS	TOTAL
1	Curso de capacitación para el manejo de la Página Internet			\$1,313.49	\$93.00	\$145.00	\$1,163.50	\$2,714.99
2A	Boletín mensual ejercicio 2001-ENERO	\$4,237.00						4,237.00
2B	Boletín mensual ejercicio 2001-FEBRERO	2,118.50	\$3,083.15					5,201.65
2C	Boletín mensual ejercicio 2001-MARZO	2,118.50	1,674.03					3,792.53
2D	Boletín mensual ejercicio 2001-ABRIL	8,474.00	4,411.29					12,885.29
2E	Boletín mensual ejercicio 2001-MAYO	14,528.00						14,528.00
2F	Boletín mensual ejercicio 2001-JUNIO	19,369.68	3,133.41					22,503.09
2G	Boletín mensual ejercicio 2001-JULIO	8,473.68						8,473.68
3A	CUADERNO TEORICO I	7,264.00						7,264.00
3B	CUADERNO TEORICO II	7,264.00						7,264.00
3C	CUADERNO TEORICO III	16,949.06						16,949.06
3D	CUADERNO TEORICO IV	9,080.00						9,080.00
5	Libro "La marcha del Color de la Tierra"			1,044.20				1,044.20
10	Presentación del Libro un Futuro para México	9,079.00						9,079.00
Total		\$108,955.42	\$12,301.88	\$2,357.69	\$93.00	\$145.00	\$1,163.50	\$125,016.49

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$133,882.88, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HONORARIOS	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	TELEFONO	TOTAL
1	Curso de capacitación para el manejo de la Página Internet			\$2,106.00	\$2,106.00

2I	Boletín mensual ejercicio 2001- SEPTIEMBRE		\$1,064.50		1,064.50
2J	Boletín mensual ejercicio 2001- OCTUBRE		1,158.00		1,158.00
2K	Boletín mensual ejercicio 2001- NOVIEMBRE		2,129.00		2,129.00
2L	Boletín mensual ejercicio 2001- DICIEMBRE		2,129.00		2,129.00
5	Libro "La Marcha Del Color De La Tierra"	31,476.10			31,476.10
6	Libro "México A La Vuelta Del Milenio"	25,422.84			25,422.84
No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HONORARIOS	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	TELEFONO	TOTAL
9	Libro "Memorias Comunitarias De San Luis De San Luis De La Paz Guanajuato	32,079.44			32,079.44
11	Edición Video Zapatista	36,318.00			36,318.00
Total		\$125,296.38	\$6,480.50	\$2,106.00	\$133,882.88

EN EL CASO DE RECIBOS DE HONORARIOS, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIAN A SERVICIOS PRESTADOS EN DIFERENTES EVENTOS LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
5	PE 13 / 4-01	7	27/04/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	\$5,448.00
5	PE 19 / 4-01	17	30/04/2001	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	3,632.00
5	PE 23 / 5-01	9	15/05/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	5,448.00
5	PE 41 / 5-01	19	15/05/2001	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	5,448.00
5	PE 42 / 6-01	15	29/06/2001	Gabriel Vázquez Rojas	Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento	2,421.10
5	PE 45 / 6-01	191	29/06/2001	Luis Fernando González Souza	Honorarios presentación del Libro	9,079.00
Subtotal						\$31,476.10
6	PE 18 / 6-01	11	15/06/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	\$5,448.00
6	PE 41 / 6-01	12	29/06/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	5,448.00
6	PE 44 / 6-01	22	29/06/2001	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	5,448.00
6	PE 18 / 7-01	23	13/07/2001	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	4,236.84
6	PE 19 / 7-01	13	15/07/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	4,842.00
Subtotal						\$25,422.84
9	PE 9 / 8-01	15	15/08/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	\$4,842.00
9	PE 9 / 8-01	16	30/08/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	4,842.00
9	PE 11 / 8-01	25	15/08/2001	Jaime Santamaría Espinosa	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	4,236.84
9	PE 31 / 8-01	19	29/08/2001	Concepción Guadalupe Morales Niño	Honorarios por gastos para la producción de la publicación de libros: la Agenda Nacional después de la Marcha Zapatista, la Marcha el color de la tierra, La traición Legislativa, entre otros.	18,158.60
Subtotal						\$32,079.44
11	PE 48 / 5-01	1	28/05/2001	Mónica Manríquez Sánchez	Anteproyecto de Video	\$3,632.00
11	PE 36 / 6-01	3	28/06/2001	Mónica Manríquez Sánchez	Proyecto de Video	3,632.00
11	PE 48 / 6-01	4	29/06/2001	Mónica Manríquez Sánchez	Proyecto de Video	3,632.00
11	PE 25 / 7-01	5	26/07/2001	Mónica Manríquez Sánchez	Proyecto de Video	7,264.00
11	PE 25 / 8-01	6	23/08/2001	Mónica Manríquez Sánchez	Proyecto de Video	9,079.00
11	PE 25 / 8-01	7	30/08/2001	Mónica Manríquez Sánchez	Proyecto de Video	9,079.00
Subtotal						\$36,318.00
Total						\$125,296.38

EN EL CASO DE RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIAN A SERVICIOS PRESTADOS EN DIFERENTES EVENTOS LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE

2 I	PE 17 / 9-01	S/N	26/09/2001	Sergio Joel Paz Díaz	Honorarios por auxiliar en la realización del evento y/o publicación	\$1,064.50
Subtotal						\$1,064.50
2 J	PE 11 / 10-01	S/N	17/10/2001	Sergio Joel Paz Díaz	Honorarios por auxiliar en la realización del evento Informe Ciudadano	\$658.00
2 J	PE 14 / 10-01	S/N	23/10/2001	Sergio Joel Paz Díaz	Honorarios por auxiliar en las diversas actividades del evento y/o publicación	500.00
No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Subtotal						\$1,158.00
2 K	PE 6 / 11-01	S/N	29/11/2001	Sergio Joel Paz Díaz	Honorarios por auxiliar en el desarrollo del evento y/o publicación	\$2,129.00
Subtotal						\$2,129.00
2 L	PE 7 / 12-01	S/N	13/12/2001	Sergio Joel Paz Díaz	Honorarios por auxiliar en la realización del evento Informe Ciudadano	\$2,129.00
Subtotal						\$2,129.00
Total						\$6,480.50

COMO SE PUEDE OBSERVAR LOS HONORARIOS O SUELDOS QUE PERCIBIERON LAS PERSONAS INDICADAS NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, LOS CUALES NO FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESE EVENTO, SINO QUE CONSTITUYERON LA REMUNERACION POR VARIAS ACTIVIDADES Y EN OTROS ERA MUY GENERICO SU ACTIVIDAD Y/O NO ESPECIFICABAN A QUE EVENTO CORRESPONDIAN.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO D), FRACCION I DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

I. "GRATIFICACIONES A COLABORADORES CUYA LABOR ESTE VNCULADA A MAS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"AL RESPECTO DESEAMOS ACLARAR A USTED QUE INDEBIDAMENTE EN EL DESGLOSE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, SE MANEJARON TODAS LAS PUBLICACIONES DE LIBROS, POR LO TANTO Y EN RESPUESTA A SU OBSERVACION, HEMOS PROCEDIDO A DEFINIR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA EDICION, TAL CUAL USTED LO PODRA CONSTATAR EN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, SE DETERMINO QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS PRESTADOS EN DIFERENTES EVENTOS, POR EL C. SERGIO JOEL PAZ DIAZ.

AL RESPECTO CABE HACER NOTAR QUE HEMOS PROCEDIDO A DEFINIR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, TAL CUAL SE PUEDE CONSTATAR EN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES".

AL PRESENTAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR UN MONTO DE \$125,296.38 CON EL NOMBRE DEL EVENTO ESPECIFICO, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR OTRO LADO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$6,480.50, AL INDICAR EL NOMBRE DEL EVENTO ESPECIFICO, SE CONSIDERAN COMO GASTOS DIRECTOS.

SIN EMBARGO, EN LO SUBSECUENTE, LA AGRUPACION DEBERA TENER MAYOR CUIDADO PARA QUE DESDE UN INICIO LA DOCUMENTACION INDIQUE EL NOMBRE DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$2,106.00, QUE CORRESPONDE AL RECIBO TELEFONICO, ES UN GASTO INDIRECTO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS POR UN IMPORTE DE \$395,134.04, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO" POR UN IMPORTE DE \$86,430.34, CORRESPONDIA A DOS PUBLICACIONES QUE LA AGRUPACION REALIZO CON UNA O DOS ASOCIACIONES, MISMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL LIBRO O FOLLETO	LOGOTIPOS
8	La agenda nacional después de la marcha Zapatista	Rizoma y Causa Ciudadana
8	Bienvenida la dignidad	Causa Ciudadana y Creadores Académicos e Intelectuales
8	Traición legislativa a los acuerdos de San Andrés	Causa Ciudadana, Congreso Nacional Indígena, Rizoma y Creadores Académicos e Intelectuales.
9	Libro "Memorias Comunitarias de San Luis de la Paz"	Rizoma y Causa Ciudadana

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LETRA DICE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION DONDE SE ESPECIFICARAN LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION A ESTA OBSERVACION, NOS PERMITIMOS ACLARARLE A USTED QUE ESTAMOS PROCEDIENDO A ENVIARLE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES".

AL PROPORCIONAR LA AGRUPACION LOS CONVENIOS DE COLABORACION Y APOYO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	IMPRESIONES SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN	TOTAL
8	Libro "La agenda nacional después de la marcha zapatista"	\$25,422.84	\$39,732.50	\$65,155.34
9	Libro "Memorias Comunitarias de San Luis de la Paz Guanajuato"		21,275.00	21,275.00
Total		\$25,422.84	\$61,007.50	\$86,430.34

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$25,422.84, QUE NO SE CONSIDERO QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HONORARIOS
8	Libro "La agenda nacional después de la marcha zapatista"	\$25,422.84

POR LA ENTREGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "IMPRESIONES SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN" POR UN IMPORTE DE \$61,007.50, SE ENCONTRABA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
8	PE-13/02-01	044	26-11-01	José Mario Hernández Pedroza	1,000 Posters por la paz impresos a dos tintas en papel cultural de 36g.	\$1,725.00
8	PE-7/03-01	045	05-03-01	José Mario Hernández Pedroza	1,000 Posters por la paz impresos a dos tintas en papel cultural de 36g.	1,437.50
8	PE-4/03-01	2258	02-03-01	Línea Continua, S.A. de C.V.	2,000 Folletos "Bienvenida La Dignidad"	8,050.00
8	PE-22/03-01	2262	12-03-01	Línea Continua, S.A. de C.V.	2,200 Folletos "Bienvenida La Dignidad"	10,120.00
8	PE-12/07-01	074	21-06-01	José Mario Hernández Pedroza	3,000 Boletines "La traición Legislativa" impreso a una tinta	5,750.00
8	PE-27/08-01	1590	21-08-01	Offset Universal, S.A.	1,000 Libros de "La agenda nacional después de la marcha zapatista"	12,650.00
Subtotal						\$39,732.50
9	PE-26/08-01	1596	21-08-01	Offset Universal, S.A.	1,000 Libros de "Memorias comunitarias de San Luis de la Paz Guanajuato"	21,275.00
Total						\$61,007.50

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ARTICULOS CITADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX CORRESPONDIENTE POR UN IMPORTE DE \$61,007.50, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS REQUERIDAS; RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION, POR LO TANTO, ES UN GASTO DIRECTO.

RESPECTO A LAS FACTURAS 044 Y 045 LA AGRUPACION NO PRESENTO MUESTRA ALGUNA DE LOS POSTERS "POR LA PAZ", POR LO QUE, INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS ANTES SEÑALADAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MUESTRA DEL CARTEL "PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD"; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

CON RELACION A LA COLUMNA DE "EVENTO NO ACEPTADO" POR UN IMPORTE DE \$149,500.00, INTEGRADO POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
7	PE-47/05-01	101	10-08-01	Briseño Ilimitada, S.A. de C.V.	Coedición de 2000 álbumes triples, compact disc.	\$149,500.00

LA MUESTRA PRESENTADA CONSISTIA EN UN ALBUM DE 3 CD'S QUE CONSTAN DE 36 CANCIONES TITULADAS: LA PACIENCIA, RAP POR LA JUSTICIA, DANZON DEDICADO, A QUIEN CORRESPONDA, VIEJOS LOS CERROS, TE QUIERO, APAGA LA LUZ, TECNO-LOGICO, DETENGANSE, CUENTE HASTA DIEZ, NECESITO DESPERTAR, CORRIDO DE LA RELACION, ENTRE OTROS. DICHO IMPORTE NO PODIA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO NO SE REFERIA AL FOMENTO DE LA CULTURA POLITICA, COMO LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 2.1, INCISO C), DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 2.1 "LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO...".

"C) TAREAS EDITORIALES: ESTAS DEBERAN ESTAR DESTINADAS A LA EDICION Y PRODUCCION DE IMPRESOS, VIDEO GRABACIONES, MEDIOS OPTICOS Y MEDIOS MAGNETICOS, ASI COMO A LA EDICION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES. DENTRO DE ESTE RUBRO, SE INCLUYEN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA

Y DE LA CULTURA POLITICA Y, LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS ESTAN OBLIGADAS A REALIZAR...”.

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO CON EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, SE DEBERIA CONSIDERAR PARA EFECTOS DE OPERACION ORDINARIA PERMANENTE DE LA AGRUPACION POLITICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“POR ESTE CONDUCTO NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE OBSERVACION DE NUESTRA PARTE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33, PARRAFO 1 DEL COFIPE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO A LAS APN'S POR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS AUTORIZADAS, DEBEN ESTAR ORIENTADAS PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA; ASI COMO A LA CREACION DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA Y QUE ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL IFE, Y QUE HAN DE DESARROLLAR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO LOS CONCEPTOS RELATIVOS A ESTOS TRES EJES DE FINANCIAMIENTO.

EN NUESTRA OPINION EL EVENTO TITULADO “VERDE, BLANCO Y COLORADO”, SE REFIERE AL FOMENTO DE LA CULTURA POLITICA DE NUESTRO PAIS EN APEGO ESTRICTO AL REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS APN'S EN EL ARTICULO 2.1 INCISO C); POR LO TANTO A CONTINUACION NOS PERMITIMOS DESCRIBIRLE LOS CRITERIOS QUE DAN SOPORTE A QUE DICHO GASTO SEA CONSIDERADO COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO:

LA MUESTRA PRESENTADA CONSTA DE UN ALBUM DE 3 CD'S CON MAS DE 36 CANCIONES DE CONTENIDO SOCIO POLITICO, Y ALGUNOS EJEMPLOS DE ESTAS CANCIONES SON:

RAP POR LA JUSTICIA; UNA ESTROFA DE ESTA CANCION DICE: “...LA HONRADEZ CON LA ENTEREZA Y LA NEUTRALIDAD, LO PRECISO Y RAZONABLE PARA SER IMPARCIAL, LO LEGAL INCORRUPTIBLE, LO QUE ES CIERTO Y LEAL, EL LEGITIMO DERECHO DE PENSAR Y OPINAR...”

DANZON DEDICADO; UNA ESTROFA DE ESTA CANCION DICE: “...BENDIGO A LAS LIBERTADES, LA EDUCACION Y LA CIENCIA, Y EL MILAGRO DE LA CONCIENCIA DE LA GENTE Y SUS ALCANCES...”

AMOR AL VOTO; EL ESTRIBILLO DE ESTA CANCION DICE: “...AMOR AL VOTO, LA VOLUNTAD Y OPINION, AMOR AL VOTO, LA VOLUNTAD Y OPINION, AMOR AL VOTO, LA VOLUNTAD Y OPINION...”

BLUES DE LA INICIATIVA; UNA ESTROFA DE ESTA CANCION DICE: “... EN EL MEXICO FUTURO SE REQUIERE UNA SALIDA, EN EL MEXICO FUTURO SE REQUIERE UNA SALIDA PARA DESPEJAR EL MUNDO...”

TECNO-LOGICO; UNA PARTE DE LA CANCION DICE: “...SI NO LOGRA DESCIFRAR A CORTO PLAZO LOS EXTREMOS MAS INTENSOS DEL MATIZ, SI NO PUEDE CALIBRAR BIEN EL TRABAJO PARA HACER OTRO PROYECTO DE PAIS...”

OBVIAMENTE; UNA ESTROFA DE LA CANCION DICE: “...SI ME NOMBRA DIPUTADO, SECRETARIO O SENADOR, YA VERA QUE NO LE FALLO, SALVEMOS A LA NACION... AQUI ESTOY DESDE MAÑANA TEMPRANITO BARRO EL PISO, LOS PARTIDOS QUE AMENAZAN YO SE LOS DESORGANIZO”.

DEMOGRACIA; TODA ESTA CANCION ESTA INSPIRADA EN MILES DE MARCHAS DE CARACTER POLITICO Y SOCIAL QUE HAN DESFILADO A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRO PAIS, EL ESTRIBILLO DE LA CANCION ES DE VOX POPULI “...NO SOMOS UNOS NI SOMOS CIEN, SOMOS UN CHINGO CUENTENOS BIEN...”

EN ESTE PUNTO VOLVEMOS A INSISTIR SOBRE LA INTERPRETACION Y CRITERIOS DE LA DEMOCRACIA (SI SE QUIERE MUY DISCUTIBLES), EN VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 2 QUE DEFINE LAS ACTIVIDADES DE LAS APN'S SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ENUNCIA COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA “VIDA DEMOCRATICA” Y DE LA CULTURA POLITICA, TODOS CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS SOBRE LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL AMBITO ESPECIFICO POLITICO; ES DECIR, ESTE TIPO DE EVENTOS JUSTAMENTE ATERRIZAN EN ESE AMBITO”.

POR LO TANTO EN NUESTRA OPINION EXISTEN SUFICIENTES ELEMENTOS DE JUICIO PARA QUE DICHO GASTO SEA VINCULADO CON LA ACTIVIDAD ESPECIFICA DE TAREAS EDITORIALES Y PARTICULARMENTE AL ARTICULO 2.1 INCISO C) COMO UN MEDIO MAGNETICO DE OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO NO SE REFIERE AL FOMENTO DE LA CULTURA POLITICA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO CITADO. RAZON POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$149,500.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA COLUMNA “SIN REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 2.3 DEL REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD POR UN IMPORTE DE \$71,730.10, CORRESPONDIA A DOS LIBROS QUE CARECIAN DE LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	NOMBRE	NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL EDITOR O IMPRESOR	DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION O REIMPRESION	FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR	NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS	IMPORTE
5	Libro "La marcha del color de la Tierra"	X	X			X	\$60,000.10
6	Libro "México a la vuelta del milenio"		X	X	X		11,730.00
Total							\$71,730.10

Nota: la "X" significa que falta el dato.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO AL CITADO ARTICULO 2.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN LO REFERENTE A LAS TAREAS EDITORIALES, INVARIABLEMENTE DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: I NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR; II AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION, III NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION, IV FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR Y V NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS EXCEPTO EN PUBLICACIONES PERIODICAS."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DESEAMOS ACLARAR A USTED QUE SE LE ENVIO UNA CARTA AL EDITOR SOLICITANDO UNA EXPLICACION RESPECTO A ESTAS OMISIONES. RECIBIMOS POR PARTE DE LOS EDITORES CARTA ACLARATORIA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, NOS DAN LAS RAZONES POR LA OMISION DE LOS DATOS SOLICITADOS".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO ESCRITO DEL PROVEEDOR DONDE ARGUMENTA QUE SE DEBIO A UN ERROR DURANTE EL PROCESO DE FORMACION DE LOS NEGATIVOS Y SEÑALA LOS DATOS OMITIDOS. NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LAS PUBLICACIONES DEBEN CONTENER LOS DATOS OMITIDOS; POR LO TANTO, AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.3 DEL REGLAMENTO CITADO, EL IMPORTE DE \$71,730.10, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, EN EL EVENTO 5, EL LIBRO MENCIONA EDITORIAL RIZOMA Y CAUSA CIUDADANA APN, ASIMISMO, APARECE EL LOGOTIPO DE AMBAS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE COLABORACION DONDE SE ESPECIFICARAN LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO CONVENIO DE COEDICION DEL LIBRO "LA MARCHA DEL COLOR DE LA TIERRA"; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADEMAS, RESPECTO AL EVENTO 6, SE DETERMINO QUE EL NOMBRE DEL IMPRESOR QUE APARECE EN EL LIBRO "MEXICO A LA VUELTA DEL MILENIO" NO COINCIDE CON EL NOMBRE DEL IMPRESOR SEÑALADO EN LA FACTURA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

SEGUN LIBRO	SEGUN FACTURA
Offset Universal, S.A.	José Mario Hernández Pedroza

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO CARTA ACLARATORIA DEL PROVEEDOR MARIO HERNANDEZ PEDROZA EN DONDE SEÑALA QUE EL NOMBRE DEL IMPRESOR EN EFECTO ES OFFSET UNIVERSAL, S.A. DE C.V. Y QUE EL NOMBRE DEL EDITOR ES JOSE MARIO HERNANDEZ PEDROZA DE RIZOMA IMPULSOR EDITORIAL, RAZON POR LA CUAL SE FACTURO UN SERVICIO EDITORIAL.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO NO SATISFACTORIA, YA QUE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR ASI COMO DEL EDITOR DE LA PUBLICACION DEBE SER UNA SOLA. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PUBLICACIONES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EL NUMERO DE LIBROS IMPRESOS:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO
5	PE-53/05-01	005	23-05-01	Barrón Pastor Daniel	1,333 Impresión, del libro "La Marcha del Color de la Tierra".
6	PE-11/07-01	073	21-06-01	José Mario Hernández Pedroza	1,000 Libros "México a la Vuelta del Milenio"

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION AL NUMERAL 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ARTICULOS CITADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

EN LA COLUMNA "DOCUMENTACION QUE NO CORRESPONDE AL EVENTO", AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR UN IMPORTE DE \$21,790.10, NO SE PODIA CONSIDERAR VINCULADA CON EL EVENTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIA A UNA ACTIVIDAD DIFERENTE, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2ª	PE-20/03-01	5	15-03-01	Gabriel Vázquez Rojas	Las actividades retribuidas corresponden a Educación y Capacitación Política por honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	\$2,421.00
2B	PE-37/03-01	6	29-03-01	Gabriel Vázquez Rojas	Las actividades retribuidas corresponden a Educación y Capacitación Política por honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	2,421.00
10	PE-24/05-01	13	15-05-01	Gabriel Vázquez Rojas	Las actividades retribuidas corresponden a Educación y Capacitación Política por honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	2,421.00
11	PE-31/07-01	17	27-07-01	Gabriel Vázquez Rojas	Las actividades retribuidas corresponden a Educación y Capacitación Política por honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento (artículo 4.1)	2,421.10
11	PE-37/07-01	127	27-07-01	Juan Ramírez Trigos	Las actividades retribuidas corresponden a Educación y Capacitación Política por honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento Informe Ciudadano 2001.	12,106.00
Subtotal						14,527.100
Total						\$21,790.10

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RESPUESTA A ESTA OBSERVACION, ACLARAMOS A USTED QUE HEMOS EFECTUADO LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE EMPATAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EFECTIVAMENTE CON LOS EVENTOS".

LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE INDICAN EL NOMBRE DEL EVENTO ESPECIFICO, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, EL MONTO DE \$21,790.10 SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

SIN EMBARGO EN LO SUBSECUENTE LA AGRUPACION DEBERA DE TENER MAYOR CUIDADO PARA QUE DESDE UN INICIO LA DOCUMENTACION INDIQUE EL NOMBRE DEL EVENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$1,698.50, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACION DENOMINADOS "VALE DE CAJA" SIN FOLIO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	PD-5/28-02-01	04-02-01	Pasajes	\$140.00
1	PD-5/28-02-01	07-02-01	Pasajes	50.00
1	PD-5/28-02-01	02-02-01	Pasajes	100.00
1	PD-5/28-02-01	07-02-01	Pasajes	60.00
1	PD-5/28-02-01	02-02-01	Pasajes	50.00
1	PD-5/28-02-01	02-02-01	Pasajes	38.00
1	PD-5/28-02-01	07-02-01	Pasajes	4.00
Subtotal				\$442.00
No. EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2E	PD-3/07-01	27-07-01	Pasajes	\$100.00
2E	PD-3/07-01	27-07-01	Pasajes	50.00
2E	PD-3/07-01	10-07-01	Pasajes	100.00
2E	PD-3/07-01	27-07-01	Pasajes	60.00
2E	PD-3/07-01	11-07-01	Pasajes	20.00
2E	PD-3/07-01	10-07-01	Pasajes	43.00
2E	PD-3/07-01	10-07-01	Pasajes	50.00
2E	PD-3/07-01	17-07-01	Pasajes	56.50
Subtotal				\$479.50
2F	PD-4/08-01	06-08-01	Entrega de Boletines	\$200.00
2F	PD-4/08-01	14-08-01	Entrega de Boletines	200.00
2F	PD-4/08-01	20-08-01	Entrega de Boletines	177.00
2F	PD-4/08-01	03-08-01	Entrega de Boletines	100.00
2F	PD-4/08-01	01-08-01	Entrega de Boletines	100.00
Subtotal				\$777.00
Total				\$1,698.50

DICHOS RECIBOS AL NO CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO EL IMPORTE A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL FUC DISMINUYO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "NOTAS DE ENTRADA Y SALIDAS DE ALMACEN SIN NOMBRE DE QUIEN ENTREGO Y RECIBIO LA MERCANCIA" POR UN IMPORTE DE \$31,740.00, MISMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION.

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2ª	PE-7/02-01	2232	01-02-01	Línea Continua, S.A. de C.V.	2,000 Boletín "Causa Ciudadana". Enero 2001 Año 3 Número 19.	\$3,450.00
2B	PE-26/03-01	2263	13-03-01	Línea Continua, S.A. de C.V.	4,000 Boletín "Causa Ciudadana". Febrero 2001 Año 3 Número 20.	6,900.00
2C	PE-54/05-01	072	23-05-01	José Mario Hernández Pedroza	4,000 Boletines impresos a una tinta para el mes de marzo	4,715.00
2D	PE-54/05-01	072	23-05-01	José Mario Hernández Pedroza	4,000 Boletines impresos a una tinta para el mes de abril	4,715.00
2E	PE-18/08-01	077	01-08-01	José Mario Hernández Pedroza	4,000 Boletines de mayo	4,600.00
2F	PE-19/08-01	078	07-08-01	José Mario Hernández Pedroza	4,000 Boletines de junio	4,600.00
2G	PD-3/12-01	095	17-12-01	José Mario Hernández Pedroza	4,000 Boletines del mes de julio	2,760.00

Total						\$31,740.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN RELACION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LAS NOTAS DE SALIDA Y ENTRADA DE ALMACEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$31,740.00 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADA Y LAS NOTAS DE SALIDA CARECIAN DEL NOMBRE DE QUIEN ENTREGO Y RECIBIO LA MERCANCIA" POR UN IMPORTE DE \$7,245.00, MISMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2H	PD-4/12-01	093	12-12-01	José Mario Hernández Pedroza	50 Boletines del mes de agosto	\$575.00
2I	PD-4/12-01	093	12-12-01	José Mario Hernández Pedroza	50 Boletines del mes de septiembre	287.50
2J	PD-4/12-01	093	12-12-01	José Mario Hernández Pedroza	50 Boletines del mes de octubre	287.50
2K	PD-4/12-01	093	12-12-01	José Mario Hernández Pedroza	50 Boletines del mes de noviembre	287.50
2L	PD-4/12-01	093	12-12-01	José Mario Hernández Pedroza	50 Boletines del mes de diciembre	287.50
3ª	PD-5/12-01	096	17-12-01	José Mario Hernández Pedroza	20 Libros "Cuaderno teórico 1, El problema Indígena en México".	1,380.00
3B	PD-5/12-01	096	17-12-01	José Mario Hernández Pedroza	20 Libros "Cuaderno teórico 2, Reforma Fiscal".	1,380.00
3C	PD-5/12-01	096	17-12-01	José Mario Hernández Pedroza	20 Libros "Cuaderno teórico 3, Informe Ciudadano".	1,380.00
3D	PD-5/12-01	096	17-12-01	José Mario Hernández Pedroza	20 Libros "Cuaderno teórico 4, Jornadas por una Paz con Justicia y Dignidad".	1,380.00
Total						\$7,245.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN RELACION AL NUMERAL 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL KARDEX DE LOS ARTICULOS CITADOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$7,245.00 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$25,000.00, CORRESPONDIA A UN RECIBO DE ARRENDAMIENTO QUE CARECIA DE LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE

8	PE-24/03-01	617	01-03-01	Ernestina López Pérez	Renta por el mes de marzo oficinas en Av. del Parque 318, Col. Tlacopac, San Angel	\$25,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION CON EL ARTICULO 1o.-A. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADAR, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

FRACCION II SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS, RESPECTIVAMENTE."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...POR ESTE CONDUCTO CABE ACLARAR QUE ESTAMOS SOLICITANDO DIRECTAMENTE AL CONTRIBUYENTE EL DESGLOSE DE LAS RETENCIONES Y COPIA DE LA DECLARACION DE PAGOS PROVISIONALES, EN VIRTUD DE QUE PRECISAMENTE EN ESE MES SE EFECTUO LA REVISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LLEGANDO CON SU CONTADOR AL ACUERDO DE QUE ELLOS PRESENTARIAN LA DECLARACION DEL IVA, EN VIRTUD DE TENER EN TRAMITE LA RECUPERACION DE SALDOS A FAVOR DEL AÑO 2000".

DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION Y AL NO PRESENTAR DOCUMENTACION ADICIONAL, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION AL NUMERAL 1o.-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$25,000.00 SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$652,334.91.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$62,828.50, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN DOCUMENTACION SOPORTE	RECIBOS DE AGRUPACION	DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN "FUC"	
2	PANORAMA POLITICO NACIONAL	\$4,164.00		\$1,498.50		\$5,662.50
3	DESARROLLO COMUNITARIO AUTOGESTIVO	3,860.00	\$250.00	1,214.00		5,324.00
4	AGENDA NACIONAL	18,360.00	154.00	1,704.00		20,218.00
6	INFORME CIUDADANO	19,553.00				19,553.00
16	JORNADAS POR LA PAZ	2,687.00				2,687.00
GIN-1	NO CONSIDERADOS EN EL "FUC"				9,384.00	9,384.00
TOTAL		\$48,624.00	\$404.00	\$4,416.50	\$9,384.00	\$62,828.50

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$48,624.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TELEFONO

2	PANARAMA POLITICO NACIONAL	\$4,164.00
3	DESARROLLO COMUNITARIO AUTOGESTIVO	3,860.00
4	AGENDA NACIONAL	18,360.00
6	INFORME CIUDADANO	19,553.00
16	JORNADAS POR LA PAZ	2,687.00
TOTAL		\$48,624.00

RESPECTO A LAS COLUMNAS DE GASTOS NO VINCULADOS POR UN IMPORTE DE \$14,204.50, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS "FUC" SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$404.00, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARABA EL EGRESO RELACIONADO, LOS CUALES SE ENCONTRABAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
GIN-001	NO INDICA	S/N	13-2-01	PASAJES	\$49.00
GIN-001	NO INDICA	S/N	13-2-01	PASAJES	47.00
GIN-001	NO INDICA	S/N	12-2-01	PASAJES	23.00
GIN-001	NO INDICA	S/N	12-2-01	PASAJES	35.00
GIN-001	NO INDICA	S/N	2-2-01	PASAJES	250.00
TOTAL					\$404.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO AL PRESENTAR LA AGRUPACION LA DOCUMENTACION SOLICITADA, QUE CONSISTIA EN LOS "RECIBOS DE LA AGRUPACION" CORRIGIO LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES; Y AL SEÑALAR QUE RECLASIFICO A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL "FUC" DISMINUYO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$4,416.50, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACION, DENOMINADOS "VALES DE CAJA"; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18	S/N	21-5-01	PERIODICOS	\$25.00
18	S/N	11-4-01	PERIODICOS	100.00
18	S/N	4-4-01	PERIODICOS	91.00
18	S/N	14-3-01	CORREOS	33.00
18	S/N	1-3-01	PASAJES	18.00
18	S/N	2-3-01	PASAJES	52.00
18	S/N	2-3-01	PASAJES	57.00
18	S/N	2-3-01	PASAJES	63.00
18	S/N	7-3-01	PASAJES	65.00
18	S/N	1-3-01	PASAJES	7.00
18	S/N	1-3-01	PASAJES	15.00
18	S/N	1-3-01	PASAJES	50.00
18	S/N	14-3-01	PASAJES	50.00
18	S/N	13-3-01	PASAJES	100.00
18	S/N	12-3-01	PASAJES	50.00
18	S/N	9-3-01	PASAJES	18.00

18	S/N	2-3-01	PASAJES	70.00
18	S/N	16-2-01	PASAJES	40.00
18	S/N	14-3-01	PASAJES	100.00
18	S/N	14-3-01	PASAJES	100.00
18	S/N	14-3-01	PASAJES	100.00
18	S/N	14-3-01	PASAJES	46.00
18	S/N	12-3-01	PASAJES	36.00
18	S/N	7-8-01	PASAJES	36.00
18	S/N	21-2-01	PASAJES	40.00
18	S/N	23-2-01	PASAJES	50.00
18	S/N	23-2-01	PASAJES	31.00
No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18	S/N	28-2-01	PASAJES	76.00
18	S/N	26-2-01	PASAJES	10.00
18	S/N	19-2-01	PASAJES	75.00
18	S/N	23-2-01	PASAJES	100.00
18	S/N	15-2-01	PASAJES	100.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	50.00
18	S/N	1-2-01	PASAJES	80.00
18	S/N	2-2-01	PASAJES	70.00
18	S/N	3-2-01	PASAJES	80.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	100.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	100.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	100.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	140.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	140.00
18	S/N	4-2-01	PASAJES	140.00
18	S/N	31-01-01	PASAJES	14.00
18	S/N	2-2-01	PASAJES	200.00
18	S/N	17-1-01	PASAJES	30.00
18	S/N	18-01-01	PASAJES	64.00
18	S/N	30-1-01	PASAJES	100.00
18	S/N	22-1-01	PASAJES	60.00
18	S/N	22-1-01	PASAJES	42.00
18	S/N	30-1-01	PASAJES	70.00
18	S/N	19-1-01	PASAJES	8.00
18	S/N	19-1-01	PASAJES	70.00
18	S/N	26-01-01	PASAJES	60.00
18	S/N	26-1-01	PASAJES	65.00
18	S/N	26-1-01	PASAJES	60.00
18	S/N	30-1-01	PASAJES	100.00
18	S/N	18-1-01	PASAJES	40.00
18	S/N	31-1-01	PASAJES	140.00
18	S/N	4-1-01	PASAJES	4.00
18	S/N	9-1-01	PASAJES	70.00
18	S/N	16-1-01	PASAJES	50.00
18	S/N	15-1-01	PASAJES	34.00
18	S/N	8-1-01	PASAJES	4.00
18	S/N	11-1-01	PASAJES	4.00
18	S/N	11-1-01	PASAJES	4.00

18	S/N	11-1-01	PASAJES	10.00
18	S/N	16-1-01	PASAJES	13.50
18	S/N	8-1-01	PASAJES	40.00
18	S/N	17-1-01	PASAJES	6.00
18	S/N	17-1-01	PASAJES	100.00
18	S/N	9-1-01	PASAJES	60.00
18	S/N	12-1-01	PASAJES	40.00
18	S/N	1-2-01	ROLLO FOTOGR.	150.00
Total				\$4,416.50

DICHOS RECIBOS AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO; YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO EL MONTO A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL "FUC" DISMINUYO.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES QUE NO FUE RELACIONADA EN NINGUN "FUC", LA CUAL SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
GIN-001	PE 2/9-01	56617481	20/09/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	\$1,128.00
GIN-001	PE 2/9-01	56616320	20/09/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	1,621.00
GIN-001	PE 2/9-01	56616307	20/09/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	1,592.00
GIN-001	PE 4/9-01	56629147	23/09/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	1,244.00
GIN-001	PE 8/10-01	56629147	12/10/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	985.00
GIN-001	PE 12/10-01	56616307	20/10/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	1,026.00
GIN-001	PE 12/10-01	56616320	20/10/2001	Telmex, S.A.	Teléfono	1,788.00
Total						\$9,384.00

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/018/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION RELACIONO DICHA DOCUMENTACION EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$201,758.00.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "CAUSA CIUDADANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$681,052.72	\$635,387.00		\$45,665.72
Actividades Editoriales	652,334.91	403,998.81	\$2,106.00	246,230.10
Gastos Indirectos	201,758.00		201,758.00	
Total	\$1,535,145.63	\$1,039,385.81	\$203,864.00	\$291,895.82

AGRUPACION POLITICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO A

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS												TOTAL
				EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO	VARIOS EVENTOS EN UN SOLO "FUC"	SIN KARDEX Y NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN	SIN COPIA DE CHEQUE	RECIBOS DE LA AGRUPACION	SIN DOCUMENTOS DE APOYO	DOCUMENTOS ALTERADOS	DOCUMENTOS FUERA DE PERIODO	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	HONORARIOS QUE NO INDICAN EN QUE EVENTO FUERON EROGADOS	SIN MUESTRA DE LA PUBLICACION O EN COPIA	
1	Formación Democrática en San Luis Potosí	\$8,097.78								\$4,462.83		\$2,500.00				\$15,060.61
2	Panorama político nacional	6,507.45													\$2,086.56	8,594.01
3	Desarrollo Comunitario Auto Gestivo	6,884.75										1,068.00			2,086.56	10,039.31
4.1	Agenda Nacional	9,769.34												\$3,632.00		13,401.34
4.2	Agenda Nacional	18,102.49									\$3,328.94		\$7,264.00	9,080.00		37,775.43
4.3	Agenda Nacional	26,113.95										11,755.10	10,896.00		6,893.10	55,658.15
4.4	Agenda Nacional	7,631.94											1,300.00			8,931.94
5.1	Taller de Reforma Fiscal												10,896.00	21,487.60		32,383.60
5.2	Taller de Reforma Fiscal	965.00													1,601.00	2,566.00
6.1	Informe Ciudadano	32,111.43	\$57,500.00										14,528.00			104,139.43
6.2	Informe Ciudadano	32,530.20	28,750.00													61,280.20
6.3	Informe Ciudadano	61,035.89	57,500.00						\$150.00			1,500.00		2,421.00		122,606.89
6.4	Informe Ciudadano	55,464.10					\$8,625.00	\$28,000.00	277.00							92,366.10
7	Taller de Capacitación San Luis de la Paz	4,001.00												2,421.04		6,422.04
8.1	Curso de Capacitación Recursos Humanos	23,000.00														23,000.00
8.2	Curso de Capacitación Recursos Humanos	11,500.00														11,500.00
9	Foro en Culiacán			\$15,844.42												15,844.42
10.1	Taller Tianguis Tláloc				\$8,495.21											8,495.21
10.2	Taller Tianguis Tláloc				7,869.06											7,869.06
11	Los Actores Sociales Frente al Desarrollo Rural	14,581.94														14,581.94
12	Libro Universidad Necesaria en el Siglo XXI				1,214.00											1,214.00
13	Curso de Formación Democrática			27,892.95												27,892.95
14	Papel de los Pueblos Indios	11,841.10							180.00							12,021.10
15	La Juventud en la Lucha por la Unidad de América Latina y el Caribe				32,482.84											32,482.84
16	Jornadas por la Paz					\$47,061.48										47,061.48
17	Piloteando rumbo a los Medios			60,000.00												60,000.00
	Total	\$330,138.36	\$143,750.00	\$103,737.37	\$50,061.11	\$47,061.48	\$8,625.00	\$28,000.00	\$607.00	\$4,462.83	\$3,328.94	\$16,823.10	\$44,884.00	\$39,041.64	\$12,667.22	\$833,188.05

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA
GASTOS DIRECTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA**

ANEXO B

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PAPELERIA	GASOLINA	CASSETAS	PASAJES	ALIMENTOS	ARTICULOS DE LIMPIEZA	IMPRESIONES	HOSPEDAJE	RENTA DE EQUIPO	HONORARIOS	TOTAL
1	Formación Democrática en San Luis Potosí	\$564.00	\$210.00	\$76.00	\$4,900.78	\$1,007.00			\$380.00	\$960.00		\$8,097.78
2	Panorama político nacional	66.00	653.00	446.00	4,865.00	477.45						6,507.45
3	Desarrollo Comunitario Auto Gestivo	1,435.10	1,544.00	452.85	834.80	2,343.00	\$275.00					6,884.75
4.1	Agenda Nacional	553.85	1,101.00	324.00	27.00	1,711.49					\$6,052.00	9,769.34
4.2	Agenda Nacional	5,458.29	1,562.00	56.00	344.00	913.20		\$690.00			9,079.00	18,102.49
4.3	Agenda Nacional	782.00	1,743.00		4,906.04	1,135.47				2,415.00	15,132.44	26,113.95
4.4	Agenda Nacional	1,586.66	2,887.98	443.00	1,361.00	262.80			300.00		790.50	7,631.94
5.2	Taller de Reforma Fiscal	66.00	94.00					805.00				965.00
6.1	Informe Ciudadano	842.00	1,888.00		55.00	733.85		747.50			27,845.08	32,111.43
6.2	Informe Ciudadano	1,288.18	1,465.00		512.00	1,420.00					27,845.02	32,530.20
6.3	Informe Ciudadano	1,402.69	340.00	736.00		742.85					57,814.35	61,035.89
6.4	Informe Ciudadano	54.86	400.00	190.00	65.00	6,618.70					48,135.54	55,464.10
7	Taller de Capacitación San Luis de la Paz	1,803.00	1,244.00	334.00					620.00			4,001.00
No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PAPELERIA	GASOLINA	CASSETAS	PASAJES	ALIMENTOS	ARTICULOS DE LIMPIEZA	IMPRESIONES	HOSPEDAJE	RENTA DE EQUIPO	HONORARIOS	TOTAL
8.1	Curso de Capacitación Recursos Humanos										23,000.00	23,000.00
8.2	Curso de Capacitación Recursos Humanos										11,500.00	11,500.00
11	Los Actores Sociales Frente al Desarrollo Rural	400.00				5,102.94					9,079.00	14,581.94
14	Papel de los Pueblos Indios		125.00	211.00							11,505.10	11,841.10
	Total	\$16,302.63	\$15,256.98	\$3,268.85	\$17,870.62	\$22,468.75	\$275.00	\$2,242.50	\$1,300.00	\$3,375.00	\$247,778.03	\$330,138.36

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL CAUSA CIUDADANA
GASTOS DIRECTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA**

ANEXO C

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS								TOTAL
				SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO	EVENTO NO ACEPTADO	SIN REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ART. 23	DOCUMENTACION QUE NO CORRESPONDE AL EVENTO	RECIBOS DE LA AGRUPACION	NOTAS DE ENTRADA Y SALIDAS DE ALMACEN SIN NOMBRE DE QUIEN ENTREGO Y RECIBIO	SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADA LAS NOTAS DE SALIDA CARECEN DEL NOMBRE DE QUIEN ENTREGO Y RECIBIO	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	Curso de capacitación para el manejo de la página Internet	\$2,714.99	\$2,106.00					\$442.00				\$5,262.99
2A	Boletín mensual ejercicio 2001-ENERO	4,237.00					\$2,421.00		\$3,450.00			10,108.00
2B	Boletín mensual ejercicio 2001- FEBRERO	5,201.65					2,421.00		6,900.00			14,522.65
2C	Boletín mensual ejercicio 2001-MARZO	3,792.53							4,715.00			8,507.53
2D	Boletín mensual ejercicio 2001- ABRIL	12,885.29							4,715.00			17,600.29
2E	Boletín mensual ejercicio 2001-MAYO	14,528.00						479.50	4,600.00			19,607.50
2F	Boletín mensual ejercicio 2001-JUNIO	22,503.09						777.00	4,600.00			27,880.09
2G	Boletín mensual ejercicio 2001-JULIO	8,473.68							2,760.00			11,233.68
2H	Boletín mensual ejercicio 2001-AGOSTO									\$575.00		575.00
2I	Boletín mensual ejercicio 2001-SEPTIEMBRE		1,064.50							287.50		1,352.00
2J	Boletín mensual ejercicio 2001-OCTUBRE		1,158.00							287.50		1,445.50

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS								TOTAL
				SIN CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO	EVENTO NO ACEPTADO	SIN REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ART. 23	DOCUMENTACION QUE NO CORRESPONDE AL EVENTO	RECIBOS DE LA AGRUPACION	NOTAS DE ENTRADA Y SALIDAS DE ALMACEN SIN NOMBRE DE QUIEN ENTREGO Y RECIBIO	SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADA LAS NOTAS DE SALIDA CARECEN DEL NOMBRE DE QUIEN ENTREGO Y RECIBIO	SIN REQUISITOS FISCALES	
2K	Boletín mensual ejercicio 2001-NOVIEMBRE		2,129.00							287.50		2,416.50
2L	Boletín mensual ejercicio 2001-DICIEMBRE		2,129.00							287.50		2,416.50
3ª	Cuaderno Teórico I	7,264.00								1,380.00		8,644.00
3B	Cuaderno Teórico II	7,264.00								1,380.00		8,644.00
3C	Cuaderno Teórico III	16,949.06								1,380.00		18,329.06
3D	Cuaderno Teórico IV	9,080.00								1,380.00		10,460.00
4	NO ENTREGADO											
5	Libro "La marcha del color de la tierra"	1,044.20	31,476.10			\$60,000.10						92,520.40
6	Libro "México a la Vuelta del Milenio"		25,422.84			11,730.00						37,152.84
7	Coedición CD Verde, Blanco y Colorado				\$149,500.00							149,500.00
8	Libro "La agenda nacional después de la marcha zapatista"			\$65,155.34							\$25,000.00	90,155.34
9	Libro "Memorias Comunitarias de San Luis de la Paz Guanajuato"		32,079.44	21,275.00								53,354.44
10	Presentación del Libro Un futuro para México	9,079.00					2,421.00					11,500.00
11	Edición Vídeo Zapatista		36,318.00				14,527.10					50,845.10
	Total	\$125,016.49	\$133,882.88	\$86,430.34	\$149,500.00	\$71,730.10	\$21,790.10	\$1,698.50	\$31,740.00	\$7,245.00	\$25,000.00	\$654,033.41

15.6. AGRUPACION POLITICA NACIONAL A'PAZ AGRUPACION POLITICA ALIANZA ZAPATISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA
Educación y Capacitación Política	\$0.00	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	11,095,000.00	11,095,000.00
Tareas Editoriales	11,610,860.49	11,610,860.49
Total	\$22,705,860.49	\$22,705,860.49

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,095,000.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	No. DE PAGINAS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	"DESARROLLO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE MEXICO"	37	\$1,040,000.00		\$1,040,000.00
2	"PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE"	24	1,200,000.00		1,200,000.00
3	"LA CUESTION ECOLOGICA Y EL DESARROLLO URBANO"	43	1,120,000.00		1,120,000.00
4	"EL DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, COMO RETO DEL NUEVO FEDERALISMO"	41	1,380,000.00		1,380,000.00
5	"EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA MUNICIPAL"	40	1,450,000.00		1,450,000.00
6	"LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA"	18	1,540,000.00		1,540,000.00
7	"EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS"	20	1,950,000.00		1,950,000.00
8	"LA SUSTENTABILIDAD ECONOMICA Y LA CONCERTACION POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	58	865,000.00		865,000.00
47	"ANALISIS Y DIAGNOSTICO COYUNTURAL DE LA SITUACION POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL DEBATE DE TEMAS NACIONALES"	179		\$550,000.00	550,000.00
TOTAL			\$10,545,000.00	\$550,000.00	\$11,095,000.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION, ESTAS CONSISTIAN UNICAMENTE EN UN CUADERNILLO ENGARGOLADO, ESCRITO A DOBLE ESPACIO Y EN SU MAYORIA CON UN PROMEDIO DE 15 RENGLONES POR PAGINA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE LOS PRECIOS DE LAS INVESTIGACIONES ANTES MENCIONADAS, PUDIERAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIARIA LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE SE DETERMINARA SI PROCEDIERA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION

ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO N. STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CON RESPECTO A LAS INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS Y POLITICAS REALIZADAS, CONSIDERAMOS QUE LA EVALUACION HECHA POR LA COMISION, NO SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO, YA QUE NO EXISTE NORMATIVIDAD ALGUNA QUE EXPRESAMENTE LIMITE O AMPLIE EL NUMERO MINIMO DE HOJAS O PAGINAS, ASI COMO LOS FORMATOS EN QUE DEBAN PRESENTARSE UN ESTUDIO O INVESTIGACION DE ESTAS CARACTERISTICAS; ASIMISMO Y CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACLARACIONES QUE SOLICITAN Y POR ASI CONVENIR A NUESTROS INTERESES, NOS PERMITIMOS EXPLICAR QUE LOS COSTOS DE DICHAS INVESTIGACIONES, FUERON CUBIERTOS PAGANDO LOS GASTOS NECESARIOS DE CADA INVESTIGACION, CONSISTENTES EN EMOLUMENTOS PARA LOS REALIZADORES DE DICHAS INVESTIGACIONES, ASI COMO LOS GASTOS NECESARIOS QUE SE DEVENGARON PARA PODER UTILIZAR LOS MATERIALES NECESARIOS QUE AL EFECTO SE UTILIZARON, TRANSPORTACION, ELABORACION DE ENCUESTAS Y SONDEOS, RECABO DE INFORMACION Y LECTURA DE TEXTOS QUE APOYARAN LAS HIPOTESIS PLANTEADAS EN DICHAS INVESTIGACIONES, LO CUAL MAS QUE NADA CONSISTIO, EN LA UTILIZACION DEL RECURSO TIEMPO DE LOS REALIZADORES DE DICHAS INVESTIGACIONES Y SUS EQUIPOS DE COLABORADORES.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE UNA DE LAS PARTICULARIDADES MAS IMPORTANTES EN LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, INVARIABLEMENTE ES LA PRESENCIA DE IRREGULARIDADES POR LA FALTA DE NORMAS QUE PERMITAN EVALUAR Y COTIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR ELLO ES MUY IMPORTANTES RESALTAR EL HECHO DE QUE ES BIEN CONOCIDA LA IMPERFECCION QUE CARACTERIZA A ESTE MERCADO DE LA CONSULTORIA, EN DONDE FRECUENTEMENTE SURGEN PROPUESTAS ECONOMICAS RADICALMENTE DIFERENTES PARA UN MISMO PROYECTO O TRABAJO Y TODAVIA MAS EN UN PROCESO DE LICITACION.

CON EL PROPOSITO DE QUE ESA H. COMISION CUENTE CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO NOS PERMITIMOS HACER UNA BREVE SEMBLANZA DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LOS TRABAJOS DESARROLLADOS:

A) DESARROLLO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

EL OBJETIVO DE ESTE PROYECTO CONSISTE EN UNA PROPUESTA PARA LA GOBERNABILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, INTEGRADA POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS CONURBADOS CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE UNA DE LAS MAYORES CONCENTRACIONES URBANAS EN EL MUNDO Y QUE CONTINUA EN CRECIMIENTO POR UN PROCESO DE EXPANSION CONFORMANDO UNA MEGALOPOLIS QUE HA REBASADO LAS CAPACIDADES DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES TANTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS, PARA LA ATENCION DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE VIALIDAD, TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.

LA PROPUESTA REVISTE MAYOR IMPORTANCIA AL EXIGIR AL GOBIERNO FEDERAL Y EL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA EJECUCION DE GRANDES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO SON EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD MEXICO Y UN SEGUNDO NIVEL DE VIALIDAD EN LAS PRINCIPALES VIAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, CONFRONTANDO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EL TEMA RECURRENTE PARA ESTABLECER UNA COORDINACION METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA, DIVIDIENDO A LA OPINION PUBLICA Y DE ESPECIALISTAS.

LAS PROPUESTAS A PESAR DE SU IMPORTANCIA Y NECESIDAD NO SE SUSTENTAN EN UN PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO EN EL QUE SE DEBE CONSIDERAR EL FENOMENO METROPOLITANO, LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, LA AUSENCIA DE UN CRECIMIENTO URBANO SIN PLANEACION Y LA CONCERTACION POLITICA CONSIDERANDO LOS LIMITES DE SOBERANIA ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INVOLUCRADAS.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO RETOMAR LA DISCUSION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONCERTACION POLITICA Y LA INSTRUMENTACION DE NUEVAS FORMAS DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD Y LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y DESDE LUEGO, LA SEGURIDAD PUBLICA POR LO QUE SE PRESENTA UNA PROPUESTA DE PLANEACION Y GESTION INTEGRAL PARA UN GOBIERNO METROPOLITANO SUSTENTADO EN LA COORDINACION EFECTIVA DE TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA ACTIVA PARTICION DE LA SOCIEDAD CIVIL.

B) PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE.

LAS PROPUESTAS TIENE COMO FINALIDAD REVISAR LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DE INVESTIGADORES DE LOS FENOMENOS DE CONCENTRACION URBANA QUE SE PRESENTAN EN LAS

PRINCIPALES REGIONES METROPOLITANAS DEL MUNDO, ASI COMO LAS ACCIONES DE PLANEACION DE ASENTAMIENTOS URBANOS Y LA GOBERNABILIDAD Y SOBERANIA PARA UNA SUSTENTABILIDAD URBANA.

LA AGRUPACION HA CONSIDERADO QUE PARA UNA PROPUESTA POLITICA DE DESARROLLO METROPOLITANO ES NECESARIO CONSIDERAR EL ESTUDIO DEL FENOMENO DE CONCENTRACION URBANA Y LOS PLANTEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DE POLITICAS PUBLICAS CON UNA VISION INTEGRADORA Y REGIONAL QUE POSIBILITE UN EQUILIBRIO SUSTENTABLE COMO RESPONSABILIDAD INELUDIBLE DEL ESTADO CONSIDERANDO QUE LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE VIDA DE MILLONES DE PERSONAS QUE VIVEN EN LAS CIUDADES REQUIEREN NO SOLO DE RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS, SINO TAMBIEN LA SUSTENTABILIDAD URBANA EN LO ECONOMICO, ECOLOGICO Y POLITICO.

C) LA CUESTION ECOLOGICA Y EL DESARROLLO URBANO.

LA AGRUPACION POLITICA HA CONSIDERADO IMPRESCINDIBLE QUE EL DESARROLLO URBANO CONTEMPLE LA CUESTION ECOLOGICA A PARTIR DE RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LA PRESERVACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, POR LO QUE SE HA PROPUESTO DIFUNDIR LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA ECOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE, CONSIDERANDO LA SUPREMA IMPORTANCIA DE LOS BOSQUES EN LA BIODIVERSIDAD POR SU APORTACION A LAS RECARGAS DE LOS MANTOS ACUIFEROS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ELEMENTO VITAL DEL HOMBRE QUE ES EL AGUA.

PARA TAL PROPOSITO SE HIZO EL ANALISIS DE LA PRESERVACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO EN MEXICO, CONSIDERANDO EL SERIO DETERIORO ECOLOGICO QUE ENFRENTA EL PAIS ASI COMO LOS GRANDES PROBLEMAS DE CONTAMINACION AMBIENTAL QUE CONSTITUYEN UN ELEVADO COSTO SOCIAL Y QUE REBASAN EL AMBITO DE SECTORES ECONOMICOS ESPECIFICOS E INCLUSO DE JURISDICCIONES ENTRE GOBIERNOS, LO QUE RECLAMA UNA EFECTIVA INSTRUMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS Y DE ACCIONES DE COORDINACION INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR LA CONSTITUCION DE SUS OBJETIVOS.

PARTICULARMENTE Y A MANERA DE EJEMPLO SE HACE UN ANALISIS DEL PROCESO DE DEFORESTACION DEL VALLE DE MEXICO CON SUS REPERCUSIONES DE LA CUENCA HIDRAULICA Y SUS POSIBLES EFECTOS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SUS PERSPECTIVAS PARA EL SIGLO XXI QUE DE NO INSTRUMENTARSE POLITICAS PUBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES CONCERTADAS CON LA SOCIEDAD, SE CORRE EL RIESGO DE QUE LA FALTA DEL VITAL LIQUIDO SE CONSTITUYA EN UN DETONADOR DE GRAVES PROBLEMAS SOCIALES CON INCONMENSURABLES REPERCUSIONES POLITICAS Y ECONOMICAS.

D) EL DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL COMO RETO DEL NUEVO FEDERALISMO.

EN LA INVESTIGACION SE SUSTENTAN LAS PROPUESTAS DE LA AGRUPACION POLITICA EN MATERIA DE DESARROLLO MUNICIPAL CON OBJETO DE AVANZAR HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, COMO NUEVO RETO DEL FEDERALISMO MEXICANO, EN EL DOCUMENTO SE ANALIZA EL NUEVO CONTEXTO JURIDICO, ASI COMO LA SITUACION DE LA HACIENDA PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS.

EN EL PROYECTO PROPUESTO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, SE PLANTEA COMO BASE SUSTANTIVA DOTAR DE AUTONOMIA REAL A LOS GOBIERNOS LOCALES, IDENTIFICANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR SU PLENO DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE SU CAPACIDAD DE GESTION A TRAVES DE NUEVAS POLITICAS GUBERNAMENTALES Y EL APOYO DE INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE DESARROLLO ECONOMICO CON LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

E) EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA MUNICIPAL.

F) LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

CON RESPECTO A LOS INCISOS E) Y F), ANTERIORES Y CON EL FIN DE EVITAR DUPLICIDAD EN LAS PRESENTES ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y CORRECCIONES, SE HACE REFERENCIA A ELLOS EN EL PUNTO 3 (TRES), DEL PRESENTE ESCRITO.

G) EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS.

EL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES CONSTITUYE UN ENFOQUE ALTERNATIVO CONSIDERANDO EN SU DIAGNOSTICO EL ACTUAL REZAGO ECONOMICO Y SOCIAL Y SU FINANCIAMIENTO CON LA ACTIVA ORGANIZACION ECONOMICA DE LOS GRUPOS SOCIALES.

EN EL PROYECTO SE ESTABLECEN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA DEFINICION DEL MARCO CONCEPTUAL DE LOS PROYECTOS, EL ANALISIS PROSPECTIVO DE LA FACTIBILIDAD Y LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA SU ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS. ASIMISMO SE PLANTEA LA PARTICIPACION SOCIAL COMO BASE DE LA INSTRUMENTACION DE LA GUIA METODOLOGICA EN LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS.

EN UN PRIMER APARTADO SE ESTABLECEN LAS VERTIENTES DEL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO PARA ESTABLECER LAS ETAPAS DEL DIAGNOSTICO PRELIMINAR, EL AUTODIAGNOSTICO, EL ANALISIS CRITICO DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS Y SUS PROPUESTAS DE SOLUCION.

EN UN SEGUNDO APARTADO SE ESTABLECEN LAS COMPONENTES DE SUSTENTABILIDAD Y PERDURABILIDAD DEL PROYECTO, REFERIDAS A LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

EN EL TERCER APARTADO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD DEL PROYECTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD, EL ANALISIS DE LOS RECURSOS Y CONDICIONES ASI COMO EL BALANCE DE RESULTADOS.

EN EL APARTADO CUARTO SE PRESENTA EL ANALISIS PROSPECTIVO DE LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REFERIDOS A LA FACTIBILIDAD TECNICA, EL ESTUDIO DE MERCADO, LA VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA Y SU EVALUACION SOCIAL.

COMO SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL EXITO DE RESULTADOS, SUS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS, SE PRESENTAN EN LOS APARTADOS DE MANEJO Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO, LOS SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA INTEGRACION DE MECANISMOS FINANCIEROS MULTIPLES.

CABE SEÑALAR QUE EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS SE PLANTEA EN EL ESCENARIO DE UNA NUEVA PERSPECTIVA DE INTERACCION DE LOS PROTAGONISTAS DEL FINANCIAMIENTO, EL CUAL DEBERA FINCARSE EN PRINCIPIOS, PROPOSITOS Y CONDUCTAS DIFERENTES DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, POR LO QUE SU CONCEPCION INTEGRAL Y BUENA MARCHA DEPENDERA EN GRAN MEDIDA DE REGLAS CLARAS Y PREVIAMENTE CONSENSUADAS ENTRE LOS PROTAGONISTAS, EN EL QUE JUEGAN UN PAPEL FUNDAMENTAL LAS MUJERES PARA SU ORGANIZACION Y OPERACION CONSIDERANDO LA CONCIENCIA SOLIDARIA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION SOCIAL.

H) LA SUSTENTABILIDAD ECONOMICA Y LA CONCERTACION POLITICA PARA TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

ESTA PROPUESTA TIENE COMO OBJETIVO ANALIZAR LOS DIVERSOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS QUE ENFRENTAN LAS GRANDES CIUDADES EN EL MUNDO POR SU DINAMISMO DEMOGRAFICO Y ECONOMICO, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS QUE MAS PREOCUPAN A LAS AUTORIDADES EN EL PROCESO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, LOS CUALES SE ENFRENTAN A DIFICULTADES TECNICAS, ECONOMICAS Y AUN PARA LA CONCERTACION DE ACCIONES AL TRASCENDER LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

LO ANTERIOR EXIGE UNA ACCION PUBLICA PROACTIVA E INTEGRADORA POR PARTE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y DEL DISTRITO FEDERAL; EN EL CASO DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EVITAR PROCESOS DESARTICULADOS EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE EN LA MAYORIA DE LAS VECES SE ENCUENTRAN SUPEDITADOS AL VOLUNTARISMO POLITICO, GENERANDO CONFLICTOS DE INTERESES Y DESDE LUEGO CANCELANDO BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL RECICLAJE DE RESIDUOS Y LA APLICACION DE TECNOLOGIAS DE PUNTA Y MAS AUN LA OBSERVANCIA DE POLITICAS GUBERNAMENTALES PARA LA REDUCCION DE IMPACTOS AMBIENTALES".

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

NO OBSTANTE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, RELATIVA A LA OBSERVACION SEÑALADA, SE DETERMINO QUE LA RESOLUCION QUEDARA SUPEDITADA A LA DECISION DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN FUNCION DE LAS COTIZACIONES QUE SE OBTENGAN PARA EVALUAR EL COSTO DE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$10,545,000.00, CORRESPONDIAN A FACTURAS DONDE LA FECHA DE EXPEDICION ERA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

FECHA DE IMPRESION DE LA FACTURA	FACTURAS			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
4- diciembre-2001	046	27-02-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	\$1,040,000.00
4- diciembre-2001	047	30-03-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	1,200,000.00

4- diciembre-2001	053	31-05-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	1,120,000.00
4- diciembre-2001	056	29-06-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	1,380,000.00
4- diciembre-2001	063	31-07-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	1,450,000.00
FECHA DE IMPRESION DE LA FACTURA	FACTURAS			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
4- diciembre-2001	071	30-08-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	1,540,000.00
4- diciembre-2001	079	28-09-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	1,950,000.00
4- diciembre-2001	085	31-10-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	865,000.00
Total				\$10,545,000.00

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS..."

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CON RESPECTO AL RUBRO RELATIVO Y CLASIFICADO POR LA COMISION, COMO 'GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES', QUE ARROJARON UN IMPORTE EQUIVALENTE A \$10,545,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 DE MONEDA NACIONAL), POR EVENTOS REALIZADOS EN FECHAS QUE SE DETALLAN EN EL ESCRITO Y FACTURADOS EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001, SE SOLICITO A PLUSGRAND SA DE CV, QUE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ACLARARA LO QUE A SU DERECHO Y A NUESTRO DERECHO CONVENIA, POR LO QUE EL CIUDADANO CARLOS SANCHEZ GOMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ANTERIORMENTE MENCIONADA, RESPONDIO A NOSOTROS, QUE EXISTIO UN ERROR DE FACTURACION POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ELABORACION DE LAS FACTURAS.

ASI MISMO, CABE MENCIONAR QUE LAS FACTURAS FUERON REALIZADAS EL MISMO DIA, DEBIDO AL CONVENIO QUE SE HABIA CELEBRADO DESDE DICIEMBRE DE 2000, CON EL SEÑOR SANCHEZ GOMEZ, FUE REALIZADO CON EL COMO PERSONA FISICA, Y QUE POSTERIORMENTE CON FECHA 30 DE JULIO DE 2001, SE CONSTITUYO COMO PERSONA MORAL, POR LO QUE HUBO UNA SUSTITUCION DEL PROVEEDOR, AUN CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA FISICA, LA QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL; ASI MISMO, LA PERSONA QUE REALIZO LA FACTURACION, EMPLEADA DE PLUSGRAND SA DE CV, DESEMPEÑA EL PUESTO DE SECRETARIA, Y SE LE SOLICITO QUE REALIZARA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS PEDIDOS QUE SE HABIAN REALIZADO, POR LO QUE INSERTO ERRONEAMENTE LAS FECHAS DE LOS PEDIMENTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS FACTURAS, EN VEZ DE LA FECHA DE FACTURACION DE ESTOS.

SE SOLICITO ASI MISMO, Y COMO CONSTA EN LA CONTESTACION DE LA SOLICITUD DE ACLARACION ENTREGADA A PLUSGRAND SA DE CV, SE ACLARARAN DICHS ASPECTOS Y QUE SE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO INCURRIR EN ERRORES POSTERIORES, EFECTO A LO CUAL SE SUSTITUYERON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES CUESTIONADAS POR LA COMISION POR LAS QUE EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE SE PLANTEA. ASI MISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y CONDUCENTES EN MATERIA FISCAL, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, ESPECIFICAMENTE EN EL INCISO VIII, DE ESTE ULTIMO CITADO ARTICULO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CORRELATIVO A LOS NUMERALES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ANTERIORMENTE CITADOS, RESPECTO A LOS CONTENIDOS Y REQUISITOS QUE DEBEN

CUMPLIMENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES, SE HACE MENCION A QUE ES NECESARIO INCLUIR LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DE LA FACTURA, ASI COMO UNA FECHA DE IMPRESION Y DOMICILIO, AMBOS DE LA IMPRESION DE LAS FACTURAS Y DEL IMPRESOR AUTORIZADO QUE REALIZO DICHA IMPRESION.

AUNADO A LO ANTERIOR Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, NOS PERMITIMOS ARGUMENTAR RESPECTO AL PUNTO QUE NOS CONCIERNE, QUE EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS EFECTOS FUE DE MANERA CABAL, YA QUE AUN CUANDO LA PERSONA MORAL NO EXISTIA EN LAS FECHAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS FACTURAS, ASI COMO TAMPOCO ES COINCIDENTE LA FECHA DE IMPRESION DE LAS MISMAS, CON LA FECHA DE FACTURACION, SE TRATA COMO YA SE EXPLICO ANTERIORMENTE, DE LA MISMA PERSONA CON LA QUE SE CELEBRO EL CONVENIO Y QUE POR UN ERROR HUMANO, LO CUAL NO MENOSCABA NI VIOLENTA NORMAS DE CARACTER GENERAL VIGENTE, AUN CUANDO PARECIERA INDUCIRSE A UN ERROR, ESTE NO ES MOTIVO PARA NO ACEPTAR EL FUNDAMENTO DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE; CON LO CUAL, QUEDA A NUESTRO CRITERIO, ENTERAMENTE SUBSANADO CON LA PREVIA EXPLICACION".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LAS FACTURAS ANTES CITADAS FUERON SUSTITUIDAS POR LA FACTURA No. 97 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2001, POR UN IMPORTE DE \$10,545,000.00.

AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LAS FACTURAS, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LAS FACTURAS, SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL, RAZON POR LA QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, DOS INVESTIGACIONES NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE LA METODOLOGIA UTILIZADA NO SE APEGO AL METODO CIENTIFICO, YA QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS CARECIERON DE BIBLIOGRAFIA, IMPOSIBILITANDO VERIFICAR LAS FUENTES DE INFORMACION UTILIZADAS EN LAS INVESTIGACIONES; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EVENTOS EN CUESTION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	PERIODO DE REALIZACION	IMPORTE
5	"EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA MUNICIPAL"	1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$1,450,000.00
6	"LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA"	1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	1,540,000.00
TOTAL			\$2,990,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CON RESPECTO AL SIGUIENTE CUESTIONAMIENTO REALIZADO POR LA COMISION, CONCERNIENTE A LAS DOS INVESTIGACIONES TITULADAS 'EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA MUNICIPAL', EVENTO 5 (CINCO), Y 'LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA' EVENTO 6 (SEIS), LOS CUALES SEGUN ARGUMENTO DE LA COMISION, NO SE ENCUENTRAN APEGADAS A UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, SEGUN FUNDAMENTA Y MOTIVA LA PROPIA COMISION, EN EL ARTICULO 2.1 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CONSIDERAMOS QUE NO ESTA DE ACUERDO LO QUE SE REQUIERE CON LO QUE ESTABLECE EL PROPIO NUMERAL DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO, YA QUE PARA LA AGRUPACION POLITICA, LOS TRABAJOS TIENEN COMO PROPOSITO PRINCIPAL, FUNDAMENTAR PROPUESTAS POLITICAS, MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN INVESTIGACIONES ACADEMICAS Y DIAGNOSTICOS DE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ASI COMO, EN LA EXPERIENCIA EN LA GESTION PUBLICA DE PROFESIONALES, LOS CUALES SE HAN CONSTITUIDO EN CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN LAS DIFERENTES MATERIAS QUE CONCURREN EN LA COMPLEJA URDIMBRE DEL DESARROLLO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL DE NUESTRO PAIS Y TRABAJOS PRESENTADOS FUERON DESARROLLADOS POR INVESTIGADORES ACADEMICOS Y PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CON EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN LAS DIFERENTES FORMAS DE GOBIERNO, COMO SON, LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARTICULARMENTE EN LA REGION CENTRO EN LA QUE SE UBICA EL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LA QUE SE PRESENTAN LOS MAYORES PROBLEMAS DE LOS GOBIERNOS PARA LA PLANEACION DE UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

(...)

EN ESTE SENTIDO CABE DESTACAR QUE DE ACUERDO CON LA EVALUACION DE ESPECIALISTAS, LOS TRABAJOS REUNEN EL RECURSO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION, PUESTO QUE SE ENCUENTRAN

APOYADOS EN UNA EXTENSA BIBLIOGRAFIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS Y EN EL ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS FENOMENOS ECONOMICOS Y SOCIALES, DANDO COMO RESULTADO UN CONTENIDO QUE PERMITE LA COMPRESION A PARTIR DE LA LOGICA PUES SE INTRODUCIERON LOS RECURSOS DE LA DISTINCION ENTRE COMPRESION Y EXTENSION DEL CONCEPTO, ASI COMO LA CLASIFICACION DE LOS TEMAS COHERENTEMENTE ESTRUCTURADOS, PARA LA ASERCIÓN DE LOS FENOMENOS POLITICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES, CUYA EXISTENCIA NO IMPLIQUEN, IMPLICITA O EXPLICITAMENTE, UNA CONTRADICCION ESPECIALMENTE EN LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LAS PROPUESTAS; ADEMÁS, TAL COMO YA SE MENCIONA LOS TRABAJOS CUENTAN CON LA AMPLIA EXPERIENCIA DE PROFESIONALES EN EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL, LOS CUALES APORTARON EN FAVOR DEL CONTENIDO DE CADA DOCUMENTO, SUS INVALUABLES CONOCIMIENTOS Y EMITIERON IMPORTANTES JUICIOS DE OPINION, TODO LO CUAL, FUE DEBIDAMENTE ESTRUCTURADO Y CONCATENADO EN EL PROCESO DE INVESTIGACION PARA ESTABLECER LOS DIAGNOSTICOS Y RECOMENDACIONES VERTIDAS EN CADA UNO DE LOS TEMAS TRATADOS.

EL HECHO ES QUE NO DESEAMOS ENFRENTARNOS A UNA CONTRADICCION EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION PARA DETERMINAR EL VALOR DE CADA DOCUMENTO, SITUACION QUE NORMALMENTE SE PRESENTA EN TODOS LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA, SOBRE TODO PORQUE DESDE UN PRINCIPIO, LO IMPORTANTE PARA NOSOTROS NO SOLAMENTE FUE LA CALIDAD DE LOS CONTENIDOS, SINO TAMBIEN EL VALOR INTRINSECO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS, EN FUNCION DE SU RELEVANCIA EN LA ACTUAL ETAPA DE TRANSICION POLITICA, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL DEL REGLAMENTO, ANTERIORMENTE TRANSCRITO.

EN ESTE CONTEXTO CABE DESTACAR QUE LA LOGICA CONTEMPORANEA TOMA A LA COMPRESION COMO ANALOGA DE LA DENOTACION O EXTENSION, CONSIDERADA ESTA ULTIMA COMO EL CONJUNTO DE IDEAS A LAS QUE SE APLICA UN NOMBRE, EN VEZ DE CONSIDERARLA ANALOGA DE LA CONNOTACION O INTENCION, POR LO QUE TAMBIEN SE HA DEFINIDO LA COMPRESION DE UN TERMINO, COMO LA CLASIFICACION DE TODAS LAS COSAS COHERENTEMENTE PENSABLES. POR LO TANTO LA DENOTACION QUEDARIA INCLUIDA EN LA COMPRESION".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LAS INVESTIGACIONES DEBERAN CONTENER "LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS" Y LAS INVESTIGACIONES OBSERVADAS CARECEN DE BIBLIOGRAFIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION PRACTICADA A LA DOCUMENTACION, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION POLITICA OMITIO PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$2,050,000.00, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE CHEQUE	BANCO	NUMERO DE CUENTA
3	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	05-12-01	\$100,000.00	2433	Bitel	4018026955
7	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	01-09-01	1,950,000.00	S/N		
Total			\$2,050,000.00			

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. EN CONSECUENCIA, SI LOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL AÑO 2002, DICHO GASTO DEBERIA SER CONSIDERADO PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES

ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2003, YA QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CON RESPECTO A SU SOLICITUD DE COPIA DE LOS CHEQUES RELACIONADOS POR USTEDES COMO EVENTOS 3 (...) ADEMAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE COMPRUEBA SU COBRO, AMBAS COPIAS Y ESTADO DE CUENTA ESTAN AQUI ANEXADOS, CONVIRTIENDOSE ASI EN UNA DOCUMENTAL QUE SE EXPLICA POR SI MISMA. POR LO QUE HACE AL EVENTO 7 (SIETE), EL CHEQUE NO HA SIDO EXPEDIDO NI SE HA LIQUIDADADO EL PAGO A NUESTRO PROVEEDOR, POR LO QUE RECTIFICAMOS: ESTE EVENTO ES UNA DEUDA DE NOSOTROS CON NUESTRO PROVEEDOR, Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO ANTERIORMENTE MULTICITADO, SERA UN GASTO QUE SE CONTABILIZARA EN 2002 Y SE PRESENTARA EN 2003, PARA SU FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE EN CASO DE CUMPLIMENTAR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO TEXTO LEGAL".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIA DEL CHEQUE OBSERVADO POR UN IMPORTE DE \$100,000.00, ESTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EVENTO No. 3 DENOMINADO "LA CUESTION ECOLOGICA Y EL DESARROLLO URBANO", FUE SUSTITUIDA TAL Y COMO SE DETALLO ANTERIORMENTE.

POR LO QUE CORRESPONDE AL MONTO DE \$1,950,000.00, LA COPIA DEL CHEQUE, TAL COMO LO SEÑALA LA AGRUPACION POLITICA, NO EXISTE, YA QUE A LA FECHA NO HA SIDO PAGADO, AL TRATARSE DE UN PASIVO. EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$550,000.00, SE OBSERVO QUE EN EL EVENTO NUMERO 47 "ANALISIS Y DIAGNOSTICO COYUNTURAL DE LA SITUACION POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL DEBATE DE TEMAS NACIONALES", SE TRANSCRIBIERON MAS DE 200 REFERENCIAS DE ARTICULOS PERIODISTICOS DE DIARIOS Y REVISTAS DE LA CAPITAL, EN UN TRABAJO DE 179 PAGINAS. **(ANEXO 1).**

RAZON POR LA CUAL, ESTA SECRETARIA TECNICA CONSIDERO QUE EL EVENTO ANTES CITADO CORRESPONDIA A UNA SINTESIS DE NOTAS PERIODISTICAS QUE SE CONSIDERA COMO MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y POR LO TANTO ERA UN INSUMO PARA UNA INVESTIGACION, LA CUAL NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. EN CONSECUENCIA, SE DEBERIA REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL EVENTO EN CUESTION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
47	167	COLOFIN, S.A. DE C.V.	ANALISIS Y DIAGNOSTICO COYUNTURAL DE LA SITUACION POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL DEBATE DE TEMAS NACIONALES	\$550,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)"

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"EN RELACION AL SIGUIENTE PUNTO CUESTIONADO, RELATIVO A LA COLUMNA DE GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, ESPECIFICAMENTE RESPECTO AL EVENTO 47 (CUARENTA Y SIETE), 'ANALISIS Y DIAGNOSTICO COYUNTURAL DE LA SITUACION POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL DEBATE DE TEMAS NACIONALES', QUE ARROJA UN MONTO TOTAL DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00 I 100 DE MONEDA NACIONAL), EN EL QUE SE TRANSCRIBEN MAS DE 200 (DOSCIENTAS) REFERENCIAS DE ARTICULOS PERIODISTICOS DE DIARIOS Y REVISTAS DE LA CAPITAL, EN UN TRABAJO DE 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE) PAGINAS, NO SE TRATA DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION DE CARACTER DE 'OPERACION ORDINARIA', YA QUE EL ALCANCE DEL PROYECTO, VA MUCHO MAS ALLA DE LO QUE PROPIAMENTE SE PUDO HACER CON EL ACOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO, YA QUE EL MISMO, DEBIA DESTINARSE A OTROS RUBROS Y POR LO TANTO NO PUDO UTILIZARSE PARA ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE ESTE.

DICHOS TRABAJOS TIENEN COMO PROPOSITO DESCRIBIR LA EVOLUCION DE LOS GRANDES TEMAS NACIONALES QUE POR SU NATURALEZA SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS DE SUSTENTACION PARA EL DEBATE NACIONAL, PARA LO CUAL SE DEFINIO LA TEMATICA SIGUIENTE; PLANES DE GOBIERNO, SEGURIDAD PUBLICA, REFORMA ECONOMICA, REFORMA DEL ESTADO, POLITICA EXTERIOR, CHIAPAS Y PROGRAMAS COYUNTURALES.

DICHO PROYECTO, SE REFLEJA A FUTURO, CON LA CREACION DE UNA REVISTA PERIODICA, DE HISTORIETAS, QUE DE MANERA POPULAR, ENCUENTRE EN LA POBLACION UNA ACEPTACION PARA ACCEDER A TEMAS DE RELEVANCIA POLITICA Y PROBLEMÁTICA ACTUAL DE UNA MANERA MAS ACCESIBLE PARA TODOS LOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD, SOBRE TODO LOS ESTRATOS DE LAS CLASES MEDIA Y BAJA, QUE MUCHAS VECES NO CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EJERCER UNA OPINION CON CRITERIOS SUSTENTABLES, Y SIENDO ESTA UNA MANERA DIDACTICA PARA ACCEDER A ESA INFORMACION, SE PRETENDE LOGRAR QUE LA ACEPTACION DE LA POBLACION EN DICHA HISTORIETA PERIODICA, ACRECENTE LOS VALORES FUNDAMENTALES, DE ESOS ESTRATOS SOCIALES EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA PODER CREAR BASES SOLIDAS EN LA TOMA DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA.

ES ASI QUE SE PRETENDE UN PROYECTO DE CARACTER POLITICO-ECONOMICO: POLITICO, EN EL SENTIDO QUE YA SE MENCIONO ANTERIORMENTE, ES DECIR LA CREACION DE LA HISTORIETA POPULAR PERIODICA; Y ECONOMICA, EN EL SENTIDO DE QUE SE PODRIA RECAUDAR UN INSUMO EXTRA PARA LA AGRUPACION, MEDIANTE LA VENTA AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE UNA CUOTA MODICA DE RECUPERACION.

UN CRITERIO CIENTIFICO EN LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO, NOS HA PERMITIDO CORROBORAR QUE LA LECTURA POPULAR SE SUSTENTA EN LAS HISTORIETAS COMICAS Y DE TEMAS SEXUALES, POLICIACOS Y DE AVENTURAS, Y QUE MEJOR QUE DARLE AL PUEBLO UNA FORMA DIDACTICA PARA SABER Y ENTENDER LA POLITICA.

CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A LA COMISION, LA PETICION DE RECONSIDERAR LA CLASIFICACION OTORGADA AL TRABAJO EN CUESTION, YA QUE CON ELLO, SE SUSTENTA EL HECHO DE QUE NO SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD DE 'OPERACION ORDINARIA', DE LA AGRUPACION POLITICA, SINO DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION, PLENAMENTE SUSTENTADO Y SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE CUMPLE CON UNA METODOLOGIA DE INVESTIGACION, CON BASE EN LOS CRITERIOS QUE EL PROPIO MULTICITADO REGLAMENTO ESTABLECE EN SU NUMERAL 2.1 INCISO B) RESPECTO A INVESTIGACIONES DE CARACTER SOCIOECONOMICO Y POLITICO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LAS INVESTIGACIONES DEBERAN CONTENER "LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS", Y TAL COMO LO SEÑALA LA MISMA AGRUPACION POLITICA, DICHO EVENTO SERVIRA PARA REALIZAR UNA HISTORIETA EN LO FUTURO; EN CONSECUENCIA, NO HAY FORMA DE COMPROBAR EN ESTE MOMENTO LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION REALIZADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,610,860.49, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
9	"DERECHO A LA DOBLE NACIONALIDAD"	\$125,000.00
10	"EL REFERENDUM Y LAS COSTUMBRES"	22,803.72
11	"IMPUESTO AL VALOR AGREGADO"	40,467.97
12	"EL MAESTRO EN LA INTEGRACION EDUCATIVA"	65,231.00
13	"PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TORTILLA"	67,102.50
14	"EL DERECHO DE LA MILICIA SUPERIOR EN LA ACCION PENAL"	67,102.50
15	"SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L."	66,744.05
16	"PROGRAMA ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA PUBLICA"	72,105.00
17	"ACUERDOS Y DISCREPANCIAS DEL PLANTEAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL COMBATE A LA POBREZA"	77,625.00
18	"LEGALIZACION DEL ADULTERIO"	83,145.00
19	"TEMATICA DE LA SOCIOLOGIA POLITICA EN AMERICA LATINA"	79,522.50
20	"EL PARRICIDA PENA DE MUERTE"	85,042.50
21	"CHIAPAS EL INICIO DEL CONFLICTO ARMADO"	86,767.50
22	"TECNICAS REGENERATIVAS PARA LOS MENORES INFRACTORES"	88,665.00
23	"EL EJIDO Y LA TIERRA COMUNAL ADQUISICION DE LA PROPIEDAD"	94,185.00
24	"EL NUEVO PARADIGMA DEL PODER ANTE LOS MEDIOS"	99,705.00

25	"IMPARTICION DE LOS REPRESENTANTES POPULARES EN EL ESTADO DE MEXICO"	99,705.00
26	"PROGRESO DE LAS ASAMBLEAS EN EL D.F."	105,225.00
27	"EL IMPACTO DE LA ECONOMIA GLOBAL EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS"	120,060.00
28	"TECNOLOGIA APLICADA EN LA MODERNIZACION DEL TRABAJADOR"	120,060.00
29	"PENALIZACIONES EN EL FISCO Y SUS PROCEDIMIENTOS"	120,060.00
No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
30	"SEGURIDAD JURIDICA EN EL T.L.C."	121,957.50
31	"ETNIAS DEL VALLE DEL MEZQUITAL"	121,965.00
32	"METODOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y SU PLANIFICACION"	124,020.00
33	"LA FUNCION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES"	129,892.50
34	"EL DERECHO A LA VIVIENDA"	115,920.00
35	"MEXICO SU DIPLOMACIA TRADICIONAL Y SU DIPLOMACIA COMERCIAL"	115,920.00
36	"LA RENOVACION DEL PATRIOTISMO EN NUESTRO PAIS"	173,535.00
37	"LA PRIVATIZACION UNA REFORMA AL ESTADO"	185,610.00
38	"REDES DE NARCOTRAFICO EN AMERICA"	197,857.50
39	"ANALISIS DEL PRESUPUESTO FEDERAL Y SUS REPERCUSIONES"	197,857.50
40	"ANALISIS DEL PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO"	212,520.00
41	"REPRESION ¿ DERECHO DE LOS CUERPOS POLICIACOS "	217,522.50
42	"LA CULTURA HUAVE Y SU CONFORMACION"	290,835.00
43	"EL ABUSO DEL PODER EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"	307,912.50
44	"DERECHO A LA PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS"	332,235.00
45	REVISTAS MENSUALES "ZAPATA VIVE" (ENERO A OCTUBRE DE 2001)	4,876,661.25
46	REVISTAS TRIMESTRALES "ZAPATA VIVE" (PRIMER TRIMESTRE, SEGUNDO TRIMESTRE Y TERCER TRIMESTRE DE 2001)	2,102,315.00
TOTAL		\$11,610,860.49

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

DEL ANALISIS A LOS LIBROS PRESENTADOS POR SU AGRUPACION, POR UN IMPORTE DE \$4,631,884.59, SE OBSERVO QUE EN SU TOTALIDAD OMITIERON INCORPORAR EN LA PUBLICACION EL DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR, EL NUMERO DE LA IMPRESION Y LA FECHA DE TERMINACION DE LA IMPRESION. (ANEXO 2)

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, SE OBSERVO EN LA TOTALIDAD DE LOS LIBROS QUE EL NOMBRE DEL IMPRESOR DE ESTOS ES LA EMPRESA "LITHO COLOR, S.A." Y SU AGRUPACION ADQUIRIO LOS LIBROS CON LA EMPRESA PLUSGRAND, S.A. DE C.V.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN LO REFERENTE A LAS TAREAS EDITORIALES, INVARIABLEMENTE DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR. II. AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION. III. NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION. IV. FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR. Y V. NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN PUBLICACIONES PERIODICAS".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"... CABE MENCIONAR QUE LA OBSERVACION REALIZADA POR LA COMISION RESPECTO A LA AUSENCIA DE LOS DATOS DE LA IMPRESION, RELATIVOS A LOS DATOS DEL IMPRESOR, NUMERO DE IMPRESION Y FECHA DE TERMINACION DE LA MISMA, CABE MENCIONAR QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL IFE, A TRAVES DE LA COMISION, SON 'MUESTRAS', QUE NOS FUERON ENTREGADAS PARA SU REVISION, DE DICHS TRABAJOS, Y QUE LOS ORIGINALES, EJEMPLARES EN CIRCULACION, QUE SE DISTRIBUYERON CUENTAN EFECTIVAMENTE CON LOS DATOS CORRECTOS, LO QUE FUNDAMENTAMOS CON COPIA DE LA CARTA ACLARATORIA DE RESPUESTA DE NUESTRO PROVEEDOR, Y DE ACUERDO A SU PETICION, ESTAMOS ENTREGANDO, EN LUGAR DE MUESTRAS, EJEMPLARES EN CIRCULACION QUE PORTAN LA INFORMACION RECTIFICADA CON ANTERIORIDAD, REALIZANDO ASI EL CAMBIO SOLICITADO POR USTEDES.

CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON LOS EJEMPLARES EN CIRCULACION QUE SE ENTREGAN ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO NOS PERMITIMOS ARGUMENTAR Y DAR POR

CUMPLIMENTADOS TANTO LA OBSERVACION COMO LOS REQUISITOS QUE NOS SOLICITAN AL EFECTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO.

ASI MISMO Y COMO YA SE EXPLICO EN EL ARGUMENTO 2 (DOS) DEL PRESENTE ESCRITO LOS ERRORES DE LA FACTURACION SE DEBIERON A UN ERROR HUMANO, EL CUAL SIN PERJUICIO DE HABER SIDO RECTIFICADO, NO VIOLENTA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FISCAL Y CORRELATIVOS EN MATERIA ELECTORAL, ANTERIORMENTE CITADOS Y EXPLICITADOS.

POR LO QUE HACE A LAS RAZONES POR LAS QUE SE INSERTA EN LOS LIBROS A LA EMPRESA LITHO COLOR, S.A., COMO IMPRESOR, NOS PERMITIMOS ACLARAR A USTEDES QUE ES PRECISAMENTE DICHA EMPRESA QUIEN LLEVA A CABO LAS LABORES DE IMPRESION PARA NUESTRO PROVEEDOR PLUSGRAND, S.A. DE C.V., Y ANTERIORMENTE PARA EL SEÑOR CARLOS SANCHEZ GOMEZ, QUIEN COMO YA SE ACLARO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y CON QUIEN SE INICIARON LAS NEGACIONES Y POSTERIORMENTE SE CONTINUARON RESPECTIVAMENTE; OBLIGACION DE NEGOCIOS QUE EXISTE ENTRE ELLOS Y DE LA CUAL NOSOTROS SOMOS AJENOS”.

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA. ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION A LOS EVENTOS 9 Y 39 DE LOS LIBROS “DERECHO A LA DOBLE NACIONALIDAD” Y “ANALISIS DEL PRESUPUESTO FEDERAL Y SUS REPERCUSIONES”, POR UN IMPORTE DE \$322,857.50, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA, NI PROPORCIONO LOS LIBROS CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN TOTAL DE \$4,309,026.74, LA AGRUPACION PRESENTO 34 NUEVAS MUESTRAS DE SUS PUBLICACIONES, EN LAS CUALES SE VERIFICO QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE; SIN EMBARGO, AL NO SER EL IMPRESOR DE LOS LIBROS PRESENTADOS EL MISMO QUE COBRO Y EXPIDIO LAS FACTURAS POR LAS PUBLICACIONES REALIZADAS, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, CONSIDERANDO ADEMAS QUE DICHO MONTO CORRESPONDE A LAS FACTURAS SUSTITUIDAS. POR LO ANTERIOR, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCATO DE LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACION PRESENTADA CARECIA DE REQUISITOS FISCALES, YA QUE CORRESPONDIO A FACTURAS DONDE LA FECHA DE EXPEDICION FUE ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

FECHA DE IMPRESION DE LA FACTURA	FACTURA			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
4-Diciembre-2001	48	30-04-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	\$22,803.72
4-Diciembre-2001	50	31-05-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	40,467.97
4-Diciembre-2001	54	30-06-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	199,436.00
4-Diciembre-2001	58	31-07-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	464,184.05
4-Diciembre-2001	59	31-07-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	574,252.50
4-Diciembre-2001	66	31-08-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	728,122.50
4-Diciembre-2001	67	31-08-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	129,892.50
4-Diciembre-2001	70	31-08-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	405,375.00
4-Diciembre-2001	72	30-09-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	581,325.00
4-Diciembre-2001	73	30-09-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	720,877.50
4-Diciembre-2001	75	30-09-01	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	640,147.50
Total				\$4,506,884.24

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”.

ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS

TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS”.

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO QUE SE TUVIERAN POR REPRODUCIDOS EN ESTE PUNTO LOS ARGUMENTOS CITADOS POR LA MISMA SITUACION, EN EL RUBRO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LAS FACTURAS ANTES CITADAS FUERON SUSTITUIDAS POR LA FACTURA No. 98 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2001, POR UN IMPORTE DE \$4,506,884.24.

AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LA FACTURA, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LAS FACTURAS, SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL. RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, EN LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION POLITICA OMITIO PROPORCIONAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO, POR UN IMPORTE DE \$581,325.00, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE
37	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	72	30-Sep-01	\$185,610.00
38	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	72	30-Sep-01	197,857.50
39	PLUSGRAND, S.A. DE C.V.	72	30-Sep-01	197,857.50
TOTAL				\$581,325.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS; ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. EN CONSECUENCIA, SI LOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL AÑO 2002, DICHO GASTO DEBERIA SER CONSIDERADO PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2003, YA QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“CON RESPECTO A SU SOLICITUD DE COPIA DE CHEQUES RELACIONADOS POR USTEDES COMO EVENTOS (...) 37, 38 Y 39 (PAGINA 8 DEL OFICIO) ADEMAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE COMPRUEBA SU COBRO, AMBAS COPIAS Y ESTADO DE CUENTA ESTAN AQUI ANEXADOS, CONVIRTIENDOSE ASI EN UNA DOCUMENTAL QUE SE EXPLICA POR SI MISMA”.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE PRESENTO COPIA DE LOS CHEQUES OBSERVADOS; SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA FUE SUSTITUIDA, TAL Y COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE.

ES PRECISO MENCIONAR, CON RELACION AL COSTO UNITARIO DE LOS LIBROS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PLUSGRAND, S.A. DE C.V., QUE SE ELEVO CONSIDERABLEMENTE CADA MES; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS COSTOS DE LOS LIBROS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE EJEMPLARES	No. DE PAGINAS	COSTO POR EJEMPLAR	IMPORTE
10	EL REFERENDUM Y LAS COSTUMBRES (1,500)	1,500	59	\$15.20	\$22,803.72

11	I.V.A. (1,500)	1,500	57	26.98	40,467.97
12	EL MAESTRO EN LA INTEGRACION EDUCATIVA (1,500)	1,500	53	43.49	65,231.35
13	PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TORTILLA (1,500)	1,500	73	44.74	67,102.50
No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE EJEMPLARES	No. DE PAGINAS	COSTO POR EJEMPLAR	IMPORTE
14	EL DERECHO DE LA MILICIA SUPERIOR EN LA ACCION PENAL (1,500)	1,500	61	44.74	67,102.50
15	SOCIEDAD AD COOPERATIVA DE TRABAJADORES PASCUAL, S.C.L. (1,500)	1,500	77	44.5	66,744.05
16	PROGRAMA ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA (1,500)	1,500	65	48.07	72,105.00
17	ACUERDOS Y DISCREPANCIAS DEL PLANTEAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL COMBATE A LA POBREZA (1,500)	1,500	70	51.75	77,625.00
18	LEGALIZACION DEL ADULTERIO (1,500)	1,500	81	55.43	83,145.00
19	TEMATICA DE LA SOCIOLOGIA POLITICA EN AMERICA LATINA (1,500)	1,500	87	53.04	79,522.50
20	EL PARRICIDA / PENA DE MUERTE (1,500)	1,500	94	56.7	85,042.50
21	CHIAPAS / EL INICIO DEL CONFLICTO ARMADO (1,500)	1,500	89	57.85	86,767.50
22	TECNICAS REGENERATIVAS PARA LOS MENORES INFRACTORES (1,500)	1,500	85	59.11	88,665.00
23	EL EJIDO Y LA TIERRA COMUNAL/ADQUISICION DE LA PROPIEDAD (1,500)	1,500	88	62.79	94,185.00
24	EL NUEVO PARADIGMA DEL PODER ANTE LOS MEDIOS (1,500)	1,500	119	66.47	99,705.00
25	IMPARTICION DE LOS REPRESENTANTES POPULARES EN EL ESTADO DE MEXICO (1,500)	1,500	117	66.47	99,705.00
26	PROGRESO DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS EN EL D.F. (1,500)	1,500	105	70.15	105,225.00
27	EL IMPACTO DE LA ECONOMIA GLOBAL EN LOS PAISES SUB-DESARROLLADOS (1,500)	1,500	115	80.04	120,060.00
28	TECNOLOGIA APLICADA EN LA MODERNIZACION DEL TRABAJADOR (1,500)	1,500	117	80.04	120,060.00
29	PENALIZACIONES EN EL FISCO Y SUS PROCEDIMIENTOS (1,500)	1,500	127	80.04	120,060.00
30	SEGURIDAD JURIDICA EN EL TLC (1,500)	1,500	148	81.31	121,957.50
31	ETNIAS DEL VALLE DEL MEZQUITAL (1,500)	1,500	103	81.31	121,965.00
32	METODOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y SU PLANIFICACION (1,500)	1,500	95	82.68	124,020.00
33	LA FUNCION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES (1,500)	1,500	119	86.6	129,892.50
34	EL DERECHO A LA VIVIENDA (1,500)	1,500	121	77.28	115,920.00
35	MEXICO: SU DIPLOMACIA TRADICIONAL Y SU DIPLOMACIA COMERCIAL (1,500)	1,500	167	77.28	115,920.00
36	LA RENOVACION DEL PATRIOTISMO EN NUESTRO PAIS (1,500)	1,500	143	115.69	173,535.00
37	LA PRIVATIZACION/UNA REFORMA AL ESTADO (1,500)	1,500	94	123.74	185,610.00
38	REDES DE NARCOTRAFICO EN AMERICA (1,500)	1,500	123	131.91	197,857.50

39	ANALISIS DEL PRESUPUESTO FEDERAL Y REPERCUSIONES (1,500)	1,500	143	131.91	197,857.50
40	ANALISIS DEL PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO (1,600)	1,500	163	141.68	212,520.00
41	REPRESION ¿DERECHO DE LOS CUERPOS POLICIACOS? (1,500)	1,500	147	145.02	217,522.50
No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE EJEMPLARES	No. DE PAGINAS	COSTO POR EJEMPLAR	IMPORTE
42	LA CULTURA HUAVE Y SU CONFORMACION (1,500)	1,500	173	193.89	290,835.00
43	EL ABUSO DEL PODER EN LA ADMINISTRACION PUBLICA (1,500)	1,500	133	205.28	307,912.50
44	DERECHO A LA PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (1,500)	1,500	203	221.49	332,235.00
TOTAL					\$4,506,884.59

POR LO ANTES EXPUESTO, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE LOS PRECIOS DE LAS PUBLICACIONES ANTES MENCIONADAS PUDIERAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE SE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA.

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CABE MENCIONAR RESPECTO AL PUNTO CONCERNIENTE A LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS LIBROS, QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y SOLICITADOS A PLUSGRAND SA DE CV, FUERON DE DIVERSA INDOLE, YA QUE COMO EXPLICA EL PROPIO PROVEEDOR EN LA CARTA DE CONTESTACION A NUESTRA SOLICITUD DE ACLARACION AL REQUERIMIENTO OFICIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL IFE, AQUI ANEXA, LOS TRABAJOS REALIZADOS, PARA CADA LIBRO FUERON DIFERENTES, YA QUE PARA ALGUNOS FUE NECESARIO REALIZAR LABORES DE CORRECCION DE ESTILO, FORMATO, REVISION DE ORTOGRAFIA, Y DISEÑO DE PORTADAS ENTRE OTROS. LOS COSTOS DE LOS LIBROS FUERON AUMENTANDO DEBIDO A QUE A MEDIDA DE QUE EL PROVEEDOR NOS LO PERMITIA SE LE FUERON DELEGANDO MAYORES LABORES QUE NOS PERMITIERON ENFOCARNOS A OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AGRUPACION.

SIN MENOSCARO DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, ES IMPERANTE EL RECALCAR EL HECHO DE QUE EL COSTO PROMEDIO POR HOJA DE TODOS, Y REITERO TODOS LOS LIBROS REALIZADOS CON PLUSGRAND, S.A. DE C.V., OSCILA ENTRE LOS 42 (CUARENTA Y DOS) Y LOS 51 (CINCUENTA Y UN) CENTAVOS DE PESO DE MONEDA NACIONAL. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS PRESUPUESTOS ANTERIORMENTE REQUISITADOS, QUEDAN ENTERAMENTE SATISFECHOS CON LA TABLA DE SERVICIOS QUE EL PROPIO PROVEEDOR, NOS PROPORCIONA Y DEL CUAL SE ANEXA COPIA PARA LOS EFECTOS DE LAS RECTIFICACIONES, AJUSTES Y CAMBIOS SOLICITADOS POR USTEDES".

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN

DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION PRACTICADA AL KARDEX PRESENTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, CORRESPONDIENTE A LOS LIBROS YA CITADOS, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

CON RELACION AL LIBRO "ANALISIS DEL PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO", SE DETECTO UNA DIFERENCIA EN EL TIRAJE DE EJEMPLARES QUE SEÑALA LA FACTURA, EL LIBRO Y EL KARDEX, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE EJEMPLARES FACTURA	No. DE EJEMPLARES LIBRO	No. DE EJEMPLARES KARDEX
40	ANALISIS DEL PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO (1,600)	1,500	1,600	1,500

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"ASI MISMO CON RESPECTO AL KARDEX RELATIVO AL LIBRO 'ANALISIS DEL PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO', LA CORRECCION A ESTE YA FUE REALIZADA, YA QUE COMO CONSTA EN LA TENDENCIA DE LA PRODUCCION DE LOS LIBROS, TODOS LOS TIRAJES ARROJARON 1,500 (MIL QUINIENTOS) EJEMPLARES, SIN EXCEPCION, Y QUE EN EL CASO DE ESTE SE INCLUYO INFORMACION QUE HABLABA DE 1,600 (MIL SEISCIENTOS) EJEMPLARES EN LA MUESTRA. EN LOS EJEMPLARES EN CIRCULACION DICE CORRECTAMENTE 1,500 EJEMPLARES".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA NUEVAMENTE, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. SIN EMBARGO, AL CORRESPONDER A FACTURAS SUSTITUIDAS NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE OBSERVO LA EXISTENCIA DE DOS NOTAS DE SALIDA CON EL MISMO FOLIO (98); SIN EMBARGO, LAS CIFRAS Y CONCEPTOS SON DIFERENTES, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

PRIMERA NOTA 98

ENTREGADO A	UNIDADES	PUBLICACION	ESTADO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
ELEAZAR ZUÑIGA ALONSO	80	LIBRO IMPARTICION DE LOS REPRESENTANTES POPULARES EN EL ESTADO DE MEXICO	CHIH.	\$66.4700	\$5,317.60
ELEAZAR ZUÑIGA ALONSO	80	LIBRO PROGRESO DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS EN EL D.F.	CHIH.	70.1500	5,612.00

SEGUNDA NOTA 98

ENTREGADO A	UNIDADES	PUBLICACION	ESTADO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
ANTONIO PALAFOX S	2,000	REVISTA MENSUAL ZAPATA VIVE	MEX.	\$24.2289	\$48,457.80
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO PRINCIPIOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.	MEX.	44.4500	4,889.50
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO PROGRAMA ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA PUBLICA	MEX.	48.0700	5,287.70
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO ACUERDOS Y DISCREPANCIAS DEL PLANTEAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL COMBATE A LA POBREZA	MEX.	51.7500	5,692.50
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO LEGISLACION DEL ADULTERIO	MEX.	55.4300	6,097.30
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO TEMATICA DE LA SOCIOLOGIA POLITICA EN AMERICA LATINA	MEX.	52.9560	5,825.20
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO EL PARRICIDA (PENA DE MUERTE)	MEX.	56.6550	6,232.05
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO CHIAPAS EL INICIO DEL CONFLICTO ARMADO	MEX.	57.7500	6,352.50

ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO TECNICAS REGENERATIVAS PARA MENORES INFRACTORES	MEX.	59.1100	6,502.10
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO EL EJIDO Y LA TIERRA COMUNAL, ADQUISICION DE LA PROPIEDAD	MEX.	62.7900	6,906.90
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO EL NUEVO PARADIGMA DEL PODER ANTE LOS MEDIOS	MEX.	66.4700	7,311.70
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO IMPARTICION DE LOS REPRESENTANTES POPULARES EN EL ESTADO DE MEXICO	MEX.	66.4700	7,311.70
ANTONIO PALAFOX S	110	LIBRO PROGRESO DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS EN EL D.F.	MEX.	70.1500	7,716.50

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, CON EL OBJETO DE QUE NO EXISTIERAN DISCREPANCIAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CON RESPECTO A LA NOTA DE ENTRADA 98, RECTIFICAMOS: EL ERROR DEL DUPLICADO SE DEBIO A LA FALTA DE ESPACIO. LA PRIMERA ES CONTINUACION DE LA 97, POR LO QUE AHORA SE LLAMARA 97-A, SIENDO AMBAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA SEGUNDA, Y AHORA UNICA 98, CORRESPONDE AL ESTADO DE MEXICO ANEXAMOS ORIGINALES".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO LA OBSERVACION SUBSANADA. SIN EMBARGO, AL CORRESPONDER A FACTURAS SUSTITUIDAS NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LAS NOTAS DE ENTRADA QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

NOTA DE ENTRADA No.
35-A
42
45

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ANTES SEÑALADA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"DE ACUERDO A SU SOLICITUD DE PRESENTACION DE LAS NOTAS DE ENTRADA NUMEROS 35-A, 42 Y 45 LES INFORMAMOS QUE AQUI ANEXAMOS LA 35-A Y CON RESPECTO A LAS OTRAS DOS ACLARAMOS QUE FUERON CANCELADAS SIN UTILIZARSE, YA QUE LAS PRECEDENTES, LAS INTERMEDIAS Y LAS SUBSECUENTES CORRESPONDEN CONSECUTIVAMENTE A NUMEROS DE LA REVISTA ZAPATA VIVE DE LA SIGUIENTE FORMA: 40 Y 41 CORRESPONDEN A LAS REVISTAS MENSUALES ZAPATA VIVE DEL MES DE NOVIEMBRE, LAS 43 Y 44 SON DE LAS REVISTAS MENSUALES ZAPATA VIVE DEL MES DE DICIEMBRE Y LAS 46 Y 47 CORRESPONDEN A LA REVISTA TRIMESTRAL ZAPATA VIVE. ANEXAMOS LOS ORIGINALES CANCELADOS".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS KARDEX CORRESPONDIENTES A LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES, CONTRA LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA, SE DETECTARON DIFERENCIAS EN EL NUMERO DE UNIDADES REPORTADAS; A CONTINUACION SE DETALLAN LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS:

TARJETA DE CONTROL DE INVENTARIO	PUBLICACION	ESTADO	NUMERO			UNIDADES		COMENTARIO
			NOTA DE ENTRADA	FACTURA	NOTA DE SALIDA	REGISTRADAS	CORRECTAS	
17A	REVISTA TRIMESTRAL	TLAXCALA	43	48		500	1,000	EL NUMERO CORRECTO DE FACTURA ES 46
6A	REVISTA TRIMESTRAL	MICHOACAN	46	48		1,000	1,500	
TARJETA DE CONTROL DE INVENTARIO	PUBLICACION	ESTADO	NUMERO			UNIDADES		COMENTARIO
			NOTA DE ENTRADA	FACTURA	NOTA DE SALIDA	REGISTRADAS	CORRECTAS	
7A	REVISTA TRIMESTRAL	CHIAPAS	46	48		1,000	1,500	
8A	REVISTA TRIMESTRAL	OAXACA	46	48		750	1,500	
9A	REVISTA TRIMESTRAL	GUERRERO	46	48		750	1,500	
10A	REVISTA TRIMESTRAL	CHIHUAHUA	46	48		750	1,500	
11A	REVISTA TRIMESTRAL	SAN LUIS POTOSI	46	48		500	1,000	
12A	REVISTA TRIMESTRAL	COAHUILA	46	48		500	1,000	
13A	REVISTA TRIMESTRAL	HIDALGO	46	48		500	1,000	
14A	REVISTA TRIMESTRAL	TABASCO	46	48		500	1,000	
15A	REVISTA TRIMESTRAL	YUCATAN	46	48		500	1,000	
16A	REVISTA TRIMESTRAL	MORELOS	46	48		500	1,000	
18A	REVISTA TRIMESTRAL	CAMPECHE	46	48		500	1,000	
4A	REVISTA TRIMESTRAL	JALISCO	47	48		1,000	2,000	
5A	REVISTA TRIMESTRAL	PUEBLA	47	48		1,000	2,000	
15A	REVISTA TRIMESTRAL	YUCATAN			183	500	1,000	
18A	REVISTA TRIMESTRAL	CAMPECHE			183	500	1,000	
12A	REVISTA TRIMESTRAL	COAHUILA			184	500	1,000	
7A	REVISTA TRIMESTRAL	CHIAPAS			185	1,000	1,500	
8A	REVISTA TRIMESTRAL	OAXACA			185	750	1,500	
10A	REVISTA TRIMESTRAL	CHIHUAHUA			186	750	1,500	

9A	REVISTA TRIMESTRAL	GUERRERO			188	750	1,500	
13A	REVISTA TRIMESTRAL	HIDALGO			189	500	1,000	
4A	REVISTA TRIMESTRAL	JALISCO			190	1,000	2,000	
6A	REVISTA TRIMESTRAL	MICHOACAN			191	1,000	1,500	
TARJETA DE CONTROL DE INVENTARIO	PUBLICACION	ESTADO	NUMERO			UNIDADES		COMENTARIO
			NOTA DE ENTRADA	FACTURA	NOTA DE SALIDA	REGISTRADAS	CORRECTAS	
16A	REVISTA TRIMESTRAL	MORELOS			192	500	1,000	
17A	REVISTA TRIMESTRAL	TLAXCALA			193	500	1,000	
5A	REVISTA TRIMESTRAL	PUEBLA			194	1,000	2,000	
11A	REVISTA TRIMESTRAL	SAN LUIS POTOSI			195	500	1,000	
14A	REVISTA TRIMESTRAL	TABASCO			196	500	1,000	
6	REVISTA MENSUAL	MICHOACAN	40	46		750	1,000	
7	REVISTA MENSUAL	CHIAPAS	40	46		750	1,000	
6	REVISTA MENSUAL	MICHOACAN	43	47		750	1,000	
7	REVISTA MENSUAL	CHIAPAS	43	47		750	1,000	
1	REVISTA MENSUAL	DF	44	47		1,000	2,000	
2	REVISTA MENSUAL	VERACRUZ	44	47		1,000	2,000	
3	REVISTA MENSUAL	MEXICO	44	47		1,000	2,000	
7	REVISTA MENSUAL	CHIAPAS			170	750	1,000	
6	REVISTA MENSUAL	MICHOACAN			176	750	1,000	
15	REVISTA MENSUAL	YUCATAN			183	500	1,000	

18	REVISTA MENSUAL	CAMPECHE			183	500	1,000	
12	REVISTA MENSUAL	COAHUILA			184	500	1,000	
7	REVISTA MENSUAL	CHIAPAS			185	750	1,500	
8	REVISTA MENSUAL	OAXACA			185	750	1,500	
10	REVISTA MENSUAL	CHIHUAHUA			186	750	1,500	
TARJETA DE CONTROL DE INVENTARIO	PUBLICACION	ESTADO	NUMERO			UNIDADES		COMENTARIO
			NOTA DE ENTRADA	FACTURA	NOTA DE SALIDA	REGISTRADAS	CORRECTAS	
1	REVISTA MENSUAL	DF			187	1,000	2,000	
3	REVISTA MENSUAL	MEXICO			187	1,000	2,000	
8	REVISTA MENSUAL	GUERRERO			188	750	1,500	
13	REVISTA MENSUAL	HIDALGO			189	500	1,000	
4	REVISTA MENSUAL	JALISCO			190	1,000	2,000	
6	REVISTA MENSUAL	MICHOACAN			191	750	1,500	
17	REVISTA MENSUAL	TLAXCALA			193	500	1,000	
5	REVISTA MENSUAL	PUEBLA			194	1,000	2,000	
11	REVISTA MENSUAL	SAN LUIS POTOSI			195	500	1,000	
14	REVISTA MENSUAL	TABASCO			196	500	1,000	
2	REVISTA MENSUAL	VERACRUZ			197	1,000	2,000	
16	REVISTA MENSUAL	MORELOS			NO SE INDICA	500	1,000	EL NUMERO FALTANTE DEBE SER 192

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE NO EXISTIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LA DOCUMENTACION ANTES SEÑALADA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/031/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"CON RESPECTO A LAS DIFERENCIAS EN LOS KARDEX CORRESPONDIENTES A LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES CONTRA LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA ACLARAMOS: HUBO UN ERROR DE DESFASAMIENTO EN LA CAPTURA DE LOS DATOS DE LAS SALIDAS, ESTE DESFASAMIENTO DE NUMERALES YA FUE CORREGIDO. ANEXAMOS LA CEDULA CON LAS CORRECCIONES Y CON SUS RESPECTIVAS TARJETAS DE CONTROL DE ALMACEN, ADEMAS DE LAS NOTAS DE SALIDA".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO LA OBSERVACION SUBSANADA.

POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$6,978,976.25 DE LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALE, SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "A'PAZ AGRUPACION POLITICA ALIANZA ZAPATISTA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA			
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$11,095,000.00		\$11,095,000.00
TAREAS EDITORIALES	11,610,860.49	\$6,978,976.25	4,631,884.24
TOTAL	\$22,705,860.49	\$6,978,976.25	\$15,726,884.24

AGRUPACION POLITICA NACIONAL APA'Z AGRUPACION POLITICA ALIANZA ZAPATISTA

ANEXO-1

PARTE POR TEMA	PERIODICO	FECHA	PAGINA	COMENTARIO
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	28-May -01	56	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	29-May -01	40	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	29-May -01	40	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	29-May -01	41	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	29-May -01	41	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	29-May -01	42	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	29-May -01	43	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	29-May -01	30	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	29-May -01	A10	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	29-May -01	31	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	29-May -01	PRIMERA PLANA	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	29-May -01	10	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	29-May -01	D3	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	PRIMERA PLANA	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	42	

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	32	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	40	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	30-May -01	PRIMERA PLANA	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	43	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	43	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	44	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	30-May -01	44	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	30-May -01	PRIMERA PLANA	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	30-May -01	A8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	30-May -01	A29	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	30-May -01	A8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	30-May -01	A8	
PARTE POR TEMA	PERIODICO	FECHA	PAGINA	COMENTARIO
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	30-May -01	A9	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	31-May -01	40	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	31-May -01	40	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	31-May -01	40	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	31-May -01	45	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	31-May -01	33	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL ECONOMISTA	31-May -01	9	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	31-May -01	9	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	31-May -01	A6	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	31-May -01	A8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	31-May -01	A8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	31-May -01	A8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	1-Jun-01	22	SAN DIEGO TRIBUNE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	3-Jun-01	A10	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	3-Jun-01	8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	3-Jun-01	A10	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	30-May -01	30	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	30-May -01	36	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MILENIO	31-May -01	33	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	REFORMA	31-May -01	7	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	REFORMA	31-May -01	7	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	31-May -01	9	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	LA JORNADA	31-May -01	5	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	EL UNIVERSAL	4-Jun-01	A8	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	LA JORNADA	8-Jun-01	3	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	LA JORNADA	6-Jun-01	17	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	LA JORNADA	31-May -01	5	
REFORMA FISCAL	EL UNIVERSAL	28-May -01	A11	
REFORMA FISCAL	EL UNIVERSAL	28-May -01	A22	

REFORMA FISCAL	PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL	SEGUNDA QUINCENA MAYO 2001	131	
REFORMA FISCAL	LA JORNADA	8-Jun-01	23	
POLITICA ENERGETICA	EL UNIVERSAL	23-May -01	SECCION FINANCIERA	
POLITICA ENERGETICA	EL UNIVERSAL	24-May -01	PRIMERA PLANA 8 COLUMNAS	
POLITICA ENERGETICA	EL UNIVERSAL	23-May -01	SECCION FINANCIERA	
POLITICA ENERGETICA	MILENIO	24-May -01	PRIMERA PLANA	
POLITICA ENERGETICA	MILENIO	24-May -01	33	
PARTE POR TEMA	PERIODICO	FECHA	PAGINA	COMENTARIO
POLITICA ENERGETICA	EL UNIVERSAL	25-May -01	PRIMERA PLANA	
POLITICA ENERGETICA	EL UNIVERSAL	25-May -01	A7	
POLITICA ENERGETICA	EL UNIVERSAL	04-Jun-01	A16	
POLITICA FINANCIERA	REVISTA MILENIO	04-Jun-01	40	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	04-Jun-01	A14	
POLITICA FINANCIERA	LA JORNADA	22-May -01		LOURDES GALAZ
POLITICA FINANCIERA	PROCESO	Mayo-01		
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	21-May -01		
POLITICA FINANCIERA	LA JORNADA	21-May -01		
POLITICA FINANCIERA	-	01-Jun-01	18	
POLITICA FINANCIERA	LA JORNADA	01-Jun-01	22	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	04-Jun-01	A8	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	21-May -01	SECCION A	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	21-May -01	SECCION D	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	21-May -01	31	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	21-May -01	A6	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	22-May -01	A16	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	22-May -01	A17	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	22-May -01	PAGINA EDITORIAL	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	22-May -01	PRIMERA PLANA SECCION D	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	22-May -01	D5	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	22-May -01	D5	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	22-May -01	31	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	22-May -01	30	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	22-May -01	31	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	22-May -01	37	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	23-May -01	PRIMERA PLANA	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	23-May -01	30	

POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	23-May -01	PRIMERA PLANA	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	23-May -01	A6	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	23-May -01	A6	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	23-May -01	32	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	23-May -01	32	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	23-May -01	32	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	24-May -01	A8	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	24-May -01	A25	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	24-May -01	D5	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	25-May -01	PRIMERA PLANA	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	25-May -01	29	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	25-May -01	A7	
PARTE POR TEMA	PERIODICO	FECHA	PAGINA	COMENTARIO
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	25-May -01	30	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	25-May -01	8 COLUMNAS D1	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	25-May -01	SECCION NEGOCIOS	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	26-May -01	15	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	26-May -01	A25	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	26-May -01	D1	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	26-May -01	D3	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	26-May -01	D1	
POLITICA FINANCIERA	MILENIO	26-May -01	35	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	27-May -01	22	
POLITICA FINANCIERA	EL UNIVERSAL	27-May -01	PAGINA EDITORIAL	
POLITICA FINANCIERA	REFORMA	04-Jun-01	20	
GRUPOS FINANCIEROS	REFORMA	05-Jun-01	PRIMERA PLANA	
GRUPOS FINANCIEROS	MILENIO	05-Jun-01	PRIMERA PLANA	
GRUPOS FINANCIEROS	MILENIO	06-Jun-01	36	
GRUPOS FINANCIEROS	EL UNIVERSAL	07-Jun-01	1B	
GRUPOS FINANCIEROS	MILENIO	07-Jun-01	PRIMERA PLANA	
GRUPOS FINANCIEROS	EL UNIVERSAL	07-Jun-01	D3	
GRUPOS FINANCIEROS	REFORMA	07-Jun-01	A1	
GRUPOS FINANCIEROS	MILENIO	07-Jun-01	33	
EL EMPLEO	EL UNIVERSAL	22-May -01	35	
EL EMPLEO	MILENIO	28-May -01	11	
EL EMPLEO	EL UNIVERSAL	16-May -01	B12	
EL EMPLEO	EL UNIVERSAL	17-May -01	PRIMERA PLANA	
EL EMPLEO	MEXICO HOY	19-May -01	12	

EL EMPLEO	EL UNIVERSAL	21-May -01	SECCION FINANZAS	
EL EMPLEO	MILENIO	23-May -01	33	
EL EMPLEO	MILENIO	23-May -01	9	
POLITICA EXTERIOR	LA JORNADA	31-May -01	3	
POLITICA EXTERIOR	REFORMA	05-Jun-01	3A	
POLITICA EXTERIOR	LA JORNADA	08-Jun-01	3	
POLITICA EXTERIOR	LA JORNADA	05-Jun-01	41	
POLITICA EXTERIOR	EL UNIVERSAL	13-Jun-01	4A	
SEGURIDAD PUBLICA	EL UNIVERSAL	22-May -01	-	
SEGURIDAD PUBLICA	EL UNIVERSAL	23-May -01	-	
PARTE POR TEMA	PERIODICO	FECHA	PAGINA	COMENTARIO
SEGURIDAD PUBLICA	LA JORNADA	24-May -01	-	
SEGURIDAD PUBLICA	LA JORNADA	31-May -01	14	
SEGURIDAD PUBLICA	MILENIO	29-May -01	12	
SEGURIDAD PUBLICA	MILENIO	29-May -01	14	
SEGURIDAD PUBLICA	MILENIO	29-May -01	21	
SEGURIDAD PUBLICA	MILENIO	29-May -01	6	
SEGURIDAD PUBLICA	EL ECONOMISTA	30-May -01	51	
SEGURIDAD PUBLICA	REFORMA	30-May -01	PRIMERA PLANA	
SEGURIDAD PUBLICA	EL UNIVERSAL	30-May -01	PRIMERA PLANA	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	27-May -01	5	
PARTIDOS POLITICOS	PROCESO	20-May -01	18	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	27-May -01	5	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	22-May -01	22	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	24-May -01	18	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	26-May -01	14	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	01-Jun-01	A6	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	01-Jun-01	5	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	03-Jun-01	A8	
PARTIDOS POLITICOS	REFORMA	05-Jun-01	5A	
PARTIDOS POLITICOS	REFORMA	05-Jun-01	5A	
PARTIDOS POLITICOS	REFORMA	05-Jun-01	5A	
PARTIDOS POLITICOS	REFORMA	05-Jun-01	5A	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	05-Jun-01	PRIMERA PLANA	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	05-Jun-01	A15	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	05-Jun-01	A15	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	06-Jun-01	8	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	06-Jun-01	13	

PARTIDOS POLITICOS	REFORMA	06-Jun-01	2A	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	A17	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	07-Jun-01	10	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	07-Jun-01	10	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	08-Jun-01	13	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	07-Jun-01	10	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	09-Jun-01	PRIMERA PLANA	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	09-Jun-01	A18	
PARTIDOS POLITICOS	LA JORNADA	24-May -01	6	
PARTIDOS POLITICOS	LA JORNADA	31-May -01	6	
PARTIDOS POLITICOS	LA JORNADA	05-Jun-01	2	
PARTIDOS POLITICOS	LA JORNADA	06-Jun-01	2	
PARTIDOS POLITICOS	LA JORNADA	13-Jun-01	2	
PORTE POR TEMA	PERIODICO	FECHA	PAGINA	COMENTARIO
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	04-Jun-01	17	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	04-Jun-01	B5	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	05-Jun-01	41	
PARTIDOS POLITICOS	CRONICA	05-Jun-01	17	
PARTIDOS POLITICOS	CRONICA	05-Jun-01	17	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	05-Jun-01	18	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	05-Jun-01	26	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	06-Jun-01	47	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	06-Jun-01	17	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	06-Jun-01	47	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	06-Jun-01	47	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	06-Jun-01	17	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	PRIMERA PLANA	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	A29	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	B1	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	B4	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	B4	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	B5	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	06-Jun-01	B4	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	07-Jun-01	40	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	07-Jun-01	40	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	07-Jun-01	17	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	07-Jun-01	PRIMERA PLANA	
PARTIDOS POLITICOS	MILENIO	07-Jun-01	8	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	07-Jun-01	A25	
PARTIDOS POLITICOS	EL ECONOMISTA	08-Jun-01	46	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	08-Jun-01	A30	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	08-Jun-01	B4	
PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	09-Jun-01	A25	

PARTIDOS POLITICOS	EL UNIVERSAL	10-Jun-01	PRIMERA PLANA	
MARKETING POLITICO	MILENIO	29-May -01	20	
MARKETING POLITICO	MILENIO	30-May -01	25	
MARKETING POLITICO	EL UNIVERSAL	30-May -01	A4	
MARKETING POLITICO	REFORMA	31-May -01	6A	
MARKETING POLITICO	EL UNIVERSAL	01-Jun-01	19	
MARKETING POLITICO	MILENIO	03-Jun-01	6	
MARKETING POLITICO	MILENIO	03-Jun-01	19	
MARKETING POLITICO	EL UNIVERSAL	28-May -01	A4	
MARKETING POLITICO	EL UNIVERSAL	29-May -01	A9	
MARKETING POLITICO	MEXICO HOY	24-May -01	3	
MARKETING POLITICO	EL UNIVERSAL	04-Jun-01	PRIMERA PLANA	

AGRUPACION POLITICA NACIONAL APA'Z AGRUPACION POLITICA ALIANZA ZAPATISTA

ANEXO-2

NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
9	"DERECHO A LA DOBLE NACIONALIDAD". EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE DERECHO INTERNO ENTREN EN CONFLICTO CON LAS EXTRANJERAS, GENERANDO CASOS DE DOBLE NACIONALIDAD, EN RAZON DE LAS DIFICULTADES DE ORDEN PRACTICO Y JURIDICO, YA QUE EN NUESTRO PAIS SE AUTORIZO O IMPLEMENTO LA DOBLE NACIONALIDAD SIN UNA DEBIDA INVESTIGACION POR PARTE DE LOS LEGISLADORES.			NO	NO	NO	
10	"EL REFERENDUM Y LAS COSTUMBRES". EL PROBLEMA DE LA IGNORANCIA DEL DERECHO Y SUS RELACIONES: EL STATUS INDIVIDUAL, EL REFERENDUM Y LA COSTUMBRE.	NO	NO	NO			
11	"I.V.A.". EN LAS ULTIMAS DECADAS HA COBRADO RELEVANCIA EL DEBATE SOBRE LA POLITICA FISCAL, FUNDAMENTALMENTE POR SU VINCULACION CON EL TRABAJO DE GOBIERNO, LA INTRODUCCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO SUS CAMBIOS EN EL TIEMPO, HAN ESTADO DETERMINADOS POR	NO	NO	NO			
12	"EL MAESTRO EN LA INTEGRACION EDUCATIVA". ES IMPORTANTE CONTAR CON UNA ADECUADA SENSIBILIZACION HACIA LA DOCENTE DE EDUCACION REGULAR PARA LA ACEPTACION DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DONDE ES IMPORTANTE RECORDAR Y CONSIDERAR LA POSIBILIDAD QUE DETRAS DE UN SUPUESTO CONFLICTO PUEDE ESTAR PRESENTE UN PROBLEMA DE APRENDIZAJE QUE DEJA APARECER UNA PATOLOGIA DETERMINANTE.	NO	NO	NO			

NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
13	"PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TORTILLA". EL CRECIMIENTO CONTINUO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MAIZ NIXTAMALIZADO Y EL AUMENTO EN LA DEMANDA DEL CONSUMIDOR POR PRODUCTOS CON CALIDAD ALTA Y CONSISTENTE NOS PERMITEN BUSCAR ALTERNATIVAS COMO LO SON LA UTILIZACION DE HIDROCOLOIDES, ENZIMAS Y GLICERIDOS CONSTITUYEN UNA OPCION PARA LA CREACION Y SOSTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA SUAVE Y FLEXIBLE EN LA TORTILLA DE NIXTAMAL.	NO	NO	NO			
14	"EL DERECHO DE LA MILICIA SUPERIOR EN LA ACCION PENAL". EL DERECHO MILITAR NO ES UNA SIMPLE RAMIFICACION DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO A LA MANERA DE EJERCITAR LA ACCION PENAL POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO, EL MANDO DEL EJERCITO PUEDE DECIDIR, PRIMERO; CUANDO ES UTIL PARA LA CONSERVACION Y DEFENSA DE LA DISCIPLINA A SU CARGO.	NO	NO	NO			

15	"SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.". EL PROCESO DE SELECCION DE UN CANDIDATO TIENE COMO BASE GENERALMENTE LA PROMOCION DEL PERSONAL Y NO EL PERFIL DEL CANDIDATO DEBIDO AL PROBLEMA DE INDUCCION, EL RECURSO HUMANO ES EL QUE NO HACE USO ADECUADO DEL MATERIAL Y EQUIPO, LO CUAL REFLEJA PERDIDAS PARA LA EMPRESA.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
16	"PROGRAMA ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA PUBLICA". DURANTE MAS DE CIENTOS AÑOS LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO DISCIPLINA ACADEMICA Y COMO ACTIVIDAD HA ESTADO DETERMINADA O SUJETA A OTRAS DISCIPLINAS COMO SON EL DERECHO O LA POLITICA, TODO ESTO BRINDARA LA AUTONOMIA NECESARIA PARA FLORECER TEORICA Y PRACTICAMENTE, EN TODO CASO, SI CON ALGUIEN TIENE QUE ESTABLECER UNA RELACION SIMBIOTICA, ES CON LA ADMINISTRACION PRIVADA.	NO	NO	NO			
17	"ACUERDOS Y DISCREPANCIAS DEL PLANTEAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL COMBATE A LA POBREZA". LA PERSISTENCIA DE LA POBREZA Y DE LA DESIGUALDAD ADEMAS DE CONSTITUIR UN RETO AL DESARROLLO PONEN EN ENTREDICHO LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO PARA PROPORCIONAR UN MINIMO DE BIENESTAR A LA POBLACION, INDEPENDIENTEMENTE DEL GENERO, ORIGEN ETNICO, EDAD, RELIGION O CONDICION SOCIAL.	NO	NO	NO			

18	"LEGALIZACION DEL ADULTERIO". EL ADULTERIO ES UN ACTO DE LO MAS REPROBABLE, NO SOLO EL QUE SE COMETE EN EL DOMICILIO CONYUGAL O CON ESCANDALO, SINO TODO COMERCIO SEXUAL. EN GENERAL, EL ADULTERIO SIEMPRE PUEDE SER SANCIONADO CIVILMENTE Y SOLO POR EXCEPCION SE UBICA EN EL TERRENO DEL DERECHO PENAL. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION HA SOSTENIDO LA TESIS DE QUE PARA LOS EFECTOS DEL DIVORCIO NO ES NECESARIA LA COMPROBACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL ADULTERIO.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
19	"TEMATICA DE LA SOCIOLOGIA POLITICA EN AMERICA LATINA". EL RECORRIDO HISTORICO REALIZADO A LAS CORRIENTES DE LA SOCIOLOGIA POLITICA LATINOAMERICANA REFERENTE AL DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICO, EN LA LARGA DURACION, ES DONDE SE PUEDE MOSTRAR LOS CAMBIOS A LA ESTRUCTURA ECONOMICA Y EL TIEMPO COYUNTURAL TRATA LA SITUACION POLITICA DEL PERIODO INTERPRETADO.	NO	NO	NO			
20	"EL PARRICIDA PENA DE MUERTE". LA PENA SIEMPRE HA EXISTIDO EN REACCION A LOS ACTOS CONTRARIOS, LA PENA ES LA CONSECUENCIA DE LOS DELITOS QUE SE COMETEN EN UNA SOCIEDAD, LA PENA DE MUERTE DEBE DE DEROGARSE EN NUESTRO DERECHO PUESTO QUE NO ES EL MEDIO IDONEO DE RESARCIR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN.	NO	NO	NO			

21	"CHIAPAS: EL INICIO DEL CONFLICTO ARMADO". LA OPINION PUBLICA SE MANIPULA FACILMENTE A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION, SI SE PRETENDE MANTENER LA ATENCION DE LA POBLACION EN UN ACONTECIMIENTO DADO, SE SATURA LA PRENSA CON ESA INFORMACION, TAL FUE EL CASO DEL CONFLICTO DE CHIAPAS, LOS DIARIOS HABLARON EXCESIVAMENTE DE ESTE HECHO, Y LO VOLVIERON UN BOOM PERIODISTICO, SIN DESENTRAÑAR EL MISTERIO DEL O	NO	NO	NO			SI
22	"TECNICAS REGENERATIVAS PARA LOS MENORES INFRACTORES". EL DESARROLLO DE ESTE CAPITULO ES CON LA FINALIDAD DE HACER NUEVAS PROPUESTAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MENORES INFRACTORES Y CON ESTO LOGRAR QUE PUEDAN INTEGRARSE NUEVAMENTE A LA SOCIEDAD DE UNA MANERA MAS RAPIDA Y EFICAZ.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
23	"EL EJIDO Y LA TIERRA COMUNAL ADQUISICION DE LA PROPIEDAD". SE PROPONE SE HAGA UN SERIO ANALISIS PARA QUE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL Y COMUNAL SEAN RESUELTOS COMO LO DISPONE LA NUEVA LEGISLACION AGRARIA, DE FORMA EFICAZ, SENCILLA Y RAPIDA, EN VIRTUD DE LO QUE FUE EJIDO, PASO A SER PROPIEDAD PRIVADA.	NO	NO	NO			

24	"EL NUEVO PARADIGMA DEL PODER ANTE LOS MEDIOS". EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL ESTADO A TRAVES DEL EQUIPO DE TRANSICION DE PODER QUE EL PRESIDENTE ELECTO CONFORMO PARA TRABAJAR EN LO QUE RESPECTA A LOS DIFERENTES AMBITOS DE LA VIDA NACIONAL, ES DECIR, DE QUE MANERA SE VA A MANEJAR LA ECONOMIA DEL PAIS, LA SEGURIDAD, LAS RELACIONES INTERNACIONALES, EL GABINETE, LA POLITICA INTERIOR, ETC.	NO	NO	NO			
25	"IMPARTICION DE LOS REPRESENTANTES POPULARES EN EL ESTADO DE MEXICO". LA CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PLENA DEMOCRATIZACION DE LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES, TANTO DE LAS MAYORIAS COMO DE LAS MINORIAS SE TRADUCE EN LA CONFIANZA Y BUEN EJERCICIO DE NUESTROS REPRESENTANTES, PUES DE ESTA MANERA SE LOGRA EL VINCULO QUE DEBE ENTRE REPRESENTANTE Y REPRESENTADO.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
26	"PROGRESO DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS EN EL D.F.". QUE DE FORMA GENERAL SE LLEVE A CABO UNA REFORMA INTEGRAL A DETALLE RESPECTO DE LA CONDICION DEL DISTRITO FEDERAL, DE SUS ORGANOS DE GOBIERNO Y, PARTICULARMENTE, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TOMANDO EN CONSIDERACION LA REALIDAD JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL.	NO	NO	NO			

27	"EL IMPACTO DE LA ECONOMIA GLOBAL EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS". LA SITUACION ECONOMICA DE LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO ES CRITICA, MIENTRAS QUE NACIONES DESARROLLADAS DISFRUTAN DE SUPERAVITS COMERCIALES EL PRINCIPAL OBSTACULO PARA EL DESARROLLO DE MEXICO SE ENCUENTRA EN LA DEUDA EXTERNA, ES NECESARIO LA CREACION DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL MAS JUSTO QUE RESPONDA A LOS INTERESES TANTO DE PAISES POBRES COMO DE PAISES RICOS.	NO	NO	NO			
28	"TECNOLOGIA APLICADA EN LA MODERNIZACION DEL TRABAJADOR". LAS HERRAMIENTAS QUE SE DEBERAN UTILIZAR SON EL CONJUNTO DE TECNOLOGIAS DE VANGUARDIA COMO PC DE ESCRITORIO, PC PORTATILES (LAPTOP), EQUIPOS DE TELECOMUNICACION COMO FAXES, TELEFONOS, VIDEOS, VIDEOCONFERENCIAS Y AUNADOS A PODEROSOS PAQUETES Y/O SISTEMAS QUE PERMITAN EXPLOTAR AL MAXIMO LAS CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS Y QUE INCREMENTEN DE MANERA IMPORTANTE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO

29	"PENALIZACIONES EN EL FISCO Y SUS PROCEDIMIENTOS". EN NINGUN PRECEPTO LEGAL SE ESTABLECE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE LA OBLIGACION DE EXPEDIR EN FORMA INMEDIATA E INSTANTANEA LOS COMPROBANTES FISCALES POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA; ES DECIR, LOS ORDENAMIENTOS QUE NOS OCUPAN NUNCA Y EN NINGUNA PARTE OBLIGAN AL PARTICULAR A EXPEDIR LOS MENCIONADOS COMPROBANTES. CONCOMITANTEMENTE CON LA OPERACION CELEBRADA NI CUMPLIR CON	NO	NO	NO			
30	"SEGURIDAD JURIDICA EN EL T.L.C.". LAS POLITICAS ACTUALES DE LAS NACIONES QUE REQUIEREN IED TIENEN POR OBJETIVO ATRAER ESTE TIPO DE CAPITALES PARA SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y CONTAR CON MECANISMOS MAS EXPEDITOS, PRACTICOS Y EFECTIVOS QUE LOS TRIBUNALES LOCALES, COMO SON LOS ESTABLECIDOS EN LA SECCION B DEL CAPITULO XI DEL TLCAN.	NO	NO	NO			
31	"ETNIAS DEL VALLE DEL MEZQUITAL (HIDALGO)". ASI COMO LAS HISTORIAS DE VIDA, CONSTITUYEN ELEMENTOS METODOLOGICOS IMPORTANTES EN LA INVESTIGACION SOCIAL, RECUPERAR LA MEMORIA HISTORICA DEL PUEBLO HÑAHÑU, Y SOBRE TODO DE UNA COMUNIDAD EN PARTICULAR. NOS PERMITE REPENSAR DE OTRA FORMA EL PROBLEMA DEL DESARROLLO Y DEL SUJETO DEL DESARROLLO, ES DECIR, PARTIR DESDE LAS PRACTICAS Y ESTRATEGIAS SOCIOCULTURALES DE SOBREVIVENCIA, PROPIA DE LOS SUJETOS, DONDE OBSERVAMOS QUE HAN SIDO OBJETOS, SUJETOS Y ACTORES DE SU DEVENIR HISTORICO.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO

32	"METODOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y SU PLANIFICACION". EL TRABAJO DE CAMPO Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS ASIGNATURAS DE LA CURRICULA DEBE ESTAR A CARGO DE LOS DOCENTES CON MAYOR EXPERIENCIA, MAYOR NIVEL ACADEMICO, COMO CONCEPCION INTERDISCIPLINARIA Y CAPACIDAD FORMADORA, ES CONVENIENTE CONSIDERAR UNA ESTRUCTURA ACADEMICA QUE CONTEMPLA LA EXISTENCIA DE UN PEQUEÑO GRUPO DE PROFESORES DE DEDICACION COMPLETA.	NO	NO	NO			
33	"LA FUNCION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES". LAS GARANTIAS INDIVIDUALES TIENEN SU RAZON DE SER EN LOS DERECHOS HUMANOS, SON SUS MEDIOS DE SALVAGUARDA, PARA PROTEGER A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES EXISTE LA INSTITUCION JURIDICA DENOMINADA AMPARO, CREADA EN YUCATAN EN 1841 TENIENDO COMO PILAR DE CREACION AL JURISTA MANUEL CRESCENCIO REJON, HASTA LA FECHA NO EXISTE UN JUICIO O RECURSO PARA PROTEGER LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONTRA LA ACCION ARBITRARIA DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS.	NO	NO	NO			
34	"EL DERECHO A LA VIVIENDA". LA REESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL PROPUESTA IMPLICA CIERTAMENTE EL CAMBIO INTEGRAL EN LA INFRAESTRUCTURA DEL FONDO DE LA VIVIENDA, ASI COMO LA CONCURRENCIA DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES PARA QUE SE CONCRETICE.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO

35	"MEXICO SU DIPLOMACIA TRADICIONAL Y SU DIPLOMACIA COMERCIAL". LAS EXIGENCIAS DEL PASADO NO HAN VARIADO, PERO SI LA MOTIVACION, HOY POR HOY SE REQUIERE DE DIPLOMATICOS MEJOR FORMADOS CON ALTA CAPACIDAD GERENCIAL, CON CONOCIMIENTOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL, DETECTORES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, CON INSTRUMENTOS IDONEOS PARA SER EFICIENTES Y PROFUNDOS EN EL ANALISIS POLITICO Y ECONOMICO Y POR SUPUESTO, CONOCEDORES DE LOS AVANCES TECNOLOGICOS Y DE LA INFORMACION.	NO	NO	NO			
36	"LA RENOVACION DEL PATRIOTISMO EN NUESTRO PAIS". EL NUEVO ORDEN MUNDIAL, EN SU CONJUNTO PARECE TENER RAZGOS DE UN CAOS GLOBAL Y AL MISMO TIEMPO ESTA UNIENDO CADA VEZ MAS AL SER HUMANO, LAS TRANSFORMACIONES DE LOS MISMOS AÑOS HAN FORTALECIDO LOS IMPULSOS DE UNA NUEVA DEMOCRACIA AUNQUE AUN SE ESTE BUSCANDO EL BIENESTAR SOCIAL, EL SISTEMA MEXICANO SE ENCUENTRA ANTE UNA INTENSIFICADA PRESION DE LEGITIMACION.	NO	NO	NO			
37	"LA PRIVATIZACION UNA REFORMA AL ESTADO". LA PRIVATIZACION CONTRIBUYE A QUE EL ESTADO MEJORE LA SATISFACCION DE UNA SERIE DE NECESIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS; LA EMPRESA PRIVADA POR NATURALEZA SE DESARROLLA DENTRO DE MERCADOS COMPETITIVOS Y ES FRECUENTEMENTE EFICIENTE; LA EMPRESA PUBLICA POR SU ESENCIA DEL DOMINIO PUBLICO, SUS TAREAS SON MAS HETEROGENEAS Y COMPLEJAS.	NO	NO	NO			
NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO

38	"REDES DE NARCOTRAFICO EN AMERICA". EL NARCOTRAFICO NO VA A DESAPARECER MIENTRAS SIGA SIENDO UN NEGOCIO REDITUABLE, LAS ALTAS GANANCIAS SON LA RAZON DE QUE NO OBSTANTE LA FUERZA EMPLEADA PARA SU ANIQUILACION SIGA SIENDO UNA INDUSTRIA FLORECIENTE, CIERTAMENTE, UN CAMBIO DE POLITICA NO ACABARIA CON LA DEMANDA, PERO SI PODRIA DISMINUIRLA Y, LO QUE ES MAS IMPORTANTE, TERMINARIA CON GRAVES PROBLEMAS ORIGINADOS EN LA PROHIBICION-REPRESION IMPERANTE HASTA EL MOMENTO.	NO	NO	NO			
39	"ANALISIS DEL PRESUPUESTO FEDERAL Y SUS REPERCUSIONES". EL SENADO DESPUES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, SIN CONOCER EN QUE SE VA A INVERTIR LO QUE SE RECAUDE NI SE INVIRTIO EN LO PREVISTO, TODA VEZ QUE NO INTERVIENE EN EL EXAMEN, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, NI EN LA REVISION DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL.	NO	NO	NO			
40	"ANALISIS DEL PERFIL DEL SERVIDOR PUBLICO". ES NECESARIO QUE DESAPAREZCA LA ELECCION DEL SERVIDOR PUBLICO POR AMISTAD, MERECIMIENTOS POLITICOS O POR PARENTESCO YA QUE LA ELECCION DEBERIA SER POR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR EL DESEMPEÑO EN SU TRABAJO, DANDO COMO RESULTADO UNA MEJOR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD AL FUNCIONARIO PUBLICO Y ASI ELEVAR EL NIVEL MORAL DE SUS PERSONAS EN LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.	NO	NO	NO			

NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
41	"REPRESION ¿DERECHO DE LOS CUERPOS POLICIACOS?". LA PERDIDA DE RESPETO POR FALTAS PROPIAS O INTERVENCION DE TERCERAS PERSONAS FISICAS U ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS Y POR PARTE DE LOS DELINCUENTES A LA AUTORIDAD RESULTA EN DETRIMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIENDO ESTE EL PRINCIPAL PROBLEMA AL QUE SE ENFRENTA EL POLICIA, TODA VEZ QUE SIENDO EL OBJETIVO DE ESTOS EL DE PREVENIR ANTES QUE REPRIMIR, ESTO NO ES POSIBLE PORQUE SE LES DIFICULTA SU LABOR.	NO	NO	NO			
42	"LA CULTURA HUAVE Y SU CONFORMACION". A TRAVES DE LA DOCUMENTACION, EL ESTUDIO DE FUENTES CONTEMPORANEAS Y LOS CUADROS COMPARATIVOS Y MAPAS ELABORADOS PARA EL PRESENTE ANALISIS, HEMOS ENCONTRADO QUE LA CONFORMACION DEL TERRITORIO HUAVE DURANTE EL SIGLO XVI, TIENEN CABIDA DOS PROCESOS, POR UN LADO, EXISTE EL INTERES DE CORTES DE LLEVAR A CABO DIVERSOS PROYECTOS DENTRO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC. POR OTRO LADO DENTRO DE LAS NUEVAS POLITICAS DE CONTROL, LAS SALINAS SON EXPROPIADAS Y LOS CACIQUES QUE SOBRE SUS ANTIGUOS BIENES PATRIMONIALES LES FUERON HEREDADOS.	NO	NO	NO			

NUMERO DE EVENTO	PUBLICACION	DOMICILIO DEL EDITOR O DEL IMPRESOR	NUMERO DE LA IMPRESION	FECHA DE TERMINACION DE IMPRESION	AÑO DE EDICION O DE IMPRESION	NUMERO ORDINAL DE LA EDICION	CITAS DE UN PERIODICO
43	"EL ABUSO DEL PODER EN LA ADMINISTRACION PUBLICA". EL GOBIERNO DEBE DESARROLLAR Y MANTENER POLITICAS PARA LA BUENA GESTION, EN INTERES DEL PUBLICO Y EL HECHO DE QUE LOS PARTICULARES SE HAGAN CARGO DE UNA ACTIVIDAD CONCESIONADA NO RESUELVE TODO; YA QUE DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES QUE SIN UN ADECUADO MARCO REGULATORIO, HASTA SE PUEDEN CREAR NUEVOS PROBLEMAS.	NO	NO	NO			
44	"DERECHO A LA PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS". ES NECESARIO QUE LOS OBREROS CONSIDEREN EL 10% DE SU DERECHO LAS UTILIDADES COMO LO MINIMO EN SUS CONDICIONES DE TRABAJO Y TRATEN A TRAVES DE CONQUISTAS SINDICALES DE OBTENER MAYORES PORCENTAJES QUE ESTIMULEN EN SUS ACTIVIDADES EN LA EMPRESA Y EN CONSECUENCIA PERMITAN UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD QUE REALMENTE HAGA PATENTE QUE LAS UTILIDADES CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL ECONOMICO DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y UNA MEJOR DISTRIBUCION DE	NO	NO	NO			

15.7. AGRUPACION POLITICA NACIONAL CONVERGENCIA SOCIALISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$638,891.60	\$638,891.60
Investigación Socioeconómica y Política	56,044.44	56,044.44
Actividades Editoriales	776,130.01	779,764.71
Gastos Indirectos	39,991.64	39,991.64
TOTAL	\$1,511,057.69	\$1,514,692.39

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$638,891.60	\$638,891.60
Investigación Socioeconómica y Política	56,044.44	56,044.44
Tareas Editoriales	780,462.04	780,462.04
Gastos Indirectos	39,991.64	39,991.64
TOTAL	\$1,515,389.72	\$1,515,389.72

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$638,891.60, INTEGRADA COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$464,043.49, DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD. EN EL ANEXO 2 SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$40,259.34, SE DETERMINO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRA POR LO SIGUIENTES CONCEPTOS:

EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	Honorarios gravados	\$6,969.86
39	Honorarios gravados	33,289.48
TOTAL		\$40,259.34

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS, SE REFIERE AL PAGO QUE CORRESPONDEN A ACTIVIDADES DE VARIOS EVENTOS, Y AL NO RELACIONARLO CON UN EVENTO EN ESPECIFICO, ESTA AUTORIDAD CONSIDERA DICHOS GASTOS COMO INDIRECTOS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS:

No. EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	No. RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO DEL RECIBO	IMPORTE
CAP-22-01	Parlamento de mujeres en la Cámara de Diputados	8	Claudia Lilia Cruz Santiago	Anticipo de seguimiento de las actividades de capacitación y educación política del 2001.	\$6,969.86
CAP-39-01	Foro, estrategia jurídica para la defensa de la Ley Cocopa y la Paz	6	Claudia Lilia Cruz Santiago	Seguimiento de Esc y talleres de capacitación y educación	33,289.48
TOTAL					\$40,259.34

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/025/02, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...). NO ES LA PRIMERA VEZ QUE HEMOS COLOCADO COMO GASTOS DIRECTOS EL PAGO DE HONORARIOS A QUIEN SE ENCARGA DE DAR SEGUIMIENTO Y ORGANIZAR DIVERSOS EVENTOS DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICAS. NO ES SOLAMENTE QUE ANTES LO CONSULTAMOS, SINO QUE PRACTICAMENTE LO HICIMOS ASI EN AÑOS ANTERIORES SIN QUE SE NOS HUBIERA HECHO SIMILAR OBSERVACION. POR ESO ES QUE PENSAMOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS GASTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION.

ADEMAS EN EL CASO QUE NOS OCUPA ES EVIDENTE EN LA DESCRIPCION DE VARIOS FUCS, ENTRE ELLOS AL CAP-22-01 Y EL CAP-39-01 QUE CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO NO SOLAMENTE DA SEGUIMIENTO EN GENERAL SINO QUE ESTA A CARGO DE PRESENTAR LA PONENCIA O CONFERENCIA CORRESPONDIENTES EN LOS CURSOS MENCIONADOS. EN TODO CASO PODEMOS SEÑALAR EXPLICITAMENTE LOS EVENTOS EN QUE TIENE ESTE TIPO DE PARTICIPACION PARA RELACIONARLA CON EVENTOS ESPECIFICOS Y NO SOLO EN GENERAL, AUNQUE EN VEZ DE IR PAGANDO HONORARIOS POR CADA UNO DE ELLOS LOS HUBIERAMOS CUBIERTO EN DOS EXHIBICIONES. ESTO ES ASI EN LOS SIGUIENTES FUCS: CAP-10-01, CAP-11-01, CAP-16-01, CAP-19-01, CAP-22-01, CAP-33-01, CAP-39-01, CAP-40-01 Y CAP-43-01".

PROCEDE ACLARAR A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION, QUE CUANDO HA EXISTIDO ESTE TIPO DE SITUACION HA SIDO OBJETO DE OBSERVACION, MISMOS QUE SE HAN CORREGIDO POR EL INSTITUTO POLITICO.

POR OTRO LADO, LA AGRUPACION SEÑALO QUE LOS COMPROBANTES CITADOS SE RELACIONAN CON VARIOS EVENTOS, LO CUAL FUE INCORRECTO AL EFECTUAR EL PAGO EN UN SOLO RECIBO, YA QUE TIENE QUE SER COMPROBADO UN RECIBO POR CADA EVENTO, POR LO TANTO NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO REUNIA REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$5,079.55, AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DEL EVENTO	CONCEPTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
CAP-01-01	Consumo de alimentos	2987	Distribuidora de refrescos del Papaloapan, S. de R.L.	Sin nombre y dirección de la agrupación.	\$138.60
CAP-05-01	Consumo de alimentos	5994	Walmart de México, S.A. de C.V.	No anexa a la factura el ticket donde se detalla la compra.	199.80
CAP-07-01	Consumo de alimentos	17415	Gema Leonor Fernández Gómez	No tiene nombre de la agrupación política ni dirección.	102.00
CAP-07-01	Consumo de alimentos	17417	Gema Leonor Fernández Gómez	No tiene a nombre de la agrupación política ni dirección	110.00
CAP-07-01	Consumo de alimentos	2073	Café restaurante Wing Hing	No tiene fecha de expedición.	258.00
CAP-07-01	Consumo de alimentos	28887	Basilio Calixto Antonio	No tiene fecha de expedición.	172.00
CAP-16-01	Consumo de alimentos	979	Restaurante Yucateco	Es una nota de venta sin ningún requisito.	183.00
CAP-16-01	Gasolina	347369	Gasolinería Tuxtla Chico, S.A. de C.V.	Es una nota sin cédula fiscal.	100.00
CAP-16-01	Consumo de alimentos	873203	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Es una nota que no tiene el ticket donde especifica la compra.	204.69
CAP-32-01	Consumo de alimentos	56	Comedor Osorio	Es una nota de consumo sin cédula fiscal	456.00
CAP-37-01	Consumo de alimentos	19622	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	No tiene ticket anexo a la factura donde detalla la compra.	248.70

No. DEL EVENTO	CONCEPTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
CAP-43-01	Consumo de alimentos	882408	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	No anexa a la factura el ticket donde se detalla la compra.	145.20
CAP-43-01	Consumo de alimentos	201	José Luis Hernández Gómez	No tiene a nombre de la agrupación política ni dirección.	164.00
CAP-03-01	Consumo de alimentos	125114	Comercial mexicana, S.A. de C.V.	No anexa a la factura ticket donde se detalla el concepto	529.00
CAP-03-01	Consumo de alimentos	190779	I.S.S.S.T.E	No anexa a la factura ticket donde se detalla el concepto	238.25
CAP-03-01	Consumo de alimentos	252272	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	No anexa a la factura ticket donde se detalla el concepto	389.40
CAP-33-01	Consumo de alimentos	008	Fernando Alvarez Osorio	Sin cédula fiscal ni vigencia de la factura	550.00
CAP-45-01	Consumo de alimentos	263508	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	No anexa a la factura ticket donde se detalla el concepto de la compra.	773.91
CAP-45-01	Consumo de alimentos	102	Juan Torres Cruz	Sin cédula fiscal ni datos de la agrupación	117.00
TOTAL					\$5,079.55

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES, (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION". EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES II, IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"A CONTINUACION SE NOS SEÑALAN 19 CASOS DE DOCUMENTACION (GENERALMENTE FACTURAS POR PEQUEÑOS GASTOS DE ALREDEDOR DE 200 PESOS) EN QUE HAY ERRORES U OMISIONES NECESARIOS DE CORREGIR PARA QUE CUENTEN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN LOS CASOS EN QUE PODIAN SER CORREGIDOS, LO HEMOS HECHO".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO QUE UN IMPORTE DE \$944.60, CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADA DICHO IMPORTE.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA DE \$4,134.95, LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEGUIA CARECIENDO DE LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$6,477.30, CORRESPONDE A RECIBOS DE CONTROL INTERNO DE LA AGRUPACION; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DEL EVENTO	CONCEPTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
CAP-29-01	Pasajes	72	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	\$204.00
CAP-29-01	Pasajes	71	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	204.00
CAP-29-01	Pasajes	68	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	212.00
CAP-29-01	Pasajes	65	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	322.40
CAP-29-01	Pasajes	57	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	707.00
CAP-29-01	Pasajes	55	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	204.00
CAP-29-01	Pasajes	56	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	100.00
CAP-29-01	Pasajes	53	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	194.00
CAP-29-01	Pasajes	49	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	620.90
CAP-29-01	Pasajes	50	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	450.00
CAP-37-01	Pasajes	98	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	212.00
CAP-37-01	Pasajes	90	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	204.00
CAP-37-01	Pasajes	87	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	1,500.00
CAP-37-01	Pasajes	85	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	312.00
CAP-37-01	Pasajes	86	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	245.00
CAP-37-01	Pasajes	83	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	173.00
CAP-37-01	Pasajes	84	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	234.00
CAP-43-01	Pasajes	109	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	167.00
CAP-43-01	Pasajes	103	Convergencia Socialista	Sin requisitos fiscales.	212.00
TOTAL					\$6,477.30

DICHOS RECIBOS AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO; YA QUE SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) PERO LA MAYORIA DE LAS CANTIDADES AQUI RELACIONADAS SON POR PEQUEÑAS CANTIDADES DEBIDO A QUE SE TRATA DEL GASTO DE TRANSPORTE DEL ULTIMO TRAMO. ES DECIR, EN GENERAL NO SE TRATA DE GASTOS POR COMPROBAR DEL BOLETO DESDE EL DF, SINO AL LLEGAR A LA ULTIMA CIUDAD DONDE LES DEJA EL AUTOBUS Y DESDE LA CUAL TIENEN QUE TOMAR TRANSPORTE A ZONAS RURALES EN DONDE NO OBTIENEN BOLETOS O COMPROBANTES. (...) DE LOS 19 RECIBOS SEÑALADOS LOS DE LAS MAYORES CANTIDADES SON SOLAMENTE DOS, POR UN LADO, EL No. 57 POR \$707.00 (SETECIENTOS SIETE PESOS) QUE CORRESPONDE AL PAGO DEL TRANSPORTE DE REGRESO DEL DF A CAMPECHE DE UN COMPAÑERO ASISTENTE A UN EVENTO EN ESTA CIUDAD Y QUE NO HA REGRESADO AUN EL BOLETO CON QUE REGRESO A SU CIUDAD DE RESIDENCIA. Y EL OTRO ES EL CASO DEL RECIBO No. 87 POR \$1,500.00 CORRESPONDIENTE AL GASTO DE DOS BOLETOS DE REGRESO DEL DF A SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA DE COMPAÑEROS ASISTENTES A UN EVENTO DE CAPACITACION EN LA CIUDAD DE MEXICO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE LA DOCUMENTACION DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES; POR LO TANTO SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$2,507.00, AUN CUANDO PRESENTAN COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CAP-01-01	Del 02 al 14 de enero de 2001	10722	Enero 22, 2001	Gasolinera Gallegos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$500.00
CAP-01-01	Del 02 al 14 de enero de 2001	10723	Enero 22, 2001	Gasolinera Gallegos, S.A. de C.V.	Gasolina	320.00
CAP-05-01	Del 13 al 15 de febrero de 2001	4530	Febrero 21, 2001	Nueva Wal Mart de México, S de R. L. de C.V.	Consumo de alimentos	468.00

No. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CAP-07-01	Del 22 de febrero al 30 de marzo de 2001	DCB 098555	Abril 24, 2001	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	Pasaje	194.00
CAP-07-01	Del 22 de febrero al 30 de marzo de 2001	DCB 012482	Mayo 3, 2001	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	Pasaje	194.00
CAP-07-01	Del 22 de febrero al 30 de marzo de 2001	AMO 246546	Mayo 2, 2001	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	Pasaje	194.00
CAP-07-01	Del 22 de febrero al 30 de marzo de 2001	DCB 012483	Mayo 3, 2001	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	Pasaje	194.00
CAP-33-01	Del 6 al 15 de julio de 2001	37157	Septiembre 12, 2001	Samborns Hnos., S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	268.00
CAP-33-01	Del 6 al 15 de julio de 2001	27303	Septiembre 12, 2001	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	Pasaje	175.00
TOTAL						\$2,507.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION CONTESTO AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION A LOS COMPROBANTES QUE SE SEÑALAN COMO FUERA DEL PERIODO DE PREPARACION Y REALIZACION DEL EVENTO, HEMOS REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS POR TRATARSE O DE COMPROBANTES QUE RECIBIMOS CON RETRASO, UNA VEZ QUE NOSOTROS MISMOS YA HABIAMOS FIJADO EL PERIODO DE PREPARACION Y REALIZACION O SEGUIMIENTO CON BASE EN LA DOCUMENTACION CON QUE CONTABAMOS O POR ERRORES EN LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION AL FUC CORRESPONDIENTE".

LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC". DE LA REVISION A DICHOS FORMATOS SE OBSERVO QUE LA FECHA (INICIO Y CONCLUSION) DE LA ACTIVIDAD SE MODIFICA, CONSIDERANDO COMO CONCLUSION LAS FECHAS DE LOS COMPROBANTES.

AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALA QUE LAS CORRECCIONES SE DERIVAN POR COMPROBANTES QUE SE RECIBIERON CON RETRASO. SIN EMBARGO EL PERIODO DEL "FUC" CORRESPONDIENTE DEBE SER EL QUE SE REPORTO INICIALMENTE Y NO CONSIDERAR HASTA LA FECHA DE LAS FACTURAS, YA QUE EN DICHOS COMPROBANTES SE MUESTRA EL PERIODO TAN DESFASADO. RAZON POR LA CUAL NO FUE SUBSANADA LA OBSERVACION.

LA COLUMNA DENOMINADA "DIFERENTE LUGAR AL DEL EVENTO", AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA POR UN IMPORTE DE \$16,553.21, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICION DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CAP-01-01	San Pedro Ixcatlán y Valle Nacional, Oax.	45841	Veracruz, Ver.	Cafetería la Merced, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$180.00
CAP-02-01	Jalapa de Díaz y Uzila, Oax.	10472	México, D.F.	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina	219.99
CAP-02-01	Jalapa de Díaz y Uzila, Oax.	25107	Huatusco, Ver.	Angel Peralta Montero	Consumo de alimentos	114.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	2001	México, D.F.	Guan Zhen Huan Blao	Consumo de alimentos	154.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	11702	México, D.F.	Operadora Dael, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	252.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	16028	México, D.F.	Servicio Coyoacán, S.A. de C.V.	Gasolina	394.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	1289	Juchitán, Oax.	Opegal, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	529.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	261339	México, D.F.	Hotelera San Antonio, S.A. de C.V.	Hospedaje	170.01

No. EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICION DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	1942	México, D.F.	Hotel Estadio, S.A.	Hospedaje	450.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	4750	México, D.F.	Foto rapimex Xola, S.A. de C.V.	Revelado de fotografías	204.00
CAP-07-01	Tuxtepec, Oax.	11213	México, D.F.	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina	563.01
CAP-08-01	Orizaba, Ver.	130	Jalapa de Díaz, O Fax.	Demetrio Carrera Olivera	Consumo de alimentos	480.00
CAP-08-01	Orizaba, Ver.	MPKSA 1563764	Tuxtepec, Oax.	MultiPack	Mensajería	114.00
CAP-16-01	Tapachula, Chis.	31563	México, D.F.	Restaurante Bar Nuevo León, S.A. deC.V.	Consumo de alimentos	570.00
CAP-16-01	Tapachula, Chis.	29626	México, D.F.	Restaurante Osasuna, S.A.	Consumo de alimentos	1,361.00
CAP-16-01	Tapachula, Chis.	13056	Tuxtepec, Oax.	Restaurant Fiesta Krystal	Consumo de alimentos	245.00
CAP-16-01	Tapachula, Chis.	C53 08410	México, D.F.	Consortio Gasolinera Plus, S.A. de C.V.	Gasolina	260.00
CAP-16-01	Tapachula, Chis.	17805	México, D.F.	Servicio Coyoacán, S.A. de C.V.	Gasolina	160.00
CAP-29-01	México, D.F.	6338	San Luis Potosí	Terminal Terrestre Potosina, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	150.00
CAP-29-01	México, D.F.	16658	Tampico, Tamaulipas	Hotel Villa Guerrero	Hospedaje	288.99
CAP-29-01	México, D.F.	44	Tuxtepec, Oax.	Comedor Osorio	Consumo de alimentos	300.00
CAP-29-01	México, D.F.	33	Tuxtepec, Oax.	Comedor Osorio	Consumo de alimentos	150.00
CAP-29-01	México, D.F.	CMN-231059	El boleto es de Tampico a Veracruz	Autobuses de Oriente ADO, S.A.	Pasaje	240.00
CAP-29-01	México, D.F.	3109	Tamuín, S.L.P.	La Misión	Consumo de alimentos	145.00
CAP-29-01	México, D.F.	3106	Tamuín, S.L.P.	La Misión	Consumo de alimentos	167.00
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	147005	Puebla, Pue.	Servicio Chachapa, S.A. de C.V.	Gasolina	336.00
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	12014	San Lucas Ojitlán, Oax.	Gasolinería Gallegos, S.A. de C.V.	Gasolina	2,780.00
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	15513	México, D.F.	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina	632.01
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	10898	México, D.F.	Unigás de Papaloapan, S.A. de C.V.	Gasolina	258.80
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	15971	México, D.F.	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina	829.30
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	16619	México, D.F.	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Gasolina	286.01
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	11547	Tierra Blanca, Ver.	Unigas del Papaloapan, S.A de C.V.	Gasolina	209.40
CAP-31-01	Tuxtepec, Oax.	24358A	Coatzacoalcos, Veracruz	Operadora Hotelera Loyal, S.A. de C.V.	Hospedaje	140.00
CAP-37-01	México, D.F.	12532	Tierra Blanca, Ver.	Unigas del Papaloapan, S.A de C.V.	Gasolina	310.00
CAP-37-01	México, D.F.	12533	Tierra Blanca, Ver.	Unigas del Papaloapan, S.A de C.V.	Gasolina	500.00
CAP-37-01	México, D.F.	76037	Tierra Blanca, Ver.	Servirapid, S.A. de C.V.	Gasolina	110.62
CAP-38-01	Tampacán y Tamazunchale, S.L.P.	5457	Veracruz, Ver.	Tony Tiendas, S.A. de C.V.	Papelería	807.05
CAP-38-01	Tampacán y Tamazunchale, S.L.P.	16719	Veracruz, Ver.	Grupo Arkane, S. A. de C. V.	Gasolina	379.99
CAP-38-01	Tampacán y Tamazunchale, S.L.P.	4617	Querétaro, Qro.	Digepe, S.A. de C.V.	Gasolina	250.00
CAP-49-01	Tuxtepec, Oax.	286101	México, D.F.	Hotelera San Antonio, S.A. de C.V.	Hospedaje	141.03
CAP-49-01	Tuxtepec, Oax.	7272	El boleto es de Chilpancingo destino México, D.F.	Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V.	Pasaje	167.00
CAP-49-01	Tuxtepec, Oax.	442	México, D.F.	José Luis Hernández González	Consumo de alimentos	101.00
CAP-03-01	Aguas Calientes	1067	México, D.F.	Alejandro Espinoza Espinoza	Consumo de alimentos	314.00
CAP-33-01	Veracruz, Ver.	8893	Tuxtepec, Oax.	Edmon Sacre Rangel	Hospedaje	140.00
TOTAL						\$16,553.21

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A LOS COMPROBANTES SEÑALADOS COMO SI ESTUVIERAN FUERA DEL LUGAR DEL EVENTO SE TRATA EN GENERAL DE GASTOS REALIZADOS EN EL TRASLADO DE LA CIUDAD DE MEXICO HACIA ALGUN LUGAR EN EL INTERIOR DEL PAIS DONDE SE REALIZARIA EL EVENTO Y GENERALMENTE DE LOS ENCARGADOS DE LA CAPACITACION U ORGANIZACION DEL EVENTO. (...) EXPLICITAMENTE ASI ESTA SEÑALADO EN EL REGLAMENTO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO A) AL ENUMERAR LOS QUE SE CONSIDERAN GASTOS DIRECTOS POR ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICAS. EN EL NUMERO III SE INCLUYEN LOS 'VIATICOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO', EN EL NUMERO VIII SE INCLUYEN LOS 'VIATICOS DE EXPOSITORES, CAPACITADORES, CONFERENCISTAS O EQUIVALENTES QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO ESPECIFICO', ASI COMO EN EL NUMERO X QUE INCLUYE LOS 'GASTOS POR ALIMENTACION Y VIATICOS DE LOS ASISTENTES AL EVENTO ESPECIFICO' O EL NUMERO XI QUE INCLUYE 'GASTOS DE PREPARACION DE LOS RESULTADOS DEL EVENTO ESPECIFICO PARA SU POSTERIOR PUBLICACION'.

CADA UNO DE LOS 44 CASOS SEÑALADOS POR USTEDES RESPONDE A CUALQUIERA DE LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS CITADOS, (...)."

DE LA ACLARACION QUE MANIFIESTA LA AGRUPACION, SE VERIFICO MINUCIOSAMENTE LA DOCUMENTACION FUERA DE EL LUGAR, PARA RELACIONARLA CON EL EVENTO REPORTADO, TOMANDO EN CUENTA LA FECHA, ASI COMO EL TIPO DE GASTO REALIZADO, DETERMINANDO QUE UN IMPORTE DE \$7,747.05, SE VINCULA CON EL LUGAR DEL EVENTO CORRESPONDIENTE, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADO DICHO IMPORTE.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA DE \$8,806.16, SE TRATO DE VINCULARLO CON UNA RUTA DE VIAJE DE LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS SEÑALADOS; SIN EMBARGO NO SE PUDO VINCULAR DICHO IMPORTE, RAZON POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES POR UN IMPORTE DE \$16,947.36, LOS CUALES CARECIAN DE LA FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE RECIBO	NOMBRE	FECHA	IMPORTE
0002	Próspero García Castillo	02-Ago-01	\$8,473.68
0003	Próspero García Castillo	24-Oct-01	8,473.68
TOTAL			\$16,947.36

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DE CITADO REGLAMENTO, EN RELACION AL NUMERAL 103, PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 88 DE LA LEY, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; DICHOS COMPROBANTES DEBERAN ADEMAS, SER FIRMADOS POR QUIEN LOS EXPIDE (...)."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS RECIBOS FIRMADOS POR QUIEN LOS EXPIDIO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS DEBIDAMENTE FIRMADOS. POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SE LOCALIZO UN RECIBO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$5,311.80, QUE NO ESPECIFICABA A QUE EVENTO CORRESPONDIA Y NO TENIA UNA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE RELACIONAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	No. RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO DEL RECIBO	IMPORTE
CAP-37-01	Seminario y conferencia; "Génova el movimiento contra la globalización capitalista"	52	Claudia Lilia Cruz Santiago	(Sin concepto)	\$5,311.80

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES

CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS DETALLANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE POR UN MONTO DE \$81,712.55, QUE FUE PAGADA CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DEL EVENTO	FACTURA				CHEQUE BITAL			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
CAP-07-01	558	25-02-01	Sergio Huertas Sánchez	\$16,000.00	2695089	20-02-01	Isaura Pagaza Sánchez	\$23,200.00
CAP-12-01	10656		Ganco de Cuernavaca, S.A. de C.V.	19,557.00	2695259	02-08-01	Isaura Pagaza Sánchez	4,000.00
CAP-12-01					2695316	29-08-01	Edgar Sánchez Ramírez	557.00
CAP-31-01					2695218	04-07-01	Edgar Sánchez Ramírez	5,000.00
CAP-37-01					2695220	06-07-01	Edgar Sánchez Ramírez	5,000.00
CAP-37-01					2695260	02-08-01	Edgar Sánchez Ramírez	5,000.00
CAP-37-01	2272	13-08-01	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	9,071.32	2695264	09-08-01	Ana Luis Contreras	5,000.00
CAP-37-01					2695265	11-08-01	Isaura Pagaza Sánchez	5,000.00
CAP-37-01	2276	14-08-01	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	7,237.75	2695301	17-08-01	Isaura Pagaza Sánchez	5,000.00
CAP-43-01	156331	14-04-01	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	12,401.36	2695328	13-09-01	Edgar Sánchez Ramírez	5,000.00
					2695327	13-09-01	Edgar Sánchez Ramírez	5,000.00
CAP-45-01	50	30-09-01	Ana Luisa Contreras Alatríste	17,445.12	2695319	03-09-01	Isaura Pagaza Sánchez	3,000.00
TOTAL				\$81,712.55				\$70,757.00

PROCEDIO MENCIONAR QUE LA AGRUPACION REPORTO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC", FACTURAS QUE FUERON PRORRATEADAS EN DIFERENTES EVENTOS, CON PAGOS PARCIALES, SIN EMBARGO, DEBIO PAGARSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASI MISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO, EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

" (...). EN REALIDAD, DE LOS CASOS SEÑALADOS EL UNICO QUE REPRESENTA UN ERROR EN CUANTO A ESTE CRITERIO ES EL PRIMERO, RELATIVO AL CAP-07-01 POR SER UN CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$23,200.00 A NOMBRE DE ISAURA PAGAZA, NUESTRA COMPAÑERA ENCARGADA DE ADMINISTRACION Y QUE SIRVIO PARA CUBRIR VARIOS GASTOS DE ESE EVENTO, TODOS LOS CUALES CUENTAN CON COMPROBANTES CON SUS RESPECTIVOS REQUISITOS FISCALES. (...) LAS EXPLICACIONES Y PRECISIONES ACORDADAS POR EL PROPIO CONSEJO GENERAL SE NOS SEÑALO QUE ESTA OBLIGACION EN RELACION A LOS CHEQUES EMITIDOS IMPLICABA QUE DEBERIA OCURRIR EN AQUELLOS QUE EXCEDIENDO LA CANTIDAD QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA ESTABLECIA EN RELACION AL PAGO DEL ISR, DEBERIAN SER CHEQUES NOMINALES A FAVOR DIRECTAMENTE DEL BENEFICIARIO. ESTE NUEVO CRITERIO QUE NOS COMPLICA LA FORMA DE FUNCIONAMIENTO QUE TENIAMOS ANTES EN QUE EMITIAMOS UN CHEQUE PARA UNO DE NUESTROS ORGANIZADORES DE EVENTOS POR GASTOS POR COMPROBAR, ESPECIALMENTE PEQUEÑOS GASTOS O DE PAGO DE TRANSPORTES, QUE LUEGO DEBERIAN SER CUBIERTOS CON COMPROBANTES CON LOS REQUISITOS FISCALES, ES UN CRITERIO QUE AUNQUE NO NOS SATISFACE, HEMOS APLICADO DESDE EL CONSEJO GENERAL ASI LO RATIFICO Y PRECISO A PRINCIPIOS DEL AÑO 2001. SIN EMBARGO ANTES DE ESA FECHA, ES DECIR EL 25 DE FEBRERO, EMITIMOS EL CHEQUE QUE COMENTAMOS AL INICIO QUE NO PODRIAMOS YA MODIFICAR, PERO QUE SIRVIO PARA PAGAR NO A UN SOLO PROVEEDOR SINO A VARIOS DEL EVENTO EN CUESTION Y CUYOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES SI SE INCLUYERON EN NUESTRO INFORME. EN VIRTUD DE ESTA CONFUSION, QUE NOS FUE ACLARADA POR EL CONSEJO GENERAL AL INICIO DEL 2001, ATENTAMENTE SOLICITAMOS SE NOS TOME EN CUENTA COMO ATENUANTE DEL ERROR COMETIDO QUE NO PUEDE SER HOY YA CORREGIDO. LOS 11 CHEQUES RESTANTES INCLUIDOS EN LA RELACION QUE NOS COMENTAN NO EXCEDEN LA CANTIDAD MAXIMA DE \$6,501.00 ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA ESE PERIODO Y QUE NOS OBLIGA A HACER CHEQUES NOMINALES A FAVOR DEL BENEFICIARIO.

SE SEÑALA, ADEMAS QUE EN ALGUNOS CASOS, AUNQUE LA CANTIDAD DEL CHEQUE NO EXCEDE EL MONTO MENCIONADO POR EL TOTAL AMPARADO POR LA FACTURA PARECERIA QUE SE HUBIERA PRORRATEADO EL GASTO. NO ES QUE SE HAYA PRORRATEADO SINO QUE EN EL CASO DEL PAGO A DEMOS (LA COMPAÑIA QUE PUBLICA EL DIARIO LA JORNADA) SE TRATABA DE LA INSERCIÓN DE UN ANUNCIO O INVITACION A UN EVENTO DE CONVERGENCIA SOCIALISTA PERO PUBLICADO EN DOS DIAS CONSECUTIVOS. POR TRATARSE DE LA MISMA INSERCIÓN PAGADA ERA DEL MISMO TAMAÑO Y TAMBIEN DEL MISMO PRECIO. POR ESO COMO MUESTRA DEL PRODUCTO ANEXAMOS LA PUBLICACION EN LOS DOS DIAS CONSECUTIVOS, ASI COMO LA FACTURA QUE IGUALMENTE LO INDICA.

EN EL CASO DE LA COMPRA DE LIBROS PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION SE TRATA DE COMPRAS QUE SE HICIERON EN MOMENTOS DISTINTOS, PERO QUE LA LIBRERIA LOS FACTURO EN UN SOLO DOCUMENTO, AUNQUE LOS PAGOS FUERON HECHOS PARCIALMENTE EN EFECTIVO POR CANTIDADES QUE NO EXCEDIAN EL LIMITE ESTABLECIDO. POR ESA RAZON APARECEN LOS CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS Y UNA SOLA FACTURA POR EL TOTAL .

EN EL CASO DEL RECIBO DE HONORARIOS DE ANA LUISA CONTRERAS ALATRISTE POR LA COLABORACION EN LA ORGANIZACION DE DIVERSOS EVENTOS SOBRE EL TEMA LESBICO-GAY, EN ACUERDO CON ELLA, EN VEZ DE PAGARLE POR ADELANTADO, BAJO EL CONCEPTO DE HONORARIOS, EL DINERO PARA SUS GASTOS EN LA ORGANIZACION DE LOS MENCIONADOS EVENTOS, DEL DINERO QUE SE DESTINABA A LOS MISMOS SE LES FUE ADELANTANDO A CUENTA DE SUS HONORARIOS. (...). AL FINAL POR TODO EL DINERO QUE SE LE ENTREGO EN LA ORGANIZACION DE LOS EVENTOS SOBRE EL TEMA LESBICO-GAY, ANA LUISA CONTRERAS ENTREGO EL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE".

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERO INSATISFATORIA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS CHEQUES DEBEN SER NOMINATIVOS; POR LO TANTO, INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$56,044.44, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	SIN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD	

INV-01-01	Investigación sobre perspectivas del movimiento contra la globalización capitalista: el caso del foro social mundial de Porto Alegre"	\$203.30	\$19,525.36		\$19,728.66
INV-02-01	Investigación sobre la historia del partido revolucionario de los trabajadores			36,315.78	\$36,315.78
TOTAL		\$203.30	\$19,525.36	\$36,315.78	\$56,044.44

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$203.30, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS POR CONCEPTO DE PAPELERIA, PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE INVESTIGACION.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$19,525.36, SE LOCALIZO UN COMPROBANTE QUE AMPARABA UN VIAJE AL EXTRANJERO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

EVENTO	RECIBO		PROVEEDOR	PASAJEROS	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA				
INV-01-01	23623	18-01-01	Viajes Videomundo	Cruz Claudia y Martínez José	México-Sao Paulo- Porto Alegre-Sao Paulo-México	\$19,525.36

FUE CONVENIENTE ACLARAR, QUE LOS GASTOS RELACIONADOS CON ESTE EVENTO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, NO SE CONSIDERAN DOCUMENTACION COMPROBATORIA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHA DOCUMENTACION SOLO PROCEDE PARA SU OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL AMBITO TERRITORIAL EN EL CUAL DEBERAN DESARROLLARSE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SERA EN TERRITORIO NACIONAL Y PROCURAR BENEFICIAR AL MAYOR NUMERO DE PERSONAS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

ADICIONALMENTE, EL RECIBO ANTES CITADO FUE EMITIDO POR UNA AGENCIA DE VIAJES, LO CUAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES, YA QUE CARECIA DEL BOLETO DE AVION O, EN SU CASO, EL CUPON DE PASAJERO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES, PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION A LOS BOLETOS DE AVION, INVARIABLEMENTE SE DEBIO PRESENTAR EL CUPON DE PASAJERO, COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA AGENCIAS DE VIAJES, DENTRO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 25-B, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, VIGENTE HASTA LA FECHA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) EN EL PLAN DE INVESTIGACION SE NOS SEÑALO LA NECESIDAD DE VIAJAR A PORTO ALEGRE, SITIO DONDE SE REALIZO EL FORO SOCIAL MUNDIAL, PARA CONOCER ESPECIFICAMENTE EL CASO EN ESTUDIO. LA INVESTIGACION SE REALIZO E INCLUSO AGREGAMOS COMO PRODUCTO DE LA MISMA LA PUBLICACION DE UN PEQUEÑO LIBRO SOBRE EL TEMA PARA LO CUAL FUE IMPORTANTE EL VIAJE A PORTO ALEGRE. EN TODO CASO, EL ERROR COMETIDO EN EL DISEÑO DE ESTA INVESTIGACION ES QUE SE PODRIA HABER PAGADO COMO HONORARIOS O GASTOS PARA LA INVESTIGACION A LOS QUE LA LLEVARON A CABO, LOS RECURSOS DE LOS CUALES TOMARAN PARA INCLUSO REALIZAR UN VIAJE AL EXTERIOR. PERO COMO EN EL CASO DE ESTA INVESTIGACION NO INCLUIAMOS PAGO DE HONORARIOS A LOS REALIZADORES DE LA MISMA, OPTAMOS

POR PAGAR DIRECTAMENTE EL COSTO DEL VIAJE. ASUMIMOS ESE GASTO, EN CONSECUENCIA, COMO PARTE DE LOS GASTOS DE LA INVESTIGACION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SATISFIZO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE EN TERRITORIO NACIONAL, POR LO QUE SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO UN RECIBO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$36,315.78, EL CUAL NO ESPECIFICABA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE DETALLA EL RECIBO EN COMENTO:

EVENTO	No. RECIBO	FECHA	A NOMBRE DE	CONCEPTO	IMPORTE
INV-02-01	007	08-10-01	Sánchez Ramírez Edgar	Investigación	\$36,315.78

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES (...) ADEMAS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA (...) EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS DETALLANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$779,764.71, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
				PAGO CHEQUE A TERCEROS	NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACION ADICIONAL	
ED-01-01	Reimpresión de la revista desde los 4 puntos No. 26-27	\$18,285.00						\$18,285.00
ED-02-01	Reimpresión de los cuadernos feministas No. 14	15,697.50						15,697.50
ED-03-01	Revista desde los cuatro puntos No. 29			\$13,627.50				13,627.50
ED-04-01	Revista cuadernos feministas No. 15	33,381.72						33,381.72
ED-05-01	Revista desde los cuatro puntos No. 30	33,381.72						33,381.72
ED-06-01	Revista convergencia socialista No. 13	41,052.96				\$28,060.00		69,112.96
ED-07-01	Revista desde los cuatro puntos No. 31	11,363.82				23,874.00		35,237.82
ED-08-01	Revista desde los cuatro puntos No. 32	11,363.82				23,874.00		35,237.82
ED-09-01	Revista convergencia socialista No. 14	39,681.87				40,572.00		80,253.87
ED-10-01	Revista desde los 4 puntos No. 33	11,363.82				23,874.00		35,237.82
ED-11-01	Revista desde los 4 puntos No. 34	12,574.77				23,874.00		36,448.77

ED-12-01	Revista cuadernos feministas No. 16	12,574.77				23,874.00		36,448.77
ED-13-01	Edición del folleto construyendo alternativas: el foro social mundial	8,776.32				52,509.00		61,285.32
ED-14-01	Edición del folleto a 25 años de la fundación del prt	12,088.32				8,625.00		20,713.32
EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
				PAGO CHEQUE A TERCEROS	NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACION ADICIONAL	
ED-15-01	Revista cuadernos feministas No. 17	12,574.77				23,874.00		36,448.77
ED-16-01	Revista desde los cuatro puntos No. 35	8,776.32				23,874.00		32,650.32
ED-17-01	Revista convergencia socialista No. 15	8,776.32				12,512.00		21,288.32
ED-18-01	Envío de revistas		\$128,839.15	16,869.29		10,934.25		156,642.69
ED-18-01 Bis	Envío de revistas						3,634.70	3,634.70
ED-19-01	Envío de revistas				\$4,750.00			4,750.00
TOTAL		\$291,713.82	\$128,839.15	\$30,496.79	\$4,750.00	\$320,330.25	\$3,634.70	\$779,764.71

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$291,713.82, DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS. EL IMPORTE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

EVENTO	CAPTURA	DISEÑO	FOTOGRAFIA	COORDINACION EDITORIAL	ENCARTE	IMPRESIONES	TRADUCCION	TOTAL
ED-01-01						\$18,285.00		\$18,285.00
ED-02-01						15,697.50		15,697.50
ED-04-01	\$2,587.50	\$7,987.90		\$8,776.32		14,030.00		33,381.72
ED-05-01	2,587.50	7,987.90		8,776.32		14,030.00		33,381.72
ED-06-01	3,798.02	15,976.00	\$6,052.62	8,776.32	\$5,750.00		\$700.00	41,052.96
ED-07-01	2,587.50			8,776.32				11,363.82
ED-08-01	2,587.50			8,776.32				11,363.82
ED-09-01	2,587.50	5,078.00	15,736.80	8,776.32	7,503.25			39,681.87
ED-10-01	2,587.50			8,776.32				11,363.82
ED-11-01	3,798.45			8,776.32				12,574.77
ED-12-01	3,798.45	8,776.32						12,574.77
ED-13-01				8,776.32				8,776.32
ED-14-01		3,312.00		8,776.32				12,088.32
ED-15-01	3,798.45			8,776.32				12,574.77
ED-16-01				8,776.32				8,776.32
ED-17-01				8,776.32				8,776.32
TOTAL	\$30,718.37	49,118.12	\$21,789.42	\$114,092.16	\$13,253.25	\$62,042.50	\$700.00	\$291,713.82

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$128,839.15, SE DETERMINO QUE FUERON EROGADAS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

EVENTO	ENVIOS	PAPELERIA	FOTOGRAFIAS	PASAJES	TOTAL
ED-18-01	\$122,878.61	\$4,597.64	\$255.30	\$1,107.60	\$128,839.15

FUE NECESARIO ACLARAR QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN EL REFERIDO FORMATO "FUC", DEBIO PRESENTARSE EN CADA UNO DE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR LA AGRUPACION, PARA PODER DETERMINAR QUE MONTO LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS EVENTOS. EN CONSECUENCIA, ESTA AUTORIDAD SE VIO IMPOSIBILITADA PARA PODER DETERMINAR QUE MONTOS SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, POR LO TANTO, SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS.

LA OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SEÑALADAS, RELACIONANDO LOS GASTOS EN EL "FUC" DEL EVENTO CORRESPONDIENTE. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SE LOCALIZARON GASTOS POR UN IMPORTE DE \$30,496.79, QUE SE PAGARON CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. EVENTO	FACTURA				CHEQUE BITAL			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
ED-03-01	632	29/03/01	Benjamín Alvarez Chavarría	\$13,627.50	2625097	26/02/01	Isaura Pagaza Sánchez	\$6,813.75
					2695134	29/03/01	Benjamín Alvarez Chavarría	6,813.75
ED-18-01	136517	26/09/01	Servicio Postal Mexicano	16,869.29	2695343	24/09/01	Isaura Pagaza Sánchez	5,000.00
					2695344	24/09/01	Isaura Pagaza Sánchez	5,000.00
					2695345	24/09/01	Isaura Pagaza Sánchez	5,000.00
TOTAL				\$30,496.79				\$28,627.50

PROCEDIO ACLARAR, QUE EN LA FACTURA No. 632, LA AGRUPACION PRESENTO DOS COPIAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$6,813.75, CADA UNO, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REFERIDO CUADRO, UNO FUE GIRADO A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y EL OTRO A NOMBRE DE UN TERCERO.

ASIMISMO, EN RELACION A LA FACTURA No. 136517, LA AGRUPACION PRESENTO TRES COPIAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$5,000.00, CADA UNO, GIRADOS A NOMBRE DE UN TERCERO EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

*"EL PRIMER CHEQUE EN ESA SITUACION CORRESPONDE AL ED-03-01 CON EL QUE SE PAGO UN ADELANTO PARA LA IMPRESION DE LA REVISTA **DESDE LOS 4 PUNTOS** No. 29, CHEQUE QUE FUE EMITIDO EL 26 DE FEBRERO DE 2001 Y QUE EL IMPRESOR DE ESA EPOCA NOS URGIA PARA COMPRAR PAPEL. AQUI, COMO YA EXPLICAMOS EN UN CASO SIMILAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION ACTUAMOS ANTES DE LAS ACLARACIONES Y PRECISIONES HECHAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL IFE AL INICIO DE 2001 EN CUANTO A LA NECESIDAD DE CHEQUES NOMINALES A FAVOR DE LOS PROVEEDORES CUANDO LA CANTIDAD EXCEDIERA CIERTO LIMITE. EN ESTE CASO, POR CIERTO, LA CANTIDAD DEL CHEQUE ESTA EXACTAMENTE EN LA FRONTERA DE ESE CRITERIO. CADA UNO DE LOS CHEQUES CON QUE SE PAGO AL IMPRESOR BENJAMIN ALVAREZ ES DE LA MISMA CANTIDAD PUES EL ADELANTO QUE SE LE ENTREGO CORRESPONDIA EXACTAMENTE AL 50% DEL PRECIO QUE NOS COBRO. EL SEGUNDO CHEQUE EFECTIVAMENTE, ESTA A NOMBRE DEL PROPIO BENJAMIN ALVAREZ PUES YA SIN LA URGENCIA Y PRESION DEL ADELANTO QUE NOS EXIGIO PARA COMPRAR PAPEL PUDIMOS CUBRIRLE LA DIFERENCIA CON CHEQUE A SU NOMBRE.*

EN CUANTO A LOS CHEQUES DEL ED-18-01 CORRESPONDIENTES AL PAGO HECHO AL SERVICIO POSTAL MEXICANO POR EL CONCEPTO DE ENVIO DE LAS REVISTAS CADA UNO DE ELLOS NO EXCEDE LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO LIMITE. LO QUE OCURRIO EN ESTE UNICO CASO EN CUANTO AL ENVIO POSTAL ES QUE SIENDO MUCHAS PIEZAS LAS QUE SE ENVIARON EN ESA OCASION DURANTE TRES DIAS FUIMOS DEJANDO LOS PAQUETES EN LA OFICINA DE CORREOS. POR LA CANTIDAD ENTREGADA EN CADA OCASION, LA OFICINA DE CORREOS NOS FUE HACIENDO LA CUENTA PARCIAL Y FUIMOS DEJANDO A CUENTA ALGUNA CANTIDAD EN EFECTIVO (DE NUESTRA CAJA CHICA) QUE LA FINAL FUERA COMPLETADA POR EL COSTO TOTAL REGISTRADO EN LA FACTURA".

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERO INSATISFACTORIA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, EN VIRTUD A QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS CHEQUES DEBEN SER NOMINATIVOS; POR LO TANTO, AL INCUMPLIR CON EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO Y CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, RAZON POR LA CUAL DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZARON RECIBOS POR UN IMPORTE DE \$4,750.00, POR CONCEPTO DE SINTESIS DE NOTAS PERIODISTICAS, QUE NO SE RELACIONABA CON ESTA ACTIVIDAD. POR EL TIPO DE GASTO SE CONSIDERO QUE FORMA PARTE DE SU OPERACION ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

EVENTO	RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-19-01	2413	16/04/01	Comunicación e Información de la mujer, A.C.	Síntesis informativa correspondiente al mes de abril 2001	\$350.00
ED-19-01	2371	20/02/01	Comunicación e Información de la mujer, A.C.	Síntesis informativa correspondiente al mes de enero 2001	350.00
ED-19-01	2372	20/02/01	Comunicación e Información de la mujer, A.C.	Síntesis informativa correspondiente al mes de febrero 2001	350.00
ED-19-01	2383	13/03/01	Comunicación e Información de la mujer, A.C.	Síntesis informativa correspondiente al mes de marzo 2001	350.00
ED-19-01	2420	11/05/01	Comunicación e Información de la mujer, A.C.	Síntesis informativa correspondiente al mes de mayo 2001	350.00
ED-19-01	2473	9/08/01	Comunicación e Información de la mujer, A.C.	1 Serie T.V. Experiencias Compartidas	3,000.00
TOTAL					\$4,750.00

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA AGRUPACION POLITICA".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) TIENE QUE VER CON EL PAGO DE SINTESIS INFORMATIVAS DE LA AGENCIA COMUNICACION E INFORMACION DE LA MUJER, AC. (CIMAC) QUE POR CONSIDERARLA 'SINTESIS DE NOTAS PERIODISTICAS' ESA COMISION PRETENDE UBICARLA COMO GASTO DE OPERACION ORDINARIA. PERO NO SE TRATA DE UNA 'SINTESIS DE NOTAS PERIODISTICAS' DEL DIA, SINO MATERIALES MAS ELABORADOS SOBRE LA CONDICION DE LAS MUJERES EN LA ACTUALIDAD. POR ESO ES QUE EL MATERIAL DE CIMAC LO UTILIZAMOS PARA LA PRODUCCION DE NUESTRAS REVISTAS, ESPECIALMENTE DE CUADERNOS FEMINISTAS, DONDE FRECUENTEMENTE PUBLICAMOS MATERIAL DE CIMAC O ELABORADO CON EL APOYO DE ESE MATERIAL, COMO CONSTA EN LOS CREDITOS DE DIVERSOS ARTICULOS DE LA REVISTA CUADERNOS FEMINISTAS. EN TODO CASO EL ERROR TENDRIA QUE VER CON HABER COLOCADO ESTE MATERIAL EN UN FUC SEPARADO DE LOS FUCS CORRESPONDIENTES A CADA REVISTA. (...) EN CONSECUENCIA LO HEMOS CORREGIDO INTEGRANDO EL GASTO DEL MATERIAL DE CIMAC EN LOS FUCS CORRESPONDIENTES A LA REVISTA CUADERNOS FEMINISTAS, CONCEPTO POR EL QUE DEBE CONSIDERARSE EFECTIVAMENTE COMO GASTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL".

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION JUZGO SATISFACTORIA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, AUNADO A QUE REALIZARON LAS CORRECCIONES EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EXISTIAN GASTOS POR UN IMPORTE DE \$320,330.25, QUE NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE NO ANEXABA LA COPIA DEL CHEQUE CON LA CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-06-01	10863	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	2000 Ejempl. revista "Convergencia Socialista"	\$28,060.00
ED-07-01	11251	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. revista: "Desde los Cuatro Puntos" mayo.	17,250.00
ED-07-01	393	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 36 pág. de la revista "Desde los Cuatro Puntos" No. 31-34	6,624.00
ED-08-01	11250	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. revista: "Desde los Cuatro Puntos" junio	17,250.00
ED-08-01	393	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 36 pág. de la revista "Desde los Cuatro Puntos" No. 31-34	6,624.00
ED-09-01	11534	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	2000 Ejempl. revista: "Convergencia Socialista"	28,060.00
ED-09-01	396	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 64 pág. del número 14 de la revista "Convergencia Socialista"	12,512.00
ED-10-01	11657	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. revista "Desde los Cuatro Puntos"	17,250.00
ED-10-01	393	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 32 pág. de los números 33-34 de la revista "Desde los Cuatro Puntos"	6,624.00
ED-11-01	11711	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. Revista "Desde los Cuatro Puntos" No. 34	17,250.00
ED-11-01	393	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 32 pág. De los números 33-34 de la revista "Desde los Cuatro Puntos"	6,624.00
ED-12-01	11757	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. "Cuaderno Feminista" No. 16	17,250.00
ED-12-01	395	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 32 págs. Del número 16 de la revista "Cuadernos Feministas"	6,624.00
ED-13-01	11946	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. revista: "Construyendo Alternativas: Foro Social Mundial".	36,685.00
ED-13-01	406	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 80 págs. Del folleto "Construyendo Alternativas: El Foro Social Mundial"	15,824.00
ED-14-01	11947	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. "A 25 años de la Fundación del P.R.T. El Socialismo: Vigencia, Retos y Dificultades.	8,625.00
ED-15-01	11950	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejempl. revista: "Cuaderno Feminista" No. 17	17,250.00
ED-15-01	36928	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 32 págs. Del número No. 17 de la revista "Cuadernos Feministas".	6,624.00
ED-16-01	11949	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	1000 Ejemplares revista: "Desde los Cuatro Puntos" No. 35	17,250.00
ED-16-01	36927	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 32 págs. Del número No. 35 de la revista "Desde los Cuatro Puntos".	6,624.00
ED-17-01	36929	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación electrónica de 64 págs. Del número No. 15 de la revista "Convergencia Socialista".	12,512.00
ED-18-01	285581	Servicio Postal Mexicano	45 Envíos	10,934.25
TOTAL				\$320,330.25

FUE PRECISO SEÑALAR QUE LA FACTURA 393 DEL PROVEEDOR ANDRES MARIO RAMIREZ CUEVAS POR UN IMPORTE DE \$26,496.00, FUE PRORRATEADA EN 4 PARTES IGUALES DE \$6,624.00, EN LOS EVENTOS No. ED-07-01, ED-08-01, ED-10-01 Y ED-11-01, CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES PARA EFECTOS DE QUE DICHOS GASTOS PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"(...) ESTO TIENE QUE VER CON EL HECHO DE QUE PARA ASEGURAR COMO UNA PRIORIDAD DE LA AGRUPACION LA PUBLICACION DE NUESTRAS REVISTAS Y POR CONVENIRNOS PARA NEGOCIAR UN BUEN PRECIO, TANTO PARA EL DISEÑO COMO PARA LA IMPRESION HICIMOS CONTRATOS CON CRAN DISEÑADORES (ANDRES MARIO RAMIREZ CUEVAS) Y CON IMPRENTA AJUSCO RESPECTIVAMENTE. HEMOS SEGUIDO ESTE PROCEDIMIENTO DE HACER CONTRATO Y PAGAR PREVIAMENTE DESDE 1998. LOS PRIMEROS AÑOS ENTREGAMOS EN EL INFORME ANUAL LA POLIZA DEL CHEQUE Y LA FACTURA POR EL TOTAL DE LO CONTRATADO EN DISEÑO E IMPRESION. PARA EL INFORME ANUAL ANTERIOR SE NOS INDICO POR ESA COMISION QUE EN VEZ DE ENTREGAR UNA SOLA FACTURA POR EL TOTAL CONTRATADO DEBERIAMOS -EN FUNCION DEL CONCEPTO GASTO-PRODUCTO- IR ENTREGANDO EN CADA OCASION COPIA DEL CHEQUE, DE LA POLIZA, EL PRODUCTO, O SEA LA REVISTA, Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL COSTO DE DISEÑO Y DE IMPRESION DE ESE PRODUCTO. POR ESO NO ES QUE HAYA UNA CANTIDAD QUE ARBITRARIAMENTE SE HAYA PRORRATEADO, SINO QUE CADA FACTURA DE CADA REVISTA PUBLICADA DEBE COSTAR LO MISMO PUES ASI FUE PACTADO CON ANTICIPACION. NO HAY, EN CONSECUENCIA, UN CHEQUE PARA CADA OCASION, SINO QUE EL CHEQUE CON QUE SE PACTO EL CONTRATO DE DISEÑO Y EL CHEQUE DEL CONTRATO DE IMPRESION SE VA AMORTIZANDO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA PRODUCTO. (...) EN ESTA MISMA OBSERVACION SOBRE LA FALTA DE COPIAS DE CHEQUES QUE PAGAN FACTURAS QUE SI SE PRESENTAN SE SEÑALA EL CASO DE LA FACTURA 285581 DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO POR UN TOTAL DE \$10,934.25 POR EL ENVIO DE REVISTAS. LO QUE OCURRE ES QUE CON UN MISMO CHEQUE SE PAGARON DOS FACTURAS DEL SERVICIO POSTAL. SE TRATA DEL CHEQUE 2695153 POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 CON QUE SE PAGO LA FACTURA No. 074364 POR \$2,753.74 CON LA DIFERENCIA SE PAGO LA FACTURA MENCIONADA EN LA OBSERVACION, ES DECIR LA No. 285581, QUE POR SER DE UN TOTAL DE \$10,934.25 SE COMPLETO CON DINERO EN EFECTIVO TOMADO DE CAJA CHICA. PARA COMPLETAR LA ACLARACION ESTAMOS INCLUYENDO COPIA DEL CHEQUE CON AMBAS FACTURAS".

RESPECTO AL PAGO DE LOS PROVEEDORES "IMPRENTA AJUSCO, S.A. DE C.V. Y ANDRES MARIO RAMIREZ CUEVAS POR UN MONTO DE \$309,396.00, LA COMISION JUZGO SATISFACTORIA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO CONTRATOS DE SERVICIO CELEBRADOS CON DICHOS PROVEEDORES, ASI COMO EL CHEQUE EXPEDIDO A CADA UNO DE ELLOS.

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$10,934.25, POR CONCEPTO DE ENVIOS DE REVISTAS, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO EL CHEQUE ES POR UNA CANTIDAD MENOR Y ADEMAS A NOMBRE DE TERCEROS COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE TOTAL			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
ED-18-01	285581	23-10-01	Servicio Postal Mexicano	\$10,934.25	2695153	27-04-01	Ana Luisa Contreras Alatríste	\$10,000.00

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$10,934.25.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION ADICIONAL" POR UN IMPORTE DE \$3,634.70, SE CONSIDERABA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACION NO LO HABIA REPORTADO EN EL FORMATO UNICO "FUC". DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACION:

CUADERNILLO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ED-18-01 Bis	9630	Programa La Neta, S.C.	Servicio de comunicación electrónica "csapn". Servicio de comunicación electrónica "prt".	\$ 790.31
ED-18-01 Bis	10166	Programa La Neta, S.C.	Servicio de comunicación electrónica "csapn". Servicio de comunicación electrónica "prt".	935.32

ED-18-01 Bis	9178	Programa La Neta, S.C.	Servicio de comunicación electrónica (hasta 12/00). Depósito a cuenta de servicio.	1,255.81
ED-18-01 Bis	10788	Programa La Neta, S.C.	Servicio de comunicación electrónica "csapn" (hasta Agosto 2001). Depósito a cuenta de servicio de comunicación electrónica "csapn". Servicio de comunicación electrónica "prt" (hasta Agosto 2001). Depósito a cuenta de servicio de comunicación electrónica "prt".	653.26
TOTAL				\$3,634.70

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PROCEDIO ACLARAR QUE, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION REUNIA REQUISITOS FISCALES, POR EL TIPO DE GASTO, SE CONSIDERABA QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACION ORDINARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA AGRUPACION POLITICA".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) COMO ACLARAMOS ANTES, HEMOS HECHO YA LA CORRECCION HACIENDO EL FUC CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION ELECTRONICA. AHORA BIEN, ESTE GASTO DEBE SER CONSIDERADO COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES Y NO COMO GASTO ORDINARIO PUES EL CONTRATO CON LANETA PARA EL SERVICIO DE COMUNICACION Y DIFUSION ELECTRONICAS ES LA BASE TANTO PARA LA COMUNICACION COMO PARA LA DIFUSION DE ANALISIS, PROPUESTAS, ARTICULOS QUE NO SON PUBLICADOS EN FORMA IMPRESA EN PAPEL Y QUE DEBEMOS TRANSMITIR POR MEDIO DE NUESTRA LISTA DE SUSCRITORES DE CORREO ELECTRONICO, COMO DE LA REALIZACION DE LA PAGINA WEB DE CONVERGENCIA SOCIALISTA. EN CONSECUENCIA EL GASTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION Y DIFUSION ELECTRONICAS QUE REGISTRAMOS EN EL FUC CORRESPONDIENTE DEBE CONSIDERARSE COMO PARTE DEL GASTO DIRECTO EN ACTIVIDADES EDITORIALES, COMO POR CIERTO YA LO CONSIDERA EXPLICITAMENTE EL REGLAMENTO".

LA COMISION DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERO INSUFICIENTE LA ACLARACION DE LA AGRUPACION, YA QUE NO SE TIENE EVIDENCIA DE QUE LA ACTIVIDAD CORRESPONDE A UNA PAGINA WEB. LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR INICIATIVA PROPIA LA AGRUPACION INCREMENTO SUS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$697.33.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$39,991.64, QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	COMPROBANTE A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL
IND-01-01	\$4,007.64	\$35,984.00	\$39,991.64

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,007.64, SE CONSIDERA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRA POR CONCEPTO DE PAPELERIA, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

FUC	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
IND-01-01	25177	Microformas, S.A. de C.V.	\$1,269.30
IND-01-01	102828	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	573.85
IND-01-01	71576	Plaza Papeleria Unión, S.A. de C.V.	546.44
IND-01-01	1794	Hilda Belia Avilés Pelayo	916.55
IND-01-01	364	Jesús Alejandro Molina Reyes	701.5

TOTAL			\$4,007.64

SE LOCALIZARON COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$35,984.00, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

FUC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	\$1,440.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	1,397.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	1,304.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	1,814.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	1,930.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	1,210.00
FUC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	2,008.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	3,074.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	2,638.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	2,466.00
IND-01-01	Teléfono 55-90-09-69	Partido Rev de los Trabajadores	1,610.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	721.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	204.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	507.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	6,041.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	57.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	1,084.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	79.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	79.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	62.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	1,129.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	1,089.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	1,761.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	273.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	861.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	1,089.00
IND-01-01	Luz	Partido Rev de los Trabajadores	57.00
TOTAL			\$35,984.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DE REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LAS AGRUPACIONES POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA". DE PERSONAS MORALES (...), EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/025/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO QUE EXISTIA UN CONTRATO DE COMODATO DONDE ESTABLECE LA OBLIGACION DE PAGAR DICHOS SERVICIOS E INDICA QUE PRESENTA ANTE ESTA AUTORIDAD COPIA DEL MISMO, SIN EMBARGO, NO SE PRESENTO TAL CONTRATO, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION CONVERGENCIA SOCIALISTA, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL CITADO

REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$638,891.60	\$494,994.30	\$40,259.34	\$103,637.96
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	56,044.44	36,519.08		19,525.36
ACTIVIDADES EDITORIALES	780,462.04	734,698.97		45,763.07
GASTOS INDIRECTOS	39,991.64		4,007.64	35,984.00
TOTAL	\$1,515,389.72	\$1,266,212.35	\$44,266.98	\$204,910.39

ANEXO 1

[illegible]

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADO							TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	RECIBO DE LA AGRUPACION	GASTOS FUERA DE PERIODO	DIFERENTE LUGAR AL DEL EVENTO	RECIBO SIN FIRMA	NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	PAGO CHEQUES A TERCEROS	
CAP-20-01	Foro "racismo, etnicidad y multiculturalidad"	1,513.04									1,513.04
CAP-21-01	La vigencia de la lucha indígena contra la promulgación foxista de la reforma	3,251.71									3,251.71
CAP-22-01	Parlamento de mujeres en la cámara de diputados	7,831.64	\$6,969.86								14,801.50
CAP-23-01	Taller sobre origen histórico y trascendencia del día del orgullo lésbico gay	5,252.48									5,252.48
CAP-24-01	Taller sobre origen histórico y trascendencia del día del orgullo lésbico gay	2,077.42									2,077.42
CAP-25-01	Seminario América latina y la globalización	12,295.90									12,295.90
CAP-26-01	Conferencia respuestas a la globalización capitalista	14,720.44									14,720.44
CAP-27-01	Conferencia "las luchas de resistencia a la globalización capitalista"	10,590.69									10,590.69
CAP-28-01	Taller "origen histórico y trascendencia del día del orgullo lésbico gay en Culiacán"	4,959.06									4,959.06
CAP-29-01	Seminario las consecuencias de la aprobación de la reforma constitucional sobre derechos indígenas	48,044.71			3,218.30		1,440.99				52,704.00
CAP-30-01	Taller "Origen Histórico y Trascendencia del día del Orgullo Lésbico Gay"	701.50									701.50
CAP-31-01	Seminario "las consecuencias para el movimiento indígena de las reformas constitucionales aprobadas en el congreso"	12,601.31					5,471.56	\$8,473.68		5,000.00	31,546.55
CAP-32-01	Seminario "las consecuencias para el movimiento indígena de las reformas constitucionales aprobadas en el congreso"	3,092.80		456.00							3,548.80
CAP-33-01	Taller "Origen Histórico y Trascendencia del día del Orgullo Lésbico Gay"	4,248.92		550.00		443.00	140.00				5,381.92
CAP-34-01	Taller "Origen Histórico y Trascendencia del día del Orgullo Lésbico Gay"	2,503.49									2,503.49
CAP-35-01	Conferencia "Plan Puebla-Panamá" y la estrategia económica de Fox	1,400.00									1,400.00
CAP-36-01	Foro taller "Las Consecuencias de la Aprobación de la Reforma Constitucional Sobre Derechos Indígenas"	1,490.77									1,490.77
CAP-37-01	Seminario y conferencia "Génova el Movimiento Contra la Globalización Capitalista"	29,752.41		248.70	2,880.00		920.62		\$5,311.80	26,309.07	65,422.60
CAP-38-01	Encuentro sobre perspectivas para la izquierda	14,479.29					1,437.00				15,916.29

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADO							TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	RECIBO DE LA AGRUPACION	GASTOS FUERA DE PERIODO	DIFERENTE LUGAR AL DEL EVENTO	RECIBO SIN FIRMA	NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	PAGO CHEQUES A TERCEROS	
CAP-39-01	Foro estrategia jurídica para la defensa de la Ley Cocopa y la paz	2,698.73	33,289.48								35,988.21
CAP-40-01	Seminario de la sociedad civil sobre el convenio 169 de la oit.	5,378.47									5,378.47
CAP-41-01	Seminario de la formación política sobre derechos civiles de las, (os) ciudadanos (as) lésbico gay	1,095.00									1,095.00
CAP-42-01	Conferencia sobre "Derechos Humanos y Otras Sexualidades en la UAEM	144.80									144.80
CAP-43-01	Mesa redonda "la vigencia, retos y dificultades del socialismo a 25 años de la fundación del prt"	21,395.13		309.20	379.00					12,401.36	34,484.69
CAP-44-01	Presentación del libro "Días de Furia, Memorial de Violencia, Crimen e Intolerancia"	1,974.85									1,974.85
CAP-45-01	Segunda conferencia nacional de representantes del orgullo lgbt	22,086.17		890.91						17,445.12	40,422.20
CAP-46-01	No a la guerra. Acto de fraternidad internacional por la paz mundial y contra el racismo	3,134.95									3,134.95
CAP-47-01	Conferencia sindicalismo y seguridad social	4,431.79									4,431.79
CAP-48-01	Conferencia sindicalismo y seguridad social	4,577.81									4,577.81
CAP-49-01	Taller derechos indígenas y reforma constitucional, presentación de la revista No. 14	8,266.05					409.03	8,473.68			17,148.76
CAP-50-01	Taller sindicalismo y seguridad social	14,482.37									14,482.37
CAP-51-01	Taller derechos indígenas y reforma constitucional, presentación de la revista convergencia socialista no. 14	11,229.48									11,229.48
CAP-52-01	Taller sindicalismo y seguridad social	5,085.68									5,085.68
CAP-53-01	Conferencia de vlad y en el aula magna de la enap de la unam sobre la cultura el arte y la globalización	1,169.76									1,169.76
CAP-54-01	Presentación del libro de James D. Cockcroft América Latina y Estados Unidos	724.00									724.00
	TOTAL	\$464,043.49	\$40,259.34	\$5,079.55	\$6,477.30	\$2,507.00	\$16,553.21	\$16,947.36	\$5,311.80	\$81,712.55	\$638,891.60

AGrupacion politica nacional convergencia socialista
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 2

[illegible]

CON REQUISITOS FISCALES																				
EVENTO	GASOLINA	ALIMENTOS	PASAJES	HOSPEDAJE	CASSETAS	HONORARIOS	TELEFONO	FOTOGRAFIA	PAPELERIA	DESPLUGADO	CARTERES	ALQUILER DEMOBILIARIO	ANUNCIOS	RENTA DE TRANSPORTE	ROTULOS	LIBROS	BOLETOS DE	VIGILANCIA	RENTA DE SONIDO Y LOCAL	TOTAL
CAP-43-01	779.99	1,921.50	1,489.05	940.00		9,472.36		50.00	2,572.73				483.00			689.50			2,997.00	21,395.13
CAP-44-01		1,540.85	94.00															340.00		1,974.85
CAP-45-01		7,917.80	2,696.00	2,429.25		8,776.32		266.80												22,086.17
CAP-46-01	522.50	1,972.25							640.20											3,134.95
CAP-47-01																	4,431.79			4,431.79
CAP-48-01																	4,577.81			4,577.81
CAP-49-01	1,715.50	3,757.00	1,882.00		159.00			56.35	696.20											8,266.05
CAP-50-01																	14,482.37			14,482.37
CAP-51-01	1,964.29	4,436.19	303.00					43.50	167.50							4,315.00				11,229.48
CAP-52-01																	5,085.68			5,085.68
CAP-53-01					280.00				889.76											1,169.76
CAP-54-01	584.00				140.00															724.00
TOTAL	\$37,963.92	\$85,456.69	\$56,041.40	\$24,325.00	\$7,081.84	\$62,390.68	\$300.00	\$3,682.53	\$17,436.03	\$51,538.13	\$21,989.73	\$5,526.39	\$8,412.00	\$4,000.00	\$1,127.00	\$5,903.50	\$62,407.66	\$680.00	\$7,780.99	\$464,043.49

15.8. AGRUPACION POLITICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$453,640.30	\$429,689.90
Gastos Indirectos	175,495.69	175,495.69
Total	\$629,135.99	\$605,185.59

POR OTRA PARTE SE RELACIONO DOCUMENTACION EN EL "FUC" QUE NO FUE ENTREGADA A ESTA AUTORIDAD, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN "FUC"	TOTAL	DOCUMENTACION NO PRESENTADA	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$453,640.30	\$2,342.26	\$455,982.56	\$26,292.66	\$429,689.90
Gastos Indirectos	175,495.69		175,495.69		175,495.69
	\$629,135.99	\$2,342.26	\$631,478.25	\$26,292.66	\$605,185.59

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

PROCEDIO ACLARAR QUE LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO UN "FUC" PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS Y A SU VEZ UN "FUC" POR GASTOS INDIRECTOS, LO CUAL CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 QUE ESTIPULA LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO..."

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERA SUBSANADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" QUE AL SER COTEJADOS CONTRA LA DOCUMENTACION SOPORTE, SE DETERMINO QUE LAS CIFRAS NO COINCIDEN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$458,457.06	\$457,314.40
Gastos Indirectos	161,539.69	161,539.69
Total	\$619,996.75	\$618,854.09

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$455,982.56, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
			EVIDENCIA INSURGENTE	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	RECIBOS DE LA AGRUPACION	SIN COPIA DEL CHEQUE	HOJA SIMPLE SIN FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIO	SIN KARDEX, SIN NOTAS DE ENTRADA Y SALIDAS DE ALMACEN	
1	Difusión del Ideario Político y Jurídico del Dr. Raúl Cervantes Ahumada	\$6,471.77			\$900.00			\$7,360.00	\$14,731.77
2	Reunión de Capacitación Política con el Gobernador del Estado de Morelos	60,646.64		\$1,322.50	1,810.00	\$31,826.34	\$4,225.50		99,830.98
3	Reunión de Análisis y Capacitación sobre la Legislación Electoral que rige la vida de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales		\$27,440.15						27,440.15
4	Encuentro Nacional de Capacitación a Miembros y Militantes de Cruzada Democrática Nacional		61,212.90						61,212.90
5	Reunión de Capacitación con el Maestro Juan Molinar Horcasitas	23,826.41		3,405.00					27,231.41
6	Información a la Opinión Pública de la Propuesta Política de Cruzada Democrática Nacional		60,747.76						60,747.76
7	Conferencia de prensa para analizar y formular comentarios respecto del contenido del primer Informe de Gobierno, que rinde el presidente Fox Quesada a la nación.		93,787.48						93,787.48
8	Capacitación Política Electoral		10,178.25						10,178.25
9	Reunión Nacional de trabajo para la Capacitación Política de los Coordinadores estatales		60,821.86						60,821.86
Total		\$90,944.82	\$314,188.40	\$4,727.50	\$2,710.00	\$31,826.34	\$4,225.50	\$7,360.00	\$455,982.56

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$90,944.82, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	PAPELERIA	PASAJES	ALIMENTOS	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	GASOLINA	FLETES	ENVIOS	RENTA EQUIPO DE AUDIO	EDECANES	TOTAL
1	Difusión del Ideario Político y Jurídico del Dr. Raúl Cervantes Ahumada		\$2,607.07		\$226.00	\$575.00		\$555.00	\$2,508.70			\$6,471.77
2	Reunión de Capacitación Política con el Gobernador del Estado de Morelos	\$37,122.41	2,899.20	\$291.00	14,593.78				479.00	\$3,450.00	\$1,811.25	60,646.64
5	Reunión de Capacitación con el Maestro Juan Molinar Horcasitas		522.80	100.00	19,500.61		\$250.00	666.00	286.00	2,501.00		23,826.41
Total		\$37,122.41	\$6,029.07	\$391.00	\$34,320.39	\$575.00	\$250.00	\$1,221.00	\$3,273.70	\$5,951.00	\$1,811.25	\$90,944.82

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$365,037.74, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS NO VINCULADOS POR "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$314,188.40, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN EVIDENCIAS QUE NO HACIAN CONVICCION A LA AUTORIDAD.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRAS ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	MUESTRAS ENTREGADAS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO
3	Reunión de Análisis y Capacitación sobre la Legislación Electoral que rige la vida de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales	● Hoja con descripción escueta de la actividad que sólo señala los puntos a tratar ● Lista de asistencia con firmas ● Fotografías panorámicas en donde no aparece la pancarta del nombre del evento	- o Programa de Trabajo del evento realizado - o Fotografías, video o reporte de prensa del evento que hagan convicción a la autoridad	- o Convocatoria - o Programa de trabajo del evento
4	Encuentro Nacional de Capacitación a Miembros y Militantes de Cruzada Democrática Nacional	● Hoja con descripción escueta de la actividad que sólo señala los puntos a tratar ● Fotografías panorámicas en donde no aparece la pancarta del nombre del evento	- o Programa de Trabajo del evento realizado - o Lista de asistencia con firma autógrafa de los asistentes - o Fotografías, video o reporte de prensa del evento que hagan convicción a la autoridad	- o Programa de trabajo del evento realizado - o Lista de asistencia con firmas autógrafas
6	Información a la Opinión Pública de la Propuesta Política de Cruzada Democrática Nacional	● Hoja con descripción escueta de la actividad que sólo señala los puntos a tratar ● Lista de asistencia con firmas ● Fotografías panorámicas en donde no aparece la pancarta del nombre del evento	- o Programa de Trabajo del evento realizado - o Fotografías, video o reporte de prensa del evento que hagan convicción a la autoridad - o Material didáctico utilizado	- o Convocatoria - o Programa de trabajo del evento - o Fotografías panorámicas del evento
7	Conferencia de prensa para analizar y formular comentarios respecto del contenido del primer Informe de Gobierno, que rinde el presidente Fox Quesada a la nación.	● Lista de asistencia con firmas ● Fotografías panorámicas en donde no aparece la pancarta del nombre del evento ● Copia fotostática del Periódico el Diario de México incompleta	- o Programa de Trabajo del evento realizado - o Fotografías, video o reporte de prensa del evento que hagan convicción a la autoridad	- o Programa de trabajo del evento realizado - o Fotografías panorámicas del evento
8	Capacitación Política Electoral	● Lista de asistencia con firmas ● Fotografías panorámicas en donde no aparece la pancarta del nombre del evento	- o Programa de Trabajo del evento realizado - o Fotografías, video o reporte de prensa del evento que hagan convicción a la autoridad - o Material didáctico utilizado	- o Convocatoria - o Programa de trabajo del evento - o Fotografías panorámicas del evento
9	Reunión Nacional de trabajo para la Capacitación Política de los Coordinadores estatales	● Hoja con descripción escueta de la actividad que sólo señala los puntos a tratar ● Lista de asistencia con firmas ● Fotografías panorámicas en donde no aparece la pancarta del nombre del evento	- o Programa de Trabajo del evento realizado - o Fotografías, video o reporte de prensa del evento que hagan convicción a la autoridad	- o Convocatoria - o Programa de trabajo del evento - o Fotografías panorámicas del evento

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5. DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ANTES CITADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO EVIDENCIAS QUE MUESTRAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO DE REFERENCIA. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	RECIBOS DE LA AGRUPACION	SIN COPIA DEL CHEQUE	DOCUMENTACION NO RELACIONADA EN "FUC"	TOTAL
3	Reunión de Análisis y Capacitación sobre la Legislación Electoral que rige la vida de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales	\$26,824.65		\$215.50	\$400.00			\$27,440.15
4	Encuentro Nacional de Capacitación a Miembros y Militantes de Cruzada Democrática Nacional	48,852.90	\$2,700.00	9,660.00				61,212.90
6	Información a la Opinión Pública de la Propuesta Política de Cruzada Democrática Nacional	31,787.38		2,811.20		\$26,149.18		60,747.76
7	Conferencia de prensa para analizar y formular comentarios respecto del contenido del primer Informe de Gobierno, que rinde el presidente Fox Quesada a la nación.	10,944.48	21,000.00	1,205.00		60,000.00	\$638.00	93,787.48
8	Capacitación Política Electoral	7,677.25		2,501.00				10,178.25
9	Reunión Nacional de trabajo para la Capacitación Política de los Coordinadores estatales	15,760.16	2,592.66	4,520.78		36,244.00	1,704.26	60,821.86
	Total	\$141,846.82	\$26,292.66	\$20,913.48	\$400.00	\$122,393.18	\$2,342.26	\$314,188.40

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$141,846.82, QUE NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PAPELERIA	PASAJES	ALIMENTOS	GASOLINA	LONAS PARA EL EVENTO	ESTACIONAMIENTO Y CASSETAS	FLETES	ENVIOS	RENTA EQUIPO DE AUDIO	RENTA DE AUDITORIO	TOTAL
3	Reunión de Análisis y Capacitación sobre la Legislación Electoral que rige la vida de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales	\$1,808.30	\$590.00	\$19,903.35		\$1,150.00	\$28.00			\$3,345.00		\$26,824.65

4	Encuentro Nacional de Capacitación a Miembros y Militantes de Cruzada Democrática Nacional	1,420.80	195.00	273.20		3,967.50			\$12,106.50	2,501.00	\$28,388.90	48,852.90
No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PAPELERIA	PASAJES	ALIMENTOS	GASOLINA	LONAS PARA EL EVENTO	ESTACIONAMIENTO Y CASSETAS	FLETES	ENVIOS	RENTA EQUIPO DE AUDIO	RENTA DE AUDITORIO	TOTAL
6	Información a la Opinión Pública de la Propuesta Política de Cruzada Democrática Nacional	5,888.68	410.00	166.90				\$1,637.00	21,183.80	2,501.00		31,787.38
7	Conferencia de prensa para analizar y formular comentarios respecto del contenido del primer informe de Gobierno, que rinde el presidente Fox Quesada a la nación.	1,657.08	245.00	4,360.51	\$505.00			784.00	891.89	2,501.00		10,944.48
8	Capacitación Política Electoral	208.50	622.50		300.00		197.00		6,349.25			7,677.25
9	Reunión Nacional de trabajo para la Capacitación Política de los Coordinadores estatales	6,351.35	1,157.00	382.25	150.00		513.00		7,206.56			15,760.16
	Total	\$17,394.71	\$3,219.50	\$25,086.21	\$955.00	\$5,117.50	\$738.00	\$2,421.00	\$47,738.00	\$10,848.00	\$28,388.90	\$141,846.82

POR TANTO EL IMPORTE DE \$141,846.82 AL PRESENTAR LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$26,292.66, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARABAN EL EGRESO RELACIONADO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION FALTANTE:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
4	4380	16-05-01	Elsi María García Bello	Papelería para organización del evento	\$2,700.00
7	S/N	01-09-01	Antonio Sánchez	Apoyo en el evento	6,000.00
7	S/N	01-09-01	Lic. Manuel Granados Covarrubias	Apoyo en el evento	15,000.00
Subtotal					21,000.00
9	S/N	02-06-01	Viajes Nosana, S.A. de C.V.	Boletos de avión Mex-Mid 3398206662 y 3398206663	2,592.66
Total					\$26,292.66

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE CHEQUE O LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

EN RELACION CON LOS BOLETOS DE AVION, INVARIABLEMENTE SE DEBIA PRESENTAR EL CUPON DE PASAJERO, COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA AGENCIAS DE VIAJES, DENTRO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 25-B, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, VIGENTE HASTA LA FECHA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 2 RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS CON REQUISITOS FISCALES DE ANTONIO SANCHEZ Y LIC. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS POR UN IMPORTE DE \$6,228.50 Y \$17,246.00, RESPECTIVAMENTE; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA

CABE MENCIONAR QUE INICIALMENTE SE SOLICITO A LA AGRUPACION DOCUMENTACION POR \$6,000.00 Y \$15,000.00; LA DIFERENCIA EN EXCESO SE DEBIO A QUE INICIALMENTE LA AGRUPACION CONSIDERO EN SU FUC EL IMPORTE NETO DE LOS RECIBOS Y POSTERIORMENTE EL SUBTOTAL DE DICHOS RECIBOS. POR LO TANTO, AL PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE SOLICITADA, EL IMPORTE DE \$27,624.50 SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESCRITO EXTEMPORANEO DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL ORIGINAL DE LA FACTURA No. 4380 POR UN IMPORTE DE \$2,700.00 Y EL CUPON DE PASAJERO POR UN MONTO DE \$1,450.00; RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION, POR TANTO, SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

POR OTRO LADO, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL CUPON DE PASAJERO 33982066663 POR UN MONTO DE \$1,142.66, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DE CITADO REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO", AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR UN IMPORTE DE \$20,913.48, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LAS DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
3	PE490163/06-04	04-04-01	2309	14-03-01	Operadora Vips, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos el 14 de marzo de 2001	\$215.50
4	PD-05/04	29-04-01	3840	15-11-01	Guillermo Mendoza Harrison	Lonas con el texto encuentro nacionalista amigos de CDN	9,660.00
6	PD-5/31-07	31-07-01	441	27-08-01	Maxi copias, S.A. de C.V.	Copias fotostáticas	545.00
6	PD-13/31-07	31-07-01	015170	20-08-01	Grupo Papelero Cóndor, S.A.	Copias fotostáticas	286.20
6	PD-14/31-07	31-07-01	4451	28-08-01	Julia Ma. Del Pilar Albarrán	Consumo de alimentos el 28 de agosto de 2001	420.00
6	PD-5/31-07	31-07-01	1272	27-08-01	Maricela Chávez Martínez	Renta de sillas	230.00
6	PD-5/31-07	31-07-01	C17 19299	24-08-01	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	380.00
6	PD-5/31-07	31-07-01	C10 07956	27-08-01	Compañía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	250.00
6	PD-13/31-07	31-07-01	7802	11-08-01	Inmobiliaria Aja Gómez, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	250.00
6	PD-14/31-07-01	31-07-01	100585	17-08-01	Inn Nueva York, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	200.00
6	PD-4/31-07	31-07-01	16607	26-08-01	Hotel Impala del Bajío, S.A. de C.V.	Hospedaje	250.00

Subtotal							2,811.20
7	PD-1/09	03-09-01	C17 20134	11-09-01	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	350.00
7	PD-1/09	03-09-01	C17 20265	15-09-01	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	255.00
7	PD-1/09	03-09-01	C10 08578	24-09-01	Compañía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A de C.V.	Compra de gasolina	300.00
No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
7	PD-2/09	03-09-01	C30 06718	26-09-01	Compañía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A de C.V.	Compra de gasolina	300.00
Subtotal							1,205.00
8	PD-1/11-01	24-11-01	432	07-12-01	Orlando Arturo Blenggio Isunza	Alquiler de equipo para sonorización del día 1 de diciembre de 2001	2,501.00
9	PD-1/11-01	26-11-01	21068253794	04-06-01	Boleto de Aeroméxico	México- Mérida- México	1,677.89
9	PD-1/11-01	26-11-01	21068253783	04-06-01	Boleto de Aeroméxico	México- Mérida- México	1,677.89
9	PD-1/11-01	26-11-01	2482	2-6-01	Viajes Nosana, S.A. de C.V.	Cargo por emisión de boletos.	345.00
9	PD-1/11-01	26-11-01	C17 20406	19-09-01	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	200.00
9	PD-1/11-01	26-11-01	C17 20459	20-09-01	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	370.00
9	PE-490185/10-01	26-11-01	C10 08764	03-10-01	Compañía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	250.00
Subtotal							4,520.78
TOTAL							\$20,913.48

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LOS COMPROBANTES ORIGINALES QUE SE PRESENTAN CADA UNO CON REQUISITOS FISCALES POR UN TOTAL DE \$20,913.48 PRUEBA FEHACIENTE SON LOS EVENTOS REALIZADOS CON LAS EVIDENCIAS SUFICIENTES YA ENTREGADAS.

1. CONSUMO DE ALIMENTOS DE OPERADORA VIPS EL 14 DE MARZO FUE UNA REUNION DE TRABAJO PARA EFECTUAR PREPARATIVOS DEL EVENTO POR 215.00.

2. GUILLERMO MENDOZA HARRISON ELABORACION DE PANCARTAS PARA EL EVENTO POR 9,660.00.

3. COPIAS FOTOSTATICAS DE MATERIAL PARA LA PREPARACION DEL EVENTO POR 545.00.

4. COPIAS FOTOSTATICAS DE MATERIAL DEL EVENTO POR 286.20.

5. CONSUMO DE ALIMENTOS DEL 28 DE AGOSTO POR 420.00 REUNION DE TRABAJO PARA EL ANALISIS POSTERIOR DEL EVENTO.

6. MARICELA CHAVEZ MARTINEZ RENTA DE SILLAS PARA EL EVENTO.

7. CONSUMO DE GASOLINA PARA PREPARATIVOS DEL EVENTO Y TRASLADO DE MATERIALES UTILIZADOS EN NUESTRO EVENTO POR 2,035.00.

8. HOSPEDAJE EN QUERETARO DE UNO DE NUESTROS COLABORADORES POR ENTREGA DE CORRESPONDENCIA PARA LA ASISTENCIA A NUESTRO EVENTO POR 250.00.

9. ALQUILER DE EQUIPO PARA SONORIZACION DE NUESTRO EVENTO POR 2,501.00.

10. CONSUMO DE GASOLINA PARA PREPARATIVOS DEL EVENTO Y TRASLADO DE MATERIALES UTILIZADOS EN NUESTRO EVENTO POR 820.00.

11. VIAJE DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION A MERIDA PARA INVITACION PERSONAL A PONENTES DE NUESTRO EVENTO."

POR UN IMPORTE DE \$4,801.70 QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION, AL SEÑALAR LA AGRUPACION EL MOTIVO DEL DESFASAMIENTO DE LAS FECHAS, EN CONSECUENCIA DICHO MONTO SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

POR OTRO LADO POR LO QUE SE REFIERE A LOS MONTOS DE \$9,660.00, \$250.00, \$2,501.00, \$1,677.89, \$1,677.89 Y \$345.00, RELATIVOS A DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA EROGADA CON FECHA POSTERIOR AL EVENTO DE HASTA 6 MESES Y EN OTRO CASO LA FACTURA MENCIONA EL DIA DEL ALQUILER EL CUAL NO CORRESPONDE A LA FECHA DEL EVENTO, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO. POR LO ANTERIOR, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$400.00, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACION DENOMINADOS "COMPROBANTES DE GASTOS" SIN FOLIO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
3	PD-4/04-01	S/N	18-05-01	Dionisio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	\$200.00
3	PD-4/04-01	S/N	18-05-01	Antonio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	200.00
TOTAL						\$400.00

AL NO CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES, DICHS RECIBOS NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"RESPECTO A LOS RECIBOS DE LA AGRUPACION POR UN IMPORTE DE \$400.00 SON GASTOS PARA PASAJES DE NUESTRO PERSONAL DE APOYO EN LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA HACEMOS LA ACLARACION QUE EN ESTOS CASOS SE UTILIZA TRANSPORTE PUBLICO EL CUAL NO ENTREGA COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES. TOMANDO EN CUENTA QUE LA CANTIDAD QUE SE LE ENTREGA A NUESTRO PERSONAL DE APOYO SE EMPLEA PARA EL REPARTO DE CORRESPONDENCIA EN TODA LA CIUDAD DE MEXICO Y EN PARTE DEL ESTADO DE MEXICO LA EROGACION RESULTA RAZONABLE."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN REUNIR REQUISITOS FISCALES; POR LO TANTO, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$122,393.18, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS EVENTOS, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
6	PD-2/07-01	6648	02-08-01	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	\$26,149.18
7	PE-490167/08-01	S/N	S/F	Impresora, Arte y Cultura S.A. de C.V.	Hoja membreteada del proveedor por concepto de pago a cuenta de trabajos impresos	60,000.00
9	PD-3/11-01	431	07-12-01	Orlando Arturo Blenggio Isunza	Alquiler equipo de sonorización	6,670.00
9	PD-2/11-01	6745	29-11-01	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	29,574.00

Subtotal						36,244.00
Total						\$122,393.18

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO EXTEMPORANEO DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UN ESCRITO DEL MISMO DIA DIRIGIDO AL BANCO BITAL, SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES; SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL, EL MONTO DE \$122,393.18 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, RESPECTO AL PROVEEDOR IMPRESORA ARTE Y CULTURA, S.A. DE C.V. TAL COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO, LA AGRUPACION PRESENTO COMO DOCUMENTACION SOPORTE UNA HOJA MEMBRETEADA DEL PROVEEDOR, MISMA QUE NO CUMPLIA REQUISITOS FISCALES AL CARECER DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PROPORCIONO LA FACTURA DEL PROVEEDOR IMPRESORA ARTE Y CULTURA S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$60,000.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES QUE NO FUE RELACIONADA EN NINGUN "FUC" LA CUAL SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-7	PD-9/09-01	187	17/09/01	Intercontinental de México	Papelería	\$230.00
ECP-7	PD-7/09-01	774	19/10/01	Maxicopias, S.A. de C.V.	Papelería	408.00
ECP-9	PE490185/01-10	38153	5/10/01	Estafeta Mexicana	Envíos	489.31
ECP-9	PE490185/01-10	38192	5/10/01	Estafeta Mexicana	Envíos	147.19
ECP-9	SIN POLIZA	9611	24/11/01	Cía. Operadora de Estaciones de Servicio	Gasolina	188.00
ECP-9	SIN POLIZA	9658	27/11/01	Cía. Operadora de Estaciones de Servicio	Gasolina	250.00
ECP-9	SIN POLIZA	2033	3/12/01	Abastecedora Lumen, S.A.	Papelería	629.76
Total						\$2,342.26

EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN DE SER REQUISITADOS EN EL FORMATOS UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION RELACIONO DICHA DOCUMENTACION EN LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION, ENCONTRANDOSE ESTOS CORRECTOS. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$2,342.26 SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

EN LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO", AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR UN IMPORTE DE \$4,727.50, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LAS DEL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2	PD-S/N/22-03	22-03-01	3841	15-11-01	Guillermo Mendoza Harrison	Rótulo conferencia de prensa (23 de abril) del Dr. Jaime Moreno Garavilla Y 21 de mayo de 2001	\$1,322.50
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	3785	20-08-01	Guillermo Mendoza Harrison	Letrero "Reunión plenaria de inf. Política CDN", Texto reunión de información política 6, 7 y 8 de agosto	920.00
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	19362	27-08-01	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	250.00
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	19556	30-08-01	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	550.00
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	19552	30-08-01	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	610.00
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	27861	31-08-01	Valores energéticos, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	275.00
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	18939	15-08-01	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	550.00
5	PD-S/N/S/F	21-06-01	16703	17-08-01	Grupo Arkane, S.A. de C.V.	Compra de gasolina	250.00
Subtotal							3,405.00
TOTAL							\$4,727.50

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN VARIAS OCASIONES LOS PROVEEDORES NO ENTREGAN EN TIEMPO LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O LAS ENTREGAN CUANDO CUBRIMOS EL IMPORTE DEL SERVICIO, EN EL CASO DE LAS FACTURAS DE GASOLINA EN CADA ESTABLECIMIENTO ENTREGAN UNA NOTA DE VENTA QUE NO ES DEDUCIBLE PARA EFECTOS FISCALES MISMAS QUE CANJEAMOS POSTERIORMENTE POR LA FACTURA CORRESPONDIENTE."

DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$2,485.00, POR LO TANTO, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

POR OTRO LADO LOS MONTOS DE \$1,322.50 Y \$920.00 RELATIVOS A DOCUMENTACION EROGADA POR ELABORACION DE ROTULO Y LETRERO LAS FACTURAS MENCIONAN NOMBRE DEL EVENTO Y LOS DIAS EN LOS QUE SE LLEVO A CABO, SIN EMBARGO, EL NOMBRE DEL EVENTO Y LAS FECHAS NO COINCIDEN CON LA DE LOS EVENTOS EN COMENTO, RAZON POR LO CUAL SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION, POR LO QUE SE CONSIDERA UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$2,710.00, AMPARADOS CON RECIBOS DE LA AGRUPACION DENOMINADOS "COMPROBANTES DE GASTOS" SIN FOLIO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
1	PD-2/02-01	S/N	12-02-01	Andrés Medel Mendoza	Pasajes entrega de correspondencia	\$300.00
1	PD-2/02-01	S/N	12-02-01	Antonio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	300.00
1	PD-2/02-01	S/N	12-02-01	Dionisio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	300.00
Subtotal						\$900.00
2	PE-49154/03-01	S/N	27-03-01	Dionisio Crisanto Ramírez	Pasaje reparto de cartas	370.00
2	PE-49154/03-01	S/N	27-03-01	Antonio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	360.00
No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2	PE-49154/03-01	S/N	27-03-01	Andrés Medel Mendoza	Pasajes entrega de correspondencia	320.00
2	PE-49154/03-01	S/N	13-03-01	Antonio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	280.00
2	PE-49154/03-01	S/N	13-03-01	Andrés Medel Mendoza	Pasajes entrega de correspondencia	220.00
2	PE-49154/03-01	S/N	13-03-01	Dionisio Crisanto Ramírez	Pasajes entrega de correspondencia	260.00
Subtotal						\$1,810.00
TOTAL						\$2,710.00

AL NO CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES, DICHS RECIBOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LOS RECIBOS DE LA AGRUPACION POR UN IMPORTE DE \$2,710.00 DENOMINADOS COMPROBANTES DE GASTOS NUEVAMENTE SE HACE LA ACLARACION QUE CORRESPONDEN A GASTOS DE PASAJES PARA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA O INVITACIONES A LOS EVENTOS DE NUESTRA AGRUPACION EN LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL ESTADO DE MEXICO DICHA CORRESPONDENCIA SE ENTREGA EN EL DOMICILIO PARTICULAR DE CADA MIEMBRO DE NUESTRA AGRUPACION, ESTAS CANTIDADES SON ENTREGADAS A NUESTRO PERSONAL DE APOYO LOS SEÑORES ANDRES MEDEL ESPINOZA, ANTONIO CRISANTO RAMIREZ Y DIONISIO CRISANTO RAMIREZ CABE HACER LA ACLARACION QUE EN ESTOS CASOS SE UTILIZA TRANSPORTE PUBLICO EL CUAL NO ENTREGA COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES HAY QUE CONSIDERAR QUE LA CANTIDAD QUE SE LES ENTREGA ES PARA EL REPARTO DE CORRESPONDENCIA EN TODA LA CIUDAD DE MEXICO Y EN PARTE DEL ESTADO DE MEXICO POR LO QUE RESULTA RAZONABLE SIN QUE PUDIERA EXISTIR EXCESOS EN ESTA COMPROBACION, EN CADA UNO DE LOS RECIBOS PRESENTADOS POR CONCEPTO DE PASAJES SE MENCIONA EL RECORRIDO DE NUESTRO PERSONAL."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES; RAZON POR LA CUAL, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE CONSIDERA UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$31,826.34, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE ESTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS EVENTOS, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTUR A	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2	PD-S/N/22-03	464037	26-02-01	Servicio Postal Mexicano	Envío invitación al curso	\$7,999.34
2	PE-490143/01-03	S/N	01-03-01	Honorarios asimilados a sueldos en Hoja simple con ret. ISR a nombre de Jaime Miguel Moreno Garavilla	Apoyo Moderador y ponente del evento.	23,827.00
TOTAL						\$31,826.34

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO EXTEMPORANEO DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UN ESCRITO DEL MISMO DIA, DIRIGIDO AL BANCO BITAL, SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES; SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL, EL MONTO DE \$31,826.34 ES UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDO DE JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA CARECIA DE LA FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIO. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO. SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION O CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO EXTEMPORANEO DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS DEBIDAMENTE REQUISITADO; POR LO TANTO, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "HOJA SIMPLE SIN FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LOCALIZO UNA HOJA SIMPLE POR UN IMPORTE DE \$4,225.50, POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE CARECIA DE LA FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
2	PE-490146/03-01	01-03-01	Honorarios asimilados a sueldos en Hoja simple con ret. ISR a nombre del Víctor Manuel Saavedra Lozano	Entrega de correspondencia	\$4,225.50

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADO A SUELDOS DEBIDAMENTE REQUISITADO; RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION Y SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

SE LOCALIZO UNA FACTURA POR IMPRESION DE REVISTAS, SIN KARDEX Y SIN NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN POR UN IMPORTE DE \$7,360.00. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN CUESTION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
1	PE-490147/03-01	2009	24-02-01	Gráfica Antares, S.A. de C.V.	300 revistas con 8 páginas impresas	\$7,360.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES

DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA KARDEX ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ARTICULOS CITADOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROPORCIONO EL KARDEX Y LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA Y SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$457,314.40.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$175,495.69, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS		TOTAL
			IMPORTE DE DOCUMENTOS NO RELACIONADOS	OPERACION ORDINARIA	
1	Difusión del Ideario Político y Jurídico del Dr. Raúl Cervantes Ahumada.	\$400.19			\$400.19
2	Reunión de Capacitación Política con el Gobernador del Estado de Morelos	22,168.70	\$11,248.00		33,416.70
3	Reunión de Análisis y Capacitación sobre la Legislación Electoral que rige la vida de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales	1,526.05			1,526.05
5	Reunión de Capacitación con el Maestro Juan Molinar Horcasitas	74,212.95			74,212.95
7	Conferencia de prensa para analizar y formular comentarios respecto del contenido del primer Informe de Gobierno, que rinde el presidente Fox Quesada a la nación.	47,101.20		\$16,324.00	63,425.20
8	Capacitación Política Electoral	2,514.60			2,514.60
	Total	\$147,923.69	\$11,248.00	\$16,324.00	\$175,495.69

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$147,923.69, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	TELEFONOS	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	TOTAL
1	Difusión del Ideario Político y Jurídico del Dr. Raúl Cervantes Ahumada	\$311.19			\$89.00	\$400.19
2	Reunión de Capacitación Política con el Gobernador del Estado de Morelos			\$22,106.60	62.10	22,168.70
3	Reunión de Análisis y Capacitación sobre la Legislación Electoral que rige la vida de partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales				\$1,526.05	1,526.05
5	Reunión de Capacitación con el Maestro Juan Molinar Horcasitas	74,175.00			37.95	74,212.95
7	Conferencia de prensa para analizar y formular comentarios respecto del contenido del primer Informe de Gobierno, que rinde el presidente Fox Quesada a la nación.	44,505.00	\$2,518.00		78.20	47,101.20
8	Capacitación Política Electoral		2,510.00		4.60	2,514.60
	Total	\$118,991.19	\$5,028.00	\$22,106.60	\$1,797.90	\$147,923.69

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$11,248.00 Y \$16,324.00, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

RESPECTO A LA COLUMNA DE "IMPORTE DE DOCUMENTOS NO RELACIONADOS EN EL "FUC", SE OBSERVO QUE EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO FUE RELACIONADO CONSIDERANDO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	SUBTOTAL	RETENCIONES	IMPORTE NETO
2	PE-490148/03-01	1231	26-03-01	Stempa Chelminsky Israel y Copropietarios	\$13,616.00	\$2,368.00	\$11,248.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, FUE CONVENIENTE ACLARAR QUE EL IMPORTE PARA EFECTOS DE GASTOS DEBIA SER EL SUBTOTAL, ES DECIR EL MONTO DE \$13,616.00, YA QUE LOS IMPUESTOS RETENIDOS SE ENTERAN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION CORRIGIO EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

EL IMPORTE DE \$16,324.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO, SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
7	PE-490169/08-01	17229	18-06-01	Lic. Alfredo G. Miranda	Honorarios protocolización de acta	\$3,027.00
7	PE-490169/08-01	17230	18-06-01	Lic. Alfredo G. Miranda	Honorarios protocolización de acta	11,500.00
7	PE-490169/08-01	16825	02-04-01	Lic. Alfredo G. Miranda	Honorarios poder notarial	1,797.00
Total						\$16,324.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/006/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALA QUE RECLASIFICO EL IMPORTE OBSERVADO A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, AL CORREGIR LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, LA CIFRA DEL "FUC" DISMINUYO.

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$161,539.69.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$457,314.40	\$281,630.60		\$175,683.80
GASTOS INDIRECTOS	161,539.69		\$161,539.69	
TOTAL	\$618,854.09	\$281,630.60	\$161,539.69	\$175,683.80

15.9. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION AFIRMATIVA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN CIFRAS QUE NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	\$427,307.52	\$444,786.66
Total	\$427,307.52	\$444,786.66

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO No. PN/02-32/ DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	\$444,786.66	\$444,786.66
Total	\$444,786.66	\$444,786.66

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$444,786.66, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	ACTIVO FIJO	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN MUESTRA	DONACION	
16	Impresión de libro Ciudadanía y Poder	\$29,440.00						\$29,440.00
17	Impresión de libro Universidad Virtual	71,990.00						71,990.00
18	Página WEB y producción de publicaciones	48,300.00						48,300.00
19	Corrección de estilo de los libros				15,888.14			15,888.14
20	Distribución de actividades editoriales	19,419.52						19,419.52
21	Impresión de libro El debate en torno de la cuestión indígena					63,307.50		63,307.50
22	Multimedia de difusión editorial	36,316.00						36,316.00
23	Impresión de libro hacia una política indígena verdaderamente eficaz					15,755.00		15,755.00
25	Impresión de libro más allá de la transición					41,917.50		41,917.50
26	Difusión de publicaciones	57,132.00				9,522.00		66,654.00
27	Adquisición de activos		8,099.70	18,899.30				26,999.00
1 al 15 y 24	Publicación mensual y trimestral "Perspectiva" y "Futuros"						8,800.00	8,800.00

TOTAL		\$262,597.52	\$8,099.70	\$18,899.30	\$15,888.14	\$130,502.00	\$8,800.00	\$444,786.66

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$262,597.52, DICHA CANTIDAD FUE EROGADA EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	IMPRESION LIBRO	PAGINA WEB	GASTOS DE DISTRIBUCION	PUBLICIDAD	GASTOS DE DIFUSION	TOTAL
16	\$29,440.00					\$29,440.00
17	71,990.00					71,990.00
18		\$48,300.00				48,300.00
20			19,419.52			19,419.52
22					36,316.00	36,316.00
26				57,132.00		57,132.00
TOTAL	\$101,430.00	\$48,300.00	\$19,419.52	\$57,132.00	\$36,316.00	\$262,597.52

PROCEDIO ACLARAR QUE EN RELACION AL EVENTO 20 "DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES EDITORIALES", ESTE GASTO DEBIO FORMAR PARTE DEL EVENTO 16 IMPRESION DE LIBRO CIUDADANIA Y PODER, YA QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD...".

EN OTRAS PALABRAS TODOS LO GASTOS QUE CORRESPONDAN A UN EVENTO EN ESPECIFICO DEBERAN SER INCORPORADOS EN UN SOLO FORMATO "FUC", POR LO TANTO, SE LE RECOMENDO QUE EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DE GASTOS TOMEN EN CONSIDERACION LO ANTES EXPUESTO.

POR LO QUE CORRESPONDIO A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
27	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	286359C	Computadora PCGFX877 Sony pantalla 15"	\$26,999.00

EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, LA AGRUPACION ACREDITO EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Equipo de cómputo	\$8,099.70	\$18,899.30

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, ES NECESARIO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$15,888.14, CORRESPONDIA A UN RECIBO DE HONORARIOS QUE CARECIA DE LA FECHA DE EXPEDICION, A CONTINUACION SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTO:

No. EVENTO	No. RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19	0005	Esquivel Gutiérrez Luz María	Honorarios	\$15,888.14

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION..."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PN/02-32/ DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE HONORARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN MUESTRA" POR UN IMPORTE DE \$130,502.00, CORRESPONDIAN A FORMATOS "FUC" QUE CARECIAN DE LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES, ASI COMO UN DESPLEGADO DEL PERIODICO DONDE SE HACIA LA DIFUSION DE UNA DE LAS PUBLICACIONES. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

NUM. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
21	Impresión de libro	El debate en torno de la cuestión indígena	\$63,307.50
23	Impresión de libro	Hacia una política indígena verdaderamente eficaz	15,755.00
25	Impresión de libro	Mas allá de la transición	41,917.50
26	Difusión de publicaciones	Publicación del 26-12-01 (La Jornada)	9,522.00
TOTAL			\$130,502.00

EN CONSECUENCIA, SE INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS PUBLICACIONES ANTES MENCIONADAS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN LO REFERENTE A LAS AREAS EDITORIALES, INVARIABLEMENTE DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR; II. AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION; III. NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; IV. FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y V. NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN PUBLICACIONES PERIODICAS..."

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PN/02-32/ DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS PUBLICACIONES SOLICITADAS, POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADEMAS, EL INSTITUTO POLITICO NO PRESENTO KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES:

No. EVENTO	TITULO DEL LIBRO	IMPORTE
21	El Debate en Torno de la Cuestión Indígena	\$63,307.50
23	Hacia una Política Indígena Verdaderamente Eficaz	15,755.00
25	Más Allá de la Transición	41,917.50
TOTAL		\$120,980.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 DEL CITADO ORDENAMIENTO, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA POR CADA UNA DE LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PN/02-32/ DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO DEBIDAMENTE REQUISITADOS EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS TAREAS EDITORIALES SOLICITADOS, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

RESPECTO AL CONCEPTO "DONACION" POR UN IMPORTE DE \$8,800.00, CORRESPONDIO A APORTACIONES (EN ESPECIE) DE PUBLICACIONES MENSUALES "PROSPECTIVAS" Y LA TRIMESTRAL "FUTUROS" POR LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACION, INTEGRADAS COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	RAS-APN EN ESPECIE	FECHA	NOMBRE ASOCIADO	CONCEPTO	IMPORTE
1	001	09-01-01	Natividad Cárdenas Morales	Publicación mensual "Prospectivas"	\$500.00
2	002	02-02-01	Juan de Dios Rosas Rivas	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
3	003	05-03-01	Ana Flores Flores	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
4	004	01-03-01	Natividad Cárdenas Morales	Publicación trimestral "Futuros"	700.00
5	005	03-04-01	Sergio López Luna	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
6	006	03-05-01	Armando Sebastián Gómez	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
7	007	03-06-01	Natividad Cárdenas Morales	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
8	008	03-06-01	Juan de Dios Rosas Rivas	Publicación trimestral "Futuros"	700.00
9	009	03-07-01	Ana Flores Flores	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
10	010	03-08-01	Sergio López Luna	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
11	011	03-09-01	Armando Sebastián Gómez	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
12	012	03-09-01	Ana Flores Flores	Publicación trimestral "Futuros"	700.00
13	013	03-10-01	Juan de Dios Rosas Rivas	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
14	014	03-11-01	Ana Flores Flores	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
15	015	03-12-01	Sergio López Luna	Publicación mensual "Prospectivas"	500.00
24	024	30-12-01	Natividad Cárdenas Morales	Publicación trimestral "Futuros"	700.00
TOTAL					\$8,800.00

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES..."

DICHA DONACION NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO UN GASTO. EN CONSECUENCIA, EL MONTO DE \$8,800.00, NO ES SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PN/02-32/ DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CABE ACLARAR QUE LOS RECIBOS PRESENTADOS POR NUESTRA AGRUPACION EN LA COMPROBACION DE ESTA ACTIVIDAD EDITORIAL SOLO FUERON REMITIDOS A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CON UN FIN MERAMENTE INFORMATIVO DE LAS DONACIONES QUE NUESTROS AFILIADOS REALIZAN POR ESTE CONCEPTO SIN PRETENDER, EN NINGUN CASO, CONSIDERARLO COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$8,800.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION REPORTO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC", EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL NETO PAGADO, EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

No. EVENTO	No. RECIBO	BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	RETENCION	TOTAL PAGADO
18	001	Natividad Cárdenas Morales	08-11-01	\$42,000.00	\$6,300.00	\$48,300.00	\$8,400.00	\$39,900.00
19	005	Esquivel Gutiérrez Luz María	S/F	13,415.78	2,472.36	15,888.14	2,763.10	13,125.04
22	145	Mora Torres Ricardo	03-12-01	15,790.00	2,368.00	18,158.00	3,158.00	15,000.00
22	150	Mora Torres Ricardo	26-12-01	15,790.00	2,368.00	18,158.00	3,158.00	15,000.00
TOTAL				\$86,995.78	\$13,508.36	\$100,504.14	\$17,479.10	\$83,025.04

EN ESTE SENTIDO, FUE CONVENIENTE ACLARAR A LA AGRUPACION QUE EL IMPORTE REPORTADO PARA EFECTOS DE GASTOS DEBE SER EL INDICADO EN LA COLUMNA "SUBTOTAL", EN VIRTUD DE QUE LA RETENCION NO SE ACREDITA, NI SE SOLICITA SU DEVOLUCION, DEBIENDO ENTERAR SU TOTALIDAD A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO No. PN/02-32/ DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", DEBIDAMENTE CORREGIDOS, CONSIDERANDO EL IMPORTE INDICADO EN LA COLUMNA SUBTOTAL DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA AGRUPACION, SE VERIFICARON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PROPORCIONADOS; SIN EMBARGO, DE LA REVISION SE OBSERVO QUE EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE DICIEMBRE UNICAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 20 DEL CITADO MES. EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EL COBRO DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$278.753.00, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
17	7221	18-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	\$35,995.00
19	7222	03-12-01	Luz María Herlinda Esquivel	13,125.00
21	7215	12-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	31,653.75
21	7223	18-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	31,653.75
22	7229	26-12-01	Ricardo Mora Torres	15,000.00
23	7218	12-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	7,877.50
23	7225	18-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	7,877.50
25	7219	12-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	20,958.75
25	7224	18-12-01	Cía. Editorial Electro-comp, S.A.	20,958.75
26	7228	19-12-01	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	66,654.00
27	7226	20-12-01	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	26,999.00

TOTAL				\$278,753.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, SE SOLICITO QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/010/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO PN/02-32/ DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, EN EL CUAL SE VERIFICO QUE LOS CHEQUES ANTES MENCIONADOS FUERON COBRADOS EN EL PERIODO INDICADO, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ACCION AFIRMATIVA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1, 6.4 Y 9.2 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	DIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
TAREAS EDITORIALES	\$444,786.66	\$408,987.66	\$8,099.70	\$18,899.30	\$8,800.00

15.10. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$603,651.55	\$603,651.55
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	323,707.74	260,707.74
Gastos Indirectos	162,897.95	162,897.95
Total	\$1,090,257.24	\$1,027,257.24

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE SE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$603,651.55	\$603,651.55
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	260,707.74	260,707.74
Gastos Indirectos	162,897.95	162,897.95
Total	\$1,027,257.24	\$1,027,257.24

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$603,651.55.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION POLITICA DURANTE EL AÑO 2001 IMPARTIO 105 CURSOS INTEGRADOS COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

TOTAL DE EVENTOS POR CURSO	NOMBRE DE LOS EVENTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE
59	Liderazgo	\$336,646.23
46	Principios básicos	267,005.32
105	Total	\$603,651.55

LOS COMPROBANTES PRESENTADOS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$603,651.55, NO SE PODIAN CONSIDERAR QUE ACREDITARAN LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS, COMO MUESTRAS LA DOCUMENTACION DETALLADA EN EL ANEXO 1, DICHA EVIDENCIA NO HIZO CONVICCION A ESTA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACION DE LOS EVENTOS REPORTADOS, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS, QUE SEGUN BITACORA PARTICIPARON EN DICHS CURSOS.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIARON CON LOS EVENTOS REALIZADOS, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$224,622.99, (ANEXO 2) QUE AUN CUANDO ERA ORIGINAL Y REUNIA REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA RAZON ANTES CITADA. DICHO IMPORTE SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO SE SEÑALO EN EL ANEXO 3.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 105 LISTAS DE ASISTENCIA, CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LOS EVENTOS REALIZADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL IMPORTE DE \$224,622.99 SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO; POR LO TANTO, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE NO CUMPLIA CON LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$22,764.92, AL CARECER DE LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
3	63	César Espinoza Montero	\$1,472.00	Sin fecha de vigencia
11	65	César Espinoza Montero	1,150.00	Sin fecha de vigencia
16	66	César Espinoza Montero	1,150.00	Sin fecha de vigencia
19	67	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia
25	70	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia
25	3228	Grupo Turístico La Gruta, S.A. de C.V.	3,137.17	Sin fecha de expedición
26	69	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia
28	68	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia
36	73	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia

39	72	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia
40	71	César Espinoza Montero	1,472.00	Sin fecha de vigencia
50	21565-B	Auto Eléctrica Guzmán, S.A.	363.00	Sin nombre de la Agrupación
113	440	Restaurante Leo Montejo, S.A. de C.V.	897.00	Sin fecha de expedición
113	325	Olga Consuelo Moguel Pereyra	784.00	Sin fecha de expedición
122	1120	Pang Gutiérrez María del Carmen Elizabeth	674.00	Sin fecha de vigencia
123	9972	Restaurante Casa Hidalgo, S.A. de C.V.	922.00	Sin fecha de vigencia
124	978	Eugenia Santiago Gutiérrez	925.75	Sin nombre del impresor
92	16736	Oaxaca Court's, S.A. de C.V.	514.00	Sin fecha de expedición
92	16829	Oaxaca Court's, S.A. de C.V.	472.00	Sin fecha de expedición
TOTAL			\$22,764.92	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, FRACCION III Y VIII, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) EN LO REFERENTE A LA DOCUMENTACION QUE 'NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES', LES HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE NOS COMUNICAMOS CON LOS PROVEEDORES:

1) CESAR ESPINOZA MONTERO

2) GRUPO TURISTICO LA GRUTA

(...)

EL SR. CESAR ESPINOZA ESTA DISPUESTO A REALIZAR UN CANJE DE FACTURAS, YA QUE ACEPTA QUE ESTE ES UN ERROR DE EL, AUNQUE SE TENDRIA QUE ESTUDIAR, YA QUE SERIAN CON FECHAS DE ESTE AÑO.

EL GRUPO TURISTICO LA GRUTA ACEPTA QUE FUE UN ERROR DE SU PARTE AL NO REGISTRAR LA FECHA Y NOS LO CERTIFICA CON UNA CIRCULAR PROPIA.

CABE HACER MENCION QUE DE LAS OTRAS OBSERVACIONES NO SE PUDIERON ATENDER DEBIDO A QUE SON PROVEEDORES OCASIONALES Y CON LOS QUE NO SE TIENEN COMUNICACION PREFERENCIAL, Y POR TAL MOTIVO NO SE PUDIERON LOCALIZAR, PARA SOLICITAR SU AYUDA A FIN DE SOLVENTAR ESTA ANOMALIA."

POR LO QUE CORRESPONDE AL GRUPO TURISTICO LA GRUTA, AL PRESENTAR EL ESCRITO DEBIDAMENTE SELLADO DONDE SEÑALA QUE POR UN ERROR NO SE REGISTRO EN LA FACTURA LA FECHA DE EXPEDICION, EL IMPORTE DE \$3,137.17, SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR CESAR ESPINOZA MONTERO POR UN IMPORTE DE \$14,076.00, NO PROCEDE LA SUSTITUCION, YA QUE AL SUSTITUIR LAS FACTURAS POR OTRAS, LA

AGRUPACION ESTARIA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIO SER ENTERADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$14,076.00, ASI COMO POR LA DIFERENCIA DE \$5,551.75, QUEDA UN TOTAL DE \$19,627.75. SE DETERMINO QUE INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO Y EL ARTICULO 29-A, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

POR LO ANTERIOR, UN IMPORTE DE \$19,627.75, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" (**ANEXO 2**) POR UN MONTO DE \$7,360.00, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"; QUE CARECIAN DE LOS COMPROBANTES QUE SOPORTABAN LA EROGACION REALIZADA, DE LOS GASTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SEGUN "FUC"		IMPORTE
		CONCEPTO	FACTURA	
45	Principios básicos de Acción Republicana	Publicidad	64	\$1,472.00
47	Liderazgo	Publicidad	65	1,472.00
49	Liderazgo	Publicidad	6.50E+01	1,472.00
51	Principios básicos de Acción Republicana	Publicidad	67	1,472.00
52	Principios básicos de Acción Republicana	Publicidad	68	1,472.00
TOTAL				\$7,360.00

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS GASTOS REPORTADOS TUVIERAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) EN LO REFERENTE AL PUNTO DE 'SIN DOCUMENTACION SOPORTE' LE MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE: POR ERROR CONTABLE, AL REUNIR LOS COMPROBANTES FISCALES DE LAS POLIZAS, SE TOMO UN SOLO COMPROBANTE PARA JUSTIFICAR DOS POLIZAS Y POR TAL MOTIVO EN UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA UN FALTANTE, POR LO QUE SE LE SOLICITO AL PROVEEDOR C.P. ARTURO ALCANTARA MTZ. QUE NOS HICIERA ENTREGA DE LA FACTURA FALTANTE (SE ANEXAN) Y CON ESTO SE SOLVENTA DICHO ERROR".

DE LA REVISION A LAS FACTURAS PRESENTADAS (222, 223, 224, 225 Y 226), SE DETERMINO QUE NO CUMPLIAN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE FUERON EXPEDIDAS CON FECHA DE AGOSTO DE 2001 Y SU FECHA DE IMPRESION FUE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

POR LO ANTERIOR, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$7,360.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA DENOMINADA "FACTURAS SIN DETALLE" (**ANEXO 2**) POR UN IMPORTE DE \$11,133.22, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA COMPRA, COMO SE SEÑALO EN EL ANEXO 4.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A, FRACCION V

"(...)

CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) DE LAS OBSERVACIONES EN LO REFERENTE A "FACTURAS SIN DETALLE" LE EXPONGO A USTED QUE TOMANDO COMO BASE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ENTREGARON EN DICIEMBRE, LO SIGUIENTE:

- I. QUE TODAS LAS FACTURAS DETALLADAS EN SU ANEXO 4 SON DE TIENDAS COMERCIALES
- II. QUE LOS ARTICULOS QUE SE COMPRARON SON: PAPEL HIGIENICO, DETERGENTES, TOALLAS DE MANOS, CAFE, AZUCAR, CUBETAS, SERVILLETAS, AGUA, REFRESCOS, GALLETAS, ETC.
- III. QUE DURANTE TODO EL AÑO NO ENCONTRARON OTRAS NOTAS QUE CONTENGAN EN DESCRIPCION LOS MISMOS ARTICULOS
- IV. QUE COMO NO CONTAMOS CON RECURSOS PARA RENTAR SALONES, EN MUCHAS DE LAS VECES. NOSOTROS DEBEMOS DE ACONDICIONAR LOS SALONES Y POR SUPUESTO OCUPAMOS LOS ARTICULOS ARRIBA MENCIONADOS.
- V. QUE PARA LA MISMA OFICINA CENTRAL SE OCUPAN LOS ARTICULOS CITADOS.
- VI. QUE POR SUPUESTO QUE ESTAMOS TOMANDO NOTA AL RESPECTO A FIN DE QUE ESTA ANOMALIA NO SE VUELVA A PRESENTAR.
- VII. QUE ESPERAMOS SINCERAMENTE SE NOS TOME EN CUENTA ESTA EXPOSICION YA QUE: SE ENTREGO COMPROBANTES, SE CUENTA CON EL MATERIAL Y POR EL IMPORTE DE \$11,133.22 DURANTE TODO UN AÑO, SE PUEDE OBSERVAR QUE NO ESTAMOS OBRANDO DE MALA FE."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LAS FACTURAS CORRESPONDEN A TIENDAS COMERCIALES. SE TIENE LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL TICKET DONDE SE DETALLA LA CLASE DE MERCANCIA ADQUIRIDA, ASI COMO SU MONTO; POR LO TANTO, SE INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$11,132.22, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "FACTURA EXPEDIDA ANTES DE SU IMPRESION" (ANEXO 2) POR UN IMPORTE DE \$57,406.40, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO FACTURAS DONDE LA FECHA DE EXPEDICION ES ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION	IMPORTE
003	0002	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	15-01-01	Diciembre-01	\$260.16
004	0003	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	31-01-01	Diciembre-01	1,800.00
005	0004	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	30-01-01	Diciembre-01	2,100.00
010	0006	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	26-02-01	Diciembre-01	2,000.00
011	0005	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	21-02-01	Diciembre-01	1,700.00
015	0007	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	27-03-01	Diciembre-01	1,885.12
016	0008	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	15-03-01	Diciembre-01	1,900.00
019	0009	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	28-03-01	Diciembre-01	3,440.00
024	0010	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	14-04-01	Diciembre-01	1,800.00
035	0013	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	30-05-01	Diciembre-01	2,771.12
037	0012	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	30-05-01	Diciembre-01	1,900.00
058	0017	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	19-07-01	Diciembre-01	1,800.00
060	0019	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	12-07-01	Diciembre-01	2,150.00
061	0018	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	19-07-01	Diciembre-01	1,900.00
067	0020	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	23-07-01	Diciembre-01	2,100.00
073	0023	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	28-08-01	Diciembre-01	1,800.00
074	0024	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	16-08-01	Diciembre-01	1,600.00
075	0026	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	10-08-01	Diciembre-01	2,100.00
077	0031	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	18-08-01	Diciembre-01	1,700.00
079	0022	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	30-08-01	Diciembre-01	1,700.00
081	0025	Dionisio Fortunato Teaulos Reyes	39-08-01	Diciembre-01	1,900.00

090	0027	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	22-09-01	Diciembre-01	1,700.00
091	0028	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	27-09-01	Diciembre-01	2,000.00
093	0029	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	17-09-01	Diciembre-01	1,600.00
094	0030	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	29-09-01	Diciembre-01	1,900.00
109-A	0032	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	14-10-01	Diciembre-01	2,000.00
125	0034	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	07-11-01	Diciembre-01	1,800.00
126	0033	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	13-11-01	Diciembre-01	2,000.00
44	0015	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	20-06-01	Diciembre-01	2,000.00
49	0016	Dionisio Fortunato Teulos Reyes	27-06-01	Diciembre-01	2,100.00
TOTAL					\$57,406.40

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, Y EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A SU ANOTACION SOBRE 'FACTURA EXPEDIDA ANTES DE SU IMPRESION', NOS PARECE OPORTUNO HACER MENCION QUE EL C.P. DIONISIO FORTUNATO TEAULOS REYES, APOYA A ESTA AGRUPACION EN EL RENGLON DE LA ADMINISTRACION, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE EL MISMO ACLARARA ESTE PUNTO Y NOS COMENTO:

- 1) QUE VISITO LAS INSTALACIONES DE HACIENDA PARA REALIZAR UNA CONSULTA AL RESPECTO
- 2) QUE SE PONE A SU DISPOSICION PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE ESTE ASUNTO
- 3) QUE NOS HACE ENTREGA DE UNA CARTA EN DONDE EN FORMA AMPLIA Y EXPEDITA, NOS ACLARA TAL SITUACION
- 4) QUE NUNCA SE OBRA DE MALA MANERA Y QUE ESTAMOS A DISPOSICION DE USTEDES A FIN DE CAMBIAR LAS FACTURAS POR UNA QUE CUBRA TODO EL IMPORTE DE \$57,406.40 (RESPUESTA QUE DIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A FIN DE SUBSANAR ESTO) O CAMBIAR UNA POR UNA DE LAS FACTURAS POR UNAS NUEVAS CON FECHA DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR O DE CUALQUIER OTRA MANERA QUE USTEDES DISPONGAN."

DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS SE COMUNICO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, EL CUAL SEÑALO QUE EN EL MOMENTO DE LLEVAR A CABO UNA REVISION LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, NO PODRIAN HACER NINGUNA SUSTITUCION DE FACTURAS; CASO SIMILAR POR TRATARSE DE UNA REVISION DE CARACTER ELECTORAL.

POR TAL MOTIVO, LA AGRUPACION DEBIO CUMPLIR CON LA NORMA ESTABLECIDA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, LA RESPUESTA SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LAS FACTURAS MOTIVO DE LA OBSERVACION FUERON EXPEDIDAS ANTES DE LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$57,406.40 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" (ANEXO 2) POR UN IMPORTE DE \$32,537.47, NO SE CONSIDERO UN GASTO OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, DICHO IMPORTE FUE INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES EVENTOS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
009	Principios Básicos Acción Republicana	\$2,062.10
031	Liderazgo	2,719.48
032	Principios Básicos Acción Republicana	4,249.32
056	Liderazgo	6,135.19
064	Principios Básicos Acción Republicana	7,179.12
071	Liderazgo	3,939.86
101	Liderazgo	6,252.40
TOTAL		\$32,537.47

EN EL EVENTO No. 009 EFECTUADO EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA POR UN MONTO DE \$2,062.10, SE OBSERVO QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION CORRESPONDIA A UN EVENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN EL FORMATO "FUC".

YA QUE LA FOTOGRAFIA PRESENTADA COMO MUESTRA, APARECIA EN LA PARED DEL ESTRADO LA LEYENDA "AYUNTAMIENTO DE NETZAHUALCOYOTL".

EN LOS EVENTOS 031, 032, 056 Y 064 SE OBSERVO QUE EN LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS COMO EVIDENCIA CORRESPONDIAN A CONVIVOS DE VARIOS GRUPOS DE PERSONAS YA QUE EN LOS CUATRO EVENTOS SE ENCONTRABAN COMIENDO, SIN QUE SE APRECIARA LA IMPARTICION DEL CURSO, QUE LA AGRUPACION REPORTABA EN EL PUNTO 5 DEL FORMATO UNICO PARA COMPROBACION DE GASTOS "FUC".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINO QUE DICHOS EVENTOS, NO PODIAN SER CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS CARECIAN DE ELEMENTOS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE LOS VINCULARAN CON LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO QUE CORRESPONDIA A LOS EVENTOS NOS. 071 Y 101, SE DETERMINO QUE ESTOS CORRESPONDIAN A ACTIVIDADES INTERNAS DE LA AGRUPACION POLITICA TENDIENTES A LA CREACION DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL REPUBLICANO.

ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCION PARA CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, FUERON LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION EN EL EVENTO 071, SE OBSERVO QUE EN LA MANTA COLOCADA DETRAS DE LA MESA DEL ESTRADO APARECIA EL LOGOTIPO DEL NUEVO PARTIDO A FORMAR, ASI COMO EN LA LITERATURA QUE SOSTENIA LA PERSONA QUE ESTABA DE ESPALDA EN LA FOTOGRAFIA CORRESPONDIENTE AL EVENTO 101.

EN CONSECUENCIA, DICHOS EVENTOS NO SE CONSIDERARIAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO C) DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS, CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS O DE ORGANIZACION INTERNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

" (...) DE LOS EVENTOS 31, 32, 56 Y 64 SE PUEDE CONFIRMAR QUE EN LAS FOTOGRAFIAS SE APRECIAN PERSONAS QUE ESTAN COMIENDO Y ESTO OBEDECE QUE EN MUY CONTADAS OCASIONES AL FINAL DE UN EVENTO DEPARTIMOS CON LOS PARTICIPANTES A FIN DE CONOCER DE VIVA VOZ SU OPINION AL RESPECTO Y QUE ES UNA MANERA CLARA Y OBJETIVA DE SER INTERLOCUTOR DE LAS NECESIDADES Y VIVENCIAS DE LOS CIUDADANOS.

... DE LOS EVENTOS 71 Y 101 VOLVEMOS A CONFIRMAR QUE LO EXPUESTO POR USTEDES ES VERDADERO, PERO DE IGUAL FORMA LES COMENTAMOS QUE ANTES DEL EVENTO DE ASAMBLEA, SE REALIZO LA CONFERENCIA QUE SE TENIA PACTADA PARA ESE DIA Y POSTERIORMENTE LA GENTE QUE QUISO SE QUEDO A LA ASAMBLEA DE LA OTRA AGRUPACION. DE CUALQUIER MANERA NO PRETENDEMOS JUSTIFICAR UNA ACCION QUE EN APARIENCIA ES ERRONEA, POR TAL MOTIVO APELAMOS A SU BUEN JUICIO Y ACTITUD PROFESIONAL".

EN RELACION A LOS EVENTOS 31, 32, 56 Y 64 POR UN IMPORTE DE \$22,345.21, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE SI BIEN AL TERMINO DE LOS CURSOS SE OFRECE UN REFRIGERIO, ESTA COMISION NO TIENE IDEA CLARA POR QUE EN LA MAYORIA DE LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDEN A ESE MOMENTO FINAL Y NO DURANTE LA EXPOSICION DEL EVENTO.

RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

RESPECTO A LOS EVENTOS 71 Y 101 POR UN MONTO DE \$10,192.26, AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALO QUE SE REALIZARON DOS TIPOS DE EVENTOS, NO PRESENTO EVIDENCIA ALGUNA DE SU ARGUMENTO. POR LO TANTO, CON LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS SE PUEDE DETERMINAR QUE DICHOS EVENTOS CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA DE LA AGRUPACION.

POR TAL MOTIVO, INCUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 3.1, INCISO C) DEL CITADO REGLAMENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO", (ANEXO 2) POR UN MONTO DE \$121,942.28, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE VINCULABA POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE MOSTRO EN EL ANEXO 5.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...)

POR TAL MOTIVO REALIZAR LOS TRABAJOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS ESTA MUY LEJOS DE SER UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y ES DE HECHO UNA PARTE FUNDAMENTAL PARA LA REALIZACION DEL MISMO; POR LO QUE EXPONDREMOS EN FORMA GENERAL LOS MOTIVOS MAS RELEVANTES QUE SE EJECUTAN MUCHO ANTES DEL DIA EN QUE SE REALIZA EL EVENTO DE CAPACITACION, POR LO QUE SE EXPONE:

1.- EN VISITA QUE SE REALIZO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E.), PARTICULARMENTE A LA DIRECCION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS QUIENES MOSTRANDO UNA DISPOSICION Y PROFESIONALISMO MANIFESTADO EN LAS RESPUESTAS QUE NOS OTORGARON, SE NOS COMENTO QUE TODOS LOS GASTOS EROGADOS EN EL PROCESO DE LA REALIZACION DE UN EVENTO, SE INTEGRARAN EN UN SOLO F.U.C. Y QUE RAZONABLEMENTE EN UN PERIODO DE UN MES O TAL VEZ DOS HACIA ATRAS, TODOS SUS GASTOS INVOLUCRADOS SE CONTEMPLARAN EN DICHO F.U.C. EJEMPLO:

'SI NOSOTROS REALIZARAMOS UN EVENTO EL DIA 15 DE MARZO PODRIAMOS INTEGRAR EN ESTE F.U.C. CON COMPROBANTE DE GASTOS DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO O INCLUSIVE ALGUNOS DE ENERO. ESTO FUE LO QUE ENTENDIMOS Y BAJO ESTA TONICA SE ELABORO TODO EL TRABAJO CONTABLE DEL EJERCICIO 2001'

2.- EL HECHO DE NO CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS NOS LLEVO A DELIMITAR LAS AREAS EN LAS QUE APLICARIAMOS ESTOS RECURSOS YA QUE SU EROGACION ESTARIA ENCAMINADO UNICAMENTE A GASTOS DE VIATICO (COMIDAS, TRANSPORTES, GASOLINA, CASSETAS, PAPELERIA, ETC.), ESTOS VIATICOS CONTEMPLABAN LAS APLICACIONES DE RECURSOS EN LOS DIFERENTES MOMENTOS QUE SE FUE A LAS ZONAS PARA REALIZAR TAREAS TALES COMO:

2.1 NEGOCIAR CON UN CIUDADANO SIMPATIZANTE O CONOCIDO, PARA QUE SEA EL QUIEN REALICE LAS TAREAS DE COORDINACION DE LA EJECUCION DEL EVENTO.

2.2 SE REALIZA OTRO VIAJE PARA REALIZAR LA TAREA DE LOGISTICA DEL LOCAL (COMO NO CONTAMOS CON RECURSOS PARA RENTAR LOCALES SE ESTA EN LA LIMITANTE DE QUE EL LUGAR DEBE SER A TITULO DE PRESTAMO O EN ALGUNAS OCASIONES NOSOTROS NOS COMPROMETEMOS A HACER LA LIMPIEZA O EN OTRAS OCASIONES NOSOTROS NOS COMPROMETEMOS A LLEVAR SILLAS O EN OTRAS OCASIONES NOS COMPROMETEMOS AL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ETC. ESTO ES VARIABLE Y DE NO FACIL NEGOCIACION). POR TAL MOTIVO ESTA ACTIVIDAD NOS LLEVA A VISITAR LA ZONA EN DIFERENTES TIEMPOS.

- 2.3 LA ACTIVIDAD DE PEGAR PUBLICIDAD EN PLAZAS O JARDINES O DE REALIZAR INVITACIONES DIRECTAS O PRESENTARSE EN CENTROS MASIVOS PARA REALIZAR LA INVITACION AL CURSO O AL EVENTO A REALIZAR, REQUIERE QUE SE APOYE A LA PERSONA QUE COORDINA ESTA ACTIVIDAD EN LA ZONA (NO CONTAMOS CON COMITE EN TODAS LAS REGIONES Y COMUNMENTE ESTE TRABAJO ES REALIZADO POR SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION), Y EN LA VISITA DE APOYO QUE SE REALIZA SE DA A LA TAREA DE CORROBORAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS INTERESADAS AL CURSO.
- 2.4 COMO LAS PERSONAS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE COORDINACION Y PROMOTORIA DEL EVENTO NO PERCIBEN NINGUN INGRESO, EN DIFERENTES OCASIONES AL REALIZAR LA VISITA A LA ZONA NOS PERCATAMOS DE QUE LOS ENCARGADOS REALIZARON UNICAMENTE DE PEGAR LA PROPAGANDA O DE DISTRIBUIR LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO, PERO QUE NO SE CUENTA CON LA CERTIFICACION DE LA ASISTENCIA AL EVENTO, POR LO QUE SE APOYA MAS DE CERCA LA ACTIVIDAD PARA SOLVENTAR ESTA ANOMALIA (EN MAS DEL 60% DE LOS CASOS LOS GASTOS DE ESTA ESTADIA SE MINIMIZAN DE TAL FORMA QUE SE CUENTA CON EL APOYO DE HOSPEDAJE Y SUSTENTO DE LA GENTE QUE VISITA EL LUGAR OTORGADO POR EL QUE COORDINA EL EVENTO O POR OTRO SIMPATIZANTE), POR TAL MOTIVO NO SE PRESENTAN LOS GASTOS REALES QUE SE ORIGINARON EN TODAS LAS VISITAS QUE SE REALIZARON EN LA ZONA Y SE PRESENTAN GASTOS ESPORADICOS DE HOSPEDAJE, TRANSPORTACION, ALIMENTOS, ETC.
- 2.5 LA PENULTIMA VISITA QUE SE REALIZA UNA ZONA DONDE SE EFECTUARA EL EVENTO, ES CON EL FIN DE CERTIFICAR TODA LA LABOR REALIZADA QUE MUY COMUNMENTE SE ENCAMINA A LAS SIGUIENTES TAREAS
- A. VERIFICAR LAS INSTALACIONES EN DONDE SE REALIZARA EL EVENTO.
 - B. EN CASO DE SER NECESARIO BUSCAR ALOJAMIENTO PARA LA PERSONA QUE IMPARTIRA EL CURSO O EN SU DEFECTO CONTEMPLAR EL COSTO DEL HOTEL DONDE SE HOSPEDARA Y SUS DEMAS GASTOS.
 - C. CORROBORAR EL MATERIAL QUE SE LE VA A ENTREGAR (COMUNMENTE EN ESTA ACTIVIDAD SE BUSCA APOYO PARA SACAR LAS COPIAS).
 - D. EN SU CASO CONTEMPLAR PARA QUE SE MOTIVE LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON UNA DEPARTICION QUE SE REALIZA AL FINAL DEL EVENTO (ESTO ES UNA ACTIVIDAD MINIMA POR QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS NECESARIOS).
- 2.6 LA ULTIMA VISITA OBLIGADA QUE SE REALIZA A LA ZONA EN DONDE SE EFECTUA EL EVENTO ES POR OBIAS RAZONES EN LA PARTICIPACION DE LA CAPACITACION Y COMO QUEDA CONSTATADO POR LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS QUE POR LA ESTRECHEZ DE RECURSOS NO SE ENTREGAN VIATICOS ABIERTOS Y EN ALGUNOS DE LOS CASOS EL OFERENTE AFRONTA ALGUNOS DE LOS GASTOS O LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.

3.- LA OBTENCION DE RESULTADOS EN LA ELABORACION DEL EVENTO SE UBICA EN LAS TAREAS QUE SE EFECTUAN ANTES DE DICHO EVENTO, YA QUE SE TOMAN DECISIONES PARTICULARES PARA CADA CASO, Y AUN CUANDO SE DE EL MISMO CURSO NO SE PUEDE GENERAR EL MISMO METODO DE CAPACITACION PARA CADA UNA CIUDAD O PARA UN ESTADO O PARA COMUNIDADES RURALES, ASI QUE FIJADA LA FECHA Y EL LUGAR SE GENERAN ESTRATEGIAS Y METODOLOGIAS PARA BUSCAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS Y CREAR PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA POLITICA NACIONAL.

(...) CAPACITACION POLITICA POR REGION".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, SE DETERMINO QUE LA RESPUESTA SE CONSIDERO SATISFACTORIA, AL MANIFESTAR QUE SUS EROGACIONES ESTUVIERON ENCAMINADAS UNICAMENTE A GASTOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

EN RELACION A LA COLUMNA "FUERA DE PLAZA" (ANEXO 2) POR UN IMPORTE DE \$125,884.27, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES, YA QUE SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS A LAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALO EN EL ANEXO 6.

FUE IMPORTANTE MENCIONAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALO EN LAS BITACORAS QUE ANEXO A CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC", QUE LOS VIATICOS EROGADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, CORRESPONDIAN AL PRESIDENTE DE SU INSTITUTO POLITICO, QUE SEGUN DICHAS BITACORAS RADICA EN LA CIUDAD DE OAXACA Y TENIA QUE TRASLADARSE A ESTA CIUDAD, PARA LA COORDINACION DE LOS CURSOS REALIZADOS, ESTA SECRETARIA TECNICA CONSIDERO QUE DICHOS GASTOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDIAN A GASTOS CON FINES ADMINISTRATIVOS, YA QUE DURANTE EL AÑO 2001 LA AGRUPACION, NO OBSTANTE HABER REALIZADO 105 EVENTOS, ESTOS CORRESPONDIERON SOLO A DOS TEMAS; RAZON POR LA CUAL NO SE JUSTIFICABAN LOS VIATICOS EROGADOS EN LA COORDINACION DE DICHOS EVENTOS, POR TRATARSE DE CURSOS REPETITIVOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES COMPRENSIBLE DESDE SU PUNTO DE VISTA, QUE NO PUEDE CORRESPONDERSE UNA EROGACION DE UN ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON COMPROBANTES DE OTRA ENTIDAD POLITICA, PERO EXPONGO A USTEDES LA SITUACION VERDADERA QUE GUARDA ESTA JUSTIFICACION Y QUE POR CONSIGUIENTE NOS OBLIGA A EJECUTAR ESTAS ACCIONES, DETALLO A CONTINUACION:

1. *EL DIRECTOR DE LA ORGANIZACION TIENE COMO DOMICILIO PARTICULAR LA CIUDAD DE OAXACA.*
2. *PARA EFECTOS ESTRATEGICOS SE ACORDO DOMICILIAR A LA AGRUPACION EN EL D.F.*
3. *AL SER UNA AGRUPACION POLITICA EN DESARROLLO, NO NOS PERMITE CONTAR CON COMITES DISTRITALES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR TAL MOTIVO NUESTRO SISTEMA DE TRABAJO ES EL SIGUIENTE:*
 - (a) *SE CONTACTA CON UN SIMPATIZANTE DE LA ORGANIZACION O CON UN CIUDADANO QUE LE INTERESE TRABAJAR EN POS DE LA CIUDADANIA DE MEXICO.*
 - (b) *AL NO PODER CAPACITAR A UNA SOLA PERSONA EN UNA ENTIDAD 'X', SE LE INVITA A QUE PARTICIPE EN ALGUN CURSO QUE VAMOS A DAR (EN FORMA SISTEMATICA ELLOS MISMOS ENFRENTAN SUS GASTOS O EN ALGUNOS CASOS CONTADOS, SE LES APOYA CON POCOS RECURSOS PARA SUS VIATICOS-ESTO HACE QUE UN CURSO DE TLAXCALA SE CUENTE CON UNA O DOS NOTAS DE DURANGO-).*
 - (c) *DESPUES DE QUE TOMO EL CURSO Y SE SIENTE MAS IDENTIFICADO CON NOSOTROS, EL MISMO SERA EL COORDINADOR Y PROMOTOR DEL CURSO EN SU ENTIDAD.*
4. *AL CONTAR CON LA PERSONA ENCARGADA DE COORDINAR EL CURSO, SE ESTA EN LA OBLIGACION DE REALIZAR ENTRE OTRAS TANTAS TAREAS, LA SIGUIENTES:*
 - (a) *APOYAR AL COORDINADOR EN LA BUSQUEDA DE UN DOMICILIO EN DONDE SE REALIZARA EL EVENTO (ESTA TAREA ADEMAS DE LLEARNOS A VISITAR LA ZONA, NOS OBLIGA A REALIZAR JUNTAS DE TRABAJO EN EL D.F. Y/O OAXACA PARA TOMAR DECISIONES).*
 - (b) *CREAR ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD QUE REALIZAREMOS EN LA ZONA, MIDIENDO POSIBILIDADES COMO POR EJEMPLO: SI SE CUENTA CON TELEFONO, SI SE CUENTA CON EQUIPO DE COMPUTACION, SI SE CUENTA CON UNA SECRETARIA, SI ESTA UBICADO EL DOMICILIO EN ZONA ESTRATEGICA O ESTA A LAS ORILLAS DE LA CIUDAD, ETC. (ESTA TAREA SE REALIZA FRECUENTEMENTE EN EL D.F. O EN OAXACA, PARA NO HACER GASTOS E IR A LA ZONA, YA QUE UNA TAREA PERMANENTE). TODOS ESTOS RECURSOS LOS APORTA EL COORDINADOR, POR TAL MOTIVO CASI NUNCA SE CUENTA CON ELLOS Y OBLIGA A BUSCAR SOLUCIONES AL DETALLE.*
 - (c) *BUSCAR ENTRE NUESTROS MILITANTES A LA PERSONA IDEAL PARA IMPARTIR EL CURSO. AL PRINCIPIO LO REALIZABAN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, PERO AL INCREMENTARSE EL VOLUMEN DE CURSOS, SE CAPACITO A NUEVOS CAPACITADORES. ESTA ACTIVIDAD DE IGUAL FORMA SE REALIZA EN EL D.F. Y/O EN OAXACA (ESTOS SON LOS MOTIVOS POR LO QUE SE PRESENTAN TANTAS NOTAS DE D.F., ESTADO DE MEXICO Y OAXACA EN EVENTOS DE OTROS ESTADOS).*
 - (d) *SE VISITA LA ZONA EN DIFERENTES MOMENTOS PARA REVISAR LOS ALCANCES DE LOS TRABAJO DE PREPARACION DEL CURSO Y COMO SE EXPLICO ANTERIORMENTE, AL NO PAGAR POR LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD, NOS OBLIGA A ESTAR MUCHO MAS CERCA PARA REALIZAR AYUDA EN AL ZONA. CON LAS OBSERVACIONES SE REGRESA A MEXICO Y SE CREAN DE INMEDIATO TAREAS DE CORRECCION SOBRE SITUACIONES PARTICULARES QUE PRESENTAN CADA UNA DE LAS ZONAS VISITADAS. (ESTE ES OTRA JUSTIFICACION SOBRE EL HECHO DE PRESENTAR GASTOS DE UNA ZONA EN OTRA Y FUERA DE TIEMPO).*
 - (e) *EL CONSUMO DE COMIDAS Y GAS QUE SE REALIZA EN LUGAR DIFERENTE A DONDE SE REALIZARA EL CURSO, PREPONDERANTEMENTE SE DEBE A ESTAS RAZONES.*
5. *EN FORMA SISTEMATICA AL DAR EL CURSOS, ADEMAS DE CONTAR CON EL COORDINADOR QUE ES MILITANTE DE NOSOTROS, TAMBIEN SE CUENTA EL OFERENTE QUE ES MILITANTE NUESTRO Y SE BRINDA EL APOYO DE UN DIRECTIVO DE LA ORGANIZACION PARA ANALIZAR LOS RESULTADOS PRESENTADOS. ESTA TAREA SE HACE INMEDIATAMENTE DESPUES DE FINALIZADO EL CURSO, POR ESO EN MUY RARAS OCASIONES SE PRESENTAN NOTAS DE CONSUMO EN DONDE SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD.*

6. CUANDO EL CURSO SE REALIZA POR PRIMERA OCASION EN UNA PLAZA EN DONDE NO SE HA TENIDO PRESENCIA, ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN CON MAYOR FRECUENCIA, PORQUE ESTAMOS OBLIGADOS A BUSCAR MAYORES RESULTADOS POSITIVOS EN LA REALIZACION DEL CURSO.

ESTA PUEDE SER UNA GUIA DE AYUDA PARA COMPRENDER LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE JUSTIFICAN GASTOS DE UNA PLAZA EN OTRA".

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION FUERA DE PLAZA, ASI COMO A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$113,634.27 (VER ANEXO 6), EN VIRTUD DE QUE NO SE ESTA OBJETANDO LA PROCEDENCIA DE LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS, LO QUE NO SE ACEPTA ES QUE EN UN EVENTO DE ZACATECAS, SINALOA O PUEBLA SE COMPRUEBEN GASTOS CON DOCUMENTOS DE POBLACIONES DISTINTAS Y DISTANTES A LA DEL EVENTO REPORTADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$12,250.00, ESTA CORRESPONDE A EROGACIONES EN ESTADOS QUE COLINDAN CON EL LUGAR DE LA REALIZACION DEL EVENTO; POR TAL MOTIVO, DICHO IMPORTE SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$323,707.74, QUE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO				ERROR DE CAPTURA EN "FUC"	TOTAL
			NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	GASTOS DUPLICADOS	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA		
7	Tiempos de Cambio				\$7,000.00			\$7,000.00
007-A	Tiempos de Cambio			\$5,708.50				5,708.50
12	Tiempos de Cambio				7,000.00			7,000.00
14	Tiempos de Cambio			3,961.00				3,961.00
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO				ERROR DE CAPTURA EN "FUC"	TOTAL
			NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	GASTOS DUPLICADOS	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA		
22	Tiempos de Cambio				7,000.00			7,000.00
23	Tiempos de Cambio			7,689.00				7,689.00
29	Tiempos de Cambio				7,000.00			7,000.00
30	Tiempos de Cambio	\$222.93		5,708.50				5,931.43
41	Tiempos de Cambio				7,000.00			7,000.00
42	Tiempos de Cambio			8,155.00				8,155.00
43	Revista Técnica		\$10,350.00					10,350.00
53	Tiempos de Cambio				7,000.00		\$63,000.00	70,000.00
54	Tiempos de Cambio	325.47		7,922.00				8,247.47
55	Revista Técnica					\$11,000.00		11,000.00
067-A	Revista Técnica y Tiempo de Cambio	1,249.45						1,249.45
68	Revista Técnica y Tiempo de Cambio				7,000.00			7,000.00
69	Tiempo de Cambio			7,456.00				7,456.00
70	Revista Técnica			10,350.00				10,350.00
87	Revista Trimestral		15,007.50					15,007.50
88	Tiempo de Cambio				7,000.00			7,000.00
89	Tiempo de Cambio			9,400.00				9,400.00
97	Revista Trimestral	1,315.50	1,495.00					2,810.50
98	Tiempo de Cambio				7,000.00			7,000.00
106	Cuestionario	1,495.00						1,495.00
107	Tiempo de Cambio	586.60						586.60
109	Tiempo de Cambio				7,000.00			7,000.00
111	Revista Técnica Trimestral				11,000.00			11,000.00

112	Tiempo de Cambio			13,950.00				13,950.00
127	Tiempo de Cambio	497.29						497.29
128	Tiempo de Cambio				7,000.00			7,000.00
129	Revista Técnica Trimestral			16,502.50				16,502.50
130	Gaceta de Cambio			7,000.00				7,000.00
131	Gaceta de Cambio				7,000.00			7,000.00
132	Revista Técnica Trimestral			11,050.00				11,050.00
133	Revista Técnica Trimestral			7,000.00				7,000.00
134	Revista Técnica Trimestral	310.50						310.50
TOTAL		\$6,002.74	\$26,852.50	\$121,852.50	\$95,000.00	\$11,000.00	\$63,000.00	\$323,707.74

PROCEDIO ACLARAR, QUE EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC" NUMERO 53, SE OBSERVO EL SIGUIENTE ERROR DE CAPTURA:

No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE REPORTADO EN:		DIFERENCIA
		"FUC"	FACTURA	
207	Arturo Martínez Martínez	\$70,000.00	\$7,000.00	\$63,000.00

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO AL ERROR REGISTRADO EN EL F.U.C. NUMERO 53 EN DONDE SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$70,000.00 SIENDO QUE LA FACTURA Y EL REGISTRO CONTABLE SON POR \$7,000.00 LE INFORMO QUE ESTAN EN LO CORRECTO, YA QUE NOSOTROS EN NUESTROS LIBROS CONTABLES SOLO APLICAMOS EL IMPORTE REGISTRADO EN LA FACTURA, ASI QUE ESTA CORRECCION SI PROCEDE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION FUE SATISFACTORIA, AL MANIFESTAR QUE EL IMPORTE CORRECTO DE LA FACTURA ES POR \$7,000.00; POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$6,002.74, DICHO GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

No. EVENTO	MENSAJERIA	TRANSPORTE	PAPELERIA	TOTAL
030	\$222.93			\$222.93
054	325.47			325.47
067-a	1,249.45			1,249.45
97		\$1,028.00	\$287.50	1,315.50
106			1,495.00	1,495.00
107			586.60	586.60
127			497.29	497.29
134			310.50	310.50
TOTAL	\$1,797.85	\$1,028.00	\$3,176.89	\$6,002.74

EN RELACION A LA COLUMNA DE GASTOS "NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$26,852.50, SE CONSIDERO COMO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL CONCEPTO DE LA FACTURA NO COINCIDIA CON LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REPORTADA EN EL FORMATO "FUC"; ASI COMO LA ENTRADA REFLEJADA EN SU RESPECTIVO KARDEX, A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FACTURA NUM.	PROVEEDOR	CONCEPTO	KARDEX	IMPORTE
43	3,000 ejemplares de revista trimestral	109	Impresos Leo	5 millares de boletas	3,000	\$10,350.00
87	5,000 ejemplares de revista trimestral	610	Patricia Galván Salinas	5 millares de boletines	4,000	15,007.50
97	Entrega adicional de revista trimestral	612	Patricia Galván Salinas	1 millar de boletines		1,495.00
TOTAL						\$26,852.50

FUE PERTINENTE INDICAR QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS QUE SE VINCULARAN PLENAMENTE CON LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y REPORTADA EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC", ASI COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A LOS GASTOS 'NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD' LE COMENTO QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE PONERNOS EN CONTACTO CON LOS PROVEEDORES A FIN DE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

- 1). *EL ARQ. LEONEL MONROY NOS ENVIA UNA CARTA EXPLICANDO DETALLADAMENTE LA SITUACION TANTO DE SUS FACTURAS, ASI COMO EL DEL CONCEPTO INSCRITO EN SUS FACTURAS.*
- 2). *NOS HACE ENTREGA DE OTRAS FACTURAS NOS 756 Y 757 A FIN DE SUSTITUIR LAS ANTERIORES Nos. 610 Y 612 (SE ANEXAN).*
- 3). *CON ESTO DAMOS SOLUCION A MAS DEL 61% DE LO REPORTADO POR USTEDES.*
- 4). *CON IMPRESOS LEO NO SE OBTUVO LA MISMA RESPUESTA YA QUE EL PROVEEDOR NO QUISO ATENDERNOS Y NOS INFORMA QUE INCLUSIVE LA VENDEDORA QUE NOS ATENDIA YA NO LABORA EN ESTA EMPRESA, POR TAL MOTIVO NOS VEMOS IMPOSIBILITADOS DE ATENDER ESTA OBSERVACION.*
- 5). *SOLO NOS RESTA MANIFESTAR QUE NUNCA FUE INTENCION NUESTRA PERJUDICARNOS A NOSOTROS MISMOS Y LAMENTAMOS NO PODER RESPONDER FAVORABLEMENTE A LO REFERENTE DE IMPRESIONES LEO".*

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LAS FACTURAS OBSERVADAS FUERON SUSTITUIDAS POR LAS FACTURAS Nos. 756 Y 757 DEL 23 DE AGOSTO Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2001, RESPECTIVAMENTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$16,502.50, CON LA DESCRIPCION DEL CONCEPTO QUE COINCIDE CON LA ACTIVIDAD REPORTADA EN EL "FUC".

ES PRECISO SEÑALAR, QUE AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LAS FACTURAS LA AGRUPACION NCUMPLIO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LAS FACTURAS SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL. RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA DE IMPRESOS LEO POR UN IMPORTE DE \$10,350.00, LA AGRUPACION MANIFESTO VERSE IMPOSIBILITADA DE ATENDER DICHA OBSERVACION; POR TAL MOTIVO, DICHO IMPORTE NO QUEDO SUBSANADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE EN DOS DE LAS FACTURAS ANTES CITADAS LA FECHA DE EXPEDICION ERA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE SU UTILIZACION, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTUR A	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICION DE LA FACTURA	FECHA DE VIGENCIA DE LA FACTURA	IMPORTE
87	610	Patricia Galván Salinas	23-08-01	Enero de 2001	\$15,007.50
97	612	Patricia Galván Salinas	04-09-01	Enero de 2001	1,495.00
Total					\$16,502.50

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION AL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SUSTITUYO LAS FACTURAS OBSERVADAS POR LAS Nos. 756 Y 757 POR UN IMPORTE DE \$15,007.50 Y \$1,495.00, RESPECTIVAMENTE. SIN EMBARGO, DE LA REVISION EFECTUADA, SE DETERMINO QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS CITADAS FACTURAS ES ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA. RAZON POR LA CUAL, DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE, AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LAS FACTURAS LA AGRUPACION INCUMPLIO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LAS FACTURAS SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DUPLICADOS", POR UN IMPORTE DE \$121,852.50, DE LA REVISION AL KARDEX, SE DETERMINO QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIAN A LAS SALIDAS DE LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES QUE ENVIARON A SUS DIFERENTES OFICINAS ESTATALES AMPARADAS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS DE SALIDA, DICHO MONTO SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION	IMPORTE	DUPLICADO CON LOS EVENTOS
007-A	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0201	\$5,708.50	007
014	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0202	3,961.00	012
023	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0203	7,689.00	022
030	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0204	5,708.50	029
042	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0206	8,155.00	041
054	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0207	7,922.00	053
069	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0208	7,456.00	068
070	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 109	10,350.00	043
089	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0209	9,400.00	088
112	Tiempo de Cambio	Gasto reportado mediante factura 0210-0211	13,950.00	098-109
129	Revista técnica trimestral	Gasto reportado mediante factura 610	16,502.50	087
130	Gaceta tiempo de cambio	Gasto reportado mediante factura 212	7,000.00	128
132	Revista técnica trimestral	Gasto reportado mediante factura 215	11,050.00	111
133	Revista técnica trimestral	Gasto reportado mediante factura 214	7,000.00	131
TOTAL			\$121,852.50	

PROCEDIO ACLARAR QUE EL TOTAL DE LAS FACTURAS FUERON REPORTADAS EN LOS FORMATOS "FUC" REFLEJADOS EN LA COLUMNA "DUPLICADO CON LOS EVENTOS".

EN CONSECUENCIA, EL CITADO GASTO NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR EL MOTIVO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE SOLICITO PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A LOS "GASTOS DUPLICADOS" LE MANIFESTAMOS QUE USTEDES TIENEN RAZON, YA QUE POR DESCONOCIMIENTO DE CAUSA HICIMOS FUCS DE EDITORIALES TANTO POR EL INGRESO DE LAS REVISTAS, ASI COMO POR SU SALIDA. TOMAMOS NOTA AL RESPECTO A FIN DE NO VOLVER A REPETIR ESTE ERROR, QUE NUNCA SE HIZO CON ALEVOSIA Y VENTAJA."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, AL RECONOCER LA DUPLICIDAD DE LOS GASTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$121,852.50 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$95,000.00, LA AGRUPACION NO PRESENTO FOTOCOPIA DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUERON PAGADOS LOS GASTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

No. EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
007	201	22-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	\$7,000.00
012	202	22-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
022	203	25-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
029	204	25-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
041	206	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
053	207	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
068	208	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
088	209	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
098	210	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
109	211	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
111	215	10-Dic-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista trimestral	11,000.00
128	212	30-Nov-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
131	214	10-Dic-01	Arturo Alcántara Martínez	3 millares de revista Tiempo de Cambio	7,000.00
TOTAL					\$95,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO..."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANTES MENCIONADOS ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTE SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. EN CONSECUENCIA, SI LOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL AÑO 2002, DICHO GASTO DEBERIA SER CONSIDERADO PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2003, YA QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... REFERENTE A LA COLUMNA DE 'SIN COPIA DE CHEQUE' LE HAGO MENCION DE QUE EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES EL SALDO QUE SE LE ADEUDA AL CONTADOR ALCANTARA ES DE \$45,400.00 POR LO QUE ANEXAMOS AL PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION A FIN DE SOLVENTAR ESTA OBSERVACION, SE ANEXA:

- I. AUXILIAR DE LA CUENTA DEL C.P. ARTURO ALCANTARA MARTINEZ*
- II. POLIZAS DE EGRESOS A NOMBRE DEL CONTADOR*
- III. COPIAS DE LOS CHEQUES (SE ENTREGARON EN LA PRIMERA REMESA DE INFORMACION ENTREGADA)".*

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE UNICAMENTE PROPORCIONO COPIA DE CINCO CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$35,800.00, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NUMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
7166	NOV-16-01	\$1,000.00
7214	DIC-18-01	800.00
7219	DIC-19-01	14,000.00
7218	DIC-19-01	15,000.00
7221	DIC-20-01	5,000.00
TOTAL		\$35,800.00

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA POR DICHO IMPORTE.

SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE QUE LAS FACTURAS AMPARADAS CON LOS CHEQUES PRESENTADOS TIENEN FECHA DE EXPEDICION PREVIA A LA FECHA DE IMPRESION, COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO SIGUIENTE. ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$59,200.00, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, RAZON POR LA CUAL DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO FACTURAS DONDE LA FECHA DE EXPEDICION ES ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION	IMPORTE
7	201	Arturo Alcántara Martínez	22-11-01	Diciembre 2001	\$7,000.00
12	202	Arturo Alcántara Martínez	22-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
22	203	Arturo Alcántara Martínez	25-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
29	204	Arturo Alcántara Martínez	25-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
41	206	Arturo Alcántara Martínez	30-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
53	207	Arturo Alcántara Martínez	30-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
68	208	Arturo Alcántara Martínez	31-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION	IMPORTE
88	209	Arturo Alcántara Martínez	30-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
98	210	Arturo Alcántara Martínez	30-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
109	211	Arturo Alcántara Martínez	30-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
128	212	Arturo Alcántara Martínez	30-11-01	Diciembre 2001	7,000.00
TOTAL					\$77,000.00

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A LAS FACTURAS DEL CONTADOR ALCANTARA CON FECHA DE EXPEDICION DIFERENTE A SU VIGENCIA MANIFESTAMOS A USTED LO SIGUIENTE:

1). EL CONTADOR CONOCIO ESTA AGRUPACION A TRAVES DE OFERTAR SUS PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

2). COMO LA AGRUPACION CUENTA CON RECURSOS LIMITADOS EL CONTADOR ACEPTO ENTREGAR LA PAPELERIA QUE SE LE SOLICITARA Y OTORGARIA UN CREDITO A LA ORGANIZACION.

3). AL MOMENTO DE REALIZAR PAGOS PARCIALES EL CONTADOR ENTREGO SUS FACTURAS CON VIGENCIA ESTABLECIDA (SE ANEXA FACTURA).

4). LA ORGANIZACION LE SOLICITA AL CONTADOR QUE CORRIJA SUS FACTURAS, YA QUE EL TELEFONO QUE TIENE IMPRESO YA NO ES EL QUE OPERA EN SUS OFICINAS.

5). EL CONTADOR ACCEDE A ESTA PETICION Y MANDA A IMPRIMIR SUS NUEVAS FACTURAS.

6). LAS FACTURAS PRESENTAN QUE LA FECHA DE IMPRESION ES DIFERENTE A LA DE LA EXPEDICION DE LA FACTURA.

7). EL CONTADOR ESTA A DISPOSICION DE USTEDES PARA CORREGIR ESTA OBSERVACION COMO USTEDES INDIQUEN."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO Y CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADEMAS, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS KARDEX DE LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS, ESTOS NO REPORTABAN EL VALOR DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS, YA QUE UNICAMENTE SEÑALABAN EL NUMERO DE UNIDADES.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 DEL CITADO ORDENAMIENTO, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA POR CADA UNA DE LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y DE SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADOS; POR LO TANTO, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SIN EMBARGO, POR ESTAR RELACIONADA CON LAS FACTURAS PRESENTADAS CON FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA DE IMPRESION, MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE OBSERVO QUE LAS REVISTAS TRIMESTRALES PRESENTADAS, AUN CUANDO MENCIONABAN LOS MESES A QUE CORRESPONDIAN, NO ESPECIFICABAN EL AÑO AL CUAL CORRESPONDIAN.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A LA 'NO ESPECIFICACION DEL AÑO' EN LAS REVISTAS, LE COMENTO QUE ESTAN USTEDES EN LA RAZON, YA QUE REVISANDO LAS REVISTAS TECNICAS NOS PERCATAMOS QUE EFECTIVAMENTE CONTEMPLAN LOS MESES A QUE HACE REFERENCIA, PERO NO INDICA EL AÑO, POR LO QUE SOLO PODEMOS ARGUMENTAR QUE ES UN ERROR INVOLUNTARIO Y QUE POR SUPUESTO LO APLICAREMOS EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS, YA QUE PARA EL AÑO 2001, YA SE REPARTIERON TODOS LOS EJEMPLARES EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE TUVIMOS."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE JUZGO INSATISFACTORIA, ADEMAS DE HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"EN LO REFERENTE A LAS TAREAS EDITORIALES, INVARIABLEMENTE DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: I. NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR; II. AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION (...)"

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA" POR UN IMPORTE DE \$11,000.00, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" QUE CARECIA DEL COMPROBANTE QUE AMPARABA DICHO EGRESO, A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO OBSERVADO:

NUM. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
55	Entrega Realizada de la revista Tiempo de Cambio	\$11,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...CON RESPECTO A SU ANOTACION DE 'SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA' LE COMENTO QUE EFECTIVAMENTE EN DICHO FUC NO SE CONTEMPLA DOCUMENTO QUE AMPARE ESTE REGISTRO, POR LO QUE SE LE PIDIO AL PROVEEDOR QUE NOS ENTREGARA LA FACTURA QUE NOS HACIA FALTA Y SE NOS HIZO ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL No. 227 (SE ANEXA) PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA OBSERVACION".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DEBIDO A QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA FACTURA ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION; POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$10,000.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO, FUE POR UN IMPORTE DE \$162,897.95, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	GASTOS SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
1	Gastos de oficinas generales	\$2,561.00						\$2,561.00
2	Gastos de oficinas generales	1,002.50						1,002.50

3	Gastos de oficinas generales	105.76			\$1,959.00			2,064.76
4	Gastos de oficinas generales	5,402.30			1,653.00			7,055.30
5	Gastos de oficinas generales	3,158.25			2,181.00	\$947.60		6,286.85
6	Gastos de oficinas generales	9,651.05			2,216.10	204.00		12,071.15
7	Gastos de oficinas generales	989.98	\$300.00	\$2,700.01				3,989.99
8	Gastos de oficinas generales	6,854.88			2,128.00			8,982.88
9	Gastos de oficinas generales	680.00	447.00	1,043.00			\$3,575.00	5,745.00
10	Gastos de oficinas generales	6,106.83			1,507.00			7,613.83
11	Gastos de oficinas generales	1,891.75						1,891.75
12	Gastos de oficinas generales	1,017.50						1,017.50
13	Gastos de oficinas generales	6,250.00						6,250.00
14	Gastos de oficinas generales	603.75						603.75
15	Gastos de oficinas generales						6,325.00	6,325.00
16	Gastos de oficinas generales	8,120.16			3,455.85			11,576.01
17	Gastos de oficinas generales	161.00						161.00
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	GASTOS SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
18	Gastos de oficinas generales	6,950.71			2,936.10			9,886.81
19	Gastos de oficinas generales		110.70	996.30				1,107.00
20	Gastos de oficinas generales	5,750.00						5,750.00
21	Gastos de oficinas generales	14,747.98			4,611.61			19,359.59
22	Gastos de oficinas generales	189.00						189.00
23	Gastos de oficinas generales	5,750.00						5,750.00
24	Gastos de oficinas generales	5,750.00						5,750.00
25	Gastos de oficinas generales	764.87	648.14	5,833.26				7,246.27
26	Gastos de oficinas generales	8,117.75			3,469.00			11,586.75

27	Gastos de oficinas generales	5,750.00						5,750.00
28	Gastos de oficinas generales	4,354.90						4,354.90
29	Gastos de oficinas generales				969.36			969.36
TOTAL		\$112,681.92	\$1,505.84	\$10,572.57	\$27,086.02	\$1,151.60	\$9,900.00	\$162,897.95

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LAS COLUMNA DE "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$112,681.92, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SIN EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, LAS CUALES SE DESGLOSAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MANTTO. ACTIVO FIJO	PAPELERIA	MENSAJERIA	ENERGIA ELECTRICA	MANTTO. INMUEBLES	TELEFONOS	RENTA	MANTTO. PARQUE VEHICULAR	TOTAL
1	Gastos oficinas Grales.						\$2,561.00			\$2,561.00
2	Gastos oficinas Grales.		\$1,002.50							1,002.50
3	Gastos oficinas Grales.			\$105.76						105.76
4	Gastos oficinas Grales.						2,110.00		\$3,292.30	5,402.30
5	Gastos oficinas Grales.		405.41			\$616.75	2,136.09			3,158.25
6	Gastos oficinas Grales.		1,209.52	1,435.03	\$570.00	334.50	6,102.00			9,651.05
7	Gastos oficinas Grales.					989.98				989.98
8	Gastos oficinas Grales.		1,566.00	536.82		221.17	4,530.89			6,854.88
9	Gastos oficinas Grales.		680							680.00
10	Gastos oficinas Grales.		1,201.33		80.50		4,825.00			6,106.83
11	Gastos oficinas Grales.		1,891.75							1,891.75
12	Gastos oficinas Grales.		1,017.50							1,017.50
13	Gastos oficinas Grales.							\$6,250.00		6,250.00
14	Gastos oficinas Grales.		603.75							603.75
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MANTTO. ACTIVO FIJO	PAPELERIA	MENSAJERIA	ENERGIA ELECTRICA	MANTTO. INMUEBLES	TELEFONOS	RENTA	MANTTO. PARQUE VEHICULAR	TOTAL
16	Gastos oficinas Grales.		78.16	176.00			7,866.00			8,120.16
17	Gastos oficinas Grales.		161							161.00
18	Gastos oficinas Grales.	\$1,186.80		325.91	18.00		5,420.00			6,950.71
20	Gastos oficinas Grales.							5,750.00		5,750.00
21	Gastos oficinas Grales.	345				1,346.76	8,946.22		4,110.00	14,747.98
22	Gastos oficinas Grales.		189							189.00
23	Gastos oficinas Grales.							5,750.00		5,750.00
24	Gastos oficinas Grales.							5,750.00		5,750.00
25	Gastos oficinas Grales.		764.87							764.87
26	Gastos oficinas Grales.		22		76.00	2,252.75	5,767.00			8,117.75
27	Gastos oficinas Grales.							5,750.00		5,750.00
28	Gastos oficinas Grales.	593.4	163.76			679.58			2,918.16	4,354.90
TOTAL		\$2,125.20	\$10,956.55	\$2,579.52	\$744.50	\$6,441.49	\$50,264.20	\$29,250.00	\$10,320.46	\$112,681.92

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
07	Fuente de Instrumentos Musicales, S.A. de C.V.	042705	Snake 16-ch.4 returns 30 mts.	\$3,000.01
09	Ofistore-Computación, S.A. de C.V.	10776	Impresora canon S400	1,490.00

19	Mega Audio, S.A. de C.V.	B-36908	Radio grabadora Sony	1,107.00
25	Germán Edgar Baltasar C.	4432	Cámara fotográfica Canon M-E05 Rebel-6	6,481.40
TOTAL				\$12,078.41

EN RELACION A ESTAS ADQUISICIONES Y DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, LA AGRUPACION ACREDITO EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Snake 16-ch	\$300.00	\$2,700.01
Impresora	447.00	1,043.00
Radio grabadora	110.70	996.30
Cámara fotográfica	648.14	5,833.26
TOTAL	\$1,505.84	\$10,572.57

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, ES NECESARIO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

CON RELACION A LA COLUMNA "A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS" POR UN IMPORTE \$27,086.02, SE LOCALIZARON PAGOS DE SERVICIOS TELEFONICOS AMPARADOS CON RECIBOS A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	PERIODO	PROVEEDOR	A NOMBRE DE	IMPORTE
3	01/01/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	\$1,959.00
4	01/03/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	1,653.00
5	01/04/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	2,181.00
6	01/05/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	2,216.10
8	01/05/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	2,128.00
10	01/06/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	1,507.00
No. EVENTO	PERIODO	PROVEEDOR	A NOMBRE DE	IMPORTE
16	01/07/01	Recibo de Telcel México	Julio Spliker Martínez	1,102.85
16	01/07/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	2,199.00
16	01/08/01	Recibo de Telmex, S.A.	Deoniso Teaulos Reyes	154.00
18	01/08/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	2,936.10
21	01/09/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	3,342.00
21	01/09/01	Recibo de Telcel México	Julio Spliker Martínez	1,269.61
26	01/11/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	1,521.00
26	01/10/01	Recibo de Telmex, S.A.	Julio Spliker Martínez	1,948.00
29	01/11/01	Recibo de Telcel México	Julio Spliker Martínez	969.36
TOTAL				\$27,086.02

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A SU ANOTACION DE 'A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS' LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE MISMO PROBLEMA QUE SE HA SUSCITADO EN LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001, USTEDES NOS DIERON EL MECANISMO DE REALIZAR CONTRATOS EN COMODATO: MISMO QUE DESDE ESA FECHA SE HAN SUSCRITO, LOS MISMOS QUE SER HICIERON ENTREGA EN LA PRIMERA REMESA DE INFORMACION GIRADA EN DICIEMBRE DEL 2001, PERO DE CUALQUIER MANERA, LES HACEMOS LLEGAR DE NUEVA CUENTA ESTOS CONTRATOS."

DE LA REVISION AL CONTRATO DE COMODATO PRESENTADO POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE EL DOMICILIO REGISTRADO EN EL CITADO CONTRATO CORRESPONDE AL INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR 10 DE LAS BOMBAS No. 40-B, COLONIA CTM CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN EN MEXICO, D.F.; SIN EMBARGO, LOS RECIBOS DE TELEFONOS CORRESPONDEN AL DOMICILIO DE GERANIOS 122, ESQUINA AMAPOLAS, COLONIA REFORMA EN OAXACA, OAX., A NOMBRE DE JULIO SPLIKER MARTINEZ; RAZON POR LA CUAL, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, AL HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO. POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$27,086.02 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$1,151.60, CORRESPONDIA A GASTOS QUE RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC"; CARECIAN DE LOS COMPROBANTES QUE SOPORTABAN LA EROGACION DE LOS GASTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	Telcel	\$947.60
06	Telmex	204.00
TOTAL		\$1,151.60

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA CON REQUISITOS FISCALES DE LOS GASTOS SEÑALADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... EN LO REFERENTE A LOS 'GASTOS SIN DOCUMENTACION' LE INFORMA QUE EFECTIVAMENTE, YA QUE ESTOS PAGOS SE REALIZARON TOMANDO COMO COMPROBANTE LOS PAGOS REALIZADOS CON TARJETAS DE CREDITO, POR LO QUE AUNQUE SE SOLICITO EL ORIGINAL DEL PAGO, POR SER DE HACE UN AÑO, NO SE LOGRO ENCONTRAR".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE JUZGO INSATISFACTORIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION ORIGINAL DE LOS GASTOS OBSERVADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$1,151.60 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$9,900.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO; EN CONSECUENCIA, SE DEBIO REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO; DICHO MONTO SE INTEGRO POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
009	Paquete Aspel COI Monousurio	\$3,575.00
015	10 millares de folletos (trípticos)	6,325.00
TOTAL		\$9,900.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/036/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... LO ANOTADO POR USTEDES EN EL PUNTO 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA' NO NOS QUEDA MAS QUE DECIR QUE LO REGISTRAMOS Y LO CONTEMPLAMOS PARA NUESTROS EFECTOS Y CONOCIMIENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA FUE SATISFACTORIA, AL ACEPTAR QUE DICHO IMPORTE DE \$9,900.00, SERA REGISTRADO COMO GASTO DE SU OPERACION ORDINARIA; POR LO TANTO, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ACCION REPUBLICANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1, 6.4 Y 9.2 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
Educación y Capacitación Política	\$603,651.55	\$361,952.44				\$241,699.11
Investigación Socioeconómica y Política						0.00
Tareas Editoriales	260,707.74	6,002.74				254,705.00
Gastos Indirectos	162,897.95		\$112,681.92	\$1,505.84	\$10,572.57	38,137.62
Total	\$1,027,257.24	\$367,955.18	\$112,681.92	\$1,505.84	\$10,572.57	\$534,541.73

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA
EVIDENCIA PRESENTADA EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
001	Principios Básicos Acción Republicana *	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 12 personas Invitación al curso Convocatoria	\$1,685.50
No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
002	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 52 personas Convocatoria	4,184.40
003	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 61 personas Invitación al curso Convocatoria	4,421.56
004	Liderazgo **	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 74 personas Convocatoria	6,277.96
005	Liderazgo	2 Fotografías	4,613.20

		Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 19 personas Convocatoria	
006	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 41 personas Convocatoria	2,168.90

* Cuadernillo de "Principios Básicos".

** Cuadernillo de Liderazgo.

008	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 27 personas Convocatoria	4,973.43
009	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora Convocatoria	2,062.10
010	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 39 personas Convocatoria	7,603.41
011	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 43 personas Invitación al curso Convocatoria	7,177.30
015	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 13 personas Convocatoria	9,861.30
016	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 19 personas Invitación al curso Convocatoria	5,001.00
017	Liderazgo	2 Fotografías	2,516.05

		Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 33 personas Convocatoria	
018	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 15 personas Convocatoria	8,560.84
019	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 21 personas Invitación al curso Convocatoria	7,749.65
020	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 47 personas Convocatoria	4,718.03
021	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 11 personas	3,623.00

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
024	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 49 personas Convocatoria	8,084.45
025	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 38 personas Invitación al curso Convocatoria	9,182.02
026	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Bitácora, señala participación 21 personas Convocatoria	8,503.50
027	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 19 personas Convocatoria	4,804.20
028	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 27 personas Invitación al curso Convocatoria	8,621.15
031	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 10 personas Convocatoria	2,719.48
032	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Bitácora, señala participación 12 personas Convocatoria	4,249.32

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
033	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 27 personas Convocatoria	5,613.48
034	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 128 personas Convocatoria	5,508.10
035	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 66 personas Convocatoria	6,836.28
036	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 17 personas Convocatoria	5,961.00
037	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 31 personas	3,961.25
038	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 45 personas	7,659.07
039		2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 63 personas	5,881.40
040	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 19 personas Invitación al curso	7,697.00
044	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 96 personas Convocatoria	6,028.25

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
045	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 134 personas Invitación al curso Convocatoria	7,210.11
046	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 12 personas Convocatoria	2,814.59
047	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 11 personas Invitación al curso Convocatoria	9,271.93
048	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 27 personas Convocatoria	6,441.31
049	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 22 personas Invitación al curso Convocatoria	11,761.14
050	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 19 personas	6,588.11
051	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 14 personas Invitación al curso	8,045.03
052	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 8 personas Invitación al curso	6,610.50

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
056	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 14 personas Invitación al curso	6,135.19
057	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 16 personas Invitación al curso	7,551.89
058	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 47 personas	3,207.66
059	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 26 personas	5,618.00
059A	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 16 personas Invitación al curso Convocatoria	1,898.50
060	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 37 personas Convocatoria	7,538.62
061	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 7 personas	3,089.41
062	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 14 personas Invitación al curso Convocatoria	3,857.48

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
063	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 31 personas Convocatoria	3,823.00
064	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 19 personas Invitación al curso Convocatoria	7,179.12
065	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 12 personas Invitación al curso	2,789.83
066	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 25 personas Invitación al curso	1,805.23
067	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 5 personas Invitación al curso	3,596.00
071	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	3,939.86
072	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	826.00
073	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	8,022.00

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
074	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	6,080.95
075	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	3,874.30
076	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	7,122.02
077	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	2,881.50
078	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	2,837.70
079	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	4,593.56
080	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	12,656.61
081	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	3,580.75
082	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	2,300.60

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
083	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Sin bitácora	5,628.47
084	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Sin bitácora	1,351.00
085	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Sin bitácora	623.90
086	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Sin bitácora	3,720.87
090	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	5,539.80
091	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	7,352.49
092	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 12 personas Convocatoria	9,666.03
093	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Bitácora, señala participación 21 personas	7,868.81

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
094	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	4,911.36
095	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	3,184.38
096	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Convocatoria Bitácora, señala participación 11 personas	2,552.23
099	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Convocatoria Sin bitácora	13,586.94
100	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	5,962.54
101	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Convocatoria Sin bitácora	6,252.40
102	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	8,840.16
103	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Sin bitácora	8,533.93

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
104	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Invitación al curso Convocatoria Sin bitácora	10,559.71
105	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Invitación al curso Convocatoria Sin bitácora	6,955.97
108	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Invitación al curso Sin bitácora	5,152.93
109A	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	14,474.66
110	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	7,071.00
113	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	5,013.40
114	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	6,051.47
115	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	2,934.00
117	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	7,207.34

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
118	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	3,331.83
119	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	3,104.97
120	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	4,654.96
121	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	2,124.25
122	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Convocatoria Sin bitácora	5,366.00
123	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	3,637.52
124	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	13,172.14

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONTENIDO	IMPORTE
125	Principios Básicos Acción Republicana	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	7,012.78
126	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	9,147.76
131A	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	8,891.92
135	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	3,417.50
136	Principios Básicos Acción Republicana	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	1,871.85
137	Liderazgo	1 Fotografía Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	3,629.56
138	Liderazgo	2 Fotografías Carta de designación para organización Carta de designación para impartir el curso Informe de resultados del curso Sin bitácora	9,236.64
TOTAL			\$603,651.55

CURSO IMPARTIDO	No. DE CURSOS	IMPORTE
* Principios Básicos Acción Republicana	46	\$267,005.32
** Liderazgo	59	336,646.23
Total	105	\$603,651.55

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
NO VINCULADOS

ANEXO 2

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS EXPEDIDAS ANTES DE SU IMPRESION	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	TOTAL
1	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	\$1,535.50						0.00	\$150.00	\$1,685.50
2	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	4,184.40						0.00	0.00	4,184.40
3	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,169.40	\$1,472.00			\$260.16		0.00	1,520.00	4,421.56
4	31/01/2001	LIDERAZGO	2,582.96				1,800.00		1,139.00	756.00	6,277.96
5	31/01/2001	LIDERAZGO	1,628.85				2,100.00		884.35	0.00	4,613.20
6	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,145.90						1,023.00	0.00	2,168.90
8	28/02/2001	LIDERAZGO	4,055.43						0.00	918.00	4,973.43
9	28/02/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA						\$2,062.10	0.00	0.00	2,062.10
10	28/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,401.41				2,000.00		1,703.00	1,499.00	7,603.41
11	28/01/2001	LIDERAZGO	1,163.30	1,150.00			1,700.00		546.00	2,618.00	7,177.30
15	31/03/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,720.86				1,885.12		863.00	4,392.32	9,861.30
16	31/03/2001	LIDERAZGO	668.00	1,150.00			1,900.00		468.00	815.00	5,001.00
17	31/03/2001	LIDERAZGO	1,485.05						208.00	823.00	2,516.05
18	31/03/2001	LIDERAZGO	2,094.55						0.00	6,466.29	8,560.84

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS EXPEDIDAS ANTES DE SU IMPRESION	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	TOTAL
19	31/03/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	291.90	1,472.00			3,440.00		0.00	2,545.75	7,749.65
20	31/03/2001	LIDERAZGO	2,384.03						1,625.00	709.00	4,718.03
21	31/03/2001	LIDERAZGO	213.00						926.00	2,484.00	3,623.00
24	30/04/2001	LIDERAZGO	3,075.67				1,800.00		781.78	2,427.00	8,084.45
25	30/04/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,369.00	4,609.17					0.00	2,203.85	9,182.02
26	30/04/2001	LIDERAZGO	3,131.00	1,472.00					1,265.00	2,635.50	8,503.50
27	30/04/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	4,804.20						0.00	0.00	4,804.20
28	30/04/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	5,171.15	1,472.00					0.00	1,978.00	8,621.15
31	30/05/2001	LIDERAZGO						2,719.48	0.00	0.00	2,719.48
32	30/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA						4,249.32	0.00	0.00	4,249.32
33	24/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,967.48						0.00	2,646.00	5,613.48
34	23/05/2001	LIDERAZGO	2,778.63						386.50	2,342.97	5,508.10
35	30/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	3,598.07			128.09	2,771.12		339.00	0.00	6,836.28
36	20/05/2001	LIDERAZGO	4,489.00	1,472.00					0.00	0.00	5,961.00
37	30/05/2001	LIDERAZGO	1,762.25				1,900.00		299.00	0.00	3,961.25
38	31/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	3,561.11						2,029.96	2,068.00	7,659.07
39	31/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	3,649.40	1,472.00					0.00	760.00	5,881.40

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS EXPEDIDAS ANTES DE SU IMPRESION	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	TOTAL
40	28/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	4,150.00	1,472.00					0.00	2,075.00	7,697.00
44	30/06/2001	LIDERAZGO	2,859.75			412.00	2,000.00		606.50	150.00	6,028.25
45	25/06/014	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,868.76		\$1,472.00				1,425.85	1,443.50	7,210.11
46	25/06/2001	LIDERAZGO	1,099.59						886.00	829.00	2,814.59
47	11/06/2001	LIDERAZGO	6,187.95		1,472.00	381.98			0.00	1,230.00	9,271.93
48	29/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	5,771.31						0.00	670.00	6,441.31
49	27/06/2001	LIDERAZGO	4,592.89		1,472.00		2,100.00		828.00	2,768.25	11,761.14
50	30/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	5,577.61	363.00					227.00	420.50	6,588.11
51	30/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	5,843.03		1,472.00				0.00	730.00	8,045.03
52	30/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	3,632.00		1,472.00				0.00	1,506.50	6,610.50
56	10/07/2001	LIDERAZGO						6,135.19	0.00	0.00	6,135.19
57	12/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,602.89						0.00	4,949.00	7,551.89
58	12/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	524.56				1,800.00		683.10	200.00	3,207.66
59	28/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,997.00						2,794.00	827.00	5,618.00
59-A	12/07/2001	LIDERAZGO	1,689.50						0.00	209.00	1,898.50
60	20/07/2001	LIDERAZGO	3,740.90			424.64	2,150.00		633.08	590.00	7,538.62
61	19/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	410.41				1,900.00		499.00	280.00	3,089.41

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS EXPEDIDAS ANTES DE SU IMPRESION	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	TOTAL
62	26/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,251.23						0.00	2,606.25	3,857.48
63	16/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	919.00						2,904.00	0.00	3,823.00
64	30/07/2001	LIDERAZGO						7,179.12	0.00	0.00	7,179.12
65	18/07/2001	LIDERAZGO	1,380.83						1,409.00	0.00	2,789.83
66	27/07/2001	LIDERAZGO	751.91						1,053.32	0.00	1,805.23
67	23/07/2001	LIDERAZGO	575.00				2,100.00		0.00	921.00	3,596.00
71	20/08/2001	LIDERAZGO						3,939.86	0.00	0.00	3,939.86
72	27/08/2001	LIDERAZGO	418.00						132.00	276.00	826.00
73	30/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,238.30				1,800.00		4,983.70	0.00	8,022.00
74	29/08/2001	LIDERAZGO	1,243.90			184.70	1,600.00		921.15	1,980.00	5,929.75
75	10/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	705.50				2,100.00		0.00	1,220.00	4,025.50
76	20/08/2001	LIDERAZGO	1,268.80			462.40			5,266.82	124.00	7,122.02
77	22/08/2001	LIDERAZGO	681.50				1,700.00		0.00	500.00	2,881.50
78	31/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	313.61			114.09			1,632.00	778.00	2,837.70
79	28/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,138.66				1,700.00		890.00	864.90	4,593.56
80	23/08/2001	LIDERAZGO	5,531.78						4,216.83	2,908.00	12,656.61
81	29/08/2001	LIDERAZGO	227.70				1,900.00		723.05	730.00	3,580.75
82	29/08/2001	LIDERAZGO	1,377.70			175.90			0.00	747.00	2,300.60
83	29/08/2001	LIDERAZGO	5,628.47						0.00	0.00	5,628.47
84	14/08/2001	LIDERAZGO	611.00						0.00	740.00	1,351.00

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS EXPEDIDAS ANTES DE SU IMPRESION	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	TOTAL
85	30/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	623.90						0.00	0.00	623.90
86	31/08/2001	LIDERAZGO	969.87						2,751.00	0.00	3,720.87
90	28/09/2001	LIDERAZGO	1,155.64			597.66	1,700.00		741.50	1,345.00	5,539.80
91	29/09/2001	LIDERAZGO	2,613.57			317.92	2,000.00		1,578.00	843.00	7,352.49
92	27/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,149.50	986.00		314.90			5,492.73	1,722.90	9,666.03
93	20/09/2001	LIDERAZGO	4,404.91			368.90	1,600.00		900.00	595.00	7,868.81
94	17/09/2001	LIDERAZGO	2,014.96			196.40	1,900.00		600.00	200.00	4,911.36
95	17/09/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,013.34						2,171.04	0.00	3,184.38
96	29/09/2001	LIDERAZGO	1,038.33						733.90	780.00	2,552.23
99	22/10/2001	LIDERAZGO	646.83			379.63			11,050.48	1,510.00	13,586.94
100	29/10/2001	LIDERAZGO	1,702.00			709.04			3,551.50	0.00	5,962.54
101	21/10/2001	LIDERAZGO	0.00					6,252.40	0.00	0.00	6,252.40
102	30/10/2001	LIDERAZGO	341.90			673.37			5,463.89	2,361.00	8,840.16
103	24/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,066.76			929.29			5,252.88	1,285.00	8,533.93
104	12/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	5,037.38			277.33			0.00	5,245.00	10,559.71
105	31/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	2,298.01			269.65			877.00	3,511.31	6,955.97
108	18/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	3,497.93						1,305.00	350.00	5,152.93
109A	31/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	5,084.51			415.51	2,000.00		4,390.14	2,584.50	14,474.66

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS EXPEDIDAS ANTES DE SU IMPRESION	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	TOTAL
110	31/10/2001	LIDERAZGO	5,063.00						700.00	1,308.00	7,071.00
113	27/11/2001	LIDERAZGO	0.00	1,681.00		351.90			0.00	2,980.50	5,013.40
114	28/11/2001	LIDERAZGO	3,196.47						1,270.00	1,585.00	6,051.47
115	29/11/2001	LIDERAZGO	1,184.50						0.00	1,749.50	2,934.00
117	23/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	3,710.19			488.15			0.00	3,009.00	7,207.34
118	22/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	419.00			372.33			0.00	2,540.50	3,331.83
119	29/11/2001	LIDERAZGO	496.50			403.47			0.00	2,205.00	3,104.97
120	25/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,760.23			481.70			0.00	2,413.03	4,654.96
121	29/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	906.25						520.00	698.00	2,124.25
122	15/11/2001	LIDERAZGO	2,137.50	674.00		513.50			0.00	2,041.00	5,366.00
123	10/11/2001	LIDERAZGO	1,259.00	922.00		115.02			0.00	1,341.50	3,637.52
124	29/11/2001	LIDERAZGO	4,032.49	925.75					7,913.40	300.50	13,172.14
125	22/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,505.53			673.75	1,800.00		3,033.50	0.00	7,012.78
126	18/11/2001	LIDERAZGO	3,232.79				2,000.00		3,649.02	265.95	9,147.76
131A	14/12/2001	LIDERAZGO	4,091.92						4,800.00	0.00	8,891.92
135	15/12/2001	LIDERAZGO	1,498.50						0.00	1,919.00	3,417.50
136	21/12/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	764.85						800.00	307.00	1,871.85
137	22/12/2001	LIDERAZGO	3,629.56						0.00	0.00	3,629.56
138	13/12/2001	LIDERAZGO	1,182.83						5,196.31	2,857.50	9,236.64
TOTAL			\$224,622.99	\$22,764.92	\$7,360.00	\$11,133.22	\$57,406.40	\$32,537.47	\$121,942.28	\$125,884.27	\$603,651.55

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES

ANEXO 3

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES						TOTAL
			PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	TRANSPORTE	ALIMENTOS	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	MENSAJERIA	HOSPEDAJE	
1	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		\$679.50	\$856.00				\$1,535.50
2	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	\$700.40	1,262.00	2,222.00				4,184.40
3	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	39.40	405.00	725.00				1,169.40
4	31/01/2001	LIDERAZGO		231.00	795.50	\$395.00		\$1,161.46	2,582.96
5	31/01/2001	LIDERAZGO	339.60	504.00	785.25				1,628.85
6	31/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	337.90	18.00	390.00			400.00	1,145.90
8	28/02/2001	LIDERAZGO	270.00	814.00	2,595.00			376.43	4,055.43
9	28/02/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA							
10	28/01/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	429.41	1,010.00	962.00				2,401.41
11	28/01/2001	LIDERAZGO	101.30	205.00	667.00	190.00			1,163.30
15	31/03/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	122.76	715.45	127.65	100.00		1,655.00	2,720.86
16	31/03/2001	LIDERAZGO		70.00	598.00				668.00
17	31/03/2001	LIDERAZGO	786.20	378.00	320.85				1,485.05
18	31/03/2001	LIDERAZGO	516.33	443.00	153.00			982.22	2,094.55
19	31/03/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	20.00	175.40	96.50				291.90
20	31/03/2001	LIDERAZGO	23.80	457.00	1,139.75	300.00		463.48	2,384.03
21	31/03/2001	LIDERAZGO		63.00		150.00			213.00

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES						TOTAL
24	30/04/2001	LIDERAZGO	279.90	478.00	1,474.75	80.00		763.02	3,075.67
25	30/04/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		92.00	782.00			1,495.00	2,369.00
26	30/04/2001	LIDERAZGO		1,367.00	54.00	100.00		1,610.00	3,131.00
27	30/04/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	228.39	2,237.96	1,607.85	730.00			4,804.20
28	30/04/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		2,401.09	1,590.00	275.00		905.06	5,171.15
31	30/05/2001	LIDERAZGO							
32	30/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA							
33	24/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	59.00	284.00	1,007.00	630.00		987.48	2,967.48
34	23/05/2001	LIDERAZGO	68.00	246.00	469.00	1,316.00		679.63	2,778.63
35	30/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	606.57	662.00	881.50	1,448.00			3,598.07
36	20/05/2001	LIDERAZGO		358.00	2,471.00	1,350.00		310.00	4,489.00
37	30/05/2001	LIDERAZGO		456.00	318.25	988.00			1,762.25
38	31/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	194.28	1,559.00	963.70	150.00		694.13	3,561.11
39	31/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		628.00	2,142.40	879.00			3,649.40
40	28/05/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		1,236.00	1,979.00	935.00			4,150.00
44	30/06/2001	LIDERAZGO		555.00	719.75	1,585.00			2,859.75
45	25/06/014	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	68.00	436.00	1,012.50	50.00		1,302.26	2,868.76
46	25/06/2001	LIDERAZGO			990.00		\$109.59		1,099.59
47	11/06/2001	LIDERAZGO	164.50	4,099.92	1,923.53				6,187.95
48	29/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	657.40	1,373.71	1,458.50	680.00		1,601.70	5,771.31

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES						TOTAL
49	27/06/2001	LIDERAZGO		534.50	159.50	1,500.00	159.13	2,239.76	4,592.89
50	30/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		2,452.98	1,825.00	1,095.00	204.63		5,577.61
51	30/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	90.00	2,706.68	1,218.50	1,050.15		777.70	5,843.03
52	30/06/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,092.50		1,874.50	665.00			3,632.00
56	10/07/2001	LIDERAZGO							
57	12/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		2,602.89					2,602.89
58	12/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	60.00	228.00	156.56	80.00			524.56
59	28/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		622.00	1,375.00				1,997.00
59-A	12/07/2001	LIDERAZGO		492.00	1,197.50				1,689.50
60	20/07/2001	LIDERAZGO	101.77	761.00	1,726.00	501.00		651.13	3,740.90
61	19/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	58.41	94.00	58.00	200.00			410.41
62	26/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	168.66	243.00	63.00	350.00		426.57	1,251.23
63	16/07/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA			919.00				919.00
64	30/07/2001	LIDERAZGO							
65	18/07/2001	LIDERAZGO	296.33		834.50	250.00			1,380.83
66	27/07/2001	LIDERAZGO	296.90			455.01			751.91
67	23/07/2001	LIDERAZGO	100.00			475.00			575.00
71	20/08/2001	LIDERAZGO							
72	27/08/2001	LIDERAZGO		286.00	132.00				418.00
73	30/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	520.04	278.50	439.76				1,238.30
74	29/08/2001	LIDERAZGO		241.00	902.90	100.00			1,243.90

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES						TOTAL
75	10/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		120.00	585.50				705.50
76	20/08/2001	LIDERAZGO		102.00	98.18	90.00		978.62	1,268.80
77	22/08/2001	LIDERAZGO		38.00	443.50	200.00			681.50
78	31/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		114.00	55.91		143.70		313.61
79	28/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	259.39	51.00	400.80	100.00		327.47	1,138.66
80	23/08/2001	LIDERAZGO	693.95	4,837.83					5,531.78
81	29/08/2001	LIDERAZGO			227.70				227.70
82	29/08/2001	LIDERAZGO		789.00	388.70	200.00			1,377.70
83	29/08/2001	LIDERAZGO		918.00	2,816.39	930.00		964.08	5,628.47
84	14/08/2001	LIDERAZGO	60.00	251.00		300.00			611.00
85	30/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	410.90		213.00				623.90
86	31/08/2001	LIDERAZGO	182.13		234.74	553.00			969.87
90	28/09/2001	LIDERAZGO	721.44	156.00	78.20	200.00			1,155.64
91	29/09/2001	LIDERAZGO	2,047.00	91.00		150.00		325.57	2,613.57
92	27/08/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	350.00	466.00	133.50	200.00			1,149.50
93	20/09/2001	LIDERAZGO	568.50	1,823.83	1,687.01			325.57	4,404.91
94	17/09/2001	LIDERAZGO	372.79	507.27	634.90	500.00			2,014.96
95	17/09/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	397.34		96.00	520.00			1,013.34
96	29/09/2001	LIDERAZGO	195.83		742.50	100.00			1,038.33
99	22/10/2001	LIDERAZGO	412.19		234.64				646.83
100	29/10/2001	LIDERAZGO		131.00	1,521.00	50.00			1,702.00
101	21/10/2001	LIDERAZGO							0.00
102	30/10/2001	LIDERAZGO		190.00	51.90	100.00			341.90
103	24/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	498.62	98.00	470.14				1,066.76

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES						TOTAL
104	12/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA		3,807.33	477.00	100.00		653.05	5,037.38
105	31/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	567.01	191.00	1,540.00				2,298.01
108	18/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	1,713.93		1,584.00	200.00			3,497.93
109A	31/10/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	125.58	1,153.88	2,223.91	610.00		971.14	5,084.51
110	31/10/2001	LIDERAZGO			2,669.00	200.00		2,194.00	5,063.00
113	27/11/2001	LIDERAZGO							0.00
114	28/11/2001	LIDERAZGO		1,835.00	352.47	100.00		909.00	3,196.47
115	29/11/2001	LIDERAZGO		286.50	798.00	100.00			1,184.50
117	23/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA			3,660.19	50.00			3,710.19
118	22/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA			319.00	100.00			419.00
119	29/11/2001	LIDERAZGO	82.25	315.00	99.25				496.50
120	25/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	75.90		1,634.33	50.00			1,760.23
121	29/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	383.25	123.00		400.00			906.25
122	15/11/2001	LIDERAZGO	150.00		1,987.50				2,137.50
123	10/11/2001	LIDERAZGO		118.00	881.00	260.00			1,259.00
124	29/11/2001	LIDERAZGO	545.99		1,946.50			1,540.00	4,032.49
125	22/11/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	907.96					597.57	1,505.53
126	18/11/2001	LIDERAZGO	851.52	1,235.20	340.50	100.00		705.57	3,232.79
131A	14/12/2001	LIDERAZGO	944.89	843.00	2,304.03				4,091.92
135	15/12/2001	LIDERAZGO	1,398.50			100.00			1,498.50
136	21/12/2001	PRINCIPIOS BASICOS ACCION REPUBLICANA	91.40	25.00	348.45			300.00	764.85
137	22/12/2001	LIDERAZGO	472.58	303.00	1,174.00	150.00		1,529.98	3,629.56
138	13/12/2001	LIDERAZGO	824.83		258.00	100.00			1,182.83
TOTAL			\$25,103.42	\$58,362.42	\$82,871.29	\$25,865.16	\$617.05	\$31,803.65	\$224,622.99

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
FACTURAS SIN DETALLE

ANEXO 4

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
35	88884	20/05/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	\$128.09
44	91541	06/06/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	412.00
47	92712	10/06/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	381.98
60	22431	15/07/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	106.73
	99300	15/07/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	317.91
74	114930	08/08/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	184.70
76	116972	13/08/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	300.40
	25723	12/08/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	162.00
78	105927	19/08/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	114.09
82	107287	26/08/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	175.90
90	112909	26/09/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	169.12
	112300	24/09/101	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	102.90
	529412	25/09/2001	COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	VARIOS	325.64
91	70902	30/09/2001	SUPERMERCADOS, S.A. DE C.V.	VARIOS	123.85
	113716	30/09/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	194.07
	112690	20/09/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	175.90
92	55698	20/09/2001	ISSSTE	VARIOS	139.00
93	28920	08/09/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	125.47
	29924	17/09/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	243.43
94	109294	05/09/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	196.40
	117010	18/10/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	175.90
99	22968	18/10/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	203.73
100	115674	10/10/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	305.74
	115791	11/10/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	403.30
102	533116	24/10/2001	COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	VARIOS	337.37
	50580	07/10/2001	ISSSTE	VARIOS	336.00
103	32469	08/10/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	228.15
	531616	12/10/2001	COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	VARIOS	529.01
	530845	06/10/2001	COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	VARIOS	172.13
104	113954	01/10/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	277.33
105	23864	29/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	269.65
109-A	19811	12/10/2001	NAVI EMPAQUES, S.A. DE C.V.	VARIOS	512.61
	39573	03/12/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	136.46
	35988	05/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	118.34
117	121962	12/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	488.15
118	43534868	07/11/2001	COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	VARIOS	199.07
	137516	21/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	173.26
119	125266	28/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	403.47
120	39116	25/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	419.33
	137183	19/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	152.70
	121049	07/11/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	423.17
123	39321	01/12/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L.	VARIOS	115.02
125	71781	24/11/2001	SUPERMERCADOS, S.A. DE C.V.	VARIOS	673.75
TOTAL					\$11,133.22

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
 FUERA DE PERIODO

ANEXO 5

EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	31/01/2001	34	31/01/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	\$103.00
7	31/03/2001	37511	06/03/2001	AUTOBUSES CRISTOBAL COLON	TRANSPORTE	104.00
		69422	06/03/2001	AUTOBUSES CRISTOBAL COLON	TRANSPORTE	104.00
		3.30E+10	01/06/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	1,503.46
45	26/06/2001	3321433444	04/06/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,425.85
50	30/06/2001	228975	08/05/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	123.00
		29546	07/05/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	104.00
63	16/07/2001	144929	23/07/2001	OBNIUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	110.00
		34683	03/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	390.00
76	20/08/2001	6009422	13/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,730.64
		6009433	13/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,730.64
		6186	14/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	218.00
		6187	14/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	218.00
		6775433	18/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,369.54
78	37106	909186	37119	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	246.00
		127126	37120	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	221.00
79	28/08/2001	34739	24/08/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	390.00
80	23/08/2001	3.52E+10	22/08/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	4,216.83
92	27/08/2001	6780230	20/09/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,370.23
		4161928	21/09/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	390.00
		4165023	26/09/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	390.00
		34754	27/09/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	390.00
99	22/10/2001	6782864	19/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	4,077.56
		6782945	19 Y 20/01/01	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	3,486.46
		3.52E+09	18/10/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	3,486.46
100	29/10/2001	25713	16/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	246.00
		218814	15/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	285.00
102	30/10/2001	6781921	05/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,630.89
		34783	04/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	617.00
		29379	08/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	380.00
		29206	07/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	450.00
		29378	08/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	380.00
		4551764	16/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	390.00
		4164234	02/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	390.00

EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103	24/10/2001	31536	09/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	415.00
		6782153	09/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	2,475.88
		88855179	05/09/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	307.00
		89591657	05/09/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	307.00
108	18/10/2001	225396	31/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	515.00
109A	31/10/2001	6784463	11/10/2001	BOLETO AUTOBUS	TRANSPORTE	1,487.14
		55	26/10/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	245.00
		2445	24/10/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	128.00
		51938	25/10/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	160.00
114	28/11/2001	34859	19/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	785.00
		74397	25/11/2001	OBNI BUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	265.00
		S/No.	08/11/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	218.00
		39	05/11/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	245.00
138	13/12/2001	2.11E+09	01/12/2001	AEROMEXICO	TRANSPORTE	1,622.31
		4839403	04/12/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	390.00
		4839402	04/12/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	390.00
SUBTOTAL						\$42,622.89
59	28/07/2001	11442	13/07/2001	HOTEL CALESA, S.A.	RENTA DE SALON	2,794.00
63	16/07/2001	11518	31/07/2001	HOTEL CALESA, S.A.	RENTA DE SALON	2,794.00
138	13/12/2001	12108	03/12/2001	HOTEL CALESA, S.A.	RENTA DE SALON	2,794.00
SUBTOTAL						\$8,382.00
46	25/06/2001	573	07/06/2001	CASTULA GABRIELA PEÑA BURON	HOSPEDAJE	300.00
46	25/06/2001	574	07/06/2001	CASTULA GABRIELA PEÑA BURON	HOSPEDAJE	300.00
73	30/08/2001	53550	03/08/2001	HOTEL GILLOW, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	1,175.20
92	27/08/2001	45839	18/09/2001	OAXACA COURT'S, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,052.50
SUBTOTAL						\$ 3,827.70
4	31/01/2001	6429	21/01/2001	CHON Y CHANO	ALIMENTOS	309.00
11	21/02/2001	11	08/01/2001	EL PAISANO MICHOACANO	ALIMENTOS	101.00
		22793	15/02/2001	LA PARRILLA ARGENTINA, S.A.	ALIMENTOS	445.00
24	14/04/2001	64698	09/04/2001	QUINTA DEL REY	ALIMENTOS	396.78
26	11/04/2001	1657	13/04/2001	LA PRINCESA, S.A.	ALIMENTOS	1,265.00
34	23/05/2001	8579	06/05/2001	SHIU KWUN YU	ALIMENTOS	386.50
35	30/05/2001	24368	10/05/2001	PARRILLA ARGENTINA GANTE, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	339.00
38	31/05/2001	233	01/05/2001	ORTIZ CABRERA NANCY CECILIA	ALIMENTOS	333.50
		7753	11/06/2001	OPERADORA VIPS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	143.00
		12707	20/06/2001	OPERADORA VIPS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	175.00

		18508	01/06/2001	OPERADORA VIPS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	288.50
EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
46	25/06/2001	87712	01/06/2001	OPERADORA DE SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	286.00
49	27/06/2001	590	02/06/2001	CHINCOYA TREJO MARTHA	ALIMENTOS	828.00
58	12/07/2001	3486	11/07/2001	TACO INN	ALIMENTOS	246.10
		5314	06/07/2001	LA OAXAQUEÑA	ALIMENTOS	122.00
60	20/07/2001	3081	12/07/2001	CAFE MADERO, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	119.50
60	20/07/2001	17842	12/07/2001	SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	118.83
60	20/07/2001	27335	16/07/2001	ADMINISTRACION INTEGRAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	235.75
60	20/07/2001	1251	15/07/2001	GRUPO EL TIZONCITO, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	159.00
61	19/07/2001	6083	14/07/2001	RESTAURANTE FAMILIAR	ALIMENTOS	299.00
65	18/07/2001	37944	30/07/2001	MIRIAM ELIZABEHT LLANES MORENO	ALIMENTOS	710.00
65	18/07/2001	185	25/07/2001	OPERADORA DE BARES Y RESTAURANTES EL TORO	ALIMENTOS	699.00
66	27/07/2001	20897	05/07/2001	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	224.90
66	27/07/2001	18731	08/07/2001	GIGANTE S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	208.42
73	30/08/2001	16603	03/08/2001	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO, S.A.		171.00
73	30/08/2001	12833	02/08/2001	SANBORNS HERMANOS, S.A.	ALIMENTOS	252.50
73	30/08/2001	12597	01/08/2001	OPERADORA VIPS S. DE R.L.	ALIMENTOS	162.00
73	30/08/2001	15626	05/08/2001	HOSTERIA MIRAMONTES, S.A.	ALIMENTOS	225.00
73	30/08/2001	22224	04/08/2001	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO, S.A.	ALIMENTOS	2,208.00
		9833	08/08/2001	MEI-HOW	ALIMENTOS	302.45
		169	06/08/2001	SANBORNS HERMANOS, S.A.	ALIMENTOS	273.70
		28171	08/08/2001	POTZOCALLI	ALIMENTOS	181.00
		22151	09/08/2001	LABLANCA	ALIMENTOS	164.00
78	31/08/2001	16364	16/08/2001	CARRERA GONZALEZ FERNANDO	ALIMENTOS	875.00
78	31/08/2001	33544	17/08/2001	CASTILLO BAEZ AGUILES	ALIMENTOS	290.00
81	29/08/2001	163	26/07/2001	SUSHI ROLL, S.A. DE .C.V.	ALIMENTOS	238.05
90	28/09/2001	9839	23/09/2001	MEI-HOW	ALIMENTOS	460.00
		8382	27/09/2001	SANBORNS HERMANOS, S.A.	ALIMENTOS	281.50
91	29/09/2001	5275	29/09/2001	CORREO ESPAÑOL	ALIMENTOS	878.00
96	29/09/2001	55390	06/09/2001	RESTAURANTES CHICS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	112.00
100	29/10/2001	94120	15/10/2001	OPERADORA VIPS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	172.50
100	29/10/2001	707	06/10/2001	PAMELA GOMEZ ALVAREZ	ALIMENTOS	1,219.00
100	29/10/2001	16912	15/10/2001	OAXACA CUORT'S, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	513.00
100	29/10/2001	16861	01/10/2001	OAXACA CUORT'S, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	516.00
102	30/10/2001	16892	08/10/2001	OAXACA CUORT'S, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	603.00

102	30/10/2001	289	01/10/2001	MARIA MARGARITA BERISTAIN MALDONADO	ALIMENTOS	623.00
EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103	24/10/2001	30603	09/10/2001	LAURA TERESA TORRES ARIAS	ALIMENTOS	1,748.00
105	31/10/2001	11322	04/10/2001	MIRIAM PATRICIA FELIX RIOS	ALIMENTOS	277.00
105	31/10/2001	1067	13/10/2001	DANIEL ERNESTO FELIX CASTRO	ALIMENTOS	450.00
109A	31/10/2001	4425	17/10/2001	RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	112.00
109A	31/10/2001	27785	17/10/2001	PARRILLA ARGENTINA GANTE, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	806.00
124	29/11/2001	83231	03/12/2001	PROVEEDORA TURISTICA S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	7,913.40
125	22/11/2001	501	09/11/2001	GASTRONOMIA IBERICA S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	527.00
125	22/11/2001	14836	1/11/01	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	ALIMENTOS	119.50
SUBTOTAL						\$31,112.38
4	31/01/2001	8624	25/01/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	240.00
		8630	03/01/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	290.00
		8670	15/01/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
5	30/01/2001	282946	29/01/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	884.35
6	31/01/2001	175759	31/01/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	920.00
10	26/02/2001	8668	05/02/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
		8651	14/02/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	256.00
		8625	27/02/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	290.00
		8677	22/02/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	290.00
		8678	10/02/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	301.00
		8640	02/02/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	266.00
15	27/03/2001	183678	02/03/2001	ATENCION RAPIDA A CLIENTES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	280.00
		291990	01/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	583.00
16	15/03/2001	8626	08/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	163.00
		8691	22/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	305.00
20	30/03/2001	18546	31/03/2001	INMOBILIARIA LIRCA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
		197575	30/013/01	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	460.00
		297851	11/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	295.00
		304997	11/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	280.00

		305351	09/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	290.00
EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21	26/03/2001	7279	05/05/2001	AUTO SERVICIO CABALLERO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	230.00
		199028	11/05/2001	AUTO SERVICIO CABALLERO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	246.00
		162392	29/03/2001	AUTO SERVICIO CABALLERO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	220.00
		178856	21/05/2001	AUTO SERVICIO CABALLERO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	230.00
24	14/04/2001	82323	05/04/2001	SERVICIO MERIDA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.00
		294895	02/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	235.00
37	30/05/2001	8635	11/05/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	299.00
38	31/05/2001	34593	01/05/2001	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	193.00
58	12/06/2001	8682	10/07/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	315.00
61	19/07/2001	307457	30/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
66	27/07/2001	143208	05/07/2001	GASOLINERA QUINTA NORTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	220.00
		141492	12/07/2001	GASOLINERIA GAMBOA S. DE R.L.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		1503	17/07/2001	ROBERTO JACINTO ROBLES RAMIREZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
72	27/08/2001	247198	17/08/2001	LEGO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	132.00
73	30/08/2001	281125	03/08/2001	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	400.00
79	28/08/2001	265432	25/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
		264114	30/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
81	29/08/2001	8684	03/08/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	280.00
		263636	28/07/2001	GRUPO GASOLINERO FLORES DE TLALPIZAHUAC, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	205.00
86	31/08/2001	466050	10/08/2001	ROBERTO JACINTO ROBLES RAMIREZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		427825	22/08/2001	ROBERTO JACINTO ROBLES RAMIREZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	600.00
		428142	24/08/2001	ROBERTO JACINTO ROBLES RAMIREZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	350.00
		2128	24/08/2001	IVAN HUGO COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	480.00
		97246	24/08/2001	DINAMICA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	260.00
		2517	28/08/2001	PRODUCTOS REFINADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	461.00
		92015	09/08/2001	JULIA CANSINO SOLIS	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00

		96143	09/08/2001	DINAMICA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
91	29/09/2001	4854	30/09/2001	SUPER SERVICIO SAN PABLO HERMANOS Y SUCESORES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	400.00
		4759	28/09/2001	SUPER SERVICIO SAN PABLO HERMANOS Y SUCESORES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
92	27/08/2001	877080	15/09/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		879969	12/09/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		42986	26/09/2001	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	500.00
93	20/09/2001	163376	12/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		264846	S/FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
		268995	17/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		308209	08/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
94	17/09/2001	228939	01/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.00
		266154	03/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	250.00
		266165	05/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
95	17/09/2001	427	01/09/2001	MARQUEZ REFACCIONARIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	686.00
		93379	01/09/2001	CANSINO SOLIS JULIO	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		2867	SEP	IVAN HUGO COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	479.99
		146203	11/09/2001	GASOLINERIA GAMBOA S. DE R.L.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	215.00
		146267	07/09/2001	GASOLINERIA GAMBOA S. DE R.L.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	120.00
		42772	15/09/2001	GASOLINERA LIBRASUR, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	170.02
		7972	15/09/2001	PRODUCTOS REFINADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.00
		189085	20/09/2001	MARIO GAMBOA E HIJOS, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.03
96	29/09/2001	2869	08/09/2001	CLAUDIA YOLANDA AGUILAR ENRIQUEZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	121.90
		1355	07/09/2001	SERVICIO CALZADA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.00
		4235	19/09/2001	SERVICIOS ROCA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	350.00
100	29/10/2001	887551	18/09/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		908396	11/10/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00

		905812	06/10/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
EVENTO		COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
105	31/10/2001	65539	19/10/2001	ADOLFO AGUILAR SALAZAR	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.00
108	18/10/2001	47352	30/10/2001	GASOLINERA ELIZONDO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	790.00
109-A	31/10/2001	25682	14/10/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	485.00
		26707	28/10/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	162.00
		25690	22/10/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	170.00
		183740	06/10/2001	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	150.00
		4406	10/10/2001	LA VECENTINA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	485.00
110	31/10/2001	919541	22/10/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		925284	19/10/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		20739	29/10/2001	RAMIRO CAMARA FERRERA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	300.00
114	28/11/2001	829740	25/11/2001	CANSINO SOLIS JULIO	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	220.00
121	29/11/2001	59152	04/11/2001	MARIANO ESPINO RODRIGUEZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		685480	26/11/2001	SERVICIO TRES ESTRELLAS Y S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		676852	12/11/2001	SERVICIO TRES ESTRELLAS Y S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	120.00
125	22/11/2001	2790	05/12/2001	ADMINISTRADORA DE ACTIVOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	450.00
		28868	26/11/2001	SERVICIO TERREMOTES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	892.00
		4541	15/11/2001	LA VECENTINA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	1,045.00
126	18/11/2001	59459	29/11/2001	JUAN CARLOS PEREZ MERELLES	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	1,500.02
		4699	23/11/2001	LA VECENTINA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	1,060.00
		45748	21/11/2001	SERVICIO PERIVIA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	626.00
131-A	14/12/2001	306729	07/12/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00
		3049	10/12/2001	ADMINISTRADORA DE ACTIVOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	4,320.00
		4778	12/12/2001	LA VECENTINA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	280.00
136	21/12/2001	295019	21/12/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	800.00

SUBTOTAL						\$35,997.31
TOTAL						\$121,942.28

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
FUERA DE PLAZA**

ANEXO 6

EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
4	31/01/2001	STA. MONICA EDO. MEX.	2230396	16/01/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAXACA A MEXICO	378.00
			2230395	16/01/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAXACA A MEXICO	378.00
11	21/02/2001	EDO. MEX.	11364	06/01/2001	CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	361.00
			2465956	01/02/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	378.00
			2465955	01/02/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	378.00
15	27/03/2001	D.F.	21265888622	04/03/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	MEX-OAX	844.56
			86992275	17/03/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	MEX-OAX	873.20
			3397678963	02/03/2001	GRUPO TURISTICO LA GRUTA	TRANSPORTE	MEX-OAX	844.56
18	29/03/2001	CUERNAVACA MOR.	2714559	14/03/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00
			21065024731	19/03/2001	AEROMEXICO	TRANSPORTE	MEX-OAX	903.21
			21065024742	19/03/2001	AEROMEXICO	TRANSPORTE	MEX-OAX	903.21
			86992275	17/03/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	OAX-MEX	814.55
			918	20/03/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	378.00
			218	19/03/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	DISTRITO FEDERAL	110.00
24	14/04/2001	D.F.	2953963	03/04/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00
			2956114	09/04/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00
28	27/04/2001	ZACATECAS	3156710	27/04/2001	AUTOBUSES ADO MEX-OAX.	TRANSPORTE		272.00
33	24/05/2001	EDO. MEX.	45389	04/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	189.00
			2962297	02/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00
			3257640	12/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00
			3257641	12/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	378.00
			3256563	07/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00
			34551	09/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	378.00
34	23/05/2001	D.F.	3258106	14/05/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	378.00

			33214331146	16/05/2001	MEXICANA DE AVIACION	TRANSPORTE	MEX-OAX	1,509.47
49	27/06/2001	HIDALGO	3517599696	19/06/2001	AEROCALIFORNIA	TRANSPORTE	MEX-OAX	912.75
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
			3621186	24/06/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
			3619619	17/06/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
			3619620	17/06/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
60	20/07/2001	EDO. MEX.	3846002	14/07/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	DISTRITO FEDERAL	390.00
62	26/07/2001	PUEBLA	3783937	19/07/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
			3938676	26/07/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
			3717600494	19/07/2001	AEROMEXICO	TRANSPORTE	MEX-OAX	1,368.25
74	29/08/2001	EDO. MEX.	3941770	08/08/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
			3941769	08/08/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
80	23/08/2001	COAHUILA	211565	12/08/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	380.00
			211566	12/08/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	380.00
104	12/10/2001	NUEVO LEON	20446	04/10/2001	SERVICIO PUBLICO DE TAXI	TRANSPORTE	DISTRITO FEDERAL	375.00
105	31/10/2001	SINALOA	27116814284	26/11/2001	AEROMEXICO	TRANSPORTE	OAX-MEX	1,622.31
109-A	31/10/2001	D.F.	219783	17/10/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	380.00
			219182	17/10/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	380.00
			4554711	30/10/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
			34814	25/10/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
			34811	25/10/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	617.00
113	27/11/2001	QUINTANA ROO	4837499	26/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	281.00
			176488	05/11/2001	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	246.00
			176487	05/11/2001	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	246.00
115	29/11/2001	PUEBLA	455644	07/11/2001	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	390.00
			38442	07/11/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	246.00

117	23/11/2001	QUERETARO	4836033	21/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
			5069894	18/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	281.00
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
118	22/11/2001	SINALOA	34843	08/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
			184992	28/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
119	29/11/2001	HIDALGO	176489	07/11/2001	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	123.00
120	25/11/2001	TAMAULIPAS	122777	24/11/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-OAX	112.00
121	29/11/2001	TLAXCALA	34501	26/11/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	378.00
122	15/11/2001	NUEVO LEON	18178	05/11/2001	OMNIBUS DE CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	450.00
			85347	02/11/2001	AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	171.00
123	10/11/2001	CUERNAVACA, MOR.	85346	02/11/2001	AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	342.00
			85345	02/11/2001	AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	342.00
135	15/12/2001	D.F.	4839404	07/12/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
			4839405	07/12/2001	CAMIONERA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	MEX-OAX	390.00
			171856	07/10/2001	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE	OAX-MEX	307.00
SUBTOTAL								\$29,097.07
03	15-01-01	ACAPULCO, GRO.	17321	20-01-01	LA INDIA BONITA	ALIMENTOS	CUERNAVACA, MOR.	\$750.00
08	26-02-01	OAXACA, OAX.	29318	15-02-01	EL CARDENAL	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	134.00
10	26-02-01	ESTADO DE MEXICO	5902	25-02-01	REGIO DE OAXACA, S.A.	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	352.00
11	21-02-01	ESTADO DE MEXICO	9091	14-02-01	FORTIN PLAZA	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	150.00
11	21-02-01	ESTADO DE MEXICO	15740	19-02-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	301.00
15	27-03-01	DISTRITO FEDERAL	15102	01-03-01	LA PALAPA DE RAUL	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	784.00
15	27-03-01	DISTRITO FEDERAL	66631	06-03-01	COLIBRI	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	226.00
18	29-03-01	CUERNAVACA, MOR.	4174	15-03-01	EL ALMITANTE	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	474.00
18	29-03-01	CUERNAVACA, MOR.	25779	15-03-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	325.50

18	29-03-01	CUERNAVACA, MOR.	30148	16-03-01	DEL PRINCIPADO	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	380.00
18	29-03-01	CUERNAVACA, MOR.	15199	20-03-01	MOSTERIA MIRAMONTES	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	291.00
18	29-03-01	CUERNAVACA, MOR.	501627	29-03-01	COMERCIAL MEXICANA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	238.82
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
19	28-03-01	CUERNAVACA, MOR.	15919	26-03-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	107.00
19	28-03-01	CUERNAVACA, MOR.	195	23-03-01	TONY ROMA'S	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	299.00
19	28-03-01	CUERNAVACA, MOR.	13463	26-03-01	WINGS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	247.25
19	28-03-01	CUERNAVACA, MOR.	3912	22-03-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	112.50
20	30-03-01	DISTRITO FEDERAL	9464	28-03-01	FORTIN PLAZA	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	185.00
21	26-03-01	ESTADO DE MEXICO	14778	15-03-01	LA CASA DEL FILETE Y EL CHAMORRO	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	1,506.50
21	26-03-01	ESTADO DE MEXICO	53298	26-03-01	EL BOSQUE	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	977.50
24	14-04-01	DISTRITO FEDERAL	15376	12-04-01	LA PALAPA DE RAUL	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	538.00
24	14-04-01	DISTRITO FEDERAL	9519	12-04-01	FORTIN PLAZA	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	398.00
25	16-04-01	REYNOSA, TAMPS.	165	02-04-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	251.85
25	16-04-01	REYNOSA, TAMPS.	8450	02-04-01	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	162.00
26	11-04-01	LEON, GTO.	27352	07-04-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	349.60
26	11-04-01	LEON, GTO.	27362	05-04-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	317.40
26	11-04-01	LEON, GTO.	15985	09-04-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	449.00
26	11-04-01	LEON, GTO.	226260	11-04-01	WINGS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	193.50
26	11-04-01	LEON, GTO.	28325	11-04-01	GILLW, S.A.	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	531.00
28	27-04-01	ZACATECAS, ZAC.	16858	26-04-01	SUSHI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	141.00
28	27-04-01	ZACATECAS, ZAC.	24101	25-04-01	CASA ARGENTINA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	400.00
34	23-05-01	DISTRITO FEDERAL	9645	10-05-01	FORTIN PLAZA	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	455.50
38	31-05-01	JUCHITAN, OAX.	24835	31-05-01	CASA ARGENTINA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	426.00

38	31-05-01	JUCHITAN, OAX.	6816	24-05-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	409.00
38	31-05-01	JUCHITAN, OAX.	27189	24-05-01	POTZOLCALLI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	215.00
38	21-05-01	JUCHITAN, OAX.	16140	21-05-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	373.00
45	26-06-01	AGUASCALIENTES, AGS.	27403	07-06-01	POTZOLCALLI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	125.00
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
45	26-06-01	AGUASCALIENTES, AGS.	106260	06-06-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	103.50
45	26-06-01	AGUASCALIENTES, AGS.	15618	08-06-01	LA OAXAQUEÑA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	125.00
47	11-06-01	SALTILLO, COAH.	351	04-06-01	SUSHI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	230.00
48	29-06-01	OAXACA, OAX.	17171	19-06-01	SUSHI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	170.00
49	27-06-01	PACHUCA, HGO.	9247	27-06-01	ETIQUETA DEL TACO	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	152.00
49	27-06-01	PACHUCA, HGO.	10737	27-06-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	208.50
49	27-06-01	PACHUCA, HGO.	722	22-06-01	ALEJANDRA GARCIA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	125.00
50	30-06-01	IZTACCIHUATL, OAX.	60	28-06-01	EL PARAISO MICHACANO	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	190.50
50	30-06-01	IZTACCIHUATL, OAX.	19631	01-06-01	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	230.00
52	30-06-01	VILLAFLORES, CHIAPAS	63198	18-06-01	FRREDOM	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	1,506.50
57	12-07-01	MERIDA, YUC.	301	05-07-01	LA PALAPA	ALIMENTOS	CANCUN, QUINTANA ROO	1,445.00
57	12-07-01	MERIDA, YUC.	12782	05-07-01	EL CEJAS, S.A.	ALIMENTOS	CANCUN, QUINTANA ROO	950.00
57	12-07-01	MERIDA, YUC.	316	02-07-01	BELLO CARIBE	ALIMENTOS	COZUMEL, QUINTANA ROO	1,319.00
59	28-07-01	OAXACA, OAX.	21368	10-07-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	237.00
59A	12-07-01	LEON, GTO.	11293	01-07-01	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	209.00
62	26-07-01	PUEBLA, PUE.	5345	26-07-01	LA OAXAQUEÑA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	182.00
62	26-07-01	PUEBLA, PUE.	8185	22-07-01	REGIO DE OAXACA, S.A.	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	276.00
67	23-07-01	APIZACO, TLAX.	45567	12-07-01	ROSALIA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	341.00
75	10-08-01	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	091	18-08-01	LA ESCONDIDA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	124.00
79	28-08-01	DISTRITO FEDERAL	14365	22-08-01	PIZZA HUT	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	230.90

79	28-08-01	DISTRITO FEDERAL	16681	27-08-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	372.00
80	23-08-01	SABINAS, COAH.	17000	Sin fecha	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	220.00
82	29-08-01	GUANAJUATO, GTO.	70416	30-08-01	SUSHI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	201.00
91	29-09-01	ESTADO DE MEXICO	290	29-09-01	TODO AL CARBON	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	213.00
92	27-08-01	OAXACA, OAX.	3940	17-09-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	137.00
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
92	27-08-01	OAXACA, OAX.	298057	21-09-01	WINGS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	309.90
93	20-09-01	DISTRITO FEDERAL	35122	16-09-01	LA ESCONDIDA	ALIMENTOS	TUTLA, OAX.	395.00
99	22-10-01	MONTERREY, N.L.	26933	18-10-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	159.50
99	22-10-01	MONTERREY, N.L.	27789	17-10-01	CASA ARGENTINA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	105.00
99	22-10-01	MONTERREY, N.L.	310	18-10-01	TODO AL CARBON	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	193.00
102	30-10-01	MEXICAPA, OAX.	94414	26-01-00	LA FONDA DEL RECUERDO	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	399.00
103	24-10-01	AGUASCALIENTES, AGS.	11936	08-01-00	LA OAXAQUEÑA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	345.00
104	12-10-01	MONTERREY, N.L.	5257	03-01-00	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	269.50
104	12-10-01	MONTERREY, N.L.	10760	12-01-00	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	168.50
104	12-10-01	MONTERREY, N.L.	11473	03-01-00	SALOA, S.A.	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	827.00
105	31-10-01	MOCHIS, SIN.	20614	05-01-00	ITAL ALIMENTOS, S.A.	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	683.00
113	27-11-01	CANCUN, QUINTANA ROO	37816	04-01-00	CAFE PLAZA	ALIMENTOS	MERIDA, YUC.	722.50
113	27-11-01	CANCUN, QUINTANA ROO	29578	12-01-00	CAFE	ALIMENTOS	MERIDA, YUC.	885.00
114	28-11-01	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	20685	04-01-00	QUINTA LAS MARGARITAS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	635.00
114	28-11-01	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	14709	01-01-00	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	194.00
114	28-11-01	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	19594	05-01-00	SUSHI	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	254.00
114	28-11-01	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	36321	24-01-00	EL BUEN POZOLE	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	302.00
115	29-11-01	TEHUACAN, PUE.	96318	29-01-00	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	190.50
115	29-11-01	TEHUACAN, PUE.	22972	16-01-00	TAMALES ESTRELLA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	353.00

117	23-11-01	QUERETARO, QRO.	617	23-01-00	CASINO ESPAÑOL	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	654.00
117	23-11-01	QUERETARO, QRO.	17074	20-11-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	634.00
118	22-11-01	MOCHIS, SIN.	302377	03-11-01	LOS AISPURO POLCOS	ALIMENTOS	CULIACAN, SIN.	119.50
118	22-11-01	MOCHIS, SIN.	909	22-11-01	ALEJANDRA GARCIA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	122.00
118	22-11-01	MOCHIS, SIN.	28283	08-11-01	CASA ARGENTINA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	769.00
119	29-11-01	HUEJUTLA, HGO.	83191	03-12-01	COLIBRI	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	623.00
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
119	29-11-01	HUEJUTLA, HGO.	23780	22-11-01	LA BLANCA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	123.00
119	29-11-01	HUEJUTLA, HGO.	11658	29-11-01	VIPS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	108.00
120	25-11-01	TAMPICO, TAMPS.	5549	20-11-01	CALIFORNIA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	267.03
120	25-11-01	TAMPICO, TAMPS.	979	12-11-01	BUFFALO	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	720.00
120	25-11-01	TAMPICO, TAMPS.	1295	21-11-01	TAMALES SELECTOS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	135.00
120	25-11-01	TAMPICO, TAMPS.	37340	29-11-01	LA ESCONDIDA	ALIMENTOS	TUTLA, OAX.	359.00
122	15-11-01	MONTERREY, N.L.	32105	Sin fecha	DOMINO PIZZA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	318.00
122	15-11-01	MONTERREY, N.L.	11696	28-11-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	202.00
123	10-11-01	CUERNAVACA, MOR.	3175	17-11-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	137.50
124	29-11-01	OAXACA, OAX.	1757	16-11-01	LOS PESCADITOS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	176.00
124	29-11-01	OAXACA, OAX.	28401	04-12-01	SANBORNS	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	124.50
126	18-11-01	DISTRITO FEDERAL	82552	20-11-01	COLIBRI	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	265.95
135	15-12-01	DISTRITO FEDERAL	17212	10-12-01	MISION DE LOS ANGELES	ALIMENTOS	OAXACA, OAX.	739.00
138	13-12-01	TLACOLULA, OAX.	28983	11-12-01	CASA ARGENTINA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	513.00
138	13-12-01	TLACOLULA, OAX.	24018	05-12-01	LA BLANCA	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	122.50
138	13-12-01	TLACOLULA, OAX.	2279	12-12-01	TALLIZMAN	ALIMENTOS	DISTRITO FEDERAL	102.00
SUBTOTAL								\$37,798.20
1	25/01/2001	CHIAPAS	136301	09/06/2001	SUPER SERVICIO DIEZ, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	TLAXCALA	150.00
3	15/01/2001	GUERRERO	8623	19/01/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	220.00

			8687	11/01/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		250.00
			8937	08/01/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		300.00
8	26/02/2001	OAXACA	297483	17/02/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		784.00
10	26/02/2001	EDO. MEX.	235708	05/02/2001	SERVICIOS VAZQUEZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	TLAXCALA		200.00
			296916	02/02/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	947.00
			16839	05/02/2001	INMOBILIARIA LIRCA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	1,050.00
EVENTO			FACTURA						
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR		IMPORTE
15	27/03/2001	D. F.	8655	19/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	250.00
			8674	03/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	310.00
			8641	18/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	\$260.00
16	15/03/2001	EDO. MEX.	3619	14/03/2001	OPERADORA EJE CENTRAL, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	215.00
			52687	05/03/2001	SERVICIO DIVISION, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	600.00
17	31/03/2001	OAXACA	296499	02/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		823.00
18	29/03/2001	MORELOS	185541	15/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		150.00
			13187	12/03/2001	GAS ROAN, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		260.00
			8647	24/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		275.00
			8697	15/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		275.00
			8661	20/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		310.00
19	28/03/2001	MORELOS	54194	28/03/2001	SERVICIO DIVISION, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		400.00
			292671	23/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		250.00
			293846	21/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
			295004	19/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		260.00
			8627	17/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		280.00
			308452	16/03/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		310.00
			8628	15/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		219.00

			8662	22/03/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		305.00
24	14/04/2001	D.F.	8633	08/04/2001	SERVICIO ALEXANDER, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	230.00
			8683	12/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	280.00
			S/No.	05/04/2001	SERVICIO DEL CANTABRICO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	225.00
25	16/04/2001	TAMAULIPAS	117417	07/04/2001	SERVICIO ERMITA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		150.00
			8680	11/04/101	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		305.00
EVENTO			FACTURA						
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR		IMPORTE
			8629	15/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		220.00
			303511	02/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		295.00
			297352	28/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		270.00
			293910	15/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		250.00
			303964	13/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
26	11/04/2001	GUANAJUATO	18900	09/04/2001	INMOBILIARIA LIRCA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			8631	09/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		210.00
			8671	06/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		285.00
			8679	19/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		300.00
			8632	12/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		265.00
			296600	30/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			308620	22/04/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
33	24/05/2001	EDO. MEX.	304574	11/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			296789	15/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	267.00
			S/No.	26/06/2001	SERVICIO ALDAMA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			223386	24/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	345.00
39	31/05/2001	DURANGO	227686	02/05/2001	GASISLO 2000, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	ZACATECAS		155.00
			297728	14/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		290.00

			8696	07/05/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		315.00
40	28/05/2001	GUERRERO	152577	01/05/2001	SERVICIO EL PILAR, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	ZACATECAS		160.00
			58042	02/05/2001	SUPER SERVICIOS ABASTOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DURANGO		200.00
			304175	17/05/2001	SERVICIO SAN MATIAS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	PUEBLA		418.00
			659696	21/05/2001	ENRIQUE SERVANTES ARAGON	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	TLAXCALA		200.00
			53487	01/05/2001	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		217.00
EVENTO			FACTURA						
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR		IMPORTE
			300999	09/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
			308048	14/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			197049	23/05/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
44	30/06/2001	EDO. MEX.	200440	02/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	150.00
			8638	01/06/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	280.00
			8699	07/04/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	240.00
			8654	13/06/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	260.00
			297232	04/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	310.00
46	25/06/2001	OAXACA	297187	10/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		315.00
			8694	15/06/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		285.00
			8643	21/06/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		229.00
47	11/06/2001	COAHUILA	228507	04/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			131664	07/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			18743	11/06/2001	INGRE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			8644	09/06/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		300.00
48	29/06/2001	OAXACA	18826	09/06/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		200.00
			228434	12/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
49	27/06/2001	HIDALGO	306750	10/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00

51	30/06/2001	SINALOA	303701	01/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			308217	09/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			302000	05/06/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		230.00
57	12/07/2001	YUCATAN	8692	06/07/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		200.00
			8657	14/07/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		200.00
			307530	12/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
EVENTO			FACTURA						
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR		IMPORTE
			303800	18/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		310.00
			303189	23/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		245.00
			241909	06/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
59	28/07/2001	OAXACA	297512	05/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
			297351	07/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		310.00
			244666	14/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
61	19/07/2001	D.F.	8656	08/07/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	280.00
67	23/07/2001	TLAXCALA	309203	13/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			306949	04/07/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
72	27/08/2001	GUANAJUATO	46852	17/08/2001	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		276.00
74	29/08/2001	EDO. MEX.	244327	01/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	350.00
			252018	05/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	350.00
			255355	08/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	150.00
			22849	05/08/2001	INMOBILIARIA LIRCA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	350.00
75	10/08/2001	HIDALGO	253786	11/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		150.00
			303248	25/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
			306550	13/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		280.00
			309466	18/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		310.00

			8650	12/08/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		200.00
77	22/08/2001	EDO. MEX.	259362	S/FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			35768	16/08/2001	GASOLINERIA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	200.00
78	31/08/2001	VERACRUZ	260210	20/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			8646	30/08/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		310.00
			306332	29/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		268.00
EVENTO			FACTURA						
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR		IMPORTE
79	28/08/2001	D.F.	412996	29/08/2001	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA		262.00
80	23/08/2001	COAHUILA	8665	18/08/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		250.00
			306848	16/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			293905	23/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			309128	07/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			302442	30/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			304913	14/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		288.00
			303188	27/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		290.00
81	29/08/2001	EDO. MEX.	308312	25/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	280.00
			307989	17/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			680770	25/08/2001	RAMON PEREZ ROSALES	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	150.00
			296743	08/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	146.00
			305590	08/08/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	200.00
			8652	10/08/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	200.00
84	14/08/2009	TLAXCALA	308435	14/08/2001	GASISLO 2000, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	ZACATECAS		190.00
			542390	04/08/2001	GASOLINERA SERVICIOS ARA SER, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DURANGO		190.00
			323350	03/08/2001	SERVICIO SAN MATIAS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	PUEBLA		180.00
			1302576	11/08/2001	SEVICIO SANTA MARIA DEL RIO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	SLP		180.00

90	28/09/2001	EDO. MEX.	304755	04/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			302397	08/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	260.00
			305145	03/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			47086	23/09/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	185.00
			273410	22/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	300.00
			309159	13/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	390.00
			302741	22/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	X	240.00
EVENTO			FACTURA						
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR		IMPORTE
92	27/08/2001	OAXACA	25507	18/09/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		676.00
			303814	25/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			303877	16/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
93	20/09/2001	D.F.	8667	06/09/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	X	200.00
94	17/09/2001	D.F.	837379	01/09/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA		200.00
96	29/09/2001	SINALOA	8693	12/09/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		300.00
			8648	04/09/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.		190.00
			305790	23/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		290.00
99	22/10/2001	NUEVO LEON	9500	17/10/2009	LUIS CABALLERO NAVARRO	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		800.00
			6292	10/10/2001	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		252.50
102	30/10/2001	OAXACA	287467	12/10/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			287208	22/10/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		202.00
			25674	07/10/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		1,560.00
103	24/10/2001	AGUASCALIENTES	40320	13/11/2001	SERVICIO FAS, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		200.00
			307932	18/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		300.00
			308061	14/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL		260.00

			8675	07/11/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	180.00
104	12/10/2001	NUEVO LEON	9246	01/10/2001	LUIS CABALLERO NAVARRO	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	950.00
			277194	01/10/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
			25235	01/10/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	1,715.00
			307831	13/10/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
			8676	10/10/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	240.00
		SINALOA	S/No.	23/11/2001	IMPULSORA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	300.00
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
105	31/10/2001		227181	19/11/2001	GASOLINERA ADOSAI, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	190.00
			181879	01/11/2001	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	260.00
			237904	15/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	317.00
			324387	12/11/2001	SERVICIO LAS TORRES DE SATELITE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	170.00
		DURANGO	8653	02/10/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	269.00
108	18/10/2001		308728	04/10/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	200.00
			665760	24/10/2001	SERVICIO TRES ESTRELLAS Y S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	150.00
109-A	31/10/2001		167171	19/10/2001	SERVICIO LAS TORRES DE SATELITE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	200.00
		OAXACA	169036	13/10/2001	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	227.50
110	31/10/2001		173124	23/10/2001	GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	132.00
			8669	22/10/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
			8649	16/10/2001	SERVICIO ALEXANDRE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	220.00
			306050	26/09/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	EDO. MEX.	300.00
			306670	19/10/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	300.00
		QUINTANA ROO	951231	27/11/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	156.00
113	27/11/2001		25904	21/11/2001	SERVICIO COYOACAN, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
			288888	06/12/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	150.00

		CHIAPAS	26956	11/11/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	250.00
114	28/11/2001		845629	28/07/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
115	29/11/2001	PUEBLA, PUE.	47781	12/11/2001	GASOLINERA ELIZONDO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DURANGO	370.00
			940516	14/11/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
117	23/11/2001		297629	S/FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	150.00
			194324	04/11/2001	GRUPO DISTRIBUIDOR ASOCIADOS DE ENERGETICOS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	650.00
		SINALOA	1406	16/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	250.00
EVENTO			FACTURA					
NUMERO	FECHA	LUGAR	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE
118	22/11/2001		586650	22/11/2001	GAS ROAN, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	500.00
		HIDALGO	297956	20/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	250.00
119	29/11/2001		953390	03/12/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	243.00
			286137	02/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
			6790	21/11/2001	OPERADORA ERMITA, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
			26952	09/11/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
		TAMAULIPAS	288832	04/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	385.00
120	25/11/2001		297627	17/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
			18666	03/11/2001	CRISPINA CRUZ SANCHEZ	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	150.00
			278830	14/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	150.00
			3223	15/11/2001	SERVICIO DON TOMAS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
		TLAXCALA	930071	11/11/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	120.00
121	29/11/2001		933103	05/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
		NUEVO LEON	286437	01/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	VERACRUZ	120.00
122	15/11/2001		919077	07/11/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	200.00
			276679	09/11/2001	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
		MORELOS	26975	29/11/2001	FIGUER GAS, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	500.00

			13042	08/11/2001	OPERADORA GASOIL, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	300.00
		D.F.	961804	09/12/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	DISTRITO FEDERAL	220.00
135	15/12/2001		959173	11/12/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
			959172	11/12/2001	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	OAXACA	200.00
			26312	02/12/2001	SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE (GASOLINA)	TLAXCALA	120.00
							DISTRITO FEDERAL	2,000.00
SUBTOTAL								\$58,989.00
TOTAL								\$125,884.27

NOTA: LA X SIGNIFICA IMPORTE SUBSANADO.

15.11. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION Y UNIDAD NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTEN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Tareas Editoriales	\$782,000.00	\$782,000.00

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$782,000.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS FUERA DE PRECIO
1	Publicación Mensual ("Salario Mínimo")	\$46,000.00
2	Publicación Mensual ("Pena de Muerte a Favor o en Contra")	46,000.00
3	Publicación Mensual ("La eficacia de los Derechos Sociales en México")	46,000.00
4	Publicación Trimestral ("Los Pueblos Indígenas")	57,500.00
5	Publicación Mensual ("Marco Legal para una nueva Constitución Política")	46,000.00
6	Publicación Mensual ("Clonación")	46,000.00
7	Publicación Mensual ("Trabajadores Especiales sin Justicia Social")	46,000.00
8	Publicación Trimestral ("Los Niños Población Económicamente Activa")	57,500.00
9	Publicación Mensual ("Cuidado del Medio Ambiente Tarea de Todos")	46,000.00
10	Publicación Mensual ("Las Garantías Individuales")	46,000.00
11	Publicación Mensual ("El Derecho Aduanero y el Agente Aduanal")	46,000.00
12	Publicación Trimestral ("Las Drogas, un Problema de Salud Pública")	57,500.00
13	Publicación Mensual ("Reformas Constitucionales y los Pueblos Indígenas")	46,000.00
14	Publicación Mensual ("Suicidio: ¿La Última Salida?")	46,000.00
15	Publicación Mensual ("Entre la vida y la Muerte: El Drama de la Eutanasia")	46,000.00
16	Publicación Trimestral ("Bulimia y Anorexia: Las Enfermedades de Moda")	57,500.00

TOTAL		\$782,000.00

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR FUE "PROFESIONALES EN ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.". EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION EL ACTA CONSTITUTIVA DEL REFERIDO PROVEEDOR; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/001/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... INFORMAMOS A ESA SECRETARIA TECNICA, QUE YA HA SIDO SOLICITADO POR ESCRITO A LA EMPRESA EN CUESTION SU ACTA CONSTITUTIVA, MEDIANTE COMUNICADO RECIBIDO EN LA MISMA EL PASADO 22 DE FEBRERO, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE EL ACUSE DE RECIBO DE LA CITADA SOLICITUD. EN CUANTO TENGAMOS RESPUESTA DEL SEÑALADO PROVEEDOR LE ENVIAREMOS LA DOCUMENTACION SOLICITADA".

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO CARTA DONDE SOLICITO AL PROVEEDOR COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$782,000.00 DE LAS PUBLICACIONES ANTES MENCIONADAS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/001/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... AL RESPECTO, ES MENESTER RECORDAR A ESA SECRETARIA QUE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES QUE SE REVISAN Y LOS EGRESOS QUE SE REPORTAN, CORRESPONDEN AL EJERCICIO DEL AÑO 2001, MOMENTO EN EL CUAL SE ENCONTRABA VIGENTE EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, QUE DE ACUERDO A SU SEGUNDO PUNTO ENTRARIA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2001, Y EN EL CUAL NO EXISTE EL ARTICULO 7.11 REFERIDO.

COMO ACERTADAMENTE SEÑALA ESA SECRETARIA TECNICA, EL ARTICULO 7.11, CORRESPONDE AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, Y QUE DE ACUERDO A SU SEGUNDO PUNTO ENTRO EN VIGOR EL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; A EFECTO DE CONSIDERARSE PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL PRESENTE AÑO 2002.

EN TAL VIRTUD, LA REGLAMENTACION APLICABLE PARA LA PRESENTE REVISION NO ES LA QUE HA ENTRADO EN VIGOR EN ENERO DEL 2002, PUES ELLO IMPLICARIA PRETENDER UNA APLICACION RETROACTIVA DE LA LEY, Y ELLO IMPLICARIA UNA CLARA VIOLACION AL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL, Y DE ESE MODO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD INDISPENSABLE EN LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO QUE ESTA AGRUPACION CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE TAL INTENCION DE ESE ORGANO ELECTORAL.

ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICION DE UTILIZAR A LOS QUE USTEDES NOS RECOMIENDEN, O QUE NOS PROPORCIONEN SU LISTA DE PROVEEDORES PREFERIDOS Y APROBADOS POR LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y REALIZAR CON ELLOS LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE LA CONTRATACION DE TERCEROS”.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA CHEQUE	TOTAL
1	\$46,000.00		\$46,000.00
2	46,000.00		46,000.00
3	46,000.00		46,000.00
4	57,500.00		57,500.00
5	46,000.00		46,000.00
6	46,000.00		46,000.00
7	46,000.00		46,000.00
8	57,500.00		57,500.00
9	46,000.00		46,000.00
10	46,000.00		46,000.00
11	46,000.00		46,000.00
12	57,500.00		57,500.00
13	46,000.00		46,000.00
14	46,000.00		46,000.00
15	30,000.00	\$16,000.00	46,000.00
16		57,500.00	57,500.00
Total	\$708,500.00	\$73,500.00	\$782,000.00

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$708,500.00, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CONCEPTO EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	IMPRESION DE PUBLICACIONES
1	\$46,000.00

2	46,000.00
3	46,000.00
4	57,500.00
5	46,000.00
6	46,000.00
7	46,000.00
8	57,500.00
9	46,000.00
10	46,000.00
11	46,000.00
12	57,500.00
13	46,000.00
14	46,000.00
15	30,000.00
Total	\$708,500.00

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/001/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

LA AGRUPACION MANIFESTO SU INCONFORMIDAD, AL NO CONSIDERARSE COMO GASTOS DIRECTOS AL APLICARSE EL PROCEDIMIENTO DEL ARTICULO 7.11.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE CUBRIERON LOS GASTOS DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

No. EVENTO	IMPORTE QUE NO PRESENTO COPIA DEL CHEQUE
15	\$16,000.00
16	57,500.00
TOTAL	\$73,500.00

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3, QUE A LA LETRA DICE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/001/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ES MENESTER ACLARAR A ESA AUTORIDAD QUE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES QUE SE REQUIERE, NO FUERON ACOMPAÑADAS, EN VIRTUD DE QUE DICHOS DOCUMENTOS NO EXISTEN, PUES A LA FECHA NO SE HAN CUBIERTO LOS IMPORTES POR LAS CANTIDADES DE \$16,000.00 Y \$57,500.00, POR LO QUE A LA FECHA FIGURAN EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES COMO PASIVOS EL SALDO REPORTADO POR USTEDES DE \$73,500.00 A FAVOR DE "PROFESIONALES EN ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.", EN VIRTUD DE QUE ESTA AGRUPACION POLITICA NO CUENTA CON LA LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA CUBRIR DICHOS GASTOS.

LO QUE SE MANIFIESTA, A EFECTO DE CUMPLIR CON TAL REQUERIMIENTO Y SOLICITAMOS SEAN TOMADOS EN CALIDAD DE ADEUDO TALES CONCEPTOS, PERO TAMBIEN SE CONDIERE ACTIVIDADES ESPECIFICAS REALIZADAS POR ESTA AGRUPACION EN EL AÑO 2001; A EFECTO DE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

AL NO HABER CUBIERTO EL IMPORTE DE \$73,500.00, NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE DICHOS GASTOS SOLO PODRAN SER CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GRADO A SU FAVOR; POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDERAN AL AÑO EN QUE SE PAGUE EL GASTO.

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, SOLICITADOS A LA AGRUPACION CON OFICIO NO. STCPPPR/268/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/001/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO FOTOCOPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES A TODOS LOS MESES DEL AÑO 2001, CON LO QUE ESPERAMOS QUE ELLO PERMITA A ESA AUTORIDAD VERIFICAR LA EFECTIVA REALIZACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS REPORTADOS. AUN CUANDO TAL REQUERIMIENTO CONSIDERAMOS ESTA EXTRALIMITADO Y SIN FUNDAMENTO DEBIDO A QUE DICHOS ESTADOS DE CUENTA SON PRESENTADOS EN NUESTRO INFORME CONTABLE ANUAL. ADEMAS DE QUE SE ANEXO AL INFORME LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO Y LA FACTURA ORIGINAL CUMPLIENDO ESTOS DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.4 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO VIGENTE".

EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ACCION Y UNIDAD NACIONAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$782,000.00	\$708,500.00	\$73,500.00

15.12. AGRUPACION POLITICA NACIONAL AGRUPACION POLITICA CAMPESINA

LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

ADICIONALMENTE, ENTREGO DOCUMENTACION FUERA DEL TERMINO ESTABLECIDO, EL DIA 8 DE ENERO DE 2002, POR UN MONTO DE \$6,344.00.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$198,586.68	\$198,586.68
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	378,453.38	264,933.98
Documentación adicional		61,848.30
Total	\$577,040.06	\$525,368.96

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$260,434.98	\$260,434.98
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	264,933.98	264,933.98
Total	\$525,368.96	\$525,368.96

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$198,586.68, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					IMPORTE
			EVIDENCIA QUE NO ES DEL EVENTO	COPIA FOTOSTATICA	SIN COPIA DEL CHEQUE	GASTOS MENORES	DOCUMENTACION EXTEMPORANEA	
1	Foro nacional de análisis y discusión sobre desarrollo rural.		\$3,941.88					\$3,941.88
2	Cooperativismo, Democracia y Participación Ciudadana.	\$24,517.87		\$3,450.00	\$46,396.00	\$151.00	\$1,209.00	75,723.87
3	Mesa redonda de análisis sobre los impactos del Plan de desarrollo nacional del 2001-2006.	12,749.00				871.00		13,620.00

4	Conferencias magistrales de exploración social y análisis hacia la conformación de un partido político con frente campesino.	95,732.93		1,410.00		3,023.00	5,135.00	105,300.93
TOTAL		\$132,999.80	\$3,941.88	\$4,860.00	\$46,396.00	\$4,045.00	\$6,344.00	\$198,586.68

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$132,999.80, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, COMO SE SEÑALO EN EL **ANEXO 1**.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$65,586.88, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LA SIGUIENTE RAZON:

EN RELACION A LA COLUMNA DENOMINADA "EVIDENCIA QUE NO ES DEL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$3,941.88, AUN CUANDO SE PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, DE LA REVISION EFECTUADA A LA MUESTRA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE ESTA NO CORRESPONDIA AL EVENTO REALIZADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	MUESTRA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION
1	Foro nacional de análisis y discusión sobre desarrollo rural.	El impacto del neoliberalismo en las mujeres indígenas

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO APPLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EVIDENCIA SUFICIENTE QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (INVITACION Y PROGRAMA DEL EVENTO, TEMARIO, FOTOGRAFIAS, PONENCIAS DEL EVENTO, OBJETIVOS, CONCLUSIONES Y ALCANCES DEL EVENTO, ETC.).

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EVIDENCIA SUFICIENTE, RELATIVA A LA ACTIVIDAD REALIZADA. POR LO ANTES EXPUESTO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "COPIA FOTOSTATICA" POR UN IMPORTE DE \$4,860.00, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS QUE CARECIAN DEL DOCUMENTO ORIGINAL, A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

No. EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	17906	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	\$399.00
2	291268	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	212.00
2	291273	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	374.00
2	BL0354148	01-06-01	Estrella de Oro, S.A. de C.V.	160.00
2	291269	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	321.00
2	291279	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	127.00
2	BL0354149	01-06-01	Estrella de Oro, S.A. de C.V.	140.00
2	121278	02-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	127.00

2	868713	01-06-01	Empresas Integrantes del Coordinado Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.	90.00
2	291272	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	136.00
2	291277	02-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	127.00
2	291271	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	136.00
2	291275	02-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	152.00
2	291270	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	321.00
2	291274	02-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	374.00
2	291280	01-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	127.00
2	291276	02-06-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	127.00
4	016198	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	424.00
4	868728	05-07-01	Empresas Integrantes del Coordinado Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.	367.00
4	892997	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	42.00
4	532825	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	42.00
4	2582042	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	42.00
4	892998	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	42.00
4	532826	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	42.00
4	25485	05-07-01	Autobuses OTE ADO, S.A. de C.V.	42.00
4	868729	05-07-01	Empresas Integrantes del Coordinado Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.	367.00
TOTAL				\$4,860.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EN ORIGINAL LA DOCUMENTACION CITADA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RELACION A LA COLUMNA DE 'COPIA FOTOSTATICA' EN EL APARTADO B), AL RESPECTO NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE ES EVIDENTE LA LECTURA DEL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, PERO QUEREMOS HACER MENCION QUE SE ANEXA EL BOLETO ORIGINAL DE VENIDA DE CADA COMPAÑERO, Y ES IMPOSIBLE ANEXARLES EL ORIGINAL DEL DE REGRESO, YA QUE ES EL BOLETO QUE TIENEN QUE PRESENTAR PARA TENER DERECHO AL TRASLADO A LA CIUDAD O ESTADO NATAL, ASI MISMO, ES EL UNICO COMPROBANTE EN CASO DE ACCIDENTE YA QUE CON EL BOLETO RECLAMAN EL SEGURO DE VIAJERO, POR LO QUE PROCEDIMOS A ENVIARLES SOLO LAS COPIAS CORRESPONDIENTES, YA QUE SI NO, DEJAMOS DESPROTEGIDOS A LOS COMPAÑEROS PARTICIPANTES; POR OTRO LADO EL COSTO DE ENVIO DE CADA ESTADO REBASA LOS \$70.00 Y LOS COMPAÑEROS NO CUENTAN CON LOS RECURSOS PARA EL ENVIO CORRESPONDIENTE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION DE LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$46,396.00, SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE NO FUE ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	21423	01-06-01	Grupo Hotel El Ejecutivo, S.A. de C.V.	\$46,396.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE PARA EFECTOS DE QUE EL CITADO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... AL RESPECTO SE INFORMA QUE EN LA FUC'S 2 DE 2001, SE RELACIONO LA FACTURA No. 21423 POR LA CANTIDAD DE \$46,396.00 Y SOLO SE ENVIO COMPROBACION CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL FINIQUITO POR LA CANTIDAD DE \$32,896 PAGADO CON CHEQUE No. 368387 DE FECHA 1o. DE JUNIO DEL 2001, MISMO QUE SE ANEXO COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NOS PERMITIMOS ENVIARLES POLIZA CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL ANTICIPO MISMO QUE SE REALIZO AL PROPIO HOTEL EL EJECUTIVO EL 29 DE MAYO DEL AÑO PROXIMO PASADO MEDIANTE CHEQUE No. 368379 POR UN IMPORTE DE 13,500.00, SE ANEXA COPIA DEL MISMO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS MENORES" POR UN IMPORTE DE \$4,045.00, CORRESPONDIA A GASTOS COMPROBADOS CON RECIBOS DE PAPELERIA DENOMINADOS "COMPROBANTE DE GASTOS", RAZON POR LA CUAL SE DETERMINO QUE NO CUMPLIAN CON REQUISITOS FISCALES. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
2	México, D.F.	01-06-01	Consumo de alimentos	\$151.00
3	México, D.F.	11-06-01	Preparación de foro	400.00
3	México, D.F.	15-06-01	Propina para meseros	300.00
3	México, D.F.	13-06-01	Plástico	47.00
3	México, D.F.	30-05-01	Consumos	75.00
3	México, D.F.	01-06-01	Consumos	49.00
4	México, D.F.	26-06-01	Preparación de foro	400.00
4	México, D.F.	06-07-01	Compra de material fotográfico	675.00
4	México, D.F.	04-07-01	Propina para meseros	400.00
4	México, D.F.	04-07-01	Dinero para reporteros	200.00
4	México, D.F.	04-07-01	Dinero para reporteros	200.00
4	México, D.F.	04-07-01	Dinero para reporteros	200.00
4	México, D.F.	05-07-01	Pendiente boletos por entregar	748.00

4	México, D.F.	04-07-01	Dinero para reporteros	200.00
TOTAL				\$4,045.00

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... RESPECTO NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DICHS GASTOS SE REALIZARON, EN FORMA EMERGENTE, TAL ES EL CASO DE LAS EROGACIONES ENTREGADAS A REPORTEROS, QUE SIGNIFICAN EL TRASLADO DE TAXIS Y OTROS, PARA CUBRIR EL EVENTO EN FORMA OPORTUNA Y ALGUNAS PROPINAS EN CONSUMO DE ALIMENTOS, QUE ALGUNO DE NUESTROS ORGANIZADORES POR DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, NO FUERON INCLUIDOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL GASTO, PERO QUE SON CONSUMOS FUERA DE LA FACTURA GLOBAL".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA, SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES DEL EVENTO, NO LOS EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, POR LO ANTES EXPUESTO ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACION EXTEMPORANEA" POR UN IMPORTE DE \$6,344.00, ESTE IMPORTE CORRESPONDIA A LOS EVENTOS 2 Y 4, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS ORIGINALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001; SIN EMBARGO, EL 8 DE ENERO EN FORMA EXTEMPORANEA PROPORCIONO NUEVOS FORMATOS "FUC" DE LOS EVENTOS ANTES CITADOS, CON CIFRAS DIFERENTES A LOS ENTREGADOS INICIALMENTE, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	NOMBRE	CIFRAS / "FUC"		DIFERENCIA
			31/DIC/01	8/ENERO/02	
2	Del 31 de mayo al 1 de junio de 2001	Cooperativismo, Democracia y Participación Ciudadana	\$75,723.87	\$76,932.87	\$1,209.00
4	5 de julio de 2001	Conferencias magistrales de exploración social y análisis hacia la conformación de un partido político con frente campesino.	105,300.93	110,435.93	5,135.00
TOTAL			\$181,024.80	\$187,368.80	\$6,344.00

PROCEDIO ACLARAR QUE EL GASTO RELACIONADO DE MAS EN LOS FORMATOS "FUC" DEL 8 DE ENERO DEL 2002, FUE ACOMPAÑADO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE RESPECTIVA.

A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	31 mayo al 1 junio de 2001	08073	17-10-01	Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.	\$125.00
2	31 mayo al 1 junio de 2001	Nota de venta 179399	02-06-01	González Navarrete Ignacio (compra de gasolina)	305.00

2	31 mayo al 1 junio de 2001	S/N	02-06-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	125.00
2	31 mayo al 1 junio de 2001	S/N	02-06-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	100.00
2	31 mayo al 1 junio de 2001	S/N	02-06-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	324.00
2	31 mayo al 1 junio de 2001	S/N	02-06-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	230.00
4	5 de julio de 2001	076231259	05-07-01	Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V.	530.00
4	5 de julio de 2001	Documento 27595	25-07-01	Viajes Corella, S.A. de C.V. (viaje avión)	2,248.00
4	5 de julio de 2001	04984	05-07-01	Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.	60.00
4	5 de julio de 2001	01487	05-07-01	Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.	100.00
4	5 de julio de 2001	S/N	06-07-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	200.00
4	5 de julio de 2001	172313	06-07-01	Servicio Ixtla, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	200.00
4	5 de julio de 2001	S/N	06-07-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	202.00
4	5 de julio de 2001	S/N	07-07-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	100.00
4	5 de julio de 2001	S/N	06-07-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	234.00
4	5 de julio de 2001	S/N	06-07-01	Servicio Arenas, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	122.00
4	5 de julio de 2001	816860	04-07-01	Omnibus de México, S.A. de C.V.	289.00
4	5 de julio de 2001	816859	04-07-01	Omnibus de México, S.A. de C.V.	289.00
4	5 de julio de 2001	674192	06-07-01	Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V.	147.00
4	5 de julio de 2001	674191	06-07-01	Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V.	147.00
4	5 de julio de 2001	950164	01-07-01	Banobras (casetas)	69.00
4	5 de julio de 2001	2207988	05-07-01	Banobras (casetas)	16.00
4	5 de julio de 2001	S/N	05-07-01	Servicio Ciudad Deportiva, S.A. de C.V. (compra de gasolina)	182.00
Total					\$6,344.00

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION, EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, QUE EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, DISPONE QUE:

ARTICULO 5.1:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE FACILITARA A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/269/01 RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO

PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$6,344.00, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; POR LO TANTO, LA AGRUPACION NO TENDRIA DERECHO A OBTENER LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 8.2, INCISO B) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 8.2

“CON BASE EN LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

(...)

b) EL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

(...)”.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“... SE INFORMA QUE DICHA DOCUMENTACION SE ENVIO HASTA EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE HABERLA TRASPAPELADO EN LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACION QUE TENDREMOS A BIEN PRESENTAR EN NUESTRO INFORME ANUAL EN PROXIMAS FECHAS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE CONSIDERA INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LA DOCUMENTACION FUERA DE LA FECHA ESTABLECIDA, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES; Y LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICA NACIONALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL IMPORTE RELACIONADO EN LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION “FUC” EN ESTE RUBRO FUE DE \$378,453.38, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		IMPORTE
		GASTOS DUPLICADOS	POR DIFERENCIA EN MUESTRA Y FACTURA	
Impresión y publicación mensual del periódico “Campesino”	\$100,319.40	\$113,519.40	\$71,279.60	\$285,118.40
Impresión y publicación de la revista trimestral “Nuestro Campo”	93,334.98			93,334.98
TOTAL	\$193,654.38	\$113,519.40	\$71,279.60	\$378,453.38

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$193,654.38, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE ENCONTRABAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	572	05-03-01	De la Rosa Olguín Alfredo	20 millares del periódico "Campesino" de los meses de febrero y marzo (nota 1)	\$13,200.00
11	100	08-10-01	Galván Muñoz María Luisa Violeta	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de julio	14,519.90
12	519	26-11-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de agosto y 10 mil ejemplares del mes de septiembre	29,039.80
14	522	14-12-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de octubre y 10 mil ejemplares del mes de noviembre	29,039.80
16	525	24-12-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de diciembre	14,519.90
17	573	05-03-01	De la Rosa Olguín Alfredo	3 mil ejemplares de la revista "Nuestro Campo" trimestre 1	22,222.50
18	574	29-06-01	De la Rosa Olguín Alfredo	3 mil ejemplares de la revista "Nuestro Campo" trimestre 2	22,222.50
19	521	26-11-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	3 mil ejemplares de la revista "Nuestro Campo" trimestre 3	24,444.99
20	523	17-12-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	3 mil ejemplares de la revista "Nuestro Campo" trimestre 4	24,444.99
TOTAL					\$193,654.38

NOTA 1: SE CONSIDERO UNICAMENTE LO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACION DE FEBRERO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS DUPLICADOS", DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO QUE POR UN MONTO DE \$113,519.40, SE DUPLICARON GASTOS, POR LO CUAL ESTOS CARECIAN DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO, INTEGRANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7 *	572	05-03-01	De la Rosa Olguín Alfredo	20 millares del periódico "Campesino" de los meses de febrero y marzo	\$26,400.00
10 **	088	24-08-01	Galván Muñoz María Luisa Violeta	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de mayo y 10 mil ejemplares del mes de junio.	29,039.80
13 ***	519	26-11-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de agosto y 10 mil ejemplares del mes de septiembre	29,039.80
15 ****	522	14-12-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de octubre y 10 mil ejemplares del mes de noviembre	29,039.80
TOTAL					\$113,519.40

* Importe duplicado con evento 6

** Importe duplicado con evento 9

*** Importe duplicado con evento 12

**** Importe duplicado con evento 14

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... SE INFORMA QUE EFECTIVAMENTE SE CONSIDERO EN DIFERENTES FUC'S Y COMO LO REGISTRAN USTEDES ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO, YA QUE EN CADA EVENTO NO SE DIVIDIO EL MONTO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, EL TOTAL DE LA ACTIVIDAD ES DE \$264,933.98 LO QUE MUESTRA QUE NO SE DUPLICA LA EROGACION".

DEL ANALISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE AFIRMO QUE EL GASTO TOTAL EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES FUE POR UN TOTAL DE \$264,933.98, SIN CONSIDERAR EL IMPORTE DUPLICADO DE \$113,519.40.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION A LAS REVISTAS MENSUALES PRESENTADAS POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EL NOMBRE DEL IMPRESOR QUE APARECE EN LAS PUBLICACIONES, NO COINCIDIA CON EL PROVEEDOR DE LAS FACTURAS PRESENTADAS, POR UN IMPORTE DE \$71,279.60, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FACTURA	No. CHEQUE	IMPORTE	LA FACTURA INDICA	EL PERIODICO SEÑALA
5	Periódico "Campesino", enero.	63	368431	\$14,519.90	3 mil ejemplares del periódico "Campesinos" del mes de enero de 2001, en papel educación PIPSA a una tinta, con 8 páginas tamaño tabloide, negativos, láminas y diseño de originales mecánicos, elaborado por Galván Muñoz María Luisa Violeta .	Diseño e impresión: Alfredo de la Rosa O.
7	Periódico "Campesino", marzo.	572	368374	13,200.00	Diseño de original mecánico, negativo, lámina e impresión, con papel educación y un tiro de 20 millares del periódico "Campesino", correspondiente a los meses de febrero 2001, marzo 2001. elaborado por Alfredo de la Rosa O.	Diseño e impresión: Revista Campesina, S.A. de C.V.
No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FACTURA	No. CHEQUE	IMPORTE	LA FACTURA INDICA	EL PERIODICO SEÑALA
8	Periódico "Campesino", abril.	75	368431	14,519.90	3 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de abril de 2001, en papel educación PIPSA a una tinta, con 8 páginas tamaño tabloide, negativos, láminas y diseño de originales mecánicos elaborado por Galván Muñoz María Luisa Violeta .	Diseño e impresión: Revista Campesina, S.A. de C.V.
9	Periódico "Campesino", mayo.	88	368435	29,039.80	10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de mayo de 2001, en papel PIPSA a una tinta, con 8 páginas tabloide, 10 mil ejemplares del periódico "Campesino" del mes de junio de 2001, en papel PIPSA a una tinta, con 8 páginas tabloide, elaborado por Galván Muñoz María Luisa Violeta .	Diseño e impresión: Revista Campesina, S.A. de C.V.
TOTAL				\$71,279.60		

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... SE INFORMA QUE DEBIDO A UN PROBLEMA DE DISEÑO CON NUESTROS IMPRESORES ORIGINALES, FUE NECESARIO TERMINAR DICHAS EDICIONES CON EL PROVEEDOR QUE EMITE LAS FACTURAS QUE SE ANEXAN, YA QUE NI LA SRA. GALVAN MUÑOZ MARIA LUISA VIOLETA, NI EL PROPIO SR. ALFREDO DE LA ROSA O. (QUE NOS TRABAJO EL EJERCICIO DE 2000) NOS DIERON LAS GARANTIAS Y FORMAS DE TRABAJO COMO LO MARCA EL PROPIO REGLAMENTO INTERNO DEL IFE. SIN EMBARGO EN TODO MOMENTO NOS PREOCUPAMOS POR CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DE LA EDICION DEL PERIODICO, EN TIEMPO Y FORMA. REMITIENDO UN TANTO A LAS OFICINAS QUE TIENE USTED A BIEN REPRESENTAR".

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION PRESENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, UNA CARTA DEL PROVEEDOR GALVAN MUÑOZ MARIA LUISA VIOLETA, EN LA CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... POR ESTE CONDUCTO HAGO CONSTAR QUE LAS EDICIONES DEL PERIODICO 'CAMPESIÑO' DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2001, QUE EDITA LA AGRUPACION POLITICA CAMPESINA FUERON IMPRESAS Y REALIZADAS POR UNA SERVIDORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE POR UN LAMENTABLE ERROR DE IMPRENTA NO APARECIERON LOS DATOS PRECISOS MIOS EN EL DIRECTORIO.

DICHO ERROR SE DEBIO A QUE LOS ORIGINALES MECANICOS FUERON ENTREGADOS BAJO LAS RAZONES DE ALFREDO DE LA ROSA O. Y REVISTA CAMPESINA S.A., POR UN ERROR HUMANO Y DEBIDO A LA PREMURA PARA REALIZAR LA EDICION CORRESPONDIENTE ...".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA, SE JUZGO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE VERIFIQUE QUE NO EXISTAN DISCREPANCIAS ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ENTE ECONOMICO QUE REALICE LA IMPRESION DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES. POR LO ANTES EXPUESTO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR OTRA PARTE, EL 31 DE DICIEMBRE LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$61,848.30, LA CUAL NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", MISMA QUE SE ENCONTRABA INTEGRADA POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
21794	05-07-01	Grupo Hotel El Ejecutivo, S.A. de C.V.	\$55,084.00
009	16-07-01	Cruz Garnica Humberto	3,450.00
508	10-07-01	Revista Campesina, S.A. de C.V.	3,314.30
TOTAL			\$61,848.30

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ESTA NO TENIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION AL NO ESTAR INCORPORADOS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A

UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION CITADA EN SUS RESPECTIVOS FORMATOS "FUC".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/008/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC" DEBIDAMENTE REQUISITADO, RELACIONANDO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. ESTOS GASTOS CORRESPONDEN A EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "AGRUPACION POLITICA CAMPESINA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$260,434.98	\$250,045.98	\$10,389.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA			
TAREAS EDITORIALES	264,933.98	264,933.98	
TOTAL	\$525,368.96	\$514,979.96	\$10,389.00

AGRUPACION POLITICA CAMPESINA

GASTOS DIRECTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

EVENTO	GASOLINA	CASETAS	HOSPEDAJE	TRANSPORTE		PAPELERIA	PUBLICACION	ESTENOGRAFIA	LIBROS	MANTA PARA EVENTO	TOTAL
				AVION	AUTOBUS						
2	\$1,254.00	\$295.00		\$9,849.87	\$8,647.50	\$366.50		\$3,415.00		\$690.00	\$24,517.87
3	848.00		\$7,500.00			3,151.00			\$1,250.00		12,749.00
4	700.00	49.00		12,751.74	7,769.00		\$74,463.19				95,732.93
TOTAL	\$2,802.00	\$344.00	\$7,500.00	\$22,601.61	\$16,416.50	\$3,517.50	\$74,463.19	\$3,415.00	\$1,250.00	\$690.00	\$132,999.80

15.13. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ALTERNATIVA CIUDADANA 21, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIA A LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$308,087.30	\$308,087.30
Investigación Socioeconómica y Política	383,886.24	383,886.24
Tareas Editoriales	182,582.06	182,582.06
Gasto Indirecto	10,870.00	10,870.00
TOTAL	\$885,425.60	\$885,425.60

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$308,087.30, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTO NO VINCULADO (SIN CONVENIO DE COLABORACION)
A I	"PROGRAMA DE CAPACITACION PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION AMBIENTAL DEL D.F."	\$58,498.00
A II	"FORO DE ANALISIS PARA LA UBICACION DEL AEROPUERTO PROMOVRIENDO UNA CIUDADANIA TOLERANTE, PLURAL E INFORMADA."	189,451.30
A III	"PROGRAMA DE CAPACITACION POLITICA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACION AMBIENTAL EN EL II ENCUENTRO NACIONAL ECOLOGISTA."	60,138.00
TOTAL		\$308,087.30

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$308,087.30, SE REALIZO EN CONJUNTO CON OTRAS ASOCIACIONES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	ASOCIACION PARTICIPANTE
A I	"PROGRAMA DE CAPACITACION PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION AMBIENTAL DEL D.F."	Bioplaneta, A.C.
		Bosque de Tlalpan
		Centro de Información y Comunicación Ambiental de América del Norte
		Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA)
		Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE)
		Conservación Internacional-México, A.C.
		Consejo para la defensa de la Costa del Pacífico, A.C.
		Delegación Tlalpan
		Fundación Cultural Kundalini, A.C.
		Grupo Ecológico Altamira, A.C.
		Instituto Mexicano de la Juventud

		Hombre Naturaleza, A.C.
No. EVENTO	NOMBRE	ASOCIACION PARTICIPANTE
		Presencia Ciudadana Mexicana, A.C.
		Producciones Arcoiris, A.C.
		Unión de Grupos Ambientalistas
A II	"FORO DE ANALISIS PARA LA UBICACION DEL AEROPUERTO PROMOViendo UNA CIUDADANIA TOLERANTE, PLURAL E INFORMADA."	Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
		El Colegio de México
		Instituto Autónomo de Investigaciones Ecológicas, A.C.
		Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C.
		Presencia Ciudadana Mexicana, A.C.
		Unión de Grupos Ambientalistas, I.A.P.
A III	"PROGRAMA DE CAPACITACION POLITICA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACION AMBIENTAL EN EL II ENCUENTRO NACIONAL ECOLOGISTA."	Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
		Presencia Ciudadana Mexicana, A.C.
		Unión de Grupos Ambientalistas, I.A.P.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION DONDE SE ESPECIFICARA LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/023/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONVENIOS DE COLABORACION EN DONDE SE ESPECIFICAN LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$308,087.30, QUE NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LA RAZON ANTES CITADA. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	PUBLICIDAD	MANTAS	ALIMENTOS	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	TOTAL
A I				\$58,498.00	\$58,498.00
A II	\$111,027.87	\$5,369.43	\$13,320.00	59,734.00	189,451.30
A III				60,138.00	60,138.00
TOTAL	\$111,027.87	\$5,369.43	\$13,320.00	\$178,370.00	\$308,087.30

AL QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE LOS CONTRATOS DE CONVENIO, SE CONSIDERARON COMO DIRECTOS LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$383,886.24, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTO FUERA DE PRECIO
B I	DE LA FUNDACION A LA REFORMA DEL ESTADO MEXICANO (1910-1920)	\$268,605.00
B II	ANALISIS DE COYUNTURA POLITICA.	93,775.00
B III	LA IZQUIERDA MEXICANA ANTE UN HECHO DEMOCRATICO	21,506.24
TOTAL		\$383,886.24

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA EVIDENCIA PROPORCIONADA, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE LOS PRECIOS DE \$268,605.00, Y \$21,506.24, DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/023/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL SUSTENTO QUE UTILIZA EL SECRETARIO TECNICO PARA ELABORAR LA COLUMNA 'GASTO FUERA DE PRECIO' Y SU PRETENSION DE ENVIAR LA EVIDENCIA PRESENTADA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA QUE ESTA DETERMINE SI LOS PRECIOS DE LAS INVESTIGACIONES ESTAN 'NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO', ES, EN TERMINOS LEGALES, NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, YA QUE LA LEY NO PUEDE APLICARSE RETROACTIVAMENTE. COMO SEÑALA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 14: 'A NINGUNA LEY SE DARA EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA'. EL PROPIO SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION AFIRMA QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA BASADO EN EL REGLAMENTO QUE SE APROBO EN LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, Y QUE ENTRO EN VIGOR PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002, CUANDO LOS GASTOS OBJETO DE LA COMPROBACION SON LOS QUE CORRESPONDEN AL 2001.

SIN NINGUN GENERO DE DUDA EL REGLAMENTO QUE LEGALMENTE RIGE LA REVISION DE LOS GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2001 ES EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2000, EN VIGOR DESDE EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, Y EL CUAL NO CONTEMPLA EN NINGUNA DE SUS PARTES EL CONCEPTO NI LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR QUE UNA EVIDENCIA PUEDE SER CONSIDERADA COMO UN 'GASTO FUERA DE PRECIO'.

POR LO DEMAS, ES ALTAMENTE DISCUTIBLE Y CUESTIONABLE QUE LOS HONORARIOS PAGADOS PARA LA REALIZACION DE DICHAS INVESTIGACIONES ESTEN 'NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO'. SIN EMBARGO, NO ES UN ASUNTO QUE CORRESPONDA DILUCIDAR EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001.

POR TODO LO ANTERIOR, CONCLUIMOS QUE, EN CUANTO A LAS EROGACIONES HECHAS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS BI, BII Y BIII, NO EXISTE BASE LEGAL PARA CONSIDERARLOS COMO 'GASTO FUERA DE PRECIO'."

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	OPERACION ORDINARIA	TOTAL
B I	\$268,605.00				\$268,605.00
B II				\$93,775.00	93,775.00
B III		\$17,782.24	\$3,724.00		21,506.24
TOTAL	\$268,605.00	\$17,782.24	\$3,724.00	\$93,775.00	\$383,886.24

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$268,605.00, QUE NO ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LA RAZON ANTES CITADA. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	HONORARIOS ASIMILABLES	LIBROS	TOTAL
1	\$267,753.00	\$852.00	\$ 268,605.00

POR LO EXPUESTO EN LA CONCLUSION DEL PUNTO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$268,605.00, SE CONSIDERA COMO UN GASTO DIRECTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$17,782.24, NO SE PODIA CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE DEL ANALISIS EFECTUADO A LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS POR SU AGRUPACION SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	NOMBRE	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD	CONCLUSION

B III	"LA IZQUIERDA MEXICANA ANTE EL HECHO DEMOCRATICO."	"La Investigación, La izquierda mexicana ante el hecho democrático tiene como objetivo central contribuir a realizar propuestas políticas que tiendan a revalorar las perspectivas de la Izquierda en México. Para ello, la investigación se divide en tres partes: la primera es una crítica teórica de los imaginarios de la llamada izquierda revolucionaria (...). La investigación está prevista para desarrollarse en tres años. Durante el 2001 se hizo el proyecto y una investigación bibliográfica preliminar que se incluyó en el mismo proyecto. (...)" El Producto concreto de la investigación es el Proyecto: La izquierda mexicana ante el hecho democrático, que incluye objetivos, tiempos metodología, esquemas de investigación y una bibliografía especializada por tema.	El desarrollo de la investigación tendrá una duración de 3 años (2001-2003). Presentó 10 páginas (6 páginas como proyecto de investigación, una de esquema de investigación y 3 de bibliografía), en las cuales mencionó brevemente la historia de la ideología izquierdista, y aun cuando contó con un objetivo, tiempos, metodología, hipótesis y bibliografía, no presentó un avance de la investigación, los resultados esperados así como propuestas para la solución de problemas actuales.

POR LO ANTERIOR, NO QUEDABA CLARO PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL CUAL FUE EL RESULTADO OBTENIDO O ESPERADO DE ESTA PRIMERA PARTE DE LA INVESTIGACION, NI CUALES FUERON LAS PROPUESTAS PARA LA SOLUCION A UN PROBLEMA ESPECIFICO. EN CONSECUENCIA, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE DICHAS INVESTIGACIONES ACREDITABAN LA ACTIVIDAD, Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL AVANCE DE LA INVESTIGACION EN FORMA DETALLADA Y EXPLICITA O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/023/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UN AVANCE DE LA INVESTIGACION QUE SE APEGA A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$3,724.00, AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA DOCUMENTACION TENIA FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE
3	Del 1 al 28 de febrero de 2001	374912	07-05-01	Librería Gandhi, S.A. de C.V.	Libros	\$832.00
3	Del 1 al 28 de febrero de 2001	376634	25-05-01	Librería Gandhi, S.A. de C.V.	Libros	1,029.00
3	Del 1 al 28 de febrero de 2001	380014	29-06-01	Librería Gandhi, S.A. de C.V.	Libros	1,863.00
TOTAL						\$3,724.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL MULTICITADO ARTICULO 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/023/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...CON LA PRESENTACION DEL AVANCE DE LA INVESTIGACION QUEDA ACLARADO QUE EL EVENTO SE DESARROLLO EN DOS MOMENTOS (...) EL PRIMERO, EN EL MES DE FEBRERO CUANDO SE REALIZO EL PROYECTO DE INVESTIGACION; EL SEGUNDO, DURANTE MAYO Y JUNIO CUANDO SE CONCRETARON LOS AVANCES DE INVESTIGACION..."

DERIVADO DE LA CONTESTACION DE LA AGRUPACION, Y EN VIRTUD DE QUE PRESENTO EL FORMATO "FUC", DONDE EL PERIODO DE LA INVESTIGACION CORRESPONDE A LA FECHA DE ADQUISICION DE LOS LIBROS, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$93,775.00, CORRESPONDIAN A HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS. DEL ANALISIS EFECTUADO A LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS, ASI COMO AL PUNTO 4) "DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD DEL FORMATO "FUC", SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	NOMBRE	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD	CONCLUSION
B II	ANALISIS DE COYUNTURA POLITICA.	"La actividad de investigación denominada Análisis de Coyuntura Política tiene como propósito investigar temas de coyuntura de especial actualidad y significación política con el propósito de ofrecer elementos informativos y de análisis a través de artículos relativamente breves que permitan contribuir a un debate razonado sobre lo que ocurre en nuestro país, y que a su vez favorezca al acrecentamiento de la cultura política democrática. La actividad consiste concretamente en: la elección de uno o dos temas por mes de especial actualidad y significación; la investigación de los mismos; y la redacción de un artículo por mes con el resultado de la investigación."	De la revisión a la evidencia presentada (recopilación de una serie de artículos periodísticos de acontecimientos nacionales e internacionales, que incluye un breve comentario), se determinó que no se apegaba a los requisitos y procedimientos que establece el Reglamento, en virtud de que no existía una metodología, análisis, y diagnóstico del problema, ya que el trabajo presentado es una síntesis de prensa comentada, y su fin fue mantener diariamente informados de la coyuntura política, a los militantes del instituto político por lo que se consideró que era una actividad ordinaria.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE DETERMINO QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION, CORRESPONDIAN A SINTESIS DE NOTAS PERIODISTICAS QUE SE CONSIDERABAN COMO MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y POR LO TANTO ERA UN INSUMO, POR LO QUE SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/023/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...LA ORGANIZACION DECLARA QUE INCLUYO EQUIVOCADAMENTE LA ACTIVIDAD 'ANALISIS DE COYUNTURA' DENTRO DEL RUBRO DE 'INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA', CUANDO TAL ACTIVIDAD DEBIO INTEGRARSE EN EL RUBRO DE 'TAREAS EDITORIALES', YA QUE LA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA ELABORACION DE LOS MATERIALES PARA LA PUBLICACION DEL BOLETIN 21 ORGANO MENSUAL DE DIFUSION DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21 APN, RENOMBRADA A PARTIR DE ESTE MOMENTO DE ESE MODO. LA ACTIVIDAD TRATA, PUES, DE LA ELABORACION DE LOS CONTENIDOS DE LA PUBLICACION MENSUAL DE DIFUSION DE LA AGRUPACION".

AL EFECTUAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE, LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$290,111.24.

TAREAS EDITORIALES

LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$182,582.06, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTO DIRECTO
C I	PRODUCCION DE LA PUBLICACION MENSUAL BOLETIN 21.	\$91,574.00
C II	"CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA I"	2,847.00
C III	"CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA II"	2,847.00
C IV	"CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA III"	2,847.00
C V	FORO DE ANALISIS PARA UBICACION DEL NUEVO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MEXICO.	46,513.38
C VI	ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE ALTERNATIVA CIUDADANA 21	35,953.68
TOTAL		\$182,582.06

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$182,582.06, DICHOS GASTOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	HONORARIOS	IMPRESOS	MTTO. EPO. DE COMPUTO (PAGINA WEB)	TOTAL
C I	\$91,574.00				\$91,574.00
C II	2,847.00				2,847.00
C III	2,847.00				2,847.00
C IV	2,847.00				2,847.00
C V	7,946.00	\$26,147.38	\$12,420.00		46,513.38
C VI	32,000.00			\$3,953.68	35,953.68
TOTAL	\$140,061.00	\$26,147.38	\$12,420.00	\$3,953.68	\$182,582.06

SIN EMBARGO, AL HABER EFECTUADO LA MODIFICACION EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES INCREMENTO LA DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$93,775.00, POR LO QUE LA CIFRA FINAL EN ESTA ACTIVIDAD FUE POR UN MONTO DE \$ 276,357.06.

GASTO INDIRECTO

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE \$ 10,870.00, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	GASTO INDIRECTO
Unico	\$10,870.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$10,870.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFONICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ALTERNATIVA CIUDADANA 21", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$308,087.30	\$308,087.30	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	290,111.24	290,111.24	
TAREAS EDITORIALES	276,357.06	276,357.06	
GASTO INDIRECTO	10,870.00		\$10,870.00
TOTAL	\$885,425.60	\$874,555.60	\$10,870.00

15.14. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA

LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA Y TAREAS EDITORIALES, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2001, POR UN MONTO DE \$144,357.00.

ADICIONALMENTE, ENTREGO DOCUMENTACION FUERA DEL TERMINO ESTABLECIDO EL DIA 11 DE ENERO DE 2002, POR UN MONTO DE \$208,290.23.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$199,749.00	\$199,749.00
Investigación Socioeconómica y Política	83,898.23	84,655.24
Tareas Editoriales	69,000.00	69,000.00
Total	\$352,647.23	\$353,404.24

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE CORRIGEN LOS IMPORTES REPORTADOS EN LOS FORMATOS FUC, COINCIDIENDO CON LAS CANTIDADES PRESENTADAS EN LA DOCUMENTACION".

AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALA QUE HIZO LA CORRECCION CORRESPONDIENTE, NO PRESENTO EL FORMATO "FUC" CORREGIDO, ESPECIFICAMENTE EL RELATIVO AL EVENTO No. 10, POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO REQUISITO CORRECTAMENTE LOS FORMATOS "FUC" AL NO DETALLAR ANALITICAMENTE LOS DATOS QUE EN DICHOS FORMATOS SE SOLICITABAN COMO SON: NUMERO DE FACTURA, FECHA, IMPORTE, CONCEPTO Y CUENTA REGISTRO CONTABLE, POR LO QUE SE INCUMPLIERON LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.2:

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS, CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDAD FUE UTILIZADO. ASIMISMO, DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

FUE IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS ANTERIORES, ESTA AUTORIDAD NO CONTO CON LAS BASES NECESARIAS SOBRE LAS CUALES VERIFICAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROCEDIERA A CORREGIR LOS FORMATOS CITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE SU DOCUMENTACION CON LA RESPUESTA SIGUIENTE:

"SE CORRIGEN LOS FORMATOS FUC DETALLANDO LOS IMPORTES ANALITICAMENTE LOS DATOS E IMPORTES QUE EN DICHOS FORMATOS SE SOLICITAN".

RESPECTO A LA CONTESTACION DE LA AGRUPACION, PROCEDE ACLARAR QUE LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS POR LAS TRES ACTIVIDADES, FUERON EN TOTAL DIEZ; SIN EMBARGO, EL INSTITUTO POLITICO SOLAMENTE PRESENTO CUATRO DE LOS FORMATOS CITADOS, DETALLANDO FACTURA POR FACTURA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERO QUE POR ESTA UNICA VEZ, LA OBSERVACION QUEDA SUBSANADA; SIN EMBARGO, EN LO SUBSECUENTE, LA AGRUPACION DEBERA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS "FUC" DESGLOSAR FACTURA POR FACTURA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$199,749.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACION EXTEMPORANEA	TOTAL
1	Reforma Constitucional Indígena Ley COCOPA			\$53,205.00	\$53,205.00
2	Los Acuerdos de San Andrés y Pueblos Indios, Análisis y Reflexión			25,095.00	25,095.00
3	Derecho Internacional Indígena, su aplicación en Sistemas de Naciones Unidas			20,592.00	20,592.00
4	Las Políticas Indigenistas, a un año del nuevo gobierno			25,500.00	25,500.00
5	Derechos y Cultura Indígena		\$20,986.00		20,986.00
6	Autodesarrollo y Cultura Indígena		17,295.00		17,295.00
7	Elaboración del Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Guerrero	\$1,525.00	14,315.00		15,840.00
8	Derechos Humanos e Indígenas	616.00	20,620.00		21,236.00
Total		\$2,141.00	\$73,216.00	\$124,392.00	\$199,749.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$2,141.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS SE EROGO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTO DIRECTO
7	Casetas	\$1,075.00
7	Hospedaje	450.00
8	Casetas	348.00
8	Pasajes	82.00
8	Alimentos	186.00
Total		\$2,141.00

EN RELACION A LA COLUMNA DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES POR CONCEPTO DE GASOLINA POR UN IMPORTE DE \$73,216.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO GUARDO UNA SECUENCIA LOGICA DEL NUMERO CONSECUTIVO DE LOS FOLIOS DE LAS FACTURAS, CON RESPECTO A LAS FECHAS EN QUE SE EXPIDIERON, COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
7	13/09/2001	399551	13/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	\$450.00
7	13/09/2001	399552	13/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	450.00
8	27/12/2001	399553	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
5	10/04/2001	399554	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	560.00
6	25/08/2001	399555	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	600.00
6	25/08/2001	399557	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	800.00
6	25/08/2001	399558	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	800.00
8	27/12/2001	399559	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	900.00
6	25/08/2001	399560	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	650.00
7	13/09/2001	399561	13/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	550.00
7	13/09/2001	399562	13/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	600.00
No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
8	27/12/2001	399563	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	920.00
6	25/08/2001	399564	25/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
5	10/04/2001	399565	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	800.00
8	27/12/2001	399566	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	670.00
6	25/08/2001	399567	SIN FECHA	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	700.00
5	10/04/2001	399568	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	800.00
8	27/12/2001	399569	28/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	900.00
6	25/08/2001	399570	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	700.00
8	27/12/2001	399571	28/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	890.00
8	27/12/2001	399572	SIN FECHA	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	990.00
8	27/12/2001	399573	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	900.00
6	25/08/2001	399574	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	490.00
8	27/12/2001	399575	28/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	700.00
8	27/12/2001	399576	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	920.00
6	25/08/2001	399577	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	750.00
5	10/04/2001	399578	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	790.00
5	10/04/2001	399579	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	950.00
6	25/08/2001	399580	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	600.00
7	13/09/2001	399581	14/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	550.00
5	10/04/2001	399582	SIN FECHA	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	850.00
5	10/04/2001	399583	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	800.00
6	25/08/2001	399584	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	650.00
5	10/04/2001	399585	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	890.00
5	10/04/2001	399586	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	900.00
5	10/04/2001	399587	10/04/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	1,020.00
7	13/09/2001	399588	14/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
6	25/08/2001	399589	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	680.00
8	27/12/2001	399590	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	850.00

6	25/08/2001	399591	14/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	700.00
6	25/08/2001	399592	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	900.00
6	25/08/2001	399593	25/08/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	600.00
7	13/09/2001	399594	14/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	520.00
8	27/12/2001	399595	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
8	27/12/2001	399596	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
8	27/12/2001	399597	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	560.00
8	27/12/2001	399598	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	540.00
8	27/12/2001	399599	27/12/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	550.00
7	13/09/2001	399600	13/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
7	13/09/2001	479428	13/09/2001	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	490.00
Subtotal					\$34,880.00
No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
5	10/04/2001	649635	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	\$600.00
5	10/04/2001	649640	SIN FECHA	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
5	10/04/2001	649647	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
5	10/04/2001	783276	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
5	10/04/2001	787510	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
7	13/09/2001	789645	13/09/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	500.00
7	13/09/2001	790986	13/09/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	500.00
7	13/09/2001	791000	13/09/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
8	27/12/2001	791951	27/12/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	560.00
7	13/09/2001	791970	13/09/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	500.00
7	13/09/2001	791980	14/09/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	500.00
5	10/04/2001	793363	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	556.00
6	25/08/2001	793375	25/12/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	620.00
6	25/08/2001	793380	25/12/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
6	25/08/2001	793385	25/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
5	10/04/2001	793386	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
6	25/08/2001	793389	25/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	625.00
5	10/04/2001	793391	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	580.00
6	25/08/2001	793395	26/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
5	10/04/2001	793880	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
6	25/08/2001	793882	25/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	620.00
8	27/12/2001	793885	SIN FECHA	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
5	10/04/2001	793886	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	2,000.00
8	28/12/2001	793887	28/12/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
5	10/04/2001	793888	10/04/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
8	28/12/2001	793889	28/12/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
6	25/08/2001	793891	10/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
6	25/08/2001	793892	25/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	550.00
6	25/08/2001	793899	25/08/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
8	28/12/2001	793900	27/12/2001	Combustibles del Sur, S.A. de C.V.	600.00
Subtotal					\$18,611.00
7	13/09/2001	60261	13/09/2001	Estación de Servicio Trujano, S.A. de C.V.	\$2,000.00

Subtotal					\$2,000.00
7	13/09/2001	556703	11/09/2001	Gas Roam, S.A. de C.V.	\$200.00
Subtotal					\$200.00
7	13/09/2001	209787	09/09/2001	Inmuebles Jalien, S.A.	\$200.00
Subtotal					\$200.00
7	13/09/2001	386984	13/09/2001	Josefina Rodríguez Gutiérrez	\$500.00
Subtotal					\$500.00
5	10/04/2001	57891	10/04/2001	Reyes Ortiz Erika	\$500.00
Subtotal					\$500.00
7	13/09/2001	11613	14/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	\$180.00
7	13/09/2001	15798	13/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
7	13/09/2001	25540	13/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
8	27/12/2001	28447	27/12/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
8	28/12/2001	31721	27/12/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	560.00
No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
8	28/12/2001	31731	27/12/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
8	28/12/2001	31735	27/12/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	510.00
8	28/12/2001	31744	27/12/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	510.00
8	28/12/2001	31748	27/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	560.00
8	28/12/2001	31756	27/12/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
5	10/04/2001	31757	10/04/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	600.00
8	28/12/2001	31770	27/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	560.00
7	13/09/2001	31797	14/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
7	13/09/2001	31798	14/09/2001	Servicio Also, S.A. de C.V.	500.00
Subtotal					\$6,980.00
8	27/12/2001	683752	19/12/2001	Servicios del Centro de Zamora, S.A. de C.V.	\$250.00
Subtotal					\$250.00
7	13/09/2001	S/N	15/09/2001	Servicios Temixco, S.A. de C.V.	\$185.00
Subtotal					\$185.00
7	13/09/2001	151201	13/09/2001	Servicios Turísticos de Carretera, S.A.	\$650.00
7	13/09/2001	151203	13/09/2001	Servicios Turísticos de Carretera, S.A.	1,100.00
8	27/12/2001	151202	27/12/2001	Servicios Turísticos de Carretera, S.A.	500.00
8	27/12/2001	151204	27/12/2001	Servicios Turísticos de Carretera, S.A.	520.00
Subtotal					\$2,770.00
5	10/04/2001	140270	10/04/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	\$600.00
5	10/04/2001	140272	10/04/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	600.00
5	10/04/2001	140274	10/04/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	590.00
5	10/04/2001	140277	10/04/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	600.00
6	25/08/2001	140281	26/08/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	650.00
8	28/12/2001	140284	27/12/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	550.00
6	25/08/2001	140310	26/08/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	620.00
6	25/08/2001	140334	SIN FECHA	Oscar M. Ibáñez Reyes	590.00
5	10/04/2001	140346	10/04/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	600.00
5	10/04/2001	140349	10/04/2001	Oscar M. Ibáñez Reyes	600.00
Subtotal					\$6,000.00
7	13/09/2001	S/N	13/09/2001	Valores Energéticos, S.A. de C.V.	\$140.00

Subtotal					\$140.00
Total					\$73,216.00

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE INDICARA EN QUE VEHICULO FUE UTILIZADA LA GASOLINA AMPARADA CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, YA QUE LA AGRUPACION NUNCA HABIA REPORTADO ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE O, EN SU CASO, QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RESPECTO A ESTA OBSERVACION DE DOCUMENTACION NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, SI BIEN LA DOCUMENTACION NO GUARDA SECUENCIA LOGICA EN LOS FOLIOS DE LOS COMPROBANTES DE GASOLINA, SE DEBE A QUE COMO, COMO TODOS SABEMOS OPERAN LAS GASOLINERIAS, ESTAS LA HACEN MEDIANTE DESPACHADORES Y BOMBAS DISTINTAS, ADEMAS DE QUE NO LLEVAN UN CONTROL Estricto EN LA SECUENCIA DIARIA DE COMPROBANTES, DE LO CUAL ENTENDEMOS NO ES RESPONSABILIDAD DE LOS CONSUMIDORES. RESPECTO A QUE INDIQUEMOS EN QUE VEHICULOS FUE UTILIZADA LA GASOLINA, ESTOS FUERON FACILITADOS POR LO COMPAÑEROS DE LAS COMUNIDADES, QUE EFECTIVAMENTE LA ORGANIZACION NO TIENE UN PARQUE VEHICULAR, POR NO TENER RECURSOS NI PARTIDAS PARA SU ADQUISICION, RAZON POR LA QUE HEMOS SOLICITADO A LA SOLIDARIDAD Y APOYO DE LOS MISMOS COMPAÑEROS DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE CAMIONETAS DE 8 CILINDROS, EN LA QUE SE REALIZARON LOS TRASLADOS DENTRO DE LA REGION SOBRE CAMINOS SINUOSOS, RAZON POR LA QUE LES SOLICITAMOS SU COMPRESION Y CONSIDERACION PARA SER ESTOS COMPROBANTES ACEPTADOS COMO GASTOS DIRECTOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LOS FOLIOS DE LAS NOTAS DE GASOLINA SON CONSECUTIVOS, AUN CUANDO CORRESPONDEN A DISTINTOS EVENTOS REALIZADOS EN TODO EL AÑO; SIN EMBARGO, LAS FECHAS DE EXPEDICION DE DICHAS NOTAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESFASADA Y ES EN DONDE SE OBSERVAN LAS IRREGULARIDADES.

A CONTINUACION SE MENCIONAN ALGUNOS EJEMPLOS:

NUMERO DE FOLIO	FECHA DE EXPEDICION	PROVEEDOR	IMPORTE
399553	27-DIC-01	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	\$500.00
399554	10-ABR-01	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	560.00
399563	27-DIC-01	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	920.00
399564	25-AGO-01	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	500.00
399565	10-ABR-01	Combustibles Gasosur, S.A. de C.V.	800.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$73,216.00, EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACION EXTEMPORANEA" POR UN MONTO DE \$124,392.00, ESTE IMPORTE CORRESPONDIA A LOS EVENTOS DEL 1 AL 4 QUE ORIGINALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, LA AGRUPACION PRESENTO SOLAMENTE LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION; SIN EMBARGO, EL 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA EXTEMPORANEA, EL INSTITUTO POLITICO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE, A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE

1	3, 4 Y 5 de Mar-2001	Reforma Constitucional Indígena Ley COCOPA	\$53,205.00
2	12 y 13 de May-2001	Los Acuerdos de San Andrés y Pueblos Indios, Análisis y Reflexión.	25,095.00
3	24-Ago-2001	Derecho Internacional Indígena, su Aplicación en Sistema de Naciones Unidas.	20,592.00
4	24-Nov-2001	Las Políticas Indigenistas a un año del nuevo Gobierno.	25,500.00
TOTAL			\$124,392.00

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO POLITICO, EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACTACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, DISPONE QUE:

ARTICULO 5.1:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/271/01 RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$124,392.00, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; POR LO TANTO, NO SERA TOMADA EN CONSIDERACION PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8.2, INCISO B) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 8.2

"CON BASE EN LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

B) EL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

(...)"

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"PARA QUE FUERA ACEPTADO CON POSTERIORIDAD, POR SER DOCUMENTACION DE CIERRE, QUE EN ESE MOMENTO VENIA DE NUESTRAS REGIONES, DE LOS CUALES SI REPORTAMOS EN LOS FORMATOS FUC Y CON SUS RESPECTIVOS IMPORTES, POR LO QUE VOLVEMOS A SOLICITAR SU CONSIDERACION Y COMPRESION PARA SER ACEPTADOS. EN ESTE PUNTO EN CONCRETO NOS REFERIMOS A LOS EVENTOS 1, 2, 3, 4 POR UN MONTO DE \$124,392.00".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL ULTIMO EVENTO QUE REALIZO DURANTE EL AÑO FUE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2001; POR LO TANTO, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN FORMA EXTEMPORANEA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE.

No. DE EVENTO	CONCEPTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	A NOMBRE DE TERCEROS	BOLETOS DE AVION DEL EXTRANJERO	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL
1	Reforma Constitucional Indígena Ley COCOPA	\$20,439.50	\$19,546.00	\$11,768.04	\$1,451.46	\$53,205.00
2	Los Acuerdos de San Andrés y Pueblos Indios, Análisis y Reflexión.	12,824.62	11,766.00		504.38	25,095.00
3	Derecho Internacional Indígena, su Aplicación en Sistema de Naciones Unidas.	8,635.88	10,541.00		1,415.12	20,592.00
4	Los Políticos Indigenistas a un año del nuevo Gobierno.	16,182.61	7,405.00		1,912.39	25,500.00
Total		\$58,082.61	\$49,258.00	\$11,768.04	\$5,283.35	\$124,392.00

SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE CUMPLIA CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$58,082.61; SIN EMBARGO, NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS SE EROGARON LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

No. DE EVENTO	GASOLINA	CASSETAS	PASAJES	ALIMENTACION	TAXIS	HOSPEDAJE	PAPELERIA	TELEFONO CELULAR Y L. D.	MENSAJERIA	IMPORTE
1	\$9,212.00	\$1,763.00	\$4,479.00	\$1,585.85	\$180.00	\$355.00	\$2,407.65	\$385.00	\$72.00	\$20,439.50
2	7,193.80	1,301.00	2,062.00	1,875.50	35.00		302.85		54.47	12,824.62
3	3,950.00	1,103.00	2,115.00	1,108.50	70.00		146.38		143.00	8,635.88
4	4,299.00	637.00	4,387.50	1,817.11	42.00		5,000.00			16,182.61
Total	\$24,654.80	\$4,804.00	\$13,043.50	\$6,386.96	\$327.00	\$355.00	\$7,856.88	\$385.00	\$269.47	\$58,082.61

SE LOCALIZARON GASTOS POR UN IMPORTE DE \$49,258.00, SOPORTADOS CON DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	A NOMBRE DE:	PROVEEDOR	IMPORTE
1	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$5,234.00

1	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	4,729.00
1	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	4,741.00
1	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	4,842.00
2	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	11,766.00
3	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	5,842.00
3	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	4,699.00
4	Burguete Cal y Mayor Araceli	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	7,405.00
Total			\$49,258.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“RESPECTO A QUE EN ESTOS EVENTOS EN CUANTO A QUE HAY COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS (TELEFONO), CABE ACLARAR QUE COMO NO HAY PARTIDAS AUTORIZADAS PARA GASTOS FIJOS DE OFICINA, UNO DE NUESTROS AFILIADOS HA TENIDO A BIEN APOYAR A LA ORGANIZACION CON UN ESPACIO EN SU DOMICILIO, ASI COMO CON EL TELEFONO A SU NOMBRE, MISMO QUE HAN SIDO GASTOS TELEFONICOS PROPIOS PARA LA ORGANIZACION DE LOS EVENTOS, POR LO QUE NUEVAMENTE SOLICITAMOS SUS CONSIDERACIONES”.

AUN CUANDO LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO RAZONABLE, NO PRESENTO DOCUMENTO ALGUNO EN DONDE CONSTE QUE ES VOLUNTAD DEL TERCERO CEDER SU LINEA TELEFONICA PARA QUE LA UTILICE EL INSTITUTO POLITICO, RAZON POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA EXTEMPORANEAMENTE.

RESPECTO A LA COLUMNA “BOLETOS DE AVION AL EXTRANJERO” POR UN IMPORTE DE \$11,768.04, CORRESPONDIAN A VIAJES REALIZADOS POR LA C. MARGARITA GUTIERREZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION A LOS PAISES DE CANADA Y COSTA RICA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	BOLETO DE AVION	NOMBRE DEL PASAJERO	VIAJES AL EXTRANJERO	IMPORTE
1	3397995941	Gutiérrez/Margarita	Méx-San José CR-Méx.	\$5,577.80
1	3189041567	Gutiérrez/Margarita	Toronto-Washington-Toronto	6,190.24
Total				\$11,768.04

EN CONSECUENCIA, AL HABER INCUMPLIDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL AMBITO TERRITORIAL EN EL CUAL DEBERAN DESARROLLARSE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SERA EL TERRITORIO NACIONAL Y PROCURAR BENEFICIAR AL MAYOR NUMERO DE PERSONAS”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A LOS GASTOS DE AVION AL EXTRANJERO, ESTOS GASTOS CORRESPONDEN A TRABAJOS DE INVESTIGACION Y CAPACITACION COMPLEMENTARIOS PARA UNA MEJOR SISTEMATIZACION Y CONOCIMIENTOS DE INFORMACION SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL AMBITO INTERNACIONAL RECONOCIDOS, PARA SER DIFUNDIDOS Y APLICADOS EN TERRITORIO NACIONAL, MISMOS DONDE SE HAN SOCIALIZADO EN LOS TALLERES DE CAPACITACION EN NUESTRO PAIS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES MUY CLARA AL INDICAR QUE LAS ACTIVIDADES DEBEN SER DESARROLLADAS EN TERRITORIO NACIONAL, RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA EXTEMPORANEAMENTE.

SE LOCALIZARON COMPROBANTES DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO POR UN IMPORTE DE \$5,283.35, QUE POR SU CONCEPTO SE CONSIDERARON QUE CORRESPONDIAN A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	2694	Gigante, S.A. de C.V.	Medicamentos	\$125.50
1	2687	Gigante, S.A. de C.V.	Varios Según Ticket	122.82
1	5903	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios Según Ticket	1,080.00
1	4027	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios Según Ticket	32.01
1	6476	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios Según Ticket	5.60
1	6477	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios Según Ticket	85.53
2	6982	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Ticket de Mercancía	376.08
2	1745	Controladora de Farmacias, S.A. de C.V.	Medicamentos	128.30
3	58422	Sanborns Hermanos, S.A.	Varios	417.75
3	11195	Sistema Integral de Tiendas ISSSTE	Varios	489.80
3	17608	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Mercancías Según Ticket	507.57
4	33968	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Mercancías Según Ticket	977.35
4	S/F	Comercializadora Roslyc, S.A. de C.V.	Botiquín	85.00
4	24043	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Mercancías Según Ticket	263.28
4	24042	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Mercancías Según Ticket	39.91
4	24483	Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Mercancías Según Ticket	546.85
Total				\$5,283.35

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA RESPUESTA SIGUIENTE:

“RESPECTO A LOS GASTOS EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO NO SON GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, TODOS ELLOS CORRESPONDEN A GASTOS PARA LA COMPRA DE VIVERES PARA PREPARAR LA ALIMENTACION EN LOS TALLERES DE CAPACITACION PARA REDUCIR NUESTROS GASTOS Y GARANTIZAR UNA AMPLIA PARTICIPACION DE CAPACITADOS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO RAZONABLE; SIN EMBARGO, AL NO CONTENER NINGUN DETALLE DE LAS MERCANCIAS ADQUIRIDAS EN LAS FACTURAS, NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO PLENAMENTE CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,283.35 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION SE ENTREGO EN FORMA EXTEMPORANEA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$84,655.24, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	Investigación, recopilación y sistematización de información para elaborar propuestas de iniciativa de ley, sobre derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.	\$84,655.24

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION AL EVENTO ANTES CITADO, ORIGINALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PRESENTO SOLAMENTE EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION “FUC”; SIN EMBARGO, EL 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN FORMA EXTEMPORANEA PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTOPOLITICO, EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, EL ARTICULO 5.1 DEL REFERIDO REGLAMENTO DISPONE QUE:

ARTICULO 5.1

“LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO”.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/271/01 RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ‘FUC’ DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO”.

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$84,655.24, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; POR LO TANTO, NO SERA TOMADA EN CONSIDERACION PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8.2, INCISO B) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 8.2

“CON BASE EN LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

B) EL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

(...)”.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO QUE SE TOMARA EN CUENTA LA CONTESTACION SEÑALADA EN EL APARTADO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DOCUMENTACION EXTEMPORANEA).

LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, YA QUE NO APORTARON LAS RAZONES SUFICIENTES PARA QUE LA DOCUMENTACION QUE CORRESPONDIA A GASTOS REALIZADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2001, SE HAYA ENTREGADO EN FORMA EXTEMPORANEA, MOTIVO POR EL CUAL, NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL
10	Investigación, recopilación y sistematización de información para elaborar propuestas de iniciativa de ley, sobre derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.	\$60,691.98	\$18,509.58	\$5,453.68	\$84,655.24

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE \$60,691.98, QUE NO SE PUDIERON CONSIDERAR SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	Gasolina	\$14,789.00
10	Casetas, Caminos y Puentes	6,480.00
10	Transportes, Pasajes en Autobús	11,622.50
10	Estacionamientos y Taxis	1,191.00

10	Boletos de Avión	4,767.13
10	Consumo de Alimentos	8,371.35
10	Hospedaje	470.00
10	Papelería	8,879.38
10	Mensajería y Servicios	3,734.62
10	Mantenimiento de Equipo de Transporte	387.00
Total		\$60,691.98

SE LOCALIZO GASTOS POR UN IMPORTE DE \$18,509.58, SOPORTADOS CON DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	A NOMBRE DE:	IMPORTE
10	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Burguete Cal y Mayor Araceli	\$5,361.00
10	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Burguete Cal y Mayor Araceli	5,291.00
10	Iusasell, S.A. de C.V.	Díaz de Jesús Marcelino	1,744.58
10	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Burguete Cal y Mayor Araceli	6,113.00
Total			\$18,509.58

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, POR LO TANTO SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A QUE EN ESTOS EVENTOS EN CUANTO A QUE HAY COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS (TELEFONO), CABE ACLARAR QUE COMO NO HAY PARTIDAS AUTORIZADAS PARA GASTOS FIJOS DE OFICINA, UNO DE NUESTROS AFILIADOS HA TENIDO A BIEN APOYAR A LA ORGANIZACION CON UN ESPACIO EN SU DOMICILIO, ASI COMO CON EL TELEFONO A SU NOMBRE, MISMOS QUE HAN SIDO GASTOS TELEFONICOS PROPIOS PARA LA ORGANIZACION DE LOS EVENTOS, POR LO QUE NUEVAMENTE SOLICITAMOS SUS CONSIDERACIONES".

AUN CUANDO LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO RAZONABLE, NO PRESENTO DOCUMENTO ALGUNO EN DONDE CONSTE QUE ES VOLUNTAD DEL TERCERO CEDER SU LINEA TELEFONICA PARA QUE LA UTILICE EL INSTITUTO POLITICO, RAZON POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA EXTEMPORANEAMENTE.

SE LOCALIZARON COMPROBANTES DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO POR UN IMPORTE DE \$5,453.68, QUE POR SU CONCEPTO SE CONSIDERARON QUE CORRESPONDIAN A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS EN COMENTO:

No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
12567	12-06-01	Cartucho de Toner	Universo de la Computación, S.A. de C.V.	\$600.00
3607	27-11-01	Papelería	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	978.88
10722	04-10-01	Cartucho de tinta	Centro de Computación y Ventas, S.A. de C.V.	330.00
10721	04-10-01	Toner P/Lasserjet	Centro de Computación y Ventas, S.A. de C.V.	750.00
13213	03-09-01	Mercancía	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	233.80
19391	16-09-01	Mercancía	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	1,165.97
20515	30-09-01	Mercancía	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	293.84
23905	15-11-01	Mercancía	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	178.45

25786	09-12-01	Mercancía	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	606.84
7166	27-12-01	Mercancías Generales	Gigante, S.A. de C.V.	315.90
Total				\$5,453.68

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A), SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA RESPUESTA SIGUIENTE:

"Y CON RESPECTO A GASTOS CONSIDERADOS COMO ORDINARIOS EN LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO, FAVOR DE TENER LAS MISMAS CONSIDERACIONES...".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO RAZONABLE; SIN EMBARGO, AL NO CONTENER NINGUN DETALLE DE LAS MERCANCIAS, NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO PLENAMENTE AL EVENTO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO, AUNADO A QUE LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA EN FORMA EXTEMPORANEA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$69,000.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
9	Edición e impresión boletines informativos mensuales	\$69,000.00

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION, NO ANEXO LOS KARDEX Y LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS PUBLICACIONES.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERE A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA POR LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/013/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LOS EVENTOS DE TAREAS EDITORIALES, NO ANEXAMOS KARDEX, POR CONSIDERAR QUE SON BOLETINES INTERNOS, DE DISTRIBUCION INMEDIATA Y GRATUITA PARA NUESTROS AFILIADOS. SIN EMBARGO HEMOS ENVIADO LOS FORMATOS DE SALIDA PARA SU FIRMA DE NUESTROS AFILIADOS EN NUESTRAS DIVERSAS REGIONES, LAS CUALES LES SOLICITAMOS UN TERMINO DE 5 DIAS HABILES PARA REMITIRLOS".

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO INSATISFATORIA LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA AGRUPACION; POR LO TANTO, EL TOTAL DEL EVENTO SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 4.1 Y 6.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS Y GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$199,749.00	\$2,141.00	\$197,608.00
Investigación Socioeconómica y Política	84,655.24		84,655.24
Tareas Editoriales	69,000.00		69,000.00
TOTAL	\$353,404.24	\$2,141.00	\$351,263.24

15.15. AGRUPACION POLITICA NACIONAL CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIERON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política.	\$270,000.00	\$270,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	370,000.00	370,000.00
Tareas Editoriales	816,000.00	816,000.00
Total	\$1,456,000.00	\$1,456,000.00

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$270,000.00, INTEGRADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
3	CURSOS DE ORATORIA	\$270,000.00

EL MONTO ANTES SEÑALADO, ESTUVO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	\$5,000.00
15	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	15,000.00
18	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	90,000.00

21	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	100,000.00
23	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	15,000.00
24	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	25,000.00
26	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	5,000.00
27	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	A CUENTA DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	5,000.00
51	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	EN LIQUIDACION DE CURSOS DE ORATORIA IMPARTIDOS A SUS ASOCIADOS Y/O SIMPATIZANTES DIVIDIDOS EN 3 MODULOS: NIVEL BASICO, NIVEL MEDIO Y TERCER NIVEL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A DEL CONTRATO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2001	10,000.00
TOTAL			\$270,000.00

COMO SE PUDO OBSERVAR, EL UNICO PROVEEDOR FUE "ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C." Y NO OBSTANTE DE QUE LA AGRUPACION PRESENTO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO POLITICO, EL CUAL SE ENCONTRABA SIGNADO POR LEONORILDA GUERRERO MARILES E ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ, RESPECTIVAMENTE, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y LA INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REFERIDO PROVEEDOR, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LAS FACTURAS ANTES MENCIONADAS, SE DETERMINO QUE NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS FISCALES, YA QUE NO DESGLOSARON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO TUVIERON IMPRESA LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 15, FRACCION IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASI COMO EL ARTICULO 56, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

ARTICULO 15 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"NO SE PAGA IMPUESTOS POR LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

(...)

FRACCION IV

LOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACION, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, ASI COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR”.

ARTICULO 56 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

“(…)

LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN ESTUDIOS CON AUTORIZACION O CON RECONOCIMIENTO DEBERAN MENCIONAR EN LA DOCUMENTACION QUE EXPIDAN Y EN LA PUBLICIDAD QUE HAGAN, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADOS, EL NUMERO Y FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO, ASI COMO LA AUTORIDAD QUE LO OTORGO”.

COMO SE OBSERVA DEL ANALISIS DE LOS ARTICULOS ANTES SEÑALADOS, PARA QUE EL PROVEEDOR ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C. EMITA SUS FACTURAS SIN DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, ES NECESARIO QUE ESTE CUENTE CON LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS QUE DESGLOSARAN EXPRESAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTES CITADOS, ASI COMO COPIA DEL ALTA DEL PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A FIN DE VERIFICAR SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, EL MONTO DE \$270,000.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION REPORTO HABER REALIZADO 18 EVENTOS EN VARIAS ENTIDADES Y EN DIFERENTES FECHAS, EN UN SOLO FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION “FUC”, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA UN FORMATO DE GASTOS DIRECTOS POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, DETALLANDO PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD REALIZADA, EL LUGAR, LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE CADA EVENTO, INCLUYENDO LA DOCUMENTACION ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES QUE CORRESPONDIERA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA RELATIVA A LOS CURSOS DE ORATORIA REALIZADOS, CONSISTIO UNICAMENTE EN LO SIGUIENTE:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	MUESTRAS PRESENTADAS	IMPORTE

3	CURSOS DE ORATORIA	CARPETAS ENGARGOLADAS DE: A) PRESENTACION; B) MANUAL BASICO; C) INTRODUCCION A LA ORATORIA POLITICA (NIVEL MEDIO); D) ORATORIA POLITICA (TERCER NIVEL). LISTAS DE ASISTENCIA (MECANOGRAFIADAS) DE PARTICIPANTES POR ZONA A LOS DIFERENTES CURSOS IMPARTIDOS, SIN FIRMAS DE LAS SIGUIENTES ZONAS: ZONA 1, SEDE MEXICO, D.F., 31 NOMBRES, DEL 26 AL 28 DE MARZO, 29 AL 31 DE MARZO Y 1 AL 3 DE ABRIL DE 2001; ZONA 2, SEDE GUADALAJARA, JAL., 20 NOMBRES, DEL 3 AL 5 DE ABRIL, DEL 6 AL 8 DE ABRIL Y DEL 9 AL 11 DE ABRIL DE 2001; ZONA 3 SEDE HERMOSILLO, SON., 12 NOMBRES, DEL 24 AL 26 DE MAYO, DEL 27 AL 29 DE MAYO Y DEL 30 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2001; ZONA 4, SEDE DURANGO, DGO., 24 NOMBRES, DEL 9 AL 11 DE JULIO, DEL 12 AL 14 DE JULIO Y DEL 15 AL 17 DE JULIO DE 2001; ZONA 5, SEDE MONTERREY, N.L., 5 NOMBRES, DEL 10 AL 12 DE AGOSTO, DEL 13 AL 15 DE AGOSTO Y DEL 16 AL 18 DE AGOSTO DE 2001; ZONA 6, SEDE VILLAHERMOSA, TAB., 18 NOMBRES, DEL 14 AL 16 DE AGOSTO, DEL 17 AL 19 DE AGOSTO Y DEL 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2001.	\$270,000.00

DEL ANALISIS A DICHAS MUESTRAS, SE DETERMINO QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES PRESENTADAS, NO HICIERON CONVICCION A LA AUTORIDAD PARA QUE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LAS MISMAS, SE HUBIEREN BENEFICIADO CON LOS CURSOS REPORTADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES QUE APARECIAN EN LAS CITADAS LISTAS FUERON MECANOGRAFIADOS Y NO CONTENIAN LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON LAS FIRMAS AUTOGRAFAS EN ORIGINAL, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA DE LA REALIZACION DE LOS CURSOS REPORTADOS, LA CUAL PODRIA CONSISTIR EN FOTOGRAFIAS, VIDEO-FILMACIONES, DIFUSION, RESEÑAS O RECONOCIMIENTOS DE CADA UNO DE LOS CURSOS REALIZADOS, ETC.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE LOCALIZO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$100,000.00, QUE NO FUE ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIO EL GASTO; A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
3	21	9-JUL-01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.	\$100,000.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$370,000.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL
4	EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO	\$236,000.00	\$134,000.00	\$370,000.00

EL MONTO ANTES SEÑALADO ESTUVO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	802	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	\$5,000.00
4	804	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	8,000.00
4	808	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	49,000.00
4	811	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	35,000.00
4	816	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	100,000.00

4	819	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	20,000.00
4	821	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	30,000.00
4	824	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	6,000.00
4	826	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	12,000.00
4	830	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	42,000.00
4	832	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	12,000.00
4	835	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	A CUENTA DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	17,000.00
4	838	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	LIQUIDACION DE LA INVESTIGACION, RECOPIACION Y PREPARACION DEL ESTUDIO DENOMINADO: "EL CULTIVO DEL MAIZ EN MEXICO: IMPORTANCIA, PROBLEMÁTICA, ALTERNATIVAS".	34,000.00
TOTAL				\$370,000.00

COMO SE PUEDE OBSERVAR, EL UNICO PROVEEDOR FUE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.", POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR POR LA INVESTIGACION REALIZADA, ASI COMO LA INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CITADO PROVEEDOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL COSTO DE \$370,000.00, DEL EVENTO ANTES MENCIONADO, PUDIERA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIARIA LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA.

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO COMENTARIO ALGUNO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS

COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$236,000.00, SE OBSERVO QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2001, COMO SE MENCIONA EN PARRAFOS SUBSECUENTES, NO SE PUDO VERIFICAR SI LOS CHEQUES EXPEDIDOS FUERON EFECTIVAMENTE COBRADOS. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$236,000.00, SE CONSIDERAN NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$134,000.00, SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE NO FUE ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	GASTOS NO VINCULADOS
				SIN COPIA DEL CHEQUE
4	816	9-JUL-01	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	\$100,000.00
4	838	28-DIC-01	COMERCIALIZADORA COMARCY, S.A. DE C.V.	34,000.00
TOTAL				\$134,000.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$816,000.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
1	PERIODICO MENSUAL, EDICION Y PUBLICACION	\$432,000.00
2	REVISTA TRIMESTRAL, EDICION Y PUBLICACION	\$384,000.00
TOTAL		\$816,000.00

EL MONTO ANTES SEÑALADO, ESTUVO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL

1	1	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	\$85,000.00
1	2	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	5,000.00
1	5 (IMPORTE PARCIAL)	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	50,000.00
1	7	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	35,000.00
1	9	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	51,000.00
1	10	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	100,000.00
No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
1	23	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	6,000.00
1	24	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	5,000.00
1	25	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	15,000.00
1	30	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	LIQUIDACION DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU PERIODICO EN PAPEL EDUCACION, TAMAÑO TABLOIDE, A 2 TINTAS, DE 8 PAGINAS, CON UN 20% DE GRAFICOS, PARA UN TOTAL DE 144,000 PERIODICOS EN EL AÑO 2001	80,000.00
2	4	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	80,000.00
2	14	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	50,000.00

2	17	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	12,000.00
2	19	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	12,000.00
2	22	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	30,000.00
2	5 (SALDO FACTURA)	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	50,000.00
2	10 (SALDO FACTURA)	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	A CUENTA DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	50,000.00
2	29	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	LIQUIDACION DE LA PREPARACION, FORMACION, EDICION E IMPRESION DE 12,000 EJEMPLARES TRIMESTRALES DE SU REVISTA "TIERRA", IMPRESA EN TAMAÑO CARTA, CON PORTADA DE PAPEL COUCHE CON SELECCION DE COLOR, DE 28 PAGINAS, EN PAPEL BOND, PARA UN TOTAL DE 48,000 REVISTAS EN EL AÑO 2001	100,000.00
TOTAL				\$816,000.00

COMO SE PUDO OBSERVAR, EL UNICO PROVEEDOR FUE "FORTINO MOEDANO CHAVEZ", POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PROPORCIONARA EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR POR LAS IMPRESIONES REALIZADAS, ASI COMO LA INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REFERIDO PROVEEDOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL COSTO DE \$816,000.00, DEL EVENTO ANTES MENCIONADO, RUDIERA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIARIA LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO COMENTARIO ALGUNO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

POR OTRA PARTE, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$816,000.00, NO SE CONSIDERO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO PRESENTO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL KARDEX. ASIMISMO, SE OBSERVO QUE LAS NOTAS DE SALIDAS PRESENTADAS, CARECIAN DEL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGO Y RECIBIO LAS PUBLICACIONES, POR LO TANTO, INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER EL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA EL KARDEX Y LAS NOTAS DE SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, A FIN DE QUE LOS GASTOS DESTINADOS A SUS TAREAS EDITORIALES SE ENCONTRARAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE LOCALIZO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$315,000.00, QUE NO FUE ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	5 (IMPORTE PARCIAL)	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	\$50,000.00
1	7	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	35,000.00
1	30	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	80,000.00
2	5 (SALDO FACTURA)	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	50,000.00
2	29	FORTINO MOEDANO CHAVEZ	100,000.00
TOTAL			\$315,000.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A

UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARAN LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA AGRUPACION, CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REPORTADOS, FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO QUE PRESENTARA FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2001, O AQUELLOS EN QUE SE REPORTARA EL COBRO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/029/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE A LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION “CAMPEÑINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$270,000.00	\$270,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	370,000.00	370,000.00
Tareas Editoriales	816,000.00	816,000.00
TOTAL	\$1,456,000.00	\$1,456,000.00

15.16. AGRUPACION POLITICA NACIONAL CENTRO POLITICO MEXICANO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTEN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$196,750.62	\$196,750.62
Investigación Socioeconómica y Política	88,546.30	88,546.30
Tareas Editoriales	397,281.32	397,281.32
Gastos Indirectos	110,607.45	113,087.45

Total	\$793,185.69	\$795,665.69

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$196,750.62	\$196,750.62
Investigación Socioeconómica y Política	88,546.30	88,546.30
Tareas Editoriales	397,281.32	397,281.32
Gastos Indirectos	113,087.45	113,087.45
Total	\$795,665.69	\$795,665.69

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$196,750.62, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
1	Garantías individuales		\$4,830.00	\$4,830.00
2	Garantías individuales		6,670.00	6,670.00
3	Garantías individuales		4,255.00	4,255.00
4				
5	Constitución política		2,415.00	2,415.00
6	Nociones de ciencia política	\$200.00	2,400.00	2,600.00
7	La constitución política	566.70	6,440.00	7,006.70
8	La constitución política	664.50	7,015.00	7,679.50
9	El discurso político y la participación política	314.00	13,800.00	14,114.00
10	Garantías individuales		7,417.00	7,417.00
11	Garantías individuales		7,417.00	7,417.00
12	Garantías individuales		5,750.00	5,750.00
13	Garantías individuales	478.35	5,750.00	6,228.35
14	Garantías individuales	469.40	5,750.00	6,219.40
15	Garantías individuales		5,750.00	5,750.00

16	La constitución política	362.15	5,750.00	6,112.15
17	La constitución política		5,750.00	5,750.00
18	Nociones de ciencia política	3,305.00	5,175.00	8,480.00
19	La constitución política	1,056.42	6,388.25	7,444.67
20	Garantías individuales	32.00	5,175.00	5,207.00
21	Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos	265.70	6,038.00	6,303.70
22	La política de seguridad nacional del Gobierno de U.S.A. y el caso México	3,328.00	9,488.00	12,816.00
23	Garantías individuales		5,175.00	5,175.00
24	El Estado mexicano y la burocracia	515.35	4,600.00	5,115.35
25	La constitución política		5,750.00	5,750.00
26	La constitución política		5,750.00	5,750.00
27	La constitución política		5,750.00	5,750.00
28	La constitución política	259.50	2,760.00	3,019.50
29	La constitución política		2,760.00	2,760.00
30	La constitución política		2,760.00	2,760.00
31	La constitución política		2,760.00	2,760.00
32	La constitución política		2,760.00	2,760.00
33	La constitución política		2,760.00	2,760.00
34	La constitución política		2,760.00	2,760.00
35	La soberanía del Estado	159.00	2,530.00	2,689.00
36	Cultura y derechos indígenas en México	1,587.80	4,888.50	6,476.30
TOTAL		\$13,563.87	\$183,186.75	\$196,750.62

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$13,563.87, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

EVENTO No.	VIATICOS			GASTOS POR RENTA DE LOCAL Y MOBILIARIO	ADQUISICION DE PAPELERIA	TOTAL
	GASOLINA	CASSETAS	ALIMENTOS			
6	\$200.00					\$200.00
7	299.00	\$28.50	\$239.20			566.70
8	215.00	18.00	431.50			664.50
9	100.00		214.00			314.00
13	150.00		328.35			478.35
14	200.00		269.40			469.40
16	100.00		262.15			362.15
18	200.00			\$3,105.00		3,305.00
19			941.42	115.00		1,056.42
20					\$32.00	32.00
21			265.70			265.70
22	100.00			3,142.00	86.00	3,328.00
24	132.00		383.35			515.35
28	100.00				159.50	259.50
35	150.00	9.00				159.00
36	150.00		448.80		989.00	1,587.80
TOTAL	\$2,096.00	\$55.50	\$3,783.87	\$6,362.00	\$1,266.50	\$13,563.87

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$183,186.75, CORRESPONDIO A RECIBOS DE HONORARIOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. FUC	No. RECIBO	NOMBRE	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	I.S.R. RETENIDO	I.V.A. RETENIDO	TOTAL
1	159	Juan D. Mendoza Mendoza	\$4,200.00	\$630.00	\$4,830.00			\$4,830.00
2	165	Juan D. Mendoza Mendoza	5,800.00	870.00	6,670.00			6,670.00

3-4	147	Oscar Portocarrero Martínez	3,700.00	555.00	4,255.00			4,255.00
5	146	Oscar Portocarrero Martínez	2,100.00	315.00	2,415.00			2,415.00
6	78	José Antonio Pons Alvarez	2,086.96	313.04	2,400.00			2,400.00
7	169	Juan D. Mendoza Mendoza	5,600.00	840.00	6,440.00			6,440.00
8	170	Juan D. Mendoza Mendoza	6,100.00	915.00	7,015.00			7,015.00
9	118	Gustavo Abel Hernández Enríquez	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
9	79	José Antonio Pons Alvarez	8,000.00	1,200.00	9,200.00			9,200.00
10	172	Juan D. Mendoza Mendoza	6,449.50	967.50	7,417.00			7,417.00
11	171	Juan D. Mendoza Mendoza	6,449.50	967.50	7,417.00			7,417.00
12	80	José Antonio Pons Alvarez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
13	81	José Antonio Pons Alvarez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
14	87	José Antonio Pons Alvarez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
15	83	José Antonio Pons Alvarez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
16	174	Juan D. Mendoza Mendoza	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
17	175	Juan D. Mendoza Mendoza	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
18	173	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
19	82	José Antonio Pons Alvarez	5,555.00	833.25	6,388.25			6,388.25
20	84	José Antonio Pons Alvarez	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
21	37	Adriana Isabel Gutiérrez Lugo	5,250.00	788.00	6,038.00			6,038.00
22	119	Gustavo Abel Hernández Enríquez	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
22	38	Adriana Isabel Gutiérrez Lugo	4,250.00	638.00	4,888.00			4,888.00
23	178	Juan D. Mendoza Mendoza	4,500.00	675.00	5,175.00			5,175.00
24	180	Juan D. Mendoza Mendoza	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
25	1	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
26	2	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
27	3	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
28	189	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
29	190	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
30	191	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
31	192	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
32	195	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
33	193	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
34	194	Juan D. Mendoza Mendoza	2,400.00	360.00	2,760.00			2,760.00
35	197	Juan D. Mendoza Mendoza	2,200.00	330.00	2,530.00			2,530.00
36	156	Juan D. Mendoza Mendoza	4,250.00	638.50	4,888.50			4,888.50
TOTAL			\$159,290.96	\$23,895.79	\$183,186.75			\$183,186.75

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN RELACION AL NUMERAL 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...)".

ARTICULO 73

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY (...)".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL ENTERO DE RETENCION DE IMPUESTOS PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"(...) LOS RECIBOS DE HONORARIOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ME PERMITO COMENTAR QUE EN RELACION A ESTA RETENCION LAS LEYES RELACIONADAS CON ELLO DICEN:

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
VIGENTE HASTA EL AÑO 2001**

ARTICULO.- 73.- 'LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY (...)'

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2002 (NO APLICABLE AL AÑO 2001)**

ARTICULO.- 102.- LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY (...)'

LAS DISPOSICIONES ANTERIORES CONTIENEN VARIAS HIPOTESIS, DENTRO DE ALGUNAS DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDAS, COMO EN LA ESPECIE LO SON LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, A SABER:

- a).- ASOCIACION POLITICA LEGALMENTE RECONOCIDA SI SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:
- b).- CUANDO HAGA PAGOS A TERCEROS.
- c).- SOLO TENDRA LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES
- d).- LA ANTERIOR OBLIGACION QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

CUANDO HAGA PAGOS A TERCEROS

Y

CUANDO ESTE OBLIGADA A ELLO EN TERMINOS DE LEY

DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE PARA QUE UNA ASOCIACION POLITICA LEGALMENTE RECONOCIDA TENGA LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO (ISR), SERA SOLO CUANDO SE DEN LAS DOS CONDICIONES SIGUIENTES:

1.- CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS

Y

2.- CUANDO ESTE OBLIGADA A ELLO EN TERMINOS DE LEY

EN LA ESPECIE, SOLO SE DA EL SUPUESTO NUMERO 1, NO ASI EL SUPUESTO NUMERO 2, YA QUE EL ARTICULO EN LO CONDUCENTE DICE: '... CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS 'Y' ESTEN OBLIGADAS A ELLO EN TERMINOS DE LEY, ES DECIR, NO EXISTE QUE SEPAMOS DISPOSICION LEGAL ALGUNA QUE OBLIGUE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE LA CONDICION NUMERO 1 (CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS), SINO SE DA SIMULTANEAMENTE LA CONDICION NUMERO 2 (ESTEN OBLIGADOS A ELLOS EN TERMINOS DE LEY).

CONCRETAMENTE, PARA QUE UNA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, TENGA LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO (ISR), DEBEN CONCURRIR AMBAS CONDICIONES, LA DE HACER PAGOS A TERCEROS 'Y' ESTAR OBLIGADA A ELLO EN TERMINOS DE LEY, ESTO ES ASI POR QUE LA Y SIGNIFICA QUE DEBEN DARSE LAS DOS CONDICIONES, DE OTRA MANERA NO HABRIA CASO QUE EL ARTICULO DIJERA QUE LA OBLIGACION SE ACTUALIZARA SIEMPRE Y CUANDO ESTE PREVISTA EN LA LEY, SINO HUBIERA SIDO DE ESTA FORMA, EL ARTICULO NO TRAERIA ESA ULTIMA FRASE O HUBIERA DICHO QUE SERIAN ACONDICIONES ALTERNATIVAS SI LLEVARA LA 'O', ES DECIR QUE SE DIERA ALGUNO DE AMBOS SUPUESTOS PERO EN EL CASO ES TOTALMENTE CLARO QUE DEBEN SER AMBAS CONDICIONES SIMULTANEAMENTE PARA QUE EXISTA LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES; POR LO TANTO, AL NO DARSE EL SEGUNDO SUPUESTO, HIPOTESIS O CONDICION SEÑALADA, LAS APN NO TIENEN LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS

REQUISITOS FISCALES YA QUE NO EXISTE LEY ALGUNA QUE LE OBLIGUE A HACERLO.

EN CONCLUSION, QUEDA A OPCION DE LAS APN, RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO (ISR), EN EL CASO, NUESTRA AGRUPACION OPTO O ESCOGIO LA DE NO RETENER NI ENTERAR EL IMPUESTO PERO SI LA DE EXIGIR LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES EN ATENCION A LA INTERPRETACION DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE HASTA EL AÑO 2001, CONSIDERANDO QUE ELLO NO ES UNA OMISION O CONDUCTA CONTRARIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES FISCALES Y ELECTORALES”.

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONCLUYE QUE LA INTERPRETACION QUE REALIZA AL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES ERRONEA, TODA VEZ, QUE DEL REFERIDO ARTICULO SE DESPRENDE LA OBLIGATORIEDAD DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO, AL ESTABLECER LO SIGUIENTE:

ARTICULO 73.- “LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY”.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, EL CRITERIO PRESENTADO POR LA AGRUPACION PODRIA INTERPRETAR QUE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, SOLO TENDRIAN LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

“CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS ‘Y’ CUANDO ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY”.

POR LO ANTERIOR, ES PRECISO SEÑALAR QUE SI EXISTE FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGUE A LAS AGRUPACIONES Y A LOS PARTIDOS POLITICOS A EFECTUAR RETENCIONES. EN PRINCIPIO, CONSIDERANDO QUE ESTOS SON PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 73, LAS SIGUIENTES...”.

EL ARTICULO 73 HACE REFERENCIA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, RAZON POR LA CUAL, LAS AGRUPACIONES SON CONSIDERADAS “PERSONAS MORALES”.

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGA A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN SU CARACTER DE PERSONAS MORALES, A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES EL ARTICULO 86, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“CUANDO LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE OBTENGAN POR PAGOS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS MORALES, ESTAS DEBERAN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS MISMOS SIN DEDUCCION ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCION; DICHAS RETENCIONES DEBERAN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 80 DE ESTA LEY...”.

POR OTRO LADO, REFERENTE A LA OBLIGACION DE RETENER EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA AGRUPACION EN EL ESCRITO ANTES CITADO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EN CUANTO A QUE NO EFECTUAMOS LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PROPIO OFICIO QUE SE CONTESTA SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE EL MISMO LE FUE CUBIERTO SU IMPORTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, CAUSA POR LA QUE NO FUE RETENIDO Y TAMPOCO ESA H. SECRETARIA TECNICA NOS SEÑALA CON QUE BASE SE DEBIO HABER HECHO LA RETENCION DEL IVA, VALGA PARA ELLO, RESPETUOSAMENTE LO EXPRESADO CON RELACION AL ISR.

DE CUALQUIER MANERA, NUESTRA AGRUPACION CONSIDERA HABER CUMPLIDO CON LO MAS IMPORTANTE QUE ES LA EXIGENCIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA ENTREGA DE RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONTENGAN REQUISITOS FISCALES, ENTENDIENDO POR REQUISITOS FISCALES, QUE LOS FORMATOS DE LOS RECIBOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON NOMBRE O DENOMINACION DEL PRESTADOR, DOMICILIO, No. DE RFC, VIGENCIA TEMPORAL DEL RECIBO, EXPRESION CONCRETA DE LA IMPRENTA AUTORIZADA PARA IMPRIMIRLOS CON REPRODUCCION DE LA CEDULA FISCAL, FECHA, LUGAR, FIRMA Y CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA OBLIGACION DE EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 1-A, FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADARÁ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS, RESPECTIVAMENTE".

POR LO MENCIONADO, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS ANTES CITADOS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, EN LOS CITADOS RECIBOS DE HONORARIOS SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACION	IMPORTE
Nombre diferente del expositor y el que expide el recibo de gastos presentado.	\$134,499.25
Recibos sin fecha de expedición y sin importe con letra.	22,425.00
TOTAL	\$156,924.25

RESPECTO AL MONTO DE \$134,499.25, DE LA REVISION A LA EVIDENCIA SE OBSERVO QUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPUSO LA CONFERENCIA NO FUE EL MISMO AL QUE EXPIDIO EL RECIBO DEL COBRO POR LA EXPOSICION, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EXPOSITOR	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL RECIBO	IMPORTE
01	Garantías Individuales	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	\$4,830.00
02	Garantías Individuales	Jorge García Colín José Augusto Velásquez	Juan D. Mendoza Mendoza	6,670.00
03	Garantías Individuales	Vicente Antonio Silva Hernández	Oscar Portocarrero Martínez	4,255.00
05	Constitución Política	Jorge García Colín	Oscar Portocarrero Martínez	2,415.00
07	La Constitución Política	Vicente Antonio Silva Hernández	Juan D. Mendoza Mendoza	6,440.00
08	La Constitución Política	Vicente Antonio Silva Hernández	Juan D. Mendoza Mendoza	7,015.00
No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EXPOSITOR	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL RECIBO	IMPORTE
10	Garantías Individuales	Vicente Antonio Silva Hernández	Juan D. Mendoza Mendoza	7,417.00
11	Garantías Individuales	Vicente Antonio Silva Hernández	Juan D. Mendoza Mendoza	7,417.00
16	La Constitución Política	Vicente Antonio Silva Hernández	Juan D. Mendoza Mendoza	5,750.00
17	La Constitución Política	Vicente Antonio Silva Hernández	Juan D. Mendoza Mendoza	5,750.00
18	Nociones de Ciencia Política "Partidos Políticos"	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	5,175.00
19	La Constitución Política	Vicente Antonio Silva Hernández	José Antonio Pons Alvarez	6,388.75
20	Garantías Individuales	Vicente Antonio Silva Hernández	José Antonio Pons Alvarez	5,175.00
21	La Constitución Política	Vicente Antonio Silva Hernández	Adriana Isabel Gutiérrez Lugo	6,038.00
23	Garantías Individuales	Ulises Ruiz Lupart	Juan D. Mendoza Mendoza	5,175.00
24	El Estado Mexicano y la Burocracia	Manuel Irenn Téllez	Juan D. Mendoza Mendoza	4,600.00
25	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,750.00
26	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,750.00
27	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,750.00
28	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00
29	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00
30	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00
31	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00

32	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00
33	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00
34	La Constitución Política	José Antonio Pons Gutiérrez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,760.00
35	La Soberanía del Estado.	Manuel Irenn Téllez	Juan D. Mendoza Mendoza	2,530.00
36	Cultura y Derechos Indígenas en México.	Jorge García Colín	Juan D. Mendoza Mendoza	4,888.50
TOTAL				\$134,499.25

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"(...) LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, ASIMISMO, DEBIA PRESENTAR EL CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON CADA UNO DE LOS EXPOSITORES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"RESPECTO AL (...) A QUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPONE LA CONFERENCIA NO ES EL MISMO AL QUE EXPIDE EL RECIBO DEL COBRO POR LA EXPOSICION, ME PERMITO COMENTAR QUE EN TODOS LOS CASOS SE CUENTA CON LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA PERSONA QUE EXPIDE EL RECIBO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL SE INCLUYE AL PERSONAL QUE TIENE BAJO SU COORDINACION ASI COMO EL PERSONAL AUXILIAR PARA REALIZAR LAS CONFERENCIAS; MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTE COMUNICADO.

ES DE HACERSE NOTAR, QUE NO NECESARIAMENTE EL EXPOSITOR DEL CURSO DEBERA SER QUIEN EXPIDA EL RECIBO RESPECTIVO, YA QUE EN CADA CURSO INTERVIENEN DIVERSAS PERSONAS COMO LO SON EL COORDINADOR DEL MISMO, EL EXPOSITOR O EXPOSITORES Y EL PERSONAL AUXILIAR, RESULTANDO QUE EN ALGUNAS OCASIONES ES EL EXPOSITOR EL QUE EXPIDE SU RECIBO, EN OTRAS EL COORDINADOR, Y EN ESTE ULTIMO CASO OCURRE FRECUENTEMENTE QUE DICHO COORDINADOR COBRE POR TODO EL SERVICIO INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL EXPOSITOR EN SU CASO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA FUE SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS EXPOSITORES, QUEDANDO LA OBSERVACION SUBSANADA. SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL NO HABER EFECTUADO LA RETENCION DE LOS IMPUESTOS A LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

EN RELACION AL IMPORTE DE \$22,425.00, SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS NO REUNIAN TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	NOMBRE	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	OBSERVACION
18	173	Juan D. Mendoza Mendoza	\$4,500.00	\$675.00	\$5,175.00	Sin fecha, ni lugar de expedición, sin cantidad con letra
25	1	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,000.00	750.00	5,750.00	Falta importe con letra

26	2	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,000.00	750.00	5,750.00	Falta importe con letra
27	3	Luis Héctor Gutiérrez Gómez	5,000.00	750.00	5,750.00	Falta importe con letra
TOTAL			\$19,500.00	\$2,925.00	\$22,425.00	

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, EN RELACION A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS ORIGINALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS, QUEDANDO LA OBSERVACION SUBSANADA; SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL NO HABER EFECTUADO LA RETENCION DE LOS IMPUESTOS A LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$88,546.30, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS		TOTAL
			HONORARIOS SIN REQUISITOS FISCALES	FACTURA SIN REQUISITOS FISCALES	
1	Análisis del impacto y la imagen del presidente Fox durante los primeros cien días de gobierno.		\$1,150.00	\$9,200.00	\$10,350.00
2	Las diferentes mayorías de la Cámara de Diputados.		2,300.00		2,300.00
3	El zapatismo y la guerra prolongada.		4,600.00		4,600.00
4	Recursos naturales y proceso de globalización: La industria petrolera mexicana.		2,300.00		2,300.00
5	El petróleo mexicano y Vicente Fox.		8,050.00		8,050.00
6	Los problemas ambientales en la Ciudad de México.		3,087.50		3,087.50
7	La privatización en México.		8,750.00		8,750.00
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS		TOTAL
			HONORARIOS SIN REQUISITOS FISCALES	FACTURA SIN REQUISITOS FISCALES	
8	Partidos, Reformas y Crisis.		1,150.00		1,150.00
9	El impacto histórico de la energía eléctrica en México.		8,100.00		8,100.00
10	Referencia histórica de la influencia del Estado en la organización sindical mexicana.		6,900.00		6,900.00
11	El transporte metropolitano: Impacto en la economía y la salud de la población del Valle de México.	\$268.80	23,690.00		23,958.80
12	La huelga y sus implicaciones.		9,000.00		9,000.00
TOTAL		\$268.80	\$79,077.50	\$9,200.00	\$88,546.30

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$268.80, DICHO GASTO FUE EROGADO EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	Papelería	\$268.80

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "HONORARIOS SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$79,077.50, CORRESPONDIA A RECIBOS DE HONORARIOS PAGADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO LA RETENCION DE IMPUESTOS, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. FUC	No. RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	I.S.R. RETENIDO	I.V.A. RETENIDO	TOTAL
1	077	José Antonio Pons Alvarez	\$1,000.00	\$150.00	\$1,150.00			\$1,150.00
2	168	Juan D. Mendoza Mendoza	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
3	129	Miguel Angel Sotelo Agama	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
4	122	Arcelia Rayón Miranda	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
5	131	Miguel Angel Sotelo Agama	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
5	162	Juan D. Mendoza Mendoza	2,000.00	300.00	2,300.00			2,300.00
6	198	Juan D. Mendoza Mendoza	2,684.78	402.72	3,087.50			3,087.50
7	015	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	5,000.00	750.00	5,750.00			5,750.00
7	101	Juan D. Mendoza Mendoza	2,609.00	391.00	3,000.00			3,000.00
8	30	Alejandro Mújica Montoya	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
9	018	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
9	116	Juan D. Mendoza Mendoza	3,044.00	456.00	3,500.00			3,500.00
10	017	Oscar Ricardo Escobedo Quiroz	6,000.00	900.00	6,900.00			6,900.00
11	132	Miguel Angel Sotelo Agama	15,000.00	2,250.00	17,250.00			17,250.00
11	200	Juan D. Mendoza Mendoza	5,600.00	840.00	6,440.00			6,440.00
12	124	Juan D. Mendoza Mendoza	3,044.00	456.00	3,500.00			3,500.00
12	125	Juan D. Mendoza Mendoza	2,174.00	326.00	2,500.00			2,500.00
12	127	Juan D. Mendoza Mendoza	870.00	130.00	1,000.00			1,000.00
12	129	Juan D. Mendoza Mendoza	1,739.00	261.00	2,000.00			2,000.00
TOTAL			\$68,764.78	\$10,312.72	\$79,077.50			\$79,077.50

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN RELACION AL NUMERAL 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4.

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...)"

ARTICULO 73.

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY (...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL ENTERO DE RETENCION DE IMPUESTOS PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO EN LO REFERENTE A LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL MISMO ARGUMENTO CITADO EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, EN LA OBSERVACION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECEN DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONCLUYE QUE LA INTERPRETACION QUE REALIZA AL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES ERRONEA, TODA VEZ, QUE DEL REFERIDO ARTICULO SE DESPRENDE LA OBLIGATORIEDAD DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO, AL ESTABLECER LO SIGUIENTE:

ARTICULO 73.- "LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY".

SIN MENOSCATO DE LO ANTERIOR, TOMANDO EL CRITERIO PRESENTADO POR LA AGRUPACION PODRIA INTERPRETAR QUE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, SOLO TENDRIAN LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS 'Y' CUANDO ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY".

POR LO ANTERIOR, ES PRECISO SEÑALAR QUE SI EXISTE FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGUE A LAS AGRUPACIONES Y A LOS PARTIDOS POLITICOS A EFECTUAR RETENCIONES. EN PRINCIPIO, CONSIDERANDO QUE ESTOS SON PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 73, LAS SIGUIENTES...".

EL ARTICULO 73 HACE REFERENCIA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, RAZON POR LA CUAL LAS AGRUPACIONES SON CONSIDERADAS "PERSONAS MORALES".

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGA A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN SU CARACTER DE PERSONAS MORALES A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES EL ARTICULO 86, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"CUANDO LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE OBTENGAN POR PAGOS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS MORALES, ESTAS DEBERAN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS MISMOS SIN DEDUCCION ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCION; DICHAS RETENCIONES DEBERAN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 80 DE ESTA LEY...".

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO EN LO REFERENTE A LA OBLIGACION DE RETENER EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MISMO ARGUMENTO CITADO EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, EN LA OBSERVACION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECEN DE LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA OBLIGACION DE EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 1-A, FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADARÁ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

a) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS, RESPECTIVAMENTE".

ADICIONALMENTE, EN CUANTO AL ENTERO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"Y EN CUANTO AL ENTERO DE RETENCION DE IMPUESTOS PRESENTADOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AL NO HABER EFECTUADO RETENCION ALGUNA NUESTRA AGRUPACION, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, QUE SON DE BUENA FE DE NUESTRA PARTE, ES POR ELLO QUE NO SE ENTERARON A DICHA SECRETARIA, CORRESPONDIENDOLE A CADA PROFESIONISTA, A NUESTRO JUICIO, HACER EL ENTERO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN OPORTUNAMENTE".

POR LO ANTES EXPUESTO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 6 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ESTABLECE LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN EL CASO DE CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN PAGAR MEDIANTE RETENCION, AUN CUANDO QUIEN DEBA EFECTUARLA NO RETENGA O NO HAGA PAGO DE LA CONTRAPRESTACION RELATIVA, EL RETENEDOR ESTARA OBLIGADO A ENTERAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE DEBIO HABER RETENIDO".

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACION, SI BIEN NO EFECTUO LA RETENCION DEL IMPUESTO, SI ESTA OBLIGADA A ENTERARLO.

POR LO ANTES MENCIONADO, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS ANTES CITADOS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE DETERMINA RON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACION	IMPORTE
Nombre diferente del expositor y el que aparece en el recibo de gastos presentados.	\$9,070.00

POR LO QUE CORRESPONDIA AL MONTO DE \$9,070.00, DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA, SE OBSERVO QUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO LA INVESTIGACION ESPECIFICA NO ERA EL MISMO QUE EXPIDIO EL RECIBO POR EL COBRO DE LA MISMA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL RECIBO	OBSERVACION	IMPORTE
2	Las diferentes mayorías de la Cámara de Diputados.	Jorge García Colín y José A. Velásquez	Juan D. Mendoza Mendoza	El recibo de honorarios es por concepto de estudio en investigación	\$6,670.00
6	Los problemas ambientales en la Ciudad de México	Goyen	Juan D. Mendoza Mendoza	El recibo de honorarios es por concepto de editoriales de revista y estudio socioeconómico	2,400.00
TOTAL					\$9,070.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASI COMO EL ANTEPROYECTO DE LAS INVESTIGACIONES APROBADO POR LA COORDINACION DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA DE LA AGRUPACION, AL CUAL SE HACE REFERENCIA EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"RESPECTO (...) A QUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO LA INVESTIGACION ESPECIFICA NO ES EL MISMO QUE EXPIDE EL RECIBO POR EL COBRO DE LA MISMA, ME PERMITO COMENTAR QUE EN TODOS LOS CASOS SE CUENTA CON LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA PERSONA QUE EXPIDE EL RECIBO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL SE INCLUYE AL PERSONAL QUE TIENE BAJO SU COORDINACION PARA REALIZAR LAS INVESTIGACIONES; MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTE COMUNICADO, ASIMISMO ESTAMOS ANEXANDO LOS ANTEPROYECTOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS MISMAS QUE FUERON APROBADAS POR LA COORDINACION DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA DE ESTA AGRUPACION".

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA FUE SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LOS CONTRATOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS EXPOSITORES, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION; SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL NO HABER EFECTUADO LA RETENCION DE IMPUESTOS A LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE NO CUMPLIA CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. FACTURA	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
1	023	Federico Emery Othón	Sin fecha de impresión y de vigencia	\$9,200.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERAN SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)."

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LA FACTURA ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"RESPECTO (...) A LA FACTURA No. 023 QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES, DE FECHA DE IMPRESION Y VIGENCIA, A ESTE RESPECTO SE REALIZO LA PETICION DE CAMBIO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMO QUE LA REEMBOLSO Y SE ANEXA PARA SU COTEJO Y COMPROBACION".

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION SUSTITUYO LA FACTURA OBSERVADA POR LA No. 3, LA CUAL FUE MODIFICADA HASTA EN SU FORMATO, COMO SE PUEDE APRECIAR A CONTINUACION:

FACTURA				
No. ANTERIOR	No. ACTUAL	FECHA EXPEDICION ANTERIOR	FECHA EXPEDICION ACTUAL	IMPORTE
023	0003	29-03-01	29-11-01	\$9,200.00

AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LA FACTURA, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERANDA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LA FACTURA SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL. RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$397,281.32, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN KARDEX NI NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	Dípticos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		\$5,980.00		\$5,980.00
2	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de enero de 2001.	\$1,401.22	11,040.00	\$3,220.00	15,661.22
3	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de febrero de 2001.	257.50	11,040.00	4,370.00	15,667.50
4	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de marzo de 2001.	257.50	11,040.00	4,370.00	15,667.50

5	Publicación de la revista "Espejo Político" correspondiente al mes de marzo de 2001.	257.50	19,550.00	4,370.00	24,177.50
6	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de abril de 2001.	257.50	11,040.00	7,040.00	18,337.50
7	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de mayo de 2001.		11,040.00	5,380.00	16,420.00
8	Dípticos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		5,980.00		5,980.00
9	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de junio de 2001.		11,040.00	5,430.00	16,470.00
10	Publicación de la revista "Espejo Político" correspondiente al mes de junio de 2001.		23,575.00	7,475.00	31,050.00
11	Dípticos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		1,196.00		1,196.00
12	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de julio de 2001.		11,040.00	4,625.00	15,665.00
13	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de agosto de 2001.	500.00	11,040.00	5,890.00	17,430.00
14	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de septiembre de 2001.	500.00	11,040.00	7,561.50	19,101.50
15	Publicación de la revista "Espejo Político" correspondiente al mes de septiembre de 2001.	500.00	23,575.00	9,315.00	33,390.00
16	Elaboración y diseño de página Web	52,444.60		3,622.50	56,067.10
17	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de octubre de 2001.	729.00	11,040.00	3,881.50	15,650.50
18	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de noviembre de 2001.	728.00	11,040.00	3,527.00	15,295.00
19	Publicación de la revista "Voz y Movimiento" correspondiente al mes de diciembre de 2001.		11,040.00	3,910.00	14,950.00
20	Publicación de la revista "Espejo Político" correspondiente al mes de diciembre de 2001.		17,480.00	3,220.00	20,700.00
21	Impresión del libro "El Transporte Metropolitano, Impacto en la Economía y Salud de la Población del Valle de México"		22,425.00		22,425.00
Total		\$57,832.82	\$252,241.00	\$87,207.50	\$397,281.32

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$57,832.82, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO POR DISTRIBUCION	PAGINA WEB	TOTAL
2	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Enero de 2001	\$1,401.22		\$1,401.22
3	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al mes de Febrero de 2001	257.50		257.50
4	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Marzo de 2001	257.50		257.50
5	Publicación de la Revista "Espejo Político", correspondiente al Mes de Marzo de 2001	257.50		257.50
6	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Abril de 2001	257.50		257.50
13	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Agosto de 2001	500.00		500.00

14	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Septiembre de 2001	500.00		500.00
15	Publicación de la Revista "Espejo Político", correspondiente al Mes de Septiembre de 2001	500.00		500.00
16	Elaboración y diseño de página Web		\$52,444.60	52,444.60
17	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Octubre de 2001	729.00		729.00
18	Publicación de la Revista "Voz y Movimiento", correspondiente al Mes de Noviembre de 2001	728.00		728.00
Total		\$5,388.22	\$52,444.60	\$57,832.82

LA AGRUPACION POLITICA OMITIO PROPORCIONAR EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS POR UN IMPORTE DE \$252,241.00, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	SIN KARDEX
1	557	Aydee Belem Rivera López	10,000 dípticos "La Constitución Política"	\$5,980.00
2	558	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" enero.	11,040.00
3	560	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" febrero.	11,040.00
4	569	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" marzo.	11,040.00
5	569	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Espejo Político" marzo.	19,550.00
6	577	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" abril.	11,040.00
7	581	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" mayo.	11,040.00
8	585	Aydee Belem Rivera López	10,000 dípticos "La Constitución Política"	5,980.00
9	594	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" junio.	11,040.00
10	594	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Espejo Político" junio.	23,575.00
11	593	Aydee Belem Rivera López	2,000 dípticos "La Constitución Política"	1,196.00
12	598	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" julio.	11,040.00
13	604	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" agosto.	11,040.00
14	613	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" septiembre.	11,040.00
15	613	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Espejo Político" septiembre.	23,575.00
17	617	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" octubre.	11,040.00
18	625	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" noviembre.	11,040.00
19	633	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Voz y Movimiento" diciembre.	11,040.00
20	633	Aydee Belem Rivera López	3,000 revista "Espejo Político" diciembre.	17,480.00
21	635	Aydee Belem Rivera López	1,000 libro "El Transporte Metropolitano"	22,425.00
Total				\$252,241.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.7

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

ARTICULO 9.2, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS POR LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, A FIN DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADOS, MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$87,207.50, CORRESPONDIO A RECIBOS DE HONORARIOS A LOS CUALES NO SE LES EFECTUO LA RETENCION DE IMPUESTOS, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. "FUC"	No. DE RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	I.S.R. RETENIDO	I.V.A. RETENIDO	TOTAL
4	182	Juan D. Mendoza Mendoza	\$2,000.00	\$300.00	\$2,300.00			\$2,300.00
5	167	Juan D. Mendoza Mendoza	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
5	51	José Humberto Delgado Ortiz	1,000.00	150.00	1,150.00			1,150.00
6	13	Silvia Rayón Miranda	500.00	75.00	575.00			575.00
6	128	Miguel Angel Sotelo Agama	10,500.00	1,575.00	12,075.00			12,075.00
6	130	Miguel Angel Sotelo Agama	3,300.00	495.00	3,795.00			3,795.00
7	015	Silvia Rayón Miranda	500.00	75.00	575.00			575.00
7	177	Juan D. Mendoza Mendoza	700.00	105.00	805.00			805.00
7	133	Miguel Angel Sotelo Agama	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
9	134	Miguel Angel Sotelo Agama	3,300.00	495.00	3,795.00			3,795.00
9	121	Gustavo Abel Hernández Enrique	450.00	67.50	517.50			517.50
9	120	Gustavo Abel Hernández Enrique	450.00	67.50	517.50			517.50
10	29	Alejandro Mújica Montoya	3,000.00	450.00	3,450.00			3,450.00
12	135	Miguel Angel Sotelo Agama	3,800.00	570.00	4,370.00			4,370.00
12	017	Silvia Rayón Miranda	500.00	75.00	575.00			575.00
12	026	Alejandro Mújica Montoya	700.00	105.00	805.00			805.00
13	018	Silvia Rayón Miranda	300.00	45.00	345.00			345.00
13	183	Juan D. Mendoza Mendoza	4,300.00	645.00	4,945.00			4,945.00
14	122	Gustavo Abel Hernández Enrique	450.00	67.50	517.50			517.50
14	123	Gustavo Abel Hernández Enrique	450.00	67.50	517.50			517.50
14	135	Gustavo Abel Hernández Enrique	1,304.00	196.00	1,500.00			1,500.00
14	136	Gustavo Abel Hernández Enrique	1,304.00	196.00	1,500.00			1,500.00
15	052	José Humberto Delgado Ortiz	4,000.00	600.00	4,600.00			4,600.00
No. "FUC"	No. DE RECIBO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	I.V.A.	SUBTOTAL	I.S.R. RETENIDO	I.V.A. RETENIDO	TOTAL
15	028	Alejandro Mújica Montoya	3,500.00	525.00	4,025.00			4,025.00
15	196	Juan D. Mendoza Mendoza	300.00	45.00	345.00			345.00
15	185	Juan D. Mendoza Mendoza	6,100.00	915.00	7,015.00			7,015.00
16	02	Oscar Fabián Cueto Benítez	3,150.00	472.50	3,622.50			3,622.50
17	158	Juan D. Mendoza Mendoza	870.00	130.00	1,000.00			1,000.00
17	112	Juan D. Mendoza Mendoza	1,739.00	261.00	2,000.00			2,000.00
18	157	Juan D. Mendoza Mendoza	4,600.00	690.00	5,290.00			5,290.00
19	31	Alejandro Mújica Montoya	600.00	90.00	690.00			690.00
20	160	Juan D. Mendoza Mendoza	5,600.00	840.00	6,440.00			6,440.00
6, 9 y 12	198	Juan D. Mendoza Mendoza (parcial)	1,565.22	234.78	1,800.00			1,800.00

Total			\$75,832.22	\$11,375.28	\$87,207.50			\$87,207.50

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...)"

ARTICULO 73

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY (...).

(...)"

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL ENTERO DE RETENCION DE IMPUESTOS PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SEÑALO EL MISMO ARGUMENTO CITADO EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, EN LA OBSERVACION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECEN DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONCLUYE QUE LA INTERPRETACION QUE REALIZA AL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES ERRONEA, TODA VEZ, QUE DEL REFERIDO ARTICULO SE DESPRENDE LA OBLIGATORIEDAD DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO, AL ESTABLECER LO SIGUIENTE:

ARTICULO 73.- "LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY".

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, TOMANDO EL CRITERIO PRESENTADO POR LA AGRUPACION, PODRIA INTERPRETAR QUE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, SOLO TENDRIAN LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS 'Y' CUANDO ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY".

POR LO ANTERIOR, ES PRECISO SEÑALAR QUE SI EXISTE FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGUE A LAS AGRUPACIONES Y A LOS PARTIDOS POLITICOS A EFECTUAR RETENCIONES. EN PRINCIPIO, CONSIDERANDO QUE ESTOS SON PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 73, LAS SIGUIENTES..."

EL ARTICULO 73 HACE REFERENCIA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, RAZON POR LA CUAL, LAS AGRUPACIONES SON CONSIDERADAS "PERSONAS MORALES".

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE OBLIGA A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN SU CARACTER DE PERSONAS MORALES A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES EL ARTICULO 86, PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"CUANDO LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE OBTENGAN POR PAGOS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS MORALES, ESTAS DEBERAN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL 10% SOBRE EL MONTO DE

LOS MISMOS SIN DEDUCCION ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCION; DICHAS RETENCIONES DEBERAN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 80 DE ESTA LEY...".

POR OTRO LADO, REFERENTE A LA OBLIGACION DE RETENER EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA AGRUPACION EN EL ESCRITO ANTES CITADO, SEÑALO EL MISMO ARGUMENTO CITADO EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, EN LA OBSERVACION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECEN DE LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA OBLIGACION DE EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 1-A, FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCION DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADE, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE DE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS, RESPECTIVAMENTE".

POR LO ANTES MENCIONADO, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS ANTES CITADOS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION A LAS PUBLICACIONES SE OBSERVO QUE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESCRIBIO EL ARTICULO EN LA REVISTA NO ES EL MISMO QUE EXPIDIO EL RECIBO DE COBRO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DE QUIEN ESCRIBE EL ARTICULO	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL RECIBO	IMPORTE	OBSERVACION
03	Publicación revista "Voz y Movimiento" mes de febrero.	Ignacio Moreno Quiroz	Juan D. Mendoza Mendoza	\$2,300.00	Pago artículos contra horario de verano el I.V.A. y la Reforma Fiscal
04	Publicación revista "Voz y Movimiento" mes de marzo.	Ignacio Moreno Quiroz	Juan D. Mendoza Mendoza	2,300.00	Pago artículos contra horario de verano el I.V.A. y la Reforma Fiscal
05	Publicación revista "Espejo Político" mes de marzo.	Javier Díaz Brassetti	Latin-american Speakers	2,070.00	3 colaboraciones indios e hindios
06	Publicación revista "Voz y Movimiento" mes de abril.	Teresa Mendieta y Miguel Angel S. Agama	Juan D. Mendoza Mendoza	1,725.00	Elaboración crucigrama La Sopa Política
15	Publicación revista "Espejo Político" mes de septiembre.	Luciano Santana	Alejandro Mújica Montoya	4,025.00	Recibo sin tiempo de su realización
TOTAL				\$12,420.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A LOS RECIBOS DE HONORARIOS DONDE NO COINCIDE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESCRIBE EL ARTICULO EN LA REVISTA CON EL QUE EXPIDE EL RECIBO DE COBRO, ME PERMITO COMENTAR QUE EN TODOS LOS CASOS SE CUENTA CON LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA PERSONA QUE EXPIDE EL RECIBO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL SE INCLUYE AL PERSONAL QUE TIENE BAJO SU COORDINACION PARA ESCRIBIR ARTICULOS; MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTE COMUNICADO EN CUANTO A LATIN AMERICAN SPEAKERS, SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL QUE EXPIDIO SU FACTURA POR LA PERSONA QUE HIZO LAS COLABORACIONES YA QUE LA PERSONA MORAL NO PUEDE

APARECER COMO AUTOR Y EN ESTE CASO QUIEN LO HACE ES SU REPRESENTANTE LEGAL JAVIER DIAZ BRASSETTI, POR OTRA PARTE LUCIANO SANTANA ES EL SEUDONIMO DE QUIEN EXPIDIO EL RECIBO: ALEJANDRO MUJICA MONTOYA”.

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA FUE SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA PERSONA QUE EXPIDIO EL RECIBO, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION. SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL NO HABER EFECTUADO LA RETENCION DE IMPUESTOS A LOS RECIBOS DE HONORARIOS OBSERVADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$113,087.45, LA CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION NO RELACIONADA	PRESTAMO	
1	Gastos Indirectos	\$94,986.25	\$2,300.00	\$2,480.00	\$13,321.20	\$113,087.45

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$94,986.25, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE ENCONTRABAN DESGLOSADOS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

PAPELERIA	MENSAJERIA	TELEFONO	ENERGIA ELECTRICA	GASOLINA	TOTAL
\$32,148.25	\$3,608.75	\$42,557.35	\$3,910.00	\$12,761.90	\$94,986.25

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA VERIFICACION A LOS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE GASOLINA, LA AGRUPACION SEÑALO COMO CONCEPTO DEL PAGO, LO QUE A CONTINUACION SE CITA: “PAGO DE GASOLINA Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS PARTICULARES DE MIEMBROS DE C.P.M. OTORGADOS EN COMODATO A LA AGRUPACION”.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE COMODATO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO DEBIDAMENTE REQUISITADOS; MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDIO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$2,300.00, PERTENECIA A UNA FACTURA DONDE LA FECHA DE EXPEDICION FUE POSTERIOR AL TERMINO DE VIGENCIA DE LA MISMA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

FACTURA				OBSERVACION
FECHA DE REFERENCIA	NUMERO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	
19-09-01	076	José Enrique Albarrán Sánchez	\$2,300.00	Vigencia al 11 de abril de 2001

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A, VIII

"(...) LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

"VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE (...) DE LA FACTURA 076 QUE NO CUENTA CON EL REQUISITO FISCAL DE VIGENCIA, A TAL RESPECTO INFORMO A USTED QUE A TRAVES DEL OFICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RECIBIDO EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, SOLICITAMOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO, JOSE ENRIQUE ALBARRAN SANCHEZ, NOS CANJEARA DICHA FACTURA, SIN EMBARGO A LA FECHA DE ESTE INFORME NO HEMOS RECIBIDO EL REEMBOLSO POR LO CUAL EN CUANTO ESTE DISPONIBLE SE ENVIARA DE INMEDIATO LA MENCIONADA FACTURA PARA SU COMPROBACION, TODA VEZ QUE DICHO PRESTADOR OFRECIO VERBALMENTE HACERNOS LA SUSTITUCION DE LA FACTURA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION FUE INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION AL CONCEPTO "PRESTAMO" POR UN IMPORTE DE \$13,321.20, DICHO MONTO NO DEBIO SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE ESTE IMPORTE FUE CON CARACTER DEVOLUTIVO, ADEMAS QUE LOS EGRESOS REALIZADOS CON DICHOS PRESTAMOS FORMARON PARTE DE LA COMPROBACION DE GASTOS QUE LA AGRUPACION PRESENTO ANTE ESTA SECRETARIA TECNICA.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/026/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO AL PRESTAMO POR \$13,321.20, EL MISMO SE DESTINO PARA EL PAGO DE TELEFONO, LUZ Y PAPELERIA DE LA AGRUPACION Y SE LE DEVOLVIO SU IMPORTE A QUIEN NOS LO PRESTO, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS CITADOS, EFECTIVAMENTE YA SE ENCUENTRAN EXHIBIDOS Y SOLO SE SEÑALO ESTA CIRCUNSTANCIA PARA COMPROBAR COMO FUE QUE SE PAGARON LOS CONCEPTOS CITADOS EN LA EPOCA ANTERIOR A LA PRIMERA MINISTRACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO (...)"

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN CONSECUENCIA, EL CITADO IMPORTE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "CENTRO POLITICO MEXICANO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO

APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$196,750.62	\$13,563.87		\$183,186.75
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	88,546.30	268.80		88,277.50
TAREAS EDITORIALES	397,281.32	310,073.82		87,207.50
GASTOS INDIRECTOS	113,087.45		\$97,466.25	15,621.20
TOTAL	\$795,665.69	\$323,906.49	\$97,466.25	\$374,292.95

15.17. AGRUPACION POLITICA NACIONAL DEMOCRACIA XXI

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA
Educación y Capacitación Política	\$256,317.17	\$ 256,317.17
Tareas Editoriales	415,933.14	415,933.14
Total	\$672,250.31	\$672,250.31

DE LA REVISION EFECTUADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$256,317.17, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	NO ESPECIFICAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN RETENCION DEL IMPUESTO	PAGO CHEQUES A TERCEROS	
1	QUE SON LAS AGRUPACIONES POLITICAS	\$2,601.50	\$3,507.50	\$604.90			\$6,713.90
2	LIDERAZGO SOCIAL Y PARTICIPACION POLITICA	150.00		604.90			754.90
3	LIDERAZGO DE ALTO RENDIMIENTO Y MARCO POLITICO	32,264.87					32,264.87
No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	NO ESPECIFICAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA	SIN RETENCION DEL IMPUESTO	PAGO CHEQUES A TERCEROS	
4	NUEVO LIDERAZGO Y NEGOCIACION POLITICA	8,720.77					8,720.77
5	NUEVO LIDERAZGO Y NEGOCIACION POLITICA	28,747.45					28,747.45
6	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	6,297.43		1,150.00			7,447.43

7	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	9,896.98		1,150.00			11,046.98
8	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	7,971.70		1,150.00			9,121.70
9	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	9,106.00		1,150.00			10,256.00
10	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	5,256.00		1,150.00			6,406.00
11	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	5,238.75		1,150.00			6,388.75
12	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	4,445.00		1,150.00			5,595.00
13	LIDERAZGO Y COMUNICACION POLITICA	6,526.01		1,150.00			7,676.01
14	DERECHOS HUMANOS Y CIVILES	7,344.32	3,241.50		\$7,500.00		18,085.82
15	EL SER Y DEBER SER, RESPONSABILIDAD CIUDADANA	6,232.36	3,898.04				10,130.40
16	SANCION Y COACCION EN EL SISTEMA DEMOCRATICO	11,687.49				\$14,000.00	25,687.49
17	ESTADO DE DERECHO, CAUSA O CONSECUENCIA EN EL SISTEMA DEMOCRATICO	17,774.26					17,774.26
18	CONOCER EL DERECHO PARA FUNCIONAR UN SISTEMA DEMOCRATICO	11,765.84				14,000.00	25,765.84
19	SISTEMA ETICO, JURIDICO Y POLITICO EN LOS ESTADOS	3,733.60				14,000.00	17,733.60
TOTAL		\$185,760.33	\$10,647.04	\$10,409.80	\$7,500.00	\$42,000.00	\$256,317.17

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$185,760.33, DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD. EN EL ANEXO 1 SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE.

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$10,647.04, AUN CUANDO PRESENTAN COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA	OBSERVACION	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	24-01-01	1185	La Factura tiene fecha 12 de Enero de Méx. D.F. y el evento se realizó en Puebla	Araiza Mozqueda Elizabeth	Consumo de Alimentos	\$3,507.50
14	24-11-01	853	El comprobante tiene fecha 10 de Diciembre	García Joya Guadalupe	Copias	241.50
14	24-11-01	39233	El comprobante tiene fecha 10 de Octubre	Unidad de Gasolinera, S.A.	Gasolina	3,000.00

15	01-12-01	11	La Factura tiene fecha 13 de Diciembre	González Carranza Carlos A.	Papelería	2,898.00
15	01-12-01	65975	La Factura tiene fecha 8 de Diciembre	Inmobiliaria Jema, S.A.	Gasolina	100.00
15	01-12-01	93944	La Factura tiene fecha 8 de Diciembre	Servicio Don Bosco, S.A.	Gasolina	100.00
15	01-12-01	93945	La Factura tiene fecha 10 de Diciembre	Servicio Don Bosco, S.A.	Gasolina	200.00
15	01-12-01	94042	La Factura tiene fecha 10 de Diciembre	Servicio Don Bosco, S.A.	Gasolina	400.04
15	01-12-01	26892	La Factura tiene fecha 8 de Diciembre	Gasolinería del Bajío, S.A.	Gasolina	200.00
Total						\$10,647.04

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITARLES ELEMENTOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/019/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION POLITICA MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DEL EVENTO NUMERO 1, SE ACLARA QUE SE CONTRATO EN EL DISTRITO FEDERAL DESDE EL DIA 12 DE ENERO, PARTE DE LA ALIMENTACION, ASI COMO EL SERVICIO AL LUGAR DEL EVENTO, MOTIVO POR EL CUAL EXISTE UNA FACTURA DE FECHA PREVIA AL EVENTO ASI COMO DEL LUGAR DONDE SE EXPIDIO DICHA FACTURA (SE PAGO EN MEXICO, D.F. EL SERVICIO PARA ATLIXCO PUEBLA).

DEL EVENTO NUMERO 14, EXISTE UNA NOTA POR LA CANTIDAD DE \$241.50, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE, EL MOTIVO POR EL CUAL APARECE UNA FECHA DISTINTA A LA DE LA RALIZACION DEL EVENTO, ES QUE EXISTIERON DIVERSOS SERVICIOS POR FOTOCOPIADOS Y FAX QUE NO REBASABAN LA CANTIDAD DE \$50.00 PESOS, PROPORCIONANDONOS UNICAMENTE NOTAS DE REMISION POR CADA SERVICIO, SIENDO CANJEADAS POR UNA SOLA FACTURA FINAL QUE CUBRIERA EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMISIONES CON EL DESGLOSE DE IVA CORRESPONDIENTE. LA FECHA DE EXPEDICION DE ESA FACTURA FUE EL DIA EN QUE SE SOLICITO EL CANJE DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARON PARA EL EVENTO 14.

TAMBIEN EXISTE EN ESE MISMO EVENTO UNA FACTURA POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00, DE FECHA ANTERIOR AL MISMO.

ESTO DEBIDO A QUE LOS COORDINADORES ENCARGADOS DEL EVENTO REALIZARON DIVERSAS ACTIVIDADES PREVIAS CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE INVITACIONES PARA LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD REALIZADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2001. AL EVENTO ACUDIERON UN TOTAL DE 130 PERSONAS DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO, MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZARON ESTOS GASTOS CON VARIOS DIAS DE ANTELACION.

DEL EVENTO NUMERO 15, EXISTE UNA FACTURA POR LA CANTIDAD DE \$2,898.00, POR CONEPTO DE RECONOCIMIENTOS EN CRISTAL GRABADO EN FECHA POSTERIOR A LA REALIZACION DEL EVENTO.

(..), LA FECHA DE LA FACTURA SE DEBE, A QUE LOS RECONOCIMIENTOS NOS FUERON ENTREGADOS UN DIA ANTES DEL EVENTO, Y, ALGUNOS DE ELLOS TENIAN ERRORES DE ORTOGRAFIA, POR LO CUAL SE DECIDIO, ENTREGARLOS EN EL EVENTO SIMBOLICAMENTE, DEVOLVERLOS AL PROVEEDOR, Y , REALIZAR EL PAGO HASTA QUE SE HICIERAN LAS CORRECCIONES NECESARIAS.

UNA VEZ QUE LOS RECONOCIMIENTOS EN CRISTAL SE ENTREGARON A SATISFACCION, SE PAGARON, 12 DIAS DESPUES DE LA FECHA EN QUE SE REALIZO EL EVENTO.

TAMBIEN EXISTEN EN ESTE MISMO EVENTO, 5 NOTAS DE GASOLINA QUE TIENEN UNA FECHA POSTERIOR A LA DEL EVENTO, ESTO SE DEBE A QUE CONTABAMOS UNICAMENTE CON COMPROBANTES QUE CARECIAN DE

TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, SOLICITANDO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES UNOS DIAS DESPUES A LAS ESTACIONES DE SERVICIO INVOLUCRADAS".

DE LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA AGRUPACION POLITICA, RESPECTO A LOS IMPORTES DE \$241.50, POR CONCEPTO DE COPIAS Y \$2,898.00, POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO EN CRISTAL GRABADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$7,507.54, POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y GASOLINA, ESTA COMISION JUZGO INSATISFACTORIA LA RESPUESTA, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE EVIDENCIA SOBRE LO QUE LA AGRUPACION INDICA, YA QUE EN EL CASO DEL CONSUMO DE ALIMENTOS QUE SE PAGO AL PROVEEDOR EN LA CIUDAD DE MEXICO, ANTES DE LA FECHA DEL EVENTO QUE SE LLEVARIA ACABO EN ATLIXCO, PUEBLA, POR LO MENOS DEBIO PRESENTAR UN ESCRITO DEL PROVEEDOR QUE EXPLICARA QUE EL GASTO CORRESPONDIA AL EVENTO CORRESPONDIENTE; DE IGUAL FORMA, CON LAS NOTAS DE GASOLINA DEBIO PRESENTAR LA EVIDENCIA NECESARIA DEBIDO A QUE NO ES RAZONABLE QUE MONTOS TAN PEQUEÑOS, DESPUES DE 10 DIAS DE REALIZARSE EL EVENTO SE CANJEAN DICHAS NOTAS.

REFERENTE A LA COLUMNA DE GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD POR UN IMPORTE DE \$10,409.80, LOS RECIBOS DE HONORARIOS NO ESPECIFICABA EN EL CONCEPTO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y TIEMPO DE REALIZACION, A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	06	Yina Isadora Romero Zárate	Curso de capacitación	\$604.90
2	08	Yina Isadora Romero Zárate	Curso de capacitación	604.90
6	002	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
7	003	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
8	004	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
9	005	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
10	006	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
11	007	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
12	008	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
13	009	Amos Elías Tiburcio Romero Sánchez	Curso de capacitación	1,150.00
TOTAL				\$10,409.80

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES (...) ADEMAS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA (...) EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/019/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE HONORARIOS, ESPECIFICANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y LOS TIEMPOS DE REALIZACION, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN RETENCION DE IMPUESTOS" POR UN MONTO DE \$7,500.00, CORRESPONDE A UN RECIBO DE PERSONA FISICA POR CONCEPTO DE RENTA DEL LOCAL, EN LA QUE NO SE HABIA EFECTUADO LA RETENCION DE IMPUESTO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTO:

No. EVENTO	CONCEPTO	NOMBRE	RECIBO	TOTAL
14	Renta Salón y Mobiliario y Equipo	Ramón de la Rosa Dávalos	873	\$7,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO AL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.

ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/019/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION POLITICA MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE SOLICITO AL PROVEEDOR QUE EMITIO EL COMPROBANTE EN CUESTION, QUE LO SUSTITUYERA, PROPORCIONANDONOS UNO NUEVO, QUE INCLUYERA TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES ASI COMO A DETALLE, EL CONCEPTO DEL PAGO QUE RECIBIO POR MEDIO DE ESE COMPROBANTE, MISMO QUE REMITIMOS NUEVAMENTE AL INSTITUTO, POR MEDIO DEL FUC CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE LLENADO COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DEL IFE".

AL SUSTITUIR EL RECIBO POR OTRO, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIO SER ENTERADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

AL EFECTUAR LA RETENCION DE LOS IMPUESTOS, INCREMENTO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$1,578.94.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA; EN CONSECUENCIA, DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$9,078.94.

SE LOCALIZARON CHEQUES A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FACTURA				CHEQUES			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
16	141	26-11-01	George y Asociados, S.C.	\$14,000.00	42649	05-10-01	María del Socorro Ramírez Ortega	\$50,000.00
18	142	30-11-01	George y Asociados, S.C.	14,000.00	42660	15-11-01	Socorro Ramírez Ortega	81,702.00
19	143	10-12-01	George y Asociados, S.C.	14,000.00	42660	15-11-01	Socorro Ramírez Ortega	81,702.00
TOTAL				\$42,000.00				\$213,404.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESENTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/019/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION POLITICA MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE SOLICITO A LOS COLABORADORES QUE EMITIERON LOS COMPROBANTES EN CUESTION, QUE NOS SUSTITUYERAN LOS RECIBOS YA PROPORCIONADOS POR OTROS NUEVOS, DONDE SE ESPECIFICARA INDIVIDUALMENTE LOS EVENTOS EN QUE SE PARTICIPO, Y, QUE INCLUYERAN ESPECIFICAMENTE Y EN DETALLE EL CONCEPTO DEL PAGO QUE RECIBIERON POR MEDIO DE ESOS COMPROBANTES, MISMOS QUE REMITIMOS NUEVAMENTE AL INSTITUTO, POR MEDIO DE LAS FUC'S, DEBIDAMENTE LLENADOS COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DEL IFE, ASI COMO LOS FORMATOS FUC'S QUE SE VIERON AFECTADOS POR DICHS MOVIMIENTOS COMPLETAMENTE CORREGIDOS".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LAS FACTURAS ANTES CITADAS FUERON SUSTITUIDAS POR DOCE, CADA UNA POR \$3,500.00.

AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LAS FACTURAS, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LAS FACTURAS SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL. RAZON POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR EL IMPORTE DE \$42,000.00.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$415,933.14, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA	TOTAL
1	Ediciones y Publicaciones de Boletines de Enero a Marzo	\$31,729.35		\$31,729.35
2	Ediciones y Publicaciones de la revista Democracia XXI	20,700.00		20,700.00
3	Ediciones y Publicaciones de Boletines de Abril a Junio	30,607.00		30,607.00
4	Ediciones y Publicaciones de Boletines de Julio a Septiembre	30,786.47		30,786.47
5	Ediciones y Publicaciones de la revista Democracia XXI	21,429.93		21,429.93
6	Ediciones y Publicaciones de la revista Democracia XXI	21,145.89		21,145.89
7	Ediciones y Publicaciones de Boletines ecos de la democracia	20,357.00		20,357.00
8	Ediciones y Publicaciones de Boletines ecos de la democracia	20,240.00		20,240.00
9	Ediciones y Publicaciones de la revista Democracia XXI	22,137.50		22,137.50
10	Ediciones y Publicaciones de Boletines ecos de la democracia	20,240.00		20,240.00
11	Ediciones y Publicaciones de un Libro de 3 tomos		176,560.00	176,560.00
Total		\$239,373.14	\$176,560.00	\$415,933.14

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$239,373.14, DICHO GASTO FUE EROGADO EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.

No. EVENTO	ENVIOS	EDICIONES E IMPRESIONES	HONORARIOS	TOTAL
1	\$1,369.35	\$30,360.00		\$31,729.35
2			20,700.00	20,700.00
3	247.00	30,360.00		30,607.00
4	426.47	30,360.00		30,786.47
5	729.93	20,700.00		21,429.93
6	445.89	20,700.00		21,145.89
7	117.00	20,240.00		20,357.00
8		20,240.00		20,240.00
9		22,137.50		22,137.50
10		20,240.00		20,240.00
Total	\$3,335.64	\$215,337.50	\$20,700.00	\$239,373.14

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE \$176,560.00, NO PRESENTO EVIDENCIA ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. RAZON POR LA CUAL NO PODIAN SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	4390	21/12/01	Alfredo Valenzuela Sotelo	1o. Anticipo del armado. Inserción de Fotografía	\$4,140.00
11	4391	21/12/01	Alfredo Valenzuela Sotelo	2o. Anticipo del armado. Inserción de Fotografía	4,140.00
11	4392	21/12/01	Alfredo Valenzuela Sotelo	3o. Anticipo del armado. Inserción de Fotografía	4,140.00
11	4393	21/12/01	Alfredo Valenzuela Sotelo	4o. Anticipo del armado. Inserción de Fotografía	4,140.00
11	3313	24/12/01	Grupo F. Comm S.A. de C.V.	Anticipo por la elaboración Edición, Diseño de un Libro de 3 tomos de 6000 ejemplares	160,000.00
Total					\$176,560.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/019/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION POLITICA MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, COMENZAMOS CON LA TAREA DE REALIZAR LA PUBLICACION DE UN LIBRO DE TRES TOMOS QUE CONTUVIERA ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION POLITICA Y DEMOCRATICA DE LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO LA VALIOSA INFORMACION RECABADA POR NUESTRA AGRUPACION EN EL DESARROLLO DE LOS CURSOS QUE HEMOS IMPARTIDO A LO LARGO DE NUESTRA TRAYECTORIA COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASI COMO DE LOS DIVERSOS PLANTEAMIENTOS, INVESTIGACIONES Y PONENCIAS QUE CONSTITUYEN UN ACERVO DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO POLITICO DIGNO DE SER PUBLICADO. POR LO ANTERIOR Y COMO ES COSTUMBRE EN EL MEDIO EDITORIAL, CONTRATAMOS A LA EMPRESA GRUPO F-COMM, S.A. DE C.V. Y EL SR. ALFREDO VALENZUELA SOTELO, PARA DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES, MISMAS QUE GENERARON ANTICIPOS FACTURADOS EN FECHAS 21 DE DICIEMBRE Y 24 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, DICHAS ACTIVIDADES SON LAS SIGUIENTES:

1. *COMPILACION DE INFORMACION TEXTUAL Y FOTOGRAFICA*
2. *DISEÑO GRAFICO*
3. *DISEÑO EDITORIAL*
4. *CORRECCION DE ESTILO*
5. *SERVICIOS DIGITALES DE FORMATEO*
6. *IMPRESION Y ENCUADERNACION*

ADEMAS Y DEBIDO AL PROPIO PROCESO EDITORIAL, CONTAREMOS CON LOS ELEMENTOS O DUMMY PROXIMAMENTE HACIA EL MES DE MARZO Y SIENDO APROBADO EL MISMO, PODREMOS CONTAR CON LA IMPRESION PARA EL MES DE MAYO DEL PRESENTE.

OBVIAMENTE SE PRESENTARAN AL INSTITUTO LOS MATERIALES Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE DE MANERA FEHACIENTE LA IMPRESION Y TIRAJE DE LOS DOCUMENTOS YA CITADOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SATISFIZO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, DEBE PRESENTAR UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA. DE ESTA FORMA LA AGRUPACION INCUMPLIO CON EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

DEBIDO A QUE EL EVENTO TERMINA EN EL EJERCICIO 2002 Y LAS MUESTRAS SE OBTIENEN HASTA EL TERMINO DEL MISMO, ESTOS GASTOS NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO DE 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "DEMOCRACIA XXI", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$257,896.11	\$199,309.63	\$58,586.48
TAREAS EDITORIALES	415,933.14	239,373.14	176,560.00
TOTAL	\$673,829.25	\$438,682.77	\$235,146.48

AGRUPACION POLITICA NACIONAL DEMOCRACIA XXI
GASTOS DIRECTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

	COPIAS	ROTULOS	PEAJE	EDECANES	PAPELERIA	BOLETOS DE AVION	IMPRESOS	ENVIOS	RENTA	TELEFONO	ALQUILER	FOTOGRAFIA	HOSPEDAJE	CONSUMO	PASAJES	TELEFONO	GASOLINA	HONORARIOS	TOTAL
ECP-01-01			\$42.00											\$1,664.50	\$90.00		\$805.00		\$2,601.50
ECP-02-01					\$50.00										100.00				150.00
ECP-03-01					705.50	\$9,270.12							\$1,244.75	1,922.00	550.00			\$18,572.50	32,264.87
ECP-04-01			70.00		750.20								5,352.57	1,782.50	542.00		223.50		8,720.77
ECP-05-01					2,925.14	9,825.08	\$958.00		\$5,435.00				2,357.03	6,570.20	677.00				28,747.45
ECP-06-01	\$719.53	\$287.50			1,259.40					\$60.00			450.00	460.00	761.00			2,300.00	6,297.43
ECP-07-01	90.98		91.00		39.00					50.00		\$300.00	460.00	3,826.00	380.00		1,670.00	2,990.00	9,896.98
ECP-08-01			235.00		120.00									2,853.70	347.00			4,416.00	7,971.70
ECP-09-01					40.00									3,910.00	340.00		400.00	4,416.00	9,106.00
ECP-10-01															140.00		700.00	4,416.00	5,256.00
ECP-11-01					143.00									412.75	267.00			4,416.00	5,238.75
ECP-12-01													300.00	3,565.00	520.00	\$60.00			4,445.00
ECP-13-01													450.00	580.01	480.00		600.00	4,416.00	6,526.01
ECP-14-01					308.81	4,510.16		\$254.55					1,084.80	576.00	610.00				7,344.32
ECP-15-01								248.76	2,562.50			51.10	1,053.00	642.00	1,675.00				6,232.36
ECP-16-01						7,409.14		80.50	3,244.35					642.50	311.00				11,687.49
ECP-17-01						11,227.06	828.00	48.07			\$1,872.50	35.88	1,521.75	522.00	719.00		1,000.00		17,774.26
ECP-18-01				\$805.00	157.90	3,071.82	1,966.50	172.42	2,496.00				994.50	784.70	694.00		623.00		11,765.84
ECP-19-01		1,414.50			10.60		402.00					9.00		1,897.50					3,733.60
TOTAL	\$810.51	\$1,702.00	\$438.00	\$805.00	\$6,509.55	\$45,313.38	\$4,154.50	\$804.30	\$13,737.85	\$110.00	\$1,872.50	\$395.98	\$15,268.40	\$32,611.36	\$9,203.00	\$60.00	\$6,021.50	\$45,942.50	\$185,760.33

15.18. AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$679,798.32	\$678,863.92
Tareas Editoriales	468,980.00	468,980.00
Total	\$1,148,778.32	\$1,147,843.92

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$644,371.15	\$644,371.15
Tareas Editoriales	468,980.00	468,980.00
Total	\$1,113,351.15	\$1,113,351.15

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, SE OBSERVO QUE ALGUNOS CARECIAN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

No. DE EVENTO	(8) NOMBRE, FIRMA Y CARGO
ECP-002-2001 4a. ETAPA	X
ECP-002-2001 5a. ETAPA	X

No. DE EVENTO	(8) NOMBRE, FIRMA Y CARGO
ECP-006-2001 2a. ETAPA	X
ECP-006-2001 3a. ETAPA	X

NOTA: LA "X" SIGNIFICA EL DATO FALTANTE

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS REFERIDOS FORMATOS "FUC" DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RESPUESTA A ESTA OBSERVACION PRESENTAMOS LOS REFERIDOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION DEBIDAMENTE REQUISITADOS".

DE LA REVISION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION PRESENTADOS, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION INICIALMENTE REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$679,798.32, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL
ECP-001-2001	TALLER NACIONAL DE LIDERAZGO POLITICO	\$54,528.88
ECP-002-2001-1	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	31,142.50
ECP-002-2001-2	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	8,805.85
ECP-002-2001-3	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	1,409.50
ECP-002-2001-4	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	6,467.25
ECP-002-2001-5	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	2,007.91
ECP-003-2001	DEMOCRACIA DELIBERATIVA	7,863.44
ECP-004-2001	TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO	197,909.85
ECP-005-2001	TALLERES DE LIDERAZGO JUVENILES	20,000.00
ECP-006-2001-1	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCIDOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	97,386.04
ECP-006-2001-2	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCIDOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	12,352.81
ECP-006-2001-3	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCIDOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	49,670.80
ECP-007-2001	LA INCLUSION EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE	25,373.74
ECP-008-2001	POR LA PAZ, CONTRA LA GUERRA Y EL TERRORISMO	902.49
ECP-009-2001	MESA DE DEBATE: PARTICIPACION CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES	967.50
ECP-010-2001	TALLERES DE CAPACITACION CAMPECHE	55,473.77
ECP-011-2001	MUJERES Y POLITICA	3,068.45
ECP-012-2001	TALLERES DE FORMACION POLITICA - DISTRITO FEDERAL	79,557.76
ECP-013-2001	TALLER DE NOCIONES SOBRE MASCULINIDAD	12,105.26
ECP-014-2001	EL GENERO EN PERSPECTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO	1,558.12
ECP-015-2001	ACCIONES Y PERCEPCIONES: EL SEXO, EL GENERO Y SUS IMPLICACIONES	11,246.40
TOTAL		\$679,798.32

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", POR UN IMPORTE DE \$679,798.32, NO ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PROPORCIONO COMO MUESTRA MATERIAL DIDACTICO, PROGRAMA DE TRABAJO, FOTOGRAFIAS Y LISTAS DE ASISTENCIA (EN EL ANEXO 1 SE DETALLA LA EVIDENCIA PRESENTADA), SE CONSIDERO QUE DICHA EVIDENCIA NO HACIA CONVICCION A ESTA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACION DE LOS EVENTOS REPORTADOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE LOCALIZARON LISTAS DE ASISTENCIA QUE NO CONTENIAN NOMBRE, LUGAR Y FECHA DEL EVENTO Y EN OTROS CASOS OMITIO ANEXAR LISTA DE ASISTENCIA. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
ECP-001-2001	\$54,528.88	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-002-2001-1	31,142.50	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-002-2001-2	8,805.85	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-002-2001-3	1,409.50	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-002-2001-4	6,467.25	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-002-2001-5	2,007.91	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-003-2001	7,863.44	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-004-2001	197,909.85	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-005-2001	20,000.00	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-006-2001-1	97,386.04	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-006-2001-2	12,352.81	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-007-2001	25,373.74	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-011-2001	3,068.45	Ver anexo 1 inciso a)
ECP-015-2001	11,246.40	Ver anexo 1 inciso a)
TOTAL	\$479,562.62	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RELATIVAS A LAS LISTAS DE ASISTENCIA QUE CARECIAN DE LOS DATOS DEL EVENTO ESPECIFICO, ASIMISMO QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA OMITIDAS, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTOGRAFA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"NOTA: EN LA GRAN MAYORIA DE LOS EVENTOS SE PRESENTO LISTA DE ASISTENCIA, PROBABLEMENTE FALTE ALGUN DATO (NOMBRE, FIRMA O FECHA), COSA MUY DISTINTA A AFIRMAR QUE NO SE PRESENTARON".

PROCEDE ACLARAR A LA AGRUPACION, QUE EN NINGUN MOMENTO SE SEÑALO QUE HACIA FALTA LA TOTALIDAD DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA, YA QUE EN EL CUADRO DE REFERENCIA SE INDICARON LOS EVENTOS QUE TENIAN LISTAS, ASI COMO LOS QUE CARECIAN DE ELLAS.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION; SIN EMBARGO, SE SUGIERE QUE EN SUBSECUENTES OCASIONES LAS LISTAS DE ASISTENCIA ESPECIFIQUEN EL NOMBRE DEL EVENTO, ASI COMO LA FECHA CORRESPONDIENTE DEL MISMO, CON EL PROPOSITO DE FACILITAR SU VINCULACION CON EL EVENTO RESPECTIVO.

POR OTRA PARTE, POR LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO ECP-006-2001-1, LA AGRUPACION NO PROPORCIONO LA EVIDENCIA QUE ACREDITARA SU REALIZACION, RAZON POR LA CUAL NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ASIMISMO, SE DETERMINO QUE EN ALGUNOS EVENTOS LA AGRUPACION NO PRESENTO PROGRAMA DE TRABAJO, FOTOGRAFIAS O MATERIAL DIDACTICO QUE ACREDITARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS REALIZADOS. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
ECP-001-2001	\$54,528.88	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-002-2001-1	31,142.50	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-002-2001-3	1,409.50	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-002-2001-4	6,467.25	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-002-2001-5	2,007.91	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-003-2001	7,863.44	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-004-2001	197,909.85	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-005-2001	20,000.00	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-006-2001-1	97,386.04	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-006-2001-2	12,352.81	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-006-2001-3	49,670.80	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-007-2001	25,373.74	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-009-2001	967.50	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-010-2001	55,473.77	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-011-2001	3,068.45	Ver anexo 1 inciso b)
ECP-014-2001	1,558.12	Ver anexo 1 inciso b)
TOTAL	\$567,180.56	

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, FOTOGRAFIAS Y MATERIAL DIDACTICO QUE ACREDITEN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS OBSERVADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"PRESUPONEMOS QUE EL AUDITOR O AUDITORES QUE NOS REVISARON, NOS APLICARON EN RIGOR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, QUE RECIBIMOS A FINALES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001, PARA SU APLICACION EN 2002.

(...)

CABE DESTACAR QUE A PESAR DE TODO EL SUSTENTO Y EVIDENCIAS QUE USTEDES MISMOS ACEPTAN EN EL PUNTO 2 ANTES DESCRITO, NADA MAS POR LISTAS DE ASISTENCIA Y PROGRAMAS DE TRABAJO NOS CLASIFICAN EN EL CUADRO DEL ANEXO 2, GASTOS NO VINCULADOS POR \$495,451.99 Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO \$184,346.33; DE MANERA QUE SI EL AREA DE FISCALIZACION RECONSIDERA LOS CRITERIOS PARA LA REVISION DEL AÑO 2001 CON REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS DEL 2001, LUEGO ENTONCES TODOS LOS GASTOS SUPUESTAMENTE NO VINCULADOS SE DEBERAN CONSIDERAR COMO GASTOS DEBIDAMENTE VINCULADOS Y PROBABLEMENTE COMO GASTOS DIRECTOS”.

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA REVISION NO SE REALIZO EN BASE A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE PARA 2002, COMO LO SEÑALA LA AGRUPACION EN SU ESCRITO, SINO LO FUE PARA COMPLEMENTAR LA EVIDENCIA QUE ACREDITARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS, LO CUAL SE SUSTENTO CON LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE FACULTA AL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, EN FORMA EXTEMPORANEA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2002, EL INSTITUTO POLITICO EN ALCANCE AL ESCRITO DEL 01 DE MARZO DE 2002, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“COMO ALCANCE AL OFICIO DE RESPUESTA, ENVIADO EN TIEMPO EL DIA JUEVES 28 DE FEBRERO DEL 2002, AL AREA DE FISCALIZACION RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REPORTADAS A LA REVISION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2001 POR NUESTRA AGRUPACION (SEGUN SU OFICIO STCPPPR/034/02), POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO ENVIARLE A USTED LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. TALLER NACIONAL DE LIDERAZGO POLITICO
2. EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR (FECHAS: 20 AL 21-ABR-01; 27-JUN-01; 17-JUL-01; 13-JUL-01)
3. TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO
4. TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL (FECHA: 26 Y 27-10-01; 27-MAR-01)
5. TALLERES DE CAPACITACION-CAMPECHE
6. EL GENERO EN PERSPECTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO”.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE POR LO QUE CORRESPONDE A 15 EVENTOS, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO
ECP-001-2001
ECP-002-2001-1
ECP-002-2001-3
ECP-002-2001-4
ECP-002-2001-5
ECP-003-2001
ECP-004-2001
ECP-005-2001
ECP-006-2001-2
ECP-006-2001-3
ECP-007-2001
ECP-009-2001
ECP-010-2001
ECP-011-2001
ECP-014-2001

RESPECTO AL EVENTO ECP-006-2001-1, LA AGRUPACION NO PRESENTO LA EVIDENCIA QUE ACREDITARA LA REALIZACION DEL EVENTO.

POR LO QUE AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL **ANEXO 2**.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$253,753.95, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA POR EL INSTITUTO POLITICO EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIAN CONSIDERAR VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. EN EL **ANEXO 3** SE DETALLAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE.

A CONTINUACION, SE INDICA EL ESTADO FINAL DE LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

POR LO QUE SE REFIERE A 14 EVENTOS POR UN IMPORTE DE \$253,600.95, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO, A CONTINUACION SE DETALLA LA INTEGRACION DE DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	TOTAL
ECP-008-2001	\$902.49
ECP-001-2001	42,028.88
ECP-002-2001-1	15,767.50
ECP-002-2001-2	7,830.85
ECP-002-2001-3	1,259.50
ECP-002-2001-4	1,886.00
ECP-002-2001-5	2,007.91
ECP-004-2001	145,196.26
ECP-005-2001	20,000.00
ECP-007-2001	9,044.26
ECP-009-2001	230.50
ECP-011-2001	835.00
ECP-014-2001	120.40
ECP-015-2001	6,491.40
TOTAL	\$253,600.95

EN RELACION AL EVENTO ECP-006-2001 POR UN IMPORTE DE \$153.00, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. A CONTINUACION SE DETALLA LA INTEGRACION DE DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	TOTAL
ECP-006-2001-1	\$153.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "FUERA DE PERIODO DEL EVENTO", AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$10,189.71 (ANEXO 2) NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PUDO VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DE LOS EVENTOS REPORTADOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-002-2001-2	23-06-01	3212	30-06-01	Ruiz Pacheco Leticia Candelaria	Alimentos	\$400.00
ECP-002-2001-2	23-06-01	0207A	30-06-01	Carballo Salinas Marco Antonio	Papelería	575.00
ECP-002-2001-3	27-06-01	370608	04-04-01	Súper Servicio Madero, S.A.	Gasolina	150.00
ECP-002-2001-4	17-07-01	17509	30-06-01	Palacio Chino, S.A.	Alimentos	355.00
ECP-002-2001-4	17-07-01	322315	03-07-01	Gasolinera los Angeles, S.A.	Gasolina	150.00
ECP-004-2001	20 y 21-07-01	39441-2	16-01-01	Aeroméxico	Boleto de avión	1,697.70
ECP-004-2001	20 y 21-07-01	9440-1	16-01-01	Aeroméxico	Boleto de avión	1,702.56
ECP-004-2001	20 y 21-07-01	11712	08-08-01	Sanborns Hermanos	Alimentos	166.00
ECP-004-2001	20 y 21-07-01	23989	04-04-01	Hotel Premier, S.A.	Hospedaje	2,150.00
ECP-004-2001	20 y 21-07-01	5427	30-06-01	Casa Ayala e Hijos, S.A.	Renta sillas	345.00
ECP-009-2001	23-06-01	664164	3-06-01	Autobuses de Oriente ADO, S.A.	Pasajes	393.00
ECP-011-2001	13-10-01	5070	30-06-01	Martínez Ruiz Rolando	Alimentos	145.00
ECP-011-2001	13-10-01	104821	5-07-01	Casa Ley, S.A.	Alimentos	185.95
ECP-011-2001	13-10-01	2374	4-07-01	Unzón Sánchez Erica	Alimentos	134.00
ECP-011-2001	13-10-01	5074	1-07-01	Martínez Ruiz Rolando	Alimentos	132.00
ECP-011-2001	13-10-01	104310	1-07-01	Casa Ley, S.A.	Alimentos	136.50
ECP-011-2001	13-10-01	8505	30-06-01	Ceseña Gastélum Martha	Alimentos	272.00
ECP-011-2001	13-10-01	102003	3-07-01	Estación de Servicio Talpita, S.A. de C.V.	Gasolina	1,100.00
Total						\$10,189.71

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO ANTERIORMENTE, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN ESTE PUNTO DESEAMOS HACERLE NOTAR QUE EFECTIVAMENTE ALGUNOS COMPROBANTES TIENEN FECHAS DISTINTAS AL EVENTO, EN VIRTUD DE QUE NO NECESARIAMENTE LOS GASTOS SE REALIZAN EL MISMO DIA DEL EVENTO, ES EVIDENTE QUE REALIZAMOS GASTOS PREVIOS Y EN OCASIONES POSTERIORES COMO RESULTADO DE DICHO EVENTO; POR LO TANTO CON TODA ATENCION SOLICITAMOS LA RECONSIDERACION CRITERIAL AL RESPECTO, PUESTO QUE LOS \$10,189.71, DE REFERENCIA, REUNEN REQUISITOS FISCALES".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR LO QUE CORRESPONDE A LOS EVENTOS ECP-002-2001-4, ECP-009-2001 Y LA FACTURA 5427 DEL EVENTO ECP-004-2001, POR UN IMPORTE DE \$1,243.00.

POR LO QUE CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$8,946.71, NO SE PUDO VINCULAR CON LOS EVENTOS ECP-002-2001-2, ECP-004-2001 Y ECP-011-2001, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACION NO PROPORCIONO INFORMACION QUE SUSTENTARA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES REALIZO GASTOS CON UN PROMEDIO DE 101 A 186 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$8,946.71, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "FUERA DE PLAZA" POR UN IMPORTE DE \$24,242.82 (ANEXO 2) AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PUDO CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO YA QUE SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIO A ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR DEL COMPROBANTE O DEL ITINERARIO DEL SERVICIO	IMPORTE
ECP-002-2001-4	Coahuila	9081	11-07-01	Aeroméxico	Boleto de avión	México-Hermosillo-CD. Obregón- México	\$4,076.25
ECP-003-2001	Baja California	9056	18-07-01	Aeroméxico	Boleto de avión	Zacatecas-México-Zacatecas	1,965.76
ECP-003-2001	Baja California	9306	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	Zacatecas-México-Zacatecas	1,775.76
ECP-003-2001	Baja California	9305	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	Zacatecas-México-Zacatecas	1,775.76
ECP-003-2001	Baja California	9304	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	Zacatecas-México-Zacatecas	1,775.76
ECP-006-2001-2	Coahuila	AC1440108	12-10-01	Central Detallista, S.A.	Papelería	México, D.F.	973.61
ECP-006-2001-2	Coahuila	593 A	26-07-01	Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario	Libros	México, D.F.	330.00
ECP-006-2001-2	Coahuila	AC1440107	26-10-01	Central Detallista, S.A.	Alimentos	Tijuana, B.C.	1,380.60
ECP-006-2001-2	Coahuila	AC1440110	14-09-01	Central Detallista, S.A.	Alimentos	Tijuana, B.C.	592.54
ECP-006-2001-2	Coahuila	A8243892	28-08-01	Casa Ley, S.A.	Alimentos	México, D.F.	694.20
ECP-006-2001-2	Coahuila	7924	24-08-01	Roberto Ley Parra	Alimentos	México, D.F.	189.00
ECP-006-2001-2	Coahuila	163155	15-08-01	Comercial Mexicana, S.A.	Alimentos	Mexicali, B.C.	957.15
ECP-006-2001-2	Coahuila	162450	31-07-01	Comercial Mexicana, S.A.	Alimentos	Mexicali, B.C.	681.34
ECP-006-2001-2	Coahuila	161700	17-07-01	Comercial Mexicana, S.A.	Alimentos	Mexicali, B.C.	651.37
ECP-006-2001-2	Coahuila	18975B	22-04-01	Restaurante Cibeles, S.A.	Alimentos	México, D.F.	52.00
ECP-006-2001-2	Coahuila	18974B	22-04-01	Restaurante Cibeles, S.A.	Alimentos	México, D.F.	51.00
ECP-011-2001	Baja California	1224	13-09-01	Sánchez Rodríguez Martín	Pasajes	México, D.F.	128.00
ECP-014-2001	México D.F.	65982	13-10-01	Samborns Hermanos, S.A.	Alimentos	Mérida, Yuc.	188.50
ECP-014-2001	México D.F.:	2141	09-10-01	Thecopy, S.A. de C.V.	Papelería	Mérida, Yuc.	1,249.22
ECP-015-2001	Hermosillo	77408	11-03-01	Hoteles Villa del Mar, S.A.	Hospedaje	Veracruz, Ver.	4,755.00
TOTAL							\$24,242.82

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LO REFERENTE AL EVENTO ECP-002-2001-04 REALIZADO EN COAHUILA EL 17 DE JULIO DE 2001, SEGUN FACTURA 9081 POR \$4,076.25, CABE ACLARAR QUE LA LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO COORDINADORA NACIONAL DE LA AGRUPACION, TUVO QUE ACUDIR A LAS CIUDADES DE HERMOSILLO Y OBREGON A EFECTO DE VER LA VIABILIDAD DE REALIZAR EL TALLER EN ESTAS ENTIDADES; LAMENTABLEMENTE NO FUE FACTIBLE Y UNICAMENTE SE REALIZO EN LA CIUDAD DE MEXICO, OAXACA, DURANGO, COAHUILA Y QUERETARO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POR EL EVENTO ECP-002-2001-4 POR UN IMPORTE DE \$4,076.25, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, EN VIRTUD DE NO PRESENTAR EVIDENCIA QUE ACREDITE LO CITADO POR LA AGRUPACION.

"(...) EN LO REFERENTE AL EVENTO ECP-003-2001 REALIZADO EN BAJA CALIFORNIA EL 2 DE JULIO DE 2001, SEGUN FACTURAS 9056, 9306, 9305 Y 9304 POR UN TOTAL DE \$7,293.04; CABE ACLARAR QUE ESTOS COMPROBANTES CUYO ITINERARIO DE SERVICIO FUE ZACATECAS-MEXICO-ZACATECAS, SE DEBE A QUE LAS ASOCIADAS DE ESA ENTIDAD SE PRESENTARON A LA CONFERENCIA DEMOCRATICA DELIBERATIVA IMPARTIDA POR EL LIC. IEOPOLDO MARTINEZ HERRERA-CONSEJERO PRESIDENTE DEL IFE EN BAJA CALIFORNIA MEDIANTE SUS PROPIOS RECURSOS, CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y TRANSMITIR CONOCIMIENTOS QUE PUDIERAN REFORZAR EL TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO REALIZADO LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO EN LA CIUDAD DE MEXICO; POR TAL MOTIVO NO HAY COINCIDENCIAS EN LAS FECHAS DE REALIZACION DEL EVENTO Y LOS VIAJES REALIZADOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POR EL EVENTO ECP-003-2001 POR UN IMPORTE DE \$7,293.04, SE CONSIDERO SATISFATORIA QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

"ASI MISMO, LA DIFERENCIA DE \$6,552.81, CORRESPONDEN A LOS GASTOS DEL EVENTO ECP-0006-2001-2 REALIZADO EN BAJA CALIFORNIA Y NO EN COAHUILA COMO ESPECIFICA SU CUADRO ANALITICO".

DE IGUAL FORMA, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POR EL EVENTO ECP-006-2001-2 POR UN IMPORTE DE \$6,552.81, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA QUE ACREDITARA LO CITADO POR LA AGRUPACION.

"EN RELACION AL EVENTO ECP-011-2001, REALIZADO EN BAJA CALIFORNIA EL 31 DE AGOSTO DE 2001, Y CUYO COMPROBANTE No. 1224 DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR \$128.00 EN LA CIUDAD DE MEXICO, (...). ESTE SERVICIO SE UTILIZO PARA TRASLADAR AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MEXICO A UNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION, PARA ASISTIR AL EVENTO EN BAJA CALIFORNIA".

CON RELACION AL EVENTO ECP-011-2001 POR UN IMPORTE DE \$128.00, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

"EN RELACION AL EVENTO ECP-014-2001, CUYOS GASTOS SON DE \$188.50 Y \$1,249.22, EFECTIVAMENTE CORRESPONDEN AL LUGAR DEL COMPROBANTE, ES DECIR DIVERSA-MERIDA YUCATAN Y NO DIVERSA-D.F., PARA LO CUAL HEMOS MODIFICADO EL "FUC" CORRESPONDIENTE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION RELATIVA AL EVENTO ECP-014-2001 POR UN IMPORTE DE \$1,437.72, NO SE CONSIDERO QUE SUBSANO LA OBSERVACION, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO SEÑALO HABER CORREGIDO EL "FUC", EL FORMATO PRESENTADO REPORTO LAS MISMAS CIFRAS.

"EN RELACION AL EVENTO ECP-015-2001, RELATIVO AL HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ POR \$4,755.00, HEMOS TOMADO LA DETERMINACION DE RECLASIFICARLO A LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, QUE COMO SABEMOS SE CUBREN CON RECURSOS NO PUBLICOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POR EL EVENTO ECP-015-2001 POR UN IMPORTE DE \$4,755.00, SE CONSIDERO SATISFATORIA QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION, AL RECLASIFICAR LOS GASTOS A OPERACION ORDINARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$16,821.78, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LOS EVENTOS ECP-003-2001 Y ECP-0011-2001, POR UN IMPORTE DE \$7,421.04, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA SE CONSIDERARON COMO GASTOS DIRECTOS.

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, EN LOS EVENTOS ECP-002-2001-4 Y ECP-003-2001, SE OBSERVO QUE LOS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, NO SE VINCULABAN CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHA DIFERENTE A LA DEL EVENTO; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-002-2001-4	Coahuila	17-07-01	9081	10-07-01	Aeroméxico	Boleto de avión	\$4,076.25
ECP-003-2001	Baja California	02-06-01	9056	18-07-01	Aeroméxico	Boleto de avión	1,965.76
ECP-003-2001	Baja California	02-06-01	9306	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	1,775.76
ECP-003-2001	Baja California	02-06-01	9305	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	1,775.76
ECP-003-2001	Baja California	02-06-01	9304	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	1,775.76
Total							\$11,369.29

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO ANTERIORMENTE, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LO REFERENTE AL EVENTO ECP-002-2001-04 REALIZADO EN COAHUILA EL 17 DE JULIO DE 2001, SEGUN FACTURA 9081 POR \$4,076.25, CABE ACLARAR QUE LA LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO COORDINADORA NACIONAL DE LA AGRUPACION, TUVO QUE ACUDIR A LAS CIUDADES DE HERMOSILLO Y OBREGON A EFECTO DE VER LA VIABILIDAD DE REALIZAR EL TALLER EN ESTAS ENTIDADES; LAMENTABLEMENTE NO FUE FACTIBLE Y UNICAMENTE SE REALIZO EN LA CIUDAD DE MEXICO, OAXACA, DURANGO, COAHUILA Y QUERETARO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA QUE ACREDITE LO CITADO POR LA MISMA, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$4,076.25, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

"(...) EN LO REFERENTE AL EVENTO ECP-003-2001 REALIZADO EN BAJA CALIFORNIA EL 2 DE JULIO DE 2001, SEGUN FACTURAS 9056, 9306, 9305 Y 9304 POR UN TOTAL DE \$7,293.04; CABE ACLARAR QUE ESTOS COMPROBANTES CUYO ITINERARIO DE SERVICIO FUE ZACATECAS-MEXICO-ZACATECAS, SE DEBE A QUE LAS ASOCIADAS DE ESA ENTIDAD SE PRESENTARON A LA CONFERENCIA DEMOCRATICA DELIBERATIVA IMPARTIDA POR EL LIC. LEOPOLDO MARTINEZ HERRERA-CONSEJERO PRESIDENTE DEL IFE EN BAJA CALIFORNIA MEDIANTE SUS PROPIOS RECURSOS, CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y TRANSMITIR CONOCIMIENTOS QUE PUDIERAN REFORZAR EL TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO REALIZADO LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO EN LA CIUDAD DE MEXICO; POR TAL MOTIVO NO HAY COINCIDENCIAS EN LAS FECHAS DEL EVENTO Y LOS VIAJES REALIZADOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

EN RELACION AL EVENTO ECP-003-2001 POR UN IMPORTE DE \$7,293.04, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$11,369.29, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$8,675.00, (ANEXO 2) CORRESPONDIO A UNA FACTURA EN LA CUAL LA VIGENCIA PARA SU UTILIZACION SE ENCONTRABA VENCIDA, ASI COMO UN RECIBO DE HONORARIOS QUE CARECIA DE LA RETENCION DE IMPUESTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
ECP-002-2001-1	076	21-04-01	Ma. Teresa Galindo	Alimentos	\$2,875.00	Fecha de impresión Septiembre de 1993
ECP-006-2001-2	087	09-07-01	Vildósola Bañuelos Fernanda Oralia	Impresiones de material publicitario	5,800.00	Sin retención del 10% del I.S.R. e I.V.A.
TOTAL					\$8,675.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y EL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO EL 29-A, FRACCIONES I Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)"

ARTICULO 73

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. (...).

VIII.- FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO EL COMPROBANTE DE PAGO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"(...)CABE ACLARAR QUE ESTAMOS EFECTUANDO DIVERSAS GESTIONES COMO SIGUE: EN EL PRIMER CASO LA REPOSICION DE LA FACTURA POR UNA VIGENTE Y EN EL SEGUNDO, SOLICITANDO EL DESGLOSE DE LAS RETENCIONES Y COPIA DE LA DECLARACION DE PAGOS PROVISIONALES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$8,675.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "SIN CONCEPTO PORMENORIZADO", AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$12,105.26 (ANEXO 2) NO SE DETALLO PORMENORIZADAMENTE EL SERVICIO PRESTADO, POR LO QUE NO SE PODIA VINCULAR CON EL EVENTO ESPECIFICO EN ESA ACTIVIDAD. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE INTEGRA EL DOCUMENTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-013-2001	Taller de Nociones sobre Masculinidad	054	15-12-01	Luis Jiménez Uscanga	"Impartición de Taller de Formación"	\$12,105.26

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CABE DESTACAR QUE PRESENTAMOS A USTED: RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE REQUISITADO Y DETALLADO EN CUANTO A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL PONENTE (IMPARTICION DEL TALLER); LISTA DE ASISTENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2001; RESEÑA FOTOGRAFICA DEL TALLER; FOLLETO DESCRIPTIVO DE IMPLICACIONES SOBRE MASCULINIDAD; EL PROGRAMA (PROPORCIONADO POR EL PONENTE) Y EL DETALLE EN EL FUC CORRESPONDIENTE (...).

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS REITERADAMENTE SU CONSIDERACION A ESTE GASTO, DADA SU PERTINENCIA".

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE", POR UN IMPORTE DE \$71,652.33 (ANEXO 2) SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO FOTOCOPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL EGRESO REALIZADO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-001-2001- ECP-002-2001-1	A-0037	28/09/01	Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia	Honorarios	\$25,000.00
ECP-004-2001	246480	23/07/01	Restaurante Cibeles, S.A.	Alimentos	8,892.33
ECP-004-2001	80944 A	23/07/01	Inmobiliaria Calco, S.A.	Hospedaje	27,360.00
ECP-004-2001	27890	21/07/01	Hotel Monte Real, S.A.	Consumo de Restaurante y alquiler de salón	10,400.00
Total					\$71,652.33

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTO SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. EN CONSECUENCIA, SE LE ACLARO A LA AGRUPACION QUE SI LOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL AÑO 2002, DICHO GASTO DEBERA SER CONSIDERADO PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2003, YA QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIERAN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"AL RESPECTO CABE ACLARAR QUE POR ESTAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS EVENTOS ECP-001-2001, ECP-002-2001-01, FUERON COMPROBACION DE GASTOS, DE LA CUENTA 103-1033-000 GASTOS POR COMPROBAR; ES DECIR, EN SU OPORTUNIDAD SE EXPIDIERON CHEQUES DE GASTOS POR COMPROBAR POR DIFERENTES IMPORTES A NOMBRE DE COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, RADICADA EN LA CIUDAD DE TORREON-COAHUILA, CENTRO DESDE DONDE ENVIA FONDOS A LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE LA AGRUPACION EN EL PAIS. CABE SEÑALAR QUE ESTOS ENVIOS SE MANEJAN A TRAVES DE DEPOSITOS EN LAS CUENTAS DE LAS ENCARGADAS DE LAS DELEGACIONES (SEGUN LO PODRA USTED CONSTATAR CON LAS FICHAS DE DEPOSITO Y COPIA DEL CHEQUE QUE VAN ANEXOS A LAS POLIZAS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES) QUIENES A SU VEZ, CUBREN LOS GASTOS RELATIVOS A CADA EVENTO, ES DECIR NO SE MANEJA CUENTA DE CHEQUES DE CADA DELEGACION.

SE ACOMPAÑA CARPETA CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACION CONTABLE Y DE COMPROBACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, EN DONDE SE PUEDE APRECIAR CON TODA CLARIDAD LA OPERACION CONTABLE, LA FOTOCOPIA DE CHEQUES, LAS FICHAS DE DEPOSITO Y LAS JUSTIFICACIONES".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

LA RADICACION DE LA CUENTA BANCARIA QUE MANEJO LA AGRUPACION CORRESPONDE AL DISTRITO FEDERAL Y EL EVENTO SE REALIZO EN ESTA CIUDAD; POR LO TANTO, LOS COMPROBANTES TAMBIEN FUERON EXPEDIDOS EN ESTA PLAZA. EN CONSECUENCIA, NO QUEDO CLARO EL MOTIVO POR EL CUAL LA AGRUPACION REALIZO DEPOSITOS A LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, PARA CUBRIR LOS GASTOS OBSERVADOS.

ADICIONALMENTE, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION PRESENTO FOTOCOPIA DE CHEQUES Y DOCUMENTACION CONTABLE DE LA CUENTA 103.- GASTOS POR COMPROBAR, NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES SE PAGARON LAS FACTURAS OBSERVADAS, AL NO EXISTIR REFERENCIA ALGUNA QUE LOS VINCULE.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE LOS DEPOSITOS SE REALIZARON A NOMBRE DE LA COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; RESPECTO A LOS CHEQUES, FUERON EXPEDIDOS A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION; EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$71,652.33 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN MONTO DE \$934.40, (ANEXO 2) SE DETERMINO QUE EXISTIAN DIFERENCIAS ENTRE LO SEÑALADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" Y LA DOCUMENTACION PRESENTADA, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	DIFERENCIA
ECP-003-2001	9306-5	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	\$1,965.89	\$1,775.76	\$190.13
ECP-003-2001	9305-4	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	1,965.89	1,775.76	190.13
ECP-003-2001	9304-3	19-07-01	Mexicana	Boleto de avión	1,965.90	1,775.76	190.14
ECP-006-2001-1	S/N	17-10-01	Servicio Revolución 0036, S.A. de C.V.	Gasolina	350.00	330.00	20.00
ECP-009-2001	AJA417668	03-06-01	Autobuses de Oriente ADO	Boleto de Autobús	393.00	49.00	344.00
Total					\$6,640.68	\$5,706.28	\$934.40

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION", EN RELACION AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO g) SE SEÑALA UNA DIFERENCIA DE \$934.40, MISMA QUE SE ACLARA COMO SIGUE:

- *\$570.40 ACLARADOS EN EL INCISO c) POR DIFERENCIAS ENTRE LAS SUMAS DE LOS BOLETOS DE AVION Y EL TOTAL DE LA FACTURA PAGADA A LA COMPAÑIA DE AVIACION.*
- *\$20.00 DE UNA NOTA DE GASOLINA Y \$344.00 DE UN BOLETO DE AUTOBUS, CORREGIDOS EN EL FUC CORRESPONDIENTE Y EN LIBROS".*

DE LA REVISION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION PRESENTADOS, SE DETERMINO QUE SE CORRIGIERON LAS CIFRAS OBSERVADAS, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SE ACLARA, QUE EN RELACION A LOS EVENTOS ECP-006-2001-1 Y ECP-009-2001 POR UN IMPORTE DE \$364.00, EL "FUC" CORRESPONDIENTE SE DISMINUYO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$16,685.48, (ANEXO 2) SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, SE DEBIO REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION, DICHO MONTO SE INTEGRA COMO SIGUE:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
ECP-007-2001	1902	13-09-01	Genaro E. Valdés Olivares	Adquisición de 5 puntas de flecha de 15 cm.	\$1,437.50
ECP-007-2001	8996-1	16-09-01	Aeroméxico	Cargo por concepto de cambio de boleto.	92.00
ECP-010-2001	69137	10-07-01	El Parnaso de Coyoacán, S.A. de C.V	6 Libros	356.00
ECP-007-2001	33687	13-08-01	Aeroméxico	Viaje redondo Torreón-México-Torreón a nombre de Arvizu Erandhi	4,664.20
ECP-007-2001	9633	09-08-01	Aeroméxico	Cargo por cambio	161.00
ECP-007-2001	77464	13-09-01	Aeroméxico	Viaje redondo Villahermosa-México-Villahermosa a nombre de Hernández Patricia	3,164.49
ECP-007-2001	81920	14-09-01	Aeroméxico	Viaje redondo Torreón-México-Torreón a nombre de Arvizu Marina	3,414.29
ECP-007-2001	920610	14-09-01	Aeroméxico	Cargo por cambio	92.00
ECP-007-2001	83813	18-09-01	Inmobiliaria Calco, S.A. de C.V.	Hospedaje	2,280.00
ECP-007-2001	37994	14-09-01	Hotel Milán, S.A. de C.V.	Hospedaje	1,024.00
TOTAL					\$16,685.48

SE LE INFORMO A LA AGRUPACION QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE BOLETOS DE AVION Y PAGO DE HOSPEDAJE, SE CONSIDERARON NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO REPORTADO SE REALIZO EN LA CIUDAD DE MEXICO; ASIMISMO, DE LA EVIDENCIA APORTADA POR LA AGRUPACION, LA AUTORIDAD NO PUDO VINCULAR LA RELACION QUE EXISTIO ENTRE LAS PERSONAS QUE VIAJARON Y EL EVENTO EN CUESTION, YA QUE ESTOS NO FUERON EXPOSITORES Y EN LAS NOTAS PERIODISTICAS NO SE HIZO REFERENCIA A ALGUNA DE ELLAS; ASIMISMO, NO HACEN REFERENCIA DEL VINCULO QUE EXISTE CON LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO SEÑALADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES (...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO h) SE HACE REFERENCIA A LA CLASIFICACION DE GASTOS DE OPERACION ORDINARIA POR UN IMPORTE DE \$16,685.48 (ANEXO 2), MISMA QUE ESTAMOS CORRESPONDIENDO CON LOS AJUSTES CONTABLES SEÑALADOS Y LAS MODIFICACIONES A LOS FUC'S".

DE LA REVISION AL FORMATO UNICO DE COMPROBACION PRESENTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE SE CORRIGIERON LAS CIFRAS OBSERVADAS, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION. EN CONSECUENCIA, SE DISMINUYO EL "FUC".

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$16,685.40 NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO ECP-006-2001-1 POR UN IMPORTE DE \$97,213.04, (ANEXO 2) EL GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO EVIDENCIA ALGUNA, COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2, DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EVIDENCIA SUFICIENTE QUE ACREDITARA LA REALIZACION DEL EVENTO, CONSISTENTE EN LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA, FOTOGRAFIAS, VIDEO FILMACIONES DEL EVENTO, PROGRAMA DE TRABAJO, MATERIAL DIDACTICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"(...) NOS RESULTA REALMENTE INCREIBLE LA ASEVERACION DE QUE NO PRESENTAMOS EVIDENCIA ALGUNA DE ESTE EVENTO, CUANDO USTEDES MISMOS RECIBIERON, ACOMPAÑANDO AL FUC FOLIO 00373 EL SIGUIENTE MATERIAL SOPORTE DE DICHO EVENTO COMO SIGUE:

POLIZAS CONTABLES CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL TALLER DEBIDAMENTE REQUISITADA.

MARCO TEORICO SOBRE PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD.

MARCO TEORICO SOBRE LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.

MARCO TEORICO SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES DE LOS TALLERES Y RESEÑA FOTOGRAFICA DE CADA UNO DE LOS TALLERES.

NO ES POSIBLE QUE EN EL ANEXO 1 SE AFIRME QUE NO SE PRESENTO MATERIAL DIDACTICO, QUE NO SE PRESENTARON FOTOGRAFIAS, QUE NO SE PRESENTARON LISTAS DE ASISTENCIA (NO OBSTANTE QUE ESTE REQUISITO OPERA LEGALMENTE HASTA 2002), ENTRE OTRAS COSAS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD A QUE DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION A QUE HACE REFERENCIA, SE DETERMINO QUE LA EVIDENCIA SEÑALADA CORRESPONDE A LOS EVENTOS ECP-006-2001-2 Y ECP-006-2001-3; EN CONSECUENCIA, EL EVENTO ECP-006-2001-1 CARECE DE EVIDENCIA.

LO ANTERIOR SE CONFIRMO CON LA REVISION AL CONSECUTIVO DE FOLIOS QUE GUARDAN LOS "FUC" Y SU DOCUMENTACION ANEXA, YA QUE EL ULTIMO FOLIO DEL EVENTO ECP-006-2001-1 FUE EL NUMERO 425 Y AL INICIO DEL EVENTO ECP-006-2001-2 LE CORRESPONDIO EL FOLIO 426.

NO OBSTANTE DE QUE EL INSTITUTO POLITICO EN SU ESCRITO SEÑALA HABER PRESENTADO TODA LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL EVENTO OBSERVADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2002, EN FORMA EXTEMPORANEA, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"COMO ALCANCE AL OFICIO DE RESPUESTA, (...) ME PERMITO ENVIARLE A USTED LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. TALLER NACIONAL DE LIDERAZGO POLITICO.
2. EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR (FECHAS: 20 AL 21-ABR-01; 27-JUN-01; 17-JUL-01; 13-JUL-01).
3. TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO.
4. TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL (FECHAS: 26 Y 27-10-01; 27-MAR-01).
5. TALLERES DE CAPACITACION-CAMPECHE
6. EL GENERO EN PERSPECTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO".

SIN EMBARGO, DE LA REVISION A DICHOS DOCUMENTOS SE OBSERVO QUE NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CITADOS EN EL PUNTO 4.- TALLERES DE CAPACITACION POLITICA, CORRESPONDE AL EVENTO ECP-006-2001-1, EL CUAL SE REALIZO LOS DIAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2001, FECHAS QUE NO COINCIDEN CON LAS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS.

POR TODO LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$97,213.04 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRABA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQ. FISCALES	FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	FUERA DE PLAZA	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL
ECP-006-2001-1	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	\$29,145.89	\$2,069.84	\$2,042.05	\$63,955.26	\$97,213.04

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES", AUN CUANDO SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INSTITUTO POLITICO EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$29,145.89, NO SE PODIAN CONSIDERAR VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE DETALLA LA INTEGRACION DE DICHO MONTO:

No. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	ALIMENTOS	LIBROS	PAPELERIA	PEAJE	FOTOGRAFIA	IMPRESION	GASOLINA	TOTAL
ECP-006-2001-1	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	\$8,476.50	\$1,002.00	\$144.39	\$276.00	\$272.00	\$17,250.00	\$1,725.00	\$29,145.89

EN RELACION AL EVENTO 1 POR UN IMPORTE DE \$29,145.89, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE A ESE EVENTO, ESOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO", AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$2,069.84, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PUDO VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LAS DE LOS EVENTOS REPORTADOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-006-2001-1	Del 21 al 23-09-01	37913	23-10-01	Tiendas Soriana, S.A.	Alimentos	\$787.31
ECP-006-2001-1	Del 21 al 23-09-01	36698	11-10-01	Tiendas Soriana, S.A.	Alimentos	770.19

ECP-006-2001-1	Del 21 al 23-09-01	35577	01-10-01	Tiendas Soriana, S.A.	Alimentos	512.34
Total						\$2,069.84

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO ANTERIORMENTE, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION Y AUNADO A QUE NO PRESENTO EVDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$2,069.84 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "FUERA DE PLAZA", POR UN IMPORTE DE \$2,042.05, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PUDO CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CORRESPONDIA A ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS A LAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LUGAR DEL COMPROBANTE	IMPORTE
ECP-006-2001-1	Coahuila	APA125644	24-08-01	Supermercados, S.A.	Alimentos	México, D.F.	\$62.05
ECP-006-2001-1	Coahuila	S/N	29-09-01	Servicio Imán, S.A	Gasolina	México, D.F.	250.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	221492	02-09-01	Super Servicio Coapa, S.A.	Gasolina	México, D.F.	380.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	S/N	17-10-01	Servicio Revolución 0036, S.A.	Gasolina	México, D.F.	330.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	S/N	22-10-01	Servicio El Caminero Pirote, S.A.	Gasolina	México, D.F.	100.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	S/N	11-10-01	Servicio Imán, S.A.	Gasolina	México, D.F.	60.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	S/N	06-08-01	Servicio Imán, S.A	Gasolina	México, D.F.	200.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	S/N	24-08-01	Caballero Navarro Luis	Gasolina	México, D.F.	340.00
ECP-006-2001-1	Coahuila	568704	10-08-01	Super Servicio Taxqueña, S.A.	Gasolina	México, D.F.	320.00
TOTAL							\$2,042.05

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION Y AUNADO A QUE NO PRESENTO LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$2,042.05 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE", POR UN IMPORTE DE \$63,955.26, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO FOTOCOPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	No. FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-006-2001-1	391	24/11/01	Gabriel Infante Hoyos	Impartición de curso sobre violencia intrafamiliar	\$12,105.26
ECP-006-2001-1	16	10/05/01	Unión de Mujeres Jefas de Familia, A.C.	Taller de participación política. Tema: Derechos sexuales y reproductivos	22,000.00

ECP-006-2001-1	18	14/06/01	Unión de Mujeres Jefas de Familia, A.C.	Taller de participación política. Tema: Derechos sexuales y reproductivos	29,850.00
Total					\$63,955.26

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTO SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. EN CONSECUENCIA, SI LOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL AÑO 2002, DICHO GASTO DEBERIA SER CONSIDERADO PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2003, YA QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIERON AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO PRESENTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$63,955.26 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "VARIOS EVENTOS EN UN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$184,346.33, (ANEXO 2) NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE DE GASTOS EROGADOS EN VARIOS EVENTOS EN FORMA CONJUNTA, ES DECIR, EN UN MISMO FORMATO "FUC", POR LO QUE NO ERA POSIBLE VINCULAR EL GASTO CON ALGUNA ACTIVIDAD EN ESPECIFICO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS FORMATOS "FUC" OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	OBSERVACIONES	IMPORTE
ECP-006-2001-3	27-03-01	De las 10 Fotografías. presentadas se observó que corresponden a 4 lugares diferentes, en las cuales aparece pancarta de la agrupación de fecha del 28 al 31 de mayo de 2001. Presento 3 listas de asistencia con fechas 28 y 29 de mayo de 2001 y, 24 de noviembre de 2001 . Por lo que se presume que los gastos corresponden de dos a cuatro eventos.	\$49,670.80
ECP-010-2001	31-10-01 al 03-11-01	De las 8 Fotografías presentadas se observó que corresponden a 3 lugares diferentes. Presento 3 listas de asistencia con fechas del 1 al 3 de noviembre del 2001; 2 y 3 de noviembre del 2001 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2001 Por lo que se presume que los gastos corresponden por lo menos a tres eventos	55,117.77
ECP-012-2001	29-09-01 13-10-01 30-11-01 08-12-01	De las 9 fotografías presentadas se observó que corresponden a 2 lugares diferentes. Presento 4 listas de asistencia, con fechas del: 29-09-01 13-10-01 30-11-01 08-12-01 Por lo que se presume que los gastos corresponden por lo menos a cuatro eventos	79,557.76
TOTAL			\$184,346.33

EN CONSECUENCIA, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A

UNA SOLA ACTIVIDAD (...). LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD SE ENCONTRO IMPOSIBILITADA DE PODER VINCULAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACION.

PROCEDIO ACLARAR QUE CON OFICIO NO. STCPPPR/275/01, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO LO QUE A CONTINUACION SE CITA:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. DICHS FORMATOS SE PRESENTARAN DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASI COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACION DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA QUE MUESTRE UN PRODUCTO O RESULTADO. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA OMISION O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA TANTOS "FUC" COMO EVENTOS SE REALIZARON POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EFECTUARON.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE AL INCISO j) 'VARIOS EVENTOS FUC', POR UN IMPORTE DE \$184,346.33, HEMOS RECONSIDERADO SU RECOMENDACION A EFECTO DE QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS REFERIRLO A UN SOLO EVENTO, DE TAL MANERA QUE LE ACOMPAÑAMOS A USTED LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS, HACIENDO LA ACLARACION QUE LAS MUESTRAS OBRAN EN SU PODER".

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION PRESENTADOS POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, ESTA DOCUMENTACION ORIGINALMENTE SE REVISO Y DETERMINO QUE SE INTEGRA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQ. FISCALES	FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL
ECP-006-2001-3	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	\$1,442.77	\$4,864.43	\$960.00	\$42,403.60	\$49,670.80
ECP-010-2001	TALLERES DE CAPACITACION CAMPECHE	14,307.77	10,810.00		30,000.00	55,117.77
ECP-012-2001	TALLERES DE FORMACION POLITICA DISTRITO FEDERAL	12,252.50		12,105.26	55,200.00	79,557.76
TOTAL		\$28,003.04	\$15,674.43	\$13,065.26	\$127,603.60	\$184,346.33

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES", AUN CUANDO SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INSTITUTO POLITICO EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$28,003.04, NO SE PODIAN CONSIDERAR VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE DETALLA LA INTEGRACION DE DICHO MONTO:

No. "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	ALIMENTOS	PAPELERIA	PASAJES	DIFUSION	SERVICIOS Y MATERIAL DE VIDEO	FOTOGRAFIA	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	GASOLINA	TOTAL
ECP-006-2001-3	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	\$26.66	\$149.50		\$865.00	\$401.61				\$1,442.77
ECP-010-2001	TALLERES DE CAPACITACION CAMPECHE	12,740.00	196.57	\$1,228.00			\$43.00		\$100.00	14,307.57
ECP-012-2001	TALLERES DE FORMACION POLITICA – DISTRITO FEDERAL							\$12,252.50		12,252.50
TOTAL		\$12,766.66	\$346.07	\$1,228.00	\$865.00	\$401.61	\$43.00	\$12,252.50	\$100.00	\$28,002.84

AL RESPECTO, A LOS EVENTOS CITADOS POR UN IMPORTE DE \$28,002.84, AL PRESENTAR LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD, SE CONSIDERO DICHO IMPORTE COMO GASTO DIRECTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO", AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$15,674.43, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR POR TENER FECHAS DISTINTAS A LAS DE LOS EVENTOS REPORTADOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-006-2001-3	27-03-01	63309	31-05-01	Cabañas González Juan Carlos	Alimentos	\$551.00
ECP-006-2001-3	27-03-01	121201	23-05-01	Organización Editorial Sureste, S.A. de C.V.	Desplegados	934.38
ECP-006-2001-3	27-03-01	26594	27-05-01	Novedades de Campeche, S.A. de C.V.	Desplegados	583.05
ECP-006-2001-3	27-03-01	83130	17-05-01	Camionera del Golfo, S.A. de C.V.	Pasajes	1,398.00
ECP-006-2001-3	27-03-01	9628	09-05-01	Camionera del Golfo, S.A. de C.V.	Pasajes	1,398.00
ECP-010-2001	31-10-01 al 03-11-01	8	19-11-01	Salinas Sandoval Ma. Magdalena	2000 Folletos	8,625.00

ECP-010-2001	31-10-01 al 03-11-01	10	03-12-01	Salinas Sandoval Ma. Magdalena	5000 Trípticos	2,185.00
Total						\$15,674.43

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO ANTERIORMENTE, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE LAS FACTURAS NUMEROS 121201 Y 26594 POR UN MONTO DE \$1,517.43, DEL EVENTO ECP-006-2001-3, CORRESPONDIAN AL PAGO DE DESPLEGADOS EN PRENSA; SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZARON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS DESPLEGADOS DE LAS PUBLICACIONES OBSERVADAS, ASI COMO LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD DE LOS DOS PUNTOS ANTES CITADOS FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR OTRA PARTE LAS FACTURAS 121201 Y 26594 POR UN MONTO DE \$1,517.43, DEL EVENTO ECP-006-2001-3 POR CONCEPTO DE DESPLEGADOS EN PRENSA, ESTAMOS HACIENDO LA RECLASIFICACION CORRESPONDIENTE A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA".

POR LO QUE CORRESPONDE A UN IMPORTE POR \$1,517.43, LA AGRUPACION RECLASIFICO LOS GASTOS A OPERACION ORDINARIA, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, DISMINUYENDO EL "FUC". EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$14,157.00, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA A ESTA OBSERVACION; EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$15,674.43 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE OBSERVO QUE DE LAS FACTURAS NUMEROS 08 Y 10 POR UN IMPORTE DE \$10,810.00, CORRESPONDIENTES AL EVENTO ECP-010-2001 POR LA IMPRESION DE FOLLETOS Y TRIPTICOS, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL CONTROL DE KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN CORRESPONDIENTES. POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES A LOS FOLLETOS Y TRIPTICOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACTURAS 008 Y 010 CON IMPORTE DE \$10,810.00 CORRESPONDIENTES AL EVENTO ECP-010-2001 POR LA IMPRESION DE FOLLETOS Y TRIPTICOS ACOMPAÑAMOS A USTED LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN CORRESPONDIENTES".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO SUBSANADA LA OBSERVACION. SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LAS ACLARACIONES SOLICITADAS, RESPECTO DE LA DOCUMENTACION "FUERA DE PERIODO" ANTES CITADA, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$10,810.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$13,065.26, SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
ECP-006-2001-3	231	30-05-01	Miriam Pérez Centurión	Alimentos	\$310.00	Caducó la vigencia de la factura el 7-11-00
ECP-006-2001-3	58	14-05-01	José. Ramón Zárate Beltrán	200 invitaciones	650.00	Recibo simple sin requisitos fiscales
ECP-012-2001	50	13-11-01	Aidé García Hernández	Honorarios	12,105.26	Vigencia hasta el 21-05-01
Total					\$13,065.26	

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y EL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO EL 29-A, FRACCIONES I Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)".

ARTICULO 73

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY.

(...)".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. (...).

VIII.- FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SOBRE EL INCISO j3) "DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$13,065.26, TAMBIEN ESTAMOS RECLASIFICANDO A GASTOS ORDINARIOS DE OPERACION LA FACTURA 231 POR \$310.00 POR NO ESTAR VIGENTE SIN EMBARGO LA NOTA DE MOSTRADOR No. 58 DEL 14 DE MAYO DE 2001 DE JOSE RAMON ZARATE BELTRAN POR \$650.00, SI PROCEDE, AL TRATARSE DE UN CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN

FISCAL DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE (REPECO). TAMBIEN SE OPERO LA RECLASIFICACION DEL RECIBO DE HONORARIOS No. 50 DE AIDE GARCIA HERNANDEZ POR \$12,015.26 POR NO ESTAR VIGENTE".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION A UN IMPORTE DE \$12,105.26, LA AGRUPACION RECLASIFICO LOS GASTOS A OPERACION ORDINARIA DISMINUYENDO EL "FUC"; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DE \$310.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO HABER REALIZADO SU RECLASIFICACION A OPERACION ORDINARIA, SE VERIFICO QUE DICHO IMPORTE NO FUE DISMINUIDO DEL "FUC", POR LO QUE NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN TOTAL DE \$12,415.26, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$650.00, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA; POR TAL RAZON, DICHO MONTO SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE", POR UN IMPORTE DE \$127,603.60, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO FOTOCOPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA Y/O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-006-2001-3	19	20-08-01	Unión de Mujeres Jefas de Familia, A.C.	Honorarios	\$17,200.00
ECP-006-2001-3	20	10-09-01	Unión de Mujeres Jefas de Familia, A.C.	Honorarios	9,200.00
ECP-006-2001-3	102	10-10-01	Unión de Mujeres Jefas de Familia, A.C.	Honorarios	9,200.00
ECP-006-2001-3	103	13-11-01	Unión de Mujeres Jefas de Familia, A.C.	Honorarios	6,803.60
ECP-012-2001	1217	07-12-01	Centro de Aprendizaje Permanente, S.A.	4 Talleres de Formación de 8 horas de duración c/u.	55,200.00
ECP-010-2001	A-0042	30-11-01	Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.	Honorarios	30,000.00
Total					\$127,603.60

EN CONSECUENCIA, SU AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTO SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"AL RESPECTO CABE ACLARAR QUE POR ESTAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS EVENTOS ECP-006-2001-3, ECP-010-2001 Y ECP-012-2001, FUERON COMPROBACION DE GASTOS, DE LA CUENTA 103-1033-000 GASTOS POR COMPROBAR; ES DECIR EN SU OPORTUNIDAD SE EXPIDIERON CHEQUES DE GASTOS POR COMPROBAR POR DIFERENTES IMPORTES DE LA COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, RADICADA EN LA CIUDAD DE TORREON-COAHUILA, CENTRO DESDE DONDE SE ENVIAN FONDOS A LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE LA AGRUPACION EN EL PAIS Y PRINCIPALMENTE A LA SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL. CABE SEÑALAR QUE ESTOS ENVIOS SE MANEJAN A TRAVES DE DEPOSITOS EN LAS CUENTAS DE LAS ENCARGADAS DE LAS DELEGACIONES (SEGUN LO PODRA USTED CONSTATAR CON LAS FICHAS DE DEPOSITO

Y COPIA DEL CHEQUE QUE VAN ANEXOS A LAS POLIZAS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES) QUIENES A SU VEZ, CUBREN LOS GASTOS RELATIVOS A CADA EVENTO, ES DECIR NO SE MANEJA CUENTA DE CHEQUES DE CADA DELEGACION. SE ACOMPAÑA CARPETA CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACION CONTABLE Y DE COMPROBACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

NO OBSTANTE DE QUE LA AGRUPACION PRESENTO FOTOCOPIA DE CHEQUES Y DOCUMENTACION CONTABLE DE LA CUENTA 103.- GASTOS POR COMPROBAR, NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES SE PAGARON LAS FACTURAS OBSERVADAS, AL NO EXISTIR REFERENCIA ALGUNA QUE LOS VINCLE.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE LOS DEPOSITOS SE REALIZARON A NOMBRE DE LA COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; RESPECTO A LOS CHEQUES, ESTOS FUERON EXPEDIDOS A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTE REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REPUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O RN ZONAS RURALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION; EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$127,603.60 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$644,371.15.

TAREAS EDITORIALES

DE LA REVISION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" PRESENTADOS, SE OBSERVO QUE ALGUNOS CARECEN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

NUMERO DE "FUC"	(8)NOMBRE, FIRMA Y CARGO	(5)FECHA (INICIO Y CONCLUSION) Y LUGAR DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD
AED-001-2001 del Boletín 13		X
AED-001-2001 del Boletín 14	X	X
AED-001-2001 del Boletín 15	X	X
AED-001-2001 del Boletín 16		X
AED-001-2001 del Boletín 17	X	X
AED-001-2001 del Boletín 18		X
AED-001-2001 del Boletín 19		X
AED-001-2001 del Boletín 20		X
AED-001-2001 del Boletín 21		X
AED-001-2001 del Boletín 22		X
AED-001-2001 del Boletín 23		X
AED-001-2001 del Boletín 24		X
AED-002-2001 del Cuaderno Teórico I		X
AED-002-2001 del Cuaderno Teórico II		X
AED-002-2001 del Cuaderno Teórico III		X
AED-002-2001 del Cuaderno Teórico IV		X
AED-003-2001 del Libro "En el corazón de la libertad y la perspectiva de género"		X

NOTA: LA "X" SIGNIFICA EL DATO FALTANTE

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA LOS REFERIDOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RESPUESTA A ESTA OBSERVACION PRESENTAMOS LOS REFERIDOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION DEBIDAMENTE REQUISITADOS".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, AL PRESENTAR LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$468,980.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	SIN KARDEX	
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 13)	\$4,140.00		\$4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 14)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 15)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 16)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 17)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 18)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 19)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 20)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 21)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 22)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 23)	4,140.00		4,140.00
AED-01-2001	Boletines mensuales 2001 (No. 24)	4,140.00		4,140.00
AED-02-2001	Cuaderno teórico trimestral (Ene-Mzo)	12,650.00		12,650.00
AED-02-2001	Cuaderno teórico trimestral (Abr-Jun)	12,650.00		12,650.00
AED-02-2001	Cuaderno teórico trimestral (Jul-Sep)	18,400.00		18,400.00
AED-02-2001	Cuaderno teórico trimestral (Oct-Dic)	73,600.00		73,600.00
AED-03-2001	Publicaciones del libro ("El corazón de la Libertad y la Perspectiva de Género".		\$302,000.00	302,000.00
Total		\$166,980.00	\$302,000.00	\$468,980.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$166,980.00, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO EL KARDEX CON SUS RESPECTIVAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

DE LA REVISION QUE SE EFECTUO A LAS NOTAS DE SALIDA DE LOS BOLETINES MENSUALES Y REVISTAS TRIMESTRALES, SE OBSERVO QUE NO CONTIENEN LA FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN RECIBIO EL MATERIAL.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS REVISTAS DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE, NO SE LLEVO UN ADECUADO CONTROL DE SU INVENTARIO YA QUE LAS NOTAS DE SALIDA NO COINCIDIAN CON SUS RESPECTIVOS KARDEX, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	NOMBRE EVENTO	TOTAL DE SALIDAS REPORTADAS EN:			
		IMPORTE	DIFERENCIA	UNIDADES	DIFERENCIA

		KARDEX	NOTAS DE SALIDA		KARDEX	NOTAS DE SALIDA	
AED-002-2001	Cuaderno Teórico Trimestral Ejercicio 2001, Segundo Trimestre	\$12,650.00	12,360.00	\$290.00	1000	1000	0
AED-002-2001	Cuaderno Teórico Trimestral Ejercicio 2001, Tercer Trimestre	18,400.00	12,360.00	6,040.00	1500	1000	500
AED-002-2001	Cuaderno Teórico Trimestral Ejercicio 2001, Cuarto Trimestre	18,400.00	24,720.00,	(6,320.00)	1500	2000	(500)

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES"

EL ARTICULO 9.2, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER EL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION, QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... AL EFECTO HEMOS PROCEDIDO A VERIFICAR Y OPERAR EN UNIDADES Y PESOS LAS CANTIDADES".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, SE DETERMINO QUE UN IMPORTE DE \$158,583.50, SE CONSIDERO COMO GASTOS DIRECTOS AL PRESENTAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y POR EL MONTO DE \$8,396.50 RESTANTE, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE POR EL REMANENTE DE LA FACTURA POR UN MONTO DE \$8,396.50, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA COPIA DEL CHEQUE PRESENTADO	REMANENTE POR EL QUE NO SE PRESENTO COPIA DEL CHEQUE
AED-002-2001	Cuaderno	1952	29-11-01	Brecha, S.A. de C.V.	\$55,200.00	\$46,803.50	\$8,396.50

POR LO ANTES EXPUESTO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTO SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"A2) ... AL RESPECTO CABE ACLARAR QUE EXISTE UN PASIVO POR LA DIFERENCIA DE DICHA FACTURA Y A FAVOR DE BRECHA, S.A. DE C.V. POR DICHA CANTIDAD, POR LO TANTO ACOMPAÑO A USTED POLIZA DE DIARIO QUE MUESTRA EL ADEUDO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AL SER UN PASIVO EL REMANENTE POR UN MONTO DE \$8,396.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION EN EL EJERCICIO 2002.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "SIN KARDEX" POR UN IMPORTE DE \$302,000.00, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, DE LAS PUBLICACIONES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
AED-003-2001	Publicaciones de libros Ejercicio 2001		10-09-01	Brecha, S.A. de C.V.	\$120,000.00
AED-003-2001	Publicaciones de libros	1969	03-09-01	Brecha, S.A. de C.V.	120,000.00
AED-003-2001	Publicaciones de libros	1971	14-09-01	Brecha, S.A. de C.V.	62,000.00
TOTAL					\$302,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 ANTES CITADO DEL REGLAMENTO EN RELACION AL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN ATENCION A LA OBSERVACION ANTERIOR ENVIO A USTED EL KARDEX Y LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA CORRESPONDIENTES".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES POR LOS GASTOS Y REMANENTE DE LAS FACTURAS POR UN MONTO DE \$290,000.00, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA COPIA DEL CHEQUE PRESENTADO	REMANENTE POR EL QUE NO SE PRESENTO COPIA DEL CHEQUE
AED-003-2001	Publicaciones de libros	1970	10-09-01	Brecha, S.A. de C.V.	\$120,000.00		\$120,000.00
AED-003-2001	Publicaciones de libros	1969	03-09-01	Brecha, S.A. de C.V.	120,000.00		120,000.00
AED-003-2001	Publicaciones de libros	1971	14-09-01	Brecha, S.A. de C.V.	62,000.00	\$12,000.00	50,000.00
TOTAL					\$302,000.00	\$12,000.00	\$290,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO

SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTO SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SOLO PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“AL RESPECTO CABE ACLARAR QUE LOS DOS CHEQUES 10910 Y 10911 SI FUERON ENVIADOS POR SEPARADO A LAS POLIZAS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO NUEVAMENTE ACOMPAÑO A USTED FOTOCOPIA DE DICHOS DOCUMENTOS; EN RELACION AL REMANENTE POR EL QUE NO SE PRESENTO COPIA DEL CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00, ES IMPORTANTE ACLARAR LA INTEGRACION DEL PAGO DE LA FACTURA 1961 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR \$62,000.00 Y EL PAGO DEL SALDO DE LA DIFERENCIA POR \$12,000.00

CON CH. 10832 SE ANTICIPARON PARA TRABAJOS DE IMPRESION \$30,000.00 EL 23 DE MAYO DE 2001, CON CH. 10905 DEL 27 DE AGOSTO DE 2001, \$10,000.00 Y CON CH. 10901 DEL 18 DE AGOSTO OTROS \$10,000.00, DE TAL SUERTE QUE LA DIFERENCIA DE LA FACTURA 1961 POR \$62,000.00, UNICAMENTE ERA DE \$12,000.00.

PARA MAYOR ILUSTRACION VEASE LA CARPETA ANEXA DE GASTOS POR COMPROBAR Y ANTICIPOS”.

DE LA REVISION A LOS CHEQUES PRESENTADOS, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS FACTURAS 1970 Y 1969 PRESENTO LOS SIGUIENTES CHEQUES:

No. DE CHEQUE	FECHA	CHEQUE A NOMBRE DE:	IMPORTE
10910	05-09-01	BRECHA, S.A. DE C.V.	\$120,000.00
10911	05-09-01	BRECHA, S.A. DE C.V.	120,000.00
TOTAL			\$240,000.00

RAZON POR LA QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

RESPECTO AL REMANENTE POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, DE LA FACTURA 1971, PRESENTO LOS SIGUIENTES CHEQUES.

No. DE CHEQUE	FECHA	CHEQUE A NOMBRE DE:	IMPORTE
10832	23-05-01	LOURDES PEREZ	\$30,000.00
10901	18-08-01	BRECHA, S.A. DE C.V.	10,000.00
10905	27-08-01	PATRICIA MERCADO	10,000.00
TOTAL			\$50,000.00

POR LO QUE CORRESPONDE AL CHEQUE No. 10901 POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, SE CONSIDERO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

RESPECTO A LOS CHEQUES Nos. 10832 Y 10905 POR UN IMPORTE DE \$40,000.00, SE OBSERVO QUE FUERON EXPEDIDOS A NOMBRE DE UN TERCERO, COMO SE SEÑALO EN EL CUADRO ANTERIOR.

POR LO QUE NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24

“LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES”.

POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$40,000.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$644,371.15	\$303,593.69	\$340,777.46
TAREAS EDITORIALES	468,980.00	420,583.50	48,396.50
TOTAL	\$1,113,351.15	\$724,177.19	\$389,173.96

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA
EVIDENCIA PRESENTADA EN EDUCACION Y CAPACITACION**

ANEXO 1

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DE EVENTO	MATERIAL DIDACTICO	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROGRAMA DE TRABAJO	IMPORTE	REFERENCIA	
ECP-001-2001	Taller Nacional de Liderazgo Político	26 y 27 de enero	"Todos y Todas por la equidad" de 5 hojas	4 fotografías.	Presentó dos lista de asistencia con 50 y 16 personas, respectivamente. Las cuales no especifica año, nombre y lugar del evento.	No presentó	\$54,528.88	a)	
ECP-002-2001-1	El Derecho Individual y Político a Decidir	Del 20 al 21-abr-01	Conferencia de Fernando Escalante "Derecho a Decidir" de 31 hojas Conferencia de José Fernández Santillán, sin título con 26 hojas Guía de presentación sin título con 6 hojas	4 fotografías de dos lugares diferentes.	Presentó 2 listas de asistencia con 33 y 26 personas, respectivamente. Las cuales no especifican el nombre ni lugar del evento.	No presentó	31,142.50	a)	
ECP-002-2001-2	El Derecho Individual y Político a Decidir	23-Jun-01	Conferencia de Fernando "Escalante Derecho a Decidir" de 31 hojas Conferencia de José Fernández Santillán, sin título con 26 hojas Guía de presentación sin título con 6 hojas	5 fotografías.	Presentó lista de asistencia con 20 personas la cual no especifico lugar del evento.	El derecho individual y político a decidir	8,805.85	a)	
ECP-002-2001-3	El Derecho Individual y Político a Decidir	27-Jun-01	Conferencia de Fernando Escalante "Derecho a Decidir" de 31 hojas "Conferencia" de José Fernández Santillán, sin título con 26 hojas "Guía de presentación" sin título con 6 hojas	6 fotografías.	Presentó lista de asistencia de fecha con 15 personas la cual no especifica nombre del evento.	No presentó	1,409.50	a)	
ECP-002-2001-4	El Derecho Individual y Político a Decidir	17-Jul-01	No presentó	6 fotografías.	Presentó lista de asistencia con 70 personas pero no especifico nombre del evento.	No presentó	6,467.25	a)	
ECP-002-2001-5	El Derecho Individual y Político a Decidir	13-Jul-01	Conferencia de Fernando Escalante "Derecho a decidir" de 31 hojas "Conferencia" de José Fernández Santillán, sin título, con 26 hojas. "Guía de presentación" sin título con 6 hojas	4 fotografías.	Presentó lista de asistencia con 7 personas la cual no especifica nombre del taller.	No presentó	2,007.91	a)	

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DE EVENTO	MATERIAL DIDACTICO	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROGRAMA DE TRABAJO	IMPORTE	REFER	
ECP-003-2001	Democracia Deliberativa	2-Jun-01	No presentó	3 fotografías y un recorte de periódico del mismo lugar.	No presentó	No presentó	7,863.44	a)	
ECP-004-2001	Taller de Análisis Político Estratégico	20 y 21 -06-01	Marco Teórico Apoyo al Taller de Análisis Político Estratégico (80 copias)	6 fotografías	Presentó lista de asistencia con 81 participantes la cual no especifica lugar ni nombre del taller	No presentó	197,909.85	a)	
ECP-005-2001	Talleres de de Liderazgos Juveniles	17 y 18-08-01	"Liderazgo y jóvenes Video Incidencia para el cambio"	No presentó	No presentó	Triptico "Taller de Liderazgos Juveniles"	20,000.00	a)	
ECP-006-2001-1	Talleres de Capacitación	21 al 23-09-01	No presentó	No presentó	No presentó	No presentó	97,386.04	a)	
ECP-006-2001-2	Política en: Derechos Sexuales y Reproductivos, Perspectiva de Género una Herramienta para la Equidad y la Violencia Doméstica un Problema de Salud, de Democracia y de Justicia Social	26 y 27-10-01	18 hojas del tema "El Lugar más Peligroso para una Mujer en América Latina y el Caribe podría ser su Propio Hogar" copias 17 copias del tema "La Salud Sexual"	12 fotografías	Presentó 2 lista de asistencia con 10 y 15 asistentes respectivamente las cuales no especifican lugar ni nombre del evento	No presentó	12,352.81	a)	
ECP-006-2001-3		27-Mar-01	No presentó	10 fotografías las cuales corresponden a 4 lugares diferentes	Presentó 3 listas de asistencia de fechas 28 y 29 de mayo y 24 de noviembre, con 17, 14, y 14 asistentes, respectivamente	No presentó	49,670.80		
ECP-007-2001	La Inclusión Equitativa de las Mujeres en el deporte	14-Jul-01	Reporte de Conferencia de Prensa Copia fotostática de cuatro desplegados, de diferentes periódicos Invitación a los medios de comunicación Boletín de Prensa Curriculum de las deportistas	No presentó	No presentó	No presentó	25,373.74	a)	
ECP-008-2001	Por la Paz, Contra la Guerra y el Terrorismo	27-Mar-01	1 programa de actividad del taller "por la paz, el terrorismo y la guerra	2 fotografías	Presentó lista de asistencia con 34 personas	Presentó orden del día	902.49		
ECP-009-2001	Mesa de Debate Participación Ciudadana en Procesos Electorales	23-Jun-01	No presentó	2 fotografías	Presentó lista de asistencia con 15 personas	No presentó	967.50		b)
ECP-010-2001	Talleres de Capacitación Campeche	31-Oct al 3-Nov-01	"Análisis y Perspectivas sobre los hombres en México. Una hoja blanca: Actividades de Noviembre 1er. Encuentro de Mujeres en la Política	8 fotografías En las cuales se observaron 3 lugares diferentes	Presentó 3 listas de asistencia: de fechas: Del 1 al 3 de noviembre de 2001.	No presentó	55,473.77		b)

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DE EVENTO	MATERIAL DIDACTICO	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROGRAMA DE TRABAJO	IMPORTE	REFERE	
			2o. Foro de Consulta Proequidad en las Reformas Legislativas y empadronamiento. 3er. Taller Sexualidad y Derechos Reproductivos		Del 2 al 3 de noviembre de 2001. 31 de octubre y 1 de noviembre de 2001. Con 12, 15 y 15 asistentes, respectivamente				
ECP-011-2001	Mujeres y política	31-Ago-01	"Mujeres y Política	No presentó	No presentó	No Presentó	3,068.45	a)	b)
ECP-012-2001	Talleres de Formación Política - Distrito Federal	29-Sep-01 13-Oct-01 30-Nov-01 8-Dic-01	4 Engargolados: -Liderazgo Efectivo.(38 hojas) -Los patios interiores de la democracia (19 hojas) -Integración de Equipos de trabajo.(33 hojas) -Género y Teoría Democrática (29 hojas) Además,: Boletín trimestral sobre reproducción elegida Gaceta Juarista, enero 1998	9 fotografías las cuales corresponden a 2 lugares diferentes	Presentó 4 listas de asistencia, con fechas del: 29-09-01 con 14 personas 13-10-01 con 10 personas 30-11-01 con 13 personas 08-12-01 con 14 personas respectivamente	Taller de formación Política.	79,557.76		
			Y 5 hojas informativas de GIRE, sobre .Leyes del aborto. Diversos folletos sobre violación, anticonceptivos, aborto						
ECP-013-2001	Taller de Nociones sobre Masculinidad	15-Dic-01	-Trípticos - "implicaciones sobre masculinidad" -Bibliografía -Escrito - ¿Qué es el patriarcado? (2 horas) -Test Hmmo (9 horas)	2 fotografías	Presentó lista de asistencia con 13 personas	Taller de nociones generales sobre masculinidad	12,105.26		
ECP-014-2001	El Género en Perspectiva y la Perspectiva de Género	20-Oct-01	"Guión para exponer: El Género en perspectiva y la perspectiva de Género"	No presentó	Presentó lista de asistencia con 14 personas.	No presentó	1,558.12		b)
ECP-015-2001	Acciones y Percepciones: el sexo el Género y sus Implicaciones	12 y 19-Ago-01	Copia de uno de los apartados (III) del documento "La perspectiva de Género, una herramienta para constituir equidad entre mujeres y hombres, (14 hojas) y copia de un artículo del documento "Mujeres al Timón", (8 páginas).	2 fotografías	No presentó	Propuesta de talleres con perspectiva de género. Y Programa de trabajo.	11,246.40	a)	
TOTAL							\$679,798.32		

AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 2

NUM. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS									NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO DEL EVENTO	FUERA DE PLAZA	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN CONCEPTO PORMENORIZADO	SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	GASTO DE OPERACION ORDINARIA	SIN MUESTRA		
ECP-001-2001	TALLER NACIONAL DE LIDERAZGO POLITICO	\$42,028.88					\$12,500.00					\$54,528.88
ECP-002-2001-1	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	15,767.50			\$2,875.00		12,500.00					31,142.50
ECP-002-2001-2	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	7,830.85	\$975.00									8,805.85
ECP-002-2001-3	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	1,259.50	150.00									1,409.50
ECP-002-2001-4	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	1,886.00	505.00	\$4,076.25								6,467.25
ECP-002-2001-5	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	2,007.91										2,007.91
ECP-003-2001	DEMOCRACIA DELIBERATIVA			7,293.04				\$570.40				7,863.44
ECP-004-2001	TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO	145,196.26	6,061.26				46,652.33					197,909.85
ECP-005-2001	TALLERES DE LIDERAZGOS JUVENILES	20,000.00										20,000.00
ECP-006-2001-1	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.	153.00						20.00		\$97,213.04		97,386.04
ECP-006-2001-2	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.			6,552.81	5,800.00							12,352.81

NUM. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS									NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO DEL EVENTO	FUERA DE PLAZA	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN CONCEPTO PORMENORIZADO	SIN COPIA DEL CHEQUE	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	GASTO DE OPERACION ORDINARIA	SIN MUESTRA		
ECP-006-2001-3	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.										\$49,670.80	49,670.80
ECP-007-2001	LA INCLUSION EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE	9,044.26							\$16,329.48			25,373.74
ECP-008-2001	POR LA PAZ, CONTRA LA GERRA Y EL TERRORISMO	902.49										902.49
ECP-009-2001	MESA DE DEBATE: PARTICIPACION CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES	230.50	393.00					344.00				967.50
ECP-010-2001	TALLERES DE CAPACITACION CAMPECHE								356.00		55,117.77	55,473.77
ECP-011-2001	MUJERES Y POLITICA	835.00	2,105.45	128.00								3,068.45
ECP-012-2001	TALLERES DE FORMACION POLITICA-DISTRITO FEDERAL										79,557.76	79,557.76
ECP-013-2001	TALLER DE NOCIONES SOBRE MASCULINIDAD					12,105.26						12,105.26
ECP-014-2001	EL GENERO EN PERSPECTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO	120.40		1,437.72								1,558.12
ECP-015-2001	ACCIONES Y PERCEPCIONES: EL SEXO, EL GENERO Y SUS IMPLICACIONES	6,491.40		4,755.00								11,246.40
TOTAL		\$253,753.95	\$10,189.71	\$24,242.82	\$8,675.00	\$12,105.26	\$71,652.33	\$934.40	\$16,685.48	\$97,213.04	\$184,346.33	\$679,798.32

AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
GASTOS CON REQUISITOS FISCALES

ANEXO 3

NUM. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	BOLETOS DE AVION	ALIMENTOS	PAPELERIA	PASAJES	MENSAJERIA	PEAJE	DIFUSION	HOSPEDAJE	RENTA SALON	FOTOGRAFIA	IMPRESION	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	GASOLINA	TOTAL
ECP-001-2001	TALLER NACIONAL DE LIDERAZGO POLITICO	\$42,028.88													\$42,028.88
ECP-002-2001-1	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	13,250.96	\$1,358.84	\$473.70				\$684.00							15,767.50
ECP-002-2001-2	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR	2,729.27	1,258.38	202.00					\$380.00	\$1,950.00	\$211.20	\$100.00	\$1,000.00		7,830.85
ECP-002-2001-3	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR		1,207.50								52.00				1,259.50
ECP-002-2001-4	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR						\$828.00		1,058.00						1,886.00
ECP-002-2001-5	EL DERECHO INDIVIDUAL Y POLITICO A DECIDIR		120.00	158.01				414.00			262.60	953.30		\$100.00	2,007.91
ECP-004-2001	TALLER DE ANALISIS POLITICO ESTRATEGICO	128,137.95	9,809.51	147.30	\$4,790.20	\$143.00		1,955.00			213.30				145,196.26
ECP-005-2001	TALLERES DE LIDERAZGOS JUVENILES											20,000.00			20,000.00
ECP-006-2001-1	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA EN: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PERSPECTIVA DE GENERO UNA HERRAMIENTA PARA LA EQUIDAD Y LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA DE SALUD, DE DEMOCRACIA Y DE JUSTICIA SOCIAL.					153.00									153.00
ECP-007-2001	LA INCLUSION EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE		2,730.00	78.26	373.00	143.00		5,600.00						120.00	9,044.26
ECP-008-2001	POR LA PAZ, CONTRA LA GUERRA Y EL TERRORISMO		267.00	635.49											902.49
ECP-009-2001	MESA DE DEBATE: PARTICIPACION CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES		96.00	85.50	49.00										230.50
ECP-011-2001	MUJERES Y POLITICA				62.00	600.00					173.00				835.00
ECP-014-2001	EL GENERO EN PERSPECTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO			36.90	32.50						51.00				120.40
ECP-015-2002	ACCIONES Y PERCEPCIONES: EL SEXO, EL GENERO Y SUS IMPLICACIONES	6,491.40													6,491.40
TOTAL		\$192,638.46	\$16,847.23	\$1,817.16	\$5,306.70	\$1,039.00	\$828.00	\$8,653.00	\$1,438.00	\$1,950.00	\$963.10	\$21,053.30	\$1,000.00	\$220.00	\$253,753.95

15.19. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO

LA AGRUPACION NO UTILIZO EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE 2001, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2000.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" VIGENTES, CORRECTAMENTE ELABORADOS, YA QUE LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRIA COMO CONSECUENCIA QUE LOS GASTOS NO FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"QUE SE HACE ENTREGA DE LOS FUC VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2001, SUBSANANDO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5.2 DE LOS REGLAMENTOS INFORMANDO PARA FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS APN'S A USTEDES, QUE EN REFERENTE AL ARTICULO 5.3 LA DOCUMENTACION ENTREGADA CONTENIA POLIZAS DE CHEQUES Y COPIA DE CHEQUE Y FACTURA DE CADA UNO DE LOS EVENTOS. ASI MISMO SE ANEXAN FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES".

DE LA REVISION A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" PRESENTADOS, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL CONTROL DE EVENTOS "FUC-APN'S" (vigente en el año 2000)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$243,500.00	\$243,500.00
Documentación Adicional		902,150.00
Total	\$243,500.00	\$1,145,650.00

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE LAS CIFRAS REPORTADAS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"SE PRESENTAN FORMATOS FUC DEBIDAMENTE COTEJADOS, MISMO QUE CUBRE EL GASTO TOTAL REFLEJADO EN EL CUADRO BAJO EL RUBRO EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA QUE SE REPORTA CON \$243,500.00 Y UN ADICIONAL DE \$902,150.00 Y QUE COINCIDEN PLENAMENTE CON LA CANTIDAD REPORTADA".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LAS CIFRAS COINCIDEN; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION. SIN EMBARGO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVA DOCUMENTACION ADICIONAL CON SU RESPECTIVO FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC" EN FORMA EXTEMPORANEA.

POR LO TANTO, AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTEN LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$1,073,650.00	\$1,073,650.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
Tareas Editoriales	72,000.00	72,000.00
Subtotal	\$1,145,650.00	\$1,145,650.00
Documentación Extemporánea	542,066.48	542,066.48
Total	\$1,687,716.48	\$1,687,716.48

EN CONSECUENCIA LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA AL COINCIDIR LAS CIFRAS.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION INICIALMENTE PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$243,500.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	"Curso de capacitación el Hombre y la Cultura"	\$23,500.00
2	"Curso de capacitación el Hombre y la Cultura"	40,000.00
3	"Curso de capacitación el Hombre y la Cultura"	40,000.00
4	"Curso de capacitación el Hombre y la Cultura"	40,000.00
5	"Curso de capacitación el Hombre y la Cultura"	60,000.00
6	"Curso de capacitación el Hombre y la Cultura"	40,000.00
Total		\$243,500.00

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR FUE WORDCOM, S.A. DE C.V.; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS COMPROBANTES OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
1	Wordcom, S.A. de C.V.	113	\$23,500.00
2	Wordcom, S.A. de C.V.	109	40,000.00
3	Wordcom, S.A. de C.V.	108	40,000.00
4	Wordcom, S.A. de C.V.	101	40,000.00

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
5	Wordcom, S.A. de C.V.	102	60,000.00
6	Wordcom, S.A. de C.V.	106	40,000.00
Total			\$243,500.00

POR LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE LOS PRECIOS DE \$243,500.00, DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"EN REFERENTE A LAS FACTURAS (113,109,108,101,102,106) POR UN TOTAL DE \$243,500.00 QUE NOS SEÑALA QUE LOS EVENTOS PUEDEN ESTAR FUERA DE COSTO DE MERCADO. SE INFORMA QUE EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO, NO ESPECIFICA ACERCA DE UN MONTO DETERMINADO PARA LA REALIZACION DE ESTOS EVENTOS DE CAPACITACION. ADEMAS ME PERMITO SEÑALAR QUE LAS FACTURAS ESPECIFICAN EL GASTO DE: HONORARIOS, VIATICOS (EN SU CASO) RENTA DEL LOCAL, ACCESORIOS, COFFES-BREAK O REFRESCOS Y COMIDA EN 3 TIEMPOS PARA LOS ASISTENTES, DE ACUERDO A LAS LISTAS CON EL REGISTRO DE PARTICIPANTES QUE SE ENTREGAN COMO SOPORTE".

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION EFECTUADA A LAS MUESTRAS PROPORCIONADAS, SE DETERMINO QUE LA EVIDENCIA FUE INSUFICIENTE AL PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	PROGRAMA DE TRABAJO	PROGRAMA	LISTAS DE ASISTENCIA	RECONOCIMIENTO	INVITACION	IMPORTE
1	Plan de trabajo 2001, Lineamientos Generales	12 Hojas	25 personas	Copia sin llenar	Copia sin llenar	\$23,500.00
2	Programa de formación para la participación política partidista.	5 Hojas	No presentó	Copia sin llenar	Copia sin llenar	40,000.00
3	Programa de formación para la participación política partidista.	5 Hojas	No presentó	Copia sin llenar	Copia sin llenar	40,000.00
4	Programa de formación para la participación política partidista.	5 Hojas	No presentó	Copia sin llenar	Copia sin llenar	40,000.00
5	Programa de formación para la participación política partidista.	5 Hojas	No presentó	Copia sin llenar	Copia sin llenar	60,000.00
6	Programa de formación para la participación política partidista.	5 Hojas	No presentó	Copia sin llenar	Copia sin llenar	40,000.00
Total						\$243,500.00

RESPECTO A LOS EVENTOS 2 AL 6, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EN LOS "FUC" PRESENTADOS POR LA AGRUPACION INDICABA HABER ENTREGADO LISTAS DE ASISTENCIA, SIN EMBARGO, DESPUES DE UNA REVISION EXHAUSTIVA NO FUERON LOCALIZADAS, POR LO TANTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

ADEMAS, SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (MATERIAL BIBLIOGRAFICO, CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ALCANCE, METODOLOGIA DE EXPOSICION, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIA, VIDEO-FILMACION DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, LISTA DE ASISTENCIA, ETC.), ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5. DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ENTREGAMOS A USTEDES., REFORZANDO LA ENTREGA INICIAL:

CONVOCATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DOCUMENTADA EN:

a) NOMBRE Y TEMA DE LA EXPOSICION

b) RECONOCIMIENTO OTORGADO A LOS PARTICIPANTES

c) ORDEN DEL DIA

d) LISTAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS

e) LUGAR Y CELEBRACION DEL EVENTO Y TIEMPO UTILIZADO EN DICHA ACTIVIDAD.

f) COPIA DEL CONTRATO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA EMPRESA WORDCOM, COTIZACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES".

DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, EN RELACION AL EVENTO No.1 POR UN IMPORTE DE \$23,500.00, SE OBSERVO QUE EL TEMA DE LA MUESTRA PRESENTADA NO COINCIDIA CON EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REPORTADA EN EL FORMATO CONTROL DE EVENTOS "FUC-APN'S", Y DE LA FACTURA PRESENTADA, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	MUESTRA PRESENTADA	CONCEPTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL "FUC"	IMPORTE
1	Plan de Trabajo 2001, Lineamientos Generales	Pago de honorarios por impartición de curso de Capacitación "El hombre y la cultura".	Curso de Capacitación con el tema "El hombre y la cultura", con una duración de 10 hrs.	\$23,500.00

SIN EMBARGO, EL GASTO NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE ACUERDO A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, YA QUE CORRESPONDIA AL "PLAN DE TRABAJO DEL 2001. LINEAMIENTOS GENERALES" DE LA PROPIA AGRUPACION.

POR LO TANTO, SE CONSIDERABA UNA REUNION CON FINES ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 3.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

(...)

c) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS, CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS O DE ORGANIZACION INTERNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES (...).

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"EN REFERENCIA AL EVENTO No. 1 CON UN IMPORTE DE \$23,500.00 CORREGIMOS EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REPORTADA, POR QUE COINCIDE CON EL NOMBRE DEL FORMATO FUC'S-APNS DE ACUERDO A LA FACTURA 113 DEL PROVEEDOR WORDCOM COMO LO SEÑALA LA FACTURA..."

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE NO OBSTANTE HABER CORREGIDO EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC", LA AGRUPACION POLITICA NO HIZO NINGUNA ACLARACION RELATIVA A LA MUESTRA PROPORCIONADA COMO EVIDENCIA DEL EVENTO 1; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA.

RAZON POR LA CUAL, ESTE GASTO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADEMAS, SU AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO PRESENTADO, LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	113	08-11-01	WORDCOM, S.A. DE C.V.	HONORARIOS POR IMPARTICION DE CURSO	\$23,500.00

POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"...NUESTRA AGRUPACION PRESENTA COPIA DEL CHEQUE A DICHO GASTO, MISMO QUE FUE ENTREGADO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL PAQUETE INICIAL DEL MES DE DICIEMBRE, PERO POSIBLEMENTE SE TRASPAPALO".

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, LA COPIA DEL CHEQUE NO FUE PROPORCIONADA.

POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA FUE PAGADA CON UN CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE INVERLAT			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
2	109	05-06-01	Wordcom, S.A. de C.V.	40,000.00	138	12-05-01	Pedro Rodríguez Bautista	\$40,000.00
3	108	06-06-01	Wordcom, S.A. de C.V.	40,000.00	137	05-06-01	Pedro Rodríguez Bautista	40,000.00
4	101	12-06-01	Wordcom, S.A. de C.V.	40,000.00	136	05-06-01	Pedro Rodríguez Bautista	40,000.00
5	102	07-09-01	Wordcom, S.A. de C.V.	60,000.00	143	8-09-01	Pedro Rodríguez Bautista	60,000.00
6	106	09-09-01	Wordcom, S.A. de C.V.	40,000.00	144	08-09-01	Pedro Rodríguez Bautista	40,000.00
TOTAL				\$220,000.00				\$220,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 5.3

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"EN LO REFERENTE AL PAGO DE CHEQUES A NOMBRE DEL SR. PEDRO RODRIGUEZ BAUTISTA, SE PRESENTA ESCRITURA DE LA EMPRESA WORDCOM, S.A. DE C.V. EN LA QUE APARECE COMO ADMINISTRADOR UNICO, PRESENTANDO ADICIONALMENTE UNA CONSTANCIA EN LA QUE MANIFIESTA QUE PUEDE RECIBIR POR CUENTA Y ORDEN DE WORDCOM PAGOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA OBSERVACION SE CONSIDERA NO SUBSANADA; POR LO ANTERIOR, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

PROCEDE ACLARAR QUE ANEXO AL ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2002, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA WORDCOM, S.A. DE C.V.

A LA CITADA ACTA, SE OBSERVO LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

"LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

LA PRESENTACION Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO".

DEL ANALISIS A LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE WORDCOM, S.A. DE C.V., SE OBSERVO QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA CITADA EMPRESA ES MUY DISTINTO AL NECESARIO PARA REALIZAR LOS CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS QUE FUE CONTRATADA. A CONTINUACION, SE CITA EL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE DICHA ACTA:

"LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

LA REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO".

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTACION ADICIONAL

LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$902,150.00, LA CUAL NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", Y ESTUVO INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A) FACTURAS DEL PROVEEDOR WORDCOM, S.A. DE C.V.:

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
107	09-09-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	\$50,000.00
111	08-11-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	100,000.00
112	08-11-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	86,900.00
114	08-11-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	20,000.00
115	26-10-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	119,543.00
117	26-10-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	93,150.00
118	26-10-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	99,245.00
120	31-10-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	97,750.00
121	31-10-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	90,312.00
123	29-10-01	Pago de Honorarios por impartición de curso de capacitación "El hombre y la cultura".	73,250.00
110	11-09-01	-Impresión de 24,000 boletines informativos "El mecate" de los meses de enero a diciembre del 2001.	41,400.00
		Impresión de 8,000 revistas trimestrales de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre año 2001	30,600.00
Total			\$902,150.00

POR LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE LOS PRECIOS DE \$902,150.00, DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"DE LA MISMA FORMA, EXPRESO A USTEDES, QUE COMO ANTERIORMENTE SE EXPLICO, LOS EVENTOS NO ESTA FUERA DE MERCADO, YA QUE SON EN PAQUETE EN QUE INCLUYE TODO EL EVENTO. HONORARIOS PARA CAPACITADORES, LUGAR DEL EVENTO, SONORIFICACION DEL LUGAR, MATERIAL DIDACTICO IMPRESO, COFFEE BREACK O REFRESCO DURANTE EL EVENTO MAS COMIDA DE TODOS LOS ASISTENTES, COMO LO EXPLICA LA FACTURA CON LA QUE SE SOPORTA CADA EVENTO.

NOTA ACLARATORIA

EN LOS CURSOS DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA 'EL HOMBRE Y LA CULTURA' DADO Y PRESENTADO EL TEMA EN UNA DURACION INTENSIVA, SE TUVO LA NECESIDAD CIRCUNSTANCIAL DE OBSEQUIAR A LOS PARTICIPANTES DE ESTOS EVENTOS, ALIMENTOS YA QUE EL HORARIO ESTABLECIDO NO PERMITIA RECESOS LARGOS, ADEMAS DE QUE ALGUNOS DE LOS ASISTENTES VENIAN DE LUGARES LEJANOS.

DE IGUAL FORMA ESTAS COMPROBACIONES FUERON INCORPORADAS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA COMPROBACION FUC PARA EL 2001 DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO POR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ESTA NO TENIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION AL NO ESTAR INCORPORADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION CITADA EN SUS RESPECTIVOS FORMATOS "FUC".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"SE ENTREGAN LOS FUC CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS (107, 111, 112, 115, 117, 118, 120, 121, 123, 110), CON UN IMPORTE DE \$902,150.00 Y NUEVAMENTE PRESENTAMOS COPIA DE LA POLIZA DE CHEQUE Y COPIA DE LOS CHEQUES QUE AMPARAN DICHA S EROGACIONES".

DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE VERIFICO QUE LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" INCLUYERON LAS FACTURAS OBSERVADAS; POR LO TANTO; SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTOS GASTOS NO SE PUEDEN CONSIDERAR COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, COMO SE EXPLICARA MAS ADELANTE.

ADICIONALMENTE, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EVIDENCIA SUFICIENTE QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (MATERIAL BIBLIOGRAFICO, CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ALCANCE, METODOLOGIA DE EXPOSICION, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIA, VIDEO-FILMACION DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, LISTA DE ASISTENCIA ETC.), CON EL PROPOSITO DE TENER MAYOR EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD, PARA QUE FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, DEL ANALISIS A LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE WORDCOM, S.A. DE C.V., SE OBSERVO QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA CITADA EMPRESA ES MUY DISTINTO AL NECESARIO PARA REALIZAR LOS CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS QUE FUE CONTRATADA. A CONTINUACION, SE CITA EL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE DICHA ACTA:

“LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

LA REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DE \$830,150.00, ESTE FORMA PARTE DEL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA FACTURA SOPORTE DE LOS GASTOS POR TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO QUE NO ESPECIFICABA EL NUMERO DE PUBLICACIONES POR MES, ASI COMO POR EL TRIMESTRE. A CONTINUACION, SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
110	11-09-01	Wordcom, S.A. de C.V.	-Impresión de 24000 boletines informativos “el Mecate” de los meses de enero a diciembre del 2001 -Impresión de 8000 revistas trimestrales de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del 2001	\$72,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO LLEVADO A CABO CON EL PROVEEDOR, EN EL CUAL SE ESPECIFICARA EL TIRAJE MENSUAL Y TRIMESTRAL DE LOS BOLETINES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EN LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 110 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE WORDCOM, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE TAREAS EDITORIALES INFORMO QUE ADICIONANDO EL CONTRATO LLEVADO A CABO CON EL PROVEEDOR A EL CUAL SE ESPECIFICA EL TIRAJE MENSUAL Y TRIMESTRAL DE LOS BOLETINES Y REVISTAS DE ACUERDO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO”.

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DE \$72,000.00, ESTE FORMA PARTE DEL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO KARDEX POR LAS PUBLICACIONES.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES”.

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"SE ANEXA MUESTRAS Y TARJETA KARDEX".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, AL PRESENTAR EL KARDEX DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES POR UN IMPORTE DE \$41,400.00, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL KARDEX POR SUS REVISTAS TRIMESTRALES POR UN IMPORTE DE \$30,600.00.

EN CONSECUENCIA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO, ASI COMO EL 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA FUE PAGADA CON UN CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE INVERLAT			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
S/N	107	09-09-01	Wordcom, S.A. de C.V.	\$50,000.00	145	8-09-01	Pedro Rodríguez Bautista	\$50,000.00
S/N	115	26-10-01	Wordcom, S.A. de C.V.	119,543.00	*149	26-10-01	Pedro Rodríguez Bautista	250,000.00
S/N	117	26-10-01	Wordcom, S.A. de C.V.	93,150.00			IDEM	
S/N	118	26-10-01	Wordcom, S.A. de C.V.	99,245.00			IDEM	
S/N	120	31-10-01	Wordcom, S.A. de C.V.	97,750.00			IDEM	
S/N	121	31-10-01	Wordcom, S.A. de C.V.	90,312.00			IDEM	
S/N	114	08-11-01	Wordcom, S.A. de C.V.	20,000.00	**157	5-11-01	Ernestina Rodríguez Navarro	20,000.00
S/N	112	08-11-01	Wordcom, S.A. de C.V.	86,900.00	158	8-11-01	Pedro Rodríguez Bautista	79,000.00
					159	8-11-01	Pedro Rodríguez Bautista	7,900.00
S/N	111	08-11-01	Wordcom, S.A. de C.V.	100,000.00	153	10-11-01	Pedro Rodríguez Bautista	80,000.00
					154	10-11-01	Pedro Rodríguez Bautista	20,000.00
S/N	123	29-10-01	Wordcom, S.A. de C.V.	73,250.00	147	10-09-01	Pedro Rodríguez Bautista	24,000.00
					148	10-09-01	Pedro Rodríguez Bautista	25,250.00
					150	29-10-01	Pedro Rodríguez Bautista	24,000.00
S/N	110	11-09-01	Wordcom, S.A. de C.V.	72,000.00	146	10-09-01	Pedro Rodríguez Bautista	72,000.00
TOTAL				\$902,150.00				\$652,150.00

*EL CHEQUE No. 149 POR UN IMPORTE DE \$ 250,000.00, FUE EL UNICO PRESENTADO COMO SOPORTE POR MEDIO DEL CUAL SE PAGO EL IMPORTE DE LAS FACTURAS No. 115, 117, 118, 120 Y 121 QUE EN CONJUNTO SUMAN LA CANTIDAD DE \$500,000.00.

****ADICIONALMENTE DE LA REVISION AL CHEQUE No. 157 ESTA A NOMBRE DE ERNESTINA RODRIGUEZ Y NAVARRO QUIEN ES "SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION" DE LA AGRUPACION.**

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 24 FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE.

"EN REFERENCIA AL CHEQUE 157 POR \$20,000.000.

EL CHEQUE LIBERADO A CARGO DE ERNESTINA RODRIGUEZ NAVARRO (SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION) FUE PARA LIQUIDAR POR CUENTA Y ORDEN DE WORDCOM, S.A. DE C.V. FACTURA 114 POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA FACTURA, YA QUE COMO LO MARCA EL CONTRATO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PARA LA CAPACITACION MENCIONA LA CLAUSULA No LO SIGUIENTE.

1).- A FALTA DE PAGO OPORTUNO POR PARTE DE LA AGRUPACION SE TENDRA QUE LIQUIDAR EN FORMA INMEDIATA EL ADEUDO TOTAL POR DICHO CONCEPTO PARA NO CUMPLIR EN ACESORIAS COMO RECARGO, U OTRO PAGO ADICIONAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

2).- POR LO CUAL DEMOSTRARA QUE EL PAGO FUE EFECTUADO PARA QUE DICHA FACTURA Y ACLARAR QUE LA EROGACION ANTERIOR FUE APLICADA EN LA LIQUIDACION DE LA FACTURA (SE ANEXA COPIA)".

POR LO QUE RESPECTA A LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE AL CHEQUE No. 157 POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS EGRESOS POR LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA.

EN CONSECUENCIA, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO EN RELACION CON EL ARTICULO 24 FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

RESPECTO A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$882,150.00, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA. EN CONSECUENCIA, AL SER PAGADO DICHO MONTO CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS, SE INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2001, SOLICITADOS A LA AGRUPACION CON OFICIO No. STCPPPR/276/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, ANTES CITADO.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, A EFECTO DE QUE SE PUDIERA VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

DOCUMENTACION ADICIONAL PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORANEA

LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO CON ESCRITO DEL DIA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DOCUMENTACION ADICIONAL DE MANERA EXTEMPORANEA POR UN MONTO DE \$542,066.48. DICHA DOCUMENTACION LA ANEXARON A CINCO FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION, "FUC". A CONTINUACION SE DETALLA COMO SE INTEGRA DICHO IMPORTE:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$508,473.68
Gastos Indirectos	33,592.80
TOTAL	\$542,066.48

PROCEDE ACLARAR QUE LA AGRUPACION NO HIZO NINGUN SEÑALAMIENTO RELATIVO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL ARTICULO 35, PARRAFOS 7 Y 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, DISPONE QUE:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE FACILITARA A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/276/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$542,066.48, AL SER PRESENTADA EL DIA 5 DE MARZO DE 2002 EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; POR LO TANTO, LA AGRUPACION NO TENDRA DERECHO A OBTENER LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 8.2, INCISO b) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 8.2

"CON BASE EN LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

(...)

b) EL SESENTA POR CIENTO RESTANTE DEL FONDO SERA DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

(...)"

POR TODO LO ANTES SEÑALADO, SE REITERA QUE LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, AL HABER SIDO PRESENTADOS EN FORMA EXTEMPORANEA, NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE REVISÓ LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$508,473.68; A CONTINUACION, SE DETALLA COMO SE INTEGRA DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION EXTEMPORANEA		TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	
17	Curso de Capacitación Política	\$5,750.00	\$129,647.36	\$135,397.36
18	Curso de Capacitación Política		133,188.16	133,188.16
19	Curso de Capacitación Política	4,884.00	98,436.00	103,320.00
20	Curso de Capacitación Política	5,750.00	130,818.16	136,568.16
TOTAL		\$16,384.00	\$492,089.68	\$508,473.68

LA AGRUPACION NO PRESENTO EVIDENCIA SUFICIENTE DE LOS EVENTOS REALIZADOS (PROGRAMA, MATERIAL BIBLIOGRAFICO, ALCANCE, METODOLOGIA DE LA EXPOSICION, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIA, VIDEO-FILMACION DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS , ETC.) CON EL PROPOSITO DE VINCULAR LOS GASTOS REPORTADOS CON LA ACTIVIDAD REALIZADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

RAZON POR LA CUAL, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$16,384.00, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION ES ORIGINAL Y CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO EVIDENCIA SUFICIENTE, ADEMAS DE QUE LA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$492,089.68, LA DOCUMENTACION NO FUE ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE PAGADO EL GASTO. A CONTINUACION, SE DETALLA COMO SE INTEGRA LA DOCUMENTACION OBSERVADA:

EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
17	2659	4-Nov-01	MARIA GUADALUPE BUSTILLO Y CEREZO	\$47,725.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (ALIMENTOS: 450 COMIDAS A ASISTENTES A UN CURSO)
17	2656	4-Nov-01	MARIA GUADALUPE BUSTILLO Y CEREZO	13,800.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (SERVICIO CONTINUO DE CAFE Y REFRESCOS DURANTE EL CURSO)
17	3936	4-Nov-01	DOMINGUEZ SOTO VIRGINIA	50,025.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (PASAJES-TRANSPORTE: 15 AUTOBUSES TRANSPORTANDO A 400 PERSONAS DE DIFERENTES PUNTOS DEL PUERTO DE VERACRUZ AL LUGAR DEL EVENTO)
17	414	4-Nov-01	DOLORES ESCUDERO ODRIOLZOLA	18,097.36	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (RENTA UNICA VEZ DE SALON)

18	458	11-Nov-01	CAFE PARROQUIA, S. DE R.L. Y C.V.	64,975.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (ALIMENTOS: 400 PERSONAS)
EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
18	626	11-Nov-01	LORENZO LUCERO DAZA	46,000.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (PASAJES-TRANSPORTE: VIAJES ESPECIALES DENTRO DE LA CIUDAD PARA TRANSPORTAR A 400 PERSONAS PARA UN EVENTO)
18	14	11-Nov-01	GABRIEL RODRIGUEZ CHAPOLE	6,900.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA CURSO DE CAPACITACION PARA 400 PERSONAS, CON MICROFONOS, CONSOLA Y EQUIPO DE AUDIO)
18	425	11-Nov-01	MARIA EUGENIA FRAILE ORTEGA	15,313.16	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (ALQUILER DEL SALON BUGAMBILIAS)
19	6423	28-Nov-01	AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	71,250.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (VIAJES ESPECIALES DENTRO DE LA CIUDAD EN 75 AUTOBUSES EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL 2001)
19	17566	1-Dic-01	CASA CARRERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	10,500.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (20 SECC. DE MANTEADOS DE 9 X 12, 1 TEMPLETE DE 6 X 4.80, 90 CMS. DE ALTURA, 2 ESCALERAS, REVESTIDO EN BLANCO)
19	166652	27-Nov-01	EMBOTELLADORA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	16,686.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (162 COCA-COLA 600 PLSTSH)
20	358	18-Nov-01	ELIUD SEGURA SERVULO	61,370.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (ALIMENTOS: COMIDAS PARA 400 PERSONAS)
20	533	18-Nov-01	MARIA DEL CARMEN TOMAS PALMA	54,135.00	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE DENTRO DE LA CD. DE COATZACOALCOS)
20	22	18-Nov-01	EMELIA ACOSTA PEREZ	15,313.16	PAGO POR CURSO DE CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA (RENTA POR UNICA VEZ)
TOTAL				\$492,089.68	

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESENTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO HABER PRESENTADO LA COPIA DE LOS CHEQUES, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. ADEMAS DE QUE LA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION EXTEMPORANEA PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$33,592.80; A CONTINUACION, SE DETALLA COMO SE INTEGRA DICHO IMPORTE:

FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
S/N	31-Ene-01	SIN PROVEEDOR	120.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
S/N	28-Feb-01	SIN PROVEEDOR	176.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
S/N	30-Mar-01	SIN PROVEEDOR	165.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
S/N	30-Abr-01	SIN PROVEEDOR	166.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL

S/N	31-May-01	SIN PROVEEDOR	250.20	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
TICKET FISCAL	17-May-01	OFFICE DEPOT DE MEX, S.A.	62.38	SERVICIOS GENERALES, COPIAS
TICKET FISCAL	25-May-01	ORGANIZACION PAPELERA MEX.	56.46	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
S/N	29-Jun-01	SIN PROVEEDOR	120.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
S/N	31-Jul-01	SIN PROVEEDOR	145.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
S/N	31-Ago-01	SIN PROVEEDOR	190.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCAL
17824867	23-Ago-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A.	130.10	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
17692861	27-Ago-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A.	117.30	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
36718	10-Ago-01	HELIOGRAFICA Y COPIAS, S.A. DE C.V.	278.07	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, COPIAS
22719A	10-Ago-01	COPICENTRO, S.A. DE C.V.	423.98	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, COPIAS Y CAJA DE CD
111-6-000012326	16-Ago-01	OFFICE DEPOT DE MEX, S.A.	354.90	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
201007010878	24-Ago-01	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	398.20	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
16988	12-Ago-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES	240.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES TERRESTRE
4607	13-Ago-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES	240.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES TERRESTRE
4606	13-Ago-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES	240.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES TERRESTRE
16989	12-Ago-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES	240.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES TERRESTRE
39474	13-Ago-01	ERANDI, S.A.	450.00	VIATICOS
S/N	30-Sep-01	SIN PROVEEDOR	190.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCALES
S/N	26-Sep-01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,815.00	SERVICIOS GENERALES, TELEFONOS DE MEXICO
17825091	5-Sep-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	244.83	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
MPKSA4385365	1-Sep-01	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	81.95	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
17909471	26-Sep-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	115.44	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
17909470	26-Sep-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	129.87	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
17909469	26-Sep-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	99.90	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
24114	21-Sep-01	COPIMETRO, S.A. DE C.V.	350.01	SERVICIOS GENERALES, PAPELERIA Y UTILERIA
S/N	1-Oct-01	SIN PROVEEDOR	146.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCALES
S/N	Oct-01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,494.00	SERVICIOS GENERALES, TELEFONOS DE MEXICO
04294	3-Oct-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	240.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES FORANEO
162155	9-Oct-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	52.00	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
MPKSA4386585	10-Oct-01	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	151.25	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
MPKSA4682148	24-Oct-01	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	43.92	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
37392	4-Oct-01	HELIOGRAFICA Y COPIAS, S.A. DE C.V.	384.56	SERVICIOS GENERALES, PAPELERIA Y UTILERIA
165521	8-Oct-01	CALVA CUADRILLA SERGIO	117.98	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
165600	9-Oct-01	CALVA CUADRILLA SERGIO	419.88	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
104-C000090660	20-Oct-01	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34.90	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
166197	20-Oct-01	CALVA CUADRILLA SERGIO	111.98	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
104-A0009035	22-Oct-01	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	666.00	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
166444	24-Oct-01	CALVA CUADRILLA SERGIO	26.99	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
37703	31-Oct-01	HELIOGRAFICA Y COPIAS, S.A. DE C.V.	306.35	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
25321	31-Oct-01	COPIMETRO, S.A. DE C.V.	2,249.97	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
454439	31-Oct-01	SISTEMAS EMPRESARIALES DABO, S.A. DE C.V.	92.00	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
S/N	Nov-01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,238.00	SERVICIOS GENERALES, TELEFONOS DE MEXICO
S/N	10-Dic-01	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	663.00	SERVICIOS GENERALES, LUZ Y FUERZA
21669	25-Nov-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	415.00	TRANSPORTES FORANEO
82823	27-Nov-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	415.00	TRANSPORTES FORANEO
30468	28-Nov-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	415.00	TRANSPORTES FORANEO
S/N	27-Nov-01	TERMINAL CENTRAL DEL NORTE, S.A.	65.00	SERVICIOS DE TAXI EN TERMINALES
S/N	3-Oct-01	TERMINAL CENTRAL DEL NORTE, S.A.	60.00	SERVICIOS DE TAXI EN TERMINALES
18088851	5-Nov-01	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	80.50	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
142893	7-Nov-01	AUTOBUSES DE PRIMERA CLASE MEX Zacatepec, S.A. de C.V.	42.44	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
143645	15-Nov-01	AUTOBUSES DE PRIMERA CLASE MEX Zacatepec, S.A. de C.V.	42.44	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
103284	17-Nov-01	AUTOBUSES LA PIEDAD, S.A. DE C.V.	86.58	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
144102	22-Nov-01	AUTOBUSES DE PRIMERA CLASE MEX Zacatepec, S.A. de C.V.	73.92	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
170276	27-Nov-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	150.56	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
37794	9-Nov-01	HELIOGRAFICA Y COPIAS, S.A. DE C.V.	185.24	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
37807	12-Nov-01	HELIOGRAFICAS Y COPIAS, S.A. DE C.V.	880.21	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

104-B000098209	13-Nov-01	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V	1,065.00	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
25791	21-Nov-01	COPIMETRO, S.A. DE C.V.	72.50	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
S/N	30-Nov-01	SIN PROVEEDOR	189.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES LOCALES
83536	1-Dic-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	415.00	SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES FORANEOS
26123	3-Dic-01	COPIMETRO, S.A. DE C.V.	718.75	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
38145	13-Dic-01	HELIOGRAFICA Y COPIAS, S.A. DE C.V.	418.60	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
26773	29-Dic-01	COPIMETRO, S.A. DE C.V.	182.00	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
MPKSA4683942	4-Dic-01	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	196.21	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
71205400	12-Ago-01	AEROMEXPRESS, S.A. DE C.V.	165.06	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
173528	13-Dic-01	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A.	501.92	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
71466452	17-Dic-01	AEROMEXPRESS, S.A. DE C.V.	236.90	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
2729220	20-Dic-01	AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.	66.60	SERVICIOS GENERALES, MENSAJERIA
S/N	31-Dic-01	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,424.00	SERVICIOS GENERALES, TELEFONOS DE MEXICO
TOTAL			33,592.80	

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$33,592.80, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ERA EN ORIGINAL Y CUMPLIA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR HABER SIDO PRESENTADA EXTEMPORANEAMENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "FAMILIA EN MOVIMIENTO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$1,582,123.68	\$1,582,123.68
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	72,000.00	72,000.00
Gastos Indirectos	33,592.80	33,592.80
TOTAL	\$1,687,716.48	\$1,687,716.48

15.20. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FORO DEMOCRATICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$343,101.01	\$343,101.01
Investigación Socioeconómica y Política	37,983.00	37,983.00
Tareas Editoriales	374,786.43	365,442.93
Gastos Indirectos	4,118.00	4,118.00
Total	\$759,988.44	\$750,644.94

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN DE COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"

Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION (FUC)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$341,601.01	\$341,601.01
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	37,983.00	37,983.00
TAREAS EDITORIALES	366,942.93	366,942.93
GASTOS INDIRECTOS	4,118.00	4,118.00
TOTAL	\$750,644.94	\$750,644.94

EN CONSECUENCIA LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE DE \$343,101.01, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVEN- TO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
				FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD	
1	Conferencia: "La Ley Indígena y sus Repercusiones"		\$1,716.00				\$15,654.94			\$17,370.94
2	"Intercambio Agropecuario de México con la República Popular de Corea"	\$3,016.00		\$2,000.00						5,016.00
3	"Taller de Liderazgo"						\$20,000.00			20,000.00
4	"Reforma Fiscal y no al I.V.A. en Alimentos y Medicinas"	6,288.10	26,900.00							33,188.10
5	"Recaudación de Firmas en Contra del I.V.A. en Apan, Hidalgo"	1,505.00								1,505.00
6	"Recaudación de Firmas, Reforma Fiscal, no al I.V.A. en Alimentos y Medicinas"	1,007.00								1,007.00
7	"Foro de Participación Ciudadana Cd. Sahagún, Hidalgo"						14,706.00			14,706.00
8	Conferencia: "Fin del Siglo XX, Fin de la Dictadura, Inicio de un Nuevo Gobierno"		1,897.00				10,961.99			12,858.99
9	"La Familia y sus Valores"		2,572.00				12,303.85			14,875.85
10	"Participación en el Parlamento de Mujeres de México"	4,118.00								4,118.00
11	"Privatización de la Economía Mexicana"		2,402.00				6,208.99			8,610.99
12	Foro "Reforma Del Estado"	9,986.99								9,986.99
13	"Concurso de Oratoria para Jóvenes"		1,512.00				20,114.00			21,626.00
14	"La Privatización de la Economía en México"		3,083.60				5,339.96			8,423.56
15	"Taller de Capacitación de Líderes y Dirigentes"	39,681.02						\$9,700.00		49,381.02

16	Conferencia: "Como se Cobran los Impuestos a través de la S.H.C.P."	10,279.21	2,353.00		\$3,600.00				\$3,219.00	19,451.21
No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
				FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN COPIA DEL CHEQUE	GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD	
17	"Otra Voz de Rechazo al Terrorismo y Adhesión a la Justicia y Sustento de la Paz"		2,931.00				2,591.00			5,522.00
18	"Taller de Capacitación y Entrega de Medallas a los Ciudadanos por su Mérito Civil"		3,659.80				21,796.78			25,456.58
19	Conferencia: "Derechos Humanos que son y como Defenderlos"		27,721.70				3,394.50			31,116.20
20	"Análisis y Postura del Foro Del Aeropuerto Alterno en Texcoco"		1,230.00				9,642.41			10,872.41
21	"Ante el Fin del Globalismo Integración Latinoamericana"	6,337.37	230.00							6,567.37
22	"El Estado Moderno, Mitos y Realidades"						11,440.80			11,440.80
23	Taller "Análisis y Reflexiones Sobre el Proyecto Económico y Social"					\$10,000.00				10,000.00
Total		\$82,218.69	\$78,208.10	\$2,000.00	\$3,600.00	\$10,000.00	\$154,155.22	\$9,700.00	\$3,219.00	\$343,101.01

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$82,218.69, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRAN SEGUN EL **ANEXO 1**.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$78,208.10, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO	ARRENDAMIENTO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	TOTAL
1	\$143.00	\$1,573.00			\$1,716.00
4		1,853.00	\$25,047.00		26,900.00
8		1,897.00			1,897.00
9	155.00	2,417.00			2,572.00
11	263.00			\$2,139.00	2,402.00
13		1,512.00			1,512.00
14		2,297.00		786.60	3,083.60
16		2,353.00			2,353.00
17		2,931.00			2,931.00
18		2,887.00		772.80	3,659.80
19	170.00		27,551.70		27,721.70
20		1,230.00			1,230.00
21		230.00			230.00
TOTAL	\$731.00	\$21,180.00	\$52,598.70	\$3,698.40	\$78,208.10

RESPECTO A LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO", AUN CUANDO PRESENTARON UN COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE

CONTRIBUYENTES POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE EL DOCUMENTO NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FECHA EN RECIBO DE HONORARIOS	RECIBO DE HONORARIOS	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	16-02-01	09-03-01	003	Karla Ericka González Ramírez	Honorarios	\$2,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“... ESTE SE CUBRIO POR LA ASESORIA RECIBIDA EN LA ELABORACION DEL INFORME ANUAL DE CONTABILIDAD, SOLICITADO EN EL MES DE MARZO DEL 2001 POR ESE INSTITUTO, POR LA C.P. KARLA ERICKA GONZALEZ RAMIREZ, CON SU RECIBO DE HONORARIOS RESPECTIVO”.

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL IMPORTE DE \$2,000.00, AL CORRESPONDER A HONORARIOS PARA LA ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DE LA AGRUPACION, DICHO GASTO DEBIO SER REGISTRADO EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS POR EL TIPO DE GASTO EFECTUADO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$3,600.00, CORRESPONDIA A COMPROBANTES QUE CARECIAN DE LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
16	5	Karla Ericka González Ramírez	Honorarios	\$800.00	Sin Retenciones
16	S/N	Bancomer, S.A.	Depósito Bancario	2,800.00	Sin Cédula Fiscal
Total				\$3,600.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO NUMERAL 29-A, FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)”.

ARTICULO 73

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY.

(...)”.

ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE

TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA 'DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES' POR UN IMPORTE DE \$3,600.00 [D], CORRESPONDIENTE AL EVENTO NO. 16, EL RECIBO POR \$800.00 HA SIDO DEBIDAMENTE REQUISITADO; RESPECTO A LA FICHA DE DEPOSITO DE BANCOMER POR \$2,800.00, ESTAMOS ANEXANDO CARTA ENVIADA POR EL HOTEL RELATIVA AL DEPOSITO".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE EN EL RECIBO DE HONORARIOS NO. 5 POR UN IMPORTE DE \$800.00, SE ALTERARON LOS MONTOS PARA RELACIONAR LAS RETENCIONES DE LEY.

AL EFECTUAR LA MODIFICACION DEL RECIBO, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA RETENCION DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL MODIFICAR EL RECIBO SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL. RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$2,800.00, LA AGRUPACION DEBIO PRESENTAR UNA FACTURA CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL Y QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, RAZON POR LA CUAL SE INCUMPLIO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A, FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERA NO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION CON LA COLUMNA "SIN CHEQUE NOMINATIVO" POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, CORRESPONDIA A UN COMPROBANTE DE GASTOS QUE DEBIO CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO EXPEDIDO PARA ESTE PAGO Y NO CON CHEQUE AL PORTADOR. A CONTINUACION SE SEÑALA EL GASTO OBSERVADO:

NO. DE EVENTO	NO. DE CHEQUE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
23	993938	20	Fuentes Esperón Isabel Cristina	Alquiler y servicio de salón	\$10,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3, DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.3

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 24, PARRAFO III

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III.- QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"D] EN RELACION A LA COLUMNA 'SIN CHEQUE NOMINATIVO' POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 [E], ESTAMOS ANEXANDO CARTA ACLARATORIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA PAGAR LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DEL PROVEEDOR; POR LO TANTO, SE INCUMPLIO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, PARRAFO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$154,155.22, DE LA REVISION EFECTUADA A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE NO FUE PROPORCIONADO EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE LLEVO A CABO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS, DE TAL FORMA QUE LA AUTORIDAD NO TUVO LA CERTEZA DE LA REALIZACION DEL EVENTO, COMO SE OBSERVA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

EVENTO	FOTOS ORIGINALES	PROGRAMA	FECHA DEL EVENTO	VOLANTES	BOLETIN DE PRENSA	DIFUSION	LISTA DE ASISTENCIA
1	5		28-02-01			Invitación a Conferencia	24 Asistentes*
3	8		12-03-01			Invitación a Curso	57 Asistentes*
7	4		29-04-01				52 asistentes*
8	10		01-04-01			Invitación a Conferencia	48 Asistentes*
9	10		1 Abril al 20 de Mayo.		Un Artículo	Invitación a Conferencia	48 Asistentes*
11	6		29-06-01	Rechazo a la Privatización de los Recursos Naturales		Invitación a Conferencia	
13	12		15-07-01				
14	8		18-07-01			Invitación a Conferencia	40 Asistentes*
17	4		26-09-01				25 asistentes*
18	10		20-10-01		Dos Artículos	Invitación a Medios de Comunicación	34 Asistentes*
19	8		26-10-01			Invitación a Conferencia	33 Asistentes*
20	8		15-11-01	No a la Injusticia en Texcoco	Declaratoria de Foro Democrático		12 asistentes*
22	8		25-11-01			Invitación a Conferencia	65 Asistentes*

* CON FIRMAS AUTOGRAFAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARAN MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROGRAMA, ALCANCE, METODOLOGIA DE EXPOSICION, LISTAS DE ASISTENCIA), SEGUN LA EVIDENCIA QUE HICIERA FALTA A CADA EVENTO, CON BASE AL CUADRO ANTERIOR. LO ANTES EXPUESTO, FUE CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MAYOR EVIDENCIA CONSISTENTE EN RESUMENES, PROGRAMAS, VOLANTES Y ARTICULOS DE PERIODICO.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCATO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION QUE AMPARABAN ESTOS EVENTOS, SE OBSERVO QUE SE INTEGRO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

NUMERO DEL EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION SIN EVIDENCIA SUFICIENTE				TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DEL PERIODO	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	Conferencia: "La Ley Indígena y sus Repercusiones"	\$504.94	\$13,000.00		\$2,150.00	\$15,654.94
3	"Taller de Liderazgo"		20,000.00			20,000.00
7	"Foro de Participación Ciudadana Cd. Sahagún, Hidalgo"	13,306.00			1,400.00	14,706.00
8	"Conferencia Fin del Siglo XX Fin de la Dictadura Inicio de un Nuevo Gobierno"	9,090.37		\$1,171.62	700.00	10,961.99
9	"La Familia y sus Valores"	8,978.85		1,525.00	1,800.00	12,303.85
11	"Privatización de la Economía Mexicana"	4,858.99			1,350.00	6,208.99
13	"Concurso de Oratoria para Jóvenes"	16,324.00			3,790.00	20,114.00
14	"La Privatización de la Economía Mexicana"	5,339.96				5,339.96
17	"Otra Voz de Rechazo al Terrorismo y Adhesión a la Justicia y Sustento de la Paz"	2,591.00				2,591.00
18	"Taller de Capacitación y Entrega de Medallas a los Ciudadanos por su Mérito Civil"	17,921.78		2,875.00	1,000.00	21,796.78
19	Conferencia: "Derechos Humanos qué Son y Cómo Defenderlos"	2,394.50			1,000.00	3,394.50
20	"Análisis y Postura del Foro del Aeropuerto Alterno en Texcoco"	8,142.41			1,500.00	9,642.41
22	"El Estado Moderno Mitos y Realidades"	10,440.80			1,000.00	11,440.80

TOTAL		\$99,893.60	\$33,000.00	\$5,571.62	\$15,690.00	\$154,155.22

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$99,893.60, (ANEXO 2), AUN CUANDO LA DOCUMENTACION ERA ORIGINAL Y CUMPLIA CON REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS.

AL PRESENTAR LA AGRUPACION MAYOR EVIDENCIA, LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES SE CONSIDERARON COMO GASTOS DIRECTOS.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN CHEQUE NOMINATIVO" POR UN IMPORTE DE \$33,000.00, CORRESPONDIA A COMPROBANTES DE GASTOS QUE DEBIERON CUBRIRSE CON CHEQUES NOMINATIVOS EXPEDIDOS PARA CADA UNO DE ESTOS PAGOS Y NO CON CHEQUES AL PORTADOR, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE CHEQUES	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	0584654 0584685	257	Rosas García Marisela	Alquiler salón, 400 bocadillos, 200 refrescos.	\$13,000.00
3	0584687	2690	Salones de Fiestas, S.A. de C.V.	Alquiler local para asamblea	20,000.00
TOTAL					\$33,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.3

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 24, PARRAFO III

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III.- QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARAN LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA 'SIN CHEQUE NOMINATIVO' POR UN IMPORTE DE \$33,000.00 [F2], EN EL CASO DEL EVENTO No. 1 NOTIFICAMOS A USTEDES QUE EL PAGO SE REALIZO EN DOS EMISIONES: CHEQUE No. 4684, ANTICIPO POR \$6,800.00, Y CHEQUE No. 4685, SALDO POR \$6,200.00, POR LO QUE RESPECTA AL CHEQUE No. 4685 POR \$6,200.00, ESTE NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO, Y POR LO QUE HACE AL CHEQUE No. 4684 POR \$6,800.00, SOLAMENTE SE EXCEDIO POR UNA CANTIDAD INFERIOR A LOS \$500.00.

EN EL CASO DEL EVENTO No 3, SE ANEXA CARTA ACLARATORIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LA CARTA DEL PROVEEDOR SALONES DE FIESTAS, S.A. DE C.V. SEÑALA LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON EL PROPOSITO DE HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y A SOLICITUD DEL FORO DEMOCRATICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL; SE HACE CONSTAR QUE CONTRATARON EL SALON RIVERA

PARA UN EVENTO POLITICO EL DIA 12 DE MARZO DEL AÑO 2001; PAGANDO LA CANTIDAD DE \$20,000.00, POR DICHO CONCEPTO Y QUE NOS FUE CUBIERTO EN EFECTIVO A PETICION NUESTRA".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

FACTURA		CHEQUE		
No.	IMPORTE	No.	EXPEDIDO	IMPORTE
257	\$13,000.00	4684	Portador	\$6,800.00
		4685	Portador	6,200.00
FACTURA		CHEQUE		
No.	IMPORTE	No.	EXPEDIDO	IMPORTE
2690	20,000.00	4687	Portador	20,000.00
TOTAL	\$33,000.00			\$33,000.00

POR LO TANTO, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA PAGAR LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA DEBERAN SER A NOMBRE DEL PROVEEDOR. RAZON POR LA CUAL EL INSTITUTO POLITICO INCUMPLIO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, EN RELACION CON EL 24, PARRAFO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$33,000.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DE LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$5,571.62, AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO DICHO GASTO, YA QUE LOS DOCUMENTOS NO SE PODIAN VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA	FECHA EN LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
8	1 al 26 abril-01	10282	15-03-2001	Operadora Vips, S.A. de C.V.	Consumo	\$326.50
8	1 al 26 abril-01	S/N	15-03-2001	Jaime Arvizu Arellano	Honorarios	60.00
8	1 al 26 abril-01	S/N	15-03-2001	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios	700.00
8	1 al 26 abril-01	16557	15-03-2001	Jorge Cid Zavala	Copias	62.10
8	1 al 26 abril-01	271789	09-03-2001	Comercial Papelera México, S.A. de C.V.	Papelería	23.02
9	1 al 20-mayo-01	Varios	Del 13-feb. al 27-mzo-01	Autobuses México - Puebla Estrella Roja, S.A. de C.V.	Pasajes	1,525.00
18	Sep. y Oct.	128	10-08-2001	Salvador Martínez García	Volantes	2,875.00
TOTAL						\$5,571.62

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARAN LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE HACE A LA COLUMNA 'FUERA DE PERIODO' POR UN IMPORTE DE \$5,571.62 [F3], FUERON GASTOS QUE SE HICIERON PARA LA PLANEACION DE VARIOS EVENTOS Y TRANSPORTE DE LA DIRIGENCIA DEL FORO DEMOCRATICO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE ESTOS GASTOS DEBEN SER CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS; EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS FUERON EFECTUADOS PARA REALIZAR VARIOS EVENTOS, TAL COMO LO SEÑALA EL INSTITUTO POLITICO.

SE DETERMINO LA EXISTENCIA DE DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$15,690.00, LA CUAL CARECIA DE LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
1	S/N	Ana Ma. López Brito	Honorarios Asimilados a Sueldos	\$ 1,500.00	Sin Concepto, Sin Dirección, Sin Registro Federal de Contribuyentes
1	975	Agustín Villarreal González		650.00	Sin Retenciones, Sin Concepto
7	2613	Blanca Esthela Becerra Segovia	Hospedaje	1,400.00	Sin Cédula Fiscal
8	S/N	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios Asimilados a Sueldos	700.00	Sin Concepto, Sin Dirección, Sin Registro Federal de Contribuyentes
9	S/N	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios Asimilados a Sueldos	850.00	Sin Concepto, Sin Dirección, Sin Registro Federal de Contribuyentes
9	S/N	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios Asimilados a Sueldos	950.00	Sin Concepto, Sin Dirección, Sin Registro Federal de Contribuyentes
No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
11	10	Miguel Alva Vega	Honorarios	1,350.00	Sin Retenciones
13	S/N	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios Asimilados a Sueldos	780.00	Sin Concepto, Sin Registro Federal de Contribuyentes
13	2827	Blanca Esthela Becerra Segovia	Hospedaje	3,010.00	Sin Cédula Fiscal
18	S/N	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios Asimilados a Sueldos	1,000.00	Sin Concepto, Sin Dirección, Sin Registro Federal de Contribuyentes
19	S/N	Roberto B	Honorarios Asimilados a Sueldos	1,000.00	Sin Dirección, Fc.
20	317	Santiago Alonso Fuentes Sáenz	Diseño de Periódico	1,500.00	Sin Fecha y Lugar de Expedición
22	S/N	Ma. Guadalupe Bejarano Suárez	Honorarios Asimilados a Sueldos	1,000.00	Copia fotostáticas
TOTAL				\$15,690.00	

FUE IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL RECIBO 317 DEL EVENTO NO. 20, POR EL TIPO DE ACTIVIDAD EFECTUADA, CORRESPONDIA AL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO, EN RELACION AL ARTICULO 29-A FRACCIONES I Y III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO 83, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A FRACCION I Y III

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE AL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

(...)

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION".

ARTICULO 83 FRACCION III

"(...)

III.- PROPORCIONAR A LAS PERSONAS QUE LES HUBIERAN PRESTADO SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, CONSTANCIAS DE REMUNERACIONES CUBIERTAS Y DE RETENCIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO QUE SE TRATE".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA AL INCISO F4J 'SIN REQUISITOS FISCALES' POR UNA CANTIDAD DE \$15,690.00, SE EFECTUARON LAS CORRECCIONES PERTINENTES : EL RECIBO No. 317 CORRESPONDIENTE AL EVENTO No. 20, SE CORRIGIO Y SE TRASPASA A TAREAS EDITORIALES; ASIMISMO, INFORMAMOS A USTEDES, QUE EN LOS EVENTOS NOS. 7 Y 13 POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE, PERTENECEN AL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES; EN RELACION A LOS EVENTOS NOS. 1, 9, 13, 18, 19 Y 22, SE CUBRIERON LOS REQUISITOS Y NO SE CONSIDERAN COMO SUELDOS, YA QUE SON APOYOS EVENTUALES; POR ULTIMO, EN EL EVENTO No. 11, SE HIZO LA CORRECCION AL RECIBO CORRESPONDIENTE".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR UN IMPORTE DE \$11,280.00, LA AGRUPACION EFECTUO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS.

RESPECTO A LOS RECIBOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$11,280.00, LA AGRUPACION LOS PRESENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS. POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS FACTURAS Nos. 2613 Y 2827 POR UN MONTO DE \$4,410.00, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADA.

EN RELACION DE LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$9,700.00, SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE NO FUE ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
15	018	24-07-01	Azpeitia López Felipe de Jesús	\$9,700.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24, PARRAFO III

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III.- QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES.

(...)"

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE NOMINATIVO PARA EFECTOS DE QUE EL CITADO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'SIN COPIA DEL CHEQUE' POR UN IMPORTE DE \$9,700.00 [G], ESTAMOS ANEXANDO LA COPIA RESPECTIVA Y QUE CORRESPONDE AL EVENTO No. 15".

AUN CUANDO PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE SOLICITADO, SE OBSERVO QUE ESTE FUE GIRADO AL PORTADOR, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ADICIONALMENTE, EL CITADO CHEQUE NO APARECE COBRADO EN EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JULIO COMO MENCIONA LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN MONTO DE \$3,219.00, SE OBSERVO QUE CORRESPONDIAN AL PAGO DE LA RETENCION DE IMPUESTOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	PERIODO DE PAGA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
16	04-2000	20-08-01	\$158.00
16	07-2000	20-08-01	1,518.00
16	08-2000	20-08-01	840.00
16	10-2000	20-08-01	703.00
TOTAL			\$3,219.00

FUE PERTINENTE ACLARAR, QUE EL PAGO DE LA RETENCION DE IMPUESTOS NO DEBIA SER CONSIDERADO COMO UN GASTO, YA QUE LA AGRUPACION ESTA OBLIGADA A RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS DE UN TERCERO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, DE ACUERDO AL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 23.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, EL PAGO DE IMPUESTOS PRESENTADO EN EL "FUC" CORRESPONDE PRECISAMENTE A ESAS RETENCIONES Y POR LO TANTO SON RECURSOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE EN SU MOMENTO FUERON ENTERADOS A LA MISMA. EN CONSECUENCIA, NO PROCEDIA LA INTEGRACION DE LAS CIFRAS EN EL "FUC" PRESENTADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LA COLUMNA 'GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD' POR UN MONTO DE \$3,219.00 [H], EFECTIVAMENTE SE HICIERON CON LOS RECURSOS QUE SE NOS OTORGAN POR FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL FORO DEMOCRATICO NO CUENTA CON OTRO TIPO DE INGRESOS".

DEL ANALISIS EFECTUADO A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION, LA RESPUESTA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL PAGO DE LA RETENCION DE IMPUESTOS NO DEBE SER CONSIDERADO UN GASTO, YA QUE LA AGRUPACION ESTA OBLIGADA A RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS DE UN TERCERO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE. RAZON POR LA CUAL, INCUMPLIO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 23.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$341,601.01.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$37,983.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	NO VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD	SIN COPIA DEL CHEQUE	GASTOS SIN MUESTRA	
1	Principios de equidad y proporcionalidad en los impuestos	\$589.00	\$6,000.00	\$6,664.00			\$13,253.00

2	Cultura política y problemas sociales	2,629.00			\$7,500.00		10,129.00
3	Investigación tratado fundamental del pensamiento político humanista					\$14,601.00	14,601.00
TOTAL		\$3,218.00	\$6,000.00	\$6,664.00	\$7,500.00	\$14,601.00	\$37,983.00

POR LO QUE CORRESPONDIA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$3,218.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

EVENTO	ALIMENTOS	HOSPEDAJE	TRANSPORTE	LIBROS	TOTAL
1	\$346.00	\$243.00			\$589.00
2	1,886.00		\$519.00	\$224.00	2,629.00
TOTAL	\$2,232.00	\$243.00	\$519.00	\$224.00	\$3,218.00

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES", SE LOCALIZO UN RECIBO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, EN EL CUAL NO SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	008	Miguel Alba Vega	Investigación y Conferencia	\$6,000.00

EN CONSECUENCIA, INCUMPLIO CON LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA Y 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTERIORMENTE CITADOS, POR LO QUE SE SOLICITO QUE PRESENTARAN EL RECIBO QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y EL COMPROBANTE DEL ENTERO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"B] EN LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA 'SIN REQUISITOS FISCALES' POR UN MONTO DE \$6,000.00 [B], SE SUBSANO EL RECIBO CON LOS DATOS NECESARIOS".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE OBSERVO QUE EL RECIBO DE HONORARIOS No. 008 POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, SE ALTERO EN LOS MONTOS PARA RELACIONAR LAS RETENCIONES DE LEY.

AL EFECTUAR LA MODIFICACION DEL RECIBO, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA RETENCION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL MODIFICAR EL RECIBO SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL. RAZON POR LO CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A QUE NO PROPORCIONO EL COMPROBANTE DEL ENTERO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LA AGRUPACION CON EL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN LO REFERENTE A LA COLUMNA "NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD" SE LOCALIZO UN COMPROBANTE POR UN IMPORTE DE \$6,664.00, POR CONCEPTO DE ASESORIA Y CAPACITACION DE COMPUTACION, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	716	Abelardo Rodríguez León	\$6,664.00

DICHO MONTO SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...).

b) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA: ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION, SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

(...)"

POR LO TANTO, EL GASTO REALIZADO CORRESPONDIO A SU OPERACION ORDINARIA Y DEBIO HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE HACE A LA COLUMNA 'NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD' POR UN IMPORTE DE \$6,664.00 [C], ESTE CORRESPONDE A LA FACTURA No. 716 POR CONCEPTO DE ASESORIA DE INTERNET, OFFICE 2000, Y SE DIERON COMO APOYO AL INVESTIGADOR QUE LO TOMO COMO FUENTE DE INFORMACION, CONSIDERANDOLO COMO GASTO VINCULADO AL TRABAJO PRESENTADO POR ESTE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA INSATISFACTORIA, EN VIRTUD QUE LA FACTURA 716 ES DE ABELARDO RODRIGUEZ LEON Y EL ESCRITO PRESENTADO CORRESPONDE AL C. MIGUEL ALBA VEGA, ESTA ULTIMA PERSONA NI EN LA FACTURA, NI EN LA CONTESTACION DEL INSTITUTO POLITICO LO SEÑALAN; POR LO TANTO, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$6,664.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$7,500.00, SE LOCALIZO UN COMPROBANTE DE GASTOS POR HONORARIOS, EL CUAL NO CONSIDERABA QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO FUE ACOMPAÑADO POR COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE DETALLA LA OPERACION EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	RECIBO	NUMERO DE CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	012	47749	29-07-01	Miguel Alba Vega	Pago de Honorarios por Investigación Política	\$7,500.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24, PARRAFO III

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III.- QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES.

(...)"

ASIMISMO, SE VERIFICO EN LOS ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS POR LA AGRUPACION QUE EL CITADO CHEQUE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 NO HABIA SIDO COBRADO.

ADICIONALMENTE, EL RECIBO DE HONORARIOS DEBIO SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, POR EL IMPORTE ANTES MENCIONADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARAN LA COPIA DEL CHEQUE NOMINATIVO PARA EFECTOS DE QUE EL CITADO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO Y LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LO QUE RESPECTA AL PAGO POR INVESTIGACION DEL MTRO. MIGUEL ALBA, SE ADJUNTA COPIA DEL CHEQUE No. 4749 POR UN TOTAL DE \$10,000.00, QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE \$7,500.00 POR INVESTIGACION, Y EL RESTO CON GASTOS VINCULADOS AL TRABAJO REALIZADO; EL COBRO DE DICHO CHEQUE SE RESPALDA CON EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JULIO DE 2001".

AUN CUANDO PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE SOLICITADO, SE OBSERVO QUE ESTE FUE GIRADO AL PORTADOR, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, PARRAFO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ADICIONALMENTE, EL CITADO CHEQUE NO APARECE COBRADO EN EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JULIO COMO MENCIONA LA AGRUPACION POLITICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE EN LA COLUMNA "GASTOS SIN MUESTRA" POR UN IMPORTE DE \$14,601.00, NO PRESENTO MUESTRA ALGUNA DE HABER EFECTUADO ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, POR LO QUE NO SE APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 5.5 ANTES CITADOS, DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARAN EVIDENCIA SUFICIENTE QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (CONTRATO DEL INVESTIGADOR, PROGRAMA, OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGIA Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, RESULTADOS, ETC.).

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... ESTAMOS ENVIANDO EL DISKETTE Y LA IMPRESION DEL TRABAJO REALIZADO SOBRE LA INVESTIGACION DEL 'TRATADO FUNDAMENTAL DEL PENSAMIENTO POLITICO, HUMANISTA Y EXISTENCIALISTA' DEL MTRO. MIGUEL ALBA VEGA, QUE POSTERIORMENTE SERA EDITADO..."

AL PRESENTAR LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE VERIFICO LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO, DONDE SE LOCALIZO UN RECIBO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$14,000.00, EN EL CUAL NO SE EFECTUO LA RETENCION DE IMPUESTOS, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	15	Miguel Alba Vega	Investigación y Conferencia	\$14,000.00

EN CONSECUENCIA, INCUMPLIO CON LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTERIORMENTE CITADOS.

ADICIONALMENTE, EL RECIBO NO. 15 DEBIO DE SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO POR EL MONTO, YA QUE FUE LIQUIDADO CON UN CHEQUE AL PORTADOR, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO Y 24, PARRAFO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTES SEÑALADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL RECIBO DE HONORARIOS QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, ASI COMO EL COMPROBANTE DEL ENTERO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL CASO DEL RECIBO No. 15, EL CHEQUE NO SE HIZO NOMINATIVO, EN VIRTUD DE QUE EL INVESTIGADOR SOLICITO SU PAGO EN EFECTIVO".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE EL RECIBO DE HONORARIOS No. 15 POR UN IMPORTE DE \$14,000.00, SE ALTERO EN LOS MONTOS PARA RELACIONAR LAS RETENCIONES DE LEY.

AL EFECTUAR LA MODIFICACION DEL RECIBO LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA RETENCION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL MODIFICAR EL RECIBO SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL COMPROBANTE DEL ENTERO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR OTRA PARTE, EL RECIBO NUMERO 15 FUE PAGADO CON UN CHEQUE AL PORTADOR, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, PARRAFO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE DE \$365,442.93, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
				OPERACION ORDINARIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS FISCALES	FACTURAS SIN FECHA Y LUGAR	GASTO NO REPORTADO	
1	Folleto La Nación				\$14,000.00				\$14,000.00
2	Folleto La Libertad				10,000.00				10,000.00
3	Folleto El Hombre, La Persona				10,000.00				10,000.00
4	Carteles I.V.A. 2 Bocetos	\$15,075.00							15,075.00
5	Revista Horizonte Forista Invierno 2000-2001	32,000.00						\$4,800.00	36,800.00
6	Periódico Mensual de Febrero	12,000.00						1,350.00	13,350.00
7	Periódico Mensual de Marzo	9,000.00						1,350.00	10,350.00
8	Periódico Mensual de Abril y Mayo	9,000.00						1,350.00	10,350.00
9	Revista Horizonte Forista Primavera	39,800.00							39,800.00
10	Periódico Mes de Junio y Julio	11,280.00							11,280.00
11	Folleto "Los Principios de Equidad y Proporcionalidad"						\$14,375.00		14,375.00
12	Periódico Mes de Agosto	10,200.00						1,080.00	11,280.00

13	Folleto Derechos Humanos	16,208.12	\$1,116.00					1,800.00	19,124.12
14	Triptico Difusión ¿Qué es El Foro?		1,725.00	\$11,505.00					13,230.00
15	Folleto Francisco I Madero				10,000.00				10,000.00
16	Revista Horizonte Forista "Verano"	38,000.00						4,800.00	42,800.00
17	Periódico del Mes de Septiembre	* 7,200.00						1,080.00	8,280.00
18	Periódico del Mes de Octubre	3,000.00			10,062.50				13,062.50
19	Anexo Periódico de Noviembre del Edo. de México	5,800.00					1,500.00	870.00	8,170.00
20	Periódico Noviembre	* 10,000.00		7,624.50				1,050.00	18,674.50
21	Derechos Laborales de la Mujer				10,000.00		5,500.00		15,500.00
22	Periódico de Diciembre	3,000.00			8,050.00				11,050.00
23	Revista Horizonte Forista Otoño	2,891.81				\$6,000.00			8,891.81
	TOTALES	\$224,454.93	\$2,841.00	\$19,129.50	\$72,112.50	\$6,000.00	\$21,375.00	\$19,530.00	\$365,442.93

CABE SEÑALAR, QUE LA AGRUPACION REPORTO EN DOS EVENTOS GASTOS DUPLICADOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

EVENTO No. 17, SE REPORTO LA CANTIDAD DE \$13,200.00, SIN EMBARGO, EXISTIA UN GASTO DUPLICADO POR UN IMPORTE DE \$6,000.00 (**ANEXO 3**).

EN EL EVENTO No. 20, REPORTO LA CANTIDAD DE \$40,498.00, EN EL CUAL EXISTIAN GASTOS DUPLICADOS POR UN IMPORTE DE 22,873.50 (**ANEXO 3**).

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO DE GASTOS DUPLICADOS EN LOS EVENTOS Nos. 17 Y 20, QUEDO SUBSANADA LA SITUACION, YA QUE POR ERROR NUESTRO NO SE DISTRIBUYO LA INFORMACION DEBIDAMENTE".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE SE REALIZARON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, LA DOCUMENTACION RELACIONADA EN EL FORMATO FUC DISMINUYO.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$224,454.93, DICHA CANTIDAD FUE EROGADA EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	IMPRESIONES	HONORARIOS POR DISEÑO	MENSAJERIA	DISTRIBUCION	IMPORTE
4	\$12,075.00	\$3,000.00			\$15,075.00
5	32,000.00				32,000.00
6	9,000.00	3,000.00			12,000.00
7	9,000.00				9,000.00
8	9,000.00				9,000.00
9	36,800.00	3,000.00			39,800.00
10	8,280.00	3,000.00			11,280.00
12	7,200.00	3,000.00			10,200.00
13	12,000.00	1,000.00	\$1,740.00	\$1,468.12	16,208.12
16	32,000.00	6,000.00			38,000.00
17	7,200.00				7,200.00
18		3,000.00			3,000.00

19	5,800.00				5,800.00
20	7,000.00	3,000.00			10,000.00
22		3,000.00			3,000.00
23		982.51		1,909.30	2,891.81
TOTAL	\$187,355.00	\$31,982.51	\$1,740.00	\$3,377.42	\$224,454.93

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,841.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	MANTENIMIENTO
13	\$1,116.00
14	1,725.00
TOTAL	\$2,841.00

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$19,129.50, SE LOCALIZO DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE POR EL TIPO DE GASTO DEBIO SER REGISTRADA EN GASTOS DE OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14	097	17-10-01	10 millares de trípticos impresos	\$10,005.00
14	316	Sin fecha	Diseño de trípticos Foro Democrático	1,500.00
20	208	30-11-01	4 millares formatos de hoja membreteada impresas. 2 cientos de invitaciones tamaño carta impresas. 10 cientos de tarjetas de presentación impresas. 10 millares de volantes	7,624.50
TOTAL				\$19,129.50

EN RELACION AL EVENTO 14 POR UN MONTO TOTAL DE \$11,505.00, DE LA LECTURA EFECTUADA AL TRIPTICO, SE CONCLUYO QUE SE INVITA A FORMAR PARTE DE LA AGRUPACION, HACIENDO UNA BREVE HISTORIA DE SUS ORIGENES Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES":

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...QUE EL DISEÑO Y LA EDICION DE LOS TRIPTICOS 'QUE ES EL FORO' SE ELABORARON EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL COFIPE, EN SU ARTICULO 33, QUE A LA LETRA DICE: 'LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SON FORMAS DE ASOCIACION CIUDADANA QUE COADYUVAN AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ASI COMO LA CREACION DE UNA OPINION PUBLICA MAYOR INFORMADA', POR LO QUE PARA DAR UN CONOCIMIENTO GENERAL A LA SOCIEDAD DE NUESTROS ORIGENES Y FUNCIONES, ESTOS TRIPTICOS SE REPARTEN EN TODOS LOS EVENTOS QUE ORGANIZAMOS Y NO A LOS MIEMBROS DE NUESTRA AGRUPACION, YA QUE ESTOS CONOCEN NUESTRAS FUNCIONES Y ORIGENES, POR LO CUAL NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO GASTO ORDINARIO.

EN RELACION A LA FACTURA No. 208 CON UN IMPORTE DE \$7,624.50 DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD, EN EL REGLON DE 200 INVITACIONES DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN PUEBLA, PUE. Y VILLA VICTORIA, EDO. DE MEX., ESTOS SON GASTOS VINCULADOS CON LOS EVENTOS AHI REALIZADOS, AL IGUAL QUE LOS 10 MILLARES DE VOLANTES DE TEXCOCO POR UN TOTAL DE \$900.00, QUE TAMBIEN SON GASTOS VINCULADOS CON DICHO EVENTO, Y SE CONSIDERAN COMO GASTOS DIRECTOS, NO ASI LOS DE LA ELABORACION DE HOJAS MEMBRETADAS Y TARJETAS DE PRESENTACION QUE SON GASTOS INDIRECTOS. CABE SEÑALAR QUE EL UNICO INGRESO QUE PERCIBE EL FORO DEMOCRATICO ES EL DEL IFE”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN EL FORMATO “FUC” CORRESPONDIENTE SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

ASIMISMO, SE LOCALIZO UN COMPROBANTE DE GASTOS POR UN IMPORTE DE \$10,005.00, QUE DEBIO CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO EXPEDIDO A IMPORTADOR Y EXPORTADOR, S.A. DE C.V. Y NO CON CHEQUE AL PORTADOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	97	Importador y Exportador, S.A. de C.V.	10 millares de Trípticos	\$10,005.00

EN CONSECUENCIA, AL HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARAN LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EN LO QUE HACE AL INCISO C1), ESTAMOS ANEXANDO CARTA DE NUESTRO PROVEEDOR, A TRAVES DE LA CUAL SOLICITO EL PAGO EN EFECTIVO”.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION SEÑALADA; EN VIRTUD DE QUE LA FACTURA NO. 97 FUE PAGADA CON UN CHEQUE AL PORTADOR, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRO LADO, SE LOCALIZO UN COMPROBANTE POR UN IMPORTE DE \$1,500.00, EL CUAL NO CUMPLIA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, COMO SON LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	316	Santiago Alonso Fuentes Sáenz	Diseño de trípticos	\$1,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y 29-A, PARRAFO III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”.

ARTICULO 29-A, PARRAFO III

“(…)

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION QUE CONTENGA EL LUGAR Y LA FECHA DE EXPEDICION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MSMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LO QUE SE REFIERE AL INCISO C2], QUEDO DEBIDAMENTE REQUISITADO EL COMPROBANTE DE REFERENCIA".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE PRESENTO LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN CHEQUE NOMINATIVO", SE LOCALIZARON COMPROBANTES DE GASTOS POR UN IMPORTE DE \$72,112.50, QUE DEBIERON CUBRIRSE CON CHEQUES NOMINATIVOS EXPEDIDOS PARA CADA UNO DE ESTOS GASTOS Y NO CON CHEQUES AL PORTADOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	111	Miguel Isaac Zenteno Manzano	2000 Folletos "La Nación"	\$14,000.00
2	14	Importador y Exportador, S.A. de C.V.	1600 Folletos "La Libertad"	10,000.00
3	57	Importador y Exportador, S.A. de C.V.	1600 Folletos "El Hombre La Persona"	10,000.00
15	199	Miguel Isaac Centeno	1600 Folletos "Francisco I. Madero"	10,000.00
18	210	Miguel Isaac Centeno	5 millares del Periódico de octubre	10,062.50
21	222	Miguel Isaac Centeno	1600 folletos "Derechos Laborales"	10,000.00
22	222	Miguel Isaac Centeno	4 millares del Periódico de diciembre	8,050.00
Total				\$72,112.50

EN CONSECUENCIA, AL HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DE 2002.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LA COLUMNA 'SIN CHEQUE NOMINATIVO', INCISO D], SE ANEXAN LAS CARTAS ACLARATORIAS DEL LIC. MIGUEL ZENTENO Y DE IMPORTADOR Y EXPORTADOR, S.A. DE C.V. RESPECTO A SUS SOLICITUDES DE PAGO EN EFECTIVO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS EGRESOS POR LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA (PROVEEDOR); RAZON POR LA CUAL, SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES", SE LOCALIZO UN RECIBO SIMPLE POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00, SIN REQUISITOS FISCALES, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION.

No. DE EVENTO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
23	05-12-01	Edición Revista "Horizonte Forista Otoño"	\$6,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL MULTICITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE SOLICITO A LA

AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA AL INCISO E], COLUMNA 'SIN REQUISITOS FISCALES', EXPONEMOS A USTEDES QUE EL RECIBO PROVISIONAL POR \$6,000.00 CORRESPONDE A UN PAGO PARCIAL DE LA EDICION DE LA REVISTA 'HORIZONTE FORISTA' [OTOÑO]. SE ANEXA FACTURA ORIGINAL CORRESPONDIENTE A DICHO PAGO PARCIAL".

AL PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL, LA CUAL CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "FACTURAS SIN FECHA Y LUGAR" POR UN IMPORTE DE \$21,375.00, SE REFIERE A COMPROBANTES QUE NO CUMPLIAN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES AL CARECER DE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	362	José Valencia González	Folleto ½carta	\$14,375.00
19	318	Santiago Alonso Fuentes Sáenz	Diseño de periódico	1,500.00
21	319	Santiago Alonso Fuentes Sáenz	Apoyo y Diseño de folletos	5,500.00
TOTAL				\$21,375.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y 29-A, PARRAFO III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICAS NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES: EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A, PARRAFO III

"(...)

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE CONTENGA EL LUGAR Y LA FECHA DE EXPEDICION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO F], COLUMNA 'FACTURAS SIN FECHA Y LUGAR', REFERENTE A COMPROBANTES QUE NO CUMPLEN CON ESTOS REQUISITOS, ESTOS YA SE SUBSANARON DEBIDAMENTE".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION PRESENTO LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA..

RESPECTO A LA COLUMNA DENOMINADA "GASTO NO REPORTADO", DE LA REVISION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC", SE OBSERVO QUE UN MONTO DE \$19,530.00, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS FACTURAS, NO SE RELACIONARON EN DICHS FORMATOS; A CONTINUACION SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	4100	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Revista	\$4,800.00
6	4100	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Periódico	1,350.00

7	4100	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Periódico	1,350.00
8	4100	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Periódico	1,350.00
12	4141	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Periódico	1,080.00
13	4141	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Folleto	1,800.00
16	4165	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Revista	4,800.00
17	4165	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Revista	1,080.00
19	214	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Periódico	870.00
20	214	Luis Alfonso González Amezcua	Impresión de Periódico	1,050.00
Total				\$19,530.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEBE DE FORMAR PARTE DEL GASTO, YA QUE LA AGRUPACION POLITICA, ES UNA PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS LEGALMENTE RECONOCIDOS, SOLO TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY.

(...)"

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/021/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION AL INCISO G], COLUMNA 'GASTO NO REPORTADO', YA FUE CORREGIDO ESTE PUNTO, RELACIONANDO EL IVA EN LOS 'FUC'".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE VERIFICO QUE EL INSTITUTO POLITICO INCLUYO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO PARTE DEL GASTO EN LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC", POR LO CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$366,942.93.

GASTOS INDIRECTOS

LA AGRUPACION PRESENTO UN FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC", CORRESPONDIENTE A GASTOS INDIRECTOS, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
S/N	Gastos indirectos del mes de enero de 2001	\$4,118.00

REFERENTE A LOS "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,118.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono	\$2,413.00
Mantenimiento de Equipo	150.00

Honorarios Asimilados	1,555.00
Total	\$4,118.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "FORO DEMOCRATICO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$341,601.01	\$196,302.29	\$85,779.72	\$59,519.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	37,983.00	3,819.00		34,164.00
TAREAS EDITORIALES	366,942.93	274,359.93	10,465.50	82,117.50
GASTOS INDIRECTOS	4,118.00		4,118.00	
TOTAL	\$750,644.94	\$474,481.22	\$100,363.22	\$175,800.50

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FORO DEMOCRATICO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

NUMERO DE EVENTO	HONORARIOS	PAPELERIA Y COPIAS	TRANSPORTE	CONSUMO	GASOLINA	FOTOGRAFIAS	HOSPEDAJE	VOLANTES	MANTAS	MENSAJERIA	INVITACIONES	CASSETAS	TOTAL
2				\$2,624.00		\$159.00	\$233.00						\$3,016.00
4	\$1,800.00			420.00				\$2,990.10	\$690.00			\$388.00	6,288.10
5					\$355.00			1,150.00					1,505.00
6		\$50.00	\$152.00					805.00					1,007.00
10		70.00	1,403.00	1,106.00	750.00	200.00	540.00					49.00	4,118.00
12			8,856.49	222.50	100.00					\$632.00		176.00	9,986.99
15	2,580.00	409.00	7,228.00	1,120.00	2,453.00	327.02	23,411.00		700.00			1,453.00	39,681.02
16	4,236.00	1,058.00		3,232.46	1,050.00	85.00			81.00		\$488.75	48.00	10,279.21
21	2,500.00	106.90	495.00	1,317.47	600.00		400.00		650.00			268.00	6,337.37
TOTAL	\$11,116.00	\$1,693.90	\$18,134.49	\$10,042.43	\$5,308.00	\$771.02	\$24,584.00	\$4,945.10	\$2,121.00	\$632.00	\$488.75	\$2,382.00	\$82,218.69

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FORO DEMOCRATICO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 2

NUMERO DE EVENTO	HONORARIOS	PAPELERIA Y COPIAS	TRANSPORTE	RENTA DE LOCAL	CONSUMOS	GASOLINA	FOTOGRAFIAS	HOSPEDAJE	ESTACIONAMIENTO	VOLANTES	MANTAS	INVITACIONES	MENSAJERIA	CASSETAS	VARIOS	TOTAL
1		\$306.00	\$56.00				\$142.94									\$504.94
7			432.00	\$3,450.00	\$3,450.00	\$2,450.00	74.00			\$2,300.00	\$1,150.00					13,306.00
8	\$805.00	16.90	1,012.00		4,121.72	1,015.00					1,535.00	\$390.00			\$194.75	9,090.37
9	60.00	550.10	553.00		4,907.25	300.00	383.80	\$180.00	\$31.00		460.00	1,323.70			230.00	8,978.85
11	1,153.00	840.49			363.00					517.50		690.00	\$1,260.00		35.00	4,858.99
13			354.00		10,000.00	2,230.00					3,450.00				290.00	16,324.00
14	1,750.00	202.90			1,246.56	150.00					1,200.00	517.50			273.00	5,339.96
17	1,000.00	50.00			590.00	252.00			28.00		650.00			\$21.00		2,591.00
18	770.00	662.02	6,536.76		2,156.00	1,420.00	1,051.00								5,326.00	17,921.78
19	500.00				924.50	320.00					650.00					2,394.50
20	2,885.60	1,161.31	200.00		1,429.00	1,034.50		180.00	46.00		650.00		556.00			8,142.41
22	2,000.00	52.80			4,900.00	1,000.00					650.00			210.00	1,628.00	10,440.80
TOTAL	\$10,923.60	\$3,842.52	\$9,143.76	\$3,450.00	\$34,088.03	\$10,171.50	\$1,651.74	\$360.00	\$105.00	\$2,817.50	\$10,395.00	\$2,921.20	\$1,816.00	\$231.00	\$7,976.75	\$99,893.60

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FORO DEMOCRATICO

GASTOS DUPLICADOS

ANEXO 3

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
17	109	14-08-01	Valadez y Montoya Baltazar Ignacio	Apoyo Periódico Septiembre	\$6,000.00
20	208	30-11-01	Zenteno Manzano Miguel Isaac	4 Millares Formatos de Hoja Membreteada impresa. 2 Cientos de Invitaciones Tamaño Carta Impresas. 10 Cientos de Tarjetas de Presentación Impresas. 10 Millares de Volantes.	7,624.50
20	208	30-11-01	Zenteno Manzano Miguel Isaac	4 Millares Formatos de Hoja Membreteada impresa. 2 Cientos de Invitaciones Tamaño Carta Impresas. 10 Cientos de Tarjetas de Presentación Impresas. 10 Millares de Volantes.	7,624.50
20	208	30-11-01	Zenteno Manzano Miguel Isaac	4 Millares Formatos de Hoja Membreteada impresa.	7,624.50
TOTAL					\$28,873.50

15.21. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTEN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$706,703.67	\$513,211.00
Tareas Editoriales	131,900.00	131,900.00
Gastos Indirectos	34,372.60	15,817.60
Documentación Adicional		41,316.82
Total	\$872,976.27	\$702,245.42

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...REFERENTE A LA OMISION INVOLUNTARIA LLEVADA A CABO EN LOS FORMATOS CIVICOS (SIC) 'FUC'S' PARA LA COMPROBACION DEL GASTO EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ESTA AGRUPACION HA PROCEDIDO A CORREGIR DICHO OMISION COMO LO MARCA EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y QUE REMITIMOS A LA AUTORIDAD EN LAS 15 CARPETAS DONDE SE INTEGRARON LOS EVENTOS REALIZADOS (SIC) POR LA AGRUPACION EN EL AÑO DEL 2001".

DE LA VERIFICACION REALIZADA ENTRE LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LAS CIFRAS NO COINCIDEN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$724,224.30	\$659,165.02
TAREAS EDITORIALES	135,100.00	135,100.00
GASTOS INDIRECTOS	34,372.60	15,817.60
TOTAL	\$893,696.90	\$810,082.62

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" PROPORCIONADOS POR LA AGRUPACION, EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO TODOS CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO, YA QUE OMITIERON SEÑALAR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

CONCEPTO	(6) Descripción de los gastos erogados para la realización de la actividad.
No. DE EVENTO	5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 21-A, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS (...). LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" DEBIDAMENTE REQUISITADOS ES DECIR, RELACIONAR UNO POR UNO LOS COMPROBANTES A EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUEDARA VINCULADA CON LA ACTIVIDAD DESCRITA Y PODER DETERMINAR SI FUERON GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AUN CUANDO LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DEL 2002, NO DIO CONTESTACION ALGUNA, SE PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA REVISION, A FIN DE COADYUVAR A LA REALIZACION DE LA MISMA; POR LO TANTO, SE RECOMIENDA QUE EN POSTERIORES OCASIONES SE DESGLOSEN UNO POR UNO LOS COMPROBANTES, A FIN DE QUE DICHOS GASTOS SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$706,703.67, INTEGRADO COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO A.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION REPORTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$443,664.84, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, INTEGRADO COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO B.

SE LOCALIZARON DOCUMENTOS SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$40,554.10, QUE CARECIAN DE LO QUE SEÑALA EL ANEXO C.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, Y EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I Y VIII, PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION..."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LAS OBSERVACIONES SEÑALADOS EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA INCISOS A), B) Y C), ESTA AGRUPACION PROCEDIO A SUBSANAR LOS RUBROS INDICADOS, INTEGRANDO LA COMPROBACION DEL GASTO CON LA DOCUMENTACION ORIGINAL CORRESPONDIENTE..."

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$2,780.00 SE CONSIDERO SUBSANADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO C.

UN IMPORTE DE \$475.80 SE DISMINUYO DE LOS FORMATOS PRESENTADOS EL 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

RESPECTO A LA DIFERENCIA DE \$37,298.30, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL NO CONTENER REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO C.

EN CUANTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA", DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS "FUC", SE DETERMINO QUE UN IMPORTE DE \$193,492.67, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL ANEXO D.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA...".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES...".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LAS OBSERVACIONES SEÑALADOS (SIC) EN LA ACTIVIDAD DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA INCISOS A), B) Y C), ESTA AGRUPACION PROCEDIO A SUBSANAR LOS RUBROS INDICADOS, INTEGRANDO LA COMPROBACION DEL GASTO CON LA DOCUMENTACION ORIGINAL CORRESPONDIENTE..."

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

POR UN MONTO DE \$99,699.00 PRESENTO LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES. POR LO TANTO, QUEDO SUBSANADO; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO DICHO IMPORTE COMO GASTO DIRECTO. EN EL ANEXO D SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO.

POR UN MONTO DE \$4,275.00 PRESENTO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN COPIA FOTOSTATICA; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO CON EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO. EN EL ANEXO D SE SEÑALA LA DOCUMENTACION OBSERVADA.

POR UN MONTO DE \$4,339.00 PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA SIN REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; EN EL ANEXO D SE INDICA LA DOCUMENTACION EN COMENTO.

LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$20,000.00, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA; SIN EMBARGO, SE DETERMINO QUE FUE PAGADO CON UN CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE SE CONSIDERO COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CABE MENCIONAR, QUE DICHO MONTO FUE OBSERVADO INICIALMENTE EN EL APARTADO DE "DOCUMENTACION ADICIONAL".

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA INICIALMENTE POR UN IMPORTE DE \$10,079.00, EN LOS NUEVOS FORMATOS NO SE INCLUYO; EN EL ANEXO D SE SEÑALAN DICHOS DOCUMENTOS.

ADEMAS, NO PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE \$55,100.67, POR LO QUE DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO CON LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO" POR UN MONTO DE \$19,560.56, AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO E.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... ASIMISMO, REFERENTE AL INCISO D) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PUEDE VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REALIZADA POR TENER FICHAS (SIC) DISTINTAS A LA DEL EVENTO, SE ACLARA LO SIGUIENTE: 'EFFECTIVAMENTE, SI TIENEN UNA FECHA DISTINTA AL EVENTO. POR QUE LOS GASTOS TOTALES DE UN EVENTO NO SON SOLO LOS QUE SE EROGAN EN LAS FECHAS DEL EVENTO, SINO LAS QUE SE OCASIONAN PARA ORGANIZARLOS O SEA EL EVENTO FUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE PERO EMPEZO A ORGANIZARSE DESDE ENERO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE ENCUENTRA DEMASIADO DESFASADA A LA DEL EVENTO RESPECTIVO, YA QUE TIENEN FECHAS DISTINTAS DE MAS DE DOS Y HASTA SIETE MESES.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS ORDINARIOS", POR UN IMPORTE DE \$9,431.50, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
8	46422	Refacciones para vehículo	Autopartes Eléctricas	\$147.00
14	Remisión	Reparación combi	Serv. de manto. y funcionalidad automotriz	550.00
18	343	Compra de uniformes deportivos	Ma. Luisa Salcedo Vélez	2,208.00
19	Remisión	Mantenimiento vehículo	Refaccionaría Mendoza	363.80
19	Nota de venta	Mantenimiento vehículo	Eléctrica Automotriz Juárez	80.00
19	Nota de venta	Mantenimiento vehículo	Eléctrica Automotriz Juárez	70.00
19	194265	Mantenimiento vehículo	Cerma Automotriz	55.23
23	1251	Mantenimiento vehículo	Hernández Ernestina Eugenio	2,162.00
26	11	Mantenimiento vehículo	Salas Rodríguez Fernando	2,000.00
26	11	Ajuste motor vehículo	Salas Rodríguez Fernando	1,795.47
TOTAL				\$9,431.50

AUNADO A LO ANTERIOR, PROCEDE ACLARAR QUE EN CASO DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, LA AGRUPACION NUNCA HA REPORTADO LA ADQUISICION DE AUTOMOVILES; POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3.1, INCISO a) Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 3.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE AL INCISO e) DONDE LA AUTORIDAD OBSERVA QUE EL IMPORTE DE \$9,431.50 ES UNA EROGACION NO IDENTIFICADA CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y CON FINANCIAMIENTO PRIVADO.

SOBRE EL PARTICULAR, SE ACLARA QUE LOS DOS VEHICULOS QUE UTILIZA LA AGRUPACION SE HAN CONTRATADO EN COMODATO, COMO LES HACEMOS LLEGAR DICHS CONTRATOS. POR OTRO LADO,

DECIDIMOS ENVIAR EN EL INFORME DICHOS GASTOS PORQUE REALMENTE SE HICIERON Y EXISTE EL ANTECEDENTE QUE EN AÑO DEL 2000 NO NOS LO RECHAZARON, DEBIDO A QUE SON GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, YA QUE CON ELLOS SE ORGANIZA Y PROMOCIONA LOS EVENTOS Y HASTA SE TRANSPORTA EL PERSONAL INVOLUCRADA EN LOS EVENTOS, ROGANDOLES NOS ACEPTEN DICHO GASTO”.

LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL MONTO DE \$7,223.50 QUEDO SUBSANADO; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO COMO UN GASTO INDIRECTO.

RESPECTO A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$2,208.00, CORRESPONDE A LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS, POR LO QUE ESTRUCTAMENTE SE CONSIDERA UN GASTO DE OPERACION ORDINARIA, NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$131,900.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN KARDEX NI NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA
33	Tareas Editoriales	\$130,900.00
33-A	Tareas Editoriales	1,000.00
TOTAL		\$131,900.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA AGRUPACION OMITIO PROPORCIONAR EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PUBLICACIONES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
33	2	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	\$2,850.00
33	3	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,500.00
33	4	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
33	5	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,600.00
33	6	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
33	7	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
33	9	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
33	10	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,500.00
33	11	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,500.00
33	14	PERIODICO	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	6,500.00
33	8	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	33,300.00
33	13	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	45,300.00
33	15	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	7,650.00
33	16	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	10,000.00
33	17	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	10,000.00
33	18	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
33	19	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,200.00
33	20	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
33	21	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	2,000.00
33-A	22	REVISTA "FUEGO NUEVO"	DISEÑARTE, CARLOS LIRA SANTIAGO	1,000.00
TOTAL				\$131,900.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES”.

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS POR CADA UNA DE LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES REALIZADOS POR LA AGRUPACION EN EL AÑO 2001, EFECTIVAMENTE OMITIVAS (SIC) PRESENTAR EL KARDEX, ASI COMO EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, MISMAS QUE HACEMOS LLEGAR A LA AUTORIDAD EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO ASI CON LA OBSERVACION SEÑALADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANEXANDO TAMBIEN EL INVENTARIO FISICO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES PRACTICADO CON FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL 2001".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

NO OBSTANTE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	CHEQUES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	TOTAL
33	\$2,850.00		\$2,850.00
33	1,500.00		1,500.00
33	1,000.00		1,000.00
33	1,600.00		1,600.00
33	1,000.00		1,000.00
33	1,000.00		1,000.00
33	1,000.00		1,000.00
33	1,500.00		1,500.00
33	1,500.00		1,500.00
33	6,500.00		6,500.00
33		33,300.00	33,300.00
303	45,300.00		45,300.00
33	7,650.00		7,650.00
33	10,000.00		10,000.00
33	10,000.00		10,000.00
33	1,000.00		1,000.00
33	1,200.00		1,200.00
33	1,000.00		1,000.00
33	2,000.00		2,000.00
33-A	1,000.00		1,000.00
TOTAL	\$98,600.00	\$33,300.00	\$131,900.00

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$98.600.00, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DEL 2002, NO DIO RESPUESTA ALGUNA; SIN EMBARGO, AL PRESENTAR LA AGRUPACION EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA, EL IMPORTE DE LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES SE CONSIDERA COMO GASTO DIRECTO.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE HABIA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE FUE PAGADA CON UN CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE	FACTURA	CHEQUE BANCOMER

EVENUTO	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
33	008	27-12-01	Lira Santiago Carlos	\$33,300.00	473	03-05-01	Edgar López Barcenás	\$33,300.00

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO DE REFERENCIA, QUE A LA LETRA DICE:

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION AL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, FRACCION III QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...), EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADOS POR EL IFE EN LOS INCISOS A) Y B) DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES REALIZADOS POR LA AGRUPACION, SE ANEXA COPIA DE CARTA PODER CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DONDE EL PROVEEDOR OTORGA PODER AL SR. EDGAR LOPEZ BARCENAS, PARA LA GESTIONAR Y RECIBIR EL COBRO..."

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTO CARTA PODER LA AGRUPACION, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBEN PAGARSE CON CHEQUES A NOMBRE DEL PROVEEDOR; POR LO TANTO, AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE CADA UNA DE LAS TAREAS EDITORIALES ANTES CITADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5.7 Y 9.2 DE LOS REFERIDOS REGLAMENTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES REALIZADOS POR LA AGRUPACION EN EL AÑO DEL 2001, EFECTIVAMENTE OMITIVAS (SIC) PRESENTAR EL KARDEX, ASI COMO EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, MISMAS QUE HACEMOS LLEGAR A LA AUTORIDAD EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO ASI CON LA OBSERVACION SEÑALADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANEXANDO TAMBIEN EL INVENTARIO FISICO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES PRACTICADO CON FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL 2001"

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE DETERMINO QUE PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA. POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA; SIN EMBARGO, AL SER PAGADA CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS, EL IMPORTE DE \$33,300.00 NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$34,372.60, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
32	Gastos indirectos	\$15,817.60	\$18,555.00	\$34,372.60

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$15,817.60, SE CONSIDERABA COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRA POR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
32	2119	Mantenimiento vehículo	Rogelio Ramírez	\$1,081.00
32	1063	Mantenimiento vehículo	Silvia Romero Alvarado	4,292.35
32	371	Mantenimiento vehículo	Leticia Mendoza Ponce	5,730.00
32	2661	Mantenimiento vehículo	Enrique González M.	3,789.25
32	34	Mantenimiento vehículo	Dolores Hernández Márquez	450.00
32	697	Mantenimiento vehículo	Alicia Cevallos Guzmán	345.00
32	550	Mantenimiento vehículo	Noe Sánchez Zamora	130.00
TOTAL				\$15,817.60

AUNADO A LO ANTERIOR, PROCEDE ACLARAR QUE EN CASO DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, LA AGRUPACION NUNCA HA REPORTADO LA ADQUISICION DE AUTOMOVILES; POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3.1, INCISO a) Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 3.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...ADEMAS, EL FRENPICTA, SE COMPROMETIO POR CONTRATO A CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, YA QUE DICHOS VEHICULOS SON UTILIZADOS AL SERVICIO DE LOS ACTOS Y EVENTOS QUE REALIZA EL FRENPICTA AÑO CON AÑO".

LA AGRUPACION PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTIVOS, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA; EN CONSECUENCIA, LA CANTIDAD SEÑALADA SE CONSIDERO COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA" POR UN IMPORTE DE \$18,555.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	\$3,000.00
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	3,000.00
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	5,500.00

32	Reparación y mantenimiento de vehículos	1,000.00
No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	2,520.00
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	1,500.00
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	400.00
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	690.00
32	Reparación y mantenimiento de vehículos	945.00
TOTAL		\$18,555.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA..."

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES..."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES.

AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTARA LA DOCUMENTACION POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ESTA NO TENDRIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION, YA QUE SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002 NO MANIFESTO ACLARACION ALGUNA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO; EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTACION ADICIONAL

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$41,316.82, LA CUAL NO FUE RELACIONADA EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC" CORRESPONDIENTE, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVENTO	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación	2	14/03/2001	S/N	Consumo	\$350.35
Educación y Capacitación	2	13/03/2001	S/N	Consumo	480.00
Educación y Capacitación	2	13/03/2001	39474	Hospedaje	169.65
Educación y Capacitación	3	03/03/2001	68354	Papelería	209.00
Educación y Capacitación	3	03/04/2001	80746	Gasolina	50.00
Educación y Capacitación	3	S/F	8739	Consumo	49.50
Educación y Capacitación	3	03/04/2001	280810	Pasaje	55.00
Educación y Capacitación	3	07/04/2001	16152	Herramienta	364.00
Educación y Capacitación	3	S/F	4291	Consumo	846.30
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	276	Consumo	289.00
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	6364	Consumo	655.50
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	2271	Consumo	318.00
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	2814	Consumo	672.75
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	4147	Consumo	443.90
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	24652	Consumo	322.00
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	16174	Consumo	405.95
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	4169	Consumo	120.60
Educación y Capacitación	3	10/04/2001	8187	Consumo	121.00
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	44225	Consumo	664.70
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	49965	Consumo	729.10
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	10704	Consumo	425.00
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	2674	Consumo	180.00
Educación y Capacitación	3	02/04/2001	2374	Consumo	437.00
Educación y Capacitación	3	03/04/2001	891	Consumo	391.00
Educación y Capacitación	3	02/04/2001	1229	Consumo	319.70
Educación y Capacitación	3	02/04/2001	2734	Consumo	368.00

Educación y Capacitación	3	03/04/2001	40523	Consumo	675.05
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	904	Consumo	290.00
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVENTO	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación	3	05/04/2001	S/F	Consumo	434.70
Educación y Capacitación	3	10/04/2001	100751	Consumo	111.45
Educación y Capacitación	3	S/F	28937	Consumo	600.00
Educación y Capacitación	3	03/04/2001	965	Hospedaje	749.00
Educación y Capacitación	3	06/04/2001	S/F	Hospedaje	1,012.00
Educación y Capacitación	3	14/04/2001	441515	Peaje	53.00
Educación y Capacitación	3	14/04/2001	582226	Peaje	53.00
Educación y Capacitación	3	12/04/2001	745539	Peaje	50.00
Educación y Capacitación	3	S/F	1224863	Peaje	70.00
Educación y Capacitación	3	12/04/2001	1077418	Peaje	70.00
Educación y Capacitación	3	S/F	464425	Peaje	70.00
Educación y Capacitación	3	14/04/2001	904429	Peaje	70.00
Educación y Capacitación	3	08/04/2001	568972	Peaje	70.00
Educación y Capacitación	3	S/F	446	Pasaje	60.00
Educación y Capacitación	3	S/F	447	Pasaje	60.00
Educación y Capacitación	3	S/F	764	Pasaje	60.00
Educación y Capacitación	3	S/F	765	Pasaje	60.00
Educación y Capacitación	3	S/F	6104	Pasaje	59.00
Educación y Capacitación	3	03/04/2001	19914	Consumo	685.00
Educación y Capacitación	3	03/04/2001	2574	Consumo	670.00
Educación y Capacitación	3	04/04/2001	S/F	Consumo	325.00
Educación y Capacitación	5	11/04/2001	18875	Hospedaje	275.00
Educación y Capacitación	19	11/07/2001	4	Consumo	20,000.00
Educación y Capacitación	19	17/09/2001	492	Consumo	70.00
Educación y Capacitación	19	15/09/2001	5603	Combustible	142.50
Educación y Capacitación	19	17/09/2001	20616	Combustible	260.00
Educación y Capacitación	19	15/09/2001	S/N	Combustible	59.50
Educación y Capacitación	19	S/F	2417	Combustible	83.50
Educación y Capacitación	19	17/09/2001	8240	Peaje	16.00
Educación y Capacitación	19	S/F	70617	Peaje	6.00
Educación y Capacitación	19	17/09/2001	9672	Peaje	16.00
Educación y Capacitación	19	18/09/2001	S/N	Peaje	29.00
Educación y Capacitación	19	17/09/2001	21301	Peaje	20.00
Educación y Capacitación	19	18/09/2001	8990	Peaje	14.00
Educación y Capacitación	28	10/10/2001	6	Impresos	1,331.12
SUBTOTAL					\$38,116.82
Tareas Editoriales	33	28/12/2001	12	Tiraje periódico	\$1,500.00
Tareas Editoriales	33	27/12/2001	9	Revista fuego nuevo	1,700.00
SUBTOTAL					\$3,200.00
TOTAL					\$41,316.82

FUE IMPORTANTE MENCIONAR, QUE PARA EFECTOS DE PODER DETERMINAR SI LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIA A GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES O DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, FUE NECESARIO QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" QUE PROCEDIERAN, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

ES PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ESTA NO TENIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION, AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC".

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A

UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“POR LO QUE RESPECTA A LA OBSERVACION QUE HACE EL IFE, DE DOCUMENTACION ADICIONAL PRESENTADA POR UN IMPORTE DE \$41,316.82 SE ACLARA QUE FUE OMITIDA EN FORMA INVOLUNTARIA EN EL FORMATO UNICO FUC DEL EVENTO CORRESPONDIENTE, Y QUE HEMOS PROCEDIDA (SIC) A INTEGRARLA PARA QUE EL GASTO DIRECTO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA QUEDE CORRECTAMENTE VINCULADO CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE”.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE UN MONTO DE \$20,000.00 CORRESPONDIA A LA DOCUMENTACION FALTANTE SOLICITADA EN EL EVENTO 30 “FORO REGIONAL CHICONTEPEC, VERACRUZ”, DEL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN RELACION A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$21,316.82, SE VERIFICO QUE SE INCORPORO A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION “FUC” CORRESPONDIENTES, POR LO QUE DICHO MONTO QUEDO SUBSANADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA FUE DE \$659,165.02.

POR LO QUE SE REFIERE AL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA FUE DE \$135,100.00.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINO QUE EXISTIAN CHEQUES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA *				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
S/EVENTO	004	11/JUL/01	CONSEJO SUPREMO NACIONAL INDIGENA NAHUATL, TEPEHUA,OTOMI, HUASTECO Y TOTONACO, A.C.	\$20,000.00	556	11/JUL/01	José Ruiz Salazar	\$20,000.00

Nota: * PROCEDE ACLARAR QUE ESTE DOCUMENTO ES EL QUE CORRESPONDIA AL EVENTO 30.

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 5.3

“(…) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

EN RELACION AL ARTICULO 24 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE MENCIONA TEXTUALMENTE:

“LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(…)

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE

QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ADICIONALMENTE, LA AUTORIDAD NOS HACE SABER QUE EXISTEN CHEQUES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 POR LO QUE SE ACLARA QUE DICHA CANTIDAD FUE COBRADA A LA PRESENTACION DE UNA CARTA PODER DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL NOTARIO PUBLICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PROVEEDOR COBRARAN DICHO IMPORTE, (SE ANEXA COPIA FOTOSTATICA DE LA CARTA PODER)".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTO CARTA PODER, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBEN PAGARSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR; POR LO TANTO, INCUMPLIO LO ESTIPULADO CON LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y MAYO DEL EJERCICIO 2001, SOLICITADOS CON OFICIO No. STCPPPR/278/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y MAYO DEL EJERCICIO 2001, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/024/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR OTRA PARTE, ESTAMOS ENVIANDO COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y MAYO DEL AÑO 2001 QUE OMITIMOS ENVIAR EN FORMA INVOLUNTARIA, A EFECTO DE QUE PUEDAN VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS".

LA AGRUPACION PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE ENERO Y MAYO DE 2001, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$659,165.02	\$564,260.66	\$7,223.50	\$87,680.86
TAREAS EDITORIALES	135,100.00	101,800.00		33,300.00
GASTOS INDIRECTOS	15,817.60		15,817.60	

TOTAL	\$810,082.62	\$666,060.66	\$23,041.10	\$120,980.86

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

GASTOS DIRECTOS Y NO VINCULADOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO A

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	GASTOS ORDINARIOS	
1	FORO REGIONAL MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	\$5,407.50					\$5,407.50
1-A	FORO REGIONAL CIUDAD AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	17,417.51	\$700.00				18,117.51
2	"SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN MEXICO, D.F.	13,001.73					13,001.73
3	"SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN MEXICO, D.F.	53,877.77	400.00	\$41,981.72			96,259.49
4	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN TEMAPACHE, VER.	38,267.85	928.00				39,195.85
5	DOS REUNIONES COMUNITARIAS TUXTEPEC, OAXACA.	7,160.00	1,601.00	12,775.00			21,536.00
6	FORO MUNICIPAL TANTOYUCA, VERACRUZ.	6,833.87	428.00		\$1,020.00		8,281.87
7	FORO REGIONAL CHICONTEPEC, VERACRUZ (TLANEMPA).	19,351.90	874.00				20,225.90
8	FORO COMUNITARIO LOS REYES ESTADO DE MEXICO.	10,675.46	4,102.53	8,765.01		\$147.00	23,690.00
9	TALLER COMUNITARIO MATEHUALA, S.L.P.				2,120.00		2,120.00
10	TALLER DE CAPACITACION MEXICO, D.F.	33,703.96	958.00	7,500.00			42,161.96
11	FORO NACIONAL DE CAPACITACION TEMOAYA, EDO. DE MEXICO.	3,823.75	1,227.05	1,000.00	3,380.60		9,431.40
12	COMUNITARIO TECOLUTLA VERACRUZ Y REGIONAL GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ.	9,955.65		3,134.20	9,478.86		22,568.71
13	FORO DE CAPACITACION POLITICA, CHICONTEPEC, VERACRUZ.	546.25		3,500.00	1,000.00		5,046.25
14	4 TALLERES COMUNITARIOS DE CAPACITACION POLITICA EN S.L.P.	11,871.70	1,414.21			550.00	13,835.91
15	FORO DE CAPACITACION POLITICA EN PAPANTLA, VERACRUZ.				1,000.00		1,000.00

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	FUERA DEL PERIODO DEL EVENTO	GASTOS ORDINARIOS	
16	FORO COMUNITARIO CHICONTEPEC, VERACRUZ (TLACOLULA).	1,690.00	1,583.30	3,000.00	226.50		6,499.80
17	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN MEXICO, D.F.	37,461.30	4,519.00	1,688.00			43,668.30
18	SEMINARIO NACIONAL, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.	18,278.40	4,760.00	2,000.00	1,253.60	\$2,208.00	28,500.00
18-A	FORO REGIONAL, PUEBLA, PUEBLA.	10,298.25	1,112.50				11,410.75
19	FORO ESTATAL TEMAPACHE, VERACRUZ.	9,532.72	1,724.00			569.03	11,825.75
20	IV FORO ESTATAL DE CAPACITACION CENTLA, TABASCO.	6,200.00	690.00	2,300.00			9,190.00
21	V FORO ESTATAL DE CHILAPA, GUERRERO (ZACAZONAPA).	6,607.00	943.00	9,469.00			17,019.00
21-A	IX SEMINARIO NACIONAL EN MEXICO, D.F.	38,488.97	1,017.75	9,408.00			48,914.72
22	SEGUNDO FORO ESTATAL TEMOAYA, EDO. DE MEXICO.	6,882.50	210.00	11,170.00			18,262.50
23	TALLERES COMUNITARIOS HUEYAPAN, VERACRUZ.	7,721.25	5,268.00	956.00		2,162.00	16,107.25
24	FORO REGIONAL ACAYUCAN Y FORO COMUNITARIO HUEYAPAN, VER.	5,692.00	226.00	9,094.00			15,012.00
25	SEMINARIO REGIONAL HUEYAPAN, VERACRUZ.	7,275.45		1,000.00	81.00		8,356.45
26	FORO REGIONAL DE CAPACITACION FILOMENO MATA, VERACRUZ.	4,284.50	421.76	4,841.74		3,795.47	13,343.47
27	FORO REGIONAL DE CAPACITACION TLACHICHILCO, VERACRUZ.			2,000.00			2,000.00
28	3 TALLERES COMUNITARIOS CHILAPA, GUERRERO.	7,569.40	2,968.60				10,538.00
29	XII FORO NACIONAL DE CAPACITACION, TEMOAYA, EDO. DE MEXICO.	21,460.40	919.10	101.00			22,480.50
30	FORO REGIONAL CHICONTEPEC, VERACRUZ.			43,120.00			43,120.00
31	REUNION NACIONAL DE CAPACITACION, MEX, D.F.			14,689.00			14,689.00
31-A	REUNION NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA, MEXICO, D.F.	22,327.80	1,558.30				23,886.10
TOTAL		\$443,664.84	\$40,554.10	\$193,492.67	\$19,560.56	\$9,431.50	\$706,703.67

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

GASTOS DIRECTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO B

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PASAJES	CONSUMO	HOSPEDAJE	PAPELERIA	FOTOGRAFIA	RENTA DE EQUIPO PARA EVENTO	CONSUMIBLE	PEAJE	DIFUSION	TOTAL
1	FORO REGIONAL MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	\$1,138.00	\$1,411.60	\$1,667.00	\$575.90			\$615.00			\$5,407.50
1-A	FORO REGIONAL CIUDAD AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	5,461.01	6,224.35	4,710.25	1,021.90						17,417.51
2	"SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN MEXICO, D.F.	312.00	9,728.10	2,783.80	119.99	\$57.84					13,001.73
3	"SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN MEXICO, D.F.	5,946.90	26,063.72	16,680.00	3,300.00	74.40	\$1,035.00	777.75			53,877.77
4	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN TEMAPACHE, VER.	4,709.00	9,323.58	8,005.45	7,732.67	127.60	1,879.75	4,746.00	\$593.80	\$1,150.00	38,267.85
5	DOS REUNIONES COMUNITARIAS TUXTEPEC, OAXACA.		3,486.50	1,897.50	1,000.00			292.00	484.00		7,160.00
6	FORO MUNICIPAL TANTOYUCA, VERACRUZ.			552.00	6,281.87						6,833.87
7	FORO REGIONAL CHICONTEPEC, VERACRUZ (TLANEMPA).	108.00	2,820.75	3,040.40	12,563.75			748.00	71.00		19,351.90
8	FORO COMUNITARIO LOS REYES, ESTADO DE MEXICO.		7,840.04	2,835.42							10,675.46
10	TALLER DE CAPACITACION MEXICO, D.F.	587.00	8,918.50	2,775.80	18,797.66			2,555.00	70.00		33,703.96
11	FORO NACIONAL DE CAPACITACION TEMOAYA, EDO. DE MEXICO.				3,823.75						3,823.75
12	COMUNITARIO TECOLUTLA VERACRUZ Y REGIONAL GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ.	2,835.40		1,582.00	4,916.25			480.00	142.00		9,955.65
13	FORO DE CAPACITACION POLITICA, CHICONTEPEC, VERACRUZ.				546.25						546.25
14	4 TALLERES COMUNITARIOS DE CAPACITACION POLITICA EN S.L.P.	166.00	6,712.45	2,000.00	1,638.75		954.50	400.00			11,871.70

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PASAJES	CONSUMO	HOSPEDAJE	PAPELERIA	FOTOGRAFIA	RENTA DE EQUIPO PARA EVENTO	CONSUMIBLE	PEAJE	DIFUSION	TOTAL
16	FORO COMUNITARIO CHICONTEPEC, VERACRUZ (TLACOLULA).			1,690.00							1,690.00
17	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA EN MEXICO, D.F.	3,169.00	23,076.30	8,460.00				2,309.00	447.00		37,461.30
18	SEMINARIO NACIONAL, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.	377.00	9,076.40	6,920.00	208.00			1,250.00	447.00		18,278.40
18-A	FORO REGIONAL, PUEBLA, PUEBLA.		3,829.50	3,215.00	1,638.75			1,470.00	145.00		10,298.25
19	FORO ESTATAL TEMAPACHE, VERACRUZ.	506.00	3,254.40	1,149.48	2,308.84			2,067.00	247.00		9,532.72
20	IV FORO ESTATAL DE CAPACITACION CENTLA, TABASCO.	314.00	1,338.00					4,350.00	198.00		6,200.00
21	V FORO ESTATAL DE CHILAPA, GUERRERO (ZACAZONAPA).		5,245.00	1,012.00				350.00			6,607.00
21-A	IX SEMINARIO NACIONAL EN MEXICO, D.F.	26,466.80	3,134.50		7,101.25	80.00	920.00	742.42	44.00		38,488.97
22	SEGUNDO FORO ESTATAL TEMOAYA, EDO. DE MEXICO.	5,790.00			1,092.50						6,882.50
23	TALLERES COMUNITARIOS HUEYAPAN, VERACRUZ		3,720.00	2,400.00	1,351.25			250.00			7,721.25
24	FORO REGIONAL ACAYUCAN Y FORO COMUNITARIO HUEYAPAN, VER.		2,840.00		2,852.00						5,692.00
25	SEMINARIO REGIONAL HUEYAPAN, VERACRUZ.	376.00	796.20	1,482.00	983.25	184.00		3,132.00	322.00		7,275.45
26	FORO REGIONAL DE CAPACITACION FILOMENO MATA, VERACRUZ.	2,329.00	591.30		230.20			375.00	759.00		4,284.50
28	3 TALLERES COMUNITARIOS CHILAPA GUERRERO.	65.90	2,747.00	3,369.50				818.00	569.00		7,569.40
29	XII FORO NACIONAL DE CAPACITACION, TEMOAYA, EDO. DE MEXICO.	15,337.50	1,530.37		3,531.00	68.00		993.53			21,460.40
31-A	REUNION NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA, MEXICO, D.F.	3,933.93	7,428.47	190.00	6,446.90		379.50	3,797.00	152.00		22,327.80

	TOTAL	\$79,928.44	\$151,137.03	\$78,417.60	\$90,062.68	\$591.84	\$5,168.75	\$32,517.70	\$4,690.80	\$1,150.00	\$443,664.84

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO C

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACION	TOTAL	DOCUMENTACION		
						SIN REQUISITOS FISCALES	CON REQUISITOS FISCALES PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002	ELIMINADOS DEL FUC EL 5 DE MARZO DE 2002
1-A	7341	CONSUMO ALIMENTOS	DOMINGO ORTIZ LARA	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	\$700.00		\$700.00	
3	996	CONSUMO ALIMENTOS	SATELITE, S.A. DE C.V.	SIN FECHA	400.00	\$400.00		
4	44281	CONSUMO	MARINA MOLAR GRAVEDA	SIN FECHA	438.00	438.00		
4	18/04/2001	CONSUMO	ESTEBAN SALAS CRUZ	FUERA DE VIGENCIA	490.00	490.00		
5	28775	CONSUMO DE ALIMENTOS	IRMA RAMON R.	FUERA DE VIGENCIA	621.00	621.00		
5	7254	CONSUMO DE ALIMENTOS	CARLOS LUNA A.	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	240.00	240.00		
5	1767	CONSUMO DE ALIMENTOS	URGAMEX, S.A.	NO TIENE VIGENCIA	740.00	740.00		
6	1392	CONSUMO ALIMENTOS	RAQUEL SANDOVAL	FUERA DE VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	428.00	428.00		
7	4530	HOSPEDAJE	MARTHA LETICIA CASTELLANOS	NO TIENE VIGENCIA	874.00	874.00		
8	386	CONSUMO DE ALIMENTOS	ROCIO CARRASCO	SIN FECHA	275.00	275.00		
8	4261	CONSUMO DE ALIMENTOS	EL ARREO DEL CABRITO	SIN FECHA	568.28	568.28		
8	15727	CONSUMO DE ALIMENTOS	ELIA GARCIA CONTRE	SIN FECHA	285.20	285.20		
8	9340	CONSUMO DE ALIMENTOS	AINBER, S.A.	SIN FECHA	736.15	736.15		
8	27795	HOSPEDAJE	INMOBILIARIA DON JUAN	FUERA DE VIGENCIA	1127.00	1127.00		
8	74599	CONSUMO DE ALIMENTOS	QUINTA DEL REY	SIN FECHA	618.70	618.70		
8	7646	CONSUMO DE ALIMENTOS	ISABEL BERNAL R.	NO TIENE VIGENCIA	492.20	492.20		
10	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINAS	SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	363.00	363.00		
10	30559	CONSUMO ALIMENTOS	ROBERTO LOPEZ CAMPUSANO	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	284.00	284.00		
10	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINAS	SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	311.00	311.00		
11	65782	CONSUMO ALIMENTACION	RESTAURANTE DEL PASEO	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	494.50	494.50		
11	65777	CONSUMO ALIMENTACION	RESTAURANTE DEL PASEO	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	732.55	732.55		
14	915	HOSPEDAJE	MISION DEL ROAL	SIN FECHA Y FUERA DE VIGENCIA	966.00	966.00		
14	8991	CONSUMO DE ALIMENTOS	ANA LUCIA PEREZ CARRILLO	SIN FECHA Y FUERA DE VIGENCIA	448.21	448.21		
16	8656	CONSUMO ALIMENTOS	ALMA DELIA RODRIGUEZ	FUERA DE VIGENCIA	273.30	273.30		
16	S/N	CONSUMO ALIMENTOS	CLAUDIA MADRID	SIN FOLIO	350.00	350.00		

16	710	CONSUMO ALIMENTOS	LUCIO CLEMENTE	FUERA DE VIGENCIA	370.00	370.00		
16	S/N	CONSUMO ALIMENTOS	JOSEFINA DIAZ	SIN FOLIO	590.00	590.00		
No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACION	TOTAL	DOCUMENTACION		
						SIN REQUISITOS FISCALES	CON REQUISITOS FISCALES PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002	ELIMINADOS DEL FUC EL 5 DE MARZO DE 2002
17	3854	CONSUMO DE ALIMENTO	BERTICO CAFE, S.A.	FUERA DE VIGENCIA	980.00	980.00		
17	4463	CONSUMO DE ALIMENTO	MEZORO, S.A.	SIN FECHA	280.00	280.00		
17	792	CONSUMO DE ALIMENTO	RESTAURANT CIBELES	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	980.00	980.00		
17	969	CONSUMO DE ALIMENTO	JOSE MANUEL GONZALEZ	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	395.00		395.00	
17	7931	HOSPEDAJE	HOTEL PANTEVEDRA	FUERA DE VIGENCIA	750.00	750.00		
17	7920	HOSPEDAJE	HOTEL PANTEVEDRA	FUERA DE VIGENCIA	750.00	750.00		
17	44259	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT ROSALIA	SIN FECHA	384.00	384.00		
18	10671	CONSUMO ALIMENTO	BINGLI LI	SIN FECHA	300.00	300.00		
18	4125	CONSUMO ALIMENTO	PRISCILIANO DIAZ LOPEZ	FUERA DE VIGENCIA	390.00	390.00		
18	548	CONSUMO ALIMENTO	TAQUITOS TOLUCA	SIN FECHA, SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	670.00	670.00		
18	9582	CONSUMO ALIMENTO	AINBER, S.A. DE C.V.	SIN FECHA	390.00	390.00		
18	24674	CONSUMO ALIMENTO	DESARROLLO CULINARIO MARITIMO, S.A.	FUERA DE VIGENCIA	350.00	350.00		
18	6150	CONSUMO ALIMENTO	ANTONIO DOMINGUEZ PIÑON	FUERA DE VIGENCIA	250.00	250.00		
18	914	CONSUMO ALIMENTO	JOSE MANUEL GONZALEZ TREJO	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	290.00		290.00	
18	27691	HOSPEDAJE	HOTEL SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	FUERA DE VIGENCIA	900.00	900.00		
18	27669	HOSPEDAJE	HOTEL SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	FUERA DE VIGENCIA	900.00	900.00		
18	4929	HOSPEDAJE	HOTEL MAZOY S.A. DE C.V.	SIN FECHA	320.00	320.00		
18-A	6838	HOSPEDAJE	HOTELERA ARGELIA	DOCUMENTO ALTERADO	450.00	450.00		
18-A	636	CONSUMO	ALIMENT. C. PUEBLA	SIN FECHA	322.50		322.50	
18-A	34352	CONSUMO	ILIANA BUITRON	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	340.00		340.00	
19	319	CONSUMO DE ALIMENTOS	BEATRIZ FLORES	FUERA DE VIGENCIA	321.50	321.50		
19	5553	CONSUMO DE ALIMENTOS	ALFAIR TORRES	FUERA DE VIGENCIA	632.50	632.50		
19	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINA	SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	450.00	450.00		
19	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINA	SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	320.00	320.00		
20	662	CORRECCIONES LONA	ALICIA CEBALLOS	SIN FECHA	690.00	690.00		
21	2476	CONSUMO DE ALIMENTOS	OPERADORA PP, S.A.	FUERA DE VIGENCIA	943.00	943.00		
21-A	1944	CONSUMO DE ALIMENTOS	SERVICIO DE BANQUETES	FUERA DE VIGENCIA	448.50	448.50		
21-A	2381	CONSUMO DE ALIMENTOS	CALIFORNIA CAFE	FUERA DE VIGENCIA	569.25	569.25		

22	936	CONSUMO ALIMENTOS	JOSE MANUEL GONZALEZ TREJO	SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	210.00		210.00	
23	1732	CONSUMO ALIMENTOS	UGARMES, S.A. DE C.V.	NO TIENE VIGENCIA	388.00	388.00		
No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACION	TOTAL	DOCUMENTACION		
						SIN REQUISITOS FISCALES	CON REQUISITOS FISCALES PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002	ELIMINADOS DEL FUC EL 5 DE MARZO DE 2002
23	768	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT FLAMINGOS	FUERA DE VIGENCIA	250.00	250.00		
23	881	CONSUMO ALIMENTOS	HOTELES PUERTO BELLO, S.A.	FUERA DE VIGENCIA	400.00	400.00		
23	680	CONSUMO ALIMENTOS	GUADALUPE VIVEROS GARCIA	FUERA DE VIGENCIA	450.00	450.00		
23	491	CONSUMO ALIMENTOS	OSORIO HERRERA MARIO ART.	FUERA DE VIGENCIA	350.00	350.00		
23	7913	HOSPEDAJE	HOTELES PUERTO BELLO, S.A.	FUERA DE VIGENCIA	450.00	450.00		
23	732	CONSUMO ALIMENTOS	CLEMENTE JIMENEZ LUCIO	FUERA DE VIGENCIA	250.00	250.00		
23	40501	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANTE BAR MOCTEZUMA, S.A.	FUERA DE VIGENCIA	380.00	380.00		
23	1370	CONSUMO ALIMENTOS	SANDOVAL VICTOR	FUERA DE VIGENCIA	460.00	460.00		
23	3625	CONSUMO ALIMENTOS	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL	FUERA DE VIGENCIA	520.00	520.00		
23	3146	CONSUMO ALIMENTOS	MANUEL SORCIA GONZALEZ	FUERA DE VIGENCIA	270.00	270.00		
23	705	CONSUMO ALIMENTOS	LUCIO CLEMENTE JIMENEZ	FUERA DE VIGENCIA	350.00	350.00		
23	624	CONSUMO ALIMENTOS	MALDONADO ORTIZ TOTO	FUERA DE VIGENCIA	370.00	370.00		
23	1356	CONSUMO ALIMENTOS	ARCADIA MARTINEZ RODRIGUEZ	FUERA DE VIGENCIA	380.00	380.00		
24	6284	CONSUMO DE ALIMENTOS	REST. LOS TUCANES	SIN FECHA	226.00			226.00
26	44250	CONSUMO ALIMENTOS	MARINA MOLAR GRAJEDA	SIN FECHA	421.76	421.76		
28	10138	CONSUMO ALIMENTOS	ROGELIO RODRIGUEZ HDEZ	SIN FECHA	420.00	420.00		
28	1455	CONSUMO ALIMENTOS	MA. GUADALUPE VALLE	FUERA DE VIGENCIA	331.20	331.20		
28	13165	HOSPEDAJE	PROM. TURISTICA CHIPITLAN	FUERA DE VIGENCIA	690.00	690.00		
28	16500	COMBUSTIBLE	GASOLINA	NO TIENE VIGENCIA	444.00	444.00		
28	400	COMBUSTIBLE	GASOLINA	NO TIENE VIGENCIA	400.00	400.00		
28	435	COMBUSTIBLE	GASOLINA	NO TIENE VIGENCIA	435.00	435.00		
28	1212	CONSUMO ALIMENTOS	JOSE LUIS LEON Z.	SIN FECHA	248.40	248.40		
29	5195	COMBUSTIBLE	GASOLINA	SIN FECHAY NO TIENE VIGENCIA	566.10	566.10		
29	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINA	NO TIENE VIGENCIA	353.00	353.00		
31-A	8858	CONSUMO ALIMENTO	MA. DE LA SOLEDAD DURA	SIN FECHA	522.50		522.50	
31-A	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINA	SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	250.00	250.00		
31-A	S/N	COMBUSTIBLE	GASOLINA	SIN FOLIO Y NO TIENE VIGENCIA	225.00	225.00		
31-A	S/N	PAPELERIA	TYE PUBLICIDAD	SIN FOLIO, SIN NOMBRE DE AGRUPACION Y NO TIENE VIGENCIA	227.80	227.80		

31-A	S/N	PAPELERIA	TYE PUBLICIDAD	SIN FOLIO, SIN NOMBRE DE AGRUPACION Y NO TIENE VIGENCIA	333.00	83.20		249.80
TOTAL					\$40,554.10	\$37,298.30	\$2,780.00	\$475.80

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

GASTOS SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO D

No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002					SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
				CON REQUISITOS FISCALES	EN FOTOCOPIA	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	PRESENTADA INICIALMENTE	
3	11167	CONSUMO ALIMENTOS	\$414.00						\$414.00
3	7556	CONSUMO ALIMENTOS	2,042.40						2,042.40
3	15258	HOSPEDAJE	3,726.00						3,726.00
3	1150	HOSPEDAJE	4,140.00						4,140.00
3	11144	HOSPEDAJE	4,140.00						4,140.00
3	675-A	IMPRESOS	3,450.00						3,450.00
3	48172	HOSPEDAJE	460.00						460.00
3	14281	CONSUMO ALIMENTOS	438.00						438.00
3	6693	CONSUMO ALIMENTOS	550.00						550.00
3	2631	CONSUMO ALIMENTOS	552.00						552.00
3	31400	HOSPEDAJE	2,432.25						2,432.25
3	773	CONSUMO ALIMENTOS	666.00						666.00
3	875	CONSUMO ALIMENTOS	874.80						874.80
3	27473	CONSUMO ALIMENTOS	1,026.95						1,026.95
3	807-A	IMPRESOS Y PAPELERIA	1,300.00						1,300.00
3	809-A	IMPRESOS Y PAPELERIA	2,731.25						2,731.25
3	4336	BOLETO AVION	4,138.82						4,138.82
3	4781	HOSPEDAJE	480.00						480.00
3	44797	CONSUMO ALIMENTOS	600.00						600.00
3	13525	CONSUMO ALIMENTOS	520.00						520.00
3	44513	CONSUMO ALIMENTOS	185.00						185.00
3	44528	CONSUMO ALIMENTOS	74.00						74.00
3	1388	INVITACIONES PAPELERIA	1,150.00						1,150.00
3	27466	CONSUMO ALIMENTOS	269.00						269.00
3	13502	CONSUMO ALIMENTOS	164.00						164.00
3	9182	CONSUMO ALIMENTOS	118.45						118.45
3	3073	COMBUSTIBLE	100.00						100.00
3	8740-A	COMBUSTIBLE	150.00						150.00
3	2773	COMBUSTIBLE	80.00						80.00
3	S/FOLIO	COMBUSTIBLE	300.00						300.00
3	S/FOLIO	COMBUSTIBLE	344.00						344.00

3	63706	PAPELERIA	251.42						251.42
3	247	CONSUMO ALIMENTOS	90.85						90.85
3	11646	CONSUMO ALIMENTOS	94.00						94.00
3	3269	COMBUSTIBLE	150.00						150.00
No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002					SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
				CON REQUISITOS FISCALES	EN FOTOCOPIA	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	PRESENTADA INICIALMENTE	
3	3102	COMBUSTIBLE	200.00						200.00
3	S/FOLIO	COMBUSTIBLE	200.00						200.00
3	68048	CONSUMO ALIMENTOS	73.00						73.00
3	392698	COMBUSTIBLE	265.00						265.00
3	14204	COMBUSTIBLE	200.00						200.00
3	26523	COMBUSTIBLE	376.00						376.00
3	9702	CONSUMO ALIMENTOS	325.00						325.00
3	7704	COMBUSTIBLE	286.00						286.00
3	736	CONSUMO ALIMENTOS	29.53						29.53
3	10064	HOSPEDAJE	244.00						244.00
3	8315	PASAJE AUTOBUS	71.00						71.00
3	1758	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	5484	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	1054	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	4796	PEAJE CASETA	16.00						16.00
3	6619	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	3671	PEAJE CASETA	16.00						16.00
3	8314	PASAJE AUTOBUS	142.00						142.00
3	5952	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	9008	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	251	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	6922	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	5121	PEAJE CASETA	16.00						16.00
3	9087	PEAJE CASETA	20.00						20.00
3	8035	CONSUMO ALIMENTOS	135.00						135.00
3	4116	PASAJE AUTOBUS	170.00						170.00
3	6734	PASAJE AUTOBUS	33.50						33.50
3	S/FOLIO	PASAJE AUTOBUS	3.00						3.00
3	6378	PASAJE AUTOBUS	3.50						3.50
3	6880	COMBUSTIBLE	100.00						100.00
3	2977	COMBUSTIBLE	100.00						100.00
3	5479	PEAJE CASETA	27.00						27.00
3	9713	PASAJE AUTOBUS	36.00						36.00
3	7384	PASAJE AUTOBUS	34.00						34.00

3	9673	PASAJE AUTOBUS	52.00						52.00
3	9674	PASAJE AUTOBUS	52.00						52.00
3	4396	COMBUSTIBLE	200.00						200.00
3	2264	COMBUSTIBLE	150.00						150.00
No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002					SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
				CON REQUISITOS FISCALES	EN FOTOCOPIA	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	PRESENTADA INICIALMENTE	
3	7116	PEAJE CASETA	16.00						16.00
3	2582	PEAJE CASETA	27.00						27.00
5	34	FORO TUXTEPEC, OAX.	225.00	225.00					
5	-	FORO TUXTEPEC, OAX.	275.00					275.00	
5	38	FORO TUXTEPEC, OAX.	1,000.00	1,000.00					
5	-	-	4,275.00		4,275.00				
5	-	15 COMPROBANTES	3,000.00						3,000.00
5	35	FORO TUXTEPEC, OAX.	1,000.00	1,000.00					
5	36	FORO TUXTEPEC, OAX.	1,500.00	275.00					1,225.00
5	37	FORO TUXTEPEC, OAX.	1,225.00	1,225.00					
5	-	FORO TUXTEPEC, OAX.	275.00			275.00			
8	-	DIF. FORO LOS REYES	40.01						40.01
8	RECIBO 40	FORO LOS REYES	2,400.00	2,400.00					
8	-	FORO LOS REYES	3,000.00	3,000.00					
8	-	IMPRESION DE FORMAS	3,325.00						3,325.00
10	-	-	5,000.00	5,000.00					
10	-	-	2,500.00	2,500.00					
11	-	-	1,000.00	1,000.00					
12	-	DIFERENCIA 267 COMPROBANTES	134.20						134.20
12	-	-	2,000.00	2,000.00					
12	-	-	800.00	800.00					
12	-	-	200.00			200.00			
13	-	-	1,000.00	1,000.00					
13	-	-	1,000.00	1,000.00					
13	-	-	1,500.00	1,500.00					
16	-	-	3,000.00						3,000.00
17	-	TAXI	20.00	20.00					
17	-	-	1,668.00	1,668.00					
18	-	-	2,000.00						2,000.00
20	-	-	2,300.00	2,300.00					
21	-	-	1,219.00	1,219.00					
21	-	-	698.00	698.00					
21	-	-	241.50			241.50			
21	-	-	310.50			310.50			

21	-	-	7,000.00					7,000.00	
21-A	-	-	5,000.00	5,000.00					
21-A	-	-	2,908.00	2,908.00					
21-A	-	-	100.00			100.00			
No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002					SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
				CON REQUISITOS FISCALES	EN FOTOCOPIA	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	PRESENTADA INICIALMENTE	
21-A	-	-	150.00			150.00			
21-A	-	-	1,250.00	1,250.00					
22	-	-	2,200.00	2,200.00					
22	-	-	2,000.00	2,000.00					
22	-	-	4,200.00	4,200.00					
22	-	-	770.00	770.00					
22	-	-	2,000.00	2,000.00					
23	-	-	632.00	632.00					
23	-	-	197.00	197.00					
24	-	-	100.00			100.00			
25	-	-	27.00			27.00			
24	-	-	914.00					914.00	
24	-	-	540.00					540.00	
24	-	-	900.00	900.00					
24	-	-	200.00	200.00					
24	-	-	386.00	386.00					
24	-	-	554.00	554.00					
24	-	-	600.00	600.00					
24	-	-	5,000.00	5,000.00					
25	-	-	1,000.00	1,000.00					
26	-	-	610.00	610.00					
27	-	-	390.00			390.00			
26	-	-	1,000.00	1,000.00					
26	-	-	548.00	548.00					
26	-	-	1,000.00	1,000.00					
26	-	DIF. 57 COMPROBANTES	293.74						293.74
26	-	-	1,000.00	1,000.00					
27	-	-	720.00	720.00					
28	-	-	280.00			280.00			
27	-	-	1,000.00	1,000.00					
29	-	DIF. 50 COMPROBANTES	101.00						101.00
30	-	EVENO IXCALVATITLA	20,000.00				20,000.00		
30	-	-	2,802.00	2,802.00					
30	-	-	500.00	500.00					

30	-	-	478.00	478.00					
30	-	-	2,350.00	2,350.00					
30	-	-	650.00			650.00			
30	-	-	1,250.00	1,250.00					
No. EVENTO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002					SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
				CON REQUISITOS FISCALES	EN FOTOCOPIA	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS	PRESENTADA INICIALMENTE	
30	-	-	270.00	270.00					
30	-	-	2,000.00	2,000.00					
30	-	-	1,040.00	1,040.00					
30	-	-	960.00			960.00			
30	-	-	1,000.00	1,000.00					
30	-	-	1,500.00	1,500.00					
30	-	-	1,324.00	1,324.00					
30	-	-	100.00			100.00			
30	-	-	415.00	415.00					
30	-	-	185.00			185.00			
30	-	-	700.00	700.00					
30	-	-	300.00			300.00			
30	-	-	296.00	296.00					
30	-	-	5,000.00	5,000.00					
31	-	-	350.00					350.00	
31	-	-	300.00					300.00	
31	-	-	350.00					350.00	
31	-	-	500.00	500.00					
31	-	-	2,500.00	2,500.00					
31	-	-	400.00	400.00					
31	-	-	350.00					350.00	
31	-	-	260.00	260.00					
31	-	-	1,500.00	1,500.00					
31	-	-	1,500.00	1,500.00					
31	-	-	888.00	888.00					
31	-	-	500.00	500.00					
31	-	-	400.00	400.00					
31	-	-	508.00	508.00					
31	-	-	494.00	494.00					
31	-	-	1,000.00	1,000.00					
31	-	-	346.00	346.00					
31	-	-	1,250.00	1,250.00					

31	-	-	930.00	930.00					
31	-	-	70.00			70.00			
31	-	-	293.00	293.00					
TOTAL			\$193,492.67	\$99,699.00	\$4,275.00	\$4,339.00	\$20,000.00	\$10,079.00	\$55,100.67

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

GASTOS SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002	\$99,699.00
DOCUMENTACION EN FOTOCOPIA PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002	4,275.00
DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES PRESENTADA EL 5 DE MARZO DE 2002	4,339.00
DOCUMENTACION CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS PRESENTADO EL 5 DE MARZO DE 2002	20,000.00
DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE ELIMINADA EL 5 DE MARZO DE 2002	10,079.00
SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	55,100.67
TOTAL	\$193,492.67

AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO E

No. EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DEL EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
6	107010	19/10/2001	30 de Mayo de 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES DE ORIENTE	\$200.00
6	605063	13/09/2001	30 de Mayo de 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES DE ORIENTE	200.00
6	1441	13/09/2001	30 de Mayo de 2001	CONSUMO ALIMENTOS	CARLOS R. GONZALES	620.00
9	S/NUMERO	08/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	224.00
9	S/NUMERO	08/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	300.00
9	3152	09/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	100.00
9	434	09/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	169.00
9	S/NUMERO	09/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	75.00
9	S/NUMERO	11/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE Y LUBR.	GASOLINA	352.00
9	649	12/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	100.00
9	S/NUMERO	12/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	100.00
9	2174	12/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	300.00
9	987	10/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	300.00

9	2164	12/08/2001	2 de Mayo de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	100.00
11	12829	23/05/2001	14 de Julio de 2001	HOSPEDAJE	INMOBILIARIA CONCORES, S.A.	1,029.60
11	3287	22/05/2001	14 de Julio de 2001	CONSUMO ALIMENTACION	LUIS ALBERTO RIOS	583.00
11	23858	25/05/2001	14 de Julio de 2001	HOSPEDAJE	HOTEL SN. CARLOS	966.00
No. EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DEL EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
11	5290	25/05/2001	14 de Julio de 2001	CONSUMO ALIMENTACION	LINO ACUÑA	34.00
11	1943	27/05/2001	14 de Julio de 2001	CONSUMO ALIMENTACION	SERVICIO PARA BANQUETES, S.A.	112.80
11	12834	27/05/2001	14 de Julio de 2001	HOSPEDAJE	INMOBILIARIA CONCORES S.A.	655.20
12	14141	21/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	HOSPEDAJE	HOTELORIENTE, MA. ELENA REYES	748.80
12	22678	21/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	CONSUMO DE ALIMENTOS	LUIS GARCIA S.	665.85
12	16991	22/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	LA TASCA DEL GOLFO, S.A.	358.00
12	77871	22/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	100.00
12	40207	21/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	100.00
12	S/N	25/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	43.50
12	S/N	17/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	43.50
12	S/N	17/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	35.00
12	S/N	03/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	31.00
12	S/N	29/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	31.00
12	S/N	13/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	31.00
12	S/N	15/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	31.00
12	S/N	04/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	31.00
12	S/N	04/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	31.00
12	S/N	04/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	31.00
12	S/N	14/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	22.00
12	S/N	17/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	21.50
12	S/N	13/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	18.50
12	S/N	27/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	16.50
12	S/N	14/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	16.50
12	S/N	15/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	16.50
12	S/N	03/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	15.00
12	S/N	13/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	14.00
12	S/N	15/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00
12	S/N	13/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00

12	S/N	06/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00
12	S/N	17/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00
12	S/N	08/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00
12	S/N	11/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00
12	S/N	10/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	11.00
No. EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DEL EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
12	S/N	29/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	11.00
12	S/N	12/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	14/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.00
12	S/N	03/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	11.00
12	S/N	15/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	11.00
12	S/N	28/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	26/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	11.50
12	S/N	15/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	11.00
12	S/N	15/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	10.00
12	S/N	15/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	21/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	21/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	22/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	11/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	6.00
12	S/N	26/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	22/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	22/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	17/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	5.00
12	S/N	01/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	07/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	7.50
12	S/N	13/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	7.00
12	S/N	18/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	5.00
12	S/N	17/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	4.00
12	S/N	13/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	3.00
12	S/N	11/07/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES TRV	13.50
12	S/N	10/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	3.00
12	S/N	17/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	3.00

12	S/N	02/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	3.00
12	S/N	11/07/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES AU	32.50
12	6966	23/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	108.00
12	9527	24/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	59.00
12	1027	24/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	97.00
12	5227	14/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	49.00
No. EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DEL EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
12	6031	04/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	75.00
12	2492	11/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	75.00
12	2312	10/01/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	75.00
12	7137	23/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	71.00
12	8794	25/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	20.00
12	8763	02/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	71.00
12	10924	27/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	61.00
12	9918	13/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	70.00
12	6321	27/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	49.00
12	6353	25/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	178.00
12	6197	04/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	71.50
12	9945	11/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	71.00
12	9291	10/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	49.00
12	3883	15/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	77.00
12	9286	12/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	13.00
12	7821	25/02/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	41.00
12	8562	08/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	49.00
12	2424	02/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	71.00
12	8303	17/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	49.00
12	4588	25/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	61.00
12	55686	09/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	ESTRELLA BLANCA	13.00
12	91452	11/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	ESTRELLA BLANCA	60.50
12	2469	14/03/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	71.00
12	6262	02/07/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUSES ADO	64.00
12	231072	12/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	ESTRELLA BLANCA	12.50
12	149164	17/04/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	ESTRELLA BLANCA	13.50

12	39725	02/07/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	TRANSP. PAPANTLA	11.50
12	8635	08/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	310.00
12	2177	28/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	195.00
12	2350	30/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	240.00
12	4124	29/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	236.00
12	3863	03/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	282.00
12	733	03/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	150.00
No. EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DEL EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
12	137	05/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUS AU	245.00
12	911	06/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUS AU	93.00
12	913	06/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUS AU	2.00
12	910	06/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUS AU	185.00
12	9120	07/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	AUTOBUS AU	75.00
12	1641	07/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PASAJE AUTOBUS	ESTRELLA BLANCA	16.00
12	3147	03/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	140.00
12	S/N	04/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PEAJE CASETA	CASETA	29.00
12	249	14/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PEAJE CASETA	CASETA	50.00
12	7209	29/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PEAJE CASETA	CASETA	20.00
12	2626	20/11/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	PEAJE CASETA	CASETA	9.00
12	6880	30/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	CONSUMO DE ALIMENTOS	LUIS A. RAMIREZ	73.60
12	3126	28/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	CONSUMO DE ALIMENTOS	ANTONIO VALERA	100.00
12	3410	31/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	HOSPEDAJE	CECILIA HDEZ	571.20
12	1330	03/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	HOSPEDAJE	HOTEL TAJIN, S.A.	879.03
12	4930	05/06/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	HOSPEDAJE	HOTEL MOSOY, S.A.	95.00
12	15570	22/05/2001	10 Y 11 DE SEPT. DE 2001	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT CESAR	839.38
13	13293	17/04/2001	6 Y 7 DE JUNIO DE 2001	DIA PANAMERICANO DEL JUDIO	ENEYDA SERRANO	561.06
13	5100	17/04/2001	6 Y 7 DE JUNIO DE 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	243.94
13	8845	27/04/2001	6 Y 7 DE JUNIO DE 2001	PASAJE AUTOBUS	ESTRELLA BLANCA	195.00
15	3757	18/06/2001	12 de Septiembre de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	225.00
15	4603	19/06/2001	12 de Septiembre de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	215.00
15	8583	16/06/2001	12 de Septiembre de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	280.00
15	855	20/06/2001	12 de Septiembre de 2001	COMBUSTIBLE	GASOLINA	205.00
15	662	16/06/2001	12 de Septiembre de 2001	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT. EL KIOSKO	75.00

16	14830	19/11/2001	20 de Junio de 2001	CONSUMO ALIMENTOS	MARINA MOLAR	226.50
18	S/N	22/02/2001	DEL 30/07/01 AL 2-08-01	COMBUSTIBLE	GASOLINA	200.00
18	3147	30/02/2001	DEL 30/07/01 AL 2-08-01	CONSUMO ALIMENTO	LI LIAO YANHUAN	313.60
18	44158	01/03/2001	DEL 30/07/01 AL 2-08-01	CONSUMO ALIMENTO	REST. ROSALIA SA DE CV	490.00
18	S/N	29/10/2001	DEL 30/07/01 AL 2-08-01	COMBUSTIBLE	GASOLINA	250.00
25	S/N	28/05/2001	14 de Septiembre de 2001	PEAJE	CASETA	17.00
25	8119	16/04/2001	14 de Septiembre de 2001	PEAJE	CASETA	64.00
TOTAL						\$19,560.56

15.22. AGRUPACION POLITICA NACIONAL INICIATIVA XXI, ASOCIACION CIVIL

LA AGRUPACION NO UTILIZO EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE 2001, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2000.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO."

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS, YA QUE LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRIA COMO CONSECUENCIA QUE LOS GASTOS NO FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN ATENCION A QUE, EN EFECTO, LA COMPROBACION DEL GASTO DE LA AGRUPACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, NO SE PRESENTO EN LOS FORMATOS VIGENTES, EN CADA UNO DE LOS INCISOS QUE CORRESPONDEN AL OFICIO DE REFERENCIA, SE INTEGRA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ACOMPAÑADA DE LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DEL GASTO O 'FUC' VIGENTES PARA EL AÑO 2001".

LA AGRUPACION PRESENTO LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION, CONFORME AL FORMATO VIGENTE PARA EL AÑO 2001. ANEXO AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, POR LO QUE SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS CONTROLES DE EVENTOS "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$262,054.38	\$215,069.04
Investigación Socioeconómica y Política	197,000.00	197,000.00
Tareas Editoriales	270,547.50	298,720.32
Total	\$729,601.88	\$710,789.36

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE INFORMAR A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBERIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIERON EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION; SIN EMBARGO, SE DETERMINO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO COINCIDEN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS CONTROLES DE EVENTOS FUC	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$267,658.48	\$267,658.48
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	197,000.00	197,000.00
TAREAS EDITORIALES	293,473.82	302,273.82
GASTOS INDIRECTOS	9,448.55	9,448.55
TOTAL	\$767,580.85	\$776,380.85

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERA NO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO INICIALMENTE FUE POR UN IMPORTE DE \$262,054.38, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
			SIN EVIDENCIA	GASTOS DE CAMPAÑA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	DOCUMENTACION EXTEMPORANEA	VARIOS EVENTOS EN UN "FUC"	
004	CAMPAÑA DE EDUCACION CIVICA			\$51,100.00				\$51,100.00
005	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA A TRAVES DE INTERNET	\$16,000.00	\$1,635.47		\$2,037.97	\$4,500.00		24,173.44
007	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)						\$186,780.94	186,780.94
TOTAL		\$16,000.00	\$1,635.47	\$51,100.00	\$2,037.97	\$4,500.00	\$186,780.94	\$262,054.38

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$16,000.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE REPORTADO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
005	HONORARIOS	48	28-08-01	Villaseñor Guadalupe Villalobos	Supervisión Hoja de Internet	\$7,000.00	\$8,473.68
005	HONORARIOS	47	28-08-01	Villaseñor Guadalupe Villalobos	Supervisión Hoja de Internet	6,000.00	7,263.16
005	HONORARIOS ASIMILADOS	S/N	14-12-01	Leopoldo Salazar Larios	Honorarios asimilados a salarios correspondientes al mes de diciembre (...), por concepto de prestación de servicios de mantenimiento de Internet.	3,000.00	3,000.00
TOTAL						\$16,000.00	\$18,736.84

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO "FUC" ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO A) SE MENCIONA QUE EXISTEN GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$16,000.00 Y SE CONSIDERA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, AL RESPECTO ME PERMITO COMENTAR QUE NUESTRO EVENTO 005 SE REFIERE A EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA A TRAVES DE INTERNET, PARA LO CUAL SE REQUIEREN REALIZAR MULTIPLES TRABAJOS LOS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO FINAL TENER UNA HOJA EN LA RED QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO QUE HEMOS MARCADO, PARA LO CUAL ES NECESARIO LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS. LA SUPERVISION IMPLICA EL REALIZAR TRABAJOS DE COORDINACION ENTRE LAS DIFERENTES PARTES QUE COMPRENDEN EL PROCESO DE INTEGRACION DE NUESTRA HOJA, Y ASIMISMO EL

MANTENIMIENTO DE LA MISMA, EL CUAL IMPLICA ASEGURAR OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZAR LOS TEMAS Y LOS BOLETINES EN ELLA PUBLICADOS. ANEXO ENVIAMOS IMPRESIONES DE LA HOJA WEB COMO CONSTANCIA DEL TRABAJO REALIZADO EN ESTE ASPECTO, ASI COMO LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE ACREDITAN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION A TRAVES DE INTERNET. ASIMISMO, SE ENTERA EL IVA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE LAS CANTIDADES SEAN IDENTICAS”.

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO, ASI COMO DE LA REVISION A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE EN ELLOS SE ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRESPONDEN A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA DE INTERNET DE MANERA PERMANENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$18,736.84, SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN EVIDENCIA” POR UN IMPORTE DE \$1,635.47, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REMUNERADA POR TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA PAGINA EN INTERNET DE SU PROPIA AGRUPACION. LOS GASTOS SE INTEGRAN COMO SIGUE:

No. EVENTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE REPORTADO
005	INTERNET	86	25/05/01	Intehost, S.A. de C.V.	Hospedaje Dominios INICIATIVAXXI.COM.MX	\$1,635.47

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE DE DOMINIOS EN LA PAGINA DE INTERNET CELEBRADO CON EL PROVEEDOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“... EN EL INCISO B) SE ARGUMENTA QUE EXISTE UN GASTO POR \$1,635.47 SIN EVIDENCIA Y SE CONSIDERA COMO UN GASTO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD. ... NO FUE POSIBLE INTEGRAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA INTERHOST DE MEXICO (GRUPO INTER. DE MEXICO) DEBIDO A QUE DICHA COMPAÑIA NO EMITE CONTRATOS”.

AUN CUANDO LA AGRUPACION NO PRESENTO EL CONTRATO, PROPORCIONO EVIDENCIA DE LA HOJA DE INTERNET; POR LO TANTO, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA COLUMNA “GASTOS DE CAMPAÑA” POR UN IMPORTE DE \$51,100.00, SE LOCALIZO RECIBOS DE HONORARIOS QUE NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
004	44	08-05-01	Guadalupe Villalobos Guadalupe	Coordinación de la campaña Tabasco	\$10,000.00	\$12,105.27
004	45	15-06-01	Guadalupe Villalobos Guadalupe	Coordinación de la campaña Tabasco	6,000.00	7,263.16
004	46	05-07-01	Guadalupe Villalobos Guadalupe	Campaña Tabasco	7,500.00	9,078.95
004	4373	13-06-01	Radio Sureste, S.A. de C.V.	80 Cápsulas informativas a favor de la Educación y la participación ciudadana	13,800.00	13,800.00
004	8519	15-06-01	Radio Sureste, S.A. de C.V.	Transmisión de cápsulas informativas a favor de la educación cívica.	13,800.00	13,800.00
TOTAL					\$51,100.00	\$56,047.38

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO “FUC” ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

SE OBSERVO, QUE EL CONCEPTO DE LOS RECIBOS SEÑALABA LOS TRABAJOS REMUNERADOS POR CONCEPTO DE COORDINACION DE LA CAMPAÑA DE TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE INFORMO A LA AGRUPACION QUE LA TOTALIDAD DEL EVENTO 4 POR UN MONTO DE \$51,100.00, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION QUE CELEBREN CON LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES. ASIMISMO, NO SERAN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE UN ACUERDO DE PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL".

PODRIA NO SER SUJETOS DE FINANCIAMIENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITO PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO C) SE MENCIONA QUE SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS QUE NO DESCRIBEN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA; EN ATENCION A DICHA OBSERVACION SE REALIZA LA DESCRIPCION PORMENORIZADA EN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: COORDINACION DE LA CAMPAÑA TABASCO DE EDUCACION CIVICA 'VIGILA A UN FUNCIONARIO'. ADEMAS DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS YA MENCIONADOS SE RELACIONAN LAS FACTURAS 4373 Y 8519 EN ELLAS SE DETALLA CLARAMENTE 'CAPSULAS INFORMATIVAS A FAVOR DE LA EDUCACION CIVICA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA'. SE NOTA CLARAMENTE QUE LA ACTIVIDAD QUEDA INMERSA EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, QUE MENCIONA 'INCULCAR EN LA POBLACION LOS VALORES DEMOCRATICOS E INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES', LA CAMPAÑA DE DIFUSION DESARROLLADA EN EL ESTADO DE TABASCO TENIA COMO FINALIDAD INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN SU DERECHO DE VOTO LIBRE Y SECRETO, ASI COMO EN MATERIA DE RESPETO AL VOTO, LO CUAL QUEDA DEMOSTRADO CON EL CONTENIDO DE LOS SPOTS. ...".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION Y DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ASI COMO LOS REPORTES E INFORMES QUE INDICARAN EL TRABAJO REALIZADO.

"... ANEXAMOS TAMBIEN EL CONTRATO DEL C. GUADALUPE VILLASEÑOR VILLALOBOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION DE LA CAMPAÑA TABASCO DE EDUCACION CIVICA 'VIGILA A UN FUNCIONARIO' CAMPAÑA DE DIFUSION DE LOS VALORES EN TABASCO Y EL INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ASI COMO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE EN EL CONTRATO SE ESTABLECIO QUE EL OBJETO DEL MISMO CORRESPONDE AL SERVICIO DE COORDINACION DE LA CAMPAÑA TABASCO EDUCACION CIVICA "VIGILA A UN FUNCIONARIO"; POR LO ANTERIOR, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS FACTURAS 4373 Y 8519 CITADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LA EVIDENCIA DE LAS CAPSULAS INFORMATIVAS RESPECTIVAS.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LE LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS PAUTAS DE LAS TRANSMISIONES REALIZADAS POR CADA UNA DE LAS RADIODIFUSORAS Y LAS MUESTRAS DE LAS CAPSULAS INFORMATIVAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... ANEXAMOS COPIA FOTOSTATICA DE NOTA PERIODISTICA QUE SE PUBLICO EN EL PERIODICO MILENIO EL 25 DE JULIO DE 2001, DONDE SE HACE REFERENCIA A LA ACTIVIDAD DE NUESTRA AGRUPACION EN TABASCO, CON LA CAMPAÑA DE EDUCACION CIVICA, ASI COMO COPIAS DE LOS MENSAJES REPRODUCIDOS EN LA CAMPAÑA EN FORMATO MP3, EL FUC RESPECTIVO, ASI COMO LOS RECIBOS ORIGINALES EN LOS QUE SE ESPECIFICA LA ACTIVIDAD REALIZADA Y COPIAS DE LOS CHEQUES RESPECTIVOS. ...".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA, SE CONSIDERO LA OBSERVACION SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE", DE LA REVISION PRACTICADA SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$2,037.97, CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE:

A CONTINUACION, SE DETALLAN LOS DOCUMENTOS FALTANTES:

No. EVENTO	NOMBRE	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
005	Educación y Capacitación Política a través de Internet.	P-058 (28-09-01)	Francisco Javier Desentis	Alojamiento de hoja de Internet	\$1,635.47
005	Educación y Capacitación Política a través de Internet.	P-080 (18-12-01)	Inthehost, S.A. de C.V.	Alojamiento de hoja de Internet	402.50
TOTAL					\$2,037.97

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LA INFORMACION O DOCUMENTACION QUE ACREDITARA LA RELACION DIRECTA CON EL EVENTO ESPECIFICO.

SE INFORMO A LA AGRUPACION QUE NO OBSTANTE LA PRESENTACION EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES DE LA DOCUMENTACION OBSERVADA, PARA QUE PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DICHA DOCUMENTACION COMO PARTE INTEGRANTE DEL RESPECTIVO FORMATO UNICO DE COMPROBACION, DEBERIA REUNIR LOS ELEMENTOS DE EVIDENCIA QUE MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5.5 CITADO ANTERIORMENTE, DEL REGLAMENTO APLICABLE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO D) SE SEÑALA QUE EXISTE UN MONTO DE \$2,037.97 EL CUAL NO TIENE DOCUMENTACION SOPORTE, ANEXO A LA PRESENTE ENCONTRARA LAS FACTURAS ORIGINALES No. 601 POR UN MONTO TOTAL DE \$402.50 EXPEDIDA POR INTERHOST S.A. DE C.V., Y LA FACTURA 86 POR UN MONTO DE \$1635.47 QUE ACREDITA EL ALOJAMIENTO DE INTERNET EN EL PERIODO MARZO-SEPTIEMBRE DE 2001, EL FUC CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA EVIDENCIA DE LA ADMINISTRACION DE LA PAGINA DE INTERNET DE INICIATIVA XXI. PONEMOS A SUS ORDENES LA DIRECCION WEB INICIATIVAXXI.ORG.MX , EN LA CUAL PODRA PERCATARSE DE LA CONTINUA ACTUALIZACION. (...".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$402.50, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LA FACTURA CON REQUISITOS FISCALES.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$1,635.47, LA AGRUPACION PRESENTO LA FACTURA 86 DE INTERHOST, S.A. DE C.V.; SIN EMBARGO, DICHA FACTURA CORRESPONDE A LA POLIZA P 013 (04/04/01), RELACIONADA EN EL MISMO EVENTO 5, PRESENTADA EN SU OPORTUNIDAD; EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION POR DICHO IMPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$1,635.47, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

CON RESPECTO A LA COLUMNA DE "DOCUMENTACION EXTEMPORANEA" POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, SE CONSIDERO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD YA QUE LA AGRUPACION CON ESCRITO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002, PROPORCIONO DOCUMENTACION QUE FUE EXPEDIDA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2001. LOS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	PRESTADOR DE SERVICIOS	RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
005	Educación y Capacitación Política a Través de Internet	Lorenza Viezza Rivas	S/N	28-09-01	Honorarios asimilados a salarios, por concepto de prestación de servicios de mantenimiento de página de Internet.	\$1,500.00
005	Educación y Capacitación Política a Través de Internet	Leopoldo Salazar Lario	S/N	30/11/01	Honorarios asimilados a salarios, por concepto de prestación de servicios de mantenimiento de página de Internet.	3,000.00
Total						\$4,500.00

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION, EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DEL ESTE REGLAMENTO. PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/279/01, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, AL HABER SIDO PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL CITADO REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO PARA REALIZAR EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDERA A LA AGRUPACION.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, PROCEDIO ACLARAR QUE EL FORMATO DEL EVENTO No. 7. "EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)" POR UN MONTO DE \$186,780.94, NO INDICABA LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSION DEL EVENTO REALIZADO Y LAS FECHAS DE LAS FACTURAS DENOTAN QUE LAS ADQUISICIONES NO CORRESPONDIAN A UN SOLO EVENTO. ADICIONALMENTE, LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS GASTOS EROGADOS SE RELACIONARON EN FORMA CONJUNTA, ES DECIR, EN UN MISMO FORMATO "FUC", INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD (...) LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD SE ENCONTRO IMPOSIBILITADA DE PODER VINCULAR LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACION.

PROCEDIO ACLARAR QUE CON OFICIO No. STCPPPR/279/01, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO LO QUE A CONTINUACION SE CITA:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO Y LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO, ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. DICHOS FORMATOS SE PRESENTARAN DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS Y AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE FINANZAS, ANEXANDO LOS ORIGINALES DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS, ASI COMO LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO. ASIMISMO, LA DOCUMENTACION DEBERA ACOMPAÑARSE DE UNA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA QUE MUESTRE UN PRODUCTO O RESULTADO. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA OMISION O CARENCIA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA TANTOS "FUC" COMO EVENTOS SE REALIZARON POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EFECTUARON.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL INCISO F), EN EFECTO SE REALIZARON CINCO EVENTOS EN DIFERENTES FECHAS DE CURSOS DE CAPACITACION ELECTORAL SOBRE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL. SIN EMBARGO, DICHOS EVENTOS HABIAN SIDO INTEGRADOS EN UNO MISMO YA QUE LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LOS CINCO EVENTOS SE HICIERON DE MANERA CONSOLIDADA A FIN DE REDUCIR GASTOS. NO OBSTANTE, A EFECTO DE NO INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO, ANEXO AL PRESENTE SE DESAGREGAN POR FECHA DE REALIZACION CADA UNO DE LOS CINCO EVENTOS, CADA UNO EN SU RESPECTIVO FUC. (ANEXO 5)".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA AGRUPACION PRESENTO CINCO FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC", PRORRATEANDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS REPORTADOS INICIALMENTE.

LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL PRORRATEADA SE PRESENTO ANEXA A UNO DE LOS "FUC", POR LO QUE LOS CUATRO RESTANTES UNICAMENTE CONTIENEN COPIAS DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS PRORRATEADOS.

LA ACTIVIDAD REPORTADA EN LOS 5 FORMATOS "FUC" EN EL PUNTO 2 "RUBRO AL QUE PERTENECE LA ACTIVIDAD", INDICA TAREAS EDITORIALES; SIN EMBARGO, EN EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, LA AGRUPACION LA REPORTO COMO "EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)".

ASIMISMO, EN LOS CINCO FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" PRESENTADOS, SE SEÑALO COMO FECHA UN PERIODO DE DOS MESES EN CADA UNO (MARZO-ABRIL, MAYO-JUNIO, JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE-OCTUBRE Y NOVIEMBRE-DICIEMBRE), SIN QUE EN NINGUN CASO SE PRECISE EL DIA O LOS DIAS ESPECIFICOS DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS.

POR TODO LO ANTERIOR, SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO, AL NO PRESENTAR CADA FUC CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION COMPROBATORIA; EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERO SUBSANADA ESTA OBSERVACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DETERMINO QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA ES MINIMA, YA QUE PARA LOS CINCO EVENTOS UNICAMENTE PRESENTO LO SIGUIENTE:

UN PROGRAMA DE TRABAJO (CON 9 PUNTOS EN UNA HOJA).

REPORTE DE CONCLUSIONES (4 CONCLUSIONES EN UNA HOJA).

2 FOTOGRAFIAS DE LA LONA.

UNA FOTOGRAFIA DE UNO DE LOS CURSOS.

EJEMPLAR DEL CUADERNO "EL PROCESO ELECTORAL".

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN EVIDENCIA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
007	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)	\$9,448.55	\$1,862.00	\$115,470.39	\$60,000.00	\$186,780.94

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$9,448.55, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION.

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	144147	15/05/01	4 Cartuchos de Tinta 1 Tarjetero.	\$1,460.16
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	139594	24/04/01	2 Cartuchos de Tinta 24 Pluma punto mediano 1 Block Post-IT 654 3x3	780.57
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	158420	11/07/01	6 Cartuchos de Tinta 1 Millar de Papel Bond 12 Lápiz Mirado 100 Folder T/Carta 4 Marcadores Mega 100 Tarjetas Brisol 1 Cinta Transparente	1,902.41
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	156307	03/07/01	1 Toner P/LASERJET 5 Millar de Papel Bond	1,224.75
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	155517	28/06/01	1 Cartucho de Tinta P/Deskjet	328.90
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	151738	14/06/01	2 Cartucho de Tinta Deskjet	686.32
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	DOCU-OFFICE, S.A. DE C.V.	16169	21/09/01	2 CJ Faciacai Papel Copiadora 75 Grs.	671.60
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	DOCU-OFFICE, S.A. DE C.V.	17218	26/11/01	1 Tóner para mod. XD -100 5 Millar papel bond carta	2,393.84
TOTAL						\$9,448.55

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION CON LA OBSERVACION SEÑALADA EN EL INCISO F)-A), CABE APUNTAR QUE LA ADQUISICION DE PAPELERIA POR UN MONTO DE \$9,448.55 REPRESENTA GASTOS INDIRECTOS VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LOS CINCO CURSOS DE CAPACITACION SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. SE ANEXAN FACTURAS ORIGINALES, ASI COMO COPIAS DE LOS FUCS CORRESPONDIENTES. (...)"

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION PRESENTO CINCO FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS. SIN EMBARGO, ES PRECISO SEÑALAR, QUE ESTOS DEBIERON PRESENTARSE EN UN SOLO "FUC", COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO CITADO; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, POR ESTA UNICA OCASION, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION, POR LO QUE EN SUBSECUENTES OCASIONES DEBERA PRESENTARSE EN UN SOLO "FUC" LA TOTALIDAD DE GASTOS INDIRECTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL IMPORTE DE \$1,862.00, SE CONSIDERO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, YA QUE POR EL TIPO DE BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIA A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRA POR EL SIGUIENTE CONCEPTO, QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	AGUA
007	Eventos de Educación y Capacitación Política (Distrito Federal)	\$1,862.00

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE DETALLA COMO ESTA INTEGRADO:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)	DEPOSITO DE CIGARROS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	6404	26/05/01	15 AGUA	\$570.00
7	EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)	DEPOSITO DE CIGARROS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	6172	20/04/01	34 C. Agua Celta	1,292.00
TOTAL						\$1,862.00

TAL Y COMO YA SE PRECISO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, EL GASTO REALIZADO NO ES POSIBLE VINCULARLO CON EL EVENTO REPORTADO, EN VIRTUD DE QUE SEÑALAN COMO AMBITO EL DISTRITO FEDERAL, POR TAL MOTIVO, SE CONCLUYO QUE DICHO GASTO CORRESPONDIA A LOS GASTOS OPERATIVOS DE LA AGRUPACION. POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3.1, INCISO A) Y 6.2 ANTES CITADOS DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA A LA OBSERVACION CONTENIDA EN EL INCISO F)-B), CABE SEÑALAR QUE LOS ASISTENTES A LOS DISTINTOS CURSOS SE LES OFRECIO AGUA DURANTE LAS SESIONES, POR LO QUE FORMA PARTE DE UN GASTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LOS CINCO CURSOS MENCIONADOS, ENCUADRADO DENTRO DEL CONCEPTO GASTOS DE ALIMENTACION QUE PREVE EL ARTICULO 4.1, INCISO A), FRACCION X, DEL CITADO REGLAMENTO. SE ANEXAN FACTURAS ORIGINALES Y FUCS CORRESPONDIENTES ..."

DE LA REVISION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" PRESENTADOS, SE DETERMINO QUE AL PRORRATEAR LOS GASTOS OBSERVADOS Y EN VIRTUD DE QUE LA ACTIVIDAD REALIZADA NO FUE CLARA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,862.00 NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO 007 POR UN IMPORTE DE \$115,470.39, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA DE LOS GASTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE REPORTADO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
007	HONORARIOS	105	30-05-01	ALEJANDRO C. SANCHEZ ARMAS ALVELAIS	Educación y Capacitación Política (D.F.)	\$29,000.00	\$35,105.27
007	HONORARIOS	049	14-12-01	Villaseñor Villalobos Guadalupe	Apoyo eventos (D.F.)	6,000.00	\$7,263.16
007	IMPRESION	269	12-12-01	Sextante, Medios y Publicaciones, S.A. de C.V.	7,500 Cuaderno para capacitación política "El Proceso Electoral"	77,000.00	77,000.00
007	PASAJES	S/N	08-04-01	Vale de caja	Por concepto de Pasajes	54.89	54.89
007	DIFUSION	1632	06-04-01	Jorge Alvarez Cartagena	Anuncio elaborado en Lona Forteflex	3,415.50	3,415.50
TOTAL						\$115,470.39	\$122,838.82

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO "FUC" ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS DEL CURSO REALIZADO COMO SON: PROGRAMA DE TRABAJO, LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LOS PARTICIPANTES, FOTOGRAFIAS, MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, MUESTRA DEL CUADERNO "EL PROCESO ELECTORAL" Y FOTOGRAFIA DEL ANUNCIO ELABORADO EN LONA, ASI COMO UN REPORTE DEL RESULTADO O CONCLUSIONES DEL CURSO DESARROLLADO, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASI COMO LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION CON EL INCISO F)-C), ANEXO ENVIAMOS LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS CINCO CURSOS DE CAPACITACION ELECTORAL QUE SE DESARROLLARON EN EL DISTRITO FEDERAL. DICHAS EVIDENCIAS CONSTITUYEN: FOTOGRAFIAS DEL ANUNCIO ELABORADO EN LONA FORTEFLEX, EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LOS CURSOS, ASI COMO UN REPORTE DE LAS CONCLUSIONES DEL EVENTO, CABE SEÑALAR QUE TAL COMO LO SEÑALA EL OFICIO AL QUE SE DA REPUESTA, EN DICIEMBRE SE ENTREGO UN EJEMPLAR DEL CUADERNO DE CAPACITACION POLITICA, EL PROCESO ELECTORAL RESPECTO A LAS LISTAS DE ASISTENTES LA AGRUPACION CONSIDERO INNECESARIA EL REGISTRO EN VIRTUD DEL NUTRIDO NUMERO, LO QUE PROVOCARIA RETRASO EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ASIMISMO CABE SEÑALAR QUE LOS ASISTENTES ACUDIERON VOLUNTARIAMENTE Y LA SOLICITUD DE REGISTRO PODRIA CONSIDERARSE COMO COACCION A SU VOLUNTAD O MANIPULACION Y, COMO SE TRATABA DE EVENTOS QUE BUSCABAN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, HUBIERA SIDO UNA LASTIMA QUE SE CONSIDERARA EL PASAR LISTA COMO UN MECANISMO DE COACCION DE LA VOLUNTAD O ACARREO. ADICIONALMENTE, SE ANEXAN LOS FUCS, COPIAS DE CHEQUES Y RECIBOS CORRESPONDIENTES. (...)"

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION Y LA EVIDENCIA PRESENTADA, SE OBSERVO QUE PARA LOS CINCO CURSOS DE CAPACITACION, UNICAMENTE PRESENTO LO SIGUIENTE:

PROGRAMA DE TRABAJO CON 9 PUNTOS, EN UNA HOJA.

REPORTE DE CONCLUSIONES CUATRO CONCLUSIONES EN UNA HOJA.

2 FOTOGRAFIAS DE LA LONA.

UNA FOTOGRAFIA DE UNO DE LOS CURSOS.

EJEMPLAR DEL CUADERNO "EL PROCESO ELECTORAL".

PROCEDE ACLARAR, QUE DICHA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA EN FORMA SEPARADA Y NO ANEXA AL "FUC" CORRESPONDIENTE; ADEMAS, DE QUE NO SEÑALA EN FORMA ESPECIFICA A QUE EVENTO CORRESPONDE, IMPOSIBILITANDO VINCULAR LA EVIDENCIA PRESENTADA CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO, NO SE PUDO VERIFICAR CUANDO Y DONDE SE REALIZARON CADA UNO DE LOS EVENTOS; EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EN RELACION AL RECIBO DE HONORARIOS 105 POR UN IMPORTE DE \$29,000.00, SE OBSERVO QUE FUE EXPEDIDO CON FECHA ANTERIOR (30 DE MAYO DE 2001) A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2001), ADEMAS CARECE DE LA FIRMA DE QUIEN LO EXPIDIO.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADO, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL RECIBO DE HONORARIOS 105 POR UNA CANTIDAD DE \$29,000 CON FECHA ANTERIOR A LA IMPRESION DEL RECIBO, SE ANEXA EL RECIBO CON LA FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. ES NECESARIO ACLARAR QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE, NO ES INCORRECTO QUE SE ENTREGUEN RECIBOS DE HONORARIOS IMPRESOS CON FECHA POSTERIOR A UN DETERMINADO TRABAJO REALIZADO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DEL MISMO EJERCICIO FISCAL -COMO ES EL CASO- Y QUE SE ENTERE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN EL AÑO CORRESPONDIENTE -COMO EN ESTA OCASION. ESTO ES ASI, YA QUE NO PODRIA EXIMIRSE A CUALQUIER PERSONA DE PODERSE CONTRATAR POR HABER CADUCADO SUS RECIBOS DE HONORARIOS, PUES SE CAERIA EN UN ABUSO DE AUTORIDAD AL PRIVAR DE SUS DERECHOS A UN PROFESIONAL POR EL SOLO HECHO DE NO CONTAR CON RECIBOS VIGENTES. ADICIONALMENTE, VALE LA PENA DESTACAR QUE EN TODO CASO, ESTA AGRUPACION ASI COMO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ACTUARON DE BUENA FE MIENTRAS DURO LA PRESTACION DEL SERVICIO PACTADO. (...)"

AUN CUANDO LA AGRUPACION MENCIONA QUE NO ES INCORRECTO PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS CON FECHA ANTERIOR A LA DE SU IMPRESION, SIEMPRE QUE SEA EN EL MISMO EJERCICIO, Y QUE SE ACTUO DE BUENA FE; CABE ACLARAR QUE NO BASTA CON LA BUENA FE DEL INSTITUTO POLITICO Y DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. AMBOS DEBEN ACTUAR CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

POR LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER EN EL CITADO ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE LOS COMPROBANTES DEBERAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION.

ASIMISMO, EL ARTICULO 29 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ESTABLECE LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

"CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACION DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, ESTOS COMPROBANTES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 29-A DE ESTE CODIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERAN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO ...".

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN MONTO DE \$35,105.27 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO AL RECIBO NUMERO 49, SE OBSERVO QUE NO DETALLABA PORMENORIZADAMENTE EL SERVICIO PRESTADO, POR LO QUE NO ERA POSIBLE VINCULARLO CON EL EVENTO ESPECIFICO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"...LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE HACE AL RECIBO 49 SE DETALLA PORMENORIZADAMENTE EN EL PROPIO RECIBO ORIGINAL EL SERVICIO PRESTADO A FIN DE QUE SEA POSIBLE VINCULARLO CON EL EVENTO ESPECIFICO. (...)"

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION AL INCLUIR LA DESCRIPCION PORMENORIZADA EN EL RECIBO.

SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SUFICIENTE Y REGISTRAR ESTOS GASTOS EN FORMA PRORRATEADA, EL IMPORTE DE \$7,263.16 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA FACTURA NUMERO 0269, POR CONCEPTO DE LA ADQUISICION DE 7500 "CUADERNOS PARA CAPACITACION POLITICA 'EL PROCESO ELECTORAL'", LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL CONTROL DE KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO CON EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA TRANSCRIBE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE EL GASTO REALIZADO FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION CON LA FACTURA NUMERO 0269 POR CONCEPTO DE LA ADQUISICION DE 7500 CUADERNOS PARA CAPACITACION POLITICA EL PROCESO ELECTORAL SE ANEXAN EL CONTROL DE KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES. (...)"

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, AL PRESENTAR EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$77,000.00 EN FORMA PRORRATEADA, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LOS IMPORTES DE \$54.89 Y \$3,415.50, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, AL PRESENTAR EL GASTO EN FORMA PRORRATEADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$122,838.82 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DEL EVENTO 007, POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE", DE LA REVISION PRACTICADA, SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$60,000.00, CARECIA DE LOS COMPROBANTES QUE AMPARARON EL EGRESO REPORTADO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL DOCUMENTO FALTANTE:

No. EVENTO	NOMBRE	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
007	Eventos de Educación y Capacitación Política (Distrito Federal)	P-038 (26-07-01)	Ximacon, S.A. de C.V.	Papelería para el evento de educación.	\$60,000.00

POR LO ANTERIOR, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES".

ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LA INFORMACION O DOCUMENTACION QUE ACREDITARA LA RELACION DIRECTA CON EL EVENTO ESPECIFICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL INCISO F)-D) SEÑALA QUE LA CANTIDAD DE \$60,000.00 CARECE DE COMPROBANTES QUE AMPAREN EL EGRESO REPORTADO, SE ANEXA LA FACTURA ORIGINAL DEL PROVEEDOR ..., CABE APUNTAR QUE TAL COMO SE DETALLA EL FUC CORRESPONDIENTE, EL EGRESO CORRESPONDE A LA COMPRA DE PAPELERIA PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION POLITICA SEÑALADOS ANTERIORMENTE ...".

LA AGRUPACION PRESENTO EL ORIGINAL DE LA FACTURA 162 DE XIMACON, S.A. DE C.V., DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2001, CON REQUISITOS FISCALES; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

DE LA REVISION A LA FACTURA DE \$60,000.00, SE DETERMINO QUE NO DESCRIBE LA CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS QUE AMPARA. POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO ESPECIFICAR LA PAPELERIA ADQUIRIDA Y NO SEÑALAR A QUE EVENTO CORRESPONDE EL MONTO DE \$60,000.00, SE CONSIDERO COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$267,658.48.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$197,000.00, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	
002	ACCESO A LA JUSTICIA	\$158,000.00		\$158,000.00
008	CAPACITACION Y EDUCACION POLITICA EN ESTADOS UNIDOS CASO KENNEDY		\$39,000.00	39,000.00
TOTAL		\$158,000.00	\$39,000.00	\$197,000.00

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$158,000.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA. LOS GASTOS SE ENCUENTRAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
002	ACCESO A LA JUSTICIA	204	03/09/01	Consultiva, S.A. de C.V.	Diagnóstico sobre el acceso a la justicia en México	\$158,000.00

LA AGRUPACION PRESENTO UNICAMENTE COMO EVIDENCIA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DENOMINADO "DIAGNOSTICO SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA EN MEXICO" DE 130 PAGINAS, QUE CONTIENEN GRAFICAS Y CUADROS. SE PRECISO A LA AGRUPACION QUE LA INVESTIGACION ERA UN TANTO OBSOLETA, YA QUE LOS DATOS, CUADROS Y GRAFICAS CORRESPONDIAN AL AÑO DE 1997, POR LO QUE NO QUEDABA CLARO CUANDO SE REALIZO LA INVESTIGACION. EN CONSECUENCIA, ES NECESARIO QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE ACREDITARA EL GASTO REALIZADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA JUSTIFICACION POR LA CUAL LA AGRUPACION DETERMINO LLEVAR A CABO DICHA INVESTIGACION, EL CONTRATO O CONVENIO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTARA LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS EN LOS TRES ESTADOS SELECCIONADOS Y LA BIBLIOGRAFIA CONSULTADA. ASI TAMBIEN DEBERIA PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA INVESTIGADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.1 INCISO B) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO (...) DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

B) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA: ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION, SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS."

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL INCISO A) SEÑALA QUE EL IMPORTE DE \$158,000.00 PRESENTA EVIDENCIA INSUFICIENTE POR LO QUE SE CONSIDERA COMO UN GASTO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EL PROYECTO DE INVESTIGACION DIAGNOSTICO SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA EN MEXICO FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA DESARROLLO ESTA AGRUPACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001. EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO ES PRECISO RECONOCER QUE TAL COMO LO SEÑALA EL OFICIO DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, SE PRESENTO LA EVIDENCIA QUE MUESTRA LA ACTIVIDAD REALIZADA CONSISTENTE EN UNA COPIA DEL PRODUCTO FINAL DE LA INVESTIGACION ALUDIDA EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO MENCIONADO.

EN LO QUE TOCA A LA OBSERVACION DE QUE LOS DATOS, CUADROS Y GRAFICAS CORRESPONDEN AL AÑO DE 1997, CABE ACLARAR QUE SI BIEN LOS DATOS CORRESPONDEN A ESE AÑO, ESTO NO SIGNIFICA QUE LA INVESTIGACION SEA OBSOLETA, NI QUE SE HAYA DESARROLLADO EN ESA OCASION, SINO QUE A PARTIR DE LA INVESTIGACION REALIZADA EN EL AÑO 2001, NO FUE POSIBLE ESTABLECER CON RIGOR METODOLOGICO PARAMETROS VALIDOS MAS RECIENTES, TODA VEZ QUE DE LAS FUENTES CONSULTADAS Y DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO, NO SE CONTABA CON UNA BASE DE DATOS QUE PUDIERA ARROJAR INFORMACION MAS COMPLETA QUE LA OBTENIDA PARA EL AÑO 1997. DE AHI QUE SE HAYA ESTABLECIDO ESE AÑO COMO PUNTO DE PARTIDA PARA DESARROLLAR EL ARGUMENTO, LA METODOLOGIA Y LAS CONCLUSIONES. ADICIONALMENTE, CABE APUNTAR QUE LAS CONCLUSIONES QUE ARROJA EL TRABAJO NO SON VALIDAS UNICAMENTE PARA ESE AÑO, SINO QUE PERMITEN ESTABLECER UN PARAMETRO DEL ESTADO DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE ENTONCES HACIA ACA, TODA VEZ QUE, NI SIQUIERA SE CUENTA CON DATOS ACABADOS MAS RECIENTES.

LA JUSTIFICACION PARA LLEVAR A CABO DICHA INVESTIGACION RESIDE EN LA CONSIDERACION PREVIA DE QUE EL ACCESO A LA JUSTICIA HA CONSTITUIDO UNA ASIGNATURA PENDIENTE, NO ATENDIDA AL MISMO RITMO QUE ALGUNAS OTRAS QUE SE HAN RESUELTO O PROCURADO RESOLVER EN LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS. Y ES QUE, NO PODREMOS CONSOLIDAR LAS VENTAJAS DE LA APERTURA ECONOMICA Y EL AVANCE DEMOCRATICO SI NO LOGRAMOS CONSTRUIR UN PISO MINIMO DE LEGALIDAD QUE GARANTICE CERTIDUMBRE A LOS INDIVIDUOS, A LAS TRANSACCIONES COMERCIALES Y A LAS INSTITUCIONES, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO TECNICO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6.2 Y 2.1, INCISO B) DEL CITADO REGLAMENTO, ANEXO AL PRESENTE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RESPECTIVO, EL ANEXO TECNICO QUE JUSTIFICA LA REALIZACION DE LA INVESTIGACION, LOS DATOS ESTADISTICOS DE LAS ENCUESTAS PRACTICADAS COMO PARTE DE LA INVESTIGACION, ASI COMO LAS PAGINAS RELATIVAS A LAS CONCLUSIONES FINALES, MISMAS QUE OFRECEN PROPUESTAS DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA INVESTIGADA. CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LA PROPIA INVESTIGACION NO SE ENCONTRARON FUENTES BIBLIOGRAFICAS RELEVANTES, POR LO QUE SE UTILIZARON ALGUNOS TEXTOS DE APOYO, PERO NO SE INCLUYO UN APARTADO ESPECIFICO DE BIBLIOGRAFIA POR LA AUSENCIA DE MATERIAL RELEVANTE".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA; SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES QUE SEÑALAN A CONTINUACION.

ADICIONALMENTE, LA INVESTIGACION REALIZADA SE PAGO CON UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
002	204	03-09-01	Consultiva, S.A. de C.V.	\$158,000.00	0445466	03-09-01	Guadalupe Villaseñor Villalobos	\$158,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS :

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR OTRA PARTE, RESPECTO A LA OBSERVACION DE QUE EL PAGO SE REALIZO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, CABE SEÑALAR QUE EL C. JOSE G. VILLASEÑOR VILLALOBOS COMO TESORERO DE LA AGRUPACION AFECTO ESA CANTIDAD A FIN DE CUBRIR DISTINTOS GASTOS DE LA EMPRESA DERIVADOS DE LOS AVANCES EN LA REALIZACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, MISMOS QUE COMPROBO A CABALIDAD MEDIANTE LA FACTURA CON LA QUE LA EMPRESA ACREDITA EL PAGO POR SUS SERVICIOS POR LA CANTIDAD TOTAL".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS EGRESOS, POR LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$158,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$39,000.00, SE LOCALIZARON RECIBOS DE HONORARIOS SIN LA RETENCION DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
008	007	18-10-01	Salazar Larios Leopoldo Ignacio	Honorarios Caso Kennedy	\$6,000.00	Sin retención
008	006	28-09-01	Salazar Larios Leopoldo Ignacio	Honorarios Caso Kennedy	30,000.00	Sin retención
008	008	25-10-01	Salazar Larios Leopoldo Ignacio	Honorarios Caso Kennedy	3,000.00	Sin retención
Total					\$39,000.00	

SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS NUMEROS 006, 007 Y 008, CITADOS ANTERIORMENTE, SEÑALABAN EL CONCEPTO DE PAGO POR "HONORARIOS CASO KENNEDY", DE LOS CUALES NO SE REALIZO LA RETENCION DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, NO OBSTANTE QUE CONTENIAN SELLO CON LA LEYENDA "INGRESOS PERCIBIDOS EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION XXX, DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA", EL GASTO REALIZADO NO CORRESPONDIA AL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR, SINO AL PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE. EN CONSECUENCIA, ESTOS RECIBOS NO REUNIAN LOS REQUISITOS FISCALES AL OMITIR LA RETENCION DE IMPUESTOS, POR LO TANTO, NO PODRIAN SER CONSIDERADOS PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

AL RESPECTO, LA AUTORIDAD TUVO A BIEN VERIFICAR LO QUE ESTIPULA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 77, FRACCION XXX, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS QUE OBTENGAN POR PERMITIR A TERCEROS LA PUBLICACION DE OBRAS ESCRITAS DE SU CREACION EN LIBROS, PERIODICOS O REVISTAS, O BIEN LA REPRODUCCION EN SERIE DE GRABACIONES DE OBRAS MUSICALES DE SU CREACION, SIEMPRE QUE LOS LIBROS, PERIODICOS O REVISTAS, ASI COMO LOS BIENES EN LOS QUE SE CONTENGAN LAS GRABACIONES, SE DESTINEN PARA SU ENAJENACION AL PUBLICO POR LA PERSONA QUE EFECTUA LOS PAGOS POR ESTOS CONCEPTOS Y SIEMPRE QUE EL CREADOR DE LA OBRA EXPIDA POR DICHOS INGRESOS EL COMPROBANTE RESPECTIVO QUE CONTENGA LA LEYENDA "INGRESO PERCIBIDO EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA"

DEL ANALISIS AL ARTICULO ANTES CITADO, SE CONCLUYO QUE LOS DERECHOS DE AUTOR SE PRESENTAN CUANDO SE LE AUTORIZA A UN TERCERO LA PUBLICACION DE SU OBRA Y EN ESTE CASO, SE TRATABA DEL PAGO DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE A QUIEN REALIZO EL TRABAJO DE REINTERPRETACION DE UNA BIOGRAFIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS RECIBOS NO CUMPLIAN CON REQUISITOS FISCALES AL NO INCLUIR EL DESGLOSE Y RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, QUE LA AGRUPACION DEBIO EFECTUAR AL PROFESIONISTA Y ENTERAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. POR LO TANTO, SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 CITADO ANTERIORMENTE DEL REGLAMENTO MENCIONADO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS RETENCIONES DE IMPUESTOS, ASI COMO EL ENTERO PRESENTADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL INCISO B) DEL OFICIO SEÑALA COMO GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$39,000.00 TRES RECIBOS DE HONORARIOS A NOMBRE DE LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHA PERSONA Y LUIS MALDONADO MANZANILLA SON COAUTORES DE LA INVESTIGACION EL HOMBRE DE ESTADO, JOHN F. KENNEDY. UNA REINTERPRETACION BIOGRAFICA, POR LO QUE SUS INGRESOS SI SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE AHI QUE NO SE HAYAN DESGLOSADO LAS RETENCIONES RESPECTIVAS. EN ESE SENTIDO, SE ANEXAN LOS RECIBOS SEÑALADOS CON LA LEYENDA 'INGRESO PERCIBIDO EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA'.

DEL MISMO MODO, CABE ACLARAR QUE EL TRABAJO DE INVESTIGACION ES INEDITO Y PROPIO DE ESTAS DOS PERSONAS Y NO CONSTITUYE LA REINTERPRETACION DE UNA BIOGRAFIA, SINO QUE POR DECISION DE LOS AUTORES AÑADIERON ESTA FRASE AL TITULO DE LA OBRA CON LA INTENCION DE ORIENTAR AL LECTOR SOBRE EL CAMBIO EN LA PERCEPCION DEL CONOCIDO POLITICO ESTADOUNIDENSE. SI SE LEE CON DETENIMIENTO LA OBRA, UNO PUEDE PERCATARSE DE QUE EL TITULO COMPLETO ALUDE A LA POSICION DE LOS AUTORES RESPECTO A LA INSTITUCIONALIDAD DEL PROTAGONISTA, POR LO QUE LO CATALOGAN COMO EL HOMBRE DE ESTADO, SEGUIDO DE LA FRASE UNA REINTERPRETACION BIOGRAFICA EN ALUSION INDIRECTA A LAS DISTINTAS CARACTERIZACIONES (EQUIVOCADAS A JUICIO DE LOS AUTORES) QUE SE TIENEN SOBRE EL PERSONAJE.

SE ANEXA CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE AUTOR EN EL QUE SE AUTORIZA A INICIATIVA XXI A.P.N., LA PUBLICACION DE LA OBRA, EL RECIBO FUC CORRESPONDIENTE, COPIAS DE LOS CHEQUES Y RECIBOS ORIGINALES, ASI COMO LA PORTADA DE LA PUBLICACION, MISMA QUE NO FUE REGRESADA POR ESA SECRETARIA TECNICA. (ANEXO 14)

CABE SEÑALAR QUE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION SE HA INTEGRADO EN ESTE APARTADO PORQUE, TAL COMO SE SEÑALA EN EL CONTRATO DE CESION RESPECTIVO SE PRETENDE PUBLICAR EN EL AÑO 2002".

EN RELACION A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR UN IMPORTE TOTAL POR \$39,000.00, SE DETERMINO QUE DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, POR LO QUE RESPECTA AL RECIBO NUMERO 6, POR UN IMPORTE DE \$30,000.00, NO SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO DE CONTROL DE EVENTOS "FUC", COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO; A CONTINUACION SE DETALLA EL RECIBO EN COMENTO:

No. EVENTO	No. RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
008	006	28-09-01	Salazar Larios Leopoldo Ignacio	Honorarios caso Kennedy	\$30,000.00

EN CONSECUENCIA, LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REFERIDO REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ANEXA ..., COPIAS DE LOS CHEQUES Y RECIBOS ORIGINALES, ASI COMO LA PORTADA DE LA PUBLICACION, MISMA QUE NO FUE REGRESADA POR ESA SECRETARIA TECNICA. (ANEXO 14)".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE OBSERVADO, POR LO QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO; EN CONSECUENCIA, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$30,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$270,547.50, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	SIN KARDEX	SIN DESCRIPCION PORMENORIZADA	SIN EVIDENCIA	DOCUMENTACION EXTEMPORANEA	
1	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	\$64,652.50		\$3,553.50			\$15,000.00	\$6,000.00	\$89,206.00
3	FOLLETOS				\$55,554.00		14,250.00		69,804.00
6	REVISTA TRIMESTRAL		\$66,000.00			\$41,800.00	3,737.50		111,537.50
TOTAL		\$64,652.50	\$66,000.00	\$3,553.50	\$55,554.00	\$41,800.00	\$32,987.50	\$6,000.00	\$270,547.50

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$64,652.50, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HONORARIOS *	HONORARIOS ASIMILADOS	IMPRESION DE PUBLICACIONES	TOTAL
001	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	\$59,650.00	\$3,000.00	\$2,002.50	\$64,652.50

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO "FUC" ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UN NUEVO FORMATO UNICO DE COMPROBACION DEL EVENTO 001, EN EL CUAL SE REGISTRO CORRECTAMENTE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS PAGADOS. POR LO TANTO, SE DETERMINO QUE LOS GASTOS DIRECTOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$77,210.41.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$66,000.00, SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE PRESENTADA CARECIA DE FECHA DE EXPEDICION Y EN OTRO CASO LA FECHA DE LA FACTURA ERA POSTERIOR A LA DE LA VIGENCIA DE ESTA. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS:

No. EVENTO	CONCEPTO	No. FACTURA	FECHA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
			EXPEDICION	VIGENCIA				
006	HONORARIOS	236	S/F	27/03/2001	ALBERTO BEGNE GUERRA	CUADERNOS PARA EL DEBATE NUMERO 5 Y 6	\$20,000.00	\$24,210.52
006	IMPRESION	088	19/11/2001	12/05/1999	PRODUCCION GRAFICA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	4000 IMPRESION DE CUADERNOS PARA EL DEBATE	46,000.00	46,000.00
TOTAL							\$66,000.00	\$70,210.52

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO "FUC" ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE EL RECIBO DE HONORARIOS NUMERO 236, NO CONTENIA LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS Y/O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION". EN RELACION CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 29-A FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ARTICULO 29-A, LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE DEBIERON REUNIR LO SIGUIENTE":

"VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO".

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADO, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES QUE CONTUVIERA LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASI COMO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL INCISO B) QUE SEÑALA COMO SIN REQUISITOS FISCALES UN IMPORTE DE \$66,000.00 SE ANEXA EL RECIBO DE HONORARIOS A NOMBRE DE ALBERTO BEGNE GUERRA CON FECHA DE EXPEDICION Y SE INCLUYE FACTURA DE PRODUCCION GRAFICA EDITORIAL, S.A. DE C.V. VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO ACOMPAÑADA DE UNA CARTA EN LA QUE LA EMPRESA RECONOCE EL ERROR EN EL ENVIO DE LA FACTURA ANTERIOR".

EL PROVEEDOR SEÑALO LO QUE A CONTINUACION SE CITA:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE POR UN ERROR EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SE EMITIO UNA FACTURA (NUM. 089) LA CUAL FUE DESPRENDIDA DE UN BLOCK YA CANCELADO YA QUE TENIAN VIGENCIA HASTA MAYO DEL 2000, MISMA QUE LES FUE ENTRAGADA SIN REPARAR EN EL ERROR, POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL AÑO PASADO.

ESTA FACTURA FUE REPUESTA EN SU MOMENTO POR LA NUMERO 227, LA CUAL NO LES FUE ENTREGADA YA QUE SE ARCHIVARON EQUIVOCADAMENTE ...".

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LA CARTA DEL PROVEEDOR HACE REFERENCIA A LA FACTURA NUMERO 89 Y NO A LA OBSERVADA (88), POR LO QUE NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$46,000.00, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: POR OTRA PARTE, AL EFECTUAR LA SUSTITUCION DE LA FACTURA, LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACION YA DEBIO ESTAR ENTERADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL CAMBIAR LA FACTURA SE CONSIDERA UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL; RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL RECIBO 236, SE OBSERVO QUE CUMPLE CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$24,210.52; EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS COMO SE DETALLA MAS ADELANTE.

AUNADO A QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL COBRO DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDO EL GASTO, AL NO PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, COMO SE SEÑALA MAS ADELANTE EN LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$70,210.52, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION A LA REVISTA TRIMESTRAL NUMERO 6 "ABRIL-JUNIO", SE DETERMINO QUE LA REVISTA CONTENIA UNA SINTESIS DE LA INVESTIGACION QUE LA AGRUPACION PRESENTO EN EL EVENTO 002 "ACCESO A LA JUSTICIA", PRODUCTO DE LA INVESTIGACION PAGADA A UNA EMPRESA. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION EN COMENTO:

EN EL EVENTO 006, SE LOCALIZO LA EVIDENCIA Y RECIBO SIGUIENTE:

MUESTRA	TEMA	PROVEEDOR	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
Revista trimestral No. 6 cuadernos para el debate	"Acceso a la Justicia, una asignatura pendiente".	Alberto Begné	236	Cuadernos para el debate 5 y 6	\$24,210.52

EN EL EVENTO 002, CITADO EN EL APARTADO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, SE LOCALIZO LA EVIDENCIA Y FACTURA SIGUIENTE:

MUESTRA	TEMA	PROVEEDOR	RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
Documento de investigación de 130 páginas	"Diagnóstico sobre el acceso a la justicia en México".	Consultiva, S.A. de C.V.	204	Diagnóstico sobre el acceso a la justicia en México	\$158,000.00

SI BIEN LA AGRUPACION REALIZO PAGO POR LA INVESTIGACION A CONSULTIVA, S.A. DE C.V., TAMBIEN REALIZO PAGO AL SR. ALBERTO BEGNE GUERRA COMO AUTOR EN LA REVISTA TRIMESTRAL NUMERO 6, POR LO QUE SE PRESUMIO QUE SE DUPLICO PROPORCIONALMENTE EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2, DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL OFICIO SEÑALA QUE LA REVISTA TRIMESTRAL NUMERO 6 CONTIENE UNA SINTESIS DE LA INVESTIGACION QUE LA AGRUPACION PRESENTO COMO EVENTO 002 ACCESO A LA JUSTICIA PRODUCTO DE UNA INVESTIGACION PAGADA A UNA EMPRESA. CABE SEÑALAR QUE DESDE HACE TIEMPO, ALBERTO BEGNE GUERRA SE HA DESEMPEÑADO COMO EXPERTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y EL PODER JUDICIAL, DESTACANDO PARTICULARMENTE EL TEMA DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN MEXICO Y, COMO TAL, PARTICIPO EN EL TRABAJO DE INVESTIGACION ENCOMENDADO POR ESTA AGRUPACION A CONSULTIVA S.A. DE C.V. EN ESE SENTIDO Y A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE UNA SALIDA PRONTA A ESE PROFUNDO TRABAJO DE INVESTIGACION, CONSIDERAMOS CONVENIENTE DEDICAR UN NUMERO DE LOS CUADERNOS PARA EL DEBATE, A EXPONER DE MANERA BREVE Y PUNTUAL ALGUNOS DE LOS CONTENIDOS DE LA INVESTIGACION EXHAUSTIVA. EN ESTA PUBLICACION SE RECOGEN, EN EFECTO, ALGUNOS DE LOS PUNTOS ABORDADOS EN LA INVESTIGACION SEÑALADA, PERO DE NINGUNA MANERA CONSTITUYE UN GASTO SUPERFLUO O DUPLICADO, YA QUE LOS CUADERNOS PARA EL DEBATE REPRESENTAN LA PUBLICACION TRIMESTRAL DE CARACTER TEORICO QUE DE ACUERDO CON EL INCISO H PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 38 DEL CODIGO ELECTORAL, DEBEN EDITAR LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y COMO TAL ESTA DIRIGIDO A UN PUBLICO AMPLIO, MIENTRAS QUE EL PRODUCTO DE LA INVESTIGACION EXHAUSTIVA NO REPRESENTA UN TRABAJO DE DIVULGACION SEMEJANTE.

POR LO ANTERIOR, ES POSIBLE AFIRMAR QUE AMBOS EVENTOS CUMPLEN PROPOSITOS DIFERENTES Y REPRESENTAN, EN REALIDAD, EVENTOS DISTINTOS PUES AUNQUE ABORDAN EL MISMO TEMA SE DIRIGEN A PUBLICOS DIFERENCIADOS Y CONSTITUYEN, EN EFECTO, DOS PRODUCTOS DISTINTOS, VALIDOS Y RELEVANTES POR LO QUE NO HAY DUPLICIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SIN EMBARGO, DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

ADEMAS, SE OBSERVO QUE EL RECIBO 236 SE PAGO CON UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	RECIBO				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
006	236	S/f	Alberto Begné	\$24,210.52	0445421	20-03-01	Delfino Mendoza Mercado	\$20,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS :

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"AHORA BIEN RESPECTO A QUE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL SR. ALBERTO BEGNE GUERRA POR LA ELABORACION DEL CUADERNO PARA EL DEBATE NUMERO 6, SE ELABORO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, CABE SEÑALAR QUE TAL COMO LO ASIENTA EL OFICIO AL QUE SE RESPONDE, EL AUTOR PRESENTO UN RECIBO DE HONORARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO REALIZADO Y QUE EL CHEQUE RESPECTIVO SE EMITIO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA DELFINO MENDOZA MERCADO PORQUE ASI LO SOLICITO EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR ESCRITO, HABIENDO ENTREGADO PREVIAMENTE EL TRABAJO REALIZADO, ASI COMO EL RECIBO DE HONORARIOS RELATIVO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, LA RESPUESTA SE JUZGO INSATISFACTORIA, AUN CUANDO PRESENTO EL ESCRITO DEL PROVEEDOR EN EL CUAL SOLICITO CHEQUE A NOMBRE DE UN TERCERO, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$24,210.52 SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURA NUMERO 088, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE PAGADA LA TOTALIDAD DE LA FACTURA POR UN IMPORTE DE \$28,000.00. A CONTINUACION SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA COPIA DEL CHEQUE PRESENTADO	REMANENTE POR EL CUAL NO SE PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE
088	Producción Gráfica Editorial, S.A. de C.V.	\$46,000.00	\$18,000.00	\$28,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RESPECTO A LA COPIA DEL CHEQUE RELACIONADO CON LA FACTURA 088, ANEXO AL PRESENTE SE ENCUENTRA COPIA DE LA SOLICITUD A LA SUCURSAL BANCARIA, MISMA QUE A LA FECHA NO HA SIDO ENTREGADA A ESTA AGRUPACION DEBIDO A PROBLEMAS ATRIBUIBLES A LA FUSION DE LOS BANCOS BANCOMER Y BBVA. EN RESPUESTA A NUESTRA SOLICITUD EL BANCO NOS INFORMO VERBALMENTE QUE A LA BREVEDAD CONTARIAMOS CON LA DOCUMENTACION PEDIDA. (...)"

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE POR EL REMANENTE OBSERVADO. POR OTRA PARTE, SE OBSERVO QUE LA COPIA DE LA SOLICITUD AL BANCO "BBVA BANCOMER" NO CONTIENE ACUSE DE RECIBIDO POR LA CITADA INSTITUCION.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$28,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL CONTROL DE KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICION DE 4,000 IMPRESIONES DE "CUADERNOS PARA EL DEBATE" AMPARADOS CON LA FACTURA 088. POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES."

EL ARTICULO 9.2 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA Y RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES AL CONTROL DE LOS CUADERNILLOS ANTERIORMENTE CITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION CON LOS KARDEX DE CUADERNOS PARA EL DEBATE, LOS MISMOS SE ANEXAN AL PRESENTE OFICIO AL IGUAL QUE LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDAS CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICION DE 4,000 IMPRESOS AMPARADOS CON LA FACTURA 088. (ANEXO 18)".

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

NO OBSTANTE QUE PRESENTO LOS KARDEX, LAS NOTAS DE ENTRADA Y DE SALIDA POR UN IMPORTE DE \$46,000.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE, LA AGRUPACION SUSTITUYO LA FACTURA QUE AMPARABA DICHOS GASTOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$3,553.50, SE DETERMINO QUE CARECIAN DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO REPORTADO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
001	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	P050 (27/08/01)	Angela Trujano López	Diseño Gaceta	\$3,553.50

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO APLICABLE, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LA INFORMACION O DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA RELACION DIRECTA CON EL EVENTO ESPECIFICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL INCISO C) HACE REFERENCIA A QUE LA CANTIDAD DE \$3,553.50 CARECE DE COMPROBANTES QUE AMPAREN EL EGRESO REPORTADO, ANEXO AL PRESENTE SIRVASE ENCONTRAR LA FACTURA ORIGINAL, ...".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON REQUISITOS FISCALES, SE CONSIDERO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

CON RESPECTO A LA COLUMNA "SIN KARDEX" POR UN MONTO DE \$55,554.00, SE LOCALIZO UNA FACTURA POR CONCEPTO DE IMPRESION DE FOLLETOS, DE LOS QUE NO SE ENCONTRO SU RESPECTIVO KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA. A CONTINUACION SE DETALLA LA FACTURA EN CUESTION:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
003	FOLLETOS	267	12/07/01	Sextante. Medios y Publicaciones, S.A. de C.V.	La impresión de 20,000 folletos de 5 tipos diferentes	\$55,554.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO CON EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUMENTOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

EL ARTICULO 9.2 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES AL CONTROL DE LOS FOLLETOS ADQUIRIDOS, A FIN DE QUE EL GASTO REALIZADO FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL INCISO D) QUE SEÑALA LA FALTA DE KARDEX DE CINCO TIPOS DE FOLLETOS DIFERENTES, SE ANEXAN AL PRESENTE LOS KARDEX SEÑALADOS, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA CORRESPONDIENTES ...".

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, CON RESPECTO A LA FACTURA 267, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL PAGO LA TOTALIDAD DE LA FACTURA POR UN IMPORTE DE \$15,554.00, A CONTINUACION SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA COPIA DEL CHEQUE PRESENTADO	REMANENTE POR EL CUAL NO SE PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE
267	Sextante. Medios y Publicaciones, S.A. de C.V.	\$55,554.00	\$40,000.00	\$15,554.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL LIQUIDO EL GASTO AMPARADO POR LA FACTURA CITADA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"LA COPIA DEL CHEQUE RELACIONADO CON LA FACTURA 267 SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE LA RELATIVA AL CHEQUE RELACIONADO CON LA FACTURA 088, POR LO QUE EN EL MOMENTO QUE LA SUCURSAL BANCARIA NOS LA PROPORCIONE CORREREMOS TRASLADO A ESA SECRETARIA TECNICA".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE POR EL REMANENTE OBSERVADO. POR OTRA PARTE, SE OBSERVO QUE LA COPIA DE LA SOLICITUD AL BANCO "BBVA BANCOMER" NO CONTIENE ACUSE DE RECIBIDO POR LA CITADA INSTITUCION.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$15,554.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCION PORMENORIZADA" POR UN IMPORTE DE \$41,800.00, SE CONSIDERO UN GASTO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE NO SE DETALLO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. "FUC"	NOMBRE EVENTO	CONCEPTO	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	DESCRIPCION	IMPORTE REPORTADO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
006	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	HONORARIOS	240	05/04/01	GUTIERREZ RIVAS GABRIELA	DISEÑO DE CUADERNOS PARA EL DEBATE	\$38,000.00	\$46,000.00

006	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	HONORARIOS	241	09/03/01	GUTIERREZ RIVAS GABRIELA	DISEÑO DE PORTADAS PARA CUADERNOS EL DEBATE	\$3,800.00	\$4,600.00
TOTAL							\$41,800.00	\$50,600.00

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO "FUC", ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

NO OBSTANTE QUE LOS CITADOS RECIBOS CONTENIAN UNA DESCRIPCION, NO FUE POSIBLE VINCULAR CADA UNO EN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"... LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, ASI COMO EL CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL INCISO E) EN LO QUE HACE A LA COLUMNA SIN DESCRIPCION PORMENORIZADA POR UN IMPORTE DE \$41,800.00, SE ANEXA EL RECIBO DE HONORARIOS PORMENORIZADO. CABE APUNTAR QUE DESDE EL INFORME RENDIDO EN DICIEMBRE PASADO, SE EXPLICA CON CLARIDAD QUE EL CONCEPTO DE LOS HONORARIOS SE REFIERE AL DISEÑO DE LAS PORTADAS DE LOS CUADERNOS PARA EL DEBATE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001, ES DECIR LOS NUMEROS 5 AL 8. SE ANEXA COPIA DE LAS PORTADAS Y DEL CONTRATO RESPECTIVOS. (...)"

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE FUE SUBSANADA LA OBSERVACION, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO EL CONTRATO DE SERVICIOS SOLICITADO Y LOS RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

SIN EMBARGO, UN MONTO DE \$8,800.00, CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE INICIALMENTE NO FUERON RELACIONADOS EN EL RESPECTIVO "FUC", LA AGRUPACION NO HIZO LA CORRECCION PROCEDENTE, RAZON POR LA CUAL DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA DE "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$32,987.50, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO EVIDENCIA QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. LOS GASTOS SE ENCUENTRAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HONORARIOS	DISEÑO	TOTAL
001	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	\$15,000.00		\$15,000.00
003	FOLLETOS	14,250.00		14,250.00
006	REVISTA TRIMESTRAL		\$3,737.50	3,737.50
TOTAL		\$29,250.00	\$3,737.50	\$32,987.50

POR LO QUE SE REFIERE A LOS EVENTOS NUMEROS 001 Y 003 POR UN IMPORTE DE \$29,250.00, EL GASTO SE INTEGRA POR LA DOCUMENTACION QUE SIGUE:

No. EVENTO	NOMBRE EVENTO	RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE RECIBO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
001	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION	033	01-04-01	VILLASEÑOR VILLALOBOS GUADALUPE	SUPERVISION DE ELABORACION DE BOLETIN MENSUAL DE ENERO- SEPTIEMBRE	\$15,000.00	\$18,157.89

003	FOLLETOS	041	05-03-01	VILLASEÑOR VILLALOBOS GUADALUPE	COORDINACION, ELABORACION DE FOLLETOS DE DIVULGACION MES ENERO	4,750.00	5,750.00
003	FOLLETO	043	26-03-01	VILLASEÑOR VILLALOBOS GUADALUPE	COORDINACION, ELABORACION E IMPRESION DE FOLLETOS MES DE MARZO	4,750.00	5,750.00
No. EVENTO	NOMBRE EVENTO	RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE RECIBO	(*) IMPORTE SEGUN DOCUMENTO
003	FOLLETOS	042	05-03-01	VILLASEÑOR VILLALOBOS GUADALUPE	COORDINACION, ELABORACION DE FOLLETOS DE DIVULGACION MES FEBRERO	4,750.00	5,750.00
Total						\$29,250.00	\$35,407.89

(*) POR LO QUE CORRESPONDE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL IMPORTE DEL GASTO QUE DEBE RELACIONAR EN EL FORMATO "FUC" ES EL DE LOS HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES.

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION PROPORCIONO LOS BOLETINES MENSUALES Y 5 FOLLETOS, SE REQUERIA MAYOR EVIDENCIA SOBRE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, POR LO QUE CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2, DEL REFERIDO REGLAMENTO.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS REPORTES E INFORMES QUE JUSTIFICARAN LOS TRABAJOS DE SUPERVISION, REALIZADOS A LOS BOLETINES DE ENERO A SEPTIEMBRE Y LA COORDINACION EN LA ELABORACION DE FOLLETOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION CON EL INCISO F) POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA SIN EVIDENCIA POR UN IMPORTE DE \$32,987.50, SE PRESENTAN LOS CONTRATOS QUE DAN CUENTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LO QUE HACE AL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS REPORTES E INFORMES QUE JUSTIFIQUEN LOS TRABAJOS DE SUPERVISION REALIZADOS A LOS BOLETINES MENSUALES, CABE SEÑALAR QUE DE MANERA PERIODICA EL C. JOSE GUADALUPE VILLASEÑOR VILLALOBOS SE REUNIO CON LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL PARA PROPONER Y DEFINIR LOS TEMAS A PUBLICAR, ASI COMO LOS AUTORES DE CADA UNO DE LOS NUMEROS PARA EVALUAR LOS AVANCES EN LA ELABORACION DE LOS BOLETINES MENSUALES. CON RESPECTO A LOS FOLLETOS DE DIVULGACION CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO, JOSE GUADALUPE VILLASEÑOR VILLALOBOS SE ENCARGO DEL CUIDADO DE LA EDICION, DE LA ELABORACION DE LOS ORIGINALES MECANICOS Y FUE EL RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION DE LA IMPRESION FINAL".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO NUMERO 006 POR UN IMPORTE DE \$3,737.50, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR EL ARTICULO O PRODUCTO QUE ACREDITABA EL GASTO REALIZADO, A CONTINUACION SE SEÑALA EL IMPORTE OBSERVADO:

No. EVENTO	NOMBRE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
006	REVISTA TRIMESTRAL	724	12/03/01	TRUJILLO LOPEZ ANGELA	ELABORACION DE LA REVISTA NUM. 3 CUADERNOS DE DEBATE.	\$3,737.50

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA MUESTRA CONSISTENTE EN LA REVISTA 3 "CUADERNOS DE DEBATE". ASIMISMO, DEBERIA PRESENTAR EL KARDEX Y NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS, MEDIANTE EL CUAL LLEVO EL CONTROL DE DICHA REVISTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.5, 5.7 Y 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRESENTACION DE LA REVISTA 3 DE CUADERNOS PARA EL DEBATE, SE ANEXA AL PRESENTE OFICIO UN EJEMPLAR DE LA PUBLICACION, ASI COMO EL KARDEX Y NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES..."

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

CON RESPECTO A LA COLUMNA "DOCUMENTACION EXTEMPORANEA" POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, DICHO MONTO SE CONSIDERO NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACION PROPORCIONO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2002, DOCUMENTACION QUE FUE EXPEDIDA EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2001. LOS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE EVENTO	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
001	Publicación mensual de divulgación	S/n	31/10/01	Lorenza Viezca Rivas	Honorarios asimilados a salarios correspondiente al mes de octubre de 2001 por concepto de prestación de servicios de la distribución de la gaceta mensual	\$3,000.00
001	Publicación mensual de divulgación	S/n	30/11/01	Lorenza Viezca Rivas	Honorarios asimilados a salarios correspondiente al mes de noviembre de 2001 por concepto de prestación de servicios de la distribución de la gaceta mensual	\$3,000.00
TOTAL						\$6,000.00

COMO YA SE CITO ANTERIORMENTE, EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ESTABLECE LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DEL ESTE REGLAMENTO. PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/279/01, RECIBIDO POR SU AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 'FUC' DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS. POR TAL MOTIVO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO PARA REALIZAR EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDA A SU AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$302,273.82.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, SOLICITADOS MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/279/01, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2001, A EFECTO DE VERIFICAR QUE LOS GASTOS HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/020/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ANEXA COPIA FOTOSTATICA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2001, MISMO QUE FUERON PRESENTADOS EN SU OPORTUNIDAD. (...)".

ES PRECISO ACLARAR QUE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS NO FUERON PRESENTADOS EN SU OPORTUNIDAD COMO LO SEÑALA LA AGRUPACION. SIN EMBARGO, AL PRESENTAR LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

GASTOS INDIRECTOS

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA AL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS, LA CIFRA FINAL EN ESTA ACTIVIDAD FUE POR UN MONTO DE \$9,448.55, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	NOMBRE	IMPORTE
007	EVENTOS DE EDUCACION POLITICA (DISTRITO FEDERAL)	\$9,448.55

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "INICIATIVA XXI" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$267,658.48	\$76,822.19	\$60,000.00	\$130,836.29
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	197,000.00	9,000.00		188,000.00
TAREAS EDITORIALES	302,273.82	201,709.30		100,564.52
GASTOS INDIRECTOS	9,448.55		9,448.55	
TOTAL	\$776,380.85	\$287,531.49	\$69,448.55	\$419,400.81

15.23. AGRUPACION POLITICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$231,009.03	\$231,009.03
Investigación Socioeconómica y Política	78,174.90	78,174.90

Tareas Editoriales	92,860.08	94,746.54
Gastos Indirectos	238,396.00	238,396.00
Total	\$640,440.01	\$642,326.47

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE MENCIONAR A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$231,009.03	\$231,009.03
Investigación Socioeconómica y Política	78,174.90	78,174.90
Tareas Editoriales	94,746.54	94,746.54
Gastos Indirectos	238,396.00	238,396.00
Documentación Extemporánea	10,925.00	10,925.00
Total	\$653,251.47	\$653,251.47

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$231,009.03, MISMA QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO 1.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA EVIDENCIA PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$231,009.03, NO PODIA SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE SOLO ANEXO A LOS FORMATOS "FUC" COMO EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS, LISTAS DE ASISTENCIA EN LAS QUE SE OMITIO LA FIRMA DE LOS ASISTENTES, ADEMAS PRESENTO POR SEPARADO UNA CARPETA CON FOTOGRAFIAS DE LOS EVENTOS EFECTUADOS, SIN EMBARGO, NO SE PUDO IDENTIFICAR A QUE EVENTO CORRESPONDIAN.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL MATERIAL DIDACTICO Y MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS, PROPUESTAS, PONENCIAS, PROGRAMA DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, INVITACION AL CURSO, RECONOCIMIENTOS, VIDEO-FILMACION DEL DESARROLLO DEL CURSO, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION Y DEL EVENTO, LAS CUALES DEBERIAN ESTAR ANEXAS AL EVENTO CORRESPONDIENTE), Y SE AMPLIARA LA INFORMACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION, YA QUE LA AGRUPACION DEBIA PROBAR CADA EVENTO REALIZADO. DE TAL FORMA QUE LA AUTORIDAD TUVIERA LA CERTEZA DE LA REALIZACION DE LOS EVENTOS EN CUESTION, YA QUE DE NO SER ASI NO SERIAN SUJETOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COMO EVIDENCIA DE LA REALIZACION DEL EVENTO NUMERO 64, LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS Y FOTOGRAFIAS DEL EVENTO.

ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EN FORMA EXTEMPORANEA DOS ENGARGOLADOS, UNO CON SUS DOCUMENTOS BASICOS (DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS), Y OTRO CON SU PROGRAMA Y MANUAL DE FORMACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR EVIDENCIA SUFICIENTE, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

REFERENTE A LOS DEMAS EVENTOS, LA AGRUPACION PRESENTO DOS ENGARGOLADOS CON SUS DOCUMENTOS BASICOS (DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS), PROGRAMA Y MANUAL DE FORMACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA, LISTAS DE ASISTENCIA Y UNA CARPETA POR SEPARADO CON FOTOGRAFIAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS.

CABE ACLARAR QUE LA AGRUPACION PRESENTO LAS MISMAS LISTAS DE ASISTENCIA OBSERVADAS, EN LAS QUE SE OMITIO LA FIRMA DE LOS ASISTENTES. AL RESPECTO, EN EL ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA ELABORACION DE LAS LISTAS FIRMADAS Y DE SESIONES FOTOGRAFICAS PRODUCEN, EN SU MAYORIA, DESCONFIANZA EN LA ESTRUCTURA COMUNITARIA, ADVIERTEN TACTICAS DE CLIENTELISMO PARTIDISTA Y VICIOS EN LA MOVILIZACION CIUDADANA..."

LA EXPLICACION DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SATISFATORIA; SIN EMBARGO, EN LO SUBSECUENTE DEBERA PRESENTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES VIGENTE PARA EL AÑO 2002.

POR OTRO LADO, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO PARTE DE SUS MUESTRAS EN FORMA SEPARADA, EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, INDICA EN QUE REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES SE RESEÑAN LOS EVENTOS EFECTUADOS, LO QUE PERMITIO VINCULAR LA EVIDENCIA CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ES PRUDENTE SEÑALAR QUE, EN LO SUBSECUENTE, LA AGRUPACION DEBERA PRESENTAR ANEXA A CADA UNO DE LOS FORMATOS "FUC", LA EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS, MISMA QUE PODRA CONSISTIR EN CONVOCATORIA, PROPAGANDA DEL EVENTO, LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA, FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO, MATERIAL DIDACTICO, PUBLICIDAD DEL EVENTO, ETC.

SI LA AGRUPACION QUISIERA REAFIRMAR LA REALIZACION DE SUS EVENTOS CON SUS PUBLICACIONES, DEBERA HACER REFERENCIA DE LAS MISMAS EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR LA EVIDENCIA EN FORMA SEPARADA, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, APLICARA LA NORMA EN FORMA Estricta.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EXISTIA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$174,974.08, QUE NO FUE CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS FUERON EROGADOS:

No. DE EVENTO	CASSETAS	GASOLINA	ALIMENTOS	HOSPEDAJE	BOLETO AUTOBUS	PAPELERIA	BOLETO DE AVION	ART. DE LIMPIEZA	TOTAL
1	\$196.00								\$196.00
2					\$164.00				164.00
3	191.00	\$963.00							1,154.00
4	828.00	265.00							1,093.00
5	196.00	620.00							816.00
6	186.00	494.00	\$691.00						1,371.00
7	651.00	377.50	858.50	\$816.00					2,703.00
8	1,000.00	623.00		3,281.00					4,904.00
9	1,081.00	770.00	2,849.25	2,068.22				\$30.00	6,798.47
10	192.00	205.00	300.00					36.00	733.00
11	664.00	1,496.00	444.00	336.00		\$471.00			3,411.00
12	221.00	209.39	100.00		274.00			50.00	854.39

13	337.00	1,569.00	266.00	836.05					3,008.05
14	196.00	620.00							816.00
15			805.00						805.00
16	664.00	1,352.00	4,834.50	680.00	42.00	48.50			7,621.00
17	197.00	360.00							557.00
18	98.00	400.00			255.00				753.00
19	196.00	410.50	530.45						1,136.95
20	50.00	373.00							423.00
21	196.00	539.99	3,381.18						4,117.17
22		585.00	641.60						1,226.60
23	196.00		2,472.01						2,668.01
24	98.00	290.00		3,939.84					4,327.84
No. DE EVENTO	CASSETAS	GASOLINA	ALIMENTOS	HOSPEDAJE	BOLETO AUTOBUS	PAPELERIA	BOLETO DE AVION	ART. DE LIMPIEZA	TOTAL
25	98.00				255.00				353.00
26	196.00	260.00							456.00
27	198.00	132.00							330.00
28			548.00						548.00
29	196.00	173.10							369.10
30	146.00	440.00							586.00
31	232.00	678.82	1,086.00						1,996.82
32	196.00	785.00	1,456.02						2,437.02
33	100.00	450.00	1,082.00						1,632.00
34	196.00	342.01	89.50						627.51
35	196.00	200.00							396.00
36	196.00	634.00							830.00
37			770.00						770.00
38	196.00	730.00	387.25						1,313.25
39	191.00	286.00							477.00
40		290.00	180.90						470.90
41	196.00	340.00							536.00
42	282.00	290.50							572.50
43	196.00	745.00	674.99						1,615.99
44	196.00	620.00	1,995.59						2,811.59
45	196.00	339.00	1,170.63						1,705.63
46	196.00	590.00	1,970.52						2,756.52
47	148.00	205.00							353.00
48	196.00	480.00							676.00
49	447.00	646.00							1,093.00
50	868.00	300.00	300.00	3,695.69					5,163.69
51	98.00	499.45	134.00						731.45
52	98.00	216.00	202.00						516.00
53			665.00						665.00
54	196.00		1,342.57						1,538.57
55	196.00	400.00	347.13						943.13
56	196.00	1,457.00	3,530.58						5,183.58
57			947.45						947.45
58	196.00	260.00	109.50						565.50

59	146.00	684.51	291.50						1,122.01
60	196.00	240.00	213.00						649.00
61	196.00	550.00							746.00
62	196.00	300.00							496.00
63	419.00	210.00	271.00						900.00
64	2,072.00	4,457.77	12,860.01	21,114.95	7,903.53	5,444.15	\$4,546.53	3,281.17	61,680.11
65	196.00	350.00	931.00						1,477.00
66									0.00
67	196.00	470.00	291.32						957.32
68	196.00	700.00							896.00
69	196.00	630.40	353.00						1,179.40
70	196.00	1,500.00	168.00						1,864.00
No. DE EVENTO	CASEROS	GASOLINA	ALIMENTOS	HOSPEDAJE	BOLETO AUTOBUS	PAPELERIA	BOLETO DE AVION	ART. DE LIMPIEZA	TOTAL
71	50.00	100.00	288.10		76.00				514.10
72	392.00	995.00	1,513.00					1,392.00	4,292.00
73	320.00	440.00	708.50	1,100.00					2,568.50
74	98.00	750.00	1,159.96						2,007.96
TOTAL	\$18,937.00	\$37,688.94	\$56,211.51	\$37,867.75	\$8,969.53	\$5,963.65	\$4,546.53	\$4,789.17	\$174,974.08

AL PRESENTAR LA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LOS GASTOS CON REQUISITOS FISCALES, SE CONSIDERAN COMO DIRECTOS.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$11,600.45, YA QUE CARECIA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

No. DE EVENTO	No. FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
1	S/N	Gasolina	Rigoberto Macías Olivares.	Sin folio, cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	\$360.00
2	100278	Hospedaje	Operadora Turística del Sol, S.A. de C.V.	Factura expedida en fecha posterior al término de su vigencia. Fecha de expedición: 02-01-01, Fecha de vigencia: 30-12-00. Además, la misma factura indica que los folios impresos son del 5,001 al 10,000 y el folio de esta factura es 100278.	2,475.00
4	17	Gasolina	Servicio Río Presidio, S.A. de C.V.	Sin cédula fiscal ni datos de la agrupación.	150.00
4	S/N	Gasolina	Servicio Riviera, S.A.	Sin folio ni datos de la agrupación.	424.00
7	187337	Gasolina	Grupo Empresarial Energético, S.A. de C.V.	Sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	320.00
11	103337	Gasolina	Operadora Arteaga, S.A. de C.V.	Sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	320.00
23	S/N	Gasolina	Rigoberto Macías Olivares.	Sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	555.00
33	076	Gasolina	Francisco Martínez Cruz	Sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	320.00
61	114357	Alimentos	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	No anexa a la factura ticket donde detalla el concepto de la compra.	450.45
64	S/N	Boleto de avión	Recibo interno de la agrupación.	No presenta el boleto de avión, sólo recibo de la agrupación a favor de Adrián Méndez Muñoz.	3,113.00
64	288570	Gasolina	Miguel Drinitin Talamas.	Sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	277.00
64	S/N	Gasolina	Super Servicio Sancto, S.A. de C.V.	Sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación.	150.00

66	0353	Alimentos	Hilda Nacacio Bonifaz	Factura expedida en fecha posterior al término de su vigencia. Fecha de expedición: 24-11-01, Fecha de vigencia: 24-03-01.	2,236.00
71	S/N	Alimentos	Herlinda Muñoz Jiménez	Recibo interno de la agrupación por pago de 150 tamales (Gastos menores).	450.00
TOTAL					\$11,600.45

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION". EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES II, IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 29-A:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, REFERENTE A LOS GASTOS POR CONCEPTO DE GASOLINA, POR UN IMPORTE DE \$2,876.00, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE PEMEX, NO HAN LOGRADO IMPLEMENTAR UNA PUNTUAL FACTURACION DE LOS COMBUSTIBLES QUE EXPENDEN. ES COMUN ENCONTRARSE CON AUSENCIA DE FACTURACION NOCTURNA O CON RESPUESTAS COMO: 'NO ESTA EL RESPONSABLE DE FACTURAR'. REGRESAR POR LA FACTURA, EN ALGUNOS CASOS REPRESENTA UN GASTO MAYOR AL ORIGINALMENTE HECHO. POR OTRA PARTE, LOS GASTOS DE GASOLINA SE DAN EN LA ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACION, NO SON DOCUMENTOS AISLADOS, POR LO REGULAR VAN ACOMPAÑADOS DE GASTOS DE CASETAS DE AUTOPISTA O DE ALIMENTACION. SU PRESENTACION, TAL COMO SE DA, MUESTRA LA BUENA FE DEL EVENTO".

LOS ARGUMENTOS DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERARON SATISFACTORIOS, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL ESTABLECER EN SU ARTICULO 5.4 QUE LOS COMPROBANTES DEBEN REUNIR REQUISITOS FISCALES. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$2,876.00.

REFERENTE A LAS FACTURAS EXPEDIDAS EN FECHA POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA POR UN MONTO DE \$4,711.00 (\$2,475.00 Y \$2,236.00), LA AGRUPACION MANIFESTO EN EL ESCRITO ANTES CITADO, LO QUE A LA LETRA DICE:

DE LA FACTURA No. 100278 POR UN IMPORTE DE \$2,475.00

"SE HA SOLICITADO A OPERADORA TURISTICA DEL SOL, S.A. DE C.V. LA URGENTE SUBSTITUCION DE LA FACTURA EXPEDIDA. EN CUANTO SEA PROPORCIONADA SE HARA LLEGAR A ESA SECRETARIA TECNICA..."

DE LA FACTURA No. 0353 POR UN IMPORTE DE \$2,236.00

"... LE HEMOS PEDIDO SOLICITE DE INMEDIATO LA SUBSTITUCION DE LA FACTURA, PARA HACERLA LLEGAR DE INMEDIATO A ESA SECRETARIA TECNICA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERA QUE NO SE PUEDE SUSTITUIR UN DOCUMENTO LEGAL, QUE YA FUE REPORTADO EN SU MOMENTO. ADEMAS, DE QUE EL PROVEEDOR INCURRIRIA EN UN ACTO IMPRUDENCIAL AL CANCELAR LAS FACTURAS (CONSIDERADAS COMO UN DOCUMENTO OFICIAL), YA QUE POR LA FECHA DE LAS MISMAS, DEBIO HABER ENTERADO ANTE LA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ESTAS OPERACIONES. POR LO TANTO, LA SUSTITUCION DE LAS CITADAS FACTURAS SE CONSIDERA COMO UNA ALTERACION A UN DOCUMENTO OFICIAL.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA POR UN MONTO DE \$4,711.00.

POR LO QUE CORRESPONDE A LOS GASTOS DE ALIMENTACION POR IMPORTES DE \$450.45 (SIN TICKET) Y \$450.00 (GASTO MENOR), Y POR PAGO DE BOLETO DE AVION POR UN MONTO DE \$3,113.00, MISMO QUE HACEN UN TOTAL DE \$4,013.45, LA AGRUPACION MANIFESTO EN EL ESCRITO ANTES CITADO, LO QUE A LA LETRA DICE:

DE LA FACTURA No. 114357 SIN TICKET POR UN IMPORTE DE \$450.45

"... EN EL CASO, NO SE ADVIRTIO OPORTUNAMENTE QUE ADEMAS DEBERIA INCLUIRSE EL TIKET CORRESPONDIENTE".

DEL GASTO MENOR POR UN IMPORTE DE \$450.00

"... LA MENCIONADA SEÑORA NO TIENE REGISTRO FISCAL. SE OPTO POR PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SE TENIA (UN RECIBO) Y NO ENTRAR EN TERRENOS DE LA SIMULACION".

DEL RECIBO POR PAGO DE BOLETO DE AVION POR UN IMPORTE \$3,113.00

"... EN FORMA DESAFORTUNADA LA COPIA DEL BOLETO FUE EXTRAVIADA. HEMOS SOLICITADO A LA AGENCIA EXPENDEDORA UNA COPIA DEL MISMO...".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL ESTABLECER EN SU ARTICULO 5.4 QUE LOS COMPROBANTES DEBEN REUNIR REQUISITOS FISCALES. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$4,013.45.

SE OBSERVO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$2,142.50, QUE TENIA FECHAS DISTINTAS A LAS DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
16	23, 24 Y 25 de agosto de 2001	9428	09-08-01	Servicios Turísticos de Saltillo, S.A. de C.V.	Hospedaje	\$540.00
16	23, 24 Y 25 de agosto de 2001	1509	03-08-01	María Estela Sada Salinas	Alimentos	480.00
16	23, 24 Y 25 de agosto de 2001	1523	03-08-01	María Estela Sada Salinas	Alimentos	360.00
16	23, 24 Y 25 de agosto de 2001	5542	09-08-01	Manuel Casas Oyervides	Alimentos	415.00
57	Junio y julio de 2001	20715	25-04-01	Motel la Loma, S.A. de C.V.	Alimentos	110.00
57	Junio y julio de 2001	9190.23	05-09-01	Omnibus de México, S.A.	Boleto de autobús	237.50
TOTAL						\$2,142.50

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LOS GASTOS QUE EN FORMA MUY LIMITADA SE PROPORCIONAN PARA EVENTOS DE CAPACITACION, EN ALGUNOS CASOS SE OTORGAN PARA LA ORGANIZACION DE LOS MISMOS...".

RESPECTO AL EVENTO 16 POR UN IMPORTE DE \$1,795.00, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE AL EVENTO 57 POR UN MONTO DE \$347.50, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA DE LOS COMPROBANTES SE ENCUENTRA DESFAZADA A LA DEL EVENTO, YA QUE ESTE SE LLEVO A CABO EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO, Y LOS COMPROBANTES SON DE ABRIL Y SEPTIEMBRE. EN CONSECUENCIA, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EXISTIA UN COMPROBANTE DE GASTO POR UN IMPORTE DE \$9,172.00, QUE DEBIO CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
64	1717	Alimentos	Margarita Martínez Angeles	\$9,172.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

“(…) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”. EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Quinta Sección)

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$9,172.00 FUE HECHO AL PROVEEDOR MARGARITA MARTINEZ ANGELES, PROPIETARIOA (SIC) DEL RESTAURANTE 'EL RINCON DE DON MARCO' HERNANDEZ', CON DOMICILIO EN H. COLEGIO MILITAR NO. 38, EN EL PUEBLITO, VILLA CORREGIDORA, QUERETARO, CORRESPONDEN A LA ALIMENTACION DE LOS ASISTENTES A LA REUNION NACIONAL DE CAPACITACION CELEBRADA LOS DIAS 31 DE MARZO Y 1o. DE ABRIL DEL 2001, EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA EN EL ESTADO DE QUERETARO.

EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA FUE EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR LA COMIDA DE BIENVENIDA. SERVICIO DE ALIMENTACION PRORCIONADO (SIC) POR EL PROVEEDOR MENCIONADO. DADAS LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR, QUE ES UNA ZONA TOTALMENTE RURAL, SIN SERVICIOS DE RESTAURANTES, NI BANCARIOS, LA ALIMENTACION SE PREPARO EN EL LUGAR DEL EVENTO, PAGANDO LOS INSUMOS Y GASTOS EL ORGANIZADOR. LA FACTURACION SE DA POR LA CITADA NEGOCIACION, QUIEN FUE QUIEN PROPORCIONO LOS INSUMOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION RELACIONADOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO NO ES CONSIDERADO UNA ZONA SIN SERVICIOS BANCARIOS.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

SE LOCALIZARON GASTOS POR UN IMPORTE DE \$33,120.00, QUE SE PAGARON A NOMBRE DE TERCEROS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANAMEX			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
64	578	31-03-01	Juana Hernández Mondragón	\$16,560.00	194	29-08-01	Cuauhtémoc A. Ríos López	\$16,560.00
64	579	01-04-01	Juana Hernández Mondragón	16,560.00	195	29-08-01	Cuauhtémoc A. Ríos López	16,560.00
TOTAL				\$33,120.00				\$33,120.00

EN CONSECUENCIA, AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- III. ...EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"LOS PAGOS QUE POR LA CANTIDAD DE \$33,120.00 FUERON HECHOS AL PROVEEDOR JUANA HERNANDEZ MONDRAGON, PROPIETARIA DEL RESTAURANTE 'LOS JUANES' CON DOMICILIO EN ITURBIDE S/N, EN CORONEO, GUANAJUATO, CORRESPONDEN A ALIMENTACION DE LOS ASISTENTES A LA REUNION NACIONAL DE CAPACITACION CELEBRADA LOS DIA 31 DE MARZO Y 10. DE ABRIL DEL 2001, EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, EN EL ESTADO DE QUERETARO.

EL LIC. CUAUHTEMOC A. RIOS LOPEZ FUE EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION EN DICHO EVENTO. DADAS LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR, QUE ES UNA ZONA TOTALMENTE RURAL, SIN SERVICIOS DE RESTAURANTES, NI BANCARIOS, LA ALIMENTACION SE PREPARO EN EL LUGAR DEL EVENTO, PAGANDO LOS INSUMOS Y GASTOS EL ORGANIZADOR. LA FACTURACION SE DA EN FORMA POSTERIOR Y POR LA CITADA NEGOCIACION, QUIEN FUE QUIEN PROPORCIONO LOS INSUMOS EMPLEADOS EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION RELACIONADOS.

CABE ACLARAR QUE EL CITADO LIC. CUAUHTEMOC ALEJANDRO RIOS LOPEZ, APORTO DE SU PECULIO EL COSTO DE UNA DE LAS COMIDAS, INGRESO REALIZADO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2001 POR LA CANTIDAD DE \$16,560.00.

SE ANEXA FICHA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO NO ES CONSIDERADO UNA ZONA SIN SERVICIOS BANCARIOS.

ADICIONALMENTE, AL VERIFICAR LA FICHA DE DEPOSITO (COPIA FOTOSTATICA) CONTRA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, SE DETERMINO QUE EFECTIVAMENTE SE DEPOSITO UN IMPORTE DE \$16,560.00. RAZON POR LA CUAL, ESTE IMPORTE SE CONSIDERA COMO UNA APORTACION Y NO COMO UN GASTO. EN CONSECUENCIA, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL IMPORTE RESTANTE POR UN MONTO DE \$16,560.00, AL NO HABERSE PAGADO CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,174.90 INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
1	Investigación Socioeconómica sobre el discurso político de la revolución mexicana de 1982 al 2000, en el análisis de un caso en particular.	\$24,150.00	\$538.00	\$24,688.00
2	Gastos diversos de papelería utilizados para la elaboración de la investigación política "El discurso político de la revolución mexicana.	1,285.27		1,285.27
3	Honorarios del mes de julio por concepto de trabajos relacionados con la investigación sobre el discurso político de la Rev. Mexicana.	24,150.00		24,150.00
4	Honorarios por la investigación política del IDIED correspondiente al mes de noviembre sobre el discurso político de la revolución mexicana de 1982 al 2000, en el análisis de un caso en particular.	24,150.00		24,150.00
5	Gastos de papelería para la investigación socioeconómica y política durante los meses de marzo-agosto 2001.	3,901.63		3,901.63
TOTAL		\$77,636.90	\$538.00	\$78,174.90

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$78,174.90, NO SE PODIA CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE DEL ANALISIS EFECTUADO A LA EVIDENCIA PRESENTADA (CONSISTENTE EN CUATRO ENGARGOLADOS), SE OBSERVO QUE SE TRATABA DE UNA RECOPIACION DE DIVERSOS DISCURSOS POLITICOS DE MANUEL BARTLETT Y NO DE UNA INVESTIGACION.

EN CONSECUENCIA, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERO QUE LOS TRABAJOS EN COMENTO, NO ESTABAN ORIENTADOS A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS QUE CONTRIBUYERAN A LA SOLUCION DE UN PROBLEMA NACIONAL O REGIONAL, ADEMAS DE NO PRESENTAR UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, NI TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITIERAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO b) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 2.1:

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

b) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA; ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION, SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE EXPLICACIONES, MISMAS QUE SE CONSIDERARON INSATISFACTORIAS, EN VIRTUD DE QUE, AUN CUANDO MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

"... ES EL ANALISIS DEL DISCURSO DE LA REVOLUCION MEXICANA A TRAVES DE 20 AÑOS, TOMANDO COMO PARAMETRO UN CASO PARTICULAR. SON TEXTOS COMENTADOS, CON UNA INTRODUCCION INTEGRADORA...";

"... EL TEXTO, ES ADEMAS, UN EJERCICIO DE ANALISIS DE LA DOCTRINA DE UN PARTIDO...";

"... PARA LA ELABORACION DEL TRABAJO SE REALIZO UNA VERDADERA INVESTIGACION, MISMA QUE PERMITIO: IDENTIFICAR LOS TEXTOS; CONOCER LA FECHA, LUGAR Y CIRCUNSTANCIA EN QUE FUERON DICHOS, ARMAR SUS COMENTARIOS, CLASIFICARLOS DEBIDAMENTE POR TEMAS...".

DE LA REVISION EFECTUADA AL TRABAJO EN CUESTION, SE DETERMINO QUE NO PRESENTA OBJETIVOS, METAS ALCANZADAS, BIBLIOGRAFIA CONSULTADA, NI TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITIERAN VERIFICAR LAS FUENTES DE INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION SEÑALA LO QUE A LA LETRA DICE:

"... LOS TEXTOS LLEVAN UNA CITA PRECISA SOBRE LA FECHA Y LUGAR DE SU EXPOSICION, LO QUE PERMITE VERIFICAR LAS FUENTES DE INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS...".

DE LA VERIFICACION A LAS CITAS EN COMENTO, SE DETERMINO QUE NO INDICAN LA FUENTE CONSULTADA DE DONDE FUERON TOMADOS LOS DISCURSOS DE MANUEL BARTLETT.

EN CONSECUENCIA, AL TRATARSE SOLO DE UNA RECOPIACION DE DIVERSOS DISCURSOS DE MANUEL BARTLETT Y NO CONTAR CON UNA METODOLOGIA QUE PERMITA VERIFICAR LAS FUENTES DE INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS, INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO b) DEL REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION ANEXA A LOS FORMATOS "FUC", SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EXISTIA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$77,636.90, QUE NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS FUERON EROGADOS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES		TOTAL
		HONORARIOS	PAPELERIA	
1	Investigación Socioeconómica sobre el discurso político de la revolución mexicana de 1982 al 2000, en el análisis de un caso en particular.	\$24,150.00		\$24,150.00
2	Gastos diversos de papelería utilizados para la elaboración de la investigación política "El discurso político de la revolución mexicana.		\$1,285.27	1,285.27
3	Honorarios del mes de julio por concepto de trabajos relacionados con la investigación sobre el discurso político de la Rev. Mexicana.	24,150.00		24,150.00
4	Honorarios por la investigación política del IDED correspondiente al mes de noviembre sobre el discurso político de la revolución mexicana de 1982 al 2000, en el análisis de un caso en particular.	24,150.00		24,150.00

5	Gastos de papelería para la investigación socioeconómica y política durante los meses de marzo-agosto 2001.		3,901.63	3,901.63
TOTAL		\$72,450.00	\$5,186.90	\$77,636.90

AL CONSIDERARSE NO SUBSANADA LA OBSERVACION REFERENTE A LA RECOPIACION DE DIVERSOS DISCURSOS POLITICOS DE MANUEL BARTLETT, LOS GASTOS CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$77,636.90, NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION QUE CORRESPONDIA A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, POR UN IMPORTE DE \$538.00, YA QUE SE REFERIAN AL PAGO DE ACTUALIZACION Y RECARGOS CUBIERTOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR PRESENTACION EXTEMPORANEA DE IMPUESTOS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	COMPROBANTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
1	Formato 1-D Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y Retenciones de Impuestos Federales del mes de abril de 2001.	\$34.00	\$504.00	\$538.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"ARTICULO 3.1. NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

"LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EFECTIVAMENTE SON GASTOS DE OPERACION ORDINARIA".

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS ANTES REFERIDOS SE CONSIDERARON COMO NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$94,746.54, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION NO RELACIONADA	
1	Envío de la revista Ideando.	\$2,170.00			\$2,170.00
2	Envío de boletín "Equidad y Democracia" de enero/01.	1,387.68		\$1,886.46	3,274.14
3	Impresión de la revista La Faena.		\$5,750.00		5,750.00
4	Impresión de folleto Equidad y Democracia # 1.	3,105.00			3,105.00
5	Impresión de folletos Equidad y Democracia # 2.	3,105.00			3,105.00
6	Envío de folleto Equidad y Democracia febrero 2001.	3,614.00			3,614.00
7	Impresión del folleto Equidad y Democracia del mes de marzo.	3,105.00			3,105.00
8	Impresión de la revista Ideando No. 1.	11,327.00			11,327.00
9	Varios de papelería para la elaboración del boletín Equidad y Democracia.	517.50			517.50

10	Pago de impresión de folletos Equidad y Democracia del mes de abril del año 2001, según factura anexa 3008.	3,105.00			3,105.00
11	Pago de envíos del boletín Equidad y Democracia.	1,689.00			1,689.00
No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACION NO RELACIONADA	
12	Pago de boletín Equidad y Democracia del mes de mayo.	3,105.00			3,105.00
13	Pago de actividades editoriales por impresión del boletín Equidad y Democracia del mes de junio 2001.	3,105.00			3,105.00
14	Gastos en actividades editoriales para envío de boletín a nivel nacional en Servicio Postal Mexicano.	1,300.00			1,300.00
15	Pago por impresión de la revista trimestral Ideando del segundo trimestre 2001.	10,925.00			10,925.00
16	Impresión del boletín Equidad y Democracia del mes de julio por actividades editoriales.	3,105.00			3,105.00
17	Impresión del boletín Equidad y Democracia del mes de agosto por actividades editoriales.	3,105.00			3,105.00
18	Impresión del boletín Equidad y Democracia del mes de septiembre por actividades editoriales impresión de 3000 ejemplares.	3,105.00			3,105.00
19	Pago de envío de la revista Ideando y boletín de agosto y septiembre 2001.	1,854.60			1,854.60
20	Envío de boletín Equidad y Democracia del mes de septiembre.	750.50			750.50
21	Impresión de 3000 ejemplares del boletín "Equidad y Democracia" correspondiente al mes de octubre del 2001.	3,105.00			3,105.00
22	Pago de impresión del boletín "Equidad y Democracia" correspondiente al mes de noviembre del 2001.	3,105.00			3,105.00
23	Pago por impresión de la revista Ideando correspondiente al trimestre julio-septiembre del 2001.	10,925.00			10,925.00
24	Envío de la revista Ideando del tercer trimestre julio-septiembre y boletín Equidad y Democracia del mes de noviembre 2001.	2,086.20			2,086.20
25	Elaboración del boletín Equidad y Democracia del mes de diciembre 2001.	3,105.00			3,105.00

26	Pago por impresión de la revista Ideando correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2001.	0.00			0.00
27	Envío del boletín Equidad y Democracia del mes de diciembre 2001.	1,303.60			1,303.60
	TOTAL	\$87,110.08	\$5,750.00	\$1,886.46	\$94,746.54

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$87,110.08, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, INTEGRADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

No. EVENTO	GASOLINA	MENSAJERIA	IMPRESION	CASSETAS	PAPELERIA	ALIMENTOS	TOTAL
1	\$1,184.00	\$277.00		\$115.00	\$131.00	\$463.00	\$2,170.00
2	200.00	996.68			191.00		1,387.68
4			\$3,105.00				3,105.00
5			3,105.00				3,105.00
6		3,614.00					3,614.00
7			3,105.00				3,105.00
8			11,327.00				11,327.00
9					517.50		517.50
10			3,105.00				3,105.00
11		1,436.00			184.00	69.00	1,689.00
12			3,105.00				3,105.00
13			3,105.00				3,105.00
14		1,300.00					1,300.00
15			10,925.00				10,925.00
16			3,105.00				3,105.00
17			3,105.00				3,105.00
18			3,105.00				3,105.00
19		1,477.60				377.00	1,854.60
20		644.00			106.50		750.50
21			3,105.00				3,105.00
22			3,105.00				3,105.00
23			10,925.00				10,925.00
24	150.00	1,560.00		50.00	326.20		2,086.20
25			3,105.00				3,105.00
26							0.00
27		705.60			412.00	186.00	1,303.60
TOTAL	\$1,534.00	\$12,010.88	\$70,437.00	\$165.00	\$1,868.20	\$1,095.00	\$87,110.08

CON RELACION A LOS "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$5,750.00, DEL ANALISIS EFECTUADO AL CONTENIDO DE LA PUBLICACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LOS TEMAS TRATADOS NO TENIAN POR OBJETO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

No. EVENTO	PUBLICACION	OBSERVACION
3	La Faena.	Se refiere a narrativas o cuentos que en su mayoría son vivencias personales de los escritores de esta obra, que no se relacionan con la vida democrática y la cultura política. Asimismo, habla del apoyo que la agrupación brindó a Manuel Bartlett para lograr la candidatura a la presidencia de la república. Cabe señalar que la revista no indica el número de tiraje.

EN CONSECUENCIA, LOS TEMAS ANTES CITADOS NO CORRESPONDIAN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO c) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ARTICULO 2.1 LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO

OBJETIVO PRIMORDIAL: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

c) TAREAS EDITORIALES. ESTAS DEBERAN ESTAR DESTINADAS A LA EDICION Y PRODUCCION DE IMPRESOS, VIDEOGRABACIONES, MEDIOS OPTICOS Y MEDIOS MAGNETICOS, ASI COMO A LA EDICION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES.

DENTRO DE ESTE RUBRO, SE INCLUYEN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA...”.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO b) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“ARTICULO 3.1. NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

b) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION QUE CELEBREN CON LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES. ASIMISMO, NO SERAN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE UN ACUERDO DE PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“‘LA FAENA’, ES UN ESFUERZO DE UN GRUPO DE INTEGRANTES DE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, QUE BUSCA ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LOS INDIGENAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, LEJOS DE LAS FORMAS VIOLENTAS DEL EZLN Y DE LOS GRUPOS PARAMILITARES. LEJOS DEL CLIENTELISMO QUE EJERCEN LOS PARTIDOS POLITICOS. UN MEDIO ADECUADO PARA LOGRAR SU PARTICIPACION EN LA VIDA DEMOCRATICA, ES ORIENTARLOS A LECTURAS AMENAS QUE LOS LLEVEN A INTERESARSE EN OTRAS LECTURAS DE CARACTER POLITICO. ‘LA FAENA’ HABLA DE VIVENCIAS EN EL MUNDO INDIGENA Y LLEVA A LOS ACTORES A ENCONTRARSE CON ‘UN ROSTRO DE LA PARTICIPACION’, TEXTO INCLUIDO EN EL DOCUMENTO, QUE PERMITE ENTENDER DE MANERA SENCILLA EL NACIMIENTO DEL IDED EN ESA ZONA, SUS LUCHAS, SUS ESPERANZAS, SUS DESENCANTOS Y SUS ANHELOS.

‘LA FAENA’. CON SU EDICION LIMITADA (1000 EJEMPLARES), Y SU BAJO COSTO \$5,750.00, HA LOGRADO LA PARTICIPACION DE MUCHAS COMUNIDADES EN LOS ESFUERZOS POR ENSANCHAR LA VIDA DEMOCRATICA QUE REALIZA EL IDED, MEDIANTE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA SUPERACION DE LA VIDA COMUNITARIA, Y AUMENTANDO LA CULTURA POLITICA, EN UN SECTOR SOCIAL MARGINADO. CONSIDERAMOS QUE ESTE ESFUERZO, QUE DEBE SER RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, BIEN HA VALIDO.

SE HACE NOTAR QUE LA PUBLICACION DE ‘LA FAENA’ SE DIO EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2001 Y EL APOYO QUE LA AGRUPACION DIO A MANUEL BARTLETT EN SU CRUZADA DEMOCRATIZADORA, FUE EN EL PERIODO DE MARZO A NOVIEMBRE DE 1999.

POR OTRA PARTE LA FACTURA No. 2858 DE GAMA SUCESORES S.A. DE C.V. ESPECIFICA CLARAMENTE QUE LA EDICION ES DE 1,000 EJEMPLARES”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL CONTENIDO DE LA PUBLICACION REFERIDA, ES DEL AMBITO LITERARIO Y NO POLITICO, POR LO QUE NO COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO C) Y 3.1, INCISO B) DEL CITADO REGLAMENTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,750.00, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO AL TIRAJE PROCEDE ACLARAR QUE LA PUBLICACION DEBE ESPECIFICAR EL NUMERO.

SIN MENOSCARO DE LO ANTERIOR Y DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

SE LOCALIZO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$1,886.46, QUE NO FUE RELACIONADA EN EL FORMATO “FUC” CORRESPONDIENTE, A CONTINUACION SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	1 al 31 de enero de 2001	4370	19-04-01	Grupo Q.L., S.A. de C.V.	Gasolina	\$226.00
2	1 al 31 de enero de 2001	515398	19-04-01	Miguel Reyes Valdovinos	Gasolina	200.00
2	1 al 31 de enero de 2001	S/N	15-03-01	Servicio Riviera, S.A. de C.V.	Gasolina	350.00
2	1 al 31 de enero de 2001	485499	09-04-01	Servicio Postal Mexicano	Mensajería	1,042.96
2	1 al 31 de enero de 2001	440758	27-04-01	Servicio Postal Mexicano	Mensajería	67.50
TOTAL						\$1,886.46

FUE IMPORTANTE MENCIONAR A LA AGRUPACION QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE ANTES CITADA DEBIA ESTAR INCORPORADA AL "FUC" CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL FORMATO "FUC" DEBIDAMENTE CORREGIDO, POR LO QUE EL MONTO EN EL REPORTADO Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION SOPORTE MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$238,396.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	REPAP	TOTAL
1	Pago de Reconocimientos por Actividades de Capacitación y Tareas Editoriales durante el año 2001.		\$118,850.00	\$118,850.00
2	Pago de renta en oficinas normativas del IDIED de los meses de marzo a octubre del año en curso.	\$96,000.00		96,000.00
3	Pago del teléfono de oficinas centrales del IDIED durante el año 2001. Teléfono 55-43-22-21.	23,546.00		23,546.00
TOTAL		\$119,546.00	\$118,850.00	\$238,396.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE GASTOS INDIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$119,546.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESGLOSADOS COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	RENTA	TELEFONO	TOTAL
2	\$96,000.00		\$96,000.00
3		\$23,546.00	23,546.00
TOTAL			\$119,546.00

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "REPAP" POR UN IMPORTE DE \$118,850.00, LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LOS RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, CORRESPONDEN EstrictAMENTE A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA, PODRAN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS QUE ESPECIFIQUEN EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUO EL PAGO, SU DOMICILIO Y TELEFONO, LA FECHA DEL PAGO, EL TIPO DE SERVICIO PRESTADO A LA AGRUPACION POLITICA Y EL PERIODO DE TIEMPO DURANTE EL QUE SE REALIZO EL SERVICIO. LOS RECIBOS DEBERAN ESTAR FIRMADOS POR EL FUNCIONARIO DEL AREA QUE AUTORIZO EL PAGO".

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"ARTICULO 3.1. NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA CANTIDAD DE \$118,850.00, OTORGADA EN REPAP'S AL PERSONAL QUE COLABORA EN LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, EN LA ELABORACION DEL ORGANO MENSUAL INFORMATIVO 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' Y DE LA REVISTA DE DIFUSION IDEOLOGICA 'IDEANDO', DEBE SER CONSIDERADA COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE SU TRABAJO PERMITE QUE EN LA ELABORACION DE LOS MENCIONADOS

ORGANOS DE DIFUSION, UNICAMENTE SE CONTEMPLAN LOS GASTOS DE PAPEL, IMPRESION Y ENVIO, REDUCIENDO EN FORMA CONSIDERABLE LOS COSTOS.

IGUALMENTE, DEBE CONSIDERARSE QUE ADEMÁS ESTE PERSONAL AUXILIA EN LAS TAREAS DE CAPACITACION QUE REALIZA EL IDIED".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES NO SERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

DOCUMENTACION EXTEMPORANEA

LA AGRUPACION PRESENTO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, EL FORMATO "FUC" No. 26 DE TAREAS EDITORIALES CORRESPONDIENTE A LA REVISTA IDEANDO DEL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001, EN EL CUAL NO REPORTO CANTIDAD ALGUNA, MANIFESTANDO QUE SE ENCONTRABA EN PERIODO DE IMPRESION.

ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTO DOCUMENTACION EN FORMA EXTEMPORANEA, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO NO. 26, PAGO DE LA IMPRESION DE LA REVISTA IDEANDO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE-DICIEMBRE) DEL 2001, DEBERA CONSIDERARSE LA CANTIDAD DE \$10,925.00, QUE FUERON PAGADOS CON EL CHEQUE 00309 DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2002, CUBRIENDO LA FACTURA 3061 DE GAMA SUCESORES S.A. DE C.V. DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2002, REPORTADO OPORTUNAMENTE EN EL "FUC" No. 26".

SIN EMBARGO, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION, EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, QUE EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DISPONE QUE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/280/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS "FUC" DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$10,925.00, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

EN CONSECUENCIA DICHO IMPORTE NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$231,009.03	\$176,769.08		\$54,239.95
Investigación Socioeconómica y Política	78,174.90			78,174.90
Tareas Editoriales	94,746.54	88,996.54		5,750.00
Gastos Indirectos	238,396.00		\$119,546.00	118,850.00
Documentación Extemporánea	10,925.00			10,925.00
Total	\$653,251.47	\$265,765.62	\$119,546.00	\$267,939.85

AGRUPACION POLITICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	NO SE ELABORO CHEQUE	GASTOS PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
1	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Querétaro.	\$196.00	\$360.00				\$556.00
2	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal del estado de Morelos.	164.00	2,475.00				2,639.00
3	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Celaya, Gto.	1,154.00					1,154.00
4	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Sinaloa.	1,093.00	574.00				1,667.00
5	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Querétaro.	816.00					816.00
6	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Corregidora Querétaro.	1,371.00					1,371.00
7	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Nayarit.	2,703.00	320.00				3,023.00
8	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes de los Comités de Participación Ciudadana de Acapulco, Coyuca de Benítez, Atoyac de Alvarez y comunidad El Treinta en Guerrero.	4,904.00					4,904.00
9	Asistentes a la reunión de capacitación con el Comité Directivo Estatal y los coordinadores distritales del estado de Chiapas.	6,798.47					6,798.47
10	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Puebla.	733.00					733.00
11	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal y los coordinadores distritales del estado de Coahuila.	3,411.00	320.00				3,731.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	NO SE ELABORO CHEQUE	GASTOS PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
12	Participación en la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de la ciudad de Querétaro.	854.39					854.39
13	Reunión de capacitación en Cd. Victoria Tamaulipas con Comité Estatal y reunión de capacitación con el comité Directivo de S.L.P. 23/03/01 y 24/03/01.	3,008.05					3,008.05
14	Capacitación Comité Municipal de Celaya Guanajuato.	816.00					816.00
15	Reunión de capacitación Comité Ejecutivo Nacional.	805.00					805.00
16	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas, Coahuila y la región de La Laguna.	7,621.00		\$1,795.00			9,416.00
17	Capacitación a Comité Directivo Estatal de Guanajuato.	557.00					557.00
18	Capacitación con Comité Municipal del Marquez, Querétaro en el Centro Regional de Capacitación de Bravo, Querétaro.	753.00					753.00
19	Capacitación al Comité Municipal de Naucalpan Estado de México.	1,136.95					1,136.95
20	Capacitación del Comité Municipal de Corregidora Querétaro el día 31 de mayo del 2001.	423.00					423.00
21	Capacitación con el Comité Municipal de Irapuato Guanajuato.	4,117.17					4,117.17
22	Capacitación con el Comité Municipal de Naucalpan Estado de México.	1,226.60					1,226.60
23	Asistencia a la reunión de capacitación con integrantes de las coordinaciones del estado de Querétaro.	2,668.01	555.00				3,223.01
24	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes de los Comités Directivos Estatales de Querétaro y Guanajuato.	4,327.84					4,327.84
25	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal del estado de Querétaro.	353.00					353.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	NO SE ELABORO CHEQUE	GASTOS PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
26	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Yuriria, Guanajuato.	456.00					456.00
27	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal del estado de Guanajuato.	330.00					330.00
28	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Tlalpan, Distrito Federal.	548.00					548.00
29	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Pedro Escobedo, Querétaro.	369.10					369.10
30	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de San Francisquito, Qro.	586.00					586.00
31	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes de los Comités de Participación Ciudadana de Celaya, Guanajuato.	1,996.82					1,996.82
32	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal y presidentes de Comités de Part. Cuid. del Edo. de S.L.P.	2,437.02					2,437.02
33	Capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Hidalgo.	1,632.00	320.00				1,952.00
34	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de San Juan del Río, Querétaro.	627.51					627.51
35	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Amealco, Querétaro.	396.00					396.00
36	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo del Estado de Querétaro.	830.00					830.00
No. DE	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL

EVENTO		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	NO SE ELABORO CHEQUE	GASTOS PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
37	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Benito Juárez, México, D.F.	770.00					770.00
38	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de El Marquez, Querétaro.	1,313.25					1,313.25
39	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Salvatierra, Guanajuato.	477.00					477.00
40	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de la Delegación de Gustavo A. Madero.	470.90					470.90
41	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Qro.	536.00					536.00
42	Reunión de capacitación del Comité de Participación Ciudadana de Santiago, Guanajuato.	572.50					572.50
43	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Chichimequillas, Querétaro.	1,615.99					1,615.99
44	Asistencia a la reunión de capacitación con integrantes de Comités de participación Ciudadana de Celaya, Guanajuato.	2,811.59					2,811.59
45	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Irapuato, Guanajuato.	1,705.63					1,705.63
46	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Villa de Corregidora.	2,756.52					2,756.52
47	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Marquez, Querétaro.	353.00					353.00
No. DE	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL

EVENTO		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	NO SE ELABORO CHEQUE	GASTOS PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
48	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana en Yuriria, Guanajuato.	676.00					676.00
49	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Irapuato, Guanajuato.	1,093.00					1,093.00
50	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.	5,163.69					5,163.69
51	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Jerécuaro, Guanajuato.	731.45					731.45
52	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de San Juan del Río Querétaro.	516.00					516.00
53	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Apaseo el alto, Guanajuato.	665.00					665.00
54	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Dolores, Hidalgo, Guanajuato.	1,538.57					1,538.57
55	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Irapuato, Guanajuato.	943.13					943.13
56	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes de Comités de Participación Ciudadana de la ciudad de Querétaro, Qro.	5,183.58					5,183.58
57	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes de Comités de Participación Ciudadana de Nayarit.	947.45		347.50			1,294.95
58	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.	565.50					565.50
No. DE	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL

EVENTO		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	NO SE ELABORO CHEQUE	GASTOS PAGADOS CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
59	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Tequisquiapan, Querétaro.	1,122.01					1,122.01
60	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Chichimequillas, Querétaro.	649.00					649.00
61	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Corregidora, Querétaro.	746.00	450.45				1,196.45
62	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Amealco, Querétaro.	496.00					496.00
63	Asistentes a la reunión de capacitación con integrantes del Comité Directivo Estatal de Guerrero.	900.00					900.00
64	Asistentes a la reunión nacional de capacitación con integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.	61,680.11	3,540.00		\$9,172.00	\$33,120.00	107,512.11
65	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Dolores Hidalgo Guanajuato.	1,477.00					1,477.00
66	Sin nombre de la actividad		2,236.00				2,236.00
67	Reunión de capacitación con el Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí.	957.32					957.32
68	Reunión de capacitación con Comités de participación de Querétaro y Guanajuato.	896.00					896.00
69	Reunión de capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Coroneo Guanajuato.	1,179.40					1,179.40
70	Reunión de capacitación con el Comité de Villa de Caracol, Michoacán.	1,864.00					1,864.00
71	Reunión de capacitación con los Comités de Participación Ciudadana de Hidalgo.	514.10	450.00				964.10
72	Reunión de capacitación con Comités distritales de Querétaro.	4,292.00					4,292.00
73	Reunión de capacitación con Comités de Participación Ciudadana de Jalisco.	2,568.50					2,568.50
74	Reunión de capacitación con integrantes de los Comités de Participación Ciudadana del estado de Guanajuato.	2,007.96					2,007.96
	TOTAL	\$174,974.08	\$11,600.45	\$2,142.50	\$9,172.00	\$33,120.00	\$231,009.03

15.24. AGRUPACION POLITICA NACIONAL JACINTO LOPEZ MORENO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES COINCIDIERON CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$50,025.00	\$50,025.00
Investigación Socioeconómica y Política	90,000.00	90,000.00
Tareas Editoriales	443,570.00	443,570.00
Total	\$583,595.00	\$583,595.00

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,025.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
4	Seminario de Actualización en Osteoporosis		\$27,025.00	\$27,025.00
5	Jornada de Actualización en Materia Político Electoral	\$23,000.00		23,000.00
Total		\$23,000.00	\$27,025.00	\$50,025.00

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$23,000.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR \$27,025.00, EVENTO No. 4 SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN OSTEOPOROSIS, DEL ANALISIS AL MATERIAL PRESENTADO SE DETERMINO QUE LA CAPACITACION FUE DIRIGIDA A MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y ESTUDIANTES DE ENFERMERIA ENTRE OTROS, PARA TRATAR LA OSTEOPOROSIS. POR LO TANTO, FUE UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO NO SE REFERIA AL FOMENTO DE LA CULTURA POLITICA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"2.1. LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

A) EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA; DENTRO DE ESTE RUBRO SE ENTENDERAN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO:

I. INCULCAR EN LA POBLACION LOS VALORES DEMOCRATICOS E INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES;

II. LA FORMACION IDEOLOGICA Y POLITICA DE SUS ASOCIADOS, QUE INFUNDA EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACION POLITICA; ASI COMO PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, FORTALECIENDO EL REGIMEN DEMOCRATICO".

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO CON EL ARTICULO 3.1, INCISO A), SE DEBIO CONSIDERAR DICHO GASTO PARA EFECTOS DE OPERACION ORDINARIA PERMANENTE DE LA AGRUPACION POLITICA.

EL ARTICULO MENCIONADO, ESTABLECE:

"3.1. NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

POR OTRA PARTE, LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA POR LA AGRUPACION, EN EL FORMATO "FUC-APN'S" QUE ESTUVO EN VIGOR EN EL AÑO DE 1999. EN CONSECUENCIA Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE DICIEMBRE DE 2000.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/003/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, EN FORMA EXTEMPORANEA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RELACION AL GASTO CORRESPONDIENTE AL EVENTO No. 4, SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN OSTEOPOROSIS, SE PROCEDIO A CONTABILIZAR CONFORME A LA OBSERVACION DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.

HAGO ENTREGA DE LOS FORMATOS 'FUC' PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2001".

LA AGRUPACION MANIFESTO ESTAR CONFORME CON LA OBSERVACION, RELATIVA AL SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN OSTEOPOROSIS, RAZON POR LA CUAL, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DE LA REVISION A LOS NUEVOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, SE DETERMINO QUE SON CORRECTOS, POR LO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$90,000.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO No.	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
3	Guía Constitucional 1917-2000	\$90,000.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

SIN EMBARGO, LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA POR LA AGRUPACION, EN EL FORMATO "FUC-APN'S" QUE ESTUVO EN VIGOR EN EL AÑO DE 1999. EN CONSECUENCIA Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE DICIEMBRE DE 2000.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/003/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, EN FORMA EXTEMPORANEA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA RESPUESTA SIGUIENTE:

"ME PERMITO HACER ENTREGA DE LOS FORMATOS 'FUC' PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2001".

AL SER REVISADOS LOS NUEVOS FORMATOS "FUC", SE DETERMINO QUE LOS PRESENTO EN FORMA CORRECTA, POR LO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$443,570.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL 2.3	TOTAL
1	Revista mensual El Sembrador Corresponde a las 12 publicaciones	\$227,125.00		\$227,125.00
2	Revista trimestral Vientos de Cambio Corresponde a las 4 publicaciones	144,325.00		144,325.00
6	Libro Venezuela Los Profetas del Golpe		\$27,500.00	27,500.00
7	Compact Disk de la Guía Constitucional	21,620.00		21,620.00
8	Documentos Básicos de la Agrupación	23,000.00		23,000.00
TOTAL		\$416,070.00	\$27,500.00	\$443,570.00

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$416,070.00, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACION AL IMPORTE DE \$27,500.00, DEL LIBRO "VENEZUELA LOS PROFETAS DEL GOLPE" DEL EVENTO No. 6, NO APARECIO LA FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR, ASI COMO EL NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.3, PUNTOS IV Y V DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN LO REFERENTE A LAS TAREAS EDITORIALES, INVARIABLEMENTE DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS:

IV. FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR.

V. NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS."

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES.

ADICIONALMENTE, LA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA POR LA AGRUPACION, EN EL FORMATO "FUC-APN'S" QUE ESTUVO EN VIGOR EN EL AÑO DE 1999. EN CONSECUENCIA Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE DICIEMBRE DE 2000.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/003/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, EN FORMA EXTEMPORANEA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ANEXA NUESTRA MUESTRA DEL LIBRO 'VENEZUELA LOS PROFETAS DEL GOLPE', DEL EVENTO No. 6 DE ACTIVIDADES EDITORIALES, PARA HACER LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

HAGO ENTREGA DE LOS FORMATOS 'FUC' PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2001".

LA AGRUPACION PRESENTO EL LIBRO CON LOS DATOS SOLICITADOS, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

DE LA REVISION A LOS NUEVOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, SE DETERMINO QUE SON CORRECTOS, POR LO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "JACINTO LOPEZ MORENO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$50,025.00	\$23,000.00	\$27,025.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	90,000.00	90,000.00	
TAREAS EDITORIALES	443,570.00	443,570.00	
TOTAL	\$583,595.00	\$556,570.00	\$27,025.00

15.25. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política		
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	\$384,800.00	\$384,800.00
Total	\$384,800.00	\$384,800.00

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$384,800.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO			IMPORTE
		SIN REQUISITOS FISCALES	DERECHOS AUTORALES	EVENTO 2002	
1	Tareas Editoriales	\$175,000.00	\$104,900.00	\$104,900.00	\$384,800.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION SOPORTE, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION AL CONCEPTO "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$175,000.00, CORRESPONDIA A UN DOCUMENTO QUE CARECIA DE LA FECHA DE IMPRESION Y VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DEL COMPROBANTE DEL PROVEEDOR, A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	164	Gabriel Ediciones, S.A. de C.V.	Coordinación y diseño de la revista "Conciencia Mexicana", trabajos realizados de enero a agosto.	\$175,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE: FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

VIII

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REALIZAMOS EL PAGO A NUESTRO PROVEEDOR GABRIEL EDICIONES, S.A. DE C.V. EL CUAL NOS EMITIO LA FACTURA No. 164 LA CUAL NO REUNE LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29-A FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN CUANTO A LA VIGENCIA DE DICHAS FACTURAS POR LO QUE LE FUE SOLICITADO EL CAMBIO DE LA FACTURA A LO QUE NO TIENE NINGUN INCONVENIENTE PARA PODER RESOLVER EL PROBLEMA, SIN EMBARGO LA IMPRESION DE SUS FACTURAS CON LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE ESTA EN PROCESO ...".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA AL HABER INCUMPLIDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO LA AGRUPACION POLITICA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO NO HIZO COMENTARIO ALGUNO SOBRE LO OBSERVADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO CITADO, POR TAL MOTIVO DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS. POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA POR LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO LA AGRUPACION POLITICA EN SU ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO NO HIZO COMENTARIO ALGUNO SOBRE LO OBSERVADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO CITADO, POR TAL MOTIVO DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO QUE A LA LETRA DICE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HUBIERA CELEBRADO LA AGRUPACION CON LA EMPRESA GABRIEL EDICIONES, S.A. DE C.V., POR LA COORDINACION Y DISEÑO DE LAS TAREAS EDITORIALES, DONDE MENCIONARA LAS CLAUSULAS PACTADAS, ESPECIFICANDO EL PRECIO, FORMA DE PAGO, TIEMPO DE ENTREGA, ETC.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION ALGUNA A LO ANTES SOLICITADO; EN CONSECUENCIA LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "DERECHOS AUTORALES" POR UN IMPORTE DE \$104,900.00, SE ENCONTRABA AMPARADO CON EL RECIBO DE HONORARIOS No. 607 DE JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS, POR CONCEPTO DE "DERECHOS AUTORALES DE LA REVISTA 'CONCIENCIA MEXICANA', EDICION INVIERNO 2001". DICHO RECIBO HACIA ALUSION AL ARTICULO 15, FRACCION XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL SENTIDO DE QUE LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORALES ESTA EXENTA DE ESTE IMPUESTO. ANEXO AL RECIBO DE HONORARIOS EXISTIA ESCRITO DEL SR. PIEDRAS ROS AL DR. ALFREDO SUAREZ, EL CUAL A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

"MEXICO, D.F., SEPTIEMBRE 20, 2001.

DR. ALFREDO SUAREZ

PRESENTE

ESTIMADO ALFREDO:

A CONTINUACION ME ES MUY GRATO PRESENTAR A TU CONSIDERACION LA PROPUESTA Y PRESUPUESTO PARA LA EDICION DE LA REVISTA **CONCIENCIA MEXICANA**, QUE TAN AMABLEMENTE ME DAS LA OPORTUNIDAD DE COTIZAR.

DESCRIPCION DEL TRABAJO.

EDICION DE DOS NUMEROS DE LA REVISTA **CONCIENCIA MEXICANA**, ORGANO DE DIFUSION DEL **MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA** (MAR), CORRESPONDIENTES AL INVIERNO DEL 2001 Y PRIMAVERA DEL 2002, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DE MI PARTE.

1. PLANEACION DE CADA NUMERO, EN COORDINACION CON EL CONSEJO EDITORIAL.
2. COORDINACION DE ENTREVISTAS PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO A COLABORACIONES, CON EL APOYO DE LOS DIRIGENTES DEL MAR.
3. REALIZACION DE ENTREVISTAS Y REDACCION DE REPORTAJES, A FIN DE INTEGRAR EL CONTENIDO TOTAL DE CADA EDICION, SALVO EL COMENTARIO EDITORIAL.
4. FOTOGRAFIAS DE LOS ENTREVISTADOS.
5. CORRECCION DE ESTILO.
6. ENTREGA DEL MATERIAL A PUBLICAR AL CONSEJO EDITORIAL, PARA SUS COMENTARIOS Y APROBACION.
7. DISEÑO Y FORMACION DE CADA EDICION, QUE CONTENDRA ALREDEDOR DE 100 PAGINAS INTERIORES.
8. IMPRESION.
9. ENTREGA EN PUERTA AL DISTRIBUIDOR.

CALENDARIO

CADA EDICION SE SUJETARA A UN RIGUROSO CALENDARIO, CUYO OBJETIVO ES ENTREGAR LA PUBLICACION AL DISTRIBUIDOR UNA SEMANA ANTES DEL INICIO DE CADA ESTACION DEL AÑO. UNA VEZ APROBADA ESTA PROPUESTA, SE REALIZARA UNA RUTA CRITICA DETALLADA.

"PRESUPUESTO

LOS COSTOS PARA LA REALIZACION DE CADA EDICION SON LOS SIGUIENTES:

Coordinación editorial	\$45,000.00
Redacción	18,000.00
Corrección de estilo y de galeras	4,000.00
Diseño y formación	6,500.00
Impresión de 1,000 ejemplares	31,400.00

SUBTOTAL	\$104,900.00
TOTAL POR 2 NUMEROS	\$209,800.00

NOTAS IMPORTANTES:

- ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE EL COSTO DE LAS COLABORACIONES EXTERNAS, QUE INTEGRAN LA SECCION HISTORIA, FILOSOFIA Y CULTURA.

- NO INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS CUANDO LAS ENTREVISTAS SE TENGAN QUE REALIZAR FUERA DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

- NO INCLUYE EL IVA.

- FORMA DE PAGO 50% A LA ENTREGA DE TEXTOS PARA APROBACION, 50% A LA ENTREGA DE LA REVISTA IMPRESA".

COMO RESULTADO DE LO ANTES DESCRITO, LA AUTORIDAD TUVO A BIEN VERIFICAR LO QUE ESTIPULA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 77, FRACCION XXX, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS QUE OBTENGAN POR PERMITIR A TERCEROS LA PUBLICACION DE OBRAS ESCRITAS DE SU CREACION EN LIBROS, PERIODICOS O REVISTAS, O BIEN LA REPRODUCCION EN SERIE DE GRABACIONES DE OBRAS MUSICALES DE SU CREACION, SIEMPRE QUE LOS LIBROS, PERIODICOS O REVISTAS, ASI COMO LOS BIENES EN LOS QUE SE CONTENGAN LAS GRABACIONES, SE DESTINEN PARA SU ENAJENACION AL PUBLICO POR LA PERSONA QUE EFECTUA LOS PAGOS POR ESTOS CONCEPTOS Y SIEMPRE QUE EL CREADOR DE LA OBRA EXPIDA POR DICHOS INGRESOS EL COMPROBANTE RESPECTIVO QUE CONTENGA LA LEYENDA "INGRESO PERCIBIDO EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA".

DEL ANALISIS AL ARTICULO ANTES CITADO, SE CONCLUYO QUE LOS DERECHOS DE AUTOR SE PRESENTAN CUANDO SE LE AUTORIZA A UN TERCERO LA PUBLICACION DE SU OBRA Y EN ESTE CASO DE ACUERDO AL ESCRITO DEL SR. PIEDRAS ROS, COMO SE PUEDE OBSERVAR, EN TODO MOMENTO HACE REFERENCIA A LA EDICION Y PUBLICACION DE LA REVISTA "CONCIENCIA MEXICANA".

ADICIONALMENTE, DE LA LECTURA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE LOCALIZO NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL "PRESUPUESTO" COMO PARTE DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITO QUE INDICARA POR QUE EN EL RECIBO DE HONORARIOS SE SEÑALABA COMO CONCEPTO "DERECHOS DE AUTOR".

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR LA COORDINACION EDITORIAL, REDACCION, CORRECCION DE ESTILO Y DE GALERAS, DISEÑO Y FORMACION, POR UN IMPORTE GLOBAL DE \$73,500.00, PODIAN SER AMPARADOS CON RECIBOS DE HONORARIOS QUE CONSIDERARIAN EL DESGLOSE Y RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA QUE LA AGRUPACION DEBIO EFECTUAR AL PROFESIONISTA Y ENTERARLOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. POR LO TANTO, SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO MENCIONADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL RECIBO DE HONORARIOS EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS RETENCIONES DE IMPUESTOS, ASI COMO EL ENTERO PRESENTADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION AL RECIBO DE HONORARIOS No. 607 DEL SR. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS SU REGIMEN FISCAL ES EL DE DERECHOS DE AUTOR POR LO QUE NO SE INCLUYERON LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO POR EL TRABAJO REALIZADO POR LA COORDINACION EDITORIAL, REDACCION, CORRECCION DE ESTILO, DISEÑO Y FORMACION, COMO FUE OBSERVADO EN SU OFICIO ANTES MENCIONADO, EL SR. PIEDRAS ESTA DISPUESTO A SUSTITUIR EL RECIBO DE HONORARIOS CON SU RESPECTIVO I.V.A. DESGLOSADO Y LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL I.S.R. E I.V.A. PERO POR RAZONES DE SU CONSECUTIVO DE RECIBOS Y POR LA FECHA DE SOLICITUD DEL CAMBIO TENDRIA QUE SER CON FECHA RECIENTE, POR LO QUE SOLICITAMOS SU APROBACION PARA REALIZAR DICHA SUSTITUCION, YA QUE LOS PAGOS FUERON REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO 2001 Y COBRADOS COMO LO MUESTRAN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ANTES ENVIADOS A ESTE INSTITUTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE LA DOCUMENTACION DEBE REUNIR REQUISITOS FISCALES Y EN ESTE CASO LA AGRUPACION DEBIO

SOLICITAR DESDE SU INICIO EL RECIBO DE HONORARIOS CON LAS RESPECTIVAS RETENCIONES, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA AL HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA IMPRESION DE LAS PUBLICACIONES, SE DEBIO AMPARAR CON FACTURAS DE PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 107 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"SE CONSIDERAN INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES LOS PROVENIENTES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS, GANADERAS, DE PESCA O SILVICOLAS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA FACTURA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) POR EL TRABAJO REALIZADO POR LA COORDINACION EDITORIAL, REDACCION, CORRECCION DE ESTILO, DISEÑO Y FORMACION, COMO FUE OBSERVADO EN SU OFICIO ANTES MENCIONADO, EL SR. PIEDRAS ESTA DISPUESTO A SUSTITUIR EL RECIBO DE HONORARIOS CON SU RESPECTIVO I.V.A. DESGLOSADO Y LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL I.S.R. E I.V.A. PERO POR RAZONES DE SU CONSECUTIVO DE RECIBOS Y POR LA FECHA DE SOLICITUD DEL CAMBIO TENDRIA QUE SER CON FECHA RECIENTE, POR LO QUE SOLICITAMOS SU APROBACION PARA REALIZAR DICHA SUSTITUCION, YA QUE LOS PAGOS FUERON REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO 2001 Y COBRADOS COMO LO MUESTRAN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ANTES ENVIADOS A ESTE INSTITUTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIO SOLICITAR DESDE SU INICIO EL RECIBO DE HONORARIOS CON LAS RESPECTIVAS RETENCIONES, EN ESTE CASO DEBIO SOLICITAR UNA FACTURA POR DICHOS CONCEPTOS, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA EL INDICAR QUE LA DOCUMENTACION DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL HABER INCUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION PRESENTO UNA COPIA IMPRESA DE LOS ORIGINALES ELECTRONICOS DE LA CITADA REVISTA "CONCIENCIA MEXICANA" EDICION INVIERNO 2001, MISMA QUE NO PODIA SER CONSIDERADA COMO MUESTRA, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL LIC. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2001, DIRIGIDO AL DR. ALFREDO SUAREZ, VICEPRESIDENTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL ESCRITO CITADO:

"MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA, A.C.

AT'N DR. ALFREDO SUAREZ

VICEPRESIDENTE

PRESENTE

ESTIMADO ALFREDO:

A CONTINUACION ME PERMITO INFORMARTE SOBRE LA SITUACION ACTUAL LA REVISTA CONCIENCIA MEXICANA, EDICION INVIERNO 2001:

LA PUBLICACION SE ENCUENTRA CORREGIDA, ARMADA Y LISTA PARA IMPRESION EN UN 93%, DESDE EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE. ADJUNTO ENCONTRARAS UNA COPIA IMPRESA DE LOS ORIGINALES ELECTRONICOS.

PARA TERMINARLA SOLO HACE FALTA LA COLABORACION EDITORIAL DEL LIC. FRANCISCO DE PAULA LEON OLEA, QUIEN PROMETIO COMO FECHA DE ENTREGA DE SU ESCRITO EL DIA 3 DE DICIEMBRE. SIN EMBARGO, HASTA EL MOMENTO NO HE RECIBIDO MATERIAL A PESAR DE INSISTIR TODOS LOS DIAS, VIA TELEFONICA, SOBRE EL ASUNTO.

ESTE RETRASO, HACE CASI IMPOSIBLE ENTREGAR LOS 1,000 EJEMPLARES IMPRESOS DE LA REVISTA, LISTOS PARA SU DISTRIBUCION, EL DIA 14 DE DICIEMBRE, FECHA QUE ACORDAMOS EN NUESTRO CONTRATO PUES EL PROCESO DE REPRODUCCION LLEVA DE 6 A 7 DIAS HABILES. ESTO ES NECESARIO SUMAR 1 DIA MAS PARA LA FORMACION Y CORRECCION DEL ARTICULO QUE FALTA, ELLO SIN CONSIDERAR LAS DIFICULTADES QUE SE PRESENTAN DURANTE LOS ULTIMOS DIAS DEL AÑO PARA CONSEGUIR PROVEEDORES CONFIABLES.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A TUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS

ANEXO: COPIA DE ORIGINALES ELECTRONICOS LISTOS PARA IMPRESION, DE LA REVISTA CONCIENCIA MEXICANA, EDICION INVIERNO 2001".

RAZON POR LA CUAL SE INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA IMPRESION DEBIDAMENTE TERMINADA DE LA MUESTRA CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE CADA UNA DE LAS TAREAS EDITORIALES REALIZADAS. POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA, DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

LA SOLICITUD DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ANEXO A LA PRESENTE MUESTRA DE LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES, UN EJEMPLAR DE LA REVISTA CONCIENCIA MEXICANA EDICION INVIERNO 2001-2002. ASI COMO KARDEX DE ALMACEN Y NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN CORRESPONDIENTE A LOS MIL EJEMPLARES ELABORADOS DE LA REVISTA INVIERNO 2001-2002, QUE COMO FUE EXPUESTO EN EL INFORME ANUAL MEDIANTE UN ESCRITO DEL SR. PIEDRA LA SITUACION DE LA IMPRESION AL MES DE DICIEMBRE NO SE HABIA REALIZADO POR LA FALTA DE UN ARTICULO POR LO QUE FUERON RECIBIDAS DICHAS REVISTAS EN LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO".

LA AGRUPACION PRESENTO LA MUESTRA DE LA REVISTA CONCIENCIA MEXICANA EDICION NUMERO 2001-2002, ASI COMO EL KARDEX Y NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, POR LO TANTO SE JUZGO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA; SIN EMBARGO, AL CORRESPONDER AL RECIBO DE HONORARIOS 607 DEL SR. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS.

POR OTRA PARTE, ES PRECISO MENCIONAR QUE ANEXO AL KARDEX PRESENTADO, SE LOCALIZO UNA CONSTANCIA DE IMPRESION FECHADA EL DIA 9 DE ENERO DE 2002 QUE A LA LETRA DICE: "POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE LA REVISTA CONCIENCIA MEXICANA No. 10 SE ELABORO EN LOS TALLERES DE ESCRIBANO EDITORES, S.A. DE C.V. CON UN TIRO DE 1,000 EJEMPLARES". SIN EMBARGO, DICHO IMPRESOR NUNCA SE MENCIONO EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL LIC. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "EVENTO 2002" POR UN IMPORTE DE \$104,900.00, QUE SE ENCONTRABA AMPARADO CON FOTOCOPIA DEL RECIBO DE HONORARIOS No. 614 DE JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS, POR CONCEPTO DE LOS "DERECHOS AUTORALES DE LA REVISTA 'CONCIENCIA MEXICANA', EDICION PRIMAVERA 2002", NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AUN CUANDO LA FECHA DEL RECIBO ERA DEL AÑO 2001, DEBIDO A QUE LA FECHA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR CORRESPONDIA AL AÑO 2002; EN CONSECUENCIA NO EXISTIA MUESTRA.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE TAL Y COMO YA FUE SEÑALADO, EN EL RECIBO DE HONORARIOS No. 607 DEL SR. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS, EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD NO COINCIDIA CON LO DESCRITO EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL MISMO; EN CONSECUENCIA, DEBERIA APEGARSE CABALMENTE A TODO LO ANTES INDICADO PARA QUE DICHO GASTO REUNIERA REQUISITOS DE COMPROBACION FISCAL Y PUDIERA

SER CONSIDERADO EN EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO AL RECIBO DE HONORARIOS 614 EMITIDO TAMBIEN POR EL SR. PIEDRAS POR SU TRABAJO REALIZADO PARA LA EDICION DE LA REVISTA CONCIENCIA MEXICANA EDICION PRIMAVERA 2002; SERA CANCELADO Y SUSTITUIDO POR UNO DEBIDAMENTE REQUISITADO ASI COMO EL CHEQUE EMITIDO QUE AUN NO HABIA SIDO COBRADO Y SERAN INCLUIDOS EN EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A EJERCICIO 2002".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, AL SEÑALAR QUE DICHO GASTO SERA CONSIDERADO EN EL EJERCICIO DE 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA AGRUPACION, SE VERIFICARON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PROPORCIONADOS POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2001; SIN EMBARGO, EN LA CITADA REVISION NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EL COBRO DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$149,800.00, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
18	21-12-01	Juan Ignacio Piedras	\$44,900.00
19	26-12-01	Juan Ignacio Piedras	104,900.00
Total			\$149,800.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 ANTES CITADO DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA QUE REPORTARA EL COBRO DE LOS CHEQUES ANTES SEÑALADOS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DICHOS GASTOS SOLO PODRAN SER CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR; POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA AL INSTITUTO POLITICO MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/009/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE VERIFICO EL COBRO DEL CHEQUE No. 18 POR UN IMPORTE DE \$44,900.00. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, ESTE CHEQUE CON EL RECIBO DE HONORARIOS 607 DEL SR. JUAN IGNACIO PIEDRAS ROS, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA RAZONES ANTERIORMENTE DETALLADAS.

EN RELACION AL CHEQUE No. 19 POR UN IMPORTE DE \$104,900.00, EL INSTITUTO POLITICO MANIFESTO QUE NO FUE COBRADO EN EL EJERCICIO DEL 2001; POR TAL MOTIVO, SERA CANCELADO E INCLUIDO EN EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION.

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$384,800.00	\$384,800.00

15.26. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$267,151.07	\$267,151.07
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00

Tareas Editoriales	409,716.02	399,418.98
Gastos Indirectos	142,613.22	138,541.26
Documentación Adicional	0.00	17,383.18
Total	\$819,480.31	\$822,494.49

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$267,151.07	\$267,151.07
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00
TAREAS EDITORIALES	404,135.45	404,135.45
GASTOS INDIRECTOS	138,046.92	138,046.92
TOTAL	\$809,333.44	\$809,333.44

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$267,151.07, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	Impartición de la conferencia "La agricultura y la crisis mundial", correspondiente al mes de enero.	\$20,032.60
3	Impartición de la conferencia "México se desangra exportando", correspondiente al mes de febrero	19,450.68
5	Impartición de la conferencia "La defunción de una importadora de última instancia, el caso de los Estados Unidos", correspondiente al mes de marzo.	62,004.41
8	Impartición de la conferencia "El desarrollo de las naciones base de una paz duradera" correspondiente al mes de mayo.	36,522.36
11	Impartición de la conferencia "Resistencia al libre comercio en América" correspondiente al mes de julio.	44,025.76
13	Impartición de la conferencia "La deuda externa de los países pobres", correspondiente al mes de agosto.	49,729.00
15	Impartición de la conferencia "Severo déficit mundial de alimentos", correspondiente al mes de septiembre.	18,249.93
17	Impartición de la conferencia "Expectativas de crecimiento después de la tragedia estadounidense", correspondiente al mes de octubre.	17,136.33
Total		\$267,151.07

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, AUN CUANDO ESTA FUE EN SU MAYORÍA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS YA QUE ÚNICAMENTE ENTREGÓ COMO EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS UNAS LISTAS DE ASISTENCIA QUE SE ENCONTRABAN ELABORADAS A MÁQUINA; NO EXISTIENDO FIRMA ALGUNA DE LOS ASISTENTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRÁ CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERÁ, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRÁN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA NECESARIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, PROGRAMAS, METODOLOGÍA, EXPOSICIÓN, CONVOCATORIA, FOTOGRAFÍAS DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL EVENTO, VIDEO FILMACIÓN

DEL EVENTO, RESULTADOS O CONCLUSIONES DEL MISMO, TEMARIO, INVITACIONES, MATERIAL DIDACTICO, ETC., POR LA PRODUCCION DEL EVENTO, ASI COMO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON EL PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION ECONOMICA, A.C., EL CUAL APARECE COMO EL PROVEEDOR Y EXPOSITOR DE LOS EVENTOS SEÑALADOS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS FACTURAS DEL CITADO PROVEEDOR:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	B-6639	19-01-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Servicio de información económica y preparación de conferencia del mes de enero del año 2001.	\$15,000.00
3	B-6938	28-02-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Servicios de información, preparación y exposición de la conferencia "México se Desangra Exportando".	15,000.00
5	B-6940	07-03-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Conferencia impartida por el Sr. Richard Freeman "La Defunción de un Importador de última instancia, el caso de los Estados Unidos".	15,000.00
5	B-6705	14-03-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	1 paquete de información económica de EIR	2,000.00
8	B-6950	19-05-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Servicio de información, preparación y exposición de conferencia: "El Desarrollo de las Naciones, Base de una Paz Duradera".	15,000.00
11	B-6971	17-07-00	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Servicio de información, preparación y exposición de conferencia "Resistencia al Libre Comercio en América".	15,000.00
13	B-6977	23-08-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Servicio de información, preparación y exposición de conferencia "La Deuda Externa de los Países Pobres".	15,000.00
15	B-6984	27-09-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Conferencia impartida por la Lic. Maravilia Carrasco "Severo Déficit Mundial de alimentos".	5,000.00
17	B-6986	15-10-01	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Servicio de información, preparación y exposición de conferencia "Expectativas de crecimiento en el país después de la tragedia Estadounidense".	15,000.00
Total					\$112,000.00

NO OBSTANTE A LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO, SE DETERMINARON LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DEL CHEQUE	FACTURAS SIN DETALLE	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS	
1	Impartición de la conferencia "La agricultura y la crisis mundial", correspondiente al mes de enero.	\$18,338.48		\$1,694.12			\$20,032.60
3	Impartición de la conferencia "México se desangra exportando", correspondiente al mes de febrero	17,691.96		1,023.82	\$734.90		19,450.68
5	Impartición de la conferencia "La defunción de una importadora de última instancia, el caso de los Estados Unidos", correspondiente al mes de marzo.	61,604.41			400.00		62,004.41
8	Impartición de la conferencia "El desarrollo de las naciones base de una paz duradera", correspondiente al mes de mayo.	23,716.36	\$12,500.00	306.00			36,522.36
11	Impartición de la conferencia "Resistencia al libre comercio en América", correspondiente al mes de julio.	40,544.93		3,480.83			44,025.76
13	Impartición de la conferencia "La deuda externa de los países pobres", correspondiente al mes de agosto.	43,977.57		4,653.43		\$1,098.00	49,729.00

15	Impartición de la conferencia "Severo déficit mundial de alimentos", correspondiente al mes de septiembre.	12,718.10		5,331.83	200.00		18,249.93
17	Impartición de la conferencia "Expectativas de crecimiento después de la tragedia estadounidense", correspondiente al mes de octubre.	16,143.00		733.33	260.00		17,136.33
Total		\$234,734.81	\$12,500.00	\$17,223.36	\$1,594.90	\$1,098.00	\$267,151.07

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$234,734.81, AUNQUE SE CONSIDERO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA REUNIA REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. EN EL ANEXO 1, SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN REFERENCIA A LA COLUMNA 'GASTOS CON REQUISITOS FISCALES' CON UN IMPORTE DE \$234,734.81, EN DONDE SE SEÑALA QUE AUN CUANDO LA DOCUMENTACION QUE PRESENTAMOS SI REUNE LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXARON LAS EVIDENCIAS NECESARIAS QUE MUESTREN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ANTE LO CUAL:

ACLARAMOS:

QUE DE CONFORMIDAD LA (SIC) REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; REFORMADO, MODIFICADO Y ADICIONADO, EL CUAL SE PUBLICO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 7 DE ENERO DE 2000, EN SU CAPITULO II, ARTICULO 5 (5.5) SEÑALA QUE:

'LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR PREFERENTEMENTE EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD'; MOTIVO POR LO CUAL, Y EN REFERENCIA A LAS CONFERENCIAS IMPARTIDAS ANEXAMOS LISTA DE LOS ASISTENTES.

EN NINGUN MOMENTO SE SEÑALA QUE DEBAMOS PRESENTAR FOTOGRAFIAS, VIDEOS, INVITACIONES, MATERIAL DIDACTICO Y LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA DE LOS MENCIONADOS ASISTENTES.

FUE HASTA LA REFORMA HECHA AL REGLAMENTO EN COMENTO, LA CUAL NOS FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No. CEJP/150/01 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN DONDE SE SEÑALA CATEGORICAMENTE QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
 - II. PROGRAMA DEL EVENTO;
 - III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA
 - IV. FOTOGRAFIAS O VIDEO DEL EVENTO
 - V. EN SU CASO MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO Y
 - VI. PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR
- ANTE LO CUAL:

PROTESTAMOS:

YA QUE NO SE PUEDE APLICAR EN FORMA RETROACTIVA UNA REFORMA AL REGLAMENTO CUANDO EL TIEMPO DE REALIZACION DE LOS EVENTOS YA TRANSCURRIO, PUES DICHA REFORMA FUE NOTIFICADA A FINALES DEL MES DE NOVIEMBRE, FECHA EN LA QUE YA SE HABIAN DESARROLLADO TODAS LAS CONFERENCIAS (CABE SEÑALAR QUE LA ULTIMA SE REALIZO EN EL MES DE OCTUBRE).

POR LO ANTERIOR SEÑALADO, EXIGIMOS SE CONSIDEREN COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO LOS GASTOS ENTREGADOS.

ADJUNTAMOS :

I. CONTRATO CELEBRADO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 'CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, A.C.'

II. LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE ALGUNOS DE LOS ASISTENTES (CABE HACER MENCION QUE NO SE PUDIERON RECABAR TODAS LAS FIRMAS EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION NOS FUE ENTREGADA HASTA EL DIA 27 DE FEBRERO 2002, Y NO EN EL DIA QUE SE RECIBIO EL OFICIO = 19 DE FEBRERO 2002 =).

III. VIDEO DE LA CONFERENCIA 'LA DEFUNCION DE UN IMPORTADOR DE ULTIMA INSTANCIA, EL CASO DE LOS ESTADOS UNIDOS'. CABE HACER LA ACLARACION QUE DE ESTE EVENTO SI SE TOMO VIDEO, PUES LA INTENCION ERA LA DE FORMAR UNA VIDEOTECA, PERO EL ELEVADO COSTO NOS HIZO DAR MARCHA ATRAS AL PROYECTO.

IV. FOTOGRAFÍAS DE OTRO DE LOS EVENTOS".

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA REVISIÓN NO SE REALIZÓ CON BASE A LO ESTIPULADO EN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO APLICABLE PARA 2002, COMO LO SEÑALA LA AGRUPACIÓN EN SU ESCRITO, SINO QUE LO SOLICITADO FUE PARA COMPLEMENTAR LA EVIDENCIA QUE ACREDITARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, LO CUAL SE SUSTENTA CON LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE FACULTA AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PARA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE RESPECTO AL EVENTO 5 DEL MES DE MARZO, QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN VIDEOCASSETTE CONTENIENDO LA CONFERENCIA "LA DEFUNCIÓN DE UN IMPORTADOR DE ÚLTIMA INSTANCIA, EL CASO DE LOS ESTADOS UNIDOS", ASÍ COMO UNA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA POR DICHO IMPORTE.

EN CUANTO A LOS DEMÁS EVENTOS (1, 3, 8, 11, 13, 15 Y 17), AUN CUANDO PRESENTÓ NUEVAMENTE LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS, NO PROPORCIONÓ LOS PROGRAMAS DEL EVENTO, FOTOGRAFÍAS O MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS EVENTOS SEÑALADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. RAZÓN POR LO CUAL LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO OBSTANTE HABER CONOCIDO DE LAS IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ENVÍO HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A UN REPRESENTANTE A RECOGER LA DOCUMENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$12,500.00, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ FOTOCOPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE PAGADO EL GASTO; A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL GASTO OBSERVADO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
8	383	19-05-01	Humberto Luján Celaya por consumo de alimentos	\$12,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁ REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERÁN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA JURÍDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE ANTES CITADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, POR LO QUE SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "FACTURAS SIN DETALLE" POR UN IMPORTE DE \$17,223.36, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA COMPRA; A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FACTURAS OBSERVADAS:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	230472	16-01-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	\$284.04
1	105984	15-01-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	97.50
1	07044	14-01-01	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Ninguna	103.68
1	1406	15-01-01	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios	360.10
1	1418	15-01-01	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios	391.80
1	51838	14-01-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	457.00
Subtotal					\$1,694.12
3	52172	09-02-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	\$390.00
3	52163	08-02-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	214.50
3	C147369	03-02-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	419.32

Subtotal					\$1,023.82
8	NQ1093	06-05-01	Droguería Benavides, S.A. de C.V.	Varios	\$306.00
11	A54555	16-07-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	\$1,153.50
11	519536	23-07-01	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Varios	464.93
11	150467	28-07-01	Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V.	Varios	768.74
11	150296	23-07-01	Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V.	Varios	233.40
11	A-2199	11-07-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	860.26
Subtotal					\$3,480.83
No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13	54999	17-08-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	\$2,175.54
13	14110	07-08-01	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios	224.94
13	54821	04-08-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	1,418.00
13	3932	17-08-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	232.52
13	3933	17-08-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	265.00
13	3936	17-08-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	206.43
13	3425	04-08-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	131.00
Subtotal					\$4,653.43
15	151933	21-09-01	Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V.	Varios	\$1,816.11
15	5559	27-09-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	97.11
15	5643	29-09-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	412.06
15	67977	13-09-01	Cotsco de México, S.A. de C.V.	Varios	1,849.23
15	44105	14-09-01	Samborns Hermanos, S.A.	Varios	601.00
15	5068	15-09-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	331.83
15	5299	21-09-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	224.49
Subtotal					\$5,331.83
17	24682	02-10-01	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Varios	\$193.91
17	6373	18-10-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	211.62
17	6019	08-10-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	327.80
Subtotal					\$733.33
Total					\$17,223.36

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS ORIGINALES CON LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS, CON EL OBJETO DE VINCULARLOS A LOS EVENTOS REALIZADOS, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO:

"... COMO SE PODRA OBSERVAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA REUNE TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y FUE EXPEDIDA CASI EN SU TOTALIDAD POR TIENDAS DE AUTOSERVICIOS (GIGANTE, COMERCIAL MEXICANA, NUEVA WAL MART DE MEXICO), Y AUN CUANDO NOSOTROS SOLICITAMOS QUE SE NOS

DESGLOSARA EN CADA FACTURA EL CONCEPTO DE LA COMPRA, POR POLITICAS DE LA EMPRESA NOS FUE NEGADA LA PETICION, YA QUE ARGUMENTARON QUE EL TICKET QUE EXPIDEN AL MOMENTO DE REALIZAR LA COMPRA SUSTITUIA QUE SE DESGLOSARA EN LA FACTURA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, PERO A SU VEZ, PARA EFECTOS DE OTORGARNOS LA MENCIONADA FACTURA, NOS ERA RECOGIDO EL TICKET. POR LO TANTO YA NO CONTAMOS CON ELLOS. HICIMOS UNA PETICION DE QUE SE NOS ENTREGARA UNA COPIA DE LAS TIRAS DE AUDITORIA DE ELLOS, PERO TAMBIEN NOS FUE NEGADO.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, PEDIMOS SU COMPRESION PUES PARA NOSOTROS EL COMPRAR LOS ARTICULOS NECESARIOS EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO ES DE VITAL IMPORTANCIA POR LA CERCANIA, RAPIDEZ Y POR SER MAS ECONOMICO.

ASI MISMO ACLARAMOS QUE LOS ARTICULOS COMPRADOS SON ALIMENTOS UTILIZADOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS CONFERENCIAS, PAPELERIA Y VARIOS”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EN VARIAS DE LAS FACTURAS EN COMENTO, EL CONCEPTO DE LA COMPRA INDICA LA LEYENDA “TICKET ANEXO” Y EN LAS RESTANTES, EN NINGUNA PARTE SE INDICA QUE ESTAS FUERON CANJEADAS O SUSTITUIDAS POR EL TICKET DE COMPRA POR EL PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ASI COMO EN LO RELATIVO AL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO DETALLAR EN NINGUNA DE LAS FACTURAS ANTES CITADAS, LA CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS; AUNADO A QUE NO PRESENTO LA EVIDENCIA SOLICITADA, DICHS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN LA COLUMNA DE “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$1,594.90, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION SIN NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO DE LA AGRUPACION, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	VARIOS	Por compra de gasolina (Anexo 2)	\$734.90
5	VARIOS	Por compra de gasolina (Anexo 2)	400.00
15	VARIOS	Por compra de gasolina (Anexo 2)	200.00
17	VARIOS	Por compra de gasolina (Anexo 2)	260.00
Total			\$1,594.90

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”.

EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES.

PROCEDIO ACLARAR QUE LA AGRUPACION NUNCA HABIA REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE; RAZON POR LA CUAL Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE ESPECIFICARA EN QUE VEHICULOS FUE UTILIZADA LA GASOLINA AMPARADA CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL CONSUMO DE GASOLINA ANTES SEÑALADO.

LA SOLICITUD DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“QUE EFECTIVAMENTE NO HEMOS REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PORQUE REALMENTE NUNCA LO HEMOS ADQUIRIDO Y TODAS LAS ACTIVIDADES LAS REALIZAMOS EN VEHICULOS PROPIEDAD DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION QUE LOS HAN PRESTADO SIN MAS INTERES QUE EL DE AYUDAR A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y EXCLUSIVAS DE CADA UNA DE LAS TAREAS PARA LAS CUALES HAN SIDO DESTINADOS. CABE MENCIONAR QUE TENEMOS FIRMADO UN CONTRATO DE COMODATO POR EL USO O GOCE DEL VEHICULO EN CUESTION.

CONSIDERAMOS QUE EL HECHO DE QUE EL VEHICULO NO ESTE A NOMBRE DE LA AGRUPACION, SINO DE UN TERCERO QUE LO CEDE EN COMODATO, NO ES RAZON JUSTIFICABLE PARA QUE LOS GASTOS GENERADOS POR ESTE NO SEAN TOMADOS EN CONSIDERACION.

ANEXO AL PRESENTE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE COMODATO CITADO EN EL SEGUNDO PARRAFO, ASI COMO UNA BITACORA POR EL USO DE LA GASOLINA Y LA EXPLICACION DE LA UTILIZACION DE LA MISMA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFATORIA, AUNADO A QUE DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO QUE LOS COMPROBANTES CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS FISCALES SOLICITADOS; RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, ESTOS GASTOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION A NOMBRE DE UN TERCERO POR UN IMPORTE DE \$1,098.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	A NOMBRE DE	IMPORTE
13	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. folio 28926 del 6 de agosto de 2001.	Servicio de celular	Luján Celaya Alfonso	\$1,098.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"QUE TENEMOS CELEBRADO UN CONTRATO DE COMODATO POR EL USO DEL TELEFONO CELULAR DEL SR. LUJAN, TODA VEZ QUE SU USO ES EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR LAS TAREAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD INHERENTE A SU CARGO.

AUN CON ESTO, Y PARA NO HACER MAS GRAVOSA LA CARGA MONETARIA A LA ASOCIACION, EL SR. LUJAN DECIDIO PAGAR POR SU CUENTA LOS GASTOS GENERADOS POR EL USO DEL CELULAR, Y FUE EXCLUSIVAMENTE EN ESE MES EN QUE SE PAGO DICHO SERVICIO CON DINERO DE LA ASOCIACION POLITICA, AUN CUANDO, REITERAMOS, ES PARA USO DE ASOCIACION, Y NO PERSONAL.

ANEXAMOS COPIA DEL CONTRATO DE COMODATO SEÑALADO".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, LA RESPUESTA SE CONSIDERO SATISFATORIA. SIN EMBARGO, SE DETERMINO QUE EL GASTO POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFONICO SE CONSIDERA COMO UN GASTO INDIRECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO D), FRACCION II DEL REGLAMENTO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION INICIALMENTE REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$409,716.02, INTEGRADO COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 3.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" (ANEXO 3), POR UN IMPORTE DE \$42,683.67, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, EN EL ANEXO 4 SE DETALLAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE.

REFERENTE A LAS COLUMNAS DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$367,032.35, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE GASOLINA" (ANEXO 3) POR UN IMPORTE DE \$110,378.46, CORRESPONDIA A NOTAS DE CONSUMO DE GASOLINA QUE CARECIAN DEL NOMBRE, DIRECCION Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA AGRUPACION, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	\$6,238.00
4	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	5,267.00
6	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	7,654.00
7	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	6,670.00
9	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	4,562.00
12	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	13,523.00
14	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	14,441.50
16	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	17,306.50
18	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	12,074.96

19	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	8,886.00
20	Varios	Varios	Varios	Compra de Gasolina (Anexo 5)	4,395.00
Total					\$110,378.46

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES.

PROCEDIO ACLARAR, QUE LA AGRUPACION NUNCA REPORTO ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RAZON POR LA CUAL, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA RELACION DE VEHICULOS EN LOS CUALES FUE UTILIZADA LA GASOLINA AMPARADA CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL CONSUMO SEÑALADO.

LA SOLICITUD DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"QUE EFECTIVAMENTE NO HEMOS REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PORQUE REALMENTE NUNCA LO HEMOS ADQUIRIDO Y TODAS LAS ACTIVIDADES LAS REALIZAMOS EN VEHICULOS PROPIEDAD DE MIEMBROS DE LA AGRUPACION QUE LOS HAN PRESTADO SIN MAS INTERES QUE EL DE AYUDAR A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y EXCLUSIVAS DE CADA UNA DE LAS TAREAS PARA LAS CUALES HAN SIDO DESTINADOS. CABE MENCIONAR QUE TENEMOS FIRMADO UN CONTRATO DE COMODATO POR EL USO O GOCE DE LOS 7 VEHICULOS QUE SE UTILIZARON PARA LA DISTRIBUCION DE LAS TAREAS EDITORIALES.

CONSIDERAMOS QUE EL HECHO DE QUE LOS VEHICULOS NO ESTEN A NOMBRE DE LA AGRUPACION, SINO DE TERCEROS QUE LOS CEDEN EN COMODATO, NO ES RAZON JUSTIFICABLE PARA QUE LOS GASTOS GENERADOS POR ESTOS NO SEAN TOMADOS EN CONSIDERACION.

ANEXO AL PRESENTE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE COMODATO CITADO EN EL SEGUNDO PARRAFO, POR CADA UNO DE LOS SIETE VEHICULOS EN CUESTION, ASI COMO UNA BITACORA POR EL USO DE LA GASOLINA Y LA EXPLICACION DE LA UTILIZACION DE LA MISMA".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PRESENTO LOS COMPROBANTES SOLICITADOS CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LOS CONTRATOS DE COMODATO Y LA RELACION DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCION DE SUS TAREAS EDITORIALES. ASI COMO UNA BITACORA. (PROCEDE ACLARAR QUE EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DICHAS BITACORAS DEBERAN SEÑALAR EL ITINERARIO Y EL LUGAR O DESTINO DE LA ENTREGA DE SUS TAREAS EDITORIALES), POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS SE CONSIDERARON DIRECTOS.

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS "FUC", SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$10,297.04 (ANEXO 3), CARECIAN DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO, LOS CUALES SE ENCONTRABAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	S/F	07-05-01	Ch. 207 a nombre de Maximiano Barbosa Llamas.	Pago Boleto de Avión	\$5,257.77
9	S/F	07-05-01	Ch. 209 a nombre de Sagitario Agencia de Viajes Chapalita, S.A.	Pago Boleto de Avión	5,039.27
Total					\$10,297.04

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 5.3

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO

SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...)”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE CHEQUE PARA DETERMINAR SI ERAN GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

EN RELACION CON LOS BOLETOS DE AVION, INVARIABLEMENTE SE DEBIO PRESENTAR EL CUPON DE PASAJERO, COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA AGENCIAS DE VIAJES, DENTRO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 25-B, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, VIGENTE HASTA LA FECHA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“QUE EFECTIVAMENTE RELACIONAMOS EL GASTO CORRESPONDIENTE A 2 BOLETOS DE AVION RUTA GUADALAJARA-CHIHUAHUA-GUADALAJARA QUE FUERON UTILIZADOS POR LOS SRES. MAXIMIANO BARBOSA Y ALFONSO LUJAN.

DICHOS BOLETOS FUERON REQUERIDOS POR LA AGENCIA DE VIAJES QUE NOS ATENDIO PUES NOS OFRECIERON ACUMULAR TODO EL KILOMETRAJE PARA EFECTOS DE PROPORCIONARNOS OTROS BOLETOS SIN COSTO, POR ESTA RAZON Y EN LA CONFIANZA DE QUE NOS IBAN A SER DEVUELTOS A SU DEBIDO TIEMPO, LOS ENTREGAMOS A LA AGENCIA MENCIONADA, PERO DESGRACIADAMENTE FUERON EXTRAVIADOS LA MAYORIA DE LOS BOLETOS QUE LES DEVOLVIMOS. EN ESTE CASO, SOLO PUDIMOS RECUPERAR EL BOLETO DEL SR. LUJAN EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

ACLARAMOS TAMBIEN QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL BOLETO DE AVION (\$4,866.77) Y LA POLIZA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE PAGADO EL SERVICIO (\$5,039.27) POR LA CANTIDAD DE \$172.50 CORRESPONDE A CUOTA POR SERVICIO COBRADO POR LA AGENCIA DE VIAJES, EL CUAL APARECE ESPECIFICADO EN EL VOUCHER DE SERVICIOS EMITIDO POR LA MISMA.

POR LO QUE RESPECTA AL BOLETO DEL SR. BARBOSA EL CUAL NOS FUE IMPOSIBLE RECUPERAR, LO HEMOS QUITADO DEL ‘FUC’ EN EL CUAL SE LE REGISTRO ORIGINALMENTE, HACIENDO LOS MOVIMIENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES”.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE POR UN MONTO DE \$5,039.27 LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA POR DICHO IMPORTE.

SIN EMBARGO, POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$5,257.77, TAL Y COMO LO SEÑALO LA AGRUPACION POLITICA, AL NO CONTAR CON EL BOLETO DE AVION CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACION REALIZADA, DISMINUYO DICHO MONTO DEL FORMATO UNICO DE COMPROBACION “FUC” NO. 9, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

LA COLUMNA DENOMINADA “FUERA AREA TERRITORIAL” (ANEXO 3), AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA POR UN IMPORTE DE \$13,401.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	EVENTO REALIZADO EN:	IMPORTE
2	14317-B	15-01-01	Atte de Monterrey, S.A. de C.V.	Servicio de Taxi, pagado en Monterrey, Nuevo León.	Guadalajara, Jalisco	\$220.00
6	87452	05-03-01	La Caleza Chihuahuense, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en Chihuahua, Chihuahua.	Guadalajara, Jalisco	4,853.00
6	13488	15-03-01	Howah Aeropuerto, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en México, D.F.	Guadalajara, Jalisco	226.00
6	228823	15-03-01	Restaurantes Wings, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en México, D.F.	Guadalajara, Jalisco	135.50
6	52903-B	15-03-01	Suburban, S.A. de C.V.	Servicio de Taxi, pagado en Monterrey, Nuevo León.	Guadalajara, Jalisco	150.00

9	47007	02-05-01	La Caleza Chihuahuense, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en Chihuahua.	Guadalajara, Jalisco	4,313.00
9	28429	01-05-01	Hotelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en Chihuahua.	Guadalajara, Jalisco	230.00
9	A-14387	23-05-01	Howah Aeropuerto, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en México, D.F.	Guadalajara, Jalisco	343.00
9	B-28517	03-05-01	Hotelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, pagado en Chihuahua.	Guadalajara, Jalisco	178.00
9	A-33424	03-05-01	Hotelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	Hospedaje, pagado en Chihuahua, Chihuahua.	Guadalajara, Jalisco	2,632.50
9	1374	01-05-01	Transportadora Aries-acuario, S.A. de C.V.	Servicio de Taxi, pagado en Chihuahua, Chihuahua.	Guadalajara, Jalisco	120.00
Total						\$13,401.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 ANTES CITADO, DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"QUE EFECTIVAMENTE LOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LUGARES DISTINTOS A AQUEL EN QUE SE LLEVO A CABO LA CONFERENCIA (GUADALAJARA), Y LA RAZON ES QUE MIEMBROS DE LA AGRUPACION FUERON A DIFERENTES LUGARES A PROMOVER E INVITAR A MIEMBROS DE OTRAS ENTIDADES A NUESTRAS CONFERENCIAS, Y ESTANDO EN OTROS ESTADOS SE TUVO QUE PAGAR ALIMENTACION, TRASPORTACION Y HOSPEDAJE DE NUESTROS REPRESENTANTES".

LA RESPUESTA SE CONSIDERO SATISFACTORIA; SIN EMBARGO, EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DEBERA PRESENTAR CARTAS COMISION, RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS POR LAS INVITACIONES REALIZADAS, ASI COMO NOMBRE DE LAS PERSONAS INVITADAS. POR LO ANTES EXPUESTO, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA COLUMNA DENOMINADA "FACTURAS SIN DETALLE" (ANEXO 3), POR UN IMPORTE DE \$14,710.85, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO YA QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA COMPRA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	C-149481	28-03-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	\$176.30
7	A-53400	30-04-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	850.00
7	A-53178	11-04-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	1,136.00
7	75815	03-04-01	María Isabel Lourdes Valcarcel Blanco	Consumo	834.00
9	53681	17-05-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	1,051.60
9	345	06-05-01	Gigante, S.A. de C.V.	Despensa	86.82
10	63863	23-06-01	Costco de México, S.A. de C.V.	Varios	2,000.63
10	54185	20-06-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	881.50
10	1054	05-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	236.77
10	5903	28-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	396.00
10	29505	06-06-01	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Varios	919.50
10	6204	09-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	170.85
10	1977	29-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	290.50
10	1055	05-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	283.33
10	1473	15-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	116.00
10	947	02-06-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	133.49
12	150217	20-07-01	Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V.	Varios	343.37
12	2154	02-07-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	175.35
14	66887	28-08-01	Costco de México, S.A. de C.V.	Varios	1,969.51

18	6721	26-10-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	302.63
19	8185	30-11-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	584.07
19	32692	24-11-01	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V	Varios	330.91
19	27374	04-11-01	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V	Varios	114.52
19	7719	19-11-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	107.00
19	7179	07-11-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	245.76
19	7598	16-11-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	311.94
19	7599	16-11-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	520.00
19	7866	23-11-01	Gigante, S.A. de C.V.	Varios	142.50
Total					\$14,710.85

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"COMO SE PODRA OBSERVAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA REUNE TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y FUE EXPEDIDA EN SU TOTALIDAD POR TIENDAS DE AUTOSERVICIOS (GIGANTE, COMERCIAL MEXICANA, NUEVA WAL MART DE MEXICO), Y AUN CUANDO NOSOTROS SOLICITAMOS QUE SE NOS DESGLOSARA EN CADA FACTURA EL CONCEPTO DE LA COMPRA, POR POLITICAS DE LA EMPRESA NOS FUE NEGADA LA PETICION, YA QUE ARGUMENTARON QUE EL TICKET QUE EXPIDEN AL MOMENTO DE REALIZAR LA COMPRA SUSTITUIA QUE SE DESGLOSARA EN LA FACTURA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, PERO A SU VEZ, PARA EFECTOS DE OTORGARNOS LA MENCIONADA FACTURA, NOS ERA RECOGIDO EL TICKET. POR LO TANTO YA NO CONTAMOS CON ELLOS. HICIMOS UNA PETICION DE QUE SE NOS ENTREGARA UNA COPIA DE LAS TIRAS DE AUDITORIA DE ELLOS, PERO TAMBIEN NOS FUE NEGADO.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, PEDIMOS SU COMPRESION PUES PARA NOSOTROS EL COMPRAR LOS ARTICULOS NECESARIOS EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO ES DE VITAL IMPORTANCIA POR LA CERCANIA, RAPIDEZ Y POR SER MAS ECONOMICO.

ASI MISMO ACLARAMOS QUE LOS ARTICULOS COMPRADOS SON ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE HACER LA DISTRIBUCION DE LOS PERIODICOS".

LA RESPUESTA SE CONSIDERO INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE EN VARIAS DE LAS FACTURAS SEÑALADAS, EL CONCEPTO DE LA COMPRA INDICA LA LEYENDA "TICKET ANEXO" Y EN RELACION A LAS FACTURAS RESTANTES, EN NINGUNA PARTE DE LAS MISMAS SE INDICA QUE FUERON CANJEADAS O SUSTITUIDAS POR EL TICKET DE COMPRA POR EL PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ASI COMO EN LO RELATIVO AL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, AL NO DETALLAR EN NINGUNA DE LAS FACTURAS ANTES CITADAS, LA CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS; POR LO TANTO, DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$3,852.00 (ANEXO 3), LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION DE GASTOS QUE NO SE VINCULARON CON LA ACTIVIDAD, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	2014	04-07-01	Rangel Calvario Leopoldo (Llantas el Japonés)	4 llantas medida P/205/70/R14 de máxima alta resistencia.	\$2,252.00
20	18259	05-12-01	Valcarcel Formoso Aquilino (Autolavado Speed Wash)	Detallado automóvil.	1,600.00
Total					\$3,852.00

PROCEDIO ACLARAR, QUE LA AGRUPACION POLITICA NUNCA HABIA REPORTADO ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RAZON POR LA CUAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO C); 3.1, INCISO A) Y 6.2 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 2.1, INCISO C)

"TAREAS EDITORIALES. ESTAS DEBERAN ESTAR DESTINADAS A LA EDICION Y PRODUCCION DE IMPRESOS, VIDEOGRABACIONES, MEDIOS OPTICOS Y MEDIOS MAGNETICOS, ASI COMO A LA EDICION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES.

DENTRO DE ESTE RUBRO, SE INCLUYEN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA Y, LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS ESTAN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 34, PARRAFO 4, EN RELACION CON EL NUMERAL 38, PARRAFO 1, INCISO H) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES".

ARTICULO 3.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 3 CORRESPONDEN A MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, Y QUE SI BIEN EL ARTICULO 2.1 INCISO C) NOS SEÑALA QUE 'LAS TAREAS EDITORIALES DEBEN ESTAR DESTINADAS A LA EDICION Y PRODUCCION DE IMPRESOS, VIDEOGRABACIONES, MEDIOS OPTICOS Y MAGNETICOS, ASI COMO A LA EDICION DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES.' EN EL ARTICULO 4.1 INCISO C) QUINTO PUNTO DEL REGLAMENTO EN COMENTO NOS SEÑALA QUE SE CONSIDERAN GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES, LOS GASTOS POR DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL ESPECIFICA, Y ESTOS GASTOS DEL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO SE GENERARON PRECISAMENTE POR LA DISTRIBUCION DEL PERIODICO, POR LO QUE NO VEMOS LA RAZON POR LA CUAL SE PRETENDA CLASIFICAR ESTOS GASTOS COMO 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA'".

LA RESPUESTA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, YA QUE AUN CUANDO PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO MENCIONADOS, LA AGRUPACION NO PRECISO PARA CUAL DE LOS VEHICULOS OTORGADOS EN COMODATO FUERON EROGADOS DICHOS GASTOS; ADICIONALMENTE, LOS GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DEBIERON DE CONSIDERARSE DENTRO DE SUS GASTOS INDIRECTOS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON EL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; POR LO ANTERIOR, ESTOS GASTOS SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS" (ANEXO 3), POR UN IMPORTE DE \$322.80, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO UN DOCUMENTO CON DIFERENTE RAZON SOCIAL A LA AGRUPACION, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE
10	10518425	07-06-01	Barbosa Llamas Maximiano	Multa impuesta por la S.C.T. placa No. JA42610	\$322.80

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

AUNADO A LO ANTERIOR, POR CORRESPONDER A UNA MULTA DICHO DOCUMENTO, CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"(...) SE CONSIDERA ADECUADA LA OBSERVACION DE QUE DICHO GASTO CORRESPONDE A LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, PROCEDIENDO A MODIFICAR EL REGISTRO CONTABLE Y EL 'FUC' CORRESPONDIENTE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DISMINUYO DICHO MONTO DEL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC" No. 10, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AL VERIFICAR LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA UTILIZADAS PARA EL CONTROL DE EXISTENCIAS DE SUS EJEMPLARES EDITADOS POR UN MONTO DE \$214,070.20, SE OBSERVO QUE CARECIAN DE LA FIRMA DE AUTORIZACION Y RECEPCION DE QUIEN ENTREGA Y RECIBE LOS ARTICULOS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS PUBLICACIONES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	1095	05-07-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a enero de 2001.	\$12,999.60
4	1096	05-07-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a febrero de 2001.	12,999.60
No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	1097	05-07-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a marzo de 2001.	12,999.60
7	1098	30-07-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a abril de 2001.	12,999.60
9	1099	30-07-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a mayo de 2001.	12,999.60
10	1100	30-07-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a junio de 2001.	12,999.60
12	1101	03-12-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a julio de 2001.	12,999.60
14	1102	03-12-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a agosto de 2001.	12,999.60
16	1103	03-12-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a septiembre de 2001.	12,999.60
18	1104	03-12-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a octubre de 2001.	12,999.60
19	1105	03-12-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a noviembre de 2001.	12,999.60
20	1166	03-12-01	Silvia Murillo López	10 mil impresión de ejemplares de "... y Sigue la Yunta Andando", correspondiente a diciembre de 2001.	12,999.60
19	1762	04-11-01	José César Palafox Huerta	6 mil revistas tamaño doble carta, 16 hojas, una tinta, pasta selección de color, papel couché brillante.	36,685.00
20	1773	10-12-01	José César Palafox Huerta	4 mil revistas tamaño doble carta, 16 hojas, una tinta, pasta selección de color, papel couché brillante.	\$21,390.00
Total					\$214,070.20

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 5.7

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

ARTICULO 9.2

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, SE UTILIZARA LA CUENTA 'GASTOS POR AMORTIZAR' COMO CUENTA DE ALMACEN, ABIRIENDO LAS SUBCUENTAS QUE REQUIERAN. TANTO EN ESTAS CUENTAS, COMO EN LAS CORRESPONDIENTES A MATERIALES Y SUMINISTROS, EN CASO DE QUE LOS BIENES SEAN ADQUIRIDOS ANTICIPADAMENTE Y SEAN SUSCEPTIBLES DE INVENTARIARSE, DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION RELACIONADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO; POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	DIFERENCIA EN TIRAJE	SIN EVIDENCIA	TOTAL
2	\$12,999.60		\$12,999.60
4	12,999.60		12,999.60
20		\$21,390.00	21,390.00
Total	\$25,999.20	\$21,390.00	\$47,389.20

RESPECTO A LA COLUMNA DENOMINADA "DIFERENCIA EN TIRAJE", SE OBSERVO QUE EL NUMERO DE TIRAJE QUE SEÑALA LA FACTURA ES DIFERENTE AL QUE SE INDICABA EN LAS MUESTRAS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	LA FACTURA SEÑALA	LA MUESTRA INDICA	IMPORTE
2	1095	Silvia Murillo López	10 mil impresiones de ejemplares del "...Y Sigue la Yunta Andando", correspondientes al 9 de enero de 2001.	Tiraje 3 mil ejemplares	\$12,999.60
4	1096	Silvia Murillo López	10 mil impresiones de ejemplares del "...Y Sigue la Yunta Andando", correspondientes a febrero de 2001.	Tiraje 3 mil ejemplares	12,999.60
Total					\$25,999.20

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ACLARAMOS :

QUE EL TIRAJE EFECTIVAMENTE CONSISTIO EN 10,000 EJEMPLARES EN TODOS LOS MESES. DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO SE HIZO UNA PRIMERA EDICION DE 3 MIL EJEMPLARES, PUES SE TENIA PLANEADO INCLUIR UNA NUEVA SECCION EN NUESTRO PERIODICO, LA CUAL TITULARIAMOS 'TRIBUNA LIBRE' CON EL FIN DE TENER UNA RETROALIMENTACION CON EL PUBLICO LECTOR, Y LA INTENCION ERA SACAR LA SEGUNDA EDICION CON LOS RESTANTES 7 MIL EJEMPLARES CON LA NUEVA SECCION ADICIONADA.

POR DIVERSOS MOTIVOS NO SE PUDO CONCRETAR DICHO PROYECTO Y SE HIZO LA SEGUNDA EDICION, LA CUAL CONSTO DE 7 MIL EJEMPLARES EN CADA MES SIN CAMBIOS RESPECTO A LA PRIMERA EDICION, EXCEPCION HECHA DE LA PARTE POSTERIOR DONDE INDICA PRECISAMENTE EL TIRAJE.

POR UNA OMISION INVOLUNTARIA DE NUESTRA PARTE OLVIDAMOS INCLUIR EN LA DOCUMENTACION ENTREGADA INICIALMENTE UNA COPIA DE LA SEGUNDA EDICION, YA QUE A PRIMERA VISTA SON IDENTICAS".

DEL ANALISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SE LOCALIZO UNA FACTURA POR UN IMPORTE DE \$21,390.00, POR CONCEPTO DE IMPRESION QUE CARECIA DE LA MUESTRA DE LA PUBLICACION. A CONTINUACION SE SEÑALA EL DOCUMENTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20	1773	10-12-01	José César Palafox Huerta	4 mil revistas tamaño doble carta, 16 hojas, una tinta, pasta selección de color, papel couché brillante.	\$21,390.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA MUESTRA DE LA REVISTA SEÑALADA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ACLARAMOS:

QUE SE TRATA DE LA MISMA REVISTA LA CORRESPONDIENTE A LA FACTURADA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE CON LOS NUMEROS DE FACTS. 1763 Y 1773 RESPECTIVAMENTE.

NOSOTROS SOLICITAMOS AL SR. PALAFOX HUERTA LA IMPRESION DE 10 MIL EJEMPLARES DE LA REVISTA ... Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO....., SIENDO ESTA UNA EDICION ESPECIAL DEL MES DE NOVIEMBRE. POR RAZONES COMPLETAMENTE AJENAS A NUESTRA VOLUNTAD Y DEBIDO A QUE LA DEMANDA DE TRABAJO NO LE PERMITIO A NUESTRO IMPRESOR LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS REVISTAS, NOS ENTREGO EN 2 PARTES. LA PRIMERA PARTE CONSTO DE 6 MIL EJEMPLARES (ENTREGADA EN NOVIEMBRE) Y LA SEGUNDA DE 4 MIL (ENTREGADA EN DICIEMBRE).

POR CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DEL SR. PALAFOX HUERTA, ESTE ULTIMO NOS SOLICITO HACER LA FACTURACION DE LA MISMA FORMA EN QUE HABIA SIDO LA ENTREGA DE LOS EJEMPLARES, (ES DECIR, EN DOS PARTES) SOLICITUD QUE NO FUE NEGADA DE NUESTRA PARTE POR TENER LA CERTEZA DE QUE ESTE HECHO NO CONSTITUYE EN MODO ALGUNO NINGUNA VIOLACION AL REGLAMENTO EN VIGOR.

ACLARAMOS TAMBIEN QUE NO HUBO INTENCION ALGUNA DE NO ENTREGAR LAS MUESTRAS. NO SE ANEXO LA REVISTA EN DICIEMBRE PORQUE CREIMOS QUE ERA CLARO QUE SE TRATABA DE LA MISMA REVISTA Y PARA NO REDUNDAR EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION NO LA INCLUIAMOS.

RECALCAMOS PUES, QUE NO SE TRATA DE OTRA REVISTA NI SIQUIERA DE UNA SEGUNDA EDICION. ES LA MISMA REVISTA ENTREGADA Y FACTURADA A NOSOTROS EN DOS PARTES".

LA RESPUESTA SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$404,135.45.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO INICIALMENTE EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$142,613.22, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			FUERA DE PERIODO	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	

1 y 2	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	\$4,681.29	\$9,324.84		\$2,242.50	\$16,248.63
3 y 4	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	4,996.00			\$17,339.42	22,335.42
5 y 6	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	8,230.45			1,859.55	10,090.00
7	Gastos Indirectos generados por las actividades de Tareas Editoriales	2,850.40			85.00	2,935.40
8 y 9	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	9,180.13		\$3,627.04	2,808.08	15,615.25
10	Gastos indirectos generados por Tareas Editoriales	11,074.35			1,865.00	12,939.35
11 y 12	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	9,238.43		444.92	650.00	10,333.35
No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			FUERA DE PERIODO	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
13 y 14	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	8,436.16			1,137.70	9,573.86
15 y 16	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	7,897.52			180.00	8,077.52
17 y 18	Gastos Indirectos generados por las actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	3,060.00			22,289.56	25,349.56
19	Gastos Indirectos generados por las actividades Tareas Editoriales	9,114.88				9,114.88
Total		\$78,759.61	\$9,324.84	\$4,071.96	\$50,456.81	\$142,613.22

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$78,759.61, SE CONSIDERO QUE FUERON GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 6.

EN RELACION A LAS COLUMNAS DE "GASTOS NO VINCULADOS", SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

LA COLUMNA DENOMINADA "FUERA DE PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$9,324.84, SE CONSIDERO NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIA AL AÑO 2000, COMO SE INDICA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 Y 2	1157	22-11-00	Satera, S.A. de C.V.	Alimentos	\$370.00
1 Y 2	49205	28-12-00	Organización Mexicana de Restaurantes, S.A.	Alimentos	584.00
1 Y 2	017	30-12-00	Armando Barajas	Mantenimiento Eq. Transporte	150.00
1 Y 2	56127	30-11-00	Servicio Bandera, S.A.	Gasolina	400.00
1 Y 2	16130	11-12-00	Servicio Autlán, S.A. de C.V.	Gasolina	300.00
1 Y 2	98845	21-12-00	Servicio Aceves, S.A. de C.V.	Gasolina	275.00
1 Y 2	1190	22-12-00	Mariela del Castillo Aguirre	Alimentos	260.00
1 Y 2	107621	22-12-00	Supermercados, S.A. de C.V.	Alimentos	214.55
1 Y 2	46779	26-12-00	Restaurante Yokohama, S.A. de C.V.	Alimentos	224.00
1 Y 2	3032	27-12-00	Grupo Rumen, S.A. de C.V.	Alimentos	61.00

1 Y 2	934	27-12-00	Delgado Herrera Leonel	Papelería	1,368.50
1 Y 2	806695	27-12-00	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Papelería	1,705.00
1 Y 2	806476	26-12-00	Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Papelería	485.99
1 Y 2	S/N	23-12-00	Operadora Gasoil, S.A. de C.V.	Gasolina	296.00
1 Y 2	S/N	14-12-00	Operadora Gasoil, S.A. de C.V.	Gasolina	257.00
1 Y 2	S/N	26-12-00	Operadora Gasoil, S.A. de C.V.	Gasolina	175.00
1 Y 2	571043	31-12-00	Servicio López Mateos, S.A. de C.V.	Gasolina	325.00
1 Y 2	10446697	31-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	65.00
1 Y 2	12393648	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	22.00
1 Y 2	1410001	30-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	90.00
1 Y 2	5878733	29-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	68.00
1 Y 2	16617080	30-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	22.00
1 Y 2	S/N	30-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	65.00
1 Y 2	17013348	30-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	22.00
1 Y 2	6459989	22-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	68.00
1 Y 2	5872189	26-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	68.00
1 Y 2	2074717	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	65.00
1 Y 2	4154275	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	30.00
1 Y 2	4987931	30-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	35.00
No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 Y 2	1336544	21-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	90.00
1 Y 2	1170779	21-12-00	Nacional Financiera, SNC	Casetas	65.00
1 y 2	1626217	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	45.00
1 y 2	16490495	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	22.00
1 y 2	1753658	30-12-00	Nacional Financiera, S.N.C.	Casetas	45.00
1 y 2	S/N	30-12-00	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	Casetas	65.00
1 y 2	S/N	31-12-00	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	Casetas	67.00
1 y 2	S/N	21-12-00	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	Casetas	65.00
1 y 2	B4056213	30-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	18.00
1 y 2	D2436444	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	18.00
1 y 2	C3304538	30-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	18.00
1 y 2	E2989614	21-12-00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	Casetas	18.00
1 y 2	216370	30-12-00	Autoservicio Mir Sot, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
1 y 2	216371	S/F	Autoservicio Mir Sot, S.A. de C.V.	Gasolina	285.00
1 y 2	3216	29-12-00	Grupo Rumen, S.A. de C.V.	Alimentos	232.80
TOTAL					\$9,324.84

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 8.1 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 35, PARRAFO 10

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS..."

ARTICULO 8.1

"DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSOLIDARA LAS COMPROBACIONES DE GASTOS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES E INFORMARA A LA COMISION DEL IMPORTE AL QUE ASCENDIERON LOS GASTOS QUE COMPROBARON HABER EROGADO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"QUE SI BIEN SE TRATA DE GASTOS QUE FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS EN EL AÑO 2000, ESTOS CORRESPONDEN A UN VIAJE EFECTUADO A LA CD. DE MEXICO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, SR. ALFONSO LUJAN, CON EL FIN DE PRESENTARSE ANTE EL IFE. DICHO VIAJE COMENZO EN DICIEMBRE DE 2000 Y CONCLUYO PRECISAMENTE EN ENERO DE 2001.

ES POR ESTA RAZON QUE LO CONSIDERAMOS COMO GASTO DEL AÑO 2001, PUES TODOS LOS GASTOS CONFORMAN UN SOLO EVENTO, EL CUAL FINALIZO EN EL AÑO EN CUESTION.

DICHOS GASTOS FUERON SOLVENTADOS CON EL CHEQUE No. 167 EXPEDIDO Y COBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2001".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, YA QUE AL CORRESPONDER LA DOCUMENTACION A DICIEMBRE DE 2000, SE DEBIO PRESENTAR COMO PARTE DE LA COMPROBACION DEL 2001; POR LO TANTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 8.1 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA A LA AGRUPACION QUE EN LO SUBSECUENTE REGISTRE LOS GASTOS EN EL AÑO EN QUE SE GENERARON.

EN CUANTO A LA COLUMNA DENOMINADA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA", DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS "FUC", SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$4,071.96 CARECIA DE COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL EGRESO RELACIONADO, LOS CUALES SE ENCONTRABAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO No.	DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
8 y 9	S/F	31-05-01	Ch. 225 a nombre de Sagitario Agencia de Viajes Chapalita, S.A.	Transporte aéreo	\$1,459.09
8 y 9	S/F	11-05-01	Ch. 213 a nombre de Agencia de Viajes Chapalita, S.A.	Transporte aéreo	2,167.95
11 y 12	S/F	04-07-01	Ch. 243 a nombre de Maximiano Barbosa Llamas	Transporte aéreo	444.92
TOTAL					\$4,071.96

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE CHEQUES PARA DETERMINAR SI ERAN GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

EN RELACION A LOS BOLETOS DE AVION, INVARIABLEMENTE SE DEBIO PRESENTAR EL CUPON DE PASAJERO, COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA AGENCIAS DE VIAJES, DENTRO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 25-B, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, VIGENTE HASTA LA FECHA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"QUE SEGUN SE ACLARO EN NUESTRO ANEXO 7, LES ENTREGAMOS A NUESTRO AGENTE DE VIAJES DIVERSOS BOLETOS PARA REVISION DEL KILOMETRAJE RECORRIDO PUES NOS IBAN A OBSEQUIAR OTROS SERVICIOS AEREOS, PERO DESGRACIADAMENTE DICHOS BOLETOS FUERON EXTRAVIADOS EN LA AGENCIA DE VIAJES.

NOS FUERON PROPORCIONADAS COPIAS DE 2 DE LOS VUELOS, HECHOS POR AVIACSA CON LOS NUMEROS DE TICKETS 3322498249-0 Y 3322498100-5. ACLARAMOS QUE EL AGENTE DE VIAJES ESTA POR ENTREGARNOS UNA CARTA DE LA LINEA AEREA EN DONDE SE ESPECIFICA QUE EFECTIVAMENTE LOS BOLETOS FUERON EXPEDIDOS Y UTILIZADOS. DESAFORTUNADAMENTE AL MOMENTO DE REMITIR ESTAS ACLARACIONES TODAVIA NO TENEMOS EN NUESTRAS MANOS DICHA CARTA, LA CUAL ENVIAREMOS EN CUANTO SEA RECIBIDA.

LOS MENCIONADOS BOLETOS CORRESPONDEN A LOS CHEQUES 213 Y 225 EXPEDIDOS EN MAYO, DE LOS CUALES ANEXAMOS COPIA JUNTO CON LA COPIA DE LOS BOLETOS.

RESPECTO AL GASTO DE TRANSPORTE AEREO RELACIONADO CON EL CHEQUE 243 EMITIDO EN EL MES DE JULIO, EXISTE UNA DIFERENCIA POR \$444.92 ENTRE LOS BOLETOS CON LOS QUE SE COMPRUEBA EL GASTO, Y EL CHEQUE. DICHA DIFERENCIA ES POR SERVICIOS COBRADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES, PERO EN SU MOMENTO, ESTOS NOS NEGARON EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, ALEGANDO QUE ERAN SERVICIOS QUE NO PODIAN FACTURAR. ACLARAMOS QUE NOS FUE IMPOSIBLE CONSEGUIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. SE PROCEDE A HACER LAS MODIFICACIONES CONTABLES Y SE ANEXA EL 'FUC' MODIFICADO QUE CORRESPONDE A LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MES DE JULIO 2001".

DEL ANALISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE POR UN IMPORTE DE \$444.92 LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES CORRESPONDIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

DEL ANALISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE POR UN IMPORTE DE \$444.92, EL INSTITUTO POLITICO CORRIGIO EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC" DISMINUYENDO DICHO MONTO, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, POR LA DIFERENCIA DE \$3,627.04, NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA LA RESPUESTA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO EN ORIGINAL LA DOCUMENTACION SOLICITADA, PRESENTANDOLA UNICAMENTE EN FOTOCOPIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, POR LO QUE ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$50,456.81, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION DE GASTOS QUE NO SE VINCULABA CON ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1 y 2	1312	05-01-01	Grúas Zamoranas, S.A. de C.V.	Remolque vehículo Jetta VW	\$2,242.50
3 y 4	61050	05-02-01	Consorcio Albarrón, S.A. de C.V.	Servicio vehículo Jetta VW	17,339.42
5 y 6	24623	14-03-01	Super Ruedas de México, S.A. de C.V.	Servicio juego de balata delantera, trasera, cilindro, servicio completo de frenos normal, cambiar cilindros traseros.	1,859.55
7	31802	04-04-01	Chávez Chávez Ramona	Copias Diario Oficial	85.00
8 y 9	60261	31-05-01	Comunicación Integrada de Occidente, S.A. de C.V.	1 Trimestre (normal)	370.00
8 y 9	60260	31-05-01	Comunicación Integrada de Occidente, S.A. de C.V.	1 Trimestre (normal)	330.00
8 y 9	25087	11-05-01	Super Ruedas de México, S.A. de C.V.	Rotación, balanceo autacamioneta, alineación, bases de amortiguadores, baleros int. y ext. retenes, ajuste y limpieza.	2,108.08
10	10566630	22-06-01	Gobierno del Estado de Jalisco	Publicación de dos resoluciones Dirección jurid. SAGARPA que se publicó en 2 páginas y ½ se publicó 1 vez.	1,600.00
10	69070	28-06-01	Irma Patricia Cervantes Jaramillo	Juego de espejos	265.00
11 y 12	10575370	10-07-01	Gobierno del Estado de Jalisco	Publicación de 1 resolución en una página	650.00
13 y 14	67160	15-08-01	Comunicación Integrada de Occidente, S.A. de C.V.	1 Trimestre (normal)	450.00
13 y 14	667	28-08-01	Betzabé Mendoza Fabián	Detallado General	687.70
15 y 16	27822	29-09-01	Electropartes Gava, S.A. de C.V.	Enchufe y switch w3	150.00
15 y 16	32599	03-09-01	Chávez Chávez Ramona	Ejemplares Diario Oficial de la Federación	30.00
17 y 18	CH-306	10-01-01	Instituto Federal Electoral	Sanción impuesta por el Instituto Federal Electoral por anomalías en revisión de gastos de la agrupación en periodo del año 2000.	4,778.00
17 y 18	Ch-307	10-01-01	Instituto Federal Electoral	Sanción impuesta por el Instituto Federal Electoral por anomalías en revisión de gastos de la agrupación en periodo del año 2000.	2,017.00

17 y 18	198162	19-10-01	Autonova, S.A. de C.V.	Maza rueda delantera	4,300.00
17 y 18	168625	15-10-01	Cía. Periodística el Sur de Guadalajara, S.A. de C.V.	Media plana publicada en el Occidental el 15 de octubre de 2001, haciendo alusión a la creación del "Partido Mexicano el Barzón".	11,194.56
TOTAL					\$50,456.81

AUNADO A LO ANTERIOR, PROCEDIO ACLARAR QUE EN CASO DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, LA AGRUPACION NUNCA HABIA REPORTADO LA ADQUISICION DE AUTOMOVILES; POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3.1, INCISO A) Y 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 3.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA' POR UN IMPORTE DE \$50,456.81, LA AGRUPACION PRESENTO GASTOS QUE NO SE VINCULAN CON ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ACLARAMOS:

... NO VEMOS LA RAZON POR LA CUAL SE QUIERA RECHAZAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DESTINADOS A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES TANTO DE DISTRIBUCION DE TAREAS EDITORIALES COMO LAS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

ACLARAMOS DE NUEVA CUENTA QUE LOS VEHICULOS PERTENECEN A MIEMBROS DE LA AGRUPACION, CON LOS QUE HAY FIRMADO UN CONTRATO DE COMODATO.

... POR LO QUE SE REFIERE A LOS DEMAS GASTOS ESTAMOS DE ACUERDO EN INCLUIRLOS DENTRO DE 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA', POR LO QUE PROCEDEMOS A HACER LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES Y ANEXAR AL PRESENTE LOS 'FUC' DEBIDAMENTE CORREGIDOS".

DEL ANALISIS A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE POR UN IMPORTE DE \$21,504.56, EL INSTITUTO POLITICO CORRIGIO LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" DISMINUYENDO EN CADA UNO EL MONTO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LA DIFERENCIA, POR UN IMPORTE DE \$28,952.25, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, LA RESPUESTA SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES; SIN EMBARGO, EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DEBERA PRESENTAR CONTRATOS DE COMODATO DE TODOS LOS VEHICULOS UTILIZADOS, ASI COMO LA VINCULACION DEL GASTO CON EL VEHICULO CITADO. POR LO ANTERIOR, AMBAS OBSERVACIONES SE JUZGARON SATISFACTORIAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$138,046.92.

DOCUMENTACION ADICIONAL

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$17,383.18, LA CUAL NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC", INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	ACTIVO FIJO		A NOMBRE DE TERCEROS	IMPORTE
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		
6519	Impulsora de Muebles para Oficina y Comercio, S.A. de C.V.	\$161.23	\$1,451.07		\$1,612.30

1127370	I.B.M. de México, Manufactura y Tecnología, S.A. de C.V.			\$6,670.76	6,670.76
1128139	I.B.M. de México, Manufactura y Tecnología, S.A. de C.V.			9,100.12	9,100.12
Total		\$161.23	\$1,451.07	\$15,770.88	\$17,383.18

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ESTA NO TENIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES Y MUESTRAS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, DEBERAN ESTAR AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y SER REMITIDOS CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES. LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER REQUISITADOS EN EL FORMATO UNICO PARA GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS TERMINOS DE LOS FORMATOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO".

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO QUE CORRESPONDIA AL IMPORTE DE \$1,612.30, SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6519	29-08-01	Impulsora de Muebles para Oficina y Comercio, S.A. de C.V.	1 archivero melamina Gebesa de 4 gavetas oficio línea europea para colgantes.	\$1,612.30

EN RELACION A ESTA ADQUISICION Y DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, LA AGRUPACION TENDRIA EL DERECHO A ACREDITAR EL SIGUIENTE EGRESO.

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$161.23	\$1,451.07

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS "FUC" 13 Y 14 DE GASTOS INDIRECTOS RELACIONANDO EL IMPORTE DE \$17,383.18, POR LO QUE SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$15,770.88, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1127370	07-09-01	IBM de México, Manufactura y Tecnología, S.A. de C.V. a nombre de Humberto Luján Martínez	Monitor modelo 4 HE y monitor modelo 4 HE1	\$6,670.76
1128139	13-09-01	IBM de México, Manufactura y Tecnología, S.A. de C.V. a nombre de Humberto Luján Martínez	Computadora Personal 2646	9,100.12
Total				\$15,770.88

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA A LA SITUACION DE QUE FUE LOCALIZADA DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$ 15,770.88 ACLARAMOS QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE LAS 2 COMPUTADORAS SEÑALADAS AL PRINCIPIO DEL PRESENTE ANEXO.

DICHAS COMPUTADORAS SE ADQUIRIERON A NOMBRE DEL SR. HUMBERTO LUJAN MTNEZ. PERSONA QUE LABORA EN IBM Y NOS HIZO EL FAVOR DE ADQUIRIRLAS A SU NOMBRE, PUES POR SER EMPLEADO SE LE DA UN PRECIO ESPECIAL DE EMPLEADO, EL CUAL QUISIMOS APROVECHAR EN BENEFICIO DE LA AGRUPACION, PUES DE OTRA MANERA HUBIERA SIDO IMPOSIBLE LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS. LAS FACTURAS ORIGINALES ESTAN DEBIDAMENTE ENDOSADAS Y LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA AGRUPACION.

CABE HACER MENCION QUE CUANDO SE HIZO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SE PRESENTO JUNTO CON LA MISMA UNA CARTA, LA CUAL VOLVEMOS A ANEXAR, EN LA CUAL SE EXPLICA EL PORQUE SE ADQUIRIO DE ESTA FORMA EL EQUIPO DE COMPUTO, ADEMAS DE EXPLICAR QUE EL PROVEEDOR NO PUEDE FACTURAR A UNA PERSONA MORAL POR SER VENTA DE EMPLEADOS Y SOLO FACTURA A PERSONAS FISICAS.

ANEXAMOS COPIA DE LAS FACTURAS Y DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES, RECALCANDO QUE LA MISMA DOCUMENTACION EN ORIGINAL SE ENCUENTRA ENTRE LA DOCUMENTACION QUE YA FUE FOLIADA POR UDS."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AL REVISAR EL ENDOSO EN LAS FACTURAS ORIGINALES, LA FIRMA NO CORRESPONDE A LA DE LA CARTA CITADA POR LA AGRUPACION. POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, POR LO QUE ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE TODAS SUS CUENTAS DE CHEQUES, POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.

CABE MENCIONAR, QUE MEDIANTE OFICIO STCPPPR/283/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, RECIBIDO POR LA AGRUPACION VIA FAX EL MISMO DIA, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; SIN EMBARGO, LA AGRUPACION ENTREGO UNICAMENTE LOS ESTADOS DE CUENTA DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA INDICA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE TODAS LAS CUENTAS DE CHEQUES DE LA AGRUPACION, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/022/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$138,046.92.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1, 6.4 Y 9.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ACTIVO FIJO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$267,151.07	\$62,004.41				\$205,146.66
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA						
TAREAS EDITORIALES	404,135.45	385,572.60				18,562.85
GASTOS INDIRECTOS	138,046.92		\$107,711.86	\$161.23	\$1,451.07	28,722.76
TOTAL	\$809,333.44	\$447,577.01	\$107,711.86	\$161.23	\$1,451.07	\$252,432.27

**AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
GASTOS CON REQUISITOS FISCALES**

ANEXO 1

No. DE EVENTO	TRANSPORTE	ALIMENTACION	PAPELERIA	EVENTOS	RENTA DE SALON PARA CONFERENCIAS	MATERIALES PARA EVENTO	MENSAJERIA	MANTAS PARA EVENTO	ESTACIONAMIENTO	IMPORTE
1	\$630.00		\$1,330.57	\$15,000.00	\$649.75	\$609.00	\$119.16			\$18,338.48
3	760.00		1,356.46	15,000.00	425.50	150.00				17,691.96
5	7,549.71		7,127.20	17,000.00	29,927.50					61,604.41
8	700.00		6,522.80	15,000.00	1,146.55		347.01			23,716.36
11	960.00	\$340.00	340.86	36,000.00	201.25	460.32		\$2,242.50		40,544.93
13	1,074.00	3,676.99	3,148.56	36,000.00					\$78.02	43,977.57
15	630.00	6,968.70	119.40	5,000.00						12,718.10
17	910.00	148.50	26.70	15,000.00		57.80				16,143.00
TOTAL	\$13,213.71	\$11,134.19	\$19,972.55	\$154,000.00	\$32,350.55	\$1,277.12	\$466.17	\$2,242.50	\$78.02	\$234,734.81

AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 2

ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
ECP	3	606056	OURO PRIETO, S.A. DE C.V.	12-Feb-01	\$120.00
ECP	3	40425	SERVICIO GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14-Feb-01	214.90
ECP	3	492972	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	23-Feb-01	400.00
Subtotal					734.90
ECP	5	58256A	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	7-Mar-01	100.00
ECP	5	15575	SERVICIO LA NOGALERA, S.A. DE C.V.	5-Mar-01	100.00
ECP	5	596447B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	2-Mar-01	100.00
ECP	5	596617B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	6-Mar-01	100.00
Subtotal					400.00
ECP	15	7773	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	12-Sep-01	200.00
Subtotal					200.00
ECP	17	65087	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5-Oct-01	50.00
ECP	17	471310	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	2-Oct-01	210.00
Subtotal					260.00
Total					\$1,594.90

AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
TAREAS EDITORIALES

ANEXO 3

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
			GASTOS DE GASOLINA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	FUERA AREA TERRITORIAL	FACTURAS SIN DETALLE	GASTOS OPERACION ORDINARIA	DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS	NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA QUE CARECEN DE DATOS	
2	Publicación mensual enero 2001.	\$2,671.00	\$6,238.00		\$220.00				\$12,999.60	\$22,128.60
4	Publicación mensual febrero 2001.	2,488.98	5,267.00						12,999.60	20,755.58
6	Publicación mensual marzo 2001.	2,148.00	7,654.00		5,364.50	\$176.30			12,999.60	28,342.40
7	Publicación mensual abril 2001.	3,086.70	6,670.00			2,820.00			12,999.60	25,576.30
9	Publicación mensual mayo 2001.	9,864.30	4,562.00	\$10,297.04	7,816.50	1,138.42			12,999.60	46,677.86
10	Publicación mensual junio 2001.	2,431.06	9,360.50			5,428.57		\$322.80	12,999.60	30,542.53
12	Publicación mensual julio 2001.	2,782.00	13,523.00			518.72	\$2,252.00		12,999.60	32,075.32
14	Publicación mensual agosto 2001.	3,676.43	14,441.50			1,969.51			12,999.60	33,087.04
16	Publicación mensual septiembre 2001.	4,558.00	17,306.50						12,999.60	34,864.10
18	Publicación mensual octubre 2001.	2,487.00	12,074.96			302.63			12,999.60	27,864.19
19	Publicación mensual noviembre 2001.	4,080.20	8,886.00			2,356.70	1,600.00		49,684.60	66,607.50
20	Publicación mensual diciembre 2001.	2,410.00	4,395.00						34,389.60	41,194.60
Total		\$42,683.67	\$110,378.46	\$10,297.04	\$13,401.00	\$14,710.85	\$3,852.00	\$322.80	\$214,070.20	\$409,716.02

AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
TAREAS EDITORIALES
GASTOS DIRECTOS

ANEXO 4

No. DE EVENTO	NOMBRE	ALIMENTOS	CASSETAS	PASAJES	ESTACIONAMIENTO	AGUA PURIFICADA	MENSAJERIA	PAPELERIA	IMPORTE
2	Publicación mensual enero 2001	\$352.00	\$1,059.00	\$1,260.00					\$2,671.00
4	Publicación mensual febrero 2001	1,320.98	568.00	600.00					2,488.98
6	Publicación mensual marzo 2001	870.00	886.00	392.00					2,148.00
7	Publicación mensual abril 2001	1,721.00	277.00	992.00				\$96.70	3,086.70
9	Publicación mensual mayo 2001	8,241.30	142.00	932.00	\$370.00	\$16.00		163.00	9,864.30
10	Publicación mensual junio 2001	1,644.00	298.00	230.00			\$259.06		2,431.06
12	Publicación mensual julio 2001	219.00	1,358.00	1,205.00					2,782.00
14	Publicación mensual agosto 2001	1,439.99		980.00	70.00	32.00	98.00	1,056.44	3,676.43
16	Publicación mensual septiembre 2001	2,328.00	840.00	1,260.00			130.00		4,558.00
18	Publicación mensual octubre 2001	706.00	102.00	1,245.00	434.00				2,487.00
19	Publicación mensual noviembre 2001	3,203.40	768.00	10.00				98.80	4,080.20
20	Publicación mensual diciembre 2001	650.00		1,760.00					2,410.00
Total		\$22,695.67	\$6,298.00	\$10,866.00	\$874.00	\$48.00	\$487.06	\$1,414.94	\$42,683.67

AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
TAREAS EDITORIALES

ANEXO 5

ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	2	844890A	ELENA PEREZ BOUQUET	15-Ene-01	\$50.00
TE	2	115282	ERNESTO GARCIA DE ALBA CRUZ	28-Ene-01	395.00
TE	2	S/N	GARCIA HERRA GONZALO	17-Ene-01	50.00
TE	2	664938	GASOLINERA ALEMANIA, S.A. DE C.V.	17-Ene-01	410.00
TE	2	1778178	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	27-Ene-01	100.00
TE	2	63195	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	28-Ene-01	525.00
TE	2	65459	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	21-Ene-01	650.00
TE	2	70000	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	13-Ene-01	325.00
TE	2	70796	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	7-Ene-01	490.00
TE	2	161817A	ROBERTO CARDENAS GONZALEZ	12-Ene-01	380.00
TE	2	201486A	ROBERTO CARDENAS GONZALEZ	5-Ene-01	405.00
TE	2	218568	SERVICIO CALZADA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	11-Ene-01	323.00
TE	2	A843358	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	28-Ene-01	200.00
TE	2	737827	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	6-Ene-01	245.00
TE	2	587460A	SERVICIO LOPEZ MATEOS, SA.. DE C.V.	20-Ene-01	350.00
TE	2	127619A	SERVICIO PATRIA, S.A. DE C.V.	26-Ene-01	100.00
TE	2	B587591	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	19-Ene-01	100.00
TE	2	476165	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	25-Ene-01	420.00
TE	2	476164	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	25-Ene-01	420.00
TE	2	C466717	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	6-Ene-01	200.00
TE	2	36415	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	23-Ene-01	100.00
Subtotal					6,238.00
TE	4	168344	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	27-Feb-01	50.00
TE	4	S/N	GARCIA HERRERA GONZALO	28-Feb-01	150.00
TE	4	101005	GASOLINERA CORONA, S.A. DE C.V.	1-Feb-01	100.00
TE	4	643382	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	28-Feb-01	150.00
TE	4	642705	GASOLINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	23-Feb-01	100.00
TE	4	1772084	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	23-Feb-01	100.00
TE	4	1773215	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	15-Feb-01	70.00
TE	4	S/N	HERNANDEZ OROPEZA MARIA LARIA	2-Feb-01	400.00
TE	4	4150	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	24-Feb-01	150.00
TE	4	4401	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	25-Feb-01	150.00
TE	4	454	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	17-Feb-01	150.00
TE	4	144456A	ROBERTO CARDENAS GONZALEZ	9-Feb-01	50.00
TE	4	337504D	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	3-Feb-01	100.00
TE	4	337225D	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	2-Feb-01	100.00
TE	4	338846D	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	10-Feb-01	282.00
TE	4	51703A	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	22-Feb-01	100.00
TE	4	3562	SERVICIO LA NOGALERA, S.A. DE C.V.	22-Feb-01	162.00
TE	4	3252	SERVICIO LA NOGALERA, S.A. DE C.V.	17-Feb-01	50.00
TE	4	40284	SERVICIO LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	28-Feb-01	440.00
TE	4	357940	SERVICIO MEZQUITE, S.A. DE C.V.	6-Feb-01	200.00
TE	4	376931	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	13-Feb-01	50.00
TE	4	696	SERVICIO LA NOGALERA, S.A. DE C.V.	1-Feb-01	500.00

TE	4	632924B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	12-Feb-01	100.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	4	595197B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	6-Feb-01	100.00
TE	4	589847B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	6-Feb-01	100.00
TE	4	589393B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	5-Feb-01	100.00
TE	4	594677B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	26-Feb-01	118.00
TE	4	592948B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	14-Feb-01	50.00
TE	4	591046B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	9-Feb-01	50.00
TE	4	627165B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	15-Feb-01	150.00
TE	4	595002B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	28-Feb-01	100.00
TE	4	737433	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	2-Feb-01	50.00
TE	4	230616	SERVICIOS CALZADA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	21-Feb-01	100.00
TE	4	4721	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3-Feb-01	300.00
TE	4	7908	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2-Feb-01	225.00
TE	4	11489	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11-Feb-01	120.00
Subtotal					5,267.00
TE	6	203081A	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	24-Mar-01	70.00
TE	6	200268A	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	15-Mar-01	250.00
TE	6	194285A	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	7-Mar-01	50.00
TE	6	629414	DE ANDA CHAVEZ DAVID	17-Mar-01	310.00
TE	6	S/N	GARCIA HERRERA GONZALO	10-Mar-01	50.00
TE	6	436102	GASOLINERA DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	26-Mar-01	100.00
TE	6	654784	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	8-Mar-01	150.00
TE	6	647229	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	12-Mar-01	100.00
TE	6	430703	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	10-Mar-01	380.00
TE	6	70335	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	20-Mar-01	480.00
TE	6	70724	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	26-Mar-01	550.00
TE	6	66803	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	17-Mar-01	755.00
TE	6	25956	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	9-Mar-01	640.00
TE	6	557520	LAMBNN, S.A. DE C.V.	5-Mar-01	100.00
TE	6	6544	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	14-Mar-01	280.00
TE	6	2965	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	14-Mar-01	200.00
TE	6	1745	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	7-Mar-01	100.00
TE	6	206500	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	22-Mar-01	200.00
TE	6	18402	SERVICIO DEL PRADO, S.A. DE C.V.	9-Mar-01	259.00
TE	6	A55414	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	20-Mar-01	150.00
TE	6	902443	SERVICIO LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	13-Mar-01	200.00
TE	6	467649B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	7-Mar-01	100.00
TE	6	764409	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	23-Mar-01	50.00
TE	6	16431	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22-Mar-01	250.00
TE	6	906862	SERVICIOS LAS FUENTES, S.A.	23-Abr-01	300.00
TE	6	898929	SERVICIOS LAS FUENTES, S.A.	3-Mar-01	400.00
TE	6	361144	SERVICIOS MEZQUITE, S.A. DE C.V.	1-Mar-01	100.00
TE	6	365919	SERVICIOS MEZQUITE, S.A. DE C.V.	18-Mar-01	100.00
TE	6	56972	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	4-Mar-01	700.00
TE	6	58207	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	13-Mar-01	30.00
TE	6	340289	ZAZUETA BELTRAN MIGUEL	15-Mar-01	150.00
TE	6	396498	ZAZUETA BELTRAN MIGUEL	4-Mar-01	100.00

Subtotal					7,654.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	7	152994A	ALCARAZ ACEVES JAIME	14-Abr-01	120.00
TE	7	206134A	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	16-Abr-01	50.00
TE	7	208960A	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	15-Abr-01	400.00
TE	7	647285	DE ANDA CHAVEZ DAVID	25-Abr-01	100.00
TE	7	421313	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	17-Abr-01	350.00
TE	7	423610	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	13-Abr-01	730.00
TE	7	S/N	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	24-Abr-01	200.00
TE	7	94054	HERNANDEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	20-Abr-01	70.00
TE	7	5234	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	11-Abr-01	50.00
TE	7	1620	RANGEL GONZALEZ ALEJANDRO	5-Abr-01	120.00
TE	7	218020	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	11-Abr-01	500.00
TE	7	581580	SERVICIO DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	100.00
TE	7	A40608	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	5-Abr-01	450.00
TE	7	23486	SERVICIO LA NOGALERA, S.A. DE C.V.	3-Abr-01	200.00
TE	7	912075	SERVICIO LAS FUENTES S.A. DE C.V.	5-Abr-01	300.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	4-Abr-01	50.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	12-Abr-01	290.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	19-Abr-01	100.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	23-Abr-01	260.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	23-Abr-01	100.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	100.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	9-Abr-01	100.00
TE	7	436800A	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	200.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	100.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	25-Abr-01	50.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	20-Abr-01	50.00
TE	7	S/N	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	21-Abr-01	200.00
TE	7	606551B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	23-Abr-01	200.00
TE	7	606409B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	24-Abr-01	100.00
TE	7	602763B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	9-Abr-01	300.00
TE	7	474427B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	50.00
TE	7	476722B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	27-Abr-01	200.00
TE	7	483426B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	30-Abr-01	200.00
TE	7	517066C	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	180.00
TE	7	32553C	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10-Abr-01	50.00
TE	7	25689	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6-Abr-01	50.00
Subtotal					6,670.00
TE	9	7323	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	26-May -01	100.00
TE	9	664598	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	26-May -01	49.00
TE	9	677529	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	30-May -01	150.00
TE	9	682910	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	23-May -01	120.00
TE	9	958639	GASOLINERA MARTINEZ, S.A. DE C.V.	18-May -01	260.00
TE	9	837437	GASOLINERA POLANCO, S.A. DE C.V.	7-May -01	100.00
TE	9	433042	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	29-May -01	250.00
TE	9	431381	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	18-May -01	200.00
TE	9	431194	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	16-May -01	200.00
TE	9	429120	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	12-May -01	200.00

TE	9	430541	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	14-May -01	650.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	9	428359	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	7-May -01	200.00
TE	9	429329	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	9-May -01	200.00
TE	9	278741	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	12-May -01	300.00
TE	9	901092A	PEREZ BOUQUET ELENA	6-May -01	280.00
TE	9	915686A	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	23-May -01	240.00
TE	9	422011A	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	24-May -01	195.00
TE	9	421582	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	30-May -01	198.00
TE	9	482626B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	23-May -01	50.00
TE	9	622425B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	24-May -01	100.00
TE	9	620763B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	21-May -01	200.00
TE	9	787853	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	9-May -01	150.00
TE	9	376083	SUPER SERVICIO MARSELLA, S.A. DE C.V.	2-May -01	170.00
Subtotal					4,562.00
TE	10	14922	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	17-Jun-01	50.00
TE	10	17601	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	24-Jun-01	135.00
TE	10	59176	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	26-Jun-01	100.00
TE	10	19101	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	29-Jun-01	200.00
TE	10	14212	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	14-Jun-01	100.00
TE	10	346227	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	21-Jun-01	145.00
TE	10	387248	ESTACION DE SERVICIOS BUGAMBILIAS, S.A. DE C.V.	5-Jun-01	150.00
TE	10	400712	ESTACION DE SERVICIOS BUGAMBILIAS, S.A. DE C.V.	29-Jun-01	30.00
TE	10	704742	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	22-Jun-01	180.00
TE	10	701690	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	25-Jun-01	250.00
TE	10	20297	GASOLINERA EL CARRIL, S.A. DE C.V.	13-Jun-01	100.00
TE	10	98231S	GASOLINERA LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	29-Jun-01	275.00
TE	10	948335	GASOLINERA PLAZA DEL SOL, S.A. DE C.V.	30-Jun-01	150.00
TE	10	421856	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	24-Jun-01	800.00
TE	10	139047	HANOM MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	17-Jun-01	200.00
TE	10	378020	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	16-Jun-01	500.00
TE	10	373547	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	16-Jun-01	250.00
TE	10	348893	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	1-Jun-01	700.00
TE	10	159646	SERVICIO ANDRADE, S.A. DE C.V.	28-Jun-01	80.00
TE	10	257347	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	28-Jun-01	501.00
TE	10	437520	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	18-Jun-01	215.00
TE	10	342944	SERVICIO AUTOMOTRIZ IRMA, S.A. DE C.V.	10-Jun-01	70.00
TE	10	935	SERVICIO BARAJAS, S.A. DE C.V.	26-Jun-01	100.00
TE	10	A942769	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	30-Jun-01	280.00
TE	10	A731615	SERVICIO LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V.	30-Jun-01	120.00
TE	10	615066	SERVICIO MINERVA DE GUADALAJARA, S.A.	28-Jun-01	402.00
TE	10	A431835	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	25-Jun-01	195.00
TE	10	A427818	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	12-Jun-01	190.00
TE	10	A423512	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	5-Jun-01	200.00
TE	10	A433339	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	30-Jun-01	150.00
TE	10	A428929	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	20-Jun-01	200.00
TE	10	421871	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	17-Jun-01	193.00
TE	10	422165	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	3-Jun-01	200.00
TE	10	A429071	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	19-Jun-01	190.00

TE	10	A422935	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	7-Jun-01	185.00
TE	10	A431931	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	27-Jun-01	186.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	10	628671B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	27-Jun-01	100.00
TE	10	52231	SERVICIOS ACEVES, S.A. DE C.V.	13-Jun-01	183.50
TE	10	87370	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15-Jun-01	270.00
TE	10	939951	SERVICIOS LAS FUENTES, S.A.	23-Jun-01	100.00
TE	10	794158	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	27-Jun-01	85.00
TE	10	808134	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	18-Jun-01	150.00
TE	10	807696	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	19-Jun-01	200.00
TE	10	800894	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	7-Jun-01	100.00
TE	10	803584	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	7-Jun-01	100.00
TE	10	813607	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	29-Jun-01	100.00
Subtotal					9,360.50
TE	12	S/N	ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	25-Jul-01	250.00
TE	12	S/N	ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	29-Jul-01	200.00
TE	12	363160	AUTO SERVICIO MIR SOT, S.A. DE C.V.	22-Jul-01	250.00
TE	12	A243309	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	11-Jul-01	352.00
TE	12	A214482	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	15-Jul-01	50.00
TE	12	218410A	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	28-Jul-01	100.00
TE	12	A252790	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	15-Jul-01	50.00
TE	12	20821	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	4-Jul-01	100.00
TE	12	22132	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	10-Jul-01	80.00
TE	12	22476	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	10-Jul-01	150.00
TE	12	1820	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	22-Jul-01	280.00
TE	12	345477B	ESTACION DE SERVICIO AEROPUERTO	22-Jul-01	200.00
TE	12	93059	ESTACION DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V.	25-Jul-01	200.00
TE	12	S/N	GARCIA HERRERA GONZALO	9-Jul-01	100.00
TE	12	A217829	GASOLINERA CRUZ DEL SUR, S.A. DE C.V.	23-Jul-01	100.00
TE	12	G76630	GASOLINERA CHAMPOTON, S.A. DE C.V.	25-Jul-01	250.00
TE	12	G78841	GASOLINERA CHAMPOTON, S.A. DE C.V.	30-Jul-01	162.00
TE	12	706919	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	11-Jul-01	150.00
TE	12	711643	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	15-Jul-01	70.00
TE	12	704952	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Jul-01	100.00
TE	12	114321D	GASOLINERA LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	26-Jul-01	415.00
TE	12	1242932	GASOLINERA TAPATIA LOS ARCOS, S.A. DE C.V.	20-Jul-01	120.00
TE	12	360607	GASOLINERA TAPATIA, S.A. DE C.V.	4-Jul-01	100.00
TE	12	103152	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	29-Jul-01	372.00
TE	12	423518	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	16-Jul-01	760.00
TE	12	39909	GUILLERMINA EDITH PEREZ LUNA	15-Jul-01	650.00
TE	12	114986	LUBRICA AUMOTRIZ, S.A. DE C.V.	25-Jul-01	295.00
TE	12	16115	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	23-Jul-01	220.00
TE	12	295085	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	11-Jul-01	100.00
TE	12	686615	RODRIGUEZ MORQUECHO JOSE DE JESUS	8-Jul-01	240.00
TE	12	120526	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	5-Jul-01	100.00
TE	12	122426	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	14-Jul-01	100.00
TE	12	243758	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	6-Jul-01	800.00
TE	12	D528968	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	13-Jul-01	219.00

TE	12	736283	SERVICIO AVILA CAMACHO, S.A. DE C.V.	7-Jul-01	100.00
TE	12	709151	SERVICIO AVILA CAMACHO, S.A. DE C.V.	4-Jul-01	100.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	12	215058B	SERVICIO BANDERA, S.A.	3-Jul-01	50.00
TE	12	A948255	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	6-Jul-01	50.00
TE	12	943221	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	1-Jul-01	100.00
TE	12	249886	SERVICIO CUATEMIXTLA, S.A. DE C.V.	23-Jul-01	220.00
TE	12	38148	SERVICIO EL PRADO, S.A. DE C.V.	8-Jul-01	150.00
TE	12	B53088	SERVICIO LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	12-Jul-01	150.00
TE	12	580489	SERVICIO LUX, S.A. DE C.V.	28-Jul-01	270.00
TE	12	A441466	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	23-Jul-01	200.00
TE	12	A439914	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	15-Jul-01	200.00
TE	12	A430451	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	5-Jul-01	200.00
TE	12	A430580	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	2-Jul-01	183.00
TE	12	A426834	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	8-Jul-01	212.00
TE	12	443731	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	31-Jul-01	220.00
TE	12	A443588	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	27-Jul-01	197.00
TE	12	A439252	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	18-Jul-01	208.00
TE	12	442135	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	24-Jul-01	200.00
TE	12	A122376	SERVICIO NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.	10-Jul-01	300.00
TE	12	F41218	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	28-Jul-01	300.00
TE	12	A40834	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	16-Jul-01	451.00
TE	12	C565599	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	8-Jul-01	242.00
TE	12	C565586	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	7-Jul-01	150.00
TE	12	C566777	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	21-Jul-01	200.00
TE	12	C576357	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	25-Jul-01	800.00
TE	12	816209	SERVICIOS UNIVERSITARIOS, S.A. DE C.V.	2-Jul-01	50.00
TE	12	160252	TELLEZ ROMERO RAUL	29-Jul-01	335.00
Subtotal					13,523.00
TE	14	3577	AGUIRRE CHAMULA SERGIO FELIPE	7-Ago-01	20.00
TE	14	224607	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	9-Ago-01	100.00
TE	14	192986	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	13-Ago-01	280.00
TE	14	223923	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	15-Ago-01	100.00
TE	14	220560	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	4-Ago-01	580.00
TE	14	9172	COVARRUBIAS MEZA LUIS ALBERTO	8-Ago-01	25.50
TE	14	694867	DE ANDA CHAVEZ DAVID	11-Ago-01	50.00
TE	14	244024	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.	19-Ago-01	100.00
TE	14	49069	ESTACION DE SERVICIO ALEJO, S.A. DE C.V.	3-Ago-01	215.00
TE	14	305759	ESTACION DE SERVICIO MAXIPISTA TAPATIA, S.A. DE C.V.	5-Ago-01	200.00
TE	14	410591	ESTACION DE SERVICIOS BUGAMBILIAS, S.A. DE C.V.	15-Ago-01	100.00
TE	14	728357	GASOLINERA ALEMANIA, S.A. DE C.V.	9-Ago-01	100.00
TE	14	719311	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Ago-01	230.00
TE	14	547141	GASOLINERA EL TAPATIO, S.A. DE C.V.	11-Ago-01	300.00
TE	14	228283	GASOLINERA GIGANTES, S.A. DE C.V.	5-Ago-01	120.00
TE	14	286029	GASOLINERA LA MODERNA, S.A.	19-Ago-01	150.00
TE	14	284536	GASOLINERA LA MODERNA, S.A.	14-Ago-01	170.00
TE	14	123884	GASOLINERA LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	2-Ago-01	175.00
TE	14	1650	GASOLINERA LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	1-Ago-01	300.00
TE	14	216434	GASOLINERA LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	14-Ago-01	100.00

TE	14	183609	GASOLINERA LAS LEGUMBRES, S.A. DE C.V.	17-Ago-01	300.00
TE	14	244984	GASOLINERA MARTIN, S.A. DE C.V.	15-Ago-01	140.00
TE	14	1809725	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	29-Ago-01	250.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	14	1887846	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	9-Ago-01	300.00
TE	14	380286	GASOLINERA TAPATIA, S.A. DE C.V.	27-Ago-01	100.00
TE	14	381430	GASOLINERA TAPATIA, S.A. DE C.V.	3-Ago-01	70.00
TE	14	975757	GASOLINERA TOLTECA, S.A. DE C.V.	2-Ago-01	310.00
TE	14	974246	GASOLINERA TOLTECA, S.A. DE C.V.	16-Ago-01	100.00
TE	14	224132	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	16-Ago-01	170.00
TE	14	202556	GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V.	11-Ago-01	300.00
TE	14	755610	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	13-Ago-01	180.00
TE	14	730735	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	24-Ago-01	150.00
TE	14	411933	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A.	14-Ago-01	224.00
TE	14	28317	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	1-Ago-01	257.00
TE	14	243242	OPERAGAS, S.A. DE C.V.	5-Ago-01	225.00
TE	14	298349	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	5-Ago-01	250.00
TE	14	302053	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	27-Ago-01	300.00
TE	14	350196	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	2-Ago-01	130.00
TE	14	368716	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	15-Ago-01	320.00
TE	14	170124	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	21-Ago-01	388.00
TE	14	973953	PEREZ BOUQUET ELENA	22-Ago-01	275.00
TE	14	174064	RODRIGUEZ MORQUECHO EDUARDO	1-Ago-01	100.00
TE	14	77130	SERVICIO 2 HERMANOS, S.A. DE C.V.	3-Ago-01	137.00
TE	14	128612	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	13-Ago-01	100.00
TE	14	3009	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	24-Ago-01	200.00
TE	14	279316	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	14-Ago-01	400.00
TE	14	89907	SERVICIO HERMAN, S.A. DE C.V.	15-Ago-01	220.00
TE	14	77028	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	1-Ago-01	110.00
TE	14	957132	SERVICIO LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	17-Ago-01	455.00
TE	14	593531	SERVICIO LUX, S.A. DE C.V.	1-Ago-01	260.00
TE	14	453920	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	22-Ago-01	205.00
TE	14	445092	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	11-Ago-01	185.00
TE	14	151486	SERVICIO NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.	24-Ago-01	400.00
TE	14	289281	SERVICIO PROMOS, S.A. DE C.V.	1-Ago-01	320.00
TE	14	641153	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	17-Ago-01	240.00
TE	14	645310	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	31-Ago-01	170.00
TE	14	640949	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	16-Ago-01	100.00
TE	14	641747	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	22-Ago-01	100.00
TE	14	581536	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	20-Ago-01	300.00
TE	14	587856	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	29-Ago-01	440.00
TE	14	S/N	SERVICIO ZACUALTIPAN, S.A. DE C.V.	11-Ago-01	250.00
TE	14	S/N	SERVICIO ZACUALTIPAN, S.A. DE C.V.	16-Ago-01	215.00
TE	14	58056	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16-Ago-01	210.00
TE	14	62840	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE JALISCO	25-Ago-01	200.00
TE	14	25108	SUPER SERVICIO CLAUDIA DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	4-Ago-01	320.00
TE	14	304808	SUPER SERVICIO CLAUDIA DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	21-Ago-01	190.00
TE	14	126530	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	24-Ago-01	60.00

TE	14	15216	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	20-Ago-01	100.00
TE	14	126425	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	11-Ago-01	100.00
TE	14	366217	ZAZUETA BELTRAN MIGUEL	31-Ago-01	200.00
Subtotal					14,441.50
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	16	84809	BAUTISTA HORTA GREGORIO	12-Sep-01	190.00
TE	16	54996	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	8-Sep-01	100.00
TE	16	19809	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1-Sep-01	178.00
TE	16	11336	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	7-Sep-01	185.00
TE	16	40442	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	30-Sep-01	200.00
TE	16	10529	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	16-Sep-01	180.00
TE	16	19008	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1-Sep-01	260.00
TE	16	33679	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	20-Sep-01	100.00
TE	16	1856	ESTACION DE SERVICIO SATELITE, S.A. DE C.V.	7-Sep-01	133.50
TE	16	83790	ESTACION DE SERVICIOS MONCA, S.A. DE C.V.	18-Sep-01	150.00
TE	16	40106	ESTACION SERVICIO ATLACOMULCO, S.A. DE C.V.	11-Sep-01	100.00
TE	16	383507	FLOGAS, S.A. DE C.V.	23-Sep-01	500.00
TE	16	739824	GASOLINERA ALEMANIA, S.A. DE C.V.	29-Sep-01	500.00
TE	16	735949	GASOLINERA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	2-Sep-01	147.00
TE	16	148157	GASOLINERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-Sep-01	252.00
TE	16	297239	GASOLINERA LA MORANA, S.A. DE C.V.	24-Sep-01	200.00
TE	16	1897912	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	21-Sep-01	320.00
TE	16	1863382	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	25-Sep-01	110.00
TE	16	1843510	GASOLINERA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	10-Sep-01	200.00
TE	16	981173	GASOLINERA PLAZA DEL SOL, S.A. DE C.V.	11-Sep-01	975.00
TE	16	643020	GASOLINERA, S.A. DE C.V.	2-Sep-01	100.00
TE	16	753813	GASOLINERA SAN GASPAR, S.A. DE C.V.	12-Sep-01	100.00
TE	16	389425	GASOLINERA TAPATIA S.A. DE C.V.	19-Sep-01	50.00
TE	16	735143	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	5-Sep-01	100.00
TE	16	729202	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	24-Sep-01	150.00
TE	16	745986	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	28-Sep-01	170.00
TE	16	133930	GASOLINERIA LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	23-Sep-01	150.00
TE	16	83422	GASOLINERIA LAS CONCHITAS, SA. DE C.V.	13-Sep-01	100.00
TE	16	746633	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	30-Sep-01	150.00
TE	16	743903	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	21-Sep-01	181.00
TE	16	104230	HERNANDEZ GARCIA LORENZO	14-Sep-01	450.00
TE	16	307352	J. JESUS RODRIGUEZ BARBA	12-Sep-01	200.00
TE	16	871214	LOPEZ STOPIGNAN VICTOR MANUEL	28-Sep-01	100.00
TE	16	413976	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	17-Sep-01	385.00
TE	16	414136	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	8-Sep-01	365.00
TE	16	184948	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	16-Sep-01	400.00
TE	16	987680	PEREZ BOUQUET ELENA	21-Sep-01	380.00
TE	16	10381	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	30-Sep-01	300.00
TE	16	185816	SERVICIO ANDRADE, S.A. DE C.V.	4-Sep-01	300.00
TE	16	287539	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	4-Sep-01	530.00

TE	16	580934	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	4-Sep-01	198.00
TE	16	620261	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	28-Sep-01	285.00
TE	16	795715	SERVICIO AVILA CAMACHO, S.A. DE C.V.	17-Sep-01	100.00
TE	16	147545	SERVICIO BARRA DE NAVIDAD, S.A. DE C.V.	18-Sep-01	200.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	16	255394	SERVICIO BELISARIO, S.A. DE C.V.	24-Sep-01	150.00
TE	16	445282	SERVICIO CAMPERS, S.A. DE C.V.	22-Sep-01	200.00
TE	16	892913	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	18-Sep-01	684.00
TE	16	931500	SERVICIO COLLI, S.A. DE C.V.	14-Sep-01	100.00
TE	16	70725	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	24-Sep-01	200.00
TE	16	74121	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	15-Sep-01	120.00
TE	16	78456	SERVICIO LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	25-Sep-01	200.00
TE	16	979524	SERVICIO LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	29-Sep-01	300.00
TE	16	464571	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	19-Sep-01	205.00
TE	16	446896	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	6-Sep-01	175.00
TE	16	464503	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	18-Sep-01	215.00
TE	16	441189	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	3-Sep-01	195.00
TE	16	452087	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	3-Sep-01	195.00
TE	16	464639	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	14-Sep-01	210.00
TE	16	466543	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	25-Sep-01	220.00
TE	16	448267	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	8-Sep-01	200.00
TE	16	460536	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	3-Sep-01	188.00
TE	16	162382	SERVICIO NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.	12-Sep-01	250.00
TE	16	645065	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	3-Sep-01	200.00
TE	16	645767	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	5-Sep-01	100.00
TE	16	611488	SERVICIO SANTA ANITA, S.A. DE C.V.	23-Sep-01	200.00
TE	16	279378	SERVICIOS CALZADA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	9-Sep-01	260.00
TE	16	794064	SERVICIOS LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V.	11-Sep-01	165.00
TE	16	347001	SERVIKONDOR, S.A. DE C.V.	11-Sep-01	200.00
TE	16	15564	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO	28-Sep-01	100.00
TE	16	36926	SUPER SERVICIO CLAUDIA DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	18-Sep-01	200.00
TE	16	171272	TELLEZ ROMERO RAUL	29-Sep-01	280.00
TE	16	282449	SERVICIOS CALZADA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	24-Sep-01	270.00
TE	16	132323	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	20-Sep-01	400.00
TE	16	139807	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	11-Sep-01	500.00
Subtotal					17,306.50
TE	18	24052	BARAJAS SANCHEZ AURELIO	20-Oct-01	241.00
TE	18	248985	CASTELLANOS ROBLES CARLOS	14-Oct-01	500.00
TE	18	656129	COMBU-EXPRESS, S.A. DE C.V.	22-Oct-01	150.00
TE	18	53602	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	2-Oct-01	100.00
TE	18	166632	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3-Oct-01	200.00
TE	18	47012	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3-Oct-01	200.00
TE	18	305	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	22-Oct-01	500.00
TE	18	S/N	ESTACION DE SERVICIO GESA, S.A. DE C.V.	27-Oct-01	260.00
TE	18	338269	ESTACION DE SERVICIO MAXIPISTA TAPATIA, S.A. DE C.V.	12-Oct-01	58.00
TE	18	747945	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Oct-01	100.00
TE	18	756912	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	23-Oct-01	100.00

TE	18	772269	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	30-Oct-01	150.00
TE	18	758349	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Oct-01	100.00
TE	18	755502	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	9-Oct-01	100.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	18	754494	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	15-Oct-01	200.00
TE	18	754300	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	16-Oct-01	160.00
TE	18	759029	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Oct-01	190.00
TE	18	755104	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	5-Oct-01	200.00
TE	18	1858294	GASOLINERIA ORO DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	12-Oct-01	175.00
TE	18	1801064	GASOLINERIA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16-Oct-01	320.00
TE	18	19337	GRUPO GASOLINERO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	27-Oct-01	280.00
TE	18	140366	GRUPO OCTANO, S.A. DE C.V.	16-Oct-01	100.00
TE	18	442379	GRUPO INDUSTRIAL TAGALI, S.A. DE C.V.	2-Oct-01	200.00
TE	18	668033	J DE JESUS RODRIGUEZ DE MORQUECHO	19-Oct-01	150.00
TE	18	799191	J JESUS RODRIGUEZ BARBA	5-Oct-01	200.00
TE	18	137984	LUBRICA AUMOTRIZ, S.A. DE C.V.	25-Oct-01	367.00
TE	18	134362	LUBRICA AUMOTRIZ, S.A. DE C.V.	11-Oct-01	320.00
TE	18	425974	ORGANIZACION LA LUNA, S.A. DE C.V.	2-Oct-01	540.00
TE	18	26970	RAM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	19-Oct-01	200.00
TE	18	966377A	REGISTRO FISCAL ILEGIBLE	13-Oct-01	275.00
TE	18	57962	SERVICIO ACEVES, S.A. DE C.V.	10-Oct-01	200.00
TE	18	309155	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	22-Oct-01	515.00
TE	18	771984	SERVICIO AVILA CAMACHO, S.A. DE C.V.	12-Oct-01	100.00
TE	18	300863	SERVICIO BELISARIO, S.A. DE C.V.	18-Oct-01	100.00
TE	18	68115	SERVICIO CUATRO ESTRELLAS, S.A. DE C.V.	18-Oct-01	380.00
TE	18	60291	SERVICIO EL PRADO, S.A. DE C.V.	4-Oct-01	599.96
TE	18	471821A	SERVICIO ERLO 24 HORAS, S.A. DE C.V.	27-Oct-01	320.00
TE	18	S/N	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, S.A. DE C.V.	11-Oct-01	181.00
TE	18	38275	SERVICIO GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15-Oct-01	600.00
TE	18	A64005	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	6-Oct-01	120.00
TE	18	A5240	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	31-Oct-01	280.00
TE	18	A834817	SERVICIO LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V.	24-Oct-01	390.00
TE	18	A475127	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	12-Oct-01	180.00
TE	18	A477435	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	21-Oct-01	204.00
TE	18	653810B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	24-Oct-01	300.00
TE	18	654976B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	17-Oct-01	200.00
TE	18	A44499	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	31-Oct-01	200.00
TE	18	A43708	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	8-Oct-01	100.00
TE	18	609858C	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	10-Oct-01	210.00
TE	18	862709	SERVICIO UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	12-Oct-01	89.00
TE	18	A326283	SUPER SERVICIO MARSELLA, S.A. DE C.V.	23-Oct-01	100.00
TE	18	145928	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, A.C.	18-Oct-01	70.00
Subtotal					12,074.96
TE	19	173650	CARDENAS GONZALEZ ROBERTO	11-Ene-01	600.00
TE	19	670447	COMBU-EXPRESS, S.A. DE C.V.	15-Nov -01	100.00
TE	19	68233	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	6-Nov -01	100.00

TE	19	64456	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	27-Oct-01	100.00
TE	19	76311	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	26-Nov -01	200.00
TE	19	75130	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	24-Nov -01	100.00
TE	19	74721	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	19-Nov -01	100.00
TE	19	62694	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	25-Oct-01	100.00
TE	19	76448	COMBUSTIBLES MILLENIUM, S.A. DE C.V.	27-Nov -01	122.00
ACTIVIDAD	"FUC"	COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE
TE	19	94608	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	13-Nov -01	330.00
TE	19	35431	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8-Nov -01	200.00
TE	19	71721	ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	9-Nov -01	100.00
TE	19	C700109	GASOLINERA DE LA VICTORIA, S.A. DE C.V.	21-Nov -01	395.00
TE	19	771151	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	27-Nov -01	200.00
TE	19	762036	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	10-Nov -01	150.00
TE	19	766306	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	17-Nov -01	185.00
TE	19	761890	GASOLINERIA DEL NORTE DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	6-Nov -01	200.00
TE	19	38688	GASOLINERIA LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	10-Nov -01	410.00
TE	19	B94462	GASOLINERIA LAS CONCHITAS, S.A. DE C.V.	23-Nov -01	200.00
TE	19	1894431	GASOLINERIA PEGASO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5-Oct-01	280.00
TE	19	B17515	PEREZ BOUQUET ELENA	7-Nov -01	395.00
TE	19	731093	RODRIGUEZ MORQUECHO JOSE DE JESUS	2-Nov -01	100.00
TE	19	782713	RODRIGUEZ MORQUECHO JOSE DE JESUS	26-Nov -01	100.00
TE	19	13676	SERVICIO ALCALDE, S.A. DE C.V.	24-Nov -01	270.00
TE	19	312145	SERVICIO AUTLAN, S.A. DE C.V.	8-Nov -01	500.00
TE	19	6686651D	SERVICIO AUTOPISTA, S.A. DE C.V.	17-Nov -01	100.00
TE	19	822816	SERVICIO AVILA CAMACHO, S.A. DE C.V.	24-Nov -01	100.00
TE	19	158818	SERVICIO BARRA DE NAVIDAD, S.A. DE C.V.	5-Nov -01	165.00
TE	19	328359	SERVICIO BELISARIO, S.A. DE C.V.	16-Nov -01	100.00
TE	19	56467	SERVICIO CASTILLO, S.A. DE C.V.	17-Nov -01	140.00
TE	19	5	SERVICIO GUTIERREZ DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	23-Nov -01	200.00
TE	19	A128877	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	30-Nov -01	160.00
TE	19	A131178	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	27-Nov -01	330.00
TE	19	A126277	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	19-Nov -01	350.00
TE	19	A2757	SERVICIO INDUSTRIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	6-Nov -01	290.00
TE	19	491860	SERVICIO MEZQUITE, S.A. DE C.V.	5-Nov -01	100.00
TE	19	A484599	SERVICIO MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	15-Nov -01	200.00
TE	19	A44929	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	12-Nov -01	100.00
TE	19	636231C	SERVICIO SAN PEDRITO, S.A. DE C.V.	14-Nov -01	411.00
TE	19	294876	SERVICIOS CALZADA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	13-Nov -01	173.00
TE	19	296169	SERVICIOS CALZADA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.	21-Nov -01	170.00
TE	19	451251	ZAZUETA BELTRAN OTON	11-Nov -01	260.00
Subtotal					8,886.00
TE	20	79101	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	1-Dic-01	390.00
TE	20	77430	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	16-Dic-01	560.00
TE	20	77641	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	14-Dic-01	320.00
TE	20	59234	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	11-Dic-01	405.00
TE	20	48690	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	10-Dic-01	355.00
TE	20	77881	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	8-Dic-01	285.00
TE	20	57024	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	6-Dic-01	410.00

TE	20	19362	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	3-Dic-01	380.00
TE	20	79242	HANUN MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	14-Dic-01	580.00
TE	20	309509	LUIS GOMEZ MARTINEZ	5-Dic-01	610.00
TE	20	664989B	SERVICIO PUREZA, S.A. DE C.V.	12-Dic-01	100.00
Subtotal					4,395.00
Total					\$110,378.46

AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
GASTOS INDIRECTOS

ANEXO 6

No. DE EVENTO	NOMBRE	ALIMENTOS	CASETAS	TRANSPORTE		PAPELERIA	TELEFONO	RENTA DE SALON PARA CONFERENCIAS	MANTAS PARA EVENTO	IMPORTE
				TAXIS	AVION					
1 y 2	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales	\$306.50	\$492.00	\$297.00	\$1,882.59	\$815.99		\$887.21		\$4,681.29
3 y 4	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales						\$4,076.00		\$920.00	4,996.00
5 y 6	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales				1,949.45		6,164.00	117.00		8,230.45
7	Gastos indirectos generados por las Actividades de Tareas Editoriales					1,732.60		1,117.80		2,850.40
8 y 9	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales				4,908.02	1,580.90	2,539.00	152.21		9,180.13
10	Gastos indirectos generados por las Actividades de Tareas Editoriales					6,569.85	2,745.00	1,759.50		11,074.35
11 y 12	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales				3,700.08	577.20	4,453.00	508.15		9,238.43
13 y 14	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales			20.00	5,058.66		3,357.50			8,436.16
15 y 16	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales				2,226.12	1,187.40	4,484.00			7,897.52
17 y 18	Gastos indirectos generados por las Actividades de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales						3,060.00			3,060.00
19	Gastos indirectos generados por las Actividades de Tareas Editoriales					5,551.88	3,563.00			9,114.88
TOTAL		\$306.50	\$492.00	\$317.00	\$19,724.92	\$18,015.82	\$34,441.50	\$4,541.87	\$920.00	\$78,759.61

15.27. AGRUPACION POLITICA MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$180,992.58	\$180,992.58
Investigación Socioeconómica y Política	107,910.98	107,910.98
Tareas Editoriales	281,956.34	281,956.34
Gastos Indirectos	112,543.25	112,543.25
Total	\$683,403.15	\$683,403.15

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$180,992.58, LA CUAL SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA	NO SUSCEPTI- BLES DE FINANCIA- MIENTO	
1	El trabajo y el Impulso de la Democracia.	\$11,809.57						\$11,809.57
2	La participación de las mujeres en los Procesos Electorales.	22,358.74				\$1,200.00		23,558.74
3	La participación de las mujeres en los Procesos Electorales, la política también es cosa de mujeres.	23,087.42			\$3,026.32			26,113.74
4	Los mecanismos de participación ciudadana en los Institutos de las Mujeres.	7,473.72	\$776.25					8,249.97
5	La participación de las mujeres en la Democracia.			\$10,988.77				10,988.77
6	Institucionalización de los Organismos de Mujeres y diseño de sus Programas de Equidad de Género.	9,657.30			9,078.95			18,736.25
7	Taller Nacional Democracia y Desarrollo Político Nacional.						\$69,978.89	69,978.89
8	Foro mujeres, revolución y pobreza.			11,556.65				11,556.65
TOTAL		\$74,386.75	\$776.25	\$22,545.42	\$12,105.27	\$1,200.00	\$69,978.89	\$180,992.58

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" FUE POR UN IMPORTE DE \$74,386.75, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRABAN COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS								TOTAL
		HONORARIOS	ALIMENTOS	CASSETAS	GASOLINA	TRANSPORTE	PAPELERIA	IMPRESION	HOPEDAJE	
1	El trabajo y el impulso de la Democracia.	\$11,181.57	\$154.50	\$140.00			\$333.50			\$11,809.57
2	La participación de las mujeres en los Procesos Electorales.	16,039.48	1,075.00		350.00	3,710.54	398.72	385.00	400.00	\$22,358.74
3	La participación de las mujeres en los Procesos Electorales, la política también es cosa de mujeres.	15,854.11	1,422.50	237.00	904.00	3,710.54	959.27			\$23,087.42
4	Los mecanismos de participación Ciudadana en los Institutos de las Mujeres.	6,104.32		560.00	330.00		479.40			\$7,473.72
6	Institucionalización de los Organismos de Mujeres y diseño de sus Programas de Equidad de Género.	6,666.32		280.00	300.00	478.00	1,932.98			\$9,657.30
	TOTAL	\$55,845.80	\$2,652.00	\$1,217.00	\$1,884.00	\$7,899.08	\$4,103.87	\$385.00	\$400.00	\$74,386.75

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$776.25, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, INTEGRADO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	7241347	9795	14/05/01	Programa la Neta, S.C.	Servicio de Comunicación (Servicio de internet)	\$776.25

FUE NECESARIO SEÑALAR QUE EL GASTO SE CONSIDERO INDIRECTO EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO SE VINCULABA CON LAS TRES ACTIVIDADES. POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO D), FRACCION V DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 4.1

"SE CONSIDERAN COMO GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS LOS SIGUIENTES: (...)

D) GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES: (...)

V. GASTOS POR ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y SERVICIOS DE OFICINA VINCULADOS A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA; (...)"

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE RECLASIFICA EL IMPORTE DE \$776.25 A GASTOS INDIRECTOS (...)."

LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$105,829.58, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION (FUC), SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$22,545.42, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE NO ANEXAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA, EL EVENTO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	TOTAL
5	Foto del taller "La participación de la mujer en la democracia razonando nuestro voto" Lista de asistencia Dos boletines de prensa	\$10,988.77
8	Foro mujeres, revolución y pobreza.	11,556.65
TOTAL		\$22,545.42

A CONTINUACION SE DETALLA LA EVIDENCIA PRESENTADA:

No. DE EVENTO	FOTOGRAFIAS	MATERIAL DIDACTICO	PROGRAMA DE TRABAJO	DURACION	PUBLICACIONES	LISTAS DE ASISTENCIA
5	No presentó	No presentó	Guías y ponencias del contenido del taller 10 hojas	2 días	No anexan los boletines que se mencionan en el "FUC".	Sólo anexan la lista de un día con asistencia de 15 personas
8	Escaneadas	Programa del foro 35 hojas	Invitación al foro	1 día	No anexan	No presentó lista de asistencia

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA, POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 5 DEBIA ANEXAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA AUTOGRAFAS DEL DIA 31 DE JULIO, ASI COMO LOS BOLETINES DE PRENSA CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

- a) "EL MATERIAL DIDACTICO DEL CURSO LO ANEXAMOS (...).
- b) EL CURSO SI ESTA RESPALDADO POR LA LISTA DE ASISTENCIA. EL REGLAMENTO NO SEÑALA QUE SE TENGAN QUE ANEXAR LISTAS DE ASISTENCIA, EN PLURAL, POR CADA DIA QUE DURE UN CURSO. (...).
- c) LOS BOLETINES DE PRENSA SE ANEXAN A ESTA ACLARACION LOS QUE PROBABLEMENTE POR UN DESCUIDO SE OMITIERON EN LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DEL INFORME ANUAL. (...), AUN CUANDO ESTOS BOLETINES DE PRENSA FUERON ENTREGADOS A LOS MEDIOS.

(...)."

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y A LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, DIO A LA AUTORIDAD CONVICCION PARA CONSIDERAR QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. SIN EMBARGO, SE LE ACONSEJA A LA AGRUPACION QUE EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DEBERA ANEXAR LAS FOTOGRAFIAS ORIGINALES Y LAS LISTAS DE ASISTENCIA POR CADA DIA QUE DURE EL EVENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$12,105.27, CORRESPONDE A RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECIAN DE LA FECHA DE EXPEDICION, A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. EVENTO	No. RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	27	Magdalena García Hernández	Honorarios como auxiliar de capacitación en el curso en Campeche "La participación de las Mujeres en los Procesos Electorales, "La política también es cosa de mujeres".	\$3,026.32
6	40	Magdalena García Hernández	Honorarios como expositora del curso de capacitación en Morelos "Institucionalización de los Organismos de Mujeres y diseño de sus Programas de Equidad de Género" del 15 de agosto del 2001	3,026.32
6	43	Magdalena García Hernández	Honorarios como expositora del curso de capacitación en Morelos "Institucionalización de los Organismos de Mujeres y diseño de sus Programas de Equidad de Género" del 15 de agosto del 2001 (segunda parte)	6,052.63
TOTAL				\$12,105.27

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4, DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE PERSONAS MORALES, ASIMISMO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O COMPROBANTES CORRESPONDIENTES EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:"

"III LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"HAN SIDO COMPLEMENTADOS CON LA FECHA DE EXPEDICION".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "DOCUMENTACION NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA" AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$1,200.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO ESTABA VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DEL EVENTO	IMPORTE
2	2353-B	04/08/01	Alvarez Mulato Alejandro	Orden de bocadillos	25/05/01	\$1,200.00

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...), SE ANEXA COPIA DE DICHA FACTURA CON LA ACLARACION CORRESPONDIENTE AL CALCE"

AL CALCE DE LA FACTURA DETALLA "ESTE COMPROBANTE LO ENTREGARON HASTA QUE LA LIC. MAGDALENA GARCIA FUE A LAS ELECCIONES EN AGOSTO, EN MAYO NO HABIAN DADO COMPROBANTE". LA RESPUESTA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, YA QUE LA ACLARACION LA EFECTUO EL INSTITUTO POLITICO Y NO EL PROVEEDOR, POR LO QUE EL COMPROBANTE NO SE PUEDE VINCULAR CON EL EVENTO POR TENER LA FECHA TAN DESFASADA DEL EVENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$69,978.89, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION, CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EL IMPORTE OBSERVADO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	ACTIVIDAD	TOTAL
7	Taller Nacional Democracia y Desarrollo Político Nacional.	\$69,978.89

ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCION PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO FUE; LA FOTOGRAFIA DEL CARTEL COLOCADO EN LA VENTANA, ASI COMO LAS LISTAS DE ASISTENCIA, DONDE SE MENCIONA QUE EL EVENTO EFECTUADO CORRESPONDE A LA "2a. ASAMBLEA NACIONAL".

ASIMISMO, DESPUES DE UNA MINUCIOSA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION NO ANEXO EL VIDEO QUE RELACIONAN EN EL EVENTO 7.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO C), DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 3.1

NO SERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS, CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS O DE ORGANIZACION INTERNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES PERTINENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…), ESTE TALLER ORIGINALMENTE SE PROGRAMO PARA HACERLO JUNTO CON UNA ASAMBLEA NACIONAL Y POR ELLO PARTE DE LA PAPELERIA PREPARATORIA ASI LO INDICABA. (...) EL QUE FUE TALLER DE FORMACION Y CAPACITACION PODIA VERIFICARSE CON LOS MATERIALES SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR Y EL VIDEO QUE AHORA AGREGAMOS (...)”

AUN CUANDO LA AGRUPACION EFECTUO LA ACLARACION, AL VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS C.D., EN LA PRIMERA TOMA APARECE EL CARTEL EN LA VENTANA DONDE SE MENCIONA QUE EL EVENTO EFECTUADO CORRESPONDE A LA “2a. ASAMBLEA NACIONAL”; POR LO TANTO, LA AUTORIDAD SE VE INCAPACITADA PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS GASTOS QUE CORRESPONDIO AL EVENTO Y CUANTO A LA ASAMBLEA.

EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO. EL GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$180,216.33.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$107,910.98, LA CUAL SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1	Yucatán: Monografía con enfoque de género.	\$24,508.85			\$24,508.85
2	La participación ciudadana en la superación de la pobreza	19,901.96			19,901.96
3	Las Agrupaciones Políticas Nacionales: mecanismos alternativos de financiamiento	9,130.63			9,130.63
4	Elaboración de una Metodología para el desarrollo de grupos de opinión en sitio y mediante Internet por chat			\$3,026.32	3,026.32
5	Tabasco: Monografía con enfoque de género	18,128.18			18,128.18
6	Historia reciente sobre la participación ciudadana en la institucionalización del Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal	8,719.88			8,719.88
7	Propuesta de un programa Integral del Impulso de la microempresa	23,977.66	\$517.50		24,495.16
TOTAL		\$104,367.16	\$517.50	\$3,026.32	\$107,910.98

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LOS “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$104,367.16, FUE EROGADA EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRABAN COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO.	NOMBRE	HONORARIOS	HOSPEDAJE	GASOLINA	TRANSPORTE	PAPELERIA	MENSAJERIA	ALIMENTOS	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL
1	Yucatán : Monografía con enfoque de género.	\$18,552.64	\$1,952.00		\$1,711.00	\$248.86	\$122.85	\$1,286.00	\$635.50	\$24,508.85

2	La participación ciudadana en la superación de la pobreza	19,701.96		\$200.00						19,901.96
No. DE EVENTO.	NOMBRE	HONORARIOS	HOSPEDAJE	GASOLINA	TRANSPORTE	PAPELERIA	MENSAJERIA	ALIMENTOS	MATERIAL DIDACTICO	TOTAL
3	Las Agrupaciones Políticas Nacionales: mecanismos alternativos de financiamiento	9,130.63								9,130.63
5	Tabasco: Monografía con enfoque de género	17,131.58				139.60			857.00	18,128.18
6	Historia reciente sobre la participación ciudadana en la institucionalización del Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal	8,609.38		110.50						8,719.88
7	Propuesta de un programa Integral del Impulso de la microempresa	20,705.27		230.00		742.39			2,300.00	23,977.66
	TOTAL	\$93,831.46	\$1,952.00	\$540.50	\$1,711.00	\$1,130.85	\$122.85	\$1,286.00	\$3,792.50	\$104,367.16

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$517.50, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7	Propuesta de un programa Integral del Impulso de la microempresa	7241347	11267	27/11/01	Programa la Neta, S.C.	Servicio de Comunicación (Servicio de internet)	\$517.50

FUE NECESARIO PRECISAR QUE EL GASTO SE CONSIDERO INDIRECTO, EN VIRTUD DE QUE SE VINCULABA CON LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) SE MODIFICA EL FUC CORRESPONDIENTE EL CUAL SE ANEXA A ESTE INFORME."

LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$3,026.32, SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	ACTIVIDAD	TOTAL
4	Elaboración de una Metodología para el desarrollo de grupos de opinión en sitio y mediante Internet por chat	\$3,026.32

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION, CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMO GASTO ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, CORRESPONDIA A LA METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS DE OPINION EN SITIO Y MEDIANTE INTERNET POR CHAT, LA CUAL NO NOS PERMITIRIA VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO B), DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, (...).

b) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA: ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION, SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES PERTINENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) SU APLICACION REQUIERE DE LA RESOLUCION DE ASPECTOS TECNICOS Y PRESUPUESTALES EN LOS QUE SE ESTA TRABAJANDO Y LOS RESULTADOS SERAN ALCANZADOS EN EL TRANSURSO DEL AÑO 2002. EL ANUNCIO DE ESTE MECANISMO ESTA YA SEÑALADO EN NUESTRA PAGINA WEB (...).

LA RESPUESTA SE CONSIDERO SATISFACTORIA, AUN CUANDO LA ACTIVIDAD SE LLEVARA A CABO EN EL TRANSURSO DEL AÑO 2002, POR LO QUE EL GASTO SE CONSIDERO UN GASTO DIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$107,393.48.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$281,956.34, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN MUESTRA	CHEQUE NO COBRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	
1	Gaceta mensual No. 16 de enero del año 2001	\$9,015.28	0.00	0.00	\$9,015.28
2	Gaceta mensual No. 17 de febrero del año 2001	9,310.28	0.00	0.00	9,310.28
3	Gaceta mensual No. 18 de marzo del año 2001	9,130.28	0.00	0.00	9,130.28
4	Agenda 2001 "Mujeres Mexicanas del Siglo XX"	101,568.00	0.00	0.00	101,568.00
5	Gaceta No. 5 del IV Trimestre del año 2000 y Gaceta No 6. Del I Trimestre del año 2001, "La agenda de las mujeres al inicio del siglo XX"	85,481.60	0.00	0.00	85,481.60
6	Gaceta mensual No. 19 de abril del año 2001	8,975.28	0.00	0.00	8,975.28
7	Gaceta mensual No. 20 de mayo del año 2001	5,948.96	0.00	0.00	5,948.96
8	Gaceta mensual No. 21 de junio del año 2001	6,332.96	0.00	0.00	6,332.96
9	Gaceta del II Trimestre del año 2001, Elecciones en Yucatán	3,573.31	0.00	0.00	3,573.31
10	Gaceta mensual No. 22 de julio del año 2001	7,102.16	0.00	0.00	7,102.16
11	Gaceta mensual No. 23 de agosto del año 2001	5,046.50	0.00	0.00	5,046.50
12	Gaceta mensual No. 24 de septiembre del año 2001	3,965.00	0.00	0.00	3,965.00

13	Gaceta del III Trimestre del año 2001	3,684.21	0.00	8,510.00	12,194.21
14	Gaceta mensual No. 25 de octubre del año 2001	4,056.00	0.00	0.00	4,056.00
15	Gaceta mensual No. 26 de noviembre del año 2001	3,995.00	0.00	0.00	3,995.00
16	Gaceta mensual No. 27 de diciembre del año 2001	0.00	6,261.52	0.00	6,261.52
TOTAL		\$267,184.82	\$6,261.52	\$8,510.00	\$281,956.34

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$267,184.82, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRABAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS	CASSETAS	GASOLINA	ESTACIONAMIENTO	PAPELERIA	SELECCION DE MATERIAL	MENSAJERIA	IMPRESION	DISEÑO DE LA EDITORIAL DE LA GACETA	TOTAL
1	Gaceta Mensual No. 16 de enero del año 2001	\$3,026.32	\$140.00				\$2,531.50	\$73.31	\$2,243.65	\$1,000.50	\$9,015.28
2	Gaceta Mensual No. 17 de febrero del año 2001	5,557.82		\$435.00				73.31	2,243.65	1,000.50	9,310.28
3	Gaceta Mensual No. 18 de marzo del año 2001	3,026.32		255.00			2,531.50	73.31	2,243.65	1,000.50	9,130.28
4	Agenda 2001 Mujeres Mexicanas del siglo XX								101,568.00		101,568.00
5	Gaceta No. 5 del IV Trimestre del año 2000 Gaceta No 6 del Trimestre del año 2001 "La agenda de las Mujeres al Inicio del Siglo XX"	8,123.00		530.00				146.60	69,000.00	7,682.00	85,481.60
6	Gaceta Mensual No. 19 de abril del año 2001	3,026.32		100.00			2,531.50	73.31	2,243.65	1,000.50	8,975.28
7	Gaceta Mensual No. 20 de mayo del año 2001			100.00			2,531.50	73.31	2,243.65	1,000.50	5,948.96
8	Gaceta Mensual No. 21 de junio del año 2001			484.00	\$73.31	\$2,243.65	2,531.50			1,000.50	6,332.96

9	Gaceta del II Trimestre del año 2001, Elecciones en Yucatán	3,500.00						73.31			3,573.31
10	Gaceta Mensual No. 22 de julio del año 2001			220.00	35.00		2,531.50	73.31	2,243.65	1,998.70	7,102.16
No. DE EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS	CASSETAS	GASOLINA	ESTACIO- NAMIENTO	PAPELE- RIA	SELEC- CION DE MATERIAL	MENSA- JERIA	IMPRESION	DISEÑO DE LA EDITO- RIAL DE LA GACETA	TOTAL
11	Gaceta Mensual No. 23 de agosto del año 2001			445.00			2,531.50		2,070.00		5,046.50
12	Gaceta Mensual No. 24 de septiembre del año 2001			100.00	70.00				3,795.00		3,965.00
13	Gaceta del III Trimestre del año 2001	3,640.00						44.21			3,684.21
14	Gaceta Mensual No. 25 de octubre del año 2001			200.00	61.00				3,795.00		4,056.00
15	Gaceta Mensual No. 26 de noviembre del año 2001			200.00					3,795.00		3,995.00
TOTAL		\$29,899.78	\$140.00	\$3,069.00	\$239.31	\$2,243.65	\$17,720.50	\$703.98	\$197,484.90	\$15,683.70	\$267,184.82

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$6,261.52, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO EL COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE OMITIO ANEXAR LA MUESTRA DE LA PUBLICACION QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
16	Gaceta mensual No. 27 de diciembre del año 2001	Sin muestra de la publicación	\$6,261.52

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION FALTANTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA MUESTRA DE LA PUBLICACION, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO EL IMPORTE DE \$6,261.52 COMO GASTO DIRECTO.

ASIMISMO, DE LA REVISION EFECTUADA A LAS COPIAS DE LOS CHEQUES PROPORCIONADOS, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$8,510.00, QUE NO APARECIO COBRADO EN LOS ESTADOS DE CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	No. CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13	1000137	10/12/01	Mas Papel, S.A. de C.V.	Gaceta trimestral de origen no. 8 de los meses de julio, agosto y septiembre de 2001, armado y original mecánicos.	\$8,510.00

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACION POLITICA DEBIA COMPROBAR EL GASTO REALIZADO (SALIDA DEL DINERO), YA QUE CON BASE EN ELLO SE OTORGA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE REFLEJARA EL COBRO DEL CITADO CHEQUE, ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO ESTADO DE CUENTA DE ENERO DONDE SE REFLEJO EL COBRO DEL CHEQUE.

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA EL GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERA OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

POR LO ANTES, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$281,956.34.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$112,543.26, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
Gastos Indirectos	\$7,383.07	\$105,160.18	\$112,543.25

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$7,383.07, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE ENCONTRABAN DESGLOSADOS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS		TOTAL
	CASSETAS	GASOLINA	
Gastos erogados para la realización de las actividades.	\$7,293.47	\$89.60	\$7,383.07

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN MONTO DE \$105,160.18, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, DICHOS GASTOS CORRESPONDIAN A "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA", COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACION:

NOMBRE	CHEQUE	RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Magdalena García Hernández	7241338	18	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de enero del año 2001	\$4,999.99
Magdalena García Hernández	7241339	19	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de febrero del año 2001	4,999.99
Magdalena García Hernández	7241341	20	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de marzo del año 2001	4,999.99
Magdalena García Hernández	7241342	21	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de abril del año 2001	4,999.99

Magdalena García Hernández	721354	23	11-06-01	Honorarios por servicios administrativos de mayo del año 2001	6,355.26
Magdalena García Hernández	100034	26	28-06-01	Honorarios por servicios administrativos de junio del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100056	33	28-07-01	Honorarios por servicios administrativos de julio del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100072	37	30-08-01	Honorarios por servicios administrativos de agosto del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100097	42	25-09-01	Honorarios por servicios administrativos de septiembre del año 2001	6,052.63
NOMBRE	CHEQUE	RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Magdalena García Hernández	100115	48	30-10-01	Honorarios por servicios administrativos de octubre del año 2001	12,105.26
Magdalena García Hernández	100121	50	15-11-01	Honorarios por servicios administrativos de noviembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100122	51	15-11-01	Honorarios por servicios administrativos de noviembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100124	52	04-12-01	Honorarios por servicios administrativos de diciembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100125	53	04-12-01	Honorarios por servicios administrativos de diciembre del año 2001	4,842.11
Juan Carlos Guerrero	100033	233	28-06-01	Servicio Contable por cierre de ejercicio 2000.	4,236.00
Juan Carlos Guerrero	100026	230	13-06-01	Servicio Contable del mes de abril	1,695.00
Juan Carlos Guerrero	100027	230	13-06-01	Servicio Contable del mes de mayo	1,695.00
Juan Carlos Guerrero	100050	235	16-07-01	Honorarios de junio del contador	1,694.74
Juan Carlos Guerrero	100081	242	17-09-01	Honorarios de julio del contador	1,694.74
Juan Carlos Guerrero	100082	243	17-09-01	Honorarios de agosto del contador	1,694.74
Juan Carlos Guerrero	100116	245	31-10-01	Honorarios de septiembre del contador	1,694.74
Juan Carlos Guerrero	100117	245	31-10-01	Honorarios de octubre del contador	1,694.74
Juan Carlos Guerrero	100126	250	04-12-01	Honorarios de noviembre del contador	1,694.74
Juan Carlos Guerrero	100127	250	04-12-01	Honorarios de diciembre del contador	1,694.74
TOTAL					\$105,160.18

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A), DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 3.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) RESULTA IMPOSIBLE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA AGRUPACION SIN UNA ADMINISTRACION QUE PROGRAME, ORGANICE Y VIGILE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO EN TIEMPO Y FORMA.

d) *DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2001 VARIAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y EL CONTADOR ASISTIMOS A SESIONES DE CAPACITACION CON LOS CONTADORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUIENES NOS INSTRUYERON EN LA POSIBILIDAD, YA APROBADA, DE QUE ESTOS GASTOS FORMARAN PARTE DE LOS GASTOS INDIRECTOS (...).*

EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 ENTREGAMOS UN INFORME COMPLETO CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE ENERO Y SEPTIEMBRE DE ESE AÑO Y NO HUBO, ENTONCES, NINGUNA OBSERVACION EN EL SENTIDO DE LA ACTUAL ACLARACION.

(...)."

POR LO ANTERIOR NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES SEAN CONSIDERADOS COMO GASTOS NO VINCULADOS."

DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, DETERMINO QUE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS CONTABLES DEL C.P. JUAN CARLOS GUERRERO POR UN MONTO TOTAL DE \$19,489.18, SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$85,671.00, POR CONCEPTO DE HONORARIOS A NOMBRE DE MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

NOMBRE	CHEQUE	RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Magdalena García Hernández	7241338	18	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de enero del año 2001	\$4,999.99
Magdalena García Hernández	7241339	19	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de febrero del año 2001	4,999.99
Magdalena García Hernández	7241341	20	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de marzo del año 2001	4,999.99
Magdalena García Hernández	7241342	21	30-04-01	Honorarios por servicios administrativos de abril del año 2001	4,999.99
Magdalena García Hernández	721354	23	11-06-01	Honorarios por servicios administrativos de mayo del año 2001	6,355.26
Magdalena García Hernández	100034	26	28-06-01	Honorarios por servicios administrativos de junio del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100056	33	28-07-01	Honorarios por servicios administrativos de julio del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100072	37	30-08-01	Honorarios por servicios administrativos de agosto del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100097	42	25-09-01	Honorarios por servicios administrativos de septiembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100115	48	30-10-01	Honorarios por servicios administrativos de octubre del año 2001	12,105.26
Magdalena García Hernández	100121	50	15-11-01	Honorarios por servicios administrativos de noviembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100122	51	15-11-01	Honorarios por servicios administrativos de noviembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100124	52	04-12-01	Honorarios por servicios administrativos de diciembre del año 2001	6,052.63
Magdalena García Hernández	100125	53	04-12-01	Honorarios por servicios administrativos de diciembre del año 2001	4,842.11
Total					\$85,671.00

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO EFECTUO LA ACLARACION AL RESPECTO, LA COMISION DETERMINO QUE EL GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: A) AL SER UN GASTO ORDINARIO, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO APLICABLE, B) LA ADMINISTRACION DE UNA AGRUPACION NO SOLO SE DEDICA A "ADMINISTRAR" LAS ACTIVIDADES SUJETAS DE FINANCIAMIENTO, SINO QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS Y OBLIGACIONES VARIAS QUE CLARAMENTE NO SON SUJETAS DE FINANCIAMIENTO COMO ES: PROMOVER A LA AGRUPACION DENTRO DE LA SOCIEDAD, POSICIONARLA EN EL ESPECTRO POLITICO, TENER CONTACTO CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y PARTICIPAR EN INICIATIVAS POLITICAS JUNTO CON OTRAS AGRUPACIONES; Y POR ULTIMO, C) EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION POLITICA NO ES EL FOMENTO A LA CULTURA DEMOCRATICA, SINO ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACION, CON LO QUE NO SE SATISFACE LA HIPOTESIS PLASMADA EN EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO APLICABLE.

ASIMISMO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INSTITUTO POLITICO, SE DETECTO QUE EXISTIAN RECIBOS DE HONORARIOS A NOMBRE DE MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ POR UN MONTO DE \$217,837.14, INTEGRADOS COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA			
No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	El trabajo de equipo el impulso de la democracia	Honorarios como expositora en el curso "el trabajo de Equipo y el Impulso a la Democracia", Morelos	\$4,999.99
2	La participación de las mujeres en los procesos electorales	Honorarios como capacitadora en el curso de capacitación en Tabasco "La participación de las mujeres en los Procesos Electorales"	6,355.26
3	La participación de las mujeres en los procesos electorales, la política también es cosa de mujeres	Honorarios como auxiliar de capacitación en el curso en Campeche "La participación de las mujeres en los procesos electorales. La política también es cosa de mujeres"	3,026.32
No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
4	Los mecanismos de participación ciudadana en los Institutos de las mujeres	Honorarios MGH curso de capacitación en Morelos "Los mecanismos de Participación Ciudadana en los Institutos de las Mujeres"	3,026.32
5	La participación de las mujeres en la democracia	Honorarios MGH curso de capacitación en Tabasco "La participación de las mujeres en la democracia"	6,052.63
6	Institucionalización de los Organismos de las mujeres y diseño de sus Programas de Equidad de género	Honorarios como expositora del curso de capacitación en Morelos Institucionalización de los organismos de mujeres y diseño de sus programas de equidad de género del 15 de septiembre del 2001	12,105.27
7	Taller Nacional Democracia y Desarrollo Político Nacional	Honorarios como capacitadora en el Taller Nacional los días 17,18,19 y 20 de octubre	15,131.58
8	Foro Mujer Revolución	Honorarios como expositora del Foro Mujeres Revolución y Pobreza	6,052.63
	SUBTOTAL		\$56,750.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA			
No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Yucatán: Monografía con enfoque de género	Honorarios por la investigación Yucatán, Monografía con enfoque de género	12,500.00
2	Institucionalización de los Organismos de las mujeres y diseño de sus Programas de Equidad de género	Honorarios MGH como expositora del curso de capacitación en Morelos	17,990.96
3	Las agrupaciones políticas nacionales mecanismos alternativos de financiamiento	Honorarios como investigadora por la investigación las agrupaciones políticas nacionales mecanismos alternativos de financiamiento	6,052.63
4	Elaboración de una metodología para el desarrollo de grupos de opinión en sitio y mediante Internet por chat	Honorarios por la investigación elaboración de una metodología para el desarrollo de grupos de opinión en sitio y mediante Internet por chat.	3,026.32
5	Tabasco : Monografía con enfoque de género	Honorarios de investigación por la investigación Tabasco, metodología con enfoque de género	15,131.58
6	Historia reciente sobre la participación ciudadana en la institucionalización del instituto de las mujeres en el distrito federal	Honorarios por la investigación historia reciente sobre la participación ciudadana en la institucionalización del instituto de las mujeres en el distrito federal	8,609.38
7	Propuesta de un programa integral del impulso a la microempresa	Honorarios por la investigación propuesta de programa integral de impulso a la microempresa	12,105.27
	SUBTOTAL		\$75,416.14
	GASTOS INDIRECTOS	Honorarios por servicios administrativos de Enero a Diciembre del año 2001	85,671.00

TOTAL DE HONORARIOS PERCIBIDOS EN EL AÑO	\$217,837.14

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACION Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/007/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2001 LA M. EN C. MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ FUE INVITADA A COLABORAR CON LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA, OCUPANDO EL PUESTO DE DIRECTORA GENERAL.

ANEXAMOS A ESTE ESCRITO EL CONTRATO REALIZADO (...) PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, CURRICULO VITAE Y EL INFORME DE RENDIMIENTO DE CUENTAS SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU LABOR DURANTE EL AÑO 2001"

DEL ANALISIS EFECTUADO AL CONTRATO DE SERVICIOS, PRESENTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, SE CONSIDERO SUBSANADA.

AL EFECTUAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS INCREMENTO LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR UN IMPORTE DE \$1,293.75, POR LO QUE LA CIFRA FINAL EN ESTA ACTIVIDAD FUE POR UN MONTO DE \$113,837.00.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4. DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$180,216.33	\$109,037.44		\$71,178.89
Investigación Socioeconómica y Política	107,393.48	107,393.48		
Tareas Editoriales	281,956.34	273,446.34		8,510.00
Gastos Indirectos	113,837.00		\$28,166.00	85,671.00
Total	\$683,403.15	\$489,877.26	\$28,166.00	\$165,359.89

15.28. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MUJERES Y PUNTO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION (FUC)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$523,823.50	\$523,823.50
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
Tareas Editoriales	154,809.54	166,736.04
Gastos Indirectos	31,619.50	31,619.50
Total	\$710,252.54	\$722,179.04

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIERON EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION (FUC)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$512,652.76	\$512,652.76
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
Tareas Editoriales	166,736.04	166,736.04
Gastos Indirectos	28,077.50	28,077.50
Total	\$707,446.30	\$707,446.30

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN ESTE RUBRO FUE DE \$523,823.50, LA CUAL SE INTEGRABA COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL
			SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE	RECIBOS SIN FIRMA	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA	FACTURA FUERA DE PLAZA	FACTURAS NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD	A NOMBRE DE TERCEROS	SIN KARDEX SIN NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS	NO SUSCEPTI- BLES DE FINANCIA- MIENTO	
1	Desarrollo del Programa Jornadas Cívicas y Juveniles y Formación Ciudadana para adultos										\$845.00	\$845.00
2	Programa de Desarrollo Educativo	\$1,572.30				\$1,490.00						3,062.30
3	Capacitación Nacional de Asociadas en Cuidaría y Valores Democráticos	12,195.01				440.00						12,635.01
4	Congreso Nacional de Mujeres	4,422.50										4,422.50
5	La Mujer en el Proceso Electoral de Zacatecas	3,553.60										3,553.60
6	La Mujer Empresarial en la Vida Política	7,228.10						\$555.00				7,783.10
7	Taller de Participación Ciudadana	19,924.37			\$1,608.91							21,533.28
8	Juventud y Deporte Herramientas en la Prevención del Delito										15,186.70	15,186.70
9	Género en el Desarrollo Social de la Mujer	15,962.28				75.00						16,037.28

[illegible]

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL
			SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE	RECIBOS SIN FIRMA	FACTURAS SIN DETALLE	FACTURAS NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA	FACTURA FUERA DE PLAZA	FACTURAS NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD	A NOMBRE DE TERCEROS	SIN KARDEX SIN NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS	NO SUSCEPTI- BLES DE FINANCIA- MIENTO	
19	Apuntes y Reflexiones del Estado a la Participación Ciudadana	7,879.25			282.11							8,161.36
20	Foro Comisión de Administración y Procuración de Justicia	5,908.52			175.85							6,084.37
22	La Niñez y los Valores Democráticos-Respeto y Tolerancia	10,553.06	870.00		1,062.82							12,485.88
22 bis	Ciudadanía y la Ley de Participación Ciudadana	9,384.74										9,384.74
23	Taller Perspectiva de Género y Derechos Humanos	6,636.52						3,612.44				10,248.96
24	Ética y Solidaridad Ciudadana (Globalización), Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Nueva Relación con el Gobierno	103,293.89	3,319.44	\$15,185.50				53,626.30	\$280.00			175,705.13
25	Participación Ciudadana con Enfoque de Género	9,356.11		5,306.00	509.57							15,171.68
26	Mujeres Ciudadanas	27,924.95		6,476.00						\$10,120.00		44,520.95
27	Taller en Estudio de Género										4,350.00	4,350.00
28	Género y Ciudadanía	31,685.85		4,258.00								35,943.85
29	Derechos Humanos de las Mujeres	15,667.87										15,667.87
	TOTAL	\$380,853.26	\$7,447.56	\$31,225.50	\$4,994.74	\$2,775.00	\$2,056.00	\$57,793.74	\$280.00	\$10,120.00	\$26,297.70	\$523,823.50

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$380,853.26, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE ENCONTRABAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	HONORARIOS	ALIMENTOS	GASOLINA	TRANSPORTE	PAPELERIA	MENSAJERIA	RENTA DE EQUIPO Y SONIDO	MATERIAL DIDACTICO	HOSPEDAJE	TOTAL
2	Programa de Desarrollo Educativo	\$1,538.50				\$33.80					\$1,572.30
3	Capacitación Nacional de Asociadas en Cuidaría y Valores Democráticos	4,615.50	\$1,455.87	\$1,690.00	\$64.50	1,512.01	\$2,857.13				12,195.01
4	Congreso Nacional de Mujeres	4,416.50				6.00					4,422.50
5	La Mujer en el Proceso Electoral de Zacatecas		2,835.00	350.00		303.50	65.10				3,553.60
6	La Mujer Empresarial en la Vida Política	6,971.10		200.00		50.00	7.00				7,228.10
7	Taller de Participación Ciudadana	17,583.10	1,613.07			190.00	538.20				19,924.37
9	Género en el Desarrollo Social de la Mujer		493.00		9,507.65	826.29				\$5,135.34	15,962.28
10	Taller de Integración y Participación Ciudadana, Democracia y Valores Democráticos	968.40	72.00	540.00	150.00	6,182.93					7,913.33
11	Taller Nuevas Ciudadanas Capacidades Emprendedoras	9,100.10	848.35			1,015.19	354.82				11,318.46

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	HONORARIOS	ALIMENTOS	GASOLINA	TRANSPORTE	PAPELERIA	MENSAJERIA	RENTA DE EQUIPO Y SONIDO	MATERIAL DIDACTICO	HOSPEDAJE	TOTAL
12	Técnicas para la Enseñanza de Valores Democráticos	4,842.10									4,842.10
13	Género y Autoestima Ciudad del Carmen	5,306.00	5,525.00		5,403.11	61.27				2,090.84	18,386.22
14	Ciudadanos Saludables, Ciudadanía Participativa	14,910.62	360.46	767.00		1,069.32					17,107.40
14 bis	Ciudadanos Saludables, Ciudadanía Participativa	10,068.52	698.23	891.00	32.50	1,102.92					12,793.17
16	Taller de Capacitación para Integrantes de Mujeres y Punto, en Impartición de Programas Niñez y Valores, Participación Ciudadana y Capacidades Emprendedoras	7,939.00	142.50	250.00		87.34	310.50				8,729.34
17	Foro Ciudadano de Acceso a la Justicia	24.00		160.00	45.00						229.00
18	Taller de participación Ciudadana	5,810.52	374.80	200.00							6,385.32
19	Apuntes y Reflexiones del Estado a la Participación Ciudadana	7,435.00		300.00	68.00	76.25					7,879.25

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	HONORARIOS	ALIMENTOS	GASOLINA	TRANSPORTE	PAPELERIA	MENSAJERIA	RENTA DE EQUIPO Y SONIDO	MATERIAL DIDACTICO	HOSPEDAJE	TOTAL
20	Foro Comisión de Administración y Procuración de Justicia	5,810.52	70.00			28.00					5,908.52
22	La Niñez y los Valores Democráticos-Respeto y Tolerancia	6,971.10	1,242.87			2,339.09					10,553.06
22 bis	Ciudadanía y la Ley de Participación Ciudadana	6,971.10	1,619.90	150.00		643.74					9,384.74
23	Taller Perspectiva de Género y Derechos Humanos				3,656.50	152.00	2,828.02				6,636.52
24	Etica y solidaridad Ciudadana (Globalización), Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Nueva Relación con el Gobierno	1,461.00		678.00	19,927.35	1,015.10	656.90	\$2,921.00	\$23,000.00	53,634.54	103,293.89
25	Participación Ciudadana con Enfoque de Género	7,939.52		200.00		1,216.59					9,356.11
26	Mujeres Ciudadanas	27,236.86	48.00	180.00			460.09				27,924.95
28	Género y Ciudadanía	31,584.65	48.00			53.20					31,685.85
29	Derechos Humanos de las Mujeres	13,942.00	1,053.00	200.00		472.87					15,667.87
TOTAL		\$203,445.71	\$18,500.05	\$6,756.00	\$38,854.61	\$18,437.41	\$8,077.76	\$2,921.00	\$23,000.00	\$60,860.72	\$380,853.26

POR LO QUE CORRESPONDE A LOS "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$142,970.24, LOS CUALES SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION CORRESPONDIENTE SE OBSERVO LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN MONTO DE \$7,447.56, DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO QUE EXISTIAN GASTOS RELACIONADOS QUE CARECIAN DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE; A CONTINUACION SE SEÑALA EL GASTO OBSERVADO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13	Género y Autonomía-Ciudad del Carmen	S/F	30-05-01	Viajes Oliver, S.A. de C.V.	Boletos de avión	\$3,258.12
22	La Niñez y los Valores Democráticos-Respeto y Tolerancia	S/F	S/F	Sin Nombre	Honorarios Asimilables a sueldos por apoyo en las actividades del taller.	870.00
24	Etica y Solidaridad Ciudadana (Globalización), Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Nueva Relación con el Gobierno	S/F	08-10-01	Viajes Oliver, S.A. de C.V.	Boletos de avión	3,319.44
TOTAL						\$7,447.56

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA..."

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.(...)."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

FUE PRECISO SEÑALAR QUE LOS BOLETOS DE AVION, INVARIABLEMENTE SE DEBIA PRESENTAR EL CUPON DE PASAJERO, COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA AGENCIAS DE VIAJES, DENTRO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 25-B, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE OCTUBRE DE 1992, VIGENTE HASTA LA FECHA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES; POR LO TANTO, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA, SIENDO CONSIDERADOS GASTOS DIRECTOS.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "RECIBOS SIN FIRMA" POR UN IMPORTE DE \$31,225.50, CORRESPONDIA A RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE CARECIAN DE AUTORIZACION Y FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. EVENTO	FECHA	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDO	CONCEPTO	IMPORTE
24	S/F	Sara Miguel Trujillo	Recibo de honorarios asimilables a sueldos	\$1,343.50
24	S/F	Sara Miguel Trujillo	Recibo de honorarios asimilables a sueldos	5,306.00
24	S/F	Verónica B. Ramírez López	Recibo de honorarios asimilables a sueldos	8,536.00
25	4-10-01	Lic. Sara Miguel Trujillo	Encargada de la realización y organización del evento	5,306.00
26	14-10-01	Verónica B. Ramírez López	Auxiliar y coadyuvar en las labores para la realización del evento	6,476.00
28	28-11-01	Verónica B. Ramírez López	Auxiliar en las distintas labores vinculadas con el evento	4,258.00

TOTAL				\$ 31,225.50

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 MISMO DEL MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE PAGO DEBIDAMENTE REQUISITADOS, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE CORRESPONDIA AL EVENTO 24, LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN MONTO DE \$15,185.50, NO DESCRIBIAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTARON DE LA ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA NORMATIVIDAD, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE PAGO CON LA DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y TIEMPOS DE REALIZACION, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "FACTURA SIN DETALLE" POR UN IMPORTE DE \$4,994.74, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA COMPRA; A CONTINUACION SE DETALLAN LAS FACTURAS OBSERVADAS:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
7	78126	25-03-01	Nuevo Wal Mart de México de R.L. de C.V.	Varios	\$715.42
7	76712	18-03-01	Nuevo Wal Mart de México de R.L. de C.V.	Varios	893.49
11	5142	26-04-01	Bodega Aurrerá	Varios	189.00
11	14573	08-05-01	Bodega Aurrerá	Varios	232.84
14	115409	19-09-01	Nuevo Wal Mart de México de R.L. de C.V.	Varios	251.13
14	44862	02-08-01	Bodega Aurrerá	Varios	147.70
16	102222	17-07-01	Nuevo Wal Mart de México de R.L. de C.V.	Varios	534.81
19	28078	23-08-01	Bodega Aurrerá	Varios	282.11
20	51791	04-09-01	Bodega Aurrerá	Varios	175.85
22	15603	16-05-01	Bodega Aurrerá	Varios	275.69
22	18867	11-06-01	Bodega Aurrerá	Varios	787.13
25	33182	03-10-01	Bodega Aurrerá	Varios	509.57
TOTAL					\$4,994.74

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES

CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE: (...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN. (...)".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS ORIGINALES CON LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS, CON EL OBJETO DE VINCULAR A LOS EVENTOS REALIZADOS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PROCEDIO A RECLASIFICAR ESTOS IMPORTES A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. RAZON POR LA CUAL, EL IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN LA COLUMNA DE "FACTURA NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA", AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$2,775.00, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO ESTABA VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
2	01-03-01	51546	1-02-01	Alimentos Pasur. S.A. de C.V.	Alimentos	\$1,090.00
2	01-03-01	37694	14-01-01	Autoconsumo Tlalpan, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
2	01-03-01	184903	22-01-01	Servicio Automotriz Insurgentes, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
3	01-03-01	S/N	5-03-99	Servicio Comonfort	Gasolina	300.00
3	01-03-01	S/N	28-02-99	Servicio Oriental, S.A.	Gasolina	140.00
9	01-03-01	S/N	3-04-99	Cía PG., S.A. de C.V.	Aceite para automóvil	75.00
11	11 y 14-05-01	S/N	19-05-01	Consortio Gasolinero	Gasolina	100.00
11	11 y 14-05-01	S/N	17-05-01	Energético, S.A. de C.V.	Gasolina	150.00
11	11 y 14-05-01	110436	5-05-01	Servicio Coachilco	Gasolina	100.00
11	11 y 14-05-01	323283	29-04-01	Servicio Xaltolcan	Gasolina	200.00
11	11 y 14-05-01	S/N	25-05-01	Servicio Anzures, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
11	11 y 14-05-01	121175	25-05-01	Grupo Azca, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
TOTAL						\$2,775.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) EFECTIVAMENTE ALGUNOS COMPROBANTES DE GASTOS TIENEN FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO, EN VIRTUD DE QUE NO NECESARIAMENTE LOS GASTOS SE REALIZAN EL MISMO DIA DEL EVENTO, (...)".

AUN CUANDO LOS COMPROBANTES NO COINCIDIAN CON EL EVENTO, DE LA EVIDENCIA PRESENTADA Y LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, SE DETERMINO QUE DICHOS COMPROBANTES SE PODIAN VINCULAR CON LOS EVENTOS POR UN MONTO TOTAL DE \$1,860.00. POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA POR ESTE MONTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$915.00, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
2	01-03-01	37694	14-01-01	Autoconsumo Tlalpan, S.A. de C.V.	Gasolina	\$200.00
2	01-03-01	184903	22-01-01	Servicio Automotriz Insurgentes, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
3	01-03-01	S/N	05-03-99	Servicio Comonfort	Gasolina	300.00
3	01-03-01	S/N	28-02-99	Servicio Oriental, S.A.	Gasolina	140.00
9	01-03-01	S/N	03-04-99	Cía PG. S.A. de C.V.	Aceite para automóvil	75.00
TOTAL						\$915.00

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO EFECTUO LA ACLARACION, LOS COMPROBANTES POR UN TOTAL DE \$915.00, ESTAN FUERA DE TIEMPO DE REALIZACION DEL EVENTO, EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDEN A FECHAS CON CASI DOS MESES DE DIFERENCIA, Y EN ALGUNOS CASOS CORRESPONDEN A EJERCICIOS ANTERIORES.

POR LO QUE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA INSATISFACTORIA. EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN LA COLUMNA DE "FACTURA FUERA DE PLAZA", AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, POR UN IMPORTE DE \$2,056.00, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA TIENE PLAZA DISTINTA A LA DEL EVENTO Y NO SE IDENTIFICABA CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
16	73845	02/07/01	Silvia Morfín J. Ignacio	Servicio de hospedaje en <u>Uruapan, Michoacán.</u>	El evento se realizó en el mes de julio en México, D.F. en las oficinas de la Agrupación Política	\$2,056.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ESTE EVENTO FUE PARA CAPACITAR A 123 INTEGRANTES DE LA AGRUPACION (...); ES POR ELLO QUE LA DELEGACION DE MICHOACAN SOLICITO QUE ESTE CURSO FUERA IMPARTIDO EN ESE ESTADO DURANTE EL MES DE JULIO, MOTIVO POR EL CUAL HUBO NECESIDAD DE TRASLADARSE HASTA EL ESTADO (...); SIN EMBARGO, UNA VEZ ANALIZADO EL ITINERARIO SE DETERMINO QUE NO ERA FACTIBLE EL DESARROLLO DEL TALLER YA QUE SE IMPARTIRIA EL MISMO TALLER EN LA CIUDAD DE MEXICO".

NO OBSTANTE A LO SEÑALADO POR EL INSTITUTO POLITICO, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTARON LA ACLARACION, LA RESPUESTA A LA OBSERVACION SE CONSIDERA INSATISFACTORIA, YA QUE NO PRESENTO EVIDENCIA DE LO SEÑALADO, PARA PODER VINCULARLO CON LA ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "FACTURA NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD" POR UN MONTO DE \$57,793.74, LOS COMPROBANTES NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTARON DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE EFECTUO EL GASTO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS:

No. EVENTO	No. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	72	02-04-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	\$555.00
24	17	08-10-01	Julia Gómez Moreno	Recibo de honorarios	5,810.52
24	19	10-10-01	Julia Gómez Moreno	Recibo de honorarios	4,842.10

24	21	16-10-01	Julia Gómez Moreno	Recibo de honorarios	14,526.32
24	25	11-10-01	Julia Gómez Moreno	Recibo de honorarios	9,078.94
No. EVENTO	No. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
24	27	08-11-01	Julia Gómez Moreno	Recibo de honorarios	19,368.42
23	26676	12-09-01	Vallejo Farfán María Dolores	9750 Copias tamaño carta	3,531.94
23	26687	13-09-01	Vallejo Farfán María Dolores	200 Copias tamaño carta	80.50
TOTAL					\$57,793.74

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...); SE ENVIAN NUEVAMENTE LOS COMPROBANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS POR UN MONTO DE \$53,626.30; POR LO TANTO, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA POR ESTE MONTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$4,167.44, LOS CUALES SE INTEGRAN COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	No. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	72	02-04-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	\$555.00
23	26676	12-09-01	Vallejo Farfán María Dolores	9750 Copias tamaño carta	3,531.94
23	26687	13-09-01	Vallejo Farfán María Dolores	200 Copias tamaño carta	80.50
TOTAL					\$4,167.44

AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES, ESTOS NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN MONTO DE \$280.00, EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO UN COMPROBANTE QUE NO CORRESPONDIA A LA RAZON SOCIAL DE LA AGRUPACION POLITICA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	A NOMBRE DE	IMPORTE
24	76207	20-09-01	Servicio Anzures, S.A. de C.V.	Gasolina	"Causa Ciudadana A.P.N."	\$280.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA ACLARACION QUE PROCEDIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...) RAZON POR LA CUAL LA ESTAMOS EXCLUYENDO DE NUESTRA CONTABILIDAD".

POR LO TANTO, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SE LOCALIZO UNA FACTURA POR IMPRESION DE FOLLETOS POR UN IMPORTE DE \$10,120.00, DE LA CUAL LA AGRUPACION NO PROPORCIONO EL RESPECTIVO KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN CUESTION:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
26	9071	15-10-01	Imprenta Veneciana, S.A. de C.V.	2,000 folletos "Los derechos humanos de las mujeres", con forros impresos a 2 tintas y 26 páginas.	\$10,120.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.7

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO SIGUIENTE:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL KARDEX DE LOS ARTICULOS CITADOS, CON SUS RESPECTIVAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX Y LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS NO SUSCEPTIBLES" POR UN IMPORTE DE \$26,297.70, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO EN SU MAYORIA LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO TENIAN COMO OBJETO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRADOS COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	OBSERVACION	TOTAL
1	17-02-01	Del análisis efectuado se determinó que la actividad corresponde a un curso de capacitación impartido en el Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100.	\$845.00
8	04-04-01	Se determinó que las muestras corresponden a un programa de actividades del foro "Juventud y deporte en la prevención del delito, organizado por la Comisión Nacional del Deporte y la Procuraduría General de la República.	15,186.70
15	17-07-01	Del análisis efectuado se determinó que la actividad corresponde a visitas a Instituciones del Estado.	5,916.00
27	25-10-01	Del análisis efectuado se determinó que la actividad corresponde a información sobre el IV diplomado en estudio de Género en la Universidad de Colima, en coordinación con la Agrupación Mujeres y Punto. Asimismo se observó que de las 3 hojas que anexan, éstas corresponden a la conmemoración del día de la mujer celebrado el 8 de marzo, por lo que se determinó que la actividad no está vinculada con la actividad específica del evento.	4,350.00
TOTAL			\$26,297.70

POR LO ANTERIOR, CON APEGO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO A), FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, (...):

a) EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA; DENTRO DE ESTE RUBRO SE ENTENDERAN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO:

I.- INCULCAR EN LA POBLACION LOS VALORES DEMOCRATICOS E INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES;

II.- LA FORMACION IDEOLOGICA Y POLITICA DE SUS ASOCIADOS, QUE INFUNDA EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACION POLITICA; ASI COMO PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, FORTALECIENDO EL REGIMEN DEMOCRATICO.

(...)"

FUE PRECISO ACLARAR QUE EN LOS EVENTOS 1, 8 Y 15, LA ACTIVIDAD LA REALIZO UN TERCERO, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO ANTERIOR, RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO QUE INDICARAN CUALES FUERON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARON LAS PERSONAS QUE FIRMARON LOS RECIBOS, YA QUE ESTOS NO DETALLAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, ASI COMO INFORMACION QUE DESCRIBIERA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA EN CADA UNO DE LOS RECIBOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DEL EVENTO 01 (...), CABE ACLARAR QUE A ESTE CURSO ASISTIERON INTEGRANTES DE LA AGRUPACION, LAS CUALES POSTERIORMENTE REALIZARON UNA MESA DE TRABAJO PARA COMPARTIR PUNTOS DE VISTA Y DESARROLLAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2001 EN BASE A LA CAPACITACION RECIBIDA (...). POR TAL MOTIVO UNA VEZ DESARROLLADA LA MESA DE TRABAJO, SE REQUIRIO DE LA CAPTURA Y RECOPIACION DEL MATERIAL PROPORCIONADO POR EL IFE, COMO MARCO TEORICO DEL DESARROLLO DE LOS TALLERES ANTES MENCIONADOS; POR LO QUE SE REQUIRIERON LOS SERVICIOS DE LA C. VERONICA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ."

DEL ANALISIS EFECTUADO A LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, REFERENTE AL EVENTO 1 POR UN MONTO DE \$845.00, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

"(...); DEL EVENTO 15 (...) EL GASTO FUE RECLASIFICADO, PARA SER CUBIERTO CON FINANCIAMIENTO NO PUBLICO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA SATISFACTORIA; EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,916.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

"(...); DEL EVENTO 08 (...) AL EVENTO ASISTIO LA LIC. JULIA GOMEZ MORENO COMO REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION ANTE ESTAS ORGANIZACIONES; EN DONDE EXPUSO LA POSTURA DE LA AGRUPACION ANTE ESTA PROBLEMÁTICA".

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 8 (JUVENTUD Y DEPORTE EN LA PREVENCION DEL DELITO) POR UN DE \$15,186.70, LA RESPUESTA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION TIENE PARTICIPACION EN EL EVENTO, ESTE NO FUE ORGANIZADO POR LA MISMA, Y NO TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

"DEL EVENTO 27 (...) EN ESTE PUNTO VOLVEMOS A INSISTIR SOBRE LA INTERPRETACION Y CRITERIOS DE LA DEMOCRACIA (SI SE QUIERE MUY DISCUTIBLES), EN VIRTUD DEL QUE EL ARTICULO 2 QUE DEFINE LAS ACTIVIDADES DE LAS APN'S SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ENUNCIA COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA "VIDA DEMOCRATICA" Y DE LA CULTURA POLITICA, TODOS CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS SOBRE LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL AMBITO ESPECIFICO POLITICO; ES DECIR, ESTE TIPO DE EVENTOS JUSTAMENTE ATERRIZAN EN ESE AMBITO".

DE LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, REFERENTE AL EVENTO 27 POR UN MONTO DE \$4,350.00, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN MONTO DE \$21,102.70, NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES REFERIDO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRABA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FACTURA NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA	
1	\$845.00		\$845.00

8	15,186.70		15,186.70
15	5,916.00		5,916.00
27	350.00	\$4,000.00	4,350.00
TOTAL	\$22,297.70	\$4,000.00	\$26,297.70

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE GASTOS CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$22,297.70, AUN CUANDO SE CONSIDERO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA REUNIA REQUISITOS FISCALES NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS; DICHO IMPORTE SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	HONORARIOS	GASOLINA	PAPELERIA	TOTAL
1	Desarrollo del Programa Jornadas Cívicas y Juveniles y Formación Ciudadana para adultos	\$845.00			\$845.00
8	Juventud y Deporte Herramientas en la Prevención del delito	13,942.20	\$600.00	\$644.50	15,186.70
15	Visita Guiada a los Pinos	5,306.00	610.00		5,916.00
27	Taller en Estudio de Género		350.00		350.00
TOTAL		\$20,093.20	\$1,560.00	\$644.50	\$22,297.70

RESPECTO A LOS EVENTOS 1 Y 27 POR UN TOTAL DE \$1,195.00, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

EN RELACION AL EVENTO 8 POR UN MONTO DE \$15,186.70, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION PRESENTO LA ACLARACION, LOS GASTOS SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 15 POR UN MONTO \$5,916.00, LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION, POR LO QUE EL GASTO SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SE LOCALIZO UNA "FACTURA NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR LA FECHA", AUN CUANDO PRESENTO COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, NO SE CONSIDERO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO ESTABA VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
27	25-10-01	4054	13-10-01	Hotel Playa de Santiago, S.A. de C.V.	Desayunos buffet para 100 personas	\$4,000.00

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE LA FACTURA ANTES MENCIONADA NO DESCRIBIA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, PARA LA QUE SE EFECTUO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA DEL POR QUE LAS FECHAS NO COINCIDIAN; SIN EMBARGO, DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA, DIO A LA AUTORIDAD CONVICCION PARA VINCULAR DICHA FACTURA CON EL EVENTO. POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$512,652.76.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE DE \$166,736.04, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL

			NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD	SIN EVIDENCIA	
1	Boletín Mensual No. 1 Enero de 2001	\$3,282.50			\$3,282.50
2	Boletín Mensual No. 2 Febrero de 2001	3,598.50			3,598.50
3	Boletín Mensual No. 3 Marzo de 2001	5,405.00	\$4,255.00		9,660.00
No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD	SIN EVIDENCIA	
4	Boletín Mensual No. 4 Abril de 2001	2,788.75	4,255.00		7,043.75
5	Boletín Mensual No. 5 Mayo de 2001	2,788.75	4,255.00		7,043.75
6	Boletín Mensual No. 6 Junio de 2001	2,788.75	4,255.00		7,043.75
7	Boletín Mensual No. 7 Julio de 2001	2,723.92	4,255.00		6,978.92
8	Boletín Mensual No. 8 Agosto de 2001	4,097.77	4,255.00		8,352.77
9	Boletín Mensual No. 9 Septiembre de 2001	3,148.12			3,148.12
10	Boletín Mensual No. 10 Octubre de 2001	3,148.12			3,148.12
11	Boletín Mensual No. 11 Noviembre de 2001	3,148.12			3,148.12
12	Boletín Mensual No. 12 Diciembre de 2001	3,148.14			3,148.14
13	Cuadro Teórico 1er. Trimestre de 2001	9,487.50			9,487.50
14	Cuadro Teórico 2o. Trimestre de 2001, Publicación Especial "Los Derechos de las Mujeres"	15,697.50			15,697.50
15	Cuadro Teórico 3er. Trimestre de 2001	13,052.50	8,510.00		21,562.50
16	Cuadro Teórico 4o. Trimestre de 2001	9,545.00	4,255.00		13,800.00
17	Página Web-Internet Rediseño en proceso	11,765.60			11,765.60
18	Libro Reflexiones sobre la violencia a la mujer (Publicación en proceso)			\$28,826.50	28,826.50
TOTAL		\$99,614.54	\$38,295.00	\$28,826.50	\$166,736.04

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$99,614.54, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LOS CUALES SE INTEGRABAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS	IMPRESION	PAPELERIA	MENSAJERIA	DISEÑO DE LA PAGINA WEB	TOTAL
1	Boletín Mensual No. 1 Enero de 2001		\$1,782.50	\$1,500.00			\$3,282.50
2	Boletín Mensual No. 2 Febrero de 2001	\$1,816.00	1,782.50				3,598.50
3	Boletín Mensual No. 3 Marzo de 2001	3,622.50	1,782.50				5,405.00
4	Boletín Mensual No. 4 Abril de 2001	690.00	2,098.75				2,788.75
5	Boletín Mensual No. 5 Mayo de 2001	690.00	2,098.75				2,788.75
6	Boletín Mensual No. 6 Junio de 2001	690.00	2,098.75				2,788.75
7	Boletín Mensual No. 7 Julio de 2001		2,098.75		\$625.17		2,723.92
8	Boletín Mensual No. 8 Agosto de 2001	1,380.00	2,098.75		619.02		4,097.77
9	Boletín Mensual No. 9 Septiembre de 2001	1,250.62	1,897.50				3,148.12
10	Boletín Mensual No. 10 Octubre de 2001	1,250.62	1,897.50				3,148.12

11	Boletín Mensual No. 11 Noviembre de 2001	1,250.62	1,897.50				3,148.12
12	Boletín Mensual No. 12 Diciembre de 2001	1,250.64	1,897.50				3,148.14
13	Cuadro Teórico 1er. Trimestre de 2001	4,312.50	5,175.00				9,487.50
No. DE EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS	IMPRESION	PAPELERIA	MENSAJERIA	DISEÑO DE LA PAGINA WEB	TOTAL
14	Cuadro Teórico 2o. Trimestre de 2001, Publicación Especial "Los Derechos de las Mujeres"	9,315.00	6,382.50				15,697.50
15	Cuadro Teórico 3er. Trimestre de 2001	3,565.00	9,487.50				13,052.50
16	Cuadro Teórico 4o. Trimestre de 2001	3,220.00	6,325.00				9,545.00
17	Página Web-Internet Rediseño en proceso	656.60				\$11,109.00	11,765.60
TOTAL		\$34,960.10	\$50,801.25	\$1,500.00	\$1,244.19	\$11,109.00	\$99,614.54

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$67,121.50, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS NO IDENTIFICADOS CON LA ACTIVIDAD", AUN CUANDO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$38,295.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE DICHS COMPROBANTES NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE REALIZACION; DICHS GASTOS SE ENCUENTRAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	81	8-05-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	\$4,255.00
4	92	4-06-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	4,255.00
5	100	1-07-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	4,255.00
6	112	1-08-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	4,255.00
7	131	1-09-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	4,255.00
8	142	1-10-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	4,255.00
15	156	1-11-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	8,510.00
16	179	30-11-01	Toda Mujer, S.A. de C.V.	Servicio de apoyo para elaboración de contenidos para publicación periodística	4,255.00
TOTAL					\$38,295.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"...ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL DEBERIA INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBIERA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTARAN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATABA, ASI COMO LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL PROVEEDOR, EL ACTA CONSTITUTIVA Y SU INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PROCEDIO ACLARAR QUE DE SU CONTESTACION, LA AUTORIDAD DETERMINARIA SI ES UN GASTO DIRECTO O INDIRECTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...),POR ESTE CONDUCTO LE HAGO NOTAR QUE HEMOS SUBSANADO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS OBSERVADOS";

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION, DIO A LA AUTORIDAD CONVICCION PARA CONSIDERAR LA OBSERVACION SUBSANADA; SIN EMBARGO, SE LE ACONSEJA A LA AGRUPACION QUE EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DE GASTOS, EN EL CUERPO DE LOS COMPROBANTES DEBERAN DESCRIBIR PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE EN EL EVENTO NUMERO 3 DEL BOLETIN MENSUAL No. 3, CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2001, SE DETECTO UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y LA FACTURA QUE AMPARA EL GASTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
		"FUC"	FACTURA No. 81	
3	BOLETIN Mensual No. 3 marzo de 2001	\$1,816.00	\$4,255.00	\$2,439.00

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBERIA COINCIDIR, POR LO QUE DEBIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002 RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION; POR LO TANTO, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION EFECTUADA AL KARDEX, SE DETERMINO QUE EL NUMERO DE PUBLICACIONES REGISTRADAS COMO ENTRADAS, SON MENORES QUE LAS REPORTADAS COMO SALIDAS, A CONTINUACION SE DETALLA DICHA SITUACION:

[illegible]

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS KARDEX CORRESPONDIENTES, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$28,826.50, SE DETERMINO QUE EL GASTO NO PODIA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE EL INSTITUTO POLITICO NO PRESENTO MUESTRAS ORIGINALES; DICHO IMPORTE ESTA INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	OBSERVACION	TOTAL
18	Libro Reflexiones sobre la violencia a la mujer (Publicación en proceso)	Anexan Negativo	\$28,826.50

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.5 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO."

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS EN ORIGINAL DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA MUESTRA ORIGINAL DE LA PUBLICACION, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SIN MENOSCATO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	CON REQUISITOS FISCALES	FACTURA EN FOTOCOPIA	
18	\$10,714.00	\$18,112.50	\$28,826.50

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE GASTOS CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$10,714.00, AUN CUANDO SE CONSIDERO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA REUNIA REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS; DICHO IMPORTE SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA.

No. DE EVENTO	ACTIVIDAD	HONORARIOS	ELABORACION DE MATERIAL	TOTAL
18	Libro Reflexiones sobre la violencia a la mujer (Publicación en proceso)	\$7,264.00	\$3,450.00	\$10,714.00

CON LA PRESENTACION DE LA PUBLICACION LOS GASTOS EN COMENTO SE CONSIDERAN DIRECTOS.

ADICIONALMENTE, SE LOCALIZO UNA FACTURA EN FOTOCOPIA POR UN IMPORTE DE \$18,112.50, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
						"FUC"	FACTURA	
18	Libro "Reflexiones sobre la violencia a la mujer" (Publicación en proceso)	9226	19-12-01	Imprenta Venecia, S.A. de C.V.	1,500 folletos Reflexiones sobre la violencia a la mujer, con forros impresos en cuatro tintas, sobre couché mate de 135 grs. Y cuarenta páginas impresas a dos tintas	\$8,625.00	\$18,112.50	\$9,487.50

PROCEDIO ACLARAR QUE LA AGRUPACION POLITICA, SOLO RELACIONO EN EL "FUC" EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 50% DE ANTICIPO DE LA PUBLICACION, COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR. ASIMISMO, OMITIO PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTA LA DIFERENCIA DETECTADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASI COMO LA COPIA DEL CHEQUE Y EL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE REPORTO SU COBRO. ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS 1,500 FOLLETOS, EL INSTITUTO POLITICO DEBERIA PRESENTAR EL KARDEX Y LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION EFECTUO LAS CORRECCIONES AL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE Y LA MUESTRA DE LA PUBLICACION.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE Y EL KARDEX CON LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS.

DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO EFECTUO LAS CORRECCIONES A LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION Y PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE Y EL ESTADO DE CUENTA DONDE SE EFECTUO EL COBRO, LA RESPUESTA DE LA

AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL CHEQUE No. 772 POR UN MONTO DE \$9,487.50, FUE COBRADO EL 15 DE FEBRERO DE 2002.

POR LO QUE EL GASTO NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$9,487.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$31,619.50, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	A NOMBRE DE TERCEROS	RECIBOS DE LA AGRUPACION	
\$23,960.50	\$4,117.00	\$3,542.00	\$31,619.50

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$23,960.50, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS A CONTINUACION:

GASTOS CON REQUISITOS FISCALES			
MES	PAPELERIA	TELEFONOS	TOTAL
Febrero		\$2,661.00	\$2,661.00
Marzo		3,014.00	3,014.00
Abril		2,874.00	2,874.00
Mayo		915.00	915.00
Junio	\$373.50	2,518.00	2,891.50
Julio		2,830.00	2,830.00
Agosto		1,996.00	1,996.00
Septiembre		1,812.00	1,812.00
Octubre		1,509.00	1,509.00
Noviembre		1,512.00	1,512.00
Diciembre		1,946.00	1,946.00
TOTAL	\$373.50	\$23,587.00	\$23,960.50

REFERENTE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$7,659.00, SE CONSIDERABA COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON ESTE RUBRO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

RESPECTO A LA COLUMNA DE "A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN MONTO DE \$4,117.00, SE OBSERVO QUE EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION; EN CONSECUENCIA, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	IMPORTE
552457-67	14-10-01	Pago servicio telefónico, para apoyo en la logística del evento.	Toda Mujer, S.A. de C.V.	\$959.00
5524-57-67	14-10-01	Pago de servicio telefónico como apoyo en la logística del evento "La Niñez y Los Valores Democráticos".	Toda Mujer, S.A. de C.V.	1,018.00
5424-5435	14-11-01	Pago servicio telefónico, para apoyo en la logística del evento.	Toda Mujer, S.A. de C.V.	522.00
(55) 5524-5435	14-12-01	Pago servicio telefónico, para apoyo en la logística del evento.	Toda Mujer, S.A. de C.V.	490.00
5524-5767	14-09-01	Pago servicio telefónico, para apoyo en la logística del evento 2da. etapa.	Toda Mujer, S.A. de C.V.	1,128.00
TOTAL				\$4,117.00

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION ANEXO CONVENIO CELEBRADO CON LA EMPRESA TODA MUJER, S.A. DE C.V., QUIEN APOYA AL INSTITUTO POLITICO CON EL SERVICIO TELEFONICO, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA DE "RECIBOS DE LA AGRUPACION" POR UN IMPORTE DE \$3,542.00, SE DETECTARON GASTOS AMPARADOS CON RECIBOS SIN FOLIO DE LA AGRUPACION POLITICA DENOMINADOS "COMPROBANTES DE GASTOS"; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	14-02-01	Agua purificada utilizada en las reuniones de trabajo para la organización del taller "La Mujer en el Proceso Electoral de Zacatecas".	\$48.00
S/N	05-04-01	Pago de taxi al aeropuerto, viáticos Lic. Sara Miguel.	200.00
S/N	26-03-01	Pasajes para ir a recoger boletos de avión de la Lic. Sara Miguel.	20.00
S/N	27-03-01	Pasajes para ir a recoger boletos de avión de la Lic. Carrera.	20.00
No. DE RECIBO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	10-06-01	Grabación de video del evento en Ciudad del Carmen.	300.00
S/N	29-06-01	Pasajes para traslado de equipo de apoyo y fotocopias del material a repartir en la jornada médica.	200.00
S/N	27-06-01	Pasajes para traslado de equipo de apoyo y fotocopias del material a repartir en la jornada médica.	380.00
S/N	13-07-01	Pasajes para entregar documentos.	200.00
S/N	06-07-01	Pasajes para entregar documentos.	220.00
S/N	10-07-01	Pasajes para entregar documentos.	10.00
S/N	27-07-01	Pasajes para entregar documentos.	200.00
S/N	31-07-01	Pasajes para entregar documentos.	10.00
S/N	19-07-01	Pasajes para entregar documentos.	9.00
S/N	18-09-01	Fotocopia de material de apoyo para Taller con niños 2da. Etapa.	20.00
S/N	18-09-01	Pasajes para traslado de equipo de apoyo y fotocopias del material a repartir en la jornada médica 2da. etapa.	100.00
S/N	19-09-01	Rollo fotográfico 2da. Etapa.	50.00
S/N	17-09-01	Fotocopia de material de apoyo para Taller con niños 2da. Etapa.	17.00
S/N	16-07-01	Pasaje taxi.	20.00
S/N	18-08-01	Pasajes para ir a confirmar la asistencia de la Lic. Julia al foro	5.00
S/N	23-08-01	Pasajes para ver el lugar donde se va a realizar el evento 1era. etapa.	337.00
S/N	10-08-01	Pasajes para logística del Taller 1era. Etapa.	200.00
S/N	03-08-01	Pasajes para logística del Taller 1era. Etapa.	220.00
S/N	03-08-01	Pasajes para logística del Taller 1era. Etapa.	15.00
S/N	12-08-01	Pasajes para ver el lugar donde se va a realizar el evento 2da. Etapa.	200.00
S/N	31-08-01	Pasajes.	250.00
S/N	24-08-01	Pasajes.	200.00
S/N	28-08-01	Fotocopia de material de apoyo.	19.00
S/N	07-09-01	Fotocopia de material de apoyo.	18.00
S/N	24-09-01	Fotocopia de material de apoyo.	14.00
S/N	24-09-01	Pasajes.	20.00
S/N	21-09-01	Pasajes.	20.00
TOTAL			\$3,542.00

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHOS RECIBOS NO REUNIAN LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE INCUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/030/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION EFECTUO LA RECLASIFICACION A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA; EN CONSECUENCIA, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS, LA CIFRA FINAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE DE \$28,077.50.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MUJERES Y PUNTO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4, DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$512,652.76	\$490,327.62		\$22,325.14
Investigación Socioeconómica y Política				
Tareas Editoriales	166,736.04	157,248.54		9,487.50
Gastos Indirectos	28,077.50		\$28,077.50	
Total	\$707,466.30	\$647,576.16	\$28,077.50	\$31,812.64

15.29. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTEN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$336,396.76	\$336,074.76
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	116,467.93	116,467.93
TAREAS EDITORIALES	275,030.00	275,030.00
GASTOS INDIRECTOS	123,002.31	109,234.91
TOTAL	\$850,897.00	\$836,807.60

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$336,074.76	\$336,074.76
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	116,467.93	116,467.93
TAREAS EDITORIALES	275,030.00	275,030.00
GASTOS INDIRECTOS	110,180.31	110,180.31
TOTAL	\$837,753.00	\$837,753.00

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$336,396.76, INTEGRADO COMO SE MUESTRA EN EL **ANEXO A**.

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION REPORTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$104,121.02, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC", COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE PARA EFECTOS DE PODER ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"... EN RESPUESTA A SU OBSERVACION HAGO LA SIGUIENTE ACLARACION, A PESAR DE HABER SOLICITADO A EL BANCO BBVA BANCOMER LAS COPIAS CORRESPONDIENTES DE LOS CHEQUES FALTANTES EN NUESTRO ARCHIVO SE HA CONCRETADO A SOLAMENTE PROPORCIONARNOS UNA PARTE FALTANDO TODAVIA EL CHEQUE COMPROBANTE DE LOS EVENTOS 24, 37 Y 59 ES POR ESTO QUE QUEDAMOS EN IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA CUMPLIR CON SUS REQUERIMIENTOS EN TANTO EL BANCO NOS PROPORCIONA DICHAS COPIAS; REFERENTE AL MISMO PUNTO EL EVENTO 29 FUE CUBIERTO CON CHEQUE NUMERO 29 DEL CUAL REMITIMOS COPIA".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE No. 29 POR UN IMPORTE DE \$40,000.00. DICHO IMPORTE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y POR UN MONTO DIFERENTE AL DE LA FACTURA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
29	127	23-05-01	ROGER JOSE TORRES PENICHE	\$35,000.00	29	30-05-01	JUAN ANGEL SALGADO RIVERA	\$40,000.00

POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, INCISO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION PRESENTO ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
24	13994	11-04-01	MANCRI, S.A. DE C.V.	\$7,380.00
37	1006	07-06-01	AVANZA DISEÑO COMUNICACION CREATIVA, S.A. DE C.V.	48,400.00
59	6356	26-08-01	AEROMEXICO	6,670.51
59	6345	26-08-01	AEROMEXICO	6,670.51
TOTAL				\$69,121.02

PROCEDE ACLARAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL BANCO BANCOMER SOLICITANDO COPIA DE LOS CHEQUES, ESTO NO LIBERO AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES DICHOS GASTOS POR UN MONTO DE \$104,121.02, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "EVIDENCIA MINIMA" POR UN IMPORTE DE \$227,448.99, SE INTEGRA COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO B**.

FUE PRECISO SEÑALAR QUE AUN CUANDO LOS TEMAS ANTES CITADOS SE CONTEMPLABAN EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD, NO SE PODIA CONSIDERAR VINCULADO EL GASTO, YA QUE NO PRESENTARON LA METODOLOGIA DE LA EXPOSICION Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASIMISMO, NO SE OBSERVABA CUAL FUE LA FINALIDAD DE ESTOS CURSOS, NI EN QUE FORMA AYUDO A LOS ASOCIADOS DEL INSTITUTO POLITICO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

A) EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA: DENTRO DE ESTE RUBRO SE ENTENDERAN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO:

I. INCULCAR EN LA POBLACION LOS VALORES DEMOCRATICOS E INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II. LA FORMACION IDEOLOGICA Y POLITICA DE SUS ASOCIADOS, QUE INFUNDA EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACION POLITICA, ASI COMO PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, FORTALECIENDO EL REGIMEN DEMOCRATICO”.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS FUERON ESCANEADAS, ADEMAS EN LOS CASOS QUE REFLEJABAN UNA PANCARTA SOLO INDICABA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION, AUNADO A LO ANTERIOR, LAS LISTAS DE ASISTENCIA CARECIERON DE FIRMAS AUTOGRAFAS, YA QUE SOLO PRESENTO UNA RELACION DE PERSONAS EN COMPUTADORA. ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE AL EVENTO 24 Y 37 NO SE PRESENTO LA EVIDENCIA RESPECTIVA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA DE LOS PARTICIPANTES A LOS PROGRAMAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROPUESTA, METODOLOGIA DE LA EXPOSICION, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIAS EN ORIGINAL DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DEL EVENTO, VIDEOFILMACION DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, ETC.) CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION Y DETERMINAR SI ERAN GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“... ASI MISMO SEÑALA QUE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS SON ESCANEADAS, LE CONTESTO EN REFERENCIA A ESTO ULTIMO QUE LAS FOTOGRAFIAS NO SON ESCANEADAS, SINO QUE PROCEDEN DE UNA CAMARA DIGITAL”.

“... LE ANEXO LA RELACION DE FIRMAS AUTOGRAFAS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS SEÑALADOS Y CUYA RELACION YA LE HABIA SIDO ENTREGADA CON ANTERIORIDAD EN COMPUTADORA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION; SE CONSIDERO SUBSANADA EN RELACION A LAS FOTOGRAFIAS, ADEMAS DE LA REVISION EFECTUADA A LA EVIDENCIA PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO POLITICO, SE DETERMINO QUE PRESENTO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA, ASI COMO PROGRAMA DEL CURSO, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

NO OBSTANTE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO C**.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$224,448.99, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

AL PRESENTAR LA AGRUPACION LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, LOS GASTOS SE CONSIDERAN DIRECTOS.

RESPECTO AL EVENTO 30 EL DOCUMENTO SOPORTE LO PRESENTARON EN COPIA FOTOSTATICA, POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, A CONTINUACION SE SEÑALA EL DOCUMENTO EN COMENTO:

No. EVENTO	ORDEN DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE
30	13788	Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli	\$3,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ORIGINAL DE LA FACTURA A FIN DE QUE LOS GASTOS DESTINADOS A SUS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION AL EVENTO 30 POR \$3,000.00 QUE SE PRETENDIO COMPROBAR CON COPIA FOTOSTATICA DE ORDEN DE PAGO DEBO ACLARAR QUE LA FACTURA ORIGINAL FUE EXTRAVIADA Y POR TAL MOTIVO ESTAMOS EN INCAPACIDAD MATERIAL PARA CUMPLIR CON SU EXIGENCIA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, POR LO TANTO LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO; EN CONSECUENCIA DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA", DE LA REVISION PRACTICADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO QUE UN IMPORTE DE \$322.00, CARECIO DEL COMPROBANTE QUE AMPARARA EL EGRESO RELACIONADO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	FACTURA	IMPORTE
54	5950	\$322.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION (...)".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL DOCUMENTO EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO DEL EVENTO 54 POR \$352.00, YA QUEDO ACLARADO EN PARRAFOS ANTERIORES QUE SE TRATA DE UN MOVIMIENTO DUPLICADO EL CUAL YA SE CANCELO".

POR LO TANTO, AL HABER CANCELADO EL "FUC" Y AL HABERSE DISMINUIDO EL IMPORTE DE \$322.00, LA OBSERVACION SE CONSIDERA SUBSANADA.

EN RELACION A LA COLUMNA "NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$4,504.75, DICHA SITUACION SE DETERMINO YA QUE DE LA PANCARTA QUE APARECE EN LA FOTOGRAFIA ESCANEADA, SE DESPRENDE QUE EL EVENTO SE RELACIONO CON LA SEXTA ASAMBLEA NACIONAL MEXICO NUEVO "CONSTRUYENDO LA NUEVA POLITICA".

EN CONSECUENCIA, Y EN APEGO AL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS, CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS O DE ORGANIZACION INTERNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"AL RESPECTO EXPLICO: HABITUALMENTE DENTRO DE NUESTRAS REUNIONES, ANIVERSARIOS O CONGRESOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD NUESTRA PROPIA ORGANIZACION INTERNA LLEVAMOS A CABO EL DOBLE PROPOSITO DE CAPACITARNOS EN TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON NUESTRO FIN PROPIO COMO ES LA DE FORMARNOS EN LOS VALORES DEMOCRATICOS Y EL DE PREPARARNOS EN TEMAS DE ACTUALIDAD QUE CONTRIBUYAN A CONSTITUIR UNA OPINION MEJOR INFORMADA, PARA REAFIRMAR PRESENTO PROGRAMA DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS.

ES DE SENTIDO COMUN QUE ESTOS CICLOS DE CONFERENCIA LOS ORGANIZAMOS CON LA MISMA MAMPARA Y CON OTRAS FACILIDADES TECNICAS QUE YA FUERON APROVECHADAS DURANTE LOS ACTOS ORGANIZATIVOS QUE DESDE LUEGO ENTENDEMOS COMO NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, LA PRUEBA ES QUE SOLO ACREDITAMOS EL GASTO POR \$4,504.75 REFERIDO A NUESTRA CAPACITACION Y NINGUN OTRO GASTO ADICIONAL".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, YA QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIOFUSION NO PUEDE DETERMINAR QUE GASTOS CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA Y CUALES AL CURSO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$4,504.75, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$116,467.93, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN COPIA CHEQUE	GASTOS NO VINCULADOS	
73	La Política en Europa y los Jóvenes.	\$81,967.93		\$81,967.93
82	Planeación, Diplomado "Gobernabilidad, Marketing Política y Procesos de Cambio.		34,500.00	34,500.00
TOTAL		\$81,967.93	\$34,500.00	\$116,467.93

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$81,967.93, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE COMPROBARA EL GASTO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE OMITIO ANEXAR AL "FUC" LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

DICHO GASTO SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
73	001	Domínguez Morales Alonso	Honorarios por investigación	\$81,967.92

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPONDO A SUS OBSERVACIONES RESPECTO AL INCISO A) EN EL QUE NOS REQUIERE COPIA DEL CHEQUE DEL EVENTO 73 QUE LE FUE PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS DE INVESTIGACION A ALONSO DOMINGUEZ MORALES POR \$81,967.92, AL RESPECTO ACLARO QUE DICHO PAGO SE REALIZO CON CHEQUE 19 DEL 23 DE MAYO DE 2001 A NOMBRE DE NUESTRO ASOCIADO ANGEL ISAAC OCHOA PEREZ QUIEN SE ENCARGO DE ORGANIZAR EL EVENTO DE REFERENCIA, SIENDO EL LIC. ALONSO DOMINGUEZ MORALES QUIEN LLEVO A CABO LA INVESTIGACION CITADA Y QUIEN COMPROBO EL GASTO CON EL RECIBO DE HONORARIOS CITADO LINEAS ARRIBA. SE ANEXA LA FOTOCOPIA DEL CHEQUE RELATIVO Y DE LA POLIZA CORRESPONDIENTE".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DEL CHEQUE No. 19 POR UN IMPORTE DE \$90,000.00, DICHO CHEQUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y POR UN MONTO DIFERENTE; AUNADO A LO ANTERIOR, HAY MUCHA DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DEL CHEQUE Y LA DEL RECIBO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
73	001	04-10-01	DOMINGUEZ MORALES ALONSO	\$81,967.9 2	19	23-05-01	ANGEL ISAAC OCHOA PEREZ	\$90,000.00

POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y 24, INCISO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO MUESTRA ALGUNA QUE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO B) Y 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL: COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

B) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA; ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION, SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS".

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA INVESTIGACION ANTES SEÑALADA, LA CUAL DEBIA CONTENER LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA REALIZAR DICHA INVESTIGACION, ASIMISMO, PROPORCIONARA LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASI COMO LA TECNICA DE ANALISIS QUE PERMITIERA VERIFICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LO ANTERIOR, FUE CON LA FINALIDAD DE PODER VINCULAR LA ACTIVIDAD DESCRITA, POR TAL MOTIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION LO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"COMO FUE OPORTUNAMENTE ACLARADO, RESPECTO DE LA INVESTIGACION HAGO LLEGAR A USTEDES LA MUESTRA REQUERIDA QUE POR UNA OMISION INVOLUNTARIA NO FUE INCLUIDO ANTERIORMENTE. RESPECTO DEL TEMA ACLARO QUE NO OBSTANTE QUE HACE REFERENCIA A PROBLEMATICAS INTERNACIONALES ES SOLO COMO BASE COMPARATIVA PARA ELABORAR UNA PROPUESTA A UN PROBLEMA MUY MEXICANO Y COMPLEJO COMO LO ES LA POCA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN LA VIDA PUBLICA, CON ESTO CUMPLIMOS CON EL ORDENAMIENTO DEL ARTICULO 2.1 Y LO MARCADO EN EL ARTICULO 5.5".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA MUESTRA CORRESPONDIENTE, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL HABER EFECTUADO EL PAGO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$34,500.00, SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
82	509	Guadalupe de Jesús Reyna	Planeación del diplomado	\$34,500.00

DEL ANALISIS AL CONTENIDO DEL ENGARGOLADO PRESENTADO POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE CORRESPONDIA AL PROGRAMA DE UN DIPLOMADO, EL CUAL CONTIENE SOLO UN RESUMEN DE VARIOS TEMAS COMO SON GOBERNABILIDAD, EL DEBATE ACTUAL, DERECHO ELECTORAL, PLANEACION E INSTRUMENTACION DE PROCESOS ELECTORALES, HERRAMIENTAS DE PLANEACION POLITICA, COMUNICACION Y MARKETING POLITICO Y ESTADO Y GLOBALIZACION.

RAZON POR LA CUAL, SE DETERMINO QUE DICHO GASTO NO CORRESPONDIA A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.1, INCISO b) DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

b) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA: ESTAS ACTIVIDADES DEBEN ORIENTARSE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS RELATIVOS A LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION SEÑALANDO LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS".

EN CONSECUENCIA, Y EN APEGO AL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL EVENTO 82 EN EL QUE NOS HACE SEÑALAMIENTOS RESPECTO DE LA PLANEACION DEL "DIPLOMADO EN GOBERNABILIDAD, MARKETING POLITICO Y PROCESOS DE CAMBIO" Y QUE FUE ACREDITADO CON FACTURA 509 Y CHEQUE A NOMBRE DE GUADALUPE DE JESUS REYNA POR \$34,500.00, ACLARO LO SIGUIENTE: LE ASISTE A USTED LA RAZON EN LA ACLARACION QUE TAL PLANEACION NO TIENE NADA QUE VER CON LA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, SIN EMBARGO ES UN ERROR NUESTRO EL CLASIFICARLO EN ESTE RUBRO CUANDO DEBIO REPORTARSE COMO EVENTO DE CAPACITACION CUYA VINCULACION ES OBVIA YA QUE CUMPLE PUNTUALMENTE CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO 2.1 INCISO "A" DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA SEÑALA "LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERAN TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS HACIA EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLITICO Y DEBERAN SER EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES:

A). EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA: DENTRO DE ESTE RUBRO SE ENTENDERA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO...

II. LA FORMACION IDEOLOGICA Y POLITICA DE SUS ASOCIADOS, QUE INFUNDAN EN ELLOS RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACION POLITICA, ASI COMO PREPARAR LA CAPACITACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, FORTALECIENDO EL REGIMEN DEMOCRATICO.

DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN PRESENTADO SE DESPRENDE QUE CUMPLEN A CABALIDAD CON DICHS PROPOSITOS, AHORA BIEN, LA REALIZACION DE UN DIPLOMADO CONLLEVA UN LARGO PROCESO QUE PARTE DEL DISEÑO Y LA PLANEACION QUE ES LO UNICO QUE ACREDITAMOS EN ESTA OCASION PUESTO QUE SU REALIZACION SERIA PARA EL PRESENTE AÑO (SE PRESENTO ANTE LA CONSEJERA JACQUELINE PESCHARD Y AL MENOS EN SU VISION QUEDO CLARO QUE ES UN EVENTO QUE CUMPLE A CABALIDAD CON NUESTRO OBJETIVO PARA LO CUAL TENEMOS ATRIBUCION LEGAL). POR LO ANTERIOR PIDO ME SEA RECLASIFICADO EL EVENTO MENCIONADO EN EL RUBRO DE CAPACITACION POLITICA Y SEA CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO SATISFACTORIA, POR LO TANTO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$275,030.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
		SIN COPIA CHEQUE	SIN KARDEX NI NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DONACION	
7	Boletín Nueva Generación enero 2001			\$2,400.00	\$2,400.00
8	Boletín Nueva Generación febrero 2001			3,200.00	3,200.00
15	Boletín Nueva Generación marzo 2001			3,600.00	3,600.00
17	Revista trimestral "Paideia Política", 1er. Trimestre			10,500.00	10,500.00
21	Dípticos "Razones y Valor del Voto"		58,650.00		58,650.00
22	Boletín Nueva Generación abril 2001			3,900.00	3,900.00
26	Boletín Nueva Generación mayo 2001			3,800.00	3,800.00
33	Boletín Nueva Generación junio 2001			4,020.00	4,020.00
39	Revista trimestral "Paideia Política", 2o. trimestre			10,860.00	10,860.00
45	Boletín Nueva Generación julio 2001			3,940.00	3,940.00
53	Boletín Nueva Generación agosto 2001			3,720.00	3,720.00

63	Boletín Nueva Generación septiembre 2001			4,000.00	4,000.00
67	Revista trimestral "Paideia Política", 3er. Trimestre			11,940.00	11,940.00
71	Boletín Nueva Generación octubre 2001			4,200.00	4,200.00
72	Revista "México Nuevo" noviembre 2001	110,000.00			110,000.00
76	Página WEB México Nuevo		34,500.00		34,500.00
81	Revista trimestral "Paideia Política", 4o. trimestre			1,800.00	1,800.00
TOTAL		\$110,000.00	\$93,150.00	\$71,880.00	\$275,030.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$110,000.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE COMPROBARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, YA QUE OMITIO ANEXAR A DICHO FORMATO LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE CHEQUES PARA EFECTOS DE QUE DICHO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RESPUESTA A LO ANTERIOR ACLARO QUE A PESAR QUE ESTA YA HABIA SIDO ENTREGADA A EFECTO DE CUMPLIR CON SU PETICION LE HAGO LLEGAR POR SEGUNDA OCASION LA COPIA CORRESPONDIENTE".

LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL PRESENTO COPIA DEL CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$110,000.00, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION SE CONSIDERA SUBSANADA.

LA AGRUPACION OMITIO PROPORCIONAR EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS POR UN MONTO DE \$93,150.00, DE LOS DIPTICOS "RAZON Y VALOR DEL VOTO", ASI COMO DE LA REVISTA DEL MES DE NOVIEMBRE "MEXICO NUEVO", POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO b) EN EL QUE SE NOS SOLICITA ENTREGAR EL KARDEX DE LOS DIPTICOS 'RAZONES Y VALOR DEL VOTO' ASI COMO NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA HACEMOS ENTREGA DE LO ANTES REQUERIDO".

LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL PRESENTO EL KARDEX, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

RESPECTO AL CONCEPTO "DONACION" POR UN IMPORTE DE \$71,880.00, CORRESPONDIA A LAS APORTACIONES (EN ESPECIE) DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES "NUEVA GENERACION" Y LA TRIMESTRAL "PAIDEIA POLITICA", POR LOS ASOCIADOS DE SU AGRUPACION, A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS APORTACIONES EN COMENTO:

No. EVENTO	RAS-APN EN ESPECIE	FECHA	NOMBRE ASOCIADO	CONCEPTO	IMPORTE

7	0009	2-01-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	\$2,400.00
8	0010	2-02-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	3,200.00
15	0011	5-03-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	3,600.00
17	0012	16-03-01	José Luis Mauricio Esparza	Paidela política	10,500.00
22	0013	2-04-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	3,900.00
26	0014	4-05-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	3,800.00
33	0015	2-06-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	4,020.00
39	0016	11-06-01	José Luis Mauricio Esparza	Paidela política	10,860.00
45	0017	2-06-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	3,940.00
53	0018	2-08-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	3,720.00
63	0019	3-09-01	José Luis Mauricio Esparza	Boletín nueva generación	4,000.00
67	0020	7-09-01	José Luis Mauricio Esparza	Paidela política	11,940.00
71	S/R				4,200.00
81	S/R				1,800.00
TOTAL					\$71,880.00

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5,3 Y 5,4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.3

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

DICHA DONACION NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO UN GASTO, EN CONSECUENCIA, EL MONTO DE \$71,880.00 NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL INCISO C) RESPECTO A LA OBSERVACION REFERENTE A LA DONACION POR \$71,880.00 ES PRUDENTE ACLARAR QUE NO CORRESPONDE SU PETICION DE COMPROBANTE Y COPIA DE CHEQUE TODA VEZ QUE SE SOBRE ENTIENDE QUE TRATANDOSE DE UNA DONACION NO REQUIRIO DE NUESTRA PARTE EROGACION ALGUNA".

CABE MENCIONAR QUE EN NINGUN MOMENTO SE LE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA PRESENTARA COPIA DE CHEQUES, ASI COMO DOCUMENTACION COMPROBATORIA, SOLO SE LE INFORMO POR QUE SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$123,002.31, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
1	Gastos indirectos	\$103,159.01	\$13,767.40	\$6,075.90	\$123,002.31

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$103,159.01, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE	PAPELERIA	MANTENIMIENTO		TELEFONO	MENSAJERIA	LIBROS Y REVISTAS	FOTOGRAFIA	VIDEOS	RENTA DE EQUIPO DE OFICINA	TOTAL
			OFICINA	TRAN- PORTE							
1	Gastos indirectos	\$16,888.78	\$3,433.20	\$3,373.42	\$726.30	\$2,928.50	\$26,097.75	\$343.06	\$46,328.00	\$3,040.00	\$103,159.01

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA" POR UN IMPORTE DE \$13,767.40, SE ENCONTRÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Teléfono	\$945.40
1	Multas y recargos	6,157.00
1	Curso	6,000.00
1	Papejería	665.00
TOTAL		\$13,767.40

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL RUBRO GASTOS INDIRECTOS SE HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL INCISO b)".

LA AGRUPACION PRESENTO SOLAMENTE DOCUMENTACION POR UN MONTO DE \$945.40, POR LO TANTO SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LA DIFERENCIA DE \$12,822.00, LO RECLASIFICO COMO UN GASTO DE OPERACION ORDINARIA.

RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$6,075.90, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO, SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRAN POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Calentador oscilatorio	\$368.00
1	Juguetería	149.90
1	Curso de computación	1,250.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Curso de computación	1,250.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Compra celular	804.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Pensión de carros	322.00
1	Pensión de carros	322.00
TOTAL		\$6,075.90

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO AL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/011/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LO OBSERVADO EN EL INCISO C) NO TENEMOS ACLARACION ALGUNA".

POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$6,075.90 SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ORGANIZACION MEXICO NUEVO, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$336,074.76	\$224,448.99		\$111,625.77
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	116,467.93	34,500.00		81,967.93
TAREAS EDITORIALES	275,030.00	203,150.00		71,880.00
GASTOS INDIRECTOS	110,180.31	0.00	\$104,104.41	6,075.90
TOTAL	\$837,753.00	\$462,098.99	\$104,104.41	\$271,549.60

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO, A.C.**GASTOS NO VINCULADOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA****ANEXO A**

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					IMPORTE
		SIN COPIA DEL CHEQUE	EVIDENCIA MINIMA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	COPIA FOTOSTATICA	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
1	ESCENARIOS POLITICOS PARA EL NUEVO AÑO		\$4,201.28				\$4,201.28
2	ESCENARIOS POLITICOS PARA EL NUEVO AÑO		6,349.00				6,349.00
3	ESCENARIOS POLITICOS PARA EL NUEVO AÑO		5,741.07				5,741.07
4	ESCENARIOS POLITICOS PARA EL NUEVO AÑO		959.40				959.40
5	LA POLITICA POS-MODERNA		917.22				917.22
6	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		3,313.00				3,313.00
9	LA POLITICA POSMODERNA		1,700.31				1,700.31
10	ALTERNATIVAS NEOLIBERALISMO		1,933.65				1,933.65
11	FORMACION POLITICA		2,726.77				2,726.77
12	MOVIMIENTO SOCIAL Y PROC. DEMOCRATICO		933.54				933.54
13	FORMACION POLITICA		9,812.85				9,812.85
14	FORMACION POLITICA		14,435.60				14,435.60
16	MOVIMIENTO SOCIAL Y PROC. DEMOCRATICO		2,431.61				2,431.61
18	EL ESTADO DE LA CIUDADANIA		5,750.38				5,750.38
19	EL ESTADO DE LA CIUDADANIA		6,258.45				6,258.45
20	FORMACION POLITICA		13,647.50				13,647.50
23	LA POLITICA POSMODERNA		9,221.10				9,221.10
24	ALTERNATIVAS NEOLIBERALISMO	\$7,380.00					7,380.00
25	FORMACION POLITICA		24,769.80				24,769.80
27	LA POLITICA POSMODERNA		7,663.36				7,663.36

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					IMPORTE
		SIN COPIA DEL CHEQUE	EVIDENCIA MINIMA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	COPIA FOTOSTATICA	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
28	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		5,556.00				5,556.00
29	EL FRACASO DE LA DESREGULARIZACION	35,000.00					35,000.00
30	LA POLITICA POSMODERNA				\$3,000.00		3,000.00
31	EL FRACASO DE LA DESREGULARIZACION		1,938.00				1,938.00
32	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		1,160.32				1,160.32
34	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		1,141.00				1,141.00
35	LA POLITICA POSMODERNA		486.90				486.90
36	EL FRACASO DE LA DESREGULARIZACION		4,636.87				4,636.87
37	LA NUEVA POLITICA	48,400.00	1,500.72				49,900.72
38	LA POLITICA POSMODERNA		4,120.43				4,120.43
40	LA POLITICA POSMODERNA		1,536.36				1,536.36
41	ALTERNATIVAS NEOLIBERALISMO		557.00				557.00
42	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		175.00				175.00
43	ALTERNATIVAS CREIBLES		23,440.80				23,440.80
44	ALTERNATIVAS NEOLIBERALISMO		1,245.00				1,245.00
46	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		2,482.49				2,482.49
47	LA POLITICA POSMODERNA		6,247.10				6,247.10
48	LAS ALTERNATIVAS AL NEOLIBERALISMO		369.00				369.00
49	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		76.00				76.00
50	MESA DE TRABAJO SOBRE LA POLITICA POSMODERNA		244.00				244.00
51	MESA DE TRABAJO SOBRE EL ESTADO A LA CIUDADANIA		467.00				467.00
52	MESA DE TRABAJO ALTERNATIVAS CREIBLES AL CAPITALISMO MUNDIALIZADO		1,631.60				1,631.60
54	SIN NOMBRE			\$322.00			322.00
55	LA POLITICA POSMODERNA		4,817.03				4,817.03

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					IMPORTE
		SIN COPIA DEL CHEQUE	EVIDENCIA MINIMA	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	COPIA FOTOSTATICA	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	
56	DEL ESTADO A LA CIUDADANIA		3,638.07				3,638.07
57	ALTERNATIVAS CREIBLES		681.00				681.00
58	MESA DE TRABAJO SOBRE LA POLITICA POSMODERNA		3,617.48				3,617.48
59	FORMACION POLITICA	13,341.02					13,341.02
60	ALTERNATIVAS AL NEOLIBERALISMO		365.00				365.00
61	ALTERNATIVAS CREIBLES AL CAPITALISMO MUNDIALIZADO		689.00				689.00
62	ALTERNATIVAS CREIBLES AL CAPITALISMO MUNDIALIZADO		817.00				817.00
64	MESA DE TRABAJO, ESTADO A LA CIUDAD		2,297.40				2,297.40
65	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		788.00				788.00
66	LA POLITICA POSMODERNA		783.00				783.00
68	ALTERNATIVAS CREIBLES AL CAPITALISMO MUNDIALIZADO		284.00				284.00
69	LA DEMOCRACIA TRANSPARENTE		4,585.17				4,585.17
70	ALTERNATIVAS CREIBLES AL CAPITALISMO MUNDIALIZADO		5,594.62				5,594.62
74	MESA DE TRABAJO PLAN ANUAL 2002		1,293.50				1,293.50
75	ALTERNATIVAS AL NEOLIBERALISMO		1,089.00				1,089.00
77	CONSTRUYENDO LA NUEVA POLITICA					\$4,504.75	4,504.75
78	ESCENARIOS POLITICOS PARA 2002		471.00				471.00
79	CONFERENCIA LOS RETOS DEL 2002		2,850.73				2,850.73
80	CONFERENCIA LOS RETOS DEL 2002		3,469.77				3,469.77
83	CONFERENCIA LOS RETOS DEL 2002		4,540.74				4,540.74
TOTAL		\$104,121.02	\$224,448.99	\$322.00	\$3,000.00	\$4,504.75	\$336,396.76

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO, A.C.
GASTOS CON EVIDENCIA MINIMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO B

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HOSPEDAJE	PASAJES	GASOLINA	ALIMENTOS	RENTA DEL LOCAL PARA EVENTO	RENTA DE EQUIPO	TOTAL DEL FUC'S
1	Escenarios políticos para el nuevo año	\$4,201.28						\$4,201.28
2	Escenarios políticos para el nuevo año	5,805.00	\$544.00					6,349.00
3	Escenarios políticos para el nuevo año	4,988.07		\$675.00	\$78.00			5,741.07
4	Escenarios políticos para el nuevo año	959.40						959.40
5	La política posmoderna	917.22						917.22
6	La democracia transparente	3,000.00		313.00				3,313.00
9	La política posmoderna	1,508.31			192.00			1,700.31
10	Alternativas neoliberalismo	1,933.65						1,933.65
11	Formación política	2,726.77						2,726.77
12	Movimiento social y proc. Democrático		933.54					933.54
13	Formación política		9,812.85					9,812.85
14	Formación política		14,435.60					14,435.60
16	Movimiento social y proc. Democrático		2,119.11		312.50			2,431.61
18	El estado de la ciudadanía		2,836.94		596.19	\$546.25	\$1,771.00	5,750.38
19	El estado de la ciudadanía		4,617.45		1,641.00			6,258.45
20	Formación política	6,175.50			7,472.00			13,647.50
23	La política posmoderna		9,221.10					9,221.10
25	Formación política	22,712.00			2,057.80			24,769.80
27	La política posmoderna	1,778.36	5,571.00		314.00			7,663.36
28	La democracia transparente				5,556.00			5,556.00
30	La política posmoderna					3,000.00		3,000.00
31	El fracaso de la desregularización	1,698.00	240.00					1,938.00
32	La democracia transparente	1,160.32						1,160.32
34	La democracia transparente	360.00	781.00					1,141.00
35	La política posmoderna	486.90						486.90
36	El fracaso de la desregularización		4,636.87					4,636.87
37	La nueva política		1,159.22		341.50			1,500.72
38	La política posmoderna	1,102.70	1,437.73		1,580.00			4,120.43

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	HOSPEDAJE	PASAJES	GASOLINA	ALIMENTOS	RENTA DEL LOCAL PARA EVENTO	RENTA DE EQUIPO	TOTAL DEL FUC'S
40	La política posmoderna		1,279.36		257.00			1,536.36
41	Alternativas neoliberalismo		180.00		377.00			557.00
42	La democracia transparente	175.00						175.00
43	Alternativas creíbles		23,440.80					23,440.80
44	Alternativas neoliberalismo		65.00		1,180.00			1,245.00
46	La democracia transparente	458.50	1,233.00		790.99			2,482.49
47	La política posmoderna		6,015.10		232.00			6,247.10
48	Las alternativas al neoliberalismo				369.00			369.00
49	La democracia transparente				76.00			76.00
50	Mesa de trabajo sobre la política posmoderna				244.00			244.00
51	Mesa de trabajo sobre el estado a la ciudadanía				467.00			467.00
52	Mesa de trabajo alternativas creíbles al capitalismo mundializado		1,631.60					1,631.60
55	La política posmoderna		3,704.18		1,112.85			4,817.03
56	Del estado a la ciudadanía		3,638.07					3,638.07
57	Alternativas creíbles				681.00			681.00
58	Mesa de trabajo sobre la política posmoderna		3,617.48					3,617.48
60	Mesa de trabajo alternativas creíbles al capitalismo mundializado				365.00			365.00
61	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado				689.00			689.00
62	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado				817.00			817.00
64	Mesa de trabajo, estado a la ciudad	1,165.90	385.00		746.50			2,297.40
65	La democracia transparente				788.00			788.00
66	La política posmoderna				783.00			783.00
68	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado				284.00			284.00
69	La democracia transparente		4,585.17					4,585.17
70	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado		4,028.62		1,566.00			5,594.62
74	Mesa de trabajo plan anual 2002				1,293.50			1,293.50
75	Alternativas al neoliberalismo				1,089.00			1,089.00
78	Escenarios políticos para 2002				471.00			471.00
79	Conferencia los retos del 2002		2,850.73					2,850.73
80	Conferencia los retos del 2002	1,322.10	2,147.67					3,469.77
83	Conferencia los retos del 2002		4,540.74					4,540.74

	TOTAL	\$64,634.98	\$121,688.93	\$988.00	\$34,819.83	\$3,546.25	\$1,771.00	\$227,448.99

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO, A.C.**GASTOS CON EVIDENCIA MINIMA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA****ANEXO C**

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	EN COPIA FOTOSTATICA	TOTAL
1	Escenarios políticos para el nuevo año	\$4,201.28		\$4,201.28
2	Escenarios políticos para el nuevo año	6,349.00		6,349.00
3	Escenarios políticos para el nuevo año	5,741.07		5,741.07
4	Escenarios políticos para el nuevo año	959.40		959.40
5	La política posmoderna	917.22		917.22
6	La democracia transparente	3,313.00		3,313.00
9	La política posmoderna	1,700.31		1,700.31
10	Alternativas neoliberalismo	1,933.65		1,933.65
11	Formación política	2,726.77		2,726.77
12	Movimiento social y proc. Democrático	933.54		933.54
13	Formación política	9,812.85		9,812.85
14	Formación política	14,435.60		14,435.60
16	Movimiento social y proc. Democrático	2,431.61		2,431.61
18	El estado de la ciudadanía	5,750.38		5,750.38
19	El estado de la ciudadanía	6,258.45		6,258.45
20	Formación política	13,647.50		13,647.50
23	La política posmoderna	9,221.10		9,221.10

25	Formación política	24,769.80		24,769.80
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	EN COPIA FOTOSTATICA	TOTAL
27	La política posmoderna	7,663.36		7,663.36
28	La democracia transparente	5,556.00		5,556.00
30	La política posmoderna		\$3,000.00	3,000.00
31	El fracaso de la desregularización	1,938.00		1,938.00
32	La democracia transparente	1,160.32		1,160.32
34	La democracia transparente	1,141.00		1,141.00
35	La política posmoderna	486.90		486.90
36	El fracaso de la desregularización	4,636.87		4,636.87
37	La nueva política	1,500.72		1,500.72
38	La política posmoderna	4,120.43		4,120.43
40	La política posmoderna	1,536.36		1,536.36
41	Alternativas neoliberalismo	557.00		557.00
42	La democracia transparente	175.00		175.00
43	Alternativas creíbles	23,440.80		23,440.80
44	Alternativas neoliberalismo	1,245.00		1,245.00
46	La democracia transparente	2,482.49		2,482.49
47	La política posmoderna	6,247.10		6,247.10
48	Las alternativas al neoliberalismo	369.00		369.00
49	La democracia transparente	76.00		76.00
50	Mesa de trabajo sobre la política posmoderna	244.00		244.00

51	Mesa de trabajo sobre el estado a la ciudadanía	467.00		467.00
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	EN COPIA FOTOSTATICA	TOTAL
52	Mesa de trabajo alternativas creíbles al capitalismo mundializado	1,631.60		1,631.60
55	La política posmoderna	4,817.03		4,817.03
56	Del estado a la ciudadanía	3,638.07		3,638.07
57	Alternativas creíbles	681.00		681.00
58	Mesa de trabajo sobre la política posmoderna	3,617.48		3,617.48
60	Mesa de trabajo alternativas creíbles al capitalismo mundializado	365.00		365.00
61	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado	689.00		689.00
62	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado	817.00		817.00
64	Mesa de trabajo, estado a la ciudad	2,297.40		2,297.40
65	La democracia transparente	788.00		788.00
66	La política posmoderna	783.00		783.00
68	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado	284.00		284.00
69	La democracia transparente	4,585.17		4,585.17
70	Alternativas creíbles al capitalismo mundializado	5,594.62		5,594.62
74	Mesa de trabajo plan anual 2002	1,293.50		1,293.50
75	Alternativas al neoliberalismo	1,089.00		1,089.00
78	Escenarios políticos para 2002	471.00		471.00
79	Conferencia los retos del 2002	2,850.73		2,850.73

80	Conferencia los retos del 2002	3,469.77		3,469.77
83	Conferencia los retos del 2002	4,540.74		4,540.74
	TOTAL	\$224,448.99	\$3,000.00	\$227,448.99

15.30. AGRUPACION POLITICA NACIONAL PLATAFORMA CUATRO, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$138,000.00	\$138,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	509,832.50	509,832.50
Tareas Editoriales	889,450.00	889,450.00
Gastos Indirectos	72,762.74	72,762.74
Total	\$1,610,045.24	\$1,610,045.24

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
18	Curso de Capacitación "La Nueva Cultura Política".	\$63,250.00
29	Curso de Capacitación y Educación Política.	74,750.00
TOTAL		\$138,000.00

EL MONTO ANTES SEÑALADO, ESTABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	PRESTADOR DEL SERVICIO	No. DE RECIBO	CURSOS SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	IMPORTE
18	Ricardo Juárez Acevedo	0008	Del 3 al 9 de agosto puerto de Veracruz; del 3 al 17 de agosto Morelia, Michoacán; del 20 al 31 de agosto Oaxaca; del 3 al 10 de septiembre Guadalajara, Jalisco; del 3 al 21 de septiembre Villahermosa, Tabasco; del 24 de septiembre al 3 de octubre Puebla Cd.	\$63,250.00
29	Arturo Vázquez Vázquez	500	Del 2 al 10 de agosto Ciudad Juárez, Chihuahua; del 13 al 24 de agosto Xalapa, Veracruz; del 27 de agosto al 7 de septiembre Morelia, Michoacán; del 10 al 21 de septiembre Zapopan, Jalisco; del 24 de septiembre al 5 de octubre Apizaco, Tlaxcala; del 8 al 11 de octubre Villahermosa, Tabasco; del 15 al 26 de octubre Ciudad de Puebla; del 29 de octubre al 10 de noviembre Oaxaca.	74,750.00
TOTAL				\$138,000.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EL GASTO NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACION POLITICA EN UN SOLO FORMATO "FUC" AMPARABA LA IMPARTICION DE EVENTOS REALIZADOS EN VARIAS ENTIDADES Y EN DIFERENTES FECHAS, NO OBSTANTE QUE EN OFICIO NO. STCPPPR/287/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE INDICO QUE DEBIA REMITIR ANTE ESTA SECRETARIA TECNICA A EFECTO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LO SIGUIENTE:

"...ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO..."

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA TANTOS FORMATOS "FUC" COMO EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA HUBIERA REALIZADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN BASE A LA OBSERVACION REALIZADA EN PRIMER TERMINO SE PRESENTAN LOS FORAMTOS (SIC) FUC CORRESPONDIENTES A CADA EVENTO POR SEPARADO Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS ACOMPAÑADOS DE SU RESPECTIVA LISTA DE ASISTENCIA POR CURSO Y ESTADO".

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, SE DETERMINO QUE EL IMPORTE TOTAL DE DICHOS FORMATOS COINCIDE CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA. SIN EMBARGO, PARA SUBSECUENTES COMPROBACIONES LA AGRUPACION DEBERA PRESENTAR UN COMPROBANTE POR CADA EVENTO, TAL COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$138,000.00, REPORTADO EN LA CITADA DOCUMENTACION SE CONSIDERO GASTO DIRECTO.

ADICIONALMENTE, LA EVIDENCIA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, CONSISTENTE EN LA CONVOCATORIA, MATERIAL DIDACTICO DONADO POR EL IFE, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PROGRAMA DE TRABAJO Y LISTAS DE ASISTENCIA EN LAS QUE SE OMITIO LA FIRMA DE LOS ASISTENTES (TAMBIEN CARECIAN DE FECHA Y LUGAR DEL EVENTO), SE CONSIDERABA INSUFICIENTE AL NO PRESENTAR PROPUESTAS, PONENCIAS, ASI COMO MAYOR INFORMACION SOBRE LOS OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS.

FUE IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS HOJAS MEMBRETEADAS QUE LA AGRUPACION DENOMINO "LISTAS DE ASISTENCIA" ERAN EXACTAMENTE IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2000, NO OBSTANTE QUE EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, CONVOCATORIA Y CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE INDICABAN DISTINTOS LUGARES DE REALIZACION DE LOS EVENTOS. LOS EVENTOS EN QUE SE PRESENTARON LAS MISMAS LISTAS DE ASISTENCIA, SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO EN EL AÑO 2000	No. DE EVENTO EN EL AÑO 2001	LISTA DE ASISTENCIA PRESENTADA
50	18	Comienza con: Lourdes (sic) Aguayo Flores Termina con: Alonso Casanova López
42	29	Comienza con: Manuel Viveros Arellano Termina con: Myrna Lizana Enríquez

EN CONSECUENCIA Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2. DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ASI MISMO, SE ENTREGAN DOS CARPETAS QUE CONTIENEN LA INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE SE NOS SOLICITA..."

... HACEMOS LA ACLARACION, QUE EFECTIVAMENTE LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS, FUERON ANEXADAS POR ERROR AL INTEGRAR EL INFORME, SIN EMBARGO, COMO TAMBIEN ACERTADAMENTE SE SEÑALA EN SU OBSERVACION, ESTAS NO ESTAN MEMBRETADAS NI ALTERADAS, CON INFORMACION FECHAS O NOMBRES DE LOS LUGARES DONDE SE REALIZARON LOS EVENTOS DEL EJERCICIO 2001.

POR LO QUE PRESENTAMOS LAS LISTAS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE CON FECHA, FIRMA DE LOS ASISTENTES Y LUGAR DE CADA EVENTO COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE".

DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA REVISION A LA EVIDENCIA Y LISTAS DE ASISTENCIA PROPORCIONADAS, SE DETERMINO QUE ESTAS CUMPLEN CON LO REQUERIDO. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$509,832.50, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS FUERA DE PRECIO	TOTAL
14	Investigación Socioeconómica y Política y Muestreo de opinión encuesta "Ley Indígena".		\$500,000.00	\$500,000.00
23	Publicación de resultados de encuesta indígena.	\$9,832.50		9,832.50
TOTAL		\$9,832.50	\$500,000.00	\$509,832.50

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$9,832.50, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR DE LA INVESTIGACION REALIZADA FUE ESTUDIOS Y ANALISIS, A. C., COMO SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	No. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
14	Estudios y Análisis, A.C.	023	Investigación Socioeconómica y Política y muestreo de opinión, encuesta. "Ley Indígena".	\$500,000.00

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PROPORCIONARA EL CONVENIO O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACION Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADO, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$500,000.00, DE LA INVESTIGACION EN COMENTO, PODRIA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN PRIMER TERMINO ES REGLA GENERAL DE LA AGRUPACION SOLICITAR UNA COTIZACION PREVIA ANTES DE AUTORIZAR O FIRMAR UN CONVENIO CON ALGUNA EMPRESA PRESTADORA DE ALGUN TIPO DE SERVICIO.

POR LO QUE EN ESTE CASO ANTES DE EFECTUAR EL CONVENIO SE VERIFICO VIA TELEFONICA EL PROBABLE COSTO QUE TENDRIA LA MISMA INVESTIGACION A CARGO DE TRES CONSULTORAS NACIONALES (DE LAS HERAS, ALDUCIN Y ASOCIADOS, Y PEARSON AND MARWICK) RESULTANDO DE SU CONSULTA, QUE EL PRECIO COBRADO POR ESTUDIOS Y ANALISIS ERA INFERIOR EN UN 35% POR LO QUE YA NO HUBO NECESIDAD DE PEDIR COTIZACION POR ESCRITO.

LO ANTERIOR ES FACILMENTE COMPROBABLE SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS MISMOS VALORES Y LA DIMENSION DEL ESTUDIO PRESENTADO POR NOSOTROS, ES DECIR LA COMISION A SU CARGO NO PUEDE PERDER DE VISTA QUE EL ESTUDIO ES DE CARACTER NACIONAL Y QUE SE VISITARON MAS DE 400 MUNICIPIOS EN TODO EL PAIS.

POR LO QUE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE NO SE HAGA UNA SIMPLE APRECIACION DE ESTE TRABAJO SIN ANTES VERIFICAR LOS CONTENIDOS, Y HACER UN PARAMETRO EQUITATIVO DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADOS POR NOSOTROS, AL MISMO TIEMPO QUEREMOS HACER HINCAPIE EN QUE LA CARPETA ENTREGADA SOLO ES DE RESULTADOS, YA QUE CON ESE OBJETIVO SE INICIO LA INVESTIGACION, PERO SI LO ANTERIOR NO FUERA SUFICIENTE, Y LOS DATOS AHI CONTENIDOS PARECIESEN INSUFICIENTES, (POR PRESENTAR SOLO RESULTADOS) PONEMOS A SU DISPOSICION LAS TARJETAS Y FICHAS TECNICAS DE LA MAYORIA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS MUESTRA DE LA INVESTIGACION, ADEMAS PONEMOS A SU DISPOSICION, CUALQUIER INFORMACION QUE A LA COMISION PUEDA PARECERLE RELEVANTE PARA ESTE ESTUDIO. HACIENDO UNICAMENTE LA ACLARACION DE QUE DICHA INFORMACION SE ENCUENTRA EN FORMA DETALLADA EN PODER DE LA CONSULTORA ESTUDIOS Y ANALISIS A.C, YA QUE COMO LO HEMOS REITERADO NOSOTROS UNICAMENTE SOLICITAMOS LOS RESULTADOS DE LA MISMA, NO LA METODOLOGIA O TECNICAS PARA LLEVARLA A CABO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE ENCONTRAR LA COMISION UN PRECIO RAZONABLEMENTE MENOR AL PRESENTADO POR NOSOTROS, NO DUDARIAMOS EN RESPETAR DICHO FALLO".

AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO QUE PONE A DISPOSICION DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CUALQUIER INFORMACION QUE PUDIERA PARECERLE RELEVANTE, UNICAMENTE PRESENTO FICHAS TECNICAS POR ESTADO (QUE CONTIENEN NUMERO DE ENCUESTAS LEVANTADAS, LENGUA, NUMERO DE ENTREVISTAS, PORCENTAJE DEL NIVEL SOCIOECONOMICO DE LOS ENTREVISTADOS, ETC.), SIN PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

ADICIONALMENTE, LA INVESTIGACION REALIZADA SE PAGO CON UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE SERFIN			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
14	023	09-07-01	Estudios y Análisis, A.C.	\$500,000.00	67	09-07-01	Selene Pérez Monfil	\$500,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL CHEQUE No. 0000067 DE BANCA SERFIN POR CONCEPTO DEL PAGO DE UNA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA POLITICA Y MUESTRO DE OPINION Y ENCUESTA LA LEY INDIGENA, POR UN COSTO DE \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS, SE EXPIDIO A NOMBRE DE LA LICENCIADA SELENE PEREZ MONFIL, EN VIRTUD DE QUE ELLA FUNGE COMO LA REPRESENTANTE LEGAL DE ESTUDIOS Y ANALISIS, A.C. LO CUAL SE PUEDE COMPROBAR DE LA VERIFICACION FISICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA CONSULTORA, MISMA QUE A SOLICITUD NUESTRA, SE NOS PROPORCIONARON LAS DOS FOJAS CERTIFICADAS POR NOTARIO PUBLICO DEL INSTRUMENTO...".

DE LA VERIFICACION EFECTUADA A LAS DOS FOJAS NOTARIALES PRESENTADAS POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO INDICAN QUE LA LICENCIADA SELENE PEREZ MONFIL TIENE FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACION, PLEITOS Y COBRANZAS, ESTO NO EXIME AL INSTITUTO POLITICO DE LA OBLIGACION DE EXPEDIR EL CHEQUE A NOMBRE DE QUIEN PRESTO EL SERVICIO (ESTUDIOS Y ANALISIS, A. C.).

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA. RAZON POR LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$889,450.00, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	FACTURA EXPEDIDA ANTES DE SU IMPRESION	
1	Revista de enero de 2001.	\$23,000.00		\$23,000.00
2	Revista de febrero de 2001.	23,000.00		23,000.00
3	Libro trimestral enero-febrero-marzo de 2001.	41,400.00		41,400.00
4	Revista de marzo de 2001.	23,000.00		23,000.00
5	Pósters Valores por la Democracia.	41,400.00		41,400.00
6	Revista de abril de 2001.	23,000.00		23,000.00
7	Cartillas del ciudadano.	18,000.00		18,000.00
8	Revista de mayo de 2001.	23,000.00		23,000.00
9	Manual Electoral.	69,000.00		69,000.00
10	Pósters Educación Cívica.	41,400.00		41,400.00
11	Revista de junio de 2001.	23,000.00		23,000.00
12	Libro trimestral abril-mayo-junio de 2001.	41,400.00		41,400.00
13	Pósters Construyendo la Democracia.	41,400.00		41,400.00
15	Revista de julio de 2001.	23,000.00		23,000.00
16	Pósters Convocatoria.	18,400.00		18,400.00
17	Revista de agosto de 2001.	23,000.00		23,000.00
19	Folleto informativo sobre la Reforma Indígena.		\$18,000.00	18,000.00
20	Revista de septiembre de 2001.		23,000.00	23,000.00
21	Libro trimestral julio-agosto-septiembre de 2001.		41,400.00	41,400.00
22	Folleto El Ciudadano y la Constitución.		18,000.00	18,000.00
24	Carteles por el voto libre y secreto.		41,400.00	41,400.00
25	Revista de octubre de 2001.	23,000.00		23,000.00
26	Folleto Proceso Electoral y Cartel Proceso Electoral.	63,800.00		63,800.00
27	Material didáctico Los Niños y La Democracia.	31,050.00		31,050.00
28	Revista del mes de noviembre de 2001.	23,000.00		23,000.00
30	Manual de Capacitación.	23,000.00		23,000.00
31	Libro trimestral octubre-noviembre-diciembre de 2001.	41,400.00		41,400.00
32	Revista del mes de diciembre de 2001.	23,000.00		23,000.00
33	Agenda de Capacitación Política.	23,000.00		23,000.00
	TOTAL	\$747,650.00	\$141,800.00	\$889,450.00

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$889,450.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, NO ESTABAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO INDICABAN QUIEN ENTREGO O RECIBIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE..."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, A FIN DE QUE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR FUE "ARMANDO FEDERICO PEREZ GUEVARA Y/O EDITORA CENTRO". EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL CONVENIO O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPRESION DE LAS REVISTAS, LIBROS, POSTERS Y FOLLETOS EN CUESTION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADO, ASI COMO LA COTIZACION EN LA QUE SE ESPECIFICA EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$889,450.00, DE LAS REVISTAS, LIBROS, POSTERS Y FOLLETOS PRESENTADOS, PODRIA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR LO ANTERIOR NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, QUE EL COSTO DE CADA UNA DE LAS 30 PUBLICACIONES SE AUTORIZO PREVIA COTIZACION POR ESCRITO, LA CUAL LE PRESENTAMOS Y EN DONDE EL PROVEEDOR EDITORA CENTRO RESULTO LA MAS ACCESIBLE EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE

LA CALIDAD QUE REQUERIMOS PARA NUESTROS PRODUCTOS ES DIGITAL POR TANTO MAS CARA Y MEJOR DEFINIDA QUE EN OFFSET, YA QUE EN PRIMER TERMINO LA CALIDAD DE LA IMPRESION DIGITAL ES SUPERIOR POR LA TECNOLOGIA APLICADA Y SEGUNDO POR EL TIEMPO DE ENTREGA QUE NOSOTROS REQUERIMOS, POR LOS COMPROMISOS DE LA AGRUPACION,

ASI TENEMOS QUE MIENTRAS EN UNA IMPRENTA CONVENCIONAL SOLO NOS ADMITEN TIRAJES MAYORES AL QUE NOSOTROS HABITUALMENTE SOLICITAMOS, EN EDITORA CENTRO SE NOS DA FLEXIBILIDAD EN RELACION AL COSTO PRODUCTO, ASI MISMO EL TIEMPO DE ENTREGA EN LAS IMPRENTAS QUE NOS COTIZARON ERA DE 15 A 20 DIAS, MIENTRAS QUE EN EL CONTRATO CON EDITORA CENTRO, SE NOS ENTREGA EL MATERIAL EN TRES DIAS HABILES, CON LO QUE NO SUFRIMOS NINGUN CONTRATIEMPO EN NUESTROS COMPROMISOS Y EN LA VIGENCIA DE LA INFORMACION, COMO ANTERIORMENTE NOS SUCEDIA.

POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA COMISION TENER EN CUENTA ESTOS FACTORES".

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION EN EL ESCRITO ANTES CITADO, ANEXO DOS COTIZACIONES REALIZADAS CON DIFERENTES PROVEEDORES, EN LAS QUE EL COSTO ES SUPERIOR AL PRESENTADO POR ARMANDO FEDERICO PEREZ GUEVARA Y/O EDITORA CENTRO.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

SIN MENOSCATO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EXISTIA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$747,650.00, QUE NO SE PODIA CONSIDERAR VINCULADA CON LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS SE EROGARON:

No. DE EVENTO	IMPRESION DE REVISTAS	IMPRESION DE LIBROS	IMPRESION DE POSTERS Y FOLLETOS	TOTAL
1	\$23,000.00			\$23,000.00
2	23,000.00			23,000.00
3		\$41,400.00		41,400.00
4	23,000.00			23,000.00

No. DE EVENTO	IMPRESION DE REVISTAS	IMPRESION DE LIBROS	IMPRESION DE POSTERS Y FOLLETOS	TOTAL
5			\$41,400.00	41,400.00
6	23,000.00			23,000.00
7			18,000.00	18,000.00
8	23,000.00			23,000.00
9			69,000.00	69,000.00
10			41,400.00	41,400.00
11	23,000.00			23,000.00
12		41,400.00		41,400.00
13			41,400.00	41,400.00
15	23,000.00			23,000.00
16			18,400.00	18,400.00
17	23,000.00			23,000.00
25	23,000.00			23,000.00
26			63,800.00	63,800.00
27			31,050.00	31,050.00
28	23,000.00			23,000.00
30			23,000.00	23,000.00
31		41,400.00		41,400.00
32	23,000.00			23,000.00
33			23,000.00	23,000.00
TOTAL	\$253,000.00	\$124,200.00	\$370,450.00	\$747,650.00

POR LO EXPUESTO EN LA CONCLUSION DEL PUNTO ANTERIOR EL IMPORTE DE \$747,650.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "FACTURA EXPEDIDA ANTES DE SU IMPRESION" POR UN IMPORTE DE \$141,800.00, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO FACTURAS DONDE LA FECHA DE EXPEDICION ERA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION	IMPORTE
19	103	Armando Federico Pérez Guevara	27-08-01	Octubre 2001	\$18,000.00
20	108	Armando Federico Pérez Guevara	3-09-01	Octubre 2001	23,000.00
21	110	Armando Federico Pérez Guevara	5-09-01	Octubre 2001	41,400.00
22	116	Armando Federico Pérez Guevara	17-09-01	Octubre 2001	18,000.00
24	121	Armando Federico Pérez Guevara	25-09-01	Octubre 2001	41,400.00
TOTAL					\$141,800.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/014/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE INFORMO AL PROVEEDOR QUE EXPIDIO LAS FACTURAS CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON IMPRESAS, POR LO QUE EL PROVEEDOR EN CONTESTACION A NUESTRA OBSERVACION CANCELO LAS FACTURAS MENCIONADAS SUSTITUYENDOLAS POR OTRAS FACTURAS LAS CUALES CUMPLEN CON EL ARTICULO 29-A FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION...".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERA QUE NO SE PUEDE SUSTITUIR UN DOCUMENTO LEGAL QUE YA FUE REPORTADO EN SU MOMENTO. ADEMAS DE QUE EL PROVEEDOR INCURRIO EN UN ACTO IMPRUDENCIAL AL CANCELAR LAS FACTURAS (CONSIDERADAS COMO UN DOCUMENTO OFICIAL), YA QUE POR LA FECHA DE LAS MISMAS, DEBIO HABER ENTERADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ESTAS OPERACIONES. POR LO TANTO, LA SUSTITUCION DE LAS CITADAS FACTURAS SE CONSIDERA COMO UNA ALTERACION A UN DOCUMENTO OFICIAL.

EN CONSECUENCIA EL MONTO DE \$141,800.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$72,762.74, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS		TOTAL
		RENTA	PAPELERIA	
1	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	\$12,106.04		\$12,106.04
2	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
3	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
4	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
5	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
6	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
7	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
8	Artículos de papelería		\$126.50	126.50
9	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
10	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
11	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
12	Renta de la oficina de la sede de la agrupación política nacional Plataforma Cuatro.	6,053.02		6,053.02
TOTAL		\$72,636.24	\$126.50	\$72,762.74

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, POR UN IMPORTE DE \$72,762.74, SE CONSIDERO QUE LOS GASTOS EROGADOS NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "PLATAFORMA CUATRO, A. C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$138,000.00	\$138,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	509,832.50	9,832.50		\$500,000.00
Tareas Editoriales	889,450.00	747,650.00		141,800.00
Gastos Indirectos	72,762.74		\$72,762.74	
Total	\$1,610,045.24	\$895,482.50	\$72,762.74	\$641,800.00

15.31. AGRUPACION POLITICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRATICA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$742,184.24	\$742,184.24
Tareas Editoriales	38,608.00	0.00
Gastos Indirectos	63,781.36	63,781.36
TOTAL	\$844,573.60	\$805,965.60

FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR; SIN EMBARGO, EN ESTE CASO SE OBSERVO QUE LA DIFERENCIA CORRESPONDIA A LAS APORTACIONES EN ESPECIE DE TAREAS EDITORIALES EFECTUADAS POR EL COMITE EDITORIAL, DE LA AGRUPACION POLITICA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$742,184.24	\$742,184.24
GASTOS INDIRECTOS	63,781.36	63,781.36
TOTAL	\$805,965.60	\$805,965.60

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$742,184.24, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

"FUC" NUMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
1	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	\$34,850.00
2	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	35,001.00
3	El Voto	21,876.50
4	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda	5,689.48
5	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	51,580.00
6	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda	6,252.64
7	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	51,465.50
8	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	36,890.00
9	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	35,601.00
10	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	51,241.50
11	Comunicación Social	2,221.00
12	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	53,834.50
13	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	53,652.50
14	Comunicación Social	2,127.00
15	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	36,144.00
16	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	24,767.50
17	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	26,876.50
18	Comunicación Social	3,108.00
19	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda	14,833.54
20	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	24,316.80
21	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	23,000.00
22	Comunicación Social	3,610.50
23	Niveles de Concientización en la Sociedad Civil	7,765.50
24	Comunicación Social	2,733.50
25	Niveles de Concientización en la Sociedad Civil	6,448.50
26	El Voto	20,363.50
27	El Voto	15,027.00
28	Planeación de Organizaciones Civiles y Ciudadanas	20,698.00

"FUC" NUMERO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
29	El Voto	18,872.00
30	Comunicación Social	2,221.00
31	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda	15,736.84
32	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda	15,131.58
33	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda	18,247.36
TOTAL		\$742,184.24

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", POR UN IMPORTE DE \$742,184.24, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS COMO MUESTRA, EL PROGRAMA DE TRABAJO, FOTOGRAFIAS Y LISTA DE ASISTENCIA. COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DICHA EVIDENCIA NO HIZO CONVICCION A ESTA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACION DE LOS EVENTOS REPORTADOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE LOCALIZARON FOTOGRAFIAS QUE CORRESPONDIAN A UN MISMO EVENTO EN DIFERENTES FORMATOS "FUC". EN EL SIGUIENTE CUADRO SE SEÑALAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

EVENTO NUMERO	IMPORTE	REFERENCIA
11	\$2,221.00	Ver anexo 1 inciso a)
12	53,834.50	Ver anexo 1 inciso a)
13	53,652.50	Ver anexo 1 inciso a)
14	2,127.00	Ver anexo 1 inciso a)
16	24,767.50	Ver anexo 1 inciso a)
17	26,876.50	Ver anexo 1 inciso a)
18	3,108.00	Ver anexo 1 inciso a)
20	24,316.80	Ver anexo 1 inciso a)
24	2,733.50	Ver anexo 1 inciso a)
TOTAL	\$193,637.30	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA ACLARACION CORRESPONDIENTE; EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, SE IDENTIFICARON FOTOS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECIAN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTUVIERA LLEVANDO A CABO EL CURSO O CONFERENCIA, REPORTADO, MAS BIEN CORRESPONDIAN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

EVENTO NUMERO	IMPORTE	REFERENCIA
1	\$34,850.00	Ver anexo 1 inciso b)
7	51,465.50	Ver anexo 1 inciso b)
8	36,890.00	Ver anexo 1 inciso b)
19	14,833.54	Ver anexo 1 inciso b)
21	23,000.00	Ver anexo 1 inciso b)
23	7,765.50	Ver anexo 1 inciso b)
28	20,698.00	Ver anexo 1 inciso b)
30	2,221.00	Ver anexo 1 inciso b)
TOTAL	\$191,723.54	

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO REFERIDO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"A).- EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR QUIEN CALIFICO FISICAMENTE LO PLASMADO EN LO GENERAL EN LAS FOTOGRAFIAS QUE SE ACOMPAÑAN A LOS CURSOS DE CUENTA, EVENTOS Nos. 1, 6, 8, 12, 19, 21 Y 28 (...). CABE SEÑALAR Y TAL COMO SE DESPRENDE DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN SU ARTICULO 5.5, QUE ESTAS FIGURAS JURIDICAS ACOMPAÑARAN UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD. EN ESTE PARTICULAR A PRIORI SE ACOMPAÑO FISICAMENTE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, INSTRUMENTOS QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTE TIPO DE ASUNTOS.

B).- DE IGUAL SUERTE SE SEÑALA ESTA APRECIACION, EN LOS EVENTOS NUMEROS 7, 13, 16, 17, 20, 23 Y 30.

NO OMITIMOS SEÑALAR LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6.2 DEL REGLAMENTO EN CUESTION, POR LO TANTO EN ESTE CONTEXTO, CONSIDERANDO QUE PRAXIS DEMOCRATICA, INVARIABLEMENTE EN TODAS SUS ACTIVIDADES SE HA CONDUCTIDO CON Estricto APEGO A DERECHO, SIENDO UNA ORGANIZACION CIUDADANA RESPETUOSA DE TERCEROS, SIN QUE SE LE PUEDA IMPUTAR ACCIONES DOLOSAS O DE OTRA INDOLE QUE PUEDA ENTORPECER SU TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD (...) ES EL QUE SOLICITO DE USTED SEÑOR SECRETARIO TECNICO DE ESA COMISION, QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y APLICABLE A LOS PUNTOS 'A', 'B', DEL PRESENTE OCURSO Y DE JUZGARLO PERTINENTE, SE REALICE UNA INSPECCION OCULAR, EL DIA Y HORA QUE CONSIDERE NECESARIO, DE LOS LUGARES FISICOS, DONDE SE LLEVARON A CABO LOS EVENTOS MATERIA DEL PRESENTE DESAHOGO (SE ANEXAN DIRECCIONES CORRESPONDIENTES DE LOS EVENTOS) DONDE SE DESPRENDERIA QUE 'NI SON SALAS DE ESPERA DE CONSULTAS', NI CORRESPONDEN EN LO PARTICULAR SOLAMENTE A 'REUNIONES FAMILIARES O COMIDAS Y EVENTOS SOCIALES' (...). ASI MISMO QUE ESTA ACCION INCLUYA UNA VERIFICACION DE SI SE REALIZO O NO LOS EVENTOS EN COMENTO.

CABE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES EN CUANTO A QUE DICHAS MUESTRAS FOTOGRAFICAS SE APRECIAN 'NIÑOS', OBIAMENTE QUE SON NIÑOS. MAS SON MENORES QUE ACOMPAÑAN A SUS PADRES, LO CUAL ES DE EXPLORADO CONOCIMIENTO Y COSTUMBRE, EN TODA ACTIVIDAD HUMANA, DE CAMPO, Y SOBRE TODO DE ACCIONAR CIVICO.

NUESTRA AGRUPACION SIGUIENDO EL EJEMPLO QUE EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA REALIZADO EN LAS LLAMADAS 'ELECCIONES INFANTILES', SOLICITA QUE LOS COMPARECIENTES A NUESTROS CURSOS PERMITAN LA PARTICIPACION DE INFANTES, ESTO COMO UNA FORMA Y PRACTICA COMUN DE ORIENTACION DEMOCRATICA. A MAYOR ABUNDAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES ANEXAMOS DOS FOTOGRAFIAS DE ESTA ACTIVIDAD, UNICAMENTE COMO REFERENCIA A NUESTRAS MANIFESTACIONES (ANEXOS 1 Y 2).

C).- EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES COSTUMBRE GENERALIZADA BRINDAR A LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS RESPECTIVOS, UN REFRIGERIO AL FINALIZAR EL MISMO, LO CUAL ES PUBLICO Y NO TIENE NADA DE PARTICULAR O EXTRAORDINARIO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, Y POR ESTA UNICA OCASION SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN EMBARGO, SE SUGIERE A LA AGRUPACION QUE EN SUBSECUENTES OCASIONES, LAS FOTOGRAFIAS QUE PRESENTE DEBERAN CORRESPONDER AL MOMENTO DE LA EXPOSICION DEL EVENTO Y NO DURANTE EL REFRIGERIO QUE SE OFREZCA AL FINALIZAR EL EVENTO.

ASIMISMO, SE OBSERVO QUE EN CUATRO EVENTOS LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES, DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

EVENTO NUMERO	IMPORTE	REFERENCIA
25	\$6,448.50	Ver anexo 1 inciso c)
31	15,736.84	Ver anexo 1 inciso c)
32	15,131.58	Ver anexo 1 inciso c)
33	18,247.36	Ver anexo 1 inciso c)
TOTAL	\$55,564.28	

POR LO TANTO, ESTAS CARECIAN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR, DEL EVENTO ESPECIFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACION CON EL EVENTO, CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS CITADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACION ASI COMO EL NOMBRE DEL EVENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN ESTE PUNTO Y PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES, SE ANEXAN FOTOGRAFIAS DE LOS EVENTOS NUMEROS 25, 31, 32 Y 33".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINO QUE EN 20 EVENTOS POR UN IMPORTE DE \$392,644.24, LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS NO HACIAN CONVICCION A ESTA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LAS MISMAS SE HAYAN BENEFICIADO CON LOS CURSOS REPORTADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES QUE APARECIAN EN LAS CITADAS LISTAS FUERON MECANOGRAFIADOS Y NO CONTENIAN LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LOS EVENTOS OBSERVADOS SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

EVENTO NUMERO	IMPORTE	REFERENCIA
1	\$34,850.00	Ver anexo 1 inciso d)
2	35,001.00	Ver anexo 1 inciso d)
3	21,876.50	Ver anexo 1 inciso d)
4	5,689.48	Ver anexo 1 inciso d)
6	6,252.64	Ver anexo 1 inciso d)
8	36,890.00	Ver anexo 1 inciso d)
16	24,767.50	Ver anexo 1 inciso d)
17	26,876.50	Ver anexo 1 inciso d)
19	14,833.54	Ver anexo 1 inciso d)
20	24,316.80	Ver anexo 1 inciso d)
21	23,000.00	Ver anexo 1 inciso d)
23	7,765.50	Ver anexo 1 inciso d)
25	6,448.50	Ver anexo 1 inciso d)
26	20,363.50	Ver anexo 1 inciso d)
27	15,027.00	Ver anexo 1 inciso d)
28	20,698.00	Ver anexo 1 inciso d)
29	18,872.00	Ver anexo 1 inciso d)
31	15,736.84	Ver anexo 1 inciso d)
32	15,131.58	Ver anexo 1 inciso d)
33	18,247.36	Ver anexo 1 inciso d)
TOTAL	\$392,644.24	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.5 Y 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.5

"(...), UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, EN LOS EVENTOS OBSERVADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ASI MISMO SE PROCEDE A ANEXAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON LAS FIRMAS OLOGRAFAS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32 Y 33".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ASIMISMO, EN 7 EVENTOS POR UN IMPORTE DE \$218,277.00, SE DETERMINO QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA FUERON PRESENTADAS EN COPIA FOTOSTATICA. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE SEÑALAN LOS EVENTOS OBSERVADOS:

EVENTO NUMERO	IMPORTE	REFERENCIA
5	\$51,580.00	Ver anexo 1 inciso e)
10	51,241.50	Ver anexo 1 inciso e)
12	53,834.50	Ver anexo 1 inciso e)
13	53,652.50	Ver anexo 1 inciso e)
14	2,127.00	Ver anexo 1 inciso e)
18	3,108.00	Ver anexo 1 inciso e)
24	2,733.50	Ver anexo 1 inciso e)
TOTAL	\$218,277.00	

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO REFERIDO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA EN ORIGINAL.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN CUANTO A LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS EVENTOS 10, 12, 13, 14, 18 Y 24 QUE SE HABIAN PRESENTADO EN COPIAS FOTOSTATICAS, SE ANEXAN EN ORIGINAL, MISMAS QUE SE CALZAN LAS FIRMAS OLOGRAFAS DE LOS COMPARECIENTES".

ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2002 MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION AL ASUNTO AL RUBRO CITADO, POR ESTE CONDUCTO NOS PERMITIMOS HACER LLEGAR LISTADO DE ASISTENTES AL EVENTO No. 5, DENOMINADO 'ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO'".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LAS LISTAS DE ASISTENCIA SOLICITADAS.

POR OTRA PARTE, EN DOS EVENTOS POR UN IMPORTE DE \$71,745.00, LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS LISTAS DE ASISTENCIA, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EVENTOS OBSERVADOS:

EVENTO NUMERO	IMPORTE	REFERENCIA
9	\$35,601.00	Ver anexo 1 inciso f)
15	36,144.00	Ver anexo 1 inciso f)
TOTAL	\$71,745.00	

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA DE CADA UNO DE LOS EVENTOS ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ADJUNTAN TAMBIEN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES CON FIRMA OLOGRAFA, DE LOS EVENTOS 9 Y 15, QUE SE HABIAN OMITIDO".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Sexta Sección)

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA; DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

FUC No.	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
	CON REQUISITOS FISCALES	SIN CONCEPTO PORMENORIZADO	SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	
1	\$34,500.00		\$350.00			\$34,850.00
2	35,001.00					35,001.00
3	20,700.00		1,016.00	\$160.50		21,876.50
4		\$5,689.48				5,689.48
5	51,133.00		447.00			51,580.00
6		6,052.64	200.00			6,252.64
7	50,772.00		693.50			51,465.50
8	34,761.00		1,089.00	1,040.00		36,890.00
9	35,062.00		539.00			35,601.00
10	50,600.00		295.50		\$346.00	51,241.50
11	196.00	1,725.00	300.00			2,221.00
12	50,742.00		550.00		2,542.50	53,834.50
13	50,995.00		1,073.00	1,584.50		53,652.50
14		1,725.00	402.00			2,127.00
15	34,603.00		996.50	544.50		36,144.00
16	23,859.00		510.00	398.50		24,767.50
17	23,101.00		1,118.50	2,657.00		26,876.50
18		1,725.00	604.00		779.00	3,108.00
19	497.00	13,921.04	415.50			14,833.54
20	23,916.80		400.00			24,316.80
21	23,000.00					23,000.00
22	109.50	1,725.00	1,020.00	756.00		3,610.50
23	5,489.50		1,000.00	1,276.00		7,765.50
24		1,725.00			1,008.50	2,733.50
25	4,945.00		1,102.00	401.50		6,448.50
26	20,061.00		302.50			20,363.50
27	14,000.00		507.50	519.50		15,027.00
28	17,000.00		200.00		3,498.00	20,698.00
29	18,212.00		660.00			18,872.00
30	72.00	1,725.00	200.00	224.00		2,221.00
31		15,736.84				15,736.84
32		15,131.58				15,131.58
33	98.50	16,947.36	725.00	476.50		18,247.36
TOTAL	\$623,426.30	\$83,828.94	\$16,716.50	\$10,038.50	\$8,174.00	\$742,184.24

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$623,426.30, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES ORIGINAL Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, A CONTINUACION SE INDICA EN QUE CONCEPTO SE EROGO DICHO IMPORTE:

FUC	NOMBRE DE EVENTO	CAPACITACION	ALIMENTOS	GASOLINA	RENTA DE EQUIPO	CASSETAS	TOTAL
1	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	\$34,500.00					\$34,500.00
2	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	34,500.00	\$501.00				35,001.00
3	El Voto	20,000.00	535.00	\$165.00			20,700.00

5	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	50,600.00	333.00	200.00			51,133.00
FUC	NOMBRE DE EVENTO	CAPACITACION	ALIMENTOS	GASOLINA	RENTA DE EQUIPO	CASSETAS	TOTAL
7	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	50,600.00	172.00				50,772.00
8	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	34,500.00	261.00				34,761.00
9	Principio de las Relaciones Públicas Para los Líderes de Opinión	34,500.00	562.00				35,062.00
10	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	50,600.00					50,600.00
11	Comunicación Social		196.00				196.00
12	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	50,600.00	142.00				50,742.00
13	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	50,600.00	395.00				50,995.00
15	Análisis Jurídico, Político y Social de la Tenencia de la Tierra	34,500.00	103.00				34,603.00
16	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	23,000.00	410.50		\$448.50		23,859.00
17	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	23,000.00	101.00				23,101.00
19	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda		497.00				497.00
20	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	23,000.00	916.80				23,916.80
21	Igualdad de Derechos Entre Hombre y Mujer	23,000.00					23,000.00
22	Comunicación Social		109.50				109.50
23	Niveles de Concientización en la Sociedad Civil	4,945.00	256.50			\$288.00	5,489.50
25	Niveles de Concientización en la Sociedad Civil	4,945.00					4,945.00
26	El Voto	19,000.00	1,061.00				20,061.00
27	El Voto	14,000.00					14,000.00
28	Planeación de Organizaciones Civiles y Ciudadanas	17,000.00					17,000.00
29	El Voto	14,000.00	4,212.00				18,212.00
30	Comunicación Social		72.00				72.00
33	Educación Cívica, Comunicación y Propaganda		98.50				98.50
TOTAL		\$611,390.00	\$10,934.80	\$365.00	\$448.50	\$288.00	\$623,426.30

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$623,426.30, AL PRESENTAR LA AGRUPACION POLITICA LA EVIDENCIA SOLICITADA, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

PROCEDE ACLARAR QUE EN EL CASO DEL CONCEPTO DE "CAPACITACION" LOS PRINCIPALES PROVEEDORES, FUERON LOS SIGUIENTES:

PROVEEDOR
Multiadministración de México, S.A. de C.V.
Información Integrada, S.A. de C.V.
José Luis López Ortiz

CON OBJETO DE VERIFICAR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU VINCULACION CON LOS EVENTOS REPORTADOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON CADA UNO DE ELLOS, ASI COMO EL ACTA CONSTITUTIVA, EN EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN ESTE PUNTO SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA No. 35,469, DE 20 DE JUNIO DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ OCHOA, NOTARIO PUBLICO No. 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA HOY EN DIA EN EL FOLIO MERCANTIL No. 9023710, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFORMACION INTEGRADA, S.A.; Y QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DE SU OBJETO SOCIAL, SE DESPRENDE QUE PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE EMPRESAS, Y LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL.

EN CUANTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S. A, TODA VEZ DE NO CONTAR POR EL MOMENTO CON COPIA SIMPLE DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA, NOS DIMOS A LA LABOR DE SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE DICHO INSTRUMENTO AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LO CUAL SE DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE CON EL RECIBO ORIGINAL POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR LA EXPEDICION DEL DOCUMENTO SEÑALADO No 2015004, MISMO QUE ANEXAMOS AL PRESENTE DOCUMENTO, SOLICITANDO SE COMPULSE CON FOTOCOPIA, EN VIRTUD DE REQUERIR DICHO RECIBO AL RECOGER EL DOCUMENTO NECESARIO. EN ESTE PUNTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A ENTREGAR A ESE INSTITUTO ELECTORAL EL DOCUMENTO SOLICITADO, A LA BREVEDAD POSIBLE.

ASI MISMO SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO, CONTRATOS ORIGINALES POR PRESTACION DE SERVICIOS, QUE FUERON REQUERIDOS".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN CONCEPTO PORMENORIZADO" POR UN IMPORTE DE \$83,828.94, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ESTOS NO DESCRIBEN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA; RAZON POR LA CUAL, NO SE PODIA VINCULAR CON LOS EVENTOS REALIZADOS. A CONTINUACION SE DETALLA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS:

FUC	FECHA DE EVENTO	FACTURA	LUGAR	FECHA DE EXPEDICION	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	20-03-01	533	D.F.	20-03-01	Chavelas Jiménez Felipe	Sin Concepto	\$5,689.48
6	03-04-01	532	D.F.	20-03-01	Chavelas Jiménez Felipe	Curso de Capacitación	6,052.64
11	12-05-01	251	D.F.	12-05-01	José Luis López Ortiz	Capacitación Cívico Política Evento: Curso del Mes de Mayo del 2001	1,725.00
14	16-01-01	252	D.F.	16-06-01	José Luis López Ortiz	Capacitación Cívico Política. Evento: Curso del Mes de Junio del 2001	1,725.00
18	1-08-01	253	D.F.	28-07-01	José Luis López Ortiz	Capacitación Cívico Política. Evento: Curso del Mes de Julio del 2001	1,725.00
19	04-08-01	RBO. 535	D.F.	04-08-01	Felipe Chavelas Jiménez	Curso de Capacitación	13,921.04
22	31-08-01	276	D.F.	31-08-01	José Luis López Ortiz	Capacitación Cívico Política. Evento: Del Mes de Agosto del 2001	1,725.00
24	03-10-01	277	D.F.	03-10-01	José Luis López Ortiz	Capacitación Cívico Política Evento: Curso del Mes de Septiembre del 2001	1,725.00
30	13-11-01	281	D.F.	14-12-01	José Luis López Ortiz	Capacitación Cívico Política. Evento: Curso del Mes	1,725.00
31	15-12-01	RBO. 540	D.F.	15-12-01	Felipe Chavelas Jiménez	"Curso de Capacitación"	15,736.84
32	18-12-01	RBO. 541	D.F.	18-12-01	Felipe Chavelas Jiménez	"Curso de Capacitación"	15,131.58
33	22-12-01	RBO. 542	D.F.	22-12-01	Felipe Chavelas Jiménez	"Curso de Capacitación"	16,947.36
TOTAL							\$83,828.94

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"... LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES

CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN ORIGINAL QUE TUVIERA LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y SU VINCULACION CON EL EVENTO ESPECIFICO. PROCEDIO ACLARAR AL INSTITUTO POLITICO QUE DE SU CONTESTACION, LA AUTORIDAD DETERMINARIA SI SERA UN GASTO DIRECTO O INDIRECTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'SIN CONCEPTO PORMENORIZADO', HEMOS PROCEDIDO A EFECTUAR LO SOLICITADO POR ESE INSTITUTO, ANOTANDO EN LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA, UNA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DICHA DESCRIPCION SE HIZO AL REVERSO DE LOS MISMOS".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA, YA QUE LA DOCUMENTACION CONTIENE LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA; RAZON POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$83,828.94, SE CONSIDERO COMO UN GASTO DIRECTO.

AUNADO A LO ANTERIOR UN IMPORTE DE \$3,450.00, NO CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
018	01-08-01	253	Capacitación Cívico Política. Evento: Curso del Mes de Julio del 2001	\$1,725.00
024	03-10-01	277	Capacitación Cívico Política Evento: Curso del mes de septiembre del 2001	1,725.00
TOTAL				\$3,450.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN LO QUE SE REFIERE A LOS EVENTOS 18 Y 24 (FACTURAS 253 Y 277 RESPECTIVAMENTE), HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRIMERO DE DICHOS EVENTOS SE PROGRAMO EFECTIVAMENTE PARA EL SABADO 28 DE JULIO DEL AÑO PROXIMO PASADO, PERO YA QUE SOLO SE PRESENTARON TRES PARTICIPANTES EN ESA FECHA, HUBO NECESIDAD DE POSPONERLO AL MIERCOLES PRIMERO DE AGOSTO DE DICHO AÑO, FECHA EN LA CUAL SE LLEVO A CABO. EN SIMILARES CIRCUNSTANCIAS DE (sic) PRESENTO EL EVENTO 24 (FACTURA 277), QUE HABIENDOSE PROGRAMADO PARA EL SABADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2001, TUVO QUE EFECTUARSE HASTA EL 03 DE OCTUBRE DEL CITADO AÑO, YA QUE EN LA PRIMERA FECHA EL NUMERO DE ASISTENTES FUE EL MINIMO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

EN RELACION A LA COLUMNA, "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$16,716.50, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE SIN NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION OBSERVADA:

NUMERO EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	S/N	Autoconsumo Tlalpan, S.A. de C.V.	Gasolina	\$100.00
1	136943	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00

1	S/N	Servicios Automotrices Integrados Siglo XXI, S.A. de C.V.	Gasolina	150.00
3	8126	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	116.00
3	807511	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
3	809771	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
3	292980	Ernesto Aguilar Cordero	Gasolina	100.00
3	807143	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
3	117073	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
NUMERO EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	827470	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
3	111785	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
3	109747	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
3	111678	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
5	8287	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	105.00
5	814264	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
5	21604	Inmobiliaria Lirca, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
5	1587	Administración Integral de Alimentos, S.A. de C.V.	Consumo	142.00
6	22439	Inmobiliaria Lirca, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
6	815405	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
7	204472	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
7	76495	Servicio Felusa, S.A.	Gasolina	200.00
7	210265	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
7	192280	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
7	814881	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
7	8666	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	93.50
8	816378	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
8	210588	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	195.00
8	9021	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	164.00
8	816187	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
8	29670	Servicio Agua Brava, S.A. de C.V.	Gasolina	115.00
8	121024	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
8	855321	Servicios La Cañada, S.A. de C.V.	Gasolina	315.00
9	181896	Súper Servicio de Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	150.00
9	236447	Súper Servicio de Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
9	822253	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
9	357374	Estación de Servicio 0210, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
9	8912	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	89.00
10	5251	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	95.50
10	205972	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
10	330224	Ernesto Aguilar Cordero	Gasolina	100.00
11	826083	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
11	806265	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
11	122912	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
12	344432	Puebla Salazar Tomás	Gasolina	120.00
12	828187	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
12	893020	Servicios La Cañada, S.A. de C.V.	Gasolina	130.00
12	9749	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	100.00
12	6292	Servicio Riviera, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
13	286572	Servicio Integral Nacional, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
13	12557	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
13	51460	Pachuquilla, S.A. de C.V.	Consumo	103.00
13	152389	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
13	273127	Servicio Integral Nacional, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
13	191389	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
13	328640	Ernesto Aguilar Cordero	Gasolina	170.00
13	154380	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
13	174411	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
14	190198	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
14	143475	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00

14	9401	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	202.00
15	7987	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	163.50
15	840791	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
15	115979	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
15	831346	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
15	220729	Río Tuerto, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
15	839431	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
15	7309	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	103.00
NUMERO EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	288519	López Mendoza Héctor	Gasolina	230.00
16	228027	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
16	211587	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
16	545883	Superservicio Tasqueña, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
16	227877	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
16	16902	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	110.00
17	228882	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
17	5538	Servicio Don Tomás, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
17	290634	Servicio Integral Nacional, S.A. de C.V.	Gasolina	130.00
17	90463	Servicio Automotriz Insurgentes, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
17	553723	Superservicio Taxqueña, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
17	845702	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
17	10451	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	353.50
17	10439	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	75.00
17	S/N	Hoteles Presidente, S.A. de C.V.	Estacionamiento	60.00
18	S/N	Servicios Automotrices Integrados Siglo XXI, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
18	124497	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	90.00
18	236819	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
18	45323	Operadora Eje Central, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
18	350487	Ernesto Aguilar Cordero	Gasolina	100.00
18	7786	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	114.00
19	12424	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	315.50
19	151606	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
20	126769	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
20	23473	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
20	258883	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
20	855671	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
22	849727	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
22	362745	Estación de Servicio 0210, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	220763	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	220071	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	234308	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	237864	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	264949	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	13364	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
22	S/N	Inmobiliaria Lirca, S.A. de C.V.	Gasolina	120.00
22	640619	Servicio Tehuantepec	Gasolina	100.00
23	S/N	Servicio Arenas, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
23	866851	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
23	871919	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
23	865297	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
23	871183	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
23	867673	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
23	859646	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
23	177421	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
23	58794	Transportes del Aeropuerto Noroeste, S.A. de C.V.	Pasajes	100.00
23	S/N	Inmobiliaria Lirca, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
25	250035	Superservicio Coapa, S.A.	Gasolina	100.00

25	13124	Samborns Hermanos, S.A. de C.V.	Consumo	218.00
25	875659	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
25	S/N	Servicio Rodasa, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
25	872735	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
25	870217	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
25	13305	Samborns Hermanos, S.A. de C.V.	Consumo	84.00
25	870361	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	200.00
26	13323	Samborns Hermanos, S.A. de C.V.	Consumo	102.50
NUMERO EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
26	272054	Servicio Automotriz Insurgentes, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
26	790577	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
27	25373	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	188.00
27	9109	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	98.50
27	880453	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
27	13447	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	121.00
28	883595	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
28	192150	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
29	171994	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
29	204971	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
29	787129	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
29	S/N	Servicio Bonar, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
29	883955	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	260.00
30	215489	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
30	126019	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
33	142201	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
33	11660	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
33	890919	Tajonar Ramírez Luis	Gasolina	100.00
33	S/N	Servicio Agua Brava, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
33	134057	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
33	221435	Superservicio Coapa, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
33	11059	Samborns Hermanos, S.A.	Consumo	125.00
TOTAL				\$16,716.50

PROCEDIO ACLARAR QUE LA MAYORIA DE LOS GASTOS CORRESPONDIAN AL DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'SIN REQUISITOS FISCALES', SE HAN CORREGIDO LAS OMISIONES RELATIVAS A NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO, DE TODOS LOS COMPROBANTES RELACIONADOS".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA; RAZON POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$16,716.50, SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$1,964.00, QUE NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE ESTE CORRESPONDIA A ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS DEL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICION	PROVEEDOR	IMPORTE
7	Uruapan, Mich.	204472	D.F.	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	\$100.00
7	Uruapan, Mich.	76495	D.F.	Servicio Felusa, S.A.	200.00
7	Uruapan, Mich.	210265	D.F.	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	100.00
7	Uruapan, Mich.	192280	D.F.	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	100.00
7	Uruapan, Mich.	814881	D.F.	Tajonar Ramírez Luis	100.00
10	Veracruz, Ver.	205972	D.F.	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	100.00
10	Veracruz, Ver.	330224	D.F.	Ernesto Aguilar Cordero	100.00
12	Tlaxcala, Tlax.	344432	D.F.	Puebla Salazar Tomás	120.00
12	Tlaxcala, Tlax.	828187	D.F.	Tajonar Ramírez Luis	100.00
12	Tlaxcala, Tlax.	893020	D.F.	Servicio la Cañada, S.A. de C.V.	130.00
12	Tlaxcala, Tlax.	9749	D.F.	Samborns Hermanos, S.A.	100.00
12	Tlaxcala, Tlax.	6292	D.F.	Servicio Riviera, S.A. de C.V.	100.00
18	Estado de Méx.	236819	D.F.	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	100.00
18	Estado de Méx.	45323	D.F.	Operadora Eje Central, S.A. de C.V.	100.00
18	Estado de Méx.	350487	D.F.	Ernesto Aguilar Cordero	100.00
18	Estado de Méx.	7786	D.F.	Samborns Hermanos, S.A.	114.00
28	Estado de Méx.	883595	D.F.	Tajonar Ramírez Luis	100.00
28	Estado de Méx.	192150	D.F.	Súper Servicio Coapa, S.A. de C.V.	100.00
TOTAL					\$1,964.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SI BIEN ES CIERTO QUE LOS COMPROBANTES QUE POR \$1,964.00 SE RELACIONA EN LA PAGINA 14 DEL OFICIO DE OBSERVACIONES, COMO REALIZADOS EN LUGARES DIFERENTES A LAS CIUDADES EN DONDE SE REALIZO EL EVENTO, ES CONVENIENTE CONSIDERAR QUE POR DIFERENCIA A ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION Y SIMPATIZANTES, SE CONSIDERO QUE SE LES PODIA AYUDAR CON EL PAGO DE GASOLINA, YA QUE SU AYUDA E INTERVENCION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AGRUPACION ES TOTALMENTE DESINTERESADA Y SIN FINES DE LUCRO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION Y DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$10,038.50, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO DICHO GASTO, YA QUE LOS DOCUMENTOS NO SE PODIAN VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

"FUC"	FECHA DE EVENTO	FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	LUGAR	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	14-03-01	8370	24-03-01	D.F.	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Alimentos	\$160.50
8	20-04-01	71205	11-04-01	D.F.	Hotelería Administradora S.A. de C.V.	Alimentos	763.00
8	20-04-01	6298	13-04-01	D.F.	Samborns Hermanos S.A.	Alimentos	160.00
8	20-04-01	2498	14-04-01	D.F.	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Alimentos	117.00
13	02-06-01	2750	23-05-01	D.F.	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Alimentos	1,166.50

13	02-06-01	9760	20-05-01	D.F.	Samborns Hermanos S.A.	Alimentos	176.00
13	02-06-01	9828	24-05-01	D.F.	Samborns Hermanos S.A.	Alimentos	140.00
13	02-06-01	9858	27-05-01	D.F.	Samborns Hermanos S.A.	Alimentos	102.00
15	30-06-01	2860	12-06-01	D.F.	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Alimentos	544.50
16	07-07-01	3103	24-07-01	D.F.	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Alimentos	398.50
17	21-07-01	1864	14-07-01	D.F.	Grupo Dashmesh, S.A. de C.V.	Alimentos	943.00
17	21-07-01	67948	13-07-01	D.F.	Restaurante Arroyo, S.A. de C.V.	Alimentos	500.00
17	21-07-01	10070	12-07-01	D.F.	Gastronómica Toldense, S.A. de C.V.	Alimentos	440.00
17	21-07-01	3040	10-07-01	D.F.	Restaurante Bellinghausen S.A. de C.V.	Alimentos	774.00
"FUC"	FECHA DE EVENTO	FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	LUGAR	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
22	31-08-01	29128	23-08-01	D.F.	Restaurant Bar La Mansión, S.A. de C.V.	Alimentos	756.00
23	29-09-01	5134	02-09-01	D.F.	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	Alimentos	107.00
23	29-09-01	13634	15-09-01	D.F.	El Castillo de Tlalpan, S.A. de C.V.	Alimentos	1,169.00
25	20-10-01	35345	14-10-01	D.F.	Administradora Integral, de Alimentos S.A. de C.V.	Alimentos	174.50
25	20-10-01	59611	11-10-01	D.F.	Pachuquilla, S.A. de C.V.	Alimentos	227.00
27	03-11-01	11430	27-11-01	D.F.	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	Alimentos	153.00
27	03-11-01	5545	28-11-01	D.F.	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	Alimentos	140.50
27	03-11-01	105BB	27-10-01	D.F.	Operadora de Restaurantes Durazos, S.A. de C.V.	Alimentos	226.00
30	13-12-01	14756	27-11-01	D.F.	Grupo Hotel El Ejecutivo, S.A. de C.V.	Alimentos	224.00
33	22-12-01	8800L	09-12-01	D.F.	Operadora de Restaurantes Helen, S.A. de C.V.	Alimentos	157.00
33	22-12-01	60479	09-12-01	D.F.	Samborns Hermanos S.A.	Alimentos	140.50
33	22-12-01	7367	02-12-01	D.F.	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Alimentos	179.00
TOTAL							\$10,038.50

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ANTES CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'FUERA DEL PERIODO POR \$10,038.50, ES NECESARIO ACLARAR QUE EN MUCHAS OCASIONES ALGUNOS SIMPATIZANTES O MIEMBROS DE LA AGRUPACION, VIENEN DE LUGARES LEJANOS, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DEL CUBRIRLES SUS GASTOS DE ESTANCIA, SE HA OPTADO POR INVITARLOS A COMER (CONCEPTO ALIMENTOS) ANTES, DURANTE O DESPUES DE LOS EVENTOS. ESTIMAMOS QUE LAS EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO, IGUALMENTE QUE LO MENCIONADO EN EL INCISO ANTERIOR, ES NECESARIO, YA QUE LAS PERSONAS A LAS QUE HACEMOS REFERENCIA, EN LO GENERAL AYUDAN A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACION, Y ESTO, LO HACEN EN FORMA VOLUNTARIA Y DESINTERESADA".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA; RAZON POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$10,038.50, SE CONSIDERO COMO GASTO DIRECTO.

DE LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PLAZA" POR UN IMPORTE DE \$8,174.00, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS A LA DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	EVENTO	EXPEDICION	PROVEEDOR	IMPORTE
10	57343	Zona Norte Veracruz	Distrito Federal	Samborns Hermanos, S.A.	\$100.00
10	4116	Veracruz	Distrito Federal	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	246.00
12	2688	Tlaxcala	Distrito Federal	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	310.00
12	6641	Tlaxcala	Distrito Federal	Operadora Restaurant Helens, S.A. de C.V.	179.00

12	2714	Tlaxcala	Distrito Federal	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	507.50
12	4227	Tlaxcala	Distrito Federal	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	253.00
12	7889	Tlaxcala	Distrito Federal	Zara México, S.A. de C.V.	858.00
12	6209	Tlaxcala	Distrito Federal	Operadora Factory, S.A. de C.V.	299.00
12	8530	Tlaxcala	Distrito Federal	Empresa Industrial Prida, S.A. de C.V.	136.00
18	4906	Estado de México	Distrito Federal	Operadora VIPS, S. de R.L. de C.V.	110.00
18	54827	Estado de México	Distrito Federal	Pachuquilla, S.A. de C.V.	404.00
18	14862	Estado de México	Distrito Federal	Matriz Ríos Diez, S.A. de C.V.	265.00
NUMERO DE EVENTO	FACTURA	EVENTO	EXPEDICION	PROVEEDOR	IMPORTE
24	4738	Estado de México	Distrito Federal	Samborns Hermanos, S.A.	308.50
24	167862	Estado de México	Distrito Federal	Paraíso Perisur, S.A. de C.V.	160.00
24	59106	Estado de México	Distrito Federal	Pachuquilla, S.A. de C.V.	540.00
28	13697	Estado de México	Distrito Federal	Samborns Hermanos, S.A.	205.00
28	3959	Estado de México	Distrito Federal	Rojas Belmont Marco Ovidio	193.00
28	13560	Estado de México	Distrito Federal	Samborns Hermanos, S.A.	100.00
28	2113	Estado de México	Distrito Federal	Monge Chulia José Manuel	3,000.00
TOTAL					\$8,174.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN CUANTO A LA DOCUMENTACION 'FUERA DE PLAZA', ESTE CONCEPTO CAE PRECISAMENTE EN LO COMENTADO EN LOS INCISOS ANTERIORES. EN SU CASO, LOS EVENTOS EN EL ESTADO DE MEXICO, SE REALIZAN EN CD. NEZA, Y POR SU RELATIVA CERCANIA CON EL DISTRITO FEDERAL, HEMOS PAGADO VIATICOS O ALIMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN DICHOS EVENTOS".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

SIN EMBARGO, RESPECTO A UN IMPORTE DE \$1,157.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE LOS GASTOS REALIZADOS CORRESPONDEN A OPERACION ORDINARIA, COMO SE DETALLA MAS ADELANTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$7,017.00, SE CONSIDERARON COMO GASTO DIRECTO.

SIN EMBARGO, SE SUGIERE A LA AGRUPACION POLITICA QUE EN COMPROBACIONES SUBSECUENTES, EN EL FUC CORRESPONDIENTE ESPECIFIQUE EL ITINERARIO RECORRIDO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVO QUE 2 DE LAS FACTURAS ANTES CITADAS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO CORRESPONDIAN A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRABA POR LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	7889	13-05-01	Zara México, S.A. de C.V.	Dos Blusas	\$858.00
12	6209	19-05-01	Operadora Factory, S.A. de C.V.	Ropa de Trabajo	299.00
TOTAL					\$1,157.00

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ASI MISMO LAS FACTURAS CON No. 7889 Y 6209, SE REFIEREN A ROPA QUE SE ADQUIRIO PARA DARLAS A DAMAS PERTENECIENTES A LA AGRUPACION Y QUE FUNGIERON COMO EDECANES EN EL EVENTO 12".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS NO CORRESPONDEN A NINGUNO DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 4.1 DEL REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, LOS CUALES DEBEN REALIZARSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. POR LO TANTO, NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$38,608.00, EL CUAL SE INTEGRABA COMO SIGUE:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
		FINANCIAMIENTO PRIVADO
1	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	\$2,840.00
2	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,600.00
3	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,720.00
4	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,600.00
5	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,488.00
6	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,720.00
7	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,320.00
8	Revista Trimestral "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,568.00
9	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,932.00
10	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,080.00
11	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,168.00
12	Revista Trimestral "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,400.00
13	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,044.00
14	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,040.00
15	Revista Mensual "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	1,928.00
16	Revista Trimestral "Praxis" Financiado por el Comité Editorial	2,160.00
TOTAL		\$38,608.00

RESPECTO AL CONCEPTO "GASTOS NO VINCULADOS FINANCIAMIENTO PRIVADO", POR UN IMPORTE DE \$38,608.00, ESTE CORRESPONDIA A LAS APORTACIONES EN ESPECIE DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES POR EL COMITE EDITORIAL DE LA AGRUPACION POLITICA.

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)"

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO. AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

EL IMPORTE DE \$38,608.00 NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN VIRTUD A QUE CORRESPONDE A UNA APORTACION EN ESPECIE Y NO SE CONSIDERA COMO UN GASTO; RAZON POR LA CUAL, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$63,781.36, INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS ORDINARIOS NO VINCULADOS	TOTAL
1	Gastos Indirectos	\$60,104.56	\$3,676.80	\$63,781.36

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$60,104.56, SE CONSIDERO QUE EL MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS CUALES SE INTEGRABAN EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SERVICIO TELEFONICO	ENERGIA ELECTRICA	PAPELERIA	SERVICIO DE EVENTOS	MENSAJERIA	TOTAL
01	Gastos Indirectos	\$17,593.00	\$3,223.00	\$6,014.16	\$31,716.95	1,557.45	\$60,104.56

RESPECTO AL IMPORTE DE \$3,676.80, SE CONSIDERO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS, YA QUE POR EL TIPO DE BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIA A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA Y DEBIO SER PAGADO CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA MISMA AGRUPACION. DICHO MONTO SE INTEGRABA POR LOS GASTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	2619	05-03-01	Benjamín Guerrero Sánchez	Teléfono Celular	\$2,200.00
01	334	09-06-01	José Martín Rojas Nájera	Trabajo de Herrería, 7 Postes para Estacionamiento	402.50
01	39734	31-08-01	Radio Shack, S.A.	Grabadora	337.30
01	115	31-08-01	Teresa de Jesús Avalos Suárez	Marcos	385.00
01	25678	01-09-01	Grandes Superficies de México, S.A.	Cafetera	352.00
TOTAL					\$3,676.80

POR LO ANTERIOR, CON APEGO AL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)"

POR LO ANTERIOR SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/035/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE PROCEDIO A CORREGIR LA CANTIDAD DE \$3,676.80 REGISTRANDOLA CORRECTAMENTE DENTRO DE LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA Y DESCONTANDOLA DE LOS GASTOS INDIRECTOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERA SATISFACTORIA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "PRAXIS DEMOCRATICA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULO 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$742,184.24	\$741,027.24		\$1,157.00
Gastos Indirectos	63,781.36		\$60,104.56	3,676.80
TOTAL	\$805,965.60	\$741,027.24	\$60,104.56	\$4,833.80

AGRUPACION POLITICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRATICA
EVIDENCIA PRESENTADA EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA				
1	"CURSO DE RELACIONES PUBLICAS PARA LIDERES DE OPINION"	22-02-01, DE LAS 10.10 A.M. A LAS 21.00 HORAS, CON UN RECESO DE 45 MINUTOS PARA ALIMENTOS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 74 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	126	22-Feb-01	\$34,850.00	EN LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS SE OBSERVA UN GRUPO DE JOVENES, SIN EMBARGO, NO SE APRECIA LA IMPARTICION DE UN CURSO.		b)		d)	
2	"CURSO DE RELACIONES PUBLICAS PARA LIDERES DE OPINION"	01-03-01, DE LAS 10.10 A.M. A LAS 21.00 HORAS, CON UN RECESO DE 45 MINUTOS PARA ALIMENTOS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 59 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	139	31-Jul-01	35,001.00					d)	
3	"CURSO EL VOTO"	14-03-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 P.M.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 43 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	128	14-Mar-01	21,876.50					d)	
4	"CURSO DE EDUCACION CIVICA, COMUNICACION Y PROPAGANDA"	20-03-01, DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	FELIPE CHAVELAS J.	2 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 59 ASISTENTES	FELIPE CHAVELAS J.	531	20-Mar-01	5,689.48					d)	
5	"CURSO ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO"	NO SE INDICA EL DIA, DE LAS 9.00 A LAS 20.00, CON UN RECESO DE LAS 14.30 A LAS 15.30 HORAS.	NO SE INDICA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 85 ASISTENTES, EN FOTOCOPIA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	129	31-Mar-01	51,580.00					e)	

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA				
6	"CURSO DE EDUCACION CIVICA, COMUNICACION Y PROPAGANDA"	03-04-01, DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	FELIPE CHAVELAS J.	2 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 69 ASISTENTES	FELIPE CHAVELAS J.	532	20-Mar-01	6,252.64	EN UNA DE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS, APARECE UN GRUPO DE PERSONAS, SIN EMBARGO, NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO. ADEMAS SE OBSERVO, QUE APARECE AL FONDO UN PIZARRON DE ANUNCIOS CON LA LEYENDA "CURSOS ESPECIALIZADOS DEL 2000"				d)	
7	"CURSO ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO"	07-04-01, DE LAS 9.00 A LAS 20.00 HORAS, CON UN RECESO DE LAS 14.30 A LAS 15.30 HORAS.	ESTADO DE MICHOACAN. (GRUPO: APATZINGAN-MORELIA-URUAPAN)	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	ESCRITA A MANO, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 111 ASISTENTES, EN HOJA DE LIBRETA ESCOLAR	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130	07-Abr-01	51,465.50	EN LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS SE APRECIA QUE CORRESPONDEN A UNA SALA DE ESPERA PARA CONSULTA.		b)			
8	"CURSO DE RELACIONES PUBLICAS PARA LIDERES DE OPINION"	20-04-01, DE LAS 10.10 A.M. A LAS 21.00 HORAS, CON UN RECESO DE 45 MINUTOS PARA ALIMENTOS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA CON CORRECCIONES A MANO, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 64 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	131	24-Abr-01	36,890.00	EN LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS SE OBSERVA GRUPO DE PERSONAS (NIÑOS Y ADULTOS) AL AIRE LIBRE, SIN EL MATERIAL DE APOYO. POR LO QUE NO SE APRECIA LA IMPARTICION DE UN CURSO.		b)		d)	
9	"CURSO DE RELACIONES PUBLICAS PARA LIDERES DE OPINION"	27-04-01, DE LAS 10.10 A LAS 21.00 HORAS, CON UN RECESO DE 45 MINUTOS PARA ALIMENTOS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	NO SE INCLUYE	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	132	27-Abr-01	35,601.00						f)

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA					
10	"CURSO ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO"	05-05-01, DE LAS 9.00 A LAS 20.00, CON UN RECESO DE LAS 14.30 A LAS 15.30 HORAS.	ESTADO DE VERACRUZ. ZONA NORTE	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA Y ESCRITA A MANO, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES Y ALGUNAS HUELLAS DIGITALES, 133 ASISTENTES, EN FOTOCOPIA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	133	05-May-01	51,241.50						e)	
11	"CURSO DE COMUNICACION SOCIAL"	12-05-01, DE LAS 11.00 A.M. A LAS 14.00 P.M.	VALLE DE MEXICO NUMERO 32, COLONIA VALLE DE ARAGON, 1A. SECCION, C.P. 57100, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	NO SE INDICA	5 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	ESCRITA A MANO, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 17 PARTICIPANTES	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	251	12-May-01	2,221.00	DE LAS CINCO FOTOGRAFIAS PRESENTADAS, SE APRECIAN DOS LUGARES DIFERENTES. ADEMAS, TRES DE ELLAS SE REPITEN CON UNA DE LAS PRESENTADAS EN EL EVENTO 24.	a)					
12	"CURSO ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO"	19-05-01, DE LAS 9.00 A LAS 20.00, CON UN RECESO DE LAS 14.30 A LAS 15.30 HORAS.	ESTADO DE TLAXCALA. CENTRO	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO, SE APRECIAN ALGUNOS NIÑOS	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 107 ASISTENTES, EN FOTOCOPIA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	134	19-May-01	53,834.50	EN 5 DE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS, APARECE UN GRUPO DE PERSONAS AL AIRE LIBRE, SIN EMBARGO, NO SE APRECIA LA IMPARTICION DE UN CURSO. ADEMAS EL LUGAR DE ESTAS FOTOGRAFIAS ES SIMILAR A UNA DE LAS FOTOGRAFIAS DEL EVENTO 13. DICHOS EVENTOS FUERON EN ESTADOS DIFERENTES.	a)				e)	
13	"CURSO ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO"	NO SE INDICA EL DIA, DE LAS 9.00 A LAS 20.00, CON UN RECESO DE LAS 14.30 A LAS 15.30 HORAS.	NO SE INDICA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA Y ESCRITA A MANO, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES Y ALGUNAS HUELLAS DIGITALES, 133 ASISTENTES, EN FOTOCOPIA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	135	02-Jun-01	53,652.50	EN UNA DE LAS FOTOGRAFIAS EL LUGAR ES SIMILAR A LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS EN EL EVENTO 12. LAS DOS FOTOGRAFIAS RESTANTES PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA COMIDA.	a)				e)	

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA					
												a)				e)	
14	"CURSO DE COMUNICACION SOCIAL"	16-06-01, DE LAS 11.00 A.M. A LAS 14.00 P.M.	VALLE DE MEXICO NUMERO 32, COLONIA VALLE DE ARAGON, 1A. SECCION, C.P. 57100, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	NO SE INDICA	4 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO, SE APRECIAN NIÑOS	ESCRITA A MANO, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 21 PARTICIPANTES, EN FOTOCOPIA	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	252	16-Jun-01	2,127.00	UNA DE LAS FOTOGRAFIAS SE REPITE CON LAS DEL EVENTO 18, Y OTRA CON EL EVENTO 16						
15	"CURSO ANALISIS JURIDICO-POLITICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO"	NO SE INDICA EL DIA, DE LAS 9.00 A LAS 20.00, CON UN RECESO DE LAS 14.30 A LAS 15.30 HORAS.	NO SE INDICA	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	NO SE PRESENTO	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	136	30-Jun-01	36,144.00							f)
16	"CURSO DE IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER"	07-07-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 60 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	07-Jul-01	24,767.50	UNA DE LAS FOTOGRAFIAS SE REPITE CON UNA DE LAS PRESENTADAS EN EVENTO 17 Y OTRA CON EL EVENTO 14, LAS CUALES PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA CENA. EN DOS FOTOGRAFIAS NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO.	a)			d)		
17	"CURSO IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER"	21-07-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 47 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	138	21-Jul-01	26,876.50	UNA DE LAS FOTOGRAFIAS SE REPITE CON UNA DE LAS PRESENTADAS EN EVENTO 16, LAS CUALES PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA CENA.	a)			d)		
18	"CURSO DE COMUNICACION SOCIAL"	01-08-01, DE LAS 11.00 A.M. A LAS 14.00 P.M.	VALLE DE MEXICO NUMERO 32, COLONIA VALLE DE ARAGON, 1A. SECCION, C.P. 57100, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	NO SE INDICA	4 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 19 PARTICIPANTES, EN FOTOCOPIA	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	253	28-Jul-01	3,108.00	DOS DE LAS FOTOGRAFIAS SE REPITEN CON UNA DE LAS PRESENTADAS EN EL EVENTO 14, ADEMAS SE OBSERVO QUE DE LAS CUATRO FOTOGRAFIAS CORRESPONDEN A 3 LUGARES DISTINTOS.	a)				e)	

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA					
19	"CURSO DE EDUCACION CIVICA, COMUNICACION Y PROPAGANDA"	04-08-01, DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	FELIPE CHAVELAS J.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 40 ASISTENTES	FELIPE CHAVELAS J.	535	04-Ago-01	14,833.54	DE LAS TRES FOTOGRAFIAS SE OBSERVAN TRES LUGARES DIFERENTES Y NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO REFERIDO. ADEMAS, EN UNA DE ELLAS PARECE QUE CORRESPONDE A UNA COMIDA	b)			d)		
20	"CURSO IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER"	11-08-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO, SE APRECIAN NIÑOS Y PERSONAS COMIENDO	MECANOGRAFIADA, CON 3 FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, CON 4 CORRECCIONES, 68 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	142	11-Ago-01	24,316.80	UNA DE LAS FOTOGRAFIAS SE DUPLICA CON LAS PRESENTADAS EN EL EVENTO 29. LAS OTRAS DOS PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA COMIDA.	a)			d)		
21	"CURSO IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER"	18-08-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO, SE APRECIAN NIÑOS	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 52 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	143	18-Ago-01	23,000.00	EN DOS FOTOGRAFIAS NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO, APARTE PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA REUNION FAMILIAR.	b)			d)		
22	"CURSO DE COMUNICACION SOCIAL"	31-08-01, DE LAS 11.00 A.M. A LAS 14.00 P.M.	VALLE DE MEXICO NUMERO 32, COLONIA VALLE DE ARAGON, 1A. SECCION, C.P. 57100, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	NO SE INDICA	UNA A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO.	ESCRITA A MANO, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 19 PARTICIPANTES	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	276	31-Ago-01	3,610.50							

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA				
23	"CURSO DE NIVELES DE CONCIERTIZACION EN LA SOCIEDAD CIVIL"	29-09-01, DE LAS 10.00 A LAS 14.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	INFORMACION INTEGRADA, S.A.	2 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 26 ASISTENTES	INFORMACION INTEGRADA, S.A.	459	05-Oct-01	7,765.50	UNA FOTOGRAFIA PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA COMIDA.		b)		d)	
24	"CURSO DE COMUNICACION SOCIAL"	03-10-01, DE LAS 11.00 A.M. A LAS 14.00 P.M.	VALLE DE MEXICO NUMERO 32, COLONIA VALLE DE ARAGON, 1A. SECCION, C.P. 57100, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	NO SE INDICA	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 21 PARTICIPANTES, EN FOTOCOPIA, ALGUNAS FIRMAS SE REPITEN	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	277	03-Oct-01	2,733.50	UNA DE LAS FOTOGRAFIAS SE REPITE CON LAS DEL EVENTO 11. OTRA APARENTA SER UNA COMIDA Y ADEMAS DE LAS TRES FOTOGRAFIAS PRESENTADAS, SE OBSERVAN TRES LUGARES DIFERENTES.	a)				e)
25	"CURSO DE NIVELES DE CONCIERTIZACION EN LA SOCIEDAD CIVIL"	20-10-01, DE LAS 10.00 A LAS 14.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	INFORMACION INTEGRADA, S.A.	NO SE INCLUYEN	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 33 ASISTENTES	INFORMACION INTEGRADA, S.A.	460	07-Nov-01	6,448.50				c)	d)	
26	CURSO: "EL VOTO"	26-10-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 40 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	145	26-Oct-01	20,363.50					d)	
27	"CURSO EL VOTO"	03-11-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 34 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	146	03-Nov-01	15,027.00					d)	
28	"CURSO DE PLANEACION DE ORGANIZACIONES CIVILES Y/O CIUDADANAS"	NO SE INDICA EL DIA, DE LAS 9.00 A LAS 17.00 HORAS.	AREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA AGRUPACION, SITO EN LAS CALLES DE CHIMALCOYOTL No. 28, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14050, MEXICO, D.F.	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	4 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 43 ASISTENTES	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	282	10-Nov-01	20,698.00	EN LAS FOTOGRAFIAS NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL REFERIDO CURSO. ADEMAS, UNA DE LAS FOTOGRAFIAS PARECE QUE CORRESPONDEN A UNA COMIDA.		b)		d)	

EVENTO NUMERO	NOMBRE	FECHA	LUGAR	EXPOSITOR	FOTOGRAFIAS	LISTA DE ASISTENCIA	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	REFERENCIA					
29	"CURSO EL VOTO"	24-11-01, DE LAS 9.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO, SE APRECIAN NIÑOS	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 31 ASISTENTES	MULTI ADMINISTRACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	147	24-Nov-01	18,872.00	UNA FOTOGRAFIA SE DUPLICA CON LAS PRESENTADAS EN EL EVENTO 20.				d)		
30	"CURSO DE COMUNICACION SOCIAL"	22-12-01, DE LAS 11.00 A.M. A LAS 14.00 P.M.	VALLE DE MEXICO NUMERO 32, COLONIA VALLE DE ARAGON, 1A. SECCION, C.P. 57100, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.	NO SE INDICA	5 A COLOR SIN NOMBRE DEL EVENTO	MECANOGRAFIADA, CON FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 24 PARTICIPANTES	JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ	281	14-Dic-01	2,221.00	DE LAS CINCO FOTOGRAFIAS SE OBSERVAN TRES LUGARES DIFERENTES Y NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO REFERIDO, ADEMAS, EN UNA DE ELLAS PARECE QUE CORRESPONDE A UNA COMIDA		b)				
31	"CURSO DE EDUCACION CIVICA, COMUNICACION Y PROPAGANDA"	15-12-01, DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	FELIPE CHAVELAS J.	NO SE INCLUYEN	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 50 ASISTENTES	FELIPE CHAVELAS J.	540	15-Dic-01	15,736.84				c)	d)		
32	"CURSO DE EDUCACION CIVICA, COMUNICACION Y PROPAGANDA"	18-12-01, DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	FELIPE CHAVELAS J.	NO SE INCLUYEN	MECANOGRAFIADA, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 35 ASISTENTES	FELIPE CHAVELAS J.	541	18-Dic-01	15,131.58				c)	d)		
33	"CURSO DE EDUCACION CIVICA, COMUNICACION Y PROPAGANDA"	22-12-01, DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS.	MEXICO, D.F.	FELIPE CHAVELAS J.	NO SE INCLUYEN	ESCRITA A MANO, SIN FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES, 33 ASISTENTES, CON 2 CORRECCIONES, MISMA LETRA	FELIPE CHAVELAS J.	542	22-Dic-01	18,247.36				c)	d)		
TOTAL										\$742,184.24							

15.32. AGRUPACION POLITICA NACIONAL RED DE ACCION DEMOCRATICA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$441,805.32	\$442,954.17
Investigación Socioeconómica y Política	117,037.02	117,037.02
Tareas Editoriales	120,540.40	129,643.80
Gastos Indirectos	18,701.40	18,701.40
Total	\$698,084.14	\$708,336.39

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE LAS CIFRAS REPORTADAS EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN DE COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$442,954.17	\$442,954.17
Investigación Socioeconómica y Política	117,037.02	117,037.02
Tareas Editoriales	129,643.80	129,643.80
Gastos Indirectos	18,701.40	18,701.40
Total	\$708,336.39	\$708,336.39

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$442,954.17, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		IMPORTE
			SIN CONVENIO DE COLABORACION	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	
1	Foro Estatal de capacitación sobre los derechos ciudadanos			\$25,204.85	\$25,204.85
2	Foro Nacional de capacitación sobre política de desarrollo rural			66,664.68	66,664.68
3	Foro Nacional de capacitación sobre la agenda rural de los campesinos e indígenas		\$128,197.88		128,197.88
4	Foro Estatal de capacitación sobre la participación democrática			90,163.00	90,163.00
5	Foro Estatal de capacitación sobre la política de desarrollo sustentable	\$977.00		44,751.00	45,728.00
6	Foro Estatal de capacitación sobre la agenda campesina e indígena		21,645.00		21,645.00
7	Foro Nacional de capacitación sobre desarrollo político regional	3,233.46		62,117.30	65,350.76

TOTAL		\$4,210.46	\$149,842.88	\$288,900.83	\$442,954.17

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,210.46, CORRESPONDIAN A GASTOS POR SERVICIO TELEFONICO. A CONTINUACION SE SEÑALA COMO SE INTEGRA DICHO IMPORTE:

EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	Q023226775	Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.	Pago teléfono celular	\$977.00
7	Q023647754	Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.	Pago teléfono celular	1,337.46
7	Q024071389	Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.	Pago teléfono celular	1,896.00
TOTAL				\$4,210.46

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO d), FRACCION II DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"SE CONSIDERAN COMO GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

d) GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES.

(...)

II. GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

(...)"

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

"PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE HACE NECESARIA LA PROMOCION ORGANIZATIVA PARA LA INTEGRACION DE LOS GRUPOS DE ASOCIADOS PARTICIPANTES A LOS EVENTOS, LA MANERA MAS RAPIDA Y DE MAYOR ALCANCE PARA REALIZAR ESTA DIFUSION DE LA CONVOCATORIA Y REALIZACION DE LOS MISMOS, HEMOS UTILIZADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO, EL USO DEL TELEFONO, LO QUE HACE A ESTE UN GASTO DIRECTO, YA QUE LO VINCULA CON UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA EN PARTICULAR. CON BASE EN EL PARRAFO PRIMERO, DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS GASTOS QUE COMPRUEBEN LOS PARTIDOS POLITICOS (SIC) DEBERAN REFERIRSE DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE QUE SE TRATA, LOS GASTOS INDIRECTOS, SOLOS ERAN OBJETO DE ESTE FINANCIAMIENTO PUBLICO, HASTA POR UN DIEZ (SIC) POR CIENTO DEL TOTAL AUTORIZADO PARA CADA PARTIDO POLITICO. POR GASTO INDIRECTO SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE RELACIONAN CON ACTIVIDADES ESPECIFICAS EN GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA EN PARTICULAR, Y SOLO SE ACEPTARAN CUANDO SE ACREDITE QUE SON ESTRUCTAMENTE NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS OBJETO DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

Y CON BASE A LA FRACCION 1 DEL INCISO a) DEL ARTICULO 4 DE DICHO REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE:

SE CONSIDERA COMO GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

I. GASTOS POR DIFUSION DE LA CONVOCATORIA O REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO
(..)

ANEXAMOS CARTA DE ASIGNACION DEL ACTIVO FIJO. (ANEXO 3)"

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE EL GASTO POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFONICO SE CONSIDERA COMO UN GASTO INDIRECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO d), FRACCION II DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN LO RELATIVO A LA COLUMNA DENOMINADA "SIN CONVENIO DE COLABORACION" POR UN IMPORTE DE \$149,842.88, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	IMPORTE
3	Foro Nacional de Capacitación sobre la ayuda rural de los campesinos e indígenas.	\$128,197.88
6	Foro Estatal de Capacitación sobre la agenda campesina e indígena.	21,645.00
Total		\$149,842.88

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, AUN CUANDO ESTA FUE EN SU MAYORIA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, SE OBSERVO QUE EN LA MUESTRA PRESENTADA MENCIONARON OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE ACCION CONJUNTAMENTE CON UNA ORGANIZACION DENOMINADA UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES REGIONALES CAMPESINAS AUTONOMAS (UNORCA); TAL SITUACION HIZO CONVICCION A ESTA AUTORIDAD DE QUE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS CONJUNTAMENTE CON DICHA ORGANIZACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE EXPLICARA EL POR QUE SE MENCIONA A UNORCA; ASIMISMO, QUE PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION DONDE SE ESPECIFICARAN LOS GASTOS QUE EFECTUARIA LA AGRUPACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"LA UNORCA FUE FUNDADA DESDE 1985, EN EL TIEMPO QUE HA TRABAJADO, HA PROMOVIDO LA CONSTITUCION DE DIFERENTES AGRUPAMIENTOS Y ORGANIZACIONES DE DIFERENTE CARACTER, DESDE LA CONSTITUCION DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES, HASTA DE COORDINACION POLITICA NACIONAL E INTERNACIONAL. PERO UNA VEZ CONSTITUIDAS, ESTAS HAN ADQUIRIDO SU PROPIA AUTONOMIA DE LA VIDA OPERATIVA DE LA UNORCA.

ES ASI QUE DESDE 1998 EN EL SENO DE LA UNORCA HABIAN MUCHOS COMPAÑEROS QUE EXPRESARON SU DESEO DE FORMAR UN AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y LA UNORCA EN PRIMERA INSTANCIA FUE LA PROMOVIO LA CONSTITUCION DE LA APN, POR LO QUE PODEMOS DECIR, QUE APROXIMADAMENTE UN 85% DE LOS AFILIADOS DE LA APN SON TAMBIEN ASOCIADOS DE LA UNORCA, PERO LOS AFILIADOS DE LA APN EN TOTAL NO REPRESENTAN NI EL 10% DE LOS ASOCIADOS DE LA UNORCA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA REALIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION, LAS DOS ORGANIZACIONES REALIZAN SUS PLANES ANUALES DE CAPACITACION, EN TEMAS QUE SON TOTALMENTE DIFERENTES, LA CAPACITACION EN UNORCA EN LOS ULTIMOS AÑOS HA SIDO EN LA FORMACION DE LIDERAZGOS CAMPESINOS, EN DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LA PROMOCION ORGANIZATIVA CAMPESINA Y EN LA ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACION. EN TANTO QUE LA APN SE REFIERE A LA EDUCACION Y LA CAPACITACION EN TEMAS Estrictamente POLITICOS.

SIN EMBARGO, EL ENFOQUE DE LA APN NO PUEDE MODIFICARSE, PORQUE SUS SOCIOS, SON EN SU MAYORIA CAMPESINOS, INDIGENAS Y TRABAJADORES DEL MEDIO RURAL, ENTONCES EL INTERES POLITICO POR PARTE DE LOS SOCIOS DE LA APN SON ALREDEDOR DE LO QUE SUCEDE EN SU AREA NATURAL DE LA SOCIEDAD RURAL. Y EN ESA MEDIDA SE MENCIONA TAMBIEN A LA UNORCA Y OTRAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS, EN CUANTO A LA DISCUSION DE LOS TEMAS POLITICOS.

ASI QUE LOS EVENTOS DE LA APN "RED DE ACCION DEMOCRATICA", NUNCA SE HAN HECHO CONJUNTAMENTE CON LA UNORCA, SON DOS ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES, UNA DE OTRA. AUNQUE SE COINCIDA MUCHAS VECES EN ALGUNOS PLANTEAMIENTOS IDEOLOGICOS Y POLITICOS.

POR LO CUAL, NO EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACION EN CONCRETO, PORQUE NO HAY UNA COLABORACION DIRECTA NI INDIRECTA EN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA APN CON LA UNORCA".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO, LA RESPUESTA SE JUZGO SATISFACTORIA; POR LO TANTO, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSUFICIENTE, YA QUE UNICAMENTE PRESENTO EL PROGRAMA Y LAS LISTAS DE ASISTENCIA, LOS CUALES NO HICIERON CONVICCION DEL EVENTO REALIZADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA CONSISTENTE EN FOTOGRAFIAS, MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO REALIZADO, CONCLUSIONES O RESULTADOS, DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACION POLITICA Y EL NOMBRE DEL CURSO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ANEXAMOS INVITACION AL CURSO, FOTOGRAFIAS, CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS A MANERA DE DAR EVIDENCIA DE QUE SE LLEVARON A CABO DICHOS EVENTOS".

DEL ANALISIS A LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

DE LA REVISION A LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL EVENTO No. 3 "FORO NACIONAL DE CAPACITACION SOBRE LA AGENDA RURAL DE LOS CAMPESINOS E INDIGENAS" SE PUDO OBSERVAR QUE EL LUGAR QUE APARECE EN LAS CITADAS FOTOGRAFIAS DISTA MUCHO DE SER UN SALON DEL HOTEL "EL EJECUTIVO" EN LA CIUDAD DE MEXICO, LUGAR EN DONDE SEGUN SE INDICA EN LA INVITACION PRESENTADA SE LLEVO A CABO EL CITADO EVENTO.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

RESPECTO AL EVENTO No. 6 "FORO ESTATAL DE CAPACITACION SOBRE LA AGENDA RURAL CAMPESINA E INDIGENA" CELEBRADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PRESENTO MAYOR EVIDENCIA DEL EVENTO REALIZADO, CONSISTENTE EN LA INVITACION AL EVENTO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS DEL CURSO, ASI COMO FOTOGRAFIAS DEL DESARROLLO DEL FORO. POR LO TANTO LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA. SIN EMBARGO, AL NO PROPORCIONAR LOS CONVENIOS DE COLABORACION CON LA ORGANIZACION "UNORCA", ESTOS GASTOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA Y, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO, SE DETERMINARON LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO				
No. DE EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	DOCUMENTACION ADICIONAL	TOTAL
3	\$99,597.88	\$28,600.00		\$128,197.88
6	10,696.15	9,800.00	\$1,148.85	21,645.00
Total	\$110,294.03	\$38,400.00	\$1,148.85	\$149,842.88

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES", AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION ORIGINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO POLITICO Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	ALIMENTOS	HOSPEDAJE	PASAJES	PAPELERIA	TRANSPORTE	TOTAL
3	FORO NACIONAL DE CAPACITACION SOBRE LA AGENDA RURAL DE LOS CAMPESINOS E INDIGENAS		\$97,954.00	\$632.00	\$1,011.88		\$99,597.88
6	FORO ESTATAL DE CAPACITACION SOBRE LA AGENDA RURAL CAMPESINA E INDIGENA	\$5,000.00		696.15		\$5,000.00	10,696.15

	TOTAL	\$5,000.00	\$97,954.00	\$1,328.15	\$1,011.88	\$5,000.00	\$110,294.03

RESPECTO A LOS EVENTOS 3 Y 6 POR UN TOTAL DE \$110,294.03, AL PRESENTAR LA AGRUPACION POLITICA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACION REALIZADA, DICHS GASTOS SE CONSIDERARON COMO DIRECTOS.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS" POR UN IMPORTE DE \$38,400.00, SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS PRESENTADOS NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACION CON EL EVENTO REALIZADO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
3	Mayo	Clemente Guillén Sagahón	Honorarios asimilados	\$9,800.00
3	Junio	Clemente Guillén Sagahón	Honorarios asimilados	9,000.00
3	Julio	Clemente Guillén Sagahón	Honorarios asimilados	9,800.00
6	Agosto	Clemente Guillén Sagahón	Honorarios asimilados	9,800.00
Total				\$38,400.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

PROCEDIO ACLARAR QUE DE LA CONTESTACION, LA AUTORIDAD DETERMINARIA SI ERA UN GASTO DIRECTO O INDIRECTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"b2) EN LO QUE SE REFIERE A LOS 'HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS' SE ANEXA CONTRATO DE HONORARIOS, ASI COMO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AREA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (ANEXO 5). DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ART. 5.4 DEL REGLAMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTE UN CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS PRESENTADO, FIRMADO POR EL INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON. DEL ESTUDIO A DICHO CONTRATO, ESTA AUTORIDAD CONSIDERO QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDE A ESTE INSTITUTO POLITICO, TODA VEZ, QUE EN EL PRESENTE CASO EXISTE IDENTIDAD DE SUJETOS ENTRE QUIEN DECIDE CUAL TRABAJO ACADEMICO DEBE LLEVARSE A CABO Y QUIEN DESIGNA A LA PERSONA IDONEA PARA SU REALIZACION, SIENDO ESTE EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON, SITUACION QUE SE CONTRAPONA A SUS PROPIOS ESTATUTOS.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO LOS RECIBOS OBSERVADOS CON LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA Y EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DENOMINADA "DOCUMENTACION ADICIONAL", SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION INCLUYO DOCUMENTACION QUE NO FUE REPORTADA EN EL FORMATO UNICO PARA COMPROBACION "FUC" POR UN MONTO DE \$1,148.85; DICHO GASTO SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
6	AA-21564	18-09-01	Compra de teléfono celular	OM Comunicación Express, S.A. de C.V.	\$1,148.85

SIN EMBARGO, DICHO GASTO CORRESPONDIA A "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" Y NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO MENCIONANDO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPRA DEL TELEFONO CON COSTO DE \$1,148.85, LA ADQUISICION SE REALIZO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, YA QUE SE HACE NECESARIA LA PROMOCION ORGANIZATIVA PARA LA INTEGRACION DE LOS GRUPOS DE ASOCIADOS Y LA COORDINACION OPERATIVA PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE CAPACITACION, LO QUE HACE A ESTE UN GASTO DIRECTO, YA QUE LO VINCULA CON UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA EN PARTICULAR. CON BASE AL PARRAFO PRIMERO, DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO,..."

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE EL GASTO POR CONCEPTO DE LA COMPRA DEL TELEFONO SE CONSIDERA COMO UN GASTO DE OPERACION ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO a) DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$288,900.83, DICHO IMPORTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
1	Foro Estatal de Capacitación Sobre los Derechos Ciudadanos.	\$25,204.85
2	Foro Nacional de Capacitación Sobre Política de Desarrollo Rural.	66,664.68
4	Foro Estatal de Capacitación Sobre la Participación Democrática.	90,163.00
5	Foro Estatal de Capacitación Sobre la Política de Desarrollo Sustentable.	44,751.00
7	Foro Nacional de Capacitación Sobre Desarrollo Político Nacional.	62,117.30
Total		\$288,900.83

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN ESTE RUBRO, AUN CUANDO EN SU MAYORIA ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSUFICIENTE, YA QUE UNICAMENTE PRESENTO EL PROGRAMA Y LAS LISTAS DE ASISTENCIA, LOS CUALES NO HICIERON CONVICCION DEL EVENTO REALIZADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA CONSISTENTE EN FOTOGRAFIAS, DONDE SE REFLEJARA LA AGRUPACION POLITICA Y EL NOMBRE DEL CURSO O CONVOCATORIA, INVITACIONES, DIFUSION, CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LOS EVENTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"ANEXAMOS FOTOGRAFIAS, INVITACION AL CURSO, CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS A MANERA DE DAR EVIDENCIA DE QUE SE LLEVARON A CABO DICHOS EVENTOS".

POR LO QUE CORRESPONDE A LOS EVENTOS 1, 4, 5 Y 7, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO LA INVITACION AL EVENTO, LAS CONCLUSIONES Y RESULTADOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO FOTOGRAFIAS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

CON RELACION A LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL EVENTO No. 2, SE PUDO OBSERVAR QUE EL LUGAR QUE APARECE EN LAS CITADAS FOTOGRAFIAS DISTA MUCHO DE SER UN SALON DEL HOTEL "EL EJECUTIVO" EN LA CIUDAD DE MEXICO, LUGAR EN DONDE SEGUN SE INDICA EN LA INVITACION PRESENTADA SE LLEVO A CABO EL CITADO EVENTO. POR LO TANTO LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANDA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ESTOS EVENTOS, DETERMINANDOSE LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL
1	\$6,204.85	\$19,000.00				\$25,204.85
2	46,164.68	20,500.00				66,664.68
4	14,075.00			\$4,138.00	\$71,950.00	90,163.00
5	24,073.50		\$1,557.50		19,120.00	44,751.00
7	2,069.50	19,600.00	2,447.80		38,000.00	62,117.30
Total	\$92,587.53	\$59,100.00	\$4,005.30	\$4,138.00	\$129,070.00	\$288,900.83

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION ORIGINAL A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS; A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE SE EROGO DICHO IMPORTE:

DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES										
No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASOLINA	ALIMENTOS	HOSPEDAJE	CASSETAS	TELEFONO	PASAJES	PAPELERIA	TRANSPORTE	TOTAL
1	Foro Estatal de capacitación sobre los derechos ciudadanos	\$ 2,098.29	\$1,012.00	\$2,037.06	\$147.40	\$102.50	\$807.60			\$6,204.85
2	Foro Nacional de capacitación sobre política de desarrollo rural	250.00	2,658.25	41,093.25		76.00	518.00	\$1,569.18		46,164.68
4	Foro Estatal de capacitación sobre la participación democrática	590.00		4,000.00			185.00	9,300.00		14,075.00
5	Foro Estatal de capacitación sobre la política de desarrollo sustentable		9,240.00		20.00		1,511.35	1,302.15	\$12,000.00	24,073.50
7	Foro Nacional de capacitación sobre desarrollo político regional		53.00			130.50	1,886.00			2,069.50
	Total	\$2,938.29	\$12,963.25	\$47,130.31	\$167.40	\$309.00	\$4,907.95	\$12,171.33	\$12,000.00	\$92,587.53

RESPECTO A LOS EVENTOS 1, 4, 5 Y 7, POR UN TOTAL DE \$46,422.85, AL PRESENTAR LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE SE CONSIDERO DICHO IMPORTE COMO GASTO DIRECTO.

EN RELACION AL EVENTO 2, POR UN IMPORTE DE \$46,164.68, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACION PRESENTO FOTOGRAFIAS ESTAS NO CORRESPONDIAN AL EVENTO REALIZADO, POR LO QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS" POR UN IMPORTE DE \$59,100.00, SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS PRESENTADOS NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACION CON EL EVENTO REALIZADO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
1	Enero	Honorarios asimilados	Clemente Guillén Sagahón	\$8,500.00
1	Febrero	Honorarios asimilados	Clemente Guillén Sagahón	10,500.00
2	Marzo	Honorarios asimilados	Clemente Guillén Sagahón	10,500.00
2	Abril	Honorarios asimilados	Clemente Guillén Sagahón	10,000.00
7	Septiembre	Honorarios asimilados	Clemente Guillén Sagahón	9,800.00
7	Octubre	Honorarios asimilados	Clemente Guillén Sagahón	9,800.00
TOTAL				\$59,100.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

PROCEDIO ACLARAR QUE DE LA CONTESTACION DEL INSTITUTO POLITICO, LA AUTORIDAD DETERMINARIA SI ERA UN GASTO DIRECTO O INDIRECTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ANEXA CONTRATO DE HONORARIOS, ASI COMO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AREA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (...). DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ART. 5.4 DE REGLAMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE..."

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTE UN CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS PRESENTADO, FIRMADO POR EL INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON. DEL ESTUDIO A DICHO CONTRATO, ESTA AUTORIDAD CONSIDERO QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDE A ESTE INSTITUTO POLITICO, TODA VEZ, QUE EN EL PRESENTE CASO EXISTE IDENTIDAD DE SUJETOS ENTRE QUIEN DECIDE CUAL TRABAJO ACADEMICO DEBE LLEVARSE A CABO Y QUIEN DESIGNA A LA PERSONA IDONEA PARA SU REALIZACION, SIENDO ESTE EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON, SITUACION QUE SE CONTRAPONA A SUS PROPIOS ESTATUTOS.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO LOS RECIBOS OBSERVADOS CON LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DENOMINADA "DOCUMENTACION FUERA DE PLAZA" POR UN IMPORTE DE \$4,005.30, AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION ORIGINAL A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVO QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIA A ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	LUGAR DEL EVENTO	LUGAR DEL COMPROBANTE	IMPORTE

5	13-sep-01	Sanborn Hnos., S.A.	N/c 2630	Chilapa, Gro.	Nota de consumo D.F. Sanborn Centro Histórico, alimentos pagados en el Distrito Federal.	\$322.50
5	27-sep-01	Servicio Platón Sánchez, S.A. de C.V.	n/v 55713	Guerrero	Platón Sánchez, gasolina pagada en Veracruz.	300.00
5	9-sep-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	93230682	Guerrero	Huejutla a Pachuca, Hgo.	106.00
5	28-ago-01	Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V.	1385324	Guerrero	México-Huejutla, Hgo.	147.00
No. DE EVENTO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	LUGAR DEL EVENTO	LUGAR DEL COMPROBANTE	IMPORTE
5	10-sep-01	Hernández Hernández Carmen	14351	Guerrero	México, D.F.	130.00
5	25-sep-01	Raúl Téllez Romero	16797	Guerrero	Atotonilco el Grande, Hgo.	377.00
5	19-sep-01	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V.	28019	Chilapa, Gro.	Querétaro, Qro.	175.00
Subtotal						\$1,557.50
7	16-oct-01	María del Carmen Montaña Peláez	25339	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Huejutla, Hgo.	\$280.80
7	15-oct-01	Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V.	1546939/1780229	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Huejutla, Hgo.	294.00
7	27-sep-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	932355393	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Huejutla, Hgo.	106.00
7	27-ago-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	83977187	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Huejutla, Hgo.	106.00
7	2-nov-01	Autobuses Estrella Roja, S.A. de C.V.	8921542/232	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Puebla, Pue.	420.00
7	31-oct-01	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	S/n	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Puebla, Pue.	174.00
7	31-oct-01	Servicio Santa María Canchezda, S.A. de C.V.	183285	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Morelia, Mich.	320.00
7	5-nov-01	Servicio Santa María Canchezda, S.A. de C.V.	183745	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Morelia, Mich.	350.00
7	9-nov-01	Estación de Servicio Alamo, S.A. de C.V.	713329	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Morelia, Mich.	397.00
Subtotal						\$2,447.80
Total						\$4,005.30

MOTIVO POR EL CUAL, LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR, POR SER DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS SEÑALADAS EN LOS EVENTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"DEBIDO A QUE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LOS EVENTOS DE CAPACITACION PROVIENEN DE DIFERENTES PARTES DE LA REPUBLICA; EN LA PROMOCION ORGANIZATIVA, DIFUSION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CAPACITACION, SE HACE NECESARIO EN OCASIONES DAR UNA DIFUSION Y EXPLICACION DIRECTAMENTE A LOS INVOLUCRADOS EN SUS LUGARES DE ORIGEN, A FIN DE QUE ASISTAN A DICHOS EVENTOS O REALICEN DETERMINADAS ACTIVIDADES YA ACORDADAS; POR LO CUAL, ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZAN EN LUGARES DIFERENTES AL LUGAR DEL EVENTO, Y TAMBIEN EN LUGARES Y PERIODOS DIFERENTES. YA QUE ES UNA OBLIGACION DE LA PROPIA APN EL MANTENER UNA COBERTURA EN LAS DELEGACIONES ESTATALES EN DONDE MANTIENE PRESENCIA LA AGRUPACION FORTALECIENDO LOS LAZOS CON LOS ASOCIADOS DE DIVERSOS ESTADOS.

NO ENCONTRAMOS LIMITACIONES EN LA LEY EN CUANTO A LOS LUGARES DE REALIZACION DE LOS EVENTOS Y LOS LUGARES DE ORIGEN DE LOS PARTICIPANTES.

TOMANDO COMO BASE EL ARTICULO 4, EN LA FRACCION PRIMERA DEL INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

'...GASTOS POR DIFUSION DE LA CONVOCATORIA O REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO...' "

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION, RAZON POR LA CUAL DICHOS GASTOS SE CONSIDERARON DIRECTOS.

DE LA COLUMNA "DOCUMENTACION FUERA DE PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$4,138.00, AUN CUANDO PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO DICHO GASTO, YA QUE LOS DOCUMENTOS NO SE PODIAN VINCULAR CON LA ACTIVIDAD, POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FECHA EVENTO	No. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	9-Ago-01	359404	25-Jun-01	Servicios Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	\$100.00
4	9-Ago-01	373879	10-Oct-01	Servicios Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	253.00
4	9-Ago-01	379925	23-Oct-01	Servicios Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	S/N	14-Nov-01	Súper Servicio de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	S/N	30-Oct-01	Súper Servicio de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	369449	5-Sep-01	Servicios Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	868181	16-Oct-01	Ma. de Lourdes Selene Rodríguez Sánchez	Gasolina	230.00
4	9-Ago-01	214793	4-Sep-01	Raúl Badillo Ramírez	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	371543	17-Sep-01	Servicios Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	100.00
4	9-Ago-01	373870	9-Oct-01	Servicios Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	S/N	22-Oct-01	Súper Servicio de la Huasteca, S.A. de C.V.	Gasolina	300.00
4	9-Ago-01	136988	20-Nov-01	Servicios Platón Sánchez, S.A. de C.V.	Gasolina	280.00
4	9-Ago-01	137830	29-Nov-01	Servicios Platón Sánchez, S.A. de C.V.	Gasolina	300.00
4	9-Ago-01	2793	25-Nov-01	Petrolíferos del Pacífico, S.A. de C.V.	Gasolina	200.00
4	9-Ago-01	28692	25-Nov-01	Francisco Eguía Muñiz	Gasolina	300.00
4	9-Ago-01	16773	31-Abr-01	Servicio Cascada, S.A. de C.V.	Gasolina	875.00
Total						\$4,138.00

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ANTES CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"DEBIDO A QUE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LOS EVENTOS DE CAPACITACION PROVIENEN DE DIFERENTES PARTES DE LA REPUBLICA; EN LA PROMOCION ORGANIZATIVA, DIFUSION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CAPACITACION, SE HACE NECESARIO EN OCASIONES DAR UNA DIFUSION Y EXPLICACION DIRECTAMENTE A LOS INVOLUCRADOS EN SUS LUGARES DE ORIGEN, A FIN DE QUE ASISTAN A DICHOS EVENTOS O REALICEN DETERMINADAS ACTIVIDADES YA ACORDADAS; POR LO CUAL, ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZAN EN LUGARES DIFERENTES AL LUGAR DEL EVENTO, Y TAMBIEN EN LUGARES Y PERIODOS DIFERENTES. YA QUE ES UNA OBLIGACION DE LA PROPIA APN EL MANTENER UNA COBERTURA EN LAS DELEGACIONES ESTATALES EN DONDE MANTIENE PRESENCIA LA AGRUPACION FORTALECIENDO LOS LAZOS CON LOS ASOCIADOS DE DIVERSOS ESTADOS.

NO ENCONTRAMOS LIMITACIONES EN LA LEY EN CUANTO A LOS LUGARES DE REALIZACION DE LOS EVENTOS Y LOS LUGARES DE ORIGEN DE LOS PARTICIPANTES.

TOMANDO COMO BASE EL ARTICULO 4, EN LA FRACCION PRIMERA DEL INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

‘...GASTOS POR DIFUSION DE LA CONVOCATORIA O REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO...’ ”

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO OBSERVADO SE LLEVO A CABO EL 9 DE AGOSTO DE 2001; SIN EMBARGO, LOS GASTOS EFECTUADOS CORRESPONDEN A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA Y, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION POLITICA EFECTUO PAGOS MEDIANTE CHEQUES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUES BANAMEX			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
4	552	25/08/01	EL Tigre Huasteco, S.A. de C.V.	\$26,950.00	173	18/10/01	Sergio Guillén Sagahón	\$26,950.00
4	554	09/08/01	EL Tigre Huasteco, S.A. de C.V.	10,000.00	140	28/08/01	Emilio Salazar Montiel	10,000.00
4	526	09/08/01	EL Tigre Huasteco, S.A. de C.V.	14,000.00	133	13/08/01	Vicente Arellano Rivera	15,000.00
	11499	25/08/01	Rafael Martínez Luque	12,000.00	136	24-08-01	Teófilo Hernández Mateos	20,000.00
4	1058	09/08/01	Venancio Hernández Velásquez	9,000.00				
5	862	23/09/01	Dante Fernández Díaz.	9,120.00	157	14/09/01	Adriana Torres Pacheco	20,000.00
5	553	25/09/01	EL Tigre Huasteco, S.A. de C.V.	10,000.00	152	12/09/01	Rogelio Alquiseses Burgos.	10,000.00
7	0551	25/11/01	EL Tigre Huasteco, S.A. de C.V.	38,000.00	180	23/11/01	Emilio Salazar Montiel	38,000.00
Total				\$129,070.00				\$139,950.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO SEÑALADO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

POR SU PARTE, EL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEÑALA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

“LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES.

(...)”.

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2001 ENVIAMOS OFICIO EN EL QUE SOLICITAMOS NOS AYUDAR A CORREGIR ESTE ERROR QUE HABIAMOS VENIDO REALIZANDO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2001, DEL CUAL NO RECIBIMOS RESPUESTA. ANEXAMOS EL OFICIO. (ANEXO 7)

EL GASTO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001 ESTA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TIGRE HUASTECO, S.A., DE C.V. ANEXAMOS CARTA EN LA QUE EL SR. EMILIO SALAZAR MONTIEL SE ACREDITA COMO REPRESENTANTE DEL "TIGRE HUASTECO", Y EN LA QUE NOS SOLICITA QUE LE EXPIDAMOS EL CHEQUE A SU FAVOR.(...)"

DERIVADO DE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ES PERTINENTE CITAR LO MENCIONADO EN EL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE LE COMUNICO QUE YA FUE REALIZADO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA A ESTA AGRUPACION POLITICA POR RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CG98/2001 Y QUE FUE NOTIFICADA A ESTA AGRUPACION EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

(...)

ESTAMOS CONSENTES DE QUE AUNQUE LA MULTA IMPUESTA FUE POR UN HECHO INVOLUNTARIO, SIN SOLO O MALA FE Y PESE A QUE EN SU MOMENTO EXPUSIMOS LOS MOTIVOS A SU CONSIDERACION Y DE QUE NO FUE INTENCIONAL INCURRIR EN TAL FALTA, ESTUVIMOS DISPUESTOS A RESPONDER POR LA SANCION IMPUESTA".

COMO SE PUEDE APRECIAR, EL PROPOSITO DE DICHO ESCRITO FUE BASICAMENTE EL DE INFORMAR QUE LA AGRUPACION YA HABIA REALIZADO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR ESTA AUTORIDAD.

POR OTRA PARTE, EN RELACION A QUE LA AGRUPACION POLITICA DICE HABER SOLICITADO AYUDA A ESTA AUTORIDAD PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES EN LAS QUE HABIA ESTADO INCURRIENDO, ES PRECISO CITAR LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA:

"CON LA FECHA DE LA NOTIFICACION ESTAMOS TOMANDO MEDIDAS PARA NO VOLVER INCURRIR ENDICHA FALTA ESPERAMOS QUE NO SE NOS CONSIDERE EN REBELDIA YA QUE DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2001, HEMOS EXPEDIDO CHEQUES GLOBALES A NOMBRE DE UNA SOLA PERSONA, SI USTEDES CREEN QUE HAY ALGUNA FORMA DE ACLARAR LO QUE YA HICIMOS ESPERAMOS QUE NOS LO HAGAN SABER".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, ESTA AUTORIDAD DETERMINO QUE LA OMISION ESTABA CONSUMADA, EN VIRTUD DE QUE LA APLICACION DE LA NORMA ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE EXPIDA LA AGRUPACION POLITICA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS EGRESOS POR LOS SERVICIOS O BIENES QUE ADQUIERA, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION POLITICA NO SE APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD; RAZON POR LA CUAL, NO SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA. POR LO ANTERIOR, DICHOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$117,037.02, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	GASOLINA	
8	Análisis de la situación de la agricultura mexicana en el primer año de transición.	\$57,823.00	\$13,464.02	\$71,287.02
9	Análisis de la situación del conflicto indígena mexicano, en el primer año de gobierno de transición.	45,750.00		45,750.00
Total		\$103,573.00	\$13,464.02	\$117,037.02

EN RELACION A LA COLUMNA "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS" POR UN IMPORTE DE \$103,573.00, SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS PRESENTADOS NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACION CON EL EVENTO REALIZADO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
8	Febrero	Honorarios	Miguel Cortina Sánchez	\$9,800.00
8	Junio	Honorarios	Miguel Cortina Sánchez	19,600.00
8	Agosto	Honorarios	Miguel Cortina Sánchez	9,800.00
8	Diciembre	Honorarios	Miguel Cortina Sánchez	18,623.00
9	Marzo	Honorarios	Mauricio Medina Díaz	2,200.00
9	Julio	Honorarios	Mauricio Medina Díaz	4,050.00
9	Septiembre	Honorarios	Mauricio Medina Díaz	10,800.00
9	Octubre	Honorarios	Mauricio Medina Díaz	11,200.00
9	Octubre	Honorarios	Mauricio Medina Díaz	17,500.00

TOTAL				\$103,573.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

PROCEDIO ACLARAR QUE DE LA CONTESTACION, LA AUTORIDAD DETERMINARIA SI ERA UN GASTO DIRECTO O INDIRECTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ANEXA CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA (...). PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ART. 5.4 DE REGLAMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE:

'...ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION' ".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTEN DOS CONTRATOS PRIVADOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, FIRMADOS POR EL INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHON EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION Y COMO PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES EL LICENCIADO EN ECONOMIA MIGUEL CORTINA SANCHEZ Y EL LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES MAURICIO MEDINA DIAZ, RESPECTIVAMENTE. SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO PRESENTO LOS RECIBOS OBSERVADOS CON LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

EN LA COLUMNA DE "GASOLINA" POR UN IMPORTE DE \$13,464.02, LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO NOTAS DE GASOLINA, INTEGRADAS COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
8	Enero-Diciembre-2001	245	23/06/01	Servicio Acatsingo	\$3,945.00
8	Enero-Diciembre-2001	5285	18/06/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	150.00
8	Enero-Diciembre-2001	27943	04/05/01	Servicio Tepeaca, S.A. de C.V.	840.00
8	Enero-Diciembre-2001	4649	21/04/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	300.00
8	Enero-Diciembre-2001	5206	11/06/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	100.00
8	Enero-Diciembre-2001	17025	5/06/01	Servicio Ramírez Silva Torres, S.A. de C.V.	150.00
8	Enero-Diciembre-2001	5276	16/06/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	700.00
8	Enero-Diciembre-2001	16871	15/06/01	Angelópolis, S.A. de C.V.	750.00
8	Enero-Diciembre-2001	109597	18/06/01	Servicio Toledo, S.A. de C.V.	518.00
8	Enero-Diciembre-2001	17195	21/06/01	Servicio Ramírez Silva Torres, S.A. de C.V.	100.00
8	Enero-Diciembre-2001	109945	26/06/01	Servicio Toledo, S.A. de C.V.	100.00
8	Enero-Diciembre-2001	5355	25/06/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	160.00
8	Enero-Diciembre-2001	5387	28/06/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	135.00
8	Enero-Diciembre-2001	110216	28/06/01	Servicio Toledo, S.A. de C.V.	150.01
8	Enero-Diciembre-2001	111996	30/06/01	Servicio Toledo, S.A. de C.V.	150.01
8	Enero-Diciembre-2001	29079	02/07/01	Servicio Tepeaca, S.A. de C.V.	1,292.00
8	Enero-Diciembre-2001	39785	19/07/01	Gasolinera RYO, S.A. de C.V.	234.00
8	Enero-Diciembre-2001	17727	24/07/01	Angelópolis, S.A. de C.V.	750.00
8	Enero-Diciembre-2001	17284	01/07/01	Angelópolis, S.A. de C.V.	650.00
8	Enero-Diciembre-2001	37737	11/07/01	Servicio Chipilo, S.A. de C.V.	120.00
8	Enero-Diciembre-2001	2413	04/06/01	Servicio Ivanjair	140.00
8	Enero-Diciembre-2001	5059	30/05/01	Energéticos San Juan, S.A. de C.V.	200.00
8	Enero-Diciembre-2001	18236	30/06/01	Servicio Cascada, S.A. de C.V.	1,830.00

Total					\$13,464.02

SIN EMBARGO, PROCEDIO ACLARAR QUE LA AGRUPACION NUNCA HA REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE; RAZON POR LA CUAL Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA RELACION DE LOS VEHICULOS EN QUE FUE UTILIZADA LA GASOLINA AMPARADA CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE DICHOS GASTOS, EN VIRTUD DE QUE NO ERA POSIBLE VINCULARLOS CON LA REALIZACION DE UNA INVESTIGACION DE ESCRITORIO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS REALIZADOS CON EL LIC. MIGUEL CORTINA SANCHEZ SE ESPECIFICA QUE ADEMAS DE SUS HONORARIOS SE LE PAGARAN GASTOS HASTA POR UN MONTO DE \$13,500.00.(...)"

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DEL ESTUDIO AL CONTRATO PRESENTADO, LA AUTORIDAD CONSIDERO QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDE A ESTE INSTITUTO POLITICO, TODA VEZ, QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LA RELACION DE VEHICULOS EN QUE FUE UTILIZADA LA GASOLINA.

POR LO ANTES EXPUESTO, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA; EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$129,643.80, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		GASTOS NO SUSCEPTIBLES	TOTAL
			PAGINA WEB	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	
10	Publicaciones del suplemento de marzo del 2001, 250 ejemplares	\$1,500.80		\$10,500.00		\$12,000.80
11	Publicaciones del suplemento de abril del 2001, 250 ejemplares		\$3,105.00	21,000.00		24,105.00
12	Publicación de la revista del mes de mayo de 2001, 1,000 ejemplares	16,534.40		7,000.00		23,534.40
13	Suplemento de la revista "Autónomo" de julio de 2001, 250 ejemplares			7,000.00		7,000.00
14	Revista "Autónomo" No. 2 trimestral de agosto del 2001, 250 ejemplares	4,916.15		7,000.00	\$11,379.25	23,295.40
15	Suplemento de la revista "Autónomo" del mes de octubre del 2001, 250 ejemplares			7,000.00		7,000.00
16	Revista "Autónomo" No. 3 trimestral de noviembre del 2001, 250 ejemplares	4,708.20		14,000.00		18,708.20
17	Suplemento de la revista "Autónomo" del mes de diciembre del 2001, 250 ejemplares			14,000.00		14,000.00
Total		\$27,659.55	\$3,105.00	\$87,500.00	\$11,379.25	\$129,643.80

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$27,659.55, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRARON DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE	PASAJES	PAPELERIA	ALIMENTOS	DERECHOS DE AUTOR	HOSPEDAJE	IMPRESIONES	MENSAJERIA	TOTAL
10	Publicaciones del suplemento de marzo del 2001, 250 ejemplares	\$729.00	\$101.00	\$200.00		\$470.80			\$1,500.80

12	Publicación de la revista del mes de mayo de 2001, mil ejemplares	929.75	889.27		\$1,069.00	120.00	\$12,581.00	\$945.38	16,534.40
14	Revista "Autónomo" No. 2 trimestral de agosto del 2001, 250 ejemplares	1,317.85	1,917.90	333.00		1,347.40			4,916.15
16	Revista "Autónomo" No. 3 trimestral de noviembre del 2001, 250 ejemplares	385.00		163.00	3,505.00	655.20			4,708.20
Total		\$3,361.60	\$2,908.17	\$696.00	\$4,574.00	\$2,593.40	\$12,581.00	\$945.38	\$27,659.55

EN RELACION A LAS COLUMNAS DE "GASTOS NO VINCULADOS", SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

LA COLUMNA DENOMINADA "PAGINA WEB" POR UN IMPORTE DE \$3,105.00, SE CONSIDERO NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA CONSULTA REALIZADA A LA MISMA, SE OBSERVO QUE ESTA ALOJADA CON OTRAS DOS ORGANIZACIONES MAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	119	08-06-01	Ordóñez Centeno Rocío	Diseño de página Web. En la cual aparecen las siguientes organizaciones: Unión Nacional de Organizaciones Regionales Autónomas (UNORCA), Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red (AMMOR)	\$3,105.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA INDICA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA EL CONTRATO A NOMBRE DE LA AGRUPACION POR EL SERVICIO DE LA PAGINA ANTES CITADA O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"PARA QUE EL COSTO DE LA PAGINA WEB FUERA MAS ECONOMICO SE REALIZO COMPARTIDO A PARTES IGUALES CON OTRAS ORGANIZACIONES. EN ESTE MOMENTO TOMAMOS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN LO FUTURO NO SE REALICEN GASTOS COMPARTIDOS CON OTRAS ORGANIZACIONES".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LOS CONVENIOS CELEBRADOS PARA LA REALIZACION DE GASTOS COMPARTIDOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS" POR UN IMPORTE DE \$87,500.00, SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS PRESENTADOS NO DESCRIBIAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACION CON EL EVENTO REALIZADO; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
10	Publicaciones del suplemento del mes de marzo de 2001	Enero	Adriana Torres Pacheco	\$3,500.00
10	Publicaciones del suplemento del mes de marzo de 2001	Febrero	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
10	Publicaciones del suplemento del mes de marzo de 2001	Febrero	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
11	Publicación del suplemento del mes de abril de 2001	Marzo	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
11	Publicación del suplemento del mes de abril de 2001	Marzo	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
11	Publicación del suplemento del mes de abril de 2001	Abril	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
11	Publicación del suplemento del mes de abril de 2001	Abril	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
11	Publicación del suplemento del mes de abril de 2001	Mayo	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
11	Publicación del suplemento del mes de abril de 2001	Mayo	Adriana Torres Pacheco	3,500.00

12	Publicación de la revista del mes de mayo de 2001	Junio	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
12	Publicación de la revista del mes de mayo de 2001	Junio	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
13	Suplemento de la revista "Autónomo" de julio	Julio	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
13	Suplemento de la revista "Autónomo" de julio	Julio	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
14	Número 2 de la revista "Autónomo"	Agosto	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
14	Número 2 de la revista "Autónomo"	Agosto	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
15	Suplemento de la revista "Autónomo" de octubre	Septiembre	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
15	Suplemento de la revista "Autónomo" de octubre	Septiembre	Adriana Torres Pacheco	3,500.00
16	Número 5 de la revista "Autónomo"	Octubre	Adriana Torres Pacheco	7,000.00
16	Número 5 de la revista "Autónomo"	Noviembre	Adriana Torres Pacheco	7,000.00
17	Suplemento de la revista "Autónomo" de diciembre	Diciembre	Adriana Torres Pacheco	7,000.00
17	Suplemento de la revista "Autónomo" de diciembre	Diciembre	Adriana Torres Pacheco	7,000.00
TOTAL				\$87,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SE ANEXA CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION DE TAREAS EDITORIALES (...). PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ART. 5.4 DE REGLAMENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE:

...ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTE UN CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS, FIRMADO POR EL INGENIERO CLEMENTE GUILLEN SAGAHON EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES LA LICENCIADA EN DERECHO ADRIANA TORRES PACHECO. SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO PRESENTO LOS RECIBOS OBSERVADOS CON LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS.

SE LOCALIZARON PAGOS MEDIANTE CHEQUES A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUES BANAMEX			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
14	450352	10-09-01	Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V.	\$11,379.25	143	28/08/01	Clemente Guillén Sagahón.	\$11,400.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"(...) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION AL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE TEXTUALMENTE INDICA:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00, EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES.

(...)"

SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SI SE ANEXO EL CHEQUE EN LA PAGINA 283 Y LA FACTURA EN LA PAGINA 284 DEL INFORME OBSERVADO.
(...)

EL CHEQUE SE ELABORO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA YA QUE SE DEBIA EFECTUAR EL PAGO EN EFECTIVO, PORQUE SOLO CONTABAMOS CON EL PRECIO APROXIMADO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION REALIZADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ES PUNTUAL AL INDICAR QUE LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACION POLITICA EXPIDA PARA EFECTUAR EL PAGO DE GASTOS, POR SERVICIOS O BIENES ADQUIRIDOS, DEBERAN SER A NOMBRE DE QUIEN ESTA EXPIDIENDO LA FACTURA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE EN EL EVENTO NUMERO 14 SE DETECTO UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y LA FACTURA QUE AMPARABA EL GASTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
		"FUC"	FACTURA No.	
14	Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V. (Depreciación)	\$2,275.85	\$11,379.25	\$9,103.40

FUE IMPORTANTE HACER MENCION, QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIA AL PORCENTAJE DE LA DEPRECIACION POR LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO; SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR EL CHEQUE NOMINATIVO NO SERIA SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO EL CALCULO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9.2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN CUANTO A TAREAS EDITORIALES, SE REALIZO LA COMPRA DE UN EQUIPO DE COMPUTO CON VALOR DE \$11,379.25, Y SOLO SE REPORTO DE ACUERDO CON EL PARRAFO DOS, DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS PORCENTAJES QUE DEL ACTIVO FIJO SERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, QUE FUE LO REGISTRADO EN EL FUC 14 POR UN TOTAL DE \$2,275.85.

SE ANEXA LA SEGUNDA HOJA DEL FUC EVENTO 14 CON LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE. YA QUE POR LA OBSERVACION HECHA, COMPRENDEMOS QUE DEBIMOS DE ANOTAR EL VALOR TOTAL DEL ACTIVO Y QUE USTEDES REALIZARIAN EL CALCULO CORRESPONDIENTE. (...)"

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE NO OBSTANTE QUE PRESENTO LA CORRECCION SEÑALADA AL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC", DICHO GASTO NO DEBE SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PAGO POR LA COMPRA DEL EQUIPO DE COMPUTO FUE REALIZADO MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR OTRA PARTE, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO PRESENTO SUS TAREAS EDITORIALES, CONSISTENTES EN PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, ASI COMO EL KARDEX CORRESPONDIENTE, LA AGRUPACION POLITICA OMITIO PROPORCIONAR LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS RESPECTIVAS; A CONTINUACION SE DETALLAN LAS PUBLICACIONES OBSERVADAS:

No. EVENTO	MES	NOMBRE DE LA PUBLICACION	No. DE EJEMPLARES
10	Marzo	Suplemento de la revista "Autónomo" de la Red de Acción Democrática.	250
11	Abril	Suplemento de la revista "Autónomo" de la Red de Acción Democrática.	1,000
12	Mayo	Revista trimestral de la Red de Acción Democrática.	250
13	Julio	Suplemento de la revista "Autónomo" de la Red de Acción Democrática.	250
14	Agosto	Revista trimestral de la Red de Acción Democrática.	250
15	Octubre	Suplemento de la revista "Autónomo" de la Red de Acción Democrática.	250
16	Noviembre	Revista trimestral de la Red de Acción Democrática.	250
17	Diciembre	Revista trimestral de la Red de Acción Democrática.	250
TOTAL			2,750

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION POLITICA INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DE EJERCICIO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTES AL CONTROL DE LAS CITADAS PUBLICACIONES.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DETERMINO QUE EXISTIA DIFERENCIA EN EL REGISTRO DEL NUMERO DE EJEMPLARES REPORTADOS EN EL KARDEX Y EL NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS QUE INDICA CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	MES	CONCEPTO	NUMERO DE EJEMPLARES SEGUN:		DIFERENCIA
			REVISTA	KARDEX	
10	Marzo	Suplemento de la revista "Autónomo"	250	200	50
11	Abril	Suplemento de la revista "Autónomo"	250	200	50
13	Julio	Suplemento de la revista "Autónomo"	250	200	50
14	Agosto	Revista trimestral de la Red de Acción Democrática	250	200	50
15	Octubre	Suplemento de la revista "Autónomo"	250	200	50
16	Noviembre	Revista trimestral de la Red de Acción Democrática	250	200	50
17	Diciembre	Suplemento de la revista "Autónomo"	250	200	50
Total			1750	1400	350

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA DICE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD DE LOS PUNTOS ANTES CITADOS FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EN CUANTO AL KARDEX SE ANEXAN LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA CORRESPONDIENTES. LAS REVISTAS Y SUPLEMENTOS EN LA MAYORIA DE LOS CASOS SE COLOCARON EN LAS MESAS DE REGISTRO DE LOS DIFERENTES FOROS DE CAPACITACION Y NO SE LLEVO UN CONTROL POR SEPARADO DE QUIENES LAS TOMARON. CON ESTA OBSERVACION TENDREMOS MAS CUIDADO PARA ESTE AÑO, YA QUE NOS DIMOS CUENTA QUE PARA USTEDES ES IMPORTANTE UN CONTROL POR SEPARADO. POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA EN EL KARDEX CON RELACION A LAS PUBLICACIONES, LOS 50 EJEMPLARES SE QUEDARON EN EL ACERVO DEL AREA. SE ANEXAN LAS MODIFICACIONES EN EL KARDEX...”

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, ASI COMO DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL RUBRO “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$18,701.40, SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Claudia Monroy	S/N	Enero a abril	Honorarios asimilados	\$ 5,000.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Claudia Monroy	S/N	Mayo a diciembre	Honorarios asimilados	10,000.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	María del Carmen Montaño Peláez	24939	14-08-01	Hospedaje	1,322.70
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Sitio de taxi	044	10-08-01	Pasajes	38.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	No indica	S/N	10-08-01	Teléfono	30.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Tiendas Chedraui	0374	12-08-01	Alimentos	8.20
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Autobuses de Oriente, S.A.	469657	14-08-01	Pasajes	147.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Autobuses de Oriente, S.A.	469658	14-08-01	Pasajes	147.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	María del Carmen Montaño Peláez	25837	22-12-01	Hospedaje	969.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Autobuses de Oriente ADO, S.A.	655255	19-12-01	Pasaje	147.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Autobuses Estrella Blanca	000421739	17-12-01	Pasaje	145.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Autobuses Estrella Blanca	000421740	17-12-01	Pasaje	145.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Autobuses Estrella Blanca	655256	19-12-01	Pasaje	147.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Serv. Jiménez de la Huasteca, S.A. de C.V.	57120	28-12-01	Gasolina	300.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Servicio Platón Sánchez	57120	28-12-01	Gasolina	100.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Banobras	0328748	30-11-01	Casetas	20.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Banobras	0035232	30-11-01	Casetas	16.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	Banobras	0026612	25-11-01	Casetas	16.00
1	Contabilidad y Administración	Enero a diciembre	No indica	S/N	11-08-01	Alimentos	3.50
TOTAL							\$ 18,701.40

PROCEDIO ACLARAR, QUE LOS COMPROBANTES SEÑALADOS, POR CORRESPONDER A GASTOS DE ADMINISTRACION, SE CONSIDERARIAN COMO PARTE DE SU OPERACION ORDINARIA PERMANENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO AL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA DICE:

“NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/033/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"GASTOS INDIRECTOS

ESTA INFORMACION SE PRESENTO YA QUE ASI LO ENTENDIMOS QUE SE SOLICITABA EN LOS FORMATOS".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, SE DETERMINO QUE ACEPTA LA OBSERVACION REALIZADA; EN CONSECUENCIA, DICHOS GASTOS NO SERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDEN A SU OPERACION ORDINARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "RED DE ACCION DEMOCRATICA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y LOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

ACTIVIDAD	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$442,954.17	\$160,722.18	\$4,210.46	\$278,021.53
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	117,037.02		103,573.00	13,464.02
TAREAS EDITORIALES	129,643.80	27,659.55	87,500.00	14,484.25
GASTOS INDIRECTOS	18,701.40			18,701.40
TOTAL	\$708,336.39	\$188,381.73	\$195,283.46	\$324,671.20

15.33. AGRUPACION POLITICA NACIONAL SENTIMIENTOS DE LA NACION

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$600,000.00	\$600,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	200,000.00	200,000.00
Tareas Editoriales	671,040.00	568,040.00
Total	\$1,471,040.00	\$1,368,040.00

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE DEBIO EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

Educación y Capacitación Política	\$690,000.00	\$690,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	230,000.00	230,000.00
Tareas Editoriales	671,040.00	671,040.00
Total	\$1,591,040.00	\$1,591,040.00

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA. RESPECTO A QUE LAS CIFRAS COINCIDEN.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$600,000.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
003	Curso de Oratoria	\$600,000.00

EL MONTO ANTES SEÑALADO, ESTA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
012	Escuela Nacional de Oratoria, A.C.	A cuenta de cursos de oratoria impartidos a sus asociados y/o simpatizantes divididos en 3 módulos: Nivel Básico, Nivel medio y Tercer nivel de conformidad con el anexo A del contrato de fecha 23 de febrero del 2001.	\$70,000.00
013	Idem	Idem	40,000.00
016	Idem	Idem	80,000.00
017	Idem	Idem	250,000.00
022	Idem	Idem	60,000.00
028	Idem	Idem	50,000.00
053	Idem	Idem	50,000.00
TOTAL			\$600,000.00

COMO SE PUEDE OBSERVAR, EL UNICO PROVEEDOR FUE "ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.". EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL ACTA CONSTITUTIVA DEL REFERIDO PROVEEDOR.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR 'ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C.' NO FUE PROPORCIONADA".

AL NO PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR, INCUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO. POR LO TANTO, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$600,000.00, DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION, EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002, NO MANIFESTO ACLARACION ALGUNA.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SI EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

CABE MENCIONAR QUE LA UNICA PRUEBA QUE SE TENIA, DE LOS CURSOS REALIZADOS EN DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, FUERON LAS LISTAS DE ASISTENCIA, QUE SE ENCONTRABAN ELABORADAS A MAQUINA, NO EXISTIENDO FIRMA ALGUNA DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA (CONVOCATORIA DEL EVENTO, PROGRAMA DEL MISMO, LISTAS DE ASISTENCIAS CON FIRMA AUTOGRAFA, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION, ASI COMO EL NOMBRE DEL EVENTO).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

ASIMISMO, ENTREGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO POLITICO SIGNADO POR LEONORILDA GUERRERO MARILES Y RAFAEL FRANCISCO PIÑEIRO LOPEZ, RESPECTIVAMENTE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO:

"EVIDENCIA DE CURSOS REALIZADOS:

- * LISTAS DE ASISTENCIA.- SOLAMENTE PUDIMOS CONSEGUIR LAS FIRMAS EN DOS DE LOS EVENTOS. EN EL 2/17 Y 8/17.*
- * CARTELES DE CONVOCATORIA DE TODOS LOS CURSOS.*
- * DOS FOTOGRAFIAS DE UN EVENTO (2/17)"*

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA EVIDENCIA ANTES CITADA, DICHA MUESTRA NO HIZO CONVICCION A LA AUTORIDAD YA QUE SOLO PRESENTO 2 LISTAS CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE 17 EVENTOS Y 2 FOTOGRAFIAS DE UN EVENTO; POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC", DEL EVENTO NO. 003 POR UN IMPORTE DE \$600,000.00, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN DICHA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION AL EVENTO ANTES SEÑALADO SE DETERMINO QUE, LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO "FUC", COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES PARA EFECTOS DE PODER ACREDITAR LOS GASTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"COPIAS DE LOS CHEQUES QUE ACREDITAN LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$600,000.00".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA FOTOSTATICA DE LOS CHEQUES, POR UN IMPORTE DE \$600,000.00, DICHS CHEQUES NO ACREDITAN EL TOTAL DEL GASTO DE \$690,000.00, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$90,000.00, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA,

No. DE EVENTO	FACTURA				COPIA DE CHEQUES				DIFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	FECHA DE COBRO	IMPORTE	
1	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	29	23/02/01	23/02/01	70,000.00	
2	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	30	08/03/01	08/03/01	40,000.00	
3	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	36	30/04/01	30/04/01	80,000.00	
4	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	37	08/05/01	08/05/01	250,000.00	
5	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	45	26/07/01	26/07/01	60,000.00	
6	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	53	19/10/01	26/10/01	50,000.00	
7	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24	104	28/11/01		50,000.00	
8	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
9	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
10	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
11	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
12	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
13	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
14	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
15	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
16	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.24					
17	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,588.16					
TOTAL			*	\$690,000.00				\$600,000.00	\$90,000.00

* EN PUNTOS SUBSECUENTES SE SEÑALA POR QUE ES UN MONTO DE \$690,000.00

POR LO TANTO, EL MONTO DE \$90,000.00 SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR OTRA PARTE, EL MONTO DE \$50,000.00 DEL CHEQUE 104, NO SE PUEDE VERIFICAR SU COBRO, YA QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE; POR LO TANTO, EL MONTO DE \$50,000.00 SE CONSIDERO NO SUBSANADO.

ASIMISMO, NO SE PODIA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION EN UN SOLO FORMATO "FUC" AMPARABA LA IMPARTICION DE EVENTOS REALIZADOS EN VARIAS ENTIDADES Y EN DIFERENTES FECHAS, NO OBSTANTE QUE EN EL OFICIO NO. STCPPPR/290/01 RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE INDICO QUE DEBIA REMITIR ANTE ESTA SECRETARIA TECNICA, A EFECTO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LO SIGUIENTE:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION, EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002, NO MANIFESTO ACLARACION ALGUNA; SIN EMBARGO, INICIALMENTE SOLO HABIA PRESENTADO UN SOLO "FUC" POR LA ACTIVIDAD DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, Y AHORA PRESENTA 17 "FUC'S" DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS FORMATOS "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS Y QUE EL IMPORTE TOTAL DE DICHO FORMATOS COINCIDE CON LA DOCUMENTACION SOPORTE, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, YA QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA NO HIZO CONVICCION A LA AUTORIDAD ELECTORAL COMO SE SEÑALO EN PUNTOS ANTERIORES.

POR LO ANTERIOR LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LAS FACTURAS ANTES MENCIONADAS, SE DETERMINO QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS FISCALES, YA QUE NO DESGLOSARON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO TENIAN IMPRESA LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN RELACION A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 15, FRACCION IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL ARTICULO 56, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 15

"NO SE PAGARA EL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

(...)

IV. LOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACION, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARTICULARES QUE TENGAN AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, ASI COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR.

(...)"

ARTICULO 56

"...

LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN ESTUDIOS CON AUTORIZACION O CON RECONOCIMIENTO DEBERAN MENCIONAR EN LA DOCUMENTACION QUE EXPIDAN Y EN LA PUBLICIDAD QUE HAGAN, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADO, EL NUMERO Y FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO, ASI COMO LA AUTORIDAD QUE LO OTORGO".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

COMO SE OBSERVA DEL ANALISIS DE LOS ARTICULOS ANTES SEÑALADOS, PARA QUE EL PROVEEDOR ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C., EMITA SUS FACTURAS SIN DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, ES NECESARIO QUE ESTE CUENTE CON LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, INCLUYENDO LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTES MENCIONADA Y COPIA DEL ALTA COMO PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A FIN DE VERIFICAR SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002, NO MANIFESTO ACLARACION ALGUNA; SIN EMBARGO, CANCELO Y SUSTITUYO FACTURAS, POR LO QUE LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIO SER ENTERADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL, POR LO QUE SE DETERMINA QUE AL ELABORAR UNA NUEVA FACTURA POR UN IMPORTE MAYOR, IMPLICARIA TENER UN IMPUESTO NO DECLARADO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURAS PRESENTADAS INICIALMENTE				No. DE EVENTO	FACTURA QUE SUSTITUYE				DIFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
3	12	23/02/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	\$70,000.00	1 AL 17	54	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	690,000.00	
3	13	08/03/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	40,000.00						
3	16	30/04/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	80,000.00						
3	17	08/05/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	250,000.00						
3	22	26/07/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	60,000.00						
3	28	19/10/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	50,000.00						
3	53	28/11/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	50,000.00						
TOTAL				\$600,000.00					\$690,000.00	\$90,000.00

LA AGRUPACION SUSTITUYO FACTURAS, POR LO TANTO, EL MONTO DE \$690,000.00 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADEMAS, EN EL EVENTO DE REFERENCIA SE LOCALIZO UN COMPROBANTE SIN REQUISITOS FISCALES, YA QUE LA FECHA DE EXPEDICION ES POSTERIOR AL TERMINO DE VIGENCIA DEL MISMO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	PROVEEDOR	VIGENCIA DE LA FACTURA	IMPORTE
028	19-10-2001	Escuela Nacional de Oratoria, A.C.	Septiembre del 2001	\$50,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES

FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION”.

EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002, NO MANIFESTO ACLARACION ALGUNA; SIN EMBARGO, CANCELO Y SUSTITUYO LA FACTURA, POR LO QUE LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIO SER ENTERADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL, POR LO QUE SE DETERMINA QUE AL ELABORAR UNA NUEVA FACTURA POR UN IMPORTE MAYOR, IMPLICARIA TENER UN IMPUESTO NO DECLARADO.

POR LO TANTO LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,000.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
004	Gobiernos divididos en México	\$100,000.00
005	Consecuencias políticas del cambio Constitucional en materia indígena	100,000.00
Total		\$200,000.00

EL MONTO ANTES SEÑALADO ESTA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
04	020	Escuela Nacional de Oratoria, A.C.	A cuenta de la elaboración del estudio con el tema "Gobiernos divididos en México", de conformidad con el contrato firmado el 23 de febrero del 2001	\$50,000.00
04	025	Idem	En liquidación de la elaboración del estudio con el tema "Gobiernos divididos en México", de conformidad con el contrato firmado el 23 de febrero del 2001	50,000.00
05	019	Idem	A cuenta de la elaboración del estudio con el tema "Consecuencias políticas del cambio Constitucional en materia indígena", de conformidad con el contrato firmado el 23 de febrero del 2001	50,000.00
05	052	Idem	En liquidación de la elaboración del estudio con el tema "Consecuencias políticas del cambio Constitucional en materia indígena", de conformidad con el contrato firmado el 23 de febrero del 2001	50,000.00
TOTAL				\$200,000.00

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE DE \$200,000.00, AUN CUANDO EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESA ACTIVIDAD, YA QUE DE LA REVISION A LOS EVENTOS 004 Y 005 ANTES SEÑALADOS, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR AL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC", COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES PARA PODER ACREDITAR LA DOCUMENTACION, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA FOTOSTATICA DE LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$150,000.00; SIN EMBARGO, DICHS CHEQUES NO ACREDITAN EL TOTAL DEL GASTO DE \$230,000.00, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$80,000.00, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURA				COPIA DE CHEQUES			DIFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA DE COBRO	IMPORTE	
1	58	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	115,000.00	47	24/08/01	50,000.00	
2	57	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	115,000.00	42	27/06/01	50,000.00	
					40	31/05/01	50,000.00	
TOTAL			*	\$230,000.00			\$150,000.00	\$80,000.00

* EN PUNTOS SUBSECUENTES SE SEÑALA POR QUE ES UN MONTO DE \$230,000.00.

POR LO TANTO, EL MONTO SE \$80,000.00 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

ADICIONALMENTE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$100,000.00, POR CADA UNO DE LOS EVENTOS SEÑALADOS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002 NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LAS FACTURAS ANTES MENCIONADAS, SE DETERMINO QUE NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS FISCALES, YA QUE NO DESGLOSARON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO TENIAN IMPRESA LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; EN RELACION A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 15, FRACCION IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL ARTICULO 56, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES

FISCALES (...); EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

ARTICULO 15

"NO SE PAGARA EL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

(...)

IV. LOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACION, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARTICULARES QUE TENGAN AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, ASI COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR.

(...)"

ARTICULO 56

"...

LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN ESTUDIOS CON AUTORIZACION O CON RECONOCIMIENTO DEBERAN MENCIONAR EN LA DOCUMENTACION QUE EXPIDAN Y EN LA PUBLICIDAD QUE HAGAN, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADO, EL NUMERO Y FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO, ASI COMO LA AUTORIDAD QUE LO OTORGO".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

COMO SE OBSERVA DEL ANALISIS DE LOS ARTICULOS ANTES SEÑALADOS, PARA QUE EL PROVEEDOR ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA, A.C., EMITA SUS FACTURAS SIN DESGLOSAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, ES NECESARIO QUE ESTE CUENTE CON LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, INCLUYENDO LA AUTORIZACION O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTES MENCIONADA Y COPIA DEL ALTA COMO PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A FIN DE VERIFICAR SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION, EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002 NO MANIFESTO ACLARACION ALGUNA; SIN EMBARGO, CANCELO Y SUSTITUYO FACTURAS, POR LO QUE LA AGRUPACION ESTA INCURRIENDO EN UNA FALTA IMPRUDENCIAL, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE YA DEBIO SER ENTERADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y AL EFECTUAR EL CAMBIO EXISTE UNA ALTERACION EN UN DOCUMENTO OFICIAL, POR LO QUE SE DETERMINA QUE AL ELABORAR UNA NUEVA FACTURA POR UN IMPORTE MAYOR, IMPLICARIA TENER UN IMPUESTO NO DECLARADO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURAS PRESENTADAS INICIALMENTE				No. DE EVENTO	FACTURA QUE SUSTITUYE				DIFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
4	20	27/06/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	50,000.00	1/2	58	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	115,000.00	
4	25	24/08/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	50,000.00	2/2	57	31/12/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	115,000.00	
5	19	31/05/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	50,000.00						
5	52	15/11/01	ESCUELA NACIONAL DE ORATORIA	50,000.00						
TOTAL				\$200,000.00					\$230,000.00	\$-30,000.00

LA AGRUPACION SUSTITUYO LAS FACTURAS, POR LO TANTO EL MONTO DE \$230,000.00 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACION REPORTADO INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$671,040.00, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	TOTAL SIN COPIA DE CHEQUE

001	Periódico Mensual	\$351,040.00
002	Revista Trimestral	320,000.00
Total		\$671,040.00

ESTE MONTO ANTES SEÑALADO SE ENCONTRO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	558	Alfredo De La Rosa O.	Impresión de su periódico mensual.	\$21,040.00
01	006	Fortino Moedano Chávez	Edición de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de junio a diciembre de 2001.	5,000.00
02	008	Fortino Moedano Chávez	Formación y edición de 10,000 ejemplares para cada uno de los trimestres, segundo, tercero y cuarto de 2001	10,000.00
01	012	Fortino Moedano Chávez	Edición de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de junio a diciembre de 2001.	10,000.00
01	016	Fortino Moedano Chávez	Edición de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de junio a diciembre de 2001.	15,000.00
02	018	Fortino Moedano Chávez	Formación y edición de 10,000 ejemplares para cada uno de los trimestres, segundo, tercero y cuarto de 2001	90,000.00
No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	020	Fortino Moedano Chavez	Edición de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de junio a diciembre de 2001.	7,000.00
01	026	Fortino Moedano Chávez	Edición de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de junio a diciembre de 2001.	103,000.00
02	027	Fortino Moedano Chávez	Formación y edición de 10,000 ejemplares para cada uno de los trimestres, segundo, tercero y cuarto de 2001	102,000.00
01	028	Fortino Moedano Chávez	Formación y edición de 10,000 ejemplares para cada uno de los trimestres, segundo, tercero y cuarto de 2001	5,000.00
01 *	031	Fortino Moedano Chávez	No se presentó la documentación comprobatoria	65,000.00
02 *	032	Fortino Moedano Chávez	No se presentó la documentación comprobatoria	38,000.00
01	260	Ramón Flores Díaz	Edición de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de febrero, marzo y abril de 2001.	90,000.00
01Y 02	282	Ramón Flores Díaz	Diseño e impresión de 10,000 ejemplares mensuales de su periódico de mayo y de su revista "Origen" de edición trimestral.	110,000.00
TOTAL				\$671,040.00

* ESTOS DATOS ESTAN TOMADOS DE ACUERDO AL "FUC".

DEL ANALISIS A LAS FACTURAS ANTES MENCIONADAS, SE DETERMINO QUE LO FACTURADO POR CADA PROVEEDOR SE COMPONE DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROVEEDOR	IMPORTE
Fortino Moedano Chávez	** \$450,000.00
Ramón Flores Díaz	200,000.00
Alfredo de la Rosa O.	21,040.00
TOTAL	\$671,040.00

** SE INCLUYE EL MONTO DE \$103,000.00, REPORTADO EN EL "FUC"

EN RELACION A LOS PROVEEDORES "FORTINO MOEDANO CHAVEZ" Y "RAMON FLORES DIAZ", SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA EL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UNICAMENTE EL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL PROVEEDOR RAMON FLORES DIAZ, ENCONTRANDOSE PENDIENTE EL ALTA DE FORTINO MOEDANO CHAVEZ, POR LO QUE LA OBSERVACION SE CONSIDERO PARCIALMENTE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONSIDERO QUE EL PRECIO DE \$351,040.00 Y \$320,000.00, DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS, PODRIAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, ENVIO LA EVIDENCIA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PARA QUE DETERMINARA SI PROCEDIA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL REGLAMENTO

PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTA NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARA AL SECRETARIO TECNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTION, CON LO CUAL LA COMISION DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARA COMO EROGACION POR DICHA ACTIVIDAD".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION, EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DEL 2002 NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

UNA VEZ CONOCIDO EL CASO ANTES SEÑALADO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION INSTRUYO AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.11 DEL CITADO REGLAMENTO; ES DECIR, QUE OBTUVIERA LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PODER COMPROBAR SU EL PRECIO DE LA ACTIVIDAD ESTABA DENTRO DEL MERCADO O NO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO TECNICO SOLICITO LAS COTIZACIONES DE ACTIVIDADES IGUALES A LAS PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES O EMPRESAS PRESTADORES DEL SERVICIO EN COMENTO. SIN EMBARGO, A LA FECHA DE LA ELABORACION DEL PRESENTE PROYECTO, LAS COTIZACIONES SOLICITADAS NO HAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD; RAZON POR LA CUAL, LA COMISION NO CONTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DETERMINAR EL COSTO PROMEDIO DEL GASTO REPORTADO EN DICHA ACTIVIDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISION DETERMINO CONSIDERAR EL MONTO SEÑALADO POR LA AGRUPACION.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINO QUE LAS FACTURAS AMPARARON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
PERIODICO MENSUAL FEBRERO, MARZO Y ABRIL	\$90,000.00
PERIODICO MENSUAL MAYO	30,000.00
PERIODICO MENSUAL JUNIO- DICIEMBRE	140,000.00
REVISTA TRIMESTRAL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO	207,000.00
REVISTA "ORIGEN" DE EDICION TRIMESTRAL, NO SE ESPECIFICA EL TRIMESTRE	80,000.00
IMPRESION MENSUAL, NO SE ESPECIFICA EL MES	21,040.00
NO PRESENTO FACTURA	38,000.00
NO PRESENTO FACTURA	65,000.00
TOTAL	\$671,040.00

DEL ANALISIS ANTES MOSTRADO, SE DETERMINO QUE AL ENGLOBAR VARIAS PUBLICACIONES EN UNA FACTURA, YA SEA MENSUAL O TRIMESTRAL, Y EN OTROS CASOS EL NO ESPECIFICAR EN EL CONCEPTO DE LA FACTURA EL TIRAJE DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR CADA REVISTA, NO SE PUDO CUANTIFICAR EL COSTO DE CADA PUBLICACION.

ES RECOMENDABLE QUE LAS FACTURAS INDIQUEN EN FORMA CLARA EL COSTO POR UNIDAD, ASI COMO A QUE PUBLICACION CORRESPONDE Y EL TIRAJE QUE SE ELABORO.

CABE HACER MENCION, QUE EN NINGUNA FACTURA APARECE LA IMPRESION DEL MES DE ENERO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 5 DE MARZO DEL 2002 NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

ASIMISMO, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$671,040.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE NO FUERON ACOMPAÑADOS POR LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE CHEQUES PARA EFECTOS DE QUE DICHO GASTO PUDIERA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. UNA VEZ SUBSANADA LA REFERIDA OBSERVACION, SE DETERMINARIA SI ERAN GASTOS DIRECTOS O INDIRECTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA FOTOSTATICA DE LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$558,040.00; SIN EMBARGO, DICHS CHEQUES NO ACREDITAN EL TOTAL DEL GASTO POR \$671,040.00, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$113,000.00, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURA				COPIA DE CHEQUES			DIFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA DE COBRO	IMPORTE	
1/12	558	29-03-01	Alfredo de la Rosa Olguín	21,040.00	32	29-03-01	11,040.00	
					33	05-04-01	10,000.00	
2/12, 3/12 Y 4/12	260	29-03-01	Ramón Flores Díaz	90,000.00	31	29-03-01	90,000.00	
5/12	282	16-05-01	Ramón Flores Díaz	110,000.00	39	17-05-01	110,000.00	
6/12	6	21-06-01	Fortino Moedano Chávez	5,000.00	41	21-06-01	5,000.00	
6/12	12	16-07-01	Fortino Moedano Chávez	10,000.00	43	09-07-01	10,000.00	
6/12	16	21-09-01	Fortino Moedano Chávez	15,000.00	49	S/EDO. CTA	15,000.00	
7/12	20	04-10-01	Fortino Moedano Chávez	7,000.00	51	04-10-01	7,000.00	
7/12, 8/12, 9/12 Y 10/12	26	21-11-01	Fortino Moedano Chávez	103,000.00	102	S/EDO. CTA	103,000.00	
10/12, 11/12, 12/12 Y 4/4	32	28-12-01	Fortino Moedano Chávez	103,000.00	S/COPIA	S/EDO. CTA		103,000.00
2/4	8	09-07-01	Fortino Moedano Chávez	10,000.00	S/COPIA			10,000.00
2/4	18	27-09-01	Fortino Moedano Chávez	90,000.00	50	S/EDO. CTA	90,000.00	
3/4	27	26-11-01	Fortino Moedano Chávez	102,000.00	103	S/EDO. CTA	102,000.00	
3/4	28	26-11-01	Fortino Moedano Chávez	5,000.00	52	11-10-01	5,000.00	
TOTAL			*	\$671,040.00			\$558,040.00	\$113,000.00

POR LO TANTO, EL MONTO DE \$113,000.00 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, DICHO MONTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION REPORTADA, MISMA QUE SE INTEGRABA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION EN COPIA FOTOSTATICA	SIN SOPORTE DOCUMENTAL	TOTAL
01	\$265,000.00	\$21,040.00	\$65,000.00	\$351,040.00
02	282,000.00		38,000.00	320,000.00
Total	\$547,000.00	\$21,040.00	\$103,000.00	\$671,040.00

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$547,000.00, QUE NO SE CONSIDERO QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CONCEPTO EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	IMPRESION DE PUBLICACIONES
01	\$265,000.00
02	282,000.00
Total	\$547,000.00

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIA FOTOSTATICA DE CHEQUES, POR UN IMPORTE DE \$537,000.00, SE DETERMINO QUE UN MONTO DE \$310,000.00, NO SE PUDO VERIFICAR SU COBRO, AL NO HABER PRESENTADO LA AGRUPACION LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, POR LO QUE DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, NO SE PRESENTO COPIA DEL CHEQUE POR UN MONTO DE \$10,000.00, POR LO QUE DICHO IMPORTE SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES MENCIONADO, SOLO SE CONSIDERO COMO GASTO VINCULADO UN MONTO DE \$227,000.00.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION EN COPIA FOTOSTATICA" POR UN IMPORTE DE \$21,040.00, CORRESPONDIA A UN GASTO RELACIONADO EN EL "FUC" QUE TENIA COMO SOPORTE DOCUMENTAL UNA COPIA FOTOSTATICA. A CONTINUACION SE DETALLA EL DOCUMENTO OBSERVADO:

No. EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
001	028	Alfredo de la Rosa O.	\$21,040.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ORIGINAL DE LA FACTURA REFERIDA, A FIN DE QUE LOS GASTOS DESTINADOS A SUS ACTIVIDADES EDITORIALES SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA FACTURA ORIGINAL, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERA SUBSANADA.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN SOPORTE DOCUMENTAL" POR UN IMPORTE DE \$103,000.00, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN EL "FUC", QUE CARECIAN DE LA DOCUMENTACION SOPORTE. A CONTINUACION SE SEÑALA LA DOCUMENTACION FALTANTE:

No. EVENTO	FACTURA	IMPORTE
001	031	\$65,000.00
002	032	38,000.00
Total		\$103,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION (...)"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FACTURAS EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE \$103,000.00; POR LO TANTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE, DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION NO PRESENTO MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE DICIEMBRE Y OCTUBRE-DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE, LAS REVISTAS MENSUALES DE JUNIO Y OCTUBRE SE ENCONTRABAN INCOMPLETAS, YA QUE SOLO SE ANEXO LA CARATULA.

DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITARLES ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA PUBLICACION MENSUAL DE DICIEMBRE Y LA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE, ASI COMO EL EJEMPLAR COMPLETO DE LOS MESES DE JUNIO Y OCTUBRE.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO:

"MUESTRAS DE LAS PUBLICACIONES

A) PERIODICO MENSUAL DE DICIEMBRE 2001

B) PERIODICO MENSUAL DE JUNIO 2001

C) PERIODICO MENSUAL DE OCTUBRE 2001

D) REVISTA TRIMESTRAL 4° TRIM. OCT-DIC".

LA AGRUPACION PRESENTO MUESTRAS DE LAS PUBLICACIONES ANTES MENCIONADAS, POR LO QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION. SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR COPIA DE CHEQUES Y COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, POR UN IMPORTE DE \$423,000.00, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

ADEMÁS, AUN CUANDO EXISTIA EVIDENCIA DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, ASÍ COMO DE LA EXISTENCIA DE SUS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE SUS PUBLICACIONES, LA AGRUPACION NO PRESENTO EL KARDEX. ASIMISMO, SE OBSERVO QUE LAS NOTAS DE SALIDA PRESENTADAS POR LA AGRUPACION, CORRESPONDIENTES AL CONTROL DE SUS TAREAS EDITORIALES, CARECIAN EN SU TOTALIDAD DEL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGO Y RECIBIO LAS PUBLICACIONES; POR LO TANTO, NO SE APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.7 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERE A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES (...), DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASÍ COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO, QUE PODRIA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL KARDEX Y LAS NOTAS DE SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADAS, A FIN DE QUE LOS GASTOS DESTINADOS A SUS ACTIVIDADES EDITORIALES FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO:

"NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS EDITORIALES. TARJETAS AUXILIARES (KARDEX DE ALMACEN) RESPECTIVAS".

LA AGRUPACION, AL PRESENTAR EL KARDEX Y LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION; SIN EMBARGO, AL NO PRESENTAR COPIA DE LOS CHEQUES Y COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR UN IMPORTE DE \$423,000.00, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR LO ESTIPULADO CON EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, SOLICITADOS CON OFICIO NO. STCPPPR/290/01 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/004/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO:

"ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, QUEDANDO PENDIENTES LOS DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE".

LA AGRUPACION, AL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "SENTIMIENTOS DE LA NACION", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO

Educación y Capacitación Política	\$690,000.00		\$690,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	230,000.00		230,000.00
Tareas Editoriales	671,040.00	\$248,040.00	423,000.00
TOTAL	\$1,591,040.00	\$248,040.00	\$1,343,000.00

15.34. AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$3,284,400.00	\$3,284,400.00
Investigación Socioeconómica y Política	369,299.57	367,937.96
Tareas Editoriales	1,159,545.00	1,147,211.45
Gastos Indirectos	12,464.13	0.00
Total	\$4,825,708.70	\$4,799,549.41

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE MENCIONAR A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, SE DETERMINO QUE NO TODOS CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO UNICO DE COMPROBACION, YA QUE LA AGRUPACION OMITIO SEÑALAR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

ACTIVIDAD	No. DE EVENTO	CONCEPTO
Educación y Capacitación Política	10, 11 y 15	8) Nombre, firma y cargo
Investigación Socioeconómica y Política	14	8) Nombre, firma y cargo

FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACION QUE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC", DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LOS FORMATOS "FUC" OBSERVADOS SIN LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,284,400.00, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
01	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	\$84,525.00
02	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
03	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
04	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
05	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
06	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
07	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
08	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
09	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
10	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
11	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	258,750.00
12	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	388,125.00
15	Educación y Capacitación Política en los estados de la República Mexicana.	224,250.00
TOTAL		\$3,284,400.00

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR FUE RICARDO MEJIA ALCANTARA; A CONTINUACION SE DETALLAN LOS COMPROBANTES OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	FACTURA			PROVEEDOR	IMPORTE
	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION		
01	0005	08-01-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	\$84,525.00
02	0008	30-01-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
02	0009	30-01-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
03	0010	30-01-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
03	0011	30-01-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
04	0012	30-01-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	258,750.00
05	0013	21-02-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
05	0014	21-02-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
06	0015	28-02-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
06	0016	28-02-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
07	0017	28-02-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
07	0018	28-02-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
08	0019	23-03-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
08	0020	23-03-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
09	0021	23-03-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
09	0022	23-03-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
10	0023	23-03-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
10	0024	23-03-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
11	0025	20-04-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
11	0026	20-04-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	129,375.00
12	0027	20-04-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	388,125.00
15	0028	20-04-01	Agosto 2001	Ricardo Mejía Alcántara	224,250.00
TOTAL					\$3,284,400.00

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO AL INSTITUTO POLITICO QUE PROPORCIONARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACION Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 13 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE AMPARAN LA IMPARTICION DE CURSOS EN DIVERSOS POBLADOS DE 7 ESTADOS DE LA REPUBLICA, SIN EMBARGO, EL PERIODO DE REALIZACION DE LOS EVENTOS CONSIGNADO EN 8 DE LOS CITADOS CONTRATOS, NO COINCIDE CON EL DE LAS FACTURAS PRESENTADAS INICIALMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

DOCUMENTACION PRESENTADA EL 31-DIC-2001			DOCUMENTACION PRESENTADA EL 05-MARZO-2002		
No. DE "FUC"	No. FACTURA	PERIODO DE REALIZACION DEL EVENTO SEGUN FACTURA Y "FUC"	No. DE "FUC"	No. FACTURA	PERIODO DE REALIZACION DEL EVENTO SEGUN FACTURA Y CONTRATO
05	0013	DEL 2 AL 21-FEBRERO-2001	182 AL 211	0039	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
05	0014	DEL 2 AL 21-FEBRERO-2001	212 AL 241	0040	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
06	0015	DEL 9 AL 28-FEBRERO-2001	242 AL 271	0041	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
06	0016	DEL 9 AL 28-FEBRERO-2001	272 AL 301	0042	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
07	0017	DEL 9 AL 28-FEBRERO-2001	302 AL 331	0043	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
07	0018	DEL 9 AL 28-FEBRERO-2001	332 AL 361	0044	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
08	0019	DEL 3 AL 23-MARZO-2001	362 AL 391	0045	DEL 11 AL 30-ENERO-2001
08	0020	DEL 3 AL 23-MARZO-2001	392 AL 421	0046	DEL 11 AL 30-ENERO-2001

POR OTRO LADO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAS FACTURAS QUE SUSTITUYEN A LAS PRESENTADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LO CUAL SE HABLARA EN EL SIGUIENTE PUNTO.

ADEMAS, EL INSTITUTO POLITICO OMITIO PRESENTAR LOS CONTRATOS POR LA IMPARTICION DE CURSOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN DIVERSOS POBLADOS DE 5 ESTADOS DE LA REPUBLICA DE LAS FACTURAS INICIALMENTE PRESENTADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

DOCUMENTACION PRESENTADA EL 31-DIC-2001				
No. DE FUC	No. FACTURA	PERIODO DE REALIZACION DEL EVENTO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. DE POBLADOS
01	0005	DEL 2 AL 8-ENERO-2001	DISTRITO FEDERAL	1
09	0021 Y 0022	DEL 3 AL 23-MARZO-2001	SAN LUIS POTOSI	30
10	0023 Y 0024	DEL 3 AL 23-MARZO-2001	MICHOACAN	30
11	0025 Y 0026	DEL 1 AL 20-ABRIL-2001	GUANAJUATO	30
12	0027	DEL 1 AL 20-ABRIL-2001	NAYARIT	15
15	0028	DEL 1 AL 20-ABRIL-2001	HIDALGO	48

POR LO ANTES CITADO, Y AL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE CONTRATOS QUE AMPARAN LA REALIZACION DE LOS EVENTOS EN COMENTO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

COMO SE PUDO OBSERVAR, LAS FACTURAS PRESENTADAS INICIALMENTE POR UN MONTO DE \$3,284,400.00, FUERON EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A LA DE SU IMPRESION (AGOSTO DE 2001). ASIMISMO, FUE IMPORTANTE MENCIONAR A LA AGRUPACION QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PROVEEDOR ERA DEL 28 DEL MISMO MES Y AÑO. EN CONSECUENCIA, NO QUEDABA CLARO PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL, COMO ES QUE EL PROVEEDOR EXPIDIO LAS REFERIDAS FACTURAS A SU INSTITUTO POLITICO ANTES DE ESTA FECHA.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, Y 29-A, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAS FACTURAS QUE SUSTITUYEN A LAS PRESENTADAS EL 31 DE DICIEMBRE POR UN MONTO DE \$1,811,250.00, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

DOCUMENTACION PRESENTADA EL 31-DIC-2001				DOCUMENTACION PRESENTADA EL 05-MARZO-2002			
No. DE "FUC"	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	No. DE "FUC"	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE
02	0008	30-01-01	\$129,375.00	02 AL 31	34	30-08-01	\$129,375.00
02	0009	30-01-01	129,375.00	32 AL 61	35	30-08-01	129,375.00
03	0010	30-01-01	129,375.00	62 AL 91	36	30-08-01	129,375.00
03	0011	30-01-01	129,375.00	92 AL 121	37	30-08-01	129,375.00
04	0012	30-01-01	258,750.00	122 AL 181	38	30-08-01	258,750.00
05	0013	21-02-01	129,375.00	182 AL 211	39	30-08-01	129,375.00
DOCUMENTACION PRESENTADA EL 31-DIC-2001				DOCUMENTACION PRESENTADA EL 05-MARZO-2002			
No. DE "FUC"	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	No. DE "FUC"	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE
05	0014	21-02-01	129,375.00	212 AL 241	40	30-08-01	129,375.00
06	0015	28-02-01	129,375.00	242 AL 271	41	30-08-01	129,375.00
06	0016	28-02-01	129,375.00	272 AL 301	42	30-08-01	129,375.00
07	0017	28-02-01	129,375.00	302 AL 331	43	30-08-01	129,375.00
07	0018	28-02-01	129,375.00	332 AL 361	44	30-08-01	129,375.00
08	0019	23-03-01	129,375.00	362 AL 391	45	30-08-01	129,375.00
08	0020	23-03-01	129,375.00	392 AL 421	46	30-08-01	129,375.00
TOTAL			\$1,811,250.00				\$1,811,250.00

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CONSIDERA QUE NO SE PUEDE SUSTITUIR UN DOCUMENTO LEGAL QUE YA FUE REPORTADO EN SU MOMENTO. ADEMÁS, DE QUE EL PROVEEDOR INCURRIO EN UN ACTO IMPRUDENCIAL AL CANCELAR LAS FACTURAS (CONSIDERADAS COMO UN DOCUMENTO OFICIAL), YA QUE POR LA FECHA DE LAS MISMAS, DEBIO HABER ENTERADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ESTAS OPERACIONES. POR LO TANTO, LA SUSTITUCION DE LAS CITADAS FACTURAS SE CONSIDERA COMO UNA ALTERACION A UN DOCUMENTO OFICIAL.

POR LO QUE RESPECTA A LAS FACTURAS 0005 Y 0021 A LA 0028 POR UN MONTO DE \$1,473,150.00, LA AGRUPACION NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR OTRO LADO, LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$3,284,400.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CITADO ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA COPIA DE LOS CITADOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXAS A SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR OTRO LADO, AUN CUANDO SE ENCONTRABAN EN FORMA SEPARADA, SE TRATO DE VINCULARLOS CON LAS FACTURAS EN COMENTO, PERO NO FUE POSIBLE POR SER CANTIDADES DISTINTAS. ASIMISMO, SE PROCEDIO A VERIFICAR CONTRA ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ESTUVIERAN COBRADOS.

RAZON POR LA QUE SE DETERMINO QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS FUERON 102 Y SUMARIZARON UN TOTAL DE \$1,120,190.41, DE LOS CUALES SOLAMENTE 7 FUERON EXPEDIDOS AL PROVEEDOR RICARDO MEJIA

ALCANTARA POR UN MONTO DE \$104,769.84, COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1. EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYO QUE LA AGRUPACION NO PAGO LAS FACTURAS CON CHEQUE NOMINATIVO AL PROVEEDOR EN COMENTO POR UN MONTO DE \$3,284,400.00.

POR LO TANTO, LA AGRUPACION NO SE APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... OFICIO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE PAGO CON CHEQUES Y EL MANEJO DE PAGOS POR MEDIO DEL FONDO DE CAJA ABIERTO PARA ESTE FIN CON LOS PRESTAMOS RECIBIDOS".

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION, NO ENTREGO EL REFERIDO OFICIO. TAL SITUACION, SE PUEDE CORROBORAR EN EL ESCRITO ANTES CITADO, EL CUAL CONTIENE LA FIRMA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO POLITICO ACEPTANDO DICHA OMISION.

POR OTRO LADO, AL CONCLUIR QUE LA AGRUPACION SOLO EFECTUO PAGOS A CUENTA DEL PROVEEDOR RICARDO MEJIA ALCANTARA POR UN MONTO DE \$104,769.84, SE DETERMINO QUE NO PAGO EN SU TOTALIDAD LAS FACTURAS CON CHEQUE NOMINATIVO AL PROVEEDOR EN COMENTO POR UN MONTO DE \$3,284,400.00.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR OTRO LADO, FUE IMPORTANTE SEÑALAR AL INSTITUTO POLITICO QUE DE LA REVISION EFECTUADA A LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, PROPORCIONADOS POR LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2002, EN EL QUE MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... LA UNICA CUENTA QUE SE TUVO EN EL EJERCICIO DEL 2001, (...) DE BANCO SANTANDER MEXICANO. ES PERTINENTE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA CUENTA SE APERTURO EN EL MES DE MARZO DEL 2001 POR LO QUE SE ADJUNTA ESTADOS DE CUENTA DE MARZO A DICIEMBRE 2001".

DE LA VERIFICACION A LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO OBTUVO INGRESOS (DEPOSITOS) DURANTE EL AÑO 2001 POR UN MONTO DE \$1,124,293.41, RAZON POR LO QUE SE CONCLUYO QUE LOS GASTOS REPORTADOS EN ESTA ACTIVIDAD POR UN IMPORTE DE \$3,284,400.00, NO FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS EN SU TOTALIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO TRES ACTAS DE ASAMBLEA CON FECHAS DEL 5 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. EN ESTA ULTIMA SE INDICA LO SIGUIENTE:

"... HACIENDO USO DE LA PALABRA EL COMPAÑERO JOSE DE JESUS RAMOS CRUZ, SECRETARIO DE RELACIONES - , SE REFIRIO A LA FORMA EN QUE DEBEMOS MANEJAR LOS PRESTAMOS QUE AL INICIO DEL AÑO 2001 SE HARAN A LA UCLAT, TOMANDO EN CUENTA QUE EN UNA CONSULTA VIA TELEFONICA AL I.F.E., SE NOS DIJO QUE PODRIAMOS MANEJARLO POR MEDIO DE UN FONDO DE CAJA, YA QUE ESTOS PRESTAMOS LOS TENEMOS QUE PAGAR POSTERIORMENTE. POR OTRO LADO DEBEMOS CONSIDERAR FORMALIZAR LOS

PRESTAMOS CON CONTRATO, PAGARES Y CARTA FINIQUITO AL PAGO DE LOS MISMOS. PARA UN MEJOR CONTROL, MANEJAREMOS UN FONDO DE CAJA POR CADA UNO DE LOS TIPOS DE ACTIVIDADES QUE REALICEMOS”.

RESPECTO A LA CONSULTA VIA TELEFONICA A QUE HACE REFERENCIA EL INSTITUTO POLITICO, CABE ACLARAR QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, NUNCA RECIBIO DICHA CONSULTA. SIN EMBARGO, LA AGRUPACION DEBIO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1.2. DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“TODOS LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE RECIBAN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN DEPOSITARSE EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA AGRUPACION, QUE SERAN MANEJADAS MANCOMUNADAMENTE POR QUIENES AUTORIZA EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS DE CADA AGRUPACION...”.

ASIMISMO, RESPECTO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION NO PROPORCIONO EL CONTRATO, PAGARES Y CARTA FINIQUITO A QUE HACE REFERENCIA.

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA FORMA EN QUE SE PAGO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS REPORTADOS, SE CONCLUYE QUE LA AGRUPACION EFECTUO SUS PAGOS A TRAVES DE UN FONDO DE CAJA Y NO CON CHEQUE NOMINATIVO, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL MULTICTADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1.2. DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION POLITICA EN UN SOLO FORMATO “FUC” AMPARABA LA IMPARTICION DE EVENTOS REALIZADOS EN DIVERSOS POBLADOS Y EN DIFERENTES FECHAS, NO OBSTANTE QUE EN OFICIO NO. STCPPPR/291/01 RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO QUE DEBIA REMITIR ANTE ESTA SECRETARIA TECNICA A EFECTO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LO SIGUIENTE:

“ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA TANTOS FORMATOS “FUC” COMO EVENTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA HUBIERA REALIZADO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO 420 NUEVOS FORMATOS “FUC”, ASI COMO 13 NUEVAS FACTURAS QUE SUSTITUYEN ALGUNOS DE LOS FORMATOS “FUC” Y FACTURAS PRESENTADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, POR UN MONTO DE \$1,811,250.00, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

DOCUMENTACION PRESENTADA EL 31-DIC-2001				DOCUMENTACION PRESENTADA EL 05-MARZO-2002			
No. DE “FUC”	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	No. DE “FUC”	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE
02	0008	30-01-01	\$129,375.00	02 AL 31	34	30-08-01	\$129,375.00
02	0009	30-01-01	129,375.00	32 AL 61	35	30-08-01	129,375.00
03	0010	30-01-01	129,375.00	62 AL 91	36	30-08-01	129,375.00
03	0011	30-01-01	129,375.00	92 AL 121	37	30-08-01	129,375.00
04	0012	30-01-01	258,750.00	122 AL 181	38	30-08-01	258,750.00
05	0013	21-02-01	129,375.00	182 AL 211	39	30-08-01	129,375.00
05	0014	21-02-01	129,375.00	212 AL 241	40	30-08-01	129,375.00
06	0015	28-02-01	129,375.00	242 AL 271	41	30-08-01	129,375.00
06	0016	28-02-01	129,375.00	272 AL 301	42	30-08-01	129,375.00
07	0017	28-02-01	129,375.00	302 AL 331	43	30-08-01	129,375.00
07	0018	28-02-01	129,375.00	332 AL 361	44	30-08-01	129,375.00
08	0019	23-03-01	129,375.00	362 AL 391	45	30-08-01	129,375.00
08	0020	23-03-01	129,375.00	392 AL 421	46	30-08-01	129,375.00
TOTAL			\$1,811,250.00				\$1,811,250.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS “FUC” ANTES REFERIDOS, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO COINCIDE EL IMPORTE TOTAL DE DICHOS FORMATOS CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, ESTA NO SE INTEGRO EN FORMA INDIVIDUAL POR EVENTO, YA QUE DICHA DOCUMENTACION CORRESPONDE A VARIOS EVENTOS.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,811,250.00, REPORTADO EN LA CITADA DOCUMENTACION NO ES CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$1,473,150.00, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"POR ULTIMO HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR FALLAS DE ENRGIA (SIC) ELECTRICA EN NUESTRA AGRUPACION ASI COMO DE EL SISTEMA DE COMPUTO CON QUE DISPONEMOS NO NOS FUE POSIBLE IMPRIMIR TODOS LOS FUC'S, SIN EMBARGO ESTAMOS ANEXANDO DISCO COMPACTO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONTENIDOS. LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DISCO REFERIDO ES AUTENTICA Y VERDADERA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE LO ANTERIOR NO LA EXIME DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS FORMATOS "FUC" IMPRESOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y REQUISITADOS, ASI COMO ACOMPAÑADOS DE SU DOCUMENTACION SOPORTE Y MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.5 DEL REGLAMENTO, LA OBSERVACION POR UN MONTO DE \$1,473,150.00, NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE CONSIDERABA INSUFICIENTE, AL PRESENTAR, PARA TODOS SUS EVENTOS, 16 ENGARGOLADOS TAMAÑO ESQUELA, DE LOS CUALES UNO SE REFERIA A LOS DOCUMENTOS BASICOS Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION; DOS ERAN COPIAS DE LIBROS QUE TRATABAN SOBRE TEMAS POLITICOS E IDEOLOGIAS PARTIDISTAS Y REVOLUCIONARIAS; Y TRECE ERAN HOJAS MEMBRETEADAS, QUE AL PARECER ERAN LISTAS DE ASISTENCIA (DOCE ESTABAN ESCRITAS A MANO Y UNA DE ELLAS ESCRITA A MAQUINA), CARECIAN DE LUGAR, FECHA Y NOMBRE DEL EVENTO.

ASIMISMO, LAS MUESTRAS REFERIDAS NO SE ANEXARON A CADA UNO DE LOS FORMATOS "FUC", POR LO QUE NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR A QUE EVENTO CORRESPONDIAN.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL NO PRESENTAR MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, COMO PROGRAMA DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, PROPUESTA Y CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, INVITACION AL CURSO, RECONOCIMIENTOS, MATERIAL DIDACTICO, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION, ASI COMO EL DEL EVENTO, VIDEO-FILMACION DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, ETC., LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL YA CITADO ARTICULO 5.3 Y EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO ANEXAS A LOS 420 FORMATOS "FUC" ANTERIORMENTE CITADOS, LAS MISMAS LISTAS DE ASISTENCIA OBSERVADAS, EN LAS QUE SE OMITIO EL LUGAR, FECHA Y NOMBRE DEL EVENTO.

ADICIONALMENTE, EN EL ESCRITO ANTES REFERIDO, PRESENTO VARIAS FOTOGRAFIAS EN FORMA SEPARADA, MISMAS QUE NO SE PUDIERON VINCULAR CON LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES, YA QUE NO REFLEJAN EL NOMBRE DE LA AGRUPACION NI DEL EVENTO.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.5 DEL REGLAMENTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR TODO LO SEÑALADO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE CITADOS, EL MONTO DE \$3,284,400.00, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

PROCEDE ACLARAR QUE, CON ESCRITO DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SOLICITO LE FUERA DEVUELTA LA DOCUMENTACION QUE PRESENTO CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/002 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LA FINALIDAD DE ORDENAR Y ACOMODAR LA INFORMACION DE MANERA CORRECTA, PARA ATENDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/1266/02 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE INFORMO, QUE DICHA SOLICITUD NO PODIA SER ATENDIDA, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ESTABA SUJETA A REVISION POR LA

AUTORIDAD ELECTORAL, PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDIA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS NUMERALES 5.1, 6.1, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$369,299.57, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
14	Continuidad Política Nacional e Internacional	\$102,299.57
40	Investigación	90,000.00
41	Investigación	49,000.00
42	Investigación	35,000.00
43	Investigación	18,000.00
44	Investigación	52,000.00
45	Investigación	23,000.00
TOTAL		\$369,299.57

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$369,299.57, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA COPIA DE LOS CITADOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXAS A SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION REPORTADA, SE DETERMINO LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.

EXISTIA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN MONTO DE \$45,232.29, QUE NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS FUERON EROGADOS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	Papelería	\$8,021.42
14	Casetas	524.00
14	Gasolina	2,308.00
14	Autobús	10,281.00
14	Taxis	15,755.00
14	Mensajería	228.76
14	Libros y revistas	1,658.00
14	Hospedaje	980.00

14	Consumo de alimentos	4,830.57
14	Artículos de limpieza	645.54
TOTAL		\$45,232.29

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$45,232.29, AL NO REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERAN DIRECTOS.

CON RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$13,192.15, SE REFERIAN A GASTOS DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, ASI COMO DE TELEFONOS. DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

NO. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	0054	César Enrique Linares Caudillo	Servicio de programación a equipo conmutador multilíneas Panasonic. Mantenimiento a equipo de cómputo.	\$1,050.00
14	5810	Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.	Por escalamiento de equipo IBM a Pentium III 1.1 Ghz con 125 Mb de memoria y disco duro de 20 GB. Recarga de archivos de trabajo del disco origen. Mantenimiento a equipo de cómputo.	6,832.15
14	S/N	Telmex	Teléfonos	5,310.00
TOTAL				\$13,192.15

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO d), FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

GASTOS POR MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y ACTIVO FIJO VINCULADO A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS GASTOS CITADOS NO SE PODIAN CONSIDERAR QUE ACREDITABAN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES NO SE ANEXARON A LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE EFECTUARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO ATENDIO LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA Y AL PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE PAGADO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$6,832.15. RAZON POR LA CUAL, DICHO IMPORTE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$6,360.00 (\$1,050.00 Y \$5,310.00), AL NO REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERAN INDIRECTOS.

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SOPORTE POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MISMA QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.	2770	29-05-01	Impresora H.P. Laserjet 3150 multifuncional.	\$8,783.12
MS Computación, S.A. de C.V.	17551	12-07-01	Disco duro 10GB	1,334.23
Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.	5815	17-12-01	Computadora Pentium IV 1.5 GHZ	16,024.10
TOTAL				\$26,141.45

PROCEDIO ACLARAR A LA AGRUPACION QUE EN EL CASO DE QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERIA APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9.2. Y 9.3. DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 9.2.

"SE REEMBOLSARA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR."

ARTICULO 9.3.

"UNA VEZ REALIZADO EL CALCULO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARA A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL TENGA DERECHO A RECIBIR COMO REEMBOLSO DE LOS GASTOS EROGADOS EN LOS DEMAS RUBROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA."

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CALCULO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Equipo de Cómputo	\$7,842.44	\$18,299.01

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL PRESENTAR LA AGRUPACION LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA, Y AL NO PODERSE RELACIONAR CON ALGUNO DE ELLOS, LA DOCUMENTACION POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO POR UN MONTO DE \$24,807.22 (\$8,783.12 Y \$16,024.10), SE CONSIDERAN NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE AL COMPROBANTE POR ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, POR UN IMPORTE DE \$1,334.23, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA, AL NO REBASAR EL LIMITE PARA SER PAGADO CON CHEQUE NOMINATIVO, SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CALCULO PARA FINANCIAMIENTO PUBLICO POR LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Equipo de Cómputo	\$400.27	\$933.96

SE LOCALIZO DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$6,861.87, QUE CARECIA DE LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	No. COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
14	656	08-03-01	Rótulos Beltrán.	Remisión sin cédula fiscal ni vigencia, por concepto de mantas para evento político.	\$1,000.00
14	S/N	15-07-01	Arvillantas Avante	Comprobante sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación, por compra de 3 llantas.	2,250.00
14	6923	02-08-01	Arce Bros. Inc. S.A. de C.V.	Remisión sin cédula fiscal ni vigencia, por concepto de fotografías.	317.00
14	1780	13-08-01	Cibernética Integral a sus Requerimientos, S.A. de C.V.	Factura expedida en fecha posterior al término de su vigencia. Fecha de expedición: 13-08-01. Fecha de vigencia: Enero 2001.	1,150.00

14	457416	31-08-01	Gasomático, S.A. de C.V.	Remisión sin cédula fiscal, vigencia ni datos de la agrupación, por compra de gas.	350.00
14	42568	28-12-01	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Factura sin ticket anexo donde detalla el concepto de la compra.	1,794.87
TOTAL					\$6,861.87

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION". EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES II, IV, V Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 29-A:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

- II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.
- VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES II, IV, V Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,861.87, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "BOLETOS DE AVION AL EXTRANJERO" POR UN IMPORTE DE \$9,529.20, CORRESPONDIAN A VIAJES REALIZADOS POR INVESTIGADORES DE LA AGRUPACION A LA HABANA CUBA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	BOLETO DE AVION	NOMBRE DEL PASAJERO	VIAJES AL EXTRANJERO	IMPORTE
14	4202266153-1	María Esther Martínez	México/Habana/México	\$4,764.60
14	4202266154-2	Adolfo Lara	México/Habana/México	4,764.60
TOTAL				\$9,529.20

EN CONSECUENCIA, AL HABER INCUMPLIDO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL AMBITO TERRITORIAL EN EL CUAL DEBERAN DESARROLLARSE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SERA EL TERRITORIO NACIONAL Y PROCURAR BENEFICIAR AL MAYOR NUMERO DE PERSONAS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2 DEL REGLAMENTO, EL IMPORTE DE \$9,529.20, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN MONTO DE \$1,342.61, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN UNO DE LOS FORMATOS "FUC", QUE CARECIA DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14	S/N	11-03-01	Atención a grupo de investigación de gabinete	\$181.90
14	S/N	11-03-01	Atención a grupo de investigación de gabinete	197.00
14	S/N	14-03-01	Atención a grupo de investigación de gabinete	215.71
14	020041	20-03-01	Atención a grupo de investigación de gabinete	176.00
14	020076	22-03-01	Atención a grupo de investigación de gabinete	98.00
14	S/N	23-03-01	Compostura de cerradura Gro. Invest. Perm. Nal.	324.00
14	55611	07-07-01	Atención a grupo de investigación de gabinete	150.00
TOTAL				\$1,342.61

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 Y ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,342.61, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION EXTEMPORANEA" POR UN IMPORTE \$267,000.00, ESTE IMPORTE CORRESPONDIA A EVENTOS QUE FUERON PRESENTADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN DOCUMENTACION SOPORTE; SIN EMBARGO, EL 18 DE ENERO DE 2002, EN FORMA EXTEMPORANEA LA AGRUPACION PROPORCIONO NUEVOS FORMATOS "FUC" ANEXANDO LA DOCUMENTACION EN COMENTO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
40	010	04-01-02	Manuel García Santana	Investigación: Doce Campanadas... una guerra. Periodo: enero a octubre del 2001.	\$90,000.00
41	011	04-01-02	Manuel García Santana	Investigación: La actualidad del manifiesto del Partido Comunista. Periodo: mayo a julio del 2001.	49,000.00
42	012	04-01-02	Manuel García Santana	Investigación: La industria llantera en México (1994-2001). Periodo: junio a septiembre del 2001.	35,000.00
43	013	04-01-02	Manuel García Santana	Investigación. Escuela de formación. Periodo. Junio a agosto del 2001.	18,000.00
44	014	04-01-02	Manuel García Santana	Investigación. Partidos Políticos. Periodo. Julio a diciembre del 2001.	52,000.00
45	015	04-01-02	Manuel García Santana	Inv estigación: El Cardenismo. Periodo: agosto a noviembre del 2001.	23,000.00
TOTAL					\$267,000.00

SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION, QUE EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBEN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y

CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE REPORTA.

ASIMISMO, QUE EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DISPONE QUE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LOS CITADOS COMPROBANTES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, MEDIANTE OFICIO STCPPPR/291/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS "FUC" DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2001, INCLUYENDO LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MISMO MES DE DICIEMBRE, AUN CUANDO EN ESOS CASOS FALTARA LA DOCUMENTACION DE SOPORTE.

CABE ACLARAR QUE, SI HICIERA FALTA RECABAR DOCUMENTACION COMPROBATORIA RELACIONADA CON EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2001, LA AGRUPACION PODRA REMITIR, DE MANERA COMPLEMENTARA EXCLUSIVAMENTE ESTA DOCUMENTACION, LOS DIAS 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2002. SIN EMBARGO, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2002, LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE LOS DIAS SEÑALADOS, SI LA AGRUPACION NO PRESENTO EN EL MES DE DICIEMBRE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EJERCICIO".

RAZON POR LA CUAL, LA DOCUMENTACION SOPORTE POR UN IMPORTE DE \$267,000.00, AL SER PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORANEA, INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, POR LO TANTO, DICHO IMPORTE NO SERIA CONSIDERADO PARA REALIZAR EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE OTORGARIA DE FORMA PROPORCIONAL A LA AGRUPACION POLITICA.

SIN MENOSCARO DE LO ANTERIOR, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES Y EL CONCEPTO INDICABA QUE SE TRATABA DE INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2001, NO SE PODIAN CONSIDERAR QUE ACREDITABAN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE, COMO SE PUDO OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA FECHA DE SU EXPEDICION CORRESPONDE AL EJERCICIO DE 2002.

FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACION QUE DICHAS ACTIVIDADES PODRIAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIAN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION XXII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACION POLITICA PODRA RECIBIR MAS DEL 20% DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO".

ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...), EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

ARTICULO 24, FRACCION XXII DE LA LEY DEL I.S.R.

"... ADEMÁS, LA FECHA DE EXPEDICION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLE DEBERA CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUA LA DEDUCCION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE EN FORMA EXTEMPORANEA POR UN IMPORTE DE \$267,000.00, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y NUMERAL 5.1 DEL MULTICITADO REGLAMENTO. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

ESTOS GASTOS NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL UNICO PROVEEDOR FUE MANUEL GARCIA SANTANA.

POR OTRO LADO, AUN CUANDO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES SE ENCONTRABAN EN FORMA SEPARADA, SE TRATO DE VINCULARLOS CON LAS FACTURAS EN COMENTO; ASIMISMO, SE PROCEDIO A VERIFICAR CONTRA ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ESTUVIERAN COBRADOS.

COMO RESULTADO DE LA REVISION, SE DETERMINO QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA AGRUPACION FUERON 102 Y SUMARIZABAN UN TOTAL DE \$1,120,190.41, DE LOS CUALES NINGUNO FUE EXPEDIDO AL PROVEEDOR MANUEL GARCIA SANTANA, COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1. EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYO QUE LA AGRUPACION NO PAGO LAS FACTURAS CON CHEQUE NOMINATIVO AL PROVEEDOR EN COMENTO POR UN MONTO DE \$267,000.00.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION NO SE APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTERIORMENTE CITADOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... OFICIO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE PAGO CON CHEQUES Y EL MANEJO DE PAGOS POR MEDIO DEL FONDO DE CAJA ABIERTO PARA ESTE FIN CON LOS PRESTAMOS RECIBIDOS".

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION, NO ENTREGO EL REFERIDO OFICIO. TAL SITUACION, SE PUEDE CORROBORAR EN EL ESCRITO ANTES CITADO, EL CUAL CONTIENE LA FIRMA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO POLITICO ACEPTANDO DICHA OMISION.

SIN EMBARGO, EN EL ESCRITO ANTES CITADO, LA AGRUPACION PRESENTO TRES ACTAS DE ASAMBLEA CON FECHAS DEL 5 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. EN ESTA ULTIMA SE INDICA LO SIGUIENTE:

"... HACIENDO USO DE LA PALABRA EL COMPAÑERO JOSE DE JESUS RAMOS CRUZ, SECRETARIO DE RELACIONES - , SE REFIRIO A LA FORMA EN QUE DEBEMOS MANEJAR LOS PRESTAMOS QUE AL INICIO DEL AÑO 2001 SE HARAN A LA UCLAT, TOMANDO EN CUENTA QUE EN UNA CONSULTA VIA TELEFONICA AL I.F.E., SE NOS DIJO QUE PODRIAMOS MANEJARLO POR MEDIO DE UN FONDO DE CAJA, YA QUE ESTOS PRESTAMOS LOS TENEMOS QUE PAGAR POSTERIORMENTE. POR OTRO LADO DEBEMOS CONSIDERAR FORMALIZAR LOS PRESTAMOS CON CONTRATO, PAGARES Y CARTA FINIQUITO AL PAGO DE LOS MISMOS. PARA UN MEJOR CONTROL, MANEJAREMOS UN FONDO DE CAJA POR CADA UNO DE LOS TIPOS DE ACTIVIDADES QUE REALICEMOS".

RESPECTO A LA CONSULTA VIA TELEFONICA A QUE HACE REFERENCIA EL INSTITUTO POLITICO, CABE ACLARAR QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, NUNCA DIO TAL CONSULTA. EN TODO CASO, ES PRECISO SEÑALAR, QUE DE HABERSE EFECTUADO ALGUNA CONSULTA AL RESPECTO, LA AGRUPACION DEBIO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1.2. DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"TODOS LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE RECIBAN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN DEPOSITARSE EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA AGRUPACION, QUE SERAN MANEJADAS MANCOMUNADAMENTE POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS DE CADA AGRUPACION...".

ASIMISMO, RESPECTO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION NO PROPORCIONO EL CONTRATO, PAGARES Y CARTA FINIQUITO A QUE HACE REFERENCIA.

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA FORMA EN QUE SE PAGO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS REPORTADOS, SE CONCLUYE QUE LA AGRUPACION EFECTUO SUS PAGOS A TRAVES DE UN FONDO DE CAJA Y NO CON CHEQUE NOMINATIVO, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 12. DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. RAZON POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$267,000.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

PROCEDE ACLARAR QUE, CON ESCRITO DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SOLICITO LE FUERA DEVUELTA LA DOCUMENTACION QUE PRESENTO CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/002 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LA FINALIDAD DE ORDENAR Y ACOMODAR LA INFORMACION DE MANERA CORRECTA, PARA ATENDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/1266/02 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE INFORMO, QUE DICHA SOLICITUD NO PODIA SER ATENDIDA, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ESTABA SUJETA A REVISION POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDIA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS NUMERALES 5.1, 6.1, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,159,545.00, INTEGRADA COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
16	Tareas Editoriales	\$32,200.00
17	Tareas Editoriales	32,200.00
18	Tareas Editoriales	48,300.00
19	Tareas Editoriales	11,385.00
20	Tareas Editoriales	32,200.00
21	Tareas Editoriales	55,200.00
22	Tareas Editoriales	33,925.00
23	Tareas Editoriales	40,250.00
24	Tareas Editoriales	32,200.00
25	Tareas Editoriales	32,200.00
26	Tareas Editoriales	55,200.00
27	Tareas Editoriales	32,200.00
28	Tareas Editoriales	33,465.00
29	Tareas Editoriales	32,200.00
30	Tareas Editoriales	32,200.00
31	Tareas Editoriales	55,200.00
32	Tareas Editoriales	61,870.00
33	Tareas Editoriales	32,200.00
34	Tareas Editoriales	232,875.00
35	Tareas Editoriales	32,200.00
36	Tareas Editoriales	33925.00
37	Tareas Editoriales	55,200.00
38	Tareas Editoriales	34,500.00
39	Tareas Editoriales	54,050.00

40	Tareas Editoriales	32,200.00
TOTAL		\$1,159,545.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$1,159,545.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA COPIA DE LOS CITADOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVAMENTE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXAS A SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR OTRO LADO, COMO RESULTADO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

No. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
	NUMERO	FECHA		
16	204	06-02-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	\$32,200.00
17	206	06-02-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	20,496.45
18	208	27-02-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	48,300.00
19	209	01-03-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	11,385.00
20	213	28-03-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
21	214	30-03-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	55,200.00
22	218	11-04-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	33,925.00
23	221	26-04-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	40,250.00
24	227	29-05-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
25	235	28-06-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
26	236	28-06-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	55,200.00
27	250	30-07-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
28	244	03-08-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	33,465.00
29	255	30-08-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
30	267	28-09-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
31	268	28-09-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	55,200.00
36	288	04-12-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	33,925.00
37	290	26-12-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	55,200.00
40	291	29-12-01	Porfirio Chávez Gutiérrez	32,200.00
SUBTOTAL				\$700,146.45
32	608	21-09-01	Carlos Sánchez López	61,870.00
33	612	25-10-01	Carlos Sánchez López	32,200.00
35	615	28-11-01	Carlos Sánchez López	32,200.00
SUBTOTAL				\$126,270.00
34	32	22-11-01	José Luis Contreras Vargas	232,875.00
39	37	28-12-01	José Luis Contreras Vargas	54,050.00
SUBTOTAL				\$286,925.00
38	475	27-12-01	David Moreno Soto	34,500.00
SUBTOTAL				\$34,500.00

TOTAL				\$1,147,841.45

ADICIONALMENTE, AUN CUANDO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES SE ENCONTRABAN EN FORMA SEPARADA, SE TRATO DE VINCULARLOS CON LAS FACTURAS EN COMENTO, PERO NO FUE POSIBLE POR SER CANTIDADES DISTINTAS; ASIMISMO, SE PROCEDIO A VERIFICAR CONTRA ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE ESTUVIERAN COBRADOS.

COMO RESULTADO DE LA REVISION, SE DETERMINO QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS FUERON 102 Y SUMARIZANBAN UN TOTAL DE \$1,120,190.41, DE LOS CUALES FUERON EXPEDIDOS A LOS PROVEEDORES EN ESTA ACTIVIDAD UN TOTAL DE 18 CHEQUES POR UN MONTO DE \$217,000.00, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

PROVEEDOR	CHEQUES EXPEDIDOS AL PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL CHEQUES EXPEDIDOS AL PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL FACTURAS EXPEDIDAS POR EL PROVEEDOR
Porfirio Chávez Gutiérrez	Ninguno	\$0.00	\$700,146.45
Carlos Sánchez López	5	75,000.00	126,270.00
José Luis Contreras Vargas	7	107,500.00	286,925.00
SUBTOTAL	12	\$182,500.00	\$1,113,341.45
David Moreno Soto	6	34,500.00	34,500.00
TOTAL	18	\$217,000.00	\$1,147,841.45

NOTA: EL DETALLE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYO QUE LA AGRUPACION NO PAGO LAS FACTURAS CON CHEQUE NOMINATIVO A LOS PROVEEDORES PORFIRIO CHAVEZ GUTIERREZ, CARLOS SANCHEZ LOPEZ Y JOSE LUIS CONTRERAS VARGAS POR UN MONTO DE \$1,113,341.45.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA AGRUPACION NO SE APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS YA CITADOS ARTICULOS 5.3 DEL REGLAMENTO Y 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... OFICIO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE PAGO CON CHEQUES Y EL MANEJO DE PAGOS POR MEDIO DEL FONDO DE CAJA ABIERTO PARA ESTE FIN CON LOS PRESTAMOS RECIBIDOS".

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION, NO ENTREGO EL REFERIDO OFICIO. TAL SITUACION, SE PUEDE CORROBORAR EN EL ESCRITO ANTES CITADO, EL CUAL CONTIENE LA FIRMA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO POLITICO ACEPTANDO DICHA OMISION.

POR OTRO LADO, AL CONCLUIR QUE LA AGRUPACION SOLO EFECTUO PAGOS A CUENTA DE LOS PROVEEDORES CARLOS SANCHEZ LOPEZ Y JOSE LUIS CONTRERAS VARGAS POR UN MONTO DE \$182,500.00, SE DETERMINO QUE NO PAGO EN SU TOTALIDAD LAS FACTURAS CON CHEQUE NOMINATIVO A LOS PROVEEDORES EN COMENTO ASI COMO A PORFIRIO CHAVEZ GUTIERREZ POR UN MONTO DE \$1,113,341.45, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL IMPORTE DE \$1,113,341.45, ES NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE AL PROVEEDOR DAVID MORENO SOTO, AUN CUANDO LA AGRUPACION EFECTUO PAGOS A CUENTA CON CHEQUES A NOMBRE DEL CITADO PROVEEDOR, ESTOS NO FUERON COBRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1. POR LO ANTERIOR, LOS GASTOS AMPARADOS CON ESTOS CHEQUES, NO SE CONSIDERA QUE ACREDITAN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EN VIRTUD DE QUE DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN AL AÑO EN QUE SE PAGO Y COBRO.

ESTOS GASTOS NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO, Y SERAN OBJETO DE REVISION PARA SU APROBACION EN EL EJERCICIO 2002.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$1,159,545.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE LA AGRUPACION NO ANEXO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES".

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE...".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN SOLICITADAS.

DE LA REVISION EFECTUADA A LAS REFERIDAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS, SE DETERMINO QUE NO ESTAN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, YA QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADAS NI AUTORIZADAS, ASIMISMO NO SE INDICO EL ORIGEN NI QUIEN ENTREGA Y/O RECIBE.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.7 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, ASI COMO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION REPORTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	DIFERENCIA NO COMPROBADA	PUBLICACION SIN REQUISITOS	
16	Tareas Editoriales	\$32,200.00			\$32,200.00
17	Tareas Editoriales	20,496.45	\$11,703.55		32,200.00
18	Tareas Editoriales	48,300.00			48,300.00
19	Tareas Editoriales	11,385.00			11,385.00
20	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
21	Tareas Editoriales	55,200.00			55,200.00
22	Tareas Editoriales	33,925.00			33,925.00
23	Tareas Editoriales	40,250.00			40,250.00
24	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
25	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
26	Tareas Editoriales	55,200.00			55,200.00
27	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
28	Tareas Editoriales	33,465.00			33,465.00
29	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
30	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
31	Tareas Editoriales	55,200.00			55,200.00
32	Tareas Editoriales	61,870.00			61,870.00
33	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
34	Tareas Editoriales	232,875.00			232,875.00
35	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
36	Tareas Editoriales	33,925.00			33,925.00
37	Tareas Editoriales	55,200.00			55,200.00
38	Tareas Editoriales	34,500.00			34,500.00
39	Tareas Editoriales			\$54,050.00	54,050.00
40	Tareas Editoriales	32,200.00			32,200.00
TOTAL		\$1,093,791.45	\$11,703.55	\$54,050.00	\$1,159,545.00

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$1,093,791.45, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALA EN QUE CONCEPTOS FUERON EROGADOS:

No. DE EVENTO	IMPRESION DE REVISTAS	IMPRESION DE LIBROS	ELABORACION Y GRABACION DE VIDEO Y C.D.	TOTAL
16	\$32,200.00			\$32,200.00
17		\$20,496.45		20,496.45
18	48,300.00			48,300.00
19		11,385.00		11,385.00
20	32,200.00			32,200.00
21	55,200.00			55,200.00
22		33,925.00		33,925.00
23	40,250.00			40,250.00
24	32,200.00			32,200.00
25	32,200.00			32,200.00
26	55,200.00			55,200.00
27	32,200.00			32,200.00
28		33,465.00		33,465.00
29	32,200.00			32,200.00
30	32,200.00			32,200.00
31	55,200.00			55,200.00
32		61,870.00		61,870.00
33	32,200.00			32,200.00
34			\$232,875.00	232,875.00
35	32,200.00			32,200.00
No. DE EVENTO	IMPRESION DE REVISTAS	IMPRESION DE LIBROS	ELABORACION Y GRABACION DE VIDEO Y C.D.	TOTAL
36		33,925.00		33,925.00
37	55,200.00			55,200.00
38		34,500.00		34,500.00
40	32,200.00			32,200.00
TOTAL	\$631,350.00	\$229,566.45	\$232,875.00	\$1,093,791.45

AL PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EN FORMA SEPARADA Y NO ANEXOS A LA DOCUMENTACION, NO FUE POSIBLE VINCULAR CON QUE CHEQUE SE PAGARON LOS GASTOS REPORTADOS, DEBIDO A QUE LOS CITADOS CHEQUES NO SE ENCONTRABAN A NOMBRE DE LOS PROVEEDORES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y AL PRESENTAR LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$1,093,791.45, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACION A LA COLUMNA "DIFERENCIA NO COMPROBADA" POR UN MONTO DE \$11,703.55, SE DETECTO UNA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y LA FACTURA QUE AMPARABA EL GASTO, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
			"FUC"	FACTURA	
17	Impresión del cuaderno de formación III "Conceptos políticos"	206	\$32,200.00	\$20,496.45	\$11,703.55

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE MENCIONAR A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS. EN CONSECUENCIA, AL NO COINCIDIR EL IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" Y LA FACTURA QUE AMPARA EL GASTO, EL IMPORTE DE \$11,703.55, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "PUBLICACION SIN REQUISITOS" POR UN IMPORTE DE \$54,050.00, SE OBSERVO QUE EL LIBRO PRESENTADO COMO EVIDENCIA CARECIA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

No. DE EVENTO	PUBLICACION	OBSERVACION
39	12 Campanadas...y una guerra.	Carece de: -Fecha en que se terminó de imprimir. -Número de ejemplares impresos.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE EL NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL TRABAJO DE DISEÑO SEGUN LA CITADA PUBLICACION, NO COINCIDIA CON EL DE QUIEN EXPIDIO LA FACTURA, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL TRABAJO DE DISEÑO	
SEGUN PUBLICACION 12 CAMPANADAS...Y UNA GUERRA	SEGUN FACTURA 037
Colectivo Perfil Urbano A.C.	José Luis Contreras Vargas

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2.3 Y 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 2.3

"EN LO REFERENTE A LAS TAREAS EDITORIALES, INVARIABLEMENTE DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTE DATOS: I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR O IMPRESOR; II. AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION; III. NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; IV. FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y V. NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN PUBLICACIONES PERIODICAS".

ARTICULO 6.2

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL PRESENTAR UN LIBRO SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.3 DEL REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$54,050.00, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

PROCEDE ACLARAR QUE, CON ESCRITO DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION SOLICITO LE FUERA DEVUELTA LA DOCUMENTACION QUE PRESENTO CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/002 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LA FINALIDAD DE ORDENAR Y ACOMODAR LA INFORMACION DE MANERA CORRECTA, PARA ATENDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS.

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/1266/02 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE INFORMO, QUE DICHA SOLICITUD NO PODIA SER ATENDIDA, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ESTABA SUJETA A REVISION POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDIA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS NUMERALES 5.1, 6.1, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,464.13, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO

14	Sin nombre	\$12,464.13

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EL MONTO REPORTADO EN ESTE RUBRO POR UN IMPORTE DE \$12,464.13, EL CUAL CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" NUMERO 14, MISMO QUE CARECIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14	A 115098	12-05-01	Servicio telefónico Gpo. de Invest. Perm. Nal.	\$4,979.08
14	S/N	03-05-01	Servicio telefónico Gpo. de Invest. Perm. Nal.	2,880.00
14	S/N	03-06-01	Servicio telefónico Gpo. de Invest. Perm. Nal.	228.00
14	1163	25-10-01	Servicio telefónico Gpo. de Invest. Perm. Nal.	4,377.05
TOTAL				\$12,464.13

POR LO ANTES CITADO, Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/027/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION POLITICA NO ATENDIO A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,464.13, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "UNION DE LA CLASE TRABAJADORA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
Educación y Capacitación Política	\$3,284,400.00					\$3,284,400.00
Investigación Socioeconómica y Política	367,956.96	\$45,232.29	\$6,360.00	\$400.27	\$933.96	315,030.44
Tareas Editoriales	1,147,841.45					1,147,841.45
Gastos Indirectos	0.00					0.00
Total	\$4,800,198.41	\$45,232.29	\$6,360.00	\$400.27	\$933.96	\$4,747,271.89

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)

RELACION DE CHEQUES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2001
BANCO SANTANDER MEXICANO

ANEXO 1

NUMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	EXPEDICION	COBRO
1	No se anexa copia del cheque	\$15,000.00		06-03-01
2	Blanca estela Lujano López	17,000.00	06-03-01	06-03-01
3	Silvia Rosillo Mateos	9,785.00	09-03-01	12-03-01
4	Silvia Rosillo Mateos	9,785.00	09-03-01	12-03-01
5	Silvia Rosillo Mateos	9,785.00	09-03-01	12-03-01
6	Leticia Rosillo Mateos	14,700.00	14-03-01	19-03-01
7	Silvia Rosillo Mateos	10,000.00	20-03-01	20-03-01
8	Carlos Sánchez López ❖	21,787.50	26-03-01	26-03-01
9	Carlos Sánchez López ❖	5,750.00	26-03-01	26-03-01
10	Carlos Sánchez López ❖	2,462.50	26-03-01	26-03-01
11	José Luis Arévalo Rodríguez	5,000.00	04-04-01	04-04-01
12	José Luis Arévalo Rodríguez	800.00	24-04-01	24-04-01
13	Salvador Ramos Cruz	30,000.00	02-05-01	02-05-01
14	José Martínez López	6,500.00	05-05-01	07-05-01
15	José Martínez López	8,500.00	05-05-01	07-05-01
16	José Luis Arévalo Rodríguez	9,200.00	08-05-01	08-05-01
17	José Luis Arévalo Rodríguez	15,000.00	08-05-01	08-05-01
18	José Luis Arévalo Rodríguez	15,000.00	08-05-01	08-05-01
19	Carlos Sánchez López ❖	30,000.00	10-05-01	10-05-01
20	Carlos Sánchez López ❖	15,000.00	10-05-01	10-05-01
21	Silvia Rosillo Mateos	12,825.00	10-05-01	10-05-01
22	Leticia Rosillo Mateos	14,250.00	10-05-01	10-05-01
23	Mario Ruiz Lera	10,000.00	11-05-01	14-05-01
24	Ricardo Mejía Alcántara ☒	5,000.00	12-05-01	14-05-01
25	José Luis Ramos Cruz	25,000.00	15-01-01	15-05-01
NUMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	EXPEDICION	COBRO
26	Elizabeth Jiménez	12,000.00	17-05-01	21-05-01
27	No se anexa copia del cheque	11,000.00		22-05-01
28	Ricardo Mejía Alcántara ☒	20,000.00	22-05-01	22-05-01
29	Mónica Lujano López	9,000.00	24-05-01	28-05-01
30	C A N C E L A D O			
31	Ricardo Mejía Alcántara ☒	25,000.00	25-05-01	25-05-01
32	Cecilia Sandoval del Toro	12,000.00	25-05-01	25-05-01
33	Rosa María Sánchez Saucedo	12,000.00	25-05-01	25-05-01
34	Blanca Estela Lujano López	6,357.00	25-05-01	28-05-01
35	Arquitectora Industrial y Servicios, S.A. de C.V.	8,783.12	29-05-01	30-05-01
36	C A N C E L A D O		31-05-01	
37	Salvador Ramos Cruz	28,000.00	31-05-01	31-05-01
38	Gerardo Pozadas Segura	12,000.00	31-05-01	04-06-01
39	José Luis Contreras Vargas ☞	20,000.00	07-06-01	08-06-01
40	C A N C E L A D O			
41	Silvia Rosillo Mateos	9,000.00	07-06-01	11-06-01
42	Agustín Guerrero Delgado	21,233.00	08-06-01	13-06-01
43	Agustín Guerrero Delgado	3,500.00	08-06-01	13-06-01
44	Agustín Guerrero Delgado	3,500.00	08-06-01	13-06-01
45	C A N C E L A D O			
46	José Martínez López	10,000.00	14-06-01	14-06-01
47	José Luis Contreras Vargas ☞	13,000.00	14-06-01	15-06-01
48	José Guadalupe Ramírez Vaca	7,000.00	15-06-01	19-06-01
49	Armando Padilla Manso	9,000.00	16-06-01	18-06-01
50	José Luis Arévalo Rodríguez	10,000.00	19-06-01	19-06-01
51	Moisés Balderas Bribiesla	1,000.00	27-06-01	27-06-01
52	Juan Antonio Rosas Alvarado	700.00	28-06-01	29-06-01
53	Moisés Balderas Bribiesla	3,000.00	29-06-01	29-06-01

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)

RELACION DE CHEQUES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2001

BANCO SANTANDER MEXICANO

ANEXO 1

NUMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	EXPEDICION	COBRO
54	Cristina Brito Zúñiga	9,000.00	17-08-01	20-08-01
55	Luis Arias Alcántara	12,000.00	17-08-01	17-08-01
56	Ricardo Mejía Alcántara ☒	21,000.00	17-08-01	20-08-01
57	Ricardo Mejía Alcántara ☒	13,769.84	17-08-01	20-08-01
58	Roberto Hernández Gómez	12,000.00	17-08-01	20-08-01
59	José Luis Arévalo Rodríguez	15,000.00	17-08-01	17-08-01
60	Yamel Ahumada Ruiz	15,000.00	17-08-01	17-08-01
61	CANCELADO			
62	Silvia Rosillo Mateos	12,500.00	17-08-01	20-08-01
63	José Luis Arévalo Rodríguez	15,000.00	17-08-01	20-08-01
64	María Isabel Posadas Segura	8,000.00	17-08-01	20-08-01
65	José Luis Contreras Vargas ☞	15,000.00	19-08-01	22-08-01
66	MS Computación, S.A. de C.V.	1,794.23	20-08-01	23-08-01
67	CANCELADO			
68	Cibernética Integral a sus Requerimientos, S.A. de C.V.	1,150.00	20-08-01	24-08-01
69	Salvador Ramos Cruz	12,000.00	21-08-01	22-08-01
70	Rocío Herrero Hernández	15,000.00	22-08-01	22-08-01
71	Adolfo Lasa Tostado	9,000.00	22-08-01	22-08-01
72	Miguel Alba Vaya	9,000.00	23-08-01	23-08-01
73	Salvador Ramos Cruz	20,000.00	24-08-01	24-08-01
74	CANCELADO			
75	CANCELADO			
76	Salvador Ramos Cruz	11,000.00	31-08-01	03-09-01
77	Salvador Ramos Cruz	10,000.00	31-08-01	03-09-01
NUMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	EXPEDICION	COBRO
78	José Luis Contreras Vargas ☞	15,000.00	04-09-01	04-09-01
79	CANCELADO			
80	Yamel Ahumada Ruiz	11,000.00	07-09-01	07-09-01
81	CANCELADO			
82	Salvador Ramos Cruz	5,000.00	07-09-01	10-09-01
83	Blanca Estela Lujano López	7,000.00	10-09-01	12-09-01
84	CANCELADO			
85	CANCELADO			
86	José Luis Contreras Vargas ☞	6,000.00	12-09-01	13-09-01
87	José Luis Arévalo Rodríguez	13,000.00	14-09-01	14-09-01
88	Alvaro Hinojosa Payán	700.00	21-09-01	21-09-01
89	CANCELADO			
90	José Luis Contreras Vargas ☞	29,000.00	25-10-01	29-10-01
91	CANCELADO			
92	Bufete Jurídico Tierra y Libertad	15,000.00	25-09-01	02-11-01
93	Ma. Cristina Brito Zuñiga	20,000.00	26-10-01	26-10-01
94	José Luis Arévalo Rodríguez	15,000.00	29-10-01	29-10-01
95	CANCELADO			
96	MS Computación, S.A. de C.V.	678.39	30-10-01	01-11-01
97	Cibernética Integral a sus Requerimientos, S.A. de C.V.	402.50	30-10-01	02-11-01
98	Ricardo Mejía Alcántara ☒	10,000.00	16-11-01	19-11-01
99	Ricardo Mejía Alcántara ☒	10,000.00	16-11-01	19-11-01
100	Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.	23,574.86	15-11-01	
101	Barbara Zamora López	15,000.00	08-11-01	09-11-01
102	David Moreno Soto ♦	8,625.00	23-11-01	05-12-01
103	CANCELADO			
104	CANCELADO			
105	CANCELADO			
106	Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.	23,574.86	23-11-01	27-11-01

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)

RELACION DE CHEQUES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2001
BANCO SANTANDER MEXICANO

ANEXO 1

NUMERO CHEQUE	BENEFICIARIO		IMPORTE	EXPEDICION	COBRO
107	Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.		3,500.00	27-11-01	04-12-01
108	Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.		3,332.15	11-12-01	14-12-01
109	Arquitectura Industrial y Servicios, S.A. de C.V.		12,000.00	13-12-01	14-12-01
110	Héctor Enriquez Saavedra		4,000.00	14-12-01	27-12-01
111	C A N C E L A D O				
112	José Luis Contreras Vargas	☞	9,500.00	17-12-01	20-12-01
113	C A N C E L A D O				24-12-00
114	Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.		3,720.46	18-12-01	30-11-01
115	No se anexa copia del cheque				
116	C A N C E L A D O				
117	C A N C E L A D O				
118	Cuauhtémoc Ruiz Ortiz		4,290.00	18-12-01	20-12-01
119	Francisco Cruz Retama		3,000.00	18-12-01	20-12-01
120	David Moreno Soto	◆	8,000.00	28-12-01	*
121	David Moreno Soto	◆	8,000.00	28-12-01	*
122	David Moreno Soto	◆	8,000.00	28-12-01	*
123	David Moreno Soto	◆	1,575.00	28-12-01	*
124	David Moreno Soto	◆	300.00	28-12-01	*
TOTAL			\$1,120,190.41		

- ☒ Cheques emitidos al proveedor Ricardo Mejía Alcántara por un total de \$104,769.84
- ♣ Cheques emitidos al proveedor Carlos Sánchez López por un total de \$75,000.00
- ☞ Cheques emitidos al proveedor José Luis Contreras Vargas por un total de \$107,500.00
- ◆ Cheques emitidos al proveedor David Moreno Soto por un total de \$34,500.00
- * Cheques no cobrados al 31-12-01

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

ANEXO 2

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS								TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		SIN REQUISITOS FISCALES	BOLETOS DE AVION AL EXTRANJERO	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	DOCUMENTACION EXTEMPORANEA	
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO					
14	Continuidad Política Nacional e Internacional	\$45,232.29	\$13,192.15	\$7,842.44	\$18,299.01	\$6,861.87	\$9,529.20	\$1,342.61		\$102,299.57
40	Investigación								\$90,000.00	90,000.00
41	Investigación								49,000.00	49,000.00
42	Investigación								35,000.00	35,000.00
43	Investigación								18,000.00	18,000.00
44	Investigación								52,000.00	52,000.00
45	Investigación								23,000.00	23,000.00
TOTAL		\$45,232.29	\$13,192.15	\$7,842.44	\$18,299.01	\$6,861.87	\$9,529.20	\$1,342.61	\$267,000.00	\$369,299.57

15.35. AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$398,436.25	\$398,436.25
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
Tareas Editoriales	254,883.75	254,883.75
Gastos Indirectos	28,255.00	28,255.00
Total	\$681,575.00	\$681,575.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", SE DETERMINO QUE ESTOS NO CUMPLIAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, YA QUE OMITIERON SEÑALAR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

ACTIVIDAD	No. EVENTO	CONCEPTO
Educación y Capacitación Política	Todos	4) Descripción Pormenorizada de la actividad
Educación y Capacitación Política	1, 1 bis, 2, 2 bis, 3 y 3 bis,	5) Fecha (inicio y conclusión) y lugar de realización de la actividad

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS FORMATOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, AUTORIZADOS Y FOLIADOS. CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UNA SOLA ACTIVIDAD. LOS GASTOS INDIRECTOS SE DEBERAN PRESENTAR EN UN SOLO FORMATO ESPECIFICANDO PARA QUE ACTIVIDADES FUE UTILIZADO. ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC", DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS FORMATOS "FUC" DEBIDAMENTE REQUISITADOS; RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$398,436.25, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO NO VINCULADO
1	Pedagogía Política	\$24,630.00
2	Pedagogía Política 2	37,045.87
3	Formación Teórica para el Análisis Político	17,576.71
4	Capacitación para las Tareas de Unidos	4,110.00
5	Desarrollo de Aptitudes para el Trabajo Político	2,900.00
6	Elementos Prácticos para el Nuevo Quehacer Político	17,050.00
7	Modernización Nacional	1,325.00
8	Realidad Nacional	2,373.00
9	Realidad Internacional	2,306.00
10	Sistematización del Trabajo Político	19,033.00
11	Modernización Nacional	17,893.52

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO NO VINCULADO
12	Liderazgo Político	6,443.27
13	Capacitación para el Debate Político	12,220.00
14	Capacitación para las Tareas de Unidos	17,284.50
15	Programas de Jornadas de Análisis Político "El servidor público de UNIDOS"	14,950.00
16	Programa de Promoción de Capacitación Política de UNIDOS en los Estados	8,627.00
17	Programa de Eventos Especiales	17,281.80
18	Constitución	15,095.90
19	La Democracia en México	0.00
20	Federalismo	0.00
21	COFIPE	17,250.00
22	Organos Electorales	17,850.00
23	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	15,764.00
24	Delitos Electorales	20,195.00
25	Oratoria	19,950.00
26	El Desarrollo Emocional como Sustento de Nuestro Proyecto de Vida	21,741.68
27	Formación y Participación Política	17,590.30
28	Planeación Estratégica para Agrupaciones Políticas	29,949.70
Total		\$398,436.25

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN EL FORMATO "FUC" POR UN IMPORTE DE \$398,436.25, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA Y SUS IMPORTES NO COINCIDIAN AL DE LOS COMPROBANTES. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA LOS CITADOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE REMITEN LOS CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, ASI COMO UNA LISTA ADICIONAL DONDE SE RELACIONA LOS CONCEPTOS DE DICHAS EROGACIONES".

DEBIDO A QUE LA AGRUPACION ANEXO COPIA DE LOS CHEQUES A LOS "FUC'S" CORREGIDOS Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A LOS "FUC'S" QUE INICIALMENTE PRESENTO, NO SE VINCULAN EN REALIDAD CON LA ACTIVIDAD REALIZADA Y EN ARAS DE PODER COADYUVAR CON LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA AGRUPACION, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, TRATO DE VINCULAR LA LISTA DONDE SE RELACIONAN LOS CONCEPTOS EROGADOS CON TODOS LOS CHEQUES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO POLITICO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, DETERMINANDOSE LO QUE A CONTINUACION SE MUESTRA:

CONCEPTO	IMPORTE
COMPROBANTES PAGADOS EN SU TOTALIDAD	\$33,302.00
COMPROBANTES PAGADOS DE MAS O DE MENOS	73,592.00
PAGOS A NOMBRE DE TERCEROS	134,790.00
COMPROBANTES SIN COPIA CHEQUE	60,679.00
COMPROBANTES MENORES A \$6,501.00	96,073.25
TOTAL	\$398,436.25

AUN CUANDO SE ENCONTRABAN EN FORMA SEPARADA, SE PUDIERON VINCULAR LOS COMPROBANTES Y LOS CHEQUES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. EVENTO	COMPROBANTE				CHEQUE			
	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No. CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
23	7841	20/08/01	HOTELES IRYS ASTORIA, S.A. DE C.V.	10,764.00	321	20/08/01	IMP. REC Y SOC. DE TRAB.PET S.A.C.V.	10,764.00
25	651828	1/09/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	15,401.00	360	3/10/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	15,401.00
28	7923	21/12/01	HOTELES IRYS ASTORIA, S.A. DE C.V.	7,137.00	387	21/12/01	IMP. REC Y SOC. DE TRAB.PET S.A.C.V.	7,137.00
			TOTAL	\$33,302.00			TOTAL	\$33,302.00

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$33,302.00.

SIN EMBARGO, AL TRATAR DE VINCULAR EL RESTO DE LOS COMPROBANTES CON SU RESPECTIVO CHEQUE, SE DETERMINO QUE NO COINCIDEN LOS NOMBRES, IMPORTES Y FECHAS ENTRE COMPROBANTE Y CHEQUE. A CONTINUACION, SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

SE LOCALIZARON COMPROBANTES CUYO IMPORTE ES SUPERIOR O INFERIOR AL DEL CHEQUE, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No. CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	
1	610311	01/01/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	\$13,301.00	204	10/01/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	\$39,575.00	(\$26,274.00)
3	621018	01/03/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	\$15,223.00	238	6/03/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	\$14,950.00	273.00
11	631435	01/05/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	15,188.00	268	2/05/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	30,173.00	(14,985.00)
15	636437	01/06/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	14,930.00	283	25/05/01	A.E. LOMELIN A, S.A. DE C.V.	15,188.00	(258.00)
22	647449	01/08/01	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	14,950.00	317	20/08/01	A.E. LOMELIN A, S.A. DE C.V.	30,434.00	(15,484.00)
TOTAL				\$73,592.00				\$130,320.00	(\$56,728.00)

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD DE \$73,592.00.

POR OTRO LADO, LA AGRUPACION PRESENTO UNA LA LISTA DONDE RELACIONA LOS CONCEPTOS EROGADOS; TOMANDO EN CONSIDERACION DICHA RELACION, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO EFECTUO PAGOS A TERCEROS. COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
	FECHA	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	
2	27/02/01	7630	HOTELES IRYS ASTORIA, S.A. DE C.V.	\$6,903.00	28/02/01	230	SALVADOR RODARTE GARCIA	\$10,000.00	(\$3,097.00)
13	23/05/01	7720	HOTELES IRYS ASTORIA, S.A. DE C.V.	7,137.00	30/04/01	261	RAFAEL MEDINA	7,137.00	0.00
14	27/12/01	9	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	17,250.00	24/08/01	337	FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ	10,000.00	7,250.00
17	27/12/01	10	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	\$17,250.00	24/08/01	334	MARIO JAYER VERGARA	\$10,000.00	\$7,250.00
21	27/12/01	11	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	17,250.00	19/11/01	374	K. KARINA TORRES SOLIS	250.00	15,350.00
					22/11/01	375	K. KARINA TORRES SOLIS	200.00	
					24/11/01	376	K. KARINA TORRES SOLIS	300.00	
					10/12/01	380	K. KARINA TORRES SOLIS	150.00	
					21/12/01	388	K. KARINA TORRES SOLIS	1,000.00	
					SUBTOTAL			\$1,900.00	
No.	COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA

EVENO	FECHA	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	
24	27/12/01	12	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	17,250.00	28/08/01	341	FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ	\$6,000.00	11,250.00
26	27/12/01	13	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	17,250.00	22/08/01	328	GRACIELA ARELLANO YAÑEZ	2,000.00	13,250.00
					14/09/01	355	K. KARINA TORRES SOLIS	2,000.00	
					SUBTOTAL			\$4,000.00	
27	27/12/01	14	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	17,250.00	13/09/01	354	MARIO JAYER VERGARA	\$2,000.00	12,650.00
					16/10/01	363	KARLA KARINA TORRES SOLIS	2,000.00	
					4/12/01	379	MARIO JAYER VERGARA	600.00	
					SUBTOTAL			\$4,600.00	
28	27/12/01	15	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACIONES, S.C.	17,250.00	3/07/01	312	PEDRO RICARDO PEREZ	\$1,000.00	(23,250.00)
					20/08/01	318	PEDRO RICARDO PEREZ	2,000.00	
					20/08/01	323	SILVIA PATRICIA LOPEZ VARGAS	2,000.00	
					20/08/01	324	SILVIA PATRICIA LOPEZ VARGAS	4,000.00	
					22/08/01	330	SALVADOR RODARTE GARCIA	3,600.00	
					22/08/01	331	SALVADOR RODARTE GARCIA	5,000.00	
					28/08/01	343	SALVADOR RODARTE GARCIA	10,000.00	
					28/08/01	347	ROCIO HERNANDEZ ALVAREZ	1,400.00	
					11/12/01	382	SALVADOR RODARTE GARCIA	3,000.00	
					14/12/01	384	SALVADOR RODARTE ARELLANO	3,000.00	
					14/12/01	385	SALVADOR RODARTE GARCIA	3,000.00	
					21/12/01	386	SALVADOR RODARTE GARCIA	2,500.00	
					SUBTOTAL			\$40,500.00	
			TOTAL	\$134,790.00			TOTAL	\$94,137.00	\$94,137.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, QUEDANDO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE \$134,790.00.

LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES SIN LA COPIA DEL CHEQUE, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FECHA	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
2	01/02/01	615406	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	\$12,995.00
6	01/01/01	626466	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	14,950.00
10	27/12/01	8	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACION, S.C.	17,250.00
18	01/07/01	641616	A.E. LOMELIN, S.A. DE C.V.	15,484.00
TOTAL				\$60,679.00

POR LO QUE EL INSTITUTO POLITICO INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUEDANDO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$60,679.00.

CABE ACLARAR, QUE AL MOMENTO DE QUE LOS COMPROBANTES NO REBASABAN EL TOPE ESTABLECIDO POR LA LEY DEL ISR POR UN IMPORTE DE \$6,501.00, PARA LA EXPEDICION DE CHEQUES, NO SE REALIZO LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$96,073.25.

ES PRECISO SEÑALAR, QUE DEBIDO A QUE EL PLAZO PARA LA REVISION HABIA CONCLUIDO, NO SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION LAS NUEVAS OBSERVACIONES, DERIVADAS DE SU ESCRITO DE CONTESTACION DE FECHA DE 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
	DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES	GASTO INDIRECTO	GASTOS NO VINCULADOS A UN SOLO EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	DISTINTAS RAZONES SOCIALES	SIN EVIDENCIA	
1	\$5,635.00	\$18,995.00						\$24,630.00
2	192.87	29,950.00				\$6,903.00		37,045.87
3		14,950.00					\$2,626.71	17,576.71
4		2,900.00					1,210.00	4,110.00
5		2,900.00						2,900.00
6		17,050.00						17,050.00
7	\$1,325.00							1,325.00
8		2,100.00		\$273.00				2,373.00
9	206.00	2,100.00						2,306.00
10			\$17,250.00	1,783.00				19,033.00
11		14,950.00		2,943.52				17,893.52
12	33.27	2,900.00				3,510.00		6,443.27
13	83.00	5,000.00				7,137.00		12,220.00
14			17,250.00				34.50	17,284.50
15		14,950.00						14,950.00
16		5,000.00				3,627.00		8,627.00
17	31.80		17,250.00					17,281.80
18	145.90	14,950.00						15,095.90
19								0.00
20								0.00
21			17,250.00					17,250.00
22		17,850.00						17,850.00
23		5,000.00				10,764.00		15,764.00
24	45.00	2,900.00	17,250.00					20,195.00
25		5,000.00			\$14,950.00			19,950.00
26	18,114.68					3,627.00		21,741.68
27	17,590.30							17,590.30
28	17,631.20	5,181.50				7,137.00		29,949.70
Total	\$61,034.02	\$184,626.50	\$86,250.00	\$4,999.52	\$14,950.00	\$42,705.00	\$3,871.21	\$398,436.25

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$61,034.02, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	PAPELERIA	ALIMENTOS	CURSOS	TOTAL
1	\$5,635.00			\$5,635.00
2	192.87			192.87
7		\$1,325.00		1,325.00
9		206.00		206.00
12	33.27			33.27
13	83.00			83.00
17	31.80			31.80
18	145.90			145.90
24	45.00			45.00
26	864.68		\$17,250.00	18,114.68
27	340.30		17,250.00	17,590.30
28	381.20		17,250.00	17,631.20
Total	\$7,753.02	\$1,531.00	\$51,750.00	\$61,034.02

COMO RESULTADO DEL TRABAJO EFECTUADO POR EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE

SEPARADAS", SE CONSIDERO COMO DIRECTOS LOS GASTOS RELACIONADOS EN LAS COLUMNAS "PAPELERIA" Y "ALIMENTOS", POR UN IMPORTE DE \$9,284.02.

RESPECTO A LA COLUMNA "CURSOS", AL NO PODER SER IDENTIFICADOS LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", EL IMPORTE DE \$51,750.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$184,626.50, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHAS EROGACIONES FUERON POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

No. EVENTO	RENTA DE LAS OFICINAS DE LA AGRUPACION	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	TOTAL
1	\$12,995.00	\$6,000.00	\$18,995.00
2	14,950.00	15,000.00	29,950.00
3	14,950.00		14,950.00
4		2,900.00	2,900.00
5		2,900.00	2,900.00
6	14,950.00	2,100.00	17,050.00
8		2,100.00	2,100.00
9		2,100.00	2,100.00
11	14,950.00		14,950.00
12		2,900.00	2,900.00
13		5,000.00	5,000.00
15	14,950.00		14,950.00
16		5,000.00	5,000.00
18	14,950.00		14,950.00
22	14,950.00	2,900.00	17,850.00
23		5,000.00	5,000.00
24		2,900.00	2,900.00
25		5,000.00	5,000.00
28		5,181.50	5,181.50
Total	\$117,645.00	\$66,981.50	\$184,626.50

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO D) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

I. GRATIFICACIONES A COLABORADORES CUYA LABOR ESTE VINCULADA A MAS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS;

II. GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, DISMINUYENDO DE LOS "FUC'S" EL IMPORTE POR CONCEPTO DE "RENTA DE OFICINAS" Y CONSIDERANDO DICHO GASTO COMO INDIRECTO. EN RELACION A LOS EVENTOS 1, 3, 11, 15 Y 22, AL PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$72,795.00.

RESPECTO A LOS EVENTOS NUMEROS 2, 6 Y 18 DE LA COLUMNA "RENTA DE LAS OFICINAS DE LA AGRUPACION", AL NO SER SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", NO SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$44,850.00.

EN EL CASO DE "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS", SE DETERMINO QUE CORRESPONDIAN A LA NOMINA DE LA AGRUPACION YA QUE A LAS PERSONAS QUE SE LES REMUNERABA DE ESTA MANERA, SU APOYO FUE EFECTUADO EN FORMA MENSUAL, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ANEXO A.

SIENDO INDICADOS ESTOS GASTOS EN EL ARTICULO 4, INCISO D), FRACCION 1 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

I. "GRATIFICACIONES A COLABORADORES CUYA LABOR ESTE VINCULADA A MAS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS;"

ESTOS ELEMENTOS LLEVARON A LA CONVICCION DE QUE LAS PERSONAS INDICADAS NO FUERON CONTRATADAS ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMABAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR TANTO LOS HONORARIOS O SUELDOS QUE PERCIBIAN NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESE EVENTO, SINO QUE CONSTITUIAN LA REMUNERACION POR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE NUESTRA AGRUPACION PAGO A COLABORADORES INTEGRANTES DE EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL MARCO REGLAMENTARIO, NO SE VINCULA CON LAS OPERACIONES COTIDIANAS, Y SI BIEN EN LOS RECIBOS DE PAGO SE MUESTRAN LOS PERIODOS EN FORMA MENSUAL, ES POR LA RAZON DE QUE EL SISTEMA UTILIZADO PARA EL REGISTRO ES COMPUTARIZADO Y REQUIERE EL LLENADO DE LOS ESPACIOS PARA IMPRIMIR Y REGISTRAR EL RECIBO, Y AHORA SE TRABAJA CON EL PROVEEDOR PARA SUBSANAR ESTA OBSERVACION".

ADICIONALMENTE, CON ESCRITO DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO EN FORMA EXTEMPORANEA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DONDE SE ESPECIFICA EL PERIODO DEL SERVICIO PRESTADO Y DETALLA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR. EN CONSECUENCIA, EL GASTO SE CONSIDERO COMO DIRECTO POR UN MONTO DE \$66,981.50.

CABE ACLARAR QUE DEL CONCEPTO "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS" POR UN IMPORTE DE \$66,981.50, LOS RECIBOS QUE LA AGRUPACION PRESENTO CARECIAN DE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIO EL PAGO. POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL CITADO ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE NO PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS, NO SE CONSIDERARIA SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS" DEBIDAMENTE REQUISITADOS, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS A UN SOLO EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$86,250.00, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA AGRUPACION POLITICA EN UN SOLO FORMATO "FUC" AMPARABA LA IMPARTICION DE EVENTOS REALIZADOS EN DIFERENTES FECHAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CURSOS IMPARTIDOS	NOMBRE	FECHA
10	0008	27-DIC-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	\$17,250.00	5	Elementos prácticos para el nuevo quehacer político, Modernización Nacional, Realidad Nacional, Realidad Internacional y Sistematización del Trabajo Político.	Impartidos del 7 al 28 de abril de 2001.
14	0009	27-DIC-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	4	Modernización Nacional, Liderazgo Político, Capacitación para el Debate Público y Capacitación para las tareas "UNIDOS".	Impartidos del 5 al 26 de mayo de 2001.
17	0010	27-DIC-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	3	Programa de Jornadas de Análisis Políticos "El Servidor Público UNIDOS", Programa de Capacitación Política de "UNIDOS" en los Estados y Programas de Eventos Especiales.	Impartidos del 9 al 20 de junio de 2001
21	0011	27-DIC-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	4	Constitución, Democracia en México, Federalismo y COFIPE.	Impartidos del 7 al 28 de julio de 2001.
24	0012	27-DIC-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	3	Organos Electorales, Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral y Delitos Electorales	. Impartidos del 11 al 25 de agosto de 2001.
Total				\$86,250.00			

PROCEDE ACLARAR QUE CON OFICIO No. STCPPPR/292/01 RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO QUE DEBIA REMITIR ANTE ESTA SECRETARIA TECNICA A EFECTO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LO SIGUIENTE:

"ES IMPORTANTE RECALCAR QUE CADA FORMATO DE GASTOS DIRECTOS DEBERA REFERIRSE A UN SOLO EVENTO".

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DE LOS GASTOS NO VINCULADOS A UN SOLO EVENTO SE REALIZO EL PRORRATEO DE LOS GASTOS EN LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES".

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, ASI COMO DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO LOS FORMATOS "FUC" CON LOS GASTOS Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A CADA EVENTO. RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

PROCEDE ACLARAR QUE EN SUBSECUENTES COMPROBACIONES DEBERA PRESENTAR UN COMPROBANTE POR CADA EVENTO.

SIN EMBARGO, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", EL IMPORTE DE \$86,250.00, NO FUE CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, RESPECTO A LOS EVENTOS 17 Y 21, LA MUESTRA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION SE CONSIDERABA INSUFICIENTE, YA QUE UNICAMENTE PRESENTABA CONSTANCIAS Y LISTAS DE ASISTENCIA FIRMADAS POR LOS ASISTENTES A LOS CURSOS.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROPUESTAS Y CONTRATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIAS EN LAS QUE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION Y DEL CURSO, RECONOCIMIENTO, MATERIAL DIDACTICO, VIDEO FILMACIONES DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, ETC.) CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MATERIAL DIDACTICO Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS EVENTOS MENCIONADOS; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$4,999.52, LA MUESTRA DE LOS EVENTOS PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION SE CONSIDERABA INSUFICIENTE. A CONTINUACION SE SEÑALA LOS EVENTOS EN COMENTO:

No. EVENTO	CONCEPTO	EVIDENCIA PRESENTADA	IMPORTE
8	Realidad Nacional	Convocatoria, Lista de Asistencia firmada por los asistentes al curso y Constancia	\$273.00
10	Sistematización del Trabajo Político	Convocatoria, Lista de Asistencia firmada por los asistentes al curso y Constancia	1,783.00
11	Modernización Nacional	Convocatoria, Lista de Asistencia firmada por los asistentes al curso y Constancia	2,943.52
TOTAL			\$4,999.52

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL CITADO ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROPUESTA Y CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS,

CONVOCATORIA, FOTOGRAFÍAS EN LAS QUE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y DEL CURSO, RECONOCIMIENTO, MATERIAL DIDÁCTICO, VIDEO FILMACIONES DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, ETC.) CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ MATERIAL DIDÁCTICO Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS EVENTOS MENCIONADOS; RAZÓN POR LA CUAL, SE CONSIDERO COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE DETECTARON COMPROBANTES DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO POR UN IMPORTE DE \$2,056.00, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICIÓN
8	México, D.F.	55833	14-04-01	Alma Leticia Ramírez Martínez	Consumo	\$273.00	Poza Rica de Hgo. Ver.
10	México, D.F.	29398	28-04-01	Restaurant "Marco Polo", S.A. de C.V.	Consumo	1,203.00	Cuernavaca, Mor.
10	México, D.F.	7133	28-04-01	Loriga S.A. de C.V.	Consumo	580.00	Cuernavaca, Mor.
Total						\$2,056.00	

MOTIVO POR EL CUAL, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR, POR SER DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS SEÑALADAS POR LOS EVENTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"DE LAS FACTURAS CON ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, ESTAS SE RETIRARON DE LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y SERÁN CUBIERTOS CON NUESTRO FINANCIAMIENTO PRIVADO, COMO OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN".

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO POLÍTICO, SE DETERMINÓ QUE REALIZÓ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, DISMINUYENDO DEL "FUC" UN IMPORTE DE \$2,056.00. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERO SUBSANADA.

ADEMÁS, REFERENTE AL EVENTO 11 POR UN IMPORTE DE \$2,943.52, EL CUERPO DE LA FACTURA NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA COMPRA Y NO TENÍA ANEXO EL TICKET. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL DOCUMENTO:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	46309	01-05-01	Costco de México, S.A. de C.V.	Según ticket anexo trans. 149.	\$2,943.52

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO Y AL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACIÓN Y LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONÁNDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".

ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LA FACTURA 46309 DE COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$2,943.52, NO SE LOCALIZO EL TICKET DONDE SE DETALLA LA MERCANCIA ADQUIRIDA, POR LO CUAL SE LE SOLICITA QUE POR ESTA UNICA OCASION SE TOME EN CUENTA COMO GASTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD YA QUE ESTA MERCANCIA CONSISTE EN PAPELERIA UTILIZADA EN EL EVENTO No. 11 DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE LOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER LA DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN; RAZON POR LA CUAL, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$2,943.52 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$14,950.00, SE OBSERVO QUE EL COMPROBANTE PRESENTADO ERA UNA COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO DEL ARRENDADOR QUE NO REUNIA REQUISITOS FISCALES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
25	25601	04-10-01	A.E. Lomelín, S.A. de C.V.	Recibo por concepto de renta del mes de septiembre de 2001, que no contenía cédula fiscal impresa, datos del impresor y fecha de caducidad.	\$14,950.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO Y AL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...).

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO No. 651828 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2001, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE, ADICIONALMENTE A QUE SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS"; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "DISTINTAS RAZONES SOCIALES" POR UN IMPORTE DE \$42,705.00, SE OBSERVO QUE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR CONTENIDO EN LAS FACTURAS NO CORRESPONDIA AL DE LA CEDULA FISCAL IMPRESA EN LAS MISMAS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CEDULA FISCAL IMPRESA	DESCRIPCION	IMPORTE
2	7630 A	27-02-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje	\$6,903.00
12	7703 A	12-05-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje. Fecha del evento: 12 de mayo de 2001. Fecha del servicio prestado: marzo	3,510.00
13	7720 A	23-05-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje	7,137.00
16	7753 A	15-06-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje	3,627.00
23	7841 A	20-08-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje	10,764.00
26	7882 A	27-10-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje	3,627.00
28	7923 A	21-12-01	Hoteles Irys, S.A. de C.V.	Impulsora Recreativa y Social de Trabajadores Petroleros S.A. de C.V.	Hospedaje	7,137.00
Total						\$42,705.00

POR LO ANTERIOR, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO ANTERIORMENTE Y 29-A, FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...)."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LA DISTINTAS RAZONES SOCIALES PARA EL PAGO DE HOSPEDAJE SE REFIERE A QUE EL PROVEEDOR LLEVA SUS SIGLAS IRYS LA CUAL SIGNIFICA EN LA RAZON SOCIAL "IMPULSORA RECREATIVA Y SOCIAL", POR LO CUAL SE SOLICITA AL HACER LA COMPULSA SE LE SOLICITE AL PROVEEDOR LA EXPLICACION COMPLETA, ANEXAMOS DOCUMENTO CON EL CUAL NOS DAN UNA JUSTIFICACION",

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO UNA HOJA MEMBRETEADA DEL PROVEEDOR, EN LA CUAL MENCIONA QUE LAS FACTURAS EN CUESTION SE FORMULARON POR ERROR, YA QUE LLEVABAN LA MEMBRESIA "HOTEL IRYS ASTORIA". EXPLICANDO QUE IRYS SON LAS INICIALES DE "IMPULSORA RECREATIVA Y SOCIAL DE TRABAJADORES PETROLEROS, S.A. DE C.V." Y, SI LA AGRUPACION LO REQUERIA, LAS PODRIA SUSTITUIR.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, AL QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", POR LOS EVENTOS 12, 16, 23, 26 Y 28, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$28,665.00.

SIN EMBARGO, POR LOS EVENTOS 2 Y 13 POR UN MONTO DE \$14,040.00, NO FUE SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", POR LO QUE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$3,871.21, LA AGRUPACION NO PRESENTO MUESTRA ALGUNA QUE ACREDITARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE CADA UNO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, EL OBJETIVO, LISTAS DE ASISTENCIA FIRMADAS POR LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS, ASI COMO MAYOR EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA (PROPUESTA Y CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, ALCANCE, METODOLOGIA DE LA EXPOSICION, CONVOCATORIA, FOTOGRAFIAS DONDE SE REFLEJARA EL NOMBRE DE LA AGRUPACION Y DEL CURSO, INVITACION AL CURSO, RECONOCIMIENTO, MATERIAL DIDACTICO, VIDEO-FILMACIONES DEL DESARROLLO DEL CURSO, RESULTADOS, ETC.) CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO MATERIAL DIDACTICO, OBJETIVOS, CONVOCATORIAS, LISTAS DE ASISTENCIA Y CONSTANCIAS DE LOS EVENTOS MENCIONADOS; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AUNADO A TODO LO ANTERIOR, Y DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVARON VARIAS FACTURAS QUE AMPARABAN LA IMPARTICION DE DIVERSOS CURSOS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	PERIODO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS
10	0008	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	\$17,250.00	Del 7 al 28 de abril de 2001
14	0009	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	Del 5 al 26 de mayo de 2001
17	0010	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	Del 9 al 20 de junio de 2001
21	0011	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	Del 7 al 28 de julio de 2001
24	0012	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	Del 11 al 25 de agosto de 2001
26	0013	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	20 y 27 de octubre de 2001.
27	0014	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	15 y 22 de noviembre de 2001.
28	0015	27-12-01	Consultoría Estratégica y Capacitación S.C.	17,250.00	6 y 7 de diciembre de 2001
Total				\$138,000.00	

DEL ANALISIS A LAS CONVOCATORIAS ANEXAS A LOS "FUC" CORRESPONDIENTES, NO SE HACIA ALUSION ALGUNA A LA EMPRESA QUE CONTRATO LA AGRUPACION PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS, SIN EMBARGO, LOS EXPOSITORES FORMABAN PARTE DE LA AGRUPACION, MISMOS QUE PERCIBIERON A SU VEZ SUELDOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	RECIBO	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	ACTIVIDAD REALIZADA	PERIODO DE PAGO	IMPORTE	OBSERVACION
2	708	Lic. Fernando Gómez Rodríguez	Presidente	Expositor en Capacitación	1 al 28 de Feb-01	\$2,900.00	Sin Firma
5	714			Expositor en Capacitación	1 al 31 de Mzo-01	2,900.00	Sin Firma
6	717			Expositor en Capacitación	1 al 30 de Abr-01	2,100.00	Sin Firma
13	724			Expositor en Capacitación	1 al 31 de May-01	2,900.00	Sin Firma
16	727			Expositor en Capacitación	1 al 30 de Jun-01	2,900.00	Sin Firma
22	730			Expositor en Capacitación	1 al 31 de Ago-01	2,900.00	Sin Firma
28	746			Expositor en Capacitación	1 al 31 de Dic-01	2,590.75	Sin Firma
SUELDO TOTAL PERCIBIDO						\$19,190.75	
2	707	Lic. Salvador Rodarte García	Secretario General y Representante Legal	Expositor en Capacitación	1 al 28 de Feb-01	\$2,900.00	Sin Firma
4	715			Expositor en Capacitación	1 al 31 de Mzo-01	2,900.00	Sin Firma
9	718			Expositor en Capacitación	1 al 30 de Abr-01	2,100.00	Sin Firma
12	721			Expositor en Capacitación	1 al 31 de May-01	2,900.00	Sin Firma
23	733			Expositor en Capacitación	1 al 31 de Ago-01	2,900.00	Sin Firma
25	736			Expositor en Capacitación	1 al 30 de Sept-01	2,900.00	Sin Firma
28	745			Expositor en Capacitación	1 al 31 de Dic-01	2,590.75	Sin Firma
SUELDO TOTAL PERCIBIDO						\$19,190.75	
2	704	Lic. Mario Jayar Vergara	Secretario de Capacitación Política y Representante Legal	Coordinador en Formación Editoriales	01 al 31 de Ene/01	\$2,900.00	Sin Firma
3	706			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 28 de Feb/01	2,900.00	Sin Firma
4	713			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 31 de Mar/01	2,900.00	Sin Firma
5	716			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 30 de Abr/01	2,100.00	Sin Firma
8	728			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 30 de Jun/01	2,900.00	Sin Firma
11	731			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 31 de Ago/01	2,900.00	Sin Firma
12	737			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 30 de Sept/01	2,900.00	Sin Firma
13	739			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 31 de Oct/01	2,900.00	Sin Firma
15	742			Coordinador en Formación Editoriales	01 al 30 de Nov/01	1,900.00	Sin Firma
16	744			Coordinador en Formación Editoriales	10 al 31 de Dic/01	2,590.75	Sin Firma
SUELDO TOTAL PERCIBIDO						\$26,890.75	
TOTAL						\$65,272.20	

CABE ACLARAR QUE EL LIC. MARIO JAYER VERGARA, PERCIBIO SUELDO POR PARTE DEL INSTITUTO POLITICO, EN LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, NO LE FUE CLARO A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, LA RAZON DE PAGAR A UNA EMPRESA LOS CURSOS IMPARTIDOS, CUANDO LOS PONENTES ERAN LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION, Y ESTA A SU VEZ LES PAGABA UN SUELDO POR CONCEPTO DE "EXPOSITOR EN CAPACITACION", O EN SU CASO COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYO QUE EL INSTITUTO POLITICO EFECTUO DOS PAGOS POR UN MISMO EVENTO, POR LO QUE CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION A QUE EN LOS CURSOS NO SE HACE ALUSION A NINGUNA EMPRESA EN LAS CONVOCATORIAS, SE REFIERE A QUE EL CONVENIO DE TRABAJO QUE SE TUVO CON LA CONSULTORIA ESTRATEGICA Y CAPACITACION, S.C. FUE UNICAMENTE DE COLABORACION EN LA ELABORACION DE LOS TEMAS DE TRABAJO, ASI COMO PRESTAR EL MATERIAL DIDACTICO Y PROVEER DE EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DE CAPACITACION Y LA AGRUPACION SE ENCARGARIA DE LOS GASTOS DE LOS EXPOSITORES, ALIMENTOS Y PAPELERIA DE USO PARA LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO ELEMENTOS SUFICIENTES (EN ESTE CASO EL CONVENIO DE TRABAJO) QUE HICIERA CONVICCION A LA AUTORIDAD ELECTORAL SOBRE LO MANIFESTADO POR EL INSTITUTO POLITICO. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$65,272.20 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SIN EMBARGO, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS" POR PAGARSE CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE \$120,750.00 Y POR NO PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE POR UN MONTO DE \$17,250.00, NO FUE CONSIDERADO PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EL MONTO DE \$138,000.00.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$254,883.75, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. "FUC"	NOMBRE DEL "FUC"	GASTOS NO VINCULADOS
1	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" enero 2001	\$15,191.13
2	Tres y más, principales partidos políticos en México; PAN-PRI-PRD publicaciones de carácter teórico trimestral	14,320.65
3	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" febrero 2001	21,160.22
4	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" marzo 2001	18,508.44
5	Tres y más, Historia breve de México publicación de carácter teórico trimestral	12,100.40
6	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" abril 2001	14,532.90
7	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" mayo 2001	16,445.84
8	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" junio 2001	18,135.80
9	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" julio 2001	13,050.61
10	Tres y más, Doctrinas Políticas publicación de carácter teórico trimestral	10,866.20
11	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" agosto 2001	17,432.90
12	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" septiembre 2001	17,685.90
13	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" octubre 2001	14,900.00
14	Tres y más, Garantías Individuales que otorga la Constitución publicación de carácter teórico trimestral	12,100.40
15	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" noviembre 2001	18,529.49
16	Publicación mensual informativa de "UNIDOS" diciembre 2001	19,922.87
Total		\$254,883.75

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN EL FORMATO "FUC" POR UN IMPORTE DE \$254,883.75, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA Y SUS IMPORTES NO COINCIDIAN AL DE LOS COMPROBANTES. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA LOS CITADOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"SE REMITEN LOS CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, ASI COMO UNA LISTA ADICIONAL DONDE SE RELACIONA LOS CONCEPTOS DE DICHAS EROGACIONES".

DEBIDO A QUE LA AGRUPACION ANEXO COPIA DE LOS CHEQUES A LOS "FUC'S" CORREGIDOS Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA A LOS "FUC'S" QUE INICIALMENTE PRESENTO, NO SE VINCULAN EN REALIDAD CON LA ACTIVIDAD REALIZADA Y EN ARAS DE PODER COADYUVAR CON LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA AGRUPACION, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, TRATO DE VINCULAR LA LISTA DONDE SE RELACIONAN LOS CONCEPTOS EROGADOS, CON TODOS LOS CHEQUES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO POLITICO Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, DETERMINANDOSE LO QUE A CONTINUACION SE MUESTRA:

CONCEPTO	IMPORTE
COMPROBANTES PAGADOS DE MAS O DE MENOS	\$32,000.80
PAGOS A TERCEROS	116,000.80
COMPROBANTES SIN COPIA CHEQUE	36,000.00
COMPROBANTES MENORES A \$6,501.00	70,882.15
TOTAL	\$254,883.75

SIN EMBARGO, AL TRATAR DE VINCULAR EL RESTO DE LOS COMPROBANTES CON SU RESPECTIVO CHEQUE, SE DETERMINO QUE NO COINCIDEN LOS NOMBRES, IMPORTES Y FECHAS ENTRE COMPROBANTE Y CHEQUE. A CONTINUACION, SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

SE LOCALIZARON COMPROBANTES CUYO IMPORTE ES SUPERIOR O INFERIOR AL DEL CHEQUE, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. EVENTO	COMPROBANTE				CHEQUE				DIFERENCIA
	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	
2	16	25-01-01	NOEMI MENDIETA SILVA	\$10,000.40	16/01/01	205	NOEMI MENDIETA SILVA	\$6,000.00	\$4,000.40
3	23	11-04-01	NOEMI MENDIETA SILVA	12,000.00	23/02/01	216	NOEMI MENDIETA SILVA	30,943.40	(18,943.40)
14	218	09-10-01	NOEMI MENDIETA SILVA	10,000.40	22/12/01	392	NOEMI MENDIETA SILVA	5,000.00	5,000.40
TOTAL				\$32,000.80				\$41,943.40	\$(9,942.60)

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD DE \$32,000.80.

POR OTRO LADO, LA AGRUPACION PRESENTO UNA LISTA DONDE RELACIONA LOS CONCEPTOS EROGADOS. TOMANDO EN CONSIDERACION DICHA LISTA, SE DETERMINO QUE EL INSTITUTO POLITICO EFECTUO PAGOS A TERCEROS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	COMPROBANTE			IMPORTE	CHEQUE				DIFERENCIA
	FECHA	No. FACTURA	PROVEEDOR		FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE	
4	14-03-01	701	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	\$12,000.00	28/02/01	225	GRACIELA ARELLANO YAÑEZ	\$10,000.00	\$2,000.00
5	10-04-01	718	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	10,000.40	28/02/01	227	JORGE HERNANDEZ ALONSO	10,000.00	0.40
6	18-04-01	719	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00	28/02/01	226	GRACIELA ARELLANO YAÑEZ	10,000.00	500.00
					28/02/01	229	FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ	1,500.00	
					SUBTOTAL			\$11,500.00	
7	22-05-01	723	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00	28/02/01	228	JORGE HERNANDEZ ALONSO	\$10,000.00	2,000.00
9	18-07-01	737	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00	4/05/01	271	NOEMI MENDIETA SILVA	14,274.54	-2,524.54
					8/05/01	272	NOEMI MENDIETA SILVA	250.00	
					SUBTOTAL			\$14,524.54	
10	31-07-01	787	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	10,000.40	24/05/01	282	NOEMI MENDIETA SILVA	\$4,525.22	251.08
					13/06/01	297	NOEMI MENDIETA SILVA	5,224.10	
					SUBTOTAL			\$9,749.32	
11	14-08-01	789	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00	26/06/01	308	NOEMI MENDIETA SILVA	\$4,525.22	7,474.78
12	14-09-01	791	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00	28/08/01	349	NOEMI MENDIETA SILVA	13,576.00	-1,576.00
13	06-10-01	793	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00	16/10/01	364	NOEMI MENDIETA SILVA	4,526.00	2,249.00
					7/11/01	371	NOEMI MENDIETA SILVA	5,225.00	
					SUBTOTAL			\$9,751.00	
15	20-12-01	227	NOEMI MENDIETA SILVA	12,000.00	21/08/01	325	GRACIELA ARELLANO YAÑEZ	\$2,500.00	9,500.00
			TOTAL	\$116,000.80					\$19,874.72

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA EN RELACION AL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. QUE SE COMPRUEBEN CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LOS EXPIDA, ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIO EL SERVICIO, (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, QUEDANDO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE \$116,000.80.

LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES SIN LA COPIA CHEQUE, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FECHA	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	20-01-01	15	NOEMI MENDIETA SILVA	\$12,000.00
8	24-06-01	734	ORTEGA VAZQUEZ ANTONIO	12,000.00
16	22-12-01	231	NOEMI MENDIETA SILVA	12,000.00
TOTAL				\$36,000.00

POR LO QUE EL INSTITUTO POLITICO INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUEDANDO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$36,000.00.

CABE ACLARAR, QUE AL MOMENTO DE QUE LOS COMPROBANTES NO REBASABAN EL TOPE ESTABLECIDO POR LA LEY DE ISR POR UN IMPORTE DE \$6,501.00, PARA LA EXPEDICION DE CHEQUES, NO SE REALIZO LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$70,882.15.

ES PRECISO SEÑALAR, QUE DEBIDO A QUE EL PLAZO PARA LA REVISION HABIA CONCLUIDO, NO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA AGRUPACION LAS NUEVAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE SU ESCRITO DE CONTESTACION DE FECHA DE 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

POR OTRA PARTE, DE LA VERIFICACION EFECTUADA A LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, SE OBSERVO QUE NO ESPECIFICABAN QUIEN ENTREGABA Y QUIEN RECIBIA. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.7 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES."

EL ARTICULO 9.2 SEÑALA LO QUE SE CITA A CONTINUACION:

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE...".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, DE LA REVISION EFECTUADA AL KARDEX PRESENTADO POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE ESTE, NO REPORTABA EXISTENCIA ALGUNA AL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, SIN EMBARGO, LA AGRUPACION PRESENTO UN INVENTARIO FISICO AL 21 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, QUE AL SER ANALIZADO, SE DETERMINO QUE PRESENTABA EXISTENCIAS COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CANTIDAD	CONCEPTO	ALMACEN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
3,000	Publicación Mensual de enero (periódico de APN "UNIDOS")	53 ejemplares	\$4.00	\$212.00
3,000	Publicación Mensual de febrero (periódico de APN "UNIDOS")	47 ejemplares	4.00	188.00
3,000	Publicación Mensual de marzo (periódico de APN "UNIDOS")	34 ejemplares	4.00	136.00
3,000	Publicación Mensual de abril (periódico de APN "UNIDOS")	55 ejemplares	4.00	220.00
3,000	Publicación Mensual de mayo (periódico de APN "UNIDOS")	48 ejemplares	4.00	192.00
3,000	Publicación Mensual de junio (periódico de APN "UNIDOS")	56 ejemplares	4.00	224.00
3,000	Publicación Mensual de julio (periódico de APN "UNIDOS")	79 ejemplares	4.00	316.00
3,000	Publicación Mensual de agosto (periódico de APN "UNIDOS")	56 ejemplares	4.00	224.00
3,000	Publicación Mensual de septiembre (periódico de APN "UNIDOS")	65 ejemplares	4.00	260.00
3,000	Publicación Mensual de octubre (periódico de APN "UNIDOS")	99 ejemplares	4.00	396.00
3,000	Publicación Mensual de noviembre (periódico de APN "UNIDOS")	31 ejemplares	4.00	124.00
3,000	Publicación Mensual de diciembre (periódico de APN "UNIDOS")	62 ejemplares	4.00	248.00
3,000	Publicación Trimestral de enero (publicación de APN "UNIDOS")	83 ejemplares	4.00	332.00
3,000	Publicación Trimestral de abril (publicación de APN "UNIDOS")	34 ejemplares	4.00	136.00
3,000	Publicación Trimestral de julio (publicación de APN "UNIDOS")	47 ejemplares	4.00	188.00
3,000	Publicación Trimestral de octubre (publicación de APN "UNIDOS")	41 ejemplares	4.00	164.00
TOTAL		890		\$3,560.00

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE INDICARA PORQUE EL KARDEX NO REFLEJABA EXISTENCIAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LAS EXISTENCIAS REPORTADAS POR NUESTRA AGRUPACION INCONGRUENTES CON LOS KARDEX, SE DEBE A QUE EXISTIO UNA CONFUSION A LA HORA DE EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO, YA QUE AL NO HABER EXISTENCIAS EN EL ALMACEN UBICADO EN MEDICOS 41, COL. EL ROSARIO, C.P. 54040, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LA RESPONSABLE DE EL LEVANTAMIENTO TOMO EN CUENTA LAS EXISTENCIAS EN EL SALON DE EVENTOS, LAS CUALES QUEDAN PARA QUE LOS ASISTENTES A LAS CAPACITACIONES QUE LAS SOLICITEN SE LES REGALEN, MOTIVO POR EL CUAL RETIRAMOS EL LEVANTAMIENTO FISICO EXTERIOR Y SE ENTREGA EL LEVANTAMIENTO FISICO REAL EN ALMACEN EL CUAL NO REPORTA EXISTENCIAS".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE DETERMINO QUE LAS EXISTENCIAS REPORTADAS EN EL INVENTARIO FISICO COINCIDEN CON EL KARDEX CORRESPONDIENTE; RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRABA COMO SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	GASTO NO VINCULADO			TOTAL
	DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES	GASTO INDIRECTO	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
1	\$12,000.00	\$2,100.00	\$1,091.13	\$15,191.13
2	10,000.40	2,900.00	1,420.25	14,320.65
3	12,000.00	7,676.70	1,483.52	21,160.22
4	12,098.00	5,111.74	1,298.70	18,508.44
5	10,000.40	2,100.00		12,100.40
6	12,000.00	2,100.00	432.90	14,532.90
7	12,000.00	4,012.94	432.90	16,445.84
8	12,270.00	5,000.00	865.80	18,135.80
9	12,000.00		1,050.61	13,050.61
10	10,000.40	432.90	432.90	10,866.20
11	12,000.00	5,432.90		17,432.90
12	12,000.00	5,253.00	432.90	17,685.90
13	12,000.00	2,900.00		14,900.00
14	10,000.40	2,100.00		12,100.40
15	12,000.00	3,800.00	2,729.49	18,529.49
16	12,000.00	7,293.50	629.37	19,922.87
Total	\$184,369.60	\$58,213.68	\$12,300.47	\$254,883.75

SE LOCALIZO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$184,369.60, QUE NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE:

No. EVENTO	MENSAJERIA	IMPRESION DE PUBLICACIONES	GASOLINA	TOTAL
1		\$12,000.00		\$12,000.00
2		10,000.40		10,000.40
3		12,000.00		12,000.00
4	\$98.00	12,000.00		12,098.00
5		10,000.40		10,000.40
6		12,000.00		12,000.00
7		12,000.00		12,000.00
8	70.00	12,000.00	\$200.00	12,270.00
9		12,000.00		12,000.00

No. EVENTO	MENSAJERIA	IMPRESION DE PUBLICACIONES	GASOLINA	TOTAL
10		10,000.40		10,000.40
11		12,000.00		12,000.00
12		12,000.00		12,000.00
13		12,000.00		12,000.00
14		10,000.40		10,000.40
15		12,000.00		12,000.00
16		12,000.00		12,000.00
Total	\$168.00	\$184,001.60	\$200.00	\$184,369.60

COMO RESULTADO DEL TRABAJO EFECTUADO POR EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", SE CONSIDERARON COMO DIRECTOS LOS GASTOS RELACIONADOS EN LAS COLUMNAS "MENSAJERIA" Y "GASOLINA" POR UN IMPORTE DE \$368.00.

RESPECTO A LA COLUMNA "IMPRESION DE PUBLICACIONES" DEL EVENTO NUMERO 2, 3 Y 14, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS COPIAS CHEQUE SEPARADAS POR UN IMPORTE DE \$33,000.00, RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$151,001.60, AL NO QUEDAR SUBSANADA LA OBSERVACION DE LAS "COPIAS CHEQUE SEPARADAS", NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$58,213.68, SE CONSIDERABA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

No. EVENTO	SUELDOS	MTTO. DE EPO. DE COMPUTO	MENSAJERIA	TOTAL
1	\$2,100.00			\$2,100.00
2	2,900.00			2,900.00
3	5,000.00	\$2,676.70		7,676.70
4	2,900.00	1,306.20	\$905.54	5,111.74
5	2,100.00			2,100.00
6	2,100.00			2,100.00
7	2,100.00	1,824.94	88.00	4,012.94
8	5,000.00			5,000.00
10			432.90	432.90
11	5,000.00		432.90	5,432.90
12	5,000.00	253.00		5,253.00
13	2,900.00			2,900.00
14	2,100.00			2,100.00
15	3,800.00			3,800.00
16	5,181.50	2,112.00		7,293.50
Total	\$48,181.50	\$8,172.84	\$1,859.34	\$58,213.68

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO D) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

I) GRATIFICACIONES A COLABORADORES CUYA LABOR ESTE VINCULADA A MAS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS;

II) GASTOS POR RENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

IV) PAGOS POR SERVICIOS DE MENSAJERIA VINCULADOS A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;"

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS COLUMNAS "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO" Y "MENSAJERIA", DISMINUYENDO DE LOS "FUC'S" DICHS CONCEPTOS POR UN MONTO TOTAL DE \$10,032.18, PARA CONSIDERARLOS COMO GASTOS INDIRECTOS; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN EL CASO DE "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS", SE DETERMINO QUE CORRESPONDIAN A LA NOMINA DE LA AGRUPACION, YA QUE A LAS PERSONAS QUE SE LES REMUNERABA DE ESTA MANERA, SU APOYO FUE EFECTUADO EN FORMA MENSUAL, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ANEXO B.

SIENDO INDICADOS ESTOS GASTOS EN EL ARTICULO 4, INCISO D), FRACCION 1 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

II. "GRATIFICACIONES A COLABORADORES CUYA LABOR ESTE VINCULADA A MAS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS;"

ESTOS ELEMENTOS LLEVABAN A LA CONVICCION DE QUE LAS PERSONAS INDICADAS NO FUERON CONTRATADAS ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMABAN PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR TANTO, LOS HONORARIOS O SUELDOS QUE PERCIBEN NO ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESE EVENTO, SINO QUE CONSTITUYE LA REMUNERACION POR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS QUE NUESTRA AGRUPACION PAGO A COLABORADORES INTEGRANTES DE EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL MARCO REGLAMENTARIO, NO SE VINCULA CON LAS OPERACIONES COTIDIANAS, Y SI BIEN EN LOS RECIBOS DE PAGO SE MUESTRAN LOS PERIODOS EN FORMA MENSUAL, ES POR LA RAZON DE QUE EL SISTEMA UTILIZADO PARA EL REGISTRO ES COMPUTARIZADO Y REQUIERE EL LLENADO DE LOS ESPACIOS PARA IMPRIMIR Y REGISTRAR EL RECIBO, Y AHORA SE TRABAJA CON EL PROVEEDOR PARA SUBSANAR ESTA OBSERVACION".

ADICIONALMENTE, CON ESCRITO DE FECHA 6 MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL INSTITUTO POLITICO PRESENTO EN FORMA EXTEMPORANEA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DONDE SE ESPECIFICA EL PERIODO DEL SERVICIO PRESTADO Y DETALLA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR. EN CONSECUENCIA, EL GASTO SE CONSIDERO COMO DIRECTO POR UN MONTO DE \$48,181.50.

CABE ACLARAR QUE DEL CONCEPTO "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS" POR UN IMPORTE DE \$48,181.50, LOS RECIBOS QUE LA AGRUPACION PRESENTO CARECIAN DE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIO EL PAGO. POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL CITADO ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE NO PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS, NO SE CONSIDERARIA SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DE "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS" DEBIDAMENTE REQUISITADOS, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LA COLUMNA "NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$12,300.47, CORRESPONDIAN A GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE MENSAJERIA POR ENVIO DE REFACCIONES, RAZON POR LA CUAL SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. EVENTO	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE
1	166605920	20-01-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nal.	\$550.56
1	16605920	20-01-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	540.57
2	14893199	27-01-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones p/bicicleta a Pinotepa Nal.	384.06
2	16210369	30-01-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío art. de bicicleta a Pinotepa Nacional Oax.	511.16
2	14893091	16-01-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nal.	525.03

No. EVENTO	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE
3	16210415	06-02-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío varias refacciones a Pinotepa Nacional Oax.	541.13
3	16210563	20-02-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	501.72
3	16210506	14-02-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	440.67
4	16210848	17-03-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
4	16210664	01-03-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
4	16210968	29-03-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
6	16211152	18-04-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
7	16211468	19-05-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
8	17531882	27-06-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
8	17531780	19-06-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
9	17532113	21-07-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	184.81
9	17532091	19-07-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
9	17532011	11-07-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
10	17532217	01-08-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
12	17532801	25-09-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	432.90
15	18054003	29-11-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	680.43
15	18053883	21-11-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	705.96
15	18054179	14-12-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	637.14
15	18054093	7-12-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	705.96
16	18054312	21-12-01	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de refacciones a Pinotepa Nacional, Oax.	629.37
Total					\$12,300.47

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.1 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, DISMINUYENDO DE LOS "FUC'S" DICHOS CONCEPTOS; RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,255.00, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTO INDIRECTO	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$1,689.00		\$1,689.00
2	2,559.00		2,559.00
3	273.00		273.00
4	0.00		0.00
5	1,250.00		1,250.00
6	0.00		0.00
7	0.00		0.00
8	1,546.00		1,546.00
9	0.00		0.00
10	0.00		0.00
11	2,514.00		2,514.00
12	0.00		0.00
13	0.00		0.00
14	1,063.00		1,063.00
15	2,159.00		2,159.00
16	0.00		0.00
17	1,661.00		1,661.00
18	534.00		534.00
19	0.00		0.00
20	0.00		0.00
21	0.00		0.00
22	0.00		0.00
23	0.00		0.00
24	3,726.00		3,726.00
25	0.00	\$451.00	451.00
26	4,817.00		4,817.00
27	4,013.00		4,013.00
28	0.00		0.00
Total	\$27,804.00	\$451.00	\$28,255.00

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN EL FORMATO "FUC" POR UN IMPORTE DE \$28,255.00, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA. POR TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA LOS CITADOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LOS CHEQUES EN EL FORMATO "FUC" CORREGIDO, SIN ANEXARLOS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE. SIN EMBARGO, AUN CUANDO SE ENCONTRABAN EN FORMA SEPARADA, SE PUDIERON VINCULAR CON LOS MENCIONADOS COMPROBANTES, COINCIDIENDO LOS NOMBRES E IMPORTES; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$27,804.00, SE CONSIDERABA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

No. EVENTO	NO VINCULADOS			TOTAL
	TELEFONO	LUZ	AGUA	
1	\$1,383.00		\$306.00	\$1,689.00
2	807.00	\$1,752.00		2,559.00
3			273.00	273.00
5	1,250.00			1,250.00
8		1,546.00		1,546.00
11	2,276.00		238.00	2,514.00
14	1,063.00			1,063.00
15		2,159.00		2,159.00
17	1,661.00			1,661.00
18			534.00	534.00
24	2,296.00	1,430.00		3,726.00
26	3,389.00	1,428.00		4,817.00
27	2,609.00	1,404.00		4,013.00
Total	\$16,734.00	\$9,719.00	\$1,351.00	\$27,804.00

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$451.00, SE OBSERVO QUE EL COMPROBANTE PRESENTADO POR CONCEPTO DE AGUA, ERA COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO DEL ARRENDADOR QUE ADEMAS NO REUNIA REQUISITOS FISCALES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	OBSERVACION	IMPORTE
25	25601	04-10-01	A.E. Lomelín, S.A. de C.V.	Recibo por concepto de renta del mes de septiembre de 2001, que no contiene cédula fiscal impresa, datos del impresor y fecha de caducidad.	\$451.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO Y AL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA (...).

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES; RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION NO PROPORCIONO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001, Y AUN CUANDO PRESENTO COPIA DE LOS CHEQUES EN FORMA DESORDENADA Y NO SE INCORPORO LOS FORMATOS "FUC", NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL COBRO DE LOS SIGUIENTES CHEQUES:

No. CHEQUE	FECHA	IMPORTE
379	04-12-01	\$600.00
380	10-12-01	150.00
381	11-12-01	500.00
382	11-12-01	3,000.00
383	14-12-01	4,000.00
384	14-12-01	3,000.00
385	21-12-01	3,000.00
386	21-12-01	2,500.00
387	21-12-01	7,137.00
388	21-12-01	1,000.00
389	21-12-01	10,363.00
390	21-12-01	1,404.00
391	21-12-01	2,112.00
392	22-12-01	5,000.00
393	29-12-01	533.03
Total		\$44,299.03

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL YA CITADO ARTICULO 6.2. DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2001, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS Y/O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/015/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO, DONDE SE VERIFICO QUE LOS CHEQUES ANTES MENCIONADOS FUERON COBRADOS, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4, DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTO		
		DIRECTO	INDIRECTO	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO

Educación y Capacitación Política	\$398,436.25	\$59,900.53	\$72,795.00	\$265,740.72
Tareas Editoriales	254,883.75	80,550.30	10,032.18	164,301.27
Gastos Indirectos	28,255.00	0.00	28,255.00	0.00
Total	\$681,575.00	\$140,450.83	\$111,082.18	\$430,041.99

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"

FINANCIAMIENTO 2001
CONCENTRADO DE SUELDOS

ACTIVIDAD: EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO A

No. EVENTO	NOMBRE DE EMPLEADO	ACTIVIDAD REALIZADA	PERIODO DE PAGO	IMPORTE	RECIBO	OBSERVACION
1	CASASTORRES SANTIAGO VICTOR	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 31 DE ENERO-01	\$2,000.00	702	SIN FIRMA
2	CASASTORRES SANTIAGO VICTOR	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 28 DE FEB-01	2,100.00	711	SIN FIRMA
		SUBTOTAL		\$4,100.00		
2	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 28 DE FEB-01	\$2,900.00	708	SIN FIRMA
5	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE MZO-01	2,900.00	714	SIN FIRMA
6	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 30 DE ABR-01	2,100.00	717	SIN FIRMA
13	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE MAY-01	2,900.00	724	SIN FIRMA
16	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 30 DE JUN-01	2,900.00	727	SIN FIRMA
22	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE AGO-01	2,900.00	730	SIN FIRMA
28	GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE DIC-01	2,590.75	746	SIN FIRMA
		SUBTOTAL		\$19,190.75		
2	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 28 DE FEB-01	\$2,900.00	707	SIN FIRMA
4	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE MZO-01	2,900.00	715	SIN FIRMA
9	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 30 DE ABR-01	2,100.00	718	SIN FIRMA
12	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE MAY-01	2,900.00	721	SIN FIRMA
23	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE AGO-01	2,900.00	733	SIN FIRMA
25	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 30 DE SEPT-01	2,900.00	736	SIN FIRMA
28	RODARTE GARCIA SALVADOR	EXPOSITOR EN CAPACITACION	01 AL 31 DE DIC-01	2,590.75	745	SIN FIRMA
		SUBTOTAL		\$19,190.75		
2	TORRES GOMEZ IVAN MIGUEL	AUX. DE EXPOSITORES EN CAPACITACION	01 AL 28 DE FEB-01	\$2,900.00	712	SIN FIRMA
		SUBTOTAL		\$2,900.00		
1	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 31 DE ENERO-01	\$2,000.00	701	SIN FIRMA
2	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 28 DE FEB-01	2,100.00	709	SIN FIRMA
8	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 30 DE ABR-01	2,100.00	720	SIN FIRMA
13	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 31 DE MAY-01	2,100.00	723	SIN FIRMA
16	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 30 DE JUN-01	2,100.00	726	SIN FIRMA
23	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 31 DE AGO-01	2,100.00	729	SIN FIRMA
25	VAZQUEZ ZURITA ARACELI	APOYO EN ORGANIZACION EN CAPACITACION	01 AL 30 DE SEPT-01	2,100.00	738	SIN FIRMA
		SUBTOTAL		\$14,600.00		
1	VERA POSADA ABISAID	APOYO EN PLANEACION DE CAPACITACION	01 AL 31 DE ENERO-01	\$2,000.00	700	SIN FIRMA
2	VERA POSADA ABISAID	APOYO EN PLANEACION DE CAPACITACION	01 AL 28 DE FEB-01	2,100.00	710	SIN FIRMA
24	VERA POSADA ABISAID	EXPOSITOR DE CAPACITACION	01 AL 31 DE AGO-01	2,900.00	734	SIN FIRMA
		SUBTOTAL		\$7,000.00		
		TOTAL		\$66,981.50		

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"

CONCENTRADO DE SUELDOS

ACTIVIDAD: TAREAS EDITORIALES

ANEXO B

No. EVENTO	NOMBRE DE EMPLEADO	ACTIVIDAD REALIZADA	PERIODO DE PAGO	IMPORTE	RECIBO	OBSERVACIÓN
2	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE ENE/2001	\$2,900.00	704	SIN FIRMA
3	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 28 DE FEB/2001	2,900.00	706	SIN FIRMA
4	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE MAR/2001	2,900.00	713	SIN FIRMA
5	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE ABR/2001	2,100.00	716	SIN FIRMA
8	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE JUN/2001	2,900.00	728	SIN FIRMA
11	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE AGO/2001	2,900.00	731	SIN FIRMA
12	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE SEPT/2001	2,900.00	737	SIN FIRMA
13	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE OCT/2001	2,900.00	739	SIN FIRMA
15	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE NOV/2001	1,900.00	742	SIN FIRMA
16	JAYER VERGARA MARIO	COORDINADOR EN FORMACION EDITORIALES	10 AL 31 DE DIC/2001	2,590.75	744	SIN FIRMA
			SUBTOTAL	\$26,890.75		
1	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE ENE/2001	\$2,100.00	703	SIN FIRMA
3	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 28 DE FEB/2001	2,100.00	705	SIN FIRMA
6	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE ABR/2001	2,100.00	719	SIN FIRMA
7	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE MAY/2001	2,100.00	722	SIN FIRMA
8	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE JUN/2001	2,100.00	725	SIN FIRMA
11	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE AGO/2001	2,100.00	732	SIN FIRMA
12	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE SEPT/2001	2,100.00	735	SIN FIRMA
14	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 31 DE OCT/2001	2,100.00	740	SIN FIRMA
15	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	01 AL 30 DE NOV/2001	1,900.00	741	SIN FIRMA
16	TORRES SOLIS KARLA KARINA	APOYO EN FORMACION EDITORIALES	10 AL 31 DE DIC/2001	2,590.75	743	SIN FIRMA
			SUBTOTAL	\$21,290.75		
			TOTAL	\$48,181.50		

15.36. AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$220,405.91	\$218,497.54
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
Tareas Editoriales	298,010.89	291,850.61
Gastos indirectos	3,509.81	3,509.81
Total	\$521,926.61	\$513,857.96

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE DEBIO EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN EL PRIMER PUNTO RELACIONADO COMO ANTECEDENTES, ME PERMITO SEÑALAR QUE SE HAN HECHO LAS CORRECCIONES, MISMAS QUE PRESENTAMOS PARA SU VERIFICACION DENTRO DEL SOPORTE DOCUMENTAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN DICHA CORRECCION.

CON RELACION AL RUBRO DE GASTOS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA QUE NO APARECEN EN EL RECUADRO NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DICHO GASTO FUE POR LA CANTIDAD DE \$60,992.88".

CONCEPTO	
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$219,726.13
GASTOS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	60,992.88
GASTOS DE TAREAS EDITORIALES	291,856.61
GASTOS INDIRECTOS	3,794.81
TOTALES:	\$576,364.43

SIN EMBARGO, EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO MUESTRAN LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE TOTAL SEGUN ESCRITO DEL 5 DE MARZO DE 2002
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$220,405.91	\$219,726.13	\$219,726.13
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	60,992.88	32,992.88	60,992.88
TAREAS EDITORIALES	265,018.01	251,616.36	291,856.61
GASTOS INDIRECTOS	3,509.81	3,509.81	3,794.81
TOTAL	\$549,926.61	\$507,845.18	\$576,370.43

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$220,405.91, INTEGRADA EN EL ANEXO A.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTO DIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$184,765.74, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS Y SE INTEGRABAN COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1.

PROCEDIO ACLARAR QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS POR LA AGRUPACION POLITICA EN HOJAS MEMBRETEADAS Y ESCRITAS A MAQUINA, CARECIAN DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON

A LOS CURSOS, SIN EMBARGO, DE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA CONSISTENTE EN MATERIAL DIDACTICO, PROGRAMAS Y FOTOGRAFIAS, SE CONSIDERO SUFICIENTE, NO OBSTANTE SE LE RECORDO A LA AGRUPACION QUE EN COMPROBACIONES SUBSECUENTES DICHAS LISTAS DE ASISTENCIA, DEBERAN CONTENER LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LOS EVENTOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN RELACION CON LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$ 285.00, CORRESPONDIA A GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. DICHAS EROGACIONES SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
68	1050	Unión Nacional Sinarquista	Cambio de Aceite	\$120.00
79	1015	Unión Nacional Sinarquista	Reparación Vehículo	165.00
TOTAL				\$285.00

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO D), FRACCION VI DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES:

II. GASTOS POR MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y ACTIVO FIJO VINCULADO A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, RECLASIFICANDO EL IMPORTE DE \$285.00 A GASTOS INDIRECTOS, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$8,318.63, CORRESPONDIAN A COMPROBANTES POR CONCEPTO DE GASOLINA, CONSUMOS, PAPELERIA Y ARTICULOS FOTOGRAFICOS QUE CARECIAN DE DATOS DEL IMPRESOR, FECHA DE CADUCIDAD Y/O SE ENCONTRABAN VENCIDOS, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 2.

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REFERIDO REGLAMENTO, EN RELACION A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 29-A, FRACCIONES I Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...) EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 29-A, FRACCIONES I Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RELACION A LA DOCUMENTACION 'SIN REQUISITOS FISCALES' QUE ES LA CANTIDAD DE \$8,318.63, SON REQUISITOS QUE ESTAN FUERA DE NUESTRO ALCANCE, YA QUE EN VARIAS OCASIONES EL DESPACHADOR NO PROPORCIONA LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y POR LO QUE NOS INDICA, NI ACTUALIZADA. ESTA OMISION NO PODEMOS SUBSANARLA POR LO QUE PENSAMOS SE DEBE TURNAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LO QUE PROCEDA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN DE CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DICHO IMPORTE NO ES SUJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$1,908.37, CORRESPONDIAN A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC", MISMOS QUE CARECIAN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO, A CONTINUACION SE SEÑALA LOS DOCUMENTOS FALTANTES:

No. EVENTO	FECHA	No. FACTURA	RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACION	CONCEPTO	IMPORTE
54	14/05/01	UNS.REC.144	UNION NACIONAL SINARQUISTA	PAGO DE HONORARIOS	\$1,128.59
57	21/05/01	35939	SIN DOCUMENTO	COPIAS PARA LA ACTIVIDAD	61.52
57	17/05/01	1769	NO INDICA	MATERIAL DE PAPELERIA	53.36
57	12/05/01	099074	NO INDICA	COPIAS	122.38
57	16/05/01	099124	NO INDICA	COPIAS	174.82
57	15/05/01	099100	NO INDICA	COPIAS	267.70
82	17/11/01	UNS.REC.1065	UNION NACIONAL SINARQUISTA	COMBUSTIBLE	100.00
TOTAL					\$1,908.37

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA (...)"

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON REFERENCIA A LA DIFERENCIA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA DE \$1,908.37, ESTAMOS ANEXANDO UN COMPROBANTE POR \$1,128.59 Y OTRO POR \$100.00 QUE SUMAN UN TOTAL DE \$1,228.59, MAS \$218,497.54 HACEN UN TOTAL DE \$219,726.13".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA EVIDENCIA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE POR LOS IMPORTES DE \$1,128.59 Y \$100.00, PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE REUNE LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE LA OBSERVACION QUEDO SUBSANADA POR UN MONTO DE \$1,228.59.

RESPECTO A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$679.78, LA AGRUPACION NO PRESENTO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA; RAZON POR LA CUAL, NO QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LA COLUMNA "NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$400.00, CORRESPONDIA A UN PRESTAMO PERSONAL Y NO A UN GASTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
61	1042	09-06-01	Lic. Magdalena Yáñez Hernández.	Préstamo Personal.	\$400.00

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL CITADO ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON REFERENCIA A LA COLUMNA 'NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD' POR \$400.00, ESTE IMPORTE YA SE EXCLUYO DEL 'FUC' CORRESPONDIENTE".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION, SE DETERMINO QUE LA AGRUPACION EFECTUO LA CORRECCION SOLICITADA. RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "EVENTOS DEL 2000" POR UN IMPORTE DE \$5,728.17, LOS GASTOS EROGADOS CORRESPONDIAN A EVENTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE 2000, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	No. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	26/12/00	28	26-12-00	HONORARIOS	\$2,480.88
1	26/12/00	14-2564267	18-12-00	CASSETAS	68.00
1	26/12/00	3454536	18-12-00	CASSETAS	50.00
1	26/12/00	4-486883	18-12-00	CASSETAS	21.00
1	26/12/00	2034297	18-12-00	CASSETAS	85.00
1	26/12/00	4229734	18-12-00	CASSETAS	80.00
1	26/12/00	4452	18-12-00	GASOLINA	190.00
1	26/12/00	64938	18-12-00	GASOLINA	100.00
1	26/12/00	S/N	23-12-00	GASOLINA	190.00
1	26/12/00	S/N	23-12-00	GASOLINA	115.00
1	26/12/00	906	27-12-00	GASOLINA	145.00
1	26/12/00	1793	18-12-00	CONSUMO	80.00
1	26/12/00	R-1069	23-12-00	CONSUMO	60.00
2	30/12/00	31804	29-12-00	GASOLINA	212.00
2	30/12/00	51704	31-12-00	GASOLINA	227.00
2	30/12/00	1172	29-12-00	MATERIAL FOTOGRAFICO	43.70
2	30/12/00	1006	30-12-00	MATERIAL FOTOGRAFICO	54.00
2	30/12/00	R-033	31-12-00	HONORARIOS	1,128.59
2	30/12/00	3-212227	05-01-01	CASETA	43.00
2	30/12/00	4584002	05-01-01	CASETA	50.00
2	30/12/00	8-997595	04-01-01	CASETA	68.00
2	30/12/00	113134	05-01-01	CASETA	122.00
2	30/12/00	R-1017	05-01-01	CONSUMO	45.00
2	30/12/00	R-1018	29-12-01	CONSUMO	70.00
TOTAL					\$5,728.17

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5.1 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 35, PARRAFO 10

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS."

ARTICULO 5.1

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. NINGUN DOCUMENTO O COMPROBANTE DE GASTO O MUESTRA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PODRA SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO."

PROCEDE ACLARAR, QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/293/01 RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE LE INDICO LO SIGUIENTE:

"...LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN ENTREGAR, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2001..."

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y/O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACION CON LA COLUMNA 'EVENTOS DEL 2000' SE QUEDA IGUAL Y ES POR \$5,728.17 YA QUE LOS COMPROBANTES DE ESTOS GASTOS FUERON ENTREGADOS EL 20 DE ENERO DEL 2001".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO APLICABLE, QUE LOS COMPROBANTES DEBERAN CORRESPONDER AL EJERCICIO CONCERNIENTE.

PROCEDE ACLARAR, QUE SE VERIFICO QUE EL PAGO HUBIERA SIDO EFECTUADO EN EL AÑO 2000 O 2001, Y AL NO PODER VINCULAR LA FECHA DE PAGO, SE CONSIDERO NO SUBSANADA LA OBSERVACION. POR LO TANTO, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EXISTIA UN COMPROBANTE DE GASTO QUE DEBIO CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO, YA QUE EL IMPORTE EXCEDIO DE \$6,501.00. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

No. EVENTO	No. FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
82	0108	TRASLADO DE GUADALAJARA - ACAPULCO Y ACAPULCO - GUADALAJARA	LUNA HERNANDEZ FRANCISCO	\$19,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE:

"(…) ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO". EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 24:

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TITULO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

III. (...) EFECTUEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DEL CONTRIBUYENTE, LOS PAGOS EN EFECTIVO CUYO MONTO EXCEDA DE \$6,356.00 EXCEPTO CUANDO DICHOS PAGOS SE HAGAN POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA LIBERAR DE LA OBLIGACION DE PAGAR LAS EROGACIONES CON CHEQUES NOMINATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION CUANDO LAS MISMAS SE EFECTUEN EN POBLACIONES SIN SERVICIOS BANCARIOS O EN ZONAS RURALES".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON REFERENCIA A LA FACTURA DE \$ 19,000.00 QUE DEBIO DE PAGARSE CON CHEQUE NOMINATIVO SE PAGO EN EFECTIVO PORQUE TODOS LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES QUE ASISTIERON AL EVENTO SE COOPERARON PARA EL PAGO, POR ESE MOTIVO SE PAGO EN EFECTIVO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL ESTABLECER EN EL ARTICULO 5.3, EN RELACION CON EL ARTICULO 24, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE LOS PAGOS CUYO MONTO EXCEDAN DE \$6,356.00, DEBERAN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$19,000.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

LA AGRUPACION INICIALMENTE NO REPORTO MONTO ALGUNO EN ESTA ACTIVIDAD. SIN EMBARGO, CON ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RELACION AL RUBRO DE GASTOS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA QUE NO APARECEN EN EL RECUADRO NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DICHO GASTO FUE POR LA CANTIDAD DE \$60,992.88".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL TOTAL DE DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,992.88, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO DIRECTO	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	TOTAL
UNICA	IMPRESION DE LA HISTORIA GRAFICA TOMO III DE LA UNION NACIONAL SINARQUISTA	\$32,992.88	\$28,000.00	\$60,992.88

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTO DIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$32,992.88, POR PAGO COMO INVESTIGADOR SOCIOECONOMICO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE INVESTIGACION.

PROCEDE ACLARAR, QUE DICHO IMPORTE INICIALMENTE FUE REPORTADO EN LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES, POR LO QUE SE EFECTUO LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$28,000.00, CORRESPONDEN A PAGOS A CUENTA DE LA IMPRESION HISTORICA GRAFICA TOMO III, QUE FUERON RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, NO PRESENTARON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES; POR LO TANTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO APLICABLE, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AL HABER EFECTUADO LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE, LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,992.88.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$298,010.89, INTEGRADA EN EL ANEXO B.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTO DIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$115,038.67, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS, LAS CUALES SE INTEGRABAN COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	IMPRESION DE PUBLICACIONES	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	TOTAL
UNICA		\$32,992.88	\$32,992.88
1		3,944.36	3,944.36
2		6,106.54	6,106.54
3		2,958.27	2,958.27
4		5,025.45	5,025.45
5		3,385.77	3,385.77
6		4,882.95	4,882.95
7		5,599.53	5,599.53
8		3,965.39	3,965.39
9		5,663.22	5,663.22
10		4,339.45	4,339.45
11	\$6,506.12	2,831.61	9,337.73
12		5,663.22	5,663.22
4 TRIM.2000	2,949.75	3,005.77	5,955.52
1 TRIM.	3,450.00	2,067.18	5,517.18
2 TRIME.	2,949.75	0.00	2,949.75
3 TRIMESTRAL	3,350.00	1,323.77	4,673.77
4 TRIM.		2,077.69	2,077.69
TOTAL	\$19,205.62	\$95,833.05	\$115,038.67

EN RELACION CON LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$48,770.94, CORRESPONDIAN A HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS DEL ADMINISTRADOR, RAZON POR LA CUAL SE DEBIO HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA Y HABERSE EFECTUADO CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO.

No. EVENTO	IMPORTE
1	\$1,830.74
2	4,590.62
3	2,048.44
4	4,096.88
5	4,096.88
6	4,096.88
7	5,637.67
8	2,054.85
9	4,109.70
10	2,054.85
11	2,054.85
12	6,164.55
4 TRIM.2000	1,830.74
1 TRIM.	2,048.44
3 TRIMESTRAL	2,054.85
TOTAL	\$48,770.94

EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

SE DETERMINO QUE CORRESPONDIAN A LA NOMINA DE LA AGRUPACION, YA QUE EL SUELDO CORRESPONDIA A SALVADOR VARGAS DUARTE QUE FUNGIA COMO ADMINISTRADOR DE LA REVISTA, ASI COMO SECRETARIO DE FINANZAS DEL INSTITUTO POLITICO, ASIMISMO, SE OBSERVO QUE EL APOYO FUE EFECTUADO EN FORMA QUINCENAL, COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACION:

No. EVENTO	FOLIO	NOMBRE	ACTIVIDAD	PERIODO		IMPORTE
				DEL	AL	
4 trim.	30	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Dic-00	31-Dic-00	\$1,830.74
Subtotal						\$1,830.74
Actividad 1	40	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Ene-01	15-Ene-01	\$1,830.74
Subtotal						\$1,830.74
Actividad 2	60	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Feb-01	15-Feb-01	\$1,318.59
Actividad 2	77	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Feb-01	28-Feb-01	2,048.44
Actividad 2	69	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Feb-01	28-Feb-01	1,223.59
Subtotal						\$4,590.62
Actividad 3	90	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Mar-01	15-Mar-01	\$2,048.44
Subtotal						\$2,048.44
1 trim.	103	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Mar-01	31-Mar-01	\$2,048.44
Subtotal						\$2,048.44
Actividad 4	116	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Abr-01	15-Abr-01	\$2,048.44
Actividad 4	128	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Abr-01	30-Abr-01	2,048.44
Subtotal						\$4,096.88
Actividad 5	139	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-May -01	15-May -01	\$2,048.44
Actividad 5	150	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-May -01	31-May -01	2,048.44
Subtotal						\$4,096.88
Actividad 6	161	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Jun-01	15-Jun-01	\$2,048.44
Actividad 6	172	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Jun-01	30-Jun-01	2,048.44
Subtotal						\$4,096.88
Actividad 7	183	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Jul-01	15-Jul-01	\$1,788.28
Actividad 7	195	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Jul-01	15-Ago-01	3,849.39
Subtotal						\$5,637.67
Actividad 8	208	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Ago-01	30-Ago-01	\$2,054.85
Subtotal						\$2,054.85
Actividad 9	227	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Sep-01	15-Sep-01	\$2,054.85
Actividad 9	232	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Sep-01	30-Sep-01	2,054.85
Subtotal						\$4,109.70
3 trim.	244	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Oct-01	15-Oct-01	\$2,054.85
Subtotal						\$2,054.85
Actividad 10	256	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Oct-01	30-Oct-01	\$2,054.85
Subtotal						\$2,054.85
Actividad 11	268	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Nov -01	15-Nov -01	\$2,054.85
Subtotal						\$2,054.85
Actividad 12	280	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Nov -01	30-Nov -01	\$2,054.85
Actividad 12	294	Salvador Vargas Duarte	Administrador	1-Dic-01	15-Dic-01	2,054.85
Actividad 12	305	Salvador Vargas Duarte	Administrador	16-Dic-01	31-Dic-01	2,054.85
Subtotal						\$6,164.55
Total						\$48,770.94

ESTOS ELEMENTOS LLEVARON A LA CONVICCION DE QUE LA PERSONA INDICADA NO FUE CONTRATADA ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SINO QUE FORMABA PARTE DEL PERSONAL QUE COLABORABA CON LA AGRUPACION POLITICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA GENERAL, POR TANTO LOS HONORARIOS O SUELDOS QUE PERCIBIO NO ESTABAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ALGUN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE ESE EVENTO, SINO QUE CONSTITUYE LA REMUNERACION POR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO A LA COLUMNA 'GASTO DE OPERACION ORDINARIO' POR \$48,770.94 QUE CORRESPONDEN A HONORARIOS DEL ADMINISTRADOR DE LA REVISTA 'ORDEN' NO SE PUEDE PAGAR DE OTRA MANERA QUE NO SEA QUINCENA O SEMANA PUESTO QUE LA PERSONA DEBE PERMANECER DE TIEMPO COMPLETO PARA DESEMPEÑAR MEJOR SU TRABAJO. SEGUN SU VERSION, ESTA PERSONA NO FUE CONTRATADA PARA UN EVENTO ESPECIFICO ¡CLARO QUE NO!, ESTA CONTRATADA PARA VARIOS. TODOS LOS EVENTOS DEL AÑO, QUE SON 12 MENSUALES MAS CUATRO TRIMESTRALES, SERIAN 16 EVENTOS POR AÑO, YA QUE UN CONTRATO POR MES RESULTA INCONGRUENTE CON EL TRABAJO OPERATIVO QUE REALIZA DE MANERA CONSTANTE".

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS OTORGADOS AL ADMINISTRADOR DE LA REVISTA, SE CONSIDERAN COMO SUELDOS POR SU COLABORACION EN DIVERSAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO POLITICO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$48,770.94, SE CONSIDERO COMO UN GASTO INDIRECTO.

ADICIONALMENTE, DEL CONCEPTO "HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS", SE OBSERVO QUE LOS RECIBOS PRESENTADOS CARECIAN DE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIO EL PAGO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	NOMBRE	IMPORTE
2	60	Salvador Vargas Duarte	\$1,318.59
2	86	Juan Manuel Sepúlveda González	891.09
3	97	Juan Manuel Sepúlveda González	891.09
4	111	Juan Manuel Sepúlveda González	891.09
4	116	Salvador Vargas Duarte	2,048.44
6	166	Enrique Pérez Lujan	1,318.59
11	268	Salvador Vargas Duarte	2,054.85
11	276	David Ojeda Herrera	753.92
4 TRIM.	309	Enrique Pérez Luján	1,323.77
TOTAL			\$11,491.43

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION AL ARTICULO 103, PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERAN INCLUIR INFORMACION QUE DESCRIBA PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACION Y LOS PRODUCTOS O ARTICULOS QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONANDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACION NO TENDRA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

ARTICULO 103, PARRAFO PRIMERO

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 88 DE LA LEY, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; DICHOS COMPROBANTES DEBERAN ADEMAS, SER FIRMADOS POR QUIEN LOS EXPIDE (...)."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE NO PRESENTARA LOS RECIBOS CON LAS FIRMAS, NO SE CONSIDERARIA SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS. RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$110,112.50, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO DE LOS SIGUIENTES COMPROBANTES:

No. EVENTO	No. FACTURA	IMPORTE
2	2237	\$10,206.25
2	2210	10,206.25
3	2284	10,206.25
4	2308	10,206.25
5	2344	10,206.25
7	2393	21,562.50
8	2431	12,506.25
8	2455	12,506.25
9	2479	12,506.25
TOTAL		\$110,112.50

POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL HABER INCUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... ASIMISMO, SE DEBERAN ANEXAR A AMBOS FORMATOS LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA CARENCIA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TENDRA COMO CONSECUENCIA JURIDICA QUE LOS GASTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION ANEXARA COPIA DE LOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

CABE ACLARAR, QUE AL MOMENTO DE QUE LOS COMPROBANTES NO REBASABAN EL TOPE ESTABLECIDO POR LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN IMPORTE DE \$6,501.00, PARA LA EXPEDICION DE CHEQUES, NO SE REALIZO LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, SE RECOMENDO A LA AGRUPACION QUE EN CASOS SUBSECUENTES EN LA COMPROBACION DE SUS GASTOS, TENDRAN QUE VENIR ANEXOS AL CHEQUE EL COMPROBANTE PARA CUMPLIR CON LA NORMA.

SE LE RECORDO AL INSTITUTO POLITICO QUE PARA EL AÑO 2002, LOS PAGOS CUYO MONTO EXCEDAN DE \$2,000.00, DEBERAN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE PARA ESE AÑO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO ANEXO A LAS FACTURAS COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON PAGADAS. RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTO DUPLICADO" POR UN IMPORTE DE \$6,160.28, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION RELACIONA EN DIFERENTES FORMATOS "FUC" LA MISMA DOCUMENTACION, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	No. RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DUPLICADO EN EL EVENTO
TRIM.2000	030	04-01-01	Salvador Vargas Duarte	Administrador Revista Orden	\$1,830.74	1
TRIM.2000	031	04-01-01	Enrique Pérez Durán	Director Revista	1,366.09	1
TRIM.2000	035	04-01-01	Marco Antonio Ojeda	Formador Revista Orden	891.09	1
TRIM.2000	036	04-01-01	Máximo Reyes Picón	Distribuidor Revista	748.59	1
4 TRIM.	309	24-12-01	Enrique Pérez Luján	Director de la Revista	1,323.77	12
	Total				\$6,160.28	

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO AL ARTICULO 6.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LOS FORMATOS "FUC" CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

PROCEDE ACLARAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, EFECTUO MODIFICACIONES A LOS FORMATOS "FUC", QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO SOLICITO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. EVENTO	IMPORTE REPORTADO EL 31/12/01	IMPORTE REPORTADO EL 05/03/02	DIFERENCIA	CORRECCION SOLICITADA	MODIFICACION POR SU CUENTA
1	\$20,156.61	\$13,489.36	\$6,667.25	\$4,836.51	\$1,830.74
12	13,151.54	6,417.14	6,734.40	1,323.77	5,410.63
TOTAL	\$33,308.15	\$19,906.50	\$13,401.65	\$6,160.28	\$7,241.37

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y EL PRESENTADO EL 05 DE MARZO DE 2002, CONSIDERANDO LAS CORRECCIONES DICHA DIFERENCIA ES POR UN IMPORTE DE \$7,241.37, RAZON POR LA CUAL, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO LA DIFERENCIA ANTES MENCIONADA.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA" POR UN IMPORTE DE \$9,545.00, CORRESPONDIAN A LA IMPRESION DE 6,000 REVISTAS, MISMAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL RESPECTIVO KARDEX Y NO PRESENTABAN LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	2191	08-12-00	Antonio Soto López	6000 revistas impresas en papel Bond de 36 kg a 1 tinta con 16 páginas.	\$9,545.00

POR LO ANTES EXPUESTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5.7 DEL REFERIDO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.7

"PARA ACREDITAR LA REALIZACION DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SE REFIERA A TAREAS EDITORIALES, SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES."

ARTICULO 9.2

"PARA EFECTOS DE LAS TAREAS EDITORIALES, (...) DEBERA LLEVARSE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO SU ORIGEN Y DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE...".

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, ASI COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO EL KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, RAZON POR LA CUAL, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTOS SE PRESENTARON EN FORMA SEPARADA. POR LO TANTO, AL NO ESTAR ANEXA CADA UNA DE LAS COPIAS A SU RESPECTIVO COMPROBANTE, NO SE PUDO IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CITADO ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE ANEXARA COPIA DE LOS CHEQUES A LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO ANEXA A LA FACTURA COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$8,383.50, LA AGRUPACION NO PRESENTO MUESTRA ALGUNA QUE ACREDITARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	2361	28-05-01	Antonio Soto López	2000 Revistas Impresas a 2 tintas en papel Bond de 8 páginas (Edición Especial de Aniversario)	\$8,383.50

EN CONSECUENCIA, Y CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, QUE PODRA CONSISTIR, PREFERENTEMENTE, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, CON OTROS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, LA MUESTRA DEBERA, INVARIABLEMENTE, CONTENER ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE A FALTA DE ESTA MUESTRA O DE LA CITADA DOCUMENTACION LOS COMPROBANTES DE GASTO NO TENDRAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA REVISTA ANTES CITADA.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO LA REVISTA SOLICITADA, QUE CORRESPONDE AL NUMERO 1399 DEL MES DE JULIO DE 2001, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

AL HABER EFECTUADO LA MODIFICACION EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA. EL RUBRO DE ACTIVIDADES EDITORIALES DISMINUYO LA DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$32,992.88, POR LO QUE LA CIFRA FINAL EN ESTA ACTIVIDAD FUE POR UN MONTO DE \$265,018.01.

GASTO INDIRECTO

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE \$3,509.81, INTEGRADA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	GASTO INDIRECTO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
3	\$ 460.00		\$460.00
6	467.00	\$1,070.00	1,537.00
26	105.80		105.80
30	130.01		130.01
42	170.00		170.00
51	115.00		115.00
61	70.00		70.00
68	120.00		120.00
81	100.00		100.00
82	362.00		362.00
TOTAL	\$2,439.81	\$1,070.00	\$3,509.81

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTO INDIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$2,439.81, CORRESPONDIAN A GASTOS QUE FUERON EROGADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$1,070.00, SE OBSERVO QUE LOS COMPROBANTES EROGADOS CARECIAN DE DATOS DEL IMPRESOR, FECHA DE CADUCIDAD Y CEDULA FISCAL IMPRESA. LOS CASOS EN COMENTO SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
47954	17-01-01	Rosa Icela Castro Luviano	1 soporte, 1 ext. Civ, 1 kit clutch.	\$1,070.00

POR LO ANTERIOR, Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 5.4. DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO."

SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RELACION A LA COLUMNA 'SIN REQUISITOS FISCALES' POR \$ 1,070.00 CREEMOS QUE NO ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE HACER NADA, YA QUE QUIENES NOS VENDIERON LAS PIEZAS ADUCEN NO PROPORCIONAR FACTURAS POR SER COMPRAS MENORES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES.

EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DICHO IMPORTE NO ES SUJETO AL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR QUE LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO NUMERO (1*), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2001, SOLICITADOS A LA AGRUPACION CON OFICIO No. STCPPPR/293/01, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6.2. DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR ELEMENTOS Y LA DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO."

SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2001 DE LA CITADA CUENTA, A EFECTO DE PODER VERIFICAR SI LOS GASTOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADOS.

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/028/02 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002, RECIBIDO POR EL INSTITUTO POLITICO EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO NUMERO 258/J.N./2002, DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON REFERENCIA A LA SOLICITUD QUE NOS HACEN DE FOTOCOPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIA DE LA CUENTA NUMERO (1) DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE LES INFORMA QUE ESTA CUENTA FUE CANCELADA PRECISAMENTE EN EL MES DE AGOSTO DE 2001, COMO PUEDE VERSE EN EL ESTADO DE CUENTA DE ESE MES, POR ESE MOTIVO NO ES POSIBLE ENVIARLE NI COPIAS NI ORIGINALES. COMO PODRAN OBSERVAR, EN EL ESTADO DE CUENTA SE SEÑALA LA CANCELACION".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA, RAZON POR LA CUAL, QUEDO SUBSANADA LA OBSERVACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "UNION NACIONAL SINARQUISTA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 4.1 Y 6.4 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTO DIRECTO	GASTO INDIRECTO	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$220,405.91	\$185,994.33	\$285.00	\$34,126.58
INVESTIGACION Y CAPACITACION POLITICA	60,992.88	32,992.88		28,000.00
TAREAS EDITORIALES	265,018.01	202,845.42	48,770.94	13,401.65
GASTOS INDIRECTOS	3,509.81		2,439.81	1,070.00
TOTAL	\$549,926.61	\$421,832.63	\$51,495.75	\$76,598.23

* POR CUESTIONES DE SEGURIDAD SE OMITE EL NUMERO DE CUENTA.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA

EDUCACION Y CAPACITACION

ANEXO A

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTO	GASTO INDIRECTO	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y / O FECHA DE CADUCIDAD	SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE	NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD	EVENTO DEL 2000	SIN CHEQUE NOMINATIVO	
1	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA							\$3,664.88		\$3,664.88
2	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA							2,063.29		2,063.29
3	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	\$2,947.82								2,947.82
4	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,344.24								3,344.24
5	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,945.88								2,945.88
6	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	327.85								327.85
7	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	268.00			\$865.00					1,133.00
8	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	4,779.24								4,779.24
9	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,077.59								1,077.59
10	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	444.00								444.00
11	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	135.50								135.50
12	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	200.00								200.00
13	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	56.50								56.50
14	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	73.00								73.00
15	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA									0.00
16	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	114.30								114.30
17	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	310.00								310.00
18	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	85.80								85.80

[illegible]

40	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	327.00								327.00
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTO	GASTO INDIRECTO	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y / O FECHA DE CADUCIDAD	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD	EVENTO DEL 2000	SIN CHEQUE NOMINATIVO	
41	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,970.98								2,970.98
42	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,434.09								1,434.09
43	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,689.59								1,689.59
44	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	486.00			350.00					836.00
45	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,865.68		\$311.00						3,176.68
46	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98								2,920.98
47	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,140.68								3,140.68
48	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,498.98								3,498.98
49	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,431.76								1,431.76
50	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,892.44								2,892.44
51	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	968.00			546.00					1,514.00
52	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,685.98		296.00						3,981.98
53	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,366.09								1,366.09
54	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	199.00				\$1,128.59				1,327.59
55	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	533.00								533.00
56	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,563.98								3,563.98
57	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	5,839.55				679.78				6,519.33
58	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,709.59								1,709.59
59	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	45.00								45.00

60	INVESTIGACION SOBRE PICICULTURA, SOBRE CONICULTURA, SOBRE O VINOCULTURA, SOBRE LOS IGUANARIOS									0.00
No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTO	GASTO INDIRECTO	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
				SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DATOS DEL IMPRESOR Y / O FECHA DE CADUCIDAD	SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE	NO VINCULADO CON LA ACTIVIDAD	EVENTO DEL 2000	SIN CHEQUE NOMINATIVO	
61	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	4,254.18			590.00		\$400.00			5,244.18
62	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,501.98								3,501.98
63	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	6,681.16			290.00					6,971.16
64	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,761.44								2,761.44
65	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,850.66			584.20					4,434.86
66	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,237.43								2,237.43
67	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,115.56		288.00						3,403.56
68	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,040.00	\$120.00		530.70					1,690.70
69	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,800.00								2,800.00
70	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	10,550.42								10,550.42
71	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	12,343.40								12,343.40
72	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	947.65								947.65
73	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,457.00								1,457.00
74	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA									0.00
75	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,371.08								1,371.08
76	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,506.08								1,506.08
77	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,371.08								1,371.08
78	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,197.39								2,197.39
79	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA	10,973.80	165.00							11,138.80
80	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	6,383.10								6,383.10
81	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	6,683.32								6,683.32
82	ENCUENTRO JUVENIL	10,509.73		2,442.00	592.00	100.00			\$19,000.00	32,643.73

TOTAL		\$184,765.74	\$285.00	\$3,337.00	\$4,981.63	\$1,908.37	\$400.00	\$5,728.17	\$19,000.00	\$220,405.91

SIN REQUISITOS FISCALES \$8,318.63

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA

TAREAS EDITORIALES

ANEXO B

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTO DIRECTO	GASTO OPERACION ORDINARIA	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTO NO VINCULADO			TOTAL
					GASTO DUPLICADO	SIN KARDEX NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN EVIDENCIA	
Unica	Impresión de la Historia Gráfica Tomo III de la Unión Nacional Sinarquista	\$32,992.88						\$32,992.88
1	Revista Orden	3,944.36	\$1,830.74		\$4,836.51	\$9,545.00		20,156.61
2	Revista Orden No. 1395	6,106.54	4,590.62	\$20,412.50				31,109.66
3	Actividad No. 3 No. 1396	2,958.27	2,048.44	10,206.25				15,212.96
4	Revista Orden 1397	5,025.45	4,096.88	10,206.25				19,328.58
5	Revista No. 1398 "Orden"	3,385.77	4,096.88	10,206.25			\$8,383.50	26,072.40
6	Revista Orden No 1400	4,882.95	4,096.88					8,979.83
7	Revista "Orden" No. 1401	5,599.53	5,637.67	21,562.50				32,799.70
8	Revista Orden No. 1402	3,965.39	2,054.85	25,012.50				31,032.74
9	Revista "Orden" No. 1403	5,663.22	4,109.70	12,506.25				22,279.17
10	Revista "Orden"	4,339.45	2,054.85					6,394.30
11	Revista Orden No. 1404	9,337.73	2,054.85					11,392.58
12	Revista "Orden"	5,663.22	6,164.55		1,323.77			13,151.54
4 TRIM.2000	Suplementos teóricos del Sinarquismo	5,955.52	1,830.74					7,786.26
1 TRIM.	Revista teórica de Enero, Febrero y Marzo del 2000 con el No. 5	5,517.18	2,048.44					7,565.62
2 TRIME.	Revista Suplemento Teórico Sinarquista	2,949.75						2,949.75
3 TRIMESTRAL	Suplemento Teórico Sinarquista	4,673.77	2,054.85					6,728.62
4 TRIM.	Suplemento Teórico Sinarquista	2,077.69						2,077.69

TOTAL		\$115,038.67	\$48,770.94	\$110,112.50	\$6,160.28	\$9,545.00	\$8,383.50	\$298,010.89

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

No. EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	RENTA DE EQUIPO PARA EL EVENTO	RENTA DEL LOCAL PARA EL EVENTO	MATERIAL FOTOGRAFICO	ALIMENTACION PARA EL EVENTO	VIATICOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO	TOTAL
3	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	\$1,830.74			\$35.00	\$1,082.08		\$2,947.82
4	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,830.74			50.00	377.50	\$1,086.00	3,344.24
5	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,480.88				40.00	425.00	2,945.88
6	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					50.00	277.85	327.85
7	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					100.00	168.00	268.00
8	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	4,324.74			57.50	89.00	308.00	4,779.24
9	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	938.59			39.00		100.00	1,077.59
10	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					83.00	361.00	444.00
11	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA				40.00	47.50	48.00	135.50
12	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					70.00	130.00	200.00
13	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				56.50			56.50
14	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					73.00		73.00
16	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				54.30	60.00		114.30
17	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					90.00	220.00	310.00
18	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				85.80			85.80
19	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,877.56				120.00	121.00	2,118.56
20	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA	1,318.59			353.00		272.00	1,943.59
21	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				142.00	170.75	1,274.00	1,586.75
22	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,508.44				163.00	352.00	2,023.44
23	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,542.18			31.00	53.00	583.00	3,209.18
24	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.58				119.00	666.00	3,705.58
25	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA	3,414.53				160.00	466.00	4,040.53
26	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				90.30	142.00	625.00	857.30
27	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				68.00		771.00	839.00
28	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98					736.00	3,656.98
29	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,366.09			60.50	131.00	451.00	2,008.59
30	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				191.00	147.00	843.10	1,181.10
31	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA	938.59			40.00	32.00	308.00	1,318.59
33	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA				58.00			58.00
34	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					55.00	100.00	155.00
35	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					30.00		30.00
36	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				69.00	130.00	130.00	329.00
37	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				57.00		175.00	232.00
39	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				42.50	215.50		258.00

40	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				72.00	50.00	205.00	327.00
No. EVENTO	NOMBRE	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	RENTA DE EQUIPO PARA EL EVENTO	RENTA DEL LOCAL PARA EL EVENTO	MATERIAL FOTOGRAFICO	ALIMENTACION PARA EL EVENTO	VIATICOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO	TOTAL
41	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98				50.00		2,970.98
42	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,366.09			68.00			1,434.09
43	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	938.59			72.00	135.00	544.00	1,689.59
44	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				289.00	50.00	147.00	486.00
45	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,304.68				340.00	221.00	2,865.68
46	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98						2,920.98
47	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,140.68						3,140.68
48	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98				100.00	478.00	3,498.98
49	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				51.75	70.00	1,310.01	1,431.76
50	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,048.44			90.00		754.00	2,892.44
51	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				56.00	189.00	723.00	968.00
52	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98				250.00	515.00	3,685.98
53	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,366.09						1,366.09
54	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					199.00		199.00
55	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					126.00	407.00	533.00
56	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98			200.00		443.00	3,563.98
57	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	3,414.53			36.02	902.00	1,487.00	5,839.55
58	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,366.09			45.50		298.00	1,709.59
59	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA						45.00	45.00
61	"CURSILLO DE EDUCACION Y CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA"	2,732.18			281.00	631.00	610.00	4,254.18
62	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,920.98			50.00	98.00	433.00	3,501.98
63	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	5,653.16			122.00	50.00	856.00	6,681.16
64	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,048.44			57.00	86.00	570.00	2,761.44
65	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,486.66			76.00	362.00	926.00	3,850.66
66	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,700.00			45.43	102.00	390.00	2,237.43
67	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	2,267.56			150.00	90.00	608.00	3,115.56
68	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA					110.00	930.00	1,040.00
69	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA			\$2,800.00				2,800.00
70	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	9,530.27			186.15	180.00	654.00	10,550.42
71	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	4,998.90					7,344.50	12,343.40
72	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				58.15	226.00	663.50	947.65
73	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA				90.00	264.00	1,103.00	1,457.00
75	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,371.08						1,371.08
76	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,371.08					135.00	1,506.08
77	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,371.08						1,371.08
78	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	1,371.08			299.00		527.31	2,197.39
79	CURSILLO DE CAPACITACION SOCIAL Y POLITICA	9,997.80				201.00	775.00	10,973.80
80	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	5,888.10			25.00	120.00	350.00	6,383.10
81	CURSILLO DE EDUCACION SOCIAL Y POLITICA	5,484.32			232.00	300.00	667.00	6,683.32

82	ENCUENTRO JUVENIL	5,888.10	\$719.00		1,541.87	1,602.76	758.00	10,509.73
TOTAL		\$127,844.11	\$719.00	\$2,800.00	\$5,814.27	\$10,714.09	\$36,874.27	\$184,765.74

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 2

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBSERVACION	IMPORTE
7	S/No.	19/01/01	SERVICIO CAYACO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	\$200.00
7	2308	22/01/01	SERVICIO CIMOGUA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	185.00
7	S/No.	19/01/01	POLISERVICIO LIZBETH, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	160.00
7	55429-A	23/01/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	220.00
7	S/No.	23/01/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
26	1356	28/02/01	ESTACION DE SERVICIO TAXCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	210.00
26	23117	02/03/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	182.73
26	25152	04/03/01	JUQUILITA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	241.00
44	81411	01/04/01	ESTACION DE SERVICIO JOCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	150.00
44	S/No.	01/04/01	SERVICIO SIERRA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
45	1499	24/04/01	ABARROTES DEL CENTRO, S.A.	CONSUMO	SIN NOMBRE	51.00
45	6401	24/04/01	GASOLINERA NARANJOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	200.00
45	626	20/04/01	FOTO IMAGEN VIDEO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	60.00
51	S/No.	01/05/01	FARMACIA CRISTO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	64.00
51	40987	01/05/01	AUTO SERVICIO HORNO	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
51	16853	07/05/01	SERVICIO MUNDIAL ALCARAZ HNOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	232.00
51	S/No.	07/05/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	50.00
52	648	11/05/01	FOTO IMAGEN VIDEO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	106.00
52	3361	12/05/01	GASOLINERA NARANJOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	190.00
61	33667	01/06/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
61	S/No.	02/06/01	SERVICIO CAYACO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	190.00
61	S/No.	10/06/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
61	10176	10/06/01	GASOLINERIA LIBRAMIENTOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
63	2362	28/06/01	CAFE ISIS	CONSUMO	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	60.00
63	88465	16/06/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	230.00
65	77906	08/07/01	ESTACION DE SERVICIO EVA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	235.00
65	104368	11/07/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	169.00
65	39143	12/07/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	180.20
67	37256	22/07/01	ESTACION DE SERVICIO EVA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	230.00
67	2244	22/07/01	FARMACIA ACAPULCO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	58.00
68	29640	26/07/01	SERVICIO MUNDIAL ALCARAZ HNOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	50.00
68	36220	27/07/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	190.10
68	40235	29/07/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	290.60
82	R-1067	16/11/01	UNION NACIONAL SINARQUISTA	CONSUMO	RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACION	2,197.00
82	418, 7578 Y 7609	21/11/2001 Y 12/11/01	SERVICIO ACUSTICO Y DIF. ACAPULCO	PAPELERIA Y ESTACIONAMIENTO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	245.00
82	S/No.	09/11/01	SERVICIO CALLEJA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	209.00
82	B-113666	21/11/01	OPER. EST. SERV. ACAPULCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
82	128292	24/11/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	183.00
82	S/No.	24/11/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00

TOTAL						\$8,318.63

AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO

3

No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBSERVACION	IMPORTE
21	S/No.	13/02/01	S/NOMBRE	GASOLINA	SIN VIGENCIA, NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CEDULA	210.00
23	S/No.	18/02/01	SERVICIO PALMILLAS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	100.00
23	1038	18/02/01	FARMACIA TIERRA NUEVA	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	31.00
25	55698	25/02/01	SERVICIO ULTRAMODERNOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	100.00
26	890	02/03/01	SERVICIO CIMOGUA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	165.00
33	16	25/03/01	FARMACIA EL PASTILLERO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	58.00
45	1499	24/04/01	ABARROTES DEL CENTRO, S.A.	CONSUMO	SIN NOMBRE	51.00
45	6401	24/04/01	GASOLINERA NARANJOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	200.00
45	626	20/04/01	FOTO IMAGEN VIDEO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	60.00
51	2299	07/05/01	CAFE ISIS	CONSUMO	SIN VIGENCIA	64.00
52	648	11/05/01	FOTO IMAGEN VIDEO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	106.00
52	3361	12/05/01	GASOLINERA NARANJOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	190.00
58	S/No.	03/06/01	NOTA REMISION	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	45.50
63	299097	S/F	SIN NOMBRE	TRANSPORTE (TAXI).	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	42.00
65	44946	08/07/01	ESTACION DE SERVICIO EVA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	25.00
67	37256	22/07/01	ESTACION DE SERVICIO EVA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	230.00
67	2244	22/07/01	FARMACIA ACAPULCO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	58.00
68	1289	27/07/01	SERVICIO CIMOGUA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	160.00
73	769	05/09/01	FOTO IMAGEN VIDEO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	90.00
79	21554	16/09/01	AUTO SERVICIO EL AGUILA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	135.00
81	S/No.	29/10/01	ESTACIONAMIENTO Y LAVADO CENTRAL	ESTACIONAMIENTO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	70.00
82	R-1067	16/11/01	UNION NACIONAL SINARQUISTA	CONSUMO	RECIBO INTERNO DE LA AGRUPACION	2,197.00
82	418	21/11/01	SERVICIO ACUSTICO	PAPELERIA	SIN VIGENCIA	225.00
82	7578	12/11/01	DIF. ACAPULCO	ESTACIONAMIENTO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	10.00
82	7609	12/11/01	DIF. ACAPULCO	ESTACIONAMIENTO	SIN VIGENCIA Y SIN NOMBRE DE LA AGRUPACION	10.00
5	26423	14/01/01	GASOGRUPO EXCAM, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
7	S/No.	19/01/01	SERVICIO CAYACO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
7	2308	22/01/01	SERVICIO CIMOGUA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	185.00
7	S/No.	19/01/01	POLISERVICIO LIZBETH, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	160.00
7	55429-A	23/01/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	220.00
7	S/No.	23/01/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
8	43225	28/01/01	SERVICIO ULTRAMODERNO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	210.00
17	175983	03/02/01	SERVICIO DON BOSCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	220.00
21	3338	21/02/01	SERVICIO MUNDIAL ALCARAZ HNOS., S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	220.00
22	91753	17/02/01	GRUPO Q.L., S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA	224.00
23	5133	18/02/01	SUPER ESTACION DE ALBA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	205.00
25	2231	25/02/01	CAFE ISIS	CONSUMO	SIN VIGENCIA	69.00

26	1356	28/02/01	ESTACION DE SERVICIO TAXCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	210.00
26	23117	02/03/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	182.73
No. EVENTO	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	OBSERVACION	IMPORTE
26	25152	04/03/01	JUQUILITA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	241.00
27	7399	11/03/01	GRUPO Q.L., S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	190.00
31	S/No.	25/03/01	SERVICIO LOMA LINDA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	173.00
43	130	31/03/01	MOTEL BLANQUITA	HOSPEDAJE	SIN VIGENCIA	230.00
44	81411	01/04/01	ESTACION DE SERVICIO JOCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	150.00
44	S/No.	01/04/01	SERVICIO SIERRA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
45	S/No.	24/04/01	SERVICIO SAN JUAN, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	187.00
48	22059	23/04/01	SUPER ESTACION DE ALBA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
51	S/No.	01/05/01	FARMACIA CRISTO	MATERIAL FOTOGRAFICO	SIN VIGENCIA	64.00
51	40987	01/05/01	AUTO SERVICIO HORNO	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
51	16853	07/05/01	SERVICIO MUNDIAL ALCARAZ HNOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	232.00
51	S/No.	07/05/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	50.00
52	S/No.	11/05/01	SERVICIOS SAN JUAN, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	210.00
56	28880	17/05/01	GASOLINERA TEOLOYUCAN, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
58	143664	03/06/01	GRUPO EXCAM, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	175.00
61	33667	01/06/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
61	S/No.	02/06/01	SERVICIO CAYACO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	190.00
61	S/No.	10/06/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
61	10176	10/06/01	GASOLINERIA LIBRAMIENTOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	200.00
62	S/No.	15/06/01	EZEQUIEL VILLANUEVA M.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	180.00
63	2362	28/06/01	CAFE ISIS	CONSUMO	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	60.00
63	88465	16/06/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	230.00
65	77906	08/07/01	ESTACION DE SERVICIO EVA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	235.00
65	104368	11/07/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS S.A	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	169.00
65	39143	12/07/01	OPERADORA EJIDO S.A	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	180.20
66	S/No.	15/07/01	SERVICIO ATLAS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	190.00
67	S/No.	22/07/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	28.00
68	29640	26/07/01	SERVICIO MUNDIAL ALCARAZ HNOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	50.00
68	36220	27/07/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	190.10
68	40235	29/07/01	OPERADORA EJIDO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	290.60
70	87808	87808	GRUPO Q.L., S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	27.00
70	S/No.	S/F	SERVICIO EL TOREO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	210.00
79	114200	11/09/01	GRUPO Q.L., S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	162.00
79	462387	16/09/01	ORVI COMBUSTIBLES, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
81	S/No.	28/10/01	SERVICIO ERMITA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	184.00
82	S/No.	09/11/01	SERVICIO CALLEJA, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	209.00
82	B-113666	21/11/01	OPER. EST. SERV. ACAPULCO, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
82	128292	24/11/01	GASOLINERIA LOS ORGANOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	183.00
82	S/No.	24/11/01	VALORES ENERGETICOS, S.A.	GASOLINA	SIN VIGENCIA Y SIN DATOS DEL IMPRESOR	100.00
4	855496	10/01/01	SERVICIO STA. MARTHA DEL RIO	GASOLINA	EL DOCUMENTO CADUCO EN AGOSTO DEL 2000	200.00
9	439494	02/01/01	GASOLINERIA SERVICIO LERMA, S.A.	GASOLINA	EL DOCUMENTO CADUCO EL 12-06-00	100.00
48	S/N	25/04/01	PARADOR CENTRAL LAS AMERICAS, S.A.	GASOLINA	EL DOCUMENTO CADUCO EN MARZO DEL 2001	150.00

61	1799	10/06/01	REST. CASA BLANCA	ALIMENTOS	EL DOCUMENTO CADUCO EL 23-04-98	98.00
	TOTAL					\$14,056.13

16. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8.2., INCISO B) DEL REGLAMENTO APLICABLE, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PRESENTO EL INFORME SOBRE EL IMPORTE AL QUE ASCENDIERON LOS GASTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES COMPROBARON HABER EROGADO EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, EL CUAL SE DESGLOSA A CONTINUACION:

CONCENTRADO DE AGRUPACIONES COMPROBACION DEL GASTO DE 2001

	NOMBRE	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE ACTIVO FIJO BASE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
1	UNO	\$380,951.69	\$271,377.34	\$11,308.00	\$96,971.63	\$1,294.72
2	COORDINADORA CIUDADANA	834,085.54	178,628.27	149,398.42	506,058.85	
3	DIANA LAURA	1,403,000.00	575,000.00	828,000.00		
4	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (¡UNIOS!)	2,254,889.31	402,877.28	1,748,298.11	79,356.72	24,357.20
5	CAUSA CIUDADANA	1,535,145.63	291,895.82	1,039,385.81	203,864.00	
6	A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	22,705,860.49	15,726,884.24	6,978,976.25		
7	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,515,389.72	204,910.39	1,266,212.35	44,266.98	
8	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL	618,854.09	175,683.80	281,630.60	161,539.69	
9	ACCION AFIRMATIVA	444,786.66	27,699.30	408,987.66		8,099.70
10	ACCION REPUBLICANA	1,027,257.24	545,114.30	367,955.18	112,681.92	1,505.84
11	ACCION Y UNIDAD NACIONAL (AUN)	782,000.00	73,500.00	708,500.00		
12	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	525,368.96	10,389.00	514,979.96		
13	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	885,425.60	0.00	874,555.60	10,870.00	
14	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA (ANIPA)	353,404.24	351,263.24	2,141.00		
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA	1,456,000.00	1,456,000.00			
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	795,665.69	374,292.95	323,906.49	97,466.25	
17	DEMOCRACIA XXI	673,829.25	235,146.48	438,682.77		
18	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA(DIVERSA)	1,113,351.15	389,173.96	724,177.19		
19	FAMILIA EN MOVIMIENTO	1,687,716.48	1,687,716.48			
20	FORO DEMOCRATICO (FORO)	750,644.94	175,800.50	474,481.22	100,363.22	
21	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	810,082.62	120,980.86	666,060.66	23,041.10	
22	INICIATIVA XXI ASOCIACION CIVIL	776,380.85	419,400.81	287,531.49	69,448.55	
23	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	653,251.47	267,939.85	265,765.62	119,546.00	
24	JACINTO LOPEZ MORENO	583,595.00	27,025.00	556,570.00		
25	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA	384,800.00	384,800.00			
26	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	809,333.44	253,883.34	447,577.01	107,711.86	161.23
27	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA, A.C.	683,403.15	165,359.89	489,877.26	28,166.00	
28	MUJERES Y PUNTO ASOCIACION CIVIL	707,466.30	31,812.64	647,576.16	28,077.50	
29	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	837,753.00	271,549.60	462,098.99	104,104.41	

	NOMBRE	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE ACTIVO FIJO BASE PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
30	PLATAFORMA CUATRO	1,610,045.24	641,800.00	895,482.50	72,762.74	
31	PRAXIS DEMOCRATICA	805,965.60	4,833.80	741,027.24	60,104.56	
32	RED DE ACCION DEMOCRATICA	708,336.39	324,671.20	188,381.73	195,283.46	
33	SENTIMIENTOS DE LA NACION	1,591,040.00	1,343,000.00	248,040.00		
34	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)	4,800,198.41	4,748,205.85	45,232.29	6,360.00	400.27
35	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	681,575.00	430,041.99	140,450.83	111,082.18	
36	UNION NACIONAL SINARQUISTA (UNS)	549,926.61	76,598.23	421,832.63	51,495.75	
	TOTAL	\$58,736,779.76	\$32,665,256.41	\$23,645,081.02	\$2,390,623.37	\$35,818.96

17. CON BASE EN LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ENTREGARON COMPROBANTES DE GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y ACTIVO FIJO POR LA CANTIDAD DE \$26,071,523.35 (VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.) Y ACORDE CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 9.1. DEL REGLAMENTO APLICABLE, LOS GASTOS INDIRECTOS SOLO SERAN OBJETO DE ESTE FINANCIAMIENTO PUBLICO HASTA POR UN QUINCE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

QUE EN CONSECUENCIA, EN EL SIGUIENTE CUADRO SE EXHIBEN LOS IMPORTES DE LOS GASTOS DIRECTOS; EL LIMITE MAXIMO A CONSIDERAR POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS; EL IMPORTE PRESENTADO POR CADA AGRUPACION POLITICA POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS; ASI COMO EL IMPORTE DE LOS GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR DENTRO DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

	NOMBRE	IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS	LIMITE DE GASTOS INDIRECTOS (15%)	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
1	UNO	\$ 11,308.00	\$1,696.2000000	\$ 96,971.63	\$ 1,696.2000000
2	COORDINADORA CIUDADANA	149,398.42	22,409.7630000	506,058.85	22,409.7630000
3	DIANA LAURA	828,000.00	124,200.0000000		
4	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (¡UNIOS!)	1,748,298.11	262,244.7165000	79,356.72	79,356.7200000
5	CAUSA CIUDADANA	1,039,385.81	155,907.8715000	203,864.00	155,907.8715000
6	A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	6,978,976.25	1,046,846.4375000		
7	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,266,212.35	189,931.8525000	44,266.98	44,266.9800000
8	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL	281,630.60	42,244.5900000	161,539.69	42,244.5900000
9	ACCION AFIRMATIVA	408,987.66	61,348.1490000		
10	ACCION REPUBLICANA	367,955.18	55,193.2770000	112,681.92	55,193.2770000
11	ACCION Y UNIDAD NACIONAL (AUN)	708,500.00	106,275.0000000		
12	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	514,979.96	77,246.9940000		
13	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	874,555.60	131,183.3400000	10,870.00	10,870.0000000
14	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA	2,141.00	321.1500000		
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA				
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	323,906.49	48,585.9735000	97,466.25	48,585.9735000
17	DEMOCRACIA XXI	438,682.77	65,802.4155000		

NOMBRE		IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS	LIMITE DE GASTOS INDIRECTOS (15%)	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
18	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA (DIVERSA)	724,177.19	108,626.5785000		
19	FAMILIA EN MOVIMIENTO				
20	FORO DEMOCRATICO (FORO)	474,481.22	71,172.1830000	100,363.22	71,172.1830000
21	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	666,060.66	99,909.0990000	23,041.10	23,041.1000000
22	INICIATIVA XXI ASOCIACION CIVIL	287,531.49	43,129.7235000	69,448.55	43,129.7235000
23	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	265,765.62	39,864.8430000	119,546.00	39,864.8430000
24	JACINTO LOPEZ MORENO	556,570.00	83,485.5000000		
25	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA				
26	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	447,577.01	67,136.5515000	107,711.86	67,136.5515000
27	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA, A.C.	489,877.26	73,481.5890000	28,166.00	28,166.0000000
28	MUJERES Y PUNTO ASOCIACION CIVIL	647,576.16	97,136.4240000	28,077.50	28,077.5000000
29	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	462,098.99	69,314.8485000	104,104.41	69,314.8485000
30	PLATAFORMA CUATRO	895,482.50	134,322.3750000	72,762.74	72,762.7400000
31	PRAXIS DEMOCRATICA	741,027.24	111,154.0860000	60,104.56	60,104.5600000
32	RED DE ACCION DEMOCRATICA	188,381.73	28,257.2595000	195,283.46	28,257.2595000
33	SENTIMIENTOS DE LA NACION	248,040.00	37,206.0000000		
34	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)	45,232.29	6,784.8435000	6,360.00	6,360.0000000
35	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	140,450.83	21,067.6245000	111,082.18	21,067.6245000
36	UNION NACIONAL SINARQUISTA (UNS)	421,832.63	63,274.8945000	51,495.75	51,495.7500000
TOTALES		\$23,645,081.02	\$3,546,762.1530000	\$2,390,623.37	\$1,070,482.0585000

18. QUE DE LOS CUADROS ANTERIORES SE DESPRENDE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES REPORTARON UN TOTAL DE **\$24,751,381.0385** (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 0385/100 M.N.) SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS PARA SU FINANCIAMIENTO PUBLICO Y QUE SE DESGLOSA EN EL SIGUIENTE CUADRO EN LOS RUBROS DE: (1) GASTOS DIRECTOS; (2) IMPORTE A CONSIDERAR PARA GASTOS INDIRECTOS, Y (3) COMPRA DE ACTIVO FIJO. ADEMAS EN EL MISMO CUADRO SE DETALLA EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA AGRUPACION RESPECTO DEL TOTAL.

NOMBRE		IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	COMPRA DE ACTIVO FIJO	TOTAL	% TOTAL COMPROBADO
1	UNO	\$11,308.00	\$1,696.2000000	\$1,294.72	\$14,298.9200	0.0577702
2	COORDINADORA CIUDADANA	149,398.42	22,409.7630000		171,808.1830	0.6941357
3	DIANA LAURA	828,000.00			828,000.0000	3.3452677
4	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (¡UNIOS!)	1,748,298.11	79,356.7200000	24,357.20	1,852,012.0300	7.4824591
5	CAUSA CIUDADANA	1,039,385.81	155,907.8715000		1,195,293.6815	4.8291998
6	A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	6,978,976.25			6,978,976.2500	28.1963094
7	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,266,212.35	44,266.9800000		1,310,479.3300	5.2945703

NOMBRE		IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS	COMPRA DE ACTIVO FIJO	TOTAL	% TOTAL COMPROBADO
8	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL	281,630.60	42,244.5900000		323,875.1900	1.3085136
9	ACCION AFIRMATIVA	408,987.66		8,099.70	417,087.3600	1.6851074
10	ACCION REPUBLICANA	367,955.18	55,193.2770000	1,505.84	424,654.2970	1.7156791
11	ACCION Y UNIDAD NACIONAL (AUN)	708,500.00			708,500.0000	2.8624664
12	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	514,979.96			514,979.9600	2.0806109
13	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	874,555.60	10,870.0000000		885,425.6000	3.5772774
14	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA	2,141.00			2,141.0000	0.0086500
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA				-	0.0000000
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	323,906.49	48,585.9735000		372,492.4635	1.5049360
17	DEMOCRACIA XXI	438,682.77			438,682.7700	1.7723567
18	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA (DIVERSA)	724,177.19			724,177.1900	2.9258051
19	FAMILIA EN MOVIMIENTO				-	0.0000000
20	FORO DEMOCRATICO (FORO)	474,481.22	71,172.1830000		545,653.4030	2.2045371
21	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	666,060.66	23,041.1000000		689,101.7600	2.7840941
22	INICIATIVA XXI ASOCIACION CIVIL	287,531.49	43,129.7235000		330,661.2135	1.3359303
23	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	265,765.62	39,864.8430000		305,630.4630	1.2348016
24	JACINTO LOPEZ MORENO	556,570.00			556,570.0000	2.2486421
25	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA				-	0.0000000
26	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	447,577.01	67,136.5515000	161.23	514,874.7915	2.0801860
27	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA, A.C.	489,877.26	28,166.0000000		518,043.2600	2.0929872
28	MUJERES Y PUNTO ASOCIACION CIVIL	647,576.16	28,077.5000000		675,653.6600	2.7297613
29	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	462,098.99	69,314.8485000		531,413.8385	2.1470067
30	PLATAFORMA CUATRO	895,482.50	72,762.7400000		968,245.2400	3.9118835
31	PRAXIS DEMOCRATICA	741,027.24	60,104.5600000		801,131.8000	3.2367154
32	RED DE ACCION DEMOCRATICA	188,381.73	28,257.2595000		216,638.9895	0.8752602
33	SENTIMIENTOS DE LA NACION	248,040.00			248,040.0000	1.0021259
34	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)	45,232.29	6,360.0000000	400.27	51,992.5600	0.2100592
35	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	140,450.83	21,067.6245000		161,518.4545	0.6525634
36	UNION NACIONAL SINARQUISTA (UNS)	421,832.63	51,495.7500000		473,328.3800	1.9123311
TOTALES		\$23,645,081.02	\$1,070,482.0585000	\$35,818.96	\$24,751,381.0385	100.0000000

19. QUE CONFORME AL CONSIDERANDO 14, DEL PRESENTE ACUERDO, CORRESPONDE REPARTIR ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LA SUMA DE **\$27,643,905.89**, (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.); QUE DICHA CANTIDAD DEBERA DISTRIBUIRSE SEGUN EL PORCENTAJE COMPROBADO POR CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, COMO SE DESCRIBE EN EL SIGUIENTE CUADRO.

NOMBRE		% TOTAL COMPROBADO	MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
1	UNO	0.0577702	\$15,969.94
2	COORDINADORA CIUDADANA	0.6941357	191,886.22
3	DIANA LAURA	3.3452677	924,762.67
4	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (¡UNIDOS!)	7.4824591	2,068,443.94
5	CAUSA CIUDADANA	4.8291998	1,334,979.44
6	A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	28.1963094	7,794,561.22
7	CONVERGENCIA SOCIALISTA	5.2945703	1,463,626.04
8	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL	1.3085136	361,724.26
9	ACCION AFIRMATIVA	1.6851074	465,829.49
10	ACCION REPUBLICANA	1.7156791	474,280.73
11	ACCION Y UNIDAD NACIONAL (AUN)	2.8624664	791,297.52
12	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	2.0806109	575,162.13
13	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	3.5772774	988,899.20
14	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA	0.0086500	2,391.20
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA	0.0000000	0.00
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	1.5049360	416,023.10
17	DEMOCRACIA XXI	1.7723567	489,948.61
18	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA (DIVERSA)	2.9258051	808,806.80
19	FAMILIA EN MOVIMIENTO	0.0000000	0.00
20	FORO DEMOCRATICO (FORO)	2.2045371	609,420.16
21	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	2.7840941	769,632.35
22	INICIATIVA XXI ASOCIACION CIVIL	1.3359303	369,303.32
23	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	1.2348016	341,347.39
24	JACINTO LOPEZ MORENO	2.2486421	621,612.51
25	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA	0.0000000	0.00
26	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	2.0801860	575,044.67
27	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA, A. C.	2.0929872	578,583.41
28	MUJERES Y PUNTO ASOCIACION CIVIL	2.7297613	754,612.66
29	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	2.1470067	593,516.52
30	PLATAFORMA CUATRO	3.9118835	1,081,397.40
31	PRAXIS DEMOCRATICA	3.2367154	894,754.57
32	RED DE ACCION DEMOCRATICA	0.8752602	241,956.10
33	SENTIMIENTOS DE LA NACION	1.0021259	277,026.73
34	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)	0.2100592	58,068.57
35	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	0.6525634	180,394.01
36	UNION NACIONAL SINARQUISTA (UNS)	1.9123311	528,643.01
TOTAL		100.0000000	\$27,643,905.89

20. QUE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL TOTAL DEL FONDO A REPARTIR EN EL AÑO 2002 ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ES DE \$46,073,176.48 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), Y QUE EL VEINTE POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD ES \$9,214,635.29 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.); Y QUE POR LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 3 DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, NINGUNA AGRUPACION POLITICA NACIONAL PODRA RECIBIR MAS DEL MONTO CITADO, RESULTA EVIDENTE QUE DE ACUERDO CON EL CUADRO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, NINGUNA AGRUPACION RECIBIRA POR ESTE FINANCIAMIENTO UNA

CANTIDAD MAYOR AL LIMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

21. POR LO EXPUESTO, MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFOS, 7, 8, 9 Y 10, ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO D) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO J) Y Z) DEL MISMO CODIGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- LA CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES ASCENDERA A \$46,073,176.48 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.).

SEGUNDO.- LA MINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 60 POR CIENTO DEL FONDO ANUAL A ENTREGARSE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL MES DE ABRIL SERA POR UN IMPORTE DE **\$27,643,905.89** (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 89/100 M. N.), Y SE DISTRIBUIRA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE COMPROBACION DE LO EJERCIDO EN EL AÑO 2001, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE		% TOTAL COMPROBADO	MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
1	UNO	0.0577702	\$15,969.94
2	COORDINADORA CIUDADANA	0.6941357	191,886.22
3	DIANA LAURA	3.3452677	924,762.67
4	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (¡UNIDOS!)	7.4824591	2,068,443.94
5	CAUSA CIUDADANA	4.8291998	1,334,979.44
6	A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	28.1963094	7,794,561.22
7	CONVERGENCIA SOCIALISTA	5.2945703	1,463,626.04
8	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL	1.3085136	361,724.26
9	ACCION AFIRMATIVA	1.6851074	465,829.49
10	ACCION REPUBLICANA	1.7156791	474,280.73
11	ACCION Y UNIDAD NACIONAL (AUN)	2.8624664	791,297.52
12	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	2.0806109	575,162.13
13	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	3.5772774	988,899.20
14	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA	0.0086500	2,391.20
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA	0.0000000	0.00
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	1.5049360	416,023.10
17	DEMOCRACIA XXI	1.7723567	489,948.61
18	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA (DIVERSA)	2.9258051	808,806.80
19	FAMILIA EN MOVIMIENTO	0.0000000	0.00
20	FORO DEMOCRATICO (FORO)	2.2045371	609,420.16
21	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	2.7840941	769,632.35
22	INICIATIVA XXI ASOCIACION CIVIL	1.3359303	369,303.32
23	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO	1.2348016	341,347.39
24	JACINTO LOPEZ MORENO	2.2486421	621,612.51
25	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA	0.0000000	0.00
26	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	2.0801860	575,044.67
27	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA, A. C.	2.0929872	578,583.41
28	MUJERES Y PUNTO ASOCIACION CIVIL	2.7297613	754,612.66
29	ORGANIZACION MEXICO NUEVO	2.1470067	593,516.52
30	PLATAFORMA CUATRO	3.9118835	1,081,397.40
31	PRAXIS DEMOCRATICA	3.2367154	894,754.57
32	RED DE ACCION DEMOCRATICA	0.8752602	241,956.10
33	SENTIMIENTOS DE LA NACION	1.0021259	277,026.73
34	UNION DE LA CLASE TRABAJADORA (UCLAT)	0.2100592	58,068.57
35	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	0.6525634	180,394.01
36	UNION NACIONAL SINARQUISTA (UNS)	1.9123311	528,643.01
TOTAL		100.0000000	\$27,643,905.89

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG**

KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-**
RUBRICA.